

actas de la conferencia de las naciones unidas sobre comercio y desarrollo

tercer período de sesiones

santiago de chile, 13 de abril - 21 de mayo de 1972

volumen I

informe y anexos



**naciones unidas
nueva york, 1973**

NOTAS

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

* * *

Las designaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

* * *

Para las recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. 1, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), págs. 19 a 72. Para las resoluciones, declaraciones y otras decisiones aprobadas por la Conferencia en su segundo período de sesiones, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), págs. 29 a 64.

TD/180, vol. I

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.73.II.D.4

Precio: 13,00 dólares de los EE. UU.
(o su equivalente en la moneda del país)

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	<i>Página</i> vi
-------------------------	---------------------

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su tercer período de sesiones

	<i>Párrafos</i>	
PRIMERA PARTE.—INTRODUCCIÓN	1- 54	3
<i>Capítulo</i>		
I. Marco y objeto del tercer período de sesiones de la Conferencia	1- 14	3
II. Del segundo al tercer período de sesiones de la Conferencia; el mecanismo permanente de la UNCTAD en acción	15- 33	7
III. El comercio internacional y el desarrollo, 1968-1972	34- 54	11
SEGUNDA PARTE.—ORGANIZACIÓN DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA	55- 74	17
TERCERA PARTE.—RESUMEN DEL DEBATE GENERAL (tema 7 del programa)	75-185	21
CUARTA PARTE.—EXAMEN DE LA EVOLUCIÓN RECIENTE Y LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL COMERCIO MUNDIAL Y DEL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNCTAD (tema 8 del programa)	186-295	35
A. Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD (tema 8 <i>a</i> del programa)	187-196	35
B. Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)	197-202	36
C. Negociaciones comerciales multilaterales	203-208	36
D. Carta de derechos y deberes económicos de los Estados	209-215	37
E. Papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo internacionales	216-218	38
F. Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo	219-224	38
G. Propuesta relativa al establecimiento de «centros de comercio de los países en desarrollo»	225-228	39
H. Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo (tema 8 <i>b</i> del programa)	229-242	39
I. Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo (tema 8 <i>c</i> del programa)	243-255	40
J. Aspectos comerciales y económicos del desarme (tema 8 <i>d</i> del programa).	256-267	41
K. Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo (tema 8 <i>e</i> del programa)	268-281	42
L. Seguros (tema 8 <i>f</i> del programa)	282-285	43
M. Efectos económicos del cierre del canal de Suez (tema 8 <i>g</i> del programa)	286-295	44

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
QUINTA PARTE.—MEDIDAS TOMADAS POR LA CONFERENCIA EN SU TERCER PERÍODO DE SESIONES	296-310	47
<i>Capítulo</i>		
I. Conclusiones y directrices para la labor futura	296-308	47
II. Lista de resoluciones y otras decisiones aprobadas por la Conferencia	309	50
III. Aprobación del informe de la Conferencia (tema 22 del programa)	310	52

A n e x o s

	<i>Página</i>
I. Resoluciones y otras decisiones aprobadas por la Conferencia	55
A. Textos aprobados	56
B. Observaciones y reservas formuladas por las delegaciones acerca de las decisiones de la Conferencia	123
II. Decisiones adoptadas en relación con los informes de las comisiones principales y otros órganos del período de sesiones sobre los temas que se les habían asignado	151
III. Decisiones relativas a los temas que examinó la Conferencia sin remitirlos a órganos del período de sesiones	159
IV. Lista de los jefes de delegación que hicieron declaraciones durante el debate general	161
V. Cuestiones de organización	165
VI. Informes de las comisiones principales y de otros órganos del período de sesiones de la Conferencia	171
A. Informe de la Primera Comisión	171
B. Informe de la Segunda Comisión	194
C. Informe de la Tercera Comisión	238
D. Informe de la Cuarta Comisión	262
E. Informe de la Quinta Comisión	293
F. Informe de la Sexta Comisión	304
G. Informe del Grupo de Trabajo I	321
H. Informe del Grupo de Trabajo II	333
I. Informe del Grupo de Trabajo III	348
J. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	364
VII. Textos de las propuestas remitidas por la Conferencia a la Junta de Comercio y Desarrollo	367
VIII. Otros documentos básicos	375
A. Discurso pronunciado por el Sr. Salvador Allende Gossens, Presidente de la República de Chile, en la ceremonia inaugural, celebrada el 13 de abril de 1972	375
B. Discurso pronunciado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la ceremonia inaugural, celebrada el 13 de abril de 1972	383
C. Declaración del Secretario General de la UNCTAD, en la 84.ª sesión plenaria, celebrada el 14 de abril de 1972	386
D. Declaración hecha por el Sr. Raúl Prebisch, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y ex-Secretario General de la UNCTAD, en la 103.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1972	391
E. Mensajes de Jefes de Estado o de Gobierno y de jefes ejecutivos de organismos intergubernamentales:	
El Gobierno de Bahrein	395
El Sr. Chou-En-lai, Primer Ministro del Consejo de Estado de la República Popular de China	395

	<i>Página</i>
Su Santidad el Papa Paulo VI	395
El Sr. Yu Tsendenbal, Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola	396
El Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania	396
El Sr. A. N. Kosygin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	397
El Sr. Josip Broz Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia	397
El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa	398
El Director General de la Organización Internacional del Trabajo	398
El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	398
El Sr. Leopold Sedar Senghor, Presidente en ejercicio de la Organización Común Africana, Malgache y Mauriciana	399
El Sr. Galo Plaza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos	399
F. Declaración y Principios del Programa de Acción aprobados en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Lima	399
G. Declaración hecha por el representante de Bulgaria en nombre de un grupo de países socialistas y distribuida a solicitud del mismo (en representación de los autores) como documento de la Conferencia	437
H. Declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre las perspectivas de desarrollo de la cooperación comercial y económica de la URSS con los países en desarrollo.	439
I. Declaración hecha por el representante de Francia en nombre de los países del Grupo B, relativa a las negociaciones comerciales multilaterales	441
J. Declaración hecha por el representante de Francia en la 118.ª sesión plenaria (también en nombre de otros países del Grupo B) relativa a las propuestas de un código de conducta aplicable a las conferencias marítimas	442
K. Declaración hecha por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la 119.ª sesión plenaria (también en nombre de otros países del Grupo B) para explicar su voto respecto del proyecto de resolución relativo a la situación monetaria internacional.	443
L. Declaración relativa a la situación monetaria internacional hecha por el representante de Etiopía en nombre del Grupo de los 77, en la 119.ª sesión plenaria	443
M. Declaración relativa a las negociaciones comerciales multilaterales hecha por el representante de Etiopía en nombre del Grupo de los 77, en la 119.ª sesión plenaria	444
N. Declaración hecha por el Secretario General de la UNCTAD, en la 104.ª sesión plenaria	445
IX. Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones	447
X. Lista de documentos	455
XI. Lista de las resoluciones	475
<i>Índice de los volúmenes de la serie</i>	<i>477</i>

SIGLAS

AELI	Asociación Europea de Libre Intercambio
AIF	Asociación Internacional de Fomento
ALALC	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
ALP	Acuerdo a largo plazo relativo al comercio internacional de los textiles de algodón
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
BAD	Banco Africano de Desarrollo
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BICE	Banco Internacional de Cooperación Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo (OCDE)
CAEM	Consejo de Asistencia Económica Mutua
CAF	Corporación Andina de Fomento
CCI	Cámara de Comercio Internacional
CEE	Comunidad Económica Europea
CECLA	Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana
CENSA	Comité de las Asociaciones Nacionales Europeas de Armadores
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEPE	Comisión Económica para Europa
CIES	Centro de Información Económica y Social
c. i. f.	Costo, seguro y flete
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CUCI	Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, modificada
DEG	Derechos especiales de giro
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
f. i. o.	Franco de carga y descarga
FMI	Fondo Monetario Internacional
f. o. b.	Franco a bordo
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (designa las Partes Contratantes y la secretaría)
IATA	Asociación de Transporte Aéreo Internacional
INTAL	Instituto para la Integración de América Latina
MCCA	Mercado Común Centroamericano
NAB	Nomenclatura Aduanera de Bruselas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIN	Organización Internacional de Normalización
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONUB	Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut
ONUUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
PIB	Producto interno bruto
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SCN	Sistema de cuentas nacionales
SGP	Sistema generalizado de preferencias
SPM	Sistema del producto material
TCM	Transporte combinado de mercancías
UIOOT	Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación

NOTA.—La palabra «dólares» denota dólares de los Estados Unidos de América, salvo que se indique otra cosa.

INFORME

PRIMERA PARTE.—INTRODUCCIÓN

Capítulo primero

MARCO Y OBJETO DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se reunió por primera vez en Ginebra, en la primavera de 1964, en cumplimiento de la resolución 917 (XXXIV) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1962, y de la resolución 1785 (XVII) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1962. Posteriormente, en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, la Conferencia adquirió un carácter institucional propio como órgano de la Asamblea General y fue dotada de un mecanismo permanente, incluido un procedimiento de conciliación, para que desempeñase las funciones y alcanzase los objetivos establecidos en dicha resolución.

2. La Conferencia celebró su segundo período de sesiones en Nueva Delhi, del 1.º de febrero al 29 de marzo de 1968. En el curso de sus deliberaciones, los representantes de los Estados miembros de la UNCTAD trataron de lograr «un amplio acuerdo sobre las soluciones prácticas para los importantes y urgentes problemas del comercio y el desarrollo inscritos en su programa»¹. Respecto de algunas cuestiones importantes, la Conferencia concluyó su labor, y respecto de los problemas esenciales de fondo sobre los cuales no se pudo llegar a soluciones generalmente aceptables, la Conferencia resolvió «proseguir sus esfuerzos para llegar a un acuerdo haciendo pleno uso de su mecanismo permanente...»². El propósito fundamental de las recomendaciones, decisiones y directrices relativas al programa de trabajo del mecanismo permanente de la UNCTAD adoptadas en el segundo período de sesiones era colmar las aspiraciones expresadas por los Estados miembros de lograr una mejor ordenación de las relaciones económicas y comerciales internacionales, incluida la división internacional del trabajo, y el progreso económico y social, especialmente de los países en desarrollo, en conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, formulando y aplicando nuevas políticas comerciales orientadas hacia el desarrollo mediante la cooperación internacional. De ese modo, la Conferencia trató de contribuir a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de las condiciones de vida en el mundo entero.

3. Los objetivos básicos y permanentes de la Conferencia en su tercer período de sesiones seguían siendo los

definidos en el Acta Final aprobada al concluir el primer período de sesiones, que se recogieron en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y se perfilaron en el informe sobre el segundo período de sesiones de la Conferencia. En la primera parte, capítulo IV, de ese informe se decía que la principal finalidad para la cual se creó la Conferencia fue la de «acelerar el desarrollo económico de todos los países, formulando y ejecutando nuevas políticas comerciales orientadas al desarrollo mediante los esfuerzos combinados de toda la comunidad internacional»³. Además, una de las principales funciones de la nueva organización era «la de promover el progreso económico de los países en desarrollo mediante el fomento en gran escala del comercio mundial en condiciones equitativas y beneficiosas para todos los países»⁴. El Secretario General de la UNCTAD, en su informe a la Conferencia en su tercer período de sesiones⁵, señaló que la tarea que incumbía a la Conferencia era clara: «En 1964, en su primer período de sesiones, quedaron definidos los problemas y esbozadas las posibilidades de acción. En el segundo período de sesiones, en 1968, se hicieron ciertos progresos en ese sentido. En especial, se sentaron las bases para la introducción del sistema generalizado de preferencias... Y hoy en día la comunidad internacional se ha comprometido a llevar a la práctica una Estrategia Internacional del Desarrollo... Con el común propósito de adoptar medidas eficaces, en su tercer período de sesiones la Conferencia ha de estar en condiciones de lograr que se inviertan las tendencias que hoy predominan en la adopción de decisiones a nivel internacional y de lograr que la neta comprensión del problema del desarrollo —que constituye el tema central de nuestro tiempo— se traduzca en políticas convergentes relativas al comercio, a la ayuda y a otros sectores afines»⁶.

4. La magnitud de los problemas con que se enfrentaba la humanidad, cuya solución práctica era de la especial incumbencia de la UNCTAD, no había disminuido desde la pasada reunión de la Conferencia. Teniendo en cuenta el marco en que desarrollaba el tercer período de sesiones, el Secretario General de la UNCTAD dijo lo siguiente:

¹ *Ibid.*, párr. 40.

² *Ibid.*

³ «La Estrategia Internacional del Desarrollo en acción: función de la UNCTAD—Informe del Secretario General de la UNCTAD a la Conferencia en su tercer período de sesiones» (TD/99 y Corr.1 y 2).

⁴ *Ibid.*, párr. 3.

¹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I, y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), Informe, párr. 91.

² *Ibid.*, párr. 92.

«La actual situación comercial y monetaria internacional plantea al tercer período de sesiones de la Conferencia un reto y le brinda una oportunidad: aquél le invita a oponerse a las tendencias que, de continuar como hasta ahora, relegarán inevitablemente a un segundo plano el desarrollo del tercer mundo cuando se adopten políticas en el plano internacional; y la oportunidad que se le ofrece... es la de contribuir eficazmente a la formulación de un sistema que se adapte mejor a las necesidades de los países en desarrollo y de la comunidad internacional en su conjunto»⁷.

5. En su informe a la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD hizo hincapié en que los países en desarrollo debían participar en las consultas previas a la adopción de decisiones que pudieran tener profundas repercusiones en sus economías, incluidas las decisiones relativas al sistema monetario internacional. Subrayó la necesidad de aplicar políticas cada vez más liberales en relación con la asistencia financiera a los países en desarrollo y el acceso de sus productos primarios y manufacturas a los mercados de los países desarrollados. Hizo referencia a las dificultades que experimentan los países en desarrollo cuyos ingresos en divisas dependen en gran parte de la exportación de productos básicos amenazados por la competencia de los productos sintéticos o por las políticas proteccionistas de los países desarrollados importadores. Aun reconociendo que los países en desarrollo deben llevar a cabo una «transformación estructural» en sus economías para poder aprovechar plenamente las oportunidades de crecimiento, indicó que «una característica decisiva» de esa transformación debía ser la industrialización y modernización de las economías de esos países⁸. En sus esfuerzos por lograr un mayor grado de confianza en el esfuerzo propio, y de cooperación regional, estos países deberían poder contar con una mayor asistencia de la comunidad internacional. El Secretario General declaró que «sin embargo, últimamente cada vez más países en desarrollo han subrayado la necesidad de confiar en una medida aún mayor en el propio esfuerzo, lo que quiere decir que consideran que su desarrollo económico depende mucho más directamente de una plena movilización de todos sus recursos internos, tanto humanos como materiales»⁹. En cuanto a la cooperación regional entre los países en desarrollo, el Secretario General observó que la confianza en el esfuerzo propio «sólo puede ser plenamente efectiva si se fortalecen los vínculos entre los países del tercer mundo»¹⁰. Advirtió que existía el peligro de que los países desarrollados «se preocupen de sus propios problemas hasta un punto en que puedan pasar por alto los problemas del tercer mundo»¹¹, y señaló que los argumentos de los economistas y de los sociólogos, «por muy sólidos que sean, no han tenido hasta ahora repercusiones decisivas sobre las motivaciones y acciones de quienes determinan la política de

los países industrializados»¹². Al mismo tiempo se refirió a las oportunidades que se le ofrecían a la Conferencia en su tercer período de sesiones para concertar una acción conjunta de cara al futuro: «Sería dar muestras de alta visión política aprovechar las oportunidades y enfocar los problemas generales del progreso económico y social con un espíritu de auténtica cooperación multilateral»¹³.

6. En el discurso que pronunció en la ceremonia inaugural del tercer período de sesiones de la Conferencia¹⁴, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kurt Waldheim, señaló el contraste entre el «crecimiento espectacular» de los países desarrollados en los dos últimos decenios, acompañado de un «aumento extraordinario del comercio entre ellos»¹⁵, y el desalentador retraso que habían venido acumulando los países en desarrollo. Destacó la importancia de la UNCTAD en la «búsqueda de una corrección de desequilibrios e injusticias en el mundo» mediante «soluciones generales que eviten la fragmentación del mundo en zonas de influencia»¹⁶.

7. Señaló que «las Naciones Unidas no son un gobierno mundial; no tienen poderes ejecutivos; la UNCTAD no tiene autoridad para exigir el cumplimiento de sus recomendaciones y decisiones. El poder ejecutivo corresponde a otros, corresponde a los gobiernos. La UNCTAD puede tener pleno éxito cuando se trata de adoptar las decisiones oportunas, pero puede ocurrir que los gobiernos no quieran o no consigan aplicarlas. Esto no significa que nuestra Organización no sea útil. Todo lo contrario. Las Naciones Unidas son una inmensa fuerza moral en el mundo»¹⁷. Agregó luego: «Pero por otra parte, nadie podría decir que por falta de poderes ejecutivos las decisiones de las Naciones Unidas queden normalmente sin aplicar. Ello no es así. Todo lo contrario. En innumerables casos los gobiernos han puesto en práctica las medidas que la organización colectiva consideró acertadas y recomendó»¹⁸. Expresó su confianza en que la UNCTAD, el órgano más universal para el examen de los problemas del comercio internacional, contribuiría considerablemente al establecimiento de unas relaciones económicas internacionales armoniosas y justas, a fin de ayudar a las naciones pobres a alcanzar niveles de vida más elevados y eliminar así una importante fuente de tensión en los asuntos mundiales. Señaló asimismo que, «si bien reconocemos plenamente la prioridad de los países más pobres, no debemos olvidar que las Naciones Unidas se ocupan del comercio entre todos los países, cualquiera que sea su sistema económico y social»¹⁹. Refiriéndose a dos esferas importantísimas, la reforma monetaria y los productos básicos, en las que aún no se habían tenido debidamente en cuenta los intereses de los países más pobres, añadió:

⁷ *Ibid.*, párr. 1.

⁸ *Ibid.*, párrs. 17 y 18.

⁹ *Ibid.*, párr. 26.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 331.

¹¹ *Ibid.*, párr. 35.

¹² *Ibid.*, párr. 37.

¹³ *Ibid.*, párr. 39.

¹⁴ Véase el anexo VIII B *infra*.

¹⁵ *Ibid.*, párr. 14.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 16.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 7.

¹⁸ *Ibid.*, párr. 8.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 6.

«Estos con razón quieren tener voz en las decisiones monetarias mundiales, que de otro modo serían muy perjudiciales para ellos. Y como la mayor parte de sus ingresos exteriores proviene de la venta de productos primarios, es evidente que consideran ésta la esfera más importante, en la que las medidas adoptadas tendrían resultados inmediatos y apreciables. Es natural, por consiguiente, que en tales circunstancias, a las que debe añadirse la crisis de la ayuda internacional, los países en desarrollo vengan a Santiago con ánimo un tanto indeciso. Mas tenemos que ser realistas, no sólo en la esfera política, sino también en la económica. La solución de ciertos problemas requiere tiempo, paciencia, perseverancia y preparación de la opinión nacional»²⁰. Mencionó algunas de las realizaciones de la UNCTAD, en particular la creación del sistema generalizado de preferencias. En este contexto declaró: «La UNCTAD considerada en su conjunto es, a todas luces, una gran realización. Si la ONUDI hubiese, sido creada en el primer período de sesiones de la Conferencia y el sistema de preferencias y la estrategia del desarrollo se hubiesen adoptado en el segundo período de sesiones de la Conferencia ambas Conferencias se habrían considerado éxitos espectaculares. Pero como esos resultados, que necesitaban tiempo para dar fruto, se lograron en el intervalo entre los dos períodos de sesiones, la gente habla mucho más de fracaso que de éxito»²¹. Dijo que se necesitaba mucha habilidad y actividad política para acercar a los diferentes grupos económicos y sistemas sociales en pro de la paz en general y del desarrollo económico de los países más pobres en particular²².

8. Cuando la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones, celebrado en agosto-septiembre de 1961, aprobó el programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia, trató de incluir en él cuestiones de importancia fundamental, especialmente aquellas que presentaban más probabilidades de solución o que requerían nuevas directrices.

9. En una declaración formulada en dicho período de sesiones, dedicado principalmente a los objetivos del tercer período de sesiones de la Conferencia, el Presidente de la Junta dijo que, entre otras cosas, consideraba que los períodos de sesiones de la Conferencia eran acontecimientos importantes en la vida de la comunidad económica internacional y en la vida de la UNCTAD. Por consiguiente, los gobiernos de los Estados miembros debían esforzarse por lograr que la Conferencia de Santiago permitiera hacer una aportación tangible, duradera y significativa a la ejecución de los propósitos y funciones de la UNCTAD, mediante la adopción de decisiones efectivas sobre las cuestiones que habían de examinarse. Después de referirse a los objetivos que la Conferencia debía tener presentes dentro de la estructura de su programa, de conformidad con la resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970, el Presidente de la Junta expresó la esperanza de que en el curso del tercer período de sesiones de la Conferencia, y a lo largo del proceso de consultas

y negociaciones, se determinarían los puntos en que había de concentrarse el estudio de los problemas de importancia fundamental en torno a los cuales ya era posible sostener debates sobre cuestiones de fondo y se adoptarían decisiones positivas o se convinieran nuevas directrices para que el mecanismo permanente pudiera continuar sus trabajos. La Conferencia, al centrar su atención en determinadas cuestiones, lo haría sin perjuicio de su función general de examen ni de la consideración apropiada de los otros temas de interés para los Estados miembros²³.

10. Después de la clausura del segundo período de sesiones de la Conferencia, la Asamblea General consideró las tareas principales que habían de confiarse a la Conferencia en su tercer período de sesiones, teniendo en cuenta las nuevas tendencias del comercio mundial y el desarrollo, analizadas en otro capítulo del presente informe²⁴, y especialmente en relación con la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Así, en su resolución 2570 (XXIV), de 13 de diciembre de 1969, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Asamblea General sugirió que la Conferencia examinase en su tercer período de sesiones los posibles medios de ejecutar las medidas convenidas dentro del mecanismo permanente y buscarse nuevas zonas de acuerdo en el contexto dinámico del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En su resolución 2725 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, relativa al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Asamblea General señaló a la atención de la Conferencia en su tercer período de sesiones, en cumplimiento de las funciones que son de su competencia y de su papel en la aplicación de la Estrategia, la importancia de: a) revisar los progresos logrados en la ejecución de las medidas de política convenidas; b) ponerse de acuerdo en términos más concretos sobre cuestiones que no han sido plenamente resueltas; c) buscar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las existentes, y d) desarrollar nuevos conceptos y buscar un acuerdo sobre medidas adicionales.

11. En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2820 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, relativa al tercer período de sesiones de la Conferencia. En esta resolución la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que aseguraran el éxito del tercer período de sesiones de la Conferencia y a que, con este fin, considerasen con atención la Declaración y los Principios del Programa de Acción de Lima, aprobados en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 (TD/143)²⁵, y otras propuestas que pudieran presentar otros países o grupos de países; a que adoptasen programas amplios orientados hacia la acción que incluyeran medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados y de los países en des-

²⁰ *Ibid.*, párr. 10.

²¹ *Ibid.*, párr. 12.

²² *Ibid.*, párr. 10.

²³ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 11.º período de sesiones, 309.ª sesión, párrs. 68 a 71.

²⁴ Véase el capítulo III *infra*.

²⁵ Véase al anexo VIII *infra*.

arrollo sin litoral; y a que examinaran los progresos realizados desde el segundo período de sesiones de la Conferencia en materia de promoción de las relaciones comerciales entre países de sistemas económicos y sociales diferentes, teniendo en cuenta la resolución 15 (II) de la Conferencia, de 25 de marzo de 1968.

12. Además, en el párrafo 7 a la resolución 2820 (XXVI), la Asamblea General instó asimismo a la Conferencia a que en su tercer período de sesiones formulase un llamamiento a los países que habían ofrecido preferencias y que todavía no las hubieran concedido a que hicieran efectivos sus ofrecimientos en virtud del sistema generalizado de preferencias en favor de los países en desarrollo, y a que prosiguiera sus esfuerzos, en un contexto dinámico, para mejorar más esos arreglos sobre preferencias. En el párrafo 5 de la misma resolución, la Asamblea mencionó la importancia de la celebración de un convenio sobre el cacao.

13. La Asamblea General acordó también que la Conferencia, en su tercer período de sesiones, realizase un examen amplio de sus arreglos institucionales con miras a mejorar la eficacia de sus operaciones y a fortalecer su papel como un centro de iniciativas —en cooperación, cuando correspondiera, con los órganos competentes de las Naciones Unidas— para la negociación y adopción de instrumentos multilaterales en la esfera del comercio, teniendo presente que la labor de negociación, incluso la exploración, la consulta y el acuerdo en las soluciones, es un proceso único, y teniendo debidamente en cuenta la aptitud de los órganos existentes de negociación y la necesidad de no duplicar sus actividades, permitiendo así a la Conferencia desempeñar sus fun-

ciones fundamentales, establecidas en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General; reafirmó el papel esencial de la UNCTAD en el examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo dentro de su esfera de competencia; y por último, invitó a la Conferencia a que en su tercer período de sesiones: *a)* ofreciera directrices generales para que la Junta de Comercio y Desarrollo estableciera procedimientos y mecanismos adecuados para definir y mantener en constante examen los indicadores y otros datos necesarios para evaluar los progresos en la aplicación de las medidas de política dentro de la esfera de competencia de la Conferencia; *b)* orientara totalmente el mecanismo institucional de la Conferencia hacia la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo; y *c)* considerara las reformas de las disposiciones fundamentales de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General que sirvieran para promover una ulterior evolución del mecanismo permanente y del método de trabajo de la Conferencia con miras a aumentar su eficacia.

14. Los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD reunidos en Santiago de Chile en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, conscientes de sus responsabilidades para con las naciones a las que representan y entregados a la causa de la cooperación internacional en materia de comercio y desarrollo, resolvieron, con ese ánimo, responder a ese reto y a aprovechar la oportunidad trabajando juntos para lograr que el tercer período de sesiones de la Conferencia produjera resultados fructíferos.

Capítulo II

DEL SEGUNDO AL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA ; EL MECANISMO PERMANENTE DE LA UNCTAD EN ACCIÓN

15. En su informe al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la significación del segundo período de sesiones de la Conferencia²⁶, el Secretario General de la UNCTAD expresó la opinión de que en el segundo período de sesiones «solamente se pudieron obtener resultados positivos muy limitados que no guardan relación con la magnitud y la urgencia del problema del desarrollo»²⁷. En su opinión, los resultados de ese período de sesiones podían dividirse en cuatro categorías generales:

Resultados limitados e incompletos en relación con los problemas fundamentales de las preferencias y la financiación;

Algunos resultados positivos en las esferas de la expansión del comercio entre los países en desarrollo, el comercio con los países socialistas, el transporte marítimo, el problema alimentario y la política seguida con los países menos desarrollados y los países sin litoral;

Prácticamente ningún resultado en relación con el acceso a los mercados;

Ninguna contribución a la formulación de una estrategia global del desarrollo²⁸.

16. La propia Conferencia, en su informe sobre su segundo período de sesiones, reconoció que, si bien había aprobado varias decisiones, recomendaciones y directrices, en lo referente a varios problemas de fondo «no había podido llegar a conclusiones generalmente aceptables a causa de las divergencias de opinión que subsistían». No obstante, la Conferencia resolvió «proseguir sus esfuerzos para llegar a un acuerdo haciendo pleno uso de su mecanismo permanente y, en particular, de las oportunidades que para nuevas consultas y estudios ofrecía la Junta de Comercio y Desarrollo, a cuya atención remitió diversas cuestiones»²⁹. La reseña que figura a continuación tiene por objeto registrar las actividades más destacadas del mecanismo permanente de la UNCTAD durante los años transcurridos entre el segundo y el tercer período de sesiones de la Conferencia.

17. Las resoluciones aprobadas por la Conferencia en su segundo período de sesiones fijaban nuevos objetivos a la UNCTAD o indicaban la orientación que el

mecanismo permanente debía dar a sus trabajos en las esferas de actividad existentes. Las resoluciones 11 (II) y 24 (II), por ejemplo, establecían las directrices de las actividades relativas a los problemas especiales de los países sin litoral y de los países en desarrollo menos adelantados, y la resolución 21 (II) representaba un importante paso adelante en la aplicación de un sistema generalizado de preferencias, que ya había sido estudiado en el primer período de sesiones de la Conferencia en 1964. En las resoluciones 2 (II) y 3 (II) se recomendaba la adopción de medidas nacionales e internacionales en la esfera del transporte marítimo, sobre todo en lo relativo al sistema de consultas, los fletes y las prácticas de las conferencias; la resolución 23 (II), con su Declaración conjunta sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo, ha servido de base para elaborar el programa de trabajo de la secretaria de la UNCTAD y para constituir un grupo intergubernamental encargado de examinar los problemas relacionados con estas materias. En la resolución 16 (II) se establecían las líneas generales de la acción internacional con respecto a un gran número de productos básicos, y en la resolución 19 (II) se pedía que se hicieran estudios y se adoptaran medidas sobre problemas relativos a la estabilización de los mercados de los productos básicos, incluida la financiación de existencias reguladoras y la diversificación. La Conferencia aprobó también la resolución 15 (II) sobre las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Por lo que concierne a la financiación relacionada con el comercio, la Conferencia aprobó resoluciones sobre el sistema monetario internacional [32 (II)], inclusive el posible establecimiento de un vínculo entre la financiación del desarrollo y los derechos especiales de giro (DEG), la creación de un servicio de financiación compensatoria [31 (II)], la adopción de medidas financieras complementarias [30 (II)], en cumplimiento de los objetivos ya fijados por la Conferencia en su primer período de sesiones, y las modalidades y condiciones de la ayuda, incluso la cuestión del establecimiento de un fondo de nivelación de intereses (igualmente aprobado en principio en el primer período de sesiones de la Conferencia). Aprobó también la resolución 33 (II), relativa a la corriente de capitales privados a los países en desarrollo y a un proyecto de establecimiento de un seguro multilateral de inversiones.

18. No obstante, con respecto a algunos problemas de singular importancia, la Conferencia no pudo llegar a una decisión en su segundo período de sesiones y remitió al mecanismo permanente las propuestas respectivas para que siguiera estudiándolas.

²⁶ *Significación del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo—Informe presentado al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69.II.D.3.).

²⁷ *Ibid.*, párr. 3.

²⁸ *Ibid.*, párr. 8.

²⁹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), Informe, párr. 92.

19. Por lo que se refiere a los productos básicos, en 1968 se concertó un nuevo Convenio Internacional del Azúcar, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar convocada por la UNCTAD, y se renovaron los convenios internacionales del estaño, el aceite de oliva y el trigo. Se prosiguieron los trabajos sobre los convenios internacionales del té, las fibras duras, el mineral de hierro, los fosfatos, el manganeso y otros productos básicos mencionados en la resolución 16 (II) de la Conferencia, incluidos los que se enfrentan con la competencia de los productos sintéticos, sin llegar, hasta la fecha, a ninguna conclusión. En su décimo período de sesiones, la Junta aprobó la resolución 73 (X) sobre política internacional de precios y liberalización del comercio en el sector de los productos básicos. Los problemas de la diversificación y del acceso a los mercados han sido objeto de creciente atención en la Comisión de Productos Básicos. El Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, en su sexto período de sesiones, celebrado en marzo/abril de 1971, dedicó todo su tiempo al problema de la diversificación, y la propia Comisión de Productos Básicos dedicó una gran parte de su sexto período de sesiones (julio de 1971) a este tema y a los del acceso a los mercados y la política de precios. Las repetidas resoluciones aprobadas en la UNCTAD y por la Asamblea General no han conducido hasta ahora a la celebración de un convenio internacional del cacao. El Secretario General de la UNCTAD, a la luz de las consultas que celebró después de la aprobación de la resolución 85 (X) de la Junta y de la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General, convocó, el 6 de marzo de 1972, una nueva Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, que reanudará sus sesiones una vez clausurado el tercer período de sesiones de la Conferencia.

20. La aceptación del sistema generalizado de preferencias en el marco de la UNCTAD «constituye el principal logro de la Junta de Comercio y Desarrollo» en 1970 y es «un elemento importante de la Estrategia Internacional del Desarrollo»³⁰. La Comisión Especial de Preferencias, establecida por la Conferencia en su resolución 21 (II) como órgano auxiliar de la Junta de Comercio y Desarrollo, completó con éxito sus trabajos sobre el sistema generalizado de preferencias en ese año, fundándose en las propuestas de los países desarrollados y en un detenido examen técnico de las cuestiones relacionadas con las normas de origen. Las conclusiones convenidas de esa Comisión, incorporadas a la decisión 75 (S-IV) de la Junta, constituyen la base de los acuerdos relativos al sistema generalizado de preferencias, que se han aplicado mediante la presentación de esquemas por parte de cada uno de los países que conceden preferencias. En su Declaración Conjunta formulada en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias³¹,

cinco países socialistas de Europa oriental indicaron la forma en que contribuirían a la consecución de los objetivos del sistema generalizado.

21. Después de un estudio preliminar hecho por la secretaría, de conformidad con la resolución 51 (VIII) de la Junta, la Comisión de Manufacturas formuló la conclusión 2 (V)³², en la que se reafirmaba la competencia de la UNCTAD para ocuparse de las prácticas comerciales restrictivas que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo. Por primera vez se presentó a la Conferencia, en su tercer período de sesiones, una documentación específica acerca de esta cuestión. Antes de la celebración del segundo período de sesiones se habían presentado ya propuestas relativas al establecimiento de un mecanismo institucional dentro de la UNCTAD que estudiara los asuntos relacionados con las barreras no arancelarias y la acción internacional, con objeto de liberalizar dichas barreras, propuestas que la Conferencia remitió al mecanismo permanente. El proyecto de resolución de los países en desarrollo, sometido a la Conferencia en su segundo período de sesiones³³, fue examinado por la Junta y por la Comisión de Manufacturas y presentado una vez más, en forma revisada (TD/III/C.2/L.5), a la Conferencia. El mantenimiento del *statu quo* y la liberalización de las barreras no arancelarias son cuestiones de especial interés para los países en desarrollo y de gran importancia también para otros muchos países que participan en el comercio mundial.

22. En líneas generales, los problemas de la financiación externa del desarrollo, incluida la carga creciente de la deuda, han seguido preocupando a la Junta y a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio. El objetivo del 1% recomendado por la Conferencia en su segundo período de sesiones ha sido incorporado a la Estrategia Internacional del Desarrollo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La reforma del sistema monetario internacional para tener plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo, el establecimiento de un vínculo entre los DEG y la financiación del desarrollo, el plan de financiación complementaria, la financiación compensatoria, el fondo multilateral de nivelación de intereses y la liberalización de las condiciones de la asistencia, son todos asuntos que han preocupado a los órganos competentes de la UNCTAD, sin que se haya llegado a un acuerdo multilateral efectivo.

23. El examen de las cuestiones relacionadas con el transporte marítimo y los puertos en la Comisión del Transporte Marítimo ha facilitado la comprensión y discusión de los puntos de vista respectivos de los países desarrollados y de los países en desarrollo en esta materia. Además, en respuesta a la resolución 14 (II) de la Conferencia, la Comisión del Transporte Marítimo amplió el ámbito de su actividad para ocuparse de la reglamentación internacional del transporte marítimo

³⁰ «Introducción a la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, septiembre de 1971» (A/8401/Add.1) (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1A*), párr. 255.

³¹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6A* (TD/329/Rev.1), parte II, párr. 192.

³² Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 2* (TD/B/352), anexo I.

³³ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. 1 y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, Informe y Anexos...*, págs. 439 a 441.

y estableció una estrecha cooperación con la CNUDMI. El Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo ha examinado ya la cuestión de los conocimientos de embarque y adoptado recomendaciones que han sido transmitidas a la CNUDMI. En su último período de sesiones (enero de 1972) el Grupo de Trabajo se ocupó de la elaboración de un proyecto de código de conducta aplicable a las conferencias marítimas y transmitió a la Conferencia, en su tercer período de sesiones, su resolución sobre ese tema.

24. En cumplimiento de la resolución 15 (II) de la Conferencia, la Junta continuó examinando el tema de las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, incluido el comercio entre los países socialistas y los países en desarrollo, y estableció un comité del período de sesiones encargado de esta cuestión que se reuniría periódicamente y ofrecería la oportunidad de celebrar consultas entre los países interesados participantes, de común acuerdo y teniendo en cuenta la conveniencia de que esas consultas fueran de carácter confidencial, voluntario y no vinculante y se efectuaran de manera que no constituyeran una intrusión en la labor multilateral del comité del período de sesiones.

25. La Junta incluyó también en su programa, habida cuenta de la resolución 22 (II) de la Conferencia, el tema de la formulación de nuevos principios aplicables a las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, compatibles con los aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia. No obstante, la Junta no pudo realizar progreso alguno sobre esta cuestión.

26. En la esfera de la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo, la UNCTAD ha ampliado sus actividades a raíz de la Declaración Conjunta 23 (II) de la Conferencia. La secretaría estableció una División de Expansión del Comercio e Integración Económica Regional y, de conformidad con esa Declaración, se reunió un grupo intergubernamental. Además, de realizar estudios, la secretaría prestó asistencia técnica en forma de servicios de asesoramiento a los diversos países que la solicitaron, y organizó seminarios regionales para estudiar cuestiones específicas. En diciembre de 1971 se dio un gran paso en materia de cooperación interregional entre países en desarrollo cuando los 16 países que integran la Comisión de Países Participantes del GATT (a la que prestan sus servicios las secretarías del GATT y de la UNCTAD) se otorgaron concesiones arancelarias recíprocas, no aplicables a otros países³⁷.

27. Los problemas peculiares de los países en desarrollo menos adelantados y, conjuntamente o por separado, los problemas de los países en desarrollo sin litoral se reconocieron desde los primeros tiempos de la UNCTAD, pero no se llegó a un acuerdo sobre programas específicos hasta el segundo período de sesiones de la Conferencia [resolución 11 (II) y 24 (II)]. Los problemas relativos a los países menos adelantados han

sido examinados por tres Grupos especiales de expertos designados por autorización de la Junta, y los problemas de los países sin litoral fueron examinados inicialmente por otro grupo de expertos y por la Junta en su décimo período de sesiones [véase la resolución 69 (X) de la Junta]. Las comisiones principales de la Junta y otros órganos de la UNCTAD, entre ellos el Grupo Intergubernamental sobre Expansión del Comercio, Cooperación Económica e Integración Regional entre Países en Desarrollo y la Comisión Especial de Preferencias, han prestado particular atención, en sus respectivas esferas de competencia, a los problemas que tienen planteados tales países. La aportación de la Junta a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (a la que se hace referencia más adelante) incluía secciones especiales relativas a esos países y en su resolución 82 (XI) la Junta pidió al Secretario General de la UNCTAD que elaborara un programa detallado, completo y orientado hacia la acción en favor de los países menos adelantados. En otra decisión independiente solicitó que se preparara un programa análogo en favor de los países en desarrollo sin litoral³⁸. Teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité de Planificación del Desarrollo del Consejo Económico y Social, la Junta aprobó en su resolución 82 (XI) la lista inicial de los 25 países integrantes del núcleo de los menos adelantados, que la Asamblea General ratificó en su resolución 2768 (XXVI).

28. En su segundo período de sesiones la Conferencia transmitió a la Junta varios proyectos de resolución sobre el perfeccionamiento del mecanismo institucional de la UNCTAD, junto con un informe de la secretaría sobre la cuestión y las observaciones formuladas por los gobiernos sobre tales proyectos de resolución. En consecuencia, en su séptimo período de sesiones, celebrado en el otoño de 1968, la Junta inició una revisión del mecanismo institucional de la UNCTAD, a la luz de la experiencia de los cuatro primeros años. En su decisión 45 (VII) adoptó una serie de medidas destinadas a dar mayor eficacia al mecanismo, particularmente en lo referente a los períodos de sesiones de la Conferencia, de la propia Junta y de sus comisiones.

29. En el segundo período de sesiones de la Conferencia se lanzó la idea de que la UNCTAD debería convertirse en un organismo participante y de ejecución del PNUD. En su resolución 44 (VII) la Junta recomendó que se reconociese a la UNCTAD la condición de organismo participante del PNUD, recomendación aprobada ulteriormente por la Asamblea General en su resolución 2401 (XXIII). De esta manera, en relación con las actividades de asistencia técnica, la UNCTAD ha asumido una función operacional que se añade a sus funciones primordiales; su competencia se extiende a varios sectores (mediante la prestación de servicios de asesoramiento y capacitación): promoción y comercialización de las exportaciones; política comercial, planificación y proyecciones; expansión del comercio e integración económica; transporte marítimo y puertos; seguros y

³⁷ Véase el Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo (GATT, documento L/3643).

³⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 1 (TD/B/386 y Corr.1), pág. 10.

reaseguros; y transmisión de tecnología. La promoción de exportaciones es el sector individual más amplio dentro de las actividades de la UNCTAD en su calidad de organismo participante del PNUD, y los proyectos relativos a este sector se llevan a cabo en colaboración con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT. El propio Centro, establecido el año en que se celebró el segundo período de sesiones de la Conferencia, presta una amplia gama de servicios a los países en desarrollo, financiados con cargo a recursos presupuestarios y extrapresupuestarios.

30. Una de las cuestiones que la Conferencia, en su segundo período de sesiones, remitió a la Junta fue la transmisión de tecnología³⁶. Al aprobar su resolución 74 (X), la Junta convino en que la labor de la UNCTAD en la esfera de la transmisión de conocimientos tecnológicos debía realizarse con carácter permanente. Decidió establecer un Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología cuyas actividades posteriores serían decididas por la Junta una vez que el Grupo hubiera celebrado dos períodos de sesiones dedicados al estudio de cuestiones sustantivas. En su primer período de sesiones (de organización) celebrado en junio de 1971, el Grupo aprobó por unanimidad un amplio programa de trabajo para la ejecución de las funciones de la UNCTAD en este sector. El programa abarcaba cuatro grandes sectores: a) conductos y mecanismos de la transmisión de tecnología; b) costos de la transmisión; c) acceso a los conocimientos tecnológicos; y d) el comercio y la transmisión de conocimientos tecnológicos, cuya responsabilidad primordial correspondía a la UNCTAD, y otros dos sectores, e) sustitución de tecnología importada por tecnología nacional y f) elección de la tecnología, en los que intervenían otras organizaciones y órganos con los que había de cooperar la UNCTAD.

31. El Secretario General de la UNCTAD ha dirigido un cuestionario a todos los Estados miembros de la UNCTAD con miras a identificar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo para acelerar la introducción de la tecnología. La secretaría ha recibido ya muchas respuestas, que servirán de base para identificar tales obstáculos.

32. La UNCTAD contribuyó a la elaboración de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Junta y la Conferencia examinaron y evaluaron con regularidad los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, y en el segundo período de sesiones de ésta se hizo hincapié en la necesidad de una estrategia global del desarrollo en cuyo contexto pudieran formularse políticas en el marco de

la UNCTAD y evaluarse sus resultados. En su resolución 2305 (XXII), la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, basándose en los resultados del segundo período de sesiones de la UNCTAD, presentara sugerencias sobre los medios adecuados de armonizar las medidas cuya adopción podría considerarse en los planos nacional e internacional en el marco preliminar de una estrategia internacional del desarrollo. En su resolución 47 (VII) la Junta reafirmó «el importante papel que tiene que desempeñar la UNCTAD, dentro de su esfera de competencia, para aunar las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a la preparación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo», y en sus períodos de sesiones octavo y noveno dedicó amplios debates a la preparación de textos convenidos que pudieran presentarse a la Asamblea General y a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio para el Desarrollo para su incorporación al texto definitivo de la Estrategia, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970. Al transmitir los textos convenidos en su octavo período de sesiones [véase decisión 64 (IX)], la Junta declaró que para conseguir los objetivos de la Estrategia, la UNCTAD recurriría a su mecanismo permanente; cada órgano continuaría con su programa de trabajo, que se reajustaría, cuando correspondiera, para poner en práctica los objetivos y metas, incluidas las metas sectoriales, establecidas para el Decenio. En su cuarto período extraordinario de sesiones, la Junta transmitió sus textos sobre el último tema pendiente, el de las preferencias, en los que se reflejaba el feliz resultado de la labor llevada a cabo por la Comisión Especial de Preferencias desde el segundo período de sesiones de la Conferencia [véase decisión 75 (S-IV)].

33. En el texto de la Estrategia, la Asamblea General dispuso que la UNCTAD, la ONUDI y los organismos especializados siguieran «examinando los progresos realizados en sus respectivos sectores, de acuerdo con los procedimientos ya establecidos, que adaptarán según sea menester». En su resolución 2725 (XXV) la Asamblea General recomendó que se orientara cabalmente el mecanismo institucional de la UNCTAD hacia la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Estrategia. Además, en su vigésimo sexto período de sesiones, por su resolución 2801 (XXVI), la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a la UNCTAD, la ONUDI, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y la ONUB a que coordinaran sus actividades referentes al examen con las tareas preparatorias para el examen y la evaluación generales, y decidió que en los períodos de sesiones de la Asamblea General en los que se realizara la evaluación general bienal se estudie juntamente con el informe del Consejo Económico y Social sobre el examen y la evaluación generales, los informes de los órganos principales de las Naciones Unidas que participan en el examen y evaluación sectoriales.

³⁶ Para más detalles sobre las propuestas relativas a los diversos temas que se remitieron al mecanismo permanente de la UNCTAD, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos...*, anexo VIII.

Capítulo III

EL COMERCIO INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO, 1968-1972

34. El tercer período de sesiones de la Conferencia se celebró en un momento en que la necesidad de poner remedio a todas las deficiencias no resueltas de la estructura de las relaciones económicas internacionales era tan ineludible y tan urgente, si no más, como en 1964 cuando se estableció la UNCTAD. Según se expone a continuación, la evolución del desarrollo económico y del crecimiento del comercio ocurrida en el intervalo entre los períodos de sesiones segundo y tercero de la Conferencia mostró indicios de que se había progresado algo hacia el logro de algunos de los objetivos para los que se había creado la Conferencia. Ahora bien, ese progreso resultó demasiado lento e inadecuado en comparación con la magnitud del problema del desarrollo. Vino acompañado, además, por el empeoramiento de algunos problemas básicos y por la reaparición en forma más aguda de otros, tales como la inflación creciente, la inestabilidad monetaria y el endeudamiento. En estas circunstancias, no fue en los países cuyo desarrollo más necesitaba el apoyo del comercio donde éste más prosperó, ni experimentaron el desarrollo más rápido aquellos países en donde los ingresos eran más bajos y, por consiguiente, las necesidades mayores.

35. En su tercer período de sesiones la Conferencia pudo medir la envergadura de la tarea que tenía ante sí la comunidad internacional, es decir, hallar formas nuevas y más efectivas de cooperación económica internacional, examinando las características y tendencias principales del comercio internacional y el desarrollo con posterioridad al segundo período de sesiones, que se exponen a continuación ³⁷:

a) Los países en desarrollo en conjunto aceleraron ligeramente sus tasas de crecimiento del ingreso total, pero esa mejora en el crecimiento del ingreso de los países en desarrollo no consiguió disminuir la distancia en términos absolutos entre los países desarrollados y en desarrollo: el promedio del ingreso por habitante de los países en desarrollo seguía siendo muy inferior al 10% del de los países desarrollados de economía de

mercado (la Secretaría de las Naciones Unidas ha calculado provisionalmente que este nivel era seis veces menor que el de los países socialistas de Europa oriental) ³⁸;

b) La disparidad existente entre las tasas de crecimiento de los distintos países en desarrollo se acentuó aún más, y los que se hallaban en las primeras fases del desarrollo ni siquiera consiguieron que su ingreso por habitante aumentase en un dólar al año; las disparidades de la distribución del ingreso dentro de los países y entre los países se habían convertido en un motivo de creciente preocupación tanto en el ámbito nacional como en el internacional;

c) Pese al apreciable mejoramiento del promedio de las exportaciones de los países en desarrollo, la demanda de la mayoría de sus productos siguió creciendo más lentamente que la de los productos de los países desarrollados; en consecuencia, la parte del comercio mundial correspondiente a los países en desarrollo siguió contrayéndose (del 19% en 1967 al 17% en 1971), mientras se intensificaba el comercio entre la mayoría de las agrupaciones de los países desarrollados de economía de mercado y en el interior de las mismas, así como entre esas agrupaciones y los países miembros del CAEM;

d) La corriente neta de ayuda oficial (6.700 millones de desembolsos netos en 1971) a los países en desarrollo disminuyó en términos reales y tendió a declinar como parte de la entrada total de recursos financieros de dichos países, mientras la carga de su endeudamiento (definida en términos del BIRF) aumentaba a más de 65.000 millones de dólares;

e) La crisis del sistema monetario internacional, agravada por las corrientes contrapuestas de la inflación y las tendencias al retroceso económico en algunos países desarrollados de economía de mercado, provocaron una presión generalizada para reformar el sistema y tuvieron efectos perturbadores en el comercio internacional y los pagos, en la última parte del período, y consecuencias desfavorables para los países en desarrollo en particular;

f) En parte causa y en parte corolario de las presiones ejercidas sobre el sistema monetario internacional, se inició una nueva y decisiva fase de reajuste de las relaciones monetarias y comerciales a escala global y, en particular, se reconocieron plenamente ciertas realidades importantes que suponían un nuevo paso hacia la norma-

³⁷ A menos que se especifique otra cosa, todas las comparaciones estadísticas se hacen entre el período 1968-1970 ó 1971 y el promedio de los años 1960-1967, obteniéndose los datos estadísticos básicos de los informes estadísticos o de otra índole preparados por la Secretaría de la UNCTAD para el tercer período de sesiones, en particular el *Handbook of International Trade and Development Statistics, 1972* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.72.II.D.3). Los datos referentes al crecimiento de la producción o ingreso total corresponden, a menos que se indique otra cosa, al PNB, a precios constantes, según las definiciones del SCN de las Naciones Unidas para todos los países, excepto los países socialistas, para los cuales se aplica el SPM.

³⁸ Cálculos basados en datos de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y otras fuentes nacionales e internacionales. Los cálculos del nivel absoluto del PNB se basan en precios de 1967. No se incluye Albania.

lización y la no discriminación en las relaciones comerciales y de otra índole;

g) En ausencia de un progreso lo suficientemente rápido en la formulación y aplicación de nuevas políticas internacionales en materia de comercio y asistencia, muchos países en desarrollo redoblaron sus esfuerzos para obtener un mayor grado de confianza en sus propias posibilidades, lo que entrañaba una movilización y un empleo más completos de todos los recursos internos, tanto humanos como materiales;

h) La participación y la influencia de las empresas multinacionales en las corrientes del comercio internacional y de la inversión privada y en la transmisión internacional de tecnología aumentaron y llegaron a ser una fuente creciente de preocupación en muchos países a causa de la gran influencia que ejercían esas empresas sobre el comercio, el progreso y la transmisión de la tecnología y, por ende, el desarrollo;

i) El comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes continuó aumentando, y el potencial todavía no aprovechado de dicho comercio provocó un mayor interés entre países en diferentes fases de desarrollo.

36. En los párrafos que siguen se exponen las principales magnitudes estadísticas de esas características y tendencias del comercio y el desarrollo mundiales en el intervalo transcurrido entre los períodos de sesiones segundo y tercero de la Conferencia.

Evolución del desarrollo

37. El ritmo de crecimiento de la economía mundial, calculado según el producto nacional total en términos reales, disminuyó ligeramente hasta llegar a una tasa anual de un 5% entre el segundo período de sesiones de la Conferencia y el tercero. En los países en desarrollo se registró una tasa de crecimiento económico más rápida que la de los cuatro años precedentes, aunque la experiencia de cada país varió mucho. Su PNB combinado aumentó en un 6,5% al año entre 1967 y 1970, tasa superior a la de los países desarrollados de economía de mercado (4,5%) y próxima a la tasa de crecimiento del 7% conseguida por los países socialistas de Europa oriental. Sin embargo, en cifras *per capita*, la tasa media de crecimiento del ingreso de los países en desarrollo (3,5% al año) no fue superior a la de los países desarrollados de economía de mercado a causa de las dificultades para alcanzar las tasas proyectadas de crecimiento y, en algunos países, del aumento rápido y constante de la población. Esa cifra representó, no obstante, una mejora respecto de la tasa media de crecimiento *per capita* de sólo el 2% aproximadamente registrada en los primeros años del decenio de 1960, aunque en realidad es demasiado reciente y está demasiado estrechamente asociada al nivel momentáneamente muy alto de actividad de los países desarrollados de economía de mercado para suponer un motivo de satisfacción.

38. Ese éxito relativo sin duda se debía también, en gran parte, a los esfuerzos realizados por los propios países en desarrollo. Si bien variaba mucho la experiencia

de los distintos países en desarrollo, en general la aceleración del crecimiento de su producción tendía marcadamente a coincidir con el mejoramiento de las exportaciones. Había asimismo muchos indicios de que el éxito de la mayoría de los países en desarrollo que habían logrado elevar su tasa de crecimiento tenía que ver con una mayor eficacia de la utilización de los recursos. Así, pues, se registraba en general una mejora significativa de las relaciones entre el PIB y el ahorro, los ingresos fiscales y las inversiones, así como un empleo más intensivo de los bienes de capital. En varios países en desarrollo los importantes progresos del riego y de otros insumos resultantes de la «revolución verde» habían permitido notables aumentos de la producción agrícola; pero en muchos países la expansión de la producción de alimentos no había corrido parejas con la evolución demográfica. En gran número de países en desarrollo la industrialización progresaba rápidamente, aunque no en la medida suficiente para reducir el desempleo.

39. La mayoría de los grupos de países en desarrollo participaba en la aceleración del crecimiento económico, y los países exportadores de petróleo y los del Asia occidental eran los que registraban las tasas de aumento más elevadas. Pero los países en desarrollo cuyo ingreso por habitante era de 150 dólares o menos, sólo pudieron elevar dicho ingreso en poco más del 2% (es decir, menos de 2 dólares) al año, lo que representa la mitad, aproximadamente, de la tasa media lograda por los países en desarrollo que tenían ingresos más elevados. La evolución del núcleo de países menos adelantados fue particularmente desfavorable. Su tasa anual de crecimiento del ingreso por habitante rara vez excedió del 1%, o sea un dólar por habitante y por año. En suma, había un fuerte e inquietante contraste entre el incremento anual medio del ingreso (menos de 7 dólares) obtenido por la población de los países en desarrollo, por una parte, y los aumentos anuales de 70 a 80 dólares, que consiguió como promedio la población de los países desarrollados de economía de mercado y los incrementos que se estiman similares en los países socialistas de Europa oriental, por otra. La enorme disparidad que separaba a los países desarrollados de los países en desarrollo y que no se reducía, era la prueba clara del escaso progreso que se había realizado y de lo mucho que aún quedaba por hacer.

40. En cuanto a la situación en China, cabe señalar de entrada que China sigue siendo un país en desarrollo: su economía está todavía relativamente atrasada y su ingreso nacional *per capita* es muy bajo. El crecimiento bastante rápido de la producción industrial y agrícola de China, cuyo valor bruto combinado en 1971 fue 7,2 veces mayor que en 1949, ha impulsado la promoción de sus relaciones económicas y comerciales con el extranjero. China mantiene actualmente relaciones comerciales con más de 130 países y regiones: comparado con 1950, el volumen total de sus exportaciones en 1971 ha aumentado 2,2 veces, y el de las importaciones 1,7 veces. A la vez que ha ampliado sus vínculos económicos y comerciales con diversos países del mundo, China ha prestado, en la medida de sus posibilidades, asistencia económica y técnica a algunos países socialistas y países amigos de Asia, África y América Latina.

Desarrollo del comercio

El ritmo de aumento del valor del comercio mundial entre 1967 y 1971 —a una tasa anual de 13%— fue casi doble del registrado en los primeros años del decenio de 1960. Ello no obstante, la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial siguió declinando y entre el segundo período de sesiones de la Conferencia y el tercero bajó del 19 al 17% de las exportaciones mundiales (desde 40.000 millones de dólares, de un total de 215.000 millones, en 1967, hasta 60.000 millones de dólares, de un total de 346.000 millones, en 1971), pese a que lograron casi duplicar la tasa anual de aumento de sus exportaciones, que del 6% en los primeros años del decenio de 1960 pasó al 11% entre 1967 y 1971. Análogamente, se registró una disminución muy leve de la participación de los países socialistas de Europa oriental en las exportaciones mundiales —alrededor del 10% del total mundial— ya que sus exportaciones crecieron a un ritmo más lento que el promedio anual. En los países desarrollados de economía de mercado, la tasa de crecimiento de las exportaciones subió del 8% anual en los primeros años del decenio de 1960 a poco más del 14% entre 1967 y 1971, de manera que su participación en el comercio mundial ascendió a cerca del 72%. En valor *per capita*, las exportaciones de los países desarrollados ascendieron en 1971 a 250 dólares y las de los países en desarrollo sólo a 35 dólares.

42. Una razón evidente de la persistente contracción de la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial estriba en que predominan en sus exportaciones unos productos cuya demanda crece con relativa lentitud. En contraste con ellos está el dinamismo de la demanda de manufacturas complejas, cuya fabricación exige gran densidad de tecnología y de las que los países desarrollados son virtualmente los únicos proveedores. Los productos primarios siguen representando alrededor del 75% de las exportaciones de los países en desarrollo; más del 40% del total consiste en productos alimenticios y otras materias primas cuya demanda mundial durante el decenio de 1960 aumentó a una tasa inferior en más de la mitad a la del comercio mundial, sobre cuyos precios se ejercieron, en muchos casos, presiones bajistas y que tropezaron con restricciones en cuanto al acceso a los mercados. Los países en desarrollo pudieron, por término medio, mantener su participación en los mercados de los distintos productos básicos, pese a la fuerte competencia de los productos sintéticos y demás sucedáneos resultante del enorme potencial de investigación y desarrollo experimental de los países desarrollados. Pero precisamente por ello no pudieron sino alcanzar tasas globales de crecimiento considerablemente inferiores a las de los mercados de manufacturas complejas, cuya fabricación requiere alta densidad de tecnología, en los que sólo un pequeño número de países en desarrollo pudieron entrar. Los progresos de la diversificación de la estructura de las exportaciones de los países en desarrollo fueron lentos y fueron entorpecidos, entre otras cosas, por las medidas proteccionistas aplicadas por los países desarrollados de economía de mercado. No obstante, un reducido grupo de países en desarrollo logró un pronunciado aumento de sus exporta-

ciones de manufacturas, estimuladas por la inflación, en el período 1968-1971.

43. Un aspecto estructural de la economía mundial con repercusiones en las perspectivas comerciales de los países en desarrollo era el hecho de que los países desarrollados de economía de mercado recurrían a la producción nacional y al intercambio mutuo para atender casi todas sus necesidades de consumo. Esa tendencia, que podría atribuirse en gran parte a las características técnicas de su producción y su comercio y acompañaba al afianzamiento de la integración dentro de las agrupaciones económicas regionales, se reflejaba estadísticamente en la proporción del consumo aparente total (es decir, la producción más las importaciones, menos las exportaciones) de los principales países desarrollados de economía de mercado que se abastecen mediante compras a los países en desarrollo. Durante todo el decenio de 1960 esta proporción se mantuvo alrededor del 3% del total de los recursos. En lo que concierne a los productos primarios, hubo una notable disminución de las compras de productos agrícolas de los países en desarrollo en tanto que aumentaban las compras de petróleo de estos países. En cuanto a las manufacturas, sólo el 1,5% de las necesidades totales de los países desarrollados de economía de mercado (que ascienden aproximadamente a un billón de dólares) se cubrió con importaciones procedentes de los países en desarrollo, porcentaje que apenas aumentó durante todo el decenio de 1960, aunque fue muy superior en determinados países. Este bajísimo grado en que los países desarrollados de economía de mercado dependen de los países en desarrollo respecto de los productos cuya demanda final crece más rápidamente, indica lo mucho que aún podría hacerse para intensificar la división del trabajo entre los dos grupos de países si se persiguiesen políticas adecuadas.

Distribución geográfica del comercio

44. Aunque la red del comercio internacional, tal como se reflejaba en las corrientes comerciales entre los tres grupos de países antes especificados, permaneció relativamente estable en el tiempo transcurrido entre los dos períodos de sesiones de la Conferencia, el último decenio presencié una intensificación de la creciente tendencia de los países desarrollados de economía de mercado a comerciar entre sí. Así, entre 1960 y 1970, el comercio entre los países desarrollados de economía de mercado, de representar el 47% de las exportaciones mundiales, pasó a representar el 55%; el comercio entre los países de Europa oriental y occidental se elevó del 1,7 al 1,9% del comercio mundial. En 1970, correspondió a cuatro importantes zonas de comercio —la CEE, la AELI, los Estados Unidos de América y el Japón— el 59% del comercio mundial; y el comercio entre esas zonas representó en dicho año el 26% del comercio mundial, comparado con el 23% en 1967. La creciente importancia de las agrupaciones regionales de países desarrollados es una característica fundamental del comercio internacional contemporáneo. En 1970, correspondió al comercio interno de esas agrupaciones entre países desarrollados de economía de mercado aproximadamente un 17% del total mundial, comparado

con un 11% diez años antes; si se incluye la red más amplia de acuerdos especiales, la proporción resulta aún mayor. La participación de los países en desarrollo en las importaciones externas (esto es, excluido el comercio entre ellos) de estas agrupaciones de países desarrollados descendió de aproximadamente un 30% en 1960 (11.000 millones de dólares, de un total de 36.000 millones) a apenas un 27% en 1970 (21.000 millones de dólares, de un total de 77.000 millones). Las cifras anteriores ilustran de manera elocuente no sólo la importancia de estas zonas de comercio, dentro del comercio mundial, sino también las grandes repercusiones, favorables o desfavorables, que tendrían sus políticas económicas y, *a fortiori*, la concertación de esas políticas sobre las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo. Por lo que se refiere a los países del CAEM, su comercio interno disminuyó desde el 6,3% hasta el 5,9% del comercio mundial entre 1960 y 1970, y se produjo un aumento de la participación de los países en desarrollo en su comercio total, pues pasó del 20 al 27% (las importaciones procedentes de los países en desarrollo pasaron de 1.000 millones de dólares a 2.800 millones en el mismo período). El programa complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y del desarrollo de la integración económica socialista entre los países del CAEM anunciado en 1971 y los planes de comercio exterior a plazo medio de varios países miembros indican que cabe esperar que se refuerce el proceso de integración económica entre los países miembros del CAEM.

45. La distribución geográfica de las exportaciones de los países en desarrollo en su conjunto entre los mercados de los países desarrollados de economía de mercado, de los países socialistas de Europa oriental y de otros países en desarrollo siguió siendo relativamente estable. Aproximadamente las tres cuartas partes de sus exportaciones se siguieron enviando al primer grupo de países (países miembros de la OCDE), un quinto correspondió al comercio entre los propios países en desarrollo y algo más de una vigésima parte se envió a los países socialistas de Europa oriental. En cuanto al comercio con los países desarrollados de economía de mercado, teniendo en cuenta el predominio de los países miembros de la OCDE como compradores de las exportaciones de los países en desarrollo, los factores que afectan el crecimiento de la demanda de esas exportaciones en dicho mercado son de importancia decisiva para alcanzar los objetivos de comercio y desarrollo de la UNCTAD. Entre el segundo y el tercer período de sesiones de la Conferencia, la tasa de crecimiento de las exportaciones de los países en desarrollo en su conjunto a los mercados de la OCDE llegó a alcanzar más de un 11% al año (lo que representa una fuerte aceleración si se compara con la tasa media del 6,5% correspondiente a los primeros años del decenio de 1960). Estos resultados más satisfactorios se debieron en gran parte a la gran actividad económica en los países de la OCDE durante los dos primeros años del período, que se reflejó en un aumento aún más rápido, de 13% al año por término medio, de las importaciones procedentes de todas las fuentes entre 1968 y 1971. Como consecuencia de la diferencia entre esas tasas, los países en desarrollo no pudieron conservar su parte del mercado de la OCDE, que descendió de un

20% a un 18% (desde 30.000 millones de dólares, de un total de 148.000 millones, hasta 44.000 millones de dólares, de un total de 242.000 millones) en el mismo período. Este descenso se produjo en todos los mercados importantes de los países desarrollados de economía de mercado (excepto en el Japón, donde la participación de los países en desarrollo aumentó) y fue más pronunciado en el mercado de los Estados Unidos de América, que absorbió el 26% de todas las exportaciones de los países en desarrollo en 1970 (el 40% en 1960), no obstante el incremento de la proporción correspondiente a las manufacturas.

46. Los motivos de que las exportaciones de los países en desarrollo sean relativamente más débiles no son difíciles de hallar y están relacionados con ciertos aspectos ya mencionados de la composición por productos de dichas exportaciones. Debido a esta desfavorable composición por productos, los países en desarrollo no aprovecharon plenamente los aumentos de precio—hasta cierto punto inflacionarios—que se produjeron en los países desarrollados de economía de mercado, ya que los precios de exportación de aquellos países aumentaron por término medio a un ritmo inferior al de todas sus exportaciones a esa zona. Además, puesto que los países en desarrollo dependen en gran medida de las exportaciones de materias primas para la industria, son especialmente sensibles a cualquier retroceso en la elaboración industrial de sus productos y a la consiguiente tendencia a la disminución de la demanda y de los precios de esos productos.

47. Combinados, la inflación y los fenómenos descritos afectaron a su vez los resultados relativos que en materia de exportaciones obtuvieron en el mercado de la OCDE los países en desarrollo de diferentes regiones. Por ejemplo, el fin del breve auge de los precios de los metales no ferrosos, que coincidió con el retroceso de la elaboración industrial en 1970, hizo que disminuyeran los ingresos de los países exportadores de minerales y metales, especialmente de los de África y América Latina. Ese descenso neutralizó las ganancias obtenidas mediante las exportaciones de petróleo y manufacturas, con el resultado de que las tasas medias de crecimiento de las exportaciones de África y América Latina a los países desarrollados de economía de mercado no llegaron a alcanzar el 10% al año. En cambio, la expansión de las exportaciones de manufacturas procedentes de ciertos países y territorios, situados principalmente en el Lejano Oriente, con tasas anuales de más del 30%, contribuyó a elevar la tasa media de crecimiento de las exportaciones procedentes de aquella región a aproximadamente un 14% al año, pese al crecimiento muy lento de sólo 4% de las exportaciones procedentes de algunos de los países más populosos de la región. La expansión de los envíos de petróleo, tanto en volumen como en valor—esto último como consecuencia del aumento del precio del petróleo en 1971 resultante de la iniciativa de la OPEP y del subsiguiente acuerdo entre esa organización y los importadores—, explica el incremento sin precedentes (más del 40%) que se registró en 1971 en los ingresos de exportación del Asia occidental. Como consecuencia, esta región alcanzó una tasa media anual de crecimiento de casi el 17% entre el segundo y el tercer períodos de sesiones de la Conferencia.

48. En el comercio de los países en desarrollo con los países socialistas de Europa oriental, se recuperó el dinamismo de los primeros años del decenio de 1960 después de tres años de estancamiento relativo a partir de 1965. Las exportaciones de los países en desarrollo a los países socialistas de Europa oriental acusaron una tasa media de crecimiento de aproximadamente el 14% al año en el período 1967-1970, elevando de ese modo su participación en las importaciones totales de los países miembros del CAEM del 8,6% al 9,5%. La mayor parte de los grupos de productos se beneficiaron de este aumento, realizándose progresos especialmente notables en las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. Aunque a los países en desarrollo corresponde solamente el 2% de las importaciones totales de manufacturas y semimanufacturas (incluidos los metales no ferrosos) efectuadas por los países del CAEM, esta corriente de exportaciones representó en 1970 más del 25% de las exportaciones totales de los países en desarrollo a los países socialistas de Europa oriental. El desarrollo y la intensificación de nuevas formas de cooperación industrial entre los dos grupos de países contribuyó a ese progreso como también lo hizo la utilización, ya planeada, de capacidades complementarias, la transmisión de tecnología industrial, a la que se atribuye gran importancia, y la práctica de admitir el reembolso de créditos mediante corrientes inversas de manufacturas y semimanufacturas. Al mismo tiempo, el crecimiento de las importaciones de productos como café, cacao y caucho efectuadas por los países socialistas de Europa oriental se aminoró apreciablemente y las metas indicativas anunciadas por algunos países socialistas de Europa oriental en el primer período de sesiones de la Conferencia no se habían alcanzado en todos los casos antes del tercer período de sesiones. A los países socialistas de Europa oriental continuaba correspondiéndoles solamente un 5% del total de las exportaciones de los países en desarrollo; este comercio estaba muy concentrado en unos pocos países en desarrollo, ya que más de la mitad del total provenía de cinco países. Sin embargo, hubo un aumento en el número de países con los que establecieron relaciones comerciales los países socialistas de Europa oriental, así como en el número de convenios a largo plazo por los que se regían dichas relaciones.

49. Merced a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para intensificar la cooperación económica entre ellos mismos, se logró una fuerte aceleración de la tasa anual de crecimiento del comercio entre dichos países, que pasó del 4% a principios del decenio de 1960 al 11% en el período 1967-1970. En consecuencia, la tendencia a declinar que mostraba la parte correspondiente al comercio entre los países en desarrollo dentro de las exportaciones totales de dichos países se detuvo en 1971 al llegar al porcentaje del 20% o al valor de 12.000 millones de dólares, aproximadamente. A pesar de ello, estas corrientes comerciales marcaron escasos progresos hacia la diversificación, pues el intercambio de productos primarios entre los países en desarrollo creció casi tan rápidamente como el de las manufacturas y semimanufacturas, cuya participación combinada en el comercio entre países en desarrollo fue de casi el 30%. Se rompió así la tendencia de los primeros años del decenio de 1960, cuando el comercio de manufacturas y semi-

manufacturas entre esos países crecía casi cinco veces más deprisa que el de productos primarios. El comercio extraregional de cada una de las cuatro principales regiones en desarrollo creció más rápidamente que el comercio intraregional (un 14% frente a un 9% anual en el período 1967-1969) y de esta forma se invirtió la tendencia opuesta de los primeros años del decenio de 1960 en el período comprendido entre los dos períodos de sesiones de la Conferencia, salvo en América Latina, donde el comercio intraregional creció más rápidamente que el comercio extraregional como consecuencia de las actividades de las agrupaciones económicas de la región.

Problemas de la financiación externa para el desarrollo

50. En el contexto de las necesidades de capital de los países en desarrollo, ni la cantidad ni la calidad de las transferencias netas de recursos fueron suficientes en el decenio de 1960. Las mejoras logradas en algunas corrientes o condiciones tendieron a verse anuladas por el deterioro de otras. Las entradas en divisas que los países en desarrollo obtuvieron de sus ingresos de exportación y la corriente bruta de recursos financieros ascendieron en total a 61.000 millones de dólares en 1967 y se calcula que llegaron casi a 90.000 millones de dólares en 1971. En ese total la parte correspondiente a las corrientes financieras netas³⁹ —poco más del 20%— ha permanecido virtualmente igual desde 1967, a pesar de que la corriente neta total de recursos financieros de los países desarrollados y las instituciones multilaterales hacia los países en desarrollo se aceleró y pasó de una tasa anual de aumento del 6% a una tasa del 9% en el período 1967-1970. No aumentó, en cambio, la proporción entre estas corrientes y el PNB y, por lo tanto, no se hizo en general ningún progreso en cuanto al logro del objetivo del 1% fijado en la Estrategia Internacional del Desarrollo, permaneciendo su nivel estabilizado aproximadamente en un 0,7% del PNB de los países desarrollados de economía de mercado aunque unos pocos países alcanzaron dicho nivel hace años y lo mantienen desde entonces. Tampoco se realizó en general el menor progreso con respecto al objetivo asignado a la asistencia oficial para el desarrollo: en desembolsos netos, la parte correspondiente a la ayuda oficial neta para el desarrollo en el producto bruto combinado de los países desarrollados de economía de mercado siguió descendiendo y llegó a un tercio del 1%. En cifras reales, esto es si se tiene en cuenta el alza de los precios, entre el segundo período de sesiones de la Conferencia y el tercero, el volumen de la ayuda oficial neta al desarrollo declinó. La proporción de esta ayuda en las corrientes totales disminuyó hasta llegar al 55%, mientras que la de las corrientes privadas netas aumentó continuamente hasta llegar al 45% en 1970. En cambio, la parte correspondiente al total de la ayuda oficial al desarrollo proporcionada por conducto de las instituciones multilaterales se acrecentó marcadamente y llegó al 20% en 1970. Sin embargo, las condiciones en que dichas instituciones

³⁹ Definidas como desembolsos netos, es decir, corrientes brutas menos la amortización y la repatriación de capital de inversiones privadas directas.

concedieron los préstamos se hicieron más rigurosas, ya que el tipo de interés había llegado al 7,25% o incluso al 8% en vísperas del tercer período de sesiones. Dentro de la corriente total de asistencia financiera y técnica facilitada por los países socialistas de Europa oriental a los países en desarrollo, los desembolsos financieros constituyen tan sólo un elemento cuyo volumen varía según los países donantes y los países beneficiarios, y su volumen y tasa de crecimiento no se conocen por el momento con exactitud.

51. La transferencia neta de recursos públicos y de recursos garantizados oficialmente hacia los países en desarrollo disminuyó algo en la segunda mitad del decenio de 1960. Esta mengua de la transferencia neta de recursos es particularmente inquietante si se tiene en cuenta que, en conjunto, los descensos mayores se produjeron en las transferencias a los países de bajos ingresos de África y Asia.

52. Gran parte del aumento de las entradas de recursos financieros procedentes de todas las fuentes fue absorbido por la creciente carga que supone el servicio de la deuda de los países en desarrollo. Ello planteó un problema para la mayoría de estos países, más grave para unos que para otros. La deuda pública externa total de los países en desarrollo aumentó a una tasa media anual del 14% en el decenio de 1960 y, en el momento de reunirse el tercer período de sesiones de la Conferencia, llegó a más de 65.000 millones de dólares. Tanto esa tasa de crecimiento de la deuda como el aumento anual del 9% de los costos del servicio de la deuda (pagos por concepto de intereses y amortizaciones) sobrepasaron las tasas medias de crecimiento de los ingresos de exportación o del crecimiento total de la producción de los países en desarrollo. Otra característica inquietante de la carga que supone el servicio de la deuda ha sido la clara tendencia ascendente de la relación entre los pagos que los países en desarrollo efectúan por concepto de servicio de la deuda y sus ingresos de exportación. En la actualidad se eleva a un promedio de cerca del 10%. Esta desfavorable evolución, unida al aumento de la proporción de los pagos por concepto del servicio de la deuda que corresponde a las deudas comerciales privadas con garantía oficial contraídas en condiciones muy rígidas y, en menor grado, a los problemas asociados a la salida de beneficios de los inversionistas extranjeros y a las fluctuaciones de la relación de intercambio, ha agravado las dificultades de los países en desarrollo para la gestión financiera del desarrollo acelerado. Si esas tendencias continuaran, ello significaría, según dijo el Presidente del BIRF en la 85.ª sesión plenaria de la Conferencia, que los pagos por concepto de servicio de la deuda absorberían anticipadamente una proporción cada vez mayor e inaceptablemente considerable de los ingresos de exportación, y los recursos en divisas de libre disposi-

ción aumentarían a un ritmo más lento que los ingresos totales de exportación.

Relación de intercambio

53. El aumento de los ingresos brutos en divisas de los países en desarrollo, debido sobre todo al incremento de sus ingresos de exportación, les permitió duplicar la tasa de incremento de sus importaciones, calculada según el valor de las mismas, en aproximadamente un 10% anual entre 1967 y 1970. La elevación de los valores unitarios representó aproximadamente el 2,5% del crecimiento anual de las exportaciones y de las importaciones de los países en desarrollo entre 1967 y 1971. En consecuencia, aproximadamente la mitad de la aceleración nominal de ambas corrientes comerciales se debió a la subida de los precios y la otra mitad al aumento de las importaciones y exportaciones. Debido a estos movimientos paralelos de los precios de las exportaciones y las importaciones, la relación de intercambio de los países en desarrollo se mantuvo, en promedio, constante de 1967 a 1971, y pareció detenerse el deterioro gradual de principios del decenio de 1960. Si se excluye el petróleo —cuyo precio se mantuvo estable durante algunos años antes de aumentar notablemente en 1971— la relación de intercambio de los principales grupos de productos básicos exportados por los países en desarrollo con destino a países desarrollados mejoró moderadamente de 1968 a 1970, para deteriorarse bruscamente, quizás en un 5% en 1971, con las fuertes presiones inflacionistas registradas en los países desarrollados de economía de mercado.

54. Los reajustes monetarios provocados por la crisis monetaria de 1971 han contribuido probablemente a un nuevo debilitamiento de los precios de los productos básicos y han tenido también otros efectos negativos sobre la capacidad de importación de los países en desarrollo. En particular, la relación de intercambio se seguirá deteriorando si, como parece probable, los reajustes dan por resultado un aumento de los precios de importación mayor que el de los precios de exportación. Además, el aumento del precio del oro en dólares ha redistribuido el valor de los activos mundiales de reserva de un modo desfavorable para los países en desarrollo. Según los cálculos efectuados por la secretaría de la UNCTAD (para una muestra de 57 países en desarrollo) la disminución del poder adquisitivo de los activos de reserva de los países en desarrollo será del 3%, es decir, algo más de 500 millones de dólares, y la carga anual del servicio de la deuda externa de los países en desarrollo que debe reembolsarse en monedas revaluadas se ha incrementado en una suma apreciable, del orden de los 300 millones de dólares.

SEGUNDA PARTE.—ORGANIZACIÓN DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

55. De conformidad con la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1971, el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en Santiago de Chile del 13 de abril al 21 de mayo de 1972.

56. La Junta de Comercio y Desarrollo, en ejercicio de las funciones que le fueron conferidas en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, y en particular en el párrafo 21 de la misma, actuó de «comisión preparatoria» del tercer período de sesiones de la Conferencia. Después de efectuar un examen preliminar de la labor preparatoria del tercer período de sesiones de la Conferencia durante la primera parte de su noveno período de sesiones, en septiembre de 1969⁴⁰ la Junta volvió a considerar la cuestión durante la tercera parte de su noveno período de sesiones, en febrero de 1970, teniendo en cuenta un primer proyecto de programa provisional y un informe presentados por el Secretario General de la UNCTAD sobre la posible fecha y lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia⁴¹. Unos meses después, durante la primera parte de su décimo período de sesiones, la Junta adoptó la decisión 71 (X), de 17 de septiembre de 1970, sobre los «objetivos, programa provisional, plan de trabajos preparatorios y organización propuesta» para el tercer período de sesiones de la Conferencia⁴².

57. En la segunda parte del décimo período de sesiones, celebrada en marzo de 1971, en la que examinó de nuevo la labor preparatoria del tercer período de sesiones de la Conferencia, el representante de Chile puso en conocimiento de la Junta que su Gobierno invitaba a la Conferencia a celebrar en Santiago su tercer período de sesiones. En su 273.^a sesión, celebrada el 5 de marzo de 1971, la Junta decidió recomendar a la Asamblea General que aceptase esa invitación⁴³. En su 274.^a sesión, el 6 de marzo de 1971, la Junta adoptó la decisión 76 (X), relativa al plan de trabajos preparatorios para el tercer período de sesiones de la Conferencia, y en su 275.^a sesión, el 8 de marzo de 1971, adoptó la decisión 78 (X), que contenía un calendario provisional

de reuniones para 1972 en el que se preveía como fecha de apertura del tercer período de sesiones de la Conferencia el 13 de abril de 1972.

58. En el 11.^o período de sesiones de la Junta, celebrado en agosto-septiembre de 1971, el Secretario General de la UNCTAD, de conformidad con el artículo 4 del reglamento de la Conferencia, presentó el proyecto de programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia, preparado por él y bajo su responsabilidad sobre la base de anteriores debates de la Junta y habida cuenta de las consultas que había celebrado con los gobiernos de los Estados miembros. La Junta recibió además un informe del Gobierno de Chile sobre sus preparativos para acoger a la Conferencia. Tomando como base el proyecto presentado por el Secretario General de la UNCTAD, la Junta en su 309.^a sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1971, aprobó la decisión 83 (XI) por la que se aprobaba el texto del programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia⁴⁴. En su 311.^a sesión, el 20 de septiembre de 1971, adoptó la decisión 87 (XI) que contenía un calendario provisional de las reuniones de la UNCTAD para 1972, según el cual el tercer período de sesiones se celebraría del 13 de abril al 19 de mayo de 1972, así como una decisión por la que la Junta se daba por enterada de las propuestas de su Presidente en relación con la estructura orgánica del período de sesiones⁴⁵. En el calendario se proponía una reunión preparatoria de la Conferencia, de dos días de duración, que se celebraría los días 11 y 12 de abril de 1972, también en Santiago de Chile, y a la cual asistirían representantes debidamente autorizados de los Estados miembros de la UNCTAD para resolver el mayor número posible de cuestiones administrativas, de organización y de procedimiento de la Conferencia, con sujeción a la decisión final de la propia Conferencia.

59. Por la resolución 2820 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, relativa al tercer período de sesiones de la Conferencia, la Asamblea General, después de recordar sus anteriores resoluciones referentes a la labor y al mecanismo institucional de la UNCTAD y a su función en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tomó nota con satisfacción del informe y de las decisiones de la Junta sobre la labor preparatoria para el tercer período de sesiones y aceptó con reconocimiento la invitación del Gobierno de Chile. Además, en varios de los apartados de la resolución, la

⁴⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7616)*, tercera parte, párrs. 252 a 260.

⁴¹ *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, *Suplemento No. 15 (A/8015/Rev.1)*, primera parte, párrs. 168 a 174.

⁴² El debate que precedió a la adopción de esta decisión figura en los párrafos 96 a 115 del informe de la Junta sobre la primera parte de su décimo período de sesiones (*ibid.*, segunda parte).

⁴³ El debate que precedió a la adopción de esta decisión figura en los párrafos 23 a 31 del informe de la Junta sobre la segunda parte de su décimo período de sesiones (*ibid.*, vigésimo sexto período de sesiones, *Suplemento No. 15, A/8415/Rev.1*, segunda parte).

⁴⁴ El debate que precedió a la adopción de esta decisión figura en los párrafos 68 a 88 del informe de la Junta sobre su 11.^o período de sesiones (*ibid.*, tercera parte).

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 92 y anexo I.

Asamblea puso de relieve determinadas cuestiones que debían examinarse en el tercer período de sesiones de la Conferencia ⁴⁶.

60. Como parte de la labor preparatoria para el tercer período de sesiones de la Conferencia se celebraron diversas reuniones intergubernamentales regionales a nivel ministerial en las que los representantes de los Estados miembros de la UNCTAD examinaron los temas que se someterían a la Conferencia y las políticas que respecto de esos temas podrían seguir en el mencionado período de sesiones los grupos geográficos, regionales, políticos o económicos bajo cuyos auspicios se convocaban esas reuniones.

61. La Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 ⁴⁷, celebrada en Lima del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971, aprobó la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143) ⁴⁸. Antes de la reunión de Lima se habían celebrado reuniones regionales de los países africanos, asiáticos y latinoamericanos miembros del Grupo de los 77, en las que se habían aprobado el Programa de Acción de Addis Abeba ⁴⁹, y la declaración de Bangkok y el consenso de Lima, respectivamente ⁵⁰.

62. En el otoño e invierno de 1971-1972 se celebraron en París varias reuniones de representantes de los países miembros de la OCDE con objeto de examinar la labor preparatoria de sus gobiernos para el tercer período de sesiones de la Conferencia de Santiago de Chile. El Secretario General de la UNCTAD participó en una de esas reuniones, el 9 de marzo de 1972.

63. Los Ministros y Viceministros de Comercio Exterior de los países miembros de la Comisión Permanente para el Comercio Exterior del CAEM que asistían a una reunión de dicho Consejo en Moscú, se reunieron el 29 de febrero de 1972 con el Secretario General de la UNCTAD e intercambiaron opiniones sobre la labor preparatoria para el tercer período de sesiones de la Conferencia.

64. En relación con los preparativos del tercer período de sesiones de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD celebró amplias consultas con los representantes de los Estados miembros de la UNCTAD en Ginebra, y visitó también las capitales de diversos Estados miembros para examinar con los gobiernos interesados los principales problemas que se plantearían en la Conferencia.

65. Por recomendación de la Junta de Comercio y Desarrollo (véase párr. 58 *supra*), el tercer período de sesiones de la Conferencia fue precedido por una reunión,

celebrada en los días 11 y 12 de abril de 1972, de funcionarios de categoría superior que representaban a los Estados participantes en la Conferencia. En esa reunión se acordaron varias recomendaciones relativas a la organización de los trabajos del tercer período de sesiones de la Conferencia. El informe sobre la Reunión Preparatoria (TD/147 y Corr.1 y 2) fue presentado por su Presidente, Sr. H. J. Brillantes (Filipinas), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones, en la 82.ª sesión plenaria de la Conferencia. La Conferencia tomó nota del informe ⁵¹.

66. Después de estos preparativos, los representantes de los 131 Estados miembros de la UNCTAD que figuran a continuación se reunieron en el Centro de Conferencias de Santiago construido a tal efecto, del 13 de abril al 21 de mayo de 1972, para participar en el tercer período de sesiones de la Conferencia: Afganistán, Albania, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular del Yemen, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

67. En el curso de una ceremonia inaugural especial organizada por el Gobierno del país huésped, el Sr. Salvador Allende Gossens, Presidente de la República de Chile, pronunció un discurso (TD/150) ⁵² en el que dijo, entre otras cosas, que la misión fundamental del tercer período de sesiones de la Conferencia era promover la realización de los objetivos y compromisos más esenciales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a saber, sustituir un orden económico comercial caduco y profundamente injusto por un orden equitativo fundado en un nuevo concepto del hombre y de su digni-

⁴⁶ Véase primera parte, cap. I, párr. 10 *supra*.

⁴⁷ Compuesto en la actualidad por 96 países de Africa, Asia, Europa y América Latina.

⁴⁸ Véase el anexo VIII F *infra*.

⁴⁹ Véase «Informe de la Reunión Ministerial Africana Preparatoria del tercer período de sesiones de la UNCTAD» (E/CN.14/545—E/CN.14/UNCTAD/PM/5).

⁵⁰ Declaración de Bangkok, 1971, aprobada en la Reunión Ministerial del Grupo Asiático de los 77, celebrada del 5 al 7 de octubre de 1971 (MM/77/11/Misc.1) y el consenso de Lima, aprobado en la XII sesión de la CECLA (MM/77/11/Misc.1—CECLA/XII/DC/29/Rev.1).

⁵¹ Véase el acta resumida de la 82.ª sesión (TD/SR.82).

⁵² Véase el anexo VIII A *infra*.

dad, y reformular una división internacional del trabajo que era intolerable para los países retrasados porque detenía su progreso mientras favorecía únicamente a las naciones opulentas. Invitó a los miembros de la Conferencia a afrontar la realidad y defenderse de ilusiones y mistificaciones. Había que recordar que unos pueblos se habían hecho ricos y otros eran pobres; que la economía de estos últimos estaba dominada por Potencias extranjeras; que en muchos países profundas diferencias sociales aplastaban a las grandes mayorías beneficiando solamente a reducidos grupos de privilegiados. Invitó además a los países en desarrollo a cumplir su compromiso de efectuar las reformas necesarias en sus estructuras económicas y sociales para movilizar plenamente sus recursos básicos y asegurar la participación de sus pueblos en el proceso y en los beneficios del crecimiento. A ese respecto describió la transformación trascendental y revolucionaria de la estructura de la sociedad chilena en que estaban empeñados el pueblo y el Gobierno de Chile. Expuso también la política de integración económica con los países latinoamericanos, en particular los del Pacto Andino. Se refirió a algunos de los problemas que agobian a los países en desarrollo y dificultan su progreso económico y social, mencionando en particular las reformas de los sistemas monetario y comercial; la excesiva carga que impone el endeudamiento de los países en desarrollo; las presiones que impiden el ejercicio del derecho a disponer libremente de los recursos naturales; la urgente necesidad de que el tercer mundo tenga acceso a la ciencia y la tecnología modernas. Habló también de las grandes empresas internacionales, de su acción expoliadora y su poderosa influencia corruptora sobre las instituciones públicas, tanto de las naciones ricas como de las naciones pobres. Dijo que estas empresas se atribuían el papel de agentes impulsores del progreso de los países pobres y que se habían convertido en una fuerza supranacional que amenazaba tornarse incontrolable. Señaló que la UNCTAD debía estudiar muy seriamente esta amenaza. Sugirió las medidas que podían adoptarse en la UNCTAD, el organismo del comercio internacional y desarrollo de más amplia participación, para resolver algunos de estos problemas dentro de su esfera de competencia, e invitó a la comunidad internacional a comprometerse a cimentar una economía mundial solidaria y dedicando los fondos invertidos hasta ahora en armamentos y en guerras a un fondo de desarrollo humano homogéneo.

68. El Secretario General de las Naciones Unidas pronunció también en esa oportunidad un discurso (TD/151)⁵³ en el que dijo, en otras cosas, que si bien las Naciones Unidas, y por lo tanto la UNCTAD, no tenían autoridad para exigir el cumplimiento de sus recomendaciones y decisiones, constituían una gran fuerza moral en el mundo; eran la voz de los pobres que, sin ellas, no podrían hacerse oír. Se refirió a algunas de las realizaciones de la UNCTAD y al éxito con que había puesto en práctica algunas ideas que hasta entonces se habían considerado utópicas. Pidió paciencia, perseverancia y buena dirección política, y encareció que se interesara a la opinión pública en un esfuerzo por lograr

los objetivos de la UNCTAD en provecho de la paz en general y del desarrollo económico de los países más pobres en particular.

69. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento, el tercer período de sesiones fue inaugurado oficialmente el 13 de abril de 1972 a las 15.30 horas por su Presidente provisional, Sr. L. N. Mishra, Ministro de Comercio Exterior y Jefe de la delegación de la India, quien hizo una declaración⁵⁴.

70. En la 82.ª sesión (sesión de apertura) celebrada el 13 de abril, fue elegido Presidente de la Conferencia por aclamación el Sr. Clodomiro Almeyda, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, quien pronunció el discurso inaugural⁵⁵. Varios Jefes de Estado o de Gobierno y Su Santidad el Papa Pablo VI enviaron mensajes en los que hacían votos por el éxito del tercer período de sesiones de la Conferencia⁵⁶.

71. En su 82.ª sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia revisó las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. Habiendo sido informada de que Bahrein, Bhután, los Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Guinea Ecuatorial, Omán, Qatar y Swazilandia habían sido admitidos como Miembros de las Naciones Unidas, la Conferencia, en virtud del párrafo 6 de la mencionada resolución, decidió incluir a dichos países⁵⁷ en las listas correspondientes de Estados contenidas en el anexo de la resolución⁵⁸.

72. Después de aprobar su programa⁵⁹ y de elegir la Mesa —un Presidente, 26 Vicepresidentes⁶⁰ y el Relator, el Sr. Raouf Boudjakdji (Argelia)— y una vez que las comisiones principales hubieron elegido a sus Presidentes, la Conferencia, en su 84.ª sesión plenaria del 14 de abril de 1972, escuchó una declaración de apertura del debate general, hecha por el Sr. Pérez-Guerrero, Secretario General de la UNCTAD (TD/152 y Corr.1)⁶¹. En el curso de las sesiones plenarias 84.ª a 103.ª la Conferencia escuchó una serie de declaraciones de política formuladas por los Jefes de las delegaciones⁶². En la 92.ª sesión plenaria, el 12 de abril de 1972, el Excmo. Sr. Luis Echeverría, Presidente los Estados Unidos

⁵⁴ Véase el acta resumida de la 82.ª sesión (TD/SR.82).

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ El texto de estos mensajes, figura en el anexo VIII E.

⁵⁷ Así como Bangladesh, que más tarde pasó a ser miembro de la Conferencia.

⁵⁸ El anexo de la resolución 1995 (XIX), tal como fue revisado, figura en el anexo I A *infra*.

⁵⁹ Con la inclusión del tema suplementario 8 g, titulado «Efectos económicos del cierre del canal de Suez». El programa aprobado figura en el párrafo 7 del anexo V *infra*.

⁶⁰ Posteriormente, en la 101.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 1972, previa modificación del artículo 22 del reglamento de la Conferencia, recomendada por la Mesa (TD/L.51), se eligió un vigésimo séptimo Vicepresidente. La lista de miembros de la Mesa figura en el anexo V *infra*.

⁶¹ Véase el anexo VIII C *infra*.

⁶² La lista de estos oradores figura en el anexo IV *infra*. Para un resumen de las declaraciones, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I A, primera parte.

⁵³ Véase el anexo VIII B *infra*. En la primera parte, cap. I, párrs. 6 y 7 *supra*, también se hace referencia a este discurso.

Mexicanos, pronunció un discurso. También hicieron uso de la palabra ante la Conferencia representantes de organismos especializados, de comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y de organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales designados con arreglo a los artículos pertinentes del reglamento.

73. Se establecieron seis comisiones plenarias principales y tres grupos de trabajo para que examinaran en detalle ciertos temas sustantivos del programa⁶³. La propia Conferencia se ocupó de diversos temas sin remi-

⁶³ Para detalles sobre la asignación de temas, véase el anexo V *infra*. Los informes de estos órganos del período de sesiones figuran en el anexo VI.

tirlos a sus órganos⁶⁴. A lo largo del período de sesiones se celebraron reuniones y consultas oficiosas con objeto de facilitar los debates y de llegar a un acuerdo sobre los problemas tratados por la Conferencia.

74. La Mesa de la Conferencia estuvo integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Relator de la Conferencia, y los Presidentes de las comisiones principales⁶⁵. Cada grupo de trabajo designó un Presidente para participar en las sesiones de la Mesa.

⁶⁴ Para una reseña de las decisiones de la Conferencia con respecto a estos temas, véase el anexo III *infra*. Para una reseña del debate sobre los temas 7 y 8, véanse las partes tercera y cuarta, *infra*.

⁶⁵ Para una reseña detallada de la organización de los trabajos de la Conferencia, véase el anexo V *infra*.

TERCERA PARTE.—RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

(Tema 7 del programa)

75. Las cuestiones sometidas a la Conferencia con arreglo al programa (TD/148)⁶⁶ de su tercer período de sesiones fueron examinadas tanto en sesión plenaria como en las comisiones principales y otros órganos del período de sesiones a los que se remitieron determinados temas para que los estudiaran detenidamente y adoptaran las medidas adecuadas.

76. La finalidad principal del debate general en sesión plenaria era dar a los jefes de las delegaciones de los Estados miembros de la UNCTAD la oportunidad de exponer la política de sus gobiernos en materia de comercio internacional y desarrollo, expresar sus opiniones acerca de las tareas que aguardaban a la Conferencia y tomar posición con respecto a los temas sustantivos del programa del período de sesiones, especialmente los temas 8 (Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD), 9 (Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo) y 10 (Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrs. 30,31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964])⁶⁷.

77. La importancia de este debate general, en el que participaron 112 jefes de delegación⁶⁸, se vio realizada por el hecho de que los representantes de los Estados miembros eran ministros y altos funcionarios. También tomaron parte en el debate representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales interesadas asociadas a la labor de la UNCTAD.

78. En su 103.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1972, la Conferencia escuchó una declaración (TD/156)⁶⁹ del Sr. Raúl Prebisch, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y primer Secretario General de la UNCTAD.

⁶⁶ Véase el anexo V, párr. 7 *infra*.

⁶⁷ En consecuencia, la presente exposición debe complementarse consultando las actas resumidas de las comisiones principales y los informes de dichas comisiones y de los grupos de trabajo (véase el anexo VI *infra*).

⁶⁸ Además, hicieron uso de la palabra en el curso del debate general los jefes ejecutivos o representantes de varias comisiones económicas regionales o de organismos especializados y jefes de departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, representantes de organismos intergubernamentales y observadores designados por organizaciones no gubernamentales.

⁶⁹ Véase el anexo VIII D *infra*.

79. En términos generales, los jefes de las delegaciones aprovecharon el debate general para exponer los hechos pertinentes ocurridos en sus respectivos países, incluidas las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD, analizar la evolución de las políticas internacionales relativas al comercio y el desarrollo que había tenido lugar desde el segundo período de sesiones de la Conferencia y, sobre esta base, formular sus opiniones con respecto a la función que la UNCTAD, la institución más representativa y de fundamentos más amplios en la esfera del comercio internacional y el desarrollo, podía y debía desempeñar en el marco del tercer período de sesiones.

80. En el debate general se puso de relieve el convencimiento de que ni los países en desarrollo ni los países desarrollados podían estar totalmente satisfechos de los progresos hasta entonces alcanzados, reconociéndose que el estado de desarrollo del tercer mundo era inadmisiblemente y que era urgente avanzar por medio de medidas realizables. Por consiguiente los participantes en el debate general estaban animados por el deseo de buscar el terreno de entendimiento más amplio posible a fin de determinar la manera más eficaz de utilizar la UNCTAD, como instrumento de acción intergubernamental concertada y convergente, para alcanzar los objetivos y finalidades de la organización y, en especial, para abordar los urgentes problemas del comercio y el desarrollo dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD que exigían soluciones y que las delegaciones trataran de definir, sin prejuzgar por ello el examen de todos los temas sustantivos incluidos en el programa.

81. En su alocución inaugural⁷⁰, el Presidente, Sr. Clodomiro Almeyda, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, dijo que la Conferencia era el órgano más representativo y mejor situado para conocer los problemas económicos y comerciales de los países en desarrollo. Declaró que el desequilibrio entre los países altamente industrializados y los países en desarrollo iba en aumento y que ese desajuste llegaría a ser gravísimo si la riqueza del mundo se seguía concentrando cada vez más en una parte de él, en detrimento de las demás. Después del primer período de sesiones, en que la Conferencia dio un primer paso, y después del segundo período de sesiones, en que proporcionó los primeros frutos, el tercer período de sesiones debía dar nuevo impulso a la tarea. El Presidente confiaba en que la experiencia adquirida y el análisis de los distintos temas del programa hecho por

⁷⁰ Véase el acta resumida de la 82.^a sesión (TD/SR.82).

las delegaciones garantizaría el éxito del tercer período de sesiones.

82. El debate general fue iniciado en la 84.^a sesión plenaria, el 14 de abril de 1972, por el Sr. Manuel Pérez Guerrero, Secretario General de la UNCTAD, quien examinó en su declaración (TD/152 y Corr.1) ⁷¹ los principales asuntos que la Conferencia tenía ante sí, contrastándolos con la situación internacional y los problemas del desarrollo a largo plazo a que hacía frente la comunidad internacional, y señaló algunos sectores en los que se esperaban medidas importantes y urgentes por parte de la Conferencia.

83. Dentro de la confusa situación mundial podían hacerse dos aseveraciones igualmente importantes. En primer lugar, el problema del desarrollo había sido situado en el centro de las preocupaciones comunes de todos los pueblos y, en segundo lugar, los problemas del desarrollo y otros problemas afines no podían resolverse sin la activa participación del tercer mundo. Teniendo en cuenta la vocación universalista de la UNCTAD —que se había puesto de relieve con la incorporación de la República Popular de China y de varios nuevos Estados miembros— y la importancia primordial del comercio y la ayuda para el desarrollo, la UNCTAD constituía el foro más idóneo para examinar esos problemas y buscar soluciones con la participación de todos. El tercer período de sesiones de la Conferencia planteaba el reto de hacer frente a la precaria situación actual de las relaciones económicas internacionales y daba la oportunidad de adoptar medidas concretas y significativas dentro del amplio mandato de la UNCTAD que impartieran nuevo dinamismo a esas relaciones.

84. Una de las principales manifestaciones de la actual situación de fluidez del mundo era la crisis monetaria internacional que había afectado severamente a los países en desarrollo y aún aguardaba una solución permanente y justa. El riesgo de que no se tuviese en cuenta a los países en desarrollo cuando se preparasen decisiones para la elaboración de un nuevo sistema monetario internacional también afloraba peligrosamente en la preparación de nuevas negociaciones de alcance mundial en materia de comercio internacional. El FMI y el GATT tenían atribuciones específicas en sus propias esferas, pero era esencial que la UNCTAD tomase parte activa en esta labor con el fin de introducir en el problema la dimensión del desarrollo. La UNCTAD podría aportar una contribución positiva al logro de dos objetivos fundamentales: primero, asegurar la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones y, segundo, lograr un nuevo sistema monetario equilibrado, con amplias bases de sustentación, con el fin de que respondiera eficazmente a las exigencias del desarrollo. No se trataba de proteger sino de promover los intereses de los países en desarrollo, lo que sólo podría conseguirse con su intervención efectiva.

85. Ello era tanto más importante cuanto que el mundo se hallaba en una encrucijada particularmente crítica en la que la situación de fluidez se añadía a las

desigualdades persistentes y a menudo crecientes de una sociedad caracterizada por ofensivos contrastes, creciente influencia en la economía internacional de poderosos conglomerados de naciones y de compañías multinacionales y tendencias negativas que afectaban a la ayuda exterior y a la relación de intercambio de los países en desarrollo. Esta influencia permitía a las naciones primeramente mencionadas disfrutar de la prosperidad, pero al mismo tiempo les asignaba responsabilidades que no podían soslayar, aunque, a veces, obsesionadas por sus propios problemas tendieran a dejar de un lado los intereses de terceros países, incluidos los del tercer mundo. Sin embargo, para que fuesen duraderos el progreso y la prosperidad tenían que ser compartidos. Además, la pérdida de posición relativa del tercer mundo en el comercio mundial, la importación de la inflación de los países industrializados y la endeble situación de los precios de la mayoría de los productos primarios coincidían con nuevas amenazas de proteccionismo y de recesión económica, con el grave peligro de que se extendiera el gran azote mundial del desempleo y se dificultase el logro de un equilibrio sano y justo en el sistema internacional de comercio y de pagos.

86. Sin embargo, la interdependencia estaba cobrando cada vez más vigencia y requería nuevas formas de cooperación que permitieran ir cerrando la enorme brecha entre la gran prosperidad de unos pocos y la miseria de los más. El desarrollo del tercer mundo no podía ser un simple y pálido reflejo del rápido progreso de los países ricos, sino que tenía que ser el resultado de esfuerzos conjuntos y deliberados. Dentro del propio tercer mundo debían estrecharse las distancias, dando especial atención a los países menos adelantados y a los países sin litoral. Era preciso proseguir activamente la labor ya realizada para reforzar esa interdependencia y afirmar todas las corrientes comerciales, sin distinciones de sistemas económicos y sociales, pero más particularmente las de los países que más lo necesitaban —sin que éstos sintiesen amenazada su seguridad y su progreso—. En realidad no se planteaba el dilema entre el desarrollo puramente autóctono y el desarrollo centrado en la cooperación internacional. Ambas vías eran necesarias además de complementarias. El desarrollo hacia afuera debía afianzar y dinamizar el desarrollo hacia adentro.

87. En cuanto a las medidas necesarias, el Secretario General de la UNCTAD se refirió a las adoptadas después del segundo período de sesiones, entre las que destacó el establecimiento del sistema generalizado de preferencias —que reconocía la necesidad de dar trato preferencial a las exportaciones de los países en desarrollo—, las negociaciones sobre una amplia variedad de productos primarios, la responsabilidad encomendada a la UNCTAD en el ámbito de la transmisión de tecnología, y la intensificación de las actividades operacionales, con especial referencia a la asistencia técnica para la promoción de las exportaciones y al desarrollo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT. Sin embargo, los resultados alcanzados distaban mucho de ser suficientes y la Conferencia debía dar un decidido impulso al mecanismo permanente para que pudiera contribuir plenamente a la realización de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

⁷¹ Véase el texto en el anexo VIII C *infra*.

88. Para ese fin, se había hecho imprescindible la adopción de medidas convergentes —normativas y reguladoras— sobre un amplio frente y por parte de todos, para traducir de inmediato en la práctica decisiones importantes ya adoptadas por el mecanismo permanente, o para encauzar esfuerzos precisos hacia la adopción de medidas efectivas dentro de plazos determinados, aun cuando flexibles. Habría pues que dar pasos significativos hacia la estabilización de los precios de los productos básicos y la progresiva eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, con objeto de mejorar el acceso a los mercados de los países desarrollados. En materia financiera habría que satisfacer la necesidad urgente de aliviar la pesada carga de la deuda externa que recaía sobre muchos de los países en desarrollo, sin perjuicio de seguir insistiendo en los aspectos cuantitativos y cualitativos de la ayuda oficial. Del mismo modo en los campos del transporte marítimo, la tecnología, la ayuda a la integración regional de los países en desarrollo, había mucho que hacer todavía para convertir la Estrategia Internacional para el Desarrollo en un esquema cada vez más coherente y dinámico para el desarrollo, mediante la cooperación internacional. Sin embargo, condición fundamental para que la acción a nivel internacional tuviera el éxito deseado era la transformación de las estructuras internas mediante reformas que fueran a la raíz misma de las desigualdades existentes, no sólo en los países en desarrollo sino en toda la comunidad internacional. Ello implicaba que era imprescindible introducir un amplio grado de disciplina en las políticas económicas, financieras y comerciales, especialmente en los países desarrollados. Se requería también comprensión de los problemas ajenos y respeto a los criterios que legítimamente adoptara cada país dentro de un marco de cooperación internacional. A ese respecto, las inversiones extranjeras privadas podían cumplir una función útil en determinadas circunstancias y con sujeción a reglas que deberían ser realistas, racionales y estables.

89. Refiriéndose a otras cuestiones directamente relacionadas con el desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD señaló el justificado clamor por que se redujeran los excesivos gastos en armamentos y en la conquista del espacio y se refirió asimismo a la complejidad del fenómeno demográfico, que debía enfocarse como parte integrante de la cuestión global del desarrollo y que no era posible reducir a una simple ecuación población-alimentos. Tan costosa y exigente, cuando no más, como cualquier otra forma de superpoblación era la de automóviles, que si no se controlaba podía llegar a contaminar al globo entero en forma prácticamente irreversible, a más del derroche de recursos no renovables que entrañaba. No se debía aceptar que el subdesarrollo o la contaminación del medio fuesen una constante o un mal necesario, puesto que ambos males anularían la posibilidad de progreso material y cultural. Ambos tenían alcance mundial y, por lo tanto, requerían la contribución de todos. Mas la tarea del desarrollo no le cedía en rango a ninguna otra.

90. Para concluir, el Secretario General de la UNCTAD manifestó que se había hecho evidente que la situación de inferioridad en que se encontraban el tercer mundo y su población no podía ni debía persistir.

El cambio de situación lo exigían cada vez más, no sólo los propios países en desarrollo, sino también importantes sectores de opinión, particularmente la juventud, del mundo desarrollado. Debían desaparecer los vestigios de la explotación del hombre por el hombre y de unas naciones por otras. La existencia de órganos como la UNCTAD era testimonio de que cada vez se comprendía más esta necesidad y que dentro de su marco se podían estructurar fórmulas de avenimiento para contribuir a ese noble propósito. El segundo período de sesiones de la Conferencia había servido para destacar la necesidad de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Estrategia. Incumbía a la Conferencia en este período de sesiones contribuir a poner en acción esta Estrategia con el dinamismo que reclamaban las circunstancias.

91. Haciendo uso de la palabra en la 89.^a sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 18 de abril de 1972, el Sr. Philippe de Seynes, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, señaló que el consenso relativo a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se había logrado a costa de una formulación vaga y excesivamente general que ocultaba la creciente inestabilidad social y política del mundo. Para que la eliminación de la pobreza se convirtiera en el principio orientador de la política del desarrollo había que combatir simultáneamente todas sus características y manifestaciones, en especial las deficiencias en materia de nutrición, de vivienda y de higiene, y había que planificar las inversiones de manera que se crearan más empleos, resultarían beneficiados los sectores menos favorecidos y se lograra el aprovechamiento óptimo de los recursos. En algunas circunstancias quizá fuera preciso cambiar en todos sus aspectos la forma de vida de una comunidad, o cual podría entrañar la aceptación de ciertos sacrificios y readaptaciones por parte de la población. En este contexto la Estrategia debía considerarse como la expresión de la conciencia de una responsabilidad colectiva respecto del proceso de desarrollo y como instrumento de cooperación internacional sometido a evaluación y adaptación permanentes. Aun cuando en algunos círculos se estaba poniendo en tela de juicio el concepto mismo de crecimiento y las consideraciones relativas a la protección del medio ambiente imponían algunas restricciones, el principio de la redistribución compensatoria se haría más imperativo que nunca.

92. Estimaba que, a la luz de lo acaecido en 1971, en los años venideros se efectuarían una serie de negociaciones institucionales sobre problemas monetarios con miras a evitar reacciones bruscas y unilaterales frente a los cambios de la situación de la balanza de pagos. Esperaba que en estas negociaciones se tendrían en cuenta las necesidades financieras de los países en desarrollo. Ya era hora de que se estudiara en reuniones intergubernamentales la creación voluntaria de haberes de reserva por el FMI con arreglo a los criterios apropiados. Cualquier reforma monetaria podría entrañar además el establecimiento de un vínculo entre la nueva liquidez y la asistencia para el desarrollo, defendido con

gran vigor y lucidez en la UNCTAD. En lo que respecta al comercio, manifestó que las negociaciones futuras deberían tener por objeto, entre otras cosas, impedir regresiones, ampliar el alcance de los acuerdos vigentes, concertar otros nuevos, conceder especial atención a los países menos adelantados y mejorar el acceso a los mercados de los productos de los países en desarrollo.

93. A su juicio, se haría necesario elaborar acuerdos internacionales para fiscalizar y normalizar las actividades de las sociedades multinacionales, dada la diferencia del sistema de instituciones internacionales a este respecto. En su opinión, las fuerzas tecnológicas, políticas, económicas y filosóficas que impulsan al mundo hacia la unificación actuarían principalmente en lo futuro a través de instituciones, normas y estatutos internacionales. Por esta razón, la Conferencia, centro que recogía las aspiraciones y esperanzas de una gran parte de la humanidad, ocupaba un lugar único en la trama de la cooperación económica internacional⁷².

94. Las opiniones expresadas en el curso del debate general, que reflejaban las posiciones básicas de los países o grupos de países, se exponen en los párrafos 95 a 180 *infra*. No obstante, a pesar de las diferencias de enfoque, con respecto a muchos de los problemas examinados por la Conferencia, pudieron apreciarse puntos de partida y criterios similares en líneas generales.

95. En el curso de sus declaraciones en el debate general, los jefes de las delegaciones se refirieron a una amplia gama de asuntos dentro del marco del programa. A continuación se indican algunos de los principales temas sobre los que tendieron a girar los debates⁷³. La mayoría de las delegaciones reflejaron la preocupación general provocada por las recientes perturbaciones del sistema monetario internacional y sus repercusiones en el comercio mundial y el desarrollo, y particularmente en los países en desarrollo. Aunque se expusieron diversas opiniones en cuanto a la necesidad de compensar a los países en desarrollo por las pérdidas que pudieran sufrir como consecuencia de los reajustes de las monedas, y a los métodos de hacerlo, hubo consenso general en que debía hacerse lo necesario para que los países en desarrollo pudieran participar eficazmente en cualquier discusión futura sobre la reforma del sistema monetario internacional. A este respecto, muchos representantes sugirieron que se reforzara el poder de voto de los países en desarrollo en el FMI y que se creara un nuevo sistema monetario internacional en que se tomaran plenamente en cuenta las necesidades en materia de desarrollo, incluida la necesidad de una institución global más representativa. Algunos otros mantuvieron que el foro central debía seguir siendo el FMI.

96. Algunas delegaciones propusieron también que se convocara una conferencia mundial bajo los auspicios

de las Naciones Unidas con el fin de examinar la situación monetaria internacional y la posible reforma del sistema monetario mundial, tomando en cuenta los intereses de todos los países interesados.

97. La idea de establecer un vínculo entre los DEG y la financiación del desarrollo fue ampliamente propugnada, y se expusieron algunas opiniones sobre la cuestión del momento oportuno de aplicarlo y de las modalidades a que podría dar origen esa aplicación. Se estimó que convenía seguir examinando activamente la idea de establecer tal vínculo, particularmente en el contexto de la reforma monetaria mundial, aunque algunos países no estaban decididos a suscribir el principio mismo de tal vínculo.

98. Otro asunto al que se prestó atención fue el del papel cada vez más importante que desempeñaban las empresas multinacionales en el comercio mundial; varios representantes instaron en que se idearan métodos para supervisar las actividades de esas empresas.

99. Hubo acuerdo general en que los problemas especiales de los países menos adelantados y de los países sin litoral merecían particular atención. También se mencionaron los problemas especiales de los países insulares en desarrollo.

100. Se puso de relieve el papel potencial de la tecnología en la esfera del desarrollo y la necesidad de transmitir en condiciones adecuadas la tecnología apropiada a los países en desarrollo.

101. Al referirse a algunos problemas concretos de los países en desarrollo muchos representantes mencionaron la necesidad de diversificar la economía de esos países, con objeto de reducir su dependencia de la producción y el comercio de una reducida gama de artículos.

102. Muchos representantes también pusieron de relieve el importante papel que podría desempeñar la integración y cooperación económica regional para fomentar el desarrollo del tercer mundo. Se hicieron numerosas alusiones a los beneficios reales y potenciales que entrañaba el progreso hacia la cooperación e integración económicas en el contexto de las agrupaciones regionales de los países en desarrollo. Se mencionó el papel primordial de los países en desarrollo en el fomento de su propio desarrollo; sin embargo, se reconoció sin reservas que el logro de ese desarrollo dependería del éxito de la cooperación internacional, tal como se definía en la UNCTAD y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Otro tema importante a que se aludió fue el de las repercusiones de las agrupaciones regionales de los países desarrollados en el comercio mundial en general y en el de los países en desarrollo en particular.

103. Se reiteró la necesidad de facilitar todas las corrientes comerciales, es decir, entre los países en diferentes etapas de desarrollo, entre los países en desarrollo y entre los países con sistemas económicos y sociales diferentes.

104. Muchos representantes mencionaron la necesidad de elaborar y aprobar en la UNCTAD un código de conducta de las conferencias marítimas. Se hizo también

⁷² Para una reseña más completa de la declaración del Sr. de Seynes, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer periodo de sesiones*, vol. I A, primera parte.

⁷³ Para una relación detallada del examen de temas determinados del programa, véanse más adelante la Cuarta Parte, las actas resumidas de las comisiones principales y los informes de esas comisiones y de los grupos de trabajo que figuran en el anexo VI *infra*.

referencia a los efectos nocivos del incremento de los fletes en el comercio de los países en desarrollo. Sin embargo, algunos representantes de países desarrollados de economía de mercado no pudieron suscribir esas sugerencias.

105. Todos los representantes que se refirieron al tema suplementario relativo a las repercusiones económicas del cierre del canal de Suez (incluido en el programa por decisión unánime) destacaron los efectos perjudiciales del cierre del canal en el comercio internacional, así como en las economías de los países desarrollados y en desarrollo. Se convino en general en que debía buscarse una rápida solución para asegurar la reapertura del canal de Suez como parte integrante de la solución global del problema del Oriente Medio.

106. Si bien se tomó nota del progreso logrado durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, hubo consenso general en que no había llegado a cumplir las esperanzas del tercer mundo. Se coincidió, en general, en que tal progreso era insuficiente pues, durante el período, la disparidad entre el tercer mundo y los países desarrollados, lejos de disminuir, había seguido de hecho aumentando. Se afirmó que, en el futuro, tan sólo para lograr los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, haría falta más asistencia financiera y una mayor liberalización del comercio.

107. Muchos representantes señalaron el papel fundamental de la asistencia oficial para el desarrollo y deploraron que estuviera todavía lejos de alcanzarse el objetivo fijado en el segundo período de sesiones de la Conferencia y ulteriormente incorporado en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Algunos países desarrollados de economía de mercado describieron las medidas que estaban adoptando a este respecto. Se hizo también referencia al objetivo general del 1% para el total de las transferencias de recursos financieros y a los componentes de dicho objetivo.

108. Todos los representantes expresaron su profunda inquietud por el considerable y creciente endeudamiento de los países en desarrollo, el cual, a juicio de los representantes de estos países y de varios otros, hacía necesario que se liberalizaran las condiciones y los plazos de la asistencia financiera.

109. En lo referente a los productos primarios, se apoyó en general la aserción de que los convenios internacionales de productos básicos tenían un importante papel que desempeñar y que debían proseguirse los esfuerzos, según procediera, para concluir más convenios de esta naturaleza. Era sumamente deseable la pronta conclusión de un convenio sobre el cacao, y algunos representantes consideraron que tal convenio debería concertarse antes de fines de 1972.

110. En relación con el problema del acceso a los mercados, algunos representantes indicaron que las medidas adoptadas en esta esfera se concretarían en el curso de la nueva serie de negociaciones comerciales multilaterales que habrían de celebrarse en 1973 bajo los auspicios del GATT para tratar de las barreras tanto arancelarias como no arancelarias con que tropezaba el comercio de productos primarios y de manufacturas

y semimanufacturas⁷⁴. En cambio, los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental observaron que la fórmula aplicable a esta serie de negociaciones, que acababa de anunciarse, aunque todavía no estaba claramente definida, podría hacer que las negociaciones se desviarán del examen de los verdaderos intereses de los países en desarrollo y, por ello, traducirse tan sólo en un entendimiento entre los países desarrollados participantes, a expensas de terceros países, por el que, entre otras cosas, se reducirían los márgenes preferenciales concedidos en el marco del sistema generalizado de preferencias. Se expresó la esperanza de que todos los países en desarrollo participaran activa y plenamente en esta serie de negociaciones, y de que no se pasaran por alto sus intereses. Varios representantes subrayaron que la UNCTAD, que era el organismo de más amplia composición que se ocupaba de los problemas del comercio y el desarrollo, debería estar íntimamente relacionada con estas negociaciones; los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que la UNCTAD debía representar un papel útil en la preparación de tales negociaciones.

111. Se mencionó repetidamente el éxito alcanzado por la UNCTAD al establecer el sistema generalizado de preferencias, que ya estaban aplicando una serie de países. A los países que habían expresado su voluntad de obtener la sanción legislativa o de otra naturaleza necesaria para aplicar los acuerdos preferenciales lo antes posible en 1971, pero que aún no lo habían hecho, se les instó insistentemente a que obtuvieran esa sanción tan pronto como pudieran. Se reconoció que más adelante sería necesario mejorar el sistema generalizado de preferencias para los países pudieran obtener de él el máximo de beneficios. Se admitió que el sistema generalizado de preferencias no podía ser una panacea para todos los problemas de los países en desarrollo y que, para que estos países se beneficiaran plenamente del sistema generalizado de preferencias se requerirá además una fuerte promoción de las exportaciones. A juicio de algunos representantes, la existencia de barreras no arancelarias contribuía mucho a anular los beneficios que los países en desarrollo podrían obtener del sistema generalizado de preferencias.

112. Muchos representantes subrayaron de manera especial el derecho de los países en desarrollo a dirigir la explotación de sus propios recursos naturales, incluidos los de los fondos marinos, sin intervención de extraños.

113. Algunos representantes instaron a que se aceptaran de manera general los Principios elaborados durante la primera Conferencia y a que se retiraran las reservas que se habían formulado en esa oportunidad. Se opinó también que debía aceptarse un nuevo conjunto de principios, como los recomendados en el Programa de Acción de Lima, aprobado por el Grupo de los 77 (TD/143)⁷⁵, para tener en cuenta las nuevas condiciones que se habían producido después de la Conferencia de 1964.

⁷⁴ Véase GATT, documentos L/3669 y L/3670.

⁷⁵ Véase el anexo VIII F *infra*.

114. Se hizo referencia al problema de la protección del medio y a sus repercusiones sobre las necesidades en materia de comercio y desarrollo de los países en desarrollo. En su 91.ª sesión plenaria, el 19 de abril de 1972, la Conferencia escuchó una declaración que hizo sobre este problema el Sr. Maurice Strong, Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

115. También se mencionó la relación entre las tendencias demográficas y el crecimiento económico.

116. Se discutió también el problema del vínculo entre el desarme y el desarrollo.

117. Se señaló la falta de un programa de información que despertara el interés del público en los problemas del desarrollo. Se hizo la sugerencia, que fue apoyada por muchos representantes, de que se proclamara cada año una «Jornada mundial del desarrollo» con los auspicios de las Naciones Unidas.

118. La mayoría de los representantes subrayaron la necesidad de reforzar el papel de la UNCTAD como instrumento negociador mediante una revisión apropiada de sus disposiciones institucionales y la ampliación de su esfera de competencia. Otros estimaron que la UNCTAD debía continuar actuando dentro del marco señalado en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. Los representantes de varios países recalcaron que no se había logrado en la UNCTAD la universalidad completa.

119. Se insistió mucho en la necesidad de tomar medidas conducentes a una división internacional del trabajo más justa y racional (incluido el ajuste de las estructuras industriales), para beneficio de toda la comunidad mundial, y en la conveniencia de asociar a todos los grupos de países a las decisiones internacionales que se adoptaran sobre este particular.

120. A continuación figura una reseña de las opiniones de los Estados miembros de la Conferencia ⁷⁶.

121. En el debate general los representantes de todos los países en desarrollo reafirmaron su apoyo a la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima y a la Carta de Argel ⁷⁷.

122. Uno de los principales temas de las declaraciones de los representantes de los países en desarrollo fue la crisis monetaria internacional y sus efectos desfavorables para sus economías. Los países en desarrollo no eran en modo alguno responsables de esta crisis y se habían visto obligados a soportar el peso de las incertidumbres derivadas del derrumbamiento del sistema de Bretton

Woods y de los subsiguientes reajustes monetarios que habían menoscabado el valor de sus reservas. La situación era aún peor para aquellos países que importaban principalmente de países desarrollados cuyas monedas se habían revaluado con relación al dólar, revaluación que había tenido una repercusión sumamente desfavorable al acentuar el empeoramiento de su relación de intercambio. Dicha crisis aumentó también la carga de la deuda, ya considerable (unos 65.000 millones de dólares a fines de 1969). Por consiguiente, había que adoptar medidas correctivas especiales para compensar esas pérdidas. Con esta finalidad, la mayoría de los representantes propugnaron un incremento de la participación de los países en desarrollo en las asignaciones de DEG.

123. Ante el fracaso del sistema existente era absolutamente necesario que la comunidad internacional edificara un nuevo sistema monetario en el que se tuvieran en cuenta los problemas de los países en desarrollo, reconociendo así la importancia decisiva de la cuestión del desarrollo. Toda reforma debería realzar la función de los DEG. Además, los países en desarrollo exigían que se estableciera un vínculo entre los DEG y la financiación adicional del desarrollo. Esta idea había sido ya apoyada por dos grupos de expertos de la UNCTAD, la Comisión de Desarrollo Internacional (Comisión Pearson) y varios estudios preparados para órganos legislativos de países desarrollados. También exigían que se modificara el sistema de determinación del número de votos y las cuotas en el FMI, para garantizar su plena participación. Los representantes de los países en desarrollo declararon que en su tercer período de sesiones, la Conferencia tenía que formular un llamamiento inequívoco en pro de la aceptación del vínculo y que debían impartirse instrucciones al FMI para que concluyese cuanto antes sus estudios técnicos sobre la aplicación de este plan. Además, el vínculo ayudaría a los propios países desarrollados permitiéndoles conseguir los excedentes comerciales que todos ellos deseaban merced al aumento de la demanda efectiva de importaciones por parte de los países en desarrollo, que la emisión de esos DEG favorecería.

124. Más grave aún era el hecho de que la crisis del sistema monetario había puesto de manifiesto de modo inequívoco la situación existente y la tendencia cada vez más acentuada de los países desarrollados a resolver cuestiones trascendentales para la comunidad internacional dentro de su reducido círculo. Esas cuestiones tenían graves repercusiones en el comercio mundial en general, y en el de los países en desarrollo en particular. Por consiguiente, era fundamental que los países en desarrollo participasen plenamente en las discusiones y en la adopción de decisiones acerca de la reforma del actual sistema monetario internacional.

125. La mayoría de los representantes hicieron suyas las propuestas resultantes de la Primera reunión del Grupo Intergubernamental de los 24 en asuntos monetarios internacionales a nivel de ministros, celebrada en Caracas los días 6 y 7 de abril de 1972, en el sentido de que se constituyera en breve plazo un Comité de la Junta de Gobernadores del FMI y de que la representación de los países en desarrollo en ese Comité no debía ser inferior a la que ostentaban en el Consejo Ejecutivo.

⁷⁶ Para una relación completa de las deliberaciones relativas al tema 7 del programa, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I A, primera parte, «Declaraciones de los jefes de las delegaciones». En el presente informe se exponen las opiniones de los países en desarrollo en los párrafos 122 a 157 y las de los países que figuran en la lista B del anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General en los párrafos 158 a 167. Las opiniones de los países socialistas de Europa oriental figuran en los párrafos 168 a 179.

⁷⁷ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos...*, pág. 472.

Los representantes de algunos países en desarrollo señalaron la necesidad de convocar una conferencia monetaria internacional en la que pudieran participar todos los países sin distinción de sistemas económicos y sociales.

126. Esos representantes estaban preocupados también ante los indicios de que los países desarrollados estaban intentando resolver las cuestiones comerciales entre ellos y de que en esta materia también se iba a hacer caso omiso de los intereses de los países en desarrollo. Por consiguiente, era fundamental que estos países estuvieran plenamente representados en cualquier negociación sobre este asunto, incluidas las negociaciones del GATT sobre las barreras al comercio que se celebrarían en 1973, fueran o no miembros del GATT. La UNCTAD debería participar también en esas negociaciones. La experiencia de las negociaciones arancelarias Kennedy había demostrado de modo patente que los países desarrollados habían sido los principales beneficiarios. Lo que requería la situación actual era el establecimiento de un mecanismo conjunto para examinar los problemas interrelacionados del sistema monetario, la financiación del desarrollo y el comercio, en el que debían participar plenamente los países en desarrollo y la UNCTAD, dada la estrecha interdependencia entre los problemas monetarios internacionales, el comercio y la financiación del desarrollo.

127. Como la mayoría de los países en desarrollo seguían dependiendo de la exportación de productos primarios, cuyos precios descendían constantemente en tanto que seguían aumentando los precios de sus importaciones, las declaraciones de muchos representantes reflejaron decepción ante la lentitud de los progresos en esta materia, en relación con los esfuerzos desplegados para compensar las fluctuaciones de los precios de los productos básicos. Por ejemplo, pese a los muchos años de negociaciones, no se había concertado aún un convenio sobre el cacao. Dada la urgencia de la situación, estos representantes expresaron la esperanza de que este convenio fuese pronto un hecho consumado. En realidad, con excepción del relativo al azúcar, habían sido pocos los convenios sobre productos básicos concertados después del segundo período de sesiones de la Conferencia. Esto era tanto más deplorable por cuanto en ese período de sesiones los países desarrollados y los países en desarrollo habían acordado una acción concreta en la resolución 16 (II).

128. Se hizo referencia también a una acción complementaria por parte de los productores de productos básicos, quienes deberían tomar medidas coordinadas con el fin de fortalecer el poder de negociación de los países en desarrollo en su objetivo común de alcanzar un trato más equitativo en el comercio internacional de esos productos. La mayoría de los representantes destacaron la necesidad de organizar los mercados de productos básicos. Opinaron que esa organización debía considerarse desde una perspectiva dinámica, a fin de no congelar la presente división internacional del trabajo, basada en la producción de productos primarios. Era preciso también desplegar mayores esfuerzos para encontrar soluciones a la creciente amenaza que los productos sintéticos representaban para los productos naturales.

129. Uno de los factores básicos que impedían las exportaciones era la política adoptada por los países desarrollados en relación con el acceso a los mercados. El proteccionismo agrícola de estos países, que estimulaba una producción interna de elevado costo, excluía los productos de los países en desarrollo. Los representantes de los países en desarrollo destacaron la necesidad de introducir un método de participación en los mercados, a fin de elevar la proporción de las importaciones procedentes de los países en desarrollo.

130. Se consideró que para atenuar la dependencia en que se hallaban los países en desarrollo con respecto a unos cuantos productos básicos (muchos de los cuales sufrían un exceso de oferta o se enfrentaban con la competencia de los productos sintéticos), era necesaria la diversificación de sus economías, especialmente la diversificación vertical, que podía sentar las bases de la industrialización en esos países. La ayuda de los países desarrollados era indispensable para este fin.

131. En el sector de las exportaciones de las manufacturas y semimanufacturas, los países en desarrollo se enfrentaban con barreras arancelarias y no arancelarias. Se hizo referencia a los esfuerzos de la UNCTAD que se habían visto coronados por el éxito con la introducción del sistema generalizado de preferencias. Muchos representantes, a la vez que manifestaban su gratitud a los países que habían aplicado sus esquemas de preferencias, formularon un llamamiento a otros países para que siguieran el ejemplo. Señalaron, sin embargo, que, para que los esquemas representaran una verdadera ayuda para los países en desarrollo, sería preciso ampliar considerablemente la gama de productos comprendidos en los mismos, a fin de que abarcaran productos elaborados y semielaborados y también otros artículos de particular interés para los países en desarrollo (actualmente excluidos de los esquemas). También había que introducir mejoras en las cláusulas liberatorias y las normas de origen mediante su modificación. Algunos representantes señalaron que toda concesión arancelaria que se conviniere en las negociaciones del GATT de 1973 entre países desarrollados reduciría indudablemente los beneficios del sistema generalizado de preferencias para los países en desarrollo.

132. Había que poner en práctica el principio del mantenimiento del *statu quo* que ya estaba aceptado. Todas las formas de barreras no arancelarias, por ser los principales frenos a las exportaciones de los países en desarrollo, debían ser abolidas en el plazo más corto posible, en particular, las restricciones cuantitativas.

133. A la vez que reiteraron que la responsabilidad primordial del desarrollo incumbía a los propios países en desarrollo, como se declaró en la Carta de Argel, y que dichos países estaban haciendo considerables esfuerzos con miras a movilizar sus recursos internos, esos representantes declararon que la asistencia financiera externa podía desempeñar una importante función como factor de consolidación de los esfuerzos internos y de aceleración del proceso de desarrollo.

134. Si bien el mundo desarrollado había aceptado la necesidad de la cooperación internacional conforme se enunciaba en la Estrategia Internacional del Desarrollo, lo cierto era que en los últimos años el nivel de esa asis-

tencia externa había permanecido estacionario y que se advertían signos evidentes de un «cansancio de la asistencia» por parte de los países desarrollados.

135. Refiriéndose al objetivo del 1% del PNB acordado en el segundo período de sesiones de la Conferencia, y alcanzado hasta ahora únicamente por cinco países, los representantes de la mayoría de los países en desarrollo indicaron que en interés de la claridad y de la equidad debían definirse con precisión los elementos que constituían ese total, y que sólo debería incluirse en el objetivo la verdadera asistencia, es decir, los préstamos en condiciones de favor, y que éstos no deberían incluir los intereses ni la amortización. No podían calificarse de asistencia los créditos comerciales (a elevados tipos de interés) que los países donantes proporcionaban básicamente con el fin de facilitar la ejecución de sus propios planes de fomento de la exportación. Del mismo modo, el capital extranjero privado, que se invertía primordialmente con el propósito de obtener beneficios, tampoco podía considerarse ayuda. Todos esos factores ponían de relieve la necesidad de alcanzar el objetivo de 0,7% en la asistencia oficial al desarrollo, en la que actualmente, por desgracia, se registraba un notable retraso.

136. Dada la grave situación de la deuda de los países en desarrollo (agravada aún más por los recientes reajustes monetarios), las condiciones en que se suministraba la ayuda debían mejorarse considerablemente. Era de suma importancia que las deudas existentes fueran consolidadas en condiciones más favorables y por períodos más largos, incluido un período de gracia razonable. A este respecto, se hizo referencia a las sugerencias formuladas en el informe de la Comisión Pearson⁷⁸. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron enérgicamente la necesidad de que la ayuda no estuviera vinculada. La ayuda vinculada aumentaba el costo de los bienes adquiridos con ella y de los futuros reembolsos. Habida cuenta de la fase descendente prevista en el ciclo comercial de los países de la OCDE, era posible que aumentaran los déficit de ingresos de exportación de los países en desarrollo y que los medios existentes no fueran suficientes para hacer frente a la situación. Esto acentuaba la necesidad de establecer un plan de financiación complementaria. Por consiguiente, debía pedirse al BIRF que prosiguiera su estudio sobre los aspectos técnicos de un plan de financiación complementaria, independientemente de que se dispusiera o no de recursos financieros adicionales, como se había solicitado en el 11.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo⁷⁹.

137. Los representantes de muchos países en desarrollo se refirieron al destacado papel que la tecnología podía desempeñar en el desarrollo; la ausencia de tecnología había sido uno de los principales factores que habían creado el distanciamiento creciente entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Era indispensable la transmisión de la tecnología adecuada, adaptándola

cuando fuera necesario a las necesidades de los países en desarrollo y cobrándola a un costo razonable dada su creciente repercusión en la balanza de pagos de los países en desarrollo. Había que establecer en los países en desarrollo una infraestructura adecuada y proporcionar medios de formación profesional en esos países a fin de que no dependieran siempre de los países desarrollados en este aspecto. Se subrayó también la necesidad de convertir el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en un órgano permanente de la UNCTAD.

138. Se destacó la creciente importancia de las empresas multinacionales y también la necesidad de hallar algunas medidas eficaces para evitar que su actuación fuera contraria a los intereses de los países en desarrollo. Se insistió asimismo en que las prácticas comerciales restrictivas impedían las exportaciones de los países en desarrollo, por cuya razón había que identificarlas mejor, en tanto que los países desarrollados debían adoptar las medidas necesarias para eliminarlas. La UNCTAD tenía una gran responsabilidad en este aspecto.

139. En el sector del comercio invisible, los representantes se refirieron a la importante función que el transporte marítimo podía desempeñar, tanto en la obtención como en el ahorro de divisas. Era esencial que se ampliaran las marinas mercantes de los países en desarrollo, que se proporcionara asistencia para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano a precios razonables y que se tomaran disposiciones más adecuadas para las consultas con los armadores, particularmente en lo que atañía al aumento de los fletes. Se expresó la esperanza de que la Conferencia pudiera preparar un proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas.

140. Se subrayó también la contribución que los seguros y reaseguros y el turismo podían hacer a la balanza de pagos de los países en desarrollo, y la necesidad de crear mercados nacionales de seguros y reaseguros más eficaces.

141. Se concedió mucha importancia al papel que la cooperación económica y la integración regional podían desempeñar en el fomento del crecimiento de los países en desarrollo. En relación con esto, se destacó la necesidad de que los países desarrollados prestaran asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, y de indemnizarlos por las pérdidas que sufrieran en el proceso de integración.

142. Se hizo referencia a los efectos económicos del cierre del canal de Suez, que habían afectado a la economía y al desarrollo de casi todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados. Por esta razón se había incluido justificadamente este tema en el programa del tercer período de sesiones de la Conferencia, ya que la UNCTAD era la tribuna competente para discutir esta cuestión. Los representantes de varios países en desarrollo declararon que el hecho de que el canal de Suez siguiera cerrado estaba relacionado con la ocupación de territorios árabes por Israel; de aquí que la pronta reapertura de esta importante vía marítima internacional fuera esencial para la reanudación de la normalidad en el comercio internacional. Señalaron también que una retirada completa de Israel de todos los territorios

⁷⁸ *El desarrollo: empresa común—Informe de la Comisión de Desarrollo Internacional*, Madrid, Tecnos, 1969.

⁷⁹ Véase el párrafo 312 del informe de la Junta sobre su 11.º período de sesiones [*Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/8415/Rev.1) tercera parte*].

ocupados era indispensable para la reapertura del canal Suez y para que éste de siguiera funcionando en condiciones normales y pacíficas, dado que este problema era parte indivisible de la solución general de la situación en el Oriente Medio.

143. Los representantes de los países en desarrollo se refirieron a las repercusiones de las agrupaciones regionales de países desarrollados en el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. Tales agrupaciones no debían ser bloques proteccionistas, sino que debían tener un carácter abierto y prestar la debida consideración a los intereses de los países en desarrollo cuando se efectuara la propuesta ampliación de la CEE; los países en desarrollo que habían disfrutado de trato preferencial en algunos de los países desarrollados debían recibir una compensación equivalente por las pérdidas que habían de sufrir.

144. Los representantes de los países en desarrollo destacaron la necesidad de adoptar medidas especiales para satisfacer las exigencias de los países menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral a fin de garantizar a esos países los beneficios equitativos de las medidas internacionales a que eran acreedores. Sin embargo, se afirmó que ese trato especial no debería perjudicar los intereses de otros países en desarrollo.

145. Una cuestión a la que se refirieron muchos representantes de este grupo fue el derecho inalienable de los países en desarrollo a ejercer su soberanía sobre sus recursos naturales y adoptar cualesquiera medidas que estimasen convenientes para explotar tales recursos en interés del desarrollo económico y social de sus pueblos; toda medida o presión política o económica externa que se hiciera sentir sobre el ejercicio de ese derecho constituía una violación flagrante de los principios de libre determinación y de no intervención y, en definitiva, una amenaza a la paz y a la seguridad.

146. Muchos representantes reafirmaron el derecho de los Estados a explotar los recursos del suelo y del mar para el progreso y el bienestar de sus pueblos. Los países en desarrollo deberían gozar de plenos derechos respecto del aprovechamiento de los recursos de los fondos marinos, y era necesario garantizar que la explotación de esos recursos no se efectuaría en perjuicio de los intereses de los países en desarrollo.

147. Igualmente se insistió en la importancia de los problemas del medio. Se señaló que uno de los aspectos básicos de la cuestión era mejorar la calidad de la vida, y en el caso de los países en desarrollo esto suponía un aprovechamiento más rápido de sus recursos mediante la industrialización, que no podía aplazarse. Se mencionaron algunos de los peligros que para los países en desarrollo entrañaba la nueva preocupación de los países desarrollados por la cuestión del medio y la contaminación.

148. Se subrayó que se dedicaban sumas ingentes a la investigación espacial y a los armamentos. Las medidas adoptadas para conseguir un desarme parcial o completo liberarían considerables recursos que deberían utilizarse para el desarrollo. En consecuencia, era necesario establecer vínculos entre el Decenio del Desarme y el Decenio para el Desarrollo.

149. Se hizo notar la ausencia de actividades fructíferas para informar a la opinión pública mundial acerca de los problemas del desarrollo de tal modo que se pudiera llegar a las mentes y a los corazones de los habitantes del mundo desarrollado y hacerles ver la verdadera magnitud del problema del desarrollo. Tendrían que adoptarse medidas más activas a este respecto para subsanar esta deficiencia, especialmente en la UNCTAD.

150. Para obtener progresos en la asistencia a los países en desarrollo era esencial que se reforzara la función de la UNCTAD, en especial su capacidad de negociación. La UNCTAD, en cuanto órgano más representativo encargado de los problemas de comercio y desarrollo, era el foro más adecuado para solucionar los conflictos de intereses. Por consiguiente, debería estar más orientada hacia la acción en su capacidad de órgano de negociación y de adopción de decisiones. Sus procedimientos de examen, evaluación y aplicación deberían tener un carácter más operacional y, habida cuenta del aumento experimentado por el número de sus miembros desde 1964, debía ampliarse la composición de la Junta de Comercio y Desarrollo para que fuera más representativa.

151. Había llegado el momento de que la Conferencia adoptase medidas adecuadas para la reforma institucional de la UNCTAD sobre la base de la detallada serie de propuestas concretas expuestas en el Programa de Acción de Lima. Se puso de relieve la función esencial de la UNCTAD en la aplicación y en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

152. Se hizo referencia a los Principios aprobados (con muchas reservas por parte de los países desarrollados) en el primer período de sesiones de la Conferencia. Se pidió a dichos países que retiraran sus reservas y se sugirió que se agregaran nuevos Principios para tener en cuenta las modificaciones ocurridas desde el primer período de sesiones. El representante de un país en desarrollo sugirió que la Conferencia considerara en su tercer período de sesiones la posibilidad de redactar una carta de deberes y derechos económicos de los Estados.

153. Los representantes de algunos países en desarrollo acogieron con satisfacción la participación de la República Popular de China en los trabajos de la UNCTAD y dieron también la bienvenida a los países que habían ingresado en ella desde el segundo período de sesiones de la Conferencia. Algunos representantes lamentaron que la UNCTAD no fuese todavía una organización verdaderamente universal y manifestaron la esperanza de que los países que aún no pertenecían a ella adquirieran pronto la condición de miembros.

154. Todos los representantes señalaron la función decisiva que tenía que desempeñar el actual período de sesiones de la Conferencia, en particular por coincidir con la iniciación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que se habían puesto tantas esperanzas y cuyos objetivos habían sido refrendados por la comunidad internacional en fecha tan reciente como octubre de 1970. Por lo tanto, era muy importante que este tercer período de sesiones estuviera orientado hacia la acción. Gracias a la ciencia y a la

tecnología modernas la pobreza ya no era inevitable, pero dos tercios de la humanidad permanecían en la indigencia debido a las injustas relaciones existentes entre las naciones ricas y las pobres.

155. Era bien sabido que por más que se hubieran realizado algunos progresos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, éste había distado de colmar las aspiraciones de los países en desarrollo y, en realidad, la situación relativa de estos países con respecto a los países desarrollados había continuado deteriorándose. Eran bien conocidos los siguientes hechos: disminución del ritmo de crecimiento de su ingreso *per capita*; reducción de su participación en el comercio mundial de exportación; relación de intercambio desfavorable; alarmante incremento de la carga de la deuda; descenso de la proporción de las corrientes financieras procedentes de los países desarrollados; creciente disparidad tecnológica e intensificación de las tendencias proteccionistas en los países desarrollados, etc. Estos hechos habían sido expuestos claramente en la Declaración de Lima.

156. A pesar de estas decepciones y frustraciones, los países en desarrollo mantenían aún su fe en la cooperación internacional y en la responsabilidad de la UNCTAD en este campo. No habían venido a la Conferencia con ánimo de hacer recriminaciones sino para entablar un diálogo, con el propósito de concertar medidas prácticas en cooperación con el mundo desarrollado, para establecer una distribución internacional del trabajo más justa y equitativa. El programa de acción completo estaba expuesto en la Declaración de Lima. No era el momento de hacer declaraciones anodinas ni de diferir la acción. Lo que se debía hacer en la presente Conferencia era expresar la voluntad política de trabajar en pro de la pronta ejecución de un programa de compromisos a plazo fijo.

157. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que la UNCTAD había sido establecida por iniciativa de los países en desarrollo y con su activo concurso, y que debía desempeñar un papel positivo en el fomento del comercio internacional y en la aceleración del desarrollo económico, especialmente de los países en desarrollo. Señaló que el atraso económico de los países de Asia, Africa y América Latina era el resultado de la opresión y del saqueo por el imperialismo y el colonialismo. La política agresiva y expansionista que practicaban constantemente el imperialismo y el colonialismo constituía un obstáculo no sólo a los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr una independencia completa y desarrollar su economía nacional, sino también a la promoción del comercio internacional sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. Su país había cobrado conciencia por práctica y experiencia directas de que la independencia y la confianza en el esfuerzo propio eran indispensables para el desarrollo de la economía nacional. Pero la independencia y la confianza en el esfuerzo propio no significaban autosuficiencia ni aislamiento; en modo alguno impedían el desarrollo basado en la igualdad del comercio gracias al intercambio mutuamente beneficioso de bienes necesarios, la cooperación económica con los países amigos y el apoyo y la asistencia mutuos,

todo la cual acrecentaba las posibilidades que brindaba el confiar en el esfuerzo propio y estimulaba el desarrollo de una economía nacional independiente. Cada país, independientemente de su sistema social, debía mantener sus relaciones con los demás países de acuerdo con estos cinco principios: respeto mutuo de la integridad y la soberanía territoriales, no agresión, no injerencia en los asuntos internos de los demás, igualdad y beneficio mutuo y coexistencia pacífica. El comercio y la ayuda internacionales debían ajustarse a esos principios. Su país apoyaba resueltamente las peticiones y propuestas razonables formuladas por los países en desarrollo en lo que atañía a las relaciones comerciales, las condiciones de la ayuda, los pagos por concepto de servicio de la deuda, los problemas monetarios internacionales, los recursos naturales, el transporte marítimo y los seguros, y la activa expansión del intercambio entre ellos, etc., con miras a salvaguardar su independencia nacional y desarrollar su economía. Su país estaba dispuesto a contribuir al establecimiento de relaciones económicas y comerciales basadas en la igualdad y el beneficio mutuo con todos los países del mundo, cualesquiera que fueran su tamaño y su nivel de desarrollo.

158. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado que hicieron uso de la palabra en el debate general expusieron los puntos de vista de sus respectivos gobiernos sobre las principales cuestiones que la Conferencia tuvo ante sí en su tercer período de sesiones. Manifestaron que compartían en gran medida la preocupación de los países en desarrollo ante la situación sumamente difícil que atravesaban muchos de ellos. Estimaron que la Conferencia se estaba celebrando durante una etapa importante de la evolución de las relaciones económicas y comerciales internacionales. Si bien consideraron que el desarrollo económico y social era tarea que incumbía primordialmente a los propios países en desarrollo y que, con ese fin, dichos países debían confiar cada vez más en sí mismos para hallar soluciones a sus problemas, como se había reconocido en la Declaración de Lima, sus gobiernos continuarían no obstante procurando apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en dicho sentido con medidas y políticas encaminadas a la expansión del comercio y de la economía de los países en desarrollo y mediante la aplicación de políticas de ayuda adecuadas.

159. En cuanto a los productos primarios, se manifestaron a favor de medidas encaminadas a una mayor diversificación de la economía de los países en desarrollo con el fin de aliviar la dependencia, con frecuencia excesiva, de estos últimos de la exportación de una serie reducida de productos básicos. A su juicio, la solución de los problemas de los países en desarrollo atribuibles a la composición de su comercio de productos básicos debería enfocarse producto por producto. A este respecto, apoyaron la adopción de medidas adecuadas y constructivas en relación con los productos básicos; especialmente, se había reconocido en general que era conveniente y oportuno concertar un convenio sobre el cacao. Se hizo referencia también a la renegociación del Convenio Internacional del Azúcar vigente. Respecto del comercio de exportación de manufacturas de los

países en desarrollo, les complacía observar que se había establecido el sistema generalizado de preferencias y que varios de los países que concedían preferencias ya estaban aplicando o aplicarían en un futuro cercano los esquemas correspondientes de preferencias a los productos de los países en desarrollo.

160. En lo referente a los recursos financieros para el desarrollo reconocieron que habría que considerar con atención y de modo constructivo la idea del vínculo entre la ayuda oficial al desarrollo y los DEG en el FMI; aceptaron asimismo que debían encontrarse los medios para que los países en desarrollo participaran en las consultas sobre la reforma del sistema monetario internacional. Al mismo tiempo, estimaron que el FMI era el organismo apropiado para examinar las propuestas de reforma del sistema monetario internacional. Respecto al volumen y condiciones de la ayuda financiera a los países en desarrollo anunciaron nuevas decisiones o reiteraron las políticas de sus gobiernos en relación con los objetivos de ayuda proclamados por la Conferencia e incluidos con posterioridad en la Estrategia Internacional del Desarrollo, tanto respecto al volumen total como al componente oficial de la transferencia total de recursos financieros, y se refirieron a las medidas que sus gobiernos habían estado adoptando con miras a mejorar la calidad e incrementar la cantidad de dichas transferencias. Muchos de ellos declararon que sus gobiernos estaban dispuestos a tomar medidas encaminadas a desvincular la ayuda financiera dentro de un contexto multilateral, o incluso, en algunos casos, unilateralmente. Apoyaron vigorosamente la corriente continuada de inversiones privadas hacia los países en desarrollo, siempre que dichas inversiones se efectuaran en condiciones aceptables y beneficiosas para todas las partes interesadas. Reconocían la gravedad del problema de la deuda para muchos países en desarrollo, pero en general estimaban que debería examinarse cada caso en sí. Se aludió a la conveniencia de establecer medidas financieras complementarias para apoyar la planificación del desarrollo de los países en desarrollo en los casos de déficit imprevistos de la producción.

161. En cuanto a las cuestiones de transporte marítimo los representantes de los países desarrollados de economía de mercado reconocieron en principio la utilidad de un código de conducta para las conferencias marítimas. Consideraron que la elaboración en la UNCTAD de un código de conducta para las conferencias marítimas, universalmente aceptable, representaría un progreso importante y que la aplicación de un código mundial de esa índole sería en sí sumamente provechosa para todos los países y, en particular, para los países en desarrollo. A este respecto muchos de estos representantes estimaron que el código elaborado por el Comité de Asociaciones Nacionales Europeas de Armadores en consulta con las organizaciones europeas de usuarios (TD/128 y Corr.1), debería tenerse plenamente en cuenta en la labor futura sobre esta cuestión: en muchos casos, las conferencias habían adoptado ya dicho código.

162. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado reconocieron la situación especial de los países en desarrollo menos adelantados

y de los países en desarrollo sin litoral, y manifestaron que sus gobiernos estaban dispuestos a considerar toda sugerencia o propuesta constructiva que pudiera hacer la Conferencia, con miras a otorgar condiciones especiales a dichos países. A este respecto, varios países desarrollados de economía de mercado hicieron ciertas sugerencias concretas sobre las medidas que podrían ayudar a los países menos adelantados y sin litoral, algunas de las cuales ya estaban dispuestos a adoptar.

163. Acerca de las cuestiones relativas a las disposiciones institucionales de la UNCTAD, dichos representantes estimaron que no debían introducirse modificaciones fundamentales en la resolución 1955 (XIX) de la Asamblea General, que regía las actividades de la Conferencia y su mecanismo permanente, y consideraron que podían idearse medios eficaces para conseguir una mayor eficiencia del mecanismo existente dentro de marco de dicha resolución.

164. Respecto de las agrupaciones regionales de países desarrollados, los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la actitud de apertura adoptada por la CEE en lo relativo al comercio mundial, en particular el de los países en desarrollo, y expresaron su confianza en que la ampliación de la Comunidad estimularía aún más las medidas en ese sentido.

165. Algunos representantes de países desarrollados de economía de mercado comentaron el carácter polémico de ciertas observaciones formuladas por algunos representantes durante el debate general y deploraron la introducción de tales cuestiones esencialmente políticas en la UNCTAD.

166. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado confiaban en que se mejoraran progresivamente algunos esquemas de preferencias como consecuencia de su revisión periódica o, en algunos casos, incluso antes de que se hiciera tal revisión. Expresaron su apoyo a las políticas dinámicas de exportación y elogiaron a este respecto los esfuerzos que se realizaban para fomentar las exportaciones de los países en desarrollo, por conducto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y por otros medios; subrayaron la importancia de la serie prevista de negociaciones comerciales centradas en la necesidad de eliminar las barreras no arancelarias, que se celebrarían en 1973 con los auspicios del GATT, y confiaban en que en ellas se prestaría especial atención a los problemas de los países en desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que a tal fin el Secretario General de la UNCTAD debería participar con carácter oficial u oficioso en la labor preparatoria de tales negociaciones⁸⁰.

167. Los representantes de España, Malta y Turquía insistieron en la necesidad de la pronta aplicación de todos los esquemas de preferencias y en que todos los países en desarrollo deberían considerarse como beneficiarios, independientemente de la lista o grupo en que estuvieran incluidos. Los representantes de España, Grecia y Turquía tomaron nota con satisfacción de que

⁸⁰ Véase el acta resumida de la 92.ª sesión (TD/SR.92).

dieciséis países en desarrollo habían firmado, bajo los auspicios del GATT, el Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo⁸¹ en las que habían participado activamente. A su juicio, el Protocolo representaba un logro significativo para la promoción de las relaciones comerciales entre países en desarrollo.

168. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental declararon que la normalización y mejoramiento de las condiciones del comercio internacional, así como los objetivos en materia de progreso económico de los países en desarrollo, estaban estrechamente relacionados con la necesidad de consolidar la paz, mejorar el clima político internacional y observar los principios de la coexistencia pacífica entre las naciones que tenían sistemas económicos y sociales diferentes. Pidieron que cesara la agresión contra los pueblos de Indochina y que se solucionara pacíficamente la controversia del Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, subrayaron que la violación de la paz en estas zonas estaba causando graves perjuicios al comercio y al desarrollo económico de muchos países.

169. Esos representantes manifestaron la opinión de que la Conferencia debería analizar las corrientes y problemas del comercio internacional y tratar de conseguir la normalización de las relaciones económicas en el mundo; a este respecto, señalaron en especial los obstáculos que seguían oponiéndose al comercio Este-Oeste, aunque se habían observado algunas tendencias positivas.

170. Insistieron en la inmediata eliminación de la discriminación a este respecto y en que se concediera a sus países el trato de nación más favorecida. Subrayaron que la UNCTAD debería desempeñar el principal papel en la acción encaminada a eliminar estas barreras al comercio. Criticaron la política económica de las agrupaciones económicas de países desarrollados de economía de mercado.

171. Esos representantes destacaron en especial que la intensificación del intercambio comercial mutuamente beneficioso entre los países socialistas y los países capitalistas desarrollados no solamente favorecería los intereses de estos últimos, sino también los de los países en desarrollo.

172. A su juicio, la crisis del sistema monetario, en cuya solución debería invitarse a participar a todos los países, ponía de manifiesto nuevos elementos de inestabilidad en la economía mundial. Subrayaron que el atraso económico se debía al período colonial, a una anticuada división internacional del trabajo y al neocolonialismo; en ese sentido, reiteraron su opinión de que sus países no podían considerarse parte del «Norte rico» y que no era apropiado aplicar el mismo criterio a los países socialistas y a las economías desarrolladas de mercado.

173. Afirmaron que los países socialistas interesados, teniendo debidamente en cuenta sus posibilidades, prestaban asistencia a los países en desarrollo y apoyaban sus esfuerzos por movilizar sus recursos nacionales para

desarrollar la economía y reformar en forma progresiva las estructuras económicas y sociales. Tomaban asimismo en consideración los problemas de los países menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral.

174. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental describieron el desarrollo de sus economías nacionales y los resultados conseguidos en el comercio y otras formas de cooperación económica con los países en desarrollo. Los países socialistas miembros del CAEM continuaban aumentando y perfeccionando su cooperación; el Programa Complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y del desarrollo de la integración económica socialista, recientemente adoptado, tenía carácter abierto y podía crear condiciones favorables para el comercio de los países socialistas con terceros países, especialmente con países en desarrollo. Señalaron que durante el último decenio las importaciones procedentes de los países en desarrollo habían crecido a un ritmo muy rápido y que había aumentado la participación de esos países en el volumen total de las importaciones efectuadas por los países socialistas. Estos últimos continuarían incrementando su cooperación comercial, económica, científica y técnica con los países en desarrollo, teniendo presentes sus posibilidades y las de los países en desarrollo. Prestarían asistencia a los países en desarrollo para la formación de trabajadores científicos y técnicos nacionales y les brindarían la posibilidad de familiarizarse con la experiencia obtenida en la planificación de la economía.

175. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental afirmaron que sus países seguían concediendo créditos a largo plazo a los países en desarrollo, a un tipo de interés reducido, y que, como norma general, estos créditos se reembolsaban mediante la entrega de productos de exportación tradicionales y de productos de industrias recién creadas. Consideraban que la división sectorial del trabajo era uno de los instrumentos potenciales para establecer una nueva división internacional del trabajo. Una mayor utilización de los acuerdos a largo plazo podría representar un medio eficaz de ayudar a los países en desarrollo.

176. Los representantes de países socialistas manifestaron que tenían conciencia de las necesidades de los países en desarrollo, expuestas en la Declaración de Lima. La actitud de los países socialistas y de los países en desarrollo en relación con una serie de disposiciones de esta Declaración era muy semejante o idéntica.

177. Con el fin de elaborar convenios sobre productos básicos y, en su día, un acuerdo general relativo a los productos básicos, las conferencias que se celebraran bajo los auspicios de la UNCTAD deberían reflejar los intereses tanto de los países exportadores como importadores. Muchos representantes de países socialistas indicaron que sus países darían preferencia a los productos de los países en desarrollo. Ciertos países socialistas ya habían concedido preferencias considerables a los países en desarrollo. Algunos de ellos habían establecido aranceles preferenciales. Un país había eliminado por completo los derechos aduaneros sobre todos los productos procedentes de los países en desarrollo. En general, la resolución 15 (II) de la Confe-

⁸¹ Véase GATT, documento L/3643.

rencia constituía una sólida base para la cooperación económica entre países que tenían sistemas económicos y sociales diferentes.

178. Deberían eliminarse los aspectos negativos de las actividades de las conferencias marítimas.

179. Los representantes de países socialistas de Europa oriental consideraron que la UNCTAD era la más universal de las organizaciones que se ocupaban de los problemas del comercio y de la cooperación económica entre países en desarrollo, países socialistas y países desarrollados de economía de mercado. Los países socialistas de Europa oriental deseaban acrecentar la autoridad y eficacia de la UNCTAD y contribuir en mayor grado a la normalización y ampliación de las relaciones comerciales internacionales. Se imponía la aceptación y aplicación universales de los «Principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo», aprobados en el primer periodo de sesiones de la Conferencia; estos principios se aplicaban extensamente en las políticas y prácticas comerciales de los países socialistas de Europa oriental. Los representantes de estos países consideraban que el logro de la universalidad de la composición de la UNCTAD era un problema que debería resolverse sin demora.

180. El representante de un país socialista de Europa oriental afirmó que su país, como país en desarrollo socialista, había apoyado siempre los objetivos fijados por la UNCTAD. Hacía menos de 30 años que el país había comenzado a edificar una nueva sociedad socialista. En un periodo relativamente corto, había obtenido importantes resultados en lo que se refería a la expansión económica. No obstante, debido al gran retraso que sufría su país al comienzo, todavía le separaba una considerable distancia, desde el punto de vista económico, de los países desarrollados, y seguía enfrentándose con las mismas dificultades económicas que los otros países en desarrollo. Al identificarse con las aspiraciones básicas de los países en desarrollo, su país expresaba su apoyo a los objetivos y reivindicaciones que figuraban en la Declaración de Lima, que en realidad reflejaban sus propias necesidades y preocupaciones. Su país consideraba que era esencial fomentar el desarrollo sin trabas del intercambio económico, científico y técnico entre todos los países, independientemente de sus sistemas económicos y sociales, sobre la base de los principios de la independencia y la soberanía nacional, la igualdad de derechos y la no injerencia en los asuntos internos de otros países. Los Estados debían eliminar las restricciones y las prácticas discriminatorias que obstaculizaban el comercio. El mejoramiento del mecanismo comercial internacional debería necesariamente subordinarse a una división internacional del trabajo más racional y equitativa, que permitiera a los países en desarrollo utilizar mejor sus recursos nacionales, diversificar sus economías y tener mayor acceso a los mercados de los países desarrollados. Su delegación apoyaba la concertación de nuevos convenios internacionales sobre productos básicos, el mejoramiento de los sistemas de preferencias aduaneras en favor de todos los países en desarrollo y la eliminación de las barreras arancelarias. Existía paralelamente la necesidad de

aumentar el volumen de la ayuda financiera proporcionada por los países económicamente desarrollados.

181. Como se ha indicado antes, las diversas cuestiones tratadas en el debate general fueron examinadas más detalladamente en las comisiones principales y en los grupos de trabajo y fueron objeto de propuestas presentadas a esos órganos del periodo de sesiones. De resultados de las deliberaciones de estos órganos y de consultas oficiosas se elaboraron proyectos de recomendaciones, resoluciones y decisiones que se presentaron a la Conferencia⁸².

182. En el anexo IV del presente informe figura una lista de los jefes de delegaciones de los Estados miembros de la UNCTAD, de los organismos especializados, de otras organizaciones intergubernamentales interesadas y de las comisiones económicas regionales que formularon declaraciones durante el debate general acerca del tema 7. En la primera parte de las actas resumidas de las sesiones plenarias del periodo de sesiones se incluyen, agrupados, resúmenes de estas declaraciones, que constituyen parte integrante del informe de la Conferencia.

183. En la 102.ª sesión plenaria, el 26 de abril de 1972, el representante de Bulgaria presentó y leyó una declaración en representación de un grupo de países socialistas (TD/154)⁸³, cuyo texto se distribuyó a su solicitud, en nombre de los autores de la declaración.

184. En la declaración que hizo en la 103.ª sesión plenaria, el 26 de abril de 1972, al clausurarse el debate general, el Presidente de la Conferencia agradeció a los Estados miembros de la UNCTAD y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sus contribuciones al debate, que atestiguaban la importancia del periodo de sesiones. Destacó el alto nivel de la representación y alabó la calidad de los debates. Hizo especial referencia a la visita del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que en el discurso pronunciado ante la Conferencia había sugerido la elaboración de una carta de los derechos y deberes económicos de los Estados que sirviera de complemento de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Señaló que las declaraciones formuladas durante el debate general eran sumamente reveladoras, no sólo de las cuestiones acerca de las cuales los Estados parecían de acuerdo, sino también respecto de aquellas otras en que las opiniones y las posiciones diferían. Manifestó asimismo que le alentaba su impresión de que había una amplia zona dentro de cuyo ámbito se podían lograr nuevos acuerdos y ensanchar acuerdos vigentes sobre materias que interesaban a toda la humanidad. Observó que, casi sin excepción y en mayor o menor medida, los jefes de las delegaciones convenían en que había que reducir la brecha existente entre los países desarrollados y los del tercer mundo, en que había que reformar el sistema monetario internacional a fin de que pudiera contribuir a la expansión del comercio y al desarrollo económico del mundo en general y de los países en desarrollo en particular, en que la

⁸² Los proyectos de textos se reproducen en los anexos de los informes de los órganos del periodo de sesiones respectivos (véase el anexo VI *infra*).

⁸³ Véase el anexo VIII G *infra*.

UNCTAD era el instrumento principal para acordar políticas mundiales conjuntas en materia de comercio y desarrollo, en que el desarrollo se lograba fundamentalmente por el esfuerzo interno de cada país y de acuerdo con sus propias características y concepciones políticas y económicas, en que las rápidas transformaciones del mundo moderno hacían necesaria una mayor cooperación internacional, en que todas las medidas definidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo estaban vinculadas entre sí, en que había que tomar medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados y en que los esfuerzos de la Conferencia y de la Junta de Comercio y Desarrollo sólo podían dar frutos en una atmósfera de paz mundial. Agregó que en el debate general se había planteado un nuevo problema, que era el de las actividades de las empresas multinacionales. Como habían sugerido el Secretario General Adjunto

de Asuntos Económicos y Sociales y otros, debería idearse algún mecanismo internacional para vigilar las actividades de esas empresas.

185. Al concluir el debate general, en la 103.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1972, el portavoz del Grupo B presentó un proyecto de resolución por el que se daban las gracias al Gobierno y al pueblo de Chile por su hospitalidad y por las eficaces disposiciones que se habían tomado para recibir a la Conferencia. El proyecto de resolución fue luego copatrocinado por todos los demás grupos y calurosamente apoyado por todos los miembros de la Conferencia, siendo aprobado por aclamación ⁸⁴.

⁸⁴ El texto de la resolución aprobada figura en el anexo I A *infra*, resolución 36 (III).

CUARTA PARTE.—EXAMEN DE LA EVOLUCIÓN RECIENTE Y LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL COMERCIO MUNDIAL Y DEL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNCTAD

(Tema 8 del programa)

186. En relación con este amplio tema, la Conferencia examinó varias cuestiones incluidas como puntos de este epígrafe general del programa del período de sesiones. Al continuación se exponen brevemente las opiniones expresadas por los representantes sobre estas cuestiones, así como las conclusiones a que llegó la Conferencia.

A.—*Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD (tema 8 a del programa)*⁸⁵

187. Los aspectos institucionales y administrativos de esta cuestión fueron examinados por el Grupo de Trabajo I⁸⁶.

188. Las cuestiones planteadas sobre este punto también fueron objeto de declaraciones en el curso del debate general en relación con el tema 7⁸⁷.

189. Muchos de los representantes que hablaron sobre este punto declararon que la labor de examen y evaluación que había de llevar a cabo la UNCTAD debía realizarse en el contexto de la situación económica internacional imperante y teniendo especialmente en cuenta la posición de los países en desarrollo.

190. Los representantes de muchos países en desarrollo que intervinieron en el debate estimaron que el mecanismo de examen de la UNCTAD debería reforzarse y adaptarse según fuera menester a la tarea de examen y evaluación de las medidas de política establecidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro de su esfera de competencia, así como en las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD.

191. Estimaron asimismo que el examen debía permitir no solamente determinar el grado en que las recomendaciones de la UNCTAD se habían llevado a cabo,

sino también verificar qué obstáculos entorpecían el logro de los objetivos de la UNCTAD y de la Estrategia Internacional del Desarrollo; siempre que fuera posible deberían sugerirse medidas para eliminar esos obstáculos.

192. La mayoría de los representantes de los países desarrollados de economía de mercado consideraron que el examen de la aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD debía continuar realizándose de conformidad con las disposiciones elaboradas en virtud de la resolución 19 (II) de la Junta y que el examen y evaluación sectorial por la UNCTAD de las partes de la Estrategia Internacional del Desarrollo que quedaban comprendidas en su competencia debía organizarse de modo que encajara en el examen y evaluación general que efectuara el Consejo Económico y Social, al cual se transmitiría el informe de la UNCTAD.

193. A juicio de los representantes de los países socialistas de Europa oriental que hablaron en el debate sobre este asunto, era necesario un examen a fondo y periódico para velar por que los Estados miembros cumplieran las obligaciones contraídas en lo relativo a los objetivos y medidas de política. Estimaron que la UNCTAD podía hacer una contribución importante a la expansión del comercio internacional y al desarrollo económico promoviendo un mayor respeto hacia los Principios y otras recomendaciones que regían las relaciones económicas internacionales.

194. El Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de resolución relativo a este punto, presentado por el Grupo de los 77 (TD/L.57/Rev.2). Las enmiendas a este proyecto de resolución presentadas en el Grupo de Trabajo I por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de 21 miembros del Grupo B (TD/L.71 y Corr.1) habían sido rechazadas en votación. El Grupo de Trabajo I aprobó en votación el proyecto y recomendó a la Conferencia que lo aprobara⁸⁸.

195. Tras haber celebrado consultas oficiosas, el Presidente de la Conferencia presentó en la 119.ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, un proyecto de resolución (TD/L.99) en sustitución del recomendado por el Grupo de Trabajo. Después de tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/174/

⁸⁵ La Conferencia examinó este punto en sus sesiones plenarios 108.ª, 109.ª, 111.ª a 114.ª, 118.ª y 119.ª, celebradas los días 12, 13, 15, 20 de mayo de 1972.

⁸⁶ El informe del Grupo de Trabajo I figura en el anexo VI G *infra*.

⁸⁷ Para una reseña de las deliberaciones de la Conferencia sobre el tema 7, véase la tercera parte, *supra*.

⁸⁸ El texto recomendado por el Grupo de Trabajo figura en el apéndice I b del anexo VI G *infra*.

Add.1)⁸⁰, la Conferencia aprobó sin disenso ⁸⁰ el proyecto de resolución presentado por el Presidente.

196. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre del Grupo B), los Estados Unidos de América, México, Chile, Brasil y El Salvador (en nombre del Grupo de los 77)⁸¹.

B.—*Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964]* (tema 10 del programa)

197. La cuestión del «Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD» constituyó el objeto de proyectos de resolución y propuestas examinados por el Grupo de Trabajo I⁸².

198. En la 119.ª sesión plenaria, el 20 de mayo de 1972, tras haber efectuado consultas oficiosas, el Presidente de la Conferencia presentó un proyecto de resolución titulado «Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD» (TD/L.98). El proyecto presentado por el Presidente se aprobó sin disenso ⁸³.

199. El Grupo de Trabajo I había recomendado, para su aprobación por la Conferencia, un proyecto de resolución titulado «Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD»⁸⁴. En la 119.ª sesión plenaria, el 20 de mayo de 1972, la Conferencia examinó dicho proyecto de resolución y las enmiendas (TD/L.96) al mismo propuestas en nombre del Grupo de los 77.

200. Tras haber oído las declaraciones formuladas por los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre del Grupo B), Chile, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, El Salvador (en nombre del Grupo de los 77), el Senegal, Madagascar y Gabón⁸⁵, la Conferencia aprobó las enmiendas en votación nominal, por 58 votos contra 27 y 6 abstenciones⁸⁶. Después que la Conferencia hubo

tomado nota de las consecuencias financieras (TD/174/Add.1), el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas, fue aprobado en votación nominal por 60 votos contra 25 y 6 abstenciones⁸⁷.

201. En relación con el mismo tema del programa, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Polonia, la República Árabe Siria, la República Popular Mongola, la República Socialista Soviética de Bielorussia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas habían presentado un proyecto de resolución (TD/L.72).

202. En la 118.ª sesión plenaria, el 19 de mayo de 1972, el Presidente de la Conferencia sugirió que, como no había tiempo suficiente para celebrar consultas al respecto, se remitiese el proyecto de resolución a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo examinara. El representante de Bulgaria, en nombre de los patrocinadores, aceptó la sugerencia, y la Conferencia, en consecuencia, decidió remitir a la Junta, para su consideración, dicho proyecto de resolución⁸⁸.

C.—*Negociaciones comerciales multilaterales*

203. En la 108.ª sesión plenaria, el 12 de mayo de 1972, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución sobre las negociaciones comerciales multilaterales (TD/L.61/Rev.1), sometido por el Grupo de los 77. El representante de Francia presentó una declaración del Grupo B (TD/173)⁸⁹ sobre la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comer-

Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Madagascar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

Abstenciones: Camerún, Costa de Marfil, Dahomey, Santa Sede, Tailandia, Túnez.

⁸⁷ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Ceilán, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Malasia, Malí, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República de Corea, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorussia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa de Marfil, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

Abstenciones: Camerún, Dahomey, Gabón, Israel, Madagascar, Santa Sede.

El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 81 (III)].

⁸⁸ El texto del proyecto de resolución remitido a la Junta figura en el anexo VII *infra*.

⁸⁹ Véase el anexo VIII *infra*.

⁸⁰ La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX *infra*.

⁸¹ El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 79 (III)].

⁸² Véase el acta resumida de la 119.ª sesión (TD/SR.119).

⁸³ Los textos de estos proyectos y propuestas figuran en el apéndice II del anexo VI G *infra*.

⁸⁴ El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 80 (III)].

⁸⁵ El texto recomendado por el Grupo de Trabajo figura en el apéndice Ia del anexo VI G *infra*. En cuanto al resultado de la votación sobre el proyecto de resolución, véase el párrafo 28 del informe del Grupo de Trabajo.

⁸⁶ Véase el acta resumida de la 119.ª sesión (TD/SR.119).

⁸⁷ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Ceilán, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República de Corea, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorussia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Trinidad y Tabago,

ciales multilaterales que habían de celebrarse en 1973 en el marco del GATT. Manifestó que los países del mencionado Grupo pedirían que las Partes Contratantes tomaran las disposiciones prácticas adecuadas para la plena y activa participación de todos los países en desarrollo en las negociaciones. Los países del Grupo B aplaudían y anhelaban la continuación de las disposiciones de cooperación entre las secretarías de la UNCTAD y el GATT. En particular, estaban dispuestos a seguir examinando la posibilidad de permitir a la secretaría de la UNCTAD hacer uso cabal de la documentación pertinente del GATT. Sugerían que se pidiera al Secretario General de la UNCTAD que, a solicitud de los interesados, prestara asistencia a los países en desarrollo en los preparativos para las negociaciones.

204. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado expresaron el deseo de que los países en desarrollo participaran plenamente en las negociaciones de 1973. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que, aun cuando no se esperaba de los países en desarrollo reciprocidad en las concesiones comerciales, los esfuerzos por liberalizar su comercio podrían ser económicamente provechosos para los propios países en desarrollo.

205. Como resultado de las consultas que había celebrado, el Presidente de la Conferencia presentó en la 119.^a sesión plenaria, el 20 de mayo de 1972, un proyecto de resolución (TD/L.97) relativo a este asunto. El representante de Etiopía, en nombre del Grupo de los 77, anunció que se retiraba el proyecto anteriormente presentado por tal Grupo y que sus patrocinadores apoyarían el proyecto del Presidente. Manifestó que el Grupo de los 77 se interesaba en las próximas negociaciones comerciales multilaterales si en las reglas y las modalidades de esas negociaciones se tomaban debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. El Grupo de los 77 había decidido establecer en Ginebra un grupo de coordinación para que sirviese de centro de intercambio de ideas acerca de esas negociaciones y preparase los documentos necesarios para los gobiernos de los países en desarrollo. Estos documentos tratarían de la estrategia y la táctica que habrían de aplicar los países en desarrollo en las negociaciones, así como de los métodos de evaluación de los adelantos que se realizasen en los preparativos de las negociaciones, e informarían a los gobiernos de los resultados de la labor del grupo ¹⁰⁰.

206. El representante de Australia se refirió a la declaración anteriormente formulada por el Grupo B (TD/173).

207. Una vez aprobada una enmienda propuesta por el representante del Gabón, se aprobó sin disenso el proyecto de resolución presentado por el Presidente, en su forma enmendada ¹⁰¹.

208. El representante de Israel formuló una declaración ¹⁰².

D.—Carta de derechos y deberes económicos de los Estados

209. En la 108.^a sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 1972, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución (TD/L.62), sometido por el Grupo de los 77, en el que proponía que se elaborase una «Carta de deberes y derechos» económicos de los Estados.

210. En el debate que se celebró a continuación los representantes de los países en desarrollo dijeron que la propuesta se inspiraba en el discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la 92.^a sesión plenaria de la Conferencia. Consideraban que los principios aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia para regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo ya no bastaban para proteger a los países más débiles contra el poder económico extranjero. Los principios debían convertirse en instrumentos jurídicos internacionales para que los gobiernos de los países interesados pudiesen hacer valer sus derechos. La carta debería ser, en el ámbito económico, la contraparte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Al redactar la carta, deberían tenerse en cuenta los Principios aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia, los Principios de la Carta de Argel, las enmiendas propuestas a los Principios aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia, contenidas en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143), y los objetivos y medidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Estos representantes sugirieron la conveniencia de crear un grupo de trabajo para que efectuara esa labor. El anteproyecto que redactara debería someterse a todos los Estados miembros para que presentasen sus observaciones y sugerencias y, a la luz de las mismas, el grupo de trabajo debería elaborar el proyecto definitivo. El proyecto debería someterse a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13.^o período de sesiones y la Junta, a su vez, presentaría un informe a la Asamblea General para que lo examinara en su vigésimo octavo período de sesiones. La carta podría proponerse a la aprobación de los Estados miembros o abriese a su firma o podría someterse a una conferencia especial.

211. Los representantes de países desarrollados de economía de mercado y de países socialistas de Europa oriental concedieron gran importancia a la propuesta de elaborar una carta de derechos y deberes económicos de los Estados. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado consideraron sin embargo que una carta de tan amplio alcance era una cuestión que incumbía directamente a la Asamblea General y que, por tanto, la propuesta debía remitirse primero a ese órgano. Los representantes de los países en desarrollo dijeron que la UNCTAD era el órgano a quien competía redactar la carta, puesto que ella había establecido los principios que habían de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo y que trabajaba constantemente en pro del mejoramiento de las condiciones económicas y comerciales internacionales.

¹⁰⁰ Véase el anexo VIII M *infra*.

¹⁰¹ El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 82 (III)].

¹⁰² Véase el acta resumida de la 119.^a sesión (TD/SR.119).

212. En la 115.^a sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972, el Presidente de la Conferencia presentó un proyecto de resolución (TD/L.84), que había preparado durante las consultas celebradas con las delegaciones de los Estados miembros.

213. Los autores del anterior proyecto de resolución sobre el mismo tema (TD/L.62) anunciaron que retiraban su proyecto en favor del que presentaba el Presidente.

214. El proyecto de resolución presentado por el Presidente fue aprobado con una enmienda que consistió en añadir la cifra «31» en el espacio en blanco del párrafo 1 de la parte dispositiva, en votación nominal, por 90 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones^{103, 104}.

215. Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes de Malta, los Países Bajos, España, Austria, Bélgica, Francia, el Japón, Australia, Suecia (en nombre también de Dinamarca, Finlandia y Noruega), Turquía, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, la República Federal de Alemania, Irlanda, Nueva Zelanda y Grecia¹⁰⁵.

E.—Papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo internacionales

216. En la 111.^a sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1972, el representante de la India presentó un proyecto de resolución sobre el papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo (TD/L.63/Rev.1), sometido por 23 países de todos los grupos.

217. Los representantes de algunos otros países dijeron que habrían querido asociarse al proyecto de resolución o apoyarlo. Cuantos participaron en el debate declararon que el movimiento cooperativista había resultado sumamente útil en muchos países para

¹⁰³ La exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.84/Add.1) fue distribuida a los miembros de la Conferencia (véase el anexo IX, *infra*).

¹⁰⁴ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Alto Volta, Argentina, Barbados, Bélgica, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Suecia, Suiza.

El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 45 (III)].

¹⁰⁵ Véase el acta resumida de la 115.^a sesión (TD/SR.115). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo IB *infra*.

promover la ayuda al esfuerzo propio y la asistencia mutua entre millones de pequeños productores y consumidores, ayudándoles en cierto modo a contrarrestar los inconvenientes de la producción y el consumo en pequeña escala.

218. En la misma sesión sin aprobó se disintimiento el proyecto de resolución¹⁰⁶.

F.—Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo

219. En la 109.^a sesión plenaria, el 13 de mayo de 1972, el representante de Chile presentó un proyecto de resolución relativo a difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo (TD/L.64), cuyos autores eran 15 países de todos los grupos.

220. Declaró que el preámbulo del proyecto de resolución se refería a dos ideas. Una se inspiraba en la propuesta formulada en el debate general, en la 85.^a sesión plenaria, por el Jefe de la delegación francesa acerca de la institución de una «jornada mundial del desarrollo». La otra se originó en la propuesta formulada por varios países en el segundo periodo de sesiones de la Conferencia sobre la necesidad de intensificar el suministro de información al público acerca de los problemas del comercio y del desarrollo y de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, especialmente por la UNCTAD, para resolver esos problemas. Tal necesidad podría atenderse reforzando y reagrupando los medios de información que están al servicio de la UNCTAD y de otros órganos de las Naciones Unidas.

221. En el debate subsiguiente, la idea de instituir una «jornada mundial del desarrollo» recibió el apoyo general. En cuanto al afianzamiento y a la reorganización del servicio de información de la UNCTAD, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado manifestaron que no estaban convencidos de la utilidad o de la necesidad de tal medida. En todo caso, opinaban que el Centro de Información Económica y Social debía recibir mayores recursos. También tenían dudas en cuanto al estudio propuesto en el proyecto de resolución acerca de la acción de los medios de información sobre el comportamiento de sectores influyentes de la opinión pública con respecto a los problemas del comercio y desarrollo. Otros pidieron que se aclarase lo que se quería indicar con esas dos ideas. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado declararon que no encontraban ninguna dificultad en el proyecto de resolución en conjunto.

222. Los representantes de países socialistas de Europa oriental aceptaron las propuestas relativas a la reorganización de los servicios de información, siempre que ello se efectuase dentro de los actuales límites presupuestarios.

223. El representante de un país desarrollado de economía de mercado recomendó que otros países esta-

¹⁰⁶ El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 38 (II)].

blecieran servicios nacionales que proporcionasen información sobre el desarrollo y se refirió a la experiencia positiva de su país en cuanto a las actividades de un comité nacional del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

224. Tras un nuevo debate, en la 113.^a sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1972, el proyecto de resolución, patrocinado actualmente por 19 países, fue aprobado sin disenso, con ciertos cambios de redacción ¹⁰⁷.

G.—*Propuesta relativa al establecimiento de «centros de comercio de los países en desarrollo»*

225. En la 115.^a sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972, el representante de Indonesia presentó, en nombre de los patrocinadores, un proyecto de resolución (TD/L.78) sobre la idea de establecer «centros de comercio del tercer mundo». En su 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado a este respecto (TD/L.78/Rev.1). La idea básica del proyecto de resolución había sido originalmente expuesta en la declaración hecha por el representante ministerial de un país desarrollado de economía de mercado. Fue acogida con gran satisfacción por el representante de un país en desarrollo. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado consideró que la idea era útil, pero manifestó recelos acerca de algunos de sus aspectos formales.

226. En la 119.^a sesión plenaria, el 20 de mayo de 1972 se señaló a la atención de la Conferencia la exposición de la secretaria sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución revisado (TD/L.78/Rev.1/Add.1).

227. En la misma sesión, la Conferencia, con la aquiescencia de los patrocinadores, decidió remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo el proyecto de resolución revisado para que prosiguiera su examen ¹⁰⁸.

228. Formularon declaraciones los representantes de los Países Bajos, Israel, Noruega, Chile, el Perú y Cuba ¹⁰⁹.

H.—*Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo (tema 8 b del programa)*

229. La Conferencia examinó este punto en sus sesiones plenarias 109.^a a 112.^a, 114.^a y 115.^a, celebradas los días 13 y 15 a 18 de mayo de 1972.

230. En la 109.^a sesión plenaria, el 13 de mayo de 1972, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución (TD/L.55), sometido por el Grupo de los 77.

231. En el debate subsiguiente, los representantes de países en desarrollo y países socialistas dijeron que las relaciones económicas internacionales habían experimentado cambios desde la adopción de los principios en el primer período de sesiones de la Conferencia que eran de fundamental importancia. A juicio de los países en desarrollo se necesitaban nuevos principios para proteger a éstos contra los efectos adversos de los acontecimientos que habían ocurrido desde 1964. Si, por falta de tiempo, no era posible llegar a un acuerdo sobre nuevos principios en el tercer período de sesiones, sugirieron que los contenidos en el proyecto de resolución podían servir de base útil para redactar una «carta de derechos y deberes económicos de los Estados» ¹¹⁰. Algunos representantes de países socialistas de Europa oriental declararon que se hallaban en condiciones de aprobar las propuestas de los países en desarrollo en el sentido de introducir algunos nuevos principios, siempre que éstos fueran de carácter universal y compatibles con los adoptados por la Conferencia en su primer período de sesiones.

232. En la 115.^a sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972, se presentó un proyecto de resolución revisado (TD/L.55/Rev.2) en nombre del Grupo de los 77.

233. El portavoz del Grupo B dijo que su grupo lamentaba que un proyecto de resolución referente a un asunto tan importante se hubiera presentado en una etapa tan avanzada del período de sesiones, por lo que no había habido tiempo suficiente para examinar el fondo de la propuesta. En tales circunstancias, su grupo prefería los principios contenidos en el proyecto de resolución que había de remitirse a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo estudiara. Los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado dijeron que sus delegaciones se verían obligadas a votar en contra del proyecto de resolución si se lo mantenía en su forma actual. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado sugirió que los principios contenidos en el proyecto de resolución se incluyeran entre el material que examinaría el grupo de trabajo que había de establecerse para considerar la «carta de derechos y deberes económicos de los Estados».

234. Hubo consenso entre los representantes de países en desarrollo y de algunos otros países, según lo declaró uno de ellos, en que este asunto, debido a su carácter especial, estaba comprendido en la competencia de la propia Conferencia y que la Junta de Comercio y Desarrollo debía estudiar únicamente las medidas que habrían de tomarse para aplicar el plan. Se subrayó la responsabilidad primordial de la Conferencia en este asunto.

235. El portavoz de varios países socialistas de Europa oriental dijo que estos países hubieran deseado entablar consultas y expresó la convicción de que tales consultas les habrían puesto en condiciones de apoyar un proyecto de resolución. Sin embargo, en vista de la falta de consultas adecuadas, dichos países tendrían que abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución. Agregó que, a su parecer, el proyecto debería haber incluido una clara expresión de apoyo a los prin-

¹⁰⁷ El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 43 (II)].

¹⁰⁸ El texto remitido a la Junta figura en el anexo VII *infra*.

¹⁰⁹ Véase al acta resumida de la 119.^a sesión (TD/SR.119).

¹¹⁰ Cuestión examinada en relación con el tema 8 a del programa (véanse párrs. 209 a 215 *supra*).

cipios aprobados por la Conferencia en su primer período de sesiones, así como una exhortación a todos los países para que observaran esos principios incondicionalmente.

236. Las enmiendas a este proyecto de resolución propuestas por Francia y los Países Bajos fueron rechazadas sucesivamente¹¹¹. Los patrocinadores del proyecto de resolución revisado anunciaron que debían suprimirse las palabras «previstas en la resolución...» del párrafo 2 de la parte dispositiva.

237. El proyecto de resolución revisado presentado por el Grupo de los 77 (TD/L.55/Rev.2), con la modificación introducida por los patrocinadores fue aprobado en votación nominal por 72 votos contra 15 y 18 abstenciones¹¹².

238. Hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Bulgaria, China, Turquía, Malta, Bolivia, Suiza, Australia, España, Bélgica (en nombre también de Luxemburgo), Austria y Francia¹¹³.

239. En relación con el mismo tema, y en la 110.^a sesión plenaria, el 15 de mayo de 1972, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución (TD/L70) relativo a las medidas militares que recientemente habían adoptado los Estados Unidos de América y que afectaban a los puertos de la República Democrática de Viet-Nam.

240. El representante de los Estados Unidos de América pidió que, en virtud del artículo 46 del reglamento, la cuestión que se trataba en el proyecto de resolución cubano se declarase fuera de la competencia de la Conferencia.

241. En la 114.^a sesión plenaria, el 17 de mayo de 1972, la moción de los Estados Unidos fue aprobada en

votación nominal por 50 votos contra 26 y 17 abstenciones¹¹⁴. En consecuencia, la Conferencia consideró que no era competente para examinar el proyecto de resolución presentado por Cuba.

242. Hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de Cuba, Bulgaria, China, Francia, Austria, Noruega, Birmania, Grecia, Suiza, Perú, Dinamarca, Bolivia y Ecuador¹¹⁵.

I.—*Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo* (tema 8 c del programa)

243. La Conferencia examinó este punto en sus sesiones plenarios 108.^a a 112.^a, 115.^a y 116.^a, celebradas los días 12, 13, 15, 16, 18 y 19 de mayo de 1972. La Conferencia tuvo a su consideración un informe de la secretaria de la UNCTAD (TD/131 y Corr.1 y Add.1 y 2).

244. En la 109.^a sesión plenaria, el 13 de mayo de 1972, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución relativo a este tema (TD/L.66 y Corr.2 y 3) en nombre de un grupo de países en desarrollo.

245. En el subsiguiente debate casi todos los representantes que hablaron sobre la cuestión, destacaron la importancia cada vez mayor de las agrupaciones económicas de países desarrollados en el comercio internacional y la necesidad de tener en cuenta las repercusiones de esas agrupaciones económicas en el comercio internacional y sobre todo en las relaciones económicas exteriores de los países en desarrollo. En este contexto se citaron muchos datos y cifras. Se convino también, en general, que debería procurarse evitar o reducir al mínimo los efectos desfavorables, presentes o futuros, de las agrupaciones económicas para los países en desarrollo y fomentar en todo lo posible las políticas conducentes a resolver los problemas comerciales y de crecimiento de los países en desarrollo.

¹¹¹ Para los detalles de las enmiendas propuestas y de la votación sobre las mismas, véase el acta resumida de la 115.^a sesión (TD/SR.115).

¹¹² El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Birmania, Bolivia, Brasil, Camerún, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Khmer, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* [resolución 46 (III)]. Para las declaraciones hechas antes y después de la votación, véase el acta resumida de la 115.^a sesión (TD/SR.115).

¹¹³ Las observaciones o reservas formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *infra*.

¹¹⁴ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Grecia, Guatemala, Guyana, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, República Khmer, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Uruguay, Zaire.

Votos en contra: Argelia, Bulgaria, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Hungría, India, Irak, Kuwait, Malí, Malta, Mongolia, Polonia, República Árabe Libia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Abstenciones: Barbados, Birmania, Camerún, Chad, Dahomey, Finlandia, Francia, Kenia, México, Omán, Perú, República Centroafricana, Rwanda, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela.

¹¹⁵ Esas declaraciones, así como las declaraciones formuladas antes de la votación figuran en el acta resumida de la 114.^a sesión (TD/SR.114).

246. Participaron en el debate muchos de los representantes de los países desarrollados de economía de mercado y el representante de la Comunidad Económica Europea. Este último y algunos de aquéllos pusieron de relieve que la rápida expansión económica de los países de la CEE aumentaba la capacidad de los países miembros de comerciar y proporcionar ayuda y destacaron también la orientación hacia el exterior de la Comunidad y sus esfuerzos por tener en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo. Citaron cifras para demostrar que el volumen del comercio entre los Estados miembros de la CEE y los países en desarrollo había aumentado apreciablemente. Subrayaron que el déficit de la balanza comercial de la Comunidad en favor de los países en desarrollo había llegado en 1971 a 4.700 millones de dólares y que el resultado se podría considerar muy favorable, en comparación con los resultados obtenidos en otros países o en otras agrupaciones económicas. Expresaron el parecer de que la ampliación de la CEE brindaría nuevas posibilidades de comercio y asistencia a los países en desarrollo. Varios representantes de países desarrollados de economía de mercado declararon que no podían estar de acuerdo con algunas de las afirmaciones contenidas en el proyecto de resolución y expresaron el deseo de que éste fuera retirado.

247. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que su delegación comprendía muchas de las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución. Dudó, no obstante, de que dado el poco tiempo disponible pudieran armonizarse los diferentes puntos de vista existentes.

248. Los representantes de los países en desarrollo patrocinadores del proyecto de resolución hicieron hincapié en la importancia cada vez mayor de las agrupaciones económicas y, en particular, de la CEE, en el comercio internacional y en la necesidad de que las políticas de esas agrupaciones fuesen compatibles con las necesidades de los países en desarrollo. Afirmaron que la participación de los países en desarrollo en las exportaciones e importaciones de la CEE iba en descenso, lo que constituía una tendencia peligrosa. La adopción de medidas en ese sector era particularmente necesaria dado que estaban pendientes conversaciones comerciales de vasto alcance.

249. Muchos representantes de países en desarrollo opinaron que no se podía juzgar *a priori* si las agrupaciones económicas eran beneficiosas o perjudiciales para las necesidades comerciales y de crecimiento de los países en desarrollo. Las agrupaciones económicas podían contribuir a resolver los problemas de esos países si proseguían políticas orientadas hacia el exterior y, sobre todo, si ampliaban el sistema generalizado de preferencias, ofrecían un acceso más liberal a sus mercados y, en general, liberalizaban el comercio. El representante de un país en desarrollo señaló que la participación de un numeroso grupo de países en desarrollo (Asia meridional y sudoriental) iba en descenso en el comercio de los países de la CEE y en aumento en el de los países del CAEM.

250. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que la CEE, al suprimir las barreras comerciales entre sus países miembros y al elaborar

políticas económicas comunes, estaba neutralizando los beneficios que podían haber obtenido los países en desarrollo con el sistema generalizado de preferencias y otras medidas aprobadas por la UNCTAD. Los representantes de muchos países en desarrollo estimaban que debía seguirse una política de no discriminación hacia todos los países en desarrollo.

251. El representante de uno de los países patrocinadores del proyecto de resolución reconoció que la pérdida de preferencias por parte de algunos países en desarrollo planteaba un auténtico problema, digno de un análisis a fondo.

252. Los representantes de otros países en desarrollo expresaron profunda inquietud por el proyecto de resolución que, a su juicio, no tenía debidamente en cuenta la situación imperante y, en particular, las relaciones especiales existentes entre algunos países en desarrollo y algunos países desarrollados. Estimaron que el proyecto de resolución mostraba una hostilidad no justificada hacia el concepto mismo de agrupaciones económicas de países desarrollados. A la vez que insistieron en su deseo de solidaridad entre los países en desarrollo, declararon que no podían apoyar el proyecto de resolución y muchos de ellos dijeron que votarían en contra.

253. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental recalcaron que las prácticas comerciales restrictivas seguidas por las agrupaciones económicas de los países desarrollados de economía de mercado, y sobre todo la política de discriminación hacia los países no miembros, creaban graves dificultades a la expansión del comercio, tanto de los países socialistas como de los países en desarrollo. Esas políticas vulneraban muchos de los principios adoptados por la UNCTAD, limitaban el campo de aplicación del trato de nación más favorecida y aumentaban las dificultades para el comercio mundial. A su juicio, la ampliación prevista de la CEE entrañaba el peligro de que se agudizara la discriminación en el comercio internacional.

254. En la 116.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, el representante del Brasil, hablando en nombre de varios países latinoamericanos que patrocinaban el proyecto de resolución, propuso que la Conferencia remitiera el texto del proyecto de resolución a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo estudiara.

255. La Conferencia decidió, sin disenso, remitir a la Junta el texto del proyecto de resolución ¹¹⁶.

J.—Aspectos comerciales y económicos del desarme (tema 8 d del programa)

256. La Conferencia examinó este punto en sus sesiones plenarias 105.^a y 113.^a, celebradas el 4 y el 17 de mayo de 1972. La Conferencia tuvo ante sí una nota de la secretaria de la UNCTAD (TD/133) en la que se hacía referencia al informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado *Las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del*

¹¹⁶ El texto del proyecto de resolución remitido a la Junta figura en el anexo VII *infra*.

*mundo*¹¹⁷, y se reproducía en un anexo el texto de una comunicación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la UNCTAD conforme al párrafo 5 de la resolución 2667 (XXV) de la Asamblea General, que era un pasaje de una adición a ese informe¹¹⁸.

257. En la 105.ª sesión plenaria, el representante del Perú presentó un proyecto de resolución (TD/L.53) elaborado por el Grupo de los 77.

258. En el debate que siguió, casi todos los representantes que hicieron uso de la palabra pusieron de relieve su preocupación acerca del volumen de los recursos que se dedicaban a gastos militares y a la carrera de armamentos. Muchos de ellos citaron cifras para indicar que los gastos en armamentos y esfuerzos bélicos excedían con mucho de los gastos en sanidad, educación y otros sectores que contribuían al progreso económico y social. Se reconoció, en general, que los recursos que se utilizaban con fines militares podrían constituir una contribución tangible para tal progreso en el mundo, si se encauzaran hacia otros objetivos. Sin embargo, a juicio de algunos representantes, era poco realista destinar en esta etapa a otros fines los fondos liberados por el desarme.

259. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra durante el debate reconocieron la necesidad del desarme, en parte porque podía liberar importantes recursos para actividades pacíficas. Sin embargo, algunos de ellos declararon que las actuales políticas de desarme eran ilusorias y que las grandes Potencias las estaban utilizando para consolidar sus posiciones.

260. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental estimaron que los aspectos comerciales y económicos del desarme debían considerarse indisolublemente vinculados con los principales aspectos del desarme, es decir, en el contexto de la celebración de acuerdos concretos en la esfera del desarme, y con la celebración de un acuerdo sobre el desarme general y completo, única base sobre la cual la humanidad podría aprovechar plenamente los beneficios materiales del desarme una vez que se hubiese logrado el desarme general y completo.

261. Durante el debate se reconoció plenamente que el desarme completo podría representar un proceso de larga duración. Muchos representantes declararon que, entretanto, las medidas adoptadas para alcanzar el desarme parcial o completo podrían liberar un volumen considerable de recursos que cabría utilizar con fines de desarrollo.

262. Durante el debate se prestó considerable atención a la idea de establecer un vínculo entre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Decenio para el Desarme. Los representantes de muchos países en desarrollo insistieron en que este vínculo fuera directo. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado declararon que, si bien compartían la preocupación común con respecto al

desarme y reconocían sus ventajas económicas potenciales, no consideraban que la UNCTAD fuese el órgano apropiado para debatir estos problemas sumamente técnicos. Los representantes de muchos de esos países adoptaron la posición de que el desarme no era todavía un hecho, aunque seguía siendo un objetivo internacional, por lo que era prematuro hablar concretamente de los métodos, las modalidades, el momento oportuno, etc., de establecer un vínculo entre el Decenio para el Desarrollo y el Decenio para el Desarme. A este respecto, algunos de esos representantes recordaron las principales conclusiones del informe del Secretario General de las Naciones Unidas.

263. Un representante propuso que la UNCTAD efectuase un estudio especial del comercio internacional de armamentos.

264. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó su apoyo al proyecto de resolución, en vista de la política general seguida por su Gobierno en esta esfera. Varios representantes, aun cuando se mostraron de acuerdo con las ideas generales recogidas en el proyecto de resolución, estimaron que tenía que hacerse todo lo posible para preparar una versión que fuera aceptable para gran número de países.

265. En la 113.ª sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1972, el representante de Etiopía en nombre del Grupo de los 77, patrocinadores del proyecto de resolución antes citado (TD/L.53), anunció que los patrocinadores retiraban ese proyecto en favor de un proyecto de resolución (TD/L.65) presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de consultas.

266. En la misma sesión, el proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia fue aprobado por 87 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones¹¹⁹.

267. Hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Ucrania (también en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Canadá y la Santa Sede¹²⁰.

K.—*Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo* (tema 8 e del programa)

268. La Conferencia examinó este punto en sus sesiones plenarias 104.ª y 115.ª, celebradas el 4 y el 18 de mayo de 1972. La Conferencia tuvo ante sí un informe sobre esta cuestión (TD/130)¹²¹ que había preparado la

¹¹⁹ El texto de la resolución aprobada figura en el anexo I A *infra* [resolución 44 (III)].

¹²⁰ Véase el acta resumida de la 113.ª sesión (TD/SR.113). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *infra*.

¹²¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IV, *Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7).

¹¹⁷ A/8469 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.IX.16) (A/8469/Rev.1).

¹¹⁸ A/8469/Add.1.

secretaría de la UNCTAD atendiendo a la petición dirigida al Secretario General de la UNCTAD en la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971.

269. En la 104.ª sesión plenaria, el representante del Perú presentó un proyecto de resolución (TD/L.54), en nombre del Grupo de los 77.

270. En el debate que se celebró seguidamente todos los representantes que hicieron uso de la palabra manifestaron que estaban muy interesados en la protección del medio e insistieron en la necesidad de evaluar las repercusiones del deterioro del medio sobre el comercio internacional y el desarrollo.

271. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que, dado que la contaminación no conoce fronteras, los problemas del medio debían abordarse principalmente a escala internacional; sin embargo, consideraban que sería más oportuno que la UNCTAD discutiera los problemas del medio después de celebrada la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo, en junio de 1972.

272. Algunos representantes de países socialistas subrayaron la necesidad de un enfoque universal con respecto a estos problemas, en el sentido de que todos los países debían participar plenamente en los debates sobre la cuestión, sin discriminación alguna. Uno de ellos señaló que las políticas y medidas prácticas relativas al medio de los países desarrollados no debían en modo alguno provocar nuevas dificultades en las relaciones económicas internacionales, tales como la creación de nuevos obstáculos de carácter no arancelario, ni el aumento de la discriminación. Los perjuicios causados por el capital extranjero a los países en desarrollo debían tomarse en cuenta al elaborarse posibles medidas en esta esfera bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la UNCTAD.

273. Los representantes de los países en desarrollo pusieron de relieve la prioridad del desarrollo económico porque en su opinión el progreso económico proporcionaría en muchos casos la manera de resolver algunos problemas del medio; en este contexto, declararon que la UNCTAD tenía una gran responsabilidad a este respecto, ya que se reconocía que el deterioro del medio repercutía considerablemente en el comercio internacional y especialmente en el desarrollo económico.

274. Muchos representantes subrayaron la importancia de un enfoque más amplio con respecto a la relación existente entre el desarrollo y el medio, y la necesidad de tener en cuenta los efectos tanto positivos como negativos de la creciente preocupación por el medio. Hubo amplio acuerdo en que debían estudiarse cuidadosamente los efectos sobre el desarrollo económico, particularmente de los países en desarrollo, de las medidas adoptadas para proteger el medio. Muchos representantes insistieron en que tales medidas debían ajustarse a lo previsto en la Estrategia Internacional del Desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que la creciente preocupación por los problemas del medio no debía traducirse en una disminución de las corrientes de ayuda a los países en desarrollo.

275. Se estimó en general que las ideas expuestas en el informe preparado por la secretaría de la UNCTAD debían señalarse a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

276. Muchos de los representantes de los países desarrollados de economía de mercado que hicieron uso de la palabra en el debate declararon que les era difícil aceptar el proyecto de resolución TD/L.54 dado que en su parte dispositiva se mencionaba expresamente y se reafirmaba la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971. Esos representantes indicaron que las delegaciones de sus países se habían abstenido en la votación o habían votado en contra de esa resolución y que su actitud al respecto no había cambiado desde entonces. La mayoría de los representantes de los países en desarrollo que participaron en el debate subrayaron que la resolución de la Asamblea General daba las orientaciones principales con respecto a los problemas del medio y del desarrollo y que, por lo tanto, debían recogerse en la resolución que había de adoptar la UNCTAD.

277. Muchos representantes expresaron el deseo de que se celebraran consultas oficiosas con el fin de lograr un texto que pudiese ser aceptado con carácter más general. En consecuencia, el Presidente anunció que se celebrarían consultas oficiosas con ese fin.

278. Como resultado de esas consultas, en la 115.ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 1972, el Presidente presentó un proyecto de resolución (TD/L.77).

279. A la vista del proyecto de resolución presentado por el Presidente, los autores del proyecto anterior (TD/L.54) lo retiraron.

280. El proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia fue aprobado sin disenso¹²².

281. Hicieron declaraciones los representantes del Japón, Suecia y los Estados Unidos de América¹²³.

L.—Seguros (tema 8 f del programa)

282. Esta cuestión fue examinada por la Cuarta Comisión¹²⁴.

283. En la 113.ª sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe de la Cuarta Comisión sobre el examen de este tema (TD/161/Add.2 y Corr.1) y examinó el proyecto de resolución recomendado por dicha Comisión.

284. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración, explicando la actitud de su delegación con respecto a algunas de las disposiciones del proyecto de resolución¹²⁵.

¹²² El texto de la resolución aprobada figura en el anexo IA *infra* [resolución 47 (III)].

¹²³ Véase el acta resumida de la 115.ª sesión (TD/SR.115).

¹²⁴ El informe de la Cuarta Comisión sobre esta cuestión figura en el capítulo II del anexo VI D *infra*.

¹²⁵ Véase el acta resumida de la 113.ª sesión (TD/SR.113). El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pidió que también se consignara en el informe de la Conferencia que se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto y había votado en contra de algunos párrafos y apartados de la parte dispositiva en la cuarta comisión (véase el anexo VI D *infra, loc. cit.*).

285. La Conferencia aprobó el proyecto de resolución sin disenso.¹²⁶

M.—*Efectos económicos del cierre del canal de Suez*
(tema 8 g del programa)

286. La Conferencia examinó este punto en sus 106.^a, 107.^a y 112.^a sesiones plenarias, celebradas el 8, el 9 y el 16 de mayo de 1972.

287. Un gran número de representantes insistió en la enorme importancia económica del canal de Suez como vía de navegación internacional. Muchos representantes se refirieron al contexto en que había surgido ese problema y señalaron asimismo a ese respecto las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Todos los representantes convinieron en que los aspectos económicos de la cuestión debían discutirse en la UNCTAD, agregando algunos de ellos que todos los aspectos políticos debían encomendarse a los órganos políticos de las Naciones Unidas, mientras que muchos otros sostuvieron que los aspectos económicos y los aspectos políticos estaban vinculados entre sí y no sería útil discutirlos por separado.

288. El cierre del canal de Suez en 1967 había tenido consecuencias graves, continuas y crecientes en el transporte marítimo y el comercio mundiales, viéndose especialmente afectada la economía de los países cuyo comercio exterior o cuya utilización de puertos y servicios conexos había dependido en gran medida de la utilización del canal, algunos de los cuales se contaban entre los países en desarrollo menos adelantados. Varios representantes ilustraron esas consecuencias haciendo referencia a los datos presentados en el estudio preliminar de la secretaría sobre la cuestión.¹²⁷

289. Hablando de los efectos económicos desfavorables del cierre del canal de Suez en general y de los casos particulares de sus propios países, varios representantes dijeron que, entre otras consecuencias, el cierre del canal había tenido como resultado el aumento de los fletes, debido a la mayor demanda de espacio para carga marítima y la elevación de los costos de las operaciones de transporte marítimo derivada del hecho de que los buques tenían que utilizar rutas marítimas más largas. Agregaron que las desviaciones entrañaban asimismo un tiempo de navegación más prolongado y, por lo tanto, demoras en las entregas de las mercancías, intereses totales más altos devengados por el capital invertido, primas de seguros más cuantiosas, etc.

290. Muchos representantes hicieron hincapié en el trastorno del comercio internacional y en la obstaculización de la cooperación económica internacional, como otras consecuencias importantes del cierre del canal de Suez.

291. Manifestaron que todos estos factores contribuían a elevar el costo de las importaciones. En mu-

chos casos, los países también habían sufrido perjuicios debido a la pérdida de capacidad competitiva de algunas de sus exportaciones en sus mercados tradicionales. Esto era cierto no sólo en el caso de países en desarrollo, sino también en el de países desarrollados de economía de mercado de Europa occidental y de países socialistas de Europa oriental y Asia. Sin embargo, las consecuencias eran más desastrosas para los países en desarrollo, ya que una reducción de sus ingresos en divisas o un aumento de sus salidas de divisas constituían un impedimento para el éxito de sus esfuerzos de promoción del desarrollo económico.

292. En el contexto de las observaciones anteriormente registradas hubo acuerdo general en que, por el bien del comercio mundial y del desarrollo económico, era de suma importancia la pronta reapertura del canal de Suez y en que, por consiguiente, debían crearse con premura las condiciones necesarias, en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

293. En la 106.^a sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 1972, se presentó en nombre del Grupo de los 77, un proyecto de resolución titulado «Efectos económicos del cierre del canal de Suez» (TD/L.52). Algunos representantes manifestaron su preocupación por los matices políticos de algunas de las expresiones utilizadas en el proyecto. A propuesta del Presidente, el proyecto se remitió a consultas oficiosas entre las delegaciones interesadas, para su nuevo examen.

294. En la 112.^a sesión plenaria, el 16 de mayo de 1972, tras haber anunciado el Presidente que los esfuerzos que se habían hecho para llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución habían sido infructuosos, después de la aprobación en votación nominal de una moción de cierre del debate sobre ese punto por 71 votos contra uno y 32 abstenciones, y tras algunas otras votaciones y algún debate sobre cuestiones de procedimiento¹²⁸ la Conferencia aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento TD/L.52 en votación nominal, por 70 votos a favor, ninguno en contra y 37 abstenciones.¹²⁹

¹²⁸ La reseña del debate de procedimiento y los detalles de la votación nominal sobre la moción de cierre del debate figuran en el acta resumida de la 112.^a sesión (TD/SR.112).

¹²⁹ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República de Corea, República de Viet-Nam, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Estados Unidos de América, Gabón, Ghana, Guatemala, Irlanda, Kenia, Liberia,

¹²⁶ El texto aprobado figura en el anexo IA *infra* [resolución 42 (III)].

¹²⁷ Véase *El transporte marítimo en 1971—Informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.2), cap. IX, sección A, «Consecuencias económicas del cierre del canal de Suez», párrs. 182 a 211.

295. Después de haberse aprobado la resolución formularon declaraciones para explicar su voto los repre-

Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Portugal, República Dominicana, República Federal de Alemania, Rwanda, Sierra Leona*, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uruguay, Zaire.

El texto aprobado figura en el anexo I A *infra* (resolución 40 (III)).

* En la 116.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, el representante de Sierra Leona declaró que después de haberse procedido a la votación había recibido instrucciones de su Gobierno de votar a favor del proyecto de resolución.

sentantes de Israel, Francia, la República Dominicana, Noruega, Barbados, Italia, Finlandia, los Estados Unidos de América, Guatemala, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Kenia, Turquía, el Canadá, Austria, Grecia, la Santa Sede, Bolivia, Egipto, Australia, Malta, Luxemburgo, Bélgica y el Gabón¹³⁰.

¹³⁰ Véase el acta resumida de la 112.ª sesión (TD/SR.112). Las reservas y observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *infra*.

QUINTA PARTE.—MEDIDAS TOMADAS POR LA CONFERENCIA EN SU TERCER PERÍODO DE SESIONES

Capítulo primero

CONCLUSIONES Y DIRECTRICES PARA LA LABOR FUTURA

296. Los representantes de los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, actuando en común en la hospitalaria ciudad de Santiago de Chile hacia el logro de los objetivos señalados a la Conferencia en su tercer período de sesiones por la Asamblea General, según se describe en la primera parte del presente informe, llegaron a las siguientes conclusiones y señalaron las directrices que seguidamente se exponen para la labor futura:

a) El tercer período de sesiones ha brindado a la comunidad económica internacional la oportunidad única de celebrar consultas a fondo sobre muchos problemas y perspectivas que son de la competencia de la UNCTAD y que tienen gran importancia para mejorar el comercio internacional y la cooperación económica en una escala global, en particular los aspectos que interesan urgentemente a los países en desarrollo. Algunos rasgos destacados de la labor y los resultados de la reunión se reseñan brevemente en los párrafos 297 a 306 *infra*.

b) Además de examinar las cuestiones económicas internacionales concretas, que figuraban en el programa del tercer período de sesiones, la Conferencia también se ocupó de asuntos fundamentales tales como los medios, institucionales o de otra índole, para ampliar la base y la participación del proceso intergubernamental de adopción de decisiones en las negociaciones comerciales multilaterales y en la reestructuración y reforma del sistema monetario internacional, de manera que se tengan en cuenta los intereses legítimos de todos los Estados miembros de la UNCTAD, y los de los Estados en desarrollo en particular. Como fundamento del examen de esas cuestiones estaba el reconocimiento, muy extendido, de un hecho que afecta a todos los Estados miembros, independientemente de las diferencias de sistemas económicos y sociales o de niveles de desarrollo, a saber, la creciente interdependencia en el plano mundial entre los problemas del comercio, los recursos financieros para el desarrollo y las cuestiones monetarias, así como el surgir de unas relaciones estructurales en la economía mundial y la participación de la UNCTAD en todo ello.

c) Las declaraciones hechas por los diversos grupos y delegaciones antes del período de sesiones o durante éste, tales como la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima, proporcionaron un valioso marco dentro del cual el tercer período de sesiones pudo hacer progresos hacia la creación de mejores bases para la comprensión y la cooperación económica internacional.

d) La Conferencia ha aprobado varias resoluciones y otras decisiones que se enumeran en el capítulo II de la quinta parte clasificadas con arreglo a los temas del programa. Varias de ellas representan nuevas iniciativas y orientaciones en la cooperación económica internacional, al paso que otras contienen directrices para los trabajos de su órgano permanente, la Junta de Comercio y Desarrollo, encargada de desempeñar las funciones que son de la competencia de la Conferencia cuando ésta no se encuentra reunida. Tomadas en conjunto, estas conclusiones y directrices acordadas por la Conferencia dan nuevo ímpetu a una labor constructiva de la UNCTAD en los años venideros.

Conclusiones

297. En lo que respecta a la participación en las *negociaciones multilaterales* completas que han de celebrarse en 1973, y a la preparación, el alcance y el desenvolvimiento de las mismas, cuya finalidad será acelerar la liberalización y la expansión del comercio mundial, la Conferencia acordó por unanimidad, entre otras cosas, que debían establecerse técnicas, modalidades y normas básicas especiales para las negociaciones a fin de asegurar que se prestara especial atención a los intereses de todos los países en desarrollo, de modo que pudieran participar plenamente en ellas.

298. En cuanto a los países en desarrollo *menos adelantados*, la Conferencia, consciente de los problemas particulares y de las necesidades acuciantes de esos países, y comprobando que urgía completar las medidas de política comercial aplicadas a todos los países en desarrollo con una corriente generosa y apreciablemente aumentada de asistencia técnica y financiera en favor de los países menos adelantados, convino por unanimidad, entre otras cosas, en confirmar la identificación de tales países, en la necesidad de revisar los criterios de identificación y las condiciones que han de reunir los distintos países para que puedan ser incluidos en la lista del «núcleo» de los países menos adelantados y en una serie de medidas especiales que han de adoptarse en favor suyo, que complementarían las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo y que no deberían impedir que los países menos adelantados se beneficiaran también de esas medidas generales.

299. En lo referente al *sistema monetario internacional* y la financiación del desarrollo, la Conferencia, tras recordar la resolución 84 (XI) aprobada por la Junta de

Comercio y Desarrollo, en la que se indicaba, entre otras cosas, que todos los países interesados, especialmente los países en desarrollo, debían participar plenamente en las consultas y negociaciones relativas a la reforma del sistema monetario internacional, resolvió, entre otras cosas, que se necesitaban mejoras esenciales en el proceso de adopción de decisiones relativas al sistema monetario internacional y a su reforma; reconoció que era conveniente contar con un sistema de cooperación monetaria más satisfactorio, con la participación más amplia posible de los países desarrollados y de los países en desarrollo y que, como medida para lograr ese objetivo, debía reforzarse la función del FMI como órgano central de discusión y como institución para la adopción de decisiones eficaces en todas las cuestiones que atañían al sistema monetario internacional y que el FMI había de evolucionar de modo que respondiera mejor a las necesidades de la economía mundial; y apoyó firmemente la opinión de que los países en desarrollo debían participar de manera efectiva en el proceso de adopción de decisiones respecto del sistema monetario internacional y su reforma; reconoció además que la cuestión del establecimiento de un vínculo entre los derechos especiales de giro y la financiación para el desarrollo merecía la más seria atención, así como las posibilidades que tal vínculo podría proporcionar para encauzar nuevos recursos para la financiación del desarrollo.

300. En cuanto a las *disposiciones institucionales* de la UNCTAD, la Conferencia acordó por unanimidad, entre otras cosas, recomendar la ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo, y definió algunos criterios y medios por los cuales los métodos de trabajo de la Junta y la determinación de la composición de sus comisiones principales podrían mejorarse; además, reafirmó la función y la responsabilidad esenciales de la UNCTAD en la realización del examen y evaluación sectoriales de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo dentro de su esfera de competencia, y decidió que la Junta se reuniera con tal objeto en un período extraordinario de sesiones bienal, a un nivel suficientemente alto, y la invitó a que estableciera procedimientos y mecanismos adecuados; finalmente, la Conferencia aprobó por mayoría una resolución relativa a la creación de una amplia organización responsable del comercio internacional y del desarrollo.

301. Por lo que se refiere a los *problemas y políticas de productos básicos*, el acceso a los mercados y la política de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios, la Conferencia, considerando la urgencia que tenía para la UNCTAD emprender medidas enérgicas en materia de acceso a los mercados y política de precios, y reconociendo el hecho de que no se había llegado a ningún acuerdo sobre los proyectos de resolución presentados acerca de esas cuestiones en el tercer período de sesiones, dio instrucciones a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Comisión de Productos Básicos que había de reunirse en un período extraordinario de sesiones para organizar consultas intergubernamentales intensivas sobre determinados productos o grupos de productos convenidos, a fin de lograr resultados concretos e importantes sobre la liberalización del comercio y la política de precios en el decenio de 1970;

pidió también al Secretario General de la UNCTAD que preparara la documentación oportuna y celebrara conversaciones acerca de los productos que debían ser objeto de consultas intensivas y de los procedimientos que en ellas habían de seguirse.

302. Respecto del comercio internacional de *manufacturas y semimanufacturas*, la Conferencia acordó por unanimidad, entre otras cosas, que la Comisión Especial de Preferencias pasara a ser un órgano permanente dentro de la UNCTAD y se reuniera lo antes posible, en 1972 ó 1973, con objeto de celebrar consultas sobre nuevas mejoras de las disposiciones preferenciales, teniendo en cuenta las peticiones hechas al respecto por los países en desarrollo, y que la Comisión de Manufacturas acelerara el examen de los medios de reducir o eliminar las barreras no arancelarias, teniendo presente la necesidad de prestar ayuda a los países en desarrollo en sus preparativos para participar plena y eficazmente en las negociaciones comerciales multilaterales que se proyectaba celebrar en 1973.

303. En cuanto a la *transmisión de tecnología* en el plano internacional, la Conferencia, consciente de la necesidad de mejorar el acceso a las corrientes internacionales de tecnología y su idoneidad, decidió, entre otras cosas, que el carácter permanente de las funciones de la UNCTAD en tal esfera debía reflejarse en las disposiciones institucionales de la UNCTAD; aprobó una serie de recomendaciones sobre medidas para mejorar la transmisión de tecnología y el acceso a la misma, recomendaciones que fueron dirigidas a los países en desarrollo, a los países desarrollados de economía de mercado y a los países socialistas de Europa oriental, así como a la comunidad internacional en su conjunto en lo referente a la posición especial de los países en desarrollo menos adelantados; y aprobó el programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología.

304. En lo relativo al fomento de ciertas *corrientes comerciales*, la Conferencia recomendó una serie de medidas para facilitar el comercio y la cooperación económica entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo, así como las relaciones comerciales y económicas entre el Este y el Oeste; la recomendación preveía que se seguiría utilizando el mecanismo de la UNCTAD para celebrar consultas en esta esfera y ampliaba las atribuciones del Secretario General de la UNCTAD.

305. Dentro del extenso campo de las demás cuestiones que examinó, la Conferencia pudo llegar a un amplio acuerdo en lo que se refería, entre otras cosas, a recomendaciones relativas al fomento del transporte marítimo, a la preparación de una carta de derechos y deberes económicos de los Estados, a las prácticas comerciales restrictivas y a los sistemas de comercialización y distribución de productos primarios.

306. En lo tocante a otras cuestiones de gran importancia e interés para la mayoría de los Estados miembros, la Conferencia no pudo lograr progresos apreciables en la búsqueda de soluciones que fueran aceptables en general.

307. No obstante la importancia de algunas de sus decisiones, la Conferencia reconoce que los resultados

de la reunión de Santiago no han respondido enteramente a las esperanzas que habían puesto en ella muchos Estados participantes. Reconoce igualmente que el progreso hacia la solución de los problemas planteados en el comercio internacional y el desarrollo debe medirse no solamente en relación con la magnitud del desafío que representa sino también teniendo en cuenta los intereses, necesidades y aspiraciones tan complejos y diferentes de sus 142 Estados miembros y de las agrupaciones por éstos formadas.

308. Dado el carácter esencialmente permanente de las tareas de la UNCTAD, corresponde a los períodos de sesiones de la Conferencia, en los que se reúnen todos sus miembros, concentrar la atención en las cuestiones más importantes o urgentes y tratar de llegar a deci-

siones de la consiguiente importancia que estimulen la cooperación económica internacional. La Conferencia está llamada a dar orientaciones y a impartir un sentido de urgencia al mecanismo permanente de la UNCTAD en sus programas y actividades en marcha. Además, en vista de la complejidad de muchos de los problemas planteados en la Conferencia en su tercer período de sesiones, y del tiempo necesario para concordar políticas divergentes y llegar a concepciones comunes, la Conferencia no podía hacer más que preparar el terreno con respecto a algunos de esos temas para los nuevos esfuerzos que deben realizar ahora los gobiernos en la dirección de sus políticas nacionales, según el caso, y dentro del mecanismo permanente al cual se han remitido para que los estudie más detenidamente y adopte decisiones al respecto.

Capítulo II

LISTA DE RESOLUCIONES Y OTRAS DECISIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

309. En su tercer período de sesiones la Conferencia aprobó las resoluciones y otras decisiones que a continuación se enumeran ¹⁸¹, clasificadas con arreglo a los temas del programa, y cuyos textos completos (incluidos, cuando procede, los resultados de las votaciones) se reproducen en el anexo I A del presente informe.

Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa)

41 (III) Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD (tema 8 del programa)

38 (III) El papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo

40 (III) Efectos económicos del cierre del canal de Suez

42 (III) Seguros y reaseguros

43 (III) Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo

44 (III) Aspectos comerciales y económicos del desarme

45 (III) Carta de derechos y deberes económicos de los Estados

46 (III) Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo

47 (III) Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo

79 (III) Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD

82 (III) Negociaciones comerciales multilaterales

Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo (tema 9 del programa)

58 (III) Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas

84 (III) La situación monetaria internacional

Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)

80 (III) Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD

81 (III) Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (tema 11 a del programa)

62 (III) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

64 (III) Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

65 (III) Países insulares en desarrollo

Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (tema 11 b del programa)

63 (III) Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral

Promoción de las exportaciones (tema 12 del programa)

75 (III) Promoción de las exportaciones

Problemas y políticas de productos básicos (tema 13 del programa)

49 (III) Convenio Internacional del Cacao

50 (III) Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos

51 (III) La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional

52 (III) La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional

¹⁸¹ Las resoluciones han sido numeradas. Los números arábigos y romanos que identifican las resoluciones de la Conferencia indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que se aprobó. La lista de las resoluciones por orden numérico figura en el anexo XI *infra*.

- 54 (III) Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- 78 (III) Sistemas de comercialización y distribución
- 83 (III) Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios
- Manufacturas y semimanufacturas* (tema 14 del programa)
- 72 (III) Medidas de asistencia para la reconversión
- 73 (III) Prácticas comerciales restrictivas
- 74 (III) Subcontratación internacional
- 76 (III) Liberalización de las barreras no arancelarias
- 77 (III) Preferencias
- Recursos financieros para el desarrollo* (tema 15 del programa)
- 37 (III) Fomento del turismo
- 55 (III) Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria
- 56 (III) Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo
- 57 (III) Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo
- 59 (III) La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo
- 60 (III) Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo
- 61 (III) Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados
- 84 (III) La situación monetaria internacional
- Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas* (tema 16 del programa)
- 66 (III) Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas
- 67 (III) Desarrollo de los puertos
- 68 (III) Transporte internacional combinado de mercancías
- 69 (III) Fletes
- 70 (III) Fomento de las marinas mercantes
- 71 (III) Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo
- Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo* (tema 17 del programa)
- 48 (III) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo
- Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes* (tema 18 del programa)
- 53 (III) Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes
- Transmisión de tecnología a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970* (tema 19 del programa)
- 39 (III) Transmisión de tecnología
- Otros asuntos* (tema 21 del programa)
- 36 (III) Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile
- Otras decisiones*
- a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General
- b) Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo
- c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo
- d) Modificación del reglamento de la Conferencia
- e) Calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972
- f) Aprobación del informe de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones.

Capítulo III
APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CONFERENCIA
(Tema 22 del programa)

310. El informe de la Conferencia fue aprobado por ésta en su 119.^a sesión plenaria (sesión de clausura), celebrada el 21 de mayo de 1972, con sujeción a las habituales modificaciones de estilo que había de aprobar el Relator y en la inteligencia de que éste quedaba autorizado, en consulta con el grupo de los «colaboradores del Relator», para completar el informe en caso necesario.

ANEXO I

Resoluciones y otras decisiones aprobadas por la Conferencia

ÍNDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
A.—TEXTOS APROBADOS			
1. Resoluciones			
<i>Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa)</i>			
41 (III). Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	56	81 (III). Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD	71
<i>Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD (tema 8 del programa)</i>			
38 (III). El papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo	57	<i>Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (tema 11 a del programa)</i>	
40 (III). Efectos económicos del cierre del canal de Suez	57	62 (III). Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	72
42 (III). Seguros y reaseguros	58	64 (III). Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	78
43 (III). Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo	60	65 (III). Países insulares en desarrollo	78
44 (III). Aspectos comerciales y económicos del desarme	61	<i>Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (tema 11 b del programa)</i>	
45 (III). Carta de derechos y deberes económicos de los Estados	62	63 (III). Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral	79
46 (III). Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo	63	<i>Promoción de las exportaciones (tema 12 del programa)</i>	
47 (III). Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo	65	75 (III). Promoción de las exportaciones	81
79 (III). Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD	65	<i>Problemas y políticas de productos básicos (tema 13 del programa)</i>	
82 (III). Negociaciones comerciales multilaterales	66	49 (III). Convenio Internacional de Cacao	82
<i>Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo (tema 9 del programa)</i>			
58 (III). Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas	67	50 (III). Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos	83
84 (III). La situación monetaria internacional*	68	51 (III). La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional	84
<i>Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)</i>			
80 (III). Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD	69	52 (III). La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional	84
		54 (III). Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	85
		78 (III). Sistemas de comercialización y distribución	86
		83 (III). Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios	86
		<i>Manufacturas y semimanufacturas (tema 14 del programa)</i>	
		72 (III). Medidas de asistencia para la reconversión	87
		73 (III). Prácticas comerciales restrictivas	87
		74 (III). Subcontratación internacional	89
		76 (III). Liberalización de las barreras no arancelarias	89
		77 (III). Preferencias	91
		<i>Recursos financieros para el desarrollo (tema 15 del programa)</i>	
		37 (III). Fomento del turismo	92
		55 (III). Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria	94
		56 (III). Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo	95
		57 (III). Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo	95

* Esta resolución se relaciona también con el tema 15 del programa.

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
59 (III). La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo	96	<i>Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970 (tema 19 del programa)</i>	
60 (III). Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo	97	39 (III). Transmisión de tecnología	116
61 (III). Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados	98	<i>Otros asuntos (tema 21 del programa)</i>	
84 (III). La situación monetaria internacional*		36 (III). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile	120
<i>Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencia marítimas (tema 16 del programa)</i>		2. <i>Otras decisiones</i>	
66 (III). Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas	100	a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General	120
67 (III). Desarrollo de los puertos	106	b) Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo	121
68 (III). Transporte internacional combinado de mercancías	106	c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo	121
69 (III). Fletes	107	d) Modificación del reglamento de la Conferencia	122
70 (III). Fomento de las marinas mercantes	109	e) Calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972	122
71 (III). Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo	111	f) Aprobación del informe de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones	122
<i>Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (tema 17 del programa)</i>		B.—OBSERVACIONES Y RESERVAS FORMULADAS POR LAS DELEGACIONES ACERCA DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA	
48 (III). Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo	111	1. Observaciones y reservas de las delegaciones	123
<i>Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 18 del programa)</i>		2. Observaciones y reservas formuladas por grupos de delegaciones	146
53 (III). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes	114	3. Índice de observaciones y reservas	148

* El texto de esta resolución figura bajo el tema 9 del programa, pág. 68.

A.—TEXTOS APROBADOS

1. *Resoluciones*

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA (Tema 5 del programa)

41 (III). Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹.*

*113.ª sesión plenaria
17 de mayo de 1972*

¹ TD/167 (véase anexo VI J *infra*).

EXAMEN DE LA EVOLUCIÓN RECIENTE Y LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL COMERCIO MUNDIAL Y DEL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNCTAD

(Tema 8 del programa)

38 (III). El papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que, como se declara en las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 2459 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, por el Consejo Económico y Social en su resolución 1491 (XLVIII), de 26 de mayo de 1970, y por la Organización Internacional del Trabajo en su recomendación No. 127, de 1966, el sector cooperativista desempeña un importante papel en el desarrollo de las naciones ya que, por sus principios basados en el esfuerzo propio, la democracia y la solidaridad, permite que los miembros de las cooperativas participen en su propio desarrollo y hace que los frutos de ese desarrollo lleguen a la gran mayoría de la población en los países en desarrollo y no sólo a una pequeña minoría,

Advirtiendo que las cooperativas contribuyen al desarrollo económico al promover la producción agrícola, manufacturera, minera y pesquera, facilitan la comercialización de los productos de esas actividades en los planos nacional e internacional y ayudan a fijar precios justos, estableciendo lazos más estrechos entre productores y consumidores,

Teniendo en cuenta además que el cooperativismo promueve y fortalece la pequeña industria y la artesanía, fomenta el ahorro mediante las cooperativas de seguro y de crédito y con sus planes de vivienda contribuye a mejorar el nivel de vida,

Recordando que la Alianza Cooperativa Internacional ha designado el decenio de 1970 como Década del Desarrollo Cooperativo en apoyo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que la importancia de las cooperativas para la construcción de viviendas, la producción y la agricultura ha sido destacada en los párrafos 71, 73 y 75 de la Estrategia Internacional del Desarrollo aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

1. Reconoce el papel de las cooperativas como organizaciones democráticas eficientes en el desarrollo económico y social de los países, especialmente de los países en desarrollo, ya que pueden estimular a la población para que participe directamente en la creación del progreso mediante el esfuerzo propio y solidario en la esfera de los servicios para el consumidor, las actividades agrícolas, manufactureras y mineras, el transporte y la vivienda y el logro de una distribución más equitativa de los ingresos y de la riqueza;

2. Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD faciliten, siempre que sea

posible, el fomento de las cooperativas y contribuyan a la financiación de la infraestructura necesaria;

3. Invita a los organismos multilaterales competentes de las Naciones Unidas en materia de asistencia para el desarrollo a que dentro del marco del sistema de programación por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en estrecha colaboración con las otras organizaciones internacionales competentes, como la Organización Internacional del Trabajo y la Alianza Cooperativa Internacional, promuevan el intercambio de experiencias entre cooperativas de diferentes países y la difusión de técnicas ideadas por los movimientos cooperativistas, especialmente en relación con los métodos aplicables para la expansión de la producción y de acuerdo con las características y necesidades de cada país.

111.ª sesión plenaria
15 de mayo de 1972

40 (III). Efectos económicos del cierre del canal de Suez³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Plenamente consciente de que el canal de Suez es una vía marítima mundial de vital importancia para el fomento del comercio internacional y para el enlace entre el Este y el Oeste,

Preocupada ante los efectos que el cierre del canal de Suez ha tenido en la economía de muchos países al aumentar el costo del transporte marítimo y los costos globales del comercio internacional,

Teniendo en cuenta con honda preocupación los efectos perjudiciales del cierre del canal de Suez en la esfera del

³ Por 70 votos a favor, ninguno en contra y 37 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República de Corea, República de Viet-Nam, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Estados Unidos de América, Gabon, Ghana, Guatemala, Irlanda, Kenia, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Portugal, República Dominicana, República Federal de Alemania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uruguay, Zaire.

² La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

desarrollo económico y de la balanza de pagos, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo,

Consciente de que el hecho de que siga cerrado el canal de Suez está ligado a la ocupación de territorios árabes por Israel,

Tomando nota del estudio especial preparado a este respecto por la secretaría de la UNCTAD⁴ y presentado en la Reunión Ministerial Africana, celebrada en Addis Abeba del 8 al 14 de octubre de 1971, y en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Recordando la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de noviembre de 1967, así como la resolución 2628 (XXV) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1970,

Recordando asimismo la resolución aprobada el 14 de octubre de 1971 por la Reunión Ministerial Africana acerca de las consecuencias económicas del cierre del canal de Suez⁵,

Tomando nota de la resolución 2 aprobada por la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en noviembre de 1971⁶,

Convencida de que una pronta reapertura del canal de Suez es de importancia vital para que el comercio internacional fluya normalmente y rinda beneficios máximos, especialmente para los países en desarrollo,

Convencida también de que el retiro de Israel de los territorios ocupados es requisito para la reapertura del canal de Suez y su funcionamiento permanente en condiciones normales y pacíficas,

Apoya firmemente la plena aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad que llevará a la rápida reapertura del canal de Suez.

112.ª sesión plenaria
16 de mayo de 1972

42 (III). Seguros y reaseguros⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la recomendación sobre seguros y reaseguros que figura en el anexo A.IV.23 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, en la que, entre otras cosas, se acordó que un sólido mercado nacional de seguros y reaseguros era requisito esencial para el desarrollo económico, que las reservas técnicas y los depósitos de garantía de las entidades de seguros y reaseguros debían invertirse en el país de donde provinieran los ingresos derivados de las primas, que debían garantizarse, en todo caso, adecuadas condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad, y que

debía examinarse la posibilidad de adoptar criterios uniformes para la compilación de estadísticas de seguros y reaseguros,

Recordando las recomendaciones de la resolución 13 (II) de la Conferencia, de 24 de marzo de 1968, sobre seguros, especialmente las de que los aseguradores y reaseguradores proporcionasen servicios de seguros y reaseguros a los países en desarrollo al costo más bajo compatible con los riesgos, y que los países desarrollados siguiesen ayudando a los países en desarrollo a estimular y a consolidar sus mercados de seguros y reaseguros,

Recordando asimismo los informes de la secretaría de la UNCTAD examinados en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, así como el informe de la Comisión sobre dicho período de sesiones⁸.

Recordando también que el objetivo general de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo que se refiere al comercio invisible es fomentar los ingresos de los países en desarrollo y reducir al mínimo sus salidas netas de divisas a consecuencia de transacciones invisibles, y que la Estrategia define asimismo como sigue los objetivos en materia de seguros y reaseguros:

Los costos que representan para los países en desarrollo los seguros y reaseguros, y en especial el costo en divisas, se reducirán adoptando medidas adecuadas, teniendo presentes los posibles riesgos, para fomentar y apoyar el crecimiento de mercados nacionales de seguros y reaseguros en países en desarrollo y creando con tal fin, según corresponda, instituciones en esos países o en el plano regional,

Reconociendo que el crecimiento económico origina un aumento de la demanda de servicios de seguros y reaseguros y que una tasa adecuada de aumento de la capacidad de retención de los mercados nacionales de seguros de los países en desarrollo contribuirá al desarrollo económico de tales países durante el Segundo Decenio para el Desarrollo y reducirá considerablemente, o incluso suprimirá, la salida de divisas de tales países por concepto de operaciones de seguros,

Reconociendo además que la prevista expansión de la demanda mundial de servicios de seguros, en particular para la cobertura de grandes riesgos industriales y de otra índole, puede crear graves dificultades en cuanto a la capacidad de los aseguradores y reaseguradores para hacer frente a esa mayor demanda, si unos y otros no consiguen aumentar suficientemente sus propios fondos atrayendo nuevo capital y reforzando las reservas libres,

Considerando que una legislación adecuada y una supervisión eficaz de seguros son instrumentos de importancia fundamental para establecer y afirmar los mercados nacionales de seguros en todos los países en desarrollo, para reglamentar todas las operaciones de seguros que en ellos se realicen y con ello salvaguardar y promover el interés económico general de tales países, de conformidad con la ya mencionada recomendación A.IV.23 que figura en el Acta Final aprobada por la

⁴ E/CN.14/UNCTAD III/PM/3. Véase *El transporte marítimo en 1971: informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.2), cap. IX, sec. A, «Consecuencias económicas del cierre del canal de Suez», párrs. 182 a 211.

⁵ Véase E/CN.14/545, anexo I.

⁶ TD/143, anexo (véase el anexo VIII F *infra*).

⁷ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁸ *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/395).*

Conferencia en su primer período de sesiones y con los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como para garantizar los derechos de los titulares de las pólizas y de otros beneficiarios,

Reconociendo asimismo que escasea el personal bien preparado y, sobre todo, que es necesario aumentar el personal de dirección y supervisión debidamente formado, y que es indispensable disponer de los medios de formación correspondientes para alcanzar los objetivos antes mencionados,

Tomando nota con gran interés y satisfacción de los informes preparados por la secretaría de la UNCTAD con los siguientes títulos:

- a) «Estudio de los sistemas legislativos y de supervisión de seguros en los países en desarrollo»⁹
- b) «Inversión de las reservas técnicas de los seguros en el país donde se perciben los ingresos de las primas»¹⁰
- c) *Institución en el plano internacional de un sistema unificado de estadística de seguros*¹¹,

Tomando nota también con gran interés y satisfacción del informe del Grupo de Expertos sobre legislación y supervisión de seguros¹² basado en el estudio de la secretaría de la UNCTAD sobre el tema,

Tomando nota además de las deliberaciones sobre seguros y reaseguros sostenidas en la Cuarta Comisión durante el tercer período de sesiones de la Conferencia¹³,

1. *Afirma* que los países en desarrollo deben tomar medidas para permitir que sus mercados nacionales de seguros cubran —teniendo en cuenta tanto los intereses económicos nacionales como los intereses de los asegurados— las operaciones de seguro generadas por sus actividades económicas, incluido su comercio exterior, en la medida técnicamente factible;

2. *Considera* que los países en desarrollo podrían lograr más fácilmente sus objetivos mediante el establecimiento de organizaciones nacionales de seguros y reaseguros o el fortalecimiento de las existentes, cuando la importancia del mercado de seguros lo permita, y la expansión de la cooperación en los planos regional y subregional;

3. *Recomienda* que para alcanzar los objetivos de los países en desarrollo en materia de seguros y reaseguros se adopten medidas en los siguientes sectores:

- a) *Costo y condiciones de los servicios de seguros y reaseguros*

Los gobiernos de los países desarrollados deberían, en lo posible, señalar a la atención de sus instituciones de seguros y reaseguros la necesidad de que prosigan sus

esfuerzos para proporcionar a los países en desarrollo la necesaria cobertura en las condiciones y modalidades más adecuadas y al menor costo compatible con los riesgos cubiertos, teniendo en cuenta sanos principios de seguros que protejan convenientemente a los titulares de las pólizas, esfuerzos que tendrían especial importancia para los países en desarrollo, dados los efectos de las transacciones de seguros y reaseguros sobre sus economías;

- b) *Legislación y supervisión de seguros*

Los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la UNCTAD podrían examinar sus sistemas legislativos y de supervisión de seguros, teniendo en cuenta las conclusiones del estudio de la secretaría de la UNCTAD sobre los sistemas legislativos y de supervisión de seguros y el informe del Grupo de Expertos, así como el informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre su quinto período de sesiones, y adoptar medidas, cuando procediera, para mejorar y completar esos sistemas;

- c) *Inversión de las reservas técnicas de entidades de seguros y reaseguros*

Los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la UNCTAD deberían tomar medidas para que las reservas técnicas derivadas de las operaciones de seguros y reaseguros efectuadas en sus países se inviertan en esos mismos países, teniendo presentes todas las características y requisitos técnicos pertinentes de los riesgos asegurados, la clase de cobertura de seguros y reaseguros prestados, así como los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad;

- d) *Sistema internacional unificado de estadística de seguros*

Se invita a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que adopten, allí donde sea necesario, el sistema internacional unificado de estadística de seguros propuesto por la secretaría de la UNCTAD en su informe sobre la materia o, cuando proceda, a que tomen medidas para adaptar su actual sistema de estadística de seguros a fin de hacerlo compatible con el sistema unificado propuesto y facilitar así la compilación de estadísticas de seguros internacionalmente comparables que servirán, entre otras cosas, como instrumento de desarrollo social y económico;

- e) *Contratación de seguros por los inversionistas efectuada fuera del país*

Al efectuar inversiones en los países en desarrollo, los nacionales de los países desarrollados deberían, además de atenerse a las exigencias de las legislaciones nacionales, recurrir a los servicios de seguros de los mercados nacionales de seguros de esos países, cuando tales mercados puedan proporcionar la cobertura adecuada;

- f) *Cooperación regional y subregional*

Los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la UNCTAD deberían establecer, cuando procediera, una cooperación más estrecha entre sus servicios de supervisión de seguros y entre sus instituciones de seguros y reaseguros sobre una base regional y o subregional;

⁹ Véase *Legislación y supervisión de seguros en los países en desarrollo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.4), segunda parte.

¹⁰ TD/B/C.3/87 y Corr.1.

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.9.

¹² Véase *Legislación y supervisión de seguros en los países en desarrollo...*, primera parte.

¹³ Véase el anexo VI D *infra*.

g) *Asistencia técnica*

Debería invitarse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, teniendo en cuenta la competencia sustantiva de la UNCTAD en la esfera del seguro, así como el consenso alcanzado en el Consejo de Administración del Programa en su décimo período de sesiones¹⁴, considerase favorablemente dentro de los límites de los fondos destinados a este objeto por el Programa las peticiones de los gobiernos de los países en desarrollo para:

- i) Facilitar a los países en desarrollo, previa la correspondiente solicitud, asistencia técnica en materia de seguros y reaseguros, en particular con miras a cumplir los objetivos y recomendaciones contenidos en la presente resolución;
- ii) Financiar y organizar cursos de formación y seminarios para el personal de los servicios de supervisión de seguros, e invitar a los gobiernos de los países desarrollados a que proporcionen formación práctica complementaria;
- iii) Financiar y organizar reuniones regionales de supervisores de seguros a fin de intercambiar información y experiencia en lo relativo a la legislación y supervisión de seguros, con la participación de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut;

Debería invitarse a los gobiernos de los países desarrollados miembros de la UNCTAD a continuar y, en los casos oportunos, aumentar la asistencia técnica y las facilidades de capacitación profesional que proporcionan a los países en desarrollo, con objeto de ayudarles a establecer sus sistemas nacionales de seguros y reaseguros. Asimismo, debería invitarse a las instituciones de seguros y reaseguros de los países miembros a proseguir y, de ser posible, ampliar sus actividades de asistencia técnica;

En los programas de asistencia técnica en materia de seguros y reaseguros deberían tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados;

4. *Insta* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que cooperen plenamente en el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones aquí enunciados;

5. *Pide* a la secretaria de la UNCTAD que continúe sus estudios sobre los seguros y los reaseguros, incluidos los fondos de reaseguros regionales o subregionales, con arreglo a los recursos disponibles y a las prioridades de los programas de trabajo, y que informe a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, en un futuro período de sesiones, sobre la marcha de esos estudios;

6. Los países interesados deberán dar amplia publicidad al contenido de la presente resolución.

113.^a sesión plenaria
17 de mayo de 1972

43 (III). *Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo*¹⁵

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 10 (II) de la Conferencia, de 22 de marzo de 1968, sobre las medidas que han de tomarse para informar a la opinión pública mundial de los trabajos de la UNCTAD y los problemas del desarrollo,

Teniendo en cuenta el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo que precisa especialmente que la movilización de la opinión pública en los países en desarrollo y en los países desarrollados en apoyo de los objetivos y las políticas del Decenio constituirá un elemento esencial del mismo,

Consciente de la importancia que revisten los esfuerzos de los Estados y de los organismos internacionales para dar su pleno significado al derecho a la libertad de información y de expresión, contenido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Recordando la resolución 2800 (XXVI), aprobada el 14 de diciembre de 1971 por la Asamblea General, sobre la difusión de información y la movilización de la opinión pública con respecto al examen y evaluación de los progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando la importancia de que la opinión pública tome mayor conciencia de la gravedad de los problemas planteados por el desarrollo al nivel económico, comercial, financiero, monetario y técnico, que se traducen en condiciones de vida inadmisibles para millones de seres humanos,

Considerando además que una mejor comprensión de esos problemas por la opinión pública de los países desarrollados alentaría a los gobiernos de estos países a intensificar su ayuda a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y, con ello, a alcanzar los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Considerando, por otra parte, que el éxito de los esfuerzos de los gobiernos de los países en desarrollo para alcanzar dichos objetivos depende en gran medida del apoyo que les dé la opinión pública de sus respectivos países,

Subrayando que los medios de información de alcance internacional tienen una función importante que desempeñar en la toma de conciencia, por parte de la opinión pública y la comunidad internacional, de los problemas del desarrollo, y que dicha función debe ejercerse con toda objetividad,

Consciente del hecho de que, si se desea que los dirigentes y los pueblos tengan conocimiento de las tareas que se han de realizar y de los objetivos que se deben perseguir durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, habrá que utilizar plena y eficazmente tanto los recursos disponibles de los orga-

¹⁴ Véase la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

nismos de las Naciones Unidas como el apoyo y la cooperación de los gobiernos,

Reconociendo que la UNCTAD es un organismo esencial del sistema de las Naciones Unidas en el campo del comercio y del desarrollo y que constituye, por lo tanto, una fuente de información de primer orden para el estudio de los grandes problemas del desarrollo,

Reconociendo además los esfuerzos hechos por ciertos países industrializados que señalan la vía que ha de seguirse para movilizar a la opinión pública en pro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de la iniciativa tomada conjuntamente por los servicios de información de la UNCTAD y por el Centro de Información Económica y Social de las Naciones Unidas, en vísperas del tercer período de sesiones de la Conferencia, con objeto de organizar un seminario que reuniera a periodistas de todo el mundo para discutir los problemas tratados por la UNCTAD, iniciativa que contribuyó eficazmente a estimular el interés de la prensa internacional en los trabajos de este período de sesiones,

Tomando nota finalmente, con satisfacción, de la propuesta de organizar una «Jornada mundial del desarrollo»,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que proclame una «Jornada mundial de información sobre el desarrollo» cuyo objetivo consista en señalar cada año a la atención de la opinión pública, tanto de los países industrializados como de los países menos desarrollados, los problemas del desarrollo y la necesidad de intensificar la cooperación internacional para resolverlos;

2. *Sugiere* a la Asamblea General que, si lo estima conveniente, vincule del modo apropiado esa Jornada mundial con la celebración de otros acontecimientos de alcance internacional tal como el aniversario de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que proponga a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, en coordinación con los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas, un programa de actividades para dicha Jornada;

4. *Invita* a los servicios de información de la UNCTAD a que, en cooperación con el Centro de Información Económica y Social, preparen su contribución a dicha Jornada y presenten sus sugerencias a la Junta de Comercio y Desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que refuerce los servicios de información de la UNCTAD y que, en estrecha coordinación con el Centro de Información Económica y Social y las demás fuentes de información de las Naciones Unidas, los reagrupe en un órgano de información que tenga como tarea dar a conocer mejor los debates y decisiones de la UNCTAD sobre los problemas del comercio y del desarrollo, así como los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo que interesan a la UNCTAD;

6. *Recomienda* al Secretario General de la UNCTAD que estudie la acción de los medios de información sobre el comportamiento de sectores influyentes de la opinión pública con respecto a los problemas del comercio y des-

arrollo y que presente regularmente informes a la Junta de Comercio y Desarrollo sobre este tema.

113.^a sesión plenaria
17 de mayo de 1972

44 (III). Aspectos comerciales y económicos del desarme¹⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 2602 E (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, declaró el decenio de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme,

Tomando nota de que la Asamblea General, en el párrafo 5 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, pidió que se estableciera un estrecho vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio para el Desarrollo,

Tomando nota además de que la Asamblea General, en su resolución 2685 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que preparase un informe en el que figurasen, entre otras cosas, sugerencias con miras a establecer el vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, «a fin de que una porción adecuada de los recursos liberados como consecuencia del avance hacia el desarme general y completo se utilice para aumentar la ayuda destinada al desarrollo económico y social de los países en desarrollo», y que presentase ese informe a la Asamblea General en 1973 en el primer examen bienal de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Teniendo presente que, por una parte, los gastos militares siguen aumentando rápidamente en el mundo, y que, por otra, los recursos asignados a satisfacer las necesidades del desarrollo son limitados,

Teniendo presente que la detención de la carrera de armamentos, la adopción de medidas concretas en la esfera del desarme y una reducción importante de los gastos militares podrían facilitar el desarrollo económico y social de todos los países y aumentar las posibilidades de prestar más ayuda a los países en desarrollo,

Teniendo presente asimismo que el avance hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz favorecería la instauración de la paz mundial, que es requisito primordial del desarrollo económico,

Subrayando que si se destinara una cantidad importante de los recursos liberados por la adopción de las medidas concretas en la esfera del desarme a satisfacer las necesidades del desarrollo se podría acelerar el desarrollo económico y social en el mundo y en particular en los países en desarrollo,

Teniendo presente que hasta que no se logre el desarme general y completo existirá un importante tráfico de armamentos,

¹⁶ La Conferencia aprobó esta resolución por 87 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

1. *Insta* a que se efectúen nuevos progresos hacia la aplicación de medidas en la esfera del desarme;

2. *Hace suyos* los muchos llamamientos formulados por las Naciones Unidas para que se adopten medidas urgentes y eficaces en la esfera del desarme y en especial del desarme nuclear bajo un control internacional eficaz;

3. *Insta* a los países miembros a que consideren la posibilidad de utilizar una porción importante de los recursos liberados por las medidas de desarme para financiar programas económicos y sociales, en particular en los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que prosiga los estudios relativos a los efectos positivos del desarme sobre el comercio internacional y las relaciones económicas para contribuir a la preparación del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tomando en consideración las declaraciones formuladas y los documentos pertinentes de la Conferencia, inclusive las propuestas específicas sobre los medios de aplicar al desarrollo económico y social, en particular de los países en desarrollo, una porción adecuada de las economías resultantes de la adopción de medidas en la esfera del desarme;

5. *Pide* a todos los Estados que cooperen plenamente en los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la presente resolución;

6. *Decide* que la Junta de Comercio y Desarrollo mantenga en estudio esta cuestión.

113.^a sesión plenaria
17 de mayo de 1972

45 (III). Carta de derechos y deberes económicos de los Estados¹⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

¹⁷ Por 90 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de República Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Suecia, Suiza.

Recordando que una de sus principales funciones, según se prevé en el párrafo 3 b de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964, es «formular principios y políticas sobre el comercio internacional y sobre problemas afines del desarrollo económico»,

Recordando asimismo las recomendaciones que figuran en los anexos A.I.1. y A.I.3 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, así como la resolución 22 (II) de la Conferencia, de 26 de marzo de 1968,

Teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobada por la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General el 24 de octubre de 1970 así como las declaraciones hechas por un país o un grupo de países acerca del Decenio,

Teniendo en cuenta los principios pertinentes de la Carta de Argel¹⁸ y de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima¹⁹,

Observando con preocupación el carácter precario de los instrumentos jurídicos internacionales que rigen actualmente las relaciones económicas entre Estados y la imposibilidad de establecer un orden internacional justo y un mundo estable en tanto no se formule la Carta que ha de proteger debidamente los derechos de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

Recordando que tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, hacen depender el pleno ejercicio de estos derechos de la existencia de un orden internacional justo y del respeto de los principios de autodeterminación de los pueblos y de la libre disposición de sus riquezas y recursos naturales,

Recordando además los Principios Generales, Especiales y otros aprobados por la Conferencia en su primer período de sesiones,

Tomando nota de que se acentúa hoy en la comunidad internacional la urgente necesidad de establecer normas generalmente aceptadas que rijan en forma sistemática y universal las relaciones económicas entre los Estados,

Considerando, en consecuencia, la importancia de continuar fortaleciendo la UNCTAD de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General con objeto de conseguir la plena observancia de estas normas,

Tomando nota en ese contexto de la importante sugerencia formulada en la 92.^a sesión plenaria²⁰ sobre la conveniencia de elaborar esa Carta,

¹⁸ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 472.

¹⁹ TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

²⁰ Véase el discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I A, primera parte.

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo de representantes gubernamentales de treinta y un Estados miembros para que elabore el texto de un proyecto de Carta. El Grupo de Trabajo será designado a la brevedad posible por el Secretario General de la UNCTAD en consulta con los Estados miembros de la misma*;

2. *Decide* asimismo que el Grupo de Trabajo tenga en cuenta como elementos fundamentales de su trabajo:

a) Los Principios Generales, Especiales y otros aprobados por la Conferencia en su primer período de sesiones;

b) Todas las propuestas o sugerencias presentadas sobre el particular durante el tercer período de sesiones de la Conferencia;

c) Todos los documentos arriba mencionados y otras resoluciones pertinentes adoptadas dentro del marco de las Naciones Unidas, en especial la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Los principios contenidos en la Carta de Argel y en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima;

3. *Decide asimismo* que el proyecto preparado por el Grupo de Trabajo sea enviado a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a fin de que formulen las observaciones que estimen pertinentes, en el entendido de que el Grupo de Trabajo deberá reanudar sus labores para continuar el examen del proyecto de carta a la luz de los comentarios y sugerencias que se reciban de los gobiernos de los Estados miembros;

4. *Recomienda* a la Junta de Comercio y Desarrollo que examine con carácter prioritario durante su 13.º período de sesiones, el informe del citado Grupo de Trabajo y las observaciones y sugerencias que le hayan hecho los Gobiernos de los Estados miembros de la Conferencia y los transmita con sus comentarios y sugerencias al vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

5. *Solicita* a la Asamblea General que, en base del informe que presente la Junta de Comercio y Desarrollo y las opiniones de los gobiernos expresadas durante el debate del tema en la Asamblea General, resuelva sobre la oportunidad y procedimiento para la redacción y adopción de la carta.

115.ª sesión plenaria
18 de mayo de 1972

46 (III). Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo²¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando que una de sus principales funciones, según se prevé en el párrafo 3 b de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, es «formular principios y políticas sobre el comercio internacional y sobre problemas afines del desarrollo económico»,

Recordando asimismo las recomendaciones que figuran en los anexos A.I.1 y A.I.3 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, así como la resolución 22 (II) de la Conferencia, de 26 de marzo de 1968,

Tomando nota de las tendencias y de la evolución del comercio internacional y problemas afines desde el primer período de sesiones de la Conferencia,

1. *Aprueba* los siguientes principios para que rijan las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo:

I. Debería lograrse una división internacional del trabajo más racional haciendo los necesarios reajustes estructurales en la economía de los países desarrollados a fin de dar a los países en desarrollo la posibilidad de diversificar su economía, ampliar el acceso de sus productos a los mercados de los países desarrollados y acelerar así el ritmo de crecimiento de los países en desarrollo. Con tal fin, los países desarrollados deberían adoptar y aplicar programas específicos de reconversión, incluido el reajuste anticipado, de sus estructuras de producción;

II. Todo país tiene el derecho soberano de disponer libremente de sus recursos naturales en pro del desarrollo económico y del bienestar de su pueblo;

²¹ Por 72 votos contra 15 y 18 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Birmania, Bolivia, Brasil, Camerún, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Khmer, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

* Antes de que se aprobara esta resolución se sugirió que el Grupo de Trabajo estuviera integrado por diez Estados de los comprendidos en la Lista B del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, cinco de la Lista D y cinco de la Lista C, cinco Estados africanos de la Lista A y seis Estados asiáticos de la misma Lista, uno de los cuales sería China. No hubo discrepancia con respecto a esa sugerencia. [Véase el acta resumida de la 115.ª sesión (TD/SR.115).]

- toda medida o presión externa, política o económica, que se aplique contra el ejercicio de este derecho es una violación patente de los principios de libre determinación de los pueblos y de no intervención enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y, de persistir, podría constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
- III. Los países desarrollados deben observar estrictamente el *statu quo* en lo que respecta a las cuestiones arancelarias y no arancelarias; otorgar concesiones comerciales a todos los países en desarrollo sobre una base estrictamente no recíproca; y conceder trato preferencial a los países en desarrollo en todos los aspectos relacionados con el comercio y el desarrollo;
 - IV. La comunidad internacional debería aplicar el programa de medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral, con miras a permitirles beneficiarse plena y equitativamente del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - V. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de eliminar todo impedimento al crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo, contribuyendo así a crear una situación económica mundial conducente al progreso, a la prosperidad y al logro de la seguridad económica colectiva;
 - VI. Los países en desarrollo deberían participar en pie de igualdad con otros miembros de la comunidad internacional en cualesquiera consultas previas y decisiones que se adopten en la reforma del sistema comercial y monetario mundial; y los países desarrollados no deberían adoptar ninguna medida unilateral que afecte directa o indirectamente al desarrollo social y económico de los países en desarrollo;
 - VII. Los países desarrollados deberían fomentar la transmisión masiva de tecnología a los países en desarrollo en condiciones favorables a fin de contribuir a su rápida industrialización, poniendo a disposición de los países en desarrollo, libremente y de modo no discriminatorio, toda la información científica y tecnológica relacionada con sus necesidades de desarrollo;
 - VIII. Los países en desarrollo tienen derecho a reservarse una participación creciente y sustancial en todas las transacciones invisibles relacionadas con su comercio exterior, incluidos el transporte marítimo y los seguros;
 - IX. Los países desarrollados, en la solución de sus problemas de balanza de pagos, deberían observar los principios de cooperación económica internacional y cumplir los compromisos que con tal fin hayan contraído;
 - X. La asistencia financiera debería facilitarse siempre en condiciones de favor, con una parte predominante de donaciones, a fin de evitar que la carga de la deuda sea excesiva para los países en desarrollo. Siempre que se solicite un alivio de la deuda, debería concederse también en condiciones en favor para lograr un mejoramiento positivo de la situación y proporcionar una verdadera ayuda. Con objeto de evitar distorsiones en la economía de un país en desarrollo que se enfrenta con problemas de endeudamiento, el alivio de la deuda no debería demorarse hasta que la situación de su balanza de pagos se vuelva crítica. Si, de acuerdo con los indicadores previamente establecidos, el servicio de la deuda alcanza niveles que afectan gravemente a la economía de un país en desarrollo, las organizaciones internacionales y los países desarrollados acreedores deberán examinar automáticamente la solicitud de refinanciación de la deuda del país interesado. Las negociaciones deberán proseguirse sin que interfieran en ellas elementos ajenos a la propia deuda, y las bases de la negociación habrán de ser las presentadas por el país que solicita la refinanciación;
 - XI. Los Estados costeros tienen el derecho de disponer de los recursos del mar dentro de los límites de su jurisdicción nacional, los cuales deben tener debidamente en cuenta las exigencias del desarrollo y del bienestar de sus pueblos. Los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como los recursos de dicha zona, son patrimonio común de la humanidad y deben ser administrados por un régimen internacional, incluido un mecanismo internacional, que asegure la distribución equitativa entre todos los Estados de los beneficios sustantivos que se deriven de la explotación de la zona y sus recursos, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo y, entre ellos, los de los Estados sin litoral;
 - XII. La comunidad internacional reconoce la relación entre los problemas del medio y el desarrollo; los países desarrollados, al adoptar políticas relacionadas con el medio y medidas para el control de la contaminación, deberían tener en cuenta las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y velar por que su economía no se vea afectada adversamente;
 - XIII. Debería utilizarse para la promoción del progreso económico y social de los países en desarrollo un porcentaje considerable de los ahorros obtenidos mediante la aplicación de medidas progresivas conducentes al desarme general y completo;
2. *Pide* al mecanismo permanente que, en el ejercicio de sus funciones de examen y evaluación, incluya la cuestión de la aplicación de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo.

47 (III). Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo²²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones 2398 (XXIII), de 3 de diciembre de 1968, 2581 (XXIV), de 15 de diciembre de 1969, y 2657 (XXV), de 7 de diciembre de 1970, de la Asamblea General,

Recordando además la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en especial su párrafo 72,

Tomando nota de la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, sobre el desarrollo y el medio,

1. *Recomienda* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que en sus deliberaciones y decisiones tenga especialmente presente la relación existente entre el medio y el comercio y el desarrollo de todos los países, en particular los problemas del comercio y desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Recomienda asimismo* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que dé especial atención al informe acerca de las repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo²³, presentado por el Secretario General de la UNCTAD a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que continúe los estudios acerca de las repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en especial de los países en desarrollo, teniendo debidamente presentes las recomendaciones que adopte la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

115.^a sesión plenaria
18 de mayo de 1972

79 (III). Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD²⁴

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular sus párrafos 79 a 83,

Tomando nota de la resolución 81 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 17 de septiembre de 1971,

Tomando nota también de la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971,

1. *Rafirma* el papel esencial y la responsabilidad que incumbe a la UNCTAD de efectuar el examen y la evaluación sectoriales de los progresos realizados en la aplicación de las medidas de política y en la consecución de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, dentro de su esfera de competencia;

2. *Afirma* que el proceso de examen y evaluación dentro de su esfera de competencia exige esfuerzos continuos en un contexto dinámico dentro del mecanismo de la UNCTAD, cuyo común objeto es evaluar cómo la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ha contribuido al crecimiento económico y al progreso social, con miras a:

a) Examinar los progresos alcanzados en la aplicación de las medidas de política acordadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo y tratar de que sean aplicadas en mayor grado;

b) Lograr acuerdos más concretos sobre cuestiones que no han quedado definitivamente resueltas en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo y, en particular, promover con ese fin consultas encaminadas a ayudar a los Estados miembros a contribuir de manera más plena y efectiva al logro de las metas y objetivos de la misma;

c) Buscar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las ya existentes;

d) Desarrollar nuevos conceptos y buscar acuerdos sobre medidas adicionales;

3. *Decide* que las funciones de examen y evaluación mencionadas anteriormente se confíen a la Junta de Comercio y Desarrollo y se ejecuten conforme a lo dispuesto en la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General. Para ello, la Junta debería reunirse en período extraordinario de sesiones una vez cada dos años a un nivel debidamente elevado para formular las oportunas recomendaciones sobre la base del informe que prepare el Secretario General de la UNCTAD; dicho período de sesiones debería celebrarse en una fecha que se ajuste al procedimiento global de examen y evaluación previsto en la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General;

4. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que establezca procedimientos y mecanismos adecuados para definir y mantener en examen permanente los indicadores y otros datos necesarios para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las medidas de política dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD;

5. *Invita además* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie los procedimientos ya establecidos para examinar y evaluar la aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD, a fin de adaptarlos, según sea necesario, a la tarea de examinar y evaluar las medidas de política dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD de conformidad con el párrafo 82 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, pero evitando la duplicación o proliferación innecesarias de las actividades de examen.

119.^a sesión plenaria
20 de mayo de 1972

²² La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

²³ TD/130 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IV, *Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7)].

²⁴ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

82 (III). Negociaciones comerciales multilaterales ²⁵

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de las declaraciones hechas por todos los países desarrollados de economía de mercado en las que se comprometen a iniciar y apoyar activamente negociaciones multilaterales y completas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a partir de 1973, con miras a la expansión y a una liberalización aún mayor del comercio mundial y al mejoramiento de los niveles de vida de los pueblos del mundo,

Observando que en esas declaraciones se prevé que se prestará especial atención a los problemas de los países en desarrollo,

Advirtiéndole que esas negociaciones tienen por objeto liberalizar las barreras que afectan al comercio tanto de productos agrícolas como industriales,

Recordando la declaración conjunta hecha por los países en desarrollo al terminar las negociaciones Kennedy, en la que se deploraba profundamente el hecho de que esos países no pudieran compartir, en la misma medida, la satisfacción de los países desarrollados participantes ante el éxito de las negociaciones, y de que hubieran quedado sin resolver muchas cuestiones, entre ellas la reducción o eliminación de los derechos arancelarios y de las barreras no arancelarias sobre productos que les interesaban particularmente ²⁶,

Reconociendo la función y las responsabilidades de la UNCTAD en la promoción del comercio internacional, así como el papel que se le ha atribuido en la aplicación, dentro de la esfera de su competencia, de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente de la necesidad de tener en cuenta las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la UNCTAD, en particular la resolución 62 (III) de la Conferencia, de 19 de mayo de 1972, relativa a medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

Considerando que cualquier solución general de los problemas del comercio internacional debe tener en cuenta los intereses de todas las corrientes del comercio internacional, en particular las de los países en desarrollo,

Subrayando la urgencia de resolver los problemas del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo,

Advirtiéndole que los países en desarrollo, si bien se han mostrado satisfechos ante la mencionada iniciativa de los países desarrollados de economía de mercado, no se han comprometido a participar en esas negociaciones mientras no se elaboren con su plena participación técnicas y modalidades que tengan debidamente en cuenta sus intereses y aspiraciones,

Consciente del hecho de que algunos países en desarrollo, en particular los menos adelantados, no se hallan en posición de aprovechar plenamente los acuerdos preferenciales de comercio existentes y que debe hacerse todo lo posible por atender sus intereses comerciales en esas negociaciones,

Tomando nota asimismo de las declaraciones del Grupo B y del Grupo de los 77 acerca de las próximas negociaciones comerciales y multilaterales,

Señala que, en opinión de los países en desarrollo, las conversaciones multilaterales deberán regirse, entre otros, por los siguientes principios:

A.—Principios expuestos por los países en desarrollo

1. a) Los países en desarrollo, colectiva o individualmente, no sufrirán, directa o indirectamente, consecuencias adversas o perjudiciales como resultado de esas negociaciones. Por el contrario, las negociaciones aportarán a los países en desarrollo beneficios adicionales que representen un mejoramiento sustancial y significativo de su posición en el comercio internacional, de modo que consigan una participación cada vez mayor en el crecimiento del comercio internacional que responda a las necesidades de su desarrollo económico, sobre la base de la no reciprocidad, la no discriminación y el trato preferencial;

b) Si las ventajas preferenciales de que disfrutaban los países en desarrollo resultan desfavorablemente afectadas como consecuencia de esas negociaciones, los países desarrollados tomarán medidas adicionales para compensar a los países en desarrollo así afectados;

c) Los países desarrollados deberán ofrecer condiciones más favorables y aceptables de acceso a los productos de los países en desarrollo y asegurar a estos productos una proporción mayor de sus mercados, y deberán idear medidas destinadas a conseguir precios estables, equitativos y remuneradores para los productos de los países en desarrollo;

d) Todos los países en desarrollo tendrán derecho a participar y podrán participar plena, efectiva y continuamente en todas las fases de esas negociaciones de modo que sus intereses se tengan plenamente en cuenta;

e) Todas las concesiones que puedan hacerse mutuamente los países desarrollados deberán extenderse en forma automática a todos los países en desarrollo;

f) Las concesiones que hagan los países desarrollados a los países en desarrollo no tienen por qué hacerse extensivas a los países desarrollados;

g) Las concesiones arancelarias y de otra índole que, como resultado de las negociaciones que celebren entre sí, se hagan mutuamente los países en desarrollo, no se extenderán a los países desarrollados;

h) Las negociaciones deberán asegurar, como cuestión prioritaria, concesiones importantes para los productos que interesan particularmente a los países menos adelantados;

i) Se asignará la máxima prioridad a la eliminación de todas las barreras impuestas en los mercados de los países desarrollados a los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo;

²⁵ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

²⁶ Véase *Estimación de los efectos de las negociaciones Kennedy sobre las barreras arancelarias* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.12), primera parte, apéndice VI.

j) Las concesiones que en favor de los países en desarrollo se acuerden en las negociaciones se pondrán inmediatamente a su disposición, sin que se escalone su aplicación;

B.—Participación de los países en desarrollo en la labor preparatoria

2. Se deberán establecer técnicas, modalidades y normas básicas especiales para las negociaciones con objeto de hacer que se preste particular atención a los intereses de los países en desarrollo;

3. A todos los países en desarrollo se les deberá dar la oportunidad de participar plena, efectiva y continuamente en todas las fases de las negociaciones, de modo que sus intereses se tengan plenamente en cuenta. Con tal objeto se invita a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a tomar las disposiciones necesarias;

C.—Acción permanente de la UNCTAD

4. La labor de la UNCTAD relacionada con la expansión del comercio de los países en desarrollo se proseguirá vigorosamente según lo acordado en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia y de su mecanismo permanente y no sufrirá en modo alguno demora por las negociaciones comerciales venideras;

D.—Disposiciones preparatorias

5. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare la documentación pertinente, sin duplicar la documentación preparada por el GATT, a fin de asistir

a los países en desarrollo en su participación durante las diversas fases de esas negociaciones. Con este objeto, se invita a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a que adopten las medidas necesarias que permitan a la secretaría de la UNCTAD hacer pleno uso de la documentación pertinente del GATT. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que dé la debida prioridad a esta labor en las asignaciones del presupuesto ordinario, sin perjuicio de las actividades normales de la UNCTAD;

6. Se pide al Secretario General de la UNCTAD y al Director General del GATT que coordinen sus actividades de asistencia a los países en desarrollo en la preparación y participación de estos países en las diversas fases de esas negociaciones;

7. Se pide a la secretaría del GATT que ponga a disposición de todos los países en desarrollo participantes toda la documentación pertinente acerca de esas negociaciones;

8. Se invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en consulta con las organizaciones competentes interesadas en las negociaciones comerciales, considere favorablemente las peticiones de los gobiernos de los países en desarrollo en las que se solicite asistencia técnica en los planos nacional, regional o interregional que les permita participar eficazmente en esas negociaciones;

9. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que mantenga informada a la Junta de Comercio y Desarrollo de todos los acontecimientos que puedan ser de interés para la UNCTAD o que se refieran a cuestiones que sean de la plena competencia de la UNCTAD.

119.^a sesión plenaria
20 de mayo de 1972

REPERCUSIONES DE LA ACTUAL SITUACIÓN MONETARIA INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO MUNDIAL Y EL DESARROLLO, ESPECIALMENTE DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
(Tema 9 del programa)

58 (III). Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas²⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Habiendo observado que los reajustes de las principales monedas han tenido y siguen teniendo efectos desfavorables en la relación de intercambio de varios países en desarrollo,

Consciente de que la carga de la deuda de varios países en desarrollo se ha agravado a causa de esos reajustes de las monedas,

Teniendo presente que esos reajustes han ocasionado a varios países en desarrollo pérdidas de reservas monetarias,

Recomienda que:

a) Los donantes bilaterales, así como las instituciones internacionales de financiación, tengan en cuenta los efectos desfavorables de esos reajustes de las monedas en la relación de intercambio de cada país en desarrollo y la corriente de recursos internacionales para determinar el volumen de su asistencia a esos países;

b) Los países donantes cuyas monedas se han valorizado como consecuencia de esos reajustes monetarios contribuyan a aliviar los pagos del servicio de la deuda correspondientes a los préstamos que han concedido;

c) Se asignen más derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional a los países en desarrollo cuyas reservas monetarias han disminuido a causa de esos reajustes de las monedas.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

²⁷ La Conferencia aprobó esta resolución por 71 votos contra 10 y 14 abstenciones.

84 (III). La situación monetaria internacional²⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como fue aprobada, y tomando nota, de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima²⁹, de la Declaración conjunta de los países en desarrollo en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el comercio³⁰ y del informe de la primera reunión del Grupo Intergubernamental de los 24 en asuntos monetarios internacionales a nivel ministerial³¹,

Recordando también que en la resolución 2806 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, se declara que en la reforma del sistema monetario internacional han de tenerse en cuenta el restablecimiento y fortalecimiento de la función y autoridad del Fondo Monetario Internacional en todas las cuestiones que afectan a la comunidad internacional, como medio de proteger los intereses de todos los países y en especial los de los países en desarrollo,

Recordando además la resolución 2806 (XXVI) de la Asamblea General en la que, entre otras cosas, se declara que en la reforma del sistema monetario internacional debe tenerse en cuenta la plena participación de todos los países interesados, y especialmente de los países en desarrollo, en el proceso de formulación de decisiones,

Tomando nota de que el Fondo Monetario Internacional está abierto a los países que estén dispuestos a suscribir su Convenio Constitutivo,

Recordando la resolución No. 26-9 aprobada por unanimidad por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional en su reunión anual de 1971, en la cual se encargó a los Directores Ejecutivos de ese organismo que prepararan informes acerca de las medidas que se consideraran necesarias o convenientes para la

²⁸ Por 67 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la Conferencia aprobó esta resolución. Se procedió a otra votación nominal sobre el párrafo 10 que fue aprobado por 65 votos a favor ninguno en contra y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Camerún, Dahomey, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, Sudáfrica.

²⁹ TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

³⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/395), anexo V A.*

³¹ TD/III/C.3/L.14.

mejora o la reforma del sistema monetario internacional³²,

Recordando asimismo la resolución 84 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 20 de septiembre de 1971, en la que se indica, entre otras cosas, que todos los países interesados, especialmente los países en desarrollo, deben participar plenamente en las consultas y negociaciones relativas a la reforma del sistema monetario internacional,

Decidida a asegurar la representación efectiva de los países en desarrollo en el proceso de formulación de decisiones sobre cuestiones monetarias internacionales,

Tomando nota de la interdependencia entre los problemas del comercio, la financiación para el desarrollo y el sistema monetario internacional,

Advirtiendo que las decisiones adoptadas en cualquiera de esas materias repercuten sobre las demás,

Tomando nota de las consultas celebradas entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, sobre las que se informa en la adición³³ al informe de la secretaria de la UNCTAD titulado «La situación monetaria internacional: sus repercusiones sobre el comercio internacional y el desarrollo»,

Recordando asimismo que, de conformidad con el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, todas las decisiones relativas a la asignación de los derechos especiales de giro deben basarse en la necesidad global de liquidez a largo plazo,

Tomando nota también de la reciente expansión excepcional de la liquidez internacional,

Reconociendo la importancia de la función que habrán de desempeñar los derechos especiales de giro y la necesidad de preservar y realzar tal función en el marco de la reforma monetaria internacional,

Tomando nota con aprobación de que el Fondo Monetario Internacional, como parte de su examen de la cuestión de la reforma monetaria internacional, está estudiando propuestas encaminadas a establecer un vínculo entre la creación de liquidez internacional adicional en la forma de derechos especiales de giro y el suministro de financiación para el desarrollo a los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las consecuencias de la reciente crisis monetaria,

Tomando nota de que el Fondo Monetario Internacional está revisando, a la luz de las nuevas circunstancias, los métodos por los que hasta ahora se determinaban las cuotas,

1. *Decide* que se necesitan mejoras esenciales en el proceso de adopción de decisiones relativas al sistema monetario internacional y a su reforma;

2. *Reconoce* que es conveniente contar con un sistema de cooperación monetaria más satisfactorio, con la participación más amplia posible de los países desarrollados y de los países en desarrollo, y reconoce asimismo que,

³² Véase Fondo Monetario Internacional, *Annual report of the Executive Directors for the fiscal year ended April 30, 1972*, Washington, D.C., 1972, cap. 3, nota 1.

³³ TD/140/Add.1.

como medida para lograr este objetivo, debe reforzarse la función del Fondo Monetario Internacional como órgano principal de discusión y como institución competente para la adopción de decisiones eficaces en todas las cuestiones que atañen al sistema monetario internacional, y que el Fondo debe evolucionar de forma que responda mejor a las necesidades de la economía mundial;

3. *Apoya firmemente* la opinión de que los países en desarrollo deben participar de manera efectiva en el proceso de adopción de decisiones respecto del sistema monetario internacional y su reforma, a fin de que se preste la debida consideración a los intereses tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados para salvaguardar los intereses de todos los miembros del Fondo Monetario Internacional y facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional;

4. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que examine con ánimo favorable la propuesta de crear un Comité de los Veinte de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional para que asesore a esta Junta en las cuestiones relativas a la reforma del sistema monetario internacional;

5. *Hace suya la opinión* de que la representación de los países en desarrollo en ese comité no debería ser inferior a la existente en la actualidad en el Consejo Ejecutivo;

6. *Destaca* que toda medida o todo procedimiento que se adopte debe ser de índole tal que incremente la eficacia tanto de la Junta de Gobernadores como de los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional, según se prevé en el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional;

7. *Pide* encarecidamente que los problemas monetarios, comerciales y financieros se resuelvan de modo coordinado, teniendo en cuenta su interdependencia, con plena participación de los países desarrollados y en desarrollo, y ruega al Secretario General de la UNCTAD que consulte al Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y al Director General del GATT e informe a la Junta de Comercio y Desarrollo, en 12.º período de sesiones, a fin de que la Junta pueda estudiar los métodos para llevar a cabo dicha coordinación;

8. *Toma nota con satisfacción* de que el Fondo Monetario Internacional está estudiando la posibilidad de hacer una nueva asignación de derechos especiales de giro que se iniciaría el 1.º de enero de 1973, y señala a la atención del Fondo que los países en desarrollo apoyan firmemente esa nueva asignación;

9. *Señala a la atención* del Fondo Monetario Internacional las numerosas declaraciones formuladas en el tercer período de sesiones de la Conferencia acerca de la relación entre los derechos especiales de giro y la financiación para el desarrollo, en muchas de las cuales se ha indicado tanto la conveniencia de ese vínculo como las posibilidades que podría proporcionar para encauzar nuevos recursos para la financiación del desarrollo;

10. *Reconoce* que la cuestión de ese vínculo merece la más seria atención y, por lo tanto, insta al Fondo Monetario Internacional a que prosiga el examen de todos los aspectos de las propuestas para establecer un vínculo entre los derechos especiales de giro y el suministro de recursos para la financiación del desarrollo en el contexto de las discusiones relativas a la reforma monetaria internacional y teniendo en cuenta el papel primordial de los derechos especiales de giro como haber de reserva, e invita a los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional a que presenten lo antes posible a la Junta de Gobernadores los estudios necesarios para adoptar las decisiones de que haya menester sobre la aplicación de un sistema viable;

11. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, en su revisión actual de los métodos por los que se han computado las cuotas en el pasado, preste particular atención a las condiciones económicas de los países en desarrollo;

12. *Invita asimismo* al Fondo Monetario Internacional a que examine la posibilidad de reajustar las condiciones y modalidades que rigen la utilización de sus servicios de financiación compensatoria y de financiación de reservas de estabilización de modo que los países en desarrollo puedan aprovechar dichos servicios más eficazmente.

119.ª sesión plenaria
20 de mayo de 1972

EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE LA UNCTAD [PÁRRAFOS 30, 31 y 32 DE LA RESOLUCIÓN 1995 (XIX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1964]
(Tema 10 del programa)

80 (III). Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD³⁴

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, y en particular los

párrafos 30, 31 y 32 de su sección II que disponen lo siguiente:

30. La Conferencia estudiará, a la luz de la experiencia, la eficacia y la evolución ulterior de las disposiciones institucionales a fin de recomendar las modificaciones y mejoras que puedan ser necesarias.

31. A tal efecto, la Conferencia estudiará todas las cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al establecimiento de una organización de índole general integrada por todos los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupe en el comercio y del comercio en su relación con el desarrollo.

³⁴ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

32. La Asamblea General expresa su intención de buscar el asesoramiento de la Conferencia antes de introducir cambios en las disposiciones fundamentales de la presente resolución,

Recordando asimismo la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1971, en particular, el párrafo 3 de su sección II,

Teniendo en cuenta que el número de miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha pasado de 121 que tenía cuando se estableció la UNCTAD en 1964 a 142 al final del tercer período de sesiones de la Conferencia,

Teniendo en cuenta también que en esos ocho años las actividades de la UNCTAD se han desarrollado considerablemente y que el número de órganos auxiliares ha aumentado, lo que requiere la introducción de los reajustes necesarios para que la UNCTAD pueda responder más eficazmente a las necesidades relacionadas con el logro de los objetivos básicos de la Conferencia, fijados en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General,

Reconociendo que la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 21 de septiembre de 1968, constituye un primer paso, si bien importante, encaminado a mejorar el método de trabajo del mecanismo permanente, conforme a lo previsto en los párrafos 30 a 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General,

Reconociendo asimismo que unas estructuras institucionales adecuadas y eficientes facilitan la adopción de medidas concretas,

A.—Ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo

1. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo séptimo período de sesiones, apruebe las siguientes enmiendas al párrafo 5 de la sección II de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General:

a) En la primera línea, sustituir «cincuenta y cinco» por «sesenta y ocho»;

b) En el apartado a, sustituir «veintidós» por «veintinueve»;

c) En el apartado b, sustituir «dieciocho» por «veintiuno»;

d) En el apartado c, sustituir «nueve» por «once»;

e) En el apartado d, sustituir «seis» por «siete»;

2. *Decide* elegir provisionalmente, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General sobre la recomendación contenida en el párrafo 1 *supra*, sesenta y ocho miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo, los que tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de la decisión de la Asamblea General;

3. *Decide* que los actuales miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo continúen en sus cargos hasta que la elección de sus sucesores quede sancionada por una decisión de la Asamblea General sobre la recomendación contenida en el párrafo 1 *supra*;

4. *Recomienda asimismo* a la Asamblea General que apruebe las siguientes enmiendas a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de conformidad con las

prácticas de la UNCTAD, confirmadas por decisiones concretas de la Asamblea General:

a) *Sección II, párrafo 2*: en la primera frase, insertar la palabra «normalmente» a continuación de la palabra «reunirá» y sustituir «tres» por «cuatro»;

b) *Sección II, párrafo 10*: sustituir este párrafo por el texto siguiente: «Todo miembro de la Conferencia tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la Junta sobre cualquier tema del programa que le sea de particular interés, con todos los derechos y privilegios de un miembro de la Junta, salvo el derecho de voto»;

c) *Sección II, párrafo 13*: en la segunda frase, sustituir «dos veces» por «una vez»;

d) *Sección II, párrafo 25*: i) siempre que en el texto inglés se utilice el título «*Chairman of the Board*», sustituir la palabra «*Chairman*» por «*President*»; ii) en la segunda frase del párrafo d sustituir las palabras «*Chairman of the organ concerned*» por las palabras «*Presiding Officer of the organ concerned*»*;

B.—Mejoramiento del método de trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo

5. *Reitera* que la labor de negociación, inclusive la exploración, consulta y acuerdo sobre soluciones, constituye un solo proceso, en cuyo contexto la obtención de soluciones, como se subraya en la decisión 45 (VII) de la Junta, es y continúa siendo el objetivo fundamental de la UNCTAD, que debe perseguirse enérgicamente;

6. *Afirma* la importante función de la UNCTAD en las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y en la esfera de la asistencia técnica, de conformidad con la resolución 2401 (XXIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1968, en calidad de organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y subraya la importancia de una coordinación eficaz y constante en el desempeño de dichas actividades, que deben proseguirse intensivamente;

7. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que adopte las medidas necesarias para mejorar su método de trabajo y el de sus órganos auxiliares, con el objetivo común de incrementar la capacidad de la UNCTAD para conseguir resultados positivos. Para ello:

a) Señala a la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo las funciones enunciadas en el párrafo 3 e de la sección II de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, que autoriza a la Conferencia a «iniciar medidas, cuando sea pertinente, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, para negociar y aprobar instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio, habida cuenta de lo adecuado que sean los órganos de negociación ya existentes y sin duplicar sus actividades», y a tal fin invita a la Junta, dentro del marco de la disposición anterior, a que inicie medidas;

b) Deben utilizarse plenamente, siempre que sea conveniente, técnicas flexibles para celebrar consultas entre grupos a fin de facilitar un acuerdo;

* Se aplica al texto inglés solamente.

c) Señala también a la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo los procedimientos previstos en el párrafo 25 de la resolución 1995 (XIX);

8. *Invita también* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, siempre que se considere conveniente:

a) Celebre reuniones a un nivel adecuado sin excluir el nivel ministerial;

b) Convoque períodos extraordinarios de sesiones, como se prevé en el reglamento y en la decisión 45 (VII) de la Junta, para estudiar situaciones de emergencia que afecten críticamente los intereses fundamentales de los países miembros, y en especial de los países en desarrollo, en materia de comercio internacional y problemas conexos de desarrollo económico;

C.—Comisiones principales y otros órganos auxiliares

9. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que transforme las comisiones principales en comisiones abiertas a la participación de los gobiernos de todos los países miembros interesados, en la inteligencia de que los miembros de la Conferencia que deseen asistir a determinados períodos de sesiones de una o más comisiones principales habrán de notificar su propósito al Secretario General de la UNCTAD a más tardar durante el período ordinario de sesiones de la Junta que preceda. Basándose en tales notificaciones, la Junta determinará en consecuencia la composición de las comisiones principales y declarará elegidos a esos miembros. El funcionamiento del procedimiento mencionado será examinado por la Junta en su 14.º período de sesiones;

10. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie la posibilidad de crear, como órgano auxiliar suyo, un grupo intergubernamental, con los servicios apropiados de secretaría encargado de formular, establecer, examinar y evaluar políticas y medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, y a que determine sus atribuciones;

11. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que mantenga en examen constante las atribuciones de sus comisiones y órganos auxiliares con miras a aumentar su eficacia dentro de sus respectivas esferas de competencia, y recomienda que las comisiones de la Junta:

a) Se reúnan normalmente dos veces entre dos períodos de sesiones de la Conferencia, a menos que sea necesario celebrar reuniones más frecuentes en interés de la buena marcha de los trabajos de la organización;

b) Se reúnan a niveles apropiados para poder tratar efectivamente de las cuestiones sustantivas sometidas a su consideración a fin de alcanzar resultados más positivos;

c) Se reúnan después de meticulosos preparativos, efectuados cuando sea apropiado y necesario, por grupos de expertos o grupos de trabajo especiales establecidos de conformidad con los procedimientos previstos para la creación de tales grupos;

D.—Secretaría

12. a) *Acoge favorablemente* la adopción, en gran parte por iniciativa del Secretario General de la UNCTAD, de técnicas flexibles para proceder a consultas

oficiosas entre grupos y apoya el ulterior desarrollo de tales consultas, con asistencia de la secretaría, a fin de preparar mejor las reuniones oficiales y alcanzar en ellas resultados más positivos;

b) *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos del Secretario General de la UNCTAD en el ejercicio de sus funciones para organizar consultas intergubernamentales en la esfera de los productos básicos, después de haber tenido en cuenta las opiniones de los grupos que se ocupan de los distintos productos básicos, de haber consultado con los gobiernos de los Estados miembros interesados y de haberse cerciorado de que se ha realizado la necesaria labor preparatoria.

119.ª sesión plenaria
20 de mayo de 1972

81 (III). Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD⁸⁵

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando los párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964,

⁸⁵ Por 60 votos contra 25 y 6 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Ceilán, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Malasia, Malí, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República de Corea, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa de Marfil, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

Abstenciones: Camerún, Dahomey, Gabón, Israel, Madagascar, Santa Sede.

Los párrafos 1 y 3 b fueron aprobados en otra votación nominal por 58 votos contra 27 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Ceilán, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República de Corea, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de República Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Madagascar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

Abstenciones: Camerún, Costa de Marfil, Dahomey, Santa Sede, Tailandia, Túnez.

1. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie atentamente la posibilidad de establecer una organización de comercio internacional de índole general que sea lo más universal posible en su composición y en la gama de problemas objeto de su interés, destinada a fomentar el comercio internacional —especialmente desde el punto de vista de los países en desarrollo y teniendo en cuenta los intereses de países en diversos niveles de desarrollo— entre países en desarrollo y también entre países con sistemas sociales y económicos diferentes, habida cuenta de las actividades de las organizaciones internacionales ya existentes;

2. *Invita asimismo* a todos los Estados miembros a que comuniquen al Secretario General de la UNCTAD, antes del 13.º período de sesiones de la Junta, sus opiniones, comentarios y sugerencias sobre esa reforma;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, teniendo en cuenta esas opiniones comentarios y sugerencias y después de celebrar consultas con el Director General del GATT y los jefes ejecutivos de las organizaciones internacionales pertinentes, prepare un estudio sobre el establecimiento de una organización de ese tipo que tenga, entre otras, las características siguientes:

a) Capacidad operacional, estando dotada de los medios necesarios para promover la negociación, aplicación y evaluación de acuerdos relativos al comercio y al desarrollo, dentro de su competencia;

b) Capacidad para adaptarse por sí misma a las condiciones dinámicas del comercio mundial y a las necesidades crecientes de los países miembros, especialmente de los países en desarrollo;

c) Capacidad para plasmar en una acción concreta las medidas especiales convenientes en favor de los países en desarrollo menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral;

d) Estructura y organización que permitan optimizar los costos y evitar toda duplicación innecesaria en la cooperación internacional;

4. *Encarga* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 13.º período de sesiones, establezca un comité del período de sesiones que examine el estudio del Secretario General con miras a formular las recomendaciones y propuestas apropiadas tendientes al establecimiento de la referida organización, para su presentación a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

119.ª sesión plenaria
20 de mayo de 1972

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS (Tema 11a del programa)

62 (III). Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados³⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando el Decimoquinto Principio General que figura en la recomendación A.I.I del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, en el que se declara que la «adopción de políticas y medidas internacionales deberá tener en cuenta las características peculiares y los diferentes grados de desarrollo de los países en desarrollo, habiendo de prestarse especial atención a los países menos desarrollados de entre ellos como medio eficaz de lograr un crecimiento sostenido y con oportunidades significativas para cada país en desarrollo»;

Teniendo presente su resolución 24 (II) de la Conferencia, de 26 de marzo de 1968, acerca de las medidas especiales que deben adoptarse en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

Recordando la resolución 65 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 13 de febrero de 1970, por la que se dispone, entre otras cosas, que cada una de las comisiones principales y otros órganos subsidiarios de la UNCTAD sometan a la Junta propuestas concretas sobre las medidas específicas que en favor de los países en des-

arrollo menos adelantados podrían tomarse dentro de sus respectivas esferas de competencia,

Recordando asimismo la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 18 de septiembre de 1971, en particular los párrafos 1, 6 y 7,

Tomando nota con aprecio del Programa de acción presentado por el Secretario General de la UNCTAD³⁷, así como del informe de la tercera reunión del Grupo de Expertos en medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados³⁸,

Tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 en la cual se dispone, entre otras cosas, la adopción de medidas especiales para ayudar a los países menos adelantados entre los países en desarrollo, con objeto de incrementar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política adoptadas para el Decenio,

Reconociendo que las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo en favor de los menos adelantados de entre los países en desarrollo

³⁷ TD/135 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IV, *Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7)].

³⁸ TD/135, anexo.

³⁶ La Conferencia aprobó esta resolución por unanimidad.

deben, en la medida en que sea posible, llevarse a la práctica con la máxima rapidez,

Teniendo presente la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971, por la cual la Asamblea, entre otras cosas, aprueba la lista del núcleo de países en desarrollo menos adelantados que figura en el párrafo 66 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones³⁹,

Teniendo presente la Declaración conjunta de los países socialistas de Europa oriental sobre el Segundo Decenio para el Desarrollo y el Progreso Social⁴⁰ y la Declaración que esos países formularon en el tercer período de sesiones de la Conferencia⁴¹,

Teniendo presente la resolución 15 (II) de la Conferencia, de 25 de marzo de 1968, y otros documentos y declaraciones,

Tomando nota de que la capacidad productiva y las corrientes comerciales de los países en desarrollo menos adelantados han sido y siguen siendo extremadamente reducidas y que, por ello, es urgentemente necesario complementar las medidas de política comercial que se aplican a todos los países en desarrollo facilitando a los países menos adelantados de entre ellos corrientes liberales y considerablemente aumentadas de asistencia financiera y técnica con objeto de eliminar el estrangulamiento de su economía al nivel de la producción,

Decide que:

1. Cualquier medida especial que se adopte en favor de los países en desarrollo menos adelantados habrá de añadirse a las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo y no deberá impedir que los países menos adelantados se beneficien también de las medidas generales;

2. Cualquier acción o cualesquiera medidas especiales que se tomen en favor de los países menos adelantados en las esferas que más adelante se mencionan, al mismo tiempo que han de asegurar debidos y equitativos beneficios para los países menos adelantados, deberán garantizar que los intereses de los otros países en desarrollo no sean lesionados ni perjudicados de ninguna manera;

3. Si bien ha de hacerse todo lo posible por elaborar nuevos criterios satisfactorios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y por identificar a esos países de conformidad con la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971, ha de procederse urgentemente, teniendo presente las disposiciones de la resolución 24 (II) de la Conferencia, a formular y aplicar medidas especiales en favor de los países identificados hasta la fecha en la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, con miras a promover el progreso económico y social sostenido de esos países

³⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51.º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/4990).

⁴⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 42 del programa, documento A/8074.

⁴¹ TD/154 (véase el anexo VIII G *infra*).

y acrecentar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo, en particular en relación con los sectores que a continuación se indican:

A.—PROBLEMAS EN ESFERAS CONCRETAS

I.—Productos básicos

a) Convenios sobre productos básicos

4. Debe darse consideración especial a los países en desarrollo menos adelantados en lo que se refiere a la aplicación de los convenios sobre productos básicos dentro de sus respectivos marcos, en cuestiones tales como la asignación de cupos y la exención de reducciones de cupos, teniendo presentes las características de cada producto básico y los intereses de las demás partes afectadas;

5. En cuanto a la prefinanciación de existencias reguladoras, los países menos adelantados deben en principio estar exentos, y cuando no se prevea esa exención los países desarrollados y/o las instituciones financieras internacionales deben, siempre que sea factible, examinar con ánimo favorable la posibilidad de prestar asistencia a los países menos adelantados con objeto de aligerar toda carga financiera que sobre ellos pese;

6. Debe asimismo estudiarse con especial interés la posibilidad de eximir a los países menos adelantados del pago de derechos y contribuciones, dentro del marco de los convenios sobre productos básicos, teniendo presentes las características de cada producto básico y los intereses de las demás partes afectadas; cuando no se prevea tal exención, los países desarrollados y/o las instituciones financieras internacionales deben examinar la posibilidad de aportar esas contribuciones o de aliviar la carga financiera correspondiente;

b) Diversificación

7. Los países desarrollados, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones financieras internacionales deben tomar las medidas pertinentes para prestar ayuda a los países menos adelantados en sus esfuerzos por diversificar su economía respectiva de conformidad con sus propias prioridades nacionales, inclusive el establecimiento de industrias de elaboración de productos alimenticios y las materias primas de origen local;

c) Acceso a los mercados y otras medidas de política comercial

8. Debe concederse máxima prioridad a la solución de los problemas que atañen a los productos primarios, incluidos los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados. En las negociaciones comerciales multilaterales actuales y futuras, incluidas las relativas a la liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias, se debe prestar consideración especial a los países menos adelantados con objeto de aumentar en medida importante sus exportaciones, teniendo presentes el párrafo 6 de la sección II de la recomendación que figura en el anexo A.II.1 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones

y el párrafo 2 de la sección II de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias⁴²;

9. Deben hacerse esfuerzos para iniciar y o acelerar la eliminación o reducción de los derechos impositivos y otros gravámenes fiscales específicos sobre el consumo de productos tropicales de especial interés para los países menos adelantados. Hasta tanto se eliminan esos gravámenes, y con sujeción a los procedimientos legislativos, podría considerarse la posibilidad de prestar asistencia financiera especial a los países menos adelantados;

10. Los países desarrollados deben comprometerse, en todo lo posible, a evitar políticas internas de sostenimiento que puedan afectar desfavorablemente los intereses de los países menos adelantados;

11. Se debe prestar, en todo lo posible, asistencia técnica y financiera intensiva a los países menos adelantados para contribuir a eliminar los obstáculos institucionales y estructurales internos que se oponen a la industrialización y al fomento tanto de la sustitución de las importaciones como del establecimiento de industrias orientadas hacia la exportación;

12. Los países desarrollados deben hacer urgentemente todo lo que esté a su alcance por reducir y paulatinamente eliminar las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias que afectan al comercio de los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados;

13. En la revisión a fondo del sistema generalizado de preferencias que, de conformidad con la sección VI de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, se ha de llevar a cabo poco antes de que expire el período de diez años, se prestará especial atención a la posibilidad de prorrogar su duración todo el tiempo necesario para que los países menos adelantados obtengan beneficios equitativos del mismo;

14. El sistema debe incluir los productos agrícolas y minerales elaborados y semielaborados y los productos de artesanía cuya exportación interesa a los países menos adelantados;

15. De conformidad con el párrafo 3 de la sección V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, las cláusulas liberatorias introducidas por los países que conceden preferencias deben continuar siendo de aplicación excepcional y deben decidirse únicamente después de haber tenido debidamente en cuenta, en la medida en que sus disposiciones legales lo permitan, los intereses de los países menos adelantados;

16. En la aplicación de los diversos regímenes sobre normas de origen previstos para la aplicación del sistema generalizado de preferencias deben tenerse plenamente en cuenta la situación especial y el bajo nivel de industrialización de los países menos adelantados;

17. Los países desarrollados deben tener plenamente en cuenta la sección V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en relación con los países en desarrollo menos adelantados;

18. Los países desarrollados deben tener presente que el párrafo 2 de la sección II de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias es particularmente pertinente en el caso de varios países menos adelantados; en ese párrafo se señala que «los países en desarrollo que, como consecuencia de la implantación del sistema generalizado de preferencias, habrán de compartir las ventajas arancelarias de que disfrutaban actualmente en algunos países desarrollados, esperan que el acceso a los mercados de otros países desarrollados les proporcione oportunidades de exportación que por lo menos les compensen».

II.—Prácticas comerciales restrictivas

19. Todas las prácticas comerciales restrictivas que afecten desfavorablemente los intereses de los países en desarrollo menos adelantados deben eliminarse en la medida de lo posible en los casos en que ya se hayan identificado, y debe iniciarse o proseguirse una acción encaminada a identificar y eliminar otras prácticas semejantes lo antes posible.

III.—Recursos financieros y asistencia técnica para el desarrollo

20. Los países desarrollados deben cumplir los compromisos que han contraído en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo y otros instrumentos en lo que respecta al volumen y modalidades de la ayuda financiera, a fin de satisfacer mejor las necesidades de los países menos adelantados;

21. La comunidad internacional debe hacer que, dentro de la estrategia general de la ayuda, se preste especial atención a las necesidades de los países menos adelantados, estableciendo y poniendo en práctica programas con objetivos específicos que respondan a las necesidades de los países menos adelantados, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

22. Al prestar asistencia técnica a los países menos adelantados, habrá que conceder especial atención a las dificultades que experimentan esos países para satisfacer las condiciones locales de contrapartida. Los países desarrollados y los organismos multilaterales deben examinar con carácter altamente prioritario la posibilidad de reducir al mínimo y, en su caso, eliminar esas condiciones en lo que respecta a los países menos adelantados;

23. Se insta a los países desarrollados a que aumenten su contribución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según se prevé en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970;

24. La Conferencia señala a la atención del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la alta prioridad que debe darse a la inmediata revisión de los criterios actualmente utilizados para la asignación de los recursos del Programa, a fin de que los países menos adelantados que por diversos motivos no hayan obtenido una participación justa en el Programa puedan obtener beneficios equitativos de los recursos del mismo;

⁴² Véase la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, anexo.

25. Si bien el papel de la asistencia técnica y de las actividades de preinversión es importante, la asistencia financiera es una de las necesidades básicas para el desarrollo acelerado de los países menos adelantados. Según se prevé en la Estrategia Internacional del Desarrollo, la financiación en condiciones de favor, incluida la financiación para las infraestructuras de todo tipo, es especialmente adecuada para los países menos adelantados. Por consiguiente, los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deben conceder alta prioridad a la prestación de asistencia financiera en condiciones de favor a los países menos adelantados;

26. Debe prestarse urgente atención a un aumento sustancial de la corriente de recursos de la Asociación Internacional de Fomento dirigida a los países menos adelantados y se invita a los países desarrollados a que tengan presentes las necesidades de esos países al aportar contribuciones a la Asociación;

27. Se reconoce que, en la mayor medida posible, conviene que haya una estabilidad razonable de los precios de los bienes de capital exportados a los países menos adelantados;

28. En general, todas las formas de asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados deben evaluarse en función del grado en que contribuyan a una movilización más completa de los recursos internos. Ello podría lograrse:

- a) Aumentado las contribuciones para sufragar costos locales;
- b) Utilizando instalaciones nacionales y formando personal local de contraparte;
- c) Creando empresas en que intervengan propietarios o gerentes locales o faciliten su máximo empleo;
- d) Haciendo que la asistencia no esté basada únicamente en criterios financieros, sino que tenga plenamente en cuenta el rendimiento social a largo plazo de los proyectos de desarrollo y los efectos secundarios de éstos;
- e) Mejorando la productividad, especialmente en materia de alimentos;
- f) Asegurando que los países en desarrollo menos adelantados reciban una contribución sustancial de los recursos existentes de la Asociación Internacional de Fomento y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

29. La asistencia financiera debe proporcionarse, en todo lo posible, a largo plazo y responder a las necesidades de los planes de desarrollo de los países menos adelantados;

30. Aun cuando quizás no sea posible desvincular la asistencia en todos los casos, conforme a las decisiones pertinentes de la Conferencia en su segundo período de sesiones, los países desarrollados han de adoptar rápida y progresivamente las medidas que estén a su alcance con objeto de reducir la amplitud de esa vinculación y de mitigar sus efectos perjudiciales, especialmente en lo que se refiere a los países en desarrollo menos adelantados.

IV.—Transmisión de tecnología

31. En las siguientes esferas:

- a) Identificación de la tecnología apropiada;
- b) Acceso a la tecnología apropiada;
- c) Costo de la transmisión;
- d) Aplicación de la tecnología;
- e) Adaptación de la tecnología;

deben tenerse especialmente en cuenta el estado del desarrollo y la situación especial de los países menos desarrollados. Para ello, la comunidad internacional deberá:

- i) Cooperar con dichos países, particularmente en el establecimiento y/o la consolidación, cuando proceda, de centros de información e institutos de tecnología aplicada;
- ii) Ayudar a las instituciones especializadas de esos países a obtener los resultados de las investigaciones que sean aplicables a su desarrollo económico y, si es posible, proporcionarles esos resultados;
- iii) Prestar especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo menos adelantados.

V.—Transporte marítimo

32. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deben prestar especial atención a las necesidades de esos países en materia de transporte marítimo y puertos al conceder ayuda financiera para el desarrollo en condiciones de favor. Dadas las deficiencias de los servicios portuarios de muchos de los países menos adelantados, se debe conceder asistencia financiera y técnica en condiciones de favor a los proyectos de este sector, dándose a esto especial prioridad y prestándose también atención especial a las necesidades en materia de formación;

33. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deben invitar a los armadores y a las conferencias marítimas a que fijen los fletes, en la medida en que sea factible, a un nivel que fomente y promueva las exportaciones e importaciones de los países menos adelantados;

34. Además, debería prestarse atención especial al fomento de las exportaciones no tradicionales de los países menos adelantados, mediante una mayor aplicación de los fletes de promoción en la medida en que sea factible.

VI.—Fomento del comercio

35. Los países desarrollados y los órganos internacionales pertinentes deben apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados para aumentar y diversificar sus exportaciones a todos los mercados:

- a) Aportando una asistencia técnica y financiera adecuada;
- b) Intensificando sus actividades de fomento del comercio en favor de los países menos adelantados;
- c) Adoptando medidas específicas en esferas como la promoción de las exportaciones o de las importaciones,

por ejemplo, contribuyendo a la organización y dirección de ferias comerciales y campañas de promoción del comercio y participando en ellas, intercambiando misiones comerciales y estableciendo contactos comerciales directos, y aplicando otras medidas destinadas a fomentar la promoción de las exportaciones;

d) Consolidando las instituciones nacionales, sub-regionales y regionales de fomento del comercio;

36. Se debe conceder asistencia técnica y financiera con el fin de promover las investigaciones encaminadas a encontrar nuevos usos finales para los productos primarios de especial interés para los países menos adelantados, en particular para aquellos que se enfrentan con la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos.

B.—OTRAS MEDIDAS ESPECIALES, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

I.—Medidas que han de adoptar los países socialistas de Europa oriental

37. *Advirtiendo* que los países socialistas de Europa oriental comprenden los problemas de los países en desarrollo menos adelantados y están dispuestos a tomar en consideración esos problemas en la parte en que puedan estar con ellos relacionados, en el marco de la Declaración conjunta de los países socialistas sobre el Segundo Decenio para el Desarrollo y el Progreso Social⁴³, la Declaración hecha por los países socialistas en el tercer período de sesiones de la Conferencia⁴⁴, la resolución 15 (II) de la Conferencia y otros documentos y declaraciones pertinentes,

La Conferencia:

a) *Recomienda* que los países socialistas de Europa oriental continúen prestando asistencia técnica y financiera a largo plazo en condiciones de favor y estimulen el desarrollo de nuevas formas de división estable del trabajo que interesen a los países menos adelantados, teniendo presentes los objetivos de desarrollo anteriormente mencionados;

b) *Conviene* en que, además del sistema bilateral de pagos, se debe prestar cada vez mayor atención a las posibilidades de pagos multilaterales dentro del marco del Banco Internacional de Cooperación Económica y del Programa Complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y de desarrollo de la integración económica socialista;

c) *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación con los países socialistas de Europa oriental y con los países menos adelantados interesados, efectúe estudios de otras formas posibles de relaciones multilaterales con los países menos adelantados;

d) *Recomienda que*, además de aumentar sus compras de materias primas, los países socialistas de Europa oriental continúen adoptando medidas de carácter pre-

ferencial a fin de estimular las importaciones de productos elaborados por las industrias nacionales de los países en desarrollo menos adelantados, incluidas la aceptación de los productos de empresas establecidas con su asistencia en los países menos adelantados a título de pago de los créditos concedidos, y la expansión de las exportaciones de los productos necesarios para el desarrollo económico de los países menos adelantados, especialmente maquinaria y equipo;

e) *Recomienda* que los países socialistas de Europa oriental promuevan la estabilización de los precios de los productos exportados e importados por los países menos adelantados, mediante la celebración de acuerdos comerciales a largo plazo y la participación, siempre que sea posible, en convenios internacionales sobre productos básicos.

II.—Medidas que han de adoptar otras organizaciones internacionales

38. *Invita* a las organizaciones internacionales y a los organismos especializados competentes a efectuar o facilitar la realización de estudios por países, a fondo y completos, con objeto de determinar los problemas y las necesidades específicos de cada uno de los países menos adelantados, a fin que de estos países puedan beneficiarse plenamente de estas y otras medidas adoptadas en favor de los países en desarrollo menos adelantados y pide al Secretario General de la UNCTAD que coopere en esos esfuerzos;

39. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que mantenga en constante estudio los progresos realizados en la aplicación de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados propugnadas en las resoluciones pertinentes y que informe al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo;

40. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, como parte de su labor en el proceso de examen y evaluación para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste especial atención a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo a los países menos adelantados e informe al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo;

41. Cuando así lo solicite un país o grupos de países menos adelantados, deberían establecerse grupos de coordinación, de ser posible, para revisar detalladamente las necesidades de cada país y facilitar la coordinación de la asistencia para el desarrollo a fin de atender esas necesidades.

III.—Medidas en la esfera de la cooperación económica y la integración regional

Recomienda que:

42. En las agrupaciones económicas regionales de los países en desarrollo se examinen las siguientes cuestiones para facilitar la asociación de los países menos adelantados:

a) Autorización para imponer restricciones cuantitativas;

b) Exención temporal de la obligación de alinear los aranceles aduaneros con el arancel externo común;

⁴³ Véase la nota 40 *supra*.

⁴⁴ Véase la nota 41 *supra*.

c) Concesión de mayores incentivos fiscales para nuevas inversiones;

d) Asignación preferencial de los recursos financieros procedentes de las instituciones y fondos financieros regionales;

e) Prioridad en la elección de la ubicación de las industrias;

f) Ampliación de los acuerdos regionales sobre productos básicos y de su alcance.

IV.—Otras medidas a nivel multinacional

43. En interés de los países menos adelantados, pueden adoptarse las siguientes medidas a nivel multinacional:

a) Establecimiento de proyectos multinacionales en las esferas de la industria, el transporte y las comunicaciones, la energía, el desarrollo de la mano de obra y la exploración de los recursos naturales;

b) Creación de las necesarias instituciones regionales y subregionales;

c) Celebración de acuerdos regionales y subregionales de pagos;

d) Apoyo temporal a los países menos adelantados para que éstos puedan atender las necesidades derivadas de las obligaciones que hubieran contraído como consecuencia de su participación en acuerdos de cooperación económica. En particular, la Conferencia invita al Fondo Monetario Internacional a que estudie la posibilidad de hacer extensivos los giros especiales con el propósito de financiar los déficit resultantes de la expansión del comercio de los países menos adelantados y hacer que esos giros especiales sean independientes de los derechos ordinarios de giro;

e) La Conferencia *recomienda* que la Asamblea General invite a los jefes de los organismos especializados interesados y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que, en su respectiva esfera de competencia, inicien y aceleren la ejecución de sus programas de acción en favor de los países menos adelantados;

f) Los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, deben seguir estudiando las medidas que han adoptado en favor de los países en desarrollo menos adelantados, junto con los procedimientos que se utilizan para la aplicación de tales medidas, y comunicar los progresos realizados a la Junta de Comercio y Desarrollo, en relación con el examen de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

44. La Conferencia *invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que estudie la posibilidad de autorizar un estudio acerca de si cabe utilizar el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización primera y principalmente en favor de los países menos adelantados, y a que someta lo antes posible sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

V.—Objetivos de la asistencia financiera y técnica

45. La asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo menos adelantados debe ir encaminada a ayudar a esos países a beneficiarse equitativamente de las medidas generales adoptadas o previstas dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en favor de todos los países en desarrollo. Esa asistencia debe perseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Ayudar a esos países a introducir cambios adecuados en su estructura económica y social, entre ellos la diversificación de sus actuales estructuras de producción y comercio;

b) Acrecentar su capacidad para absorber efectivamente una corriente aumentada de asistencia financiera y técnica;

c) Diversificar la gama de sus productos y elevar su productividad mediante la investigación y el uso de técnicas modernas de producción y distribución destinadas a mejorar la calidad, la clasificación, el embalaje y la comercialización de sus productos;

d) Adoptar medidas concretas para estimular el establecimiento de industrias de elaboración de productos alimenticios y materias primas de origen local;

e) Ayudar a esos países a iniciar y acelerar su proceso de industrialización y, en especial, la creación y el desarrollo de industrias que puedan promover las exportaciones de productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias, a fin de hacer que todos los países en desarrollo se beneficien equitativamente del sistema generalizado de preferencias;

f) Velar por que la asistencia financiera y técnica tenga en cuenta el carácter a largo plazo del problema de desarrollo de los países menos adelantados;

46. La Conferencia *recomienda* que:

a) Los países desarrollados aumenten la asistencia financiera y técnica, tanto bilateral como multilateral, a los países menos adelantados;

b) La asistencia bilateral oficial para el desarrollo se preste a esos países en condiciones sumamente favorables o en las condiciones de la Asociación Internacional de Fomento, y preferiblemente en forma de donaciones;

c) Se faculte a la Asociación Internacional de Fomento para dedicar una parte mayor de sus recursos a esos países, y que los bancos regionales de desarrollo persigan los mismos objetivos en condiciones favorables;

d) Los países desarrollados tomen urgentemente en consideración las modalidades para aumentar las corrientes de asistencia multilateral y bilateral a los países menos adelantados. Con este fin:

i) Los países desarrollados deben tener en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados al realizar su próxima reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento;

ii) Dentro del marco del Grupo del Banco Mundial deben examinarse urgentemente los medios de au-

- mentar la participación de los países menos adelantados en la asignación total de los recursos;
- iii) Debe alentarse la adopción de medidas análogas dentro del marco de los bancos regionales de desarrollo. En particular, debe estimularse a esos bancos a que aumenten su participación en la financiación de proyectos en pequeña escala en los países menos adelantados o de proyectos regionales multinacionales en que estén comprendidos esos países;
- iv) En vista del papel predominante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la preinversión y de la asistencia técnica, los países desarrollados deben aumentar sus contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- v) Debe pedirse al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, al examinar los criterios para fijar las cifras indicativas de planificación, conceda alta prioridad a un aumento importante de los recursos del Programa asignados a los países menos adelantados;
- e) Con miras a aplicar, entre otras, las medidas mencionadas, a fin de contribuir a que los países menos adelantados se beneficien equitativamente de las medidas generales adoptadas o proyectadas en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en favor de todos los países en desarrollo, la Conferencia recomienda al Consejo Económico y Social que, en consulta con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, estudie los medios de adoptar las disposiciones institucionales necesarias para poner en práctica esas medidas, con inclusión de un estudio acerca de la conveniencia y viabilidad de crear un fondo especial en favor de los países menos adelantados.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

64 (III). Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados⁴⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971, titulada «Identificación de los países en desarrollo menos adelantados»,

Recordando además la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 18 de septiembre de 1971,

Teniendo presente que al establecer los criterios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados debería tomarse en consideración el caso de los países en desarrollo sin litoral,

Teniendo presente asimismo que la identificación de los países en desarrollo menos adelantados es condición esencial para la formulación de todo programa concreto de acción en favor de tales países a fin de superar sus

deficiencias particulares y acrecentar su capacidad para obtener beneficios máximos y equitativos de las medidas de política adoptadas en favor de todos los países en desarrollo,

Tomando nota de las disposiciones adoptadas en la UNCTAD, de conformidad con la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, acerca de la revisión de los criterios empleados actualmente para la identificación de los países menos adelantados y el establecimiento de criterios para la identificación de los países que se encuentran en situación relativamente desventajosa dentro de una determinada región geográfica, y teniendo también en cuenta la existencia de sectores económicos críticos de mayor importancia,

Tomando nota también de los trabajos realizados para revisar los criterios empleados en la identificación de los países en desarrollo menos adelantados,

Teniendo presente que, si bien debería hacerse todo lo posible por elaborar nuevos criterios satisfactorios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y para identificar a tales países, habría que adoptar medidas urgentes, teniendo presente lo dispuesto en la resolución 24 (II) de la Conferencia, para formular y aplicar medidas especiales en favor de los países identificados hasta la fecha, con miras a lograr el progreso económico y social sostenido de esos países y acrecentar su capacidad para obtener beneficios máximos y equitativos de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Resuelve:

1. Tomar nota, sin perjuicio de que vuelva a estudiarse más adelante, de la lista de países identificados como integrantes del «núcleo» de los menos adelantados entre los países en desarrollo, aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 2768 (XXVI), lista que debe proporcionar una orientación útil a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas para su acción en este campo. Esta lista inicial de países menos adelantados deberá revisarse a la luz de los resultados de futuros trabajos sobre esta cuestión de conformidad con el párrafo 5 de la mencionada resolución de la Asamblea General;

2. Recomendar que, de conformidad con la resolución 24 (II) de la Conferencia, los órganos internacionales competentes y las instituciones regionales y sub-regionales interesadas lleven a cabo, en sus respectivas esferas de competencia, trabajos sobre los criterios para la identificación de los países en situación relativamente desventajosa.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

65 (III). Países insulares en desarrollo⁴⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que debido a su situación geográfica los países insulares en desarrollo se enfrentan con proble-

⁴⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁴⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

mas especiales, tales como, entre otros, las grandes dificultades que experimentan en materia de transporte y comunicaciones con los países vecinos y el alejamiento de los centros comerciales, lo que dificulta considerablemente su desarrollo económico, y que es necesario realizar estudios que tengan plenamente en cuenta las perspectivas generales de desarrollo de esos países insulares y los niveles de desarrollo alcanzados,

Consciente de la necesidad de abordar estos y otros problemas afines en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio para el Desarrollo, con miras a incrementar la capacidad de esos países en desarrollo para aprovechar plena y equitativamente las medidas de política del Decenio,

Pide que el Secretario General de la UNCTAD, ateniéndose a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y en colaboración con las comisiones eco-

nómicas regionales y con la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, convoque a un reducido grupo de expertos, elegidos a título personal, con el cometido de determinar y estudiar los problemas peculiares de esos países y de hacer recomendaciones al respecto, prestando especial atención a los países insulares en desarrollo que tropiezan con grandes dificultades en materia de transporte y comunicaciones con países vecinos, así como con dificultades de índole estructural, y que se encuentran alejados de los principales centros comerciales, teniendo en cuenta también las perspectivas generales de desarrollo, al igual que los niveles de desarrollo existentes. El informe del Grupo ha de presentarse a la Junta de Comercio y Desarrollo para su examen antes de fines de 1973.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

OTRAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL (Tema 11 b del programa)

63 (III). Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral⁴⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que la expansión del comercio y del desarrollo económico de los países sin litoral se encuentra gravemente limitada por su situación geográfica, en particular a causa del elevado costo del transporte, del escaso desarrollo de su infraestructura, de unos medios de transporte y almacenamiento y unos servicios portuarios que en la mayoría de los países de tránsito son insuficientes e inadecuados, de la imposibilidad de utilizar su propio material de transporte y de establecer sus servicios de transporte propios y, en general, de la tendencia desfavorable de las tarifas y derechos de transporte,

Reafirmando el principio sustentado por los órganos superiores de la UNCTAD —la Conferencia y la Junta de Comercio y Desarrollo— en la resolución 11 (II) de la Conferencia, de 23 de marzo de 1968, y en la resolución de la Junta de 16 de septiembre de 1970, de que la falta de litoral marítimo debe considerarse como uno de los factores determinantes de los criterios de identificación de los países en desarrollo menos adelantados,

Reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional y las organizaciones internacionales interesadas realicen estudios y adopten una acción coordinada, cuyo fin sea conseguir un trato más racional en favor de los países en desarrollo sin litoral, muchos de los cuales, por figurar, a la vez, en la categoría de países menos adelantados, se hallan en situación doblemente desventajosa, y con la cual se llevará a la práctica el

programa de acción correspondiente previsto en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Teniendo en cuenta el programa de acción propuesto por el Secretario General de la UNCTAD a este respecto⁴⁸,

Tomando en consideración el Decimoquinto Principio General de la recomendación que figura en el anexo A.I.1 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, en cuanto guarda relación con los países en desarrollo sin litoral, y el informe preparado por un Grupo de Expertos sobre los problemas que plantean el fomento del comercio y el desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral⁴⁹, en la esfera de competencia de la UNCTAD,

I.—Cuestiones generales

1. *Resuelve*, a fin de contribuir a remediar las dificultades concretas que afectan a los países en desarrollo sin litoral marítimo, tomar medidas en los siguientes sectores:

A.—Estructura económica

2. *Insta* al Secretario General de la UNCTAD a que mantenga constantemente en estudio los problemas económicos especiales derivados de la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral;

⁴⁸ TD/136 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IV, *Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7)] (se publicará también por separado).

⁴⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos*, tema 13 del programa, documento TD/B/308.

⁴⁷ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

3. *Pide* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes que presten a los países en desarrollo sin litoral asistencia técnica y/o financiera, a fin de efectuar estudios de viabilidad e inversiones que les ayuden en su labor de desarrollo económico, con objeto de adecuarlo a su situación geográfica particular, tratando, entre otras cosas, de:

a) Desarrollar industrias de sustitución de las importaciones, especialmente industrias que produzcan bienes de poco valor en relación con su volumen;

b) Mejorar la calidad e incrementar el valor de las exportaciones potenciales y tradicionales mediante la elaboración de materias primas y la clasificación, empaque y presentación más cuidadosa de los productos;

c) Efectuar exploraciones a fondo para determinar los recursos minerales y otros recursos energéticos existentes, tomando las medidas necesarias para hacer posible su explotación, incluida la investigación de nuevas formas de transporte;

d) Desarrollar la economía de los países en desarrollo sin litoral, de ser posible tratando de lograr su complementariedad con la de los países vecinos y la producción de artículos de mucho valor en relación con su volumen a fin de reducir los efectos perjudiciales de los gastos de transporte;

e) Investigar las posibilidades de desarrollo del turismo, con la creación de la necesaria infraestructura de hoteles y el mejoramiento de los medios de transporte internos;

f) Estudiar a fondo las posibilidades de comercializar productos por vía aérea, incluido el establecimiento de instituciones especiales que busquen los medios de comercializar productos mediante entrega por transporte aéreo;

B.—*Infraestructura del transporte y las comunicaciones*

4. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD a que designe un grupo de expertos que estudie, en cooperación con las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, los medios de mejorar la infraestructura de los transportes, como parte de las medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la sección II del Programa de acción propuesto por el Secretario General, así como las opiniones expresadas en el tercer período de sesiones de la Conferencia, y presente los resultados de su estudio a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13.º período de sesiones;

5. *Insta* a los países desarrollados y/o a las organizaciones internacionales competentes, a que, a solicitud de los países interesados, proporcionen asistencia técnica y/o financiera apropiada para realizar estudios de viabilidad y llevar a cabo una labor de mejora de las instalaciones, construcción y conservación según convenga, en relación con:

a) Los transportes por carretera en los países en desarrollo sin litoral y en los países de tránsito vecinos, con objeto de contar con rutas directas de transporte abiertas todo el año a vehículos pesados que transporten productos en tránsito;

b) La infraestructura y el material rodante de los ferrocarriles, extendiéndose, cuando sea económicamente factible, el sistema ferroviario de los países de tránsito a los países sin litoral;

c) Las vías fluviales, a fin de mejorar su navegabilidad, de modo que sea posible utilizarlas sin interrupción durante todo el año;

d) Los transportes aéreos, para que cada país en desarrollo sin litoral tenga por lo menos un aeropuerto equipado con arreglo a las normas internacionales requeridas;

e) Los sistemas de correos y telecomunicaciones, a fin de modernizarlos;

f) El establecimiento, cuando sea económicamente factible, de otras vías de transporte de los países sin litoral al mar, prestando a este respecto especial atención a la construcción de carreteras principales de utilidad para todos los países de una región o subregión;

g) Estudios especiales sobre la posibilidad de nivelar los costos totales de transporte derivados del comercio internacional de los países sin litoral con los de sus vecinos de tránsito, de modo que sus productos de exportación sean igualmente competitivos y que sus importaciones no resulten más caras;

6. *Insta* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes a que, a petición de los países interesados, presten a éstos asistencia técnica y financiera para la investigación y el establecimiento, cuando sea económicamente factible, de nuevas formas de transporte, en especial de oleoductos y tuberías de conducción de gas natural y de otros productos adecuados;

7. *Pide* que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD encarezcan a las conferencias marítimas y organizaciones equivalentes a que tengan presentes los problemas especiales de los países sin litoral y que concedan en la medida en que sea posible fletes promocionales para sus mercaderías;

C.—*Zonas de tránsito y servicios portuarios*

8. *Recomienda* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes que, a petición de los países interesados, presten a éstos asistencia técnica y financiera para la investigación y el establecimiento de servicios de almacenamiento de tránsito y otros servicios conexos en los puntos de transbordo, puertos de tránsito y zonas de tránsito en los puertos de tránsito que mutuamente se convengan para los países sin litoral;

D.—*Medidas que han de adoptar los países socialistas de Europa oriental*

9. *Pide* a los países socialistas de Europa oriental que, al poner en práctica medidas dentro del contexto de la Declaración hecha por los países socialistas en el tercer período de sesiones de la Conferencia⁶⁰ y de la resolución 15 (II) de la Conferencia, de 25 de marzo de 1968, tengan en cuenta en sus programas los objetivos arriba mencionados en la esfera de la estructura económica y

⁶⁰ TD/154 (véase el anexo VIII G *infra*).

de la infraestructura del transporte y las comunicaciones en los países en desarrollo sin litoral;

E.—Disposiciones institucionales

10. *Conviene* en la necesidad de establecer dentro de las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut órganos regionales o subregionales especiales, cuando no existan tales órganos u otros mecanismos, para que formulen sugerencias con miras a aplicar las recomendaciones de la UNCTAD y de otros órganos de las Naciones Unidas relativas a los problemas de los países sin litoral;

11. *Reitera* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y los países desarrollados deben tener presentes las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, particularmente en materia de transportes, y considerar con ánimo favorable las solicitudes de asistencia financiera y técnica formuladas por dichos países para el logro de las metas y los objetivos enunciados en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

12. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con los países interesados, organice estudios de los procedimientos portuarios y de tránsito actualmente aplicados en diferentes regiones, así como de los servicios portuarios y de transporte de que pueden disponer los países en desarrollo sin litoral, con objeto de que estos países y los países de tránsito vecinos puedan concertar acuerdos para el mejoramiento de esos servicios;

13. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que, en consulta con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, estudie la conveniencia y viabilidad, inclusive los medios posibles de establecer un fondo especial para subvencionar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral, con miras a que dé cuenta de sus conclusiones de la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones;

14. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que prepare, en consulta con las organizaciones internacionales interesadas, un proyecto de convenio internacional o propuestas sobre la simplificación y normalización de los documentos aduaneros de tránsito y de los documentos comerciales, teniendo en cuenta los convenios internacionales existentes y la medida en que podrían ajustarse a las necesidades concretas de los países sin

litoral, y que lo presente, por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13.º período de sesiones, a la Asamblea General;

II.—Medidas administrativas y de otra índole

15. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo sin litoral y de los países de tránsito vecinos a que prosigan sus esfuerzos conjuntos para concertar acuerdos bilaterales, o bien, si se conviene en ello, acuerdos multilaterales respecto de las cuestiones siguientes:

a) Designación de representantes para que presten asistencia en el despacho de mercaderías en tránsito de los países sin litoral;

b) Establecimiento de un sistema intergubernamental de consultas a fin de mantener constantemente en examen las necesidades y los problemas tanto de los países sin litoral como de los países de tránsito;

c) Mayor simplificación de los trámites y formalidades de aduanas y de otro tipo y limitación de la documentación;

d) Familiarización de los funcionarios competentes con el espíritu de los acuerdos de tránsito;

16. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos a que procuren concertar acuerdos sobre medios de transporte a fin de:

a) Facilitar el movimiento de vehículos por carretera a través de las fronteras de las partes en el acuerdo, de ser preciso sobre una base de reciprocidad;

b) Facilitar el movimiento del material rodante de las partes en el acuerdo que tienen sistemas ferroviarios conectados entre sí;

17. *Pide* a los gobiernos de los países en desarrollo que, cuando así se convenga mutuamente, pongan a disposición de los países sin litoral para su uso otras vías de transporte existentes, tanto hacia los puertos de mar como hacia otros países vecinos;

18. *Pide también* a los gobiernos de los países de tránsito que continúen proporcionando en los puntos de transbordo de la carga y en los puertos de tránsito y zonas de tránsito en los puertos de tránsito que mutuamente se convengan espacio adecuado para que los países en desarrollo sin litoral establezcan instalaciones de almacenamiento y de tránsito; y que mejoren estos servicios cuando no sean adecuados.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES

(Tema 12 del programa)

75 (III). Promoción de las exportaciones ⁵¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en especial su párrafo 36,

Reconociendo que la promoción de las exportaciones de los países en desarrollo es un complemento necesario de la eliminación de los obstáculos externos que dificultan las exportaciones de estos países,

⁵¹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

Tomando nota con satisfacción de que ya se está realizando el proyecto de asistencia técnica en gran escala financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para facilitar a los países beneficiarios servicios de capacitación y asesoramiento en la aplicación del sistema generalizado de preferencias,

1. *Reconoce* que los países en desarrollo deberían proseguir activamente e intensificar la aplicación de medidas apropiadas para la promoción de sus exportaciones;

2. *Insta* a los países desarrollados a que, tomando debidamente en consideración las medidas adoptadas para reducir y, de ser posible, eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias a las exportaciones de los países en desarrollo, tomen disposiciones para promover las exportaciones de los países en desarrollo mediante la prestación de asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para:

a) Realizar estudios e investigaciones, incluido el intercambio permanente de información comercial sobre las perspectivas de exportación de los productos de los países en desarrollo;

b) Mejorar la normalización, el embalaje, el diseño y el control de la calidad de los productos de los países en desarrollo;

c) Organizar ferias comerciales internacionales con miras a aumentar las oportunidades de exportación de los productos de los países en desarrollo;

d) Formular y realizar programas de capacitación de personal de dirección y expertos de todos los niveles en la esfera de la promoción del comercio;

3. *Pide* a las organizaciones internacionales competentes que proporcionen asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo en materia de promoción de las exportaciones;

4. *Insta* a los países desarrollados a que estudien la adopción de medidas destinadas a facilitar las exportaciones de los países en desarrollo por medios apropiados, tales como, cuando sea posible, el establecimiento en los países desarrollados de centros nacionales para la promoción de las importaciones procedentes de los países en desarrollo u otras medidas para facilitar las importaciones;

5. *Reconoce y agradece* el apoyo financiero y de otra índole dado por los países desarrollados al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y recomienda que, de ser posible, se intensifique ese apoyo;

6. *Pide* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales interesadas que sigan prestando

apoyo técnico y financiero a los programas de trabajo de los centros regionales, subregionales y nacionales de promoción del comercio a fin de que éstos puedan, en cooperación con otros organismos, reunir y difundir información comercial con carácter permanente y complementar las actividades de exportación de los países en desarrollo para la promoción del comercio con los países desarrollados y entre ellos mismos;

7. *Pide* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales interesadas que ayuden, cuando sea necesario, a crear o reforzar centros nacionales de promoción del comercio y asociaciones de tales centros en los países en desarrollo para el logro de los objetivos enunciados en el párrafo 6 que precede;

8. *Recomienda* a los países en desarrollo que cooperen entre sí a fin de intensificar la promoción de las exportaciones de sus productos en los mercados de los países en desarrollo y de los países desarrollados;

9. *Recomienda* a los centros regionales de promoción del comercio que ayuden a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades comerciales resultantes de los planes de cooperación regional y subregional, así como las posibilidades de exportación, en los casos en que la ayuda se proporcione en forma desvinculada;

10. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, junto con el Director General del GATT, prosiga sus esfuerzos a fin de que el Centro de Comercio Internacional esté plenamente equipado para promover, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, programas eficaces y coordinados de asistencia a los países en desarrollo en materia de fomento de las exportaciones, y prestar especial atención a los problemas de los países en desarrollo menos adelantados;

11. *Insta* a los países desarrollados a que tengan en cuenta la situación especial de los mercados de los países en desarrollo y las necesidades especiales que tienen esos países de adoptar determinadas medidas de promoción de las exportaciones en sus esfuerzos para diversificar y fomentar sus exportaciones;

12. *Pide* a los países desarrollados y a las organizaciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo que, reconociendo la necesidad de los países en desarrollo de mejorar sus servicios de financiación de las exportaciones, estudien activamente los medios de conseguir tal mejoramiento.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

PROBLEMAS Y POLÍTICAS DE PRODUCTOS BÁSICOS (Tema 13 del programa)

49 (III). Convenio Internacional del Cacao ⁵²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

⁵² La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

Recordando su resolución 16 (II) de 28 de marzo de 1968,

Recordando además la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1971, y la resolución 85 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 20 de septiembre de 1971,

Consciente de la importancia que la estabilización del precio del cacao tiene para muchos países en desarrollo,

Tomando nota de las declaraciones positivas y alentadoras que han hecho algunos países consumidores en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Deplora profundamente* que hasta la fecha no haya sido posible concluir un convenio internacional del cacao;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General de la UNCTAD acerca de la primera parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, que se celebró en Ginebra del 6 al 28 de marzo de 1972⁵³;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que adopte cualesquiera otras medidas que juzgue oportunas para facilitar la solución de los problemas pendientes y que, a tal efecto, preste toda la asistencia posible a la Conferencia sobre el Cacao con miras a la celebración de un convenio internacional del cacao;

4. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que convoque la segunda parte de la Conferencia sobre el Cacao con el fin de concertar un convenio internacional del cacao antes de que termine el año 1972;

5. *Ruega* a los gobiernos participantes que den a la segunda y última parte de la Conferencia sobre el Cacao el carácter de una conferencia de plenipotenciarios, a fin de que haya las máximas posibilidades de preparar con éxito un convenio internacional del cacao;

6. *Insta* a todos los gobiernos participantes a que hagan todo lo posible para asegurar el éxito en la celebración de un convenio, teniendo presente el lugar destacado que ocupa el cacao como fuente de ingresos de exportación de muchos países en desarrollo.

116.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

50 (III). Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos⁵⁴

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la recomendación que figura en el anexo A.II.7 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones y tomando nota del texto relativo a los productos sintéticos y los sucedáneos⁵⁵, aprobado en el cuarto período de sesiones de la Comisión de Productos Básicos,

Expresando su grave preocupación por el deterioro de los mercados tradicionales de los productos naturales como consecuencia de la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, que tiene repercusiones económicas desfavorables para los países en desarrollo,

1. *Pide* que:

a) Los países estimulen el incremento de las actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que tienen que hacer frente a la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, inclusive mejorando las técnicas de producción e intensificando el consumo y el comercio de esos productos mediante, entre otras cosas, el desarrollo de usos y mercados diferentes o nuevos para tales productos, y la promoción de su comercio;

b) Los países desarrollados, dentro de sus programas de asistencia o de otra índole, y las instituciones regionales e internacionales competentes, presten asistencia financiera y técnica para:

i) La realización de proyectos nacionales, multinacionales, subregionales y regionales de investigación y desarrollo que revistan interés para los países en desarrollo en relación con los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos;

ii) La promoción del comercio y la comercialización de los productos naturales por los países en desarrollo;

c) Los organismos competentes de las Naciones Unidas contribuyan de manera flexible a mejorar la competitividad de tales productos mediante la asistencia financiera y técnica, incluida la asistencia para la promoción de las exportaciones;

2. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano a que, al considerar el problema general de la contaminación industrial, tenga en cuenta los problemas de contaminación que pueden plantearse como resultado de la producción y consumo de materiales sintéticos. Asimismo pide al Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos que tome en consideración aquellas conclusiones de esa Conferencia que sean pertinentes desde el punto de vista de los trabajos que lleva adelante sobre la cuestión de la competitividad de los productos naturales;

3. *Insta* a los países que producen materiales naturales y que se ven amenazados por la competencia de los productos sintéticos a que cooperen con objeto de:

a) Formular y aplicar estrategias a largo plazo y amplios programas conexos de investigación, desarrollo y promoción de dichos productos, ya sea mediante órganos internacionales existentes, ya sea, si es menester, mediante nuevos órganos que se creen al efecto con la asistencia, en su caso, de la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

b) Incrementar el consumo de productos naturales en los países en desarrollo como medio de aumentar el intercambio de tales productos entre los países en desarrollo;

4. *Pide* al Grupo Consultivo de Investigaciones Agronómicas, patrocinado conjuntamente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas

⁵³ Véase TD/III/C.1/L.10, págs. 6 y ss.

⁵⁴ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁵⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Suplemento No. 5 (TD/B/248/Rev.1 y Rev.1/Corr.1), anexo I.*

para el Desarrollo, que conceda urgente atención a la necesidad de prestar asistencia para la investigación destinada a aumentar la competitividad de las materias primas naturales, incluidas las investigaciones sobre la elaboración y sobre los usos finales, así como la investigación sobre producción;

5. *Insta* a todos los países interesados a que colaboren con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales competentes para proporcionar la información pertinente de que dispongan sobre los productos sintéticos con objeto de facilitar el estudio de los problemas que afectan a los productos naturales.

116.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

51 (III). La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional⁵⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 2750 A (XXV) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1970, que pide al Secretario General que coopere con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a fin de presentar recomendaciones sobre las medidas necesarias para evitar los efectos económicos adversos en los precios de los minerales exportados principalmente por los países en desarrollo, que puedan resultar de la explotación de los fondos marinos y oceánicos de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

Considerando que la explotación de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional puede tener consecuencias perjudiciales en el equilibrio ecológico del medio marino y en los recursos pesqueros,

Tomando nota con satisfacción del informe de la secretaria de la UNCTAD titulado «Extracción de minerales de la zona de los fondos marinos situada fuera de la

jurisdicción nacional: problemas que plantea en relación con la política internacional de productos básicos»⁵⁷,

1. *Decide* que la cuestión de las consecuencias económicas y de las repercusiones sobre la economía de los países en desarrollo causadas por la explotación de los recursos minerales deberá ser objeto de constante estudio por parte de la Conferencia y sus órganos auxiliares, especialmente la Junta de Comercio y Desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en colaboración con los organismos especializados, particularmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, realice estudios sobre las consecuencias perjudiciales que la explotación de los fondos marinos puede tener sobre los recursos pesqueros de los mares y los océanos;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que continúe estudiando las medidas necesarias para evitar las consecuencias económicas negativas que la explotación de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional pueda tener sobre los precios de los minerales exportados principalmente por los países en desarrollo, y que proponga medidas concretas y detalladas sobre este particular.

116.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

52 (III). La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional⁵⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución de la Asamblea General 2574 D (XXIV) de 15 de diciembre de 1969, en la que la Asamblea declara que, hasta el establecimiento de un régimen internacional para la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la juris-

⁵⁷ TD/113/Supp.4 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5), primera parte, «Productos básicos»].

⁵⁸ Por 57 votos contra 14 y 17 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Chile, China, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Libano, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica.

Abstenciones: Austria, Birmania, España, Finlandia, Grecia, Israel, Italia, Malasia, Malta, Países Bajos, Portugal, República de Corea, República de Viet-Nam, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía.

⁵⁶ Por 64 votos contra uno y 25 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Chile, China, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Libano, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Voto en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

dición nacional, los Estados y las personas, naturales o jurídicas, están obligados a abstenerse de cualesquier actividades de explotación de los recursos de la zona.

Teniendo presentes las disposiciones de la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, contenida en la resolución de la Asamblea General 2749 (XXV) de 17 de diciembre de 1970, que declara que la zona no estará sujeta a la apropiación por medio alguno de parte de Estados o personas, naturales o jurídicas; que ningún Estado reclamará o ejercerá derechos soberanos sobre algún sector de la zona, y que ningún Estado o persona reclamará, ejercerá o adquirirá derechos con respecto a la zona o sus recursos que sean incompatibles con el régimen internacional por establecerse y con los principios de la Declaración,

Gravemente preocupada ante la evidencia de que cierto número de Estados, organizaciones y consorcios están ya empeñados en actividades operacionales en la zona,

1. *Solicita* a todos los Estados que han emprendido actividades en la zona de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional que, de conformidad con las disposiciones de las dos resoluciones arriba mencionadas, pongan término y renuncien a toda actividad que tenga por objeto la explotación comercial de la zona y que se abstengan de emprender, sea directamente o por medio de sus nacionales, operaciones dirigidas a la explotación de la zona, antes del establecimiento del régimen internacional;

2. *Reafirma* que, antes del establecimiento de dicho régimen, no será reconocida reclamación alguna basada en actividades pasadas, presentes o futuras sobre cualquier parte de la zona o de sus recursos.

116.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

54 (III). Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento⁵⁹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de la recomendación que figura en el anexo A.II.1, del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, las resoluciones 16 (II), 19 (II) de 26 de marzo de 1968 y 31 (II) de 28 de marzo de 1968 de la Conferencia, relativas, entre otras cosas, a los arreglos sobre productos básicos, a la financiación de las existencias reguladoras y a la financiación compensatoria,

Reconociendo que el aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo es parcialmente función de los precios de los productos de los que esos países siguen dependiendo en gran medida y parcialmente del

incremento gradual del volumen de sus exportaciones de dichos productos,

Reconociendo además que la celebración de convenios por productos puede contribuir al aumento de ambas fuentes de ingresos, en particular mediante la estabilización de los precios de las materias primas a niveles equitativos y remuneradores,

Convencida de que —no obstante la función desempeñada por la UNCTAD en esta esfera— las instituciones del Grupo del Banco Mundial deberían promover directa e indirectamente la celebración y la aplicación de tales convenios, prestándoles mayor atención en su política de préstamos, la cual debería asignar un lugar prioritario a la solución de los problemas resultantes de la inestabilidad de precios y a la financiación de los programas de diversificación y estabilización de precios,

Recomienda que:

a) El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento aporte su colaboración, como ya ha hecho en materia de investigación agrícola y asistencia técnica, para facilitar la celebración de convenios de estabilización de los precios de ciertos productos y que ayude activamente a los órganos intergubernamentales creados con tal fin;

b) El Grupo del Banco Mundial adopte, en términos generales, la estabilización de precios como objetivo de su política de préstamos y fomente la celebración de convenios de esta índole;

c) El Grupo del Banco Mundial aplique sistemáticamente el principio, ya adoptado en 1969, de la asistencia para la diversificación de la producción, dé prioridad a los préstamos relacionados con proyectos agroindustriales y favorezca las inversiones industriales que hagan posible la transformación sobre el terreno, en los países en desarrollo, de los productos agrícolas y las materias primas, y evalúe los proyectos que le sean sometidos teniendo en cuenta, en particular, sus efectos sobre los ingresos de exportación y sus consecuencias sobre la relación de intercambio del país interesado;

d) El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus filiales, dentro de los límites de su competencia, participen en estrecha colaboración con el Fondo Monetario Internacional en la financiación de las operaciones de acumulación de reservas de productos básicos, así como en la financiación de los programas de diversificación;

e) El Grupo del Banco Mundial aporte efectivamente una financiación directa a órganos intergubernamentales cuyo objetivo sea la estabilización de los precios de las materias primas, en el marco de convenios por productos, cuando dicha aportación se considere necesaria, y en particular,

- i) En el caso de que se prevea una financiación previa;
- ii) En el caso de la estabilización de los precios a largo plazo;
- iii) En el caso de que se considere necesaria una aportación directa a fondos para la diversificación, la reconversión o la mejora de la producción.

⁵⁹ La Conferencia aprobó esta resolución por 74 votos contra 2 y 13 abstenciones.

117.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

78 (III). Sistemas de comercialización y distribución⁶⁰

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando la necesidad de incrementar y estabilizar los ingresos de exportación de los países en desarrollo,

Considerando asimismo la necesidad de asegurar que dichos países puedan retener una parte sustancial y estable de las utilidades derivadas del comercio internacional en relación con los productos básicos que exportan,

Considerando además la importancia clave que tienen los sistemas de comercialización y distribución para la distribución internacional de los ingresos generados por este comercio,

Afirmando que debe darse alta prioridad al estudio de este aspecto del comercio de productos básicos,

1. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que lleve a cabo estudios completos de los sistemas de comercialización y distribución de los productos primarios cuya exportación sea de interés para los países en desarrollo y que presente a la Comisión de Productos Básicos en su séptimo período de sesiones un informe sobre la marcha de estos estudios. Para estos estudios, la secretaría de la UNCTAD utilizará todas las fuentes de información, incluidos los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, internacionales e intergubernamentales interesadas en el comercio de productos primarios;

2. *Pide asimismo* que, en virtud de lo anterior, la secretaría de la UNCTAD termine a la mayor brevedad posible el estudio sobre el cacao, que debe incluir un examen de los problemas económicos del almacenamiento del cacao en los climas tropicales, y lo presente a la Comisión de Productos Básicos en su séptimo período de sesiones. También deberá realizar estudios sobre los siguientes productos, entre otros: té, bananas, tabaco, caucho, semillas oleaginosas, aceites y grasas, tortas de semillas oleaginosas, algodón, mineral de manganeso, antimonio y wolframio. Los estudios mencionados para cada producto deberán definir claramente:

a) La proporción de ingresos obtenidos por los países en desarrollo de la exportación de esos productos que queda retenida en su territorio, en comparación con el total de ingresos generados por esa corriente comercial;

b) Los efectos que tiene el funcionamiento de las bolsas de productos sobre los niveles de precios y sus fluctuaciones;

c) Los elementos de carácter monopolístico y oligopolístico, multinacionales, incluidas las sociedades que influyen en los niveles de precios en los principales mercados mundiales de productos básicos y las consecuencias que de ello se derivan para los países en desarrollo;

3. *Pide además* que la secretaría de la UNCTAD proponga recomendaciones acerca de las medidas correctivas destinadas a incrementar la corriente comercial de los países en desarrollo a los países desarrollados, y a

⁶⁰ La Conferencia aprobó esta resolución por 76 votos contra 16 y 4 abstenciones.

incrementar los beneficios que los países en desarrollo obtienen de ella. Al mismo tiempo sugerirá formas para poner en práctica las medidas que recomiende.

119.^a sesión plenaria
20 de mayo de 1972

83 (III). Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios⁶¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como fue adoptada, la Declaración conjunta de los países socialistas acerca del Segundo Decenio para el Desarrollo y el Progreso Social⁶², la recomendación que figura en el anexo A.II.I del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones y las resoluciones pertinentes de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la Comisión de Productos Básicos,

Reconociendo la necesidad de intensificar las consultas intergubernamentales con el objeto de lograr resultados concretos e importantes en materia de liberalización del comercio y políticas de precios,

Reconociendo que no se llegó a ningún acuerdo sobre los proyectos de resolución relativos al acceso a los mercados y a las políticas de precios⁶³ presentados en el tercer período de sesiones de la Conferencia, y considerando apremiante que la UNCTAD emprenda una acción enérgica en estas esferas,

1. *Decide* remitir a la Junta los susodichos proyectos de resolución, para que los considere en su 12.^o período de sesiones; solicita a la Junta que tenga en cuenta la Declaración hecha por los países socialistas de Europa oriental en el tercer período de sesiones de la Conferencia⁶⁴ y le pide asimismo que tome en consideración los puntos de vista de los Estados miembros que se recogen en el informe de la Primera Comisión⁶⁵;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que convoque el séptimo período de sesiones de la Comisión de Productos Básicos como período extraordinario de sesiones, que estará abierto a la participación de todos los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD en condiciones de igualdad, con el propósito de organizar consultas intergubernamentales intensivas sobre los productos o grupos de productos que se convengan, inclusive la constitución, en su caso, de grupos consultivos especiales, a fin de lograr resultados concretos e

⁶¹ La Conferencia aprobó esta resolución por consenso. Una delegación formuló reservas en relación con los párrafos 2 y 3.

⁶² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 42 del programa, documento A/8074).

⁶³ TD/III/C.1/L.11 y TD/III/C.1/L.13 (véase el anexo VII *infra*).

⁶⁴ TD/154 (véase el anexo VIII G *infra*).

⁶⁵ Véase el anexo VI A *infra*.

importantes sobre la liberalización del comercio y las políticas de precios a principios del decenio de 1970;

3. *Pide asimismo* al Secretario General de la UNCTAD que prepare la documentación oportuna para el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Productos Básicos, y que consulte con los representantes de los gobiernos interesados acerca de los productos que deben ser objeto de consultas intensivas y

de los procedimientos que han de seguirse en las mismas. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que coopere con otros organismos, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y los organismos intergubernamentales de productos básicos, en la preparación de los estudios necesarios.

119.ª sesión plenaria
20 de mayo de 1972

MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS (Tema 14 del programa)

72 (III). Medidas de asistencia para la reconversión ⁶⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando que en el párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se dispone que «los países desarrollados, teniendo en cuenta la importancia de facilitar la expansión de sus importaciones procedentes de países en desarrollo, considerarán la adopción de medidas y, cuando fuere posible, la elaboración de un programa en los primeros años del Decenio para cooperar en la adaptación y el ajuste de las industrias y los trabajadores que se vean, o se puedan ver, desfavorablemente afectados por el incremento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de países en desarrollo»,

Recordando además que en el párrafo 5 de la recomendación que figura en el anexo A.III.6 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones se disponía que los países desarrollados estudiaran, entre otras medidas, la posibilidad de concertar acuerdos «para prestar ayuda a la adaptación y ajuste de las industrias y de los trabajadores en situaciones en que determinadas industrias y los trabajadores de éstas resulten perjudicados por el aumento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas»,

Reconociendo la importante función que las políticas o programas de asistencia para la reconversión pueden desempeñar para facilitar la transferencia de los factores de producción internos en los países desarrollados gravemente afectados por los cambios económicos, y en especial por las importaciones competitivas procedentes de países en desarrollo, a otros sectores o industrias, en lo posible más eficientes, reduciendo de este modo, en casos adecuados, la posible necesidad de establecer una protección arancelaria o no arancelaria,

Observando que las actuales políticas o programas de reconversión de los países desarrollados se encaminan por lo general a adaptar su economía a las nuevas condiciones económicas, y que también deberían tener en cuenta el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo,

Reconociendo que la adopción en los países desarrollados de políticas o programas adecuados y, de ser factible, a largo plazo de asistencia para la reconversión, destinados a prestar ayuda a las industrias y los trabajadores, puede ser necesaria a fin de promover una asignación más racional de recursos y contribuir de este modo a la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo,

Tomando nota de la conclusión preliminar contenida en el informe de la secretaria de la UNCTAD sobre medidas de asistencia para la reconversión según la cual existen razones para creer que los costos de la asistencia para la reconversión quedarán más que compensados por los beneficios que se obtengan de la liberalización del comercio ⁶⁷,

1. *Pide* a los países desarrollados que adopten, cuando proceda, políticas o programas de asistencia para la reconversión con miras a una mejor asignación de los recursos, especialmente tomando en consideración las medidas de liberalización del comercio para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;

2. *Pide* a la secretaria de la UNCTAD que continúe sus revisiones de las medidas de asistencia para la reconversión de los países desarrollados teniendo en cuenta la labor que están realizando otras organizaciones internacionales, y que informe a la Comisión de Manufacturas.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

73 (III). Prácticas comerciales restrictivas ⁶⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular su párrafo 37, según el cual «se identificarán las prácticas comerciales restric-

⁶⁷ TD/121/Supp.1, párr. 45 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. II, *Intercambio de mercancías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5), segunda parte, «Manufacturas»].

⁶⁸ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁶⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

tivas que afectan especialmente al comercio y al desarrollo de los países en desarrollo con miras a estudiar medidas correctivas apropiadas, a fin de llegar a resultados concretos e importantes al principio del Decenio. Se harán esfuerzos para alcanzar estos resultados antes del 31 de diciembre de 1972»; y, teniendo también presente, en la medida en que guarda relación con las prácticas comerciales restrictivas, el párrafo 64 de la Estrategia,

Recordando la resolución 25 (II) de la Conferencia, de 27 de marzo de 1962, y la resolución 51 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 5 de febrero de 1969, sobre prácticas comerciales restrictivas,

Acogiendo con agrado los estudios efectuados por la secretaría de la UNCTAD, en particular el informe preliminar sobre *Prácticas comerciales restrictivas* preparado para la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones⁶⁹ y el informe preparado para la Conferencia en su tercer período de sesiones⁷⁰ y tomando nota de otros documentos relacionados en el último de los informes mencionados⁷¹,

Reafirmando la conclusión 2 (V) sobre prácticas comerciales restrictivas⁷², aprobada por la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones, en relación con los futuros trabajos sobre prácticas comerciales restrictivas,

Reconociendo que los trabajos en curso sobre prácticas comerciales restrictivas constituyen un elemento importante del programa de trabajo sobre la liberalización de las barreras al comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo y que debe hacerse todo lo posible con miras a reducir y, de ser factible, eliminar las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente su comercio y desarrollo,

Reconociendo igualmente la conveniencia de que los países en desarrollo actúen en los planos nacional, subregional, regional u otros niveles multilaterales a fin de tomar las medidas pertinentes para corregir tales prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente su economía,

Considerando las posibles consecuencias adversas de las prácticas comerciales restrictivas, inclusive, entre otras, las que pueden resultar de las actividades en incremento de empresas multinacionales en el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo,

Advirtiendo que los países en desarrollo menos adelantados tienen mayor dificultad para actuar eficazmente en este campo,

⁶⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.10.

⁷⁰ TD/122/Supp.1 y Corr.1 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. II, *Intercambio de mercancías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5), segunda parte, «Manufacturas»].

⁷¹ Véase TD/122/Supp.1, párrs. 5 a 7.

⁷² Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/352), anexo 1.*

1. *Recomienda* lo siguiente:

a) Debe hacerse todo lo posible con miras a reducir y, de ser factible, eliminar las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo;

b) Debe establecerse una cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo mediante un intercambio de información y consultas y otros medios que puedan contribuir a reducir y, de ser factible, eliminar las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo;

c) Debe prestarse atención a la posibilidad de elaborar unas directrices para su consideración por los gobiernos de los países en desarrollo y los países desarrollados acerca de las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente a los países en desarrollo;

2. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que lleve adelante sus estudios sobre esta cuestión y que examine con urgencia la posibilidad de elaborar los elementos de una ley modelo o de unas leyes modelo sobre prácticas comerciales restrictivas, con destino a los países en desarrollo;

3. *Pide además* a todos los países miembros, y en particular a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Cámara de Comercio Internacional, que presten a la secretaría de la UNCTAD su más completa cooperación a tal efecto;

4. *Decide* crear un grupo especial de expertos en materia de prácticas comerciales restrictivas integrado por un número apropiado de expertos gubernamentales y no gubernamentales, que serán designados por el Secretario General de la UNCTAD previa consulta con los gobiernos. Ese grupo de expertos responderá ante la Comisión de Manufacturas, a la cual presentará su informe lo antes posible;

5. El Grupo de Expertos tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones, habida cuenta de que la labor se efectuará en el contexto de la liberalización y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas que interesan a los países en desarrollo:

a) Identificará todas las prácticas comerciales restrictivas, inclusive, entre otras, las que pueden resultar de las actividades de sociedades y empresas multinacionales, que afectan desfavorablemente el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, con miras a presentar a la Comisión de Manufacturas recomendaciones encaminadas a reducir y, de ser factible, eliminar tales prácticas;

b) Estudiará más a fondo las prácticas comerciales restrictivas aplicadas por empresas y sociedades que ya han sido identificadas y que afectan desfavorablemente el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, inclusive, entre otras, las resultantes de: actividades; de cárteles; restricciones comerciales practicadas por empresas y corporaciones multinacionales; prohibiciones de exportación; acuerdos sobre repartición y asignación de mercados; vinculación del suministro de materiales, inclusive materias primas y componentes; restricciones estipuladas en los contratos de transmisión de tecnolo-

gía; fijación de precios arbitrarios de transferencia entre la empresa matriz y sus filiales; prácticas monopolísticas;

c) Además de las prácticas ya mencionadas en la presente resolución, en la ejecución de sus estudios y en la presentación de sus recomendaciones a la Comisión de Manufacturas, el Grupo de Expertos prestará más atención que hasta la fecha a prácticas como las que, aplicadas por empresas y sociedades, afectan desfavorablemente el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, entre otras, las relacionadas con los acuerdos de concesión de licencias y otros acuerdos afines sobre el uso de patentes y marcas; la distribución de mercados; la política de precios y la participación de empresas de países en desarrollo en proyectos industriales de sociedades multinacionales;

d) En la ejecución de sus estudios y en la presentación de sus recomendaciones a la Comisión de Manufacturas, el Grupo de Expertos tendrá especialmente en cuenta la situación de los países en desarrollo menos adelantados;

e) Examinará la posibilidad de redactar unas directrices, para su consideración por los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo, acerca de las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente a los países en desarrollo;

f) Tendrá plenamente en cuenta los estudios que han realizado o están realizando otras organizaciones internacionales y que son de interés para los trabajos en esa esfera y actuará en estrecha colaboración con ellas;

6. *Pide* a la Comisión de Manufacturas que examine el informe del Grupo de Expertos y recomiende medidas apropiadas para corregir las prácticas comerciales restrictivas;

7. En la medida en que los trabajos sobre las prácticas comerciales restrictivas guardan relación con la cuestión de la transmisión de tecnología, la Comisión de Manufacturas y el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología deberán mantener una estrecha coordinación para evitar duplicación de esfuerzos.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

74 (III). Subcontratación internacional ⁷³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando el informe de la secretaria de la UNCTAD titulado «Fabricación de piezas y componentes por subcontratación internacional como medio de fomentar y diversificar las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo» ⁷⁴,

Reconociendo que la fabricación de componentes normales o especialmente diseñados por subcontratación internacional ofrece una posibilidad prometedora de ampliar y diversificar las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo, así como de crear

puestos de trabajo, fomentar la especialización, transmitir tecnología y desarrollar la iniciativa empresarial en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta que la considerable expansión de la subcontratación internacional que se ha producido en los últimos años sólo ha beneficiado a algunos países en desarrollo,

Considerando la conveniencia de que empresas de países desarrollados, especialmente las que tienen filiales en países en desarrollo o acuerdos de colaboración con empresas de estos países, utilicen en el mayor grado posible la subcontratación internacional para estimular la expansión del comercio de piezas y componentes procedentes de los países en desarrollo,

1. *Celebra* el establecimiento de un programa de subcontratación internacional por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la creciente cooperación entre las secretarías de la UNCTAD y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y pide a la secretaria de la UNCTAD que, teniendo plenamente en cuenta las actividades sobre subcontratación internacional que se realizan en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y en las comisiones económicas regionales, continúe sus trabajos sobre la subcontratación internacional prestando especial atención a los aspectos relacionados con el comercio y el desarrollo, e informe a la Comisión de Manufacturas acerca de la marcha de esos trabajos. La UNCTAD debería proporcionar asistencia a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los aspectos de la subcontratación internacional relacionados con el comercio y el desarrollo y en la evaluación de los efectos de los acuerdos de subcontratación internacional sobre el comercio de exportación de los países en desarrollo;

2. *Invita* a las instituciones de financiación internacionales y regionales interesadas, así como a los países desarrollados, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera y técnica para modernización del equipo, formación profesional, servicios de extensión en materia de tecnología, administración y comercialización de los países en desarrollo con el propósito de fomentar la subcontratación internacional;

3. *Pide* a la Comisión de Manufacturas que siga estudiando los aspectos de la subcontratación internacional relacionados con el comercio y el desarrollo y que examine las medidas que convendría adoptar para estimular la subcontratación internacional en los países en desarrollo.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

76 (III). Liberalización de las barreras no arancelarias ⁷⁵

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que las actuales barreras no arancelarias constituyen un importante obstáculo a la expansión del comercio internacional,

⁷³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁷⁴ TD/B/C.2/107.

⁷⁵ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

Considerando además que las barreras no arancelarias existentes en los países desarrollados constituyen un obstáculo importante para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados, procedentes de los países en desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, y en especial, sus párrafos 33 y 34, la recomendación que figura en el anexo A.III.4 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 21 de septiembre de 1968 y las decisiones 2 (III)⁷⁶, 1 (IV)⁷⁷ y 1 (V)⁷⁸ de la Comisión de Manufacturas,

Reconociendo la necesidad de que la UNCTAD examine de manera permanente las barreras no arancelarias,

Reconociendo asimismo que los beneficios que puede aportar a los países en desarrollo el sistema generalizado de preferencias podrían verse influidos desfavorablemente por las barreras no arancelarias que afectan a sus exportaciones, y que sería conveniente que hubiera una estrecha coordinación entre la labor de la UNCTAD sobre las barreras no arancelarias y las preferencias,

Teniendo en cuenta la documentación preparada hasta la fecha por la secretaría de la UNCTAD sobre la identificación y el análisis de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de interés para los países en desarrollo, así como la útil labor realizada por otras organizaciones internacionales en cuanto a la identificación de las barreras no arancelarias,

Reconociendo la importancia de las negociaciones comerciales multilaterales que se celebrarán en 1973 y la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a prepararse para participar de manera plena y efectiva en esas negociaciones,

1. *Decide* invitar a la Comisión de Manufacturas a acelerar el estudio de las barreras no arancelarias y a examinar los progresos efectuados en la reducción y eliminación de las barreras no arancelarias que puedan afectar desfavorablemente a las exportaciones de los países en desarrollo, procurando en el desempeño de estas tareas promover consultas acerca de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo;

2. *Decide asimismo* establecer un comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas, en su sexto período de sesiones, con el fin de ayudar a los países en

desarrollo a prepararse para participar de manera plena y efectiva en las negociaciones comerciales multilaterales en relación con las barreras no arancelarias;

3. *Decide además* que el Comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas proponga medidas para distintos productos o grupos de productos y teniendo en cuenta tanto los países que aplican barreras no arancelarias como los países afectados por ellas, con miras a la reducción, atenuación y eliminación de las barreras no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en el contexto de las decisiones 2 (II), 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas, incluidas las declaraciones explicativas correspondientes y para dar cumplimiento a esas decisiones, continúe, teniendo en cuenta los debates habidos en la Segunda Comisión de la Conferencia en su tercer período de sesiones, los siguientes estudios para presentarlos como documentación básica al Comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas:

a) Identificación y análisis de productos o grupos de productos, siguiendo los criterios de selección y las directrices establecidas en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Análisis de las consecuencias de las barreras no arancelarias en los países desarrollados de economía de mercado y cuya exportación interesa a los países en desarrollo»⁷⁹, así como los debates celebrados en el Comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas;

b) Preparación de un documento que contenga un inventario actualizado y más preciso y detallado de las barreras no arancelarias que afectan al comercio de los países en desarrollo con los distintos países desarrollados, utilizando plenamente toda la documentación e información pertinentes disponibles en el GATT relativas a los trabajos de ese organismo en materia de barreras no arancelarias, en consulta con los países desarrollados y en desarrollo interesados;

c) Identificación, a la luz de las decisiones 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas, de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, a fin de proponer medidas para la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo con los países socialistas de Europa oriental, de formular sugerencias al respecto y de solicitar, cuando haga falta, más información de los gobiernos de los Estados miembros;

d) Identificación de los productos comprendidos en el sistema generalizado de preferencias que se ven afectados por barreras no arancelarias;

5. *Pide* a todos los gobiernos de los Estados miembros que colaboren plenamente con la secretaría de la UNCTAD suministrándole la información necesaria para llevar adelante su labor en materia de barreras no arancelarias.

⁷⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/199/Rev.1)*, anexo I.

⁷⁷ *Ibid.*, décimo período de sesiones, *Suplemento No. 2 (TD/B/295)*, anexo I.

⁷⁸ *Ibid.*, 11.º período de sesiones, *Suplemento No. 2 (TD/B/352)*, anexo I.

⁷⁹ TD/B/C.2/R.2.

77 (III). Preferencias⁸⁰

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 21 (II) de la Conferencia, de 26 de marzo de 1968, en la que reconoció que se había llegado a un acuerdo unánime en favor del pronto establecimiento de un sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación que fuera mutuamente aceptable y que redundara en beneficio de los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión 75 (S-IV) adoptada por la Junta de Comercio y Desarrollo, el 13 de octubre de 1970, sobre las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, en la que se señala la decisión de los países que conceden preferencias de obtener lo más rápidamente posible la necesaria sanción, legislativa o de otra índole, con objeto de aplicar los arreglos preferenciales lo antes posible en 1971,

Tomando nota de la Declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hecha en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias⁸¹,

Tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en especial del párrafo 32,

Tomando nota de la honda preocupación expresada en el tercer período de sesiones de la Conferencia por el hecho de que determinados países desarrollados todavía no han puesto en práctica sus esquemas, no obstante haber manifestado su decisión de empezar a aplicar los arreglos preferenciales «lo antes posible en 1971», siempre que hayan promulgado la legislación necesaria,

Recordando los objetivos del sistema generalizado de preferencias contenidos en la resolución 21 (II) y firmemente convencida de que deben emprenderse consultas detalladas sobre el sistema tal como se aplica inicialmente y sobre su funcionamiento y efectos, teniendo en cuenta que es menester esforzarse constantemente para mejorarlo con el fin, en particular, de que abarque el mayor número posible de productos y beneficie a todos los países en desarrollo,

Tomando nota de que deben proseguirse los esfuerzos para armonizar aún más las normas de origen puestas en vigor por los países que conceden preferencias,

Reconociendo que los beneficios que los países en desarrollo pueden obtener del sistema generalizado de preferencias pueden verse disminuidos por las barreras no arancelarias y limitados por el uso de mecanismos de salvaguardia,

I

A. *Insta* a los países de economía de mercado que proyectan conceder preferencias y que todavía no han

promulgado la legislación necesaria para ello a que lo hagan lo antes posible, con miras a poner en práctica sus esquemas de preferencias generalizadas en 1972 o a principios de 1973;

B. *Insta* a aquellos países socialistas de Europa oriental que todavía no han indicado la naturaleza del régimen preferencial ni han especificado aún las medidas prácticas que se proponen adoptar para aplicar la Declaración conjunta a que lo hagan lo antes posible. Dichos países deben transmitir esa información a los Estados miembros de la UNCTAD por conducto del Secretario General de la UNCTAD;

C. *Reitera* que el problema de las preferencias inversas debe resolverse mediante nuevas consultas entre las partes directamente interesadas con la ayuda del Secretario General de la UNCTAD cuando se le pida. Tales consultas deberán efectuarse con carácter urgente a fin de encontrar rápidas soluciones. Al mismo tiempo, los países en desarrollo que como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias han de compartir las ventajas arancelarias de que disfrutaban actualmente en algunos países desarrollados esperan que el acceso a los mercados de otros países desarrollados les proporcione oportunidades de exportación que por lo menos les compensen. Entretanto, debe proseguir la aplicación del sistema generalizado de preferencias;

II

Decide que:

A. La Comisión Especial de Preferencias pase a ser un órgano permanente dentro de la UNCTAD con las atribuciones definidas en la sección VIII de las conclusiones convenidas;

B. La Comisión Especial de Preferencias se reúna lo antes posible en 1972 o 1973 para llevar a cabo consultas con miras, sobre todo, a mejorar el sistema de conformidad con lo dispuesto en las conclusiones convenidas y, en particular, con la sección VIII de las mismas. En las consultas deben proseguirse esos esfuerzos en un contexto dinámico para introducir nuevas mejoras en esos arreglos sobre preferencias, teniendo presentes las conclusiones convenidas que figuran en el anexo de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 13 de octubre de 1970, a fin de que, entre otras cosas, no se vean adversamente afectados los países en desarrollo que comparten las actuales ventajas aduaneras con el resto de los países en desarrollo como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias⁸². A este respecto, los países que conceden preferencias tomarán en consideración las siguientes peticiones de los países en desarrollo:

1) Incluir todos los productos agrícolas y primarios elaborados y semielaborados de los capítulos I a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas en sus esquemas de preferencias generalizadas. También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 99 de la Nomenclatura Arancelaria de

⁸⁰ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁸¹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (TD/B/329/Rev.1)*, segunda parte, párr. 192.

⁸² Esta frase está tomada del párrafo 7 b, Sección I de la resolución 2820 I (XXVI) de la Asamblea General.

Bruselas que hayan sido excluidos de los esquemas actuales;

2) Permitir la importación con franquicia aduanera y sin sujeción a cupos de los productos procedentes de todos los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias;

3) Conceder la entrada sin restricciones ni pago de derechos a los productos hechos a mano y de artesanía procedentes de los países en desarrollo, incluyendo esos productos en sus esquemas de preferencias o adoptando las medidas de política comercial oportunas. Se pide a la secretaria del Consejo de Cooperación Aduanera que acelere el estudio técnico de los productos no incluidos en el sistema generalizado de preferencias sobre la base de las propuestas ya formuladas por la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones;

4) Al formular y aplicar las normas de origen en el marco del sistema generalizado de preferencias lograr la máxima armonización posible, de conformidad con las conclusiones convenidas a que llegó el Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre las Normas de Origen en su tercer período de sesiones⁸³. Los países que conceden preferencias deberían modificar inmediatamente, con miras a simplificarlas, las disposiciones de sus actuales normas de origen que, por su excesiva complejidad, impiden o dificultan el aumento de las exportaciones de los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias. Los países que conceden preferencias deberían permitir que los materiales o componentes originarios de un país en desarrollo sean incluidos en la aplicación de sus requisitos de origen con respecto al producto final;

5) Abstenerse de invocar las cláusulas liberatorias o de salvaguardia, excepto en circunstancias excepcionales, que deberán haber sido sometidas previamente a consulta, aprobación y examen internacionales;

6) Eliminar con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo todas las barreras no arancelarias relativas a productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias;

7) No adoptar ninguna medida de política interna que reduzca las ventajas que los países en desarrollo puedan obtener del sistema generalizado de preferencias, sino tomar otras disposiciones que permitan a los países en desarrollo obtener el máximo beneficio del sistema;

III

Insta a los gobiernos de los países desarrollados a que ayuden a los países en desarrollo a aplicar las normas de origen proporcionándoles expertos con este objeto;

IV

A. *Insta* a todos los países que conceden preferencias a que tengan plenamente en cuenta el capítulo V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en relación con los países en desarrollo menos adelantados;

B. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su proyecto del Fondo Especial relativo a formación y asesoramiento sobre el sistema generalizado de preferencias, presten atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

⁸³ Véase TD/B/AC.5/38, párrs. 47 a 59.

RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO (Tema 15 del programa)

37 (III). Fomento del turismo ⁸⁴

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, que proclama el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente el párrafo 55 de la Estrategia Internacional del Desarrollo aprobada por esa resolución, así como la resolución 8 (II) de la Conferencia, de 22 de marzo de 1968, sobre turismo,

Teniendo en cuenta la experiencia del pasado decenio en el que, según los datos disponibles, si por un lado ha habido una sustancial expansión del turismo internacional y de los ingresos de divisas por este concepto en los países en desarrollo considerados en conjunto,

por el otro la mayor parte de los ingresos generados por el turismo internacional han ido a parar a los países desarrollados,

Teniendo presente que los ingresos derivados del turismo internacional pueden constituir un renglón importante de la balanza de pagos de los países en desarrollo, y tener además repercusiones favorables creando nuevos empleos e ingresos suplementarios para la población de esos países,

Reconociendo que la provisión, en particular, de recursos financieros y asistencia técnica para que estos países puedan desarrollar su industria turística constituye un campo altamente propicio para la colaboración internacional,

Tomando nota del informe de la secretaria de la UNCTAD titulado *Elementos de la política turística en los países en desarrollo*⁸⁵ y de los estudios por países

⁸⁴ La Conferencia aprobó esta resolución por unanimidad.

⁸⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : S.73.II.D.3.

que lo complementan⁸⁶, así como del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «El turismo y los países en desarrollo»⁸⁷ y del informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre su quinto período de sesiones⁸⁸,

Tomando nota de las *Directrices para la compilación de estadísticas de turismo* preparadas por la secretaría de la UNCTAD en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo⁸⁹ y considerando que dichas *Directrices* constituyen una útil contribución para la preparación de datos nacionales sobre turismo, comparables internacionalmente, que son necesarios para un mejor conocimiento de los viajes internacionales y de la industria turística, así como para la investigación y la formulación de políticas de turismo,

Reconociendo que el acceso masivo al turismo de todos los sectores de la población se vincula al objetivo fundamental de elevar los niveles de vida y permitir una conciencia real de los obstáculos internos al desarrollo, como medio de comunicación e interacción cultural, que incide en los esfuerzos de integración social y económica de los pueblos,

Tomando nota de la resolución A 18-17 relativa a los estudios sobre las tarifas de pasajeros y carga del transporte aéreo internacional, aprobada por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, en su decimotercero período de sesiones celebrado del 15 de junio al 7 de julio de 1971⁹⁰,

Destacando la función del transporte aéreo en el fomento del turismo a gran escala en los países en desarrollo,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las disposiciones para los futuros trabajos sobre turismo en la Secretaría de las Naciones Unidas⁹¹ y particularmente de la futura transformación de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo en una organización intergubernamental, así como de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre las relaciones entre la Organización Mundial del Turismo que se proyecta crear y las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de que la UNCTAD, dentro de los límites de su competencia, coopere con otras organizaciones internacionales que desarrollan actividades en el campo del turismo, particularmente la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo y su

propuesta sucesora, la Organización Mundial del Turismo,

1. *Recomienda* a los países desarrollados y en desarrollo y a las organizaciones internacionales competentes que adopten medidas coordinadas en las siguientes esferas de especial importancia para los países en desarrollo:

a) El fomento de los viajes desde los países desarrollados a los países en desarrollo por medios tales como: la suavización y, de ser posible, la no imposición de restricciones en materia de divisas a los viajes al extranjero; la concesión de la franquicia aduanera, dentro del contexto de medidas liberales de exención para los turistas, a los productos de artesanía y otros artículos tradicionales de producción local adquiridos por sus residentes durante sus viajes turísticos por el extranjero; y la adopción de medidas para facilitar en todo lo posible la promoción de campañas publicitarias;

b) El suministro a los países en desarrollo de la adecuada asistencia técnica y financiera, teniendo en cuenta la necesidad de promover el turismo dentro del contexto global de los criterios fijados con respecto a los proyectos y de los programas y planes nacionales de desarrollo, e incluyendo:

- i) Créditos en condiciones favorables y donaciones, en particular para los servicios turísticos y para la creación de la infraestructura indispensable al desarrollo del turismo;
- ii) La capacitación del personal necesario para el desarrollo del turismo y para la explotación y dirección de la industria turística en los países en desarrollo;

c) El examen, dentro de las esferas de competencia reconocidas y, cuando proceda, la revisión de la estructura de las tarifas aéreas teniendo debidamente en cuenta el interés de los países en desarrollo en el aumento del tráfico turístico, en especial hacia esos países, y la necesidad de asegurar un rendimiento adecuado a las compañías aéreas;

2. *Recomienda* que, al formular y poner en ejecución planes de fomento del turismo, los gobiernos de los países en desarrollo tengan en cuenta las conclusiones de los informes de la secretaría antes mencionados y del informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre su quinto período de sesiones y, en particular, las siguientes consideraciones:

a) Los gobiernos de los países en desarrollo deberían cooperar en la formulación de planes a largo plazo para el fomento del turismo a nivel regional y/o subregional;

b) Es necesario integrar el turismo en la planificación económica nacional, o al menos determinar si las políticas económicas y sociales generales tienen debidamente en cuenta el fomento del turismo;

c) En cada administración nacional debería haber un órgano dotado de poderes suficientes que sea responsable de los asuntos referentes al turismo, incluso la constitución de la infraestructura turística necesaria, y que vele por que se tengan debidamente en cuenta las necesidades del turismo en la formulación de las políticas económicas y sociales generales;

d) A nivel nacional, las decisiones relativas al fomento del turismo en las diferentes regiones o al fomento

⁸⁶ TD/B/C.3/89/Add.1 a 4.

⁸⁷ TD/142 y Corr.1 [véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. III, *Financiación y comercio invisible* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.6)].

⁸⁸ *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2* (TD/B/395).

⁸⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.D.9.

⁹⁰ Véase Organización de Aviación Civil Internacional, *Resoluciones adoptadas por la Asamblea, decimotercero período de sesiones* (Montreal), 1971, pág. 62.

⁹¹ TD/B/C.3/100.

de distintos tipos de turismo deberían tomarse en el marco de un plan básico a largo plazo para el turismo;

3. Con respecto a las *Directrices para la compilación de estadísticas de turismo* antes mencionadas:

a) Señala las *Directrices* a la atención de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para su posible examen en su 17.º período de sesiones;

b) *Recomienda* las *Directrices* a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y las invita a estudiar los medios de poner en práctica, cuando sea necesario, las recomendaciones, teniendo en cuenta la situación particular de sus respectivas regiones;

c) *Expresa la esperanza* de que, como se indica en las *Directrices*, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, en cooperación con la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, publique manuales adecuados sobre muestreo y otras técnicas, en el contexto concreto de las estadísticas de turismo, que podrían aplicar sin grandes gastos los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que comunique la presente resolución a la Organización de Aviación Civil Internacional y a la Asociación de Transporte Aéreo Internacional con el propósito de que en los trabajos previstos en la resolución A 18-17 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional puedan tomarse debidamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte las disposiciones necesarias para asegurar que las actividades en materia de turismo iniciadas por la UNCTAD sigan desarrollándose en forma ininterrumpida y no sufran demoras como consecuencia del traspaso de las funciones de la secretaría al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

6. *Invita* a los Estados cuyas organizaciones nacionales de turismo sean miembros de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo a que adopten en breve una decisión respecto de la ratificación de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo, cuya creación recomendó la Asamblea General en sus resoluciones 2529 (XXIV) de 5 de diciembre de 1969 y 2802 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, para que pueda iniciar sus actividades cuanto antes y contribuir eficazmente al desarrollo del turismo, en general, y a su rápido crecimiento en los países en desarrollo, en particular.

109.ª sesión plenaria
13 de mayo de 1972

55 (III). Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria ⁹²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente que las medidas financieras complementarias destinadas a proteger los planes de desarrollo

de los países en desarrollo de los efectos perturbadores de los déficit de exportación vienen siendo objeto de intensivo estudio en el seno de la UNCTAD desde 1964,

Subrayando el párrafo 51 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que se invita al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a considerar más ampliamente la posibilidad de adoptar medidas financieras complementarias lo antes posible,

Advertiendo que en ausencia de un plan detallado de financiación complementaria, cuya elaboración está confiada al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en virtud de la resolución 60 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 12 de septiembre de 1969, no se pueden determinar con exactitud los recursos necesarios,

Tomando nota también de la Declaración conjunta de los países en desarrollo en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio ⁹³,

Observando que el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la carta que dirigió al Secretario General de la UNCTAD con fecha 4 de mayo de 1971 ⁹⁴, dijo que, si por razones ajenas a su voluntad, un país en desarrollo miembro del Banco experimentara en sus ingresos de exportación una deficiencia imprevista que pudiese entorpecer la ejecución de su programa de desarrollo, el Grupo del Banco Mundial examinaría el caso a la luz de las circunstancias pertinentes, a fin de determinar la posibilidad de adaptar o modificar sus operaciones de préstamos u otras operaciones en forma tal que permitiese a ese país superar sus dificultades,

1. *Reitera su invitación* al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para que elabore, antes del sexto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, disposiciones detalladas para un plan de financiación complementaria (incluida una estimación de su costo) y las modalidades de su aplicación en cumplimiento de la resolución 60 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la Declaración aprobada por la Junta en su décimo período de sesiones ⁹⁵;

2. *Invita* al Banco, sobre la base de sus trabajos preparatorios concernientes a las disposiciones detalladas relativas a la financiación complementaria, a que examine la posibilidad de dar a estas medidas un apoyo financiero que guarde relación con la magnitud del problema con que se enfrentan los países en desarrollo, y en particular señala a la atención del Banco la quinta de las conclusiones a que llegó el Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria en su quinto período de

⁹² Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/3895), anexo II.

⁹³ *Ibid.*, 11.º período de sesiones, Anexos, Tema 7 del programa, documento TD/B/353.

⁹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8015/Rev.1), segunda parte, párr. 203.

⁹⁵ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

sesiones, en la que se declara que tendría escaso interés limitarse a desviar los recursos disponibles para la financiación básica del desarrollo hacia la financiación complementaria ⁹⁶;

3. *Invita* al Banco a que especifique con más detalle los criterios que tendrían que satisfacer los países en desarrollo para beneficiarse de la obligación contraída por el Presidente del Banco Mundial en su carta del 4 de mayo de 1971 y las políticas que el Banco Mundial está dispuesto a aplicar en tanto no elabore las disposiciones detalladas mencionadas en el párrafo 1 de la presente resolución.

117.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

56 (III). Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo ⁹⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas y en especial su párrafo 50,

Recordando la resolución 33 (II) de la Conferencia, de 28 de marzo de 1968,

Reconociendo que el capital extranjero privado debe invertirse de conformidad con las prioridades nacionales y con las decisiones de los países en desarrollo y contribuir al incremento de la producción total y de las inversiones, sin entrañar salida de divisas de los países en desarrollo,

Observando que algunos países en desarrollo han experimentado una salida neta de capital, por concepto de amortización e intereses de la deuda pública y remesas por concepto de inversiones extranjeras directas, que en 1969 representó un 60% de los ingresos brutos totales de capital de esos países,

Considerando que a la luz de las partes relevantes de la resolución 33 (II) de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD debe continuar sus estudios sobre la inversión privada extranjera, enfocándolos de manera que se determinen con la mayor precisión posible los efectos de la inversión privada extranjera en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando la resolución 2276 (XXII) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1967, y la resolución 2 (III) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su tercer período de sesiones sobre «Salida de recursos financieros de los países en desarrollo» ⁹⁸,

⁹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (TD/B/260/Rev.1)*, párr. 34 e.

⁹⁷ La Conferencia aprobó esta resolución por 73 votos contra 3 y 23 abstenciones.

⁹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/236/Rev.1 y Rev.1/Corr.1)*, anexo I.

1. *Reafirma* el derecho soberano de los países en desarrollo a adoptar las medidas pertinentes para que el capital extranjero se utilice de conformidad con las necesidades del desarrollo nacional de esos países, incluida la limitación de la salida de las utilidades;

2. *Expresa* su preocupación no sólo respecto del volumen total de la salida de recursos financieros provocada por la inversión privada extranjera sino también ante su excesiva utilización de recursos financieros locales, así como los efectos de algunos contratos de comercialización entre empresas extranjeras que perturban la competencia en los mercados internos y los posibles efectos de esos acuerdos en el desarrollo económico de los países en desarrollo;

3. *Reconoce* que la inversión privada extranjera, con sujeción a las decisiones y prioridades nacionales, debe facilitar la movilización de los recursos internos, generar la entrada de divisas y evitar su salida, introducir la tecnología apropiada y favorecer el ahorro y la inversión nacional;

4. *Insta* a los países desarrollados a adoptar las medidas necesarias para invertir la tendencia a la salida de capitales de los países en desarrollo, tomando para ello medidas fiscales u otras disposiciones apropiadas, tales como una exención fiscal sobre las reinversiones de beneficios y otros ingresos obtenidos por los inversionistas privados.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

57 (III). Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo ⁹⁹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la decisión 28 (II) de la Conferencia y los párrafos 10, 11 y 41 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo está íntimamente ligada a la consecución de una nueva división internacional del trabajo,

Reconociendo que numerosos factores limitativos externos, tales como el crecimiento inadecuado de la demanda de sus exportaciones, la existencia de políticas restrictivas arancelarias y no arancelarias, la existencia de prácticas comerciales restrictivas y otras, impiden una movilización óptima de los recursos internos de los países en desarrollo,

1. *Subraya* que la responsabilidad primordial del desarrollo económico de los países en desarrollo recae en esos mismos países, los cuales, con ese fin, están resueltos a desplegar todos los esfuerzos necesarios para resolver sus problemas, para efectuar las reformas necesarias en sus estructuras económicas y sociales, para movilizar plenamente sus recursos básicos y para ase-

⁹⁹ La Conferencia aprobó esta resolución por 83 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones.

gurar la participación de sus pueblos en el proceso y en los beneficios del desarrollo;

2. *Recomienda* a los países desarrollados que se abstengan de tomar cualquier medida que pueda obstaculizar, directa o indirectamente, la plena y eficaz movilización de los recursos internos, tanto terrestres como marinos, de los países en desarrollo y de inmiscuirse en los programas y prioridades establecidos por dichos países con miras a dicha movilización.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

59 (III). La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo¹⁰⁰

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando con inquietud que la consecución y el mantenimiento de una tasa de crecimiento económico adecuado en los países en desarrollo se ve amenazada por la creciente carga de los pagos que han de hacer por concepto del servicio de la deuda,

Advirtiendo también que esa carga se ve incrementada por la reducción tanto absoluta como relativa de la corriente neta de asistencia exterior,

Señalando a este respecto que la reducción de la corriente neta de asistencia exterior es considerable y se debe a la persistente inflación registrada en los países desarrollados,

Tomando nota asimismo de que una causa importante del incremento de los pagos que han de hacer los países en desarrollo por concepto del servicio de la deuda consiste en los plazos y condiciones rigurosos y desfavorables en que la ayuda exterior se ha prestado y continúa prestándose a esos países,

Considerando que la actual proporción menor de la asistencia oficial para el desarrollo en el volumen total de las transferencias de recursos financieros a los países en desarrollo ha contribuido también a gravar la carga del servicio de la deuda,

Considerando también que los créditos de proveedores o compradores concedidos a los países en desarrollo, por cuanto no son parte de la asistencia en recursos financieros para el desarrollo y en consecuencia no responden a los objetivos de la planificación del desarrollo, constituyen otra causa importante del incremento de la carga del servicio de la deuda,

Considerando además que el ajuste de los tipos de cambio recientemente efectuado por varios países desarrollados ha influido de manera adversa en la estructura del comercio y en la relación de intercambio de algunos países en desarrollo, ha reducido en medida importante sus reservas en divisas y ha incrementado considerablemente la carga de la deuda, con lo que el problema de su endeudamiento exterior ha llegado a ser muy agudo,

Considerando asimismo que la liberación de las obligaciones de la deuda puede ser un medio apropiado y

eficaz a la vez que legítimo de atenuar los problemas de balanza de pagos de los países en desarrollo deficitarios, entre los que figuran a menudo dificultades relacionadas con el servicio de la deuda,

Recordando la recomendación que figura en el anexo A.IV.5 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones y la decisión 29 (II) de la Conferencia, de 28 de marzo de 1968,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 2170 (XXI) de 6 de diciembre de 1966, 2415 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968 y 2807 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, así como la resolución 1183 (XLI) del Consejo Económico y Social de 5 de agosto de 1966,

Recordando también las disposiciones del párrafo 48 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativo a las medidas de política que se precisan para prever y atenuar los efectos de las crisis de la deuda,

Tomando nota del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado *Problemas de la deuda de los países en desarrollo*¹⁰¹, presentado a la Conferencia en su tercer período de sesiones,

Reconociendo que la imposición de interés de mora y la aplicación de la cláusula de nación acreedora más favorecida contradicen la finalidad misma del cambio de fechas de la deuda, que es hacer que el deudor sea solvente y tenga crédito,

1. *Invita* a las instituciones internacionales crediticias y financieras competentes y a los países desarrollados acreedores a que examinen y revisen los criterios y procedimientos para la modificación de los plazos de amortización de las deudas exteriores de los países en desarrollo, especialmente de los que tienen grandes problemas de servicio de la deuda, de modo que la modificación de esos plazos no entorpezca el proceso de planificación del desarrollo en los países deudores y se eviten sistemáticamente la desorganización de los planes de desarrollo a largo plazo y la necesidad de proceder a repetidos arreglos de la deuda, tomando en consideración para ello los siguientes requisitos:

a) La liberación de las obligaciones de la deuda no debe limitarse a las situaciones de crisis y debe abordarse como un problema general;

b) No debe cargarse interés de mora ni debe aplicarse la cláusula de nación acreedora más favorecida;

c) Debe concederse igual trato a casos de orden económico que sean semejantes en líneas generales y deben tenerse presentes las circunstancias y necesidades económicas así como el comportamiento de cada país deudor;

d) Deben idearse arreglos apropiados financieros y de otra índole para prestar ayuda a los países acreedores en desarrollo que se comprometan a liberar de las obligaciones de la deuda a otros países deudores en desarrollo;

¹⁰⁰ La Conferencia aprobó esta resolución por 74 votos contra 14 y 17 abstenciones.

¹⁰¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.12.

2. *Invita asimismo* a las instituciones internacionales crediticias y financieras competentes y a los países desarrollados acreedores a conceder, cuando los problemas del endeudamiento obedezcan a un desequilibrio estructural, los mismos períodos de gracia, tipos de interés y plazos de vencimiento que se aplican en la financiación básica del desarrollo;

3. *Pide* a las instituciones internacionales crediticias y financieras competentes y a los países desarrollados acreedores que incluyan invariablemente en los acuerdos de préstamos una cláusula de aplazamiento de los reembolsos de la deuda en situaciones de graves dificultades de balanza de pagos, tales como las que se producen como consecuencia de una disminución imprevista y fuerte de las exportaciones o de un aumento también imprevisto de las importaciones;

4. *Pide* a los gobiernos de los países desarrollados que asuman la responsabilidad de los créditos de proveedores de empresas registradas en sus territorios y escalonen los reembolsos en condiciones favorables, cuando sea necesario, a fin de atenuar el efecto negativo de dichos créditos sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo;

5. *Pide también* a los países desarrollados que se aseguren de que los créditos a la exportación se conceden a los países en desarrollo conforme a criterios compatibles con los objetivos del desarrollo planificado de esos países;

6. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a crear un órgano especial dentro del mecanismo de la UNCTAD encargado de encontrar soluciones prácticas a los problemas de servicio de la deuda de los países en desarrollo que lo soliciten y de organizar consultas entre representantes de los países en desarrollo deudores y los países desarrollados acreedores, inclusive consultas, en caso necesario, entre expertos internacionales que presten sus servicios a título personal.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

60 (III). Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo¹⁰²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General respecto de las condiciones y modalidades de la asistencia,

Observando que una considerable parte de los préstamos oficiales siguen estando vinculados,

Reafirmando la necesidad de fomentar una corriente más amplia de recursos financieros transferidos por conducto de las instituciones financieras multilaterales para el desarrollo de los países en desarrollo,

Reconociendo la función que desempeñan en la ayuda para el desarrollo las instituciones financieras multilaterales existentes,

Teniendo en cuenta el deseo de los países en desarrollo de que se distribuya sobre una base multilateral una proporción mayor de los recursos públicos para el desarrollo,

A

1. *Pide encarecidamente* que se adopten medidas urgentes para suavizar aún más las condiciones de la asistencia externa, contribuyendo de este modo a aligerar las cargas crecientes del servicio de la deuda exterior de los países en desarrollo. De conformidad con la decisión 29 (II) de la Conferencia, de 28 de marzo de 1968, los países desarrollados de economía de mercado miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos deberían trabajar en el seno de ese Comité con objeto de hacer aún más favorables las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo;

2. *Invita* a los países desarrollados a que tomen en consideración las opiniones de los países en desarrollo y de algunos países desarrollados, según las cuales: a) los tipos de interés de los préstamos oficiales para el desarrollo no deberían exceder del 2% al año, por término medio; b) los plazos de vencimiento de estos préstamos deberían ser de 25 a 40 años, como mínimo, y los períodos de gracia deberían ser, por lo menos de 7 a 10 años; c) debería aumentarse progresivamente la proporción de donaciones en la asistencia total de cada país desarrollado, y los países cuya contribución sea menor que el promedio del 63% registrado en 1970 en el Comité de Asistencia al Desarrollo deberían alcanzarlo a más tardar en 1975;

3. *Invita igualmente* a todos los países miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo a que pongan en práctica las recomendaciones formuladas en 1965 y revisadas en 1969 y a que lleguen lo antes posible a un acuerdo respecto de las recomendaciones revisadas actualmente en estudio sobre un promedio más alto del elemento donación y sobre un elemento mínimo de condiciones favorables para cada transacción que se considere como asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta la particular importancia de las donaciones. Deberían hacerse esfuerzos especiales para proporcionar condiciones particularmente favorables a los países menos desarrollados. Los países desarrollados de economía de planificación centralizada deberían hacer esfuerzos análogos para mejorar las modalidades de su asistencia financiera;

4. *Insta* a los países desarrollados a que lleguen a un acuerdo internacional respecto de la desvinculación general de la ayuda en la fecha más cercana posible. Se insta a los países desarrollados a que, como medida transitoria, examinen con ánimo favorable la posibilidad de desvincular aún más la asistencia financiera para compras en los países en desarrollo. También deberían tomarse medidas para que no se frustrara el propósito básico de la desvinculación con una vinculación indirecta o extraoficial;

¹⁰² La Conferencia aprobó esta resolución por 89 votos a favor ninguno en contra y 11 abstenciones.

5. *Invita* a las instituciones financieras multilaterales a que mantengan en estudio la cuestión del establecimiento de un fondo multilateral de nivelación de intereses como uno de los medios para suavizar las condiciones de los préstamos para el desarrollo que conceden esas instituciones;

B

1. *Recomienda* a los países desarrollados que hagan esfuerzos colectivamente para aumentar lo más posible la proporción de los recursos financieros transferidos a los países en desarrollo por conducto de las instituciones multilaterales de financiación;

2. *Ve con satisfacción* la contribución de las instituciones multilaterales de financiación al crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y las continuas revisiones de sus políticas y programas que hacen dichas instituciones con miras a darles mayor flexibilidad;

3. *Invita* a las instituciones multilaterales de financiación a revisar sus políticas para determinar en qué medida pueden lograr una mayor equidad y eficacia en sus operaciones, entre otras cosas:

a) Incrementando su apoyo para la financiación de los costos locales, particularmente en los países menos desarrollados, cuando ello esté justificado por los proyectos y programas de inversión;

b) Fomentando las compras en los países beneficiarios, teniendo en cuenta la eficiencia de la utilización de los recursos;

c) Prestando especial atención a los proyectos que tengan gran impacto socioeconómico, aun cuando su rendimiento financiero pueda ser bajo;

d) Extendiendo sus operaciones a diversas zonas del sector público hasta ahora no cubiertas, sin discriminar ni contra el sector público ni contra el sector privado;

e) Encauzando una mayor parte de sus fondos por los bancos nacionales de desarrollo o instituciones análogas, cuando sea adecuado, y ayudando generalmente a esas instituciones;

f) Proporcionando ayuda (tanto en capital como en asistencia técnica) particularmente adecuada para vencer las dificultades que experimentan los países que se enfrentan con tenaces obstáculos a largo plazo para su desarrollo;

4. *Toma nota con satisfacción* de la creciente canalización de recursos del Grupo del Banco Mundial hacia los países en desarrollo e invita al Grupo a que aumente progresivamente esa proporción de modo que llegue a convertirse en la práctica en un banco de desarrollo que preste servicios a los países en desarrollo;

5. *Ve con agrado* la política del Grupo del Banco Mundial de ampliar los préstamos para programas, en los casos adecuados, sin perjuicio de los préstamos para proyectos, como medio de prestar ayuda a los países en desarrollo en sus programas globales de desarrollo;

6. *Pide* a los gobiernos de los países miembros enumerados en la lista que figura en la primera parte del anexo A de los Estatutos de la Asociación Internacional de Fomento que completen la tercera reposición de fondos sin mayor demora;

7. *Invita* a los gobiernos de los países miembros enumerados en la primera parte del anexo A de los Estatutos de la Asociación Internacional de Fomento a revisar los mecanismos actuales de reposición de fondos con miras a lograr la expansión paulatina de la cuantía de los recursos de que dispone la Asociación Internacional de Fomento y a reducir al mínimo la incertidumbre en sus operaciones;

8. *Invita* a la Asociación Internacional de Fomento a proseguir sus esfuerzos para adoptar su política de préstamos a las circunstancias y características económicas de países en desarrollo individuales y a que aumente el apoyo financiero que concede a los países en desarrollo menos adelantados;

9. *Insta* a los países desarrollados a que incrementen sus contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que éste pueda aumentar en la mayor medida posible su capacidad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) A revisar de nuevo los criterios que actualmente se utilizan para la asignación de recursos y a ajustar, en caso necesario, las cifras indicativas de planificación de los países menos desarrollados y de los que han alcanzado recientemente la independencia y que, por falta de una estructura administrativa adecuada, no han podido aprovechar debidamente de la asistencia del Programa;

b) A utilizar plenamente la flexibilidad proporcionada por el nuevo procedimiento de programación por países en la administración y asignación de fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta la resolución 1615 (LI) de 26 de julio de 1971 aprobada por el Consejo Económico y Social;

c) A asegurar que puedan prepararse proyectos aceptables, de modo que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, puedan aprovechar los recursos que se ponen a su disposición por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) A examinar sus programas de donaciones y asistencia técnica para que dichos programas aumenten la capacidad de absorción de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, y de ese modo pueda incrementarse la corriente de recursos que se dirige a esos países.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

61 (III). Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados¹⁰⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 27 (II) de la Conferencia de 28 de marzo de 1968, en su forma aprobada, así como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo

¹⁰⁸ La Conferencia aprobó esta resolución por 80 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en especial sus párrafos 42 y 43, en su forma aprobada,

Observando con preocupación que el total de las corrientes netas del conjunto de los países desarrollados hacia los países en desarrollo y las instituciones financieras multilaterales ha disminuido proporcionalmente al producto nacional bruto combinado de los primeros,

Teniendo en cuenta que la relación entre la asistencia oficial para el desarrollo y el producto nacional bruto del conjunto de los países desarrollados ha venido disminuyendo, y representaba en 1970 menos de la mitad del objetivo fijado en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Observando la especial importancia de la asistencia oficial que se inspira esencialmente en consideraciones de desarrollo, en tanto que las inversiones privadas y los créditos de proveedores responden en gran parte a consideraciones de lucro y de promoción de las exportaciones,

Teniendo en cuenta la resolución 3 (IV) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio¹⁰⁴,

Observando la preocupación de los países en desarrollo ante la creciente salida de recursos financieros debida a los pagos por concepto del servicio de la deuda y a las remesas de utilidades derivadas de las inversiones extranjeras privadas,

Observando que algunos países desarrollados al encontrarse en dificultades temporales de balanza de pagos han reducido en el pasado las corrientes de recursos hacia países en desarrollo y han adoptado medidas restrictivas del comercio,

Considerando que la estabilidad y la continuidad de la corriente de asistencia son importantes para que los países en desarrollo puedan planear su desarrollo de antemano,

1. *Insta* a cada país económicamente adelantado a que facilite anualmente a los países en desarrollo transferencias de recursos financieros, en términos de desembolsos reales, por un importe mínimo neto equivalente al 1%

de su producto nacional bruto a precios de mercado, teniendo presente la situación especial de los países que son importadores netos de capital. Los países desarrollados que no puedan conseguir este objetivo para 1972 tratarán de alcanzarlo sin más demora y en todo caso no más tarde de 1975; y los que ya lo hayan alcanzado tratarán de mantener sus transferencias de recursos netos como porcentaje de su producto nacional bruto y, de ser posible, procurarán aumentarlas;

2. *Pide* a cada país económicamente adelantado que aumente progresivamente su asistencia oficial para el desarrollo y que haga el máximo esfuerzo posible con el fin de alcanzar, hacia mediados del decenio, una cantidad mínima neta de un 0,7% de su producto nacional bruto a precios de mercado;

3. *Da instrucciones* a la Junta de Comercio y Desarrollo para que examine los conceptos de los actuales objetivos de asistencia y de corrientes a fin de preparar la celebración de un debate sobre ellos cuando, a mitad del decenio, se proceda a examinar la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Reconoce* que el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo que se proporciona a los países en desarrollo no debe resultar desfavorablemente afectado a causa de dificultades inmediatas de la balanza de pagos y que, en el mayor grado posible, las corrientes de asistencia para el desarrollo deben quedar aisladas de las fluctuaciones económicas internas y externas;

5. *Recomienda* a los gobiernos de los países económicamente adelantados que tomen las medidas necesarias para asegurar la continuidad de su asistencia oficial para el desarrollo mediante la programación para varios años o por otros medios compatibles con los procedimientos presupuestarios, administrativos o parlamentarios, de modo que se aporte una sólida base para que los países en desarrollo puedan planificar eficazmente el aprovechamiento de los recursos de que dispongan, tanto de fuentes bilaterales como multilaterales;

6. *Recomienda* a los gobiernos de los países económicamente adelantados que, al elaborar sus programas oficiales de asistencia para el desarrollo, den la primacía a las consideraciones relativas al desarrollo.

¹⁰⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo periodo de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/318), anexo I.*

DESARROLLO DEL TRANSPORTE MARÍTIMO; COSTOS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO; FLETES;
CÓDIGO DE CONDUCTA APLICABLE AL SISTEMA DE CONFERENCIAS MARÍTIMAS
(Tema 16 del programa)

**66 (III). Proyecto de código de conducta
de las conferencias marítimas¹⁰⁵**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la necesidad de introducir nuevas mejoras en el sistema de conferencias marítimas y de eliminar todas sus prácticas no equitativas y discriminatorias dondequiera que existan,

Observando que es esencial disponer de información detallada sobre costos y métodos de fijación de los fletes para la celebración de negociaciones útiles entre las conferencias marítimas, los usuarios, las organizaciones de usuarios, los órganos gubernamentales competentes y otras partes interesadas, y que las conferencias marítimas observen unas prácticas justas, que se vigile tal observancia y que se tengan plenamente en cuenta las necesidades de los armadores y usuarios de los servicios de transporte marítimos y, en particular, las exigencias del desarrollo económico, especialmente del de los países en desarrollo,

Tomando nota de que en la Reunión de Ministros de Transporte de Europa occidental y del Japón celebrada en Tokio en febrero de 1971 los gobiernos de algunos países desarrollados encargaron a sus líneas afiliadas a conferencias la preparación de un «código de práctica» y de que ese documento fue preparado y presentado a la Conferencia¹⁰⁶,

Señalando con preocupación que ese documento fue preparado sin participación directa de los países en desarrollo ni de los usuarios, las líneas de transporte marítimo y los gobiernos de otros muchos países y que no tiene plenamente en cuenta sus necesidades e intereses, especialmente los de los países en desarrollo,

¹⁰⁵ Por 74 votos contra 19 y 2 abstenciones, la Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de República Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Austria, Israel.

¹⁰⁶ TD/128 y Corr.1.

Teniendo en cuenta el informe titulado *Reglamentación de las conferencias marítimas (Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas)* preparado por la secretaría de la UNCTAD¹⁰⁷,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, en su tercer período de sesiones, y en particular de su resolución A, por la que se transmitían a la Conferencia dos anteproyectos de código de conducta para el sistema de conferencias marítimas¹⁰⁸,

Reconociendo la necesidad de que todas las conferencias marítimas se adhieran a un código uniforme de conducta con objeto de promover la expansión ordenada del comercio mundial en general,

Teniendo presente que la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 recomendó en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima la elaboración de un proyecto de código de conducta¹⁰⁹,

1. *Decide* que es urgentemente necesario adoptar y aplicar un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable, en el que se tengan plenamente en cuenta las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo;

2. *Pide* a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones que convoque para lo antes posible en 1973 una conferencia de plenipotenciarios para que adopte un código de conducta de las conferencias marítimas que sea aprobado por los gobiernos de todos los países y aplicado de manera que tenga fuerza obligatoria para ellos y pueda exigirse su cumplimiento;

3. *Pide también* a la Asamblea General que establezca al mismo tiempo una comisión preparatoria que efectúe los preparativos necesarios para la celebración de la conferencia de plenipotenciarios, incluida entre otras cosas la elaboración de un proyecto de instrumento jurídico multilateral relativo al código de conducta de las conferencias marítimas y que informe al respecto a la conferencia de plenipotenciarios;

4. *Sugiere* que la comisión preparatoria celebre su primer período de sesiones lo antes posible y su período de sesiones final por lo menos dos meses antes de la celebración de la conferencia de plenipotenciarios, y que la comisión se componga de 38 miembros, con la misma distribución entre las diferentes regiones geográficas que la establecida para el Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo en su cuarto período de sesiones;

5. *Recomienda* que la comisión preparatoria tenga ante sí y tome en consideración, como base para su tra-

¹⁰⁷ TD/104/Rev.1 y Corr.3 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.13 y corrección).

¹⁰⁸ Véase TD/B/C.4/93 y Corr.1, anexo I.

¹⁰⁹ TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

bajo, el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas anexo a la presente resolución y el informe relativo a los debates celebrados sobre esta cuestión por la Cuarta Comisión de la Conferencia en su tercer período de sesiones¹¹⁰, incluido el anexo a la sección A del capítulo III del informe de la Cuarta Comisión titulado «Intercambio no oficial de opiniones sobre el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas (TD/III/C.4/2 y Corr.1, anexo): resumen por el Sr. C. P. Srivastava, Presidente de la Cuarta Comisión»¹¹¹ y tenga asimismo en cuenta los otros documentos mencionados anteriormente.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

ANEXO

Proyecto de Código de conducta de las conferencias marítimas

A.—INTRODUCCIÓN

Objetivos y principios

1. Los tres objetivos fundamentales del Código, relacionados entre sí, son:

a) Promover la expansión ordenada del comercio mundial en general y el crecimiento y diversificación del comercio de los países en desarrollo en particular, con miras a contribuir al establecimiento de una nueva y más equitativa división internacional del trabajo entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

b) Promover una nueva estructura del transporte marítimo mundial, compatible con la nueva estructura comercial, en la que las marinas mercantes de los países en desarrollo desempeñen un papel sustancial y cada vez más importante;

c) Proteger los intereses de los usuarios, especialmente en los países en desarrollo, estableciendo un equilibrio de derechos y obligaciones entre las partes en el transporte marítimo.

2. La aceptación de estos objetivos fundamentales entraña en particular, como corolario, el reconocimiento de algunos principios básicos de especial interés para los países en desarrollo:

a) El principio de que el nivel de los fletes será compatible con los objetivos comerciales de los países en desarrollo;

b) El principio de que las conferencias marítimas consultarán con los usuarios, las organizaciones de usuarios y los gobiernos interesados, incluidos los de los países sin litoral, antes de adoptar decisiones que afecten a sus intereses;

c) El principio de que las prácticas de las conferencias no entrañarán ninguna discriminación directa o indirecta contra los intereses comerciales y marítimos de los países en desarrollo;

d) El principio de que los países en desarrollo tienen pleno derecho a transportar una parte sustancial y cada vez más importante de la carga generada por su comercio exterior y a asegurar el pleno desarrollo de sus marinas mercantes nacionales;

e) El principio de que las compañías de navegación de los países en desarrollo serán admitidas en pie de igualdad en todas las conferencias en que esos países tengan intereses comerciales;

f) El principio de que los países en desarrollo tienen derecho a proteger y promover sus marinas mercantes nacionales y de que las medidas que adopten con tal fin no se considerarán discriminatorias ni darán lugar a represalias;

g) El principio de que las autoridades públicas tendrán el derecho de ejercer plenamente sus poderes reguladores dentro de su jurisdicción a fin de asegurar el cumplimiento del Código;

h) El principio de que los litigios que surjan en la aplicación de este Código y que no se resuelvan mediante consultas entre las compañías de navegación o entre las conferencias, los usuarios y las organizaciones de usuarios se someterán al procedimiento estipulado en este Código.

B.—RELACIONES ENTRE LAS COMPAÑÍAS AFILIADAS

I.—Composición de las conferencias

3. Toda conferencia, incluido el tráfico de puertos intermedios que sirva, estará abierta a las compañías de navegación de todos los países cuyo tráfico sirve, de conformidad con las disposiciones relativas a la participación en el tráfico que se enuncian más adelante (véanse los párrafos 6 a 11), siempre que la compañía naviera pruebe que está en condiciones y tiene el propósito de instituir y mantener un servicio regular entre los puertos de que se trate, incluida la posibilidad de emplear buques fletados. Los litigios entre compañías navieras del mismo pabellón serán zanjados por el gobierno interesado.

4. Las conferencias podrán aceptar como afiliadas a las compañías de navegación de países en cuyo tráfico la conferencia no preste ningún servicio. En los casos en que se rechace la solicitud de ingreso de tales compañías navieras, la conferencia deberá dar las razones de su negativa dentro de un plazo de 90 días contado a partir de la fecha de la solicitud, sin que esto suponga ningún derecho de ingreso.

5. Las compañías que interrumpan sus servicios se considerarán suspendidas en su calidad de afiliadas y se entenderá que tales compañías se han retirado de la conferencia si no reanudan las salidas dentro de un plazo de 180 días, salvo que ello se deba a fuerza mayor.

II.—Participación en el tráfico y explotación en común

6. Toda compañía naviera admitida en una conferencia tendrá derechos de carga en el tráfico cubierto por la conferencia. Cuando la conferencia efectúe una explotación en común, total o parcial, todas las compañías de navegación afiliadas a la conferencia tendrán derecho a participar en esa explotación.

7. Cuando no participe en el tráfico ninguna compañía naviera con pabellón de un tercer país, la participación en la explotación en común de las compañías de navegación del pabellón de cada uno de los dos países en cuyo tráfico presta servicios la conferencia será igual.

8. Cuando participen en el tráfico una o más compañías navieras con pabellón de terceros países, su participación en conjunto no rebasará el 20% del total de la explotación en común y el resto se dividirá entre las compañías con pabellón de los países en cuyo tráfico presta servicios la conferencia según lo dispuesto en el párrafo 7.

9. Podrá estipularse una participación mayor de las compañías con pabellón de terceros países, mediante consultas al efecto entre las partes interesadas, cuando las compañías navieras de los países en cuyo tráfico presta servicios la conferencia no estén en condiciones de transportar la parte del tráfico que se les haya asignado de conformidad con el convenio de explotación en común.

10. Se aplicarán los mismos criterios cuando, en ausencia de convenios de explotación en común, se celebren acuerdos sobre derechos de amarre y/o de número de viajes.

11. Los litigios referentes a las participaciones antes mencionadas —exceptuadas las disposiciones aplicables al reparto de la carga entre compañías navieras del mismo pabellón nacional— se someterán al mecanismo apropiado establecido en los acuerdos de conferencias.

¹¹⁰ Véase *infra* el anexo VI D, cap. III, sec. A.

¹¹¹ *Ibid.*

12. Los porcentajes de participación se revisarán periódicamente y, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 *supra* acerca del reparto de la carga entre los grupos de distintos pabellones nacionales, se tendrán en cuenta a tal efecto los resultados reales de las distintas compañías de navegación.

13. Las conferencias estipularán en el acuerdo básico y en el convenio de explotación en común medidas apropiadas para prevenir los casos en que la carga no es admitida por una compañía por razones que no sean su presentación tardía por el usuario; esas medidas comprenderán la concesión de dispensas a las compañías para permitirles, incluso cuando ello signifique rebasar su cuota, cargar mercancías que, en otro caso, quedarían en los muelles y cuyo transporte se demoraría más tiempo del fijado por la conferencia. Si, a pesar de tal cláusula, la carga queda desatendida y la conferencia no puede garantizar su transporte dentro de un plazo apropiado que no exceda de 14 días, o en el siguiente viaje previsto, siempre que el período entre dos viajes consecutivos previstos exceda de los 14 días, el expedidor de esa carga quedará automáticamente exento de las disposiciones de lealtad de la conferencia en ese caso particular.

III.—Procedimientos de adopción de decisiones

14. Los procedimientos de adopción de decisiones previstos en los acuerdos de conferencias reflejarán plenamente la participación, la función y los intereses de las compañías navieras nacionales de los países en desarrollo en su tráfico nacional.

IV.—Sanciones

15. Sin perjuicio de las cláusulas de retiro contenidas en los convenios de explotación en común y/o en los acuerdos de participación, las compañías afiliadas a la conferencia tendrán la posibilidad de liberarse de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de conferencia mediante notificación hecha a la misma con 90 días de antelación, sin incurrir en responsabilidades que acarreen sanciones punitivas, aun cuando estarán obligadas a satisfacer su parte alícuota en las obligaciones pendientes de la conferencia hasta la fecha de su retiro.

V.—Régimen interno

16. Las conferencias adoptarán una lista uniforme y detallada de las prácticas que se consideren violatorias de los acuerdos de conferencias y establecerán un mecanismo eficaz de régimen interno para ocuparse de las prácticas abusivas, con disposiciones concretas que exijan:

- a) La fijación de sanciones máximas para las infracciones previstas, de modo que guarden proporción con su gravedad;
- b) La institución de un mecanismo adecuado de examen y decisión imparcial de las reclamaciones contra prácticas abusivas formuladas por personas u órganos no relacionados con ninguna de las compañías afiliadas a la conferencia;
- c) La presentación de informes sobre la tramitación de las reclamaciones relativas a prácticas abusivas a los gobiernos cuyas compañías navieras y cuyo tráfico estén interesados y las decisiones tomadas acerca de esas reclamaciones.

VI.—Acuerdos de conferencia

17. Todos los acuerdos de conferencia y documentos conexos, los convenios de explotación en común y los acuerdos de distribución de derechos de amarre y número de viajes y las modificaciones de estos documentos serán comunicados a los gobiernos interesados. Estos documentos estarán también a disposición del público, excepto los acuerdos de exclusividad celebrados entre las compañías de navegación afiliadas a la conferencia que no afecten directamente a los usuarios.

VII.—Contenido de los acuerdos de conferencia

18. Los acuerdos de conferencia se ajustarán al presente Código de conducta.

C.—RELACIONES CON LOS USUARIOS

I.—Acuerdos de lealtad

19. Los acuerdos de lealtad se basarán en el sistema de contrato de doble tarifa, que prevé la aplicación de un flete inferior a los usuarios que firmen el contrato de exclusividad con una conferencia, a menos que las partes interesadas convengan en alguna otra forma de acuerdos de lealtad.

20. Cualesquiera que sean los acuerdos de lealtad concertados, la tarifa del flete aplicable a los usuarios leales se determinará dentro de un límite máximo y un límite mínimo de porcentajes de la tarifa aplicable a otros usuarios. La diferencia entre las dos tarifas sólo podrá modificarse previa notificación hecha a los usuarios con 90 días de antelación; no obstante lo anterior, cuando lo que se proponga sea una reducción de la diferencia, se observará el mismo procedimiento y se cumplirán los mismos plazos que, según el presente Código, son aplicables en el caso de los aumentos generales de fletes.

21. Los acuerdos de lealtad contendrán garantías que formulen expresamente los derechos de los usuarios y de las compañías afiliadas a las conferencias, en particular las siguientes:

- a) El usuario únicamente estará obligado con respecto a la carga cuyo embarque pueda controlar él, una compañía filial suya o su comisionista de transporte, de conformidad con el contrato de venta de las mercancías de que se trate;
- b) La indemnización por daños que deba pagar el usuario no podrá ser superior a los fletes del embarque de que se trate, computados a la tarifa prevista en los acuerdos de lealtad para los usuarios leales, deducidos los costos calculados de manipulación de la carga de que se trate;
- c) Las estipulaciones de lealtad incluirán cláusulas que den al usuario el derecho a recuperar su condición de cliente leal conforme a los requisitos establecidos en la conferencia, una vez indemnizados los daños;
- d) Los acuerdos de lealtad no se aplicarán a la carga que normalmente se embarca y transporta a granel en buques no pertenecientes a la conferencia.

II.—Dispensas

22. Las conferencias instituirán un mecanismo encargado de examinar y decidir rápidamente las peticiones de dispensa. Si una conferencia deja de confirmar el espacio solicitado de carga dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de esa petición respecto de un buque cuya partida esté prevista dentro de un plazo apropiado que no exceda de los 14 días siguientes a la fecha de la petición del usuario, o en el siguiente viaje previsto, siempre que el período entre dos viajes consecutivos previstos exceda de los 14 días, el usuario tendrá derecho a utilizar libremente cualquier buque, sin ser objeto de sanción, para el transporte de la carga de que se trate.

23. En los acuerdos de conferencia y de lealtad se preverá que no podrá negarse irrazonablemente la dispensa y que, en su caso, la conferencia deberá exponer por escrito al usuario los motivos de la negativa. El usuario que considere que se le ha denegado irrazonablemente la dispensa tendrá derecho a recurrir ante un órgano de arbitraje y, si su reclamación se resuelve favorablemente, a que la conferencia le repare los daños en la cuantía determinada por el procedimiento de arbitraje.

III.—Publicación de las tarifas y reglas conexas

24. Las tarifas y reglas conexas, así como las modificaciones de las mismas, se publicarán y se pondrán a disposición de todos

los usuarios y las organizaciones de usuarios a un costo razonable. En las reglas conexas se detallarán todas las condiciones relativas a la aplicación de los fletes, zonas determinadas de carga y descarga y el transporte de mercancías específicas.

IV.—Mecanismo de celebración de consultas

25. Se celebrarán regularmente consultas entre la conferencia, los usuarios, las organizaciones de usuarios y los gobiernos interesados sobre cuestiones de interés común.

26. Las conferencias presentarán a los gobiernos de los países cuyo tráfico sirvan informes detallados sobre sus actividades, por ejemplo, consultas celebradas con los usuarios, decisiones adoptadas en distintas reclamaciones, cambios de su estructura y composición, modificaciones importantes de los servicios y cambios de las tarifas o de las condiciones del transporte. Presentarán esos informes siempre que lo soliciten los gobiernos y en todo caso una vez al año.

27. Las compañías afiliadas a una conferencia presentarán a contables independientes, que gocen de la aceptación de la conferencia, de los usuarios, de las organizaciones de usuarios y de los gobiernos, si se requiere la aprobación de éstos, datos completos sobre sus costos e ingresos, de modo que la conferencia pueda preparar un análisis global para presentarlo a los usuarios, a las organizaciones de usuarios y a los gobiernos interesados que lo soliciten, sobre todo cuando se propongan cambios generales de los fletes.

28. En los procedimientos de celebración de consultas tendrán derecho a participar los representantes de los gobiernos.

29. Las conferencias celebrarán consultas con los usuarios, antes de adoptar decisiones sobre cualesquiera materias que afecten a éstos, entre otras:

- a) Cambios de las especificaciones generales de las tarifas y reglas conexas;
- b) Fletes: determinación de fletes específicos, modificaciones de los fletes generales previstas en los párrafos 33 y 34 *infra*, modificaciones de los fletes especiales, imposición de recargos, fletes de promoción, clasificación de puertos;
- c) Acuerdos de lealtad con los usuarios y condiciones de transporte;
- d) Funcionamiento de servicios de inspección de la carga;
- e) Modificaciones de los servicios regulares y cambios de los puertos de carga y descarga;
- f) Reducción de los servicios de tipo tradicional o pérdida de servicios directos como consecuencia de la unitarización;
- g) Adecuación de los servicios de transporte marítimo;
- h) Calidad de los servicios de transporte marítimo.

V.—Representación

30. Las conferencias tendrán representantes locales en todos los países cuyo tráfico sirvan regularmente. Esos representantes estarán facultados para conceder fletes de promoción y reducciones de fletes individuales, establecer fletes específicos fijando la clase en que haya de incluirse la carga de que se trate y reservar espacio de carga global para el puerto de que se trate. Las decisiones de los representantes locales estarán basadas en criterios amplios que formularán las conferencias interesadas para que sirvan de directrices al respecto. Las decisiones de los representantes locales de las conferencias irán precedidas de consultas con los usuarios interesados y con sus organizaciones y se adoptarán dentro de los 30 días siguientes al comienzo de las consultas.

D.—FLETES

31. Cuando se trate de decisiones sobre la cuestión de la fijación de fletes, siempre que aparezca en el presente Código, quedará entendido que los fletes se fijarán al nivel más bajo que sea posible

desde el punto de vista comercial y compatible con las necesidades de la situación, especialmente la de los países en desarrollo. Asimismo, a los efectos de evaluar el costo de las operaciones de las conferencias marítimas que sirven el tráfico de países en desarrollo, se considerará en forma integrada el viaje completo de ida y vuelta de los buques que viajen a esos países a fin de que la naturaleza y el valor de las mercancías, entre otros factores, se reflejen adecuadamente en el proceso de fijación de fletes.

I.—Clasificación de las tarifas

32. Las tarifas de las conferencias se elaborarán de forma que contengan el menor número posible de clases, y en ellas se especificará un flete para cada producto o grupo de productos.

II.—Problemas relacionados con los aumentos general de los fletes

33. Las conferencias notificarán a los gobiernos, los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros órganos competentes su intención de efectuar un aumento general de los fletes, comunicándoles al propio tiempo las razones que a su juicio justifican el aumento propuesto, junto con un análisis global de los datos relativos a sus costos e ingresos preparado por contables independientes, según se dispone en el párrafo 27 *supra*. Treinta días después de la notificación, y dentro de los 30 días siguientes, la conferencia examinará y negociará el aumento propuesto con los gobiernos interesados, los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros organismos competentes.

34. Si se llega a un acuerdo como resultado de las consultas, éste se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 36 *infra* o se someterá a examen del gobierno del país del que proceda la carga, si así lo exigen las leyes o los reglamentos nacionales.

35. Cuando no se llegue a ningún acuerdo dentro de los 30 días, la cuestión se someterá, si así lo exigen las leyes o los reglamentos de país del que proceda la carga, a arbitraje local o a la decisión del gobierno de ese país, ya directamente, ya después del arbitraje local; de no ser así, la cuestión se someterá a arbitraje internacional. El laudo del árbitro o la decisión gubernamental, según sea el caso, se dictará dentro de los 90 días a contar de la fecha en que se sometió la cuestión a arbitraje o decisión. La decisión del gobierno o el laudo del árbitro, según sea el caso, se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 36 *infra*.

36. El acuerdo a que se llegue, como resultado de una consulta, de un laudo o de una decisión gubernamental, sobre la cuantía de un aumento general de los fletes, entrará en vigor no menos de 30 días después de haberse tomado, siempre que hayan transcurrido por lo menos seis meses entre la fecha de la notificación original del propósito de aumentar los fletes y la fecha en que el aumento se haga efectivo.

37. Cuando las exportaciones de un país transportadas por buques de línea regular en una ruta comercial determinada consistan en su mayor parte en un solo producto, todo aumento del flete para ese producto se considerará como un aumento general de fletes, y se aplicarán, según corresponda, las normas enunciadas en los párrafos anteriores.

38. Todo aumento de los fletes fijado con arreglo a lo dispuesto en los párrafos anteriores se consignará en un acuerdo de una duración mínima de 18 meses civiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del aumento, en el curso de los cuales no podrá enviarse ninguna notificación de propósito de nuevos aumentos, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas relativas a los recargos y los ajustes de fletes que sean consecuencia de fluctuaciones de los tipos de cambio.

III.—Fletes de promoción

39. Se instituirán procedimientos concretos, habida cuenta de los plazos especificados en el párrafo 36 *supra*, para someter a

examen y decisión las solicitudes de concesión de fletes de promoción a las exportaciones no tradicionales. Se establecerá una clara distinción entre este procedimiento y el mecanismo general para examinar la posibilidad de reducir los fletes de las exportaciones no tradicionales o de exonerarlas del aumento de fletes. Las solicitudes de promoción presentadas por los usuarios o los exportadores contendrán información probatoria apropiada acerca de la necesidad de un flete de promoción, el costo del transporte internacional del producto y los gastos realizados en el lugar de destino, así como acerca de los precios a que se vendan productos comparables en el mercado de que se trate. También deberán contener información sobre las distintas dificultades que suponga la penetración en los mercados y sobre los factores que podrían contribuir a una reducción de los costos en el futuro y que, por consiguiente, permitirían en última instancia aplicar al producto, de ser necesario, un flete más alto.

40. Por conducto de los gobiernos, los usuarios, las organizaciones de usuarios y las pertinentes organizaciones mercantiles o de otra índole, la conferencia hará saber a todos los exportadores o posibles exportadores interesados los procedimientos establecidos.

41. Los fletes de promoción podrán ser revisados cada doce meses. En la primera revisión incumbirá a la conferencia probar que existe alguna causa para suspender un flete de promoción. En todas las demás revisiones ulteriores los usuarios tendrán que probar la necesidad de mantener ese flete.

IV.—Recargos

42. Los recargos que impongan las conferencias para hacer frente a aumentos generales imprevistos de los costos o para compensar pérdidas de ingresos se considerarán temporales. Los recargos se reducirán a medida que vaya mejorando la situación para hacer frente a la cual fueron impuestos, y se levantarán en cuanto la situación o las circunstancias que motivaron su imposición dejen de existir.

43. Los recargos impuestos sobre la carga que entra en un determinado puerto, o sale de él, también se considerarán temporales y se reducirán o suprimirán cuando mejore la situación de ese puerto.

44. Antes de imponer un recargo, ya sea general, ya se aplique solamente a un determinado puerto, se celebrarán consultas entre la conferencia interesada y los usuarios, las organizaciones de usuarios y el gobierno del país del que proceda la carga, si se trata de un recargo general, o del país en que está situado el puerto, si se trata de un recargo portuario. Sin embargo, si el recargo impuesto en un puerto tiene repercusiones importantes sobre los fletes desde un país que exporta carga hasta ese puerto, los usuarios, las organizaciones de usuarios o el gobierno de ese país tendrán derecho a celebrar, cuando lo deseen, consultas con la conferencia sobre este asunto.

45. Cuando se llegue a un acuerdo sobre la cuantía del recargo, éste será aplicado inmediatamente o sometido a la consideración del gobierno interesado, si así lo exigen las leyes o los reglamentos nacionales.

46. Si se trata de un recargo general, se aplicará el procedimiento expuesto en el párrafo 55 *infra*, en el caso de que no se haya llegado a ningún acuerdo en las consultas.

47. En el caso de los recargos portuarios, si no se llega a ningún acuerdo mediante consultas en el plazo de 15 días, se someterá inmediatamente la cuestión a arbitraje local o, si así lo exigen las leyes o los reglamentos del país en que está situado el puerto, a la decisión del gobierno de ese país, directamente o después de haber acudido al arbitraje local. La decisión del gobierno o el laudo del árbitro, según sea el caso, se dictarán dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha en que se sometió la cuestión a la deci-

sión del gobierno o a arbitraje, y la decisión o el laudo se ejecutarán inmediatamente.

V.—Monedas: devaluación, revaluación, tipos de cambio, monedas flotantes

48. La devaluación oficial de la moneda de las tarifas de una conferencia constituirá un motivo *de facto* para que esa conferencia aplique un recargo o un aumento del flete equivalente al aumento efectivo de los costos de explotación o a la disminución del valor de los fletes como consecuencia directa de la devaluación.

49. La revaluación oficial de la moneda de las tarifas de una conferencia constituirá un motivo *de facto* para que esa conferencia aplique una rebaja de fletes equivalente a la disminución efectiva de los costos de explotación o al aumento del valor de sus fletes como consecuencia directa de la revaluación.

50. Tanto los aumentos o recargos de fletes a que se hace referencia en el párrafo 48 *supra*, como las rebajas de fletes a que se hace referencia en el párrafo 49 *supra*, reflejarán únicamente el aumento o la reducción de los costos de explotación o la reducción o el aumento de los fletes.

51. La devaluación o la revaluación oficiales de una moneda que no sea la de las tarifas, sino la de un país que importe o exporte una carga, produce una variación en el costo que desembolsan en ese país, en la moneda de las tarifas, las compañías de navegación afiliadas a una conferencia. Si lo desean los usuarios, las organizaciones de usuarios o el gobierno interesado en el caso de una devaluación, o la conferencia en el de la revaluación de una moneda que no sea la de las tarifas, la cuestión se resolverá de la misma manera que en el caso de una revaluación o devaluación de la moneda de las tarifas.

52. La flotación de monedas puede provocar la revaluación o devaluación *de facto* de las mismas, por lo que se tratará del modo señalado en los párrafos 48 y 49 *supra* en relación con las modificaciones oficiales de los tipos de cambio de las monedas de las tarifas.

53. La cuantía del recargo o del aumento o reducción del flete, según sea el caso, será objeto de consultas entre las conferencias interesadas y los usuarios, las organizaciones de usuarios y el gobierno del país del que proceda la carga.

54. Esas consultas se celebrarán y ultimarán dentro de un plazo que no excederá de 15 días a partir de la fecha en que se haya anunciado el propósito de aplicar un recargo o modificar el flete y, cuando se haya llegado a un acuerdo, éste se aplicará inmediatamente o se someterá a la consideración del gobierno del país del que proceda la carga, si así lo exigen las leyes o los reglamentos nacionales.

55. Cuando no se llegue a ningún acuerdo mediante consultas dentro de un plazo de 15 días, la cuestión se someterá, si así lo exigen las leyes o los reglamentos del país del que proceda la carga, a arbitraje local o a la decisión del gobierno de ese país, directamente o después de haber acudido al arbitraje local; de no ser así, la cuestión se someterá a arbitraje internacional. La decisión del gobierno o el laudo del árbitro, según sea el caso, se dictará dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha en que se sometió la cuestión a decisión o arbitraje y se ejecutará inmediatamente.

VI.—Promediación de los fletes

56. En lo que se refiere a los puertos base, los fletes se cotizarán de puerto a puerto, al paso que los fletes para los demás puertos se expresarán en porcentajes apropiados por encima o por debajo de los fletes aplicables al puerto base más cercano, a fin de reflejar las diferencias entre los costos efectivos de los distintos puertos. La cotización de los fletes de puerto a puerto, basada en un estudio minucioso, será objeto de consultas entre las conferencias, los usuarios, las organizaciones de usuarios y los gobiernos interesados.

E.—OTRAS PRÁCTICAS

I.—Competencia exterior

57. Los buques de lucha quedarán prohibidos.

II.—Localización de las oficinas centrales de la conferencia

58. Las conferencias establecerán sus oficinas centrales en un país cuyo tráfico sirvan.

III.—Adecuación de los servicios

59. Las conferencias planificarán y proporcionarán servicios regulares en las rutas con la frecuencia requerida y establecerán el servicio de modo que se evite la coincidencia de salidas. Asimismo, tomarán disposiciones prácticas para el transporte de la carga durante los períodos de máximo tráfico.

60. Las conferencias, en consulta con los usuarios, las organizaciones de usuarios y los gobiernos interesados, deberán proporcionar en cada ruta los buques adecuados para atender razonablemente las necesidades del tráfico servido por la conferencia.

61. Mediante consultas entre los usuarios y las conferencias se mantendrá constantemente en estudio la cuestión de la demanda de espacio para carga y se ajustará en consecuencia la oferta de buques.

62. Se celebrarán con regularidad reuniones entre las conferencias y las organizaciones de usuarios y otros organismos competentes para estudiar la racionalización de los servicios y para que los beneficios de esa racionalización sean compartidos equitativamente entre las compañías afiliadas a las conferencias y los usuarios.

63. En lo que se refiere a los puertos para los que sólo se prestan servicios en función del incentivo, se comunicarán a los usuarios de esos puertos los incentivos requeridos.

64. Cuando el intervalo entre los servicios programados en un puerto dado sea superior a 30 días, o a cualquier otro plazo determinado mediante consultas entre los usuarios y la conferencia, los usuarios gozarán del trato de usuarios «leales» sin necesidad de firmar un acuerdo de lealtad y la conferencia tendrá derecho a cancelar un viaje programado si, de resultas de las escalas hechas en el puerto por buques independientes no pertenecientes a la conferencia, el incentivo ofrecido es inferior al mínimo.

IV.—Tarifas de conferencia

65. En las tarifas de conferencia se podrá indicar junto a cada partida los números correspondientes de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional y de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para facilitar la compilación y el análisis estadísticos.

F.—DISPOSICIONES Y MECANISMO DE EJECUCIÓN

66. Los litigios que surjan en la aplicación del presente Código y que no se resuelvan mediante consultas entre líneas marítimas y entre conferencias, usuarios y organizaciones de usuarios se someterán a los procedimientos prescritos en el presente Código.

67. Cuando surja un litigio, se procurará primero resolverlo mediante consultas y negociaciones entre las partes interesadas con miras a hallar una solución mutuamente satisfactoria. Cuando las consultas y negociaciones no resuelvan el litigio, si las leyes o los reglamentos nacionales no disponen otra cosa, los litigios pendientes podrán someterse a conciliación antes de someterse a arbitraje según lo dispuesto en el presente Código.

Arbitraje: local o internacional

68. Los litigios que no puedan resolverse mediante consulta podrán someterse a arbitraje local o, si así lo exigen las leyes o los reglamentos nacionales, a la decisión del gobierno del país del que proceda la carga, ya sea directamente o mediante arbitraje local; se someterán no obstante a arbitraje internacional, a no ser que las leyes o los reglamentos nacionales dispongan otra cosa, en los casos siguientes:

- a) Denegación de ingreso en conferencias de puertos intermedios;
- b) Acuerdos de conferencia desleales o discriminatorios;
- c) Niveles de fletes y aumentos generales de los mismos;
- d) Recargos, excluidos los recargos de puerto;
- e) Modificaciones de los tipos de cambio (devaluación, revaluación o flotación de monedas) que conduzcan o hayan de conducir a modificaciones de fletes o a recargos.

69. En caso de arbitraje local, el árbitro dictará su laudo dentro de un plazo de 60 días a contar de la fecha en que se sometió la cuestión a arbitraje.

70. En caso de arbitraje internacional, el árbitro dictará su laudo dentro de un plazo de 90 días a contar de la fecha en que la cuestión se sometió a arbitraje y, salvo que se disponga otra cosa en el presente Código, la decisión se ejecutará inmediatamente.

71. Todo acuerdo entre conferencias y usuarios u organizaciones de usuarios o toda decisión adoptada por los árbitros locales en cumplimiento del presente Código serán ejecutados inmediatamente o sometidos al gobierno del país del que proceda la carga, si así lo exigen las leyes o los reglamentos nacionales.

72. Los gobiernos de los países en desarrollo interesados participarán plenamente, si así lo desean, en las consultas y en las decisiones o soluciones correspondientes a los litigios relativos a los fletes, los recargos y las condiciones de transporte de los productos que dichos países importen.

73. Para efectuar el arbitraje internacional en virtud del presente Código se confeccionará una lista oficial de árbitros internacionalmente conocidos y respetados. Para el arbitraje local, una asociación de árbitros, la cámara de comercio u otro órgano adecuado aceptado por los usuarios, las organizaciones de usuarios y los gobiernos interesados y las conferencias mantendrán en cada país una lista de árbitros calificados, con la condición de que no menos de la mitad de los que figuren en ella sean aceptables para las conferencias que abarquen el comercio de dicho país y la otra mitad para los usuarios y organizaciones de usuarios de dicho país.

74. Tanto en el plano local como en el internacional se proporcionarán normas relativas al nombramiento de árbitros, así como directrices y normas de procedimiento y práctica para uso de aquéllos.

75. Cuando se trate de arbitraje local, las actuaciones se celebrarán en el país del que proceda la carga y el laudo se dictará en dicho país. En el caso de arbitraje internacional también se celebrarán las actuaciones y se dictará el laudo en el país del que proceda la carga, salvo que las partes interesadas estipulen otra cosa. Cuando se trate de cuestiones que no estén relacionadas con la procedencia de la carga, se efectuará el arbitraje y se anunciará el laudo en el país en que surja el litigio, salvo que las partes estipulen otra cosa.

G.—DISPOSICIONES TRANSITORIAS

76. El Código deberá especificar en esta sección cuestiones tales como la entrada en vigor, el procedimiento de reforma y, en su caso, el procedimiento para la incorporación de las disposiciones de la convención o el acuerdo en las legislaciones nacionales.

67 (III). Desarrollo de los puertos¹¹³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en especial el párrafo 53 sobre transporte marítimo y puertos,

Recordando las «Bases para un entendimiento en cuestiones relativas al transporte marítimo», que figura en el anexo A.IV.22 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, en especial su párrafo 2,

Teniendo presente la resolución 7 (II) de la Conferencia de 22 de marzo de 1968, en la que la Conferencia recomienda que los países desarrollados miembros de la UNCTAD, directamente o a través de instituciones financieras internacionales y regionales, consideren favorablemente las solicitudes de asistencia presentadas por los países en desarrollo para modernizar y desarrollar rápidamente los puertos y las instalaciones conexas de transporte interior,

Tomando nota de la labor ya realizada en la esfera de la asistencia técnica a los países en desarrollo a este respecto,

Tomando nota de los párrafos sobre transporte marítimo y puertos de la sección E del Programa de Acción de Lima aprobado por la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77¹¹³ y del informe de la secretaria de la UNCTAD titulado «Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en materia de transporte marítimo y puertos»¹¹⁴, así como de las declaraciones sobre esos documentos hechas por todos los Estados miembros de la UNCTAD en el tercer período de sesiones de la Conferencia,

Reconociendo que las mejoras de los puertos que permiten una rotación más rápida de los buques reducen los costos de inmovilización de los buques en los puertos y reconociendo asimismo que esa reducción repercute en los costos de operación de las líneas de transporte marítimo,

1. Insta a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que organicen un esfuerzo concertado nacional e internacional para promover el desarrollo y mejoramiento de los puertos en los países en desarrollo; a que, como parte de este esfuerzo, prosiga y se amplíe considerablemente la asistencia financiera y técnica, en el contexto general de los criterios establecidos y de los planes y programas de desarrollo nacional de dichos países, y a que esa asistencia se dedique tanto a aumentar la capacidad y el grado de modernización de sus instalaciones portuarias como a mejorar la organización, la administración y el funcionamiento de sus puertos;

2. Pide a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que insten a las compañías navieras y a las Conferencias marítimas a que:

a) Cooperen estrechamente con las autoridades portuarias para que se utilicen de modo efectivo las mejoras y las inversiones efectuadas en los puertos, especialmente en los países en desarrollo, en particular en relación con la evolución tecnológica del transporte marítimo;

b) Aseguren en lo posible que el ahorro de costos de que se beneficien las compañías navieras gracias a las mejoras portuarias se reflejen debidamente en los fletes haciendo ajustes apropiados;

3. Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que adopten medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral al desarrollar o mejorar los puertos que sirven a dichos países y asimismo que en su desarrollo portuario tengan en cuenta las necesidades especiales de todos los países sin litoral;

4. Recomienda que se proporcionen a las comisiones económicas regionales, a las organizaciones regionales pertinentes y a las instituciones financieras regionales los fondos necesarios para ponerlas en condiciones de ayudar al desarrollo de los puertos y de los transportes terrestres conexas en los países en desarrollo en forma debidamente integrada, con el apoyo apropiado, cuando se solicite, de la secretaria de la UNCTAD. Esta asistencia deberá tener por objeto, entre otras cosas:

a) Convocar seminarios y conferencias regionales y subregionales sobre los problemas del desarrollo y organización de los puertos;

b) Establecer, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, la UNCTAD, otras organizaciones interesadas y los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, instituciones de formación subregionales o zonales para la mano de obra y el personal de dirección portuario de todas las categorías;

c) Formar asociaciones de puertos subzonales y zonales, o aun más amplias, promoviendo, dentro del concepto de puertos hermanados, un programa de cooperación y asistencia mutua, con el fin de combinar los esfuerzos de dichas asociaciones para facilitar un mayor desarrollo y mejoramiento de los puertos.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

68 (III). Transporte internacional combinado de mercancías¹¹⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular los párrafos 53 a y 54,

Enterada de que el Consejo Económico y Social, en la continuación de su 48.º período de sesiones, decidió que las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental convocasen conjuntamente una conferencia sobre el transporte internacional en contenedores que examinara los problemas administra-

¹¹³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

¹¹⁴ TD/143, tercera parte (véase el anexo VIII F *infra*).

¹¹⁵ TD/103 y Corr.1 [véase *El transporte marítimo en los años 70: informe de la secretaria de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.15), segunda parte].

¹¹⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

tivos, técnicos y jurídicos que se planteaban en relación con el transporte internacional en contenedores ¹¹⁶,

Tomando nota de que el Grupo Preparatorio Inter-gubernamental establecido por el Consejo Económico y Social se reunió en febrero de 1972 y recomendó un programa provisional en cuyo tema 11 se dice que la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores ha de evaluar la necesidad de una posible convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías y, si procede, proseguir la labor de preparación de esa convención, recomendación que habrá de ser aprobada por el Consejo Económico y Social ¹¹⁷,

Tomando nota además de que el Secretario General de las Naciones Unidas ha distribuido un resumen de las conclusiones del estudio preparado de conformidad con la resolución 1568 (L) del Consejo Económico y Social ¹¹⁸ y de que se está preparando una versión final del estudio para su publicación ¹¹⁹,

Estimando que antes de proceder al examen y la aprobación de una convención de esta índole deben estudiarse a fondo sus repercusiones económicas específicas, en particular para los países en desarrollo,

Recordando los párrafos 6 y 8 de la resolución 1568 (L) del Consejo Económico y Social,

1. Reitera la resolución 17 (V) de la Comisión del Transporte Marítimo ¹²⁰;

2. Pide que se distribuya lo antes posible el texto completo del estudio del Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Comisión del Transporte Marítimo pueda examinarlo detenidamente y formular sus observaciones acerca del mismo en su segundo período extraordinario de sesiones, que se celebrará en julio de 1972;

3. Recomienda que los países en desarrollo comuniquen a las correspondientes comisiones económicas regionales su posición en lo referente a una convención sobre el transporte combinado antes de julio de 1972, época en que dichas comisiones deben asesorar al Consejo Económico y Social sobre esa materia, según el párrafo 8 de la resolución 1568 (L);

4. Recomienda asimismo a los Estados miembros de la UNCTAD que, cuando procedan al estudio de una convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías, velen por que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se estudien a fondo y se tengan presentes sus repercusiones para los países en desarrollo, especialmente en lo que se refiere a las necesidades de transporte marítimo, comercio, seguros y desarrollo económico;

b) Que se hayan acordado, a nivel internacional y con la debida representación de las opiniones de los países en desarrollo, directrices generales para una posible convención de esa índole;

c) Que, para decidir si esa convención puede ya ser objeto de un estudio internacional, se tomen en consideración las tendencias del desarrollo tecnológico del transporte combinado y la fase en que se encuentre.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

69 (III). Fletes ¹²¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Advirtiendo con preocupación que los aumentos de los fletes aplicados por las conferencias marítimas amenudo afectan desfavorablemente la posición de la balanza de pagos de los países en desarrollo y repercuten en forma adversa en sus exportaciones,

Advirtiendo asimismo que en los últimos años aumentos de los fletes de las líneas regulares han sido mayores y más frecuentes,

Teniendo en cuenta los informes de la secretaría de la UNCTAD titulados *El transporte marítimo en 1971* ¹²², «El transporte marítimo mundial: perspectivas y problemas» ¹²³ y «Fletes de promoción de las exportaciones no tradicionales de los países en desarrollo» ¹²⁴,

Teniendo presente que los países en desarrollo tratan de aumentar las exportaciones de productos no tradicionales y que el costo de los fletes, como elemento de los precios de exportación de esos productos, influye en la capacidad de esos países para promover tal aumento,

Reconociendo la importante función que los fletes de promoción pueden desempeñar en la expansión de las exportaciones de productos no tradicionales de los países en desarrollo,

Tomando nota asimismo de las opiniones de los países en desarrollo que consideran que el progreso realizado respecto de los fletes de promoción ha sido lento,

Reconociendo la necesidad de que las compañías de navegación obtengan del capital invertido un rendimiento razonable,

Haciendo observar que la presente resolución se ha preparado con el propósito de responder a la importancia atribuida por todos los países a la cuestión de los fletes y que su contenido no prejuzga en modo alguno la posición que un país o un grupo de países adopte o pueda

¹¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48.º período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1 A (E/4832/ Add.1 y Corr.1)*, pág. 18.

¹¹⁷ Para el programa provisional de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores, véase la resolución 1725 (LIII) del Consejo Económico y Social.

¹¹⁸ E/5111.

¹¹⁹ «Consecuencias económicas, especialmente para los países en desarrollo, de la propuesta convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías: estudio del Secretario General de las Naciones Unidas» (ST/ECA/160 y Corr.1).

¹²⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/347)*, anexo I.

¹²¹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

¹²² TD/B/C.4/92/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.2).

¹²³ TD/102 y Corr.1 [véase *El transporte marítimo en los años 70: informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.15), primera parte].

¹²⁴ TD/105 y TD/105/Suppl.1.

adoptar con respecto a los fletes en relación con un código de conducta de las conferencias marítimas,

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que exhorten a sus compañías navieras a que, cuando consideren cualesquier aumentos de fletes, velen por que en todo lo posible se tomen en consideración los efectos de esos aumentos sobre los productos de interés para el comercio de los países en desarrollo;

2. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que exhorten a sus compañías navieras y organizaciones equivalentes a que, al determinar y ajustar los fletes de sus buques de línea regular, presten especial atención a:

a) La necesidad de examinar y, en caso necesario, ajustar y revisar los fletes que los usuarios, las organizaciones de usuarios y otras partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, consideren elevados o discriminatorios, teniendo en cuenta la necesidad de que los fletes para las exportaciones de los países en desarrollo se fijen en el nivel más bajo que sea comercialmente posible;

b) La necesidad de evitar la aplicación de prácticas de conferencias y el establecimiento de fletes que, en condiciones por lo demás iguales, tengan como consecuencia frenar la exportación de un producto de un país en desarrollo al mismo tiempo que se estimula la exportación del mismo producto de otro país servido por la misma conferencia;

c) La necesidad de velar por que las economías que obtengan las compañías de transporte marítimo merced a mejoras y/o desarrollo de los puertos, incluidas las mejoras en la administración portuaria, se tengan en cuenta en las consultas entre las conferencias y los usuarios y/o las organizaciones de usuarios;

3. *Recomienda también* que, a fin de reducir los costos del transporte marítimo, se preste atención:

a) Al desarrollo tecnológico del transporte marítimo, habida cuenta de las necesidades de los países en desarrollo;

b). A mejoras en la organización del tráfico;

4. *Recomienda asimismo* que se haga todo lo posible para fomentar la constitución y el funcionamiento de organizaciones de usuarios o entidades equivalentes, así como el establecimiento de un sistema eficaz de consultas en los países en desarrollo sobre la base de los siguientes criterios generales:

a) Este sistema debe prever la celebración de consultas, antes de aumentar los fletes, entre las conferencias marítimas y los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros interesados —incluyendo en su caso las autoridades públicas— después de comunicar con suficiente antelación los aumentos propuestos, teniendo en cuenta las necesidades del comercio y de conformidad con las prácticas o acuerdos nacionales o regionales;

b) En la medida que lo permitan las prácticas comerciales, las opiniones expresadas por los usuarios y las organizaciones de usuarios durante las consultas deberán reflejarse las decisiones de las conferencias;

c) A fin de que puedan discutirse a fondo los problemas comunes con los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros interesados —incluyendo en su caso las

autoridades públicas— las conferencias deben mantener siempre que sea posible una representación adecuada y autorizada en sus zonas respectivas, y los usuarios deben tener el debido acceso a los representantes competentes de las conferencias. Deben facilitarse los nombres y direcciones de todos los representantes de las conferencias y dichos representantes deben velar por que las opiniones de los usuarios se comuniquen rápidamente a las conferencias y viceversa;

d) Se debe tratar de instituir organizaciones nacionales, subregionales y regionales de usuarios que puedan estimular el desarrollo de otras organizaciones de usuarios y que desempeñen al mismo tiempo un papel útil en las consultas con las compañías de transporte marítimo y las conferencias marítimas en los planos nacional, subregional y regional;

e) Debe invitarse a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, otras organizaciones regionales y la UNCTAD a que presten su ayuda para promover la creación de asociaciones subregionales y regionales de esta clase. A este respecto cada comisión económica regional o la organización regional competente podrá convocar una conferencia regional de organizaciones de usuarios y otras empresas de éstos, que podrían examinar la forma apropiada del mecanismo subregional y regional;

f) En el proceso de consultas debe prestarse especial atención a la necesidad de promover el comercio intra-regional e interregional de los países en desarrollo;

5. *Resuelve* que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD insten a las conferencias marítimas y entidades equivalentes a que:

a) Comuniquen con la debida antelación a los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros interesados —incluyendo en su caso las autoridades públicas— los aumentos generales que se propongan introducir en los fletes, de conformidad con la práctica y/o los acuerdos nacionales o regionales; la comunicación se hará con atención suficiente para que puedan celebrarse consultas entre las conferencias y los usuarios y otros interesados;

b) Faciliten las razones que, a su juicio, justifiquen el proyectado aumento general de los fletes, junto con un análisis global de los datos relativos a sus costos e ingresos preparados por contadores independientes, como base de discusión;

c) Den oportunidades suficientes, cuando así se pida, para que puedan celebrarse a su debido tiempo consultas detenidas entre la conferencia, los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros interesados, —incluyendo en su caso las autoridades públicas competentes— sobre cuestiones de interés común, entre ellas los aumentos de fletes y el grado de adecuación de los servicios de transporte marítimo;

d) Procuren mantener un período lo más largo posible de estabilidad de los fletes, teniendo en cuenta los intereses de los usuarios y la necesidad de que las compañías marítimas de la conferencia obtengan un beneficio razonable del capital invertido;

6. *Recomienda* que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD insten a las conferencias y organiza-

ciones equivalentes, por conducto de los armadores y miembros de las mismas, a:

a) Reconocer la necesidad de facilitar las exportaciones de los países en desarrollo concediendo fletes de promoción, en la medida en que lo permitan las prácticas comerciales, para sus exportaciones no tradicionales;

b) Instituir procedimientos eficaces para la celebración de consultas con los usuarios, las organizaciones de usuarios y otras organizaciones equivalentes de los países en desarrollo acerca de la cuestión de los fletes de promoción;

c) Tomar en consideración, en la medida de lo posible, las opiniones expresadas por los usuarios de los países en desarrollo sobre cuestiones relativas a los fletes de promoción cuando las conferencias adopten sus decisiones;

d) Evitar la introducción de fletes de promoción específicos para las exportaciones de productos no tradicionales de un país en desarrollo cuando tales fletes puedan impedir la exportación del mismo producto de otro país servido por la misma conferencia;

e) Examinar periódicamente, en consulta con los usuarios, las organizaciones de usuarios y otros interesados —incluyendo en su caso las autoridades públicas— los fletes especiales establecidos, para decidir hasta qué punto es posible desde el punto de vista comercial prorrogarlos o modificarlos, habida cuenta de la efectividad del flete de promoción para los productos de que se trate;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que estudie, dentro de los límites de los recursos disponibles, la posibilidad de introducir en las rutas de líneas regulares fletes francos de carga y descarga (f.i.o.), así como las consecuencias de tal introducción;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, teniendo en cuenta la competencia de la UNCTAD en materia de fletes marítimos y el consenso a que se llegó en el décimo período de sesiones del Consejo de Administración del Programa¹²⁵, considere favorablemente, dentro de los límites de los fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo las solicitudes de asistencia técnica en esta esfera que presentan los gobiernos de los países en desarrollo.

118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

70 (III). Fomento de las marinas mercantes¹²⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente el objetivo de los países en desarrollo de establecer y ampliar sus flotas mercantes nacionales y/o multinacionales, a la luz de la Declaración y Principios del Programa de Acción aprobados por el Grupo de los 77 en la Segunda Reunión Ministerial de

¹²⁵ Véase la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

¹²⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

Lima¹²⁷, y las opiniones de otros grupos expuestas en el informe de la Cuarta Comisión de la Conferencia en su tercer período de sesiones,

Advirtiendo con preocupación que, si bien las flotas mercantes de los países en desarrollo han aumentado en tonelaje, la participación de tales países en la flota mercante mundial ha disminuido en vez de aumentar y es muy inferior a su participación en el comercio mundial,

Tomando nota con aprecio de los informes de la secretaría de la UNCTAD relativos a las empresas multinacionales de transporte marítimo¹²⁸ y a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en materia de transporte marítimo y puertos¹²⁹,

Conviniendo en que toda referencia que se haga en la presente resolución a las flotas mercantes de los países en desarrollo excluye las flotas matriculadas bajo los llamados «pabellones de conveniencia»,

Tomando nota del objetivo de los países en desarrollo de adquirir, para fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por lo menos el 10% del peso muerto de la flota total mundial, contra el 7,1% en 1970,

Tomando nota de la petición de los países en desarrollo de que las disposiciones del Acuerdo relativo a los créditos para la exportación de buques, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, firmado en mayo de 1969, se revisen y modifiquen con miras a liberalizar las modalidades y condiciones en que se facilitan a los países en desarrollo créditos para la exportación de buques,

Insta lo siguiente:

1. Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deben aumentar sustancialmente, en su caso, su asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo y simplificar, en lo posible, los procedimientos y las condiciones de concesión de créditos a esos países para que adquieran buques nuevos y de segunda mano, dentro del contexto general de los criterios adoptados para sus proyectos y de sus planes y programas nacionales de desarrollo, para sus flotas mercantes nacionales o multinacionales;

2. Los países desarrollados signatarios del Acuerdo relativo a los créditos para la exportación de buques, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, firmado en mayo de 1969, deben considerar en lo posible y caso por caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en julio de 1971¹³⁰, el mejoramiento de las condiciones y modalidades que aplican para financiar

¹²⁷ TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

¹²⁸ TD/108 y TD/108/Supp.1/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.17).

¹²⁹ TD/103 y Corr.1 [véase *El transporte marítimo en los años 70: informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.15), segunda parte].

¹³⁰ TD/101/Add.1, cap. VI (véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IV, *Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7)).

la adquisición de buques nuevos por los países en desarrollo, en relación con las condiciones y modalidades básicas del Acuerdo;

3. Los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, habida cuenta de los problemas económicos de los países en desarrollo y de la limitación de sus recursos y teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, deben tener en cuenta y examinar cuidadosamente las propuestas hechas por los países en desarrollo en el tercer período de sesiones de la Conferencia en el sentido de que las condiciones y modalidades mínimas de venta de buques a dichos países sean las siguientes:

a) Los buques nuevos deben venderse a los países en desarrollo a crédito, con un plazo de reembolso de diez años a partir de la entrega de los buques y con un período de gracia adecuado;

b) Los buques de segunda mano en buen estado deben venderse a los países en desarrollo a crédito, con pagos escalonados a lo largo de un período de hasta ocho años;

c) La suma pagadera en efectivo hasta el momento de la entrega de los buques vendidos a los países en desarrollo no debe exceder del 15% del precio de los buques nuevos ni del 20% del precio de los buques de segunda mano;

d) Los tipos de interés aplicables a los créditos no deben exceder del 5% anual;

4. Los gobiernos de los países desarrollados deben aceptar en su caso las garantías dadas por las instituciones financieras nacionales de los países en desarrollo como cobertura suficiente de la parte que haya de pagarse a plazos del precio de los buques, tanto nuevos como de segunda mano, que compren los países en desarrollo;

5. Los gobiernos de los países desarrollados que han adoptado disposiciones para la financiación de las exportaciones de buques mediante créditos a los compradores deben tener en cuenta el legítimo deseo de los países en desarrollo, al adquirir buques en los astilleros de un país desarrollado, de lograr las condiciones comerciales más favorables, y de hacer de forma que, cuando sea posible, se faciliten créditos a los compradores y a los proveedores;

6. Los Estados miembros de la UNCTAD deben, en la medida de lo posible, contribuir al logro del objetivo de los países en desarrollo de adquirir, por lo menos, el 10% del tonelaje de peso muerto de la flota mundial para fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. Los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD deben invitar a las conferencias marítimas que participan en el tráfico marítimo nacional de los países en desarrollo a que admitan como miembros de pleno derecho a las líneas marítimas nacionales y/o multinacionales de los países en desarrollo interesados, y a que consideren también favorablemente, con imparcialidad y en condiciones de igualdad, las peticiones que presenten las líneas marítimas nacionales y/o multinacionales de los países en desarrollo para ser admitidas como miembros de pleno derecho en el tráfico de puertos intermedios relacionado con el comercio exterior de esos países, a reserva de los derechos y obligaciones que

conlleva la calidad de miembro de la conferencia, a fin de que las líneas marítimas de los países en desarrollo tengan una participación creciente y sustancial en el transporte de cargas generadas por su comercio exterior;

8. Habida cuenta de que los petroleros y los graneleros constituyen el sector más dinámico de la flota mundial, los países en desarrollo pueden prestar especial atención al establecimiento, expansión y funcionamiento eficiente de flotas de petroleros y graneleros, a fin de alcanzar el nivel deseado de participación en el transporte marítimo mundial, y en esta tarea los países desarrollados pueden estudiar la posibilidad de prestar asistencia a los países en desarrollo, cuando proceda y de conformidad con el párrafo 1 de la presente resolución;

9. Habida cuenta de que, en la medida en que los países desarrollados compran f.o.b. y venden c.i.f. en las transacciones comerciales con los países en desarrollo, los usuarios de países desarrollados están generalmente en condiciones de designar al porteador, esta situación no debe impedir a los países en desarrollo participar sobre una base justa en el tráfico de que se trate;

10. Habiéndose reconocido que los países en desarrollo deben adquirir una participación creciente y sustancial en el transporte de cargas marítimas, se les debe dar la posibilidad de ampliar sus marinas mercantes nacionales y multinacionales mediante la adopción de las medidas apropiadas para que sus navieros puedan competir en el mercado internacional de fletes, y contribuir así a un satisfactorio desarrollo del transporte marítimo;

11. Los grupos de países en desarrollo deben estudiar la posibilidad de establecer marinas mercantes multinacionales, tal vez sobre una base regional o subregional, con miras, en particular, a lograr una participación, creciente en el transporte marítimo de carga y en los ingresos correspondientes;

12. Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales y regionales deben estudiar la posibilidad de conceder asistencia financiera en condiciones favorables y proporcionar asistencia técnica para el desarrollo y la expansión de la industria de la construcción y reparación naval en los países en desarrollo, dentro del contexto general de los criterios adoptados para sus proyectos y de sus planes y programas nacionales de desarrollo;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, dentro de los límites de sus fondos y teniendo en cuenta la competencia sustantiva de la UNCTAD en la esfera del transporte marítimo, así como el consenso alcanzado en el Consejo de Administración del Programa en su décimo período de sesiones¹³¹, continúe considerando favorablemente las solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo, dentro de sus programas por países, en todas las cuestiones relacionadas con las marinas mercantes nacionales.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

¹³¹ Véase la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

71 (III). Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo¹³²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que una mayor expansión de la cooperación en la esfera del transporte marítimo reviste gran importancia para el desarrollo del comercio internacional,

Recordando que la Comisión del Transporte Marítimo está llamada a facilitar la comprensión y la cooperación en materia de transporte marítimo y debe servir de medio para armonizar las políticas de los gobiernos y de las agrupaciones económicas regionales en la esfera del transporte marítimo,

Reconociendo los esfuerzos de la UNCTAD para fomentar la cooperación en materia de transporte marítimo, en particular entre las conferencias marítimas y los usuarios,

Reconociendo asimismo la conveniencia de que se estudien en la UNCTAD medidas encaminadas a reforzar también la cooperación entre los gobiernos en cuestiones

de navegación y a lograr una mayor armonización entre las políticas de los gobiernos en materia de transporte marítimo,

Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 12.º período de sesiones, dé instrucciones a la Comisión del Transporte Marítimo, para que dentro de sus atribuciones:

a) Determine las cuestiones que puedan prestarse a esa armonización y estén suficientemente avanzadas para ello, teniendo en cuenta sobre todo los intereses de los países en desarrollo y evitando la duplicación de las actividades que realizan otros órganos internacionales;

b) Prepare un programa de trabajo y establezca prioridades para estudiar esas cuestiones;

c) Inicie los trabajos necesarios respecto de esas cuestiones y comunique a la Junta de Comercio y Desarrollo todos los hechos establecidos o las conclusiones a que se llegue para que la Junta pueda determinar cuáles de dichos resultados deberán remitirse a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, a fin de que ésta examine las medidas que sean precedentes.

118.ª sesión plenaria
19 de mayo de 1972

¹³² La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

EXPANSIÓN DEL COMERCIO, COOPERACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN REGIONAL ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO (Tema 17 del programa)

48 (III). Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo¹³³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando su Declaración Conjunta 23 (II), de 23 de marzo de 1968, sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo,

Recordando además las resoluciones 53 (VIII) de 7 de febrero de 1969, y 77 (X) de 8 de marzo de 1971 de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Reafirmando los párrafos 39 y 40 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presentes las conclusiones del Grupo Intergubernamental sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo¹³⁴,

Reconociendo que, desde el segundo período de sesiones de la Conferencia, los países en desarrollo han negociado y contraído importantes compromisos en la esfera de la expansión del comercio, la cooperación económica y la

integración regional, y que algunos países desarrollados y organizaciones internacionales han hecho señaladas contribuciones a la solución de los problemas con que tropiezan los países en desarrollo en esta esfera,

Recomienda, de conformidad con los principios contenidos en los párrafos 39 y 40 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio del Desarrollo, lo siguiente:

Medidas que han de adoptar los países en desarrollo

1. Los países en desarrollo deben:

a) Intensificar sus actuales esfuerzos y adoptar nuevas iniciativas para negociar y llevar a la práctica importantes compromisos recíprocos a largo plazo, dentro de los marcos subregional, regional, interregional y de otra índole que elijan, con miras a la expansión de su comercio recíproco y a la ampliación de su cooperación económica a otras esferas;

b) Dentro de cada una de las subregiones a que pertenecen, como expresión de voluntad política, adoptar nuevas medidas a fin de superar los obstáculos que hasta ahora han impedido la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre ellos. Deberían procurar concretamente llevar a feliz término, durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los planes ya acordados de constituir, en caso necesario, en cada subregión una única organización multinacional encargada de la tarea de promover la

¹³³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

¹³⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos*, tema 11 del programa, documento TD/B/333, cap. V.

expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre los Estados participantes como medida preliminar y preparatoria hacia el más ambicioso objetivo final de la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo;

c) Aplicar el principio de las concesiones equivalentes a fin de que los países en desarrollo, incluso aquellos que realizan una parte considerable de su comercio exterior a través de empresas públicas y de propiedad estatal, puedan participar en las agrupaciones regionales;

d) Aprovechar las facilidades que ofrece el párrafo 6 de la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo con el fin de lograr apoyo internacional para sus proyectos concretos relacionados con la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional;

e) Realizar nuevos esfuerzos para intensificar y ampliar su cooperación económica mutua. Con tal fin deberían:

- i) promover y fomentar entre ellos la expansión del comercio intrarregional y, en su caso, la conclusión de acuerdos adecuados de pagos;
- ii) Fomentar y promover la adopción de medidas apropiadas en la esfera de los productos básicos y, en particular, favorecer los intereses de los productores primarios de su región mediante la celebración de consultas intensivas entre los países productores a fin de fomentar las políticas apropiadas que lleven al establecimiento de asociaciones de productores;
- iii) Promover la celebración, en los planos regional, subregional o interregional, de acuerdos comerciales preferenciales mutuos;
- iv) Adoptar medidas para liberalizar más su comercio mutuo, inclusive la reducción o la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias;
- v) Alentar a las agrupaciones regionales y subregionales de las que son miembros a definir las medidas que deberían adoptarse en relación con la investigación, la producción, el fomento del comercio y la comercialización de productos básicos;
- vi) Fomentar, si se llega a un acuerdo mutuo al respecto, la creación de asociaciones con miras a adoptar una acción concertada en esferas tales como la investigación y el análisis de los mercados o la promoción de las exportaciones en los mercados de terceros países, especialmente en los mercados de países desarrollados;
- vii) Dar el mayor apoyo al desarrollo industrial de los países de la región mediante la utilización óptima de sus recursos y en especial de los conocimientos y los métodos técnicos de que disponen;
- viii) Estimular la producción destinada a la exportación e intensificar la promoción de las exportaciones en los países de la región mediante la cooperación mutua regional y subregional;
- ix) Promover planes de cooperación monetaria mutua;
- x) Promover consultas mutuas entre los países de la región a fin de lograr soluciones satisfactorias a los

problemas comunes en la esfera del transporte marítimo y los fletes;

- xi) Estimular los viajes y el turismo de sus nacionales cooperando en programas comunes de promoción del turismo;
- xii) Tratar de ampliar el número de países partes en el Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales de los Países en Desarrollo del GATT, en el que la UNCTAD está colaborando y que está abierto a la adhesión de todos los países en desarrollo, incluidos los que no son miembros del GATT, y de aumentar el número de productos incluidos en las Listas consolidadas de concesiones arancelarias anexas al mismo;
- xiii) Poner en marcha planes relacionados con la constitución de la infraestructura regional de transportes y comunicaciones;
- xiv) Fomentar, en un marco regional y subregional, el intercambio de información y las consultas acerca de sus políticas comerciales y de desarrollo así como de sus objetivos con respecto a la cooperación económica para ayudarlos a determinar sus prioridades y a armonizar sus programas de desarrollo y políticas comerciales;

f) Elaborar, dentro del marco de sus organizaciones regionales, subregionales e interregionales respectivas, fórmulas eficaces de cooperación industrial en sectores como la armonización y complementariedad industriales, la localización de determinadas industrias y la distribución de beneficios de esas industrias multinacionales y la propiedad y control de tales industrias de conformidad con las necesidades del desarrollo nacional.

2. Las organizaciones regionales y subregionales deberán ser invitadas a tomar medidas para dar un trato más favorable a sus países miembros menos desarrollados. La cooperación económica ofrece un marco adecuado para la adopción de medidas en favor de los países menos adelantados y de los países sin litoral. En cuestiones tales como el acceso al mar y la diversificación de sus economías, incluido el establecimiento de industrias integradas con fuerte efecto de propagación, podría aplicarse toda la gama precisa de medidas especiales en favor suyo cuando los países pertenecieran a la misma agrupación económica.

3. Las comisiones económicas regionales y las agrupaciones regionales y subregionales y sus miembros deben conceder alta prioridad al desarrollo y utilización de las posibilidades de formación disponibles en la región y subregión, especialmente en las esferas científica y tecnológica.

4. La organización de las agrupaciones regionales y subregionales debe racionalizarse para reducir al mínimo los costos administrativos y de otra índole.

Medidas que han de adoptar los países desarrollados de economía de mercado

5. Los países desarrollados de economía de mercado, de conformidad con su Declaración de apoyo contenida en los párrafos 17 a 20 de la Declaración conjunta 23 (II) de la Conferencia, con la resolución 53 (VIII) de la Junta

de Comercio y Desarrollo y con el párrafo 40 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, deben:

a) Mediante su asistencia financiera y técnica bilateral y multilateral prestar nuevo apoyo a los esfuerzos de expansión del comercio, cooperación económica e integración regional de los países en desarrollo;

b) Tomar medidas en el contexto de la integración regional para facilitar la transmisión acelerada de tecnología extranjera en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y en condiciones justas y razonables;

c) Ampliar su asistencia a los países en desarrollo, con miras a:

i) Crear la infraestructura necesaria para la expansión del comercio intrarregional;

ii) Facilitar, cuando corresponda, la conclusión de acuerdos regionales de pagos y de otros acuerdos de pagos;

iii) Poner a los países en desarrollo menos adelantados y a los miembros menos adelantados de una agrupación regional en condiciones de vencer los obstáculos que se oponen a la integración y de evitar las pérdidas que puedan derivarse del nivel desigual de desarrollo económico, así como de sacar mayor provecho de los acuerdos de integración y cooperación económicas;

d) Examinar la posibilidad de permitir que los países en desarrollo pertenecientes a agrupaciones subregionales o regionales utilicen el principio del trato acumulativo, con el fin de que los miembros de tales agrupaciones puedan beneficiarse plenamente del sistema generalizado de preferencias;

e) Considerar con ánimo favorable, lo antes posible, la posibilidad de desvincular más la asistencia financiera para las compras en los países en desarrollo a fin de que puedan aprovechar al máximo las oportunidades de expansión del comercio entre ellos. En el contexto de toda medida relacionada con las compras en los países en desarrollo, los países desarrollados deberían proporcionar asistencia técnica, cuando correspondiese, para facilitar la participación efectiva de las empresas de los países en desarrollo en las licitaciones multinacionales, sin perjuicio de las demás medidas propuestas en el párrafo 18 de la decisión 29 (II) de la Conferencia, de 28 de marzo de 1968;

f) Prestar mayor asistencia para la formación del personal de las instituciones de cooperación económica de los países en desarrollo, en especial de aquellas que trabajan en la esfera de la expansión del comercio.

Medidas que han de adoptar los países socialistas de Europa oriental

6. Los países socialistas de Europa oriental deben:

a) De conformidad con su sistema económico y social y con las disposiciones pertinentes de la resolución 15 (II) de la Conferencia de 25 de marzo de 1968, tener debidamente en cuenta en sus planes y programas la conveniencia de ampliar su asistencia a la expansión del comercio y a la cooperación económica entre países en desarrollo, prestando particular atención a las infra-

estructuras multinacionales, los proyectos industriales, la coordinación de la planificación, la ubicación de industrias y la utilización de los organismos de comercio estatal en apoyo de los compromisos de expansión del comercio, basándose en propuestas concretas de los países en desarrollo;

b) Con el asentimiento del país en desarrollo interesado, tomar medidas para multilateralizar más sus acuerdos de pagos, hacer uso activo de las facilidades ofrecidas en materia de pagos por las organizaciones económicas multilaterales de Europa oriental y prever otras formas posibles de efectuar pagos;

c) Ser invitados a proporcionar asistencia directa, en la esfera de la cooperación económica, a las agrupaciones de cooperación económica interesadas de los países en desarrollo.

Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales

7. Los bancos regionales y subregionales de desarrollo y otras organizaciones internacionales interesadas deben ser invitados a que concedan la debida prioridad a los países en desarrollo en la promoción de sus planes de cooperación regional y subregional. Se invita al Grupo del Banco Mundial, a los bancos regionales de desarrollo y a otras instituciones internacionales a que den la debida prioridad a la financiación y promoción, por conducto de las instituciones financieras subregionales, cuando existan, de proyectos multinacionales preparados por los países en desarrollo y las agrupaciones regionales y subregionales.

8. El Secretario General de la UNCTAD debe pedir al Fondo Monetario Internacional que estudie la posibilidad de establecer un servicio especial para apoyar los esfuerzos de expansión del comercio entre los países en desarrollo miembros de agrupaciones regionales o subregionales, en caso de que esos países se enfrenten con problemas de balanza de pagos.

9. Los bancos regionales y subregionales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la UNCTAD deben intercambiar información y experiencia para facilitar los esfuerzos de integración regional y subregional de los países en desarrollo. Teniendo presente este objetivo, se pide al Secretario General de la UNCTAD que consulte con los gobiernos y las organizaciones multilaterales interesadas acerca de la conveniencia y las finalidades de convocar una reunión de instituciones financieras multilaterales.

Medidas que ha de adoptar la comunidad internacional

10. Debe hacerse uso de la disposición del párrafo 6 de la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, en el que se prevé la posibilidad de celebrar consultas entre países en desarrollo miembros de una agrupación regional y países desarrollados interesados sobre determinados esquemas o proyectos concretos relacionados con la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo, con miras a examinar esos esquemas y a

estudiar posibles medidas nacionales o internacionales de apoyo, de conformidad con la Declaración de apoyo hecha por los países desarrollados.

11. Debe hacerse todo lo posible para aliviar y, de ser dable, eliminar las prácticas comerciales restrictivas

que obstaculizan el crecimiento de la industria y la expansión del comercio entre los países que pertenecen a agrupaciones regionales y subregionales.

115.^a sesión plenaria
18 de mayo de 1972

RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES QUE TIENEN SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIFERENTES (Tema 18 del programa)

53 (III). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes¹³⁵

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reafirmando la resolución 15 (II) de la Conferencia, de 25 de marzo de 1968,

Advirtiendo que en los últimos años ha aumentado el comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo en general, que se han ampliado las relaciones económicas sobre una base más estable y que han surgido nuevas formas de cooperación,

Tomando nota de la declaración conjunta formulada por los países socialistas de Europa oriental en la Comisión Especial de Preferencias durante la segunda parte de su cuarto período de sesiones¹³⁶, y de las medidas adoptadas a fin de conceder preferencias a los países en desarrollo,

Considerando que la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre el Este y el Oeste influiría positivamente en la expansión de todo el comercio internacional, incluido el de los países en desarrollo, siempre que ambos grupos de países adoptasen las medidas constructivas necesarias para promover el comercio y las relaciones económicas con los países en desarrollo y que se salvaguardasen debidamente los intereses de los países en desarrollo,

Tomando nota de algunos acontecimientos que en los últimos años han mejorado las relaciones económicas entre los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de Europa oriental, el fortalecimiento de sus relaciones económicas, la aparición de nuevas formas de cooperación y el establecimiento de relaciones económicas de carácter más estable y duradero,

Considerando que es necesario seguir haciendo esfuerzos comunes para suprimir los actuales obstáculos de política comercial y de otra índole que todavía entorpecen el crecimiento del comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países desarrollados de economía de mercado, teniendo plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo,

Recordando los Principios Generales Segundo, Sexto, Séptimo y Octavo sobre las relaciones comerciales inter-

nacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, incorporados en la recomendación que figura en el anexo A.I.1 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones,

Considerando que en cualquier solución general de los problemas del comercio internacional deben tenerse en cuenta los intereses de todas las corrientes del comercio internacional, en particular los de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la función que desempeña la Comisión Económica para Europa en el desarrollo y el fortalecimiento de las relaciones económicas entre el Este y el Oeste,

Proponiéndose asimismo fomentar el cumplimiento de la resolución 15 (II) de la Conferencia,

I

1. *Considera* que, en vista de la revolución científica y técnica y de la considerable expansión e intensificación de los intercambios internacionales y de la especialización internacional, el decenio de 1970 debe constituir una nueva etapa importante del desarrollo de las relaciones económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes;

2. *Invita* a los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes a que:

a) Sigam cumpliendo la resolución 15 (II) de la Conferencia con miras a la intensificación y extensión de una división del trabajo estable y mutuamente beneficiosa;

b) Recurran más, cuando proceda, a las consultas bilaterales y multilaterales, en primer lugar, para crear perspectivas a largo plazo de cooperación económica en sectores concretos y, en segundo lugar, para tomar recíprocamente en consideración los planes y programas de desarrollo económico a largo plazo de los distintos coparticipes en esferas de interés mutuo;

c) Apliquen a tal fin, en particular, el mecanismo de consulta instituido en el marco del Comité del período sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo encargado de estudiar el comercio entre países con sistemas sociales y económicos diferentes;

3. *Recomienda* a los países en desarrollo y a los países socialistas de Europa oriental que, siempre que lo consideren mutuamente conveniente, prosigan sus esfuerzos encaminados a la expansión y diversificación del comercio recíproco, sobre todo a largo plazo, así como a todas las

¹³⁵ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

¹³⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6 A (TD/B/329), segunda parte, párr. 192.*

demás formas de cooperación económica, industrial, científica y técnica;

II

Recomienda a los países socialistas de Europa oriental que:

1. Sigam aplicando medidas positivas para garantizar la aplicación de la resolución 15 (II) de la Conferencia y, de ser necesario, adopten nuevas medidas con ese objeto;

2. Sigam aplicando las medidas encaminadas a dar un trato preferencial a las importaciones procedentes de los países en desarrollo y otras medidas de carácter preferencial, sin reciprocidad, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 15 (II) de la Conferencia y en la declaración conjunta hecha por los países socialistas de Europa oriental en la Comisión Especial de Preferencias durante la segunda parte de su cuarto período de sesiones, y concedan condiciones preferenciales, en su política de compras, a los productos importados de países en desarrollo, quedando entendido que cada país lo hará de conformidad con las modalidades de su sistema de comercio exterior;

3. Tomen debidamente en consideración, al formular objetivos cuantitativos en sus planes económicos a largo plazo, las necesidades comerciales de los países en desarrollo y, en particular, su potencial de producción y de exportación, de modo que las importaciones procedentes de los países en desarrollo no solamente se expandan, sino que se diversifiquen progresivamente, aumentando la proporción de manufacturas y semimanufacturas y de artículos no tradicionales;

4. Fomenten, junto con los países en desarrollo, la celebración de acuerdos de compra a largo plazo entre sus organismos y empresas y los de los países en desarrollo, con el fin de facilitar la planificación y ejecución de los programas de inversión, producción y entrega de estos últimos países;

5. Fomenten el aumento de los contactos entre sus entidades, manufactureras y de comercio exterior, y las organizaciones equivalentes de los países en desarrollo con miras a determinar nuevas posibilidades de exportación y técnicas de fomento de las exportaciones para los países en desarrollo;

6. Intensifiquen la difusión de información sobre el comercio de exportación de los países en desarrollo, mediante la organización de seminarios, simposios y cursos de formación;

7. Intensifiquen la cooperación industrial, científica, técnica y de otro tipo con los países en desarrollo, con miras a ampliar y reforzar la base industrial y el potencial de exportación de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados;

8. Apliquen las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en especial por la UNCTAD, para fomentar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo en condiciones equitativas y favorables;

9. Estudien la posibilidad de colaborar con los países en desarrollo, a petición de los mismos y en condiciones fijadas de mutuo acuerdo, en la comercialización de sus

productos y en el establecimiento de empresas comunes en terceros países;

10. Acepten reembolsos de créditos en forma de productos de los países en desarrollo, según se convenga de común acuerdo;

11. Introduzcan por consentimiento mutuo elementos de flexibilidad y multilateralidad en los acuerdos bilaterales de pagos con los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares y la estructura de su comercio, con miras a facilitar la realización de sus operaciones comerciales y de pagos;

12. Tomen medidas positivas para facilitar en lo posible la utilización de los saldos acumulados en cualquier relación comercial bilateral por un país en desarrollo dentro del resto de los países socialistas de Europa oriental, si el país en desarrollo interesado así lo pide;

13. Adopten medidas concretas a fin de que los productos importados de los países en desarrollo no se reexporten a terceros países, salvo con el consentimiento del país en desarrollo interesado;

14. Suministren, de conformidad con las prácticas comerciales normales y a petición de los países en desarrollo, materias primas industriales y otros bienes, máquinas y equipos esenciales producidos por los países socialistas de Europa oriental con respecto a los cuales tengan posibilidades de exportación;

III

Recomienda a los países en desarrollo que:

1. Creen, cuando no existan aún, condiciones favorables para la expansión de las relaciones comerciales con los países socialistas de Europa oriental, fomentando las relaciones comerciales directas con dichos países;

2. En sus esfuerzos para incrementar su comercio en general presten especial atención a la posibilidad de aumentar su intercambio con los países socialistas de Europa oriental y concedan a esos países condiciones comerciales que no sean inferiores a las aplicadas normalmente a los países desarrollados de economía de mercado;

3. Fomenten en lo posible la producción de mercancías que puedan exportarse a los países socialistas de Europa oriental y adopten medidas para estimular esas exportaciones;

IV

1. *Recomienda* que los países participantes en el comercio y la cooperación económica entre el Este y el Oeste, teniendo plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo y de conformidad con los Principios incorporados en la recomendación que figura en el anexo A.I.1 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, y teniendo también en cuenta la labor en esta esfera de otros órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales:

a) Participen plenamente en el perfeccionamiento de las formas actuales de relaciones comerciales y económicas a largo plazo y en el establecimiento de otras nuevas y orientadas hacia el futuro, especialmente las conducentes

a la solución conjunta de los principales problemas económicos de los países interesados, con miras a aumentar su comercio mutuo;

b) Sigam buscando, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, la manera de eliminar los obstáculos económicos, administrativos y de política comercial para una ulterior expansión del comercio entre el Este y el Oeste;

c) Adopten medidas para fomentar la cooperación con respecto a la explotación de recursos naturales en los países interesados, la cooperación en el desarrollo industrial, la cooperación científica y técnica y la protección del medio;

d) Idensifiquen la promoción del comercio por los medios que sean adecuados y permitan realizar las posibilidades comerciales;

e) Adopten medidas para fomentar la difusión de informaciones sobre la posibilidad de incrementar las relaciones económicas entre ellos y sigan estimulando un clima de buena voluntad conducente al ulterior desarrollo de sus relaciones comerciales;

2. *Recomienda* que los países participantes en el comercio entre el Este y el Oeste garanticen, por medidas positivas, que la expansión del comercio y de la cooperación económica entre ellos no influya desfavorablemente en las posibilidades de tal cooperación entre ellos y los países en desarrollo y conduzca a una expansión del comercio entre ellos y estos últimos países en una gama más amplia de productos y servicios;

V

Recomienda que la Junta de Comercio y Desarrollo siga facilitando los medios de consulta previstos en la parte IV de la resolución 15 (II) de la Conferencia y detallados en las conclusiones convenidas aprobadas en el noveno período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo¹³⁷, y que:

¹³⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7616)*, tercera parte, cap. II C.

a) Los países interesados sean informados de antemano acerca de la intención de celebrar consultas y, de ser posible, se notifiquen mutuamente los asuntos que deseen discutir;

b) Los países que reciban comunicaciones de esa índole y estén dispuestos a participar en las consultas hagan los preparativos pertinentes;

c) De juzgarse conveniente se envíen expertos competentes a participar en las consultas;

VI

Invita al Secretario General de la UNCTAD a que, en consulta con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y procurando no duplicar los trabajos que llevan a cabo estos órganos, en particular las comisiones económicas regionales:

a) Estudie los medios de ampliar las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes y las oportunidades que haya de una especialización internacional mutuamente ventajosa que pueda contribuir a incrementar el volumen de su comercio, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo;

b) Lleve a cabo nuevos estudios, en consulta con los países interesados, a fin de sugerir medidas para promover las relaciones económicas y todas las formas de comercio y de relaciones económicas, incluidas, entre otras, las formas multilaterales, entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo. Esos estudios deberán someterse a la Junta de Comercio y Desarrollo para ulterior examen;

c) Promueva la difusión de informaciones sobre las formas jurídicas y los sistemas de organización del comercio exterior y la técnica de la comercialización de los países socialistas de Europa oriental y sobre el comercio entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo.

117.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

TRANSMISIÓN DE TECNOLOGÍA, A LA LUZ, ENTRE OTRAS COSAS, DE LA RESOLUCIÓN 74 (X) DE LA JUNTA, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1970 (Tema 19 del programa)

39 (III). Transmisión de tecnología¹³⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Convencida de que la cooperación científica y técnica constituye uno de los principales factores del desarrollo económico y social y contribuye a reforzar la paz y la seguridad de todas las naciones,

Teniendo presente la importancia de la transmisión de una tecnología adecuada a todos los países, en particular a los países en desarrollo,

Considerando que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular en su párrafo 64, se reconoce la importancia de promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo,

Recordando la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1970, y en particular su párrafo 7, en el que se recomienda a la UNCTAD y a

¹³⁸ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

otras organizaciones que continúen e intensifiquen, dentro de la esfera de sus atribuciones, los esfuerzos encaminados a transmitir la tecnología práctica a los países en desarrollo,

Subrayando las funciones especiales de la UNCTAD, acordadas en la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 18 de septiembre de 1970, que han de cumplirse con carácter permanente, así como el establecimiento dentro de la UNCTAD de un Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología,

Tomando nota de que la Asamblea General, en su resolución 2726 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, hizo suya la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, por la que se estableció el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología de la UNCTAD, y pidió a los Estados miembros de la UNCTAD que prestaran pleno apoyo al Grupo Intergubernamental, incluida la prestación de apoyo presupuestario,

Acogiendo con agrado la aprobación unánime por el Grupo Intergubernamental de un programa completo de trabajo de la UNCTAD en esta esfera ¹³⁹,

Tomando nota asimismo de que la Asamblea General, en su resolución 2821 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, acogió unánimemente con satisfacción ese programa de trabajo,

Recordando la resolución 1621 B (LI) del Consejo Económico y Social por la que se decidió establecer un comité permanente del Consejo para proporcionar orientaciones de política y formular recomendaciones sobre materias relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, que tendría en cuenta la competencia concreta de la UNCTAD según se define en la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 18 de septiembre de 1970,

Tomando nota asimismo de la Declaración y Principios del Programa de Acción que aprobó la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 ¹⁴⁰, celebrada en Lima del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Tomando nota igualmente de las opiniones expuestas en el tercer período de sesiones de la Conferencia,

I.—Disposiciones institucionales de la UNCTAD

1. *Apoya* la labor de la UNCTAD, que ha de realizarse con carácter permanente, y el programa de trabajo aprobado unánimemente por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en su período de sesiones de organización;

2. *Encomienda* a la Junta que asegure que la naturaleza permanente de las funciones de la UNCTAD en esta esfera se refleje en las disposiciones institucionales de la UNCTAD;

II.—Mejoramiento del acceso a la tecnología

3. *Invita* a los países en desarrollo a que, en caso de no tenerlas, establezcan instituciones con el fin concreto de tratar toda la gama de cuestiones complejas relacionadas con la transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo y toma nota del deseo de los países en desarrollo de que esas instituciones tengan, en particular, las siguientes funciones:

a) Encargarse del registro, depósito, examen y aprobación de los acuerdos relativos a la transmisión de tecnología en los sectores público y privado;

b) Realizar la evaluación, negociación o renegociación de contratos relativos a la transmisión de tecnología, o prestar su asistencia en la materia;

c) Ayudar a las empresas de los países respectivos a hallar otros proveedores posibles de tecnología, con arreglo a las prioridades establecidas en los planes nacionales de desarrollo;

d) Tomar disposiciones para la formación de personal de las instituciones encargadas de la transmisión de tecnología;

4. *Invita* a los países en desarrollo a que adopten las medidas concretas que estimen necesarias para promover una transmisión acelerada de la tecnología que necesitan, en condiciones y según modalidades justas y razonables;

5. *Recomienda* que los países desarrollados de economía de mercado faciliten una transmisión acelerada de tecnología en condiciones favorables a los países en desarrollo, en especial:

a) Suministrando capital y asistencia técnica e incrementando la cooperación científica y tecnológica;

b) Procurando proporcionar en la medida de lo posible incentivos a sus empresas a fin de facilitar la transmisión acelerada de su tecnología, patentada o no, a los países en desarrollo en condiciones y según modalidades justas y razonables, y prestando ayuda a esos países para que utilicen eficazmente las técnicas y el material importados;

c) Ayudando a los países en desarrollo a absorber y difundir las tecnologías importadas facilitándoles la información y la asistencia técnica necesarias en esferas tales como la formación en materia de planificación y gestión de empresas y la comercialización, e instituyendo otras formas de cooperación científica y tecnológica;

d) Procurando encontrar medios eventuales de incitar a sus empresas y a sus filiales radicadas en países en desarrollo para que empleen, siempre que sea posible, mano de obra, expertos y técnicos locales y utilicen materias primas locales, transmitan las especificaciones y los procedimientos técnicos de producción a las empresas o a las organizaciones competentes del país de que se trate, y contribuyan también al desarrollo de los métodos técnicos y los conocimientos técnicos mediante la formación de personal en los países en desarrollo;

e) Designando instituciones capaces de proporcionar información a los países en desarrollo sobre las diversas tecnologías disponibles;

¹³⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Anexos, tema 7 e del programa, documento TD/B/365, anexo I, apéndice.*

¹⁴⁰ TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

f) Contribuyendo, mediante sus programas generales de cooperación, a la aplicación de la tecnología y a su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de los países en desarrollo, cuando éstos lo soliciten;

g) Tomando medidas para estimular y promover la transmisión de los resultados de la labor de los institutos de investigación y de las universidades de los países desarrollados a las entidades análogas de los países en desarrollo;

h) Participando activamente en la identificación de las prácticas comerciales restrictivas que dificultan la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo con miras a limitar y, de ser posible, eliminar esas prácticas de conformidad con el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Recomienda* a los países socialistas de Europa oriental que procuren, de conformidad con su sistema económico y social, facilitar la transmisión acelerada de tecnología en condiciones favorables a los países en desarrollo, especialmente mediante acuerdos de cooperación comercial, económica, científica y técnica;

7. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Ejecute el programa de trabajo de la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología aprobado por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, y emprenda los estudios necesarios para la formulación de políticas concretas que hayan de aplicarse en los planos nacional, regional e internacional;

b) Preste asesoramiento, por conducto de los propios servicios de la UNCTAD, que será financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dentro del marco de proyectos específicos y/o mediante contribuciones voluntarias en su caso, en cooperación con otros organismos, con miras a facilitar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, cuando dichos países lo soliciten, personal experimentado para que ayude, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, en la transmisión de tecnología a los países en desarrollo;

c) Emprenda, por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y conforme a sus procedimientos, y en cooperación con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, programas de formación relativos a la transmisión de tecnología para personal de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, y participe en esos programas;

d) Ayude a la Junta a examinar y aplicar, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, las disposiciones de los párrafos 37 y 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Decide* que la UNCTAD colabore con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales competentes, en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para complementar sus actividades, de con-

formidad con la parte II del programa de trabajo, a fin de:

a) Prestar asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de la tecnología y para su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de esos países;

b) Estudiar la posibilidad de establecer instituciones multilaterales, como centros de transmisión de tecnología, bancos de patentes y centros de información tecnología;

c) Estudiar propuestas de acuerdos bilaterales y multilaterales para facilitar la transmisión de tecnología en condiciones y modalidades razonables y sin que ello tenga repercusiones desfavorables en la balanza de pagos de los países en desarrollo;

d) Estudiar posible mecanismos internacionales para promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo y, en particular, adoptar las medidas necesarias para coordinar la acción con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en los estudios que se realicen en esa esfera;

9. *Resuelve* pedir al Secretario General de la UNCTAD y al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que, en cooperación con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, realicen conjuntamente un estudio de las posibles bases de una nueva legislación internacional que regule la transmisión de tecnología patentada y no patentada de los países desarrollados a los países en desarrollo, incluidos los aspectos comerciales y jurídicos relacionados con esa transmisión, a fin de presentarlo al Consejo Económico y Social y a la Junta de Comercio y Desarrollo;

10. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en cooperación con el Secretario General de la UNCTAD y el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual haga un estudio para poner al día el informe preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la *Función de las patentes en la transmisión de tecnología a los países en desarrollo*¹⁴¹, dedicando especial atención a la función del sistema internacional de patentes en dicha transmisión, a fin de que sea mejor comprendida en el contexto de una futura revisión del sistema;

11. *Recomienda* que la comunidad internacional, reconociendo la situación particular de los países en desarrollo menos adelantados,

a) Preste asistencia a estos países, por ejemplo, mediante la creación y/o fortalecimiento de centros de información e institutos de tecnología aplicada;

b) Facilite, en condiciones más liberales, a las instituciones especializadas de estos países los resultados de las investigaciones aplicables a su situación económica;

c) Preste especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a estos países;

12. *Pide encarecidamente* que las organizaciones internacionales y los programas de financiación, en particular

¹⁴¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 65.II.B.1.

el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, den alta prioridad a la prestación de asistencia técnica y/o financiera destinada a satisfacer las necesidades definidas por los países en desarrollo en la esfera de la transmisión de tecnología, particularmente a los fines enunciados en los párrafos 3, 7 y 8 *supra*;

III.—Mejoramiento de la infraestructura científica y tecnológica

13. *Recomienda* que los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes tomen medidas urgentemente a nivel nacional, regional e internacional para mejorar la infraestructura científica y tecnológica de los países en desarrollo;

14. *Invita* a los países en desarrollo a que, a nivel nacional,

a) Apliquen las disposiciones del párrafo 61 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Establezcan una infraestructura eficaz que responda a las necesidades sociales y económicas concretas de cada país y que constituya una base sólida para la adopción y/o adaptación de la tecnología importada, la creación de tecnología nacional y su aplicación, y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas nacionales;

c) Modifiquen sus sistemas de enseñanza y formación en función de las necesidades y exigencias de una economía y de una sociedad en desarrollo dentro del marco del progreso técnico;

15. *Invita asimismo* a los países en desarrollo a que, a nivel regional e interregional, estudien medidas para

a) Facilitar la transmisión de tecnología hacia ellos intercambiando información respecto a sus experiencias en la adquisición, adaptación, desarrollo y aplicación de la tecnología importada y establecer con ese fin centros de información regionales o subregionales;

b) Tomar las disposiciones institucionales apropiadas para la capacitación e intercambio de personal técnico;

c) Establecer centros conjuntos de investigación tecnológica para proyectos de interés regional y para el intercambio de tecnología importada, adaptada o recién desarrollada, entre los países en desarrollo de la región o de diferentes regiones;

d) Promover el estudio de proyectos científicos y tecnológicos entre países en desarrollo que tienen las mismas necesidades tecnológicas debido a las analogías que presenta la estructura sectorial de su producción;

e) Establecer mecanismos que faciliten la difusión y el intercambio de tecnologías elaboradas en los países en desarrollo, con objeto de aprovechar plenamente las ventajas comparativas y la especialización en cada sector de actividad;

f) Esforzarse por coordinar sus políticas respecto a la tecnología importada, incluida su adaptación a las condiciones nacionales;

16. *Recomienda* que los países desarrollados:

a) Consideren con urgencia la posibilidad de adoptar rápidamente medidas para lograr una aplicación más completa de las disposiciones del párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Procuren proporcionar eventualmente incentivos para estimular a sus empresas nacionales a que transfieran a sus empresas asociadas en los países en desarrollo una parte sustancial y creciente de sus actividades de investigación;

17. *Toma nota* de que los países en desarrollo desean que los países desarrollados:

a) Dediquen anualmente el 0,05% de su producto nacional bruto a la solución de los problemas tecnológicos de los países en desarrollo;

b) Asignen como mínimo el 10% de sus gastos de investigación y desarrollo a programas que tengan por objeto resolver problemas que interesen específicamente a los países en desarrollo en general y dediquen en lo posible tales gastos a proyectos que se ejecuten en países en desarrollo;

18. *Insta* a los países socialistas de Europa oriental a que, de conformidad con su sistema económico y social acrecienten su asistencia a los países en desarrollo según sus posibilidades y sigan transmitiendo a esos países tecnología adecuada en condiciones favorables;

19. *Recomienda* que los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la UNCTAD, dentro de su esfera de competencia, según se define en la parte II del programa de trabajo del Grupo Intergubernamental donde se prevé que éste complementará las actividades de los órganos competentes en la materia y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual:

a) Den cima en forma aceptable al Plan de acción mundial de las Naciones Unidas para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo;

b) Ayuden a los países en desarrollo a crear la necesaria infraestructura, tanto en lo que se refiere a las instituciones como al personal, para el desarrollo y la transmisión de tecnología;

c) Coordinen sus esfuerzos y programas de apoyo a la ciencia y la tecnología en los planos regional e internacional con miras a facilitar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo;

d) Presten apoyo a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut para que puedan desempeñar cabalmente la función que les corresponde en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo en sus respectivas regiones;

20. *Pide* a la UNCTAD que, dentro de su esfera de competencia, según se define en la parte II el programa de trabajo, donde se establece que complementará las actividades de los órganos competentes en la materia, contribuya a los estudios que se están haciendo sobre la salida de personal calificado de los países en desarrollo, que constituye una transmisión inversa de tecnología;

21. *Recuerda* que, tal como se reconoce en el preámbulo de la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, ninguno de los órganos actuales de las

Naciones Unidas se ocupa exclusivamente de la cuestión específica de la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo, y que, por consiguiente, según se establece en el párrafo 2 de dicha resolución, la UNCTAD ha de desempeñar sus funciones en esta esfera en colaboración y en forma coordinada con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con miras a evitar toda

superposición de actividades y toda duplicación inútil en esta esfera, teniendo en cuenta las funciones que competen al Consejo Económico y Social, particularmente en materia de coordinación, y los acuerdos que rigen las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos interesados.

112.^a sesión plenaria
16 de mayo de 1972

OTROS ASUNTOS (Tema 21 del programa)

36 (III). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile¹⁴²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reunida en su tercer período de sesiones en Santiago de Chile, atendiendo a la invitación del Gobierno de Chile,

Reconociendo la eficacia de las medidas administrativas tomadas y el carácter completo de los preparativos, la belleza y la funcionalidad del Centro de Conferencias y la cálida recepción con que han sido acogidas todas las delegaciones,

¹⁴² La Conferencia aprobó esta resolución por aclamación.

1. *Felicita* al Gobierno y al pueblo de Chile por los notables esfuerzos que han consagrado a la preparación y organización de la Conferencia y por el completo éxito que ha coronado dichos esfuerzos;

2. *Quiere dejar* constancia agradecida de la generosa hospitalidad y la amistad mostradas por todos los sectores del pueblo Chileno hacia los participantes en la Conferencia;

3. *Solicita* al Presidente de la Conferencia que exprese la profunda gratitud de la misma al Presidente de Chile, rogándole que la transmita a todo el pueblo chileno.

103.^a sesión plenaria
26 de abril de 1972

2. Otras decisiones

a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General¹⁴³

1. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, según el cual «la Conferencia revisará periódicamente las listas de Estados que figuran en el anexo [a esa resolución] para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de aquélla, así como cualquier otro factor», la Conferencia, en su tercer período de sesiones, decidió incluir en la lista correspondiente del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General los países que se enumeran a continuación:

En la lista A: Bahrein, Bangladesh, Bhután, los Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Guinea Ecuatorial, Omán, Qatar, Swazilandia¹⁴⁴.

82.^a sesión plenaria
13 de abril de 1972
y 118.^a sesión plenaria
19 de mayo de 1972

2. Como consecuencia de esa decisión se han modificado las listas de Estados miembros de la UNCTAD que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. Las listas modificadas son las siguientes:

¹⁴³ El párrafo 1 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General dispone que «los miembros de la Conferencia... serán los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica».

¹⁴⁴ Estos países (a excepción de Bangladesh) habían sido admitidos previamente como Miembros de las Naciones Unidas. Según se informó a la Conferencia en su 118.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, Bangladesh reunía las condiciones para ser miembro de la Conferencia y, por consiguiente, fue admitida a ella, por haber pasado a ser miembro de un organismo especializado de las Naciones Unidas y haber depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el instrumento formal de adhesión.

	A	
Afganistán	Malasia	
Alto Volta	Malawi	
Arabia Saudita	Maldivas	
Argelia	Mali	
Bahrein	Marruecos	
Bangladesh	Mauricio	
Bhután	Mauritania	
Birmania	Mongolia	
Botswana	Nepal	
Burundi	Níger	
Camerún	Nigeria	
Ceilán	Omán	
Congo	Pakistán	
Costa de Marfil	Qatar	
Chad	República Arabe Libia	
China	República Arabe Siria	
Dahomey	República Centroafricana	
Egipto	República de Corea	
Emiratos Arabes Unidos	República Democrática Popular del Yemen	
Etiopía	República Khmer	
Fiji	República Unida de Tanzania	
Filipinas	República de Viet-Nam	
Gabón	Rwanda	
Gambia	Samoa Occidental	
Ghana	Senegal	
Guinea	Sierra Leona	
Guinea Ecuatorial	Singapur	
India	Somalia	
Indonesia	Sudáfrica	
Irak	Sudán	
Irán	Swazilandia	
Israel	Tailandia	
Jordania	Togo	
Kenia	Túnez	
Kuwait	Uganda	
Laos	Yemen	
Lesotho	Yugoslavia	
Líbano	Zaire	
Liberia	Zambia	
Madagascar		

B

Australia	Luxemburgo
Austria	Malta
Bélgica	Mónaco
Canadá	Noruega
Chipre	Nueva Zelanda
Dinamarca	Países Bajos
España	Portugal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Finlandia	República Federal de Alemania
Francia	San Marino
Grecia	Santa Sede
Irlanda	Suecia
Islandia	Suiza
Italia	Turquía
Japón	
Liechtenstein	

C

Argentina	Costa Rica
Barbados	Cuba
Bolivia	Chile
Brasil	Ecuador
Colombia	El Salvador

Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua

Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Trinidad y Tabago
Uruguay
Venezuela

D

Albania
Bulgaria
Checoslovaquia
Hungria
Polonia
República Socialista Soviética de Bielorrusia

República Socialista Soviética de Ucrania
Rumania
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

b) Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su tercer período de sesiones, la Conferencia eligió como miembros de la Junta a los 68 Estados siguientes¹⁴⁵: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ceilán, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*119.ª sesión plenaria
20 de mayo de 1972*

c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su tercer período de sesiones, la Conferencia decidió designar, para que participaran en las deliberaciones de la Conferencia con arreglo al artículo 80 del reglamento de la misma y en las deliberaciones de la Junta con arreglo al artículo 78 del reglamento de la Junta, los

¹⁴⁵ Con carácter provisional, y en espera de que la Asamblea General apruebe las recomendaciones que hizo la Conferencia en la resolución 80 (III) para la enmienda de las disposiciones de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, relativa al propuesto aumento del número de miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo de 55 a 68. Asimismo, la Conferencia decidió que los actuales miembros de la Junta continuaran en el cargo hasta que se confirmara la elección provisional de sus sucesores mediante decisión de la Asamblea General en cumplimiento de dichas recomendaciones, con lo que los miembros elegidos con carácter provisional pasarían a asumir sus funciones inmediatamente.

organismos intergubernamentales que se mencionan a continuación:

Instituto Italo-Latinoamericano
Banco Africano de Desarrollo
Comunidad del Africa Oriental
Banco de Desarrollo del Caribe

88.^a sesión plenaria
17 de abril de 1972

96.^a sesión plenaria
21 de abril de 1972

101.^a sesión plenaria
25 de abril de 1972

y 106.^a sesión plenaria
8 de mayo de 1972

d) Modificación del reglamento de la Conferencia

En su tercer período de sesiones, la Conferencia decidió modificar el artículo 22 de su reglamento del modo siguiente:

La Conferencia tendrá una Mesa de 35 miembros, de la que formarán parte el Presidente y los VicePresidentes de la Conferencia, los Presidentes de las comisiones principales y el Relator de la Conferencia. El Presidente de la Conferencia o, en su ausencia, un Vicepresidente designado por él presidirá la Mesa de la Conferencia.

101.^a sesión plenaria
25 de abril de 1972

e) Calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972 ¹⁴⁶

	Fecha	Duración	Lugar
Comisión del Transporte Marítimo, segundo período extraordinario de sesiones	3-6 julio	4 días	Ginebra
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, séptimo período de sesiones	10-14 julio	1 semana	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno, octavo período de sesiones.	26-28 julio	3 días	Ginebra
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 1972	28 agosto- 29 septiembre	5 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, 12. ^o período de sesiones	3-27 octubre	4 semanas	Ginebra
Comisión de Productos Básicos, séptimo período de sesiones.	30 octubre- 10 noviembre	2 semanas	Ginebra
Comité del Tungsteno	Según sea necesario	1 semana	Ginebra
Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, segundo período de sesiones	Por determinar	2 semanas	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos Básicos	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Consultas sobre productos básicos	Según sea necesario	3-4 semanas	Ginebra
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario	Hasta 16 semanas	Ginebra

119.^a sesión plenaria
20 de mayo de 1972

f) Aprobación del informe de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones

En su 119.^a sesión plenaria (sesión de clausura), celebrada el 21 de mayo de 1971, la Conferencia aprobó el informe sobre su tercer período de sesiones.

¹⁴⁶ Las fechas de algunas de las reuniones mencionadas en el calendario revisado fueron cambiadas posteriormente por el Secretario General de la UNCTAD en virtud de las disposiciones de la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Los cambios se comunicaron a los Estados miembros de la UNCTAD.

B.—OBSERVACIONES Y RESERVAS FORMULADAS POR LAS DELEGACIONES ACERCA DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA

1. Observaciones y reservas de las delegaciones

AUSTRALIA

Observaciones generales

1. Respecto a la expresión «asistencia técnica y financiera» y otras análogas que se utilizan en diversas resoluciones aprobadas por la Conferencia, Australia interpreta que dicha asistencia ha de prestarse dentro del marco de las prácticas y procedimientos financieros vigentes.

2. El apoyo de Australia a resoluciones que hacen referencia a determinados principios generales aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia se entiende sin perjuicio de las observaciones que hizo constar Australia respecto de tales principios.

3. El apoyo de Australia a resoluciones que hacen referencia a determinados párrafos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se entiende sin perjuicio de las observaciones que hizo constar Australia respecto de los párrafos correspondientes.

Observaciones concretas

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Australia apoya el apartado e iii) del párrafo 1 de la resolución relativo a la celebración de acuerdos comerciales preferenciales mutuos en los planos regional, subregional o interregional, en la inteligencia de que dichos acuerdos promuevan la expansión racional y con miras al exterior, de la producción y el comercio, y eviten los daños indebidos para los intereses comerciales de terceros, inclusive terceros países en desarrollo, conforme se indica en el párrafo 39 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En relación con el apartado e xii) del párrafo 1, Australia desea hacer constar que, a su entender, los países en desarrollo no autónomos reúnen condiciones para adherirse al Protocolo relativo a las negociaciones comerciales de los países en desarrollo sobre la base de la declaración hecha a este respecto por los países participantes en el 27.º período de sesiones de las Partes Contratantes del GATT.

En lo que se refiere al párrafo 8, habida cuenta de los servicios de que se dispone actualmente en el FMI, Australia no está convencida de la necesidad de un servicio especial para apoyar los esfuerzos de expansión del comercio mencionados en casos de problemas de balanza de pagos.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

Australia votó a favor de esta resolución en apoyo de los objetivos de un rápido avance económico de los países en desarrollo, en especial de los menos adelantados. Al mismo tiempo, formula las siguientes observaciones sobre partes concretas de la resolución.

Párrafo 14: Australia examinará detenidamente la propuesta contenida en este párrafo, pero se reserva el derecho de proceder a una selección de los productos que hayan de incluirse en el esquema australiano de preferencias para los países en desarrollo. A este respecto, desde hace largo tiempo el Gobierno de Australia mantiene la opinión de que las preferencias arancelarias en favor de los países en desarrollo deben referirse a manufacturas, semimanufacturas y productos de artesanía.

Párrafos 33 y 34: Australia estima que deberá tenerse en cuenta el aspecto comercial al determinar la viabilidad de los fletes de promoción.

Párrafo 43 c: Australia espera que los países en desarrollo, al considerar la celebración de acuerdos regionales y subregionales de pagos, tendrán plenamente en cuenta las ventajas positivas del actual sistema de pagos multilaterales.

Párrafo 43 d: Habida cuenta de los servicios de que se dispone actualmente en el FMI, Australia no está convencida de la necesidad de un servicio especial para financiar los déficit resultantes de la liberalización del comercio.

Párrafo 46 e: Australia cree que las instituciones de ayuda multilateral existentes tienen suficiente flexibilidad para atender a las necesidades particulares de los países menos adelantados. Por consiguiente, formula reservas a la propuesta de crear un fondo especial para dichos países.

Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (anexo 1 b del documento TD/170) ¹

Se señalan a la atención las opiniones expuestas por la delegación de Australia en el tercer período de sesiones de la Conferencia sobre el caso de Papua Nueva Guinea, para que se le identifique como uno de los países en desarrollo menos adelantados.

Se recuerda que todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de promover el adelanto de dicho país, que, según ha reconocido la Asamblea General, debe considerarse como una sola entidad política y territorial [resolución 2865 (XXVI)] sujeta al régimen

¹ Véase la resolución 64 (III), «Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados».

internacional de administración fiduciaria (Artículo 76 del Capítulo XII de la Carta de las Naciones Unidas).

Se hace notar que el Comité de Planificación del Desarrollo no tomó en consideración los países que es probable adquieran la autonomía o la independencia en un futuro próximo, como Papua Nueva Guinea, al compilar la lista de países menos adelantados, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2768 (XXVI). Se hace notar asimismo que en el documento TD/137² (párr. 21) del tercer período de sesiones de la Conferencia se afirma que debería tenerse en cuenta esta importante cuestión en los trabajos futuros sobre identificación, dándose prioridad a la pronta clasificación de los países que pasen a ser autónomos o independientes.

Como esta cuestión está todavía por resolver, Australia señala a la atención la necesidad de que Papua Nueva Guinea reciba un trato equitativo en lo que respecta a las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, que se especifican en la resolución 62 (III), aprobada en el tercer período de sesiones de la Conferencia. A este respecto, Australia acogería con preocupación cualquier medida, por ejemplo dentro del contexto de un convenio internacional de productos básicos, que considere perjudicial para el desarrollo y el comercio de Papua Nueva Guinea.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

Australia comprende los problemas de transporte de los países sin litoral y apoya dicha resolución. Sin embargo, considera al mismo tiempo que hay suficiente flexibilidad en las instituciones de ayuda multilateral existentes para tener en cuenta las necesidades particulares de esos países. Consiguientemente, formula reservas respecto a la propuesta de un nuevo mecanismo en forma de un fondo especial para los fines que se indican en el párrafo 13 de la resolución.

AUSTRIA

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

La delegación de Austria reconoce plenamente la importancia de liberalizar y armonizar aún más las condiciones y modalidades de la asistencia. El Gobierno de Austria intensificará sus esfuerzos para alcanzar, lo antes posible, las normas establecidas en el suplemento a las recomendaciones de condiciones y modalidades financieras de 1965, aprobado el 12 de febrero de ese año por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación de Austria se remite a las reservas formuladas por este país en relación con los párrafos 42 y

43 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. No obstante, Austria continuará realizando toda clase de esfuerzos para alcanzar la meta del 1% en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En cuanto al objetivo del 0,7%, Austria reconoce plenamente la importancia especial de la función de la asistencia oficial para el desarrollo. Aunque Austria no se encuentra actualmente en condiciones de aceptar la proporción propuesta del 0,7% ni la fecha propuesta, se esforzará, dentro de los límites de sus posibilidades económicas y presupuestarias, por prestar en esa forma una parte importante de su asistencia para el desarrollo.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación de Austria declara que aplicará el párrafo 16 en la medida que las disposiciones jurídicas permitan al Gobierno hacerlo así. En lo que respecta al apartado d del párrafo 43, la delegación de Austria señala que la cuestión de la utilización de los derechos especiales de giro para la financiación del desarrollo está siendo discutida en otros organismos diversos y que, por esta razón, tiene que reservar su posición sobre dicho párrafo.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

La delegación de Austria, si bien acepta la resolución, reitera sus dudas en cuanto a que la creación de un fondo especial para subvencionar los costos adicionales del transporte de los países en desarrollo sin litoral constituya realmente la mejor manera de ayudar a esos países a que superen sus dificultades concretas, puesto que ese fondo entrañará cargas y costos administrativos adicionales.

BÉLGICA

En general, la actitud de Bélgica con respecto a las cuestiones incluidas en el programa de la Conferencia ha sido expuesta en las declaraciones de su delegación en las Comisiones y en sesión plenaria.

En lo que respecta a la aprobación de los proyectos de resolución, Bélgica apoyó 37 de las 48 resoluciones aprobadas; pero no le fue posible votar a favor de los demás proyectos de resolución.

Votó *en contra* de los proyectos de resolución siguientes: TD/L.70 (Principios); TD/L.55/Rev.2 (Principios); TD/III/C.2/L.5 (Comercialización y distribución de productos básicos); TD/III/C.1/L.16 (Fondos marinos: interrupción de las explotaciones actuales); TD/III/C.3/L.7 (Carga de la deuda); TD/L.74 (Código de conducta de las conferencias marítimas); TD/L.96 (Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD).

Por otra parte, Bélgica se *abstuvo* en la votación de los proyectos de resolución siguientes: TD/L.52 (Canal de Suez); TD/III/C.1/L.17 (Fondos marinos: estudios); TD/III/C.3/L.5 (Capitales privados extranjeros y el desarrollo); TD/III/C.3/L.13 (Compensación a los países en desarrollo de las pérdidas ocasionadas por los reajustes

² *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7). El documento se publicará también por separado.

de monedas); TD/III/C.3/L.9 (Movilización de los recursos internos).

Siguiendo el orden del programa de la Conferencia, los temas respecto de los cuales la delegación belga explicó su voto son los siguientes:

Tema 8 a, relativo al examen de la aplicación, que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.99³:

Bélgica se adhirió a la declaración formulada en nombre del Grupo B, que recuerda la función que el Consejo Económico y Social y las demás organizaciones interesadas deben desempeñar igualmente en las funciones de evaluación.

Tema 8 a, idem, que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.84 (Carta de derechos y deberes económicos de los Estados)⁴:

Bélgica votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento TD/L.84 porque está de acuerdo con el principio en que se basa y porque los autores del proyecto tuvieron en cuenta determinadas enmiendas sugeridas, entre otros países, por Bélgica. No obstante, lamenta que no se hayan tenido en cuenta tres consideraciones que Bélgica no ha cesado de aducir, a saber:

1) Para realizar una obra útil y duradera, convendría disponer amplias consultas (con los organismos especializados de carácter económico, como la FAO, la OIT y también el GATT, el BIRF, el FMI, organizaciones o instituciones regionales tales como los bancos regionales de desarrollo, las comisiones económicas regionales, la CEE, el CAEM, la OCDE...);

2) La resolución debería reservar una función importante al Consejo Económico y Social en la elaboración de la carta;

3) Los plazos previstos en la resolución son demasiado cortos.

Tema 8 b, relativo a los «principios», que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.55/Rev.2⁵:

Bélgica se opone a dicho proyecto por los motivos siguientes:

Ciertas disposiciones de dicho proyecto son inaceptables;

Otras disposiciones no se ajustan a los acuerdos a que se ha llegado en las Comisiones de la Conferencia;

La presentación del proyecto en el último día teórico del período de sesiones no permitió examinar el fondo de la cuestión.

Tema 8 d, relativo a los «aspectos económicos del desarme», que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.53⁶:

Bélgica, aunque siente simpatía por la inspiración generosa que anima dicho proyecto, no puede aprobar el establecimiento de un vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio para el Desarrollo, lo

que entraña el riesgo de complicar el proceso de evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Por otra parte, la propuesta hecha en el párrafo 7 de que la Junta de Comercio y Desarrollo mantenga constantemente en estudio esta cuestión, no puede sino entrañar duplicación de actividades de las Naciones Unidas en materia de desarme.

Tema 8 g, relativo a las «consecuencias económicas del cierre del canal de Suez», que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.52⁷:

Bélgica, al abstenerse en la votación, expuso sus objeciones a los aspectos políticos de dicho proyecto y a la referencia unilateral a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que Bélgica desea se aplique en su totalidad.

Temas 9 y 10 d, relativos a las cuestiones monetarias, que dieron lugar al proyecto de resolución TD/L.101⁸:

Bélgica comparte las reservas formuladas por el representante del Reino Unido en nombre de 13 países del Grupo B, en el que está incluida, a saber:

a) No debe interpretarse el párrafo 7 de la parte dispositiva de manera que restrinja de algún modo la autonomía del GATT o del FMI o que suponga la creación de un nuevo organismo intergubernamental;

b) Las propuestas que figuran en el párrafo 10 de la parte dispositiva, para establecer un vínculo, deben estudiarse dentro del marco de una próxima reforma del sistema monetario internacional y se debe tener en cuenta el papel esencial de los DEG como reserva monetaria.

Tema 10, relativo al «mecanismo institucional de la UNCTAD», que dio lugar al proyecto de resolución propuesto por el Grupo de Trabajo I (TD/174, anexo I a) con las enmiendas contenidas en el documento TD/L.96⁹:

Bélgica se opone a dicho proyecto por las razones expuestas en nombre del grupo B antes de la votación especial, ya que sería un error aprobar una resolución con las enmiendas propuestas (TD/L.96) en la que se prevén cambios radicales de estructura en el preciso momento en que se aceptan ya reformas del mecanismo institucional (TD/L.98)¹⁰.

Temas 11 a y b, relativos a los «países menos adelantados» y a los «países sin litoral», que dieron lugar a los proyectos de resolución TD/L.86¹¹ y TD/L.87¹²:

Bélgica, al votar a favor de esos dos textos, explicó su actitud en la forma siguiente:

TD/L.86: para la creación de un fondo especial sería conveniente por razones de eficacia y de racionalización que el estudio de que se trata se efectúe en el contexto

³ Resolución 79 (III).

⁴ Resolución 45 (III).

⁵ Resolución 46 (III).

⁶ Resolución 44 (III).

⁷ Resolución 40 (III).

⁸ Resolución 84 (III).

⁹ Resolución 81 (III).

¹⁰ Resolución 80 (III).

¹¹ Resolución 63 (III).

¹² Resolución 62 (III).

general de los estudios previstos en el proyecto de resolución TD/L.87;

TD/L.87: la diversificación a que se refiere el párrafo 7 debería también tener por objeto no sólo mejorar sino también aumentar la producción agrícola y de alimentos; la redacción del apartado *d* del párrafo 43 relativo al FMI no es satisfactoria; y, por último, deben adoptarse desde ahora disposiciones dentro de las organizaciones internacionales en favor de los países menos adelantados, sin prejuizar ni esperar los resultados de los estudios previstos para la transformación del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización o para la creación de un fondo especial.

Tema 15 a, relativo a la entrada total de recursos públicos y privados para el desarrollo, que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.91¹³:

La delegación belga, que apoyó dicho proyecto, recuerda que Bélgica ha adoptado una programación de su ayuda pública con miras a alcanzar el objetivo del 0,7% de su PNB en 1975. Bélgica ha dado a conocer que está de acuerdo en que se proceda, a partir de 1975, a una revisión de dicho objetivo, teniendo en cuenta las necesidades que se deduzcan del examen que ha de realizarse a mediados del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Tema 15 d, relativo a la financiación complementaria, que dio lugar al proyecto de resolución TD/III/C.8/L.8/Rev.1¹⁴:

Bélgica, que se abstuvo en la votación celebrada en la Comisión, declaró en sesión plenaria que podía aprobar dicho proyecto, teniendo en cuenta la referencia a las propuestas del Presidente del BIRF contenidas en su carta de 4 de mayo de 1971¹⁵. Sin embargo, Bélgica sigue considerando que la concertación de convenios de estabilización de los precios de los productos básicos es el verdadero medio de garantizar a los países en desarrollo recursos estables para la financiación, y que un mecanismo de financiación complementaria nunca podría desempeñar más que una función residual.

Tema 16, relativo al código de conducta de las conferencias marítimas, que dio lugar al proyecto de resolución TD/L.74¹⁶:

Bélgica se adhiere a la declaración formulada por la delegación de Francia en nombre de 16 países del Grupo B, en el que está incluida¹⁷.

Tema 19, relativo a la transmisión de tecnología, que dio lugar al proyecto de resolución contenido en el informe del Grupo de Trabajo II (TD/L.164, anexo II a)¹⁸:

¹³ Resolución 61 (III).

¹⁴ Resolución 55 (III).

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Anexos, Tema 7 del programa, documento TD/B/353*.

¹⁶ Resolución 66 (III).

¹⁷ Véase el anexo VIII J *infra*.

¹⁸ Reemplazado por TD/L.69, aprobado como resolución 39 (III).

Bélgica se adhiere a las observaciones formuladas por la delegación de Suiza. En especial recuerda que, en virtud del artículo 6 de la resolución 74 (X), la competencia para decidir los ulteriores trabajos de la UNCTAD en materia de transmisión de tecnología incumbe a la Junta de Comercio y Desarrollo. En dicha decisión deberían tenerse normalmente en cuenta los resultados de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología.

BOLIVIA

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

El Gobierno de Bolivia, si bien está de acuerdo con el texto general de la resolución sobre medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, se ve obligado a formular reservas al principio XI por las siguientes razones:

1) Sobre la primera parte del principio XI, que expresa que «los Estados costeros tienen el derecho de disponer del mar dentro de los límites de su jurisdicción nacional, los cuales deben tener debidamente en cuenta las exigencias del desarrollo y del bienestar de sus pueblos», el Gobierno de Bolivia formalizará su criterio más adelante;

2) El Gobierno de Bolivia considera que, en la distribución equitativa de los beneficios derivados de la explotación de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, debe asegurarse un tratamiento especial a los países en desarrollo sin litoral. Tal tratamiento especial se justifica no solamente por razones de justicia y equidad, sino en virtud de que la UNCTAD desde sus inicios se ha mostrado favorable a la adopción de medidas que consulten la situación particular desventajosa de los países sin litoral.

Asimismo, el Gobierno de Bolivia considera que, ciertamente, el mar es un bien común de una inmensa mayoría de países; sin embargo, muy pocas son las naciones que se ven privadas de ese bien. Entre las mismas cabe citar a las 20 naciones en desarrollo que carecen de litoral marítimo y que tienen, además, la condición de países en menor desarrollo relativo.

El mar no solamente constituye modernamente una vía fundamentalmente importante de transporte y comunicaciones, sino constituye, también, una importante fuente de recursos naturales tradicionales y de los que encierran los fondos marinos.

Los Estados costeros cuentan con mar territorial y son poseedores de los recursos del mar dentro de su jurisdicción nacional, así como de los recursos del fondo del mar comunes a la humanidad, disfrutando así de un doble derecho, del cual carecen los países sin litoral.

La comunidad internacional no puede perder de vista este hecho y menos puede dejar de apreciar la desigualdad manifiesta en que se encuentran los países sin litoral marítimo.

Nos asiste la convicción de que, en la distribución realmente equitativa entre los Estados de los beneficios que se deriven de la explotación de los fondos marinos, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, o sea, de lo que se considera «patrimonio común de la humanidad», se otorgará tratamiento especial a los países en desarrollo en general y a los países en desarrollo sin litoral en particular, tratamiento que en un sentido práctico y de genuina y efectiva equidad no puede ser otro que el reconocimiento de una preferencia especial y particular en favor de los países sin litoral. En el caso de Bolivia, tal preferencia sería válida entretanto logre su acceso propio y soberano al mar.

BULGARIA *

Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo [resolución 43 (III)]

La delegación de Bulgaria no se opuso a la aprobación por unanimidad de dicha resolución, pero se reservó el derecho de formular una declaración pertinente en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. La delegación de Bulgaria señala en especial a la atención el párrafo 2 de la resolución y subraya que no debe menoscabarse la naturaleza exclusiva y universal de la celebración del aniversario de las Naciones Unidas.

Aspectos comerciales y económicos del desarme (resolución 44 (III))

La delegación de Bulgaria se abstuvo de votar esta resolución por no estar de acuerdo con la redacción de los párrafos dispositivos de ella.

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

La delegación de Bulgaria se abstuvo en la votación de esta resolución, por considerar que no se ha debatido suficientemente para adoptar decisiones sobre una cuestión de importancia tan fundamental para la UNCTAD, y porque el texto no aclara las relaciones que existen entre los Principios aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia¹⁹ y los principios enumerados en la presente resolución.

Preferencias [resolución 77 (III)]

La delegación de Bulgaria participó sin objeciones en la aprobación de esta resolución, en la inteligencia de que, conforme a lo dispuesto en las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias²⁰ en relación con los países beneficiarios, no se interpretará en

forma restrictiva la disposición contenida en la sección II B 2) de la resolución de «permitir la importación con franquicia aduanera y sin sujeción a cupos de los productos procedentes de todos los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias».

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

La delegación de Bulgaria no participó en la votación sobre dicha resolución, por considerar que contradice los trabajos y decisiones de la UNCTAD sobre cuestiones monetarias internacionales, tanto antes del tercer período de sesiones de la Conferencia como durante el mismo, y porque no se tienen en cuenta las decisiones aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión ni los intereses de la mayoría de los miembros de la UNCTAD.

CANADÁ

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

Al aceptar esta resolución, la delegación del Canadá hizo notar, con referencia al párrafo 1 de la parte I, que el Canadá había intervenido en el programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en la medida en que cooperó con la secretaría en la preparación del cuestionario sobre el tema. Aunque el Canadá no es miembro del Grupo Intergubernamental, sus opiniones sobre el alcance y enfoque de su programa de trabajo son bien conocidas. En consecuencia, no debe interpretarse la aceptación de la resolución como un apoyo a ese programa. Además, la delegación del Canadá abriga dudas acerca de la posibilidad de formular las bases de una nueva legislación internacional que regule la transmisión de tecnología, conforme a lo expuesto en el párrafo 9 de la resolución. Por último, la delegación del Canadá también formula reservas respecto de las consecuencias financieras de la resolución.

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

La delegación del Canadá se abstuvo de votar sobre esta resolución. Durante el debate señaló que la secretaría de la UNCTAD consideraba que la documentación no era suficiente para juzgar los efectos económicos del cierre del canal de Suez y declaró que los órganos apropiados para cualquier debate político más amplio sobre este tema eran el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y no la UNCTAD. El Gobierno del Canadá continúa apoyando la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y las medidas que den como resultado la reapertura del canal. Mantiene, por consiguiente, varias reservas acerca de la resolución; algunas de esas reservas, pero no todas, se refieren a los párrafos cuarto y décimo del preámbulo y al párrafo 1. La abstención de la delegación del Canadá sobre la moción de fondo, así como sobre las mociones de procedimientos que la precedieron, deben considerarse teniendo esto en cuenta.

Aspectos comerciales y económicos del desarme [resolución 44 (III)]

La delegación del Canadá apoya esta resolución, pero pone en tela de juicio que el desarme libere automática-

* En nombre también de Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

¹⁹ Véase el anexo A.I.1 del Acta Final.

²⁰ Véase la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

mente fondos para el desarrollo y duda que tal supuesto se atenga a la realidad.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados
[resolución 45 (III)]

Aunque se abstuvo de votar sobre esta resolución, la delegación del Canadá estima que la declaración formulada acerca del tema por el Presidente de México es de máxima importancia²¹, por lo que lamenta que la Conferencia no tuviese tiempo suficiente para encontrar una fórmula que contase con amplio apoyo. El hecho de que no hubiera podido apoyar la resolución no debe interpretarse como una actitud negativa ante el concepto de una carta de los derechos y deberes de los Estados. Su posición es, como ya mantuvo en el primero y el segundo períodos de sesiones de la Conferencia, que la Conferencia, en ulteriores trabajos, debería tratar de estudiar a fondo los principios en vez de aislar algunos principios respecto de los cuales varias delegaciones mantienen graves reservas. Evidentemente esto no se puede lograr rápidamente. Por el momento, la delegación del Canadá sólo puede indicar que está dispuesta a buscar los medios y lugares adecuados para continuar el debate, el Consejo Económico y Social podría contribuir en forma importante a esa tarea. La delegación lamenta que no se haya hecho ninguna exposición de las consecuencias financieras en relación con esta resolución, antes de su aprobación.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Al prestar su apoyo a esta resolución, la delegación del Canadá aclaró que interpretaba la resolución a la luz de los principios esbozados en el párrafo 39 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en que se dice que los acuerdos regionales entre países en desarrollo deben promover la expansión, racional y con miras al exterior, de la producción y el comercio y evitar los daños indebidos para los intereses comerciales de terceros, inclusive terceros países en desarrollo. Estima que esta declaración, mencionada en la recomendación relativa a los párrafos de la resolución sobre las medidas que habían de adoptarse, rige su aplicación, sobre todo en relación con el apartado a del párrafo 1 y el apartado e iii) del párrafo 1. A juicio de la delegación del Canadá, el apartado e iv) del párrafo 1, referente a la adopción de medidas para liberalizar más el comercio mutuo entre países en desarrollo, inclusive la reducción o la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, ha de hacerse sobre base no discriminatoria. Según su interpretación, las asociaciones de productores mencionadas en el apartado e ii) del párrafo 1 son asociaciones del tipo descrito en el apartado e iv) del párrafo 1, y la asistencia mencionada en el apartado a ii) y iii) del párrafo 5 es asistencia técnica. En cuanto al párrafo 8, la delegación del Canadá reserva su posición sobre el establecimiento de un servicio especial en el FMI. A su juicio, y como explicó el representante

del FMI, existe ya dentro del FMI un mecanismo adecuado para tratar los problemas de la balanza de pagos a corto plazo dentro del marco de los sistemas de integración regional.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 51 (III)]

La delegación del Canadá se abstuvo de votar sobre esta resolución por no haber tenido oportunidad suficiente de conceder a ese texto toda la atención debida.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 52 (III)]

La delegación del Canadá votó en contra de este proyecto de resolución por las razones expuestas en relación con la votación sobre la resolución 51 (III) y, además, porque la mayoría de los elementos comprendidos en la resolución son de la competencia de otro órgano de las Naciones Unidas.

Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [resolución 54 (III)]

La delegación del Canadá se abstuvo de votar sobre esta resolución por considerar que el texto está fuera de la competencia de la Conferencia, ya que en él se recomiendan ciertas medidas relativas al Banco Mundial, cuya opinión sobre las mismas desconoce la delegación del Canadá. Además, la resolución se presentó en una fase tardía de la Conferencia y no se contó con tiempo suficiente para debatirla a fondo ni para examinar todas sus consecuencias.

Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria [resolución 55 (III)]

Aunque esta resolución no se sometió a votación en sesión plenaria de la Conferencia, de haberse votado la delegación del Canadá se habría abstenido.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación del Canadá votó a favor de esta resolución y apoya sus objetivos. Pero, como en el caso de los plazos fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo, formula reservas en cuanto a las metas fijadas, como las que figuran en el párrafo 1 de la resolución.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación del Canadá apoyó esta resolución, y tiene la esperanza de que se considere la elaboración de un programa de acción, como uno de los resultados más importantes del tercer período de sesiones de la Conferencia, fruto de trabajos realizados durante muchos años en los que el problema pasó de un enunciado de principio a una solución de amplio alcance. Dada la gran importancia que para el Gobierno del Canadá tiene la elaboración de dicho programa de acción, su delegación ha dedi-

²¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IA, primera parte.

cado mucho tiempo y esfuerzo a preparar la resolución, que recoge muchas ideas del Canadá, en particular las relativas a la asistencia financiera y técnica. Por todos esos arduos esfuerzos, es de lamentar que en la resolución no se prevea un programa tan amplio en algunas direcciones como esperaba el Gobierno del Canadá, y que la resolución no haya logrado el apoyo que deseaba el Gobierno del Canadá.

En cuanto a los párrafos 1 y 2, el Canadá los acepta en la inteligencia de que el enunciado del párrafo 2 se refiere a lesión o perjuicio graves. En lo relativo a los párrafos 5 y 6 sobre prefinanciación de existencias reguladoras, y a los párrafos 8 y 12 sobre liberalización del comercio, la aceptación por el Canadá de medidas especiales debe entenderse dentro del conjunto de la política de su Gobierno sobre tales cuestiones, expuesta ya en los órganos auxiliares de la Conferencia.

Plantea graves dificultades a la delegación del Canadá la invitación hecha en el apartado *d* del párrafo 43 al FMI para dar facilidades especiales con el propósito de resolver los problemas de balanza de pagos resultantes de las actividades de liberalización del comercio por los países en desarrollo menos adelantados dentro del marco de los arreglos de cooperación económica. Como se indica en sus observaciones sobre la resolución 48 (III), la delegación del Canadá considera que ya existían en el FMI medios suficientes para resolver las dificultades a corto plazo de esta clase.

Los párrafos relativos a la posibilidad de fondos especiales en favor de los países menos adelantados representan una dificultad especial para la delegación del Canadá, que sigue creyendo que hay mejores medios de aumentar la corriente de financiación en condiciones favorables a los países en desarrollo menos adelantados que el de utilizar a ese efecto el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización o establecer otro fondo especial. Sus puntos de vista sobre la mejor manera de lograr la transferencia de nuevas corrientes multilaterales de financiación en condiciones favorables a los países menos adelantados se reflejan enteramente en el apartado *d* del párrafo 46 de la resolución. Al aceptar los párrafos relativos a los fondos especiales la delegación del Canadá lo hace sin perjuicio de la actitud que pueda adoptar al examinarse el problema en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

Aunque apoyó esta resolución, la delegación del Canadá tiene graves dudas respecto a si es conveniente o necesario que el Consejo Económico y Social o la Asamblea General estudien el establecimiento de un fondo especial para subvencionar los costos adicionales de transporte de los países sin litoral. A su juicio, hay medios más eficaces para resolver el problema de los costos elevados del transporte de los países sin litoral.

Medidas de asistencia para la reconversión [resolución 72 (III)]

Al apoyar esta resolución, la delegación del Canadá indicó que mantenía la reservas que había expresado y

comunicado a la secretaría respecto al informe de la secretaría (TD/121/Suppl.1)²² al que se hace referencia en el último párrafo del preámbulo de la resolución.

Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios [resolución 83 (III)]

La delegación del Canadá pone en tela de juicio el significado de la disposición en el sentido de que, en el propuesto período extraordinario de sesiones de la Comisión de Productos Básicos, la participación se realizará «en condiciones de igualdad» puesto que, a su entender, todos los miembros de los órganos de la UNCTAD han participado en condiciones de igualdad en las deliberaciones de la UNCTAD. En relación con la propuesta sobre los grupos consultivos especiales, dado el gran número de grupos sobre productos básicos, se pregunta si los trabajos de la UNCTAD vendrán a sumarse a los de los grupos ya existentes o se limitarán a sectores en los que hasta ahora no se ha actuado. La delegación del Canadá considera prematura la decisión de que el Secretario General de la UNCTAD prepare la documentación oportuna sobre productos básicos para su examen por dichos grupos, puesto que todavía no se ha adoptado ninguna decisión sobre cuáles serán los productos básicos en cuestión. A este respecto, la delegación del Canadá opina que debería tomarse una decisión sobre la orientación de los trabajos de la UNCTAD antes de adoptar las medidas propuestas en el proyecto de resolución. Las reservas de la delegación del Canadá se basan en las observaciones y cuestiones precedentes.

CUBA

El Gobierno Revolucionario de Cuba ratifica todas y cada una de las reservas y observaciones que la delegación cubana formulara en el transcurso de la Conferencia tanto en las comisiones y grupos de trabajo como en las sesiones plenarias.

Desea destacar, además, que hace reserva formal sobre los textos y resoluciones que se refieren a las inversiones privadas en general y en aquellos que consignent participación en algún sentido de los organismos internacionales monetarios o crediticios.

CHILE

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

El Gobierno de Chile reafirma el papel fundamental que le debe caber a la UNCTAD en la transferencia de tecnología operativa a los países en desarrollo. Reafirma también la necesidad de transformar el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología de la UNCTAD en una comisión principal permanente de la misma.

²² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. II, *Intercambio de mercancías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5), segunda parte, «Manufacturas».

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo [resolución 56 (III)]

El Gobierno de Chile estima que la inversión privada extranjera no debe considerarse como asistencia ni computarse como parte de la cooperación financiera para el desarrollo. La inversión extranjera privada, sujeta a las decisiones y prioridades nacionales, debe actuar en favor de la movilización de recursos internos, generar ingresos o evitar egresos de divisas, promover el ahorro y la investigación tecnológica nacional, representar un aporte tecnológico real y participar como factor complementario de la inversión nacional, de preferencia asociada a ésta, elemento que no siempre ha estado presente.

La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo [resolución 59 (III)]

El Gobierno de Chile estima que los países que proporcionan asistencia deben considerar la ayuda para la deuda externa como una forma legítima de asistencia y permitir el uso de nuevos préstamos para refinanciar los pagos de la deuda, con objeto de reducir la necesidad de negociaciones de ayuda para la deuda en gran escala. Asimismo, estima que se debe incluir en los convenios de préstamos una cláusula que permita al prestatario suspender los pagos de intereses durante plazos determinados, en momentos de dificultades de la balanza de pagos. Finalmente se debería crear y estudiar un sistema de renegociación automática, que debería quedar consignado en forma explícita en las cláusulas de los contratos entre los países en desarrollo y los organismos financieros internacionales, como así también en los gobiernos de los países desarrollados.

Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [resolución 80 (III)] y *Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD* [resolución 81 (III)]

El Gobierno de Chile señala la importancia de las modificaciones que se introdujeron en la Conferencia al esquema institucional del organismo y reitera la necesidad de la concreción de dicho mecanismo en una organización internacional para el comercio y el desarrollo.

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

El Gobierno de Chile reafirma que toda reforma en el sistema monetario internacional debe fundarse en un concepto más dinámico del comercio mundial basado en un reconocimiento de las nuevas necesidades de los países en desarrollo en materia de comercio. Por otra parte, todo cambio que se prevea en el sistema monetario internacional debe tener especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Al buscar una solución en la actual crisis monetaria internacional toda la comunidad internacional debería participar plenamente en el proceso de formación de decisiones, a fin de lograr el crecimiento constante e ininterrumpido de las corrientes comerciales y financieras, especialmente de los países en desarrollo.

CHINA.

Explicaciones y reservas sobre las resoluciones aprobadas en el tercer período de sesiones de la Conferencia

1. Los votos emitidos por la delegación de China reflejan la posición de principio de China acerca de las

resoluciones aprobadas en la Conferencia y constan en las actas de la misma.

2. De conformidad con la posición constante de China en la cuestión del desarme, la delegación de China, al votar a favor del proyecto de resolución TD/L.55/Rev.2 «Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo»²³, formuló reservas acerca del apartado XIII del párrafo 1 del proyecto de resolución.

3. En lo que respecta a los proyectos de resolución TD/L. 86, «Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral»²⁴, y TD/L.74, «Enmiendas al proyecto de resolución TD/III/C.4/L.2 sobre el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas»²⁵, la delegación de China votó a favor de ambos proyectos. Sin embargo, la delegación de China entiende que, cada vez que estas dos resoluciones afecten a un tercer país, deberá obtenerse su consentimiento.

4. Como la delegación de China no participó en los trabajos de la Quinta Comisión ni del Grupo de Trabajo II de la Conferencia, estuvo ausente en las votaciones sobre los informes y anexos de la Quinta Comisión y el Grupo de Trabajo II.

5. Al procederse a votación en sesión plenaria, la delegación de China declaró que no participaría en las votaciones sobre los documentos TD/L.65, «Aspectos comerciales y económicos del desarme»²⁶, TD/L.77, «Repercusiones de las políticas relativas al medio ambiente sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo»²⁷, y TD/L.101, «La situación monetaria internacional»²⁸. Además, la delegación de China no tomó parte en las votaciones sobre los proyectos de resolución TD/L.88, «Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo»²⁹, y TD/III/C.3/L.5, «Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo»³⁰.

DINAMARCA

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

La delegación danesa se felicita de la adopción de la resolución sobre la transmisión de la tecnología, pero desea subrayar que, en su opinión, el texto del párrafo 2 no debe prejuzgar los resultados del amplio estudio que, en conformidad con la resolución 74 (X) de la Junta, ha de realizar la Junta de Comercio y Desarrollo.

²³ Resolución 46 (III).

²⁴ Resolución 63 (III).

²⁵ Resolución 66 (III).

²⁶ Resolución 44 (III).

²⁷ Resolución 47 (III).

²⁸ Resolución 84 (III).

²⁹ Resolución 71 (III).

³⁰ Resolución 56 (III).

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

La delegación de Dinamarca interpreta el párrafo 8 de esta resolución en el sentido de que el FMI deberá hacer un estudio objetivo de la cuestión.

Es probable que los servicios existentes del Fondo sean suficientes si se considera que los problemas de balanza de pagos son a corto plazo. Pero si dichos problemas son a largo plazo, la cuestión no es entonces apropiada para el FMI. Por consiguiente, en un principio, el FMI debiera considerar si los servicios existentes son suficientes. En el caso de que la respuesta fuera negativa, la delegación danesa estaría dispuesta a considerar las medidas necesarias para resolver este problema.

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo [resolución 56 (III)]

La delegación de Dinamarca se abstuvo de votar. La razón de tal abstención se encuentra en que, en opinión de la delegación danesa, el texto presentado reflejaba cierto desequilibrio. Es de lamentar que, debido a la escasez de tiempo, la Conferencia no pudiera llegar a una transacción sobre este problema, lo que, a juicio de la delegación danesa, hubiera sido posible. El Gobierno de Dinamarca mantiene la opinión de que tanto los países desarrollados como la comunidad internacional deben abstenerse de formular recomendaciones sobre la conveniencia de las inversiones privadas extranjeras directas en los países en desarrollo, ya que corresponde exclusivamente a estos países decidir si las ventajas de las inversiones extranjeras directas son superiores a sus inconvenientes.

La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo [resolución 59 (III)]

La delegación de Dinamarca se abstuvo de votar.

El Gobierno danés tiene plena conciencia de los graves problemas que el servicio de la deuda plantea a numerosos países en desarrollo. Esta es una de las razones por la que las tres cuartas partes de la asistencia danesa al desarrollo consiste en donaciones y la restante cuarta parte en empréstitos sin interés con un período de gracia de 7 años y un plazo de vencimiento de 25.

Sin embargo, el Gobierno de Dinamarca estima que las operaciones de liberación de las obligaciones de la deuda deben limitarse a casos excepcionales, que las condiciones de dicha liberación habrán de decidirse en cada caso particular, y que los mecanismos hoy existentes para llevar a cabo las operaciones de liberación de las obligaciones de la deuda son, en términos generales, suficientes.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación de Dinamarca se abstuvo de votar. El Gobierno danés apoya en principio la mayor parte de la resolución, pero no puede comprometerse plenamente en relación con el contenido de los párrafos 1 y 2.

En opinión del Gobierno de Dinamarca, los esfuerzos de cooperación para el desarrollo realizados por los países desarrollados sólo pueden evaluarse significativa-

mente en términos de la asistencia oficial para el desarrollo. El Gobierno danés está conforme con el objetivo señalado del 0,7% del producto nacional bruto para el volumen de asistencia oficial para el desarrollo. Sin embargo, Dinamarca no puede comprometerse internacionalmente a cumplir un plazo determinado. En la actualidad, Dinamarca se propone alcanzar el objetivo del 0,7% poco después de la mitad del decenio.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación danesa aprueba la resolución sobre las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, considerándola como un marco para posteriores esfuerzos para ayudar a esos países a resolver sus especiales y serios problemas de desarrollo.

Sin embargo, Dinamarca señala que su aceptación de la resolución en conjunto se halla sujeta a ciertas reservas e interpretaciones.

En relación con los párrafos 1 y 2, Dinamarca comprende plenamente la preocupación de que las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados no deben perjudicar a otros países en desarrollo. Dinamarca aprueba el que se preste debida atención a este punto de vista, especialmente en relación con los países en desarrollo con una renta *per capita* relativamente baja. Sin embargo, la aceptación sin reservas de los citados párrafos en su presente redacción no sería, en opinión de Dinamarca, enteramente congruente con su aceptación de otros párrafos de la misma resolución.

En relación con el párrafo 16, Dinamarca no considera posible, por razones técnicas y administrativas, aplicar diferentes normas de origen a distintas categorías de países en desarrollo.

Por lo que se refiere al estudio del FMI relativo a un servicio de giros especiales, previsto en el párrafo 43, la posición de Dinamarca es idéntica a la descrita en la explicación de voto de dicho país sobre el párrafo 8 de la resolución 48 (III).

Con referencia a los párrafos 44 y 46 e sobre estudios relativos al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y a un posible fondo en favor de los países menos adelantados, la delegación danesa desea hacer constar que su aceptación de tales párrafos en manera alguna prejuzga o cambia la posición de Dinamarca sobre el aspecto sustantivo de la cuestión. En relación con el fondo especial, Dinamarca mantiene la opinión expresada en la Conferencia de que no es aconsejable su creación, ya que los mismos fines pueden conseguirse con mayor eficiencia haciendo uso de los actuales mecanismos para la asistencia multilateral al desarrollo.

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

La delegación de Dinamarca votó a favor de esta resolución en la inteligencia de que ninguno de sus párrafos habrá de interpretarse en el sentido de prejuzgar decisiones que hayan de ser tomadas por el FMI en relación con cuestiones monetarias, entre otras la referente a la futura función de los derechos especiales de giro.

El último párrafo de la resolución corresponde al párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 48 (III) sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo. La delegación danesa desea hacer notar que la explicación de voto que hizo en relación con este último párrafo, se aplica también al mencionado anteriormente.

Moción presentada por los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo 46 del reglamento, para que se declare que no es de la competencia de la Conferencia el proyecto de resolución presentado por Cuba (TD/L.70) referente a la situación en el Viet-Nam

La delegación de Dinamarca votó a favor de la proposición de los Estados Unidos.

Dicha delegación considera que la cuestión presentada por Cuba es parte de un problema político sumamente complicado cuyo tratamiento no corresponde a la UNCTAD.

El voto de la delegación de Dinamarca se debe a esa convicción y no es una expresión de opinión—positiva o negativa—en cuanto al fondo del proyecto de resolución de Cuba.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Reservas, interpretaciones y observaciones respecto de las resoluciones aprobadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

El apoyo de los Estados Unidos a la resolución sobre la transmisión de tecnología no supone ningún apoyo a un aumento neto de los créditos presupuestarios de la UNCTAD en su totalidad. Además de las declaraciones resumidas en el párrafo 75 del informe del Grupo de Trabajo III (TD/164)⁹¹, los Estados Unidos sugieren asimismo que, al explorar posibles bases para un estudio, como se indica en el párrafo 9, las organizaciones interesadas centren principalmente su atención en los aspectos de esta amplia cuestión que son de su competencia especial.

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

Los Estados Unidos, que se abstuvieron de votar esta resolución, indicaron que deberían eludirse los aspectos políticos en el debate y en la resolución. Señalaron que les planteaban problemas algunos de los párrafos de la resolución, en particular los párrafos cuarto y décimo, que en su opinión eran claramente políticos. En el proyecto se recoge un solo elemento de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad—el retiro de Israel de los territorios ocupados—pero se pasan por alto las obligaciones que impone a la otra parte la resolución del Consejo. Además, los Estados Unidos indicaron que no podían suscribir la resolución 2628 (XXV) de la Asamblea

General, la cual no habían apoyado, ni la cita de la resolución de la Reunión Ministerial Africana, en la que asimismo existe cierto desequilibrio.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

Los Estados Unidos abrigan serias reservas respecto de ciertos aspectos de la resolución.

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de la resolución relativa a los principios por no poder aceptar muchos de ellos y porque no hubo oportunidad de discutir el proyecto.

Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo [resolución 47 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron la resolución relativa al medio. Dan por supuesto que los estudios mencionados en el párrafo 3 se efectuarán en colaboración con otras organizaciones competentes.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron la resolución porque consideran que la cuestión es importante y estiman que, en general, en la resolución se enfoca bien el problema. Tienen reservas, no obstante, respecto al apartado e iii) y xii) del párrafo I y al apartado a del párrafo I. Los Estados Unidos no han podido llegar al convencimiento de que el Protocolo relativo a las negociaciones comerciales de los países en desarrollo del GATT sea satisfactorio, y todavía les preocupan sus efectos. Deberían examinarse detenidamente los arreglos interregionales análogos y otros arreglos preferenciales en lo que respecta a su posible contribución al desarrollo, su relación con el comercio internacional y los sistemas monetarios y sus efectos sobre terceros países. Los Estados Unidos interpretan que el apartado e iv) del párrafo 1 se refiere a la reducción no discriminatoria de las barreras comerciales. Los Estados Unidos también tienen reservas en cuanto al apartado c ii) del párrafo 5 sobre el apoyo de los países desarrollados a los arreglos de pagos, y al párrafo 8 en que se pide un servicio del FMI en apoyo de los acuerdos regionales entre países en desarrollo. De haberse sometido a votación por separado dichos párrafos y apartados, los Estados Unidos se habrían abstenido de votar.

Convenio Internacional del Cacao [resolución 49 (III)]

Al aceptar la resolución sobre un Convenio Internacional del Cacao, los Estados Unidos indicaron en la Primera Comisión que estaban dispuestos a admitir que se incluyeran en la resolución las palabras «de plenipotenciarios» en el entendimiento de que los representantes de gobiernos participantes en la Conferencia sobre el Cacao no tendrían que firmar ningún convenio resultante de la Conferencia hasta ser examinado por sus gobiernos.

⁹¹ Véase el anexo VI, I *infra*.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 51 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de esta resolución en la que se propone que la UNCTAD efectúe nuevos estudios sobre las consecuencias de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos, porque el proyecto se presentó ya muy avanzados los trabajos de la Conferencia y no fue discutido ni examinado a fondo.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 52 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de esta resolución, que propone una moratoria en la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos, porque a su juicio, el órgano competente para tratar la cuestión es la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, de las Naciones Unidas.

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes [resolución 53 (III)]

Los Estados Unidos no pusieron objeciones a la resolución relativa al comercio entre el Este y el Sur. Sin embargo, estiman que carece de equilibrio porque se centra en las formas de comercio inherentes a los países socialistas, formas que enaltece, con exclusión virtual de los métodos de comercio propios de las economías de mercado, que ofrecen más libertad en la elección de la demanda y de la oferta y mayores alicientes para la eficiencia. Además, la resolución comienza con un cuadro demasiado positivo de la evolución del comercio entre el Este y el Sur, cuyo nivel sigue siendo excesivamente bajo. Los Estados Unidos no pueden aceptar que el comercio entre el Este y el Sur dependa del comercio entre el Este y el Oeste, como se da a entender en el preámbulo. El hecho de que los Estados Unidos no pusieran objeciones a la resolución no supone que acepten ninguno de los «principios generales» que apoyaron anteriormente, en particular los mencionados en el párrafo del preámbulo que comienza con las palabras «Recordando los» y en el párrafo 1 de la sección IV. Los Estados Unidos tienen también reservas respecto de los apartados *b* y *c* del párrafo 2 de la sección I y del párrafo 1 de la sección IV, en que no se reconoce suficientemente la función del GATT en la esfera del fomento del comercio.

Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [resolución 54 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de esta resolución principalmente porque recomienda que la financiación de reservas de productos básicos pase a ser función principal del Grupo del Banco Mundial. En opinión de los Estados Unidos, la Conferencia no disponía de suficiente preparación de fondo ni tenía competencia formal para emitir un juicio.

Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria [resolución 55 (III)]

Respecto a la resolución sobre la financiación complementaria, el Gobierno de los Estados Unidos no cree que sea muy necesario que el BIRF examine medidas de financiación complementaria hasta que quede aclarado que va a disponerse de tal financiación, lo que por el momento parece sumamente dudoso. Ya existen servicios que pueden resolver los problemas que surjan a este respecto.

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo [resolución 56 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de esta resolución porque carece de equilibrio, al no reflejar las contribuciones positivas de las inversiones privadas extranjeras.

Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países desarrollo [resolución 57 (III)]

Los Estados Unidos se abstuvieron de votar esta resolución porque carece de equilibrio y en ella se exageran los obstáculos externos al desarrollo económico sin insistirse suficientemente en la movilización eficaz de los recursos internos.

Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas [resolución 58 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de esta resolución porque no están de acuerdo en que deba compensarse a los países por las pérdidas de divisas ocasionadas por un cambio de paridades. Los Estados Unidos abrigan reservas respecto al fundamento económico de esta resolución.

La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo [resolución 59 (III)]

Los Estados Unidos votaron en contra de la resolución para mitigar la carga de la deuda porque, a su juicio, carece de equilibrio y contiene varios elementos que el Gobierno de los Estados Unidos no puede apoyar.

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron la resolución sobre el volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos y la función de las instituciones multilaterales. No obstante, los Estados Unidos abrigan reservas respecto de la referencia que se hace en el párrafo 9 de la parte B a la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, por haber votado en contra de tal resolución. En lo relacionado con la tercera reposición de fondos de la AIF (párrafo 6 de la parte B), los Estados Unidos atribuyen prioridad a esa solicitud de asignación, pero para poder hacer esa contribución es necesaria la aprobación del Congreso.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron la resolución sobre las entradas de recursos públicos y privados, pero no están

en situación de aceptar plazos u objetivos concretos respecto de los niveles de la asistencia oficial para el desarrollo. Los Estados Unidos reservaron su posición respecto a los párrafos 1 y 2 de la resolución. En cuanto al párrafo 3, los Estados Unidos indicaron que esperaban que los objetivos fueran revisados en todos sus aspectos.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

Los Estados Unidos señalaron que, en muchos aspectos, la resolución sobre los países en desarrollo menos adelantados tal vez fuera la más importante de la Conferencia. En lo que se refiere a los párrafos 1 y 2 de la resolución, el hecho de que las medidas que se adopten en favor de los países menos adelantados sean complementarias de las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo dependerá, en definitiva, de la configuración general de los programas de ayuda y de comercio de los Estados Unidos. Los Estados Unidos no pueden dar garantías estrictas de lo que se hará. Los Estados Unidos hubieran preferido otra redacción del párrafo 12, relativo a las barreras comerciales. En cuanto al fondo especial a que se hace referencia en el último párrafo de la resolución, los Estados Unidos dudan mucho de que el establecimiento de otro fondo sirva los intereses de los países menos adelantados. Creen que sería más ventajoso para esos países que se aportaran contribuciones al PUND, a la AIF y a los bancos regionales.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

Como en el caso del fondo especial para los países menos adelantados, los Estados Unidos dudan mucho de la oportunidad de establecer un fondo para los países sin litoral.

Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas [resolución 66 (III)]

Por lo que se refiere a la resolución sobre el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas, los Estados Unidos hacen suya la opinión expuesta por el representante de Francia en la declaración que formuló en nombre de varios países desarrollados³².

Desarrollo de los puertos [resolución 67 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron la aprobación unánime de la resolución sobre el desarrollo de los puertos, en el entendimiento de que sólo pueden considerarse con ánimo favorable las propuestas de asistencia financiera y técnica a que hace referencia el párrafo 1 dentro del conjunto general de los planes y programas nacionales de desarrollo de los países interesados.

Fomento de las marinas mercantes [resolución 70 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron la aprobación unánime de la resolución sobre el fomento de las marinas mercantes. Los Estados Unidos interpretan que el párrafo 1

no supone forzosamente ningún aumento global del total de los recursos destinados a la asistencia financiera y técnica por el país donante. Los Estados Unidos, aunque examinarán detenidamente las propuestas relativas a las condiciones de crédito para la exportación de buques contenidas en el párrafo 3, no están por el momento de acuerdo con todas las condiciones propuestas. Por último, aun cuando ven con simpatía el objetivo de los países en desarrollo indicado en el párrafo 6, interpretan que este párrafo no entraña compromiso alguno para los Estados Unidos.

Prácticas comerciales restrictivas [resolución 73 (III)]

Los Estados Unidos votaron en favor de la resolución sobre las prácticas comerciales restrictivas. No obstante, reservan su posición respecto a las consecuencias presupuestarias.

Promoción de las exportaciones [resolución 75 (III)]

Los Estados Unidos apoyaron sin reservas la resolución sobre la promoción de las exportaciones. Respecto al párrafo 12, los Estados Unidos indicaron que, a su entender, no significa un apoyo directo de las instituciones financieras internacionales ni de los países desarrollados a la financiación de las exportaciones, sino el estudio de la asistencia a los países en desarrollo para establecer y mejorar sus propias instituciones de financiación de las exportaciones.

Preferencias [resolución 77 (III)]

Los Estados Unidos se unieron al apoyo unánime que obtuvo la resolución sobre las preferencias generalizadas. En cuanto al párrafo 1, en que se insta a los países que proyectan conceder preferencias y que todavía no han empezado a aplicar sistemas de preferencias a tomar prontas medidas para poder hacerlo en 1972 o a principios de 1973, los Estados Unidos indicaron que el proyecto de ley relativo a las preferencias se someterá al Congreso en el momento en que existan probabilidades de que será aprobado. No podían, desde luego, prejuzgar condiciones futuras, aunque esperaban sinceramente que pronto se crearía un ambiente favorable para la aceptación de un sistema de preferencias.

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD [resolución 79 (III)]

Al votar a favor de la resolución sobre el examen y la evaluación, los Estados Unidos formularon ciertas observaciones acerca del párrafo 2. Como explicaron los Estados Unidos en la Segunda Comisión de la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, al aprobarse la resolución sobre el tercer período de sesiones de la Conferencia, el texto debería corresponder al contenido de la Estrategia y con el papel de la UNCTAD en la aplicación de la Estrategia teniendo en cuenta las funciones encomendadas al Consejo Económico y Social en el examen y la evaluación globales. (Véase asimismo la declaración formulada por el representante del Reino

³² Véase el anexo VIII J *infra*.

Unido en nombre de varios países desarrollados, a la que se adhieren los Estados Unidos)³³.

Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD [resolución 81 (III)]

Con respecto a la resolución sobre el estudio de la reforma del mecanismo institucional de la UNCTAD, los Estados Unidos hacen suyas las opiniones expuestas por el representante del Reino Unido en la declaración que formuló en nombre de varios países desarrollados.

Negociaciones comerciales multilaterales [resolución 82 (III)]

Al apoyar la resolución relativa a las negociaciones comerciales multilaterales, los Estados Unidos señalaron a la atención lo que habían declarado en sesión plenaria sobre esta cuestión. En esa declaración, los Estados Unidos indicaron que debería alentarse a los países en desarrollo que actualmente no son miembros del GATT a participar plena y activamente en las negociaciones, con miras a ingresar en el GATT una vez concluidas, si suscribían sus resultados. También manifestaron que estimaban que los países en desarrollo participantes debían mostrarse dispuestos a ofrecer durante las negociaciones reducciones de sus propias barreras arancelarias y no arancelarias, aun cuando no esperaban plena reciprocidad ni concesiones incompatibles con las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo participantes. Los detalles de los arreglos para la participación en las negociaciones tienen que elaborarlos los órganos competentes del GATT.

Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios [resolución 83 (III)]

Los Estados Unidos disintieron del consenso sobre los párrafos 2 y 3 de la resolución. En opinión de los Estados Unidos, dichos párrafos confieren a la secretaría de la UNCTAD un mandato excesivamente amplio para convocar consultas sobre productos básicos.

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

Con respecto a la resolución sobre cuestiones monetarias internacionales, los Estados Unidos hacen suya la opinión expuesta por el representante del Reino Unido en la declaración que formuló en nombre de varios países desarrollados³⁴.

Consecuencias financieras

En lo que se refiere al documento sobre las consecuencias financieras de las actividades nuevas y ampliadas de la UNCTAD (TD/176/Rev.1)³⁵, los Estados Unidos indicaron que compartían la preocupación del Secretario General de las Naciones Unidas, manifestada en dicho

documento, acerca de las continuas dificultades financieras de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos declararon que, a su juicio, esas nuevas actividades no debían acarrear gastos adicionales para la UNCTAD, sino sufragarse con recursos ya existentes liberados por la terminación de tareas anteriores, o mediante la asignación de una prioridad inferior a actividades en curso, conforme había sugerido el Secretario General de las Naciones Unidas.

FINLANDIA

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

La delegación finlandesa observó que interpreta el párrafo B 4 en el sentido de que no niega al BIRF la posibilidad de continuar facilitando préstamos a cualquier país miembro que necesite mejorar y modernizar sus estructuras económicas básicas.

FRANCIA

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

Párrafo 5: En lo que se refiere a los «posibles incentivos» que los gobiernos de los países desarrollados procurarán proporcionar a sus empresas a fin de facilitar la transmisión de técnicas a los países en desarrollo (apartado b), la delegación de Francia precisa:

- 1) Que la expresión «medidas apropiadas» hubiera sido preferible a «incentivos»;
- 2) Que esos incentivos sólo podrán ser proporcionados, caso por caso, por las autoridades francesas por medio de seguros de créditos y, en ciertos casos, mediante la garantía de las inversiones.

Párrafo 9: La delegación de Francia formula sus reservas respecto a las disposiciones de este párrafo, que no considera realistas. En efecto, abriga dudas muy graves sobre la posibilidad de establecer una reglamentación internacional razonable y aceptable por un número suficiente de países, con respecto a la transmisión de tecnología patentada y no patentada a los países en desarrollo, incluidos los aspectos comerciales y jurídicos relacionados con esa transmisión.

Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas [resolución 58 (III)]

La delegación de Francia ha debido abstenerse en la votación de este texto, que le merece las siguientes reservas expresas:

- 1) Las disposiciones del apartado a del párrafo de la parte dispositiva tienden a hacer recaer sobre el conjunto de los países donantes de ayuda la carga de las consecuencias desfavorables para los países en desarrollo de una política de la que los primeros no son todos responsables;
- 2) Los problemas planteados por el excesivo endeudamiento de ciertos países en desarrollo, problemas de los que Francia tiene plena conciencia, merecen un estudio a fondo y no podrán ser resueltos a base de

³³ Véase el acta resumida de la 119.ª sesión (TD/SR.119).

³⁴ *Ibid.*

³⁵ La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX *infra*.

medidas inspiradas únicamente en la recomendación formulada en el apartado b;

3) Finalmente, en lo que respecta al apartado c, la delegación francesa, aunque se declara dispuesta a admitir que se establezca una relación entre la asignación adicional de derechos especiales de giro y la asistencia al desarrollo, estima que la utilización de estos derechos en beneficio del desarrollo depende de las medidas que hayan de tomarse para reformar el sistema monetario internacional y de la función que los derechos especiales de giro deberán cumplir dentro del mismo.

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

Aunque aprueba gran parte de las disposiciones de esta resolución, la delegación de Francia ha debido abstenerse durante la votación sobre la totalidad de su texto, debido a que éste contiene diversos elementos que dicha delegación no puede aprobar. En el supuesto de que se hubieran realizado votaciones párrafo por párrafo, la delegación francesa se habría abstenido en las correspondientes a los párrafos A 2, B 3 y B 5 y hubiera votado en contra de los párrafos A 4 y A 5.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

No obstante haberse asociado plenamente a los objetivos de esta resolución, en relación con la cual emitió su voto afirmativo, la delegación de Francia formula, con todo, dos reservas sobre determinados puntos:

1) La delegación de Francia estima que el tanto por ciento enunciado en el párrafo 2 debiera haberse fijado en un nivel comprendido entre el 0,60% y 0,70% del PNB. En efecto, a juicio de dicha delegación los objetivos de este tipo no ejercen un efecto de estímulo real sino en la medida en que se inspiran en la experiencia concreta de determinados países. Por consiguiente, esos objetivos deben tener naturaleza realista;

2) Con relación al párrafo 3, la delegación de Francia subraya que una modificación de los conceptos sobre los que se basan los objetivos de asistencia oficial y de corrientes de capital no tendría influencia favorable alguna sobre el volumen efectivo de las aportaciones financieras a los países en desarrollo e incluso entrañaría el riesgo de frenar los esfuerzos que se realizan con miras a incrementar los citados objetivos.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

Con referencia a los principios para la acción expuesto en los párrafos 1 y 2, la delegación de Francia estima que si bien las medidas especiales en favor de los países menos adelantados no debieran lesionar los intereses de los demás países en desarrollo, dichas medidas deberían, por otra parte, poder aplicarse sin que sea necesario extenderlas a los demás países en desarrollo.

Párrafo 30: En el texto parece sobreentenderse que la ayuda vinculada es nociva por definición. La delegación francesa no puede asociarse a tal punto de vista, dado que si en ciertas circunstancias la ayuda vinculada puede,

en efecto, presentar inconvenientes, también presenta, por otra parte, indiscutibles ventajas en otros casos.

Párrafo 37: La declaración conjunta a que hace referencia el párrafo noveno del preámbulo ha sido presentada unilateralmente en el tercer período de sesiones de la Conferencia por un grupo de países. El hecho de que sea citada en la resolución no significa aquiescencia alguna por parte de la delegación francesa sobre su contenido o su forma de presentación.

Párrafo 41: El Estado beneficiario asume en el más alto grado la responsabilidad de organizar la coordinación de la asistencia que recibe. El papel de los países donantes se limita a ayudar al gobierno beneficiario, respetando su soberanía y sus objetivos.

Párrafo 43: Los esfuerzos que se realizan en materia de liberalización del comercio son precisamente uno de los factores que el FMI toma en consideración para la adjudicación de los giros ordinarios. Estos parecen ser ya suficientes para el fin buscado.

Finalmente, las autoridades francesas no estiman que la creación de un fondo especial permita resolver los problemas de los países en desarrollo menos adelantados.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

Las autoridades francesas no estiman que la creación de un fondo especial permita resolver los problemas de los países en desarrollo sin litoral.

IRLANDA

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]; Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación de Irlanda desea señalar que su apoyo a las resoluciones 60 (III) y 61 (III) debe interpretarse teniendo en cuenta la posición de Irlanda como país importador neto de capital. Su apoyo a la resolución 61 (III) debe asimismo interpretarse teniendo en cuenta las reservas formuladas por Irlanda a propósito de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁶.

ISRAEL

1. La delegación de Israel desea señalar que el párrafo 142 del informe en que se resume el debate general no refleja adecuadamente las opiniones respecto del cierre del canal de Suez expuestas por la mayoría de las delegaciones participantes en el debate. Para tener una visión exacta y completa de la tendencia del debate y de la actitud adoptada por las delegaciones es imprescindible remitirse a las actas de las tres sesiones en que se trató la cuestión (TD/SR.106, 107 y 112).

³⁶ Véase Documento Oficiales de las Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 42 del programa, documento A/8124/Add.1.

2. La delegación de Israel subraya que al proceder a votar sobre el proyecto de resolución relativo a los «Efectos económicos del cierre del canal de Suez» (TD/L.52)³⁷, la Conferencia rebasó los límites de su competencia, que le fue conferida por la Asamblea General en la resolución 1995 (XIX).

Por esta razón, la delegación de Israel no participó en la votación y se reserva su posición respecto a la resolución aprobada. Su actitud general en esta cuestión es la expuesta en las declaraciones del representante de Israel en las 106.^a y 112.^a sesiones plenarias de la Conferencia.

ITALIA

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

La delegación de Italia formuló una reserva respecto del aumento de personal previsto en la resolución.

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

La delegación de Italia formuló una reserva respecto de la referencia a la resolución 2628 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que Italia no votó, y por la rígida vinculación establecida en el décimo párrafo del preámbulo entre la reapertura del canal de Suez y el retiro de Israel de territorios ocupados.

Esta vinculación no parece compatible con la necesidad de mantener el equilibrio en que se basa la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

Efectivamente, tal vinculación pone de relieve exclusivamente una sola parte de la resolución 242 (1967) y excluye también en absoluto soluciones parciales basadas en la reapertura del canal.

Seguros y reaseguros [resolución 42 (III)]

La delegación de Italia expresó una reserva respecto de la formulación demasiado perentoria de ciertos párrafos y por no haberse tenido en cuenta suficientemente la exigencia de distribución del riesgo y de la libertad necesaria en esa esfera, en interés mismo de los países en desarrollo.

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

La delegación de Italia formuló una reserva respecto de la posibilidad de alcanzar los objetivos indicados en el párrafo 2.

No obstante, Italia proseguirá sus esfuerzos a fin de mejorar las condiciones de la asistencia pública a los países en desarrollo.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación de Italia formuló una reserva respecto del párrafo 2, relativo a la posibilidad de alcanzar hacia mediados del decenio el objetivo previsto.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación de Italia formuló una reserva respecto del párrafo 6, relativo a la exención del pago de derechos y contribuciones, dentro del marco de los convenios sobre productos básicos, y del párrafo 9, relativo a la eliminación del pago de derechos de aduana.

JAPÓN

Al apoyar las decisiones pertinentes de la Conferencia, la delegación del Japón desea formular las siguientes observaciones y reservas.

Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo [resolución 47 (III)]

La delegación del Japón apoya la resolución, en el entendimiento de que su voto favorable no afectará a la posición de su Gobierno por lo que respecta a la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General y al contenido del documento TD/130 de la Conferencia³⁸.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

La delegación del Japón apoya la resolución en su conjunto. No obstante, duda de que convenga que el FMI establezca un servicio especial, según indica el párrafo 8 de la resolución.

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

La delegación del Japón votó a favor de la resolución en su conjunto, ya que está totalmente de acuerdo en la importancia de suavizar aún más las condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo y conoce bien la opinión a este respecto de los países en desarrollo.

Sin embargo, en las circunstancias actuales, el Gobierno del Japón no puede cumplir en sus términos específicos los objetivos mencionados en el párrafo 2 de la parte A, incluido el de las donaciones que habrá de alcanzarse en 1975.

No obstante, la política del Gobierno del Japón consiste en esforzarse en especial para mejorar aún más las condiciones y modalidades de su asistencia oficial para el desarrollo por diversos medios, entre ellos la expansión de programas de donaciones y el mejoramiento de las condiciones de los préstamos oficiales para el desarrollo. De conformidad con esta política, el Gobierno del Japón ha desplegado hasta ahora sus mayores esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos aprobados en 1969 por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

³⁸ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y desarrollo, Tercer periodo de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7).

³⁷ Resolución 40 (III).

En cuanto al párrafo 3 de la parte A, el Gobierno del Japón seguirá, como hasta ahora, participando en las discusiones que se han venido desarrollando en el CAD.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación del Japón apoya la resolución en su conjunto.

Con referencia al párrafo 2, el Gobierno del Japón tiene el propósito de hacer todo lo posible por alcanzar el objetivo internacional del 0,7% del PNB para la asistencia oficial al desarrollo. No obstante, dada la rápida y particularmente elevada tasa de crecimiento del PNB del Japón, no es nada fácil lograr ese objetivo, de modo que la delegación japonesa se ve obligada a reservar su posición respecto del plazo establecido, esto es, «hacia mediados del decenio».

En cuanto al párrafo 3, la delegación del Japón no está convencida de que sea oportuno redefinir los objetivos del volumen, y le preocupa la posibilidad de que las discusiones acerca de la revisión de objetivos tengan el efecto adverso de desalentar en sus esfuerzos de asistencia a los países donantes que los han aceptado y luchan por alcanzarlos.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación del Japón apoya la resolución en su conjunto.

Por lo que se refiere a las palabras «en cuanto a la prefinanciación de existencias reguladoras» del párrafo 5, el Gobierno del Japón opina que deberían efectuarse estudios de las estructuras de los mercados de los productos básicos de que se trate, para después examinar la cuestión de las existencias reguladoras como medios para resolver los problemas que plantean tales productos.

Respecto de la última parte del párrafo 6, el Gobierno del Japón reserva su posición.

El Gobierno del Japón mantiene su posición de que la aplicación de la primera parte del párrafo 9 debe estar sometida a la segunda parte del apartado *d* del párrafo B 3 de la resolución 73 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

En cuanto a la segunda parte del párrafo, el Gobierno del Japón reserva su posición.

La delegación japonesa acepta el párrafo 10, en el entendimiento de que las palabras «evitar políticas internas de sostenimiento» significan «evitar las adopción de políticas internas de sostenimiento».

La delegación japonesa acepta el párrafo 12 en el entendimiento de que su aplicación debe estar sometida a la disposición que figura en el apartado *b* del párrafo B 3 de la resolución 73 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

En cuanto al párrafo 16, el Gobierno del Japón estima que las normas de origen técnicamente no pueden aplicarse de manera discriminatoria, en favor de los países en desarrollo menos adelantados.

El Gobierno del Japón considera que la cuestión de los giros especiales mencionados en la segunda frase del apartado *d* del párrafo 43 debe determinarla el FMI.

En lo referente al apartado *b* del párrafo 46, el Gobierno del Japón tiene el propósito de extender su ayuda a los países en desarrollo menos adelantados, por reconocer la necesidad de prestar a esos países asistencia técnica y asistencia financiera en forma de donaciones o en condiciones favorables.

Sin embargo, el Gobierno del Japón no considera conveniente establecer condiciones especiales en forma estricta ya que pueden afectar desfavorablemente los esfuerzos por aumentar el volumen de asistencia financiera a esos países.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

La delegación del Japón apoya la resolución en su conjunto. Sin embargo, en lo que se refiere al párrafo 13 no puede apoyar la idea del establecimiento de un fondo especial.

Medidas de asistencia para la reconversión [resolución 72 (III)]

La delegación del Japón, que apoya plenamente la resolución sobre las «Medidas de asistencia para la reconversión», estima necesario recordar a la Conferencia que en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, cuando se aprobó el párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la delegación japonesa manifestó que el Gobierno del Japón no creía que se pudiera elaborar un programa sobre las medidas de asistencia para la reconversión, dada la índole de la asistencia en esa materia.

Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios [resolución 83 (III)]

Respecto a esta resolución, entiende la delegación del Japón que el propuesto período extraordinario de sesiones de la Comisión de Productos Básicos se dedicará a consultas intergubernamentales sobre productos básicos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, y que las negociaciones intergubernamentales se celebrarán dentro de las negociaciones comerciales multilaterales de 1973, en el marco del GATT, a las que se invita a participar activamente a todos los países en desarrollo miembros de la UNCTAD.

MALTA

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

La delegación de Malta está plenamente de acuerdo con la parte dispositiva de la resolución, como declaró en su intervención. Apoya asimismo la mayoría de los párrafos del preámbulo pero, como el Presidente aclaró que la Conferencia votaba sobre la resolución en su totalidad, su delegación no tuvo otra opción que abstenerse para

manifestar sus reservas sobre algunos aspectos del preámbulo, que reflejan tan sólo una parte de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

La delegación de Malta votó a favor de esta resolución porque está de acuerdo con las ideas generales expresadas, y considera que los principios enunciados tienen carácter general y no estarán en pugna con ninguna decisión o recomendación de la Conferencia que se haya aprobado a se apruebe después de examinar con más detenimiento y más a fondo las cuestiones concretas a que se refiere la resolución. La delegación de Malta lamenta los resultados de la votación ya que los principios tienen validez en proporción directa a su aceptabilidad.

MÉXICO

Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios [resolución 83 (III)]

Por supuesto, esta resolución está muy lejos del proyecto de resolución sometido por el Grupo de los 77⁸⁹. Esperemos que la posición del Grupo B siga siendo congruente y no entorpecedora de los objetivos expresados en la Estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Tenemos confianza en que dichas consultas intergubernamentales (dentro de este foro) nos permitirán una mejor comprensión para resolver los graves problemas que afectan el acceso a los mercados y la política de precios que resulta tan injusta a los países en desarrollo.

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD [resolución 79 (III)]

La delegación de México votó en favor de esta resolución con el objeto de preservar el consenso, pero desea manifestar su reserva a la misma en virtud de que su espíritu fue considerablemente debilitado al suprimirse el inciso e del párrafo segundo del proyecto de resolución que figura en el anexo I b del informe del Grupo de Trabajo I⁹⁰, que decía: «Dictar las pautas necesarias para la acción futura y para la formulación de principios y políticas sobre comercio internacional y sobre problemas de desarrollo económico y conexos.»

NUEVA ZELANDIA

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

La delegación de Nueva Zelanda, aunque apoyó complacida la resolución, compartió con otras delega-

ciones, en particular las de Francia, el Reino Unido, Canadá y Australia, la preocupación con respecto al programa de trabajo contenido en la resolución. Por consiguiente, el apoyo de Nueva Zelanda a la resolución se entiende sin perjuicio de las reservas que formuló en relación con los párrafos pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo o con la posición que pueda adoptar cuando se examinen, en otra ocasión, las consecuencias financieras de la propuesta.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 51 (III)]

Nueva Zelanda se abstuvo de votar sobre la resolución por no haber sido debatida de manera suficiente por la Conferencia.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 52 (III)]

Nueva Zelanda votó en contra de esta resolución porque, a su juicio, la UNCTAD no tiene competencia para adoptar una decisión sobre una cuestión de naturaleza primordialmente jurídica. Además, esos problemas todavía están por resolver y ya se ha previsto que sean objeto de nuevo examen por la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional.

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

Nueva Zelanda se abstuvo de votar sobre la resolución porque la forma en que está redactado el párrafo 4 de la parte B puede interpretarse en el sentido de limitar cada vez más la facultad del BIRF para efectuar préstamos a los países que no corresponden a los criterios establecidos por la UNCTAD para ser considerados como «países en desarrollo». La delegación de Nueva Zelanda señaló a la atención de los países en desarrollo más adelantados la posibilidad de que también a ellos les afecte en el futuro en forma adversa la política propugnada en esta resolución para su aplicación por el BIRF, especialmente si los criterios de la UNCTAD para clasificar los países en desarrollo se hiciesen posteriormente más rígidos. Como país que necesita acelerar el ritmo de inversión en las industrias secundarias y terciarias competitivas internacionalmente, Nueva Zelanda no puede apoyar una resolución que podría perjudicarle.

Países insulares en desarrollo [resolución 65 (III)]

La delegación de Nueva Zelanda celebra el apoyo que se ha prestado a esta resolución, especialmente si, tal como entiende la situación, al examinar los problemas de las comunidades insulares en desarrollo a que se refiere la resolución, se incluye a las situadas en la región del Asia y del Pacífico. Nueva Zelanda tiene relaciones muy estrechas con esos territorios. En muchas de estas comunidades se plantean la mayoría, si no todos, los problemas obvios mencionados en la resolución. Lo que se necesita es una nueva y más amplia evaluación de tales problemas. Es de esperar que el examen tendrá

⁸⁹ TD/III/C.1/L.11 (para el texto, véase el anexo VII *infra*).

⁹⁰ Véase el anexo VI G *infra*, apéndice I b.

como resultado la asistencia de la comunidad internacional para contribuir a su solución. Nueva Zelandia espera que los trabajos y recomendaciones del Grupo de Expertos permitirán llegar a resultados en un futuro no muy distante.

PAÍSES BAJOS

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

La delegación de los Países Bajos, al felicitar a la Junta de Comercio y Desarrollo que transformase el Grupo Intergubernamental en una comisión permanente, el Gobierno de los Países Bajos consideraría en forma positiva tal petición ⁴¹.

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

La delegación de los Países Bajos se abstuvo en la votación sobre esta resolución por las dificultades que se le planteaban, por ejemplo, con el sexto párrafo del preámbulo, en lo que respecta a la mención de la resolución 2628 (XXV) de la Asamblea General, así como con el décimo párrafo del preámbulo ⁴².

Difusión de información y moviltización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo [resolución 43 (III)]

La delegación de los Países Bajos apoyó esta resolución. Tras señalar a la atención las actividades de una comisión nacional de cooperación internacional para el desarrollo con el fin de difundir informaciones sobre los países en desarrollo, e invitar a otros gobiernos a que crearan órganos semejantes, puso de relieve que la moviltización de la opinión pública podía facilitarse grandemente mediante los servicios de información de las Naciones Unidas, apoyados por el CIES, al que su Gobierno aporta contribuciones importantes desde hace varios años. Otros gobiernos podrían seguir este ejemplo ⁴³.

Aspectos comerciales y económicos del desarme [resolución 44 (III)]

La delegación de los Países Bajos, convencida de que el desarme mundial podría contribuir al progreso de los países en desarrollo y de conformidad con su posición en lo que respecta al párrafo 5 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, se mostró dispuesta a aceptar esta resolución ⁴⁴.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

La delegación de los Países Bajos, aunque votó a favor de la resolución, considera que la forma en que se había redactado, por ejemplo el quinto párrafo del preámbulo, no estaba bien equilibrada. Añadió que había votado basándose en el texto francés de dicho párrafo ⁴⁵.

Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [resolución 54 (III)]

La delegación de los Países Bajos considera que las cuestiones planteadas en los párrafos *d* y *e* deben ser estudiadas detenidamente por el Banco Mundial antes de adoptarse una posición precisa sobre tales cuestiones ⁴⁶.

Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas [resolución 58 (III)]

La delegación de los Países Bajos, que se abstuvo de votar sobre esta resolución, declaró que podía aceptar la recomendación contenida en el apartado *a* del párrafo de la parte dispositiva y que los Países Bajos pensaban aplicar la recomendación contenida en el apartado *b* tan sólo en lo que respecta a los préstamos oficiales para el desarrollo. Los Países Bajos no pueden aceptar la recomendación del apartado *c*, pero su Gobierno está dispuesto a tener en cuenta las posibles pérdidas en las reservas monetarias globales, incluidas las de los países en desarrollo, que se hayan producido como consecuencia de los recientes reajustes de las monedas cuando se examine la posible asignación de derechos especiales de giro en un futuro próximo ⁴⁷.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

La delegación de los Países Bajos, aunque votó a favor de la resolución y se mostró de acuerdo en que se prepare el estudio previsto en el párrafo 3, formuló reservas respecto a la conveniencia de establecer un fondo para subvencionar los costos adicionales de transporte. A juicio de la delegación de los Países Bajos, las necesidades de los países en desarrollo sin litoral pueden satisfacerse con asistencia prestada a través de los cauces bilaterales y multilaterales ahora existentes ⁴⁸.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

El Reino Unido formuló reservas respecto del apoyo al programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología mencionado en el párrafo 1,

⁴¹ Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 112.ª sesión (TD/SR.112).

⁴² Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 106.ª sesión (TD/SR.106).

⁴³ Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 113.ª sesión (TD/SR.113).

⁴⁴ Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 105.ª sesión plenaria (TD/SR.105).

⁴⁵ Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 115.ª sesión (TD/SR.115).

⁴⁶ Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 117.ª sesión (TD/SR.117).

⁴⁷ Véase también la declaración del representante de los Países Bajos en el acta resumida de la 118.ª sesión (TD/SR.118).

⁴⁸ *Ibid.*

de las adiciones a un programa de trabajo ya demasiado ambicioso, de la duplicación de trabajos con otros órganos y de las consecuencias financieras y de personal.

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

El representante del Reino Unido declaró que su delegación había apoyado la resolución porque su único párrafo dispositivo se refería explícita y únicamente a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. A pesar de todo, abriga considerables reservas en cuanto a los párrafos cuarto y décimo del preámbulo y considera inconveniente, en general, introducir matices políticos en resoluciones de la UNCTAD.

Seguros y reaseguros [resolución 42 (III)]

Antes de aprobarse la resolución 42 (III), la delegación del Reino Unido recordó que se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución al ser examinado en la Cuarta Comisión.

Aspectos comerciales y económicos del desarme [resolución 44 (III)]

El representante del Reino Unido declaró que había votado a favor de la resolución porque su Gobierno apoya firmemente toda medida práctica de control de los armamentos. Sin embargo expresó la duda de que convenga que la UNCTAD se consagre a una esfera tan especializada o comprometa recursos financieros que podría liberar el desarme antes de conseguirse éste.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

El representante del Reino Unido explicó que, aun cuando su delegación consideraba importante la idea de una carta de derechos y deberes económicos de los Estados, se había abstenido de votar porque la Conferencia no había tenido tiempo para discutir los puntos que le planteaban dificultades.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

El representante del Reino Unido dijo que su delegación había votado a favor de la resolución en el entendimiento de que las asociaciones de productores a que hace referencia el apartado e ii) del párrafo 1 serán del mismo tipo de las mencionadas en el apartado e iv) del mismo párrafo; de que el Reino Unido sólo estaría dispuesto a prestar asistencia técnica en apoyo de lo previsto en el apartado c ii) del párrafo 5; y de que la reunión de instituciones financieras multilaterales a que hace referencia el párrafo 9, de considerarse conveniente, no habría de celebrarse necesariamente con los auspicios de la UNCTAD.

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo [resolución 56 (III)]

El Reino Unido votó en contra de esta resolución por no señalarse en ella las ventajas de las inversiones pri-

vadas y por la insuficiencia del tiempo dedicado a su examen.

La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo [resolución 59 (III)]

La delegación del Reino Unido votó en contra de esta resolución por no poder aceptar las nuevas disposiciones institucionales propuestas ni el que se apliquen globalmente medidas de amplio alcance sin tener en cuenta las circunstancias de cada uno de los países.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

La delegación del Reino Unido se abstuvo de votar sobre esta resolución por no poder apoyar el objetivo de ayuda pública para el desarrollo.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación del Reino Unido estima que el párrafo que indica que las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados no deben perjudicar los intereses de los otros países en desarrollo no es enteramente compatible con el resto de la resolución. Por razones administrativas, el Reino Unido no podría aplicar el párrafo 16. Considera que los armadores sólo podrán tener en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados en la medida en que sea comercialmente factible. No está convencida de la necesidad de un servicio de giros especiales del FMI ni de la de establecer un fondo especial.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

La delegación del Reino Unido no cree que la creación de un fondo especial para subvencionar los costos de transporte conduzca a un aumento de la ayuda para el desarrollo. Considera que los armadores sólo podrán tener en cuenta las necesidades propias de los países sin litoral en la medida en que sea comercialmente factible.

Fomento de las marinas mercantes [resolución 70 (III)]

El representante del Reino Unido, con objeto de dejar bien sentada la posición de su país, indicó en la Cuarta Comisión las siguientes reservas a esta resolución: las disposiciones del párrafo 2 sólo pueden aplicarse en relación con la adquisición de buques financiados con la asistencia oficial para el desarrollo; el párrafo 6 contiene un objetivo global arbitrario, de dudoso valor práctico; el párrafo 9 no es claro y tiene amplias implicaciones, pero no hay que interpretarlo como que restringe la libertad de los usuarios para elegir el transporte marítimo disponible más competitivo sin preocuparse de la bandera.

Prácticas comerciales restrictivas [resolución 73 (III)]

El representante del Reino Unido dijo que, al apoyar el proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.16), su delegación reservaba su posición respecto a sus consecuencias financieras y de personal. A juicio de su delegación, la

responsabilidad primordial de los trabajos relativos a las prácticas comerciales restrictivas incumbe a la Comisión de Manufacturas.

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD [resolución 79 (III)]

El Reino Unido formuló respecto de los pasajes del proyecto de resolución TD/L.99 tomados de las resoluciones 2725 (XXV) y 2820 (XXVI) de la Asamblea General las mismas reservas que hizo en el debate de la Asamblea General sobre esas dos resoluciones⁴⁹. En cuanto al apartado d del párrafo 2 de esta resolución, el Reino Unido entiende que el procedimiento mencionado es el previsto en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo [resolución 59 (III)]

La delegación de la República Federal de Alemania concede gran importancia al problema del endeudamiento con que se enfrentan los países en desarrollo. Sin embargo, no pudo apoyar esta resolución debido a que posiblemente conduciría a:

- 1) Procedimientos más o menos automáticos de reducción de la deuda sobre una base institucionalizada;
- 2) Condiciones casi enteramente uniformes para la liberación de las obligaciones de la deuda;
- 3) La disminución del crédito de que puedan gozar los países deudores.

La delegación de la República Federal de Alemania estima que, en interés de los países en desarrollo que sufren graves dificultades para el pago de la deuda, el mejor método, tanto en el pasado como en el futuro, es una solución especial para cada caso que permita la máxima flexibilidad posible.

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

Párrafo A 2: Si bien aprueba la resolución, la delegación de la República Federal de Alemania señala que el aumento de la proporción de donaciones en los programas oficiales de asistencia para el desarrollo, según se recomienda en la resolución, podría tomar diferentes formas y no necesariamente la de la doble concesión de condiciones específicas más favorables y de una mayor proporción de donaciones, según se menciona en este párrafo.

Párrafo A 5: La delegación de la República Federal de Alemania señala que, en su opinión, es indudable que un nuevo estudio de la cuestión del establecimiento de

un fondo multilateral de nivelación de intereses conducirá a los mismos resultados que los de los estudios realizados anteriormente.

Párrafo B 4: La delegación de la República Federal de Alemania estima que el grupo del Banco Mundial canaliza ya la mayor parte de sus recursos de crédito hacia los países en desarrollo. También mantiene que la capacidad del Banco para hacer préstamos a los países en desarrollo nunca ha sufrido una reducción como consecuencia de operaciones de préstamo a los países desarrollados.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

Párrafo 1: El Gobierno de la República Federal de Alemania manifestó en su carta, de fecha 24 de octubre de 1970, dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General de las Naciones Unidas en ocasión de la adopción de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que la política de su Gobierno relativa al desarrollo durante el Segundo Decenio para el Desarrollo se orientaría en los principios enunciados en el documento de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Al hacerlo así, reconocía asimismo como principio o guía para sus actividades el párrafo 42 del documento sobre la Estrategia, en el que se hace referencia al objetivo del 1%. Durante los años 1968 y 1969, la República Federal de Alemania había alcanzado tal objetivo, encontrándose por consiguiente entre las naciones a las que se aplica la última frase del párrafo 1 de la resolución. El Gobierno de la República Federal de Alemania continuará aumentando el volumen de sus aportaciones financieras. Realizará todos los esfuerzos posibles por volver a alcanzar cuanto antes el objetivo del 1% y mantenerlo durante el máximo número de años posible. Sin embargo, no puede garantizar que dicho objetivo del 1% se pueda alcanzar plenamente cada año.

Párrafo 2: La delegación de la República Federal de Alemania desea referirse al documento anteriormente mencionado sobre la Estrategia, en el cual señaló que adoptaba el objetivo del 0,7% establecido en el párrafo 43 del documento, y que se esforzará por alcanzar dicho objetivo en la fecha más próxima posible. Esta política no ha sufrido cambio alguno desde entonces.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

Párrafo 1: El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que mediante el uso de la fórmula «cualquier medida especial que se adopte en favor de los países en desarrollo menos adelantados habrá de añadirse a», la Conferencia desea asegurarse de que, además de las medidas generales de asistencia, se tomarán medidas especiales en favor de los países menos desarrollados. El Gobierno de la República Federal de Alemania ha tomado ya tal medida especial: los países incluidos en la lista de países en desarrollo incluidos en la lista del núcleo de los menos adelantados recibirán en lo sucesivo créditos de acuerdo con las condiciones de la AIF.

⁴⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 1365.ª sesión, e ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Segunda Comisión, 1429.ª sesión.*

Además, el Gobierno de la República Federal de Alemania se propone otorgar asimismo tratamiento especial en otros sectores a los países en desarrollo menos adelantados, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.

Párrafo 5: La República Federal de Alemania está dispuesta a examinar caso por caso si le es posible realizar la prefinanciación de existencias reguladoras en favor de los 25 países en desarrollo incluidos en la lista del núcleo de países menos adelantados.

Párrafo 6: Dentro del programa de la República Federal de Alemania para la asistencia al desarrollo no existen disposiciones relativas al pago de derechos y contribuciones dentro del marco de los convenios sobre productos básicos.

Párrafo 9: Por razones presupuestarias, la República Federal de Alemania no puede establecer una relación entre los derechos impositivos a que están sometidos los productos tropicales y la provisión de recursos financieros para la asistencia al desarrollo.

Párrafo 46 e: Un fondo especial en favor de los países en desarrollo menos adelantados conduciría a la fragmentación de los recursos totales de que se dispone para la asistencia al desarrollo, aumentándose además los gastos administrativos. Las necesidades específicas de los países menos adelantados pueden satisfacerse con igual efectividad utilizando dentro de los órganos y fondos ya existentes los recursos financieros disponibles.

SANTA SEDE

Aspectos comerciales y económicos del desarme [resolución 44 (III)]

Cuando se presentó en sesión plenaria el proyecto de resolución TD/L.53, la delegación de la Santa Sede lamentó que se hubiera olvidado el problema del comercio de armas.

Ahora comprobamos con satisfacción que la resolución que hemos votado menciona explícitamente este problema en su preámbulo.

Hubiéramos deseado que la parte dispositiva de la resolución invitase a la Junta de Comercio y Desarrollo a realizar estudios sobre el comercio de armas. Opinamos que éste es un problema comercial importante, grave y ciertamente difícil. Teniendo en cuenta que, según la opinión de algunos países, la UNCTAD no parece competente para estos estudios, expresamos el deseo de que otra organización internacional se encargue de estudiar esta cuestión.

SUECIA

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

Suecia votó en favor de esta resolución en su conjunto porque reconoce la importancia vital de aumentar las transferencias netas de recursos reales a los países en desarrollo. Sin embargo, Suecia hubiese preferido un texto en el que se destacase el papel primordial de la

ayuda pública para el desarrollo en dichas transferencias. El Gobierno de Suecia mantiene serias reservas en cuanto a la definición del objetivo tradicional del 1%. Este objetivo no refleja las verdaderas transferencias netas de recursos, puesto que no se han deducido las corrientes inversas a título de utilidad de las inversiones y pago de intereses. La expresión «importe mínimo neto» que figura en la resolución puede, por tanto, inducir a error.

Por otra parte, en el objetivo tradicional del 1% se incluyen las transacciones no sometidas a control gubernamental y, por consiguiente, ningún gobierno puede asumir compromisos en firme a este respecto. Sin embargo, si el volumen de las corrientes privadas no disminuye fuertemente, Suecia alcanzará el objetivo del 1% antes de mediados del Decenio.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

La delegación de Suecia expresó su satisfacción por haber sido aprobada la resolución por unanimidad, lo que fue sin duda un paso adelante de la Conferencia en una esfera muy importante y que será considerado seguramente como uno de sus principales logros.

En cuanto al fondo de la resolución, Suecia hizo las siguientes observaciones en relación con el apartado d del párrafo 43 y el párrafo 16. A juicio de la delegación de Suecia, los giros especiales a corto plazo contra el FMI no constituyen un buen método para solucionar los problemas de balanza de pagos que se plantean en los países en desarrollo menos adelantados. Lo que se necesita es acrecentar notablemente las corrientes de la ayuda pública para el desarrollo, en términos especialmente favorables. Por ello la delegación de Suecia está dispuesta a estudiar la posibilidad de crear un fondo orientado especialmente a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados.

En cuanto al párrafo 16, la delegación de Suecia considera difícil aplicar formas diferentes a distintos países beneficiarios. Sin embargo, Suecia está dispuesta a facilitar los servicios de sus expertos en aduanas para ayudar a los países interesados a resolver los problemas prácticos relacionados con las normas de origen.

Fomento de las marinas mercantes [resolución 70 (III)]

La delegación de Suecia hizo la declaración siguiente en la Cuarta Comisión en relación con el párrafo 2 de esta resolución⁵⁰. A juicio de la delegación de Suecia, este párrafo supone el deseo de lograr condiciones comerciales más favorables para las exportaciones de buques a los países en desarrollo. Esto sería incompatible con las opiniones expuestas por Suecia en la Tercera Comisión en el sentido de que debe aumentarse la ayuda pública al desarrollo con objeto de aliviar los problemas de la deuda de los países en desarrollo, con el fin de que no tengan necesidad de recurrir a créditos privados.

⁵⁰ Véase el acta resumida de la 12.ª sesión de la Cuarta Comisión (TD/III/C.4/SR.12).

SUIZA

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

La delegación de Suiza recordó su preocupación respecto a que la resolución adoptada por la Conferencia fuera a prejuzgar los resultados de los trabajos que el Grupo Intergubernamental debe efectuar aún durante sus dos próximos períodos de sesiones y se ha reservado la posibilidad de expresar su opinión sobre algunos puntos de esta resolución en esos dos períodos de sesiones.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

La delegación de Suiza se abstuvo de votar el proyecto de resolución por estimar que una propuesta de ese alcance hubiera debido examinarse con más detenimiento, por ejemplo en la Junta de Comercio y Desarrollo, antes de convertirse en resolución oficial de la Conferencia.

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

La delegación de Suiza votó en contra de la resolución porque su texto suscitaba varias reservas de su parte y, sobre todo, por estimar que no podía examinarse esa cuestión fuera del contexto de la recomendación A.I.3 de la Conferencia en su primer período de sesiones.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Al aprobar esta resolución y recordar la actitud positiva de su Gobierno respecto a la cooperación regional entre países en desarrollo, la delegación de Suiza pone de relieve su interés muy especial en que se utilice el procedimiento de consulta a que se refiere el párrafo 10 de la resolución.

A juicio de la delegación de Suiza, el párrafo 8 debe interpretarse en el sentido de que se pide al FMI que estudie la posibilidad de establecer servicios especiales para favorecer la expansión del comercio entre países en desarrollo miembros de agrupaciones regionales. Estima, además, respecto al apartado e ii) del párrafo 1, que en los acuerdos por productos deben tenerse en cuenta los intereses tanto de los países consumidores como de los países productores y, respecto del apartado c iii) del párrafo 5, que la ayuda prevista debe servir ante todo para evitar que se produzcan pérdidas más que para compensarlas si se producen.

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo [resolución 56 (III)]

La delegación de Suiza se abstuvo de votar esta resolución porque, a su juicio, el texto adolecía de un excesivo desequilibrio y para aprobarlo habría tenido que formular numerosas reservas sobre cuestiones de fondo; espera,

sin embargo, que, dada su importancia, el mecanismo permanente de la UNCTAD siga examinando detenidamente esta cuestión.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

Aunque aprueba la resolución en su conjunto, la delegación de Suiza formula varias reservas: le parece erróneo fijar un plazo para alcanzar el objetivo de transferencia del 1% del PNB y no está en condiciones de aceptar que se fije para la asistencia oficial al desarrollo el objetivo del 0,7% del PNB. En lo que respecta a la definición de nuevos objetivos, la delegación suiza juzga que convendría más centrarse en primer lugar en la realización de los ya aceptados.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

Al aprobar esta resolución, la delegación de Suiza formuló reservas sobre algunos puntos concretos: respecto al párrafo 12, el problema de la supresión de las restricciones cuantitativas y de las demás barreras no arancelarias que afectan al comercio debería tratarse dentro del marco del problema general de las barreras no arancelarias. En lo que concierne al párrafo 16, no parece conveniente prever la aplicación de las normas de origen, como consecuencia de la entrada en vigor del sistema generalizado de preferencias, con otros fines que el control del origen. La propuesta contenida en el apartado d del párrafo 43 relativa a la extensión de los derechos especiales de giro a la financiación de los déficit resultantes de la expansión del comercio debería ser examinada por los propios miembros del Fondo. En cuanto al apartado e del párrafo 46, sobre las disposiciones institucionales necesarias para poner en práctica las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, la delegación de Suiza preferiría que se favoreciese a esos países mediante una mejor distribución de las prioridades en los órganos existentes y no mediante la creación de un fondo especial.

Liberalización de las barreras no arancelarias [resolución 76 (III)]

Aunque apoya esta resolución, la delegación de Suiza juzga necesario señalar, dada la forma en que está redactado el cuarto párrafo del preámbulo, que la UNCTAD debería centrarse ante todo en la continuación del examen del problema de las barreras no arancelarias, que son motivo de grave preocupación para los países en desarrollo.

Moción presentada por los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo 46 del reglamento, para que se declare que no es de la competencia de la Conferencia examinar el proyecto de resolución presentado por Cuba (TD/L.70)

La delegación de Suiza pone de relieve que, al votarse esta moción, sólo se pronunció sobre la cuestión de procedimiento sometida a la Conferencia.

TURQUÍA

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

1. En primer lugar, el voto de la delegación de Turquía a favor del documento TD/L.52 se basó en la versión inglesa, texto original del proyecto de resolución.

2. Además, la política de Turquía se ha basado y continúa basándose en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

3. La delegación de Turquía estima, teniendo en cuenta que todos los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución TD/L.52, que acaba de ser aprobado por la Conferencia, culminan en el último párrafo de la parte dispositiva, que apoya firmemente la plena aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad:

Primero, que el décimo párrafo del preámbulo de la resolución aprobada debe entenderse en el sentido de lo que dice exactamente el primer apartado del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad citada y en el contexto de la aplicación global simultánea de los dos principios enunciados en el mismo párrafo de la referida resolución del Consejo;

Segundo, que las exposiciones de hechos en los párrafos cuarto y décimo del preámbulo de la resolución aprobada deben entenderse que son independientes de toda posición jurídica o interpretación con respecto a los textos relacionados con la explotación del canal de Suez. A este respecto, la delegación de Turquía desea reiterar su apoyo a las disposiciones de la resolución citada del Consejo de Seguridad y declara que su Gobierno seguirá como hasta ahora apoyando toda iniciativa constructiva encaminada a lograr la reapertura del Canal, que pueda contar con el acuerdo de todas las partes directamente interesadas.

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

La delegación de Turquía apoya los principios II y IV enunciados en el párrafo 1 de la resolución.

Aunque está en gran parte de acuerdo con los principios I, III, V, VI, VII, VIII y X, opina que los diversos grupos habrían debido celebrar consultas mucho más laboriosas para encontrar fórmulas más generalmente aceptables.

En cuanto al principio XII, la delegación de Turquía estima que, puesto que la Asamblea General ha encomendado el examen de ese tema a un organismo especializado, la UNCTAD no debe ocuparse de él.

Los principios XII y XIII han sido objeto de resoluciones de la propia Conferencia. Ahora bien, su texto no concuerda exactamente con el de la resolución correspondiente. Aunque algunos representantes hayan afirmado que el párrafo 2 no coarta la competencia de la Junta de Comercio y Desarrollo conferida en la resolución 22 (II) de la Conferencia, como se ha omitido una referencia explícita a dicha resolución y la redacción de ese párrafo no concuerda exactamente con los términos de la misma, hubiera debido redactarse el párrafo de modo más ajustado a lo que se proponían sus autores.

La delegación de Turquía confía sin embargo en que, como indicó en el curso del debate, la Junta pueda efectuar otro examen más detenido de esos principios conforme a lo dispuesto en la resolución 22 (II).

Estas son las razones por las que la delegación de Turquía se abstuvo de votar.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

La delegación de Turquía votó a favor de este proyecto de resolución teniendo presentes sobre todo algunos pasajes del discurso pronunciado por el Presidente de México. La delegación de Turquía desea citar en particular algunos de los principios que formuló como, por ejemplo, la libertad de todos los Estados de disponer de sus recursos naturales, el respecto absoluto del derecho de cada país a adoptar su propio sistema económico y reglamentar la propiedad privada según las exigencias del interés público, la renuncia al empleo de instrumentos de presión económica para limitar la soberanía de los Estados, el sometimiento del capital extranjero a las leyes del país en que se invierta y la prohibición de que las sociedades multinacionales se inmiscuyan en los asuntos internos de los Estados.

La Turquía republicana, desde su fundación ha sostenido y aplicado siempre esos principios y es, pues natural que haga lo propio cuando se elabore esa Carta.

La delegación de Turquía votó a favor de la resolución en el entendimiento de que es una Carta que formula normas generales en la materia, del mismo carácter jurídico que la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y de que el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta otros elementos además de los mencionados en el párrafo 2.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Con referencia a su declaración sobre la cooperación entre los países de la Cooperación Regional para el Desarrollo, cuyo resumen figura en las dos primeras frases del párrafo 22 del informe del Grupo de Trabajo II, (TD/171)⁶¹, la delegación de Turquía desea exponer que su Gobierno apoya en especial los apartados *a*, *d*, *c*, y *f* del párrafo 1 y los párrafos 2 y 3 de la resolución relativos a las medidas que deben adoptar los países en desarrollo.

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

La delegación de Turquía, que votó a favor de la resolución sobre las consecuencias de la situación monetaria internacional, se asocia a la declaración formulada en nombre de Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, el Japón, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, Suecia y Suiza, con exclusión de la parte que se refiere al párrafo 10 de la resolución.

⁶¹ Véase el anexo VI H *infra*.

2. Observaciones y reservas formuladas por grupos de delegaciones

GRUPO DE LOS 77

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

Párrafo 2: El Grupo de los 77 estima que la labor de la UNCTAD en materia de transmisión de tecnología ha de aumentar mucho después de la aprobación del programa de trabajo del Grupo Intergubernamental y del debate a fondo que tuvo lugar en la Conferencia. Es evidente que si se mantiene la actual estructura institucional de la UNCTAD, ésta no podrá llevar a cabo las funciones en la forma que lo desean y esperan los países en desarrollo. El actual Grupo Intergubernamental, por muy eficiente que sea, no puede cumplir su cometido de la misma manera que un órgano permanente dedicado exclusivamente a esa tarea. El Grupo de los 77 cree que la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión permanente es una solución lógica impuesta por las nuevas condiciones y las tareas que se confían a la UNCTAD según su programa de trabajo y la presente resolución. Por tanto, el Grupo de los 77 interpreta el párrafo 2 en el sentido de que la naturaleza permanente de las funciones de la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología ha de exigir que se transforme el Grupo Intergubernamental en una comisión permanente de la Junta.

Párrafo 7 b: En este apartado se pide que la UNCTAD, por conducto de sus propios servicios, preste asesoramiento a los países en desarrollo en materia de transmisión de tecnología. El Grupo de los 77 cree que tal servicio ha de constituir el aspecto concreto de la prestación de ayuda por la UNCTAD a los países en desarrollo. De no establecerse una dependencia permanente en la secretaría, sería difícil, tanto para la UNCTAD como para los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados, prestar o recibir cualquier servicio en esta esfera. El grupo de los 77 considera que incumbe a la UNCTAD prestar asistencia a los países en desarrollo en los aspectos comerciales, jurídicos y de desarrollo de la transmisión de tecnología. El esfuerzo concertado de la UNCTAD y de otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas puede constituir una valiosa ayuda para los países en desarrollo por medio de este servicio de asesoramiento.

Párrafo 9: El Grupo de los 77 aprobó el párrafo 9 de la resolución en la inteligencia de que las palabras «los aspectos comerciales y jurídicos relacionados» con la transmisión de tecnología se refieren principalmente a las prácticas comerciales restrictivas en materia de acuerdos sobre licencias y de otra índole relativos a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, mencionadas en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima⁵².

Aspectos comerciales y económicos del desarme [resolución 44 (III)]

El Grupo de los 77 apoyó la resolución sobre los aspectos comerciales y económicos del desarme en la inteligencia de que representa, por parte de los países desarrollados que votaron a favor, el compromiso de encauzar los recursos liberados por las medidas de desarme hacia la asistencia al progreso económico y social de los países en desarrollo. Este concepto está claramente expresado en el párrafo quinto del preámbulo así como en el párrafo 3. La resolución representa en este sentido un paso adelante en la medida en que los países que tienen la principal responsabilidad en la carrera armamentista se han comprometido a fomentar medidas efectivas de desarme y a utilizar las economías que sean resultado de dichas medidas para el bienestar económico y social de los países en desarrollo.

Este principio de un vínculo entre las medidas de desarme y la asistencia al desarrollo es una profunda aspiración de los países en desarrollo. El Grupo de los 77 sólo puede felicitar a los países que tal concepto haya sido reconocido por los países que están en situación de detener la carrera armamentista y asignar una parte importante de los recursos así liberados a la tarea más noble y humana de promover mejores niveles de vida para toda la comunidad internacional.

GRUPO B

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD [resolución 79 (III)]

Los miembros del Grupo B asignan gran importancia a que el proceso general del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo se lleve a cabo de la manera más eficaz y, por tanto, a la responsabilidad conferida al Consejo Económico y Social en cuanto al examen y evaluación generales de la Estrategia Internacional del Desarrollo. La eficacia del examen y evaluación depende de los demás órganos y organismos participantes —entre ellos la UNCTAD, por su importante contribución sectorial— que cumplen sus funciones en cooperación con el Consejo Económico y Social dentro del espíritu de la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General.

Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD [resolución 81 (III)]

Los países del Grupo B acogen con satisfacción el acuerdo sobre la resolución 79 (III) por estar convencidos que de esa manera práctica, trabajando dentro del marco establecido por la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, podrían mejorarse las disposiciones institucionales de la UNCTAD. Por el contrario, se opusieron al

⁵² Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143) (véase el anexo VIII F *infra*).

proyecto de resolución contenido en el anexo I a del informe del Grupo de Trabajo I (TD/174)⁵³, o a las enmiendas que figuraban en el documento TD/L.96, en que se ofrecía una variante que, a juicio de dichos países, era inaceptable.

AUSTRALIA, BÉLGICA, CANADÁ, DINAMARCA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, JAPÓN, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y SUECIA

Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas [resolución 66 (III)]

Las delegaciones de los países mencionados lamentan profundamente que no fuera posible llegar a un acuerdo sobre el procedimiento que ha de seguirse para elaborar y aplicar un código de conducta de las conferencias marítimas. Las delegaciones de dichos países siguen dispuestas a reanudar el diálogo y han formulado propuestas, la última de las cuales prevé la creación de un grupo especial intergubernamental, dentro del marco de la UNCTAD, encargado de redactar un proyecto de código y de hacer recomendaciones a la Junta de Comercio y Desarrollo sobre:

- 1) La forma adecuada del instrumento que incorpore el código;
- 2) La adopción de las medidas necesarias para su aprobación en forma adecuada;
- 3) El establecimiento de los procedimientos de examen apropiados relativos a su aplicación.

Convendría que el grupo especial comenzase sus trabajos antes de terminar el año 1972 con objeto de terminar su tarea hacia 1973-1974⁵⁴.

AUSTRALIA, AUSTRIA, BÉLGICA, CANADÁ, DINAMARCA, ESPAÑA, FINLANDIA, FRANCIA, IRLANDA, ITALIA, JAPÓN, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SUECIA Y SUIZA

Transporte internacional combinado de mercancías [resolución 68 (III)]

Al apoyar esta resolución, los países mencionados consideran que, puesto que han de examinarse las repercusiones de todos los medios de transporte, corresponde al Consejo Económico y Social, en su 53.º período de sesiones, decidir sobre el programa provisional de la Conferencia proyectada y sobre los trabajos preparatorios para el examen de la convención TCM en dicha Conferencia. En particular, hacen hincapié en que incumbe al Consejo Económico y Social llegar a una decisión sobre si debería incluirse en el programa una convención para su posible aprobación por la Conferencia e inter-

pretan en este sentido el apartado b del párrafo 4 de la resolución.

AUSTRIA, BÉLGICA, CANADÁ, DINAMARCA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA, FRANCIA, IRLANDA, JAPÓN, NUEVA ZELANDIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SUECIA Y SUIZA

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

El Reino Unido explicó en nombre de las delegaciones mencionadas que apoyaron la resolución, que el párrafo 7 no debería interpretarse de manera que afecte a la independencia del GATT o del Fondo Monetario Internacional, o que suponga la creación de un nuevo mecanismo intergubernamental. Las propuestas relativas a un vínculo tienen que estudiarse en el marco de la reforma del sistema monetario internacional, teniendo debidamente en cuenta la función esencial de los derechos especiales de giro como haberes de reserva. Al apoyar la petición de estudios formulada en el párrafo 10 de la resolución, las delegaciones mencionadas no consideran que eso prejuzgue el resultado de dichos estudios.

PAÍSES NÓRDICOS

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

Los países nórdicos —Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia— se abstuvieron de votar sobre la resolución, aunque todos ellos simpatizaban con las ideas que inspiraron la iniciativa. El fondo de la resolución no es sólo de carácter económico. Tiene también aspectos políticos importantes y podría plantear problemas de derecho internacional. Por lo tanto, los países nórdicos consideran que, en vez de examinarse en la UNCTAD en la etapa actual, la resolución debería haberse remitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que es la que tiene competencia para tratar un asunto tan importante en todos los aspectos.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Finlandia y Suecia hicieron la siguiente observación en relación con el párrafo 8 de la resolución:

Si los problemas de balanza de pagos a que se hace referencia en este párrafo son a corto plazo, no advierten la necesidad de contar con un nuevo servicio puesto que, a su juicio, sería posible hacerles frente de manera eficaz con los mecanismos existentes. Si los problemas de balanza de pagos son a largo plazo, no es una tarea que corresponda al Fondo Monetario Internacional.

* * *

Nota del Relator

Por lo que respecta a las reservas sobre el informe, el Relator considera que no afectan a la validez del texto preparado bajo su responsabilidad y aprobado por la Conferencia.

⁵³ Véase el anexo VI G *infra*, apéndice I a.

⁵⁴ El texto completo de la declaración figura en el anexo VIII J *infra*.

3. Índice de observaciones y reservas

Observaciones generales

Australia, Cuba, China.

Transmisión de tecnología [resolución 39 (III)]

Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza; Grupo de los 77.

Efectos económicos del cierre del canal de Suez [resolución 40 (III)]

Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Italia, Malta, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Seguros y reaseguros [resolución 42 (III)]

Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y desarrollo [resolución 43 (III)]

Bulgaria *, Países Bajos.

Aspectos comerciales y económicos del desarme [resolución 44 (III)]

Bélgica, Bulgaria *, Canadá, China, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede; Grupo de los 77.

Carta de derechos y deberes económicos de los Estados [resolución 45 (III)]

Bélgica, Canadá, Dinamarca **, Estados Unidos de América, Finlandia **, Noruega **, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia **, Suiza, Turquía.

Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo [resolución 46 (III)]

Bélgica, Bolivia, Bulgaria *, China, Estados Unidos de América, Malta, Suiza, Turquía.

Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo [resolución 47 (III)]

China, Estados Unidos de América, Japón.

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo [resolución 48 (III)]

Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia **, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia **, Suiza, Turquía.

Convenio Internacional del Cacao [resolución 49 (III)]

Estados Unidos de América.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 51 (III)]

Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia.

La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional [resolución 52 (III)]

Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia.

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes [resolución 53 (III)]

Estados Unidos de América.

Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [resolución 54 (III)]

Canadá, Estados Unidos de América, Países Bajos.

Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria [resolución 55 (III)]

Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América.

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo [resolución 56 (III)]

Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza.

Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo [resolución 57 (III)]

Estados Unidos de América.

Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas [resolución 58 (III)]

Francia, Estados Unidos de América, Países Bajos.

La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo [resolución 59 (III)]

Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania.

* En nombre también de Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

** Véase la sección 2 *supra*, «Observaciones y reservas formuladas por grupos de delegaciones».

** Véase la sección 2 *supra*, «Observaciones y reservas formuladas por grupos de delegaciones».

Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo [resolución 60 (III)]

Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelandia, República Federal de Alemania.

Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados [resolución 61 (III)]

Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados [resolución 62 (III)]

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral [resolución 63 (III)]

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Países insulares en desarrollo [resolución 65 (III)]

Nueva Zelandia.

Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas [resolución 66 (III)]

Australia, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América **, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia.

Desarrollo de los puertos [resolución 67 (III)]

Estados Unidos de América.

Transporte internacional combinado de mercancías [resolución 68 (III)]

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte **, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Fomento de las marinas mercantes [resolución 70 (III)]

Estados Unidos de América, Suecia.

Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo [resolución 71 (III)]

China.

Medidas de asistencia para la reconversión [resolución 72 (III)]

Canadá, Japón.

Prácticas comerciales restrictivas [resolución 73 (III)]

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Promoción de las exportaciones [resolución 75 (III)]

Estados Unidos de América.

Liberalización de las barreras no arancelarias [resolución 76 (III)]

Suiza.

Preferencias [resolución 77 (III)]

Bulgaria *, Estados Unidos de América.

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD [resolución 79 (III)]

Bélgica, Estados Unidos de América, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Brupo B.

Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [resolución 80 (III)]

Chile.

Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD [resolución 81 (III)]

Bélgica, Chile, Estados Unidos de América; Brupo B.

Negociaciones comerciales multilaterales [resolución 82 (III)]

Estados Unidos de América.

Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios [resolución 83 (III)]

Canadá, Estados Unidos de América, Japón, México.

La situación monetaria internacional [resolución 84 (III)]

Austria, Bélgica, Bulgaria *, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América **, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania **, Suecia, Suiza, Turquía.

Moción presentada por los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo 46 del reglamento, para que se declare que no es de la competencia de la Conferencia el proyecto de resolución presentado por Cuba (TD/L.70) referente a la situación en el Viet-Nam

Dinamarca, Suiza.

Consecuencias financieras

Estados Unidos de América.

Informe de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones
Párrafo 142

Israel.

** Véase la sección 2 *supra*, «Observaciones y reservas formuladas por grupos de delegaciones».

* En nombre también de Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

ANEXO II

Decisiones adoptadas en relación con los informes de las comisiones principales y otros órganos del período de sesiones sobre los temas que se les habían asignado

Comisión de Verificación de Poderes

1. La Conferencia examinó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en su 113.^a sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1972¹.

2. Después de haber oído las declaraciones formuladas por los representantes de Somalia, China, Cuba, Argelia, Congo, Chile, Guinea, Bulgaria (en nombre de los países socialistas de Europa oriental) y también en nombre de Mongolia), Senegal, República de Corea, República de Viet-Nam, República Khmer y República Unita de Tanzania², la Conferencia, con sujeción a las reservas expuestas por algunas delegaciones, aprobó una resolución en virtud de la cual aprobaba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (TD/167). [Véase el anexo I A *supra*, resolución 41 (III).]

Primera Comisión

3. En su 116.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, después de haber oído las declaraciones que formularon los representantes de Cuba, Australia y la Argentina, la Conferencia tomó nota del informe de la Primera Comisión (TD/165 y Add.1)³.

4. En la misma sesión la Conferencia examinó los proyectos de resolución contenidos en el apéndice I del informe de la Comisión y titulados, respectivamente, «Convenio Internacional del Cacao» y «Competitividad de los productos naturales — Productos sintéticos y sucedáneos», así como otros dos proyectos de resolución, ambos titulados «La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional»⁴, contenidos en el apéndice II del informe de la Comisión.

5. En la 117.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia examinó el proyecto de resolución titulado «Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», que figuraba en el apéndice II del informe de la Comisión; los autores introdujeron ciertas modificaciones en el texto.

6. En la 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia examinó el proyecto de resolución titulado «Sistemas de comercialización y distribución», que figuraba en el apéndice III del informe de la Comisión, junto con las enmiendas al mismo presentadas en ese mismo apéndice y algunas enmiendas propuestas verbalmente durante la sesión. Asimismo examinó un proyecto de resolución titulado «Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios» (TD/L.100)⁵.

7. En la misma sesión examinó también el proyecto de resolución titulado «Diversificación», que figuraba en el apéndice III del informe de la Comisión.

8. La Conferencia, habiendo tomado nota de la exposición sobre las consecuencias financieras⁶, tomó las siguientes decisiones respecto de los proyectos de resolución y propuestas anteriormente mencionados:

a) *Proyecto de resolución titulado «Convenio Internacional del Cacao»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 49 (III)].

b) *Proyecto de resolución titulado «Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 50 (III)].

¹ El texto del informe de la Comisión de Verificación de Poderes figura en el anexo VI J. En la 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó verbalmente un informe suplementario respecto de las credenciales del representante de la República Popular del Bangladesh, y en esa misma oportunidad los representantes del Pakistán y de China formularon reservas respecto del informe suplementario, y los representantes de Turquía, el Irán y Kuwait hicieron declaraciones [véase el acta resumida de la 119.^a sesión (TD/SR.119)].

² Véase el acta resumida de la 113.^a sesión (TD/SR.113).

³ Véase el anexo VI A *infra*.

⁴ Uno de ellos fue presentado por Argelia, Kuwait y el Perú, y el otro por Chile, Kuwait y Somalia.

⁵ Proyecto de resolución preparado a la luz de las consultas celebradas con el Presidente de la Conferencia y el Secretario General de la UNCTAD. La Primera Comisión había examinado dos proyectos de resolución titulados, respectivamente, «Acceso a los mercados, política de precios, mecanismo, y medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios» y «Acceso a los mercados y políticas de precios» (TD/III/C.1/L.11 y L.13, reproducidos en el apéndice II del informe de la Comisión), y como no había llegado a un acuerdo respecto de ellos los había remitido al Presidente de la Conferencia para que prosiguiera su examen (véase el anexo VI A *infra*, párr. 49).

⁶ La exposición sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones figura en el anexo IX *infra*.

- c) *Proyecto de resolución titulado «La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional»*, presentado por Argelia, Kuwait y el Perú.

Aprobado en votación nominal por 64 votos contra 1 y 25 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 51 (III)]⁷.

Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, Perú, Chile, Kuwait, Australia, Argelia, Austria, Japón y la India. Formularon declaraciones para explicar su voto los representantes de los Estados Unidos de América, Francia, España, Canadá, Noruega, Nueva Zelanda⁸.

- d) *Proyecto de resolución titulado «La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional»*, presentado por Chile, Kuwait y Somalia.

Aprobado en votación nominal por 57 votos contra 14 y 17 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 52 (III)]⁹.

Hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de Birmania, Países Bajos, República Federal

de Alemania, Estados Unidos de América, Canadá, Malta y Nueva Zelanda¹⁰.

- e) *Proyecto de resolución titulado «Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento»*

Aprobado, en su forma enmendada, por 74 votos contra 2 y 13 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 54 (III)].

Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de Francia, Estados Unidos de América, Senegal, Costa de Marfil, Venezuela, Cuba y los Países Bajos. Hizo una declaración para explicar su voto el representante del Canadá¹¹.

- f) *Proyecto de resolución titulado «Sistemas de comercialización y distribución»*

Aprobado en su forma enmendada¹², por 76 votos contra 16 y 4 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 78 (III)].

Antes de la votación formularon declaraciones los representantes del Brasil y Australia. Formularon declaraciones para explicar su voto los representantes de Francia, Chile, Australia, Noruega, India, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte¹³.

- g) *Proyecto de resolución titulado «Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios»*

Aprobado por consenso¹⁴ [véase el anexo I A *supra*, resolución 83 (III)].

Formularon declaraciones los representantes del Senegal, México, Estados Unidos de América, Canadá, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Australia, Chile, Malasia, Japón, Suecia, Hungría (en nombre de los países socialistas de Europa oriental), Brasil, Argentina, India y Dinamarca¹⁵.

- h) *Proyecto de resolución titulado «Diversificación»*

Se decidió remitir el proyecto de resolución a la Junta de Comercio y Desarrollo para su examen¹⁶.

⁷ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Chile, China, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía.

⁸ Véase el acta resumida de la 116.ª sesión (TD/SR.116). Las reservas y observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

⁹ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Madagascar, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Sudáfrica.

Abstenciones: Austria, Birmania, España, Finlandia, Grecia, Israel, Italia, Malasia, Malta, Países Bajos, Portugal, República de Corea, República de Viet-Nam, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía.

¹⁰ Véase el acta resumida de la 116.ª sesión (TD/SR.116). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

¹¹ Véase el acta resumida de la 117.ª sesión (TD/SR.117). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

¹² Después de rechazadas las enmiendas presentadas en el apéndice III del informe de la Comisión y de aceptadas por los patrocinadores ciertas enmiendas que se propusieron verbalmente durante la 119.ª sesión.

¹³ Véase el acta resumida de la 119.ª sesión (TD/SR.119). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

¹⁴ Una delegación formuló reservas en relación con los párrafos 2 y 3.

¹⁵ Véase el acta resumida de la 119.ª sesión (TD/SR.119). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

¹⁶ El texto remitido a la Junta, así como las sugerencias al respecto formuladas por el Grupo B para su ulterior examen, figuran en el anexo VII *infra*.

Segunda Comisión

9. La Conferencia tomó nota del informe de la Segunda Comisión (TD/168 y Add.1 y TD/L.83)¹⁷ en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

10. En la misma sesión la Conferencia examinó cuatro proyectos de resolución que le habían sido presentados por la Comisión (véase el apéndice I del Informe de la Comisión) y dos proyectos de resolución (sobre liberalización de las barreras no arancelarias y sobre preferencias, respectivamente) presentados por el Presidente de la Conferencia a raíz de las consultas celebradas con el Presidente de la Segunda Comisión (TD/L.93 y TD/L.94). El objeto de estos dos proyectos de resolución era sustituir a los proyectos remitidos por la Segunda Comisión al Presidente de la Conferencia para nuevo examen¹⁸.

11. La Conferencia tomó las siguientes decisiones respecto de los proyectos de resolución que tenía ante sí:

a) *Proyecto de resolución titulado «Medidas de asistencia para la reconversión»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 72 (III)].

El representante del Japón formuló una declaración respecto de la resolución¹⁹.

b) *Proyecto de resolución titulado «Prácticas comerciales restrictivas»*

Después de tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras contenidas en el apéndice III del informe de la Comisión²⁰, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 73 (III)].

c) *Proyecto de resolución titulado «Subcontratación internacional»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 74 (III)].

d) *Proyecto de resolución titulado «Promoción de las exportaciones»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 75 (III)].

El representante de Israel formuló una declaración respecto de la resolución²¹.

e) *Proyecto de resolución titulado «Liberalización de las barreras no arancelarias»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 76 (III)].

Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes de Bulgaria (también en nombre de Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética

de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Suiza²².

f) *Proyecto de resolución titulado «Preferencias»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 77 (III)].

Formularon declaraciones respecto de esta resolución los representantes del Gabón, Costa de Marfil, Mongolia, Nigeria y Estados Unidos de América²³.

Tercera Comisión

12. En su 117.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe de la Tercera Comisión (TD/169)²⁴.

13. En la misma sesión, la Conferencia examinó un proyecto de resolución titulado «Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria», que la Comisión recomendaba a la Conferencia para que lo aprobara (véase el anexo VI C, *infra*, apéndice I).

14. En su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia examinó los proyectos de resolución que figuraban en el apéndice II del informe de la Comisión y que le habían sido remitidos por ésta, titulados respectivamente «Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo», «Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo», «Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda—La creciente carga del servicio de la deuda» y «Compensación de las pérdidas ocasionadas por el reajuste de las principales monedas».

15. En la misma sesión la Conferencia tuvo ante sí dos proyectos de resolución presentados por el Presidente de la Conferencia a raíz de las consultas celebradas por el Presidente de la Tercera Comisión y titulados respectivamente «Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo: función de las instituciones multilaterales de financiación—Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo» (TD/L.80 y Corr.1) y «Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados» (TD/L.91)²⁵.

16. En la 119.ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia examinó un proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia a raíz de las consultas celebradas con el Presidente de la Tercera Comisión y titulado «La situación monetaria internacional» (TD/L.101). El objeto del proyecto de resolución era sustituir al proyecto relativo al mismo tema presentado por el Grupo de los 77, y respecto del cual no se había llegado a un acuerdo²⁶.

¹⁷ Véase el anexo VI B *infra*.

¹⁸ *Ibid.*, cap. III, párrs. 241 y 242.

¹⁹ Véase el acta resumida de la 118.ª sesión (TD/SR.118). La reserva formulada figura en el anexo I B *supra*.

²⁰ Véase el anexo IX *infra*.

²¹ Véase el acta resumida de la 118.ª sesión (TD/SR.118).

²² *Ibid.*

²³ *Ibid.*

²⁴ Véase el anexo VI C *infra*.

²⁵ La Comisión no pudo lograr un acuerdo sobre los proyectos relativos a estas dos cuestiones (*ibid.*, párr. 65).

²⁶ *Ibid.*, párr. 32.

17. La Conferencia, habiendo tomado nota de las consecuencias financieras²⁷, adoptó las siguientes decisiones respecto de los proyectos de resolución anteriormente mencionados:

- a) *Proyecto de resolución titulado «Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 55 (III)].

Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes de Cuba, Francia, Australia, Egipto, Chile, Estados Unidos de América, Canadá, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bélgica²⁸.

- b) *Proyecto de resolución titulado «Las inversiones privadas extranjeras en relación con el desarrollo»*

Aprobado por 73 votos contra 3 y 23 abstenciones, con las enmiendas indicadas en la 118.^a sesión [véase el anexo I A *supra*, resolución 56 (III)].

Formularon declaraciones para explicar su voto respecto de esta resolución los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Dinamarca, Turquía y la República Federal de Alemania²⁹.

- c) *Proyecto de resolución titulado «Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo»*

Aprobado por 83 votos contra ninguno y 16 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 57 (III)].

El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración para explicar su voto respecto de esta resolución³⁰.

- d) *Proyecto de resolución titulado «Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas»*

Aprobado por 71 votos contra 10 y 14 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 58 (III)].

Formularon declaraciones para explicar su voto respecto de esta resolución los representantes de Francia, Países Bajos y la República Federal de Alemania³¹.

- e) *Proyecto de resolución titulado «Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda: la creciente carga de la deuda en los países en desarrollo»*

Aprobado por 74 votos contra 14 y 17 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 59 (III)].

Formularon declaraciones para explicar su voto respecto de esta resolución los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dinamarca,

Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania³².

- f) *Proyecto de resolución titulado «Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo: función de las instituciones multilaterales de financiación—condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo»*

Después de haber oído las declaraciones formuladas por los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Italia y Suiza³³, la Conferencia aprobó la resolución por 89 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 60 (III)].

Formularon declaraciones para explicar su voto los representantes de Australia, Irlanda, Francia, Japón, Austria, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y la República Federal de Alemania³⁴.

- g) *Proyecto de resolución titulado «Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados»*

Aprobado por 80 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 61 (III)].

Formularon declaraciones para explicar su voto los representantes de la República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Dinamarca, Irlanda, Canadá, Australia, Suecia, Suiza, Finlandia, Italia, Estados Unidos de América, Japón, Austria y Bélgica³⁵.

- h) *Proyecto de resolución titulado «La situación monetaria internacional»*

El párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 65 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones³⁶.

El proyecto de resolución en su totalidad, tal como fue enmendado oralmente, fue aprobado por 67 votos a favor, ninguno en contra y una abstención [véase el anexo I A *supra*, resolución 84 (III)].

Antes o después de procederse a la votación formularon declaraciones los representantes de Bulgaria (también en

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor. Alto Volta, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Camerún, Dahomey, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Sudáfrica.

²⁷ Véase el anexo IX *infra*.

²⁸ Véase el acta resumida de la 117.^a sesión (TD/SR.117). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

²⁹ Véase el acta resumida de la 118.^a sesión (TD/SR.118). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

nombre de la República Socialista Soviética de Bielorussia, Mongolia, Polonia, Hungría, República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Checoslovaquia), China, Cuba, Etiopía (en nombre del Grupo de los 77)³⁷, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de algunos países del Grupo B), Camerún, Turquía, Australia, Grecia, Perú y Rumania³⁸.

Cuarta Comisión

18. La Conferencia examinó el informe de la Cuarta Comisión (TD/161 y Add.1 a 3)³⁹ en su 109.^a sesión plenaria en lo que respecta al punto g del tema 15, en su 113.^a sesión en lo tocante al punto f del tema 8 y en su 118.^a sesión en lo correspondiente al tema 16 del programa.

a) Tema 15 g del programa

19. En su 109.^a sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del capítulo I del informe de la Cuarta Comisión y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución relativo al fomento del turismo que figuraba en el apéndice I del informe de la Comisión [véase el anexo I A *supra*, resolución 37 (III)].

b) Tema 8 f del programa⁴⁰

20. En su 113.^a sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del capítulo II del informe de la Cuarta Comisión y aprobó sin disenso el proyecto de resolución relativo a los seguros que figuraba en el apéndice I del informe de la Comisión [véase el anexo I A *supra*, resolución 42 (III)]. Formularon declaraciones respecto de esta resolución los representantes de Italia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁴¹.

c) Tema 16 del programa

21. En la 118.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del capítulo III del informe de la Cuarta Comisión.

22. En la misma sesión, la Conferencia examinó asimismo cuatro proyectos de resolución que habían sido sometidos a su aprobación por la Comisión (véase el apéndice I del informe de la Comisión) y un proyecto de resolución relativo a la cooperación económica en la esfera del transporte marítimo (TD/L.88) presentado por

el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas efectuadas por el Presidente de la Cuarta Comisión, así como un proyecto de resolución presentado por Indonesia en nombre del Grupo de los 77, relativo a un código de conducta de las conferencias marítimas (véase el apéndice III del informe de la Comisión), con las enmiendas introducidas por los patrocinadores en el documento TD/L.74. El proyecto de resolución relativo a un código de conducta de las conferencias marítimas había sido remitido por la Comisión al Presidente de la Conferencia⁴². En proyecto de resolución contenido en el documento TD/L.88 tenía por objeto sustituir al presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Mongolia, la República Socialista Soviética de Bielorussia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que la Cuarta Comisión había remitido a la Conferencia en sesión plenaria⁴³.

23. La Conferencia adoptó las siguientes decisiones respecto de los proyectos de resolución que tenía ante sí:

a) Proyecto de resolución titulado «Desarrollo de los puertos»

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 67 (III)].

b) Proyecto de resolución titulado «Transporte internacional combinado de mercancías»

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 68 (III)].

Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes del Canadá (también en nombre de Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza) y del Brasil (en nombre del Grupo de los 77)⁴⁴.

c) Proyecto de resolución titulado «Fletes»

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 69 (III)].

d) Proyecto de resolución titulado «Fomento de las marinas mercantes»

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 70 (III)].

e) Proyecto de resolución titulado «Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo»

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 71 (III)].

f) Proyecto de resolución titulado «Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas»

La Conferencia tomó nota de la exposición de las consecuencias financieras contenida en el documento TD/

³⁷ Véase el anexo VIII L *infra*.

³⁸ Véase el acta resumida de la 119.^a sesión (TD/SR.119). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

³⁹ Véase el anexo VI D *infra*.

⁴⁰ Véase también la cuarta parte del presente informe, párrs. 282 a 285.

⁴¹ Véase el acta resumida de la 113.^a sesión (TD/SR.113). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra* y en la cuarta parte del presente informe, párr. 284.

⁴² Véase el anexo VI D *infra*, cap. III, párrs. 130 a 133.

⁴³ *Ibid.*, párrs. 208 a 212.

⁴⁴ Véase el acta resumida de la 118.^a sesión (TD/SR.118).

L.74/Add.1⁴⁵ [El proyecto de resolución anexo al informe de la Cuarta Comisión, con las modificaciones introducidas por sus patrocinadores en el documento TD/L.74, fue aprobado en votación nominal por 74 votos contra 19 y 2 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 66 (III)]⁴⁶.

Antes de la votación hizo una declaración el representante de Francia (también en nombre de algunos países miembros del Grupo B)⁴⁷. Además, formularon declaraciones los representantes de Italia, Costa de Marfil (en nombre del Grupo de los 77) y Turquía⁴⁸.

Quinta Comisión

24. En la 115.^a sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe de la Quinta Comisión (TD/166 y Corr.1)⁴⁹. En la 117.^a sesión plenaria celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia examinó un proyecto de resolución titulado «Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes» (TD/L.81) presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Quinta Comisión.

25. La Conferencia tomó la siguiente decisión respecto del proyecto de resolución anteriormente mencionado:

Proyecto de resolución titulado «Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes»

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 53 (III)].

Formularon declaraciones los representantes de la Costa de Marfil, Brasil, Cuba, Estados Unidos de América, España y Suiza⁵⁰.

⁴⁵ Véase el anexo IX *infra*.

⁴⁶ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Birmania, Bulgaria, Camerún, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Mali, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Austria, Israel.

⁴⁷ Véase el anexo VIII J *infra*.

⁴⁸ Véase el acta resumida de la 118.^a sesión (TD/SR.118).

⁴⁹ Véase el anexo VI E *infra*.

⁵⁰ Véase el acta resumida de la 117.^a sesión (TD/SR.117).

Sexta Comisión

26. En la 118.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe de la Sexta Comisión (TD/170)⁵¹.

27. En la misma sesión la Conferencia examinó tres proyectos de resolución que la Comisión le había sometido (véase el apéndice I del informe de la Comisión) y dos proyectos de resolución relativos a las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (TD/L.87) y a las medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (TD/L.86), respectivamente, presentados por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Sexta Comisión. Los proyectos de resolución contenidos en los documentos TD/L.86 y TD/L.87 tenían por objeto sustituir a los presentados por Indonesia en nombre del Grupo de los 77, que la Comisión había remitido al Presidente de la Conferencia⁵².

28. La Conferencia tomó las siguientes decisiones respecto de los proyectos de resolución que tenía ante sí:

a) *Proyecto de resolución titulado «Países insulares en desarrollo»*

Después de tomar nota de la exposición de las consecuencias financieras que figuraba en el apéndice IV al informe de la Comisión⁵³, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 65 (III)]. El representante de Nueva Zelanda formuló una declaración respecto de la resolución⁵⁴.

b) *Proyecto de resolución titulado «Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 64 (III)].

c) *Proyecto de resolución titulado «Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados»*

Después de tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.92) del proyecto de resolución, la Conferencia aprobó el proyecto por unanimidad [véase el anexo I A *supra*, resolución 62 (III)].

Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes de Italia, Dinamarca, Brasil, Bélgica, Estados Unidos de América, Australia, Austria, Finlandia, República Federal de Alemania, Francia, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá, Colombia, Japón, Luxemburgo (en nombre de los países de la CEE), Etiopía y México⁵⁵.

⁵¹ Véase el anexo VI F *infra*.

⁵² *Ibid.*, párrs. 35 y 72.

⁵³ Véase el anexo IX *infra*.

⁵⁴ Véase el acta resumida de la 118.^a sesión (TD/SR.118).

⁵⁵ *Ibid.* Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

- d) *Proyecto de resolución titulado «Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral»*

Después de tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.92) del proyecto de resolución, la Conferencia aprobó el proyecto sin disenso, tal como fue enmendado oralmente por el Presidente de la Conferencia [véase el anexo I A *supra*, resolución 63 (III)].

Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes de Nigeria, Mongolia, Australia, Noruega (en nombre de los países nórdicos), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá, Estados Unidos de América, Bolivia, Países Bajos, Austria, Francia, Bélgica, Bulgaria (en nombre de los países socialistas de Europa oriental), República Federal de Alemania, Japón, Uganda y Suiza⁵⁶.

Grupo de Trabajo I

29. En la 119.ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe del Grupo de Trabajo I (TD/174)⁵⁷. En la misma sesión la Conferencia examinó tres proyectos de resolución relacionados con temas del programa que habían sido asignados al Grupo de Trabajo y titulados «Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD» (TD/L.99), «Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrs. 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964]» (TD/L.98) y «Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD» (TD/174, apéndice I a, con las enmiendas que figuran en el documento TD/L.96)⁵⁸. El proyecto de resolución TD/L.99 fue presentado por el Presidente de la Conferencia para sustituir el texto recomendado por el Grupo de Trabajo en el apéndice I b de su informe. Análogamente, el proyecto de resolución TD/L.98 fue presentado por el Presidente como resultado de sus consultas relativas a los proyectos de resolución que figuran en el apéndice II del informe del Grupo de Trabajo.

30. En la 119.ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia después de tomar nota de las consecuencias financieras (TD/174/Add.1)⁵⁹, adoptó las siguientes decisiones respecto de los tres proyectos de resolución anteriormente mencionados:

- a) *Proyecto de resolución titulado «Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo: aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 79 (III)]⁶⁰.

- b) *Proyecto de resolución titulado «Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964]»*

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 80 (III)]⁶¹.

- c) *Proyecto de resolución titulado «Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD»*

Aprobado, en su forma enmendada, en votación nominal, por 60 votos contra 25 y 6 abstenciones [véase el anexo I A *supra*, resolución 81 (III)]^{62, 63}.

Grupo de Trabajo II

31. En la 115.ª sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe del Grupo de Trabajo II (TD/171)⁶⁴.

32. La Conferencia examinó un proyecto de resolución presentado por el Presidente como resultado de las consultas celebradas por el Presidente del Grupo de Trabajo II y titulado «Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo» (TD/L.76) y ciertas enmiendas propuestas verbalmente durante la sesión, y tomó al respecto la decisión siguiente:

Proyecto de resolución titulado «Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo»

Aprobado sin disenso, tal como fue enmendado oralmente [véase el anexo I A *supra*, resolución 48 (III)].

Formularon declaraciones respecto de esta resolución los representantes de Francia, Turquía, Bulgaria, Australia, Dinamarca, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Grecia, Japón y Suiza⁶⁵.

Grupo de Trabajo III

33. En la 112.ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 1972, la Conferencia tomó nota del informe del Grupo de Trabajo III (TD/164)⁶⁶.

34. En la misma sesión la Conferencia tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado «Transmisión de tec-

⁶⁰ En la cuarta parte del presente informe figuran las referencias a las declaraciones formuladas en relación con la aprobación de estas resoluciones. Las reservas y observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² *Ibid.*

⁶³ El resultado de la votación figura en la cuarta parte del presente informe, párr. 200.

⁶⁴ Véase el anexo VI H *infra*.

⁶⁵ Véase el acta resumida de la 115.ª sesión (TD/SR.115). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

⁶⁶ Véase el anexo VI I *supra*.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ Véase el anexo VI G *infra*.

⁵⁸ Véase también la cuarta parte del presente informe.

⁵⁹ Véase el anexo IX *infra*.

nología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970» (TD/L.69), presentado por el Presidente, y una nota de la secretaria (TD/L.69/Add.1) que contenía una exposición de las consecuencias financieras de las propuestas formuladas en ese proyecto de resolución.

35. Después de tomar nota de la exposición de consecuencias financieras⁶⁷, la Conferencia tomó la decisión siguiente respecto del proyecto de resolución:

Proyecto de resolución titulado «Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970»

⁶⁷ Véase el anexo IX *infra*.

Aprobado sin disenso [véase el anexo I A *supra*, resolución 39 (III)].

Formularon declaraciones respecto de la resolución los representantes de Bulgaria (en nombre de varios países socialistas de Europa oriental), Suiza, Irak (en nombre del Grupo de los 77), Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Chile, Japón, Bélgica, Cuba, Canadá, Australia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Italia, República Federal de Alemania, Nueva Zelanda, Bolivia y Dinamarca⁶⁸.

⁶⁸ Véase el acta resumida de la 112.ª sesión (TD/SR.112). Las reservas u observaciones formuladas por las delegaciones figuran en el anexo I B *supra*.

ANEXO III

Decisiones relativas a los temas que examinó la Conferencia sin remitirlos a órganos del período de sesiones

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

1. En su 103.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1972, la Conferencia tomó nota de una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/100) en que se señalaban a la atención de la Conferencia los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus períodos de sesiones celebrados después de la clausura del segundo período de sesiones de la Conferencia.

Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo

(Tema 20 del programa)

2. En el párrafo 7 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, se dispone que «los miembros de la Junta [de Comercio y Desarrollo] serán elegidos en cada período ordinario de sesiones de la Conferencia. El mandato de esos miembros durará hasta que sean elegidos sus sucesores», y en el párrafo 8 que «Los miembros salientes podrán ser reelegidos».

El párrafo 5 de dicha resolución establece que:

Al elegir los miembros de la Junta, la Conferencia tendrá plenamente en cuenta el principio de una distribución equitativa y la conveniencia de una representación permanente de los principales Estados comerciantes, y en consecuencia deberá ajustarse a la siguiente distribución de puestos:

- a) Veintidós Estados de los que se enumeran en la parte A del anexo a la resolución . . . ;
- b) Dieciocho Estados de los que se enumeran en la parte B del anexo;
- c) Nueve Estados de los que se enumeran en la parte C del anexo;
- d) Seis Estados de los que se enumeran en la parte D del anexo.

3. En la 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia aprobó la resolución 80 (III) (véase el anexo I A *supra*) en que recomendó, entre otras cosas, que se enmendaran en ciertos puntos las disposiciones de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General relativas a la composición de la Junta de Comercio y Desarrollo. El efecto de las enmiendas, al aprobarlas la Asamblea General, sería aumentar de 55 a 68 el número de miembros de la Junta, con la siguiente distribución de puestos:

Veintinueve para los Estados que se enumeran en la parte A del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General¹;

Veintiuno para los Estados que se enumeran en la parte B del anexo a dicha resolución;

Once para los Estados que se enumeran en la parte C del anexo a dicha resolución;

Siete para los Estados que se enumeran en la parte D del anexo a dicha resolución.

4. En vista de que el número de candidatos propuestos para los puestos que había que asignar, en conformidad con las enmiendas recomendadas, a los países de las listas B, C y D y a los países asiáticos que figuran en la lista A era igual al número de puestos respectivos, dichos candidatos fueron declarados elegidos a título provisional². Como el número de candidatos propuestos para ocupar los puestos que habían de asignarse a países africanos era superior al de dichos cargos, se procedió a una votación secreta para cubrirlos. De resultas de estas candidaturas y de esta votación fueron elegidos, a título provisional, miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo los siguientes países: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ceilán, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

¹ Quedó entendido que de estos 29 asientos ocuparían 15 los países africanos y 14 los asiáticos.

² Con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General sobre las recomendaciones que hizo la Conferencia en la resolución 80 (III) de que se enmienden las disposiciones de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General relativas a la composición de la Junta de Comercio y Desarrollo. La Conferencia decidió que los actuales miembros de la Junta continúen en sus cargos hasta que se lleve a cabo la elección de sus sucesores mediante decisión adoptada por la Asamblea General y que sus sucesores tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de la decisión de la Asamblea.

Otros asuntos
(Tema 21 del programa)

Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile

5. En la 103.^a sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1972, al concluir el debate general, la Conferencia aprobó por aclamación la resolución 36 (III), en la que expresa su gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile, país huésped de la Conferencia en su tercer período de sesiones³.

Decisiones adoptadas por la Conferencia para asegurar el funcionamiento normal del mecanismo permanente de la UNCTAD

6. En su 114.^a sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1972, la Conferencia por recomendación de su propio Presidente, del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo y de los coordinadores de los grupos regionales, decidió que el 12.^o período de sesiones de la Junta (que se había previsto celebrar en Santiago hacia el final del período de sesiones de la Conferencia) no se celebrara en Santiago y que la propia Conferencia tomara cualquier medida que fuera indispensable para permitir el funcionamiento normal del mecanismo permanente de la UNCTAD hasta el próximo período de sesiones de la Junta⁴.

7. A consecuencia de esta decisión, el período de sesiones de la Junta que ha de celebrarse en Ginebra en octubre de 1972 será el 12.^o. La Conferencia autorizó al Presidente de la Junta y al Secretario General de la UNCTAD para preparar, en consulta con los gobiernos de los Estados miembros, el programa provisional del

³ Véase también la tercera parte del presente informe, párr. 185.

⁴ En cuanto al calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972, que refleja las decisiones de la Conferencia, y a la decisión y las recomendaciones de la Conferencia respecto de la composición de la Junta, véase el anexo I *supra*, «Otras decisiones».

12.^o período de sesiones y formular sugerencias respecto de la adecuada organización de los trabajos de ese período de sesiones. También autorizó a la Comisión del Transporte Marítimo a celebrar su segundo período extraordinario de sesiones en Ginebra, en julio de 1972, con su composición actual.

Examen del calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972

8. En la 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia examinó un calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972 (TD/L.85) presentado por la secretaria de la UNCTAD.

9. La Conferencia aprobó el calendario revisado que se le sometió.

Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia

10. En la 119.^a sesión plenaria, celebrada el 21 de mayo de 1972, la Conferencia tuvo ante sí una exposición sumaria sobre las consecuencias financieras de sus decisiones, que figuraba en el documento TD/176/Rev.1⁵. El representante de los Estados Unidos de América y el representante de la Unión de Repúblicas Soviéticas indicaron que compartían la preocupación del Secretario General de las Naciones Unidas de que la creación de nuevas actividades pueda originar consecuencias financieras adicionales para el presupuesto de 1973.

11. La Conferencia decidió que su informe, incluidas las consecuencias financieras para 1973, se transmitiera a la Asamblea General por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, para que éste y los órganos legislativos competentes de la Organización tomaran las medidas adecuadas.

⁵ La exposición sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia figura en el anexo IX *infra*.

ANEXO IV

Lista de los jefes de delegación que hicieron declaraciones durante el debate general *

<i>Estados miembros de la UNCTAD</i>		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Afganistán	Sr. A. G. Ravan Farhadi	15.4.72	86. ^a
Albania	Sr. Hasan Banja	20.4.72	95. ^a
Alto Volta	Sr. Tiémoko Marc Garango	15.4.72	86. ^a
Argelia	Sr. Layachi Yaker	19.4.72	92. ^a
Argentina	Sr. Raúl Desmaras Luzuriaga	14.4.72	84. ^a
Australia	Sr. J. D. Anthony	19.4.72	91. ^a
Austria	Sr. E. M. Schmid	24.4.72	98. ^a
Barbados	M. B. Taitt	21.4.72	96. ^a
Bélgica	Sr. L. Harmegnies	18.4.72	90. ^a
Bhután	Sr. Lyonpo Sangye Penjor	24.4.72	99. ^a
Birmania	U Lwin	20.4.72	93. ^a
Bolivia	Sr. Héctor Ormachez Peñaranda	20.4.72	94. ^a
Brasil	Sr. George Alvares Maciel	17.4.72	88. ^a
Bulgaria	Sr. Iván Nedev	14.4.72	84. ^a
Burundi	Sr. Joseph Hicuburundi	21.4.72	96. ^a
Camerún	Sr. Léonard Claude Mpouma	25.4.72	101. ^a
Canadá	Sr. Paul Martin	17.4.72	88. ^a
Ceilán	Sr. T. B. Ilangaranne	17.4.72	88. ^a
Colombia	Sr. Jorge Valencia Jaramillo	21.4.72	97. ^a
Congo	Sr. Manu Mahoungou	21.4.72	97. ^a
Costa de Marfil	Sr. Henri Konan Bedie	14.4.72	85. ^a
Costa Rica	Sr. Jorge Sánchez Méndez **	21.4.72	97. ^a
Cuba	Sr. Raúl Roa García	18.4.72	90. ^a
Chad	Sr. Abderahim Abdelmouti	20.4.72	95. ^a
Checoslovaquia	Sr. Andrej Barčák	19.4.72	92. ^a
Chile	Sr. Hernán Santa Cruz	20.4.72	93. ^a
China	Sr. Chou Hua-min	20.4.72	93. ^a
Chipre	Sr. A. Loizides	15.4.72	86. ^a
Dahomey	Sr. Laurent C. Faboumy	24.4.72	99. ^a
Dinamarca	Sr. Ivar Nørgaard	17.4.72	87. ^a
Ecuador	Sr. Francisco Rosales Ramos	21.4.72	97. ^a
Egipto	Sr. Mohamed Abdullah Merzban	19.4.72	92. ^a
Emiratos Arabes Unidos	Sr. Khalaf Bin Ahmed al Otaiba	20.4.72	95. ^a
España	Sr. Enrique Fontana Codina	19.4.72	91. ^a
Estados Unidos de América	Sr. John N. Irwin II	14.4.72	84. ^a
Etiopía	Sr. Ketema Yifru	17.4.72	88. ^a
Fiji	Sr. J. Mavoá	20.4.72	94. ^a
Filipinas	Sr. Cesar Virata	14.4.72	84. ^a
Finlandia	Sr. Jussi Linnamo	17.4.72	88. ^a
Francia	Sr. Valéry Giscard d'Estaing	14.4.72	85. ^a
Gabón	Sr. Edouard-Alexis M'bouy-Boutzit	14.4.72	84. ^a

* Los resúmenes de las declaraciones figuran en las *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I A, primera parte.

** Hizo uso de la palabra en nombre de los países Centroamericanos.

<i>Estados miembros de la UNCTAD</i>		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Ghana	Brigadier N. Y. R. Ashley-Lassen	17.4.72	87. ^a
Grecia	Sr. S. Agapitides	20.4.72	94. ^a
Guinea	Sr. Aboubacar Dioubate	25.4.72	100. ^a
Guyana	Sr. David A. Singh	20.4.72	94. ^a
Haití	Sr. Gérard S. Bouchette	25.4.72	101. ^a
Hungría	Sr. Jozsef Biro	18.4.72	89. ^a
India	Sr. L. N. Mishra	15.4.72	86. ^a
Indonesia	Sr. Sumitro Djojohadikusumo	17.4.72	87. ^a
Irak	Sr. Jihad Karam	26.4.72	103. ^a
Irán	Sr. Fereydoun Hoveyda	17.4.72	88. ^a
Irlanda	Sr. Cornelius C. Cremin	26.4.72	102. ^a
Israel	Sr. Gideon Rafael	19.4.72	91. ^a
Italia	Sr. Raffaele Marras	26.4.72	103. ^a
Jamaica	Sr. P. J. Patterson	20.4.72	95. ^a
Japón	Sr. Kiichi Aichi	14.4.72	84. ^a
Jordania	Sr. Anton Naber	26.4.72	102. ^a
Kenia	Sr. James Charles Nakhwanga Osogo	18.4.72	89. ^a
Kuwait	Sr. Michel Subhi Khanachet	25.4.72	101. ^a
Laos	Sr. Houmphanh Saignasith	25.4.72	101. ^a
Líbano	Sr. Nagib Sadaka	25.4.72	100. ^a
Liberia	Sr. William Edward Dennis Jr.	24.4.72	99. ^a
Luxemburgo	Sr. Gaston Thorn	14.4.72	85. ^a
Malasia	Sr. Khir Johari	19.4.72	91. ^a
Mali	Sr. Tiéoulé Konate	17.4.72	88. ^a
Malta	Sr. Evarist Saliba	24.4.72	99. ^a
Marruecos	Sr. Abdelaziz Benjelloun	19.4.72	92. ^a
Mauricio	Sir Leckraz Teelock	26.4.72	103. ^a
Mauritania	Sr. Ahmedou Ould Abdalla	20.4.72	94. ^a
México	Sr. Luis Echeverría Alvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	19.4.72	92. ^a
Mongolia	Sr. Yondongyn Ochir	20.4.72	94. ^a
Nepal	Sr. Pushkar Nath Pant	24.4.72	98. ^a
Níger	Sr. Jean Poisson	21.4.72	96. ^a
Nigeria	Sr. W. O. Briggs	17.4.72	88. ^a
Noruega	Sr. Per Kleppe	14.4.72	85. ^a
Nueva Zelandia	Sr. B. E. Talboys	18.4.72	89. ^a
Países Bajos	Sr. H. Langman	19.4.72	92. ^a
Pakistán	Sr. S. Osman Ali	18.4.72	89. ^a
Perú	General Miguel Angel de La Flor Valle	18.4.72	90. ^a
Polonia	Sr. Ryszard Strzelecki	18.4.72	90. ^a
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. M. Noble	14.4.72	85. ^a
República Árabe Libia	Sr. Ahmed El-Atrash	15.4.72	86. ^a
República Árabe Siria	Sr. Nassouh Dakak	26.4.72	102. ^a
República Centroafricana	Sr. François Gon	20.4.72	94. ^a
República de Corea	Sr. Yong Shik Kim	19.4.72	92. ^a
República Demo- crática Popular del Yemen	Sr. Mahmood Saeed Madhi	25.4.72	101. ^a
República de Viet-Nam	Sr. Le Van-Loi	26.4.72	102. ^a
República Federal de Alemania	Sr. Karl Schiller	14.4.72	85. ^a
República Khmer	Sr. Sonn Voeunsai	21.4.72	97. ^a
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sr. M. F. Zavorotny	24.4.72	98. ^a

<i>Estados miembros de la UNCTAD</i>		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
República Socialista Soviética de Ucrania	Sr. V. G. Starunsky	20.4.72	93. ^a
República Unida de Tanzania	Sr. A. H. Jamal	18.4.72	90. ^a
Rumania	Sr. Nicolae Nicolae	19.4.72	91. ^a
Rwanda	Sr. Deogratias Gashonga	25.4.72	101. ^a
Santa Sede	Mons. Ramón Torella-Cascante	25.4.72	100. ^a
Senegal	Sr. Babacar Ba	17.4.72	88. ^a
Sierra Leona	Sr. J. A. C. Davies	26.4.72	103. ^a
Singapur	Sr. E. S. Monteiro	15.4.72	86. ^a
Sudán	Sr. Fakhreddine Mohamed	25.4.72	100. ^a
Suecia	Sr. K. O. Feldt	18.4.72	89. ^a
Suiza	Sr. F. Rothenbuhler	20.4.72	94. ^a
Tailandia	Sr. Prayoon Kanchanadul	18.4.72	90. ^a
Togo	Sr. Ignace P. Seddoh	26.4.72	102. ^a
Trinidad y Tabago	Sr. Overand Padmore	21.4.72	96. ^a
Túnez	Sr. Tahar Belkhodja	26.4.72	103. ^a
Turquía	Sr. Naim Talu	21.4.72	97. ^a
Uganda	Sr. Wilson Okumu Lutara	20.4.72	94. ^a
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. N. S. Patolichev	18.4.72	90. ^a
Uruguay	Sr. Ricardo Zerbino Cavajani	25.4.72	101. ^a
Venezuela	Sr. Aristides Calvani	18.4.72	90. ^a
Yugoslavia	Sr. Anton Vratuša	17.4.72	87. ^a
Zaire	Sr. Eketebi Moyidiba Mondjolomba	17.4.72	88. ^a
Zambia	Sr. Axson Jasper Soko	19.4.72	92. ^a

COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	Sr. Prok Amranand	24.4.72	98. ^a
Comisión Económica para América Latina	Sr. E. V. Iglesias	25.4.72	100. ^a
Comisión Económica para Africa	Sr. Robert K. A. Gardiner	25.4.72	100. ^a

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	Sr. A. H. Boerma	18.4.72	90. ^a
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Sr. Robert S. McNamara	14.4.72	85. ^a
Fondo Monetario Internacional	Sr. Pierre-Paul Schweitzer	25.4.72	100. ^a

ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio	Sr. J. Zamora Batiz	20.4.72	94. ^a
Banco Africano de Desarrollo	Sr. Ola Vincent	25.4.72	101. ^a
Banco Interamericano de Desarrollo	Sr. Antonio Ortíz Mena	21.4.72	97. ^a
Comisión de las Comunidades Europeas	Sr. Sicco Mansholt	17.4.72	87. ^a
Comité Consultivo Permanente del Magreb	Sr. M. Larbbi	25.4.72	101. ^a
Comunidad del Africa Oriental	Sr. R. J. Ouko	26.4.72	102. ^a

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Consejo de Asistencia Económica Mutua	Sr. K. Enkelmann	21.4.72	96. ^a
Liga de los Estados Arabes	Sr. Usif Al Bandak	24.4.72	98. ^a
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	Sr. M. Porzio	24.4.72	99. ^a
Secretaría del Commonwealth	Sr. R. H. Wade	20.4.72	94. ^a

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Alianza Cooperativa Internacional	Sr. Walter Sommerhoff	26.4.72	103. ^a
Cámara de Comercio Internacional	Sr. Jean Royer	21.4.72	96. ^a
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres	Sr. Heribert Maier	24.4.72	98. ^a
Confederación Mundial del Trabajo	Sr. Guillermo Martínez	25.4.72	101. ^a
Federación Sindical Mundial	Sr. B. Cerqueira	26.4.72	102. ^a

SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales	Sr. P. de Seynes	18.4.72	89. ^a
Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	Sr. Maurice F. Strong	19.4.72	91. ^a
Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de América Latina, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Sr. Gabriel Valdés	21.4.72	97. ^a
Secretario General Adjunto Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	Sr. I. H. Abdel Rahman	26.4.72	102. ^a
Secretario General Adjunto Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social	Sr. Raúl Prebisch	26.4.72	103. ^a

ANEXO V *

Cuestiones de organización

Apertura de la Conferencia (Tema 1 del programa)

1. El tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en el Centro de Conferencias, Avenida Bernardo O'Higgins, Santiago de Chile. Fue inaugurado el 13 de abril de 1972 por el Presidente Provisional, Sr. L. N. Mishra (India)¹.

Elección del Presidente (Tema 2 del programa)

2. En la 82.^a sesión plenaria (sesión de apertura), la Conferencia eligió Presidente de la Conferencia al Sr. Clodomiro Almeyda, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, quien hizo una declaración².

Informe de la Reunión Preparatoria

3. La Conferencia tomó nota del informe (TD/147 y Corr.1 y 2) presentado por el Sr. H. Brillantes (Filipinas), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo, en su calidad de Presidente de la Reunión Preparatoria celebrada en Santiago los días 11 y 12 de abril de 1972.

Elección de los Vicepresidentes y del Relator (Tema 4 del programa)

4. En su 83.^a sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia eligió 26 Vicepresidentes y al Sr. Raouf Boudjakdji (Argelia) como Relator.

5. Los Vicepresidentes elegidos fueron: Camerún, Canadá, Colombia, Congo, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Hungría, Irán, Italia, Japón, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Nicaragua, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

6. Posteriormente, y en cumplimiento de su decisión de modificar el artículo 22 de su reglamento³, la Confe-

rencia en su 101.^a sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 1972, eligió a Indonesia como 27.^o Vicepresidente.

Aprobación del programa (Tema 6 del programa)

7. En su 83.^a sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia aprobó el siguiente programa (TD/148) de su tercer período de sesiones:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Constitución de las comisiones principales y otros órganos del período de sesiones y elección de sus Mesas.
4. Elección de los Vicepresidentes y del Relator.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general; declaraciones de los jefes de las delegaciones.
8. Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD:
 - a) Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD;
 - b) Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo;
 - c) Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo;
 - d) Aspectos comerciales y económicos del desarme;
 - e) Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo;
 - f) Seguros;
 - g) Efectos económicos del cierre del canal de Suez **.
9. Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo.

* El presente anexo complementa la información contenida en la segunda parte del presente informe.

¹ El Presidente del segundo período de sesiones de la Conferencia fue el Ministro de Comercio de la India.

² Véase el acta resumida de la 82.^a sesión (TD/SR.82).

³ Véase el párrafo 11 *infra*.

** Tema suplementario.

10. Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964].
11. a) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados;
b) Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral.
12. Promoción de las exportaciones:
a) Productos básicos;
b) Manufacturas y semimanufacturas.
13. Problemas y políticas de productos básicos:
a) Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos;
b) Competitividad de los productos naturales;
c) Diversificación.
14. Manufacturas y semimanufacturas:
a) Preferencias;
b) Liberalización de las barreras no arancelarias;
c) Medidas de asistencia para la reconversión;
d) Prácticas comerciales restrictivas.
15. Recursos financieros para el desarrollo:
a) Total de las entradas de recursos públicos y privados;
b) Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo;
c) Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo;
d) Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: propuestas relativas a la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la asignación de derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo; financiación complementaria;
e) Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo;
f) Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda;
g) Turismo.
16. Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes, código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas.
17. Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo.
18. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.
19. Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970.
20. Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo.
21. Otros asuntos.
22. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

Credenciales de los representantes en la Conferencia (Tema 5 del programa)

a) *Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes*

8. El Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo había propuesto, en su 11.º período de sesiones, que la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia estuviese compuesta por los mismos Estados que forman parte de la Comisión de Verificación de Poderes de la

Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, a saber: Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Liberia, Mongolia, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas⁴. La Reunión Preparatoria formuló la misma recomendación. De conformidad con esta recomendación, la Conferencia, en su 83.ª sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados antes mencionados.

b) *Informe de la Comisión de Verificación de Poderes*

9. La Conferencia examinó el informe de la Comisión de Verificación de poderes (TD/167)⁵ en su 113.ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 1972⁶. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó un informe verbal suplementario en la 119.ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972.

Mesa de la Conferencia

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, la Mesa de la Conferencia quedó compuesta de los 34 miembros siguientes⁷: el Presidente y los 26 Vicepresidentes de la Conferencia⁸, los Presidentes de las seis comisiones principales y el Relator de la Conferencia. La Mesa de la Conferencia colaboró con el Presidente en la dirección general de los trabajos de la Conferencia y, a reserva de las decisiones de la Conferencia, aseguró la coordinación de sus actividades. La Mesa se reunió durante el período de sesiones en todos los casos que fue necesario.

11. En la 101.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 1972, la Conferencia examinó y aprobó una recomendación de la Mesa (TD/L.51) en el sentido de que se modificara el artículo 22 de su reglamento en la forma siguiente: «La Conferencia tendrá una Mesa de 35 miembros, de la que formarán parte...». En consecuencia, tras elegir un 27.º Vicepresidente⁹, la Mesa quedó compuesta de 35 miembros.

Constitución de las comisiones principales y otros órganos del período de sesiones y elección de sus Mesas (Tema 3 del programa)

12. De conformidad con las recomendaciones de la Reunión Preparatoria, la Conferencia constituyó en sus

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento N.º 1 (TD/B/386)*, pág. 11.

⁵ Véase el anexo VI J *infra*.

⁶ Véase el acta resumida de la 119.ª sesión (TD/SR.119).

⁷ Composición que posteriormente se aumentó a 35 (véase el párr. 11 *infra*).

⁸ Subsiguientemente se eligió el 27.º Vicepresidente (véase el párr. 6 *supra*).

⁹ Véase el párr. 6 *supra*. Para el texto del artículo 22, en su forma enmendada, véase TD/63/Rev.1/Amend.1.

sesiones plenarias 82.^a y 83.^a, celebradas el 13 de abril de 1972, las siguientes seis comisiones principales plenarias para que estudiaran detenidamente los temas del programa que se indican, e informaran sobre ellos:

PRIMERA COMISIÓN

Promoción de las exportaciones: Productos básicos (tema 12 a del programa)

Problemas y políticas de productos básicos (tema 13 del programa)

- a) Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos
- b) Competitividad de los productos naturales
- c) Diversificación

SEGUNDA COMISIÓN

Promoción de las exportaciones: Manufacturas y semimanufacturas (tema 12 b del programa)

Manufacturas y semimanufacturas (tema 14 del programa)

- a) Preferencias
- b) Liberalización de las barreras no arancelarias
- c) Medidas de asistencia para la reconversión
- d) Prácticas comerciales restrictivas

TERCERA COMISIÓN

Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo (tema 9 del programa)

Recursos financieros para el desarrollo (tema 15 del programa)

- a) Total de las entradas de recursos públicos y privados
- b) Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo
- c) Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo
- d) Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: propuestas relativas a la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la asignación de derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo: financiación complementaria
- e) Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo
- f) Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda

CUARTA COMISIÓN

Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD (tema 8 del programa)

- f) Seguros

Recursos financieros para el desarrollo (tema 15 del programa)

- g) Turismo

Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas (tema 16 del programa)

QUINTA COMISIÓN

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 18 del programa)

SEXTA COMISIÓN

a) *Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados*

b) *Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral* (tema 11 del programa)

13. En la misma sesión, siguiendo las recomendaciones de la Reunión Preparatoria, la Conferencia creó tres grupos de trabajo que quedaron encargados de examinar los temas que seguidamente se indican y rendir informe al pleno ¹⁰:

GRUPO DE TRABAJO I

Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD (tema 8 del programa)

- a) Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD [*aspectos institucionales y administrativos*]

Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)

GRUPO DE TRABAJO II

Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (tema 17 del programa)

GRUPO DE TRABAJO III

Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970 (tema 19 del programa)

14. La Conferencia decidió que cada Grupo de Trabajo eligiese un Presidente, un Vicepresidente y un Relator ¹¹.

¹⁰ Podían participar en la labor de los grupos de trabajo todas las delegaciones interesadas.

¹¹ Las comisiones principales y los grupos de trabajo eligieron sus mesas respectivas como sigue:

(Continuación de la nota 12 en la página siguiente.)

15. Los restantes temas del programa, es decir aquellos que no se asignaron a las comisiones principales y a los grupos de trabajo, fueron examinados por la propia Conferencia en sesión plenaria ¹².

Nombramiento de «Colaboradores del Relator»

16. En su 83.^a sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia, por recomendación de la Reunión Preparatoria, decidió que el Relator fuera asistido en la preparación de su proyecto de informe por un grupo de diez colaboradores, elegidos entre los distintos grupos geográficos y habida cuenta del equilibrio lingüístico.

Composición de la Conferencia y asistencia al período de sesiones ¹³

17. Se enviaron convocatorias para el tercer período de sesiones de la Conferencia a 141 Estados miembros

(Continuación de la nota 11.)

Primera Comisión

Presidente: Sr. Siaka Coulibaly (Costa de Marfil)

Vicepresidente: Sr. S. Thepsithar (Tailandia)

Relator: Sr. S. Shershnev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Segunda Comisión

Presidente: Sr. Dominique Laloux (Bélgica)

Vicepresidente: Sr. M. Fall (Senegal)

Relator: Sr. L. V. Nogueira Magalhaes (Brasil)

Tercera Comisión

Presidente: Sr. Magne Reed (Noruega)

Vicepresidente: Sr. Gabriel Rosas (Colombia)

Relator: Sr. Sherif Lotfy (Egipto)

Cuarta Comisión

Presidente: Sr. C. P. Srivastava (India)

Vicepresidente: Sr. Dimitar Popov (Bulgaria)

Relator: Sr. Edmond J. Antoun (Estados Unidos de América)

Quinta Comisión

Presidente: Sr. Ladislav Šmid (Checoslovaquia)

Vicepresidente: Sr. T. F. Ogrinz (Austria)

Relator: Sr. F. Al-Obaidi (Irak)

Sexta Comisión

Presidente: Sr. Eliseo Mendoza (México)

Vicepresidente: Sr. Pushkar Nath Pant (Nepal)

Relator: Sr. Arba Hama Diallo (Alto Volta)

Grupo de Trabajo I

Presidente: Sr. Hortencio Brillantes (Filipinas)

Vicepresidente: Sr. Barna Talas (Hungria), sustituido posteriormente por

Sr. Janos Nyerges (Hungria)

Relator: Sr. José Luis Pérez (España)

Grupo de Trabajo II

Presidente: Sr. J. B. Kelegama (Ceilán)

Vicepresidente: Sr. Abdel Wahab Tamin (Sudán)

Relator: Sr. Cyril Seeram (Trinidad y Tabago)

Grupo de Trabajo III

Presidente: Sr. L. D. Thompson (Australia)

Vicepresidente: Sr. Julio Eguino Ledo (Bolivia)

Relator: Sr. Vicente Sánchez (Chile)

¹² Véase el anexo III *supra*.

¹³ Más tarde fue invitado Bangladesh, al reunir las condiciones necesarias para pasar a ser miembro de la Conferencia.

de la UNCTAD ¹⁴, es decir, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. Asistieron al tercer período de sesiones representantes de los siguientes Estados: Afganistán, Albania, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dhomey, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular del Yemen, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

18. Estuvieron representados en la Conferencia las Comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y los organismos especializados siguientes: Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Comisión Económica para América Latina, Comisión Económica para África; Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. También estuvo representada la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut.

19. Estuvieron asimismo representadas las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

20. Los siguientes organismos de las Naciones Unidas estuvieron representados: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

¹⁴ La lista completa de los participantes en la Conferencia figura en el documento TD/INF.9.

21. Estuvieron representados los siguientes organismos intergubernamentales: Asociación de Libre Comercio del Caribe, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Banco Africano de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Comité Consultivo Internacional del Algodón, Comité Consultivo Permanente del Magreb, Comunidad del Africa Oriental, Comunidad Económica Europea, Conferencia Internacional sobre Inspección de Seguros de los Estados Africanos, Francés y Malgache, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Consejo de la Unidad Económica Árabe, Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, Consejo Internacional del Azúcar, Consejo Internacional del Café, Consejo Internacional del Estaño, Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho, Instituto Italo-Latinoamericano, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de los Estados Americanos, Organización Mundial de Propiedad Intelectual, Organización de la Unidad Africana, Secretaría del Commonwealth, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Unión Aduanera y Económica Centroafricana.

22. En su 88.^a sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 1972, la Conferencia decidió que se invitara a determinados organismos intergubernamentales a que participaran en las deliberaciones sobre el tema 17 del programa. Participaron en esas deliberaciones los siguientes organismos intergubernamentales: Banco Asiático de Desarrollo, Banco Central del Africa Ecuatorial y el Camerún, Banco Centroamericano de Integración Económica, Corporación Andina de Fomento, Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, Unión de Estados del Africa Central.

23. En el tercer período de sesiones estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: *Categoría general*: Alianza Cooperativa Internacional, Asociación de Derecho Internacional, Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Federación Sindical Mundial, Organización Internacional de Empleadores, Unión de las Industrias de la Comunidad Europea, Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa; *Categoría especial*: Asociación Internacional de Armadores, Asociación Latinoamericana de Armadores, Cámara Naviera Internacional, Comité Europeo de Seguros, Conferencia Marítima Internacional y del Báltico, Organización Internacional de Normalización, Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, Unión Internacional de Seguros del Transporte.

Otros asuntos

(Tema 21 del programa)

a) *Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General*

24. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la Conferencia

estudió en su 82.^a sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, las listas de Estados que figuran en el anexo a dicha resolución. Habiendo sido informada de que Bahrein, Bangladesh, Bhután, los Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Guinea Ecuatorial, Omán, Qatar y Swazilandia habían adquirido la calidad de miembros, la Conferencia aprobó la inclusión de dichos países en la Lista A del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General¹⁵.

b) *Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia*

25. La Conferencia fue informada de que la solicitud que, con fecha 3 de noviembre de 1971, el Secretario General de la UNCTAD, había recibido del Director del Centro de Cooperación Económica para la Región de Asia y del Pacífico en la que pedía la designación de esta entidad a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia, había sido retirada posteriormente (véase TD/L.42 y TD/L.46).

26. En su 88.^a sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 1972, la Conferencia examinó y aprobó la recomendación de la Mesa de que se atendiese la solicitud del Instituto Italo-Latinoamericano, que había pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento, por carta de su Secretario General, de 22 de marzo de 1972, dirigida al Secretario General de la UNCTAD (TD/L.43).

27. En su 96.^a sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 1972, la Conferencia examinó y aprobó la recomendación de la Mesa de que se atendiese la solicitud del Banco Africano de Desarrollo, que había pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento, por carta de su Vicepresidente, de fecha 24 de marzo de 1972, dirigida al Secretario General de la UNCTAD (TD/L.47).

28. En su 101.^a sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 1972, la Conferencia examinó y aprobó la recomendación de la Mesa de que se atendiese la solicitud de la Comunidad del Africa Oriental, que había pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento, por carta de su Secretario General de fecha 29 de marzo de 1972, dirigida al Secretario General de la UNCTAD (TD/L.50).

29. En su 106.^a sesión plenaria, el 8 de mayo de 1972, la Conferencia examinó y aprobó la recomendación de la Mesa de que se atendiese la solicitud del Banco de Desarrollo del Caribe, que había pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento por carta de su Asesor Jurídico, de fecha 18 de abril de 1972, dirigida al Secretario General de la UNCTAD (TD/L.58).

¹⁵ El anexo de la resolución 1995 (XIX) en su forma revisada figura en el anexo IA, *supra*, «Otras decisiones». La decisión relativa a Bangladesh se tomó en la 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972.

ANEXO VI

Informes de las comisiones principales y de otros órganos del período de sesiones de la Conferencia

A.—INFORME DE LA PRIMERA COMISIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-7	171
<i>Capítulo</i>		
I. Promoción de las exportaciones: productos básicos	8-11	172
II. Problemas y políticas de productos básicos	12-113	173
A. Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios	12-68	173
B. Sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos	69-80	181
C. Competitividad de los productos naturales	81-94	183
D. Diversificación	95-113	184
III. Decisiones adoptadas por la Comisión	114-116	187

APÉNDICES

I. Proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión a la Conferencia para su aprobación	188
II. Proyectos de resolución presentados a la Comisión y remitidos por ésta a la Conferencia para su examen	188
III. Otros proyectos de resolución examinados por la Primera Comisión o el Grupo de Contacto	191

NOTA.—La lista de los documentos preparados para la Primera Comisión y durante sus deliberaciones figura en el anexo X al informe de la Conferencia, sección I, I, *infra*.

Introducción

1. En su 82.^a sesión plenaria sesión de apertura, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, reunida en su tercer período de sesiones, estableció la Primera Comisión. En su 83.^a sesión plenaria celebrada el mismo día, la Conferencia decidió remitir a la Primera Comisión, para que los examinara, los temas 12 *a* y 13 de su programa. Los títulos de estos dos temas eran los siguientes:

12. Promoción de las exportaciones:

a) Productos básicos;

13. Problemas y políticas de productos básicos:

a) Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos;

b) Competitividad de los productos naturales;

c) Diversificación.

2. En su primera sesión, celebrada el 13 de abril de 1972, la Comisión eligió Presidente al Sr. Siaka Coulibay (Costa de Marfil). En su cuarta sesión, celebrada el 18 de abril de 1972, eligió Relator al Sr. E. S. Shershnev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y en su sexta sesión, celebrada el 20 de abril, eligió Vicepresidente al Sr. Somphorn Thepsithar (Tailandia).

3. La Comisión celebró veintidós sesiones, en el transcurso de las cuales examinó el punto *a* del tema 12 y los tres puntos del tema 13¹. En el contexto de su debate sobre el punto *a* del tema 13, la Comisión examinó también un informe preparado por la secretaría de la UNCTAD, en cumplimiento de la resolución 86 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, relativo a la

¹ Los debates de la Comisión se reseñan en las actas resumidas de sus sesiones primera a 22.^a (TD/III/C.1/SR.1 a 22).

eficacia de los convenios internacionales sobre productos básicos en vigor.

4. La Comisión examinó el proyecto de su informe a la Conferencia en sus sesiones 19.^a a 22.^a y aprobó el presente informe en su 22.^a sesión, celebrada el 16 de mayo de 1972.

5. Siendo la Comisión una comisión plenaria, pudieron participar en sus deliberaciones los representantes de todos los Estados miembros de la Conferencia. Participaron en los debates, en virtud del artículo 80 del reglamento, representantes de cierto número de organismos intergubernamentales.

6. La Comisión decidió examinar los temas que se le habían asignado en el siguiente orden: i) Competitividad de los productos naturales (tema 13 b); ii) Diversificación (tema 13 c); iii) Sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos (parte del tema 13 a); iv) Promoción de las exportaciones: productos básicos (tema 12 a); v) Acceso a los mercados y política de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios (parte del tema 13 a).

7. El presente informe contiene una exposición resumida de los debates de la Comisión.

CAPÍTULO PRIMERO

Promoción de las exportaciones: productos básicos

(Tema 12 a del programa)

8. La Comisión examinó este punto del tema en su 18.^a sesión, celebrada el 6 de mayo de 1972.

9. El Director del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT hizo una declaración en la que expresó el parecer de que las medidas de promoción de las exportaciones podían resultar tan efectivas para los productos primarios como para las manufacturas desde el punto de vista de su influencia sobre el nivel de la demanda. A título de ejemplo, se refirió a la importancia cada vez mayor que se prestaba a las actividades de promoción de diversos órganos especializados en productos básicos. Las actividades de promoción resultaban especialmente importantes para los productos primarios que se enfrentaban con una fuerte competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos y, a su juicio, en tales actividades debía tenerse en cuenta la investigación acerca de nuevos usos finales así como el desarrollo de productos. El orador se refirió a la necesidad de intensificar la cooperación entre los exportadores y los importadores, ya que sus intereses coincidían a menudo, y sugirió que el Centro y otros órganos tales como la UNCTAD y la FAO, que tenían responsabilidades en la esfera de los productos básicos, fomentasen esta cooperación.

10. La Comisión reconoció la importancia de la promoción de las exportaciones para los productos primarios cuya exportación interesaba a los países en desarrollo. Elogió la labor del Centro de Comercio Internacional, en particular en lo referente a investigación de mercados y capacitación de especialistas, así como sus publicaciones. Igualmente tomó nota de la asistencia que prestaban los países desarrollados de economía

de mercado y los países socialistas de Europa oriental en la esfera de promoción de las exportaciones, así como de la voluntad expresada por muchos de estos países de proseguir e intensificar su cooperación con los países en desarrollo en relación con las actividades de promoción de las exportaciones y de capacitación de expertos en cuestiones de comercialización y comercio exterior.

11. Los representantes de los países en desarrollo que hicieron uso de la palabra sobre este punto del tema pusieron de relieve las recomendaciones adoptadas por el Grupo de los 77 en Lima en relación con la promoción de las exportaciones (TD/143, 3.^a parte, sección A VI)², en particular la solicitud de que los países desarrollados aumentasen considerablemente su ayuda financiera y de otro tipo al Centro, así como la recomendación relativa a la creación de centros de promoción de las importaciones en los países desarrollados, y expresaron la esperanza de que los países desarrollados aceptasen estas recomendaciones sin disenso. Uno de estos representantes manifestó que los países desarrollados podrían prestar una ayuda valiosa a los países en desarrollo en forma de información comercial, como, por ejemplo, listas de importadores e indicaciones sobre las tendencias de importación, así como también asistencia técnica en la aplicación de sus planes, en el desarrollo de sus servicios de promoción, en la planificación nacional de las exportaciones y en las campañas de promoción.

² Véase el anexo VIII F *infra*.

CAPÍTULO II

Problemas y políticas de productos básicos

(Tema 13 del programa)

A.—Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios

12. Las principales cuestiones examinadas bajo este título fueron las siguientes: acceso a los mercados; políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; efectividad de los convenios internacionales en vigor sobre productos básicos; producción de minerales en la zona de los fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional y medidas internacionales relativas a los productos básicos, a la luz de la resolución 16 (II) de la Conferencia.

13. Se reconoció en general que el acceso a los mercados y la política de precios eran cuestiones estrechamente interrelacionadas, como se deducía de las declaraciones de muchos representantes. Los representantes de algunos países en desarrollo consideraron que la liberalización del acceso a los mercados mediante un aumento de las necesidades de importación de los países que procediesen a la liberalización, contribuiría a aumentar los precios internacionales de los productos básicos en cuestión. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado consideraron que toda organización internacional de los mercados de productos básicos debía abarcar tanto los precios como las cantidades de productos admitidos. Algunos representantes opinaron que el acceso a los mercados y la política de precios constituían aspectos separables de la política internacional general de productos básicos y, aunque reconocían su interrelación, formularon observaciones distintas sobre cada aspecto.

14. La Comisión no inició un debate propiamente dicho producto por producto pero muchos representantes se refirieron a diferentes productos básicos en apoyo de sus observaciones sobre las principales cuestiones objeto de examen, especialmente al discutirse los problemas y las medidas internacionales relativas a los productos básicos incluidos en la resolución 16 (II) de la Conferencia.

15. El Secretario General de la UNCTAD, en su discurso de presentación (TD/III/C.1/L.10), dijo que, a su juicio, había seguido empeorando la situación en los mercados de productos primarios; que las restricciones al acceso a los mercados se habían agravado y que se requería un programa de acción a escala mundial que incluyese todos los productos de interés para los países en desarrollo en todos los mercados de los países desarrollados, a fin de dar aplicación al consenso internacional de principio sobre la necesidad de adoptar medidas concretas. Se refirió también a la necesidad de garantizar precios estables, remuneradores y equitativos para los productos primarios, principalmente en beneficio de los países en desarrollo, así como a la necesidad de

asegurar que la extracción de minerales de los fondos marinos no desorganizase los mercados. El orador se refirió asimismo a las medidas tomadas de conformidad con la resolución 16 (II) de la Conferencia, especialmente con respecto a algunos minerales y al cacao, y a las dificultades que habían impedido progresar en un amplio frente. Dando como ejemplo las prolongadas negociaciones sobre el cacao, manifestó que, a su juicio, en la mayoría de casos había faltado la necesaria voluntad política de actuar. A su juicio, después del período de sesiones de marzo de 1972 del Comité de Negociación de la Conferencia del Cacao, había una base para llegar a un acuerdo sobre el cacao antes de fines de 1972. Así como el segundo período de sesiones de la Conferencia se recordaba como la Conferencia que había sentado las bases del sistema generalizado de preferencias, el Secretario General esperaba que el tercer período de sesiones se recordara como la Conferencia en que se había llegado a un acuerdo sobre medidas prácticas en la esfera de los productos básicos, especialmente sobre los precios y el acceso a los mercados.

16. Los representantes de muchos países en desarrollo pusieron de relieve que la existencia de oportunidades comerciales satisfactorias constituía un requisito previo para el éxito de sus esfuerzos de desarrollo; estos esfuerzos se veían frustrados debido a la insuficiencia de los ingresos en divisas obtenidos de sus exportaciones de productos básicos, que sufrían los efectos de las barreras comerciales y unos precios inestables y no remuneradores para una amplia variedad de productos. Muchos de ellos expresaron la opinión de que, de no adoptarse medidas para remediar la situación, los países en desarrollo no podrían conseguir los ingresos de importación necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General].

17. Los representantes de muchos países compartieron la opinión de los países en desarrollo de que las medidas para mejorar las condiciones del comercio de productos básicos merecían alta prioridad por parte de la comunidad internacional y estimaron que las cuestiones interrelacionadas del acceso a los mercados y las políticas de precios eran las más importantes que la Conferencia tenía ante sí en la esfera de los productos básicos.

18. Los representantes de muchos países en desarrollo afirmaron que no se habían hecho progresos generales desde el primer período de sesiones de la UNCTAD para mejorar el acceso a los mercados de los países desarrollados de los productos primarios cuya exportación interesaba a los países en desarrollo y consideraron que desde entonces se había agravado el problema. A su juicio, las políticas de apoyo a productores

relativamente ineficientes de los países desarrollados de economía de mercado anulaban la ventaja comparativa de que disfrutaban los países en desarrollo en relación con algunos productos básicos; tales políticas —que normalmente revestían la forma de barreras no arancelarias— habían provocado en algunos casos una reducción de las importaciones y en otros un aumento de la competencia para los países en desarrollo en los mercados de terceros países, debido a la subvención de las exportaciones de los excedentes resultantes. Los representantes de algunos países en desarrollo expresaron su asombro por la falta de equidad y el derroche que suponía el hecho de que anualmente se gastaran entre 21.000 y 24.000 millones de dólares aproximadamente en apoyo de la agricultura nacional de los principales países desarrollados de economía de mercado, cantidad equivalente a unas tres veces la tasa reciente de la corriente pública neta de recursos financieros de dichos países a los países en desarrollo. Además, los gravámenes fiscales sobre el consumo o las importaciones de ciertos productos no competitivos, en particular té, café, cacao, etc., constituían un problema especial para esos productos, algunos de los cuales acusaban oferta excedentaria permanente. Asimismo los representantes de muchos países en desarrollo pusieron de relieve el aumento progresivo de los aranceles impuestos a los productos básicos a medida que aumentaba el grado de elaboración, lo que obstaculizaba los esfuerzos de esos países para diversificar verticalmente su economía a partir de sus productos de exportación con efectos negativos sobre su proceso de desarrollo futuro, y además limitando el acceso a los mercados e impidiendo aumentar sus ingresos de exportación. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que las operaciones de las corporaciones transnacionales y de las minas de propiedad extranjera, además de tener efectos negativos en el proceso de diversificación vertical y ser determinantes de las formas y medidas en que se tenía acceso a ciertos mercados, contribuían a explicar tanto los niveles de precios como sus fluctuaciones, limitando así los ingresos de exportación y los ingresos fiscales, así como las posibilidades de exportación de los países interesados. El representante de otro país en desarrollo estimó que las barreras al comercio de los productos primarios aumentarían como consecuencia de la futura ampliación de la CEE. Finalmente, el representante de otro país en desarrollo denunció en la Comisión las agresiones, los obstáculos y las presiones sobre terceros, que ejerce un importante país desarrollado de economía de mercado para impedir el acceso de sus productos de exportación, y en particular, el níquel, al mercado de los países que componen la Europa occidental, así como la exclusión de su país del esquema de preferencias generalizadas, introducido por un grupo de países desarrollados de economía de mercado de la misma región.

19. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado consideraron que, pese a complejos problemas sociales, culturales y políticos en el sector agrícola y a las amplias responsabilidades de los gobiernos en ese sector, en determinados países se había conseguido progresar mucho en la liberalización de las restricciones comerciales que afectaban a los productos primarios de interés para los países en desarrollo.

A ese respecto, algunos de esos representantes citaron casos concretos de liberalización, tales como la supresión de restricciones cuantitativas a las importaciones, la reducción de los derechos de importación o gravámenes fiscales o las medidas para la reconversión de la agricultura. Uno de ellos recordó que su país era uno de los principales importadores de productos alimenticios desde el punto de vista de la cantidad por habitante y que entre los objetivos de su política agrícola no figuraba el de aumentar el grado de autosuficiencia del país a ese respecto. Muchos representantes se refirieron también al sistema generalizado de preferencias —ya aplicado por la mayoría de los principales países industriales— en el que casi todos los países habían incluido determinados productos agrícolas elaborados y semielaborados. Algunos de ellos citaron ejemplos para ilustrar las limitaciones del concepto de acceso a los mercados como tal, señalando que en el caso de ciertos productos la eliminación completa de los obstáculos al comercio no había provocado un aumento del consumo de esos productos en los países importadores.

20. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (20.^a sesión de la Comisión) sobre las perspectivas de desarrollo de la cooperación económica y comercial de su país con los países en desarrollo (véase también TD/163). Los representantes de muchos países socialistas de Europa oriental se refirieron a la expansión de sus importaciones de productos primarios de países en desarrollo en los últimos años y citaron como ejemplo estadísticas que, entre otras cosas, reflejaban frecuentes aumentos de los porcentajes de los países en desarrollo en las importaciones de los países socialistas. Los acuerdos comerciales a largo plazo, gracias a los cuales se habían registrado esos aumentos, contribuían a la solución de los problemas de los productos básicos. También indicaron que, con el mismo fin, sus países participaban activamente en los convenios internacionales sobre productos básicos. Se celebraban contratos a largo plazo con los países en desarrollo para la compra de productos primarios, lo cual permitía a los productores de esos países estabilizar y hacer más eficientes sus programas de inversión, producción y entrega. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental se refirieron también a sus esquemas de preferencias generalizadas en favor de los países en desarrollo. En cuanto a las citadas medidas, declararon que, por consiguiente, las disposiciones de la resolución 15 (II) de la Conferencia se habían cumplido en sus países y, a ese respecto, hicieron una evaluación crítica del informe (TD/115 y Corr.1) de la secretaria³. Algunos de esos representantes expresaron preocupación por las consecuencias de las disposiciones discriminatorias que afectaban a las exportaciones de sus países a los mercados de las agrupaciones formadas por ciertos países desarrollados de economía de mercado.

21. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que su Gobierno se mostraba preocupado

³ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5).

por los impedimentos con que tropezaban las exportaciones de productos primarios de los países en desarrollo. Algunos países seguían levantando barreras arancelarias y no arancelarias para conseguir una baja de los precios de los productos primarios y, al propio tiempo, seguían aumentando los precios de sus exportaciones de manufacturas, causando con ello grandes pérdidas a los países en desarrollo. Era natural, pues, que los países en desarrollo pidieran que se modificara la situación. Era preciso apoyar muchas de las demandas razonables que habían formulado a este respecto.

22. Los representantes de varios países en desarrollo especialmente interesados en el comercio internacional de productos primarios describieron las barreras comerciales con que todavía tropezaban las exportaciones de sus países a los países desarrollados, pese a los prolongados esfuerzos para mejorar las salidas en los mercados. Dichos representantes expresaron el gran interés de sus gobiernos en mejorar el acceso a los mercados de los países industrializados. El representante de uno de estos países dijo que muchas de las restricciones a la importación mantenidas por los países desarrollados no se justificaban por consideraciones de balanza de pagos.

23. Los representantes de los países miembros del Grupo de los 77 que intervinieron en los debates encarecieron que los gobiernos adoptaran todas las medidas posibles para mejorar el acceso a los mercados. Muchos de ellos insistieron en que las futuras iniciativas en ese sentido se emprendieran, en la medida de lo posible, como un esfuerzo de cooperación internacional, complementado por acciones unilaterales.

24. Hubo divergencias de opinión en la Comisión sobre las cuestiones del enfoque y la importancia de los objetivos concretos que debían perseguirse y en cuanto a los medios de lograr en un futuro inmediato resultados concretos y significativos. Los representantes de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 consideraron que era necesario que la comunidad internacional hiciera cuanto antes un esfuerzo decisivo para traducir en medidas concretas los principios incorporados en la Estrategia Internacional del Desarrollo y en la resolución 73 (X) de la Junta. Las opiniones de estos representantes se reflejaron en las propuestas contenidas en un proyecto de resolución (TD/III/C.1/L.11) presentado en nombre del Grupo de los 77 en la 14.ª sesión de la Comisión. Muchos de ellos pidieron nuevamente que se celebraran consultas intergubernamentales dentro de la UNCTAD antes del final de 1972, a fin de conseguir pronto ventajas comerciales tangibles, mediante el mejoramiento del acceso a los mercados. Recomendaron sobre todo el *statu quo* por lo que respectaba a la creación de barreras comerciales, la liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias existentes, la extensión de los esquemas de preferencias generalizadas con el fin de incluir en ellos todos los productos de los capítulos 1 a 24 de la NAB, la eliminación del trato diferencial entre productos primarios en su forma natural, elaborada o semielaborada, la supresión de los derechos fiscales o su reembolso a los países en desarrollo, en la participación en los mercados, con arreglo a la cual los países desarrollados reservarían a los países suministradores en desarrollo, considerados como grupo, una determinada proporción de

sus necesidades de consumo de los productos protegidos y los compromisos de repartición de mercados para los productos en competencia y el aumento de los objetivos cuantitativos de importación para los productos no competidores por los países socialistas de Europa oriental. Al explicar su propuesta de que se prosiguiera la iniciativa comercial en el seno de la UNCTAD, los representantes de los países en desarrollo señalaron que, a su juicio, a no ser que se establecieran condiciones adecuadas para que su participación en las negociaciones del GATT les resultara beneficiosa, los países en desarrollo obtendrían tan sólo beneficios residuales de las propuestas negociaciones en el GATT, cuyo principal objetivo sería el intercambio de concesiones entre los países desarrollados interesados, de suerte que se insistiría sobre todo en los productos de especial interés para los países exportadores desarrollados, y en las técnicas de liberalización ajustadas a sus intereses. Además, las negociaciones que se celebraran en el GATT no tendrían carácter mundial como en la UNCTAD. El representante de un país en desarrollo manifestó que el Acuerdo a largo plazo relativo al comercio internacional de los textiles de algodón ofrecía un modelo para los esquemas destinados a asegurar la participación creciente de los países en desarrollo en la satisfacción de las necesidades de consumo de los países desarrollados. Los representantes de algunos países en desarrollo subrayaron ciertos principios que deberían observarse en toda negociación relativa al acceso a los mercados de productos primarios —incluida la necesidad de concentrarse en los productos de especial interés para los países en desarrollo, el trato preferencial para los países en desarrollo y la no reciprocidad— a fin de que los países en desarrollo pudieran obtener beneficios importantes. El representante de un país en desarrollo señaló que algunos aspectos de la cuestión que se discutía afectaban también a otras comisiones de la Conferencia, lo cual entrañaba el riesgo de una duplicación. Por ello expresó ciertas reservas a que se ampliara el sistema generalizado de preferencias a los productos primarios, ya que, a su juicio, dicho sistema se había ideado exclusivamente para las manufacturas y semimanufacturas.

25. Los representantes de los países del Grupo B opinaron que la resolución 73 (X) de la Junta, aprobada en septiembre de 1970, era un logro importante. La aplicación de esta resolución, que se consideraba la base de todo el progreso en el sector de los productos básicos, estaba ya en marcha. Se refirieron a las negociaciones comerciales multilaterales previstas para 1973 dentro del marco del GATT. Consideraron que estas negociaciones, que abarcarían en principio tanto el comercio de productos agrícolas como el de productos industriales, ofrecerían verdaderas oportunidades de mejorar las posibilidades de exportación de muchos países en desarrollo, toda vez que se prestaría especial atención a los problemas de los países en desarrollo. La mayoría de esos representantes opinaron que todos los países en desarrollo miembros de la UNCTAD, incluidos los que no eran partes contratantes del GATT, debían participar activamente en esas negociaciones con arreglo a las modalidades que convinieran las Partes Contratantes. Por su parte, varios representantes de países en desarrollo subrayaron el alcance de los principios universales adoptados en la

UNCTAD por sus países miembros, que también eran Partes Contratantes del GATT. El representante de un país desarrollado de economía de mercado afirmó que su gobierno permitiría en principio que los países en desarrollo no participantes compartieran los beneficios resultantes de las negociaciones, de conformidad con la cláusula de la nación más favorecida y con arreglo a un criterio de no reciprocidad. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado expresó la opinión de que el Secretario General de la UNCTAD debería participar en los preparativos de las negociaciones del GATT. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado dijeron que las medidas sugeridas para la participación en los mercados no serían aplicables en los países de economía de mercado. Algunos de ellos añadieron que, en su aplicación práctica, estas disposiciones darían origen de hecho a la reintroducción de medidas que estarían totalmente en contraposición con los esfuerzos que se habían estado realizando durante muchos años para liberalizar el comercio mundial. Sin embargo, uno de ellos declaró que sin duda el concepto podría tener aplicación a ciertos productos en países en los que el gobierno ejerciera control sobre la producción. Varios representantes sugirieron que se emprendiera un estudio sobre la medida en que los países en desarrollo podrían bastarse a sí mismos en cinco principales sectores de producción. Otro de estos representantes recaló la importancia que su país atribuía a la estabilización de los precios de los productos básicos a niveles remuneradores para los productores, y a la seguridad de que se proporcionaría la necesaria salida a esos productos básicos. En cuanto a los convenios sobre productos básicos, el mismo representante hizo hincapié en la utilidad de diversas medidas, como por ejemplo las consultas, los grupos de estudio, los acuerdos oficiosos y, para determinados productos, la conclusión de convenios internacionales formales. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado manifestaron que, en los niveles actuales, los impuestos internos sobre el té, el café, el cacao, etc., no tenían efectos negativos sobre el consumo; algunos representantes dijeron que los esfuerzos que se desplegaban para reestructurar el sector agrícola en su economía serían beneficiosos para los países en desarrollo en los años venideros. El representante de la Comunidad Económica Europea describió los esfuerzos de la Comunidad por reajustar la economía, en particular por medio del programa destinado a adaptar la estructura agrícola, que aumentaría las posibilidades de importación de los productos de países en desarrollo.

26. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental destacaron que sus países tenían el propósito de facilitar aún más el acceso a sus mercados para los productos básicos procedentes de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 15 (II) de la Conferencia, sujeto a la restricción de que la capacidad de sus países para importar estaba limitada por sus ingresos de exportación. A su juicio los acuerdos comerciales bilaterales a largo plazo entre los países socialistas y los países en desarrollo eran de beneficio mutuo para los países copartícipes. Algunos de esos representantes declararon que sus países no protegían la producción interna de los productos básicos suscep-

tibles de importarse y que el concepto del reparto de los mercados no era aplicable por tanto a sus propios países. El nivel del consumo *per capita* de algunos productos tropicales debía considerarse con una perspectiva histórica; con el nivel de vida cada vez más alto, el consumo aumentaba rápidamente. Además, los representantes de varios países socialistas de Europa oriental indicaron que las importaciones de productos primarios procedentes de los países en desarrollo satisfacían enteramente, o en una proporción elevadísima, la demanda interna de tales productos en esos países.

27. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, en su calidad de país socialista en desarrollo afectado por las políticas proteccionistas de los países desarrollados de economía de mercado, apoyaba las medidas propugnadas en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143)⁴ en lo referente al acceso a los mercados de los productos primarios. Expresó la esperanza de que la actual Conferencia podría adoptar un programa de acción adecuado con miras a facilitar el acceso a los mercados de los productos primarios.

28. El representante del Secretario General de la UNCTAD explicó con mayor detalle el concepto del reparto de los mercados y la manera de aplicarlo a la luz de las observaciones hechas por algunos representantes durante el debate de la Comisión. La finalidad no era desbaratar el libre juego de las fuerzas del mercado, ya seriamente entorpecido por las medidas proteccionistas, sino promover medidas adecuadas a las circunstancias de cada producto destinadas a permitir que los proveedores externos, sobre todo los países en desarrollo, satisfagan una proporción mayor de las necesidades de consumo de los países interesados que lo que de otro modo sería posible.

29. Los representantes de muchos países en desarrollo y de algunos países desarrollados señalaron que el deterioro e inestabilidad de los precios de muchos productos básicos constituían uno de los problemas fundamentales para las exportaciones de los países en desarrollo. Manifestaron la opinión de que la acción correctiva internacional para solucionar estos problemas de fijación de precios había tenido hasta la fecha un éxito muy limitado. Esos países, haciendo notar que el objetivo de garantizar precios estables, remuneradores y equitativos para los productos básicos se había convenido en muchas ocasiones y estaba incorporado en la resolución 73 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, subrayaron la necesidad de intensificar los esfuerzos para encontrar soluciones a los problemas de fijación de precios que afectaban a las exportaciones de productos básicos procedentes de los países en desarrollo. Consideraron que gozaba de respaldo general la elaboración de nuevos convenios sobre productos básicos, siempre que fuera viable y practicable, a fin de garantizar precios remuneradores y equitativos y entregas regulares al mercado.

30. Los representantes de los países en desarrollo, si bien convinieron en que debía fortalecerse en enfoque

⁴ Véase el anexo VIII F *infra*.

tradicional de producto por producto, sugirieron que se estudiaran más a fondo medidas generales encaminadas al enfoque de varios productos, tales como existencias reguladoras de varios productos y acuerdos y esquemas de financiación compensatoria a fin de brindar precios garantizados a determinadas cantidades, destinadas a minimizar las excesivas fluctuaciones a corto plazo o a alzar los precios a niveles remunerativos. Esas medidas complementarían y apoyarían el enfoque tradicional de producto por producto. Los estudios podrían examinar además la cuestión de vincular los precios de los productos básicos de exportación procedentes de los países en desarrollo con un índice de precios de sus importaciones esenciales, para contrarrestar los efectos adversos en sus relaciones de intercambio. Varios representantes mencionaron además la necesidad de estudiar las prácticas de comercialización de las empresas transnacionales ya que, a su juicio, tales empresas tendían a reducir los precios de las exportaciones de los países en desarrollo y sus ingresos provenientes de los exportaciones.

31. Algunos representantes de los países en desarrollo señalaron que la falta de una acción conjunta por parte de los países productores era un factor que debilitaba seriamente su capacidad negociadora en los mercados de productos básicos. Subrayaron la importancia de actuar unidos para obtener precios remuneradores.

32. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado reafirmaron su adhesión a las disposiciones de la resolución 73 (X) de la Junta. Reconocieron que esa resolución no era más que una primera etapa en lo que muy bien podría ser un proceso largo, pero indispensable de elaboración de un programa de acción que habría de llevarse a cabo y que, a este respecto, el mecanismo permanente de la UNCTAD tenía un papel importante que desempeñar. La gran complejidad del comercio internacional de productos básicos y las considerables diferencias existentes entre los distintos productos confirmaban su opinión de que un enfoque producto por producto era un medio práctico de hallar soluciones. Uno de esos representantes opinó, no obstante, que la idea de una reserva de estabilización para varios productos básicos en conjunto era interesante y digna de estudio. Varios representantes manifestaron que los esfuerzos por lograr los objetivos de la resolución 73 (X) respecto de la política de precios deberían basarse en el concepto de la estabilización internacional. Los representantes de otros países desarrollados de economía de mercado declararon que aun cuando no se oponían en principio a los convenios sobre productos básicos en los casos en que se consideraran oportunos, tales convenios deberían evitar una superproducción estructural. Estos representantes señalaron que los convenios sobre productos básicos no podrían sustituir en todos los casos los esfuerzos por llegar a soluciones permanentes de los problemas de tales productos.

33. El representante de la Comunidad Económica Europea, hablando también en nombre de los cuatro países que han solicitado su admisión en ésta, declaró que las instituciones de la Comunidad ampliada darían especial prioridad a la elaboración de medios para una política de cooperación al desarrollo adecuada a las nuevas dimensiones de la CEE. Indicó que la Comunidad

había dado cumplimiento a la resolución 73 (X) al aplicar una serie de medidas en materia de acceso a los mercados y de política de precios. Hablando en general, los países en desarrollo habían mantenido su participación en los mercados de la Comunidad y éstos habían experimentado tasas considerables de crecimiento anual desde 1958. La Comunidad creía que, en lo que se refería al acceso a los mercados y a la política de precios, deberían hallarse medidas apropiadas en el marco de un ajuste concertado y progresivo de todas las condiciones económicas que afectaban a los productos de que se trataba.

34. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental apoyaron la concertación de convenios sobre productos básicos viables y eficaces, a fin de estabilizar los mercados y mejorar los precios de los productos primarios. Subrayaron que los convenios sobre productos básicos deberían quedar abiertos a la adhesión de todos los países que desearan hacerlo. Estimaron que los contratos a largo plazo también debían considerarse un medio de proporcionar mayor estabilidad a los mercados.

35. El representante del Secretario General de la UNCTAD, aclarando la propuesta de un enfoque por grupos de productos, indicó que esa propuesta no estaba en contraposición con la necesidad de examinar por separado los problemas de determinados productos básicos. El enfoque tradicional producto por producto entrañaba la consideración de todos los problemas con que se enfrentaba cada producto, mientras que con el enfoque por grupos de productos se centraría la atención en un solo problema, como el mejoramiento del acceso a los mercados o la política de precios, de manera que podrían abarcarse varios productos básicos simultáneamente.

36. En la 20.^a sesión de la Comisión, celebrada el 13 de mayo de 1972, el representante de la India presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.1/L.14/Rev.1) en nombre del Grupo de los 77.

37. Teniendo en cuenta lo limitado del tiempo disponible, la Comisión decidió, en su 22.^a sesión, celebrada el 16 de mayo de 1972, remitir el proyecto de resolución al pleno de la Conferencia para que ésta lo examinara; el texto de ese proyecto de resolución se reproduce en el apéndice II C *infra*.

38. El representante del Secretario General de la UNCTAD, al presentar el informe de la secretaria titulado «Eficacia de los convenios sobre productos básicos» TD/129 y Corr.1 y 2), recordó que la Junta, en su resolución 86 (X), había pedido al Secretario General de la UNCTAD que preparase, para presentarlo a la Conferencia en su tercer período de sesiones, un estudio sobre la eficacia de esos convenios. El objetivo del estudio era determinar medidas encaminadas a sacar el máximo partido posible de los convenios para todos los países participantes, especialmente los países en desarrollo, y facilitar la negociación de acuerdos enteramente nuevos. En el estudio se examinaban con algún detalle los problemas más importantes con que se había tropezado en el funcionamiento de los convenios. Una de las conclusiones generales a que se llegaba era la de que en los convenios la flexibilidad y la adaptabilidad eran elementos esenciales para el logro de los objetivos perseguidos.

39. Los representantes de la Organización Internacional del Azúcar, del Consejo Internacional del Estaño y de la Organización Internacional del Café, que hicieron uso de la palabra de conformidad con el artículo 80 del reglamento, opinaron que estaban alcanzándose los objetivos de los convenios relativos a estos tres productos. Señalaron que los precios de estos productos básicos eran remuneradores y estables y que los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores habían aumentado durante el período de aplicación de los convenios.

40. El representante de la Organización Internacional del Azúcar, refiriéndose al hecho de que dicha Organización había permitido a los países importadores satisfacer una parte considerable de sus necesidades a un precio inferior en casi un 20% al que habrían tenido que pagar en el mercado libre durante la reciente subida de los precios mundiales del azúcar, lamentó que no hubiera un número mayor de países en desarrollo importadores miembros del Convenio. Agregó que había indicios de que el Consejo Internacional del Azúcar decidiría invitar al Secretario General de la UNCTAD a convocar una conferencia para la renegociación del Convenio en 1973.

41. El representante del Consejo Internacional del Estaño habló de la mayor flexibilidad que se había dado al funcionamiento de la reserva de estabilización en el reciente Convenio, la que, indudablemente, había acrecentado su eficacia. Refiriéndose a las disposiciones sobre cupos, agregó que las operaciones de la reserva de estabilización en apoyo de un precio mínimo no estaban respaldadas solamente por los recursos financieros del Consejo del Estaño, sino también por la facultad que tenía ese Consejo para adoptar medidas de control de las exportaciones de estaño de sus miembros productores. No obstante, sólo se había recurrido a esas medidas de control una sola vez en los diez últimos años.

42. El representante de la Organización Internacional del Café dijo que el eficaz sistema de cupos y control establecido para el café había seguido la evolución de la demanda, y que durante la vigencia de los convenios de 1962 y 1968 ese sistema había permitido ajustar la producción a la demanda, evitando así el derrumbamiento de los precios y manteniendo las existencias de café a un nivel aceptable. Agregó que, pese a ciertas dificultades, podrían resolverse los problemas con que se tropieza para la redistribución de los cupos no utilizados.

43. Los representantes de los consejos de productos básicos que participaron en el debate también hicieron referencia a las actividades de promoción que estaban emprendiéndose en lo tocante a estos productos y expresaron la opinión de que el intercambio de información y la cooperación entre productores y consumidores permitiría comprender y evaluar mejor las fuerzas del mercado, lo cual acrecentaba la eficacia de los convenios internacionales sobre productos básicos.

44. Durante el debate, muchos representantes opinaron que los convenios sobre productos básicos constituían un importante medio de estabilización de los precios a niveles remuneradores para algunos de esos productos. Sin embargo, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que estos convenios, para ser eficaces, no debían alterar

el equilibrio a largo plazo entre la demanda y la oferta de los productos básicos respectivos ni hacerlos más vulnerables a la competencia de productos sintéticos o sucedáneos. Muchos representantes también señalaron que la eficacia de los convenios sobre productos básicos dependía del grado de participación de los diversos países que comerciaban en ellos. Expresaron la esperanza de que los principales países consumidores y productores participaran en la renegociación de los convenios en vigor, y en particular en la negociación de un nuevo convenio sobre el azúcar, ya que en este último habría que tener en cuenta los cambios estructurales que probablemente se derivarían de la ampliación de la Comunidad Económica Europea. Los representantes de algunos países en desarrollo opinaron que en lo que respectaba a un convenio sobre el cacao, ya se habían resuelto muchos problemas técnicos, y que para concertar el convenio urgía desplegar un esfuerzo político mayor que el efectuado hasta la fecha.

45. El representante de la Comunidad Económica Europea indicó que la Comunidad de los Diez y sus países miembros estaban dispuestos a participar activamente en las futuras negociaciones con miras a concertar un nuevo Convenio Internacional del Azúcar, con la firme esperanza de poder adherirse a tal Convenio. El representante de un país desarrollado de economía de mercado hizo una declaración en el mismo sentido, y agregó que la Comunidad ampliada y sus Estados miembros desearían que se les invitase a participar en la fase preparatoria de esas negociaciones.

46. Muchos representantes se declararon partidarios de la concertación de nuevos convenios internacionales sobre productos básicos, siempre que fuera factible, estimando que resolverían algunos de los problemas principales de los productos primarios. Insistieron en la necesidad de que los convenios sobre productos básicos fueran flexibles y adaptables, especialmente para tener en cuenta la redistribución de los cupos y el reajuste de los objetivos en materia de precios a la luz de las cambiantes condiciones del mercado. Varios representantes hicieron hincapié en que la revisión periódica de las disposiciones de estos convenios acrecentaría su eficacia. Sin embargo, los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado dudaron de que los convenios sobre productos básicos constituyeran una solución permanente, sobre todo en el caso de productos que requieren ajustes estructurales. Uno de estos representantes estimó que los convenios ineficaces, o los convenios que trastornasen las fuerzas del mercado, serían peores que la falta de tales convenios.

47. Los representantes de varios países en desarrollo y varios países desarrollados de economía de mercado instaron a que los países consumidores y los productores contribuyeran a la financiación de las reservas de estabilización. A ese respecto, el representante de un país en desarrollo opinó que los recursos financieros otorgados por el FMI en materia de existencias reguladoras eran ínfimos respecto de las necesidades financieras de la estabilización de los precios de productos básicos. Además agregó que los criterios por los que se regía la financiación de las reservas de estabilización por parte del FMI eran sumamente restrictivos y deberían liberali-

zarse y hacerse más flexibles. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su gobierno había decidido participar en la financiación de las reservas de estabilización en el caso particular del estaño y, si fuera necesario, también en el caso del cacao. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental declararon que consideraban que los planes de las reservas de estabilización eran un elemento auxiliar de la estabilización de los mercados. Señalaron que en el caso de sus países, el sistema de las cuotas de exportación se veía complementado por acuerdos comerciales bilaterales a largo plazo.

48. Australia presentó, en nombre de un grupo de países desarrollados de economía de mercado, un proyecto de resolución (TD/III/C.1/L.13 y Corr.1) relativo al acceso a los mercados y a la política de precios.

49. En su 20.^a sesión, celebrada el 13 de mayo de 1972, la Comisión decidió que, puesto que no había sido posible llegar a un acuerdo sobre este proyecto de resolución ni sobre el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.1/L.11), ambos proyectos debían remitirse al Presidente de la Conferencia para que prosiguiera el examen de los mismos (véase apéndice II A *infra*).

50. Los representantes de todos los países en desarrollo que intervinieron en el debate observaron que la Asamblea General había reconocido ya, en su resolución 2749 (XXV), que los recursos minerales de la zona de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional eran patrimonio común de la humanidad. Esos representantes expresaron su inquietud ante la posibilidad de que, a falta de disposiciones apropiadas, la explotación de esos recursos tuviera efectos desfavorables para los mercados de los minerales en cuestión —que ya se enfrentaban con otros problemas— y para los ingresos de exportación de los países en desarrollo, que efectuaban la mayor parte de las exportaciones mundiales de casi todos los minerales que podían extraerse probablemente de los fondos marinos en un futuro previsible.

51. Por consiguiente, esos representantes pidieron encarecidamente que en el régimen internacional que debía establecerse para la utilización pacífica de los recursos de los fondos marinos se adoptaran firmes disposiciones preventivas, como el control de la tasa de producción, o de todo el proceso de producción y comercialización de los minerales de los fondos marinos, o la reserva de todas las actividades de explotación al propio organismo encargado de los fondos marinos. Estos representantes destacaron la importancia de la resolución 2574 (XXIV) de la Asamblea General en la que se pedía una moratoria de la explotación comercial de los fondos marinos hasta tanto no se estableciera un régimen internacional que, afirmaron, no era observada por algunos países. Estimaban que la UNCTAD debía apoyar la moratoria; que la cuestión de la extracción de minerales de los fondos marinos debía continuar examinándose en el mecanismo permanente de la UNCTAD, y que la secretaría de la UNCTAD debía proseguir sus estudios con miras a formular recomendaciones sobre los aspectos pertinentes de la política internacional sobre productos básicos.

52. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado, si bien estaban de acuerdo en que este tema debía ser objeto de un examen continuado en el mecanismo permanente de la UNCTAD, opinaban empero que sería prematuro que la Comisión formulara por el momento más recomendaciones a ese respecto, dada la incertidumbre que seguía existiendo en torno a la cuestión, por ejemplo respecto a qué minerales se producirían, a los costos de producción y a los límites de la jurisdicción nacional. Uno de esos representantes opinó que debían tenerse en cuenta los intereses de los países consumidores y que no era necesaria la explotación directa de los recursos de los fondos marinos por un organismo internacional. Otro de esos representantes recordó las actividades de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, que estaba haciendo preparativos para una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que se tendrían en cuenta todos los aspectos de la explotación de los recursos de los fondos marinos, inclusive las consecuencias económicas, para determinar el tipo adecuado de régimen internacional; no debía hacerse nada en otros foros que pudiera comprometer los trabajos de ese órgano.

53. Refiriéndose a las anteriores observaciones, el representante de un país en desarrollo reiteró su opinión de que la Conferencia y los demás órganos competentes de la UNCTAD tenían las atribuciones y la obligación de efectuar un estudio de las consecuencias económicas de la extracción de minerales de los fondos marinos, teniendo presente la importancia de esta cuestión para el comercio internacional y el desarrollo y la resolución 2750 A (XXV) de la Asamblea General, en la que se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que cooperase con la UNCTAD para determinar las consecuencias de esta explotación y proponer soluciones para esos problemas. Otros representantes de países en desarrollo apoyaron esta observación y declararon que todas las explotaciones más allá del límite de las 200 millas o de la plataforma continental debían ser suspendidas hasta el establecimiento del régimen internacional, por cuanto afectarían el patrimonio común de la humanidad situado fuera de los límites de la jurisdicción nacional y, consecuentemente, en cualquier caso, fuera de los límites máximos reclamados hasta el momento.

54. En la 22.^a sesión de la Comisión, celebrada el 16 de mayo de 1972, el representante de Kuwait presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.1/L.16) en nombre de las delegaciones de Chile, Kuwait y Somalia.

55. Teniendo en cuenta lo limitado del tiempo disponible, la Comisión decidió remitir el proyecto de resolución, sin discutirlo, al pleno de la Conferencia para que ésta lo examinara (véase el apéndice II D *infra*).

56. En la 22.^a sesión de la Comisión, celebrada el 16 de mayo de 1972, el representante del Perú presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.1/L.17) en nombre de las delegaciones de Argelia, Kuwait y Perú.

57. Teniendo en cuenta lo limitado del tiempo disponible, la Comisión decidió remitir el proyecto de resolución, sin discutirlo, a la Conferencia para que ésta lo examinara (véase el apéndice II D *infra*).

58. En una declaración relativa a la resolución 16 (II) de la Conferencia, el representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que, a su juicio, no había podido darse cumplimiento a esa resolución de la Conferencia a causa de las muchas dificultades que habían surgido. Entre las causas del incumplimiento figuraba el hecho de que por lo general parecía no existir la voluntad política necesaria para aceptar compromisos y para alcanzar resultados prácticos cuando se reunían los representantes de los gobiernos a fin de examinar las medidas que podían adoptarse en relación a los diversos productos básicos; la complejidad económica y técnica inherente a muchos mercados de productos primarios; y las deficiencias del mecanismo consultivo, que en la práctica resultaba sumamente lento. Añadió que otra de las razones de que no se hubiese aplicado esa resolución era que en algunos casos no se había dado curso a la solicitud que se hacía en la resolución para que determinados órganos autónomos estudiaran y transmitieran sus conclusiones al Secretario General de la UNCTAD para asistir a éste en la adopción de decisiones acerca de la celebración de consultas intergubernamentales.

59. Varios representantes de los países en desarrollo se refirieron a la declaración del Secretario General de la UNCTAD (TD/III/C.1/L.10) en la que éste afirmaba que los progresos realizados para el logro de los objetivos de la resolución 16 (II) habían sido muy decepcionantes en general, y que se habían encontrado obstáculos en el caso de casi todos los productos básicos, salvo el azúcar. Esos representantes lamentaron este hecho y expresaron la opinión de que la falta general de progreso se debía principalmente a la ausencia de la necesaria determinación política por parte de los gobiernos de los países desarrollados para aplicar la resolución. A su juicio, los países desarrollados de economía de mercado se habían dedicado durante los cuatro últimos años a reforzar, sus políticas proteccionistas y a fomentar la producción antieconómica, mediante considerables aumentos de los gastos de sostenimiento de la agricultura, en detrimento de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo.

60. En general, los representantes de los países en desarrollo pidieron un esfuerzo más decidido para alcanzar los objetivos de la resolución 16 (II) dentro de nuevos plazos convenidos. Con esta finalidad pidieron que se confirieran al Secretario General de la UNCTAD las facultades necesarias para organizar consultas sobre diferentes productos básicos. Varios de esos representantes mencionaron las prolongadas consultas sobre el cacao e insistieron en que se concertara un convenio internacional sobre el cacao cuando se reanudara la Conferencia de negociación en 1972. Otros representantes se refirieron a las largas y, en último término, estériles discusiones para lograr un programa más orientado hacia la acción en lo relativo a las semillas oleaginosas, los aceites y las grasas, según se preveía en la resolución 16 (II). El representante de un país en desarrollo expresó su inquietud ante la política que seguían los países desarrollados de economía de mercado, de establecer elevados precios de sostenimiento para el arroz, que había tenido efectos desfavorables para las exportaciones de arroz de los países en desarrollo.

61. Los representantes de países en desarrollo productores de minerales, en particular hierro y manganeso, deploraron la falta de progreso en la ejecución de la resolución 16 (II) de la Conferencia y recordaron la declaración del Secretario General de la UNCTAD en el sentido de que no había habido la necesaria determinación política para actuar en el caso de la mayoría de los productos básicos y que los países industriales eran responsables de esa falta de progreso. En vista de su absoluta dependencia de los minerales para la obtención de ingresos de divisas, los países en desarrollo exportadores buscaban garantías en forma de mecanismos de estabilización de los precios, una gran participación en el mercado, los beneficios financieros derivados de mejoras en el transporte marítimo y asistencia financiera. Los precios de los minerales habían bajado casi de manera continua desde fines del decenio de 1950, al paso que los costos de producción habían aumentado rápidamente. Los países productores habían pedido en vano el establecimiento de un mecanismo que elevase automáticamente los precios del mineral de hierro para mantenerse a la par del alza en los precios del acero. Aunque se estaba realizando un estudio sobre la correlación entre los precios del mineral de hierro y los precios del acero, la comunidad internacional y las instituciones internacionales interesadas deberían gestionar inmediatamente la adopción de un criterio de precios de referencia para evitar que los países en desarrollo sufrieran serios perjuicios económicos. Los precios actuales de exportación de los minerales eran ridículamente bajos. Los planes ambiciosos de varios países desarrollados con miras a ampliar su propia producción de minerales se veían con grave inquietud por los países en desarrollo exportadores de esos minerales, cuyas exportaciones ya estaban comenzando a sufrir los efectos de tal expansión. Los representantes de países en desarrollo exportadores de mineral de hierro y mineral de manganeso hicieron un llamamiento al Secretario General de la UNCTAD a fin de que hiciera uso de sus buenos oficios para lograr que los problemas de exportación que enfrentaban sus países quedaran resueltos antes de fines de 1972 y que, con tal objeto, se preveyeran las reuniones necesarias, en particular la celebración de consultas intergubernamentales. El Secretario General de la UNCTAD tenía sin duda una responsabilidad en esta esfera.

62. Los representantes de varios países del Grupo B reiteraron su voluntad de cooperar en la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas de los productos básicos cuyas exportaciones eran de interés para los países en desarrollo. El portavoz de estos países señaló a la atención de la Comisión la ingente cantidad de trabajo de detalle, pero importante, que se había realizado en la UNCTAD y en los diversos órganos de productos básicos desde el segundo período de sesiones de la Conferencia. El estudio detallado de la situación económica de los distintos productos, promovido en parte por la resolución 16 (II), había sido de gran utilidad en lo que se refería a rellenar los huecos en la información de que se disponía y a aumentar la profundidad del análisis de la situación del mercado con que se enfrentaban esos productos, haciendo así posible identificar mejor los problemas subyacentes, lo cual en gran número de casos

había dado origen a una discusión detallada de posibles líneas de acción correctiva. Los países en cuyo nombre hablaba esperaban que la reanudación de las negociaciones sobre el cacao tendrían éxito y que se podría elaborar un convenio sobre ese producto, habiendo llegado las negociaciones al respecto a una etapa avanzada y habiéndose trabajado mucho sobre una serie de cuestiones.

63. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental expresaron su deseo de participar en la concertación de un convenio sobre el cacao.

64. El representante de la Comunidad Económica Europea indicó que la Comunidad y todos sus miembros estaban dispuestos a apoyar cualquier proyecto de resolución en el que se propusiera la celebración de un Convenio Internacional del Cacao antes de fines de 1972 y se expresara la determinación política de todos los países participantes de llevar a buen fin esas negociaciones.

65. En la 17.^a sesión de la Comisión, celebrada el 5 de mayo de 1972, se presentó en nombre del Grupo de los 77 un proyecto de resolución titulado Convenio Internacional del Cacao (TD/III/C.1/L.6) cuyo texto figura en el apéndice III A *infra*.

66. Después de celebrar consultas en el Grupo de Contacto de la Comisión, el Presidente presentó un proyecto revisado (TD/III/C.1/Misc.1) en la 20.^a sesión de la Comisión, celebrada el 13 de mayo de 1972. El proyecto revisado quedó aprobado, y se recomendó a la Conferencia que lo adoptara (véase el apéndice I *infra*).

67. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su delegación aceptaría el texto del proyecto de resolución, incluida la solicitud de que la segunda y última parte de la Conferencia sobre el Cacao tuviera el carácter de Conferencia de Plenipotenciarios, en el entendimiento de que ello no significaba que los representantes de los gobiernos que participasen en dicha Conferencia tuvieran que firmar ningún acuerdo o que los representantes de los gobiernos no tendrían que consultar de cuando en cuando a sus gobiernos durante la Conferencia. Era práctica establecida que los textos de los convenios quedaran abiertos a la firma durante un cierto período de tiempo. El representante de su gobierno en la Conferencia sobre el Cacao estaría facultado para hablar en nombre de su país y para negociar el texto de un acuerdo. Las decisiones acerca de la firma se adoptarían más tarde, después de que su gobierno hubiera estudiado el texto del convenio. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado hizo suya esa declaración. Añadió, no obstante, que su país había demostrado su voluntad política de contribuir a la celebración de un convenio internacional del cacao y que la delegación que enviara a la Conferencia sobre el Cacao estaría facultada para participar plenamente en las negociaciones que se celebraran con ese fin.

68. El representante de un país socialista de Europa oriental, hablando en nombre de los países del Grupo D, dijo que, aun cuando aceptaban el proyecto de resolución, a los países del Grupo D les preocupaba el hecho de que el texto de dicho proyecto no permitía la participación

de un importante país consumidor, la República Democrática Alemana, en la negociación de un convenio internacional del cacao. Añadió que la ausencia de ese país en la Conferencia de negociación iba en contra de los intereses de los países en desarrollo en general y de los países productores de cacao en particular.

B.—Sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos

69. Los representantes de algunos países en desarrollo subrayaron en general la gran importancia que sus gobiernos concedían a los estudios de los sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos. Pusieron de relieve que uno de los principales objetos de los estudios debería ser determinar la proporción que recibían efectivamente los países productores del precio final pagado por los consumidores por cada producto primario vendido al exterior.

70. El representante de un país en desarrollo sugirió que en cada estudio de esta clase se analizase la doble corriente comercial entre países en desarrollo y países desarrollados, compuesta por productos básicos en una dirección y manufacturas en la otra, de modo que pudieran compararse los sistemas de precios y de distribución de las ganancias correspondientes a cada corriente. El representante de otro país en desarrollo hizo un llamamiento a los países desarrollados de economía de mercado para que evitasen toda colocación de excedentes de productos básicos que influyesen desfavorablemente sobre los mercados mundiales y pidió a los países socialistas que se abstuvieran de revender a precios más bajos en mercados de terceros países los productos básicos adquiridos a países en desarrollo.

71. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, estimaba que los principales objetivos de los estudios sobre sistemas de comercialización y distribución deberían ser: primero, encontrar la manera de eliminar intermediarios innecesarios en las operaciones de comercialización, de modo que los países exportadores retuviesen un porcentaje mayor del precio de venta y, segundo, proporcionar más amplia información sobre las prácticas de comercialización existentes. A este respecto, el orador subrayó la utilidad de los contratos a largo plazo negociados directamente entre exportadores e importadores. El representante de otro país socialista de Europa oriental recomendó a los países en desarrollo que estableciesen organismos centralizados de comercialización controlados por el Estado a fin de aumentar la eficacia de las actividades de comercialización y evitar que un porcentaje importante de los ingresos de exportación pasase a manos de compañías internacionales. En nombre de su Gobierno, el orador se brindó a proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para mejorar sus sistemas de comercialización.

72. Varios representantes de países en desarrollo y países socialistas subrayaron la necesidad de examinar, en el marco de tales estudios, la función desempeñada por las empresas multinacionales en los mercados mundiales de productos básicos y la influencia de las bolsas

de productos, incluidos los mercados de subasta, con respecto a los precios de dichos productos. El representante de un país en desarrollo sostuvo que en los mercados de futuros se obtenían grandes beneficios que nunca revertían a los países exportadores de los productos, al tiempo que los representantes de otros países en desarrollo declararon que el sistema de subastas por el que se vendía la mayor parte de las existencias mundiales de té desfavorecía a los países productores de dicho producto.

73. Algunos representantes acogieron complacidos los progresos comunicados por la secretaría en su estudio sobre el cacao; no obstante, expresaron cierto desaliento por el hecho de que los progresos hubiesen sido tan lentos.

74. En relación con dicho estudio, representantes de dos países en desarrollo pidieron a la secretaría que investigase las razones del alto grado de concentración existente en la comercialización del cacao e instaron a que el estudio sobre dicho producto abarcase el almacenamiento y la elaboración del cacao en los países productores. Instaron asimismo a la secretaría a que en la realización de su estudio pidiera la colaboración de otros órganos internacionales interesados en el cacao. Varios representantes de países en desarrollo insistieron en que dicho estudio abarcase los sistemas de comercialización y distribución de los países socialistas, así como de los países desarrollados de economía de mercado. Uno de ellos sugirió como posibilidad que se hiciera una estimación del valor relativo en término de horas de trabajo que los consumidores de los países socialistas tenían que pagar por una unidad de cacao o chocolate respecto a otros productos consumidos en dichos mercados. Sugirió que, empleando un procedimiento similar, se comparasen los resultados con el caso de algunos países desarrollados con economía de mercado. En respuesta, varios representantes de países socialistas de Europa oriental declararon que ningún estudio significativo de la formación del precio de ningún producto básico aislado en el mercado interno de los países con economía central planificada podría realizarse separándolo de todos los demás componentes de un consumo individual y colectivo, incluidos los bienes y servicios distribuidos a los consumidores gratuitamente o a precios muy reducidos.

75. El representante de un país socialista dijo que un estudio de los sistemas internos de comercialización y formación de precios en los países socialistas no serviría de nada ya que en los países de economía planificada la relación entre los precios internacionales e internos no tenía el mismo carácter que en los países de economía de mercado donde no existe relación directa entre ellos, y por consiguiente, tal enfoque no sería científico. Señaló que, en el corriente plan quinquenal (1971-1975), su gobierno trataba de estabilizar los precios internos e incluso reducirlos y, dentro de sus posibilidades, aumentar al mismo tiempo los salarios, pagos adicionales y gastos sociales, independientemente de las fluctuaciones de precios en los mercados capitalistas mundiales. El representante de otro país socialista de Europa oriental señaló que a los organismos de importación estatales de los países socialistas se les alentaba a comprar pro-

ductos de los países en desarrollo pero que el crecimiento de tales compras, en rápido aumento, dependía principalmente del ritmo al que los países socialistas podían aumentar sus ingresos de divisas.

76. Los representantes de varios países en desarrollo instaron a que los estudios de la secretaría sobre sistemas de comercialización y distribución se ampliaran a otros productos primarios, entre ellos el algodón, el caucho, el tabaco, las frutas secas, las bananas, el té, el manganeso, el antimonio, el tungsteno y otros minerales. Uno de ellos propuso que en el programa de trabajo de la secretaría se incluyesen estudios sobre los diferentes tipos de sistemas de comercialización. Otro de ellos propuso que tales estudios se concentrasen en aquella parte de la cadena de distribución que escapaba a la jurisdicción fiscal y comercial de los países exportadores. El representante de un país socialista de Europa oriental sugirió que la secretaría realizase un estudio a fondo sobre la comercialización de varios productos básicos, dado que la información pertinente era fácil de obtener, como se demostraba en una publicación del gobierno de un importante país productor de cobre que contenía un extenso análisis de las actividades de las compañías multinacionales.

77. El representante de un país miembro del Grupo B, haciendo uso de la palabra en nombre de ese grupo de países, subrayó que éste no podía considerar la posibilidad de dar atribuciones a la secretaría para ampliar sus estudios a otros productos básicos en tanto el estudio sobre el cacao no hubiera finalizado y sido examinado cuidadosamente por los gobiernos. Si bien los países miembros de su grupo no se oponían en principio a posibles estudios de otros productos, siempre que los resultados del estudio experimental lo justificaran, actualmente no creían en absoluto en su conveniencia, teniendo en cuenta los recursos que suponían y la probable utilidad de los resultados. El orador subrayó que la aprobación que su grupo ya había dado al estudio a fondo sobre el cacao estaba condicionada a que en el mismo se abarcase toda la cadena de distribución, desde el productor hasta el consumidor, se tratase de economías de mercado o de países de planificación centralizada, y sin subdivisión en etapas. Tomó nota de que en el informe de la secretaría sobre la marcha de los trabajos se indicaba que quedaba mucho por hacer para completar el estudio experimental.

78. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que las tres principales asociaciones comerciales interesadas en la importación y elaboración del cacao en su país le habían autorizado a informar a la Conferencia que esos tres órganos deseaban cooperar plenamente con la secretaría en la realización de su estudio sobre el cacao.

79. En la 14.ª sesión de la Comisión, celebrada el 3 de mayo de 1972, se presentó un proyecto de resolución titulado «Sistemas de comercialización y distribución» (TD/III/C.1/L.5) en nombre del Grupo de los 77.

80. En su 22.ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 1972, la Comisión decidió que, como no había sido posible llegar a un acuerdo, el proyecto de resolución debería ser remitido, junto con las sugerencias formuladas

a su respecto por el Grupo B, y un nuevo texto del proyecto presentado por el Grupo de los 77, al Presidente de la Conferencia para su ulterior examen (véase el apéndice II B *infra*).

C.—Competitividad de los productos naturales

81. La Comisión reconoció que el desarrollo y la producción de productos sintéticos y sucedáneos planteaba problemas graves para muchos productos naturales exportados por los países en desarrollo, y puso de relieve la necesidad urgente de adoptar medidas concertadas acerca de los nuevos usos, costos, precio y calidad de dichos productos, así como con las actividades de promoción conexas, a fin de aumentar la competitividad de los mismos. Sería de suma importancia emprender programas muy ampliados de investigación y desarrollo en relación con cada uno de los productos naturales afectados, con objeto de mejorar su calidad y sus características técnicas, lograr una mayor eficacia y descubrir nuevos usos finales, conjuntamente con la adopción de medidas para divulgar los resultados de investigación y el desarrollo entre los productores, elaboradores y consumidores. La Comisión tomó nota de que los estudios sobre las actuales actividades y necesidades de investigación y desarrollo en relación con el algodón, el yute, las fibras duras y las pieles y cueros (TD/117 y Supp. 1)⁶, que se llevaron a cabo a petición del Grupo Permanente de los Productos sintéticos y los sucedáneos, indicaban que actualmente la cuantía de los gastos mundiales anuales por concepto de investigación y desarrollo en el caso de estos productos era mínima en comparación con los gastos correspondientes a los productos sintéticos, y resultaban insuficientes para hacer frente a la creciente competencia de estos últimos.

82. Se convino en general que correspondería principalmente a los países productores de cada uno de los productos naturales afectados procurar intensificar las actividades en materia de investigación y desarrollo, y que la cooperación entre esos países facilitaría la tarea. A ese respecto, la Comisión estimó que algunos organismos intergubernamentales, como los que se ocupan del yute y de las fibras duras, podrían estudiar la mejor manera de organizar actividades ampliadas de investigación y desarrollo y de promoción de tales productos. Por lo que se refiere a otros productos, respecto de los cuales no existen organismos intergubernamentales, la Comisión tomó nota de que la UNCTAD, en colaboración, si procede, con la FAO y la ONUDI, y dentro de su estructura orgánica actual, podría contribuir, cuando sea apropiado y tras celebrar consultas con los gobiernos interesados, a estimular nuevas actividades de investigación y desarrollo, así como medidas conexas de promoción de tales productos.

83. La Comisión convino también en que existían sobradas razones para que los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados prestaran su asisten-

cia con miras a la promoción de las actividades de investigación y desarrollo en relación con los productos naturales, y expresó la esperanza de que el PNUD pudiera interpretar sus estatutos con más flexibilidad al considerar las solicitudes de asistencia para programas de investigación y desarrollo y hallara los medios de proporcionar el máximo apoyo posible a dichos programas. La Comisión expresó también la esperanza de que el Grupo Consultivo sobre investigaciones agrícolas, patrocinado conjuntamente por el BIRF, el PNUD y la FAO, considerase con urgencia la necesidad de organizar las actividades de investigación destinadas a aumentar la competitividad de las materias primas naturales, incluida la investigación sobre elaboración y usos finales y la relativa a la producción, y de prestar ayuda para tal fin. Pidió a la secretaria de la UNCTAD que prosiguiera sus consultas con los diversos organismos interesados, conforme a lo previsto en las conclusiones aprobadas por el Grupo Permanente de los Productos sintéticos y los sucedáneos en su quinto período de sesiones⁶, a fin de obtener precisiones acerca de sus políticas y sus opiniones sobre el posible perfeccionamiento de las disposiciones vigentes.

84. Los representantes de los países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de mejorar el acceso de los productos naturales, en bruto, semielaborados, elaborados y manufacturados, a los mercados de los países desarrollados como medio de mejorar la posición competitiva de esos productos respecto de los materiales sintéticos. Se señaló, a modo de ejemplo, que los productos derivados del algodón, del yute y de la fibra de coco manufacturados en los países en desarrollo son objeto, en muchos países desarrollados, de restricciones cuantitativas o arancelarias, o de unas y otras, aplicadas de manera progresiva según el grado de elaboración, que colocan a esos productos en una posición muy desventajosa con respecto a los artículos nacionales fabricados con materiales sintéticos.

85. Varios de estos representantes instaron también a los países desarrollados a que no fomentaran la producción de materiales sintéticos e hicieron notar que en algunos de esos países las empresas que los producían gozaban de exenciones tributarias o de otros incentivos fiscales. En general, los representantes de los países en desarrollo acogieron con satisfacción la sugerencia formulada por el representante de un país desarrollado en el curso del debate en el sentido de que se hicieran recaer en las industrias que producen materiales sintéticos los costos sociales de la contaminación del medio humano resultante, y que dichas medidas podrían mejorar la posición competitiva de los productos naturales con respecto a los sintéticos. Los representantes de diversos países en desarrollo apoyaron la propuesta hecha por el representante de un país desarrollado de que se ampliara el programa de trabajo del Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos para que incluyera los aspectos ambientales de la competencia entre los productos naturales y los sintéticos.

⁶ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías...*

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, II.º período de sesiones, Suplemento No. 4A (TD/B/366), párr. 34.*

86. El representante de un país en desarrollo señaló que, si bien se disponía de información abundante en lo referente a la producción de materiales naturales, no ocurría lo mismo con respecto a los sintéticos. Hizo hincapié en la necesidad de información acerca de los costos de producción de los materiales sintéticos y de los planes para incrementar la capacidad de producción de estos materiales. En particular, instó a la secretaría que estudiase, conjuntamente con el PNUD, la ONUDI y la FAO, las razones por las cuales los países desarrollados estaban aumentando su capacidad de producción de caucho sintético en la actual situación de exceso de oferta. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó que sería imposible hacer una previsión de la producción de materiales sintéticos, puesto que en tales países las industrias tienen libertad para hacer las inversiones que juzguen oportunas. Un país en desarrollo subrayó que el llamado progreso tecnológico, que acarrea la producción de materiales sintéticos y desplazaba en los mercados a los productos naturales, no ofrecía una compensación mediata ni inmediata a los países en desarrollo exportadores de productos naturales. Los representantes de un país en desarrollo y de un país desarrollado de economía de mercado reclamaron una mayor cooperación entre los productores de fibras naturales y sintéticas, habida cuenta de que estos dos tipos de productos eran complementarios y no mutuamente excluyentes.

87. En general, los representantes de los países desarrollados de economía de mercado y socialistas, entendieron que, en la medida de lo posible, las medidas destinadas a ampliar las actividades de investigación y desarrollo referentes a los productos naturales debían ser tomadas por los organismos intergubernamentales existentes. Manifestaron que no podían aceptar la sugerencia de poner trabas a la producción de materiales sintéticos, o que se gravaran con impuestos dichos materiales con objeto de financiar las actividades de investigación y desarrollo relativas a los productos naturales. Con todo, algunos de ellos convinieron en que los países desarrollados no debían promover específicamente la producción de nuevos materiales sintéticos que amenazaban desplazar a los productos naturales en los casos en que la oferta mundial actual y prevista, de un determinado producto natural bastara para satisfacer la demanda. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado pusieron de relieve que no era conveniente ni factible frenar el progreso tecnológico.

88. El representante de un país desarrollado de economía de mercado señaló que existía una necesidad evidente de formular propuestas concretas respecto de la ampliación de los programas de investigación y desarrollo referidos a los productos naturales que se enfrentan con la competencia de los materiales sintéticos y los sucedáneos. Sugirió que la formulación de tales propuestas corriera a cargo de los organismos intergubernamentales que se ocupaban de los productos básicos y que se pidiera al PNUD que presentara nuevas recomendaciones concretas, basándose en investigaciones y en consultas con las partes interesadas, especialmente en lo que atañe a los productos básicos no estudiados por los organismos intergubernamentales existentes. Estimó que

la tarea en la que más se necesitaba la ayuda del BIRF y del PNUD era la formulación de propuestas.

89. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado y socialistas indicaron que sus gobiernos estaban dispuestos a concertar convenios bilaterales con objeto de poner sus medios de investigación a disposición de los países en desarrollo que trataran de aumentar la competitividad de sus productos naturales. El representante de un país desarrollado de economía de mercado añadió que su gobierno estaba estudiando también la adopción de métodos mediante los cuales pudiera lograrse que las industrias asumieran el costo social de la contaminación del medio ambiente que producen, política que mejoraría la posición competitiva de los productos naturales.

90. El portavoz de un grupo de países desarrollados de economía de mercado dijo que el Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos debía tomar en consideración la conciencia cada vez más generalizada de la necesidad de aumentar el consumo de sustancias biodegradables que no crearan problemas ecológicos, a expensas del consumo de productos sintéticos que causaban perjuicios cada vez más graves al medio humano.

91. Los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado hicieron hincapié en que en los programas ampliados de investigación y desarrollo de los productos naturales, debía prestarse atención a las posibilidades de la utilización conjunta de productos naturales y sintéticos. El representante de otro de estos países señaló que la competitividad de los productos naturales podía mejorarse mediante la asistencia para la promoción del comercio. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado tomó nota de la recomendación del Grupo de Expertos sobre pieles y cueros convocado por la UNCTAD en el sentido de que la ampliación de las actividades de investigación y desarrollo y la promoción de estos productos estuvieran a cargo de un órgano internacional apropiado. Sugirió que podría pedirse al PNUD que costeara un estudio de viabilidad sobre esta materia.

92. En la 14.ª sesión de la Comisión, celebrada el 3 de mayo de 1972, se presentó un proyecto de resolución titulado «Competitividad de los productos naturales, productos sintéticos y sucedáneos» (TD/III/C.1/L.8) en nombre del Grupo de los 77; el texto de ese documento se reproduce en el apéndice III B *infra*.

93. Tras celebrar consultas en el Grupo de Contacto, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto revisado (TD/III/C.1/L.15) en la 20.ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 1972.

94. Una vez aceptadas diversas enmiendas, la Comisión, en esa misma sesión, aprobó el proyecto presentado por el Presidente y recomendó su aprobación, a la Conferencia (véase el apéndice I *infra*).

D.—Diversificación

95. Para el examen de esta cuestión, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos: los informes de la secretaría de la UNCTAD «Medidas interna-

cionales relativas a la diversificación de los productos básicos» (TD/109)⁷ y «Problemas de la diversificación de los productos básicos en los países en desarrollo» (TD/119 y Corr.1)⁷, así como el estudio de la FAO titulado «Principales problemas del comercio de productos agrícolas» (TD/CONTR./2).

96. La Comisión convino en general en que la diversificación tenía una función importante que desempeñar en la aceleración del crecimiento económico de los países en desarrollo y en que era a estos países a los que incumbía planearla y ponerla en práctica; sin embargo, para completar los esfuerzos de los países en desarrollo a este respecto eran imprescindibles la asistencia y la cooperación internacionales. También se reconoció que ésta abarcaba un campo que excedía en mucho de la competencia de la Comisión de Productos Básicos, aunque dicha comisión debería dar prioridad a las medidas prácticas que podía adoptar en su esfera de competencia.

97. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que la diversificación no era una condición suficiente del desarrollo, pues éste requería además una reforma de las estructuras sociales, que incluía la reforma agraria, la propiedad pública de los recursos nacionales y el control efectivo de las actividades de las empresas multinacionales.

98. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental pusieron de manifiesto que la diversificación era parte integrante del desarrollo y sólo podía tener éxito si estaba vinculada al cambio social, a la liquidación de las estructuras económicas coloniales, a la planificación global del desarrollo y al control estatal de la economía. Insistieron en la necesidad de aplicar una estrategia a largo plazo de diversificación y desarrollo económico de los distintos países en desarrollo. Uno de estos representantes declaró que su país, como país socialista en desarrollo, reconocía que la diversificación constituía un medio objetivo necesario para todos los países que quisieran acabar con el atraso económico lo antes posible. Partiendo del hecho de que las aspiraciones de su país eran las mismas que las de los países en desarrollo, apoyó las medidas previstas en la Declaración de Lima con respecto al problema de la diversificación.

99. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia señaló que la producción y exportación de un «producto único» en muchos países de Asia, África y América Latina eran el resultado del saqueo llevado a cabo por el imperialismo y el colonialismo. La reestructuración de la economía de un «producto único» y el fomento de una producción diversificada conducían al desarrollo de una economía nacional independiente en esos países y a la mejora de su comercio exterior. Su Gobierno apoyaba los esfuerzos realizados por los países en desarrollo en este sentido, así como las múltiples peticiones razonables formuladas por ellos en relación con esta cuestión.

100. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron que la asistencia más eficaz que podía prestárseles en sus esfuerzos de diversificación era facilitar el acceso de los productos primarios, semielaborados, elaborados y manufacturados a los mercados de los países desarrollados. Uno de ellos añadió que dichos esfuerzos no deberían verse obstaculizados por las barreras al comercio impuestas por los países desarrollados de economía de mercado. Varios de estos representantes insistieron especialmente en la necesidad de incluir también en el sistema generalizado de preferencias los productos comprendidos en los capítulos 1 a 24 de la NAB. Algunos de ellos pidieron a los países desarrollados que emprendieran las reformas estructurales de sus economías que les permitirían reducir las barreras a las importaciones procedentes de los países en desarrollo, sobre todo las de los productos manufacturados que exigían una gran densidad de mano de obra y para cuya producción los países en desarrollo gozaban de ventajas relativas.

101. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que para dar efectividad a las actividades de diversificación y promoción del comercio podría ser necesario mejorar en cierta medida el acceso a los mercados de los países desarrollados. La diversificación, así como la promoción del comercio y el acceso a los mercados, había de considerarse como un elemento de un conjunto de medidas relativas a aspectos concretos del sector de los productos básicos. Sin embargo, uno de ellos insistió en que las medidas para ampliar el acceso a los mercados habían de complementarse con otras medidas de promoción de las exportaciones destinadas a diversificar los mercados de los productos exportados por los países en desarrollo. Este mismo representante señaló también que su país ya había sugerido que la secretaría identificara las tendencias en lo que se refiere a la autosuficiencia en los principales sectores de importación y los productos básicos que, de reducirse la protección arancelaria en los países desarrollados, pudieran contribuir en mayor medida a aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo. Declaró asimismo que en algunos casos la única posibilidad era la diversificación horizontal. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado sostuvieron también que la reestructuración industrial por parte de los países en desarrollo no era condición previa de la diversificación en los países en desarrollo.

102. El representante de un país desarrollado de economía de mercado puso en duda la validez de la sugerencia (véase TD/119, párr. 40) de que los países desarrollados fomentaran el traslado de recursos de las industrias de gran densidad de mano de obra a las industrias técnicamente adelantadas con objeto de aumentar las posibilidades de exportar de las industrias de gran densidad de mano de obra de los países en desarrollo. Agregó que tal política podría provocar un mayor desempleo en los países desarrollados, lo que no beneficiaría a los países en desarrollo.

103. El representante de la CEE expuso las ideas y la experiencia de la Comunidad acerca de la diversificación y formuló sugerencias al respecto. La Comuni-

⁷ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías...*

dad sugería que se hallasen los medios, en el plano mundial y regional, para reunir y difundir la información pertinente acerca de los productos básicos, las posibilidades de crear nuevas actividades económicas y las decisiones que se adoptaran en relación con la diversificación.

104. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental apoyaron la petición de los países en desarrollo de que se les diera una mayor libertad de acceso a los mercados y de que se estableciera una división internacional del trabajo más racional. A este respecto, varios de estos representantes mencionaron los acuerdos que sus gobiernos habían concertado con países en desarrollo y en los cuales se preveía la complementariedad de industrias. En virtud de esos acuerdos, los países socialistas proporcionaban asistencia a los países en desarrollo para que montaran nuevas industrias y al mismo tiempo se comprometían a aceptar a cambio parte de la producción de esas industrias.

105. Varios representantes dijeron que había que tratar de promover, mediante consultas internacionales más sistemáticas, los programas nacionales de diversificación que incluían los principales productos primarios agrícolas y minerales. Muchos representantes de países desarrollados de economía de mercado insistieron en la necesidad de que la UNCTAD, la FAO y los organismos internacionales que se ocupaban específicamente de los productos básicos proporcionaran a todos los gobiernos y órganos interesados una corriente adecuada de información sobre la situación del mercado de los productos primarios como medio de promover la armonización de los programas de diversificación, y algunos de ellos consideraron que era importante encontrar un procedimiento más apropiado para coordinar estas actividades entre las organizaciones mencionadas con las de las instituciones financieras internacionales. Sugirieron también que en lo sucesivo se incluyeran en el examen anual de las tendencias del sector de los productos básicos que efectúa la secretaría de la UNCTAD, propuestas relativas a la diversificación de los productos básicos. En estos informes se deberían tener en cuenta las observaciones y los resultados de la labor de los organismos interesados. Sobre la base de estos estudios y de cualesquiera otros datos pertinentes, la UNCTAD debería examinar la necesidad de implantar la diversificación en relación con diversos productos y presentar ideas o propuestas sobre la política comercial y la política en materia de productos básicos. El representante de un país desarrollado de economía de mercado estimó que las decisiones de proporcionar ayuda para programas de diversificación «horizontal» debían centralizarse en un solo organismo internacional. En cambio, los representantes de algunos países en desarrollo y de un país desarrollado de economía de mercado acogieron con escepticismo la idea de armonizar los programas de diversificación, en vista de que lo probable era que los gobiernos tomaran sus decisiones sobre dichos programas en función de las necesidades nacionales.

106. Los representantes de varios países en desarrollo consideraron que había que hacer mayores esfuerzos para armonizar los programas de diversificación «horizontal» a fin de evitar la constitución de

nuevos excedentes en el mercado mundial. Uno de ellos propuso que la Comisión de Productos Básicos estableciera un comité del período de sesiones con la participación de representantes de la FAO, el BIRF, la ONUDI y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT para coordinar los programas de diversificación que se están ejecutando. Asimismo apoyó la idea de crear un grupo de expertos a fin de que estudiase los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo que dependían en grado máximo de un producto básico excedentario en el mercado mundial. A este respecto, sugirió que los países desarrollados no diversificasen la producción de productos básicos que planteaban problemas. El representante de un país en desarrollo hizo hincapié en que los países desarrollados debían abstenerse de perturbar los mercados de los productos básicos lanzando anárquicamente excedentes acumulados, en tanto que el representante de otro país en desarrollo se mostró partidario de que se celebraran acuerdos internacionales entre los productores de productos naturales y los productores de sustancias sintéticas que compiten con esos productos como medio de promover la armonización de los planes de producción de cada uno de esos tipos de productos.

107. Los representantes de varios países socialistas también destacaron la conveniencia de mejorar el suministro de información sobre mercados para poder tomar decisiones racionales acerca de la diversificación.

108. Los representantes de los países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de aumentar la corriente de asistencia financiera y técnica para la diversificación. Algunos de ellos dijeron que sus países sólo podían aspirar a promover la diversificación «vertical» si se les proporcionaba un volumen muy considerable de asistencia financiera. Sugirieron que los organismos internacionales competentes prepararan programas de diversificación por países, teniendo en cuenta las posibilidades de complementariedad industrial en los niveles subregional, regional e interregional.

109. El representante de un país en desarrollo sugirió que los organismos internacionales dieran prioridad a las necesidades de los países en desarrollo que integran el grupo de los menos adelantados, identificados en la documentación presentada por la secretaría (véase TD/119/cuadro 2), los cuales tropezaban con problemas especialmente graves de estancamiento o contracción de las exportaciones. Otro de esos representantes propuso que se creara un fondo de diversificación para los países en desarrollo con el apoyo de los países desarrollados y de las instituciones financieras internacionales.

110. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado sugirieron que, para dar más eficacia a los esfuerzos de asistencia técnica y financiera de los organismos, se continuaran las consultas que el Secretario General de la UNCTAD había organizado entre esos organismos sobre el problema de la diversificación. El representante de un país desarrollado de economía de mercado sugirió que la comunidad internacional formulara directrices para llevar a cabo la diversificación. El representante de otro país desarrollado de

economía de mercado, después de mencionar algunas de las ventajas de la diversificación horizontal y de poner de relieve la utilidad de la tecnología intermedia, indicó que su gobierno estaba dispuesto a contribuir a fondos de diversificación como el administrado por la Organización Internacional del Café, previo estudio de cada caso particular.

111. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado y socialistas, aceptaron la sugerencia de que equipos de expertos de varios organismos, coordinados por un órgano con amplia competencia en el sector de los productos primarios y a petición de los países en desarrollo, estudiaran las necesidades de diversificación de los países en desarrollo que experimentarían en sus exportaciones graves problemas de contracción o estancamiento. Sin embargo, algunos de ellos pusieron en duda que se pudiera establecer una distinción clara entre los problemas de la diversificación de las exportaciones y los problemas del desarrollo económico en general. El representante de un país desarrollado de economía de mercado tomó nota además de que el Presidente y la secretaria habían solicitado que se diesen respuestas concretas a las propuestas de esta última en relación con las medidas de la Comisión y se refirió también a ellas. Apoyó en principio las sugerencias relativas a la reunión y difusión de información y al intercambio de opiniones entre las distintas secretarías. Apoyó asimismo el examen periódico y sistemático, por la FAO y otros organismos de productos básicos, de las previsiones relativas a los productos de su competencia, pero advir-

tió que no convenía utilizar las proyecciones de una manera excesivamente mecánica, y manifestó sus reservas acerca de las sugerencias referente a un nuevo programa de modelos econométricos o a la intensificación de los trabajos sobre las proyecciones formales por grupos de productos. Aprobó la propuesta de que los países que pensarán prestar asistencia bilateral para la diversificación de productos básicos se mantuvieran en estrecho contacto con los organismos internacionales correspondientes para obtener la información disponible sobre los mercados. Se opuso a que estos organismos de productos básicos intervinieran en cuestiones ajenas a su competencia y a que se crearan nuevos órganos, estimando que los centros de suministro de la asistencia relacionada con todos los aspectos de la planificación del desarrollo debían seguir siendo el PNUD y el BIRF, aunque si el personal de la UNCTAD adquiría experiencia en materia de diversificación de las exportaciones podría participar en las misiones que realizaban conjuntamente el PNUD y el BIRF en distintos países.

112. En la 14.^a sesión de la Comisión, celebrada el 3 de mayo de 1972, se presentó el proyecto de resolución TD/III/C.1/L.4 en nombre del Grupo de los 77.

113. En su 22.^a sesión, celebrada el 16 de mayo de 1972, la Comisión decidió que, como no había sido posible llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución, debía remitirse, junto con las sugerencias al respecto formuladas por el Grupo B, al Presidente de la Conferencia para su ulterior examen (véase el apéndice II E *infra*).

CAPÍTULO III

Decisiones adoptadas por la Comisión

114. En su 14.^a sesión, la Comisión estableció un Grupo de Contacto compuesto por representantes de la Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Checoslovaquia, Chile, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Hungría, India, Japón, Malasia, Nigeria, Paquistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, Senegal, Suecia, Suiza, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela, a fin que de examinase todos los proyectos de resolución y propuestas presentados a la Comisión e informase al respecto a la misma.

115. Tras las consultas que se realizaron en el Grupo de Contacto, la Comisión aprobó los proyectos de resolución mencionados en el apéndice I *infra*, cuya aprobación recomienda a la Conferencia.

116. El Grupo de Contacto no consiguió llegar a un acuerdo sobre el texto de los demás documentos. Por consiguiente, la Comisión autorizó a su Presidente para presentarlos, junto con las enmiendas propuestas, al pleno de la Conferencia, para que ésta tomase una decisión (véase el apéndice II *infra*).

APÉNDICES

Apéndice primero

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECOMENDADOS POR LA PRIMERA COMISIÓN A LA CONFERENCIA PARA SU APROBACIÓN

Problemas y políticas de productos básicos (Tema 13 del programa)

Proyecto de resolución I

A.—CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 49 (III).]

Proyecto de resolución II

B.—COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS NATURALES, PRODUCTOS SINTÉTICOS Y SUCEDÁNEOS (Tema 13 b del programa)

[*Idem*, resolución 50 (III).]

Apéndice II

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PRESENTADOS A LA PRIMERA COMISIÓN Y REMITIDOS POR ÉSTA A LA CONFERENCIA PARA SU EXAMEN

A.—Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos

(Tema 13 a del programa)

1. ACCESO A LOS MERCADOS, POLÍTICA DE PRECIOS, MECANISMO, Y MEDIDAS Y MECANISMOS INTERNACIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.1/L.11)

[Para el texto de este proyecto de resolución, véase anexo VII *infra*.]

2. ACCESO A LOS MERCADOS Y POLÍTICAS DE PRECIOS

Proyecto de resolución presentado por Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza (TD/III/C.1/L.13)

[Para el texto de este proyecto de resolución, véase anexo VII *infra*.]

B.—Sistemas de comercialización y distribución

(Tema 13 a del programa)

1. *Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77 en nombre del Grupo (TD/III/C.1/L.5)*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando la necesidad de incrementar y estabilizar los ingresos de exportación de los países en desarrollo,

Considerando la necesidad de asegurar que dichos países puedan retener una parte sustancial y estable de las utilidades derivadas del comercio internacional en relación con los productos básicos que exportan,

Considerando además la importancia clave que tienen los sistemas de comercialización y distribución para la distribución internacional de los ingresos generados por este comercio,

Afirmando que debe darse alta prioridad al estudio de este aspecto del comercio de productos básicos,

1. *Solicita* al Secretario General de la UNCTAD que, con el fin de llevar a cabo un examen completo de los sistemas de comercialización y distribución de los productos primarios cuya exportación sea de interés para los países en desarrollo, elabore urgentemente un estudio y lo presente a la Comisión de Productos Básicos, en su séptimo período de sesiones, utilizando todas las fuentes de

información, incluidas las organizaciones internacionales e intergubernamentales y los gobiernos, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas en el comercio de productos primarios. La finalidad de este estudio será la de obtener:

a) Una evaluación de la proporción de los ingresos obtenidos por los países en desarrollo de la exportación de determinados productos que queda retenida en su territorio, en comparación con el total de los ingresos generales por esta corriente comercial;

b) Un análisis del funcionamiento de las bolsas de productos y del grado en que las fluctuaciones de los precios a corto plazo pueden atribuirse a sus actividades;

c) Un análisis de la organización de los mercados que permita determinar, en particular, los elementos de carácter monopolístico u oligopolístico y el grado en que los niveles de precios pueden atribuirse a estos tipos de mercado, y las consecuencias que de ello se derivan para los países en desarrollo;

d) Recomendaciones relativas a medidas correctivas encaminadas a incrementar la corriente comercial de los países en desarrollo a los países desarrollados.

2. Proyecto de resolución presentado por miembros del Grupo B por el que se modifica el documento TD/III/C.1/L.5

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando la necesidad de incrementar y estabilizar los ingresos de exportación de los países en desarrollo,

Considerando la conveniencia de que estos países retengan una parte equitativa del ingreso de sus exportaciones de productos básicos,

Reconociendo que los sistemas de comercialización y distribución de los distintos productos básicos pueden desempeñar un papel importante en este proceso,

Recordando el mandato dado al Secretario General de la UNCTAD por la Comisión de Productos básicos en su quinto período de sesiones para que presentara propuestas detalladas con objeto de realizar estudios detenidos de los sistemas de comercialización y distribución de determinados productos básicos,

Recordando asimismo que, en cumplimiento de ese mandato, la Comisión de Productos básicos autorizó en su sexto período de sesiones la preparación, en colaboración con otras organizaciones internacionales, de un estudio experimental sobre el cacao,

Reconociendo la naturaleza variada y compleja de las estructuras de los sistemas correspondientes de comercialización y distribución,

Lamentando que, debido a esta complejidad, no haya sido posible terminar a tiempo el estudio experimental para que lo examinaran los países miembros con la debida atención y presentarlo luego a la Conferencia,

Tomando nota del informe sobre la situación del estudio experimental, sometido a la Conferencia,

1. Insta al Secretario General de la UNCTAD a que, en plena colaboración con otras organizaciones internacionales, termine el estudio experimental sobre el cacao, que debe abarcar toda la cadena de distribución desde el productor hasta el consumidor final, tanto en los países desarrollados de economía de mercado como en los países con economía de planificación centralizada, y lo presente a la Comisión de Productos Básicos tan pronto como esté terminado;

2. Pide a los Estados miembros de la UNCTAD que adopten las medidas que puedan a fin de proporcionar a la secretaría toda la información de que disponga relacionada con el estudio;

3. Encarga a la Comisión de Productos Básicos que examine el estudio y, basándose en las conclusiones que extraiga de ese examen, formule propuestas para sucesivos estudios sobre otros productos básicos.

3. Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77 en nombre del Grupo

(Nuevo texto del proyecto de resolución TD/III/C.1/L.5)

[El texto de este proyecto de resolución era idéntico al aprobado por la Conferencia (véase anexo I A *supra*, resolución 78 (III)), con excepción del párrafo 2 c de la parte dispositiva que, en el proyecto de resolución, rezaba:

«Los elementos de carácter monopolístico y oligopolístico, incluyendo corporaciones transnacionales, que influyen en los niveles de precios y las consecuencias que de ello se derivan para los países en desarrollo.»]

C.—Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

(Tema 13 a del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77 en nombre del Grupo (TD/III/C.1/L.14) Rev.1*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de las resoluciones de los períodos de sesiones primero y segundo de la UNCTAD sobre financiación compensatoria y financiación de las reservas A.II.I, 16 (II), 19 (II) y 31 (II),

Reconociendo que el aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo es principalmente función de los precios de los productos de los que esos países siguen dependiendo en gran medida y parcialmente del incremento gradual del volumen de sus exportaciones de dichos productos,

Reconociendo además que la conclusión de convenios por productos puede contribuir al aumento de ambas fuentes de ingresos, en particular mediante la estabilización de los precios de las materias primas a niveles equitativos y remuneradores (hacer referencia a la resolución de la UNCTAD relativa a la financiación por el FMI de las reservas de estabilización),

Convencida de que las instituciones del Grupo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento deberían desempeñar una función eficaz para promover directa e indirectamente la conclusión y la aplicación de tales convenios, prestando mayor atención a la política de préstamos de dichas instituciones, que deberían asignar un lugar prioritario a la solución de los problemas resultantes de la inestabilidad de precios, y a la financiación de los programas de diversificación y estabilización de precios,

Recomienda:

1. Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento aporte su colaboración, como ya ha hecho en materia de investigación agrícola y asistencia técnica, facilite la celebración de acuerdos y convenios de estabilización de los precios de ciertos productos y ayude activamente a los órganos intergubernamentales creados con tal fin;

2. Que, en términos generales, el Grupo del Banco Mundial adopte el objetivo de la estabilización de precios en su política de préstamos y fomente la conclusión de acuerdos o convenios de esta índole;

3. Que el Grupo del Banco Mundial aplique sistemáticamente el principio, ya adoptado en 1969, de la asistencia para la diversificación de la producción, que dé prioridad a los préstamos relacionados con proyectos agroindustriales y favorezca las inversiones industriales que hagan posible la transformación sobre el terreno,

* El texto del proyecto de resolución, tal como fue modificado durante el debate, fue aprobado por la Conferencia en su 117.ª sesión plenaria. Para el texto definitivo, véase el anexo I A *supra*, resolución 54 (III).

en los países en desarrollo, de los productos agrícolas y las materias primas y que evalúe los proyectos que le sean sometidos teniendo en cuenta sus efectos sobre los ingresos de exportación y sus consecuencias sobre la relación de intercambio del país interesado;

4. Que el Banco Mundial y sus filiales participen en estrecha colaboración con el Fondo Monetario Internacional en la financiación de las operaciones de acumulación de reservas de productos básicos, así como en la financiación de los programas de diversificación;

5. Que [la Asociación Internacional de Fomento, de conformidad con el párrafo V del artículo 2 de su Convenio Constitutivo,] [el Grupo del Banco Mundial] aporte efectivamente una financiación directa a órganos intergubernamentales cuyo objetivo es la estabilización de los precios de las materias primas, en el marco de convenios por productos, cuando dicha aportación se considere necesaria, y en particular:

en el caso en que se prevea una financiación previa;

en el caso de la estabilización de los precios a largo plazo;

en el caso en que se considere conveniente una aportación directa a los fondos de diversificación, de reconversión o de mejora de la producción.

D.—La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional

(Tema 13 a del programa)

1. Proyecto de resolución presentado por Argelia, Kuwait y el Perú (TD/III/C.1/L.17)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 51 (III)].

2. Proyecto de resolución presentado por Chile, Kuwait y Somalia (TD/III/C.1/L.16)

[*Idem*, resolución 52 (III).]

E.—Diversificación

(Tema 13 c del programa)

1. Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.1/L.4)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presentes los párrafos 28, 75 y 76 de la Estrategia Internacional del Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General], en los que se reconoce que la diversificación es uno de los principales instrumentos para acelerar el desarrollo económico social de los países en desarrollo,

Reafirmando las decisiones 2 (III) y 5 (VI) de la Comisión de Productos Básicos,

Reafirmando asimismo que la diversificación horizontal de la producción y exportación de productos básicos y la diversificación

vertical de la producción y exportación de manufacturas y semi-manufacturas constituyen un proceso integral y dinámico,

Reconociendo la importancia de la diversificación de las economías de los países en desarrollo y la extensión en que el ajuste y la reestructuración de las economías de los países desarrollados pueden contribuir a este fin, y reconociendo también que, si bien la responsabilidad de la diversificación incumbe principalmente a los países en desarrollo, los países desarrollados deben cooperar con los países en desarrollo en sus esfuerzos de diversificación mediante un compromiso global que permita a estos últimos aplicar políticas adecuadas,

1. *Insta* a los países desarrollados a que:

a) Adopten una política adecuada de acceso a sus mercados y una política apropiada de precios que facilite la ejecución completa de los programas de diversificación;

b) Se comprometan a introducir reajustes estructurales en sus economías con objeto de facilitar la expansión de las importaciones procedentes de los países en desarrollo y, en particular de los países que dependen considerablemente de las exportaciones de productos básicos que tropiezan con problemas estructurales de comercialización;

c) Amplíen su sistema de preferencias generalizadas, incluyendo en especial productos primarios elaborados y semielaborados;

d) Faciliten la transmisión de tecnología;

e) Apoyen los fondos de diversificación establecidos o por establecerse en los países en desarrollo y, conjuntamente con los países en desarrollo, soliciten el apoyo de las instituciones financieras internacionales a los fondos de diversificación;

2. *Solicita* al Secretario General de la UNCTAD, que, en consulta con las organizaciones financieras internacionales, prepare un estudio sobre la creación de un fondo de apoyo de los programas nacionales de diversificación de las exportaciones, que estaría constituido por recursos financieros adicionales para el desarrollo;

3. *Solicita asimismo* al Secretario General de la UNCTAD que realice, con cargo a los fondos de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dispone para proyectos regionales, un estudio preliminar sobre la infraestructura existente en los países en desarrollo, a fin de determinar cuál es la infraestructura mínima necesaria para que los países en desarrollo puedan beneficiarse de cualquier programa de diversificación;

4. *Invita* al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a otras instituciones financieras internacionales y regionales a que, por los conductos apropiados, consideren la posibilidad de dar prioridad en sus políticas de crédito a la asistencia para:

a) Mejorar la posición competitiva de los productos naturales frente a los sintéticos;

b) Mejorar la calidad y el rendimiento de los cultivos de alimentos básicos en los países en desarrollo;

c) Utilizar los adelantos de la ciencia y la tecnología modernas para prestar asistencia a programas concretos de diversificación vertical y horizontal de los países en desarrollo.

2. Sugerencias presentadas por el Grupo B para ser examinadas conjuntamente con el proyecto de resolución TD/III/C.1/L.4

[Para el texto de este documento, véase el anexo VII *infra*.]

Apéndice III

OTROS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EXAMINADOS POR LA PRIMERA COMISIÓN
O EL GRUPO DE CONTACTA.—Problemas y políticas de productos básicos
(Tema 13 del programa)

CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.1/L.6)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando su resolución 16 (II),

Recordando además la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General y la resolución 85 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Consciente de la importancia que la estabilización del precio del cacao tiene para muchos países en desarrollo,

Tomando nota de las declaraciones positivas y alentadoras que han hecho algunos países consumidores en este tercer período de sesiones,

1. *Deplora profundamente* que hasta la fecha no haya sido posible celebrar un convenio internacional del cacao;
2. *Toma nota* del informe del Secretario General de la UNCTAD acerca de la primera parte de la Conferencia sobre el Cacao, que se verificó en Ginebra del 6 al 28 de marzo de 1972;
3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que adopte cualesquiera otras medidas que juzgue oportunas para facilitar la solución de los problemas pendientes y que, a tal efecto, preste toda la asistencia posible a la Conferencia sobre el Cacao con miras a la celebración de un convenio internacional del cacao con la plena participación de todos los países productores y consumidores;
4. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que convoque la segunda parte de la Conferencia sobre el Cacao a fin de celebrar un convenio internacional del cacao antes de que termine el año 1972;
5. *Ruega* a los gobiernos de todos los países productores y consumidores que den a la segunda y última parte de la Conferencia sobre el Cacao el carácter de una conferencia de plenipotenciarios, a fin de que haya las máximas posibilidades de preparar con éxito un convenio internacional del cacao aceptable para todos los países productores y consumidores;
6. *Encarece* a todos los países productores y consumidores de cacao que hagan todo lo posible para asegurar el éxito en la celebración de un convenio, teniendo presente el lugar destacado que ocupa el cacao como fuente de ingresos de exportación de muchos países en desarrollo.

B.—Competitividad de los productos naturales
(Tema 13 b del programa)COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS NATURALES,
SINTÉTICOS Y SUCEDÁNEOS

1. *Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.1/L.8)*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la recomendación del primer período de sesiones de la Conferencia que figura en el anexo A.II.7, sobre la competencia de los productos sintéticos y sucedáneos,

Teniendo presente que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General], y en especial en su párrafo 29, se indica que se adoptarán las medidas apropiadas, incluso la provisión de medios financieros, para desplegar esfuerzos intensivos de investigación destinados a mejorar las condiciones del mercado y diversificar los usos finales de los productos naturales con los que compiten productos sintéticos y sucedáneos,

Expresando su grave preocupación por la pérdida de mercados tradicionalmente privativos de los productos naturales como consecuencia de la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, que origina el consiguiente deterioro de precios e ingresos para los países en desarrollo,

1. *Insta* a los países desarrollados a no adoptar, en el contexto de sus políticas nacionales, medidas que alienten la fabricación de productos sintéticos y sucedáneos que compitan con los productos naturales de los países en desarrollo;
2. *Insta asimismo* a los países desarrollados a que eliminen las barreras arancelarias y no arancelarias impuestas a los productos naturales que se enfrentan con la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos y a que lleven a la práctica las disposiciones del Noveno Principio Especial, relativo al dumping, del Acta Final del primer período de sesiones de la Conferencia, sobre todo en lo que se refiere a la comercialización de los productos sintéticos y los sucedáneos;
3. *Pide* a los países desarrollados que fomenten las actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, a fin de mejorar las técnicas de producción e intensificar el comercio de esos productos, encontrando, en particular, utilidades y mercados diferentes o nuevos de tales productos;
4. *Recomienda* a los países desarrollados que fabrican tales productos sintéticos y sucedáneos que impongan gravámenes sobre ellos con el fin de obtener fondos para programas de investigación y desarrollo destinados a mejorar la posición competitiva de los productos naturales de los países en desarrollo;
5. *Pide* a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales que presten asistencia financiera y técnica para realizar proyectos nacionales, subregionales y regionales de investigación y desarrollo en los países en desarrollo en relación con los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos y que proporcionen la asistencia necesaria para que los países en desarrollo puedan ejecutar eficazmente sus programas de diversificación y para la promoción del comercio y la comercialización de los productos naturales;

6. *Recomienda* a los países en desarrollo que procuren aumentar el intercambio entre ellos en lo que se refiere a los productos naturales amenazados por los productos sintéticos y los sucedáneos y que colaboren en la investigación y difusión de los resultados;

7. *Insta* a los países que elaboran productos sintéticos a que colaboren con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales para facilitar toda la información pertinente sobre los productos sintéticos con el objeto de estudiar los problemas que afectan a los productos naturales.

2. *Sugerencias presentadas por el Grupo B para ser examinadas conjuntamente con el proyecto de resolución TD/III/C.1/L.8*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, y en especial en su párrafo 29, se indica que, en lo posible, se adoptarán las medidas apropiadas, incluso la provisión de medios financieros, para desplegar esfuerzos intensivos de investigación y desarrollo destinados a mejorar las condiciones del mercado y a diversificar los usos finales de los productos naturales con los que compiten los productos sintéticos y los sucedáneos,

Expresando su grave preocupación por las desfavorables consecuencias económicas que para los países en desarrollo tiene la mengua de los mercados tradicionales de sus productos naturales como consecuencia de la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos,

1. *Insta* a los Estados miembros de la UNCTAD, en particular a los países desarrollados, a que en los casos en que los productos naturales puedan satisfacer las necesidades presentes y previstas del mercado mundial, no adopten medidas en el contexto de sus políticas nacionales que alienten especialmente la nueva fabricación de productos sintéticos y sucedáneos que compitan con los productos naturales de los países en desarrollo;

2. *Les insta asimismo* a que lleven a cabo, en todo lo posible, la reducción y la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias impuestas a los productos primarios naturales que tienen que hacer frente a la competencia de productos sintéticos y sucedáneos;

3. *Pide:*

a) Que los países estimulen mayores actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que tienen que hacer frente a la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, inclusive mejorando las técnicas de producción e intensificando el consumo y el comercio de esos productos mediante, entre otras cosas, el desarrollo de utilidades y mercados diferentes o nuevos de tales productos y la promoción de su comercio;

b) Que las instituciones financieras internacionales estudien el modo de facilitar asistencia financiera y técnica en apoyo de esas actividades intensificadas de investigación y desarrollo;

c) Que los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas contribuyan a mejorar la competitividad de tales productos mediante la asistencia técnica y otros medios autorizados en virtud de sus programas de trabajo, incluida la asistencia técnica para el fomento de las exportaciones;

4. *Recomienda* que los países en desarrollo cooperen entre sí, y con los demás países interesados en su caso, en las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con los productos naturales que tienen que hacer frente a la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, así como en programas destinados a incrementar el consumo de tales productos en los países en desarrollo como medio de aumentar el intercambio de esos productos entre los países en desarrollo;

5. *Insta* a los países que elaboran productos sintéticos y a los países cuyos productos hacen frente a la competencia de los productos sintéticos que cooperen con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales y pongan a su disposición la mayor información posible que sea de interés para el estudio de los problemas planteados a los productos naturales.

3. *Proyecto de resolución—Texto de transacción del Grupo de los 77*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la recomendación del primer período de sesiones de la Conferencia que figura en el anexo A.II.7 sobre la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos,

Expresando su grave preocupación por la pérdida de mercados tradicionalmente privativos de los productos naturales como consecuencia de la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, que origina el consiguiente deterioro de precios e ingresos para los países en desarrollo,

Reafirmando el acuerdo logrado en el cuarto período de sesiones de la Comisión de Productos Básicos,

1. *Insta* a los países desarrollados a que eliminen las barreras arancelarias y no arancelarias impuestas a los productos naturales que se enfrentan con la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos y a que lleven a la práctica las disposiciones del Noveno Principio Especial relativo al dumping, del Acta Final del primer período de sesiones de la Conferencia, sobre todo en lo que se refiere a la comercialización de los productos sintéticos y los sucedáneos;

2. *Pide* a los países desarrollados que aumenten las actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, a fin de mejorar las técnicas de producción e intensificar el comercio de esos productos, encontrando, en particular, utilidades y mercados diferentes o nuevos de tales productos;

3. *Pide*

a) Que los países estimulen mayores actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que tienen que hacer frente a la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, inclusive mejorando las técnicas de producción e intensificando el consumo y el comercio de esos productos mediante, entre otras cosas, el desarrollo de utilidades y mercados diferentes o nuevos de tales productos y la promoción de su comercio;

b) Que los países desarrollados y las instituciones regionales e internacionales presten asistencia financiera y técnica para realizar proyectos nacionales, subregionales y regionales de investigación y desarrollo en los países en desarrollo en relación con los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos; que proporcionen la asistencia necesaria para que los países en desarrollo puedan ejecutar eficazmente sus programas de diversificación y para la promoción del comercio y la comercialización de los productos naturales; y que confieran a las instituciones interesadas la necesaria flexibilidad para llevar a la práctica la presente resolución;

c) Que los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas contribuyan a mejorar la competitividad de tales productos mediante la asistencia técnica y otros medios, incluida la asistencia técnica para el fomento de las exportaciones;

4. i) *Insta* a los países desarrollados a que adopten medidas para lograr que las industrias que producen materiales sintéticos sufragan el costo de la contaminación del medio ambiente que causan y pide al Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos que estudie las disposiciones adoptadas sobre este particular;

ii) *Insta* a los países que producen materiales naturales que se ven amenazados por la competencia de los productos sintéticos a que cooperen con objeto de formular y aplicar estrategias a largo plazo y amplios programas conexos de investigación, desarrollo y promoción de dichos productos, ya sea mediante órganos internacionales existentes, ya sea, como en el caso de los cueros, las pieles y los productos del cuero, mediante nuevos órganos que podrían crearse a tal efecto con la asistencia, según fuera necesaria, de la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la ONUDI;

iii) *Pide* al Grupo Consultivo de Investigaciones Agronómicas, patrocinado conjuntamente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Organización de las Naciones Unidas para

la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que conceda urgente atención a la necesidad de prestar asistencia para la investigación destinada a aumentar la competitividad de las materias primas naturales, incluida la elaboración y la investigación del uso final, así como la investigación de la producción, y que estudie la posibilidad de crear otro comité asesor técnico de especialistas en materias primas agrícolas y su elaboración;

iv) *Insta* a los países que elaboran productos sintéticos a que colaboren con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales para facilitar toda la información pertinente sobre los productos sintéticos con el objeto de estudiar los problemas que afectan a los productos naturales.

4. *Proyecto de resolución—Texto revisado por el Grupo de los 77 para ser examinado por el Grupo de Contacto*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la recomendación del primer período de sesiones de la Conferencia que figura en el anexo A.II.7 sobre la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos,

Expresando su grave preocupación por el deterioro de los mercados tradicionales de los productos naturales como consecuencia de la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, que tiene repercusiones económicas desfavorables para los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión adoptada en el cuarto período de sesiones de la Comisión de Productos Básicos,

1. *Pide*

a) Que los países estimulen mayores actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que tienen que hacer frente a la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, inclusive mejorando las técnicas de producción e intensificando el consumo y el comercio de esos productos mediante, entre otras cosas, el desarrollo de utilidades y mercados diferentes o nuevos de tales productos y la promoción de su comercio;

b) Que los países desarrollados, dentro de sus programas, y las instituciones regionales e internacionales competentes presten asistencia financiera o técnica o de ambos tipos, i) para realizar proyectos nacionales, multinacionales, subregionales y regionales de investigación y desarrollo que revistan interés para los países en desarrollo en relación con los productos naturales que sufren

la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, y ii) para la promoción del comercio y la comercialización de los productos naturales por los países en desarrollo;

c) Que los organismos competentes de las Naciones Unidas contribuyan a mejorar la competitividad de tales productos mediante la asistencia técnica, incluida la asistencia técnica para el fomento de las exportaciones, y actúen con la necesaria flexibilidad a este respecto;

2. [i] *Insta* a los países desarrollados a que adopten medidas para lograr que las industrias que producen materiales sintéticos sufragan el costo de la contaminación del medio ambiente que causan y pide al Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos que estudie las disposiciones adoptadas sobre este particular.;

ii) *Insta* a los países que producen materiales naturales que se ven amenazados por la competencia de los sintéticos a que cooperen con objeto de: a) formular y aplicar estrategias a largo plazo y amplios programas conexos de investigación, desarrollo y promoción de dichos productos, [ya sea mediante órganos internacionales existentes, ya sea, como en el caso de los cueros y las pieles, mediante nuevos órganos que podrían crearse a tal efecto con la asistencia, según fuera necesario, de la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial], y b) incrementar el consumo de productos naturales en los países en desarrollo como medio de aumentar el intercambio de tales productos entre los países en desarrollo;

[iii] *Pide* al Grupo Consultivo de Investigaciones Agronómicas, patrocinado conjuntamente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que conceda urgente atención a la necesidad de prestar asistencia para la investigación destinada a aumentar la competitividad de las materias primas naturales, incluida la elaboración y la investigación del uso final, así como la investigación de la producción, y que estudie la posibilidad de crear otro comité asesor técnico de especialistas en materias primas agrícolas y su elaboración.;

iv) *Insta* a todos los países interesados a que colaboren con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales para proporcionar la información pertinente de que dispogan sobre los productos sintéticos con el objeto de facilitar el estudio de los problemas que afectan a los productos naturales.

B.—INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-5	194
<i>Capítulo</i>		
I. Manufacturas y semimanufacturas	6-212	195
A. Preferencias	6-92	195
B. Liberalización de las barreras no arancelarias	93-137	205
C. Medidas de asistencia para la reconversión	138-172	211
D. Prácticas comerciales restrictivas	173-212	215
II. Promoción de las exportaciones: manufacturas y semimanufacturas	213-240	221
III. Decisiones adoptadas por la Segunda Comisión sobre los proyectos de resolución a ella presentados	241-259	224

APÉNDICES

I. Proyectos de resolución cuya aprobación recomienda la Segunda Comisión a la Conferencia	227
II. Proyectos de resolución remitidos por la Segunda Comisión a la Conferencia para ulterior examen	227
III. Exposición de las consecuencias financieras de un proyecto de resolución examinado por la Segunda Comisión	230
IV. Otros proyectos de resolución presentados a la Segunda Comisión	230

NOTA.—La lista de los documentos preparados para la Segunda Comisión y durante sus deliberaciones figura en el anexo X al informe de la Conferencia, sección I, II, *infra*.

Introducción

1. El 13 de abril de 1972, en la 82.^a sesión plenaria, por la que abrió su tercer período de sesiones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo instituyó la Segunda Comisión y le asignó, para examen e informe, los siguientes temas del programa:

12. Promoción de las exportaciones:
 - b) Manufacturas y semimanufacturas;
14. Manufacturas y semimanufacturas:
 - a) Preferencias;
 - b) Liberalización de las barreras no arancelarias;
 - c) Medidas de asistencia para la reconversión;
 - d) Prácticas comerciales restrictivas.

2. En su primera sesión, celebrada el 13 de abril de 1972, la Comisión eligió Presidente al Sr. Dominie Laloux (Bélgica).

3. En su cuarta sesión, celebrada el 21 de abril de 1972, la Comisión eligió Vicepresidente al Sr. Medoune Fall (Senegal) y Relator al Sr. Luiz Victor Nogueira Magalhaes (Brasil).

4. La Comisión celebró 19 sesiones, en las cuales examinó los temas que se le habían remitido ¹.

¹ Para la reseña de los debates de la Comisión, véanse las actas resumidas de sus sesiones (TD/III/C.2/SR.1 a 19).

5. En su segunda sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión aprobó la organización de sus trabajos que se proponía en la nota preparada por el Presidente, fechada el 17 de abril de 1972 (TD/III/C.2/L.1).

CAPÍTULO PRIMERO

Manufacturas y semimanufacturas

A.—Preferencias

(Tema 14 a del programa ²)

6. Al presentar el tema 14 del programa (Manufacturas y semimanufacturas), el representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que el sistema generalizado de preferencias (SGP) había comenzado a aplicarse cuando, en julio de 1971, puso en vigor su esquema la Comunidad Económica Europea, a la que siguieron el Japón en agosto de 1971 y Noruega en octubre de 1971. La ejecución del SGP tomó impulso a comienzos de 1972, cuando Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pusieron en práctica sus respectivos esquemas.

7. El informe de la secretaría (TD/124 y Corr.1 y TD/124/Add.1 y Corr.1) ³ señalaba las características principales de los esquemas preferenciales de los distintos países y proporcionaba información general sobre el comercio entre los países que concedían preferencias y los países o territorios beneficiarios. También ofrecía información sobre las medidas adoptadas por la secretaría de la UNCTAD para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar al máximo el sistema.

8. El representante del Secretario General de la UNCTAD subrayó algunos problemas importantes relacionados con la aplicación del SGP: entre ellos, el más crítico era que Canadá y los Estados Unidos todavía no habían puesto en vigor sus esquemas. Muchos oradores habían expresado en el Pleno su preocupación por esta situación. Cualquier dilación al efecto podría crear problemas económicos tanto en los países que gozaban de preferencias como en los que las concedían y suscitar difíciles problemas políticos.

9. Declaró que se daba cuenta de que, naturalmente, había habido dificultades iniciales para poner en práctica un sistema de tan vasto alcance y tan complejo. Esas dificultades se relacionaban con la tardía notificación y difusión de los esquemas, que había impedido a los beneficiarios aprovechar de lleno el sistema desde un comienzo. Por otra parte, muchos países en desarrollo habían tenido problemas para dar cumplimiento a las

normas de origen, como consecuencia de lo cual las exportaciones de esos países no habían podido reunir las condiciones necesarias para gozar del régimen preferencial.

10. Recordó que el mecanismo competente que, en el seno de la UNCTAD, iba a ocuparse de las cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 21 (II) de la Conferencia examinaria, entre otras cosas, durante sus revisiones periódicas, medidas concretas para mejorar el sistema. Por ello tal vez la Conferencia juzgara oportuno prestar atención al mejoramiento de los diversos esquemas. También recordó que el mandato del mecanismo competente se enunciaba en la sección VIII de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias ⁴. La División de Manufacturas, estaba preparando documentación para esas revisiones periódicas y agradecía la ayuda que le habían prestado los países concedentes de las preferencias en forma de cintas de computadores con datos sobre aranceles y comercio. Sin embargo, necesitaría información adicional de esos países, particularmente datos detallados sobre las importaciones que los distintos países que concedían preferencias habían hecho de productos de los países en desarrollo, el uso de cláusulas liberatorias y la aplicación de cupos y límites máximos, la aplicación de las normas de origen y el progreso de su armonización, y los cambios en los esquemas propiamente dichos. También se necesitaría información de los países socialistas de Europa oriental interesados, acerca de las preferencias arancelarias concedidas y otras medidas concretas de naturaleza preferencial destinadas a ampliar sus importaciones de los países en desarrollo de conformidad con su Declaración conjunta ⁵. De los países en desarrollo, la secretaría necesitaría información sobre las medidas que hubieran adoptado para beneficiarse del SGP y sobre las dificultades con que hubieran tropezado en el plano interno o en los países que concedían preferencias.

11. Como los efectos del SGP tardarían algunos años en hacerse sentir, las revisiones iniciales se concentrarían en los efectos sobre los ingresos de exportación, al paso que más adelante se estudiarían los efectos sobre la industrialización y sobre el crecimiento económico. En consecuencia, la Segunda Comisión tal vez considerara pertinente examinar el alcance y la naturaleza de la pri-

² La Comisión examinó este tema en sus sesiones segunda a sexta y 15.^a

³ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. II, *Intercambio de mercancías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5).

⁴ Véase el anexo a la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento 6A* (TD/B/329/Rev.1), segunda parte, párr. 192.

mera revisión, el órgano competente para realizarla y la fecha de su primera reunión para discutir la materia. A ese respecto, señaló que, en su resolución 80 (XI), la Junta de Comercio y Desarrollo había prorrogado el mandato de la Comisión Especial de Preferencias en espera de una decisión sobre el órgano competente, que debería adoptar la Junta ulteriormente.

12. En lo que se refería a los países en desarrollo menos adelantados, el representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que en la sección V de las conclusiones convenidas se reconocía la urgente necesidad de mejorar la situación económica de esos países y se preveía la adopción de medidas especiales que les permitieran beneficiarse en la mayor medida posible del SGP. Mencionó a este respecto la recomendación contenida en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima⁶, en el sentido de que se creara un fondo especial de industrialización y cooperación técnica mediante contribuciones de los países desarrollados, que nivelaría equitativamente los beneficios obtenidos del SGP por los países en desarrollo. En el programa de acción presentado por el Secretario General de la UNCTAD, se hacían otras sugerencias al respecto (véase TD/135, párrs. 40 a 46).

13. Las medidas adoptadas por la secretaría para ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse en la mayor medida posible del SGP incluían un proyecto de asistencia técnica de tres años iniciado en marzo de 1972 y financiado por el PNUD, que facilitaba servicios de formación y de asesoramiento para promover el conocimiento de las ventajas y consecuencias del SGP entre funcionarios de los gobiernos y otro personal. La secretaría también participaba en misiones mixtas de la UNCTAD, la ONUDI y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT que tenían por objeto prestar ayuda a los países en la tarea de evaluar las nuevas posibilidades de exportación creadas por el SGP. En esas actividades se prestaría especial atención a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados.

14. La Comisión hizo constar su satisfacción por el hecho de que se hubiera puesto sen marcha el SGP al comenzar el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y felicitó a la secretaría de la UNCTAD por su decisiva contribución en la materia. La Comisión examinó el grado de aplicación de los diversos acuerdos preferenciales y tomó nota de los detalles adicionales o cambios hechos en relación con esos acuerdos. Asimismo, la Comisión examinó la aplicación y los efectos del SGP y se formularon propuestas concretas para mejorarlo. También se discutieron otros aspectos relativos al SGP, a saber, las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias, las prácticas comerciales restrictivas y las negociaciones comerciales multilaterales proyectadas para 1973 con los auspicios del GATT. La Comisión consideró la cuestión de las disposiciones institucionales para la aplicación del SGP y estudió los problemas de la asistencia técnica necesaria al efecto.

Aplicación del sistema

15. Los representantes de los países en desarrollo expresaron su agradecimiento a los países que concedían preferencias y que ya habían puesto en práctica sus respectivos esquemas. Insistieron también en que se incluyeran en el SGP todas las partidas de los capítulos 1 a 24 de la NAB, así como los artículos que interesaban a la exportación de los países en desarrollo comprendidos en los capítulos 25 a 99 de la NAB y que actualmente se encontraban excluidos del sistema. Los representantes de todos los países en desarrollo y de varios países desarrollados señalaron la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [véase resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General] y manifestaron su preocupación por el hecho de que dos de los principales países que habían de conceder preferencias no hubieran tomado aún medidas para aplicar el SGP, instándolos a que lo hicieran sin demora, a fin de lograr un mejor equilibrio en los esfuerzos por parte de los países que concedían preferencias y, más especialmente, ampliar la gama de posibilidades ofrecida a los países beneficiarios.

16. El representante del Canadá declaró que su país seguía apoyando del SGP y que su Gobierno había adoptado medidas a fin de obtener la aprobación del Parlamento para la aplicación del esquema de preferencias.

17. El representante de los Estados Unidos de América explicó las dificultades que habían impedido que su Gobierno pusiera en práctica su esquema. Recordó que en 1971 su país había sufrido un brusco empeoramiento de su balanza comercial y había tenido que hacer frente a graves problemas monetarios y de la balanza de pagos. En vista de ello, el Gobierno norteamericano había tenido que aplazar su propósito de pedir al Congreso la autorización legislativa necesaria para poner en práctica un esquema de preferencias generalizadas. Desde agosto de 1971, los Estados Unidos habían progresado algo hacia la solución de los problemas mencionados, pero en algunos medios seguía habiendo inquietudes respecto de la balanza de pagos y de la economía en general; también había una corriente proteccionista muy fuerte que se oponía a ampliar el acceso a los mercados de los Estados Unidos y que abogaba por restricciones a la importación. Las consultas celebradas con el Congreso habían convencido al Gobierno de su país de que la presentación de un proyecto de ley en las circunstancias económicas imperantes provocaría una intensificación de las presiones proteccionistas y suscitaría la presentación de enmiendas que podrían restringir el comercio en general. Insistió en que esta demora no significaba en ningún modo que hubiese disminuido el interés del Gobierno norteamericano por la cuestión y que los Estados Unidos continuaban comprometidos con la idea de conceder preferencias generalizadas a los países en desarrollo. De hecho, la delegación norteamericana celebraba que la mayoría de los demás países desarrollados del Grupo B hubiesen puesto ya en práctica sus respectivos esquemas de preferencias; el Gobierno norteamericano presentaría los proyectos de ley pertinentes en cuanto mejoraran las probabilidades de que fuesen aprobados. Para situar

⁶ TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

las cosas en su verdadera perspectiva, subrayó que los Estados Unidos, aun sin un esquema de preferencias, ofrecían importantes mercados para los productos de los países en desarrollo y, como ilustración de este punto, citó cifras de las importaciones. Deploró, sin embargo, que su país no hubiera podido facilitar las mayores posibilidades de mercados que habrían resultado de la aplicación de su esquema de preferencias. Convencido de que la decisión de aplazar temporalmente la aplicación del sistema redundaba en beneficio de todos, su Gobierno confiaba en que la espera fuese de corta duración.

18. Los representantes de los países en desarrollo declararon que las razones aducidas por los Estados Unidos para no poner en práctica su esquema no podían en modo alguno exonerar a ese país de su compromiso, e instaron a los Estados Unidos a que pusiera en vigor su esquema sin más tardanza, especialmente en vista de que sus países no eran responsables en modo alguno de las dificultades comerciales y monetarias que habían experimentado los Estados Unidos en los últimos meses. Además, declararon que cualesquiera medidas de política comercial implantadas por los Estados Unidos tendrían gran efecto en sus exportaciones a este país. Estuvieron de acuerdo en que el mercado de los Estados Unidos era un mercado en expansión para los productos que interesaban a los países en desarrollo, y señalaron que la ejecución del esquema de los Estados Unidos facilitaría grandemente la entrada de los productos de los países en desarrollo en el mercado norteamericano.

19. También pidieron a los países que no habían puesto aún en práctica sus esquemas que indicaran la fecha en que podrían cumplir sus compromisos, a fin de que los países en desarrollo pudieran planificar su política sobre bases firmes y beneficiarse cabalmente de las concesiones otorgadas.

Disposiciones adoptadas por los países desarrollados de economía de mercado en materia de preferencias

20. Los representantes de varios países que concedían preferencias dieron datos acerca de los esquemas que acababan de poner en práctica o de las modificaciones que habían introducido en sus esquemas ya existentes; otros dieron aclaraciones sobre algunos aspectos de sus esquemas y otras medidas de reducción de aranceles en favor de los países en desarrollo.

21. El representante de Austria dijo que su país había empezado a aplicar su esquema generalizado de preferencias el 1.º de abril de 1972 por un período de 10 años. En él se habían introducido mejoras importantes en relación con la oferta revisada (TD/B/AC.5/34/Add.3). En cuanto a los productos comprendidos en el esquema, había que señalar que Austria otorgaba un trato preferencial también a los productos primarios incluidos en los capítulos 25 a 99 de la NAB.

22. En el caso de los productos comprendidos en los capítulos 1 a 24 de la NAB se habían hecho algunas mejoras: las bananas (08.01 B) entraban ahora exentas de derechos, y además se habían concedido mayores reducciones arancelarias para el té en pequeños paquetes (09.02 A) y para la mantequilla de cacao (18.04). Aparte

de esto, las reducciones arancelarias seguían siendo las mismas que las indicadas en la oferta.

23. El esquema no preveía la limitación *a priori* de las importaciones preferenciales. No obstante, era posible suspender la aplicación del arancel preferencial a un producto determinado si la tasa anual de crecimiento de las importaciones del producto excedía del 25% para todos los beneficiarios, o del 10% para un beneficiario dado si éste era el primer o segundo proveedor del producto en cuestión entre los países o territorios beneficiarios. La suspensión no era automática y sólo se aplicaba en el caso de que causara grave perjuicio o amenazara a los productores nacionales de productos similares o directamente competitivos. Ello constituía una mejora importante en los mecanismos de salvaguardia de la anterior oferta de Austria.

24. Las normas de origen aplicadas conforme al esquema eran prácticamente idénticas a las aplicadas por la Comunidad Económica Europea en su esquema para 1972. El objetivo principal de este ajuste era lograr el máximo grado de armonización posible de las normas de origen y facilitar con ello su aplicación. Entre los beneficiarios figuraban todos los países o territorios en desarrollo que hubieran solicitado esas preferencias.

25. Por lo demás, el Parlamento austriaco había aprobado también una ley, cuyo texto se comunicaría a la secretaría de la UNCTAD, disponiendo a partir del 1.º de abril de 1972 la entrada en franquicia o la reducción del arancel sobre los productos de artesanía hechos a mano procedentes de los países en desarrollo.

26. El portavoz de la CEE declaró que, de conformidad con su oferta, la Comunidad había elevado los cupos y límites máximos para casi todas las categorías de productos en 1972, tomando como base las importaciones de 1969, en vez de las de 1968, para calcular la «cantidad suplementaria». Como resultado de ello, el incremento de los cupos o límites máximos fue de 6 a 12% para las categorías de productos en que se había aplicado este método de cálculo.

27. Respecto a la inclusión de otros países que solicitasen la condición de beneficiarios, el Consejo de Ministros de la CEE estaba dispuesto a adoptar una decisión a más tardar el 1.º de julio de 1972, una vez finalizados los estudios necesarios y después de consultar con otros países que conceden preferencias.

28. El representante de Finlandia señaló que su país concedía la entrada con franquicia de ciertos tejidos de algodón hechos a mano y que estaba dispuesto a examinar la posibilidad de introducir nuevas reducciones arancelarias en favor de los países en desarrollo.

29. El representante del Japón declaró que su Gobierno había activado la liberalización de las importaciones. Se habían reducido los aranceles en 124 partidas en 1971 y en 238 partidas en 1972, incluyendo productos agrícolas, forestales y del mar de particular interés para los países en desarrollo. Entre las medidas adoptadas para mejorar el esquema para el nuevo año fiscal figuraban el alza de los límites máximos, la adición de gran número de países y territorios a la lista de beneficiarios, la disminución del número de grupos de productos sujetos a control ordinario, y la revisión de los procedi-

mientos sobre materias relacionadas con la entidad que habrá de expedir el certificado de origen y con el período de transición.

30. El representante de Suiza dio detalles del esquema que recientemente había puesto en vigor su país, pues se aplicaba desde el 1.º de marzo de 1972, cuyos rasgos principales se reseñaban en el documento TD/124/Add.1 y Corr.1.

31. El representante de Irlanda declaró que su Gobierno había puesto en práctica el esquema de preferencias generalizadas el 1.º de enero de 1972. Los detalles del esquema se habían comunicado a la secretaría para su distribución (TD/B/373/Add.6). Si, como se esperaba, Irlanda ingresaba en la CEE ampliada, adoptaría el esquema de la Comunidad, con un pequeño número de excepciones de carácter temporal, a partir del 1.º de enero de 1974.

32. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte manifestó que el esquema de su país, que había entrado en vigor el 1.º de enero de 1972, difería en pequeños detalles de la oferta hecha en 1970 (TD/B/AC.5/34/Add.8) y estaba sujeto a la condición de que tendría que ser modificado en el caso de que el país pasara a ser miembro de la CEE. En el tratado de adhesión, firmado en Bruselas en enero de 1972, el Reino Unido se había comprometido a adoptar la política comercial común de la CEE. El esquema de preferencias generalizadas de la Comunidad formaba parte de su política comercial común y constituía una excepción al arancel común. Un protocolo al tratado de adhesión permitía al Reino Unido aplazar la aplicación del esquema de preferencias generalizadas de la CEE hasta el 1.º de enero de 1974, fecha en que los aranceles del Reino Unido comenzarían a ajustarse al arancel común de la Comunidad.

Disposiciones adoptadas por los países socialistas de Europa oriental en materia de preferencias

33. Los representantes de los países en desarrollo pidieron a los representantes de los países socialistas de Europa oriental interesados que especificaran el carácter del trato preferencial que habían implantado o previsto como contribución al logro de los objetivos del SGP.

34. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental explicaron cómo cumplían sus obligaciones en cuanto al trato preferencial de los productos que importaban de los países en desarrollo y, al propio tiempo, contestaron a las preguntas que les hicieron los representantes de algunos países en desarrollo.

35. El representante de Bulgaria declaró que su país había aplicado su esquema de preferencias generalizadas el 1.º de abril de 1972, de conformidad con los principios convenidos en la UNCTAD y en la Declaración conjunta formulada por cinco países socialistas de Europa oriental⁷, con miras a contribuir al logro de los objetivos de las resoluciones 15 (II) y 21 (II) de la Conferencia.

En el documento TD/B/378/Add.1 figuraba un resumen del esquema de su país.

36. Explicó que en Bulgaria se aplicaban las preferencias arancelarias a todas las manufacturas y semi-manufacturas, incluidos los productos agrícolas elaborados, con la excepción de 10 partidas. Además, los productos primarios procedentes de los países en desarrollo eran admitidos en franquicia, de conformidad con las recomendaciones del primer período de sesiones de la Conferencia. Así, las preferencias concedidas a los países en desarrollo abarcaban prácticamente todos los productos. La reducción preferencial inicial a los aranceles era del 30% de la tasa correspondiente a la nación más favorecida y no se aplicaban limitaciones a las importaciones preferenciales. Su país recurriría a los mecanismos de salvaguardia sólo en circunstancias excepcionales y al aplicar dichas medidas tendría muy en cuenta los intereses de los países menos adelantados entre los países en desarrollo. Las preferencias se aplicaban a las mercancías producidas íntegramente en los países en desarrollo beneficiarios o que hubieran sido objeto de una transformación sustancial en esos países. En principio, se otorgaba preferencias a todos los países en desarrollo interesados, independientemente de su sistema social y económico, a condición de que el ingreso *per capita* del país de que se tratara no fuera superior al de Bulgaria. El Gobierno búlgaro se reservaba el derecho a rehusar preferencias a los países en desarrollo cuya política comercial fuera discriminatoria contra Bulgaria. Sin embargo, los países en desarrollo que concedían trato preferencial a ciertos países desarrollados se beneficiarían del esquema de su país desde un principio, en la inteligencia de que esas preferencias inversas se eliminarían por etapas dentro de un período razonable.

37. Señaló que las preferencias arancelarias no eran la única medida que su país aplicaba con miras al logro de los objetivos generales establecidos en la resolución 21 (II) de la Conferencia. Esas preferencias, junto con otras medidas adoptadas de conformidad con la resolución 15 (II) de la Conferencia y la Declaración conjunta, estaban destinadas a incrementar las importaciones procedentes de los países en desarrollo sobre una base estable a largo plazo.

38. Si bien su país concedía preferencias a los países en desarrollo, deseaba también beneficiarse de las preferencias generalizadas otorgadas por los países desarrollados de economía de mercado, puesto que sus exportaciones de artículos industriales y productos agrícolas elaborados hacia esos países tropezaban con dificultades similares a las que afectaban a los países en desarrollo. Señaló que Austria y el Japón habían hecho extensivos sus esquemas de preferencias a su país y deploró que hasta el momento no lo hubieran hecho otros países desarrollados de economía de mercado. Algunos de esos países habían señalado que estaban examinando con ánimo favorable la petición de su país en materia de preferencias y esperaba que otros países desarrollados de economía de mercado también reexaminaran su actitud y tomaran una decisión que reflejara las últimas tendencias favorables en las relaciones entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

⁷ Véase *supra*, nota 5.

39. En respuesta a la aplicación solicitada por algunos países en desarrollo manifestó que su país había implantado un arancel aduanero de tres columnas el 1.º de enero de 1971. Basado en la NAB, dicho arancel comprendía unas 3.500 rúbricas. Incluso en este breve período de aplicación, los aranceles habían demostrado ser un factor determinante de los precios internos, de modo que las preferencias otorgadas a los países en desarrollo les proporcionaban ventajas reales.

40. El representante de Checoslovaquia explicó que su país había puesto en vigor su esquema de preferencias generalizadas el 28 de febrero de 1972, por un período inicial de diez años. El trato preferencial se aplicaba a todos los productos agrícolas e industriales, incluidos los productos básicos que figuran en el arancel aduanero checoslovaco, con un mínimo de excepciones enumeradas en el párrafo 103 del documento TD/124 y Corr.1. Los artículos procedentes de los países en desarrollo gozaban al comienzo de un 50% de reducción lineal de derechos aduaneros, tomando como base el régimen de la nación más favorecida posterior a las negociaciones arancelarias Kennedy, teniendo como objetivo final la franquicia aduanera. Las normas de origen se basaban en el criterio de la elaboración. La calidad de beneficiario se otorgaba a todos los países en desarrollo que no discriminaran contra Checoslovaquia. Señaló que se habían aplicado otras medidas preferenciales en favor de los países en desarrollo, en particular la destinada a eliminar los intermediarios en la importación de productos básicos y semielaborados procedentes de esos países, y que se estaban estudiando otras medidas.

41. El representante de Hungría declaró que su país había hecho todo lo que estaba a su alcance para ampliar y diversificar sus relaciones comerciales y económicas con los países en desarrollo. Como consecuencia de ello, su comercio con esos países había aumentado considerablemente. En los documentos TD/124 (párr. 106) y TD/124/Add.1 (párrs. 35 y 36) figuraba un resumen del esquema de preferencias generalizadas de su país, cuyos detalles se daban en el documento TD/B/378/Add.3 y anexos I y II. El esquema tenía en cuenta las peticiones de los países en desarrollo, en particular las de los menos adelantados, y se ajustaba a las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias y a la Declaración conjunta formulada por cinco países socialistas de Europa oriental. Así, el esquema comprendía los productos básicos, agrícolas, industriales y de artesanía incluidos en los capítulos 1 a 99 de la NAB. Las preferencias arancelarias se aplicaban a 584 partidas y las reducciones preferenciales de derechos oscilaban entre un 50% y un 90% de la tasa correspondiente a la nación más favorecida. Además, se preveía la entrada en franquicia para unas 100 partidas. Los intercambios habían aumentado con los países que habían contribuido al desarrollo del comercio con Hungría y que habían sido capaces de suministrar manufacturas de calidad adecuada en condiciones aceptables. La ejecución del esquema suponía una carga bastante onerosa para el presupuesto húngaro: el volumen de las reducciones arancelarias preferenciales representaba dos tercios de los ingresos aduaneros correspondientes a la serie de productos que gozaban del régimen preferencial. Su país estaba de

acuerdo con las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen (véase TD/B/AC.5/38, cap. III, sección A) y aplicaría las normas con flexibilidad durante el período inicial. El orador instó también a los países en desarrollo a que cumplieran las normas convenidas en el Grupo de Trabajo.

42. El representante de Polonia señaló que, como su país no tenía un arancel aduanero, había introducido otras medidas preferenciales no arancelarias para conseguir los mismos objetivos. Estas medidas se habían detallado en la Declaración conjunta formulada por cinco países socialistas de Europa oriental en la Comisión Especial de Preferencias. Además, las medidas implantadas no eran inmutables, y si se modificaba el sistema del comercio exterior de su país, éstas se modificarían en consecuencia. Polonia planeaba incrementar sus importaciones procedentes de los países en desarrollo, en particular las de su industria ligera. Naturalmente, una decisión de tal índole exigía ciertas garantías, tales como entregas regulares y compromisos firmes de financiar esas entregas mediante exportaciones polacas, así como la celebración de contratos a largo plazo. Otro factor que favorecía el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo era la posibilidad cada vez mayor de satisfacer la demanda de los consumidores. Además, su país proyectaba desarrollar la política de acuerdos de cooperación industrial con los países en desarrollo. Destacó que sólo se podrían lograr los resultados deseados si los propios países en desarrollo demostraban un interés activo en el fomento del comercio con su país.

43. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que compartía la inquietud de quienes estimaban que las preferencias concedidas por los países desarrollados de economía de mercado eran insuficientes y originaban dificultades, y consideró que debían concederse preferencias a todos los países en desarrollo cualquiera que fuese su régimen social y económico, así como a todas las importaciones de manufacturas procedentes de esos países. Por otra parte, los efectos de estas preferencias debían ser objeto de revisiones periódicas.

44. La URSS había implantado un conjunto de medidas encaminadas a expandir el comercio de artículos manufacturados y semimanufacturados con los países en desarrollo. Una información detallada sobre esta materia figuraba en el documento TD/B/378/Add.5. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Conferencia en su primer período de sesiones, su país había eliminado todos los aranceles aduaneros aplicables a las importaciones procedentes de todos los países en desarrollo. Se habían implantado otras medidas de carácter preferencial encaminadas no sólo a crear condiciones favorables para la importación de artículos manufacturados procedentes de los países en desarrollo, sino también a promover las compras de una amplia gama de productos. A este respecto, la URSS había concertado, con muchos países en desarrollo, acuerdos comerciales bilaterales a largo plazo que preveían en su mayor parte programas concretos de expansión de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas, lo que aseguraba a los países en desarrollo un mercado

estable para sus productos y la ampliación de la gama de manufacturas que se les compraban en función del desarrollo de sus industrias nacionales. Se habían concertado otros acuerdos de carácter preferencial sobre cooperación económica y técnica. Tales acuerdos preveían la amortización de los préstamos con las exportaciones tradicionales de los países en desarrollo, así como con productos manufacturados en las fábricas instaladas en esos países con la asistencia de la Unión Soviética. Además, la URSS prestaba ayuda para la creación de nuevas industrias de exportación y para la manufactura de nuevos tipos de productos. Las importaciones soviéticas de manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en desarrollo se habían duplicado con creces entre 1964 y 1970 y la proporción representada por tales productos en las importaciones totales casi se había duplicado, pasando del 15% al 27%.

45. Señalando que la ampliación del comercio de artículos manufacturados suponía cierta reciprocidad, expresó la esperanza de que los países en desarrollo adoptaran una actitud constructiva en sus relaciones comerciales con la Unión Soviética y no le otorgaran condiciones inferiores a las que concedían a los países desarrollados de economía de mercado.

Evaluación de los efectos y de la aplicación del SGP

a) Efectos del SGP

46. Los representantes de los países concedentes de preferencias declararon que era demasiado pronto para juzgar los efectos del SGP, puesto que los esquemas se habían puesto en práctica desde hacía muy poco tiempo. El portavoz de la CEE declaró que, no obstante, era evidente que gran número de países o territorios beneficiarios estaban sacando importante provecho del esquema de la Comunidad. Los representantes de los países que concedían preferencias se mostraron dispuestos a cumplir el acuerdo alcanzado en 1970 sobre las evaluaciones periódicas en cuanto hubiese transcurrido suficiente tiempo para realizar la primera evaluación. A su juicio, sin embargo, era evidente que los países o territorios beneficiarios que disponían ya de industrias manufactureras suficientemente desarrolladas y competitivas eran los que obtenían beneficios inmediatos y que transcurriría algún tiempo antes de que otros países en desarrollo derivaran beneficios significativos en sus ingresos de exportación de manufacturas. No obstante, subrayaron que las medidas adoptadas por los países desarrollados no entrañarían por sí mismas un aumento de las exportaciones y que únicamente constituían un incentivo para ese aumento. En su opinión, la mejora del acceso a los mercados se traduciría en un aumento de las exportaciones sólo si los exportadores de los países en desarrollo podían aprovechar, con el apoyo y estímulo de sus gobiernos, esas nuevas posibilidades de acceso a los mercados y mejorar su competitividad al amparo de las preferencias arancelarias.

47. Los representantes de muchos países en desarrollo declararon que los efectos del SGP serían probablemente limitados, debido principalmente a la naturaleza de las preferencias concedidas hasta la fecha. Señalaron que muchas exportaciones que eran de interés

para los países en desarrollo, especialmente las de partidas comprendidas en los capítulos 1 a 24 de la NAB, habían quedado excluidas del sistema y que muchos artículos de interés actual o potencial para las exportaciones de los capítulos 25 a 99 de la NAB habían quedado también excluidos. Insistieron en que los países que concedían preferencias debían aumentar la asistencia técnica y financiera que prestaban a los países en desarrollo para el fomento de las exportaciones, a fin de permitirles aprovechar plenamente el SGP.

48. El representante de la República de Corea señaló que el trato preferencial había sido suspendido por la Comunidad Económica Europea y el Japón con respecto a 13 artículos de exportación, que interesaban a su país, porque sus importaciones de esos artículos habían excedido los límites fijados. La suspensión afectaba importantes artículos de exportación, tales como seda e hilo de seda, tejidos de fibras sintéticas, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de cabello artificial, etc. Además, según las estadísticas disponibles, la suspensión de las tarifas preferenciales afectaba un total de 82 artículos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Manifestó el temor de que un número cada vez mayor de productos industriales exportados por los países en desarrollo gracias a sus esfuerzos de industrialización corrieran la misma suerte y que les impidieran beneficiarse del SGP en la medida esperada.

49. El representante de Trinidad y Tabago declaró que la posición preferencial de su país —como país del Commonwealth— en el mercado del Reino Unido estaba empeorando gradualmente como consecuencia de las preferencias otorgadas por el Reino Unido en virtud del SGP y que los beneficios compensatorios no se habían materializado aún.

50. Los representantes de otros países en desarrollo declararon que como consecuencia de no haberse aplicado algunos esquemas, sus países compartían preferencias especiales en algunos mercados sin gozar de ningún acceso compensatorio en otros. Esta situación no podría sino aumentar las diferencias existentes entre los países en desarrollo.

51. El representante de Senegal declaró que era evidente que algunos países, especialmente los que se hallaban en una fase intermedia de desarrollo no se encontraban en condiciones de obtener plenos beneficios del SGP en su forma presente. Esos países habían apoyado sin embargo el sistema porque creían que podrían obtener provecho a largo plazo. Las medidas compensatorias les permitirían, no obstante, derivar beneficios más inmediatos y por ello era importante examinar tales medidas en el corriente período de sesiones de la Conferencia.

52. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró que era evidente que determinadas industrias de algunos países o territorios beneficiarios tenían ya la competitividad y la capacidad de comercialización necesarias para beneficiarse de la franquicia aduanera del mercado del Reino Unido. Algunas industrias nacionales se habían visto ya sometidas a presión, no tanto debido al aumento de los volúmenes de las importaciones como por los precios competitivos. Todo mecanismo de salvaguardia que se invocara en este sentido sería para establecer un equilibrio

entre la necesidad de proteger la industria y el empleo de indebidos daños y el deseo general de promover los ingresos de exportación de los países beneficiarios.

53. Manifestó preocupación por los intereses de los países en desarrollo que deben compartir con otros países en desarrollo algunas de las preferencias existentes en los mercados de determinados países desarrollados, incluido el Reino Unido. Las conclusiones convenidas por la Comisión Especial de Preferencias sobre esta cuestión sólo podrán ponerse en práctica cuando todos los países en desarrollo apliquen sus esquemas con un máximo de reducciones arancelarias y un mínimo de excepciones. Convenía examinar periódicamente en la UNCTAD los efectos comerciales del sistema tanto sobre los países que ya gozan de preferencias especiales como sobre los demás países beneficiarios.

b) *Perfeccionamiento de los esquemas*

54. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado reiteraron su punto de vista de que, como algunos de los esquemas sólo habían estado funcionando durante unos pocos meses, era prematuro llegar a acuerdos concretos relativos al perfeccionamiento de los distintos esquemas. Algunos de esos representantes señalaron, sin embargo, que los esquemas vigentes nunca se habían considerado definitivos y uno de ellos declaró que su Gobierno esperaba celebrar consultas acerca del esquema de su país con los beneficiarios, con miras a mejorarlo.

55. El representante del Japón declaró que su Gobierno había decidido estudiar nuevas mejoras en su esquema, las que consistirían particularmente en mejorar el sistema de los límites máximos, disminuir el número de productos a los que se aplicaba la reducción del 50% en lugar de la franquicia completa y atenuar las limitaciones que en la actualidad se aplicaban a las importaciones de un grupo particular de productos de un determinado país beneficiario.

56. Los representantes de los países en desarrollo, celebrando el informe de la secretaría (TD/124/Add.1 y Corr.1), declararon que sólo una pequeña fracción de las importaciones sujetas al pago de derechos en los países concedentes de preferencias quedaba comprendida por las preferencias y, en consecuencia, había lugar para introducir mejoras. Tales mejoras eran factibles, puesto que los países concedentes de preferencias podrían prevenir cualquier perjuicio que pudiera causarse a sus industrias mediante la aplicación de medidas de asistencia para la reconversión.

57. Más adelante, bajo los epígrafes correspondientes, se examinan los cambios previstos por los países concedentes de preferencias y la justificación formulada por los países que las reciben.

i) *Productos incluidos*

58. El portavoz de la CEE recordó que la Comunidad preveía la concesión de preferencias arancelarias también para el yute y los productos de fibra de coco dentro del contexto de las medidas especiales acordadas con los países exportadores. En julio de 1971, la oferta de la Comunidad había sido rechazada por los principales

países exportadores, que la consideraban demasiado restrictiva, y la Comunidad estaba preparando nuevas propuestas.

59. El representante de Suecia reconoció que cabía mejorar el esquema de preferencias de su país, aun cuando tan sólo se tratara de mejoras modestas, y declaró que su país estaba dispuesto a incluir en su esquema de preferencias una serie de productos incluidos en los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura de Bruselas, inclusive vino, uvas y tabaco.

60. Aun cuando reconocieron los esfuerzos que hacían los países que concedían preferencias con el fin de mejorar sus esquemas, los representantes de los países en desarrollo señalaron que en muchos esquemas la lista de los productos incluidos era todavía incompleta e inadecuada. Los textiles, el cuero y el calzado, el petróleo y los productos derivados del petróleo, el aluminio y otros varios artículos cuya exportación presentaba considerable interés para los países en desarrollo, figuraban todavía en las listas de las excepciones o eran objeto de restricciones cuantitativas. Tales excepciones y restricciones debían ser revisadas con el fin de suprimirlas.

61. Expresaron su agradecimiento a los países que habían extendido el trato preferencial a los productos hechos a mano y a los de artesanía, e instaron a otros países a que siguieran su ejemplo, puesto que la modesta subsistencia de muchos trabajadores dependía de esos productos que por su propia naturaleza no podían en modo alguno constituir una amenaza para las industrias de los países desarrollados. Instaron a continuar los estudios sobre los criterios para identificar los productos hechos a mano y las artesanías, en cooperación con el Consejo de Cooperación Aduanera, a fin de que, además de las concesiones otorgadas en virtud del SGP, se asegurara la entrada en franquicia aduanera para todos los productos hechos a mano y las artesanías procedentes de los países en desarrollo.

62. Esos representantes indicaron que muchos productos agrícolas elaborados y semielaborados, también de vital importancia para los países en desarrollo, inclusive los que constituían el núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo, habían sido excluidos del trato preferencial. Era necesario adoptar una iniciativa audaz en este sector y garantizar la inclusión de todos los productos.

63. Con respecto a la inclusión de los productos de yute y de fibra de coco en el esquema de la CEE, el representante de la India hizo votos por que cualquier otra oferta que hiciera la Comunidad fuera más realista y guardara una relación razonable con el volumen y la estructura del comercio de estos productos.

64. El representante de Madagascar señaló que, en virtud de la resolución 21 (II) de la Conferencia, el sistema generalizado de preferencias se refería sólo a las manufacturas y semimanufacturas; en las circunstancias actuales, no había razón alguna para hacerlo extensivo a otros productos.

65. El representante de Nigeria declaró que el SGP estaba destinado a abarcar las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, pero que, de hecho, en diversos esquemas se había incluido un nú-

mero variable de productos primarios. Ello se había hecho para beneficiar a los países en desarrollo que no tenían manufacturas exportables. En tales circunstancias, podía justificarse, pues, la ampliación del ámbito del SGP para que abarcara otros productos.

ii) *Cuantía de las reducciones arancelarias*

66. Los representantes de los países en desarrollo hicieron hincapié en que el margen de las preferencias sólo podría ser significativo si el principio de la entrada con franquicia aduanera se aplicaba con carácter general, e insistieron en que los países concedentes de preferencias, que no lo hubiesen hecho todavía, otorgasen la entrada con franquicia aduanera preferencial en virtud de sus esquemas.

iii) *Mecanismos de salvaguardia*

67. Los representantes de los países en desarrollo señalaron que algunos de los principales países concedentes de preferencias se habían confiado demasiado en una preasignación interna de las preferencias mediante la imposición de límites máximos, cuotas y participaciones fijas que no sólo entrañaban elaborados cálculos, sino que además creaban innecesarias complicaciones y un alto grado de incertidumbre en el sistema. Tales limitaciones habían neutralizado casi completamente los beneficios concedidos y deberían suprimirse, especialmente porque los temores iniciales con respecto a los efectos del sistema habían resultado injustificados. En lugar de ello, los países concedentes de preferencias deberían basarse solamente en una cláusula de salvaguardia adecuadamente definida para afrontar graves e inesperadas situaciones debidas a las importaciones preferenciales. Deberían también recurrir a medidas de asistencia para la reconversión, en lugar de excluir productos o limitar el trato preferencial, en particular mediante la inclusión de determinados productos en las categorías de sensibles o críticos.

iv) *Normas de origen*

68. Los representantes de varios países concedentes de preferencias señalaron que las normas de origen convenidas en el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen que figuran en el informe sobre su tercer período de sesiones (véase TD/B/AC.5/38) requerían que los países en desarrollo cumplieran ciertos requisitos de origen, en particular la notificación de los nombres de los órganos oficiales de sus países autorizados para expedir certificados de origen y de los nombres de los departamentos oficiales responsables de atender las peticiones de verificación. Manifestaron su decepción por el hecho de que sólo unos pocos beneficiarios hubiesen proporcionado hasta la fecha tal información e instaron a los países en desarrollo interesados a que adoptaran las medidas oportunas lo antes posible en relación con la notificación para que pudieran beneficiarse del SGP. Reconocieron que las normas de origen eran de naturaleza técnica y que su aplicación sería por fuerza difícil. Sin embargo, la determinación del origen era esencial para la aplicación del SGP. Algunos representantes señalaron que las normas de origen eran por fuerza complejas a fin de proteger los intereses de los países en desarrollo y evitar abusos. Aunque se había actuado

con cierta indulgencia durante el período de transición, en lo sucesivo las normas de origen serían aplicadas estrictamente.

69. El representante de España declaró que su país estaba haciendo un estudio sobre las formalidades aduaneras y las normas de origen con respecto a su aplicación en España y que pondría oportunamente a disposición de la secretaria de la UNCTAD las conclusiones de tal estudio.

70. Los representantes de varios países en desarrollo expusieron las dificultades con que habían tropezado para cumplir con las normas de origen dentro del SGP. Se refirieron concretamente al requisito del reconocimiento de firmas, en vista del gran número de funcionarios de aduanas y de otros servicios que verificaban las mercancías para la exportación y certificaban su origen. Consideraron que las normas eran demasiado complicadas y engorrosas y pidieron que se las armonizara, sobre todo por lo que hacía a las listas de las transformaciones que conferían el carácter de producto originario, y que se simplificara su administración en la medida de lo posible. También pidieron que se introdujeran otras mejoras; en particular, los países en desarrollo debían ser tratados como una zona para los efectos del origen, a fin de permitir que un producto tuviera derecho a beneficiarse de un trato preferencial en caso de sufrir transformaciones en más de un país o territorio en desarrollo, así como en el caso de utilizarse materiales o elementos procedentes de más de un país o territorio en desarrollo.

71. El representante de la Costa de Marfil señaló que la obligación de proporcionar certificados de origen había planteado, sin duda, problemas a algunos países. Aun cuando se reconocía que las autoridades aduaneras eran las competentes para expedir esos certificados, a veces intervenían otros organismos oficiales, tales como el Ministerio de Agricultura. Los países en desarrollo harían todo lo posible por satisfacer los deseos de los países concedentes de preferencias, pero rogó a estos últimos que simplificaran en todo lo posible los trámites previstos.

72. El representante de un país en desarrollo dijo que cuando el Reino Unido ingresara en la CEE su país tendría que cumplir normas de origen más estrictas, particularmente en relación con las fases de los complicados trámites exigidos por los reglamentos de la CEE. El representante de otro país en desarrollo habló de la incoherencia de la norma de la expedición directa en el caso de los países sin litoral, pues éstos tenían que presentar los certificados de inspección aduanera expedidos por otros países o territorios beneficiarios durante el tránsito.

73. Los representantes de varios países concedentes de preferencias declararon que la conclusión que había que sacar de las dificultades que planteaba la aplicación de las normas de origen no eran que hubiesen de modificarse esas normas, sino que éstas deberían armonizarse en lo posible y, además, que habría que prestar asistencia técnica a los beneficiarios para ayudarles a cumplir con los requisitos del trato preferencial. Sus gobiernos estaban dispuestos a proporcionar los servicios de expertos aduaneros para ayudar a los beneficiarios a

resolver los problemas prácticos que les creaban las normas de origen.

v) *Países y territorios beneficiarios*

74. Los representantes de varios países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 insistieron en que las preferencias debían aplicarse sin discriminación a todos los países miembros del Grupo. El representante de Cuba constató con satisfacción que la mayoría de los países que aplicaban el SGP habían incluido a su país entre los beneficiarios, con excepción de la CEE y de los países que habían solicitado su incorporación a la misma, pero esperaba que esta situación fuera corregida en el transcurso del año. El representante de la República de Corea deploró que se hubiese excluido a su país de ciertos esquemas.

75. El representante de Rumania también declaró que su país, al igual que otros países en desarrollo, estaba esforzándose por industrializarse y aumentar sus exportaciones de manufacturas. Actuando sobre la base del principio del libre arbitrio y la no discriminación, Rumania había solicitado en la UNCTAD y a todos los países concedentes de preferencias su inclusión en la lista de beneficiarios. Hasta la fecha le habían concedido preferencias Australia, Austria y el Japón. La delegación rumana esperaba que otros países concedentes de preferencias dieran también una respuesta positiva a la solicitud de Rumania.

76. El referido representante manifestó que su país, como país socialista en desarrollo, seguía la política de ampliar el comercio de productos manufacturados con otros países en desarrollo, en particular los artículos que eran fabricados por empresas mixtas cooperativas.

77. El representante de Grecia expresó su reconocimiento por el trato preferencial que habían concedido a su país Australia, Austria, el Japón, Nueva Zelandia y Suiza, y manifestó la esperanza de que otros países que conceden preferencias siguieran su ejemplo. Grecia se hallaba en una etapa intermedia de desarrollo, lo que era el caso de otros varios países en desarrollo. Puso de relieve que la aplicación del SGP en forma discriminatoria favorecería la posición comercial de ciertos países en desarrollo en perjuicio de otros, lo cual acentuaría aún más las desigualdades existentes en vez de promover un desarrollo armonioso.

78. El representante de Turquía dijo que en la aplicación del SGP no se había respetado el principio de la no discriminación. Las consideraciones económicas expuestas en el informe de la secretaría de la UNCTAD⁸ demostraban que Turquía era un país en desarrollo. Lamentó que algunos países concedentes de preferencias decidieran cuáles habían de ser los países beneficiarios no en función de su nivel de desarrollo económico, sino en función de criterios geográficos o institucionales. Como consecuencia de ello, por lo menos 20 países en desarrollo más adelantados en el orden

económico que Turquía disfrutaban de las ventajas de sistema, mientras que Turquía estaba excluida de él. El orador dio las gracias a los gobiernos de Austria, el Japón, Nueva Zelandia y Suiza por haber incluido a Turquía en sus listas de beneficiarios, y al Gobierno de Australia por haberle concedido preferencias al margen del SGP. Formuló la esperanza de que otros países concedentes de preferencias siguieran este ejemplo positivo y constructivo. Dio también las gracias a la CEE por el espíritu de comprensión que había mostrado hacia su país en materia de preferencias e hizo votos porque prevaleciera el mismo espíritu en la decisión que la CEE había de tomar el 1.º de julio de 1972.

79. El representante de Israel expresó su agradecimiento a los países que le habían reconocido la condición de país beneficiario y dijo que esperaba que otros países concedentes de preferencias hicieran lo mismo.

80. El representante de España dio las gracias a los países que, como Australia, Austria, Japón, Nueva Zelandia y Suiza, habían concedido preferencias a su país y expresó la esperanza de que ese ejemplo fuera seguido por otros, en particular la Comunidad Económica Europea ampliada y los Estados Unidos de América. España ocupaba un lugar especial en el sistema generalizado de preferencias: por razones geográficas no pertenecía al Grupo de los 77, pero su posición de país en desarrollo era diferente de la mayoría de los demás miembros del Grupo B y, por tanto, esperaba beneficiarse del SGP.

81. El representante de Malta indicó que la exclusión de determinados países en desarrollo, entre ellos el suyo, de la lista de beneficiarios imponía una carga indebida sobre ellos, ya que tal exclusión era arbitraria y los colocaba en una situación de desventaja con respecto a otros países que se encontraban más desarrollados. Al propio tiempo que dio las gracias a los países que habían hecho extensivos los beneficios a Malta, instó a los que no lo habían hecho aún a que lo hicieran sin demora. Exhortó también a los países que no habían puesto todavía en vigor sus esquemas a que lo hicieran, ya que ello supondría mejoras en el SGP.

vi) *Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados*

82. Los representantes de algunos países en desarrollo señalaron que sus países, que habían sido reconocidos como países en desarrollo menos adelantados en la lista aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo [resolución 82 (XI)] y por la Asamblea General [resolución 2768 (XXVI)], probablemente no se beneficiarían equitativamente del sistema generalizado de preferencias y, en consecuencia, pidieron que se aplicaran medidas especiales en el contexto del SGP para que pudieran beneficiarse de él en mayor medida. Para esto debería extenderse el sistema a los productos de interés para sus países desde el punto de vista de la exportación, en particular a los productos agrícolas primarios y elaborados y a los productos minerales y de artesanía y, además, deberían concederse mayores reducciones arancelarias a tales productos. En la aplicación de todo criterio de las normas de origen para la puesta en práctica

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Anexos*, tema 15 del programa, documento TD/B/269.

del SGP, debía tenerse también plenamente en cuenta la situación especial de los países en desarrollo menos adelantados.

83. El representante de otro país en desarrollo declaró que era alentador comprobar que determinados países que concedían preferencias habían convenido en aumentar el número de productos comprendidos en sus esquemas. Debían añadirse los productos de exportación que interesaban a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados. Debían concederse también a esos países mayores reducciones arancelarias. Las normas de origen podían ocasionar dificultades administrativas y debían por ello simplificarse todo lo posible.

84. El representante de España declaró que su Gobierno cooperaría plenamente en la tarea de elaborar medidas especiales que permitieran a los países menos adelantados aprovechar adecuadamente el SGP.

c) Otros aspectos

i) Barreras no arancelarias

85. Los representantes de varios países en desarrollo consideraron sumamente importante que no se limitaran, redujeran o contrarrestaran con restricciones cuantitativas a las importaciones y con otras medidas no arancelarias los beneficios que había aportado el SGP. Mencionaron concretamente las prácticas comerciales restrictivas originadas por las actividades de las empresas multinacionales o transnacionales, que aplicaban sus propias políticas comerciales e ignoraban o entorpecían los esfuerzos y las políticas de los países en desarrollo para sacar el máximo provecho del SGP. Los países desarrollados debían respetar y observar estrictamente el principio del *statu quo* en relación con las barreras arancelarias y no arancelarias formulado en la recomendación A.III.4 del primer período de sesiones de la Conferencia, en el artículo XXXVII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio⁹ y en los párrafos 25, 33 y 34 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Si se hubiesen aumentado o introducido barreras contrariamente al principio del *statu quo*, deberían suprimirse lo antes posible. También era esencial establecer en la UNCTAD un mecanismo internacional adecuado para vigilar constantemente la observancia de las disposiciones sobre el *statu quo*.

86. En cuanto a la preocupación expresada por la aplicación de barreras no arancelarias a productos incluidos en el SGP, el representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que no se trataba de un problema general, sino que sólo se refería a unos cuantos casos aislados. Si bien debía hacerse todo lo posible para mejorar la situación comercial general de las manufacturas y semimanufacturas procedentes de países en desarrollo, sería pedir demasiado, dados los problemas con que se enfrentaba la industria nacional de su país, que al mismo tiempo que se otorgaban preferencias se eliminasen las barreras no arancelarias. Sugirió un enfoque pragmático, propugnando una

liberalización gradual de las importaciones procedentes de países en desarrollo.

ii) Negociaciones comerciales con los auspicios del GATT

87. Con respecto a las negociaciones comerciales que, con los auspicios del GATT, se proyectaban iniciar en 1973, los representantes de países en desarrollo subrayaron que debería prestarse especial atención a la situación y a los problemas de los países en desarrollo, y no ignorarse en la práctica como había sucedido durante las negociaciones Kennedy. Esos representantes instaron a los países desarrollados a que indicaran cómo y en qué medida se tendrían en cuenta los intereses de los países en desarrollo durante las nuevas negociaciones, poniendo de relieve que la UNCTAD debería participar tanto en la labor preparatoria como en la fase de las negociaciones. Subrayaron asimismo que los resultados de esas negociaciones no deberían menoscabar en absoluto las ventajas ya conseguidas por los países en desarrollo gracias al SGP. Señalaron la necesidad de que los países en desarrollo fueran consultados en relación con las negociaciones y participaran plenamente en ellas.

88. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado declararon que el temor de que como consecuencia de las futuras negociaciones arancelarias y comerciales se redujeran o suprimiesen los beneficios derivados de las preferencias generalizadas nacía de la opinión de que los resultados de las negociaciones arancelarias Kennedy habían sido decepcionantes para los países en desarrollo. Sin embargo, estaba demostrado que las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo habían aumentado a una tasa superior al 14% anual durante el decenio de 1960, triplicándose así desde el principio hasta el final de ese período. El aumento se había debido en gran parte al crecimiento de la demanda en países desarrollados y sin duda debía imputarse en parte a la liberalización general del comercio mundial conseguida en el GATT. Uno de esos representantes declaró que no era probable que las negociaciones de 1973 condujesen a la supresión completa de todos los aranceles sobre las manufacturas, de modo que cabía esperar que los países en desarrollo conservasen valiosas preferencias arancelarias en el mundo desarrollado durante todavía mucho tiempo. El portavoz del Grupo B puso de relieve que en la sección IX de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias se había dejado en claro que la introducción de preferencias no impedía en absoluto la posterior reducción de aranceles sobre la base de la nación más favorecida, ya fuese unilateralmente o como resultado de negociaciones arancelarias internacionales. La experiencia demostraba que los países en desarrollo podían beneficiarse mucho de cualquier futura liberalización mundial del comercio. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró, sin embargo, que, conjuntamente con las negociaciones sobre aranceles aduaneros, debía estudiarse la manera de superar el posible efecto desfavorable de la reducción del margen de preferencias otorgado conforme al SGP, que podría resultar del hecho de rebajar las tasas en vigor correspondientes al régimen de la nación más favorecida.

⁹ GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos*, vol. IV.

Disposiciones institucionales

89. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado declararon que no había desacuerdo en cuanto a las atribuciones del órgano de la UNCTAD que habría de examinar el funcionamiento del SGP. Esas atribuciones figuraban en la sección VIII de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias. Había, sin embargo, una diferencia de opinión acerca del órgano que debía asumir las responsabilidades convenidas. En la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima se pedía a la Comisión Especial de Preferencias que estableciese un mecanismo permanente en la UNCTAD para el examen del SGP. La recomendación de los países del Grupo B concedentes de preferencias se había expuesto en forma de proyecto de resolución presentado a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones¹⁰. En dicha recomendación se declaraba que debían modificarse las atribuciones de la Comisión de Manufacturas con el fin de incluir la sección VIII de las conclusiones convenidas y que deberían efectuarse nuevas modificaciones con respecto al título de la Comisión; también se hacía referencia a la organización de las reuniones para revisar el sistema y al derecho de todos los Estados miembros de la UNCTAD a participar en condiciones de igualdad en tales reuniones. Dado que el tema de las preferencias estaba estrechamente relacionado con otros aspectos del comercio de manufacturas y semimanufacturas, sería a la vez práctico y conveniente que esa propuesta fuese aprobada por la Conferencia en el actual período de sesiones. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su Gobierno estaba dispuesto a aceptar el establecimiento del nuevo mecanismo.

90. Los representantes de los países en desarrollo señalaron que, dado que los esquemas del SGP suponían medidas multilaterales con carácter continuo, resultaba esencial hacer inventario de la situación periódicamente y efectuar modificaciones a la luz de la experiencia. Por consiguiente, era necesario incorporar una disposición permanente con miras a la revisión y perfeccionamiento del sistema. Ya existía un órgano apropiado para tal fin, encarnado en la Comisión Especial de Preferencias. Dicha Comisión debería establecerse como órgano permanente y convocarse lo antes posible en 1972 para celebrar consultas y negociaciones encaminadas a recomendar las mejoras necesarias del sistema. Las deliberaciones de la Comisión Especial deberían abarcar todos los aspectos especificados en la sección VIII de las conclusiones convenidas. Como el SGP abarcaba productos básicos y manufacturas, la Comisión de Manufacturas no parecía ser el órgano apropiado para los efectos de la revisión.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documento TD/B/270. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1)*, tercera parte, párr. 240.

Asistencia técnica

91. Los representantes de países en desarrollo expresaron satisfacción por los esfuerzos de la secretaría de la UNCTAD, en colaboración con otras organizaciones internacionales, para ayudar a los países en desarrollo mediante la organización de seminarios, misiones y servicios de asesoría con el fin de permitirles utilizar plenamente las oportunidades ofrecidas por la aplicación del SGP. Dichos representantes subrayaron que a este respecto debía prestarse especial atención a los países en desarrollo menos adelantados. Además, confiaban en que se intensificase la cooperación internacional en esta esfera mediante la colaboración de expertos y los servicios de diferentes instituciones nacionales.

92. Los representantes de países desarrollados de economía de mercado declararon que el programa de asistencia técnica de la UNCTAD en relación con el SGP constituía una importante actividad que recibiría su plena cooperación. Varios de esos representantes indicaron que sus gobiernos estaban dispuestos a ayudar a todo beneficiario que lo pidiese a resolver las dificultades resultantes de la aplicación de los esquemas de sus respectivos países.

**B.—Liberalización de las barreras
no arancelarias**

(Tema 14 b del programa¹¹)

93. El representante del Secretario General de la UNCTAD, al presentar este tema del programa, hizo una reseña de las actividades realizadas por la UNCTAD desde el segundo período de sesiones de la Conferencia en la esfera de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias¹². Se refirió especialmente a las decisiones 2 (III), 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas¹³, en las que se reconocían y reafirmaban las responsabilidades especiales de la UNCTAD en lo relativo a las barreras no arancelarias que afectan al comercio de los países en desarrollo. En esas decisiones se formulaba el programa de trabajo de la secretaría sobre las barreras no arancelarias y se pedía a la secretaría de la UNCTAD que prestara asistencia a los países en desarrollo para determinar las barreras no arancelarias que les causaran preocupación. En los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Comisión de Manufacturas se había constituido un comité del período de sesiones para identificar las barreras no arancelarias que preocupaban a los países en desarrollo y servir de foro para la formulación de recomendaciones destinadas a la supresión de esas barreras.

¹¹ La Comisión examinó este tema en sus sesiones 8.ª a 12.ª.

¹² Para el texto de esta declaración, véase el documento TD/III/C.2/L.10.

¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/199/Rev.1)*, anexo I; *ibid.*, *décimo período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/295)*, anexo I, e *ibid.*, *11.º período de sesiones, Suplemento (No. 2 TD/B/352)*, anexo I.

94. También mencionó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General] y en particular sus párrafos 33 a 35, referentes a las barreras arancelarias y no arancelarias, a las medidas de asistencia para la reconversión destinadas a facilitar la eliminación del segundo tipo de barreras, a la cuestión del *statu quo*, y a las consultas intergubernamentales con miras a obtener resultados inmediatos en esta esfera.

95. De conformidad con su programa de trabajo, la secretaria de la UNCTAD había emprendido la preparación de un inventario y un análisis de las barreras no arancelarias, un análisis de la aplicación del Acuerdo a largo plazo relativo al comercio internacional de los textiles de algodón (ALP), un análisis de la legislación existente sobre asistencia para la reconversión en los países desarrollados de economía de mercado y los posibles enfoques de un programa de liberalización aplicado especialmente a las restricciones cuantitativas. En el informe de la secretaria TD/120/Supp.1 y Corr.1 y 2¹⁴ se resumían sucintamente los datos y análisis contenidos en esos estudios. El texto íntegro de los estudios mencionados en el párrafo 4 del documento TD/120 y Corr.1 se pondría a disposición de la Comisión de Manufacturas o de cualquier órgano auxiliar que estableciera la Conferencia para estudiar la cuestión de las barreras no arancelarias.

96. La secretaria de la UNCTAD había tratado de tener en cuenta las informaciones de que se disponía en otras organizaciones internacionales, sobre todo en el GATT. Sin embargo, dado que muchos de los documentos del GATT sobre esta materia eran de distribución reservada, al preparar sus estudios para la Comisión de Manufacturas y para la Conferencia, la secretaria de la UNCTAD no había podido utilizar la información del GATT en la medida necesaria y deseable. Una acción positiva en este terreno daría más eficacia a la labor de la secretaria de la UNCTAD y evitaría duplicaciones en la compilación de datos.

97. Aludió a las sugerencias hechas en el informe de la secretaria relativas a un programa de acción destinado a hacer menos rigurosas las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, sugerencias que incluían la aplicación del principio del mantenimiento del *statu quo*, medidas concretas para reducir o eliminar las restricciones cuantitativas y las barreras no arancelarias conexas, y la reducción anticipada de las restricciones cuantitativas que afectaban a las exportaciones de los países en desarrollo.

98. También mencionó medidas concretas para reducir o eliminar las restricciones cuantitativas y las restricciones en materia de licencias, analizadas en los párrafos 23 a 37 del documento TD/120 y Corr.1 en particular la eliminación de los aspectos discriminatorios de las restricciones a la importación vigentes, la reducción

o eliminación de las restricciones cuantitativas aplicadas a los productos comprendidos en el sistema generalizado de preferencias o no incluidos en él, la sustitución del régimen discrecional de licencias por el de cupos globales, la ampliación gradual de los cupos en relación con el consumo de los productos en los países desarrollados, y la normalización y simplificación de los procedimientos aplicados a los productos cuya importación estaba sujeta a restricciones. También se incluía en el informe un análisis del ALP. Un punto importante a ese respecto era la posibilidad de anticipar la aplicación de las medidas destinadas a reducir o levantar las restricciones cuantitativas impuestas a las exportaciones de especial interés para los países en desarrollo, es decir, la reducción anticipada en relación con su aplicación universal. El informe también contenía algunas sugerencias relativas a los países en desarrollo menos adelantados y a la contribución de los países socialistas de la Europa oriental.

99. En el quinto período de sesiones de la Comisión de Manufacturas se habían presentado dos proyectos de resolución, uno de países en desarrollo y otro de países desarrollados de economía de mercado¹⁵, sobre la cuestión de establecer en la UNCTAD un mecanismo apropiado que se ocupara de las barreras no arancelarias. Como no se había logrado acuerdo sobre ninguno de ellos, esos dos proyectos de resolución fueron remitidos a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones para que ésta adoptara las medidas pertinentes. A su vez, la Junta los remitió a la Conferencia en el tercer período de sesiones y expresó la esperanza de que se procuraría llegar a una decisión aceptable para todos sobre estas cuestiones¹⁶.

100. Para terminar, el representante del Secretario General de la UNCTAD tomó nota de que diversas delegaciones se habían referido a las negociaciones comerciales que debían iniciarse en 1973 en el GATT y que guardaban estrecha relación con la cuestión de las barreras no arancelarias que examinaba la Conferencia.

101. En general, se reconoció que el informe sobre ese tema del programa preparado por la secretaria (TD/120 y Corr.1 y TD/120/Supp.1 y Corr.1 y 2) proporcionaba datos útiles para examinar la cuestión.

102. Se convino en que la reducción o eliminación de las barreras no arancelarias era de gran importancia y en que la UNCTAD tenía una destacada función que desempeñar a ese respecto.

103. Los representantes de los países en desarrollo se mostraron muy preocupados por la lentitud de los progresos de la reducción de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias que afectaban a los productos cuya exportación interesaba a los países en desarrollo. En algún caso había habido incluso un evidente retroceso. Dijeron que la persistencia de las restricciones

¹⁴ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. II, *Intercambio de mercancías...*

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/352), anexo II.*

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1), tercera parte, párr. 232.*

cuantitativas y otras barreras no arancelarias planteaba graves problemas a los países en desarrollo que se esforzaban por alcanzar un volumen de ingresos de exportación en consonancia con el crecimiento medio anual de su producto nacional bruto previsto en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Señalaron que en los párrafos 33 a 35 de la Estrategia y en las secciones pertinentes del informe de la Comisión Pearson¹⁷ se abogaba por la pronta eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, incluida la estricta observancia del *statu quo*.

104. Los representantes de muchos países en desarrollo citaron productos que sus respectivos países tenían interés en exportar y que estaban sujetos a restricciones cuantitativas y a otras barreras no arancelarias, como cupos, reglamentos higiénicos y sanitarios, licencias, normas, etc. Se mencionaron productos tales como los textiles y la ropa de algodón, los productos del petróleo, el coco y sus productos, el yute, la tapioca, el azúcar, el té, los productos de fibra de coco, las especias, las cenizas de soda, las pieles y cueros, el cuero y los productos de cuero, los aceites y las tortas oleaginosas, la madera aserrada y la cordelería.

105. Algunos de estos representantes señalaron además que las exportaciones de los países en desarrollo que integraban el núcleo de los menos adelantados estaban limitadas a productos agrícolas elaborados y semielaborados. Las barreras no arancelarias impuestas a estos productos entorpecían mucho los esfuerzos de esos países por desarrollarse. Mencionaron los párrafos 49 y 50 del programa de acción presentado por el Secretario General de la UNCTAD (TD/135)¹⁸, sobre todo el párrafo 49, en el que se recomendaba que se diese «consideración especial a la supresión inmediata de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias que afectan a los productos, tanto primarios como manufacturados, cuya exportación interesa a los países menos adelantados, de ser necesario antes de que se supriman las barreras que afectan a dichos productos procedentes de todos los países en desarrollo».

106. Los representantes de muchos países en desarrollo hicieron especial hincapié en las restricciones impuestas a las exportaciones de textiles de algodón de los países en desarrollo. Esas restricciones impedían que esos países aprovecharan toda su capacidad de producción en un sector en el cual se hallaban en situación relativamente ventajosa por estar dotados de amplios recursos. El ALP era muy restrictivo, ya que no permitía la expansión de las exportaciones de los países en desarrollo sujetas a limitaciones. Las restricciones que afectan a los textiles de algodón no debían tomarse como precedente ni aplicarse a otros productos que los países en desarrollo podían exportar con éxito. Señalaron que en algunos de los países importadores, si bien las restricciones eran menores que en otros países, la administra-

ción de las cuotas se había hecho más complicada. Señalaron asimismo que el ALP congelaba la estructura del comercio de los textiles de algodón, ya que no tomaba en consideración la creciente capacidad de exportación de los países en desarrollo partes en el Acuerdo ni los nuevos proveedores de los países en desarrollo. Uno de esos representantes dijo que el Acuerdo, que inicialmente había sido concertado con carácter transitorio, llevaba diez años en vigor y que no parecía haber indicios de que no volviera a ser prorrogado cuando expirara en septiembre de 1973.

107. Los representantes de los países en desarrollo hicieron notar que se habían impuesto barreras no arancelarias a una amplia gama de manufacturas y semi-manufacturas cuya producción y exportación era la clave de la política de diversificación de esos países y para cuya promoción se había establecido el sistema generalizado de preferencias.

108. Los representantes de los países en desarrollo encarecieron la adopción de un programa que tuviera por objeto la reducción progresiva o la eliminación de las restricciones cuantitativas y los gravámenes variables aplicados a los productos de exportación de interés para los países en desarrollo, con el fin de permitirles incrementar sus ingresos de exportación y promover su desarrollo económico. Aunque el tema de las barreras no arancelarias se había tratado extensamente en la UNCTAD y en otras organizaciones internacionales, sin olvidar la amplia labor realizada sobre el mismo por la secretaría de la UNCTAD desde el primer período de sesiones de la Conferencia, no se había aprobado aún dentro de la UNCTAD un programa de esa naturaleza.

109. Los representantes de los países en desarrollo apoyaron las sugerencias relacionadas con la adopción de un programa de liberalización, contenidas en el capítulo III del documento TD/120 y Corr.1, y especialmente los criterios mencionados en el párrafo 19 del mismo, y propusieron su aprobación.

110. Subrayaron la urgencia e importancia de la observancia cabal y estricta del principio del *statu quo* que no siempre se había respetado. Sostuvieron que deberían establecerse criterios en relación con las excepciones de este principio, que sólo se permitían en circunstancias extraordinarias y por períodos muy breves; estas desviaciones deberían ir acompañadas de medidas de reconversión en sectores industriales no competitivos de los países desarrollados. Por otra parte, debía prestarse atención a los factores que inducían a los países desarrollados a recurrir a las barreras no arancelarias. En realidad, en la mayoría de los casos las situaciones que determinaban la introducción de barreras no arancelarias, en particular de restricciones cuantitativas, no eran consecuencia directa del aumento de las importaciones procedentes de países en desarrollo, sino más bien de problemas de la balanza de pagos de los países desarrollados. Por esa razón, manifestaron que si se producía una desviación del principio del *statu quo* estas medidas no debían aplicarse a los países en desarrollo. Además, deberían efectuarse consultas previas en el seno de la UNCTAD con respecto a tales excepciones. La estricta observancia de este principio resultaba más urgente aún en vista de la introducción del SGP.

¹⁷ *El Desarrollo: Empresa Común, Informe de la Comisión de Desarrollo Internacional*, Madrid, Editorial Tecnos, 1969.

¹⁸ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. IV, *Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7).

111. En lo concerniente a las medidas para la reducción o eliminación de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias, los representantes de los países en desarrollo se refirieron en particular a los siguientes puntos:

a) Supresión de los aspectos discriminatorios de las actuales restricciones de las importaciones, tales como las clasificaciones discriminatorias de países;

b) Supresión rápida de las restricciones cuantitativas y otras afines aplicadas a productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias;

c) Supresión o liberalización del régimen discrecional de licencias;

d) Ampliación de los cupos en función del crecimiento de los mercados de los países desarrollados previendo la incorporación de los nuevos proveedores;

e) Reducción o eliminación de los gravámenes variables;

f) Supresión de las actuales restricciones a las exportaciones y exención de los países en desarrollo de la aplicación de las mismas.

112. Algunos representantes de países en desarrollo se refirieron a la liberalización de las reglamentaciones sanitarias, normas, etc., y ante todo las utilizadas como medio de proteger a los productores nacionales.

113. Al encarecer la aplicación de las medidas de liberalización arriba mencionadas, los representantes de los países en desarrollo se refirieron a las secciones pertinentes de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima, en la que se pide a los países desarrollados que adopten disposiciones inmediatas para eliminar todas las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo, con carácter preferencial y sin reciprocidad, en favor de todos los países en desarrollo, sin esperar los resultados de cualesquiera negociaciones multilaterales generales.

114. Los representantes de los países en desarrollo, al referirse a las negociaciones comerciales previstas para 1973, manifestaron que dudaban que en esas negociaciones pudieran tenerse plenamente en cuenta sus intereses, siendo así que no se conocían las normas, modalidades y otros pormenores. También hicieron notar que no todos los países en desarrollo podrían participar plenamente en las conversaciones propuestas o sacar provecho de ellas, puesto que muchos no eran miembros del GATT. Estos representantes querían obtener de los países desarrollados de economía de mercado la seguridad de que se discutirían las barreras no arancelarias, incluidas las restricciones cuantitativas y se considerarían sus intereses y problemas especiales. Estimaban que debían observarse estrictamente los principios del trato preferencial y de la no reciprocidad en favor de los países en desarrollo. A menos que obtuvieran tales seguridades de los países desarrollados, los países en desarrollo no podrían esperar beneficios apreciables de las negociaciones comerciales. La UNCTAD tenía una importante función que desempeñar en esas negociaciones y debía participar activamente en ellas, especialmente teniendo en cuenta sus responsabilidades con respecto a las barreras no arancelarias impuestas a las exportaciones de los países

en desarrollo. La UNCTAD había proporcionado el necesario marco catalizador para una acción internacional positiva en materia de barreras no arancelarias.

115. Con respecto a la cuestión del establecimiento en la UNCTAD de un grupo intergubernamental sobre barreras no arancelarias, los representantes de los países en desarrollo hicieron referencia a la disposición pertinente de la Declaración de Lima, por la que se proponía la creación de un órgano de este carácter que se encargase de fomentar las consultas y negociaciones y proponer medidas para la reducción, disminución y eliminación de las barreras no arancelarias que afectaban a las exportaciones de los países en desarrollo. Recordaron que esta cuestión estaba pendiente desde el segundo período de sesiones de la Conferencia y que por consiguiente debía resolverse en el tercer período de sesiones. El establecimiento de tal órgano estaba en consonancia con las responsabilidades especiales encomendadas a la UNCTAD en la esfera de las barreras no arancelarias.

116. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia señaló que muchos productos cuya exportación interesaba a los países en desarrollo estaban sujetos a diferentes tipos de barreras no arancelarias en los países desarrollados. Por consiguiente, esas restricciones influían muy desfavorablemente en el comercio de exportación y el desarrollo económico de los países en desarrollo. Asimismo puso de relieve que, si bien las barreras arancelarias y no arancelarias habían sido eliminadas gradualmente entre los países desarrollados, dichos países seguían oponiendo diversos tipos de barreras no arancelarias a las exportaciones de los países en desarrollo, discriminando así contra estos últimos. Instó a determinados países desarrollados a disminuir o eliminar esas restricciones de modo que los países en desarrollo pudieran aumentar su comercio de exportación y desarrollar sus economías. Añadió que su país se oponía a todo intento por parte de ciertos países desarrollados de intensificar las barreras existentes o aplicar otras nuevas destinadas a invalidar los beneficios que los países en desarrollo esperaban del SGP. Finalmente, declaró apoyar la propuesta relativa al establecimiento de un grupo intergubernamental en la UNCTAD que se ocupara de la cuestión de las barreras no arancelarias.

117. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado afirmaron que la liberalización del comercio, incluida la de las restricciones cuantitativas, no había sido tan lenta como se había dado a entender. En los últimos años la liberalización había avanzado a buen ritmo y, si se había producido una desaceleración, ello indicaba que las restricciones se habían reducido ya al mínimo y que su existencia se explicaba por la complejidad de los problemas relacionados con la disminución o eliminación de las barreras restantes. Muchas de las restricciones existentes eran, por su naturaleza, difíciles de eliminar. Además, las barreras no arancelarias se componían de muchos elementos heterogéneos y complicados a los que había que aplicar procedimientos diferentes. Los referidos representantes pusieron de relieve las medidas específicas de liberalización que sus países ya habían adoptado o tenían intención de adoptar en un próximo futuro.

118. El portavoz de la CEE, hablando de la liberalización de los gravámenes variables y las restricciones cuantitativas aplicados a los productos incluidos en el esquema de preferencias de la Comunidad, señaló que los gravámenes variables no podían considerarse como barreras no arancelarias. Los gravámenes variables eran un impuesto sobre la importación de carácter particular y, sobre todo, no debían calificarse de restricciones cuantitativas, ya que éstas no existían en el ámbito de la política agrícola de la CEE. En cuanto a la sugerencia hecha por la secretaría de la UNCTAD en el sentido de que la Comunidad eliminara el elemento fijo, y de ser posible también el elemento variable, de la protección aplicada a los productos agrícolas elaborados comprendidos en los capítulos 1 a 24 de la NAB (véase TD/120, párr.29), recordó que la CEE había utilizado este método hasta cierto punto en su esquema de preferencias generalizadas, en el cual había eliminado parcialmente el elemento fijo de protección para cierto número de tales productos. La Comunidad estaba dispuesta a examinar en el momento oportuno, y sin ninguna reserva, la cuestión de mejorar su esquema de preferencias en lo que se refería tanto a los productos agrícolas elaborados como a los aspectos más generales del esquema. En cuanto a las restricciones cuantitativas, subrayó que las que todavía aplicaban los Estados miembros de la Comunidad no afectaban la plena utilización de los límites globales previstos en el esquema de preferencias de la CEE.

119. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado declararon que la liberalización de las barreras no arancelarias, incluidas las restricciones cuantitativas, debería hacerse sobre una base multilateral. El problema de las barreras no arancelarias no había de examinarse sencillamente desde la perspectiva de las relaciones comerciales entre países en desarrollo y países desarrollados, sino en un contexto mucho más amplio. La liberalización preferencial en favor de los países en desarrollo planteaba problemas complejos de política y operacionales. Además muchas medidas no arancelarias tales como las reglamentaciones de higiene y sanidad y las normas de seguridad que se imponían con carácter no discriminatorio por razones de sanidad y seguridad no podían eliminarse ni se prestaban a este tipo de liberalización. A este respecto lo que cabía hacer era armonizar al máximo esas reglamentaciones en los diferentes países.

120. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a las declaraciones hechas por los representantes de muchos países en desarrollo acerca del ALP. Indicaron que el acuerdo expiraría en 1973 y que entonces se decidiría sobre su futuro. Uno de esos representantes declaró que su país estaba dispuesto a ampliar sus cuotas de importación de textiles de algodón en espera de la expiración y renovación del Acuerdo.

121. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado dijeron que el GATT era el órgano internacional competente para ocuparse de las negociaciones sobre la liberalización de las barreras no arancelarias. Sus países habían participado en los trabajos del GATT sobre barreras no arancelarias, que se desarrollaban desde hacía más de cuatro años y avan-

zaban a ritmo satisfactorio. No obstante, reconocieron que la UNCTAD tenía una importante función que desempeñar en esta esfera y podría hacer una provechosa contribución mediante la determinación y el análisis de las barreras no arancelarias que afectaran gravemente a los países en desarrollo. Podría ayudar a estos países a participar en los trabajos del GATT. La UNCTAD debía continuar su programa de trabajo sobre las barreras no arancelarias. Esos representantes subrayaron también la importancia de la cooperación entre las dos organizaciones para evitar duplicaciones y encarecieron que se mantuviera y reforzara esa cooperación. Uno de estos representantes indicó que la UNCTAD podría definir las líneas generales de una política de liberalización en favor de los países en desarrollo, con miras a la adopción de medidas concretas en el GATT.

122. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado se refirieron a las negociaciones comerciales que se iniciarían en el GATT en 1973. Esas negociaciones brindarían la ocasión de promover la reducción de las barreras comerciales, incluidas las no arancelarias y serían provechosas tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo. Como se decía en la Declaración Conjunta del Japón y los Estados Unidos y en la Declaración Conjunta de la CEE y los Estados Unidos¹⁹, transmitidas al GATT, en ellas se prestaría especial atención a los problemas de los países en desarrollo. Mencionaron especialmente la declaración formulada por el representante del GATT sobre la participación de los países en desarrollo en esas negociaciones (10.ª sesión). Acogieron con satisfacción las medidas adoptadas en relación con la cooperación entre las secretarías de la UNCTAD y del GATT e instaron a los países en desarrollo a prepararse para las negociaciones comerciales y participar activamente en ellas. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su país, en principio, admitiría que los beneficios obtenidos en las negociaciones fuesen compartidos por los países en desarrollo no participantes, con arreglo a la cláusula de nación más favorecida y sin reciprocidad. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado, manifestó que su país no esperaba plena reciprocidad o una reciprocidad incompatible con las disposiciones pertinentes de la Parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Añadió que la reducción de las barreras comerciales propias por parte de los países en desarrollo, al aumentar la competitividad, podría contribuir a una expansión de su comercio y promover su desarrollo económico.

123. El representante de España declaró que a su país, como país en desarrollo, le interesaban las secciones de los informes de la secretaría relativos al *statu quo* y al mecanismo institucional. Destacó la necesidad de que se adoptara un enfoque constructivo respecto de las proyectadas negociaciones comerciales de 1973 y opinó que la labor del grupo intergubernamental especial mencionado en los informes de la secretaría podría ser compatible con estas negociaciones. Apoyó la opinión de

¹⁹ GATT, documentos L/3669 y L/3670.

que el grupo especial debía establecerse como órgano auxiliar de la Comisión de Manufacturas y propuso que dicho grupo dedicara atención ante todo a las cuestiones del *statu quo* y la promoción de consultas intergubernamentales sobre barreras no arancelarias. Esto se ajustaría a la Estrategia Internacional del Desarrollo, a la cual debían consagrarse todos los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

124. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado manifestaron que no se les había convencido de la necesidad de establecer un grupo intergubernamental sobre barreras no arancelarias en la UNCTAD. La Comisión de Manufacturas había podido encargarse del problema de las barreras no arancelarias y debería seguir haciéndolo tomando como base la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD. El establecimiento del grupo intergubernamental propuesto sólo podía conducir a una proliferación de órganos y a la duplicación del trabajo. Hicieron observar que en años anteriores se había constituido un comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas para examinar las barreras no arancelarias, e indicaron que este método les parecía eficaz.

125. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado señalaron que sus países habían hecho todo lo posible por respetar al máximo el *statu quo*. Destacaron las sugerencias formuladas en el informe de la secretaría en relación con el mantenimiento del *statu quo*, en particular lo referente a las notificaciones y consultas en el seno de la UNCTAD y a la fijación de criterios convenidos en relación con las excepciones (TD/120, párr. 18). A su juicio, esas propuestas no eran útiles ni realistas. Sus gobiernos ya habían aceptado varias recomendaciones y decisiones relativas a los objetivos del *statu quo*, siempre con la reserva de que circunstancias excepcionales podrían obligar a apartarse del *statu quo*. Sus países seguirían haciendo todo lo posible por cumplir todos sus compromisos, pero las decisiones finales sobre esas cuestiones sólo podían adoptarlas los gobiernos. El representante de un país desarrollado de economía de mercado expuso la experiencia de su país en relación con el suministro de información y asistencia técnica a los países latinoamericanos en materia de reglamentos higiénicos y sanitarios y cuarentena, sugiriendo que el estudio y examen más detallado de la reglamentación de otros países desarrollados podía revelar nuevas posibilidades de exportación.

126. Algunos representantes, tanto de países en desarrollo como de países desarrollados, al referirse a la cooperación entre la UNCTAD y el GATT, consideraron que este último debía hacer todo lo posible para que la UNCTAD pudiera utilizar toda la documentación de que disponía el GATT. Uno de esos representantes declaró que el permitir que se pusiera a disposición de la secretaría de la UNCTAD la documentación reservada del GATT en relación con su labor sobre las barreras no arancelarias, no constituía en su opinión una dificultad insuperable.

127. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental señalaron que, al reducirse los aranceles, las barreras no arancelarias habían pasado a ser el instrumento principal para la restricción de las impor-

taciones. Los efectos perjudiciales de tales restricciones en el comercio internacional y particularmente en las exportaciones de los países en desarrollo eran mucho mayores que los de las barreras arancelarias. Las exportaciones de los países socialistas a los países desarrollados de economía de mercado sufrían los mismos efectos perjudiciales de las barreras no arancelarias, que a menudo no se basaban en razones económicas sino en discriminación política. La liberalización de las barreras no arancelarias dentro de las agrupaciones económicas regionales de países desarrollados de economía de mercado también era discriminatoria respecto de los países en desarrollo y de los países socialistas. La liberalización del comercio internacional, que interesaba tanto a los países en desarrollo como a los países socialistas, debía efectuarse de tal modo que se eliminaran todos los factores que impedían la expansión del comercio internacional. La eliminación de las barreras no arancelarias beneficiaría a los países socialistas y a los países en desarrollo y debería realizarse en forma universal y no discriminatoria. En el mercado integrado de los países desarrollados de economía de mercado, los países socialistas se veían especialmente afectados por diversas prácticas que iban desde las restricciones cuantitativas hasta el sistema de gravámenes variables.

128. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental se declararon partidarios de la intensificación de las actividades de la UNCTAD en lo tocante a las barreras no arancelarias. Apoyaron el llamamiento de los países en desarrollo en favor de la eliminación inmediata de las restricciones cuantitativas y de otras barreras no arancelarias, que a su juicio debía tener carácter universal. Uno de ellos también apoyó el establecimiento en el seno de la UNCTAD de un grupo intergubernamental, en la inteligencia de que ese grupo se ocuparía de la eliminación de las barreras no arancelarias que afectaban a los países en desarrollo y de las barreras que repercuten en el comercio Este-Oeste. Dada la responsabilidad universal de la UNCTAD en lo que se refería al comercio mundial, sus actividades no debían estar subordinadas a negociaciones comerciales celebradas con los auspicios de otras organizaciones internacionales. El representante de otro país socialista de Europa oriental describió los medios por los cuales su país promovía las exportaciones de los países en desarrollo.

129. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que las exportaciones de su país, en su calidad de país socialista en desarrollo, se veían gravemente perjudicadas por las barreras no arancelarias y especialmente por las restricciones cuantitativas discriminatorias aplicadas en el comercio internacional. Expresó el deseo de que los países que todavía mantenían tales restricciones a las importaciones procedentes de su país las eliminaran antes de fines de 1974, de acuerdo con el compromiso que habían contraído al adherirse su país al GATT. Manifestó el apoyo de su delegación a las propuestas presentadas por el Grupo de los 77, inclusive el establecimiento de un grupo intergubernamental.

130. El representante del GATT, reseñando la labor de su organización acerca de las barreras no arancelarias, se refirió al documento TD/B/C.2/108 que trataba en

algún detalle de las actividades del GATT en esta esfera durante los cuatro últimos años.

131. Manifestó que, hasta la fecha, se había ultimado un texto *ad referendum* sobre los principios de tasación aduanera, y la labor sobre normas y su aplicación había dado como resultado un texto que, desde un punto de vista técnico, estaba casi finalizado aunque quedaban todavía pendientes algunas cuestiones importantes de política. El texto, que incluía las disposiciones pertinentes sobre embalaje y rotulación, se presentaría en breve a los gobiernos. Se estaba completando un texto *ad referendum* sobre las licencias de importación; se hallaba bien adelantada la labor preparatoria sobre subsidios de exportación y documentos de importación y era probable que hacia fines de julio de 1972 se presentarán a los gobiernos los respectivos textos *ad referendum*. Los textos actuales incluían diversas sugerencias para responder a los problemas particulares con que tropezaban los países en desarrollo en relación con esas barreras.

132. Señaló que las declaraciones de intención formuladas por varias naciones comerciales con respecto a la iniciación de negociaciones globales de comercio en 1973 ejercerían una influencia importante en esos asuntos y en su ulterior marcha. La labor preparatoria y la búsqueda de soluciones tenderían a intensificarse enormemente y los distintos gobiernos asumirían sus respectivas posiciones prenegociadoras. Las incertidumbres resultantes del posible interés de algunos gobiernos en negociar solamente sobre la base de soluciones globales o en condicionar la aceptación de acuerdos sobre barreras no arancelarias en la industria a los progresos en materia de aranceles o de agricultura desaparecerían ahora que había de contarse con un marco integral para la negociación.

133. Agregó que cuanto mayor actividad desplegaran los países en desarrollo en las deliberaciones y negociaciones sobre barreras no arancelarias tanto mayores serían sus posibilidades de asegurar que se tuvieran plenamente en cuenta sus intereses. En la última reunión del Consejo del GATT se había convenido en que el Comité del Comercio de Productos Industriales y el Comité de Asuntos Agropecuarios examinaran y analizaran las técnicas y modalidades de las negociaciones, incluidos los requisitos especiales exigidos para la participación de los países en desarrollo.

134. El Comité de Comercio y Desarrollo del GATT había creado asimismo un grupo integrado por los tres funcionarios principales de las Partes Contratantes (Grupo de los Tres), con el mandato de examinar las posibilidades de eliminar, en forma prioritaria, las barreras arancelarias y no arancelarias que afectaban el comercio de los países en desarrollo. En noviembre de 1971, ese Grupo había formulado varias recomendaciones a las Partes Contratantes. En la última reunión de las Partes Contratantes se había ampliado el mandato del Grupo de los Tres para incluir las medidas complementarias relativas a esas recomendaciones y la búsqueda de soluciones para los problemas que influían en su puesta en práctica. Con todo, tal Grupo se ocuparía asimismo especialmente de los que podría hacerse en la búsqueda de soluciones de algunos de esos problemas en el contexto de las próximas negociaciones multilaterales.

135. La Comisión tomó nota de los progresos realizados por el GATT en su labor relativa a los principios de aforo aduanero, las técnicas y modalidades de negociación, y la documentación sobre restricciones cuantitativas, así como de la labor del Grupo de los Tres.

136. Para terminar, el representante del GATT manifestó no existirían impedimentos para que los países en desarrollo que no eran miembros del GATT participasen en los debates de los diversos grupos y comités del GATT.

137. El observador de la Organización Internacional de Normalización (OIN) expuso las actividades de esta organización y formuló algunas sugerencias respecto de los medios que podían utilizar los países en desarrollo para aprovechar sus servicios. Declaró que la OIN estaba dispuesta a prestarles asesoramiento en materia de normalización. Instó a los países en desarrollo a que solicitaran la admisión como miembros correspondientes de la organización y definieran sus prioridades en relación con las normas internacionales. Estas prioridades deberían comunicarse a la OIN para que ésta pudiera tenerlas en cuenta en sus programas de trabajo.

F C.—Medidas de asistencia para la reconversión

(Tema 14 c del programa ²⁰)

138. Al examinar este tema del programa, la Comisión tuvo ante sí los informes de la secretaria de la UNCTAD sobre medidas de asistencia para la reconversión (TD/121 y TD/121/Supp.1 y Corr.1) ²¹.

139. Al presentar dicho tema, el representante del Secretario General de la UNCTAD se refirió al párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo en el que se subrayaba la necesidad de que los países desarrollados consideraran la adopción de medidas para cooperar en la adaptación y reconversión de las industrias que se vieran o pudieran verse desfavorablemente afectadas por el aumento de las importaciones de manufacturas y semi-manufacturas procedentes de países en desarrollo.

140. Dijo que en el documento TD/121/Supp.1 y Corr.1 y 2 la secretaria examinaba la aplicación de la legislación sobre asistencia para la reconversión vigente en los países desarrollados de economía de mercado y se sugerían algunas normas para la adopción de políticas y programas de asistencia para la reconversión que facilitarían el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo en los países desarrollados. En el citado informe se intentaba también cuantificar, con carácter provisional, los efectos del aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo en el empleo de determinados países desarrollados de economía de mercado, dentro de ciertos sectores o industrias.

141. Se refirió a la declaración formulada por el Presidente del BIRF en la 85.ª sesión plenaria de la

²⁰ La Comisión examinó este tema en sus sesiones 12.ª a 15.ª.

²¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. II, *Intercambio de mercancías*...

Conferencia, en la que había instado a los países desarrollados a que adoptaran políticas de reconversión realistas para amortiguar los efectos de la competencia de las importaciones procedentes de los países en desarrollo mediante la readaptación profesional, la reasignación de recursos y la refinanciación, con objeto de mitigar la oposición de la mano de obra y de las empresas de estos países a la liberalización del comercio. Los representantes de muchos países en desarrollo y países desarrollados, en las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias, habían señalado asimismo que las medidas de asistencia para la reconversión contribuían a facilitar la liberalización del comercio y a implantar una división internacional del trabajo más equitativa. En relación con este tema el orador señaló a la atención de la Comisión las directrices formuladas en los párrafos 31 y 32 del informe de la secretaría TD/121.

142. Fue general el reconocimiento de la gran importancia de la reconversión estructural como medio de incrementar la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial de manufacturas, de liberalizar el comercio y de conseguir una división internacional del trabajo que sea racional. La Comisión tomó nota de que los informes de la secretaría contenían un estudio de las medidas actuales de asistencia para la reconversión, con directrices sugeridas para la acción futura, así como una estimación de los efectos que podría tener en el desplazamiento de la mano de obra en ciertos países y ciertas industrias el aumento de las importaciones de manufacturas procedentes de los países en desarrollo. Se sugirió que la secretaría prosiguiese sus trabajos en esta esfera, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos y las observaciones hechas en la Comisión sobre los programas de asistencia para la reconversión de los países desarrollados.

143. Los representantes de los países en desarrollo se refirieron a los compromisos internacionales contraídos por los países desarrollados en relación con la introducción de tales cambios estructurales en sus economías e instaron a estos últimos países a que llevasen a la práctica dichos compromisos a la mayor brevedad posible. Hicieron hincapié en que la pronta puesta en práctica de los mismos facilitaría las importaciones procedentes de los países en desarrollo. Recordaron la recomendación A.III.6 aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones en la que se recomendaba que los países desarrollados consideraran la adopción de medidas para prestar ayuda a la adaptación y ajuste de las industrias y de los trabajadores en situaciones en que determinadas industrias y los trabajadores de las mismas resultaran perjudicados por el aumento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas.

144. Estos representantes señalaron en particular a la atención de la Comisión el párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Instaron a los países desarrollados de economía de mercado a que consideraran la adopción de las medidas adecuadas, y cuando fuera posible, la elaboración en los primeros años del Decenio, del programa de asistencia para la reconversión anticipada para la adaptación y el ajuste de las industrias y de los trabajadores que se vieran o pudieran verse desfavorablemente afectados por el incremento de las importa-

ciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de países en desarrollo.

145. Lamentaron que pese al reconocimiento y aceptación del principio por parte de los países desarrollados, los progresos reales registrados en la aplicación de medidas de asistencia para la reconversión en los países desarrollados hubieran sido escasos.

146. Indicaron que el objeto de las medidas de asistencia para la reconversión actualmente vigentes en países desarrollados de economía de mercado había sido únicamente promover objetivos nacionales, como el desarrollo regional, la modernización o la conversión, más que facilitar el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo. Los efectos favorables que estas medidas de asistencia para la reconversión pudieran haber tenido en las importaciones procedentes de los países en desarrollo habían sido incidentales.

147. Los representantes de los países en desarrollo indicaron también que las medidas de asistencia para la reconversión aplicadas en los países desarrollados podían haber influido de manera adversa en las importaciones provenientes de los países en desarrollo. Esto era particularmente probable en aquellos casos en que la finalidad de dicha asistencia era incrementar la competitividad de sus industrias frente a la de los países en desarrollo, mediante la modernización y el aumento de la densidad de capital, en lugar de desplazar la capacidad hacia tipos de producción más especializados o transferir los factores de producción a otras actividades más eficientes.

148. Instaron a los países desarrollados a estudiar urgentemente la cuestión de las medidas de asistencia para la reconversión anticipada. Una acción oportuna en ese sector permitiría a los países en desarrollo obtener todas las ventajas de la liberalización comercial y en particular del SGP. Consideraron que la oposición de determinados grupos de presión de los países desarrollados de economía de mercado al aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo podría reducirse considerablemente si se tomaran medidas anticipadas para la adaptación de las empresas, las industrias y los trabajadores que pudieran verse afectados desfavorablemente por el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo.

149. Señalaron que el estudio de la secretaría de la UNCTAD mostraba claramente que el desplazamiento de mano de obra resultante del aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo era mucho menor que el provocado por el aumento de la productividad y de las importaciones procedentes de otros países desarrollados, que habían sido absorbidos sin grandes dificultades por los países desarrollados de economía de mercado. Dado el probable incremento del consumo de muchos productos importados de los países en desarrollo, como consecuencia del aumento de los ingresos en los países desarrollados, los efectos sobre el desplazamiento de mano de obra serían probablemente menos importantes aún.

150. Los representantes de países en desarrollo, refiriéndose a la opinión expresada por los representantes de ciertos países desarrollados de economía de mercado (véase *infra*, párr. 159) en el sentido de que sería pre-

ferible que las fuerzas de la competencia determinarían el proceso de ajuste y de que en sus países la intervención del gobierno en las decisiones de las empresas privadas estaba severamente limitada, indicaron que los países desarrollados de economía de mercado ofrecían ya varios tipos de incentivos directos e indirectos a su sector privado a fin de conseguir ciertos objetivos económicos y sociales. Lo único que había que hacer era añadir una nueva dimensión a esos incentivos ya existentes, la del aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo. En lo tocante a las fuerzas de la competencia, las medidas de asistencia para la reconversión, especialmente las anticipadas, simplemente podrían acelerar el proceso de ajuste que mediante el juego de la competencia sólo se completaría a largo plazo.

151. Los representantes de países en desarrollo señalaron asimismo que en sus países también había tenido lugar un proceso de ajuste de la estructura de la producción. Algunos países en desarrollo habían modificado la estructura de la producción de productos primarios debido a la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos. El costo de este ajuste estructural había sido soportado por los propios países en desarrollo, aunque apenas disponían de recursos suficientes para ello. Por lo tanto, era lógico esperar que los países desarrollados, con sus enormes recursos, iniciaran medidas de asistencia para la reconversión destinadas a facilitar las importaciones de los países en desarrollo.

152. El representante de un país en desarrollo indicó que los textiles, las industrias ligeras y las industrias basadas en la agricultura eran sectores ineficientes en la mayoría de los países desarrollados y presionaban para obtener subvenciones y medidas proteccionistas por parte del gobierno. Los planes de ayuda a los sectores y regiones atrasados de varios países desarrollados europeos de economía de mercado mostraban hasta qué punto podían actuar y de hecho actuaban conjuntamente estos países para prestar a esos sectores o regiones asistencia para adaptarse a las grandes variaciones de las tendencias económicas, causadas por la introducción de nuevas tecnologías, la apertura de nuevos mercados, las alteraciones de la demanda y otros factores semejantes. Tales adaptaciones estaban sujetas con frecuencia a políticas públicas específicas. El mencionado representante se refirió a la necesidad de crear un fondo internacional de reconversión para ayudar a las industrias atrasadas y a los sectores ineficaces de los países industriales a desplazar su actividad a otros sectores industriales más competitivos y eficaces.

153. Los representantes de países en desarrollo indicaron además que la subcontratación internacional también era un medio de introducir ajustes estructurales y sugirieron que los países desarrollados deberían recurrir con más frecuencia a este procedimiento.

154. El representante de un país en desarrollo señaló que la asistencia para la reconversión era un tema complejo, que entrañaba problemas de dotación de factores, eficiencia y barreras arancelarias y no arancelarias. Sugirió que la secretaría de la UNCTAD emprendiera un estudio de esos distintos aspectos en el sector textil e indicara el grado y la clase de asistencia para la recon-

versión que haría falta para liberalizar las importaciones de textiles de los países en desarrollo.

155. Como la información sobre las medidas de asistencia para la reconversión analizada en los estudios de la secretaría sólo se refería a algunos de los países desarrollados de economía de mercado, los representantes de muchos países de ese grupo describieron las características principales de las medidas de asistencia para la reconversión adoptadas en sus respectivos países. También los representantes de los países incluidos en los estudios de la secretaría proporcionaron alguna información adicional sobre determinados aspectos de sus programas de asistencia para la reconversión. El portavoz de la CEE expuso en líneas generales las medidas de asistencia para la reconversión de la Comunidad. El representante de un país desarrollado de economía de mercado hizo observar que los datos relativos a las medidas de reconversión de su país que contenían los estudios eran incompletos y en algunos casos inexactos. Tampoco estuvo de acuerdo con algunas de las interpretaciones de las políticas de su país hechas en el documento de la secretaría.

156. Pidió a la secretaría que distribuyera en el momento oportuno un documento con las observaciones de su delegación sobre los documentos TD/121 y TD/121/Suppl.1 y Corr.1.

157. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado hizo observar que estimar la magnitud de la perturbación que se produciría en los países desarrollados como consecuencia de un aumento más rápido de las importaciones de los países en desarrollo era cuestión compleja y difícil. Los cálculos de esos efectos realizados por la secretaría de la UNCTAD y presentados en el documento TD/121/Suppl.1 se basaban en supuestos que hacían que los resultados fuesen un tanto dudosos. Por esta razón expresó las reservas de su país con respecto a la metodología empleada en el documento y, por lo tanto, con respecto a sus conclusiones.

158. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que, aunque la reconversión estructural era la esencia misma del proceso de desarrollo, era mejor dejar esa reconversión a las fuerzas de la competencia y a la dinámica del mercado. Estimaron también que la política gubernamental tenía un papel que desempeñar en la reconversión, pero un papel secundario, ya que las decisiones sobre las futuras inversiones se adoptaban en el plano de las empresas. Teniendo en cuenta el papel predominante del sector privado en la adopción de esas decisiones, consideraron que la intervención de los gobiernos sería en la mayoría de los casos ineficaz e incluso, en algunos, políticamente inaceptable.

159. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado opinaron que la clave de la reconversión estructural era la liberalización del comercio que, al aumentar la competencia, haría desaparecer las industrias ineficientes y conduciría, por un proceso de reconversión gradual, a una división internacional del trabajo óptima.

160. Algunos de esos representantes manifestaron también que las medidas de asistencia para la reconver-

sión, por su propia naturaleza, debían tener múltiples fines y estaban determinadas en gran parte por las necesidades internas de los países interesados. Esperar que esas medidas pudieran orientarse exclusivamente, o siquiera en forma predominante, a aumentar las posibilidades de exportación de los países en desarrollo en la esfera de las manufacturas era pedir demasiado, aun cuando el representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que tales medidas eran fundamentales para facilitar los cambios estructurales, si los países desarrollados habían de absorber más importaciones.

161. Los representantes de países desarrollados de economía de mercado no se mostraron partidarios de la idea de las medidas de reconversión anticipada. En su opinión el carácter de sus economías de mercado libre, basadas en la competencia y la empresa privada, no permitía adoptar estas medidas, que desde el punto de vista político podrían resultar también inaceptables para sus países.

162. El representante de un país desarrollado de economía de mercado indicó que, aunque el programa de reconversión de su país estaba vinculado con la competencia de las importaciones y tendía a facilitar el proceso de eliminación natural de las empresas menos eficientes por las fuerzas del mercado, su Gobierno no podía emprender un programa de asistencia para la reconversión anticipada en el sentido de elegir determinadas empresas o industrias para su eliminación gradual con objeto de proporcionar posibilidades comerciales a los productos de los países en desarrollo. El problema práctico de determinar las empresas o industrias que habían de ser eliminadas era insoluble y políticamente insuperable. Esas medidas podían alterar la actuación de las fuerzas del mercado tanto en los países exportadores como en los importadores y tender a congelar el esquema industrial de los países exportadores en una producción de gran intensidad de mano de obra y baja productividad.

163. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado dijo que su país seguía manteniendo la posición de que la eliminación gradual de industrias no era un fin en sí misma, pero estaba dispuesto a facilitar el desplazamiento de determinados tipos de producción a otros sectores más competitivos. Señaló también que la cuestión de la asistencia para la reconversión se había estudiado y seguía estudiándose en el GATT. Sugirió que las negociaciones al respecto se podían proseguir en el marco jurídico de esa organización. Estimaba, al propio tiempo, que el examen de esa cuestión en la UNCTAD era provechoso.

164. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado hicieron observar que sus países habían formulado reservas al párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo y que sus compromisos en la esfera de las medidas de asistencia para la reconversión estaban sujetos a esas reservas.

165. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó que su Gobierno tenía por norma no apoyar ni proteger ninguna industria que no pudiera sobrevivir en sanas condiciones competitivas. Declaró que recientemente se había establecido en su

país una entidad pública para estudiar la necesidad de reestructurar la economía a fin de orientar un proceso ordenado de adaptación. El establecimiento de esa entidad pública debía considerarse como un primer paso dado por su país hacia la aplicación del párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

166. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado observó que el párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo trataba de una compleja serie de problemas que rebasaban las relaciones entre países desarrollados y países en desarrollo. Este concepto, a saber, una división internacional del trabajo más racional, se recogía también en la Carta de Argel²². Si los países desarrollados lo apoyaban —como hacia su país— era lógico que propugnaran la libertad de comercio en la mayor medida posible, a fin de que las ventajas relativas de los diferentes países se convirtieran en principio en el factor dominante del intercambio internacional de mercaderías y, de este modo, de la división internacional del trabajo.

167. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado señaló que, al aplicar una política de reconversión activa, siempre convenía tratar seriamente de determinar los sectores de crecimiento en el comercio mundial. Se tenían ya muchos conocimientos, de diversas fuentes, acerca de los productos cuyo intercambio podía aumentar a un ritmo rápido de conformidad con la evolución de la demanda. Por otra parte, se conocían también los sectores que tenderían a quedar estancados debido a que la elasticidad-ingreso respecto de los productos respectivos era limitada y a que eran demasiados los países que estaban tratando de ampliar su comercio en el mismo sector. Ciertamente, era muy importante que no sólo los países desarrollados, sino también los países en desarrollo, se adaptaran a la evolución futura y la planearan basándose en expectativas fundadas respecto de los sectores de crecimiento en el comercio mundial. La política de reconversión de su Gobierno en este sentido suponía verdaderamente una anticipación, y su delegación estaba dispuesta a aceptar el uso de la palabra «anticipación» con este significado, pero a su Gobierno le resultaba difícil aceptar la idea de la reconversión anticipada en el sentido que corrientemente se le daba en los documentos presentados a la Conferencia.

168. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado dijo que su país no apoyaba la teoría de la evolución natural en la esfera de la asistencia para la reconversión. Aunque, en muchos casos, los programas tendrían probablemente finalidades múltiples, era imperativo que la secretaría de la UNCTAD realizara más estudios antes de que fuera posible formular propuestas tendientes a utilizar la asistencia para la reconversión con el fin de ampliar y diversificar las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo. Sin embargo, había que examinar más a fondo las medidas adoptadas por países desarrollados con el objeto princi-

²² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo periodo de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 472.

pal de incrementar las importaciones de los países en desarrollo, y en particular las medidas de anticipación. A corto plazo por lo menos, los beneficios que los países en desarrollo obtuvieran de las medidas de asistencia para la reconversión derivarían principalmente de medidas de fines múltiples. A este respecto, el examen de los esquemas vigentes con miras a identificar las mejores posibilidades de facilitar el aumento de las importaciones de los países en desarrollo permitiría hacer progresos inmediatos. Este representante apoyó la propuesta contenida en el párrafo 32 del documento TD/121 relativa al intercambio de información en la UNCTAD acerca de las medidas de asistencia para la reconversión.

169. El representante de un país socialista de Europa oriental afirmó que los estudios de la secretaría constituían una base adecuada para comprender el complejo problema de la asistencia para la reconversión. Diversos países desarrollados de economía de mercado habían tratado de justificar sus importantes barreras arancelarias y no arancelarias, así como la exclusión de determinados productos de sus ofrecimientos en relación con el SGP, basándose en las características de sus mercados internos. Sin embargo, como sus importaciones de manufacturas de los países en desarrollo representaban una proporción limitada de su consumo, no existía en la práctica un serio riesgo de perturbación de mercados. Por consiguiente, la solución del problema estaba enteramente en manos de los países desarrollados de economía de mercado. Sin embargo, las medidas de reconversión que adoptaran dichos países habían de ser progresistas, es decir no debían perjudicar a la clase trabajadora. El costo de dichas medidas debía correr a cargo de las empresas y no de los trabajadores.

170. El representante de otro país socialista de Europa oriental describió la reconversión llevada a cabo en su país para adaptarse a la necesidad de incrementar las importaciones de productos de las industrias del automóvil, textil, del calzado, de manufacturas metálicas y de utensilios, procedentes de países en desarrollo. Manifestó que su país estaba también tratando de concertar acuerdos a largo plazo con los gobiernos de estos países e incitando a las empresas industriales y de comercio exterior a participar en ese esfuerzo y celebrar contratos en gran escala. La experiencia de su país en cuanto a la aplicación de medidas de asistencia para la reconversión no se limitaba exclusivamente a decisiones relacionadas con el desarrollo industrial. Debía también ponerse considerable empeño en estudiar las perspectivas de importación de productos procedentes de los países en desarrollo y las posibilidades de introducción de esos productos en la industria y el consumo. Con este objeto, su país había enviado muchas delegaciones oficiales y comerciales a países en desarrollo, a fin de preparar el terreno para esa cooperación.

171. El representante de un país socialista de Europa oriental afirmó que su país, que era un país socialista en desarrollo, consideraba necesarias las medidas de asistencia para la reconversión con objeto de obtener los mayores beneficios posibles del SGP y estaba en completo acuerdo con el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 a este respecto (TD/III/C.2/L.4).

172. El representante del Secretario General de la UNCTAD acogió con satisfacción la información adicional que habían proporcionado los representantes de los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de Europa oriental, y aseguró que esa información y las observaciones formuladas durante el debate se tendrían debidamente en cuenta en los futuros estudios que realizase la secretaría sobre medidas de asistencia para la reconversión. Dijo además que, como lo solicitara el representante de uno de los países desarrollados de economía de mercado (véase *supra*, párr. 156), las observaciones de su delegación acerca de los documentos TD/121 y TD/121/Supp.1 y Corr.1 serían distribuidas cuando fuera recibidas por la secretaría ²³.

D.—Prácticas comerciales restrictivas

(Tema 14 *d* del programa ²⁴)

173. Al examinar este tema la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Prácticas comerciales restrictivas» (TD/122 y TD/122/Supp.1 y Corr.1) ²⁵; un informe preliminar de la secretaría de la UNCTAD, titulado *Prácticas comerciales restrictivas* (TD/B/C.2/104/Rev.1) ²⁶; un estudio de la Junta del Acuerdo de Cartagena titulado «Transmisión de tecnología: Fundamentos de la política sobre tecnología de los países del Pacto Andino» (TD/107 y Corr.1).

174. En estos documentos se examinaban ciertos aspectos de las prácticas comerciales restrictivas adoptadas por empresas privadas de países desarrollados que afectaban los intereses del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, a saber:

a) Prácticas de cárteles (actividades de los cárteles de importación, cárteles de bonificaciones, acuerdos sobre normas y cárteles de exportación de los países desarrollados);

b) Restricciones comerciales impuestas a las actividades de las empresas de los países en desarrollo como consecuencia de acuerdos contractuales entre empresas de países desarrollados y de países en desarrollo;

c) Actividades de las sociedades multinacionales o transnacionales en los países en desarrollo, su contribución a los esfuerzos de exportación de esos países y existencia de restricciones comerciales resultantes de su participación en el capital social de las sucursales y filiales en los países en desarrollo y del control de la administración de sus actividades;

d) Restricciones intrínsecas a las exportaciones de empresas de los países en desarrollo como resultado del régimen de patentes y marcas comerciales, y de arreglos

²³ Distribuidas ulteriormente como documentos TD/175 y TD/121/Corr.1.

²⁴ La Comisión examinó este tema en sus sesiones 5.ª a 9.ª.

²⁵ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías...*

²⁶ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.10.

sobre conocimientos técnicos con compañías de países desarrollados;

e) Control de las prácticas comerciales restrictivas en los países en desarrollo; protección complementaria mediante la aplicación de leyes y reglamentos de los países desarrollados; la cuestión de la extraterritorialidad; y medidas de carácter bilateral y multilateral.

175. Al iniciar el debate sobre el tema, el representante del Secretario General de la UNCTAD declaró ²⁷ que el mandato que se había dado a la UNCTAD con respecto a las prácticas comerciales restrictivas en la resolución 25 (II) de la Conferencia había significado la iniciación de trabajos sobre otra importante barrera al comercio de las manufacturas y semimanufacturas. En ese sentido, el trabajo sobre las prácticas comerciales restrictivas formaba parte integrante del programa para liberalizar el comercio de manufacturas. Del mismo modo que se había considerado necesaria una acción en varios países desarrollados a fin de evitar que se estableciesen barreras privadas que neutralizaran sus programas de liberalización, también había que actuar y tomar medidas correctivas en relación con las prácticas comerciales restrictivas, según se preveía en el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente para evitar que las barreras privadas anulasen los beneficios que los países en desarrollo obtuvieran del SGP y de las medidas que podrían adoptarse para liberalizar las barreras no arancelarias. A ese respecto, citó los párrafos 203 y 204 del informe presentado a la Conferencia por el Secretario General de la UNCTAD titulado «La Estrategia Internacional del Desarrollo en acción: función de la UNCTAD» (TD/99 y Corr.1 y 2).

176. Indicó que las prácticas comerciales restrictivas lesionaban sin duda los intereses del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo y eran objeto cada vez de mayor atención por parte de los gobiernos, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Hizo hincapié en que lo que ahora se precisaba era que los países desarrollados estuviesen dispuestos a revisar su política actual en esa esfera, y que los países en desarrollo comprendiesen la necesidad de tomar medidas adecuadas. Como señalaba el Secretario General de la UNCTAD en el informe presentado a la Conferencia (*ibid.*, párr. 203), era evidentemente necesario adoptar urgentemente medidas tanto en el plano nacional como en el internacional; se precisaban en un grado aún mayor la colaboración y la asistencia de las empresas de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

177. Declaró que, hablando en términos generales, las prácticas comerciales restrictivas no habían sido estudiadas anteriormente desde el punto de vista de los intereses del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. Los problemas que se planteaban en esta esfera eran complejos y delicados, pero sobre todo exigían una discusión lo más cabal y franca posible. Debido a los límites que suponía el carácter confidencial de la información en la materia tanto en los países desarrollados

como en desarrollo, era necesario un intercambio de experiencias y datos esenciales en el plano de los expertos. Señaló el gran volumen de información que la secretaría había recogido y analizado y que estaba a disposición de los expertos para su examen detenido. Por todo ello, indicó que la secretaría había propuesto que se crease un grupo de expertos (TD/122, párr. 38). Fundamentalmente un grupo podría examinar los tipos de prácticas restrictivas que podían considerarse razonables y cuáles no lo eran y podría asimismo estudiar la posibilidad de elaborar unas directrices de conducta que sirvieran de guía a las empresas extranjeras en relación con los intereses del comercio y del desarrollo de los países en desarrollo.

178. La Comisión felicitó a la secretaría por sus informes sobre las prácticas comerciales restrictivas. Estimó que esos informes constituían un punto de partida importante para la ulterior labor a fondo sobre el tema. Los representantes que hicieron uso de la palabra en el debate indicaron que sus países estaban dispuestos a cooperar plenamente en esa labor futura.

179. La Comisión reconoció también la importancia de la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas en el contexto del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. Los representantes de los países en desarrollo señalaron la estrecha relación de los trabajos sobre las prácticas comerciales restrictivas con los relativos al SGP y a las barreras no arancelarias. Estimaron en particular que, para que los países en desarrollo obtuviesen todo el beneficio posible del sistema y no se les negasen las ventajas concedidas, era esencial tomar medidas urgentes para eliminar las prácticas comerciales restrictivas.

180. Muchos representantes se refirieron al párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en el que se pedía la determinación de las prácticas comerciales restrictivas que perjudicaban en particular el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo e hicieron votos por que a principios del Decenio, si fuera posible antes del 31 de diciembre de 1972, se obtuviesen resultados concretos e importantes. Subrayaron la necesidad de una acción apropiada en los planos nacional e internacional.

181. Muchos representantes se refirieron a la naturaleza compleja y delicada de la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado destacaron que las prácticas comerciales restrictivas constituían un problema especial cuyos aspectos jurídicos, económicos y técnicos debían examinarse constante y detalladamente y que, en consecuencia, no cabía esperar que se llegara prontamente a ninguna conclusión. Uno de estos representantes declaró que en la OCDE, donde el problema se venía estudiando desde hacía mucho tiempo, todavía proseguía su examen. Los representantes de los países en desarrollo convinieron en la necesidad de seguir estudiando y examinando con todo detalle el problema, pero opinaron que esa labor debía acelerarse.

182. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron que en muchas esferas las restricciones comerciales a los esfuerzos de exportación de sus países

²⁷ El texto completo de esta declaración se distribuyó como documento TD/III/C.2/L.8.

eran evidentes. Muchos de ellos se refirieron a los estudios que se habían efectuado en sus países y señalaron que en muchos acuerdos —y en ciertos casos en todos los acuerdos— entre empresas nacionales y extranjeras había restricciones. En un número significativo de esos acuerdos, la restricción consistía en una prohibición total de las exportaciones de los productos de que se trataba, en otros se exigía una autorización previa para exportar, y finalmente en algunos sólo se autorizaba la exportación a determinados mercados. A este respecto, algunos representantes se refirieron a la información pertinente que figuraba en los documentos de la secretaría TD/B/C.2/104/Rev.1 y TD/122/Supp.1 y Corr.1 y a determinados estudios efectuados en sus respectivos países.

183. Los representantes de muchos países en desarrollo se refirieron al control de las exportaciones de empresas de sus países como consecuencia de las restricciones a las exportaciones intrínsecas en el sistema de patentes y marcas comerciales. Indicaron que se necesitaba urgentemente un nuevo estudio de este aspecto con objeto de hallar una solución a la mayor brevedad posible. Declararon que tales restricciones, junto con las restricciones comerciales de los acuerdos de concesión de licencias, limitaban considerablemente el valor de los conocimientos técnicos que recibían sus países. Señalaron que, de no encontrarse medidas correctivas adecuadas, sería imposible que el potencial manufacturero industrial de sus países llegara a ser realidad. Algunos de esos representantes se refirieron a los elevados costos de la obtención de patentes y marcas comerciales y especialmente a los efectos perjudiciales que tenían esos costos en los países en desarrollo menos adelantados. Los representantes de algunos países en desarrollo pusieron de relieve la necesidad de coordinar en la UNCTAD la labor en esta esfera con la relativa a las inversiones extranjeras privadas y a la transmisión de tecnología.

184. Los representantes de los países en desarrollo señalaron que gran parte del comercio mundial y de la producción industrial se hallaba concentrada en empresas multinacionales y transnacionales y que una parte considerable de ese comercio consistía en transacciones entre empresas. Varios de esos representantes se refirieron también al inmenso poder político y económico de esas empresas con respecto a la mayoría de los países en desarrollo de Africa, Asia y América Latina y ciertos países de Europa. También recordaron que en el debate general en el Pleno se había hecho referencia con frecuencia a estos aspectos y a los problemas que podían surgir. Un representante señaló la sugerencia hecha por el Presidente de México de que se elaborara una «Carta de derechos y deberes económicos de los estados»²⁸ como complemento de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tal sugerencia fue apoyada por el representante de otro país en desarrollo.

185. Los representantes de muchos países en desarrollo reconocieron que las empresas multinacionales o

transnacionales podían aportar una contribución significativa al desarrollo económico de los países en desarrollo. Sin embargo, estimaron que esa contribución quedaba seriamente menoscabada cuando las empresas matrices controlaban las exportaciones y especialmente cuando impedían que hicieran exportaciones sus sucursales y filiales en esos países. Algunos de ellos hablaron de casos reales, de los que tenían conocimiento sus gobiernos, en que se habían impedido las exportaciones. Los representantes de los países en desarrollo se refirieron también a la práctica frecuente de condicionar el suministro de materias primas y bienes intermedios, y a los problemas de la fijación de precios de transmisión, que repercutían desfavorablemente en sus países.

186. Los representantes de algunos países en desarrollo indicaron que en los que sólo había un pequeño mercado interno, se planteaban problemas especiales en relación con las actividades de las empresas multinacionales o transnacionales. Estimaron además que, puesto que las industrias manufactureras establecidas en los países en desarrollo por dichas empresas eran industrias principalmente orientadas hacia la producción nacional y no hacia la exportación, tendían a reducir e incluso a desalentar las exportaciones por temor a que se hicieran competencia distintas filiales de la misma empresa matriz. Ello se traducía en una utilización insuficiente de la capacidad de producción y en mayores costos de producción. La situación se agudizaba aún más por el hecho de que los bienes intermedios obtenidos por las filiales de sus empresas matrices tendían a ser suministrados a precios no competitivos con objeto de que esas empresas matrices obtuviesen grandes beneficios. Además, esas empresas desalentaban a menudo la elaboración de materias primas producidas en los países menos adelantados y tendían más bien a utilizar a sus filiales para dar salida a sus productos elaborados.

187. Los representantes de algunos países en desarrollo se refirieron a las medidas que habían adoptado sus países y a los criterios ideados para establecer, al examinar los acuerdos de concesión de licencias y otros acuerdos, si sus disposiciones entrañan prácticas comerciales restrictivas. A este respecto, se señaló que se debía armonizar toda acción en el plano subregional y la necesidad de tal acción si se deseaba que las prácticas restrictivas no frustrasen la liberalización del intercambio y los planes de desarrollo económico en ese plano. Varios de esos representantes pidieron que el grupo de expertos propuesto concediera particular atención a esta cuestión.

188. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que en la mayoría de los países en desarrollo, y especialmente en los menos adelantados, frecuentemente resultaban ineficaces las leyes y las disposiciones administrativas para controlar las prácticas comerciales restrictivas, en razón de su posición más débil en las negociaciones con las grandes empresas extranjeras. Pidieron que la secretaría prestara especial y detenida atención a esta cuestión en sus actividades futuras.

189. Los representantes de muchos países en desarrollo se refirieron a los efectos perjudiciales que tenían las actividades de los cárteles de los países desarrollados en los intereses del comercio y desarrollo de esos países.

²⁸ Véase *supra*, tercera parte del Informe de la Conferencia, párr. 184, y el acta resumida de la 92.ª sesión plenaria (TD/SR.92).

Algunos de tales representantes indicaron que, por su naturaleza, las actividades de los cárteles de bonificaciones desalentaban, por no decir que impedían, las exportaciones de los países en desarrollo que competían con productos internos. En cuanto a las actividades de los cárteles de exportación de los países desarrollados, los representantes de varios países en desarrollo se refirieron a las diferentes normas que se aplicaban en los países desarrollados con respecto a las actividades de los cárteles internos y de exportación. Muchos de estos últimos estaban exentos de las normas aplicables a los cárteles en general. En este contexto, el representante de un país en desarrollo se refirió al cártel de la pulpa y el papel, mencionado en el párrafo 34 del documento TD/122/Supp.1. Con respecto a esas actividades, declaró que los países en desarrollo no podían adoptar una acción efectiva y que, por tanto, se necesitaba contar con la plena cooperación de los países desarrollados. En cuanto a las operaciones de los cárteles de los países desarrollados, el representante de otro país en desarrollo indicó que también iban en detrimento de los intereses económicos de los países desarrollados, como había puesto de relieve un caso recientemente denunciado sobre las actividades de un grupo de consorcios de la industria de fibras artificiales de un país desarrollado. Instó enérgicamente a que se suprimiese todo tipo de actividades de cárteles que repercutían desfavorablemente en los intereses del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo.

190. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que la extendida práctica de las empresas multinacionales de reservarse el derecho de escoger las firmas de consultores y de ingeniería, sin permitir, por lo general, la participación de nacionales, para que intervinieran en las fases técnicas de preinversión de los proyectos de desarrollo industrial era sumamente negativa para el desarrollo de los países en desarrollo. Solicitaron que este tipo de práctica comercial restrictiva fuera estudiada teniendo en cuenta todas sus consecuencias limitativas sobre el desenvolvimiento de los países en desarrollo.

191. En general, los representantes de los países desarrollados de economía de mercado hicieron referencia a la legislación que en sus países regulaba las prácticas comerciales restrictivas y a su experiencia en este campo. Al dar detalles de la fiscalización prevista en las leyes con respecto a las actividades de los cárteles y los abusos de empresas que ocupaban una posición dominante, señalaron que en términos generales era poco probable que estas prácticas tuvieran efectos nocivos para el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. Algunos de esos representantes dijeron que la responsabilidad de adoptar medidas para reprimir las prácticas comerciales restrictivas que afectaban al comercio y al desarrollo de los países en desarrollo recaía esencialmente en estos países, ya que sólo podían adoptarse medidas cuando dichas prácticas tenían repercusiones perjudiciales. A este respecto sugirieron que los países en desarrollo estudiaran la posibilidad de promulgar disposiciones legales sobre las prácticas comerciales restrictivas. Uno de estos representantes manifestó que, puesto que estas prácticas se producían principalmente

en el sector privado, las facultades de los gobiernos para reprimirlas por medios prácticos eran muy limitadas.

192. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado señalaron que, como la legislación sobre las actividades de los cárteles era interpretada con arreglo a criterios rigurosos, esas actividades estaban sometidas a control estricto, con lo cual se reducirían y en algunos casos se eliminarían los efectos perjudiciales para el comercio de los países en desarrollo. El representante de uno de esos países indicó que los cárteles de exportación sólo se autorizaban como medida provisional para el buen desenvolvimiento del comercio y que sus actividades eran objeto de constante vigilancia. Los representantes de algunos de esos países aludieron a las limitaciones existentes en cuanto a la publicación de más información sobre las actividades de los cárteles de exportación, debido al carácter confidencial de tal información.

193. Respecto de las restricciones establecidas en los acuerdos de concesión de licencias, los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado dijeron que el control de esta materia incumbía a los países en desarrollo. Varios representantes hablaron de la experiencia de sus respectivos países y del establecimiento de procedimientos de revisión para reducir o eliminar los efectos perniciosos de ciertas prácticas comerciales restrictivas.

194. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que su Gobierno reconocía que en algunos casos las prácticas comerciales restrictivas perjudiciales podían tener un impacto más negativo sobre las exportaciones de los países en desarrollo que sobre las de otros países.

195. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado pusieron de relieve la necesidad de examinar las prácticas comerciales restrictivas caso por caso. Los efectos de ciertas restricciones variaban de un caso a otro y, en determinadas circunstancias, podían muy bien ser beneficiosos para un país en desarrollo, si no para la totalidad de los países en desarrollo. En cuanto a las medidas para hacer frente a esas restricciones, uno de ellos sugirió que la UNCTAD examinara detenidamente el procedimiento propuesto por la Cámara de Comercio Internacional²⁹.

196. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado indicaron que los países en desarrollo deberían aprovechar al máximo la contribución que las empresas multinacionales podían hacer a la promoción de su comercio y de su desarrollo. Algunos de estos representantes señalaron que, aunque en este sector podían surgir ciertos problemas políticos y económicos, la experiencia de sus países permitía afirmar que era posible maximizar las ventajas derivadas de las actividades de esas empresas, en particular de su tecnología. Varios de estos representantes reconocieron que la política general de las empresas multinacionales no coincidía forzosamente con los objetivos y las polí-

²⁹ Cámara de Comercio Internacional, documento CCI 225/192/Rev., de 6 de diciembre de 1971.

ticas nacionales y que por eso en sus países se habían adoptado medidas para eliminar los efectos negativos de sus operaciones. En este contexto, el portavoz de la CEE indicó que ésta estaba a punto de aprobar medidas para reforzar las estructuras de las empresas pequeñas y medianas del Mercado Común, y se esperaba que esto contribuyera a aumentar las inversiones de esas empresas en los países en desarrollo para evitar así todo inconveniente relacionado con las actividades de las empresas gigantes. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado señalaron también que el ejercicio de un control demasiado estricto sobre las actividades en las empresas multinacionales podría frenar la realización de nuevas inversiones, y los países en desarrollo perderían quizás los beneficios que podrían haberles aportado las actividades de esas empresas.

197. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado hablaron en general de los efectos positivos del actual sistema de patentes y marcas comerciales. A su juicio, este sistema fomentaba la difusión de las invenciones en el mercado libre y facilitaba la transmisión de conocimientos técnicos, que también beneficiaba a los países en desarrollo. Se refirieron a la labor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a ciertas mejoras introducidas, así como a otras que se estaban estudiando con miras a facilitar el acceso de los países en desarrollo a la tecnología superior y a otras tecnologías a su alcance. Se hizo referencia en particular al artículo 50 del Tratado de Cooperación de Patentes de 1970 y a la reciente propuesta de Suecia relativa a una convención sobre la concesión de licencias para la explotación de patentes. Se señaló que algunos países en desarrollo ya utilizaban leyes modelo de la OMPI para redactar sus propias leyes, y que otros tal vez seguirían ese ejemplo. Respecto del control de los abusos cometidos al amparo del sistema de patentes y marcas comerciales, señalaron que debían adoptarse medidas en el país afectado por tales abusos. Los representantes de algunos de los países desarrollados de economía de mercado tomaron nota de las medidas adoptadas a este respecto en el plano nacional y regional por algunos países en desarrollo. Otros representantes se refirieron a la probable necesidad de que los países en desarrollo adoptaran nuevas medidas, con arreglo a su legislación sobre patentes y marcas comerciales, para superar los problemas planteados en este ámbito.

198. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental compartieron la preocupación de los países acerca de los efectos desfavorables de las prácticas comerciales restrictivas en el desarrollo de sus exportaciones. Se refirieron en particular a los efectos perjudiciales que el poder económico y político de las empresas multinacionales o transnacionales podían tener en el comercio y en el desarrollo de los países en desarrollo. Expresaron su preocupación por la proporción creciente del comercio mundial concentrada en tales empresas y apoyaron plenamente el llamamiento hecho por los países en desarrollo a fin de que se adoptaran medidas para controlar las actividades nocivas de las empresas multinacionales o transnacionales y proteger las exportaciones de esos países. Uno de esos representantes subrayó que tales monopolios actuaban con la finalidad de maxi-

mizar sus beneficios, sin tomar en consideración los intereses de los países en que operaban.

199. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, en cuanto país socialista en desarrollo, tenía que celebrar con empresas de países desarrollados de economía de mercado contratos que encerraban varias limitaciones, en particular respecto de la exportación de los productos resultantes de esos contratos. Apoyaba, pues, las propuestas de los demás países en desarrollo acerca de la reducción y eliminación de las prácticas comerciales restrictivas.

200. El representante de la Santa Sede indicó que, al examinar las actividades de las empresas multinacionales, debía hacerse una distinción entre empresas internacionales, multinacionales, transnacionales y supranacionales, ya que todas ellas diferían por sus objetivos y sus estrategias. Dijo que convenía, ante todo, estudiar la formación de los precios dentro de esas empresas, pues dicha formación influía en los costos de producción y, por ende, en la capacidad de exportación de los productos fabricados en sus filiales implantadas en los países en desarrollo.

201. Respecto de la futura labor sobre las prácticas comerciales restrictivas, los representantes de los países en desarrollo dijeron que sus gobiernos apoyaban sin reservas la propuesta de la secretaría relativa a la creación de un grupo de expertos (TD/122, párr. 38)³⁰. Dicho grupo debería estudiar la conveniencia de elaborar códigos o normas de comportamiento de las empresas extranjeras en relación con el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. Manifestaron además que la finalidad de tal labor debería consistir en lograr un acuerdo sobre un programa de eliminación de las prácticas comerciales restrictivas que afectaban a los intereses de sus países en el ámbito del comercio y del desarrollo. Muchos de ellos pidieron que este grupo se reuniera lo antes posible y de preferencia antes del 31 de diciembre de 1972, fecha límite fijada en el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Algunos de estos representantes pidieron también que el grupo prestara especial atención a los problemas de los países en desarrollo menos adelantados.

202. En relación con la labor del grupo de expertos, se sugirió que se tomaran en cuenta las disposiciones del capítulo V de la Carta de La Habana³¹ relativas a las prácticas comerciales restrictivas, pero se señaló que esas disposiciones habrían de examinarse nuevamente habida cuenta de los cambios ocurridos en la situación mundial y, particularmente, del nuevo papel de las empresas multinacionales o transnacionales.

203. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia declaró que su Gobierno apoyaba resueltamente la legítima petición de los países en desarrollo de que se buscaran soluciones a la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas, e hizo suya la propuesta de

³⁰ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías...*

³¹ *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, Acta Final y Documentos Conexos, Lake Success, Nueva York, abril de 1948.*

que se constituyera un grupo de expertos encargado de estudiar y resolver esta cuestión.

204. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado reiteraron su apoyo a la labor realizada en la UNCTAD sobre prácticas comerciales restrictivas e indicaron su deseo de cooperar plenamente en los trabajos futuros. Algunos de estos representantes se ofrecieron a proporcionar, en la medida en que no lo impidiese su carácter confidencial, más información sobre las medidas tomadas en sus países para controlar las prácticas comerciales restrictivas.

205. En cuanto a la orientación de los trabajos futuros, los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado consideraban que se debía dar prioridad al examen de las medidas apropiadas en los países en desarrollo y que se debían realizar nuevos estudios sobre estos aspectos. Uno de esos representantes sugirió que se prestara atención específicamente a la cuestión de la legislación sobre la publicación de información relativa a las actividades de las empresas extranjeras en los países en desarrollo y a la de las prácticas comerciales restrictivas en relación con las leyes-tipo de la OMPI sobre invenciones y marcas comerciales. En vista de la necesidad de efectuar nuevos estudios detallados los representantes de varios de estos países estimaron que no era oportuna la creación de un grupo de expertos, y en particular expresaron sus dudas de que un grupo de expertos pudiera lograr, por el momento, progresos sustanciales en esta esfera. Otros sugirieron que las decisiones relativas al establecimiento del grupo de expertos y a su mandato fueran adoptadas por la Comisión de Manufacturas o por la Junta de Comercio y Desarrollo.

206. Por otra parte, los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado apoyaron la propuesta de crear un grupo de expertos. En general, estimaban que el grupo debía estar formado por expertos gubernamentales. Sin embargo, uno de ellos opinó, que se podría invitar a expertos con preparación comercial a unirse al grupo y colaborar en sus trabajos. Algunos de estos representantes dudaban de que mediante nuevos estudios detallados pudieran lograrse progresos sustanciales y de que los expertos del grupo propuesto pudieran orientar a la secretaría acerca de la manera de enfocar los diversos problemas o ayudar a establecer prioridades para los trabajos futuros e identificar las prácticas de especial interés para los países en desarrollo. En general, los representantes que apoyaron el establecimiento de un grupo de expertos recalcaron la necesidad de llegar a un acuerdo sobre las atribuciones de dicho grupo. Uno de ellos sugirió que la duración del grupo debía limitarse al desempeño de una tarea concreta.

207. Los representantes de dos países socialistas de Europa oriental hablaron en apoyo de la propuesta de establecer un grupo de expertos. Uno de ellos declaró que había llegado el momento de hacer recomendaciones concretas para proteger a los países en desarrollo contra las prácticas comerciales restrictivas de los monopolios capitalistas y pidió a los países desarrollados de economía de mercado que cooperaran con la secretaría de la UNCTAD en el suministro de información y en la elaboración de directrices. Los representantes de algunos

países socialistas de Europa oriental declararon que compartían la preocupación de los países en desarrollo acerca de la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas, ya que las exportaciones de sus propios países se veían igualmente afectadas por dichas prácticas. También solicitaron que se formularan directrices con respecto al comportamiento de las empresas extranjeras. Hicieron hincapié en que la eliminación de esas prácticas tenía un interés muy amplio y un alcance universal. Además insistieron en que la solución de los problemas relacionados con las prácticas comerciales restrictivas debía buscarse en el marco de la UNCTAD, dado su carácter universal. Se sugirió que los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas dieran más información al público acerca de las prácticas comerciales restrictivas de las empresas privadas.

208. Los representantes de España y Malta declararon que sus países, como países en desarrollo, apoyaban también la creación de un grupo de expertos y estaban de acuerdo en que debía estudiarse la posibilidad de formular normas con respecto al comportamiento de las empresas extranjeras. Señalaron que, como sus países se hallaban en proceso de desarrollo, reconocían la necesidad de adoptar medidas correctivas apropiadas, como se pide en el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

209. El representante de la Santa Sede apoyó la creación de un grupo de expertos y dijo que dada la importancia de las actividades de las empresas multinacionales o transnacionales para los movimientos sindicales, los representantes de esos movimientos debían colaborar con el grupo de expertos.

210. La Comisión expresó su satisfacción ante la estrecha cooperación que mantiene la secretaría de la UNCTAD con la secretaría de la OMPI con respecto a la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas en relación con las patentes y marcas comerciales. El observador de la OMPI subrayó que la legislación sobre la propiedad industrial no es más que uno de los instrumentos a disposición de los gobiernos para controlar las prácticas comerciales restrictivas resultantes de los acuerdos de concesión de licencias. Indicó que próximamente se revisarían las leyes-tipo de la OMPI para tener en cuenta los trabajos de la UNCTAD en la materia, especialmente las sugerencias formuladas en el documento TD/122/Supp.I y Corr.I de la secretaría de la UNCTAD.

211. La Comisión acogió con agrado el apoyo de la CCI a los trabajos de la UNCTAD sobre prácticas comerciales restrictivas y su ofrecimiento de ayuda para el futuro. La Comisión tomó nota de la declaración del observador de la CCI y de la documentación presentada por dicha organización a la Conferencia, a saber, una declaración de fecha 6 de diciembre de 1971 y otra de fecha 30 de marzo de 1972, que contenían las observaciones de la CCI sobre los informes presentados por la secretaría de la UNCTAD a la Conferencia³². Dicho observador insistió en la conveniencia de examinar caso por caso las prácticas comerciales restrictivas perjudi-

³² Cámara de Comercio Internacional, documentos CCI/225/192/Rev. y CCI/225/194.

ciales. Declaró que la CCI consideraba que esas prácticas comerciales restrictivas, cuando se comprobara su existencia, debían eliminarse. En relación con esto, dijo que la CCI apoyaba firmemente la creación de un grupo de expertos.

212. La Comisión tomó nota de una declaración que le había transmitido el Secretario General de la UNCTAD en el sentido de que garantizaría la coordinación de los trabajos de la secretaría sobre prácticas

comerciales restrictivas con los relativos a las inversiones privadas extranjeras y a la transmisión de tecnología. El representante del Secretario General de la UNCTAD agradeció la cooperación y asistencia prestada a la secretaría por los Estados miembros en sus trabajos sobre las prácticas comerciales restrictivas. También expresó su gratitud a los Estados miembros que habían reiterado su propósito de continuar proporcionando información y ayuda a la secretaría.

CAPÍTULO II

Promoción de las exportaciones: manufacturas y semimanufacturas

(Tema 12 b del programa ³³)

213. Para la consideración de este tema del programa la Comisión tuvo ante sí dos informes de la secretaría de la UNCTAD titulados «Promoción de las exportaciones» (TD/123) ³⁴ y «Examen de las políticas de expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo» (TD/111/Supp.1) y dos informes de la secretaría de la ONUDI, «Función de las industrias orientadas hacia la exportación en la industrialización de los países en desarrollo» (TD/CONTR/8) y «Actividades de la ONUDI en la esfera del fomento de las exportaciones» (TD/CONTR/4).

214. El representante del Secretario General de la UNCTAD señaló los principales aspectos de los programas y políticas necesarios para lograr los objetivos de los párrafos 31 y 36 de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

215. Dijo que el primer aspecto era la promoción de las exportaciones definida como actividad técnica cuyo objeto específico consistía en evaluar el mercado potencial en los países extranjeros y elaborar métodos de comercialización y promoción para explorar y acrecentar las oportunidades que ofreciera el mercado. En el informe TD/123 de la secretaría se examinaba esta cuestión desde distintos ángulos.

216. El segundo aspecto era la política de exportación, cuyo alcance era mucho mayor que la promoción de las exportaciones. Dado un acceso adecuado a los mercados y en vista de la situación mundial imperante el porvenir de un país como exportador de manufacturas dependía de su estructura industrial, del tamaño de su mercado interno y de su política proteccionista, cambiaria, comercial y de precios. En la política de exportación de los países en desarrollo también debían tenerse en cuenta factores tales como la política de ingresos, gastos de investigación y desarrollo y fletes de promoción. Los incentivos a los exportadores de manufacturas podían revestir muy distintas formas; con todo, su uso exigía una minuciosa comparación de sus costos y bene-

ficios. En el informe TD/111/Supp.1 se examinaban algunos de estos aspectos y se hacían sugerencias sobre los principios y criterios generales que podían ser de utilidad para determinar políticas de exportación adecuadas. El estudio analizaba la naturaleza y el alcance de los cambios estructurales que habían tenido lugar en el sector manufacturero de los países en desarrollo y sus repercusiones en el comercio mundial de manufacturas.

217. El tercer aspecto era la implantación de industrias orientadas a la exportación a fin de ampliar y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, aspecto importante para los países en los que ya se había logrado un alto nivel de industrialización mediante la sustitución de las importaciones y en los que el crecimiento futuro del sector de las manufacturas dependía más de los mercados extranjeros que del mercado nacional. Era igualmente importante para los países con un mercado nacional reducido que, para lograr economías de escala, debían dedicarse desde un principio a fabricar para un mercado más amplio que el interno.

218. Al presentar el informe TD/123 de la secretaría, el Director del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT expuso las medidas que estaban adoptando los países en desarrollo y la asistencia que prestaba el Centro a esos países con objeto de mejorar la infraestructura nacional para la promoción de las exportaciones, crear servicios especializados de promoción y comercialización de las exportaciones, encontrar mercados y adaptar los productos exportados a las necesidades de los mercados extranjeros.

219. Un aspecto que destacó en su exposición era el efecto catalizador que habían tenido las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT en los últimos años. En primer lugar, los programas del Centro habían contribuido a que los países en desarrollo tomaran mayor conciencia de la importancia de la promoción de las exportaciones. En la mayoría de los países en desarrollo se estaba tratando seriamente, al nivel gubernamental, de introducir nuevas técnicas de promoción de las exportaciones. Un segundo aspecto se vinculaba con los efectos de las actividades del Centro de Comercio Internacional al impulsar a otros organismos internacionales a prestar asistencia a los países en desarrollo en la esfera de la promoción de las exportaciones.

³³ La Comisión examinó este tema en sus sesiones 14.^a a 16.^a.

³⁴ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. II, Intercambio de mercancías...*

A este respecto hizo especial mención de la ONUDI, la FAO y las comisiones económicas regionales, así como de instituciones nacionales de países desarrollados de economía de mercado y de países socialistas.

Promoción de las exportaciones

220. Los representantes de los países en desarrollo reconocieron la responsabilidad que les incumbía en la promoción de las exportaciones y dieron cuenta de los progresos hechos por sus respectivos gobiernos en ese sentido. Señalaron con gratitud la asistencia técnica y financiera que, con carácter bilateral o multilateral, les habían prestado los países desarrollados a través del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT. Opinaron, con todo, que para que el progreso en la promoción de las exportaciones fuera mayor, era preciso ante todo que los países desarrollados aumentaran su asistencia técnica y financiera, ya que los recursos actualmente disponibles distaban mucho de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

221. Instaron a los países desarrollados a que incrementaran en medida importante su apoyo técnico y financiero al Centro de Comercio Internacional, a los centros nacionales, subregionales y regionales de promoción de las exportaciones. También les instaron a que ampliaran sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia a los países en desarrollo en la esfera de la promoción de las exportaciones.

222. Los representantes de los países en desarrollo dieron gran importancia a la necesidad de que los países desarrollados adoptaran medidas adecuadas para la expansión de las exportaciones de los países en desarrollo y en particular a la cuestión de la implantación de centros de importación en los países desarrollados para promover las importaciones procedentes de los países en desarrollo. Dijeron que esos centros ya funcionaban con considerable éxito en algunos países desarrollados de economía de mercado y consideraron que era importante crear centros de importación para que los países en desarrollo pudieran beneficiarse más plenamente de las medidas de liberalización del comercio.

223. Expresaron su preocupación por la falta de facilidades apropiadas en lo tocante a la financiación y refinanciación de créditos para la exportación y a los seguros y reaseguros de tales créditos en los países en desarrollo, con consecuencias negativas para sus esfuerzos de promoción de las exportaciones. Pidieron a la secretaria de la UNCTAD que emprendiese un estudio del problema, e insistieron en que era necesario que los países desarrollados prestasen asistencia, por conducto de las instituciones internacionales de financiación, incluidos los bancos regionales de desarrollo, en los planes elaborados con ese fin.

224. Consideraron que era especialmente necesario fortalecer los centros nacionales, subregionales y regionales de promoción de las exportaciones y aumentar los recursos actualmente escasos de esos centros.

225. Algunos representantes de los países en desarrollo hicieron hincapié en la formación en todos los niveles, tanto de carácter público como privado, en materia de promoción de las exportaciones. Consideraron

también que el personal de alta categoría debía ser utilizado en las respectivas regiones para la futura prestación de asistencia técnica en materia de promoción de las exportaciones, pues su conocimiento de la situación de los países beneficiarios daría por resultado la prestación de una asistencia técnica más eficaz. En el mismo sentido se refirieron a los estudios y trabajos ya realizados en los países en desarrollo.

226. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron que sus países no disponían de informaciones suficientes sobre las posibilidades de exportación en mercados extranjeros y que se necesitaba ayuda para la realización de estudios e investigaciones, inclusive un intercambio continuo de informaciones comercial sobre los productos de exportación de los países en desarrollo. Sugirieron que el Centro de Comercio Internacional publicara periódicamente en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas extractos de los artículos que trataran de tales temas, para lo cual cada país miembro contribuiría con los textos pertinentes.

227. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado expresaron su apoyo a la labor de los países en desarrollo y del Centro de Comercio Internacional para promover las exportaciones y describieron las medidas adoptadas en sus respectivos países. También se hizo referencia a la reciente creación del Centro de Promoción del Comercio, las Inversiones y el Turismo de Asia Sudoriental.

228. Aunque en general se reconoció el papel de un mayor apoyo técnico y financiero a los esfuerzos de promoción de las exportaciones de los países en desarrollo, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que la cuestión del volumen o el tipo de asistencia debía considerarse de una manera flexible, a fin de permitir a aquellos países adoptar decisiones en el contexto de sus propias situaciones particulares.

229. El representante de Finlandia, hablando en nombre de los países nórdicos, estimó esencial aumentar los créditos del presupuesto ordinario del Centro de Comercio Internacional para que el Centro pudiera desempeñar sus funciones y cumplir sus obligaciones. Los países nórdicos prometieron dar un continuo y considerable apoyo financiero al Centro. Esperaban que otros países desarrollados de economía de mercado examinaran la posibilidad de tomar medidas prácticas adecuadas para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción de las exportaciones, mediante el establecimiento de centros nacionales de promoción del comercio en los países desarrollados o por otros medios adecuados y mediante la prestación de asistencia financiera y técnica a los centros de promoción comercial de los países en desarrollo.

230. En cuanto al establecimiento de centros nacionales de importación por los países desarrollados de economía de mercado, hubo opiniones considerablemente divergentes entre esos países. El representante de un país desarrollado de economía de mercado que ya había establecido uno de estos centros opinó que las medidas de promoción de las importaciones adoptadas por los países desarrollados eran la contrapartida esencial de las medidas de promoción de las exportaciones

tomadas por los países en desarrollo y, en el contexto de esas medidas, tenía gran importancia el establecimiento en los países desarrollados de centros nacionales o regionales. La mayoría de los representantes de los países desarrollados de economía de mercado manifestaron que debería dejarse a discreción de los países interesados el establecimiento de esos centros o la utilización de otros medios para promover las importaciones procedentes de los países en desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que su Gobierno no se hallaría en condiciones de atender a la solicitud de que se estableciese una nueva institución oficial con el objeto expreso de promover las importaciones, aun cuando las organizaciones privadas se mantenían activas en este terreno y cabía esperar que muchos programas de los gobiernos estimularan unas mayores importaciones.

231. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental apoyaron sin reservas las actividades de promoción de las exportaciones efectuadas por los países en desarrollo y por el Centro de Comercio Internacional. Manifestaron que la planificación a largo plazo de sus países proporcionaba un sistema conveniente para tomar en cuenta las necesidades de exportación de los países en desarrollo. Los instrumentos para ello utilizados eran los acuerdos comerciales a largo plazo, los acuerdos de asistencia técnica, los acuerdos de pagos y los nuevos tipos de acuerdos de cooperación económica. Estos acuerdos de cooperación económica y comercio abarcaban gran diversidad de relaciones económicas. El período a que tales acuerdos se extendían era bastante largo, proporcionando de ese modo a los países en desarrollo una estabilidad en los pedidos, la producción y las exportaciones. En muchos casos fiscalizaban la aplicación de tales acuerdos, juntas o comisiones mixtas en las que se tenían plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la promoción de las exportaciones. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental hablaron también de la promoción de las exportaciones de los países en desarrollo merced a medidas adicionales tales como una intensificación de las actividades de las cámaras de comercio, la difusión de informaciones y la formación de personal. Uno de esos representantes señaló en particular el párrafo 9 del documento TD/123 y especialmente el hecho de que «en los países en desarrollo el gobierno debe desempeñar un papel en el desarrollo y la promoción de las exportaciones». Recalcó además que la creación de instituciones apropiadas era otra condición que garantizaba que la política comercial promovía realmente el crecimiento de la economía nacional. Describió finalmente los diferentes instrumentos utilizados por su país para prestar ayuda a los países en desarrollo en sus actividades de promoción de las exportaciones.

232. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, había adoptado varias medidas encaminadas a la promoción de las exportaciones y a la expansión de sus relaciones comerciales con otros países en desarrollo. A este respecto subrayó el papel de las exportaciones de bienes de capital en la medida en que el país importador pagaba esas importaciones con las mercancías

fabricadas en las propias fábricas construidas con la ayuda de esos bienes de capital. Tal tipo de acuerdo contenía un elemento de seguridad de mercado que no existía en la financiación tradicional de las exportaciones de bienes de capital. También expresó su apoyo al proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.9) presentado por el Grupo de los 77 (véase *infra*, párr. 257).

Políticas de exportación

233. Varios representantes, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, subrayaron el papel de las políticas de exportación y de las industrias orientadas hacia la exportación, en la expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. Expresaron el deseo de que se celebrara una discusión más a fondo del documento TD/111/Supp.1, que debía tener lugar en el sexto período de sesiones de la Comisión de Manufacturas.

234. El representante de un país desarrollado de economía de mercado señaló que el potencial de exportación de un país estaba fundamentalmente determinado por su capacidad y eficacia productivas. Evidentemente, las políticas internas de un país eran las que fundamentalmente determinaban su capacidad para mejorar sus realizaciones en materia de exportación. Un país que tratase de fomentar sus exportaciones debía crear y mantener un ambiente económico propicio para el comercio. Para introducirse de manera efectiva en mercados extranjeros no se necesitaban solamente medidas específicas de promoción de las exportaciones, sino que eran más importantes aún unas políticas económicas, unas prácticas comerciales y unas instituciones nacionales que no pusieran en situación de desventaja a los productores del país. Claro estaba que, en ese contexto, eran fundamentales unos tipos de cambio y políticas arancelarias económicamente racionales. Había que proceder con cautela en la cuestión de los subsidios financieros o de otro género. Estos tenían importantes repercusiones en la asignación de los recursos, en los compromisos jurídicos internacionales y en las posibles medidas neutralizantes, que no podían ignorarse. Sin embargo, había medidas positivas que podrían tomarse para fomentar las exportaciones y que carecían de esos efectos perjudiciales, por ejemplo la eliminación de los obstáculos a las exportaciones, inclusive la reducción de los aranceles sobre las materias utilizadas en la producción para la exportación y la eliminación de los barreras fiscales a las exportaciones y los trámites innecesarios, especialmente en lo tocante a las formalidades aduaneras, financieras y de obtención de licencias.

235. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron que sus gobiernos estaban adoptando, en todo lo que era pertinente y posible, políticas y medidas financieras y comerciales para facilitar y promover sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. Sin embargo, señalaron que esas políticas y medidas no podían ser eficaces si no iban acompañadas de disposiciones dictadas por países desarrollados para liberalizar el comercio.

236. Los representantes de los países en desarrollo pusieron de relieve la estrecha vinculación existente entre

las medidas de liberalización del comercio, en particular la eliminación de las barreras no arancelarias, por una parte, y las medidas de promoción de las exportaciones por la otra. Un vínculo similar existía con las prácticas comerciales restrictivas, en la medida en que tales prácticas obstaculizaban la exportación de manufacturas de los países en desarrollo.

237. Los representantes de algunos países en desarrollo, particularmente los identificados como integrantes del núcleo de los países menos adelantados, expusieron sus problemas especiales en la exportación de manufacturas. Para tales países, los esfuerzos de promoción de las exportaciones no eran prometedores, ya que su capacidad de producir mercancías manufacturadas eran muy pocas. Por ello debía prestarse atención en su caso más bien al establecimiento de industrias orientadas a la exportación. Declararon que esta cuestión se trataba claramente en los párrafos 3.33 a 3.37 del informe TD/111/Supp.1 de la secretaría.

238. Los representantes de varios países en desarrollo subrayaron las ventajas y la necesidad de que los países desarrollados utilizaran el potencial existente en aquéllos al distribuir subcontratas en el plano internacional y señalaron que aun en el caso de industrias de gran densidad de capital había ciertas piezas cuya producción exigía mucha mano de obra. Tales piezas podían fabricarse más económicamente mediante subcontratación internacional. La fabricación de manufacturas en los países en desarrollo sobre la base de la subcontratación internacional era un medio valioso de ayudar a tales países a expandir y diversificar las exportaciones, adquirir la tecnología, crear nuevos empleos, fomentar el espíritu de empresa y formar personal calificado. Esos representantes destacaron también la necesidad de que los países desarrollados difundieran información comercial a fin de permitir que los países

en desarrollo aprovecharan de lleno las oportunidades existentes en los mercados de aquéllos.

239. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que por diversas razones había en los países en desarrollo un exceso considerable de capacidad industrial. Tal exceso de capacidad, con una asistencia técnica y financiera apropiada de los países desarrollados, podía aprovecharse para ampliar y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que la fabricación de manufacturas para la exportación en virtud de acuerdos de zonas y puertos francos era también un instrumento importante, y digno de consideración, para ampliar y diversificar las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo.

240. El representante de un país en desarrollo que había sido identificado como país perteneciente al núcleo de los menos adelantados alabó los estudios por países preparados por la secretaría de la UNCTAD sobre las perspectivas a corto y mediano plazo de las exportaciones de manufacturas. Recordó la recomendación formulada por la Comisión de Manufacturas en su tercer período de sesiones³⁵ y reiterada en su quinto período de sesiones³⁶, en el sentido de que los futuros estudios por países debían concentrarse en los países en desarrollo menos adelantados. Muy a su pesar tenía que señalar que ninguno de los 19 estudios preparados hasta la fecha versaba sobre un país menos adelantado. Hizo votos por que el próximo estudio que preparara la secretaría se refiera a uno de esos países.

³⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/199/Rev.1)*, párr. 61.

³⁶ *Ibid.*, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/352), párr. 193.

CAPÍTULO III

Decisiones adoptadas por la Segunda Comisión sobre los proyectos de resolución a ella presentados

Preferencias

241. El representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.6)³⁷ en nombre del Grupo de los 77. Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía presentaron asimismo un proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.12)³⁷. Después de realizarse consultas oficiosas, un grupo de redacción creado por el Presidente

preparó un texto revisado (TD/III/C.2/L.18)³⁸ que incluía diferentes variantes de algunas disposiciones. La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre el texto de este último proyecto de resolución y, habida cuenta del tiempo limitado de que disponía, decidió en su 19.ª sesión remitir el proyecto al Presidente de la Conferencia para ulterior examen.

Liberalización de las barreras no arancelarias

242. El representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.5)³⁹ en nombre del Grupo de los 77. Australia, Austria, Bélgica, Canadá,

³⁷ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice IV *infra*.

³⁸ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice II *infra*.

³⁹ Véase la nota 37 *supra*.

Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, Suecia y Suiza presentaron asimismo un proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.13)³⁹. Después de realizarse consultas oficiosas un grupo de redacción creado por el Presidente preparó un texto revisado (TD/III/C.2/L.19)⁴⁰ que incluía diferentes variantes de algunas disposiciones. La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre el texto de este último proyecto de resolución y, habida cuenta del tiempo limitado de que disponía, decidió en su 19.ª sesión remitir el proyecto al Presidente de la Conferencia para ulterior examen.

Medidas de asistencia para la reconversión

243. El representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.4)⁴¹ en nombre del Grupo de los 77. Después de realizarse consultas oficiosas, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado de tal proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.15)⁴² y la Comisión decidió por unanimidad en su 19.ª sesión recomendarlo a la Conferencia para su aprobación.

244. El representante del Canadá manifestó que el apoyo que había dado al proyecto de resolución revisado estaba sujeto a las reservas que su Gobierno había manifestado y transmitido a la secretaría (véase *supra*, párrs. 156 y 172) en relación con el estudio mencionado en el sexto apartado del preámbulo de l proyecto de resolución.

245. El representante del Japón señaló a la atención de la Comisión las reservas de su Gobierno acerca del párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo que se refería a la misma cuestión. Su Gobierno no estimaba posible elaborar un programa sobre las medidas de asistencia para la reconversión en vista del carácter de tales medidas.

246. El representante de Suiza al declarar que su Gobierno apoyaba el proyecto de resolución revisado, recordó los puntos de vista que había expresado en la 14.ª sesión de la Comisión, en la que había subrayado el papel predominante de las propias empresas en los problemas relacionados con las medidas de asistencia para la reconversión. El apoyo de su Gobierno al proyecto de resolución se daba teniendo en cuenta esas observaciones.

Prácticas comerciales restrictivas

247. El representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.3/Rev.1)⁴³ en nombre del Grupo de los 77. Después de consultas oficiosas, la Comisión llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.16)⁴⁴.

248. El representante del Secretario General de la UNCTAD expuso las consecuencias financieras del proyecto de resolución revisado (TD/III/C.2/L.6/Add.1)⁴⁵ que se basaban en el supuesto de que el grupo de expertos celebraría una reunión durante un período de dos semanas. La Comisión de Manufacturas, al considerar el informe del grupo de expertos, decidiría sobre las medidas necesarias en lo futuro, inclusive la posibilidad de que ese grupo celebrara nuevas reuniones.

249. El representante de la República Federal de Alemania, hablando en nombre de los países desarrollados de economía de mercado, declaró que esos países estaban de acuerdo en que se suprimiera el texto que se sugería como segunda variante del párrafo 4 de la parte dispositiva y en que se eliminaran, por consiguiente, los corchetes en torno a la primera variante. El representante de Marruecos, hablando en nombre del Grupo de los 77, expresó que acogía con agrado esa declaración⁴⁶.

250. En su 19.ª sesión, la Comisión tomó nota de las consecuencias financieras del proyecto de resolución (TD/III/C.2/L.6/Add.1). La Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución TD/III/C.2/L.16 tal como había sido modificado.

251. El representante de Suiza explicó las razones del apoyo otorgado por su Gobierno al proyecto de resolución; en lo tocante al párrafo 5 de la parte dispositiva, destacó la necesidad de que en los estudios proyectados se tomen en cuenta todos los aspectos —favorables o desfavorables— de las prácticas comerciales restrictivas en cuestión.

252. El representante de los Estados Unidos de América reservó la posición de su Gobierno sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

253. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al indicar el apoyo de su Gobierno al proyecto de resolución, declaró que su Gobierno podía aceptar que el grupo de expertos celebrara una reunión, tal como se preveía en la exposición de las consecuencias financieras. No obstante, consideraba que el informe de esa reunión debía presentarse a la Comisión de Manufacturas para su examen y que la Comisión habría de decidir seguidamente si era necesario que el grupo de expertos celebrara nuevas reuniones. En consecuencia, reservó la posición de su Gobierno acerca de las consecuencias financieras de las reuniones del grupo que siguieran a la primera reunión. Su Gobierno reservaba asimismo su posición acerca de los aumentos de personal señalados en las consecuencias financieras en relación con el programa de trabajo especificado en el proyecto de resolución. Con respecto al párrafo 7 de la parte dispositiva, declaró que su Gobierno

³⁹ Véase el apéndice III *infra*.

⁴⁰ La segunda variante del párrafo 4 de la parte dispositiva rezaba:

«[Decide pedir a la Comisión de Manufacturas que prosiga su labor sobre prácticas comerciales restrictivas y que emprenda el examen de medidas destinadas a reducir o, de ser factible, eliminar las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo;]»

³⁹ Véase la nota 37 *supra*.

⁴⁰ Véase la nota 38 *supra*.

⁴¹ Véase la nota 37 *supra*.

⁴² Véase el apéndice I *infra*.

⁴³ Véase la nota 37 *supra*.

⁴⁴ Véase la nota 42 *supra*.

era partidario de la coordinación entre la Comisión de Manufacturas y el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en lo que se refería a la labor sobre las prácticas comerciales restrictivas. Con todo, estimaba que la responsabilidad principal de la labor en esa esfera en el seno de la secretaría incumbía a la División de Manufacturas, que rendía informes a la Comisión de Manufacturas.

254. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas indicó que su Gobierno reservaba su posición sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

Subcontratación internacional

255. El representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 (TD/III/C.2/L.7)⁴⁷. Después de consultas oficiosas, la Comisión llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto (TD/III/C.2/L.17)⁴⁸. En su 19.^a sesión, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la conferencia a la aprobación de ese proyecto de resolución revisado.

256. El representante de Australia declaró que daba por entendido que la prestación de asistencia técnica y financiera a que se hacía referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se haría

conforme a la reglamentación financiera vigente de las Naciones Unidas.

Promoción de las exportaciones

257. El representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 (TD/III/C.2/L.9)⁴⁹. Después de consultas oficiosas, la Comisión llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto (TD/III/C.2/L.14)⁵⁰. En su 19.^a sesión, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución revisado.

258. El representante de Australia declaró que daba por entendido que la asistencia y apoyo técnico y financiero que habría de prestarse con arreglo a los párrafos 2 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, lo sería en el marco de los programas y procedimientos existentes de las Naciones Unidas.

259. El representante de los Estados Unidos de América, al manifestar su apoyo al proyecto de resolución, declaró que daba por entendido que el párrafo 12 no suponía un apoyo directo de la financiación de las exportaciones por las instituciones financieras internacionales o por los países desarrollados, sino que más bien suponía examinar la asistencia que había de prestarse a los países en desarrollo para crear o mejorar sus propias instituciones financieras de exportación.

⁴⁷ Véase la nota 37 *supra*.

⁴⁸ Véase la nota 42 *supra*.

⁴⁹ Véase la nota 37 *supra*.

⁵⁰ Véase la nota 42 *supra*.

APÉNDICES

Apéndice primero

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CUYA APROBACIÓN RECOMIENDA LA SEGUNDA COMISIÓN A LA CONFERENCIA

A.—Manufacturas y semimanufacturas (Tema 14 del programa)

MEDIDAS DE ASISTENCIA PARA LA RECONVERSIÓN (Tema 14 c del programa)

1. Proyecto de resolución TD/III/C.2/L.15

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 72 (III).]

PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (Tema 14 d del programa)

2. Proyecto de resolución TD/III/C.2/L.16

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia*. Véase el anexo I A *supra*, resolución 73 (III).]

SUBCONTRATACIÓN INTERNACIONAL

3. Proyecto de resolución TD/III/C.2/L.17

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 74 (III).]

B.—Promoción de las exportaciones : manufacturas y semimanufacturas (Tema 12 b del programa)

Proyecto de resolución TD/III/C.2/L.14

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 75 (III).]

* Véase el párrafo 249 *supra*.

Apéndice II

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN REMITIDOS POR LA SEGUNDA COMISIÓN A LA CONFERENCIA PARA ULTERIOR EXAMEN

A.—Preferencias (Tema 14 a del programa)

Texto preparado por el Grupo de Redacción *
(TD/III/C.2/L.18)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

* Para preparar el presente texto se ha partido del supuesto de que la Comisión Especial de Preferencias pasará a ser un órgano permanente de la UNCTAD.

Recordando la resolución 21 (II), de 26 de marzo de 1968, en la que reconoció que se había llegado a un acuerdo unánime en favor del pronto establecimiento de un sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación que fuera mutuamente aceptable y que redundara en beneficio de los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 13 de octubre de 1970, sobre las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, en la que se señalaba la decisión de los países que proyectaban conceder preferencias de obtener lo más rápidamente posible la necesaria sanción, legislativa o de otra índole, con objeto de aplicar los arreglos preferenciales lo antes posible en 1971,

Tomando nota de la Declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias ^b,

Tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en especial de su párrafo 32,

Tomando nota con satisfacción de que Austria, Bulgaria, la Comunidad Económica Europea, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza ya han puesto en práctica sus respectivos esquemas de preferencias generalizadas, y tomando nota además de que el Canadá ha empezado a tomar medidas legislativas con miras a la aplicación de su esquema,

Tomando nota con satisfacción de que desde 1965 la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha autorizado la importación con franquicia aduanera de todos los productos procedentes de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de que Australia viene aplicando independientemente su sistema de preferencias desde 1966,

Tomando nota de la honda preocupación expresada en la Conferencia por el hecho de que determinados países desarrollados todavía no han puesto en práctica sus esquemas, no obstante haber manifestado su decisión de empezar a aplicar los arreglos preferenciales «lo antes posible en 1971», siempre que hayan promulgado la legislación necesaria,

[*Tomando nota* de que algunos países que ya han puesto en práctica sus esquemas los han revisado posteriormente, afectando a varios productos incluidos en los mismos, con el consiguiente perjuicio para las posibilidades de exportación de los países beneficiarios,]

Recordando los objetivos del sistema generalizado de preferencias, contenidos en la resolución 21 (II) de la Conferencia, y firmemente convencida de que deben proseguirse plenamente las consultas sobre el sistema inicialmente aplicado y sobre su funcionamiento y efectos, habida cuenta de la necesidad de continuos esfuerzos para introducir mejoras en el sistema con el fin, entre otras cosas, de que abarque el mayor número posible de productos y beneficie a todos los países en desarrollo,

Tomando nota de que deben continuar los esfuerzos para seguir armonizando las normas de origen puestas en vigor por los países que conceden preferencias,

Reconociendo que los beneficios que los países en desarrollo pueden obtener del sistema generalizado de preferencias pueden verse afectados de forma adversa por barreras no arancelarias y limitados por el uso de mecanismos de salvaguardia,

[*Tomando nota* de que en algunos de los esquemas de preferencias generalizadas ya en vigor no se ha incluido como beneficiarios a ciertos países en desarrollo miembros del Grupo de los 77,]

[*Tomando nota* de que en algunos de los esquemas de preferencias generalizadas ya en vigor no se ha incluido como beneficiarios a determinados países en desarrollo,]

Tomando nota con agradecimiento de que ya ha entrado en fase operacional el proyecto en gran escala financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para prestar, a los países que reciben preferencias, servicios de capacitación y asesoramiento sobre la aplicación del sistema generalizado de preferencias,

I

A. *Insta* a los países que proyecten conceder preferencias y que todavía no hayan tratado de introducir la legislación necesaria para

^b Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (TD/B/329/Rev.1)*, segunda parte, párr. 192.

ello a que lo hagan lo antes posible, con miras a poner en práctica sus esquemas de preferencias generalizadas en 1972 o a principios de 1973;

[B. *Recomienda* que el trato preferencial previsto en virtud del sistema generalizado de preferencias se conceda en general a todos los países en desarrollo, miembros del Grupo de los 77;]

[B. *Recomienda* que el trato preferencial previsto en virtud del sistema generalizado de preferencias se conceda en general a todos los países en desarrollo;]

C. *Reitera* que el problema de las preferencias inversas debe resolverse en la forma convenida en la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo. [Los países que conceden preferencias y que disfrutan actualmente de preferencias inversas y aquellos otros que piden su supresión deben elaborar soluciones de común acuerdo.] [Todas las partes directamente interesadas en las preferencias inversas, incluidos los países que conceden preferencias y que disfrutan actualmente de preferencias inversas y aquellos otros que piden su supresión, deben elaborar soluciones de común acuerdo].^c Al mismo tiempo, los países en desarrollo que como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias habrán de compartir las ventajas arancelarias de que disfrutan actualmente en algunos países desarrollados esperarán que el acceso a los mercados de otros países desarrollados les proporcione oportunidades de exportación que por lo menos les compensen. Entretanto debe proseguir la aplicación del sistema generalizado de preferencias;

D. *Insta* a aquellos países socialistas de Europa oriental que todavía no hayan indicado la naturaleza del régimen preferencial ni hayan especificado aún las medidas operacionales que se proponen adoptar para poner en práctica la Declaración conjunta a que lo hagan lo antes posible. Dichos países deben transmitir esa información a los Estados miembros de la UNCTAD por conducto del Secretario General de la UNCTAD.

II

Decide:

[A. Que el nombre, el mandato y los procedimientos de la Comisión de Manufacturas se modifiquen de conformidad con lo propuesto en el documento TD/B/L.270;]

[A. Que la Comisión Especial de Preferencias pase a ser un órgano permanente dentro de la UNCTAD con las atribuciones definidas en la sección VIII de las conclusiones convenidas;]

B. Que la Comisión Especial de Preferencias se reúna lo antes posible en 1972 ó 1973 para llevar a cabo consultas que conduzcan, entre otras cosas, a introducir mejoras en el sistema de conformidad con lo dispuesto en las conclusiones convenidas y en particular con la sección VIII de las mismas. En las consultas deben proseguirse esos esfuerzos en un contexto dinámico para mejorar más estos arreglos sobre preferencias, teniendo presentes las conclusiones convenidas que figuran en el anexo de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, a fin de que, entre otras cosas, no se vean adversamente afectados los países en desarrollo que comparten las actuales ventajas aduaneras con el resto de los países en desarrollo como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias ^d. A ese respecto, los países que conceden preferencias [deberían prestar seria y urgente atención a las siguientes peticiones de los países en desarrollo] [tomar nota de las siguientes peticiones de los países en desarrollo y tenerlas presentes]:

1) Incluir todos los productos agrícolas y primarios elaborados y semielaborados de los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas en sus esquemas de preferencias generalizadas.

^c Las variantes que van entre corchetes han sido propuestas por los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77.

^d Esta frase está tomada del párrafo 7 b de la sección I de la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General.

También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 29 de la referida Nomenclatura que hayan sido excluidos de los esquemas actuales;

2) Permitir la importación con franquicia aduanera y sin sujeción a cupos de los productos procedentes de todos los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias;

3) Conceder la entrada sin restricciones ni pago de derechos a los productos hechos a mano y de artesanía procedentes de los países en desarrollo, incluyendo todos esos productos en sus esquemas de preferencias y adoptando las medidas de política comercial oportunas. Se pide a la secretaria del Consejo de Cooperación Aduanera que acelere el estudio técnico de los productos no incluidos en el sistema generalizado de preferencias sobre la base de las propuestas ya formuladas por la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones;

4) Al formular y aplicar las normas de origen en virtud del sistema generalizado de preferencias, lograr la máxima armonización, de conformidad con las conclusiones convenidas en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre las Normas de Origen. Los países que conceden preferencias deberían modificar inmediatamente, con miras a simplificarlas, las disposiciones de sus actuales normas de origen que, por su excesiva complejidad, impiden o dificultan el aumento de las exportaciones de los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias. Los países que conceden preferencias deberían permitir que los materiales o componentes originarios de un país en desarrollo sean incluidos en la aplicación de sus requisitos de origen con respecto al producto final;

5) Abstenerse de invocar las cláusulas liberatorias o de salvaguarda, excepto en circunstancias excepcionales, que deberán haber sido sometidas previamente a consulta, aprobación y examen internacionales;

6) Eliminar con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo todas las barreras no arancelarias relativas a productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias;

7) No adoptar ninguna medida de política interna que reduzca las ventajas que los países en desarrollo puedan obtener del sistema generalizado de preferencias, sino tomar otras disposiciones que permitan a los países en desarrollo obtener el máximo beneficio del sistema.

III

Insta a los gobiernos de los países desarrollados a que ayuden a los países en desarrollo a aplicar las normas de origen proporcionándoles expertos con este objeto.

IV

A. *Insta* a todos los países que conceden preferencias a que tengan plenamente en cuenta el capítulo V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en relación con los países en desarrollo menos adelantados [y a que estudien la posibilidad de establecer un fondo especial de industrialización y cooperación técnica con contribuciones de los países que conceden preferencias. Esa transferencia de recursos de dichos países permitiría distribuir de una manera más equitativa los beneficios que reporta el sistema generalizado de preferencias a varios países en desarrollo;]

B. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su proyecto del Fondo Especial relativo a formación y asesoramiento sobre el sistema generalizado de preferencias, presten atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados.

B.—Liberalización de las barreras no arancelarias

(Tema 14 b del programa)

Texto preparado por el Grupo de Redacción (TD/III/C.2/L.19)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que las actuales barreras no arancelarias constituyen un importante obstáculo a la expansión del comercio internacional,

Considerando además que las barreras no arancelarias existentes en los países desarrollados constituyen un obstáculo importante para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados, procedentes de los países en desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 y, en especial, sus párrafos 33 y 34, la recomendación A.III.4 aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 21 de septiembre de 1968 y las decisiones 2 (III), 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas,

[*Reconociendo* la necesidad de que la UNCTAD examine de manera permanente las barreras no arancelarias,]

[*Reconociendo* la necesidad de que un mecanismo especializado en la UNCTAD se ocupe de las barreras no arancelarias, las medidas de asistencia para la reconversión y el principio del *statu quo*,]

Reconociendo asimismo que los beneficios que puede aportar a los países en desarrollo el sistema generalizado de preferencias podrían verse influidos desfavorablemente por las barreras no arancelarias que afectan a sus exportaciones, y que sería conveniente que hubiera una estrecha coordinación entre la labor de la UNCTAD sobre las barreras no arancelarias y las preferencias,

Teniendo en cuenta la documentación preparada hasta la fecha por la secretaria de la UNCTAD sobre la identificación y el análisis de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de interés para los países en desarrollo, así como la útil labor realizada por otras organizaciones internacionales en cuanto a la identificación de las barreras no arancelarias,

[1. *Insta* a los países desarrollados a adoptar medidas inmediatas para eliminar todas las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo, con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo, sin esperar los resultados de cualesquiera negociaciones multilaterales generales;]

[1. *Insta* a los países desarrollados a desplegar todos sus esfuerzos para reducir y en lo posible eliminar las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo;]

[1. *Insta* a los países desarrollados a adoptar medidas inmediatas para eliminar todas las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos de todas las corrientes del comercio internacional y especialmente a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo;]

[2. *Decide establecer*, como órgano de la Junta de Comercio y Desarrollo, un grupo intergubernamental especial abierto a todos los países interesados para desempeñar las siguientes funciones:]

[2. *Decide* invitar a la Comisión de Manufacturas a acelerar el estudio de las barreras no arancelarias y a examinar los progresos efectuados en la reducción y eliminación de las barreras no arancelarias que podrían afectar desfavorablemente a las exportaciones de los países en desarrollo, procurando en el desempeño de estas tareas:]

a) Promover consultas [y negociaciones] sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo [y la aplicación del principio del *statu quo* en los países desarrollados];

[a) Promover consultas sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de todas las corrientes del comercio internacional y especialmente de los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo;]

b) Proponer medidas, sobre la base de productos individuales o grupos de productos y teniendo en cuenta los países que apliquen las barreras no arancelarias así como los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación de las barreras no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en el contexto de las decisiones 2 (III), 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas, incluidas las declaraciones explicativas correspondientes y para dar cumplimiento a esas decisiones, continúe, teniendo en cuenta los debates habidos en la Segunda Comisión durante el tercer período de sesiones de la Conferencia, los siguientes estudios para presentarlos como documentación básica [al grupo especial] [a la Comisión de Manufacturas]:

a) Identificación y análisis de productos o grupos de productos, siguiendo los criterios de selección y las directrices establecidas en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Análisis de las consecuencias de las barreras no arancelarias de los países desarrollados de economía de mercado para determinados productos o grupos de productos cuya exportación interesa a los

países en desarrollo»^e, así como las deliberaciones celebradas en el comité de período de sesiones de la Comisión de Manufacturas;

b) Preparación de un documento que contenga un inventario actualizado y más preciso y detallado de las barreras no arancelarias que afectan al comercio de los países en desarrollo con los distintos países desarrollados y en desarrollo, utilizando plenamente toda la documentación e información pertinentes disponibles en el GATT en relación con los trabajos de ese organismo en materia de barreras no arancelarias, en consulta con los países desarrollados y en desarrollo interesados;

c) Identificación, a la luz de las decisiones 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas, de los productos cuya exportación interesada los países en desarrollo, a fin de proponer medidas para la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo con los países socialistas de Europa oriental, de formular sugerencias al respecto y de solicitar, cuando haga falta, más información de los gobiernos de los Estados miembros;

d) Identificación de los productos contenidos en el sistema generalizado de preferencias que se ven afectados por barreras no arancelarias;

4. *Pide* a todos los gobiernos de los Estados miembros que colaboren plenamente con la secretaría de la UNCTAD suministrándole la información necesaria para el desarrollo de su labor sobre las barreras no arancelarias [y el principio del *statu quo*].

^e TD/B/C.2/R.2.

Apéndice III

EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXAMINADO POR LA SEGUNDA COMISIÓN

Prácticas comerciales restrictivas (TD/III/C.2/L.16)

(Tema 14 d del programa)

[Para la exposición de las consecuencias financieras, véase el anexo IX *infra*, apéndice II, J.]

Apéndice IV

OTROS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PRESENTADOS A LA SEGUNDA COMISIÓN

A.—Manufacturas y semimanufacturas

(Tema 14 del programa)

PREFERENCIAS

(Tema 14 a del programa)

1. *Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo* (TD/III/C.2/L.6)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 21 (II), de 26 de marzo de 1968, en la que se reconoció que se había llegado a un acuerdo unánime en favor del pronto establecimiento de un sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación que fuera mutuamente aceptable y que redundara en beneficio de los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 13 de octubre de 1970, sobre las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, en la que se insta a todos los países que conceden preferencias a poner en práctica sus esquemas de preferencias generalizadas «lo antes posible en 1971».

Tomando nota de la Declaración conjunta^a de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias.

Tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en especial de su párrafo 32,

^a Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6A* (TD/B/329/Rev.1), segunda parte, párr. 152.

Tomando nota con satisfacción de que Austria, Bulgaria, la Comunidad Económica Europea, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza ya han puesto en práctica sus respectivos esquemas de preferencias generalizadas,

Tomando nota con satisfacción de que Australia viene aplicando independientemente su sistema de preferencias desde 1966,

Gravemente preocupada por el hecho de que algunos países desarrollados aún no han puesto en vigor sus esquemas, a pesar de haber convenido en hacerlo «lo antes posible en 1971»,

Tomando nota de que algunos países que ya han puesto en práctica sus esquemas los han revisado posteriormente introduciendo cláusulas restrictivas que afectan a varios productos incluidos en los mismos, con el consiguiente perjuicio para las posibilidades de exportación de los países beneficiarios,

Recordando los objetivos del sistema generalizado de preferencias, contenidos en la resolución 21 (II) de la Conferencia, y firmemente convencida de que deben proseguirse las consultas para mejorar el sistema generalizado de preferencias, con el fin, entre otras cosas, de que abarque el mayor número de productos posible y beneficie a todos los países en desarrollo,

Reconociendo que es necesario simplificar las normas de origen aplicadas por los países que conceden preferencias,

Reconociendo asimismo que los beneficios que aporte a los países en desarrollo el sistema generalizado de preferencias se verán limitados e incluso podrían quedar anulados por las barreras no arancelarias, por la utilización injustificada de las cláusulas de salvaguardia y por la aplicación de medidas de política interior,

Observando con inquietud que en algunos de los esquemas de preferencias generalizadas ya en vigor se ha excluido como beneficiarios a algunos de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77,

I

A. *Insta* a los países que todavía no han puesto en práctica su sistema generalizado de preferencias y que se han comprometido a aplicarlo «lo antes posible en 1971» a que lo hagan sin más dilación;

B. *Decide* que desde el principio debe concederse trato preferencial en virtud del sistema generalizado de preferencias a todos los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77;

C. *Retra* que el problema de las preferencias inversas debe resolverse en la forma convenida en la decisión (75 S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Los países que conceden preferencias y que disfrutan actualmente de preferencias inversas y aquellos otros que piden su supresión deben preparar soluciones de común acuerdo. Al mismo tiempo, los países en desarrollo que como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias habrán de compartir las ventajas arancelarias de que disfrutan actualmente en algunos países desarrollados esperarán que el acceso a los mercados de otros países desarrollados les proporcione oportunidades de exportación que por lo menos les compensen. Entretanto debe proseguir la aplicación del sistema generalizado de preferencias;

D. *Insta* a los países socialistas de Europa oriental que todavía no han indicado la naturaleza del trato preferencial ni especificado las medidas operacionales que tienen la intención de adoptar para dar efecto a la Declaración conjunta a que lo hagan lo antes posible. Los países socialistas de Europa oriental deben transmitir esa información a los Estados miembros de la UNCTAD por conducto del Secretario General de la UNCTAD.

II

Decide:

A. Que la Comisión Especial de Preferencias pase a ser un órgano permanente dentro de la UNCTAD con las atribuciones definidas en la sección VIII de las conclusiones convenidas;

B. Que la Comisión Especial de Preferencias se reúna lo antes posible en 1972 para llevar a cabo consultas y negociaciones destinadas a perfeccionar el sistema. Estos esfuerzos deben proseguirse en un contexto dinámico para mejorar más estos arreglos sobre preferencias, teniendo presentes las conclusiones convenidas que figuran en el anexo de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, a fin de que, entre otras cosas, no se vean adversamente afectados los países en desarrollo que comparten las actuales ventajas aduaneras con el resto de los países en desarrollo como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias^b. En este sentido los países que conceden preferencias deberían:

1) Incluir todos los productos agrícolas y primarios elaborados y semielaborados de los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas en sus esquemas de preferencias generalizadas. También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 99 de la referida Nomenclatura que hayan sido excluidos de los esquemas actuales;

2) Permitir la importación en franquicia de derechos y sin sujeción a cupos de los productos procedentes de todos los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias;

3) Conceder la entrada sin restricciones ni derechos a los productos hechos a mano y de artesanía procedentes de los países en desarrollo, incluyendo todos esos productos en sus esquemas de preferencias y adoptando las medidas de política comercial oportunas. Se pide a la secretaría del Consejo de Cooperación Aduanera que acelere el estudio técnico de los productos no incluidos en el sistema generalizado de preferencias sobre la base de las propuestas ya formuladas por la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones;

4) Al formular y aplicar las normas de origen en virtud del sistema generalizado de preferencias, lograr la máxima armonización, de conformidad con el acuerdo a que se ha llegado en el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen de la UNCTAD. Los países que conceden preferencias deberían modificar inmediatamente, con miras a simplificarlas, las disposiciones de sus actuales normas de origen que, por su excesiva complejidad, impiden o dificultan el aumento de las exportaciones de los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias. Los países que conceden preferencias deberían permitir que los materiales o componentes que procedan de un país en desarrollo sean incluidos en la aplicación de sus requisitos de origen con respecto al producto final;

5) Abstenerse de invocar las cláusulas liberatorias o de salvaguardia, excepto en circunstancias excepcionales, que deberán haber sido sometidas previamente a consulta, aprobación y examen internacionales;

6) Eliminar con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo todas las barreras no arancelarias relativas a productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias;

7) No adoptar ninguna medida de política interna que reduzca las ventajas que los países en desarrollo puedan obtener del sistema generalizado de preferencias, sino tomar otras disposiciones que permitan a los países en desarrollo obtener el máximo beneficio del sistema.

^b Esta frase está tomada del párrafo 7 b de la parte I de la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General.

III

A. *Insta* a todos los países que conceden preferencias a que tengan plenamente en cuenta el capítulo V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en relación con los países en desarrollo menos adelantados y a que estudien la posibilidad de establecer un fondo especial de industrialización y cooperación técnica con contribuciones de los países que conceden preferencias. Esa transferencia de recursos de dichos países permitiría distribuir de una manera más equitativa los beneficios que reporta el sistema generalizado de preferencias a varios países en desarrollo.

2. *Proyecto de resolución presentado por Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía* (TD/III/C.2/L.12)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 21 (II) de 26 de marzo de 1968, en la que reconoció que se había llegado a un acuerdo unánime en favor del pronto establecimiento de un sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación que fuera mutuamente aceptable y que redundara en beneficio de los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 13 de octubre de 1970, sobre las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, en la que se señala la decisión de los países que conceden preferencias de obtener lo más rápidamente posible la necesaria sanción, legislativa o de otra índole, con objeto de aplicar los arreglos preferenciales lo antes posible en 1971,

Tomando nota de la Declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias,

Tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en especial de su párrafo 32,

Tomando nota con agradecimiento de que Austria, Bulgaria, la Comunidad Económica Europea, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza ya han puesto en práctica sus respectivos esquemas de preferencias generalizadas,

Tomando nota con agradecimiento de que Australia viene aplicando independientemente su sistema de preferencias desde 1966,

Tomando nota de la honda preocupación expresada en la Conferencia por el hecho de que determinados países desarrollados todavía no hayan puesto en práctica sus esquemas, no obstante haber manifestado su decisión de obtener lo más rápidamente posible la necesaria sanción, legislativa o de otra índole, con objeto de aplicar los arreglos preferenciales lo antes posible en 1971,

Recordando los objetivos del sistema generalizado de preferencias, contenidos en la resolución 21 (II) de la Conferencia, y firmemente convencida de que deben proseguirse plenamente las consultas sobre el sistema inicialmente aplicado, sobre las modalidades de su aplicación y sobre sus posteriores modificaciones, teniendo en cuenta los esfuerzos por introducirle otras mejoras con el fin, entre otras cosas, de que abarque el mayor número posible de productos y beneficie a todos los países en desarrollo,

Tomando nota del deseo formulado por los países en desarrollo de que se armonicen las normas de origen puestas en vigor por los países que conceden preferencias,

Tomando nota de que las barreras no arancelarias y otros mecanismos de salvaguardia pueden menoscabar los beneficios derivados del sistema generalizado de preferencias,

Tomando nota de que en algunos de los esquemas de preferencias generalizadas ya en vigor no se han incluido como beneficiarios a determinados países en desarrollo,

I

A. *Insta* a los países que proyecten conceder preferencias y que todavía no hayan puesto en práctica sus esquemas generalizados de preferencias a que obtengan la autorización para hacerlo lo antes posible;

B. *Recomienda* que el trato preferencial previsto en virtud de sistema generalizado de preferencias se conceda en general a todos los países en desarrollo;

C. *Reitera* que el problema de las preferencias inversas debe resolverse en virtud de nuevas consultas entre las partes directamente interesadas, según lo convenido en la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Al mismo tiempo, los países en desarrollo que, como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias, hayan de compartir las ventajas arancelarias de que disfrutaban actualmente en algunos países desarrollados, han de esperar que el nuevo acceso a los mercados de otros países desarrollados les proporcione oportunidades de exportación que por lo menos les compensen. Entretanto debe proseguir la aplicación del sistema generalizado de preferencias;

D. *Insta* a los países socialistas de Europa oriental que todavía no han indicado la naturaleza del régimen preferencial ni han especificado aún las medidas operacionales que se proponen adoptar para poner en práctica la Declaración conjunta a que lo hagan lo antes posible. Los países socialistas de Europa oriental deben transmitir esa información a los Estados miembros de la UNCTAD por conducto del Secretario General de la UNCTAD.

II

Decide:

[A. Que el nombre, el mandato y los procedimientos de la Comisión de Manufacturas se modifiquen de conformidad con lo propuesto en el documento TD/B/L.270;]

[A. Que la Comisión Especial de Preferencias pase a ser un órgano permanente dentro de la UNCTAD con las atribuciones definidas en la sección VIII de las conclusiones convenidas;]

B. Que el órgano competente de la UNCTAD se reúna lo antes posible para llevar a cabo consultas de conformidad con lo dispuesto en la sección VIII de las conclusiones convenidas. Estos esfuerzos deben proseguirse en un contexto dinámico para mejorar más estos arreglos sobre preferencias, teniendo presentes las conclusiones convenidas que figuran en el anexo de la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, a fin de que, entre otras cosas, no se vean adversamente afectados los países en desarrollo que comparten las actuales ventajas aduaneras con el resto de los países en desarrollo como consecuencia de la aplicación del sistema generalizado de preferencias^o. En este sentido los países que conceden preferencias tomaron nota de los siguientes deseos formulados por los países en desarrollo:

1) Incluir todos los productos agrícolas y primarios elaborados y semielaborados de los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas en sus esquemas de preferencias generalizadas. También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 99 de la referida Nomenclatura que hayan sido excluidos de los esquemas actuales;

2) Permitir la importación con franquicia aduanera y sin sujeción a cupos de los productos procedentes de todos los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias;

3) Conceder la entrada sin restricciones ni pago de derechos a los productos hechos a mano y de artesanía procedentes de los

^o Esta frase está tomada del párrafo 7 b de la parte I de la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea.

países en desarrollo, incluyendo todos esos productos en sus esquemas de preferencias y adoptando las medidas de política comercial oportunas. Se pide a la secretaría del Consejo de Cooperación Aduanera que acelere el estudio técnico de los productos no incluidos en el sistema generalizado de preferencias sobre la base de las propuestas ya formuladas por la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones;

4) Al formular y aplicar las normas de origen en virtud del sistema generalizado de preferencias, lograr la máxima armonización, de conformidad con el acuerdo a que se ha llegado en el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen de la UNCTAD. Los países que conceden preferencias deberían modificar inmediatamente, con miras a simplificarlas, las disposiciones de sus actuales normas de origen que, por su excesiva complejidad, impiden o dificultan el aumento de las exportaciones de los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias. Los países que conceden preferencias deberían permitir que los materiales o componentes originarios de un país en desarrollo sean incluidos en la aplicación de sus requisitos de origen con respecto al producto final;

5) Abstenerse de invocar las cláusulas liberatorias o de salvaguarda, excepto en circunstancias excepcionales, que deberán haber sido sometidas previamente a consulta, aprobación y examen internacionales;

6) Eliminar con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo todas las barreras no arancelarias relativas a productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias;

7) No adoptar ninguna medida de política interna que reduzca las ventajas que los países en desarrollo puedan obtener del sistema generalizado de preferencias, sino tomar otras disposiciones que permitan a los países en desarrollo obtener el máximo beneficio del sistema.

III

Insta a los gobiernos de los países desarrollados a que ayuden a los países en desarrollo a aplicar las normas de origen proporcionándoles expertos con este objeto.

IV

A. *Insta* a todos los países que conceden preferencias a que tengan plenamente en cuenta el capítulo V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias referente a los países en desarrollo menos adelantados;

B. *Invita* a la UNCTAD y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su proyecto del Fondo Especial relativo a formación y asesoramiento sobre el sistema generalizado de preferencias, presten especial atención a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados.

LIBERALIZACIÓN DE LAS BARRERAS NO ARANCELARIAS (Tema 14 b del programa)

3. Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.2/L.5)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que las barreras no arancelarias existentes en los países desarrollados constituyen uno de los principales obstáculos para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados procedentes de los países en desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo apro-

bada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, y en especial sus párrafos 33 y 34, la recomendación A.III.4 aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, la resolución 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 21 de septiembre de 1968 y las decisiones 2 (III) y 1 (IV) de la Comisión de Manufacturas,

Reconociendo la necesidad de que un mecanismo especializado en la UNCTAD se ocupe de las barreras no arancelarias, las medidas de asistencia para la reconversión y el principio del *statu quo*,

Reconociendo asimismo que los beneficios que puede aportar a los países en desarrollo el sistema generalizado de preferencias podrían verse limitados e incluso anulados por las barreras no arancelarias que afectan a sus exportaciones, que sería útil que hubiera una estrecha colaboración entre el órgano apropiado encargado de las barreras no arancelarias y la Comisión Especial de Preferencias y que es necesario identificar dichas barreras,

Teniendo en cuenta la documentación preparada hasta la fecha por la secretaría de la UNCTAD sobre la identificación y el análisis de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de interés para los países en desarrollo, así como la útil labor realizada por otras organizaciones internacionales en cuanto a la identificación de las barreras no arancelarias,

1. *Insta* a los países desarrollados a adoptar medidas inmediatas para eliminar todas las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo, con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo, sin esperar los resultados de cualesquiera negociaciones multilaterales generales;

2. *Decide establecer*, como órgano de la Junta de Comercio y Desarrollo un grupo intergubernamental especial abierto a todos los países interesados para desempeñar las siguientes funciones:

a) Promover consultas y negociaciones sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo, así como sobre las medidas de asistencia para la reconversión y la aplicación del principio del *statu quo* en los países desarrollados;

b) Proponer medidas, sobre la base de productos individuales o grupos de productos y teniendo en cuenta los países que apliquen las barreras no arancelarias así como los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación de las barreras no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que continúe, al efecto de presentarlos como documentación básica al grupo especial, los siguientes estudios sobre:

a) Identificación de productos o grupos de productos adicionales, siguiendo los criterios de selección y las directrices establecidos en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Análisis de las consecuencias de las barreras no arancelarias de los países desarrollados de economía de mercado para determinados productos o grupos de productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo»^a, así como las deliberaciones celebradas en el Comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas;

b) Preparación de un documento que contenga un inventario actualizado y más preciso y detallado de las barreras no arancelarias que afectan al comercio de los países en desarrollo con los distintos países desarrollados, utilizando plenamente toda la documentación e información disponibles en el GATT en relación con los trabajos de ese organismo en materia de barreras no arancelarias, en consulta con los países desarrollados y en desarrollo interesados;

c) Identificación, a la luz de la decisión 1 (IV) de la Comisión de Manufacturas, de aquellos productos cuya exportación interesa

^a TD/B/C.2/R.2.

a los países en desarrollo y que se vean afectados por barreras no arancelarias aplicadas por países socialistas;

d) Identificación de aquellos productos comprendidos en el sistema generalizado de preferencias que se ven afectados por barreras no arancelarias;

e) Identificación y análisis de las medidas de asistencia para la reconversión, producto por producto, que sea necesario adoptar en los países desarrollados;

4. *Insta* a los países desarrollados a que proporcionen al grupo especial, directamente o a través de la secretaría de la UNCTAD, toda la información necesaria para la consecución de sus objetivos, incluso los informes y cualquier otro material que sobre barreras no arancelarias, medidas de reconversión, el principio del *statu quo* y sobre productos suministren a la secretaría del GATT y a las de otros organismos internacionales que realicen estudios sobre la materia. La secretaría de la UNCTAD recabará toda la información necesaria para la continuación de sus trabajos, en los propios países desarrollados, ya de las autoridades competentes, ya de fuentes privadas, como cámaras de comercio, importadores, etc.

4. *Proyecto de resolución presentado por Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza* (TD/III/C.2/L.13)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que las barreras no arancelarias existentes en los países desarrollados constituyen un obstáculo importante para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados procedentes de los países en desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, y en especial sus párrafos 33 y 34, la recomendación A.III.4 aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, la resolución 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 21 de septiembre de 1968 y las decisiones 2 (III), 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas,

Reconociendo la necesidad de que la UNCTAD examine de manera permanente las barreras no arancelarias,

Reconociendo asimismo que los beneficios que puede aportar a los países en desarrollo el sistema generalizado de preferencias podrían verse influidos por las barreras no arancelarias que afectan a sus exportaciones, y que sería conveniente que hubiera una estrecha coordinación entre la labor de la UNCTAD sobre las barreras no arancelarias y las preferencias,

Teniendo en cuenta la documentación preparada hasta la fecha por la secretaría de la UNCTAD sobre la identificación y el análisis de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de interés para los países en desarrollo, así como la útil labor realizada por otras organizaciones internacionales en cuanto a la identificación de las barreras no arancelarias,

1. *Insta* a los países desarrollados a desplegar todos sus esfuerzos para reducir y en lo posible eliminar las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo;

2. *Decide* invitar a la Comisión de Manufacturas a acelerar el estudio de las barreras no arancelarias y a examinar los progresos efectuados en la reducción y eliminación de las barreras no arancelarias que podrían afectar desfavorablemente a las exportaciones de los países en desarrollo, procurando en el desempeño de estas tareas:

a) Promover consultas sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo;

b) Proponer medidas, sobre la base de productos individuales o grupos de productos y teniendo en cuenta los países que apliquen las barreras no arancelarias así como los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación de las barreras no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que continúe, para presentarlos como documentación básica a la Comisión de Manufacturas, los siguientes estudios sobre:

a) Identificación de productos o grupos de productos, siguiendo los criterios de selección y las directrices establecidos en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Análisis de las consecuencias de las barreras no arancelarias de los países desarrollados de economía de mercado para determinados productos o grupos de productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo»^e, así como las deliberaciones celebradas en el Comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas;

b) Preparación de un documento que contenga un inventario actualizado y más preciso y detallado de las barreras no arancelarias que afectan al comercio de los países en desarrollo con los distintos países desarrollados y en desarrollo, utilizando plenamente toda la documentación e información pertinentes disponibles en el GATT en relación con los trabajos de ese organismo en materia de barreras no arancelarias, en consulta con los países desarrollados y en desarrollo interesados;

c) Identificación, a la luz de las decisiones 1 (IV) y 1 (V) de la Comisión de Manufacturas, de aquellos productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo y que se vean afectados por barreras no arancelarias aplicadas por países socialistas;

d) Identificación de aquellos productos comprendidos en el sistema generalizado de preferencias que se ven afectados por barreras no arancelarias;

4. *Pide* a todos los gobiernos miembros que colaboren plenamente con la secretaría de la UNCTAD suministrándole la información necesaria para el desarrollo de su labor sobre las barreras no arancelarias.

MEDIDAS DE ASISTENCIA PARA LA RECONVERSIÓN (Tema 14 c del programa)

5. *Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo* (TD/III/C.2/L.4)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando que en el párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se dispone que «los países desarrollados, teniendo en cuenta la importancia de facilitar la expansión de sus importaciones procedentes de países en desarrollo, considerarán la adopción de medidas y, cuando fuere posible, la elaboración de un programa en los primeros años del Decenio para cooperar en la adaptación y el ajuste de las industrias y los trabajadores que se vean, o puedan verse, desfavorablemente afectados por el incremento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de países en desarrollo».

Recordando además que en la recomendación A.III.6 aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones se establece que los países desarrollados deberían concertar acuerdos para prestar ayuda a la adaptación y al ajuste de las industrias y de los trabajadores en situaciones en que determinadas industrias y los trabajadores de éstas resulten perjudicados por el aumento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de países en desarrollo,

^e *Ibid.*

Reconociendo la importante función que los programas de asistencia para la reconversión pueden desempeñar con miras a facilitar la transferencia, en los países desarrollados, de los factores de producción internos afectados por las importaciones competitivas procedentes de países en desarrollo a sectores o industrias más eficientes y a reducir así las presiones proteccionistas y las barreras psicológicas que en los países desarrollados se oponen a la liberalización del comercio en favor de los países en desarrollo,

Señalando que las políticas y los programas de reconversión de los países desarrollados no están encaminados a contribuir a una mayor liberalización de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, ni son suficientes para ello,

Reconociendo la necesidad de que los países desarrollados adopten programas amplios de reconversión anticipada para modificar sus estructuras de producción con miras a aumentar las importaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de países en desarrollo y coadyuven así a conseguir una división internacional del trabajo más equitativa entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Convencida de que los beneficios que reportará a los países desarrollados una disposición más eficiente de los recursos compensarán probablemente con exceso los costos globales de la reasignación estructural, incluido el desplazamiento de recursos en las industrias de los países desarrollados que son especialmente vulnerables a los cambios en las condiciones de la producción y el comercio mundiales¹,

1. *Resuelve* que los países desarrollados deben adoptar medidas adecuadas de asistencia para la reconversión y elaborar programas para la adaptación y la reconversión, incluida la reconversión anticipada, de determinadas industrias, con miras a estimular la expansión de sus importaciones procedentes de los países en desarrollo y resolver los problemas que puedan plantearse a sus industrias y trabajadores;

2. *Decide* que el mandato del grupo intergubernamental especial sobre barreras no arancelarias incluya la identificación y el análisis de las medidas de asistencia para la reconversión que los países desarrollados deberán adoptar, producto por producto, así como la promoción de consultas entre los países desarrollados y los países en desarrollo sobre esas medidas.

PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

(Tema 14 d del programa)

6. *Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.2/L.3/Rev.1)*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en especial su párrafo 37, que prevé la identificación de las prácticas comerciales restrictivas que afectan al comercio y desarrollo de los países en desarrollo, con miras a estudiar las medidas correctivas apropiadas, a fin de alcanzar resultados concretos e importantes antes del 31 de diciembre de 1972 y, *teniendo también presente*, en cuanto guarda relación con las medidas comerciales restrictivas, el párrafo 64 de la Estrategia,

Recordando su resolución 25 (II) de 27 de marzo de 1968, y la resolución 51 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de fecha 5 de febrero de 1969, sobre prácticas comerciales restrictivas,

Acogiendo con agrado los estudios efectuados por la secretaría de la UNCTAD, en particular el informe preliminar titulado

*Prácticas comerciales restrictivas*², el informe preparado para el tercer período de sesiones de la Conferencia³ y otros que se enumeran en este último documento⁴,

Reafirmando la conclusión 2 (V) aprobada por la Comisión de Manufacturas en relación con los futuros trabajos sobre prácticas comerciales restrictivas,

Reconociendo que los trabajos en curso sobre prácticas comerciales restrictivas constituyen un elemento esencial del programa de trabajo sobre la liberalización de las barreras al comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo y que debe hacerse todo lo posible por suprimir las prácticas comerciales restrictivas que afectan adversamente a los intereses de comercio y desarrollo de dichos países,

Reconociendo igualmente la conveniencia de que los países en desarrollo adopten medidas en los planos nacional, subregional, regional u otros niveles multilaterales con objeto de eliminar las prácticas comerciales restrictivas de que son objeto en el mercado internacional,

Considerando las consecuencias adversas de las prácticas comerciales restrictivas, inclusive, entre otras, las que resultan de un aumento de las actividades de las sociedades transnacionales, sobre los intereses de comercio y desarrollo de los países en desarrollo,

Advirtiendo que los países menos adelantados entre los países en desarrollo tienen mayor dificultad para tomar una acción efectiva en este campo,

1. *Acuerda que:*

i) Debe hacerse todo lo posible para eliminar las prácticas comerciales restrictivas, sobre todo las que afectan los intereses comerciales de los países en desarrollo;

ii) La cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo es necesaria para eliminar las prácticas comerciales restrictivas puesto que tales prácticas afectan adversamente a ambos grupos de países;

iii) Debe examinarse la posibilidad de redactar códigos o guías de conducta para las empresas que apliquen prácticas comerciales restrictivas que afecten adversamente a los países en desarrollo;

2. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que lleve adelante sus estudios sobre esta cuestión y que examine con urgencia la posibilidad de elaborar una o más leyes modelo sobre las prácticas comerciales restrictivas;

3. *Pide además* a todos los países miembros y en particular a los países desarrollados que presten a la secretaría de la UNCTAD su más completa cooperación a tal efecto;

4. *Decide* crear un grupo de expertos en materia de prácticas comerciales restrictivas, responsable ante la Comisión de Manufacturas, a la que presentará un informe lo antes posible;

5. La Comisión de Manufacturas examinará el informe del grupo y formulará un programa para la eliminación de las prácticas comerciales restrictivas tan pronto como sea posible a partir de ese momento; el grupo de expertos tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

a) Proceder a la completa identificación de todas las prácticas comerciales restrictivas, inclusive, entre otras, las que aplican las sociedades y empresas transnacionales de países desarrollados, a fin de recomendar medidas para eliminar dichas prácticas;

b) Proseguir el estudio de las prácticas comerciales restrictivas que, aplicadas por empresas y sociedades de los países desarrollados, afectan adversamente a los intereses de comercio y desarrollo de los países en desarrollo y que ya han sido identificadas, inclusive,

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.10.

¹ Véase TD/121/Supp.1, párr. 45, en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. II, *Intercambio de mercancías*...

³ TD/122/Supp.1 (Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. II, *Intercambio de mercancías*...)

⁴ Véase TD/122/Supp.1, párrs. 5 a 7.

entre otras, las resultantes de actividades de cártel; las restricciones comerciales de las empresas y sociedades transnacionales; la prohibición de exportación; los acuerdos sobre repartición y asignación de mercados; la vinculación del suministro de insumos, inclusive las materias primas y los componentes; las restricciones contenidas en los contratos de transmisión de tecnología; las transacciones entre la casa matriz y las filiales a precios diferentes del mercado mundial y las prácticas monopolísticas;

c) Además de las prácticas ya identificadas en la presente resolución, al realizar sus estudios y recomendaciones deberá prestarse mayor atención que hasta ahora a determinadas prácticas, entre otras, que aplican las empresas y sociedades de los países desarrollados y afectan adversamente los intereses de comercio y desarrollo de los países en desarrollo, incluso prácticas relativas a los acuerdos de concesión de licencias y otros afines sobre el uso de patentes y marcas; a la distribución de mercados; a la política de precios y a la participación de empresas de los países en desarrollo en proyectos industriales de sociedades transnacionales e instituciones financieras internacionales;

d) El grupo de expertos deberá considerar de manera especial en sus estudios y recomendaciones la situación de los países menos adelantados entre los países en desarrollo;

e) Deberá sugerir normas que podrán ser tenidas en cuenta por los gobiernos en sus disposiciones legales para proteger a los países en desarrollo de la aplicación de estas prácticas;

f) Deberá tener plenamente en cuenta los estudios que han realizado y están realizando las demás organizaciones internacionales y que sean de interés para esta labor y actuar en estrecha cooperación con dichas organizaciones.

SUBCONTRATACIÓN INTERNACIONAL

7. Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.2/L.7)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «La fabricación de piezas y componentes por subcontratación internacional como medio de fomentar y diversificar las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo»¹,

Reconociendo que la fabricación de piezas y componentes normales o especialmente diseñados por subcontratación internacional ofrece una prometedora posibilidad de ampliar y diversificar las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo, así como de crear puestos de trabajo, fomentar la especialización, transmitir tecnología y desarrollar la iniciativa empresarial en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta que la considerable expansión de la subcontratación internacional que se ha producido en los últimos años sólo ha beneficiado a algunos países en desarrollo,

Reconociendo además la necesidad de proteger los intereses de los países en desarrollo en los acuerdos internacionales de subcontratación, en particular cuando afectan a pequeñas empresas de los países en desarrollo,

1. Insta a los gobiernos de los países desarrollados a estimular a sus empresas, especialmente a aquellas que tengan filiales en los países en desarrollo o acuerdos de colaboración con empresas de dichos países, a que utilicen en el mayor grado posible la subcontratación para promover la expansión del comercio de piezas y componentes procedentes de los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD, con miras a fomentar la subcontratación internacional en los países en desarrollo, que en colaboración con la Organización de las Naciones

Unidas para el Desarrollo Industrial y con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT reúna la información necesaria sobre la capacidad y las posibilidades de estos países y sobre las necesidades de subcontratación internacional de los países desarrollados en determinados ramos de la industria;

3. Pide a las instituciones internacionales y regionales de financiación interesadas, así como a los países desarrollados, que amplíen la asistencia financiera en condiciones favorables para modernización del equipo, formación profesional, servicios de extensión en materia de tecnología, administración y comercialización en los países en desarrollo con el propósito de fomentar la subcontratación internacional;

4. Insta a los gobiernos de los países desarrollados a que alienten a sus empresas a mantener la continuidad de la demanda de productos de los países en desarrollo fabricados por subcontratación internacional mediante contratos firmes de carácter permanente;

5. Pide a la secretaría de la UNCTAD y al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT que ayuden a los países en desarrollo organizando estudios por países sobre la identificación de los componentes y procesos de producción y de las industrias correspondientes que se presten a la subcontratación internacional en beneficio de los países en desarrollo. Al realizar esta labor deberían tenerse debidamente en cuenta las actividades de otras organizaciones internacionales en esta esfera, en particular las de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Al llevar a cabo los estudios mencionados, la secretaría de la UNCTAD debería determinar las políticas oportunas para promover la subcontratación internacional en los países en desarrollo y proteger los intereses de dichos países en relación con estos acuerdos;

6. Recomienda que los gobiernos de los países desarrollados alienten a sus empresas a conceder asistencia técnica a las empresas de los países en desarrollo.

B.—Promoción de las exportaciones (Tema 12 b del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.2/L.9)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en especial su párrafo 36,

Reconociendo que la promoción de las exportaciones de los países en desarrollo es un complemento necesario de la eliminación de los obstáculos externos que dificultan las exportaciones de estos países,

Tomando nota de que la ejecución del proyecto en gran escala financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para divulgar la información sobre el sistema generalizado de preferencias se encuentra ya bastante adelantada,

Reconociendo que los países en desarrollo tienen necesidades especiales de adoptar determinadas medidas de promoción de las exportaciones,

1. Insta a los países desarrollados a adoptar, además de las medidas requeridas para la supresión de las barreras arancelarias y no arancelarias que dificulten el comercio de los países en desarrollo, otras disposiciones especiales para promover las exportaciones de los países en desarrollo mediante la prestación de asistencia técnica y financiera a esos países para:

a) Realizar estudios e investigaciones, incluido el canje permanente de información comercial sobre las perspectivas de exportación de los productos de los países en desarrollo;

b) Formular planes adecuados de normalización, embalaje, diseño y control de calidad de los productos de los países en desarrollo;

¹ TD/B/C.2/107.

c) Organizar ferias comerciales internacionales con miras a aumentar las oportunidades de exportación de los productos de los países en desarrollo;

d) Formular y realizar programas de capacitación de ejecutivos y expertos de todos los niveles en la esfera de la promoción del comercio;

2. *Insta* a los países desarrollados a que tomen medidas positivas para establecer centros nacionales de promoción de las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

3. *Insta* a los países desarrollados a que aumenten considerablemente su apoyo financiero y de otra índole al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT;

4. *Pide* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales interesadas que presten apoyo técnico y financiero a los programas de trabajo de los centros regionales y subregionales de promoción del comercio a fin de que éstos puedan, en cooperación con otros organismos, reunir y distribuir información comercial con carácter permanente y complementar las actividades de exportación de los países en desarrollo para la promoción del comercio con los países desarrollados y entre ellos mismos;

5. *Pide* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales interesadas que ayuden, cuando sea necesario, a crear centros nacionales de promoción del comercio y asociaciones de estos centros en los países en desarrollo para el logro de los objetivos enunciados en el párrafo anterior;

6. *Recomienda* a los países en desarrollo que colaboren entre sí a fin de intensificar la promoción de las exportaciones de sus pro-

ductos en los mercados de terceros países, en particular en los mercados de los países desarrollados;

7. *Recomienda* a los centros regionales de promoción del comercio que ayuden a los países en desarrollo a participar activamente en los planes de comercio regional y cooperación monetaria para que estos países puedan aprovechar las oportunidades de exportación que derivan de la desvinculación de la ayuda;

8. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, formule un programa de asistencia coordinado y completo en materia de promoción de las exportaciones e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su proyecto del fondo especial sobre el sistema generalizado de preferencias, preste especial atención a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados;

9. *Insta* a los países desarrollados a tener en cuenta la situación especial de los mercados de los países en desarrollo y las necesidades especiales que tienen esos países de adoptar determinadas medidas de promoción de las exportaciones, incluidos los incentivos a la exportación, como parte de sus esfuerzos para diversificar y aumentar sus exportaciones;

10. *Solicita* a los bancos regionales de desarrollo que, en vista de los limitados medios de financiación con que cuentan los países en desarrollo, ayuden a esos países en la financiación de las exportaciones y en la refinanciación de los créditos de exportación.

C.—INFORME DE LA TERCERA COMISIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-7	238
<i>Capítulo</i>		
I. Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: propuestas relativas a la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la asignación de derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo; financiación complementaria	8-32	239
II. Total de las entradas de recursos públicos y privados Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo	33-66	243
III. Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda	67-82	247
IV. Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo	83-106	250
V. Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo	107-118	253

APÉNDICES

I. Proyecto de resolución cuya aprobación la Tercera Comisión recomendó a la Conferencia	255
II. Texto de los proyectos de resolución remitidos por la Tercera Comisión al Presidente de la Conferencia	255
III. Texto de un proyecto de resolución sobre el volumen, las condiciones y las modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo, presentado por Australia, Canadá y los Países Bajos	260
IV. Texto de un proyecto de resolución sobre financiación complementaria presentado a la Tercera Comisión en nombre del Grupo de los 77	261
V. Exposición de las consecuencias financieras del propuesto programa de trabajo de la secretaria de la UNCTAD sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo	261

NOTA.—La lista de los documentos preparados para la Tercera Comisión y durante sus deliberaciones figura en el anexo X al informe de la Conferencia, sección I, III, *infra*.

Introducción

1. En su 82.^a sesión plenaria (sesión de apertura), celebrada el jueves 13 de abril de 1972, la Conferencia estableció la Tercera Comisión y en su 83.^a sesión plenaria, celebrada el mismo día, le asignó los siguientes temas del programa para que los examinara e informara al respecto:

9. Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo;
15. Recursos financieros para el desarrollo:
 - a) Total de las entradas de recursos públicos y privados;
 - b) Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo;
 - c) Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo;

- d) Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: propuestas relativas a la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la asignación de derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo; financiación complementaria;
- e) Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo;
- f) Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda.

2. La Conferencia decidió también que el tema 9 se remitiera en una fase inicial a la Tercera Comisión, sin perjuicio de que fuera examinado por el pleno en ocasión del debate general¹.

¹ Véase el acta resumida de la 83.^a sesión plenaria (TD/SR.83).

3. En su primera sesión, celebrada el 13 de abril de 1972, la Comisión eligió Presidente al Sr. Magne Reed (Noruega).

4. En su cuarta sesión, celebrada el 21 de abril de 1972, eligió Vicepresidente al Sr. Gabriel Rosas (Colombia) y Relator al Sr. Sherif Lotfy (Egipto).

5. La Comisión celebró 24 sesiones durante las cuales examinó los temas del programa que se le habían asignado ².

6. En la segunda sesión, celebrada el 17 de abril de 1972, el Presidente señaló a la atención de la Comisión una carta del Presidente de la Conferencia, de fecha 15 de abril, en la que éste le comunicaba que se habían

² Para la reseña de los debates de la Comisión, véanse las actas resumidas de la primera a la 24.ª sesiones (TD/III/C.3/SR.1-24).

asignado a la Comisión los temas 9 y 15 *a a f* inclusive (TD/III/C.3/1). En la misma sesión la Comisión aprobó la organización de sus trabajos propuesta en la nota del Presidente de 15 de abril de 1972 (TD/III/C.3/L.1). Se acordó examinar conjuntamente los temas 9 y 15 *d* y considerar los restantes temas en el siguiente orden: 15 *a*) Total de las entradas de recursos públicos y privados; 15 *b*) Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo; 15 *f*) Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda; 15 *c*) Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo; y 15 *e*) Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo.

7. Siendo la Comisión una comisión plenaria, pudieron participar en sus deliberaciones los representantes de todos los Estados miembros de la Conferencia.

CAPÍTULO PRIMERO

Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo

(Tema 9 del programa)

Aspectos especiales de la financiación del desarrollo; propuestas relativas a la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la asignación de derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo; financiación complementaria

(Tema 15 *d* del programa)

8. La Comisión examinó estos dos temas conjuntamente en sus sesiones segunda a octava.

9. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración de presentación (TD/III/C.3/L.2). Hicieron asimismo declaraciones los observadores del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ³, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento.

10. Los representantes de países en desarrollo manifestaron que el reajuste de divisas había provocado un deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, ya que los precios de las importaciones habían aumentado más que los de las exportaciones. Señalaron que dicho reajuste había reducido el poder adquisitivo de las reservas de los países en desarrollo y conducido a una redistribución de las reservas mundiales en favor de los países desarrollados. Manifestaron asimismo que el reajuste había incrementado la carga de la deuda de los países en desarrollo. En consecuencia, estimaban que debían tomarse medidas especiales para compensar las pérdidas sufridas por los países en desarrollo. Los representantes de muchos países en des-

arrollo propugnaron una emisión especial de derechos especiales de giro (DEG) para compensar sus pérdidas en reservas y expresaron la esperanza de que los países desarrollados suscribieran esta opinión que, a su juicio, había encontrado eco en la declaración hecha por el representante de un país desarrollado de economía de mercado miembro en la Tercera Comisión y contaba con el apoyo del Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas. Los representantes de los países en desarrollo pidieron asimismo que se revisase la cuestión del endeudamiento de los países en desarrollo a fin de aligerar las cargas adicionales resultantes del reajuste.

11. Los representantes de los países en desarrollo consideraron que era urgente y necesario reformar el sistema monetario internacional. A su juicio las cuotas del FMI, que constituyen la base del sistema, no reflejaban debidamente la posición económica de los países en desarrollo, y adujeron que era impropio determinar el poder de votación, el empleo de los recursos del Fondo y la asignación de los DEG sobre la base de las cuotas en el FMI. Estimaban que, para ser eficiente, el nuevo sistema monetario debía tener en cuenta las necesidades tanto de los países desarrollados como en desarrollo, para evitar así las deficiencias del sistema de Bretton Woods, que se había elaborado teniendo en cuenta exclusivamente las necesidades de los países desarrollados de economía de mercado. A juicio de dichos representantes, entre las características esenciales de dicha reforma debiera figurar

³ Para un resumen de estas declaraciones, véanse las actas resumidas de la cuarta y la octava sesiones, respectivamente (TD/III/C.3/SR.4 y TD/III/C.3/SR.8).

la ampliación de la función de los DEG; la creación de un vínculo entre los DEG y la financiación del desarrollo; el aumento de la participación de los países en desarrollo en las asignaciones de DEG y un cambio en el sistema de determinación del poder de voto y de las cuotas en el FMI. Los representantes de los países en desarrollo insistieron en que debía continuar la asignación de los DEG en el próximo período básico a partir del 1.º de enero de 1973.

12. Los representantes de los países en desarrollo expresaron, tanto por intermedio de los portavoces de sus grupos como individualmente, su pleno apoyo al pronto establecimiento de un vínculo entre la asignación de DEG y la prestación de la asistencia financiera adicional para el desarrollo. Los representantes de los países en desarrollo estimaron que las asignaciones de DEG entrañaban un ahorro de recursos para quienes los recibían y se pronunciaron en favor de la creación de un vínculo, pues consideraban que los países en desarrollo debían ser los principales beneficiarios de tales ahorros. Esperaban también que el vínculo, al aumentar la capacidad de importación de los países en desarrollo, mejorando así la balanza de pagos de los países desarrollados de economía de mercado, ayudaría a reducir los elementos de inestabilidad del sistema monetario internacional que eran consecuencia de los objetivos comerciales contrapuestos de los países desarrollados de economía de mercado. Los representantes de los países en desarrollo declararon que la conveniencia y la viabilidad del vínculo ya habían quedado ampliamente demostradas en muchos estudios e informes, inclusive en los de dos Grupos de Expertos de la UNCTAD en problemas monetarios internacionales, convocados en 1965 y 1969, respectivamente, y en el informe de la Comisión Pearson⁴, así como en los informes preparados para los parlamentos de algunos países desarrollados de economía de mercado. A su juicio se había demostrado que no había razones válidas para suponer que un vínculo comprometería las funciones monetarias de los DEG. Estimaban que un vínculo no reduciría en forma alguna la calidad de haberes de los DEG e hicieron notar que los países en desarrollo habían acordado por unanimidad y sin ambigüedad alguna que el volumen de las asignaciones de los DEG debería basarse en criterios monetarios y no en las necesidades de la financiación para el desarrollo. Se señaló asimismo que los representantes de los países desarrollados de economía de mercado que habían dicho que no podían aceptar en principio el establecimiento de un vínculo sin conocer la forma precisa que adoptaría dicho vínculo o sin saber con exactitud qué reformas habría que hacer en el sistema monetario internacional, habían podido aceptar el principio del sistema generalizado de preferencias antes que se elaborasen sus detalles. Por consiguiente, los representantes de los países en desarrollo pensaban que ya se contaba con suficientes estudios para llegar a un acuerdo de principio sobre el establecimiento de un vínculo. Los representantes de los países en desarrollo expresaron la opinión de que los

estudios sobre el vínculo en el FMI debían tratar de las medidas prácticas que se necesitarían para la aplicación del sistema.

13. Los representantes de algunos países en desarrollo expresaron su honda inquietud ante el hecho de que las decisiones sobre los problemas monetarios internacionales hubieran sido adoptadas exclusivamente por un pequeño grupo de países desarrollados de economía de mercado, no representativo del conjunto de la comunidad internacional. A su juicio, los países en desarrollo debían desempeñar plenamente el papel que les correspondía en todas las fases del proceso de consulta, negociación y adopción de decisiones. Según esos representantes, era preciso reforzar la función del FMI en el proceso de adopción de decisiones, y aumentar el número de votos de los países en desarrollo en el FMI. Los representantes de algunos países en desarrollo se declararon partidarios de la creación de un comité de 20 gobernadores del FMI encargado de examinar las cuestiones relativas a la reforma del sistema monetario internacional, e insistieron en que el número de representantes de los países en desarrollo en dicho comité no debía ser inferior al que les correspondía en la Junta Ejecutiva.

14. Los representantes de muchos países en desarrollo recalcaron que todas las negociaciones sobre los problemas monetarios debían realizarse en el FMI. Los representantes de otros países en desarrollo estimaron que era necesario que todos los países participaran en la adopción de las decisiones relativas al sistema monetario y se declararon partidarios de la celebración de una conferencia monetaria internacional. Dos países puntualizaron que la conferencia no debería celebrarse dentro del marco del FMI.

15. El representante de un país en desarrollo, secundado por los representantes de otros países, opinó que las cuestiones monetarias, comerciales y financieras estaban estrechamente relacionadas entre sí, y que de hecho los países desarrollados las examinaban conjuntamente en las negociaciones que sostenían entre ellos. Era indispensable que los países en desarrollo participasen plenamente en todas las decisiones relativas a la reforma de los sistemas monetario, comercial y financiero, en interés propio y para asegurar un progreso paralelo en todos los frentes y de acuerdo con sus intereses. Con esta finalidad dicho representante propuso la creación de un comité consultivo del GATT, el FMI y la UNCTAD.

16. Un representante, que habló en nombre de los países en desarrollo (miembros del Grupo de los 77), señaló que los países en desarrollo siempre habían adoptado una actitud muy razonable ante el problema de la financiación complementaria. Dijo además que era probable que aumentara el número de países en desarrollo que sufrirían déficit de ingresos de exportación al entrar en su fase descendente el ciclo comercial de los países de la OCDE, y opinó que las facilidades de financiación existentes no serían suficientes para hacer frente a los problemas ocasionados por esos déficit; a este respecto señaló que el número de giros con cargo al servicio de financiación compensatoria del FMI había aumentado fuertemente en los últimos meses. Pidió que se invitase al BIRF a preparar disposiciones deta-

⁴ *El Desarrollo: Empresa Común, Informe de la Comisión de Desarrollo Internacional*, Madrid, Editorial Tecnos S. A., 1969.

lladas para la aplicación de un plan de financiación complementaria; esto rompería el círculo vicioso que hacía, de una parte, que no se proporcionaran recursos por no haber un plan concreto ni una estimación de su costo, y de otra, que no se elaborara un plan porque no se habían ofrecido recursos. Recordando que el BIRF había prometido examinar los casos de los países que estuvieran en situación difícil según las circunstancias de cada caso y readaptar en consecuencia su política de préstamos⁵ pidió también al BIRF que formulara los procedimientos y criterios que se aplicarían en esos casos hasta que se instituyera un plan de financiación complementaria.

17. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia declaró que la crisis monetaria actual, que esencialmente era la crisis del dólar estadounidense, tenía por causa las políticas imperialistas de guerra y agresión, y que dicha crisis había aumentado las fuertes cargas que pesaban sobre los países en desarrollo. Opinó que todos los países interesados, cualesquiera que fueran su tamaño y su poderío, debieran participar en las discusiones, las consultas mutuas y la toma de decisiones para reformar el sistema monetario internacional sobre la base del doble principio de la igualdad y el beneficio mutuo, y dijo que su país apoyaba la acción unida y concertada de los países en desarrollo para desempeñar un papel activo en esa reforma. También se mostró favorable al establecimiento de un vínculo e insistió en que había que cambiar el actual estado de cosas en que algunos grandes países ejercían un control y un monopolio.

18. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado formularon objeciones a algunos de los argumentos sobre los efectos del reajuste monetario en los países en desarrollo. Opinaron que los activos de reserva, cuyo valor se había reducido a raíz del reajuste, habrían producido beneficios sustanciales por concepto de intereses en el pasado, y sostuvieron que ello habría resarcido a muchos países de toda pérdida inmediata causada por el reajuste monetario. El representante de un país desarrollado de economía de mercado señaló que los Acuerdos de Basilea no constituían un precedente válido para dicho resarcimiento y agregó que si se ideaba una fórmula de compensación, ésta no debía limitarse a los países en desarrollo. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado expresó el punto de vista de que los países donantes cuyas monedas se habían valorizado debieran estar dispuestos a compensar los efectos de la valorización sobre los pagos por servicio de la deuda de los países en desarrollo en relación con sus préstamos oficiales pendientes en 31 de diciembre de 1971. Dijo que su Gobierno estaba dispuesto a ofrecer esa compensación respecto de sus préstamos oficiales a países en desarrollo. Este mismo representante opinó que la utilización de los DEG debiera considerarse un medio de compensar las pérdidas de reservas monetarias. El representante de Turquía declaró que, como país en des-

arrollo, Turquía apoyaba la idea de una emisión especial de DEG para indemnizar a los países en desarrollo por las pérdidas de reservas que sufrieran.

19. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que acogían favorablemente los objetivos de la propuesta de crear el vínculo, y algunos dijeron que en principio sus países estaban dispuestos a apoyar el vínculo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado se declaró partidario de revisar las bases conforme a las cuales se asignaban los DEG a fin de favorecer a los países en desarrollo. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado opinaron, empero, que sería prematuro apoyar la propuesta relativa al vínculo antes de que se terminaran los estudios que estaba realizando el FMI. Algunos de ellos también reiteraron sus reservas acerca del concepto del vínculo, por estimar que las consideraciones sobre la creación de liquidez adicional eran distintas de las relativas a la corriente de asistencia para el desarrollo a los países en desarrollo. Dichos representantes se mostraron preocupados sobre todo por proteger el papel que podrían desempeñar en el futuro los DEG en un nuevo sistema monetario internacional y estimaron que ello subrayaba la necesidad de no adoptar medida alguna que pudiera comprometer la aceptabilidad de los DEG como uno de los importantes activos internacionales de reserva. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado estimaron en consecuencia que la propuesta del vínculo había que evaluarla en relación con el papel mayor que pudiera asignarse a los DEG en el futuro y que, por lo tanto, antes de formular un juicio definitivo sobre el vínculo, debía determinarse la estructura exacta del nuevo sistema monetario. Asimismo, deseaban saber qué forma adoptaría el vínculo y de qué manera afectaría a los esfuerzos y los objetivos de la asistencia internacional y cuáles serían sus repercusiones para los países en desarrollo y los desarrollados. A este respecto, el representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que no podía estar de acuerdo con que el momento en que se había aceptado en principio el SGP constituyera un precedente válido para el vínculo; en el caso del SGP, al contrario de lo que pasaba con el vínculo, los gobiernos de los países que lo habían puesto en práctica habían llegado a un amplio consenso sobre su conveniencia y su viabilidad bastante antes de tomar una decisión de principio a su respecto. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado también pusieron en tela de juicio el argumento de que un vínculo contribuiría a reducir los desequilibrios existentes o a promover un mayor equilibrio en los objetivos comerciales futuros de los principales países industrializados. En consecuencia, los representantes de la mayoría de los países desarrollados de economía de mercado apoyaron la realización de un estudio a fondo por el FMI de la pertinencia y utilidad de un vínculo en el contexto de la reforma monetaria internacional, con el requisito de que se reconociera el papel fundamental de los DEG como activos de reserva.

20. Los representantes de todos los países desarrollados de economía de mercado se mostraron partidarios de la participación efectiva de los países en desarrollo

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/353.*

en las discusiones y decisiones relativas al sistema monetario internacional. Los representantes de esos países consideraron que el FMI era el organismo indicado para tomar tales decisiones, y el representante de uno de ellos señaló que el FMI estaba abierto a todos los países que estuvieran dispuestos a aceptar sus condiciones de admisión. Varios representantes apoyaron la idea de establecer un comité de gobernadores en el FMI, con una composición que reflejara la del Consejo Ejecutivo, para cambiar pareceres y formular recomendaciones a la Junta de Gobernadores sobre cuestiones relacionadas con la reforma del sistema monetario internacional, como medio de hacer participar a los países en desarrollo en el proceso de toma de decisiones. Los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado opinaron que a tal fin también podría resultar provechoso celebrar reuniones conjuntas de los Directores Ejecutivos del FMI y los Adjuntos del Grupo de los Diez. Los representantes de unos cuantos países desarrollados de economía de mercado se declararon partidarios de proseguir las consultas oficiosas entre grupos de países, incluidos los países en desarrollo. La representante de Malta declaró que, como país en desarrollo, Malta abogaba por la convocación de una conferencia para discutir las reformas estructurales del sistema monetario internacional, en la que pudieran participar todos los países, cualesquiera que fuesen sus sistemas socioeconómicos. El representante de Turquía señaló que era preciso asegurar la representación de todos los grupos de países con intereses comunes en todas las fases de las consultas, las negociaciones y la adopción de decisiones.

21. Un representante, que habló en nombre del grupo de los países nórdicos, opinó que debía pedirse al BIRF que preparara los estudios necesarios sobre un plan de financiación complementaria. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado dijo que podía apoyar esa sugerencia. El representante de España manifestó que, como país en desarrollo, España apoyaba las propuestas presentadas por los países en desarrollo en el documento TD/III/C.3/L.8, relativo a la financiación complementaria (véase el párr. 31, *infra*). En cambio, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado consideraron inoportuno que se siguiera estudiando un plan de financiación complementaria, dados los problemas que afrontaba la AIF en estos momentos para llevar a cabo la tercera reposición de su capital. Se sostuvo que en las actuales circunstancias había pocas perspectivas de contar con nuevos recursos para un plan de ese tipo. Se señaló también que, aunque existía un servicio de financiación compensatoria del FMI, la utilización que de él se había hecho hasta la fecha ponía en duda la necesidad de un nuevo plan de financiación compensatoria en este momento.

22. Los representantes de la mayoría de los países socialistas de Europa oriental expusieron las causas principales de la reciente agravación de la crisis del sistema monetario capitalista, crisis que tenía hondas raíces socioeconómicas. La crisis actual, la más grave de la historia posbélica del capitalismo, estaba relacionada estrechamente con la situación económica general y con los acontecimientos económicos ocurridos recién-

temente en los países desarrollados de economía de mercado. En su opinión, estos últimos países tenían toda la responsabilidad de la reciente agravación de la crisis monetaria.

23. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental declararon que la anteriormente mencionada agravación de la crisis monetaria había tenido efectos desfavorables sobre el desarrollo económico y el comercio exterior, especialmente de los países en desarrollo: deterioro de su relación de intercambio y, en muchos casos, contracción de su capacidad de importación; disminución de los precios de los productos básicos como consecuencia de la inestabilidad de los tipos de cambio; fuerte aumento del servicio de la deuda exterior; y disminución de las reservas monetarias.

24. Los representantes de la mayoría de los países socialistas de Europa oriental dijeron que la crisis monetaria no afectaba a las relaciones económicas entre los países del CAEM, que estaban basadas en los principios de igualdad y beneficio mutuo. En el Programa complejo de integración económica socialista se preveía reforzar y acrecentar el papel de la moneda colectiva (el rublo transferible) en las relaciones económicas entre los países del CAEM y también en las transacciones con terceros países.

25. El representante de un país socialista de Europa oriental, apoyado por los representantes de varios otros países socialistas de la misma región, dijo que la solución a largo plazo de los problemas monetarios internacionales consistía en reducir el papel de las monedas nacionales en los pagos monetarios internacionales, en reforzar el papel del oro en el mecanismo monetario internacional y en fijar el precio del oro a un nivel justo desde el punto de vista económico. Al mismo tiempo, la aplicación de las propuestas para «desmonetizar» el oro y establecer un nuevo sistema monetario basado en los DEG podía tener consecuencias peligrosas porque este sistema sería vulnerable e inestable. Los cambios que se introdujeran en el sistema monetario internacional debían coadyuvar a mejorar la situación financiera de los países en desarrollo.

26. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, estimaba que en vista de las graves consecuencias de la crisis monetaria internacional estaba totalmente justificado establecer inmediatamente un vínculo entre los DEG y la financiación para el desarrollo.

27. Los representantes de la mayoría de los países socialistas de Europa oriental pusieron de manifiesto el carácter poco democrático del FMI. En la práctica todas las decisiones más importantes que se tomaban en esa organización en relación con el sistema monetario internacional las adoptaba un pequeño grupo de países desarrollados de economía de mercado. En esas condiciones consideraron fundado reforzar el papel de la UNCTAD en la solución de los problemas de la reconstrucción del sistema monetario internacional. Apoyaron las propuestas de convocar una conferencia mundial sobre problemas monetarios internacionales, pero no dentro de la órbita del FMI, sino en el ámbito de las Naciones Unidas, donde podrían participar todos los países.

28. El representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que su país, como país socialista en desarrollo, compartía el punto de vista de que todos los países interesados debían participar en la reconstrucción del sistema monetario internacional en pie de igualdad, cualquiera que fuere su sistema social y económico.

29. El representante de Cuba insistió en que no había expresado opinión alguna acerca de los DEG, el vínculo entre los DEG y la financiación adicional para el desarrollo o la financiación complementaria, porque su país seguía manteniendo una actitud de oposición tanto al FMI como al BIRF.

30. El representante del BIRF, invitado a hablar ante la Comisión, recordó en relación con el debate sobre la financiación complementaria, la carta del Presidente del BIRF al Secretario General de la UNCTAD en la que manifestaba que el BIRF estaba dispuesto a tener en cuenta en su programa de préstamos los casos en que el desarrollo se viera frenado por déficit imprevistos de los ingresos de exportación.

Decisiones adoptadas sobre los proyectos de resolución

31. El Presidente del Grupo de los 77 presentó, en nombre del Grupo, un proyecto de resolución relativo a la

financiación complementaria (TD/III/C.3/L.8)⁶. Tras celebrar consultas oficiosas, el Presidente de la Comisión presentó el proyecto de resolución (TD/III/C.3/L.8/Rev.1) sobre esa misma cuestión. En su 29.^a sesión la Comisión aprobó tal proyecto de resolución por 55 votos contra ninguno y 18 abstenciones, y recomendó su aprobación a la Conferencia⁷.

32. El Presidente del Grupo de los 77 presentó, en nombre del Grupo, un proyecto de resolución sobre la situación monetaria internacional (TD/III/C.3/L.12) y otro sobre la compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas (TD/III/C.3/L.13). La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre dichos proyectos de resolución y decidió remitirlos al Presidente de la Conferencia⁸.

⁶ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice IV *infra*.

⁷ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice I *infra*.

⁸ Para el texto de los proyectos de resolución, véase el apéndice II *infra*.

CAPÍTULO II

Total de las entradas de recursos públicos y privados

Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo

(Temas 15 a y b del programa)

33. La Comisión examinó estos temas en sus sesiones sexta y novena a 15.^a celebradas los días 27 y 28 de abril y del 1.^o al 4 de mayo de 1972.

34. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración sobre estos temas⁹.

35. Formuló una declaración el representante del Banco Africano de Desarrollo (BAD), haciendo uso de la palabra en virtud del artículo 80 del reglamento¹⁰.

Volumen de las corrientes financieras

36. Los representantes de varios países en desarrollo expresaron preocupación por el hecho de que la relación entre el total de corrientes financieras netas y el PNB de los países desarrollados de economía de mercado había disminuido, y señalaron que varios países desarrollados no habían hecho nada para alcanzar el objetivo del 1% fijado en el párrafo 42 de la Estrategia Interna-

cional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General]. También se declaró que los aumentos de precio en los países desarrollados habían influido desfavorablemente en el valor real de las corrientes de asistencia.

37. Los representantes de algunos países en desarrollo opinaron que el objetivo del 1% no era, en sentido estricto, un objetivo de ayuda ya que incluía las corrientes privadas y los créditos de proveedores y no tenía en cuenta las corrientes inversas en concepto de pago de intereses de la deuda pública. Algunos de ellos se mostraron especialmente preocupados por el elevado nivel que habían alcanzado esas corrientes inversas. Los representantes de los países en desarrollo expresaron la opinión de que debía definirse nuevamente el objetivo excluyendo las partidas que no fueran propiamente asistencia, tales como la inversión privada directa y los créditos de proveedores o de compradores; deberían deducirse asimismo las corrientes inversas por concepto de intereses y de pagos de amortización.

38. Los representantes de varios países en desarrollo subrayaron la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo para sus programas de desarrollo y pidieron

⁹ Para un resumen de la declaración, véase el acta resumida de la sexta sesión (TD/III/C.3/SR.6).

¹⁰ Para un resumen de la declaración, véase el acta resumida de la 12.^a sesión (TD/III/C.3/SR.12).

a los países desarrollados que alcanzaran el objetivo del 0,7% para las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos especificados en el párrafo 43 de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

39. Los representantes de algunos países en desarrollo observaron que en los informes de la secretaría de la UNCTAD Portugal figuraba entre los países donantes, y pidieron que las corrientes procedentes de dicho país se excluyeran de las estadísticas de ayuda, ya que no representaban ayuda.

40. Los representantes de algunos países en desarrollo expresaron la opinión de que los países socialistas de Europa oriental debían también aceptar y alcanzar los objetivos cuantitativos de la Estrategia Internacional del Desarrollo en cuanto a la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo.

41. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia lamentó que muchas resoluciones aprobadas sobre estos temas no hubiesen sido aplicadas por todos los países y expresó la esperanza de que la Conferencia tomase sus decisiones tras la celebración de amplias consultas, y de que esas decisiones fueran aplicadas. Apoyó asimismo las demandas de los países en desarrollo de que aumentara el volumen de la asistencia, se liberalizaran las modalidades y condiciones de la asistencia y se adoptaran medidas adecuadas para aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo.

42. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expusieron los esfuerzos realizados por sus gobiernos para alcanzar el objetivo del 1%. A su juicio, y en opinión de otros representantes de países desarrollados de economía de mercado, las corrientes de capital privado tenían una importante función que desempeñar en el desarrollo económico de los países en desarrollo. También subrayaron que puesto que eran varios los países desarrollados de economía de mercado que todavía no habían alcanzado los actuales objetivos, era más urgente tratar de alcanzarlos que intentar revisar los objetivos. Los representantes de varios otros países desarrollados de economía de mercado, por su parte, expresaron la opinión de que el objetivo actual del 1% planteaba diversos problemas conceptuales y no constituía una medida equitativa para comparar los esfuerzos relativos de asistencia de los distintos países donantes, y que sería mejor prestar más atención en lo futuro a las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo. Los representantes de algunos de estos países señalaron, sin embargo, que no sería adecuado revisar actualmente el objetivo del 1%, teniendo en cuenta que había sido reafirmado recientemente en el párrafo 42 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado consideró que cada uno de los objetivos cuantitativos era útil en sí mismo, pero que la asistencia oficial constituía la parte más importante de las entradas de capital debido a su naturaleza y condiciones; señaló que la eficacia de los objetivos dependía de que fueran realistas. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado manifestó que su Gobierno estaba dispuesto a considerar una nueva definición del objetivo cuantitativo de la Estrategia durante el examen que debía hacerse a mediados del Decenio, y que entretanto era

sumamente urgente que los países desarrollados alcanzaran el objetivo del 0,7% para 1975 a más tardar. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado declaró que su Gobierno no aceptaría una nueva definición de los objetivos que supusiera niveles de asistencia que no pudiesen alcanzarse en la práctica.

43. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su Gobierno ya no incluía las transferencias privadas en la evaluación de las corrientes de asistencia a los países en desarrollo y afirmó que su Gobierno se comprometía a elevar los créditos oficiales para el desarrollo al nivel del 1% del PNB para 1978. El representante de un país desarrollado de economía de mercado afirmó que su Gobierno jamás había incluido las transferencias privadas en sus planes a largo plazo de asistencia para el desarrollo. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado declaró que, aun cuando su Gobierno no se comprometía a dar una fecha para el logro del objetivo del 0,7%, si la actual tendencia continuaba, se alcanzaría ese objetivo al final del Decenio.

44. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que los datos sobre las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo deberían calcularse sobre la base de las transferencias netas, excluidas las corrientes inversas de pagos de intereses y amortización. El representante de un país desarrollado de economía de mercado expresó la opinión de que, al medir la calidad de la ayuda prestada por los diferentes países, no era adecuado equiparar las donaciones a los préstamos en el total de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, ya que con ello se subestimaban los resultados de los países que concedían proporcionalmente más donaciones.

45. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado señaló que, según estimaciones recientes, toda la corriente, con excepción de un 5%, de recursos financieros a los países en desarrollo procedía de los países miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. Por ello, estimaba que convendría saber algo más acerca de los desembolsos reales en concepto de ayuda hechos por los países socialistas de Europa oriental independientemente de los compromisos contraídos por estos países que, según el documento TD/118/Supp.2¹¹, habían acusado un aumento importante.

46. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental señalaron que, en relación con la cuestión de la asistencia financiera a los países en desarrollo, había importantes diferencias entre los países capitalistas y los países socialistas. Una vez más reafirmaron su posición de principio en cuanto a la responsabilidad de las antiguas Potencias coloniales por el atraso económico de los países en desarrollo, y manifestaron que era inaceptable pedir a los países socialistas que asignaran una cantidad fija de sus recursos en

¹¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer periodo de sesiones*, vol. III, *Financiación y comercio invisible* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.6).

concepto de asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo. Señalaron que sus relaciones económicas con los países en desarrollo se basaban en los principios de igualdad de derechos y ventajas mutuas, y se reflejaban en la aplicación en estos países de los diversos planes y programas socioeconómicos tendientes a la promoción del desarrollo y al robustecimiento del sector público, lo que contribuía a la solución de los problemas más urgentes de expansión económica de los países en desarrollo. La asistencia económica concedida por estos países socialistas estaba en armonía con los programas de desarrollo de los países en desarrollo. Dichos países reafirmaron que estaban dispuestos a establecer relaciones económicas estables con los países en desarrollo y a seguir concediéndoles ayuda a largo plazo en condiciones adecuadas para la promoción de su desarrollo económico.

47. El representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que su país, como país socialista en desarrollo, deseaba subrayar la gravedad del problema del desarrollo insuficiente así como la necesidad urgente de una acción concertada para aumentar el volumen de asistencia efectiva a los países en desarrollo. Expresó el apoyo de su país al proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 sobre el total de las entradas de recursos públicos y privados (TD/III/C.3/L.4).

Modalidades y condiciones de las corrientes financieras

48. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que las condiciones de la asistencia habían empeorado en promedio debido a una disminución del porcentaje de donaciones en el total de la asistencia oficial para el desarrollo. A su juicio, el proceso del desarrollo estaba sufriendo la influencia perjudicial del rápido crecimiento de los pagos por concepto del servicio de la deuda y, por consiguiente, había motivos para hacer más favorables las modalidades de los préstamos de asistencia oficial para el desarrollo.

49. Los representantes de algunos países en desarrollo expresaron la opinión de que, con el fin de dar mayor efectividad a la asistencia, era necesario ampliar la no dedicada a proyectos o la ayuda para programas. Se formuló la sugerencia de que la asistencia para programas debía representar al final del Decenio el 40% del total. Los representantes de varios países en desarrollo expresaron también la necesidad de aumentar la financiación de los gastos locales de los proyectos.

50. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado opinaban asimismo que debería proseguir la liberalización del promedio de las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo y varios de ellos describieron las medidas adoptadas o previstas por sus gobiernos para alcanzar ese objetivo. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado indicaron que sus gobiernos deseaban aumentar el porcentaje de sus programas de asistencia consistente en donaciones. Un representante, haciendo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, declaró que los gobiernos de esos países eran favorables a que se siguieran liberalizando las condiciones de la asistencia y que por consiguiente apoyaban en

general la recomendación hecha en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143)¹² con respecto a las modalidades. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado afirmaron que sus gobiernos tenían la intención de adoptar las condiciones aplicadas por la AIF a los préstamos concedidos a los países en desarrollo menos adelantados. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado sostuvieron que los préstamos no debían incluirse en la categoría de asistencia oficial para el desarrollo a menos que contuviesen un cierto mínimo de elemento de favor. El representante de otro de esos países consideró que había el peligro de que la fijación de condiciones de ayuda poco realistas fuera contraproducente para el incremento del volumen de ayuda, que era el objetivo esencial perseguido.

51. Los representantes de unos cuantos países desarrollados de economía de mercado indicaron que sus gobiernos se mostraban flexibles en cuanto a los gastos locales de los proyectos. El representante de un país desarrollado de economía de mercado estimó que era necesario que los países donantes armonizaran sus condiciones de asistencia a los distintos países beneficiarios, a niveles compatibles con sus circunstancias financieras y económicas, y en particular con su capacidad actual y prevista para hacer frente al servicio de la deuda.

52. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia reiteró los ocho principios que su Gobierno había seguido en la prestación de asistencia económica y técnica. Señaló que los préstamos facilitados por su país para ayuda exterior se habían concedido desde hacía muchos años sin interés y que su Gobierno nunca había hecho presión sobre los países receptores en relación con el servicio de la deuda.

53. Los representantes de los países en desarrollo lamentaron la falta de progresos en cuanto a la desvinculación de la asistencia. Se expresó la opinión de que los países desarrollados deberían establecer un calendario en firme para la desvinculación de la ayuda y que entretanto debería permitirse a los países en desarrollo que participaran en la obtención de bienes financiados por programas de asistencia bilateral y multilateral.

54. Los representantes de algunos países en desarrollo opinaron que una más amplia utilización de créditos de compradores, a diferencia de los créditos de proveedores, daría más libertad a los compradores para elegir al proveedor más competitivo, reduciendo así sus costos.

55. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado afirmaron que apoyaban un acuerdo multilateral sobre desvinculación y expresaron su decepción ante el hecho de que la negociación de tal acuerdo se hubiese roto como consecuencia de la crisis monetaria internacional. El representante de un país desarrollado de economía de mercado propuso que se aceptase una fecha límite para la celebración de un acuerdo de esa índole. Otro representante declaró que, en tanto no hubiese un acuerdo general sobre desvincula-

¹² Véase el anexo VIII F *infra*, tercera parte, sección D, apartado b (XIV).

ción, su Gobierno estaba dispuesto a adoptar medidas, en cooperación con otros países desarrollados, con miras a aliviar los perniciosos efectos de la vinculación, y sugirió que los países en desarrollo se incluyeran entre los proveedores autorizados en virtud de la ayuda vinculada. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado afirmó que la desvinculación de la ayuda bilateral podría incrementar la vulnerabilidad de la asistencia a dificultades de la balanza de pagos y, en consecuencia, conducir a una reducción de las corrientes de capital; dicho representante subrayó que podían conseguirse los resultados perseguidos mediante otras medidas que no entrañaran tal riesgo.

56. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado apoyaron el fortalecimiento de los programas de asistencia multilateral y expusieron el apoyo dado por sus gobiernos a las instituciones financieras multilaterales. El representante de un país desarrollado de economía de mercado pidió que se incrementara la corriente de financiación multilateral en condiciones de favor procedente de instituciones financieras multilaterales, tales como la AIF y el PNUD y de los cauces de concesión de asistencia en condiciones de favor de los bancos regionales de desarrollo, haciendo observar que esos incrementos contribuirían en general a la desvinculación e incrementarían la corriente de recursos financieros en condiciones liberales. Muchos representantes subrayaron la necesidad de hacer que se dispusiera de los recursos necesarios para la tercera reposición de fondos de la AIF. Algunos de esos representantes declararon que sus gobiernos habían efectuado pagos por anticipado a la AIF para evitar que se perturbaran sus operaciones de préstamo.

57. Los representantes de muchos países en desarrollo expresaron preocupación por el elevado costo de los préstamos multilaterales. Consideraban que era urgente establecer un sistema más adecuado de financiación de la AIF para que las condiciones de los préstamos multilaterales pudiesen liberalizarse por medio de una combinación de los fondos en condiciones de favor y los préstamos ordinarios del BIRF. Los representantes de algunos países en desarrollo se mostraron partidarios del establecimiento de un fondo multilateral de nivelación de intereses con el fin de reducir el costo de los préstamos multilaterales. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó que un fondo multilateral de nivelación de intereses no ofrecía ninguna ventaja para reducir el costo de la financiación del desarrollo, y que operaría simplemente como instrumento de transferencia de fondos de un tipo de programas a otro. Asimismo, estimaba que sería preferible complementar los fondos en condiciones favorables de las instituciones financieras nacionales e internacionales a fin de que pudieran ofrecer préstamos mixtos en condiciones más favorables. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado consideró que la creación de un fondo multilateral de nivelación de intereses no era la mejor forma de utilizar los escasos recursos disponibles.

58. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que las instituciones multilaterales debían basar en un concepto más amplio del desarrollo sus criterios para

la concesión de préstamos. En nombre de los países en desarrollo, se sugirió que el BIRF debía ser un banco de desarrollo para los países en desarrollo. En cambio, el representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que no valía la pena insistir en que dicha institución pasase a ser oficialmente un banco de desarrollo para los países en desarrollo ya que el 98% de los préstamos del BIRF correspondía a dichos países.

59. Los representantes de varios países en desarrollo propusieron un aumento del componente de préstamos para programas en la asistencia multilateral. El representante de un país desarrollado de economía de mercado consideró que la asistencia que no fuera para proyectos correspondía ante todo a la esfera de la asistencia bilateral y que las instituciones multilaterales debían concentrarse en la concesión de préstamos para proyectos. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado señaló que los artículos respectivos de los convenios constitutivos del BIRF y de la AIF sólo permitían la concesión de préstamos para programas en circunstancias especiales. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado sugirió que podía establecerse una forma mixta bilateral-multilateral en virtud de la cual se financiarían los proyectos con los fondos bilaterales y las instituciones multilaterales cubrirían la evaluación previa a los proyectos y el apoyo técnico.

60. Los representantes de unos cuantos países en desarrollo expresaron la opinión de que transcurría demasiado tiempo entre la aprobación de un proyecto por las instituciones multilaterales y el desembolso de los fondos.

61. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental señalaron que las condiciones de la ayuda concedida a los países en desarrollo por los países desarrollados de economía de mercado y por las organizaciones internacionales monetarias y de crédito empeoraban continuamente. Señalaron el aumento de las tasas de interés y el acortamiento de los plazos de vencimiento de los préstamos y créditos que recibían los países en desarrollo.

62. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental afirmaron que, por ello, era absolutamente necesario aplicar las recomendaciones A.IV.3 y A.IV.6 del primer período de sesiones de la Conferencia, en lo referente a las condiciones favorables de los préstamos concedidos por las organizaciones internacionales monetarias y crediticias y a la utilización de los recursos recibidos por los países desarrollados de economía de mercado como reembolso de los préstamos y créditos concedidos a los países en desarrollo, para la adquisición de productos en países en desarrollo. Asimismo señalaron que la asistencia económica de sus países a los países en desarrollo se basaba en el principio de la ventaja mutua y en las recomendaciones de la UNCTAD, incluidas las dos recomendaciones que habían mencionado.

63. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental manifestaron que las condiciones de asistencia económica concedida a los países en desarrollo por los países socialistas eran muy distintas de las concedidas por los países desarrollados de economía

de mercado, y por consiguiente ciertos problemas, como la necesidad de liberalización de la ayuda exterior, no se aplicaba a las relaciones económicas de los países socialistas con los países en desarrollo. Los precios de los artículos suministrados a los países en desarrollo en virtud de préstamos concedidos por los países socialistas eran los utilizados normalmente en las transacciones comerciales; los préstamos eran reembolsables no en divisas sino en exportaciones tradicionales, utilizando los productos de las empresas establecidas en los países en desarrollo con asistencia de los países socialistas. Esta práctica contribuía a reducir la presión sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo y a crear nuevas fuerzas de producción en dichos países.

64. El representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que su país, como país socialista en desarrollo, deseaba subrayar el elevado costo de los préstamos privados, cuya proporción en la corriente total de recursos iba en aumento, y expresó el apoyo de su país a la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima, aprobada por el Grupo de los 77 en la que se recomendaba que se tomasen medidas urgentes para liberalizar las condiciones y modalidades en que se facilitaban recursos a los países en desarrollo¹³.

¹³ *Ibid.*

Decisiones sobre los proyectos de resolución

65. El Presidente del Grupo de los 77 presentó, en nombre del Grupo, dos proyectos de resolución, uno de ellos sobre el total de las entradas de recursos públicos y privados (TD/III/C.3/L.4), y el otro sobre las condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo y la función de las instituciones multilaterales de financiación (TD/III/C.3/L.6/Rev.1). A raíz de la celebración de consultas oficiosas, el Presidente de la Comisión presentó sendos proyectos de resolución sobre esos temas (TD/III/C.3/L.4/Rev.1 y TD/III/C.3/L.6/Rev.2). La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre estos cuatro proyectos de resolución¹⁴ y decidió dar traslado de ellos al Presidente de la Conferencia,

66. Australia, Canadá y los Países Bajos presentaron un proyecto de resolución sobre el volumen, las condiciones y las modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo (TD/III/C.3/L.10/Rev.1). La Comisión decidió incluir este proyecto de resolución como apéndice a su informe¹⁵.

¹⁴ Para el texto de los proyectos de resolución, véase el apéndice II *infra*.

¹⁵ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice III *infra*.

CAPÍTULO III

Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda

(Tema 15 f del programa)

67. La Comisión examinó este tema en sus sesiones décima a la 16.^a y 20.^a, celebradas del 1.º al 6 de mayo de 1972.

68. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración¹⁶.

69. Los representantes del FMI y del BIRF hicieron declaraciones en virtud del artículo 80 del reglamento¹⁷.

70. Los representantes de varios países en desarrollo expresaron su preocupación por el rápido aumento del endeudamiento y de los pagos por concepto de servicio de la deuda de dichos países. Señalaron que los pagos del servicio de la deuda iban en detrimento de la capacidad de importación de los países en desarrollo. Observaron asimismo que esos pagos afectaban desfavorablemente la corriente neta de recursos dirigida a los países en desarrollo y que, en los últimos años, la transferencia neta de recursos mediante préstamos oficiales o con garantía oficial había experimentado una reducción. Los representantes de muchos países en desarrollo señalaron

también que los recientes reajustes de las paridades monetarias habían acrecentado la carga de su servicio de la deuda en términos reales.

71. Los representantes de varios países en desarrollo declararon que probablemente en el decenio de 1970 serían más los países que se enfrentarían con problemas de servicio de la deuda que en el decenio de 1960, e insistieron en la necesidad de adoptar políticas más flexibles para la solución de los problemas derivados del endeudamiento. Los representantes de muchos países en desarrollo hicieron hincapié en que las medidas de alivio de la carga de la deuda no habían de limitarse a las situaciones críticas, sino que se debían estudiar a la luz de los planes globales de desarrollo y de las necesidades de asistencia de los países en desarrollo. Por consiguiente, los representantes de varios países en desarrollo sostuvieron que, aun cuando las causas de las dificultades de servicio de la deuda variaban según los casos, cabía establecer normas generales para evitar discrepancias en el trato concedido a los países que se encontraban en circunstancias económicas análogas. Se señaló que en los reajustes del plan de amortización se debía prestar atención a los factores económicos y que en ningún caso había de permitirse que consideraciones de orden no económico condujeran a un trato no equitativo. Los repre-

¹⁶ Para un resumen de esta declaración, véase el acta resumida de la décima sesión (TD/III/C.3/SR.10).

¹⁷ Para un resumen de estas declaraciones, véase el acta resumida de la 14.^a sesión (TD/III/C.3/SR.14).

sentantes de varios países en desarrollo estimaron que debían comenzar a aplicarse prontamente las medidas de alivio de la carga para la deuda cuando fueran necesarias con arreglo a normas generales establecidas, y que en todo caso debían aplicarse sin demoras excesivas y teniendo adecuadamente presentes las necesidades de desarrollo del país deudor. Los representantes de los países en desarrollo apoyaron la creación de un mecanismo especial, patrocinado por la UNCTAD, para resolver prácticamente los problemas del servicio de la deuda.

72. Los representantes de algunos países en desarrollo apoyaron las recomendaciones de la Comisión Pearson sobre el alivio de la carga de la deuda¹⁸. Insistieron en la necesidad de que se considerase ese alivio como una forma legítima de asistencia y de que los países donantes permitieran el uso de nuevas corrientes de capital para refinanciar los pagos de la deuda. Además, en las operaciones para aliviar la carga de la deuda se debía evitar la necesidad de repetidos reajustes del plan de amortización. Se indicó que la práctica consistente en el cobro de un interés de mora y la aplicación de la cláusula de la nación acreedora más favorecida en el reajuste del plan de amortización de la deuda daban por resultado un empeoramiento de las condiciones generales, y algunos países en desarrollo sostuvieron que no debía cobrarse interés de mora alguno.

73. Los representantes de algunos países en desarrollo propusieron que se incluyera en los acuerdos de préstamos una cláusula de dispensa en virtud de la cual se concedería al deudor un grado de alivio de la carga de la deuda previamente convenido.

74. El representante de un país en desarrollo sostuvo que las medidas de alivio de la carga de la deuda no tenían por qué desviar recursos hacia países con problemas de deuda, sino que su objeto era modificar la forma en que se prestaba asistencia con miras a acrecentar su eficiencia y utilidad.

75. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que, para resolver el problema de la deuda, los países acreedores debían tener plena conciencia de las dificultades de los países deudores. Se oponía firmemente a todo intento de los países acreedores de ejercer presión política sobre los países en desarrollo aprovechando los problemas de la deuda de esos países. Dijo asimismo que su país prestaba asistencia en condiciones liberales y encaminadas a aligerar la carga de los países beneficiarios en todo lo posible, indicando además que su país nunca ejercía presión sobre los países beneficiarios en relación con el servicio de la deuda.

76. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado se refirieron a los comentarios contenidos en el informe anual del BIRF y la AIF correspondiente a 1971¹⁹ y a las declaraciones hechas por los representantes del BIRF y del FMI, e indicaron que el problema del endeudamiento exce-

sivo se limitaba a un pequeño número de países en desarrollo y que así continuaría sucediendo probablemente en el futuro. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado subrayaron que el aumento de los niveles de endeudamiento y de los pagos por concepto del servicio de la deuda no era en sí mismo motivo de preocupación y únicamente causaría problemas si se presentaran además otros factores desfavorables. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que no podía atribuirse un valor absoluto a los diversos indicadores de la deuda. Los representantes de otros varios países afirmaron que el aumento del nivel de endeudamiento o de la proporción del servicio de la deuda eran cuestiones de preocupación que requerían cuidadoso estudio.

77. Al examinar las causas de los problemas del servicio de la deuda, los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado subrayaron la necesidad básica de que los países beneficiarios aplicaran políticas adecuadas de gestión de la deuda. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado afirmaron que correspondía a los propios países en desarrollo la principal responsabilidad de evitar dificultades de servicio de la deuda. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que los problemas de la deuda podían evitarse o aliviarse en gran medida si, al seleccionar los proyectos que deberían financiarse desde el extranjero, se prestase la debida atención a la tasa de rendimiento expresada en divisas. Por otra parte, el representante de un país desarrollado de economía de mercado expresó la opinión de que en algunos casos surgían problemas de la deuda por circunstancias que escapaban al control del país deudor. La representante de Malta afirmó que el aumento de los problemas de la deuda no podía imputarse exclusivamente a los países deudores. Había demasiados ejemplos de ciertos países desarrollados que estaban más que dispuestos a proporcionar abundante asistencia financiera cuando se trataba de apoyar a un gobierno con cuya ideología o política estaban de acuerdo. En tales casos, no parecía que los países acreedores se preocuparan siempre por la estructura de los vencimientos de la deuda que se iba acumulando, por la promoción de políticas sanas de crecimiento ni por el desarrollo socioeconómico auténtico de los países deudores.

78. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado subrayaron que se aliviarían las dificultades del servicio de la deuda si se liberalizaran las condiciones de asistencia, y algunos representantes sugirieron que las condiciones de las nuevas corrientes se ajustaran exactamente a las necesidades y circunstancias del beneficiario. Los representantes de algunos otros países desarrollados de economía de mercado consideraron que un aumento de la asistencia oficial, que en general se concedía en condiciones muy favorables, contribuiría grandemente a solucionar el problema de la deuda. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado subrayaron la necesidad de que los países en desarrollo se mostrasen cautelosos al concertar créditos comerciales. Uno de esos representantes añadió que los países desarrollados

¹⁸ Véase *El Desarrollo: Empresa Común, Informe de la Comisión de Desarrollo Internacional*, Madrid (Editorial Tecnos S. A., 1969), pág. 161, recomendaciones 1 y 3.

¹⁹ Banco Mundial—Asociación Internacional de Fomento, *Annual Report, 1971*, págs. 55 y 56.

en su conjunto deberían tratar de observar una mayor disciplina colectiva en la concesión de créditos comerciales. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado indicaron que los países cuyo sistema económico se basaba en la empresa privada encontraban dificultades a la hora de controlar los créditos comerciales concedidos por sus instituciones privadas a los países en desarrollo.

79. Los representantes de la mayoría de los países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que las crisis de la deuda se debían a muchos factores y adujeron que las soluciones adecuadas eran igualmente variadas. El problema de la deuda tampoco era común a todos los países en desarrollo. Por consiguiente se opusieron a cualquier sugerencia de abordar con un criterio global la cuestión del alivio de la deuda. A su juicio, no había necesidad de alterar la forma en que se realizaban las renegociaciones de la deuda en la actualidad y tampoco era preciso establecer una institución especial que se ocupara de los problemas de la deuda. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado opinaron que la institucionalización de las operaciones de alivio de la deuda debilitaría la posición crediticia de los países en desarrollo y privaría injustamente de recursos a los países en desarrollo más prudentes y más pobres, puesto que sería necesario buscar los recursos precisos para la renegociación de la deuda entre las escasas fuentes que concedían financiación en condiciones favorables. Como principio general, no consideraban que el alivio de la deuda fuese una forma legítima de asistencia para el desarrollo; uno de estos representantes estimó que el alivio de la deuda podía considerarse como tal ayuda en determinados casos y otro declaró que no tenía una opinión decidida al respecto. A juicio del representante de un país desarrollado de economía de mercado no debía considerarse que los recursos obtenidos mediante la renegociación de la deuda se sumaban a la corriente de financiación. Algunos representantes estimaban que el alivio de la deuda debía limitarse a los casos de crisis excepcional. Varios representantes declararon que sus gobiernos estaban dispuestos a participar plenamente en la renegociación de la deuda, caso por caso, siempre y cuando surgiera esa necesidad. Varios representantes opinaron que había que distinguir claramente entre deuda pública y deuda privada. Un representante afirmó que era necesario repartir equitativamente la carga del reajuste del plan de amortización; a su juicio, había que dar la posibilidad de hacer arreglos de la deuda a corto plazo, ya que tales arreglos permitían una evaluación más cuidadosa de la situación y de las perspectivas del país deudor. Otro representante señaló la necesidad de perfeccionar los mecanismos de reajuste del plan de amortización con el fin de que todos los países tuvieran las mismas posibilidades a este respecto.

80. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental señalaron que la salida de recursos financieros de los países en desarrollo afectaba desfavorablemente

la posición de la balanza de pagos de esos países y agravaba el problema de su endeudamiento. La salida de recursos estaba en gran parte relacionada con la transferencia de beneficios y dividendos de compañías privadas extranjeras. Esa salida aumentaba constantemente y seguía siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo rápido y efectivo de esos países. El volumen de la salida de capitales de los países en desarrollo y el aumento de su endeudamiento estaban directamente relacionados con las condiciones de la ayuda que recibían. Los países en desarrollo tropezaban con dificultades cada vez mayores para cumplir sus obligaciones de amortización de su deuda. La política de los países desarrollados de economía de mercado a este respecto no contribuía a reducir las dificultades monetarias y financieras de los países en desarrollo.

81. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental afirmaron que la deuda exterior de los países en desarrollo aumentaba constantemente y, según algunas estimaciones, seguiría aumentando en un futuro previsible. Por ello, la salida de recursos financieros de los países en desarrollo era un problema sumamente importante y grave que merecía ser estudiado detenidamente por la UNCTAD. Consideraron necesario que la secretaría de la UNCTAD realizase sistemáticamente estudios sobre las transacciones invisibles de los países en desarrollo, la entrada y salida de capitales en forma de beneficios y dividendos de compañías privadas y la influencia de estas corrientes sobre la posición monetaria y financiera de los países en desarrollo. Indicaron que la asistencia económica concedida por sus países a los países en desarrollo no planteaba el problema de la salida de los recursos financieros, ya que se ofrecía en condiciones especialmente favorables. Los pagos de amortización e intereses de los créditos concedidos por esos países no se hacían sólo en divisas sino también en productos.

Decisiones sobre los proyectos de resolución

82. El Presidente del Grupo de los 77 presentó, en nombre del Grupo, un proyecto de resolución sobre la creciente carga del servicio de la deuda (TD/III/C.3/L.7/Rev.1). Los representantes de la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Checoslovaca, la República Popular Húngara, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron un proyecto de resolución sobre la salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda (TD/III/C.3/L.3)²⁰. La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre los proyectos de resolución y decidió remitirlos al Presidente de la Conferencia.

²⁰ Para los textos de esos proyectos de resolución, véase el apéndice II *infra*.

CAPÍTULO IV

Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo

(Tema 15 c del programa)

83. La Comisión examinó este tema en sus sesiones novena, 12.^a, 14.^a a 16.^a, celebradas los días 1.º y 3 al 5 de mayo de 1972.

84. El representante de la Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración ²¹.

85. El representante de la Junta del Acuerdo de Cartagena hizo una declaración ²², de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento.

86. Los representantes de varios países en desarrollo expresaron la opinión de que, en ciertas condiciones, las inversiones privadas extranjeras podían hacer una contribución útil a la transmisión de capital, tecnología y conocimientos a los países en desarrollo. Sin embargo, subrayaron la necesidad de controlar la orientación y condiciones de dichas inversiones para conseguir que se ajustaran a las prioridades socioeconómicas del país beneficiario y que no representaran una carga excesiva para su balanza de pagos.

87. Los representantes de muchos países en desarrollo señalaron que no existía un mecanismo eficaz para supervisar las empresas multinacionales poderosas; esto constituía un vacío importante en el sistema de instituciones internacionales. Dichos representantes reconocieron que sería difícil crear nuevos mecanismos institucionales con rapidez y sugirieron que la Conferencia se adelantara a ello estableciendo ciertas directrices. Uno de ellos sugirió que cuando no existieran tales mecanismos internacionales los propios países en desarrollo deberían celebrar una conferencia para examinar la relación entre las empresas multinacionales y el desarrollo económico de sus países.

88. El representante de un país en desarrollo declaró que su Gobierno había establecido un código de inversiones privadas extranjeras que preveía varios incentivos. Si bien tales incentivos representaban cierta pérdida de ingresos fiscales y de divisas a causa de las remesas de utilidades, su país estaba dispuesto a aceptar esos sacrificios con la esperanza de que las inversiones elevasen el nivel de vida y creasen nuevas oportunidades de empleo. Además, esperaba que a la larga esas inversiones repercutiesen favorablemente en la balanza de pagos.

89. Refiriéndose al informe sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo (TD/134/Supp.1), el representante de un país en desarrollo señaló que en el informe sólo se tenían presentes los efectos de dichas inversiones en la balanza de pagos. A su juicio, si las monografías resumidas en el informe

hubieran tomado en consideración los efectos de las inversiones privadas extranjeras en los aspectos más amplios del desarrollo, habrían revelado la influencia perjudicial de esa forma de inversión. Señaló también los aspectos políticos de las inversiones privadas extranjeras y dijo que los inversionistas privados exigían garantías que violaban de hecho la soberanía nacional. Hizo hincapié en las repercusiones políticas, tanto internas como internacionales, que tenía la nacionalización de las compañías extranjeras.

90. Los representantes de dos países en desarrollo opinaron que las inversiones privadas extranjeras podían ser de utilidad para el desarrollo económico de un país siempre y cuando concordasen con sus objetivos legislativos y políticos. También declararon que la finalidad esencial de la política de sus países era recuperar el control de sus recursos naturales, de conformidad con numerosas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas [incluida la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General] y con el derecho internacional. En opinión de uno de esos representantes, para que las inversiones privadas extranjeras fueran útiles, debían eliminarse diversas prácticas abusivas, como la capitalización de la tecnología, la capitalización del crédito exterior, la financiación con créditos internos, las prácticas restrictivas relacionadas con la transmisión de tecnología, las transferencias excesivas de utilidades y muchas otras. Su país se adhería al código de inversiones privadas extranjeras, elaborado por el Grupo Andino, que se basaba en la convicción de que los países en desarrollo no debían lanzarse a una competencia autodestructiva para atraer capital extranjero. Los países andinos, reconociendo que las inversiones extranjeras las hacían grandes empresas transnacionales con un gran poder de negociación, consideraban necesario unirse para conseguir que las inversiones extranjeras tuvieran presentes sus necesidades y objetivos. Dicho representante estimó que en los próximos estudios de la secretaría de la UNCTAD se debía tomar en consideración la experiencia del Grupo Andino, que era interesante para otros países en desarrollo, y se debían proponer soluciones que respondieran a los intereses de los países en desarrollo. Mencionó el informe de la secretaría de la UNCTAD sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo (TD/134) ²³ y dijo que las referencias a la política del Grupo Andino contenían ciertas inexactitudes. Agradeció la explicación que había dado a este respecto la secretaría y su promesa de publicar una adición a ese documento.

²¹ Para un resumen de esta declaración, véase el acta resumida de la 12.^a sesión (TD/III/C.3/SR.12).

²² Para un resumen de esta declaración, véase el acta resumida de la 14.^a sesión (TD/III/C.3/SR.14).

²³ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. III, *Financiación y comercio invisible* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.6).

91. El representante de otro país en desarrollo opinó que las inversiones privadas extranjeras debían regirse por el principio de la justicia social internacional y ajustarse, entre otros criterios económicos, a los de que las utilidades no sólo deben perseguir fines estrictamente privados, sino también sociales, que la corriente de inversiones privadas representaba una transferencia real, que esas inversiones deberían dirigirse a los sectores de la economía en que no se disponía de capital nacional suficiente, que deberían contribuir a consolidar la balanza de pagos de los países en desarrollo asegurando mercados exteriores capaces de engendrar divisas adicionales y, finalmente, que deberían prever una transmisión real de tecnología en condiciones favorables.

92. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado destacaron el aporte que las inversiones privadas extranjeras podían hacer al desarrollo económico de los países en desarrollo. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expusieron diversas medidas, como incentivos tributarios y crediticios y garantías contra riesgos políticos, adoptadas por sus gobiernos con miras a estimular la inversión privada extranjera en los países en desarrollo.

93. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado subrayaron la necesidad de armonizar los objetivos de los inversionistas privados con las metas de desarrollo de los países beneficiarios. Uno de esos representantes dijo que solamente las inversiones que fueran aprobadas por los países que las recibieran debían ser garantizadas por los sistemas de garantía de inversiones establecidos por los gobiernos de los países donantes. Un representante señaló que su Gobierno trataba de analizar los criterios de desarrollo pertinentes de las inversiones privadas antes de conceder garantías para la inversión y créditos especiales.

94. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que en su país se estaba estudiando la posibilidad de establecer algunas directrices para sus inversiones privadas en el extranjero. Dichas directrices incluirían disposiciones mediante las cuales las inversiones en los países en desarrollo adoptarían la forma de empresas mixtas y serían compatibles con los planes de inversión de los países beneficiarios. Además, se fomentaría la reinversión de los ingresos, la capacitación del personal local y la creación de industrias locales subsidiarias.

95. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que correspondía a los países en desarrollo decidir las condiciones en que se permitiría operar a las inversiones privadas extranjeras, pero en caso de que dichas inversiones se consideraran convenientes, los países beneficiarios deberían mantener un clima favorable a las inversiones estableciendo políticas claras y estables con relación a esas operaciones.

96. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado estimaron que tratar de hacer comparaciones entre la magnitud de la corriente de entrada de nuevo capital privado extranjero en un año determinado y la corriente financiera de salida anual, constituida por dividendos y utilidades engendradas por inversiones pasadas que se repatriaban, conducía a

conclusiones erróneas. Esas inversiones se habían efectuado en muchos casos durante un largo período y, naturalmente, podía llegarse a un punto en que las corrientes de salida anuales derivadas de esas inversiones pasadas alcanzara o hasta superara el nivel de las nuevas corrientes de entrada. Pero eso no daba de ninguna manera una idea completa de los beneficios que un país receptor podría obtener de las inversiones extranjeras. Estas últimas incluían contribuciones a su ingreso nacional, a los ingresos fiscales, a los ingresos de exportación y a las oportunidades de empleo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado señaló muchos otros beneficios que derivaban de las inversiones extranjeras, particularmente en los sectores de la transmisión de tecnología y de capacitaciones en materia de administración y comercialización. También indicó que las inversiones privadas extranjeras podían estimular toda la economía del país que las recibía al crear una demanda para las industrias de bienes y servicios. Llegó a la conclusión de que, aunque había algunos costos asociados con las inversiones extranjeras, incluidas las transferencias de dividendos, intereses, derechos de patente y honorarios por conceptos técnicos, los beneficios netos que se podían obtener de esas inversiones eran considerables.

97. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron su apoyo a un sistema de garantías internacionales para las inversiones privadas extranjeras. Uno de esos representantes también dijo que le agradaría que se recurriera más a los servicios que prestaba el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones.

98. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental señalaron que desde principios del decenio de 1960 había aumentado la proporción de las inversiones privadas en la corriente total de recursos financieros dirigida a los países en desarrollo, y que ahora representaba el 40% del total. Hicieron notar la diferencia que existía entre los recursos oficiales y la exportación de capital privado extranjero. A las empresas privadas las movía principalmente el deseo de acrecentar sus utilidades y de asegurar mercados y fuentes de materias primas, sin tomar en consideración las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo. La historia entera del capitalismo demostraba que el saldo resultante de las corrientes de entrada de capital privado en los países en desarrollo y de las corrientes de salida de utilidades y dividendos de esos países era favorable a los países industrialmente desarrollados. Por consiguiente, apoyaron a este respecto la Declaración de Lima (TD/143)²⁴, en la que se había hecho hincapié, justificadamente, en que las inversiones privadas extranjeras no podían considerarse como asistencia a los países en desarrollo. El capital privado extranjero, por su propia naturaleza, no podía contribuir positivamente al crecimiento de las economías de los países en desarrollo ni al mejoramiento de su balanza de pagos. En muchos casos la experiencia demostraba que los recursos financieros que se facilitaban a los países en desarrollo no sólo eran una carga para ellos, sino que además conducían a un com-

²⁴ Véase el anexo VIII F *infra*.

pleto agotamiento de sus economías. Por lo tanto, no podían aceptar la opinión expresada en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Crecimiento económico y financiación del desarrollo: problemas, políticas y propuestas» (TD/118)²⁵ de que las corrientes de entrada de capital privado podían desempeñar una función importante en el crecimiento económico de los países en desarrollo.

99. El representante de un país socialista de Europa oriental compartió la opinión de que los países en desarrollo tienen el derecho soberano de tomar todas las medidas necesarias, especialmente en lo tocante a las utilidades que producen las inversiones extranjeras para asegurar el logro de los objetivos establecidos en sus planes de desarrollo económico.

100. El representante de otro país socialista de Europa oriental manifestó que los monopolios extranjeros estaban simplemente tratando de privar a los países en desarrollo de la posibilidad de elegir con libertad un desarrollo independiente. El representante de un país socialista de Europa oriental indicó que su país, como país socialista en desarrollo, consideraba que en el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (véase el párrafo 106, *infra*) se planteaban problemas reales de gran importancia para los países en desarrollo, y expresó el apoyo de su país a ese proyecto de resolución.

101. La Comisión examinó el programa de trabajo sobre las inversiones privadas extranjeras que la secretaría de la UNCTAD había emprendido de conformidad con lo dispuesto en la resolución 33 (II) de la Conferencia. Se convino en que los estudios de casos realizados habían sido útiles, pero que probablemente la realización de nuevos estudios por países de carácter análogo no añadiría ningún elemento importante a las conclusiones ya alcanzadas. La Comisión acordó por lo tanto que los consultores debían buscar métodos para hacer una evaluación de los efectos de la inversión privada extranjera en la economía de los países receptores que no se limitara a los estudiados hasta la fecha y llevar a cabo con carácter experimental una investigación empírica. Debía presentarse un informe sobre ese tema a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su sexto período de sesiones (1973); en dicho informe se debían indicar cuáles eran las posibilidades de llevar a cabo nuevas

investigaciones de la índole expuesta y la medida en que podrían dar resultados útiles.

102. Se acordó que la secretaría de la UNCTAD debía continuar sus estudios acerca de la influencia de la inversión privada extranjera en la economía de distintos países. Se acordó también que debía recoger información sobre políticas, prácticas y experiencias de los países desarrollados y los países en desarrollo, así como de los acuerdos regionales, en relación con las condiciones en que operaba la inversión privada extranjera en todos los sectores importantes de la economía. La secretaría debía asimismo reunir y examinar los estudios analíticos sobre la inversión privada extranjera que procedieran de otras fuentes. La información así reunida se pondría a disposición de los gobiernos interesados.

103. La secretaría debía resumir y sistematizar la información recogida y tratar de presentar las conclusiones a que se llegase respecto de cuestiones relacionadas con la situación de los países examinados, de un modo que fuera útil para los gobiernos cuando éstos tomaran decisiones acerca de sus propias políticas.

104. La secretaría debía presentar a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su sexto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos que sirviera de base a la Comisión para examinar el programa de trabajo y sus prioridades.

105. La Comisión tomó nota de la exposición de las consecuencias financieras del propuesto programa de trabajo de la secretaría de la UNCTAD sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo²⁶. El representante de la URSS hizo una declaración²⁷.

Decisión sobre el proyecto de resolución

106. En nombre del Grupo de los 77, su Presidente presentó un proyecto de resolución (TD/III/C.3/L.5) sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo²⁸. La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución y decidió remitirlo al Presidente de la Conferencia.

²⁶ Véase el apéndice V *infra*.

²⁷ Para un resumen de la declaración, véase el acta resumida de la 24.ª sesión (TD/III/C.3/SR.24).

²⁸ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice II *infra*.

²⁵ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. III, Financiación y comercio invisible...*

CAPÍTULO V

Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo

(Tema 15 e del programa)

107. La Comisión examinó este tema en sus sesiones 15.^a a 17.^a, 19.^a y 20.^a, celebradas los días 5, 6, 8 y 9 de mayo de 1972.

108. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración²⁹.

109. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron que la responsabilidad de movilizar los recursos incumbía primordialmente a los propios países en desarrollo. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que las circunstancias exteriores frenaban mucho el desarrollo económico, particularmente porque la demanda de exportaciones de los países en desarrollo estaba creciendo a un ritmo insuficiente. Señalaron que se movilizarían en mucho mayor medida los recursos internos si se concediera a los países en desarrollo un acceso más libre a los mercados.

110. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado subrayaron que, para tener éxito, el desarrollo económico requería la óptima movilización de los recursos internos y la máxima eficacia de su empleo. Los representantes de varios de esos países dijeron que la movilización efectiva de los recursos exigía que se adoptaran políticas encaminadas a incrementar los ingresos fiscales y el ahorro. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado hicieron hincapié en que la reforma agraria y una distribución más equitativa de los ingresos podrían desempeñar un papel positivo en el desarrollo económico. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó que el párrafo 41 de la Estrategia Internacional del Desarrollo debía utilizarse como pauta general en los esfuerzos que hacían los países en desarrollo para ayudarse a sí mismos.

111. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que la secretaría de la UNCTAD debía continuar sus trabajos sobre la movilización de los recursos internos, de suerte que los países en desarrollo pudieran beneficiarse de esa labor al formular y aplicar sus planes de desarrollo. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado acogieron con satisfacción las orientaciones proporcionadas por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su quinto periodo de sesiones sobre el programa de trabajo de la secretaría en esta esfera. Uno de estos representantes afirmó que los estudios deberían centrarse en la evaluación de los esfuerzos de los países en desarrollo en el ámbito interno, y que el examen de los factores externos, aunque aceptable en

principio, venía sólo en segundo término. A juicio del representante de otro país desarrollado de economía de mercado, los futuros trabajos de la secretaría en esta esfera, al insistir más en los esfuerzos internos de los países en desarrollo, debían brindar la posibilidad de establecer una relación mejor entre la asistencia exterior y los esfuerzos internos. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado expresó la opinión de que la secretaría debería prestar atención a cuestiones importantes como el empleo, la fijación del precio de los factores de producción, los impuestos y la distribución del ingreso.

112. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental opinaron que, conforme a la experiencia de los países socialistas y de algunos países en desarrollo, la solución de los problemas planteados por el atraso económico y social de estos últimos y el fortalecimiento de su independencia económica y política residía en la movilización de sus recursos internos y en el uso más racional de los mismos. Estaban de acuerdo, por lo tanto, con la opinión expresada en la sección E de la Declaración de Lima (TD/143)³⁰ acerca de la función de los recursos internos en el desarrollo económico de los países en desarrollo. Existía todavía un gran potencial para la movilización de los recursos internos en los países en desarrollo. Podía hacerse mucho para aumentar el volumen de la producción y reforzar la posición financiera de los países en desarrollo mediante la adopción de medidas como la reforma agraria, la distribución más equitativa del ingreso, la subordinación de los capitales privados extranjeros a los intereses del desarrollo nacional y la reglamentación eficaz de la corriente de capitales.

113. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental destacaron el papel decisivo que debía desempeñar el Estado en la movilización y el aprovechamiento de los recursos internos. Al Estado correspondía ejecutar los planes nacionales de desarrollo, resolver los problemas del desarrollo, mejorar las condiciones de vida de la población, garantizar una distribución del ingreso más justa y fomentar una división internacional del trabajo y una distribución del comercio exterior más racionales. Para alcanzar esos objetivos, debía disponer de instrumentos de dirección y de control adecuados, especialmente en lo que respecta al presupuesto, al sistema de créditos, a los seguros y al comercio exterior.

114. El representante de un país socialista de Europa oriental expresó la opinión de que convendría elaborar una serie de recomendaciones válidas para los países en

²⁹ Para un resumen de la declaración, véase el acta resumida de la 15.^a sesión (TD/III/C.3/SR.15).

³⁰ Véase el anexo VIII F *infra*.

desarrollo, habida cuenta de sus circunstancias particulares; tales recomendaciones no tendrían carácter obligatorio y sólo se aplicarían en función de su utilidad. También expresó la opinión de que en el informe de la secretaria de la UNCTAD (TD/118/Supp.1)³¹ no se dedicaba suficiente atención a los aspectos sociales de la movilización de los recursos internos.

115. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental indicaron las lagunas de los regímenes fiscales de los países en desarrollo y en particular la importancia que en ellos se concedía a los impuestos indirectos, que tenían consecuencias sociales y financieras negativas. Las bonificaciones y concesiones fiscales que se otorgaban a los particulares, en especial a las empresas extranjeras, debilitaban el control del Estado sobre la salida de capitales. La experiencia de muchos países en desarrollo demostraba que la integración de las instituciones bancarias y de las cajas de ahorro en el sector público permitía utilizar más racionalmente los créditos destinados a los planes de desarrollo nacional. También era importante fomentar el comercio y la cooperación económica entre los países en desarrollo, y promover su integración regional.

116. El representante de un país socialista de Europa oriental puso de relieve las ventajas de la transformación de la sociedad, que su país conocía por experiencia, ya

que gracias a ella había podido liquidar las formas de explotación por parte de las clases propietarias y redistribuir los recursos con arreglo a las exigencias del desarrollo y a las necesidades del conjunto de la población. También señaló que un aspecto importante de la reforma fiscal debería ser el aumento de los impuestos sobre los capitales extranjeros; a este respecto, recordó el éxito de las medidas adoptadas por los países exportadores de petróleo en 1972.

117. El representante de un país socialista de Europa oriental afirmó que su país, como país socialista en desarrollo, apoyaba el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (véase el párr. 118, *infra*) sobre los problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo.

Decisión sobre el proyecto de resolución

118. En nombre del Grupo de los 77, su Presidente presentó el proyecto de resolución sobre los problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo (TD/III/C.3/L.9)³². La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución y decidió remitirlo al Presidente de la Conferencia.

³¹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. III, Financiación y comercio invisible...*

³² Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice II *infra*.

APÉNDICES

Apéndice primero

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CUYA APROBACIÓN LA TERCERA COMISIÓN RECOMENDÓ A LA CONFERENCIA

Recursos financieros para el desarrollo

ASPECTOS ESPECIALES DE LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO: FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA

(Tema 15 d del programa)

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión (TD/III/C.3/L.8/Rev.1)

[Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Para el texto, véase el anexo I A *supra*, resolución 55 (III).]

Apéndice II

TEXTOS DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN REMITIDOS POR LA TERCERA COMISIÓN AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

1. Recursos financieros para el desarrollo

SALIDA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, INCLUSIVE EL SERVICIO DE LA DEUDA

(Tema 15 f del programa)

Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/III/C.3/L.3)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando que el capital privado extranjero sigue manteniendo su posición en la economía y en el comercio exterior de muchos países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la utilización de todas las fuentes internas de formación de capital para acelerar el desarrollo económico nacional,

Preocupada porque la salida cada vez mayor de recursos de los países en desarrollo ejerce una influencia negativa en su desarrollo económico y social,

Considerando que este problema es uno de los más importantes de la financiación del desarrollo económico,

Reconociendo que el capital extranjero privado debe invertirse de conformidad con las prioridades nacionales y con las decisiones de los países en desarrollo y facilitar el incremento de la formación de capital nacional y de las inversiones, sin entrafñar salida de divisas de los países en desarrollo,

Recordando la resolución 2276 (XXII) de la Asamblea General, aprobada el 4 de diciembre de 1967, y la resolución 2 (III) aprobada

por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su tercer período de sesiones, sobre salida de recursos financieros de los países en desarrollo ^a,

1. *Reafirma* el derecho soberano de los países en desarrollo a adoptar medidas para que el capital extranjero se utilice de conformidad con las necesidades del desarrollo nacional de esos países, incluida la limitación de la salida de las utilidades;

2. *Encarece* a las empresas que invierten en los países en desarrollo que orienten sus actividades de manera que contribuyan a superar el atraso económico de los países en desarrollo;

3. *Subraya* la considerable importancia de las utilidades exportadas por las empresas extranjeras como posible fuente de financiación de programas de desarrollo económico en los países de África, América Latina y Asia;

4. *Pide* a los gobiernos de los países desarrollados de economía de mercado que informen anualmente al Secretario General de la UNCTAD sobre las utilidades que sus empresas nacionales exportan de los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que prepare sistemáticamente informes sobre las utilidades que las empresas privadas sacan de los países en desarrollo y los someta a examen de los órganos competentes de la UNCTAD, con objeto de elaborar las medidas necesarias para que el capital privado extranjero en los países en desarrollo se utilice de conformidad con los intereses de éstos y contribuya a afianzar su independencia política y económica.

^a Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/236/Rev.1 y Corr.1), anexo I.*

2. Recursos financieros para el desarrollo

TOTAL DE LAS ENTRADAS DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Tema 15 a del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.4)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la decisión 27 (II) de la Conferencia, así como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en especial sus párrafos 42 y 43,

Observando con gran preocupación que las corrientes netas de recursos financieros destinados a los países en desarrollo y procedentes de los países desarrollados e instituciones financieras multilaterales han evolucionado a tasa insuficiente, de suerte que han descendido de 0,73% del producto nacional bruto para los países miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo en 1968 a 0,71% en 1970,

Teniendo en cuenta en la evolución señalada que el componente oficial de dichas corrientes ha venido apartándose del objetivo acordado en las partes pertinentes de las resoluciones indicadas en el primer párrafo del preámbulo representando en la actualidad poco menos de la mitad de ese objetivo, transfiriéndose aún en una gran proporción en condiciones vinculadas,

Considerando que la inversión extranjera directa tiene por objeto la obtención de beneficios económicos y que los créditos de proveedores o compradores se destinan básicamente a fomentar las exportaciones de los países que los conceden,

Teniendo en cuenta asimismo la resolución 3 (IV) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio ^b,

Observando con profunda inquietud la alarmante salida de recursos financieros de los países en desarrollo por concepto de amortizaciones e intereses de la deuda pública y las remesas por concepto de inversiones extranjeras directas, que en 1969 alcanzaron un 60% de los ingresos brutos totales de capital de esos países,

Reconociendo que los problemas de balanza de pagos de los países desarrollados no deben entorpecer en modo alguno el cumplimiento de los objetivos de la cooperación financiera internacional ni utilizarse como pretexto para adoptar medidas orientadas a restringir el comercio o reducir las corrientes financieras hacia países en desarrollo,

Considerando que la estabilidad y la continuidad de la corriente de asistencia son importantes para que los países en desarrollo puedan planear su desarrollo de antemano,

Resuelve:

1. *Instar* a cada país desarrollado a facilitar anualmente, a partir de 1972, a los países en desarrollo transferencias de recursos financieros por un importe mínimo neto equivalente al 1% de su producto nacional bruto a precios de mercado en términos de desembolsos reales;

2. *Reconocer* que el objetivo del 1% no debe incluir elementos distintos de la asistencia, como las inversiones privadas directas y los créditos de proveedores o compradores, y que debe ser neto de las corrientes inversas de intereses;

3. *Urgir* a cada país desarrollado a que, hasta que se alcance el objetivo del 1% en la forma indicada en el párrafo 2, aumenten progresivamente su asistencia oficial para el desarrollo con el fin

^b Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/318), anexo I.*

de alcanzar, hacia mediados del Decenio, una cantidad mínima neta de 0,7% de su producto nacional bruto a precios de mercado;

4. *Reconocer* que las fluctuaciones económicas internas e internacionales no son una justificación para reducir el volumen de la asistencia;

5. *Recomendar* a los gobiernos de todos los países desarrollados que programen a largo plazo su asistencia oficial para el desarrollo, con objeto de proporcionar una sólida base para la planificación efectiva de los programas de desarrollo a largo plazo de los países en desarrollo y para su ejecución;

6. *Instar* a los países desarrollados a que tomen las medidas necesarias para mantener la continuidad de la corriente de recursos financieros para el desarrollo, conforme a los párrafos 4 y 5.

3. Recursos financieros para el desarrollo

TOTAL DE LAS ENTRADAS DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Tema 15 a del programa)

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión (TD/III/C.3/L.4/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la decisión 27 (II) de la Conferencia, en su forma aprobada, así como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en especial sus párrafos 42 y 43, en su forma aprobada,

Observando con preocupación que el total de las corrientes netas del conjunto de los países desarrollados hacia los países en desarrollo y las instituciones financieras multilaterales ha disminuido proporcionalmente al producto nacional bruto combinado de los primeros,

Teniendo en cuenta que la relación entre la asistencia oficial para el desarrollo y el producto nacional bruto del conjunto de los países desarrollados ha venido disminuyendo, y representaba en 1970 menos de la mitad del objetivo fijado en el documento sobre la estrategia [al tiempo que sigue estando vinculada una gran proporción de las transferencias oficiales],

[*Considerando* que la inversión extranjera directa tiene por objeto la obtención de beneficios económicos y que los créditos de proveedores o de compradores se destinan básicamente a fomentar las exportaciones de los países que los conceden,]

Teniendo la cuenta la resolución 3 (IV) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio ^c,

Observando la preocupación de los países en desarrollo ante la creciente salida de recursos financieros, debida a los pagos por concepto del servicio de la deuda y a las remesas de utilidades derivadas de las inversiones extranjeras privadas,

Observando que algunos países desarrollados al encontrarse en dificultades temporales de balanza de pagos han reducido en el pasado las corrientes de recursos hacia países en desarrollo y adoptado medidas restrictivas del comercio,

Considerando que la estabilidad y la continuidad de la corriente de asistencia son importantes para que los países en desarrollo puedan planear su desarrollo de antemano,

Resuelve:

1. *Instar* a cada país económicamente adelantado a que facilite anualmente a los países en desarrollo transferencias de recursos financieros por un importe mínimo equivalente al 1% de su producto nacional bruto a precios de mercado en términos de desembolsos reales, teniendo presente la situación especial de los países

^c *Ibid.*

que son importadores netos de capital. Los países desarrollados que no puedan conseguir este objetivo para 1972 tratarán de alcanzarlo sin más demoras y en todo caso no más tarde de 1975; y los que ya lo hayan alcanzado tratarán de mantener sus transferencias de recursos netos como porcentaje de su producto nacional bruto y, de ser posible, procurarán aumentarlas;

2. Pedir a cada país económicamente adelantado que aumente progresivamente su asistencia oficial para el desarrollo y que haga el máximo esfuerzo posible con el fin de alcanzar, hacia mediados del Decenio, una cantidad mínima neta de un 0,7% de su producto nacional bruto a precios de mercado;

[3. Reconocer que el objetivo del 1% no debe incluir elementos distintos de la asistencia, como las inversiones privadas directas y los créditos de proveedores o de compradores, y que debe ser neto de las corrientes inversas de intereses;]

4. Reconocer que el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo que se proporciona a los países en desarrollo no debe resultar desfavorablemente afectado a causa de dificultades inmediatas de la balanza de pagos y que, en el mayor grado posible, las corrientes de asistencia para el desarrollo deben quedar aisladas de las fluctuaciones económicas internas y externas;

5. Recomendar a los gobiernos de los países económicamente adelantados que tomen las medidas necesarias para asegurar la continuidad de su asistencia oficial para el desarrollo mediante la programación para varios años o por otros medios compatibles con los procedimientos presupuestarios, administrativos o parlamentarios, de modo que aporte una sólida base para que los países en desarrollo puedan planificar eficazmente el aprovechamiento de los recursos de que dispongan, tanto de fuentes bilaterales como multilaterales;

6. Recomendar que los gobiernos de los países económicamente adelantados hagan de las consideraciones relativas al desarrollo su preocupación primordial al elaborar sus programas oficiales de asistencia para el desarrollo.

4. Recursos financieros para el desarrollo

LAS INVERSIONES PRIVADAS EXTRANJERAS EN SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO (Tema 15 c del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.5)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas y en especial su párrafo 50,

Recordando la resolución 33 (II) de la Conferencia,

Convencida de que la inversión privada extranjera realizará un aporte positivo al desarrollo de los países en desarrollo siempre que, con sujeción a las decisiones y prioridades nacionales, estimule la capitalización del país donde se radique, facilite la movilización de los recursos internos, introduzca la tecnología apropiada, refuerce su balanza de pagos y no cree obstáculos a la integración regional,

Observando que algunos países en desarrollo han experimentado una salida neta de capital, por concepto de amortización e intereses de la deuda pública y remesas por concepto de inversiones extranjeras directas, que en 1969 representó un 60% de los ingresos brutos totales de capital de esos países,

Considerando que a la luz de las partes pertinentes de la resolución 33 (II) de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD debe continuar sus estudios sobre la inversión privada extranjera, enfocándolos de manera que se determinen con la mayor precisión posible los efectos que la inversión privada extranjera tiene en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

1. *Expresa su preocupación no sólo respecto del volumen total de la salida de recursos financieros provocada por la inversión privada extranjera sino también ante su excesiva utilización de recursos financieros locales, así como los efectos de algunos contratos de comercialización entre empresas extranjeras que perturban la competencia en los mercados interiores y los posibles efectos de esos acuerdos en el desarrollo económico de los países en desarrollo;*

2. *Reconoce que la inversión privada extranjera, con sujeción a las decisiones y prioridades nacionales, debe facilitar la movilización de los recursos internos, generar la entrada y evitar la salida de divisas, introducir la tecnología apropiada y favorecer el ahorro y la inversión nacional;*

3. *Insta a los países desarrollados a adoptar las medidas necesarias para invertir la tendencia de salida de capitales de los países en desarrollo, tomando para ello medidas fiscales u otras disposiciones apropiadas tales como una exención fiscal sobre las reinversiones de beneficios y otros ingresos obtenidos por los inversionistas privados.*

5. Recursos financieros para el desarrollo

VOLUMEN, CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA CORRIENTE DE CAPITALES PÚBLICOS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO: FUNCIÓN DE LAS INSTI- TUCIONES MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO (Tema 15 b del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.6/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (párrafo 49) y las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Reafirmando la necesidad de fomentar una corriente más amplia de recursos financieros transferidos por conducto de las instituciones financieras multilaterales para el desarrollo de los países en desarrollo,

Reconociendo la función que desempeñan en la ayuda para el desarrollo las instituciones financieras multilaterales existentes,

Teniendo en cuenta el deseo de los países en desarrollo de que se distribuya sobre una base multilateral una proporción mayor de los recursos públicos para el desarrollo,

A

1. *Pide que se adopten medidas urgentes para suavizar aún más las condiciones y modalidades de la asistencia externa. La pesada carga del servicio de la deuda exterior de muchos países en desarrollo suscita graves inquietudes. Todos los préstamos oficiales para el desarrollo deberían proporcionarse en condiciones no más severas que las que aplica la Asociación Internacional de Fomento. En cualquier caso, debería decidirse inmediatamente, por acuerdo internacional, la aceptación del objetivo sugerido en la decisión 29 (II) de la Conferencia para las condiciones de la asistencia. De no hacerse así, los tipos de interés de los préstamos oficiales para el desarrollo no deberían exceder del 2% al año, los plazos de vencimiento de estos préstamos deberían ser de 25 a 40 años como mínimo y los períodos de gracia deberían ser por lo menos de 7 a 10 años. Debería aumentarse progresivamente la proporción de donaciones en la asistencia total de cada país desarrollado; y países cuya proporción es menor que el promedio actual en el Comité de Ayuda al Desarrollo de 65%, deberían alcanzarlo a más tardar en 1975;*

2. *Invita* a las instituciones financieras multilaterales a que lleguen a un acuerdo para establecer en breve un fondo multilateral de nivelación de intereses, con miras a suavizar aún más las condiciones de los préstamos para el desarrollo que conceden esas instituciones;

3. *Pide encarecidamente* a los países desarrollados que estudien las medidas inmediatas que deben adoptarse para aplicar los principios relativos a la desvinculación de la asistencia para el desarrollo contenidos en la decisión 29 (II) de la Conferencia;

4. *Insta* a los países desarrollados a que establezcan un calendario firme para la desvinculación completa de la ayuda. Esa desvinculación completa, tanto con respecto a las contribuciones a las instituciones multilaterales como con respecto a la asistencia bilateral, debería lograrse a más tardar en 1975. Como medida inmediata, todos los países desarrollados deberían permitir que pudieran efectuarse compras sin restricción alguna en todos los países en desarrollo. El reembolso de los préstamos vinculados pendientes debería vincularse a compras en el país deudor de que se trate. Además, deberían adoptarse medidas para eliminar los requisitos que a veces se imponen a los países en desarrollo de importar de los países desarrollados valores especificados de ciertos productos como condición para utilizar los fondos de asistencia para el desarrollo. También deberían adoptarse medidas para lograr que el propósito que inspira la desvinculación no se viera frustrado por una vinculación indirecta u oficiosa.

B

1. *Recomienda* que la proporción de recursos financieros transferidos a los países en desarrollo por conducto de las instituciones multilaterales de financiación se incremente en todo lo posible;

2. *Recomienda* a las instituciones multilaterales de financiación que, con el fin de aumentar la eficacia y equidad de sus operaciones:

a) Incrementen sus operaciones de financiación de los costos locales de los proyectos y programas de inversiones y estudien los medios de lograr que se efectúe en los países beneficiarios una mayor proporción de adquisiciones;

b) Consideren la posibilidad de financiar proyectos y programas que no se consideren remuneradores desde el punto de vista estrictamente financiero, pero que puedan tener gran impacto socio-económico en los países en desarrollo interesados;

c) Concedan asistencia financiera y técnica directa a los países en desarrollo que, por motivos que escapen a su control, tropiecen con dificultades económicas y financieras de carácter pertinaz y dilatado que frenen su desarrollo económico;

d) Se abstengan de aplicar discriminación alguna contra el sector público de los países en desarrollo y procuren otorgar financiación adecuada para la asistencia técnica y el fomento de las exportaciones;

e) Canalicen una parte mayor de sus fondos por conducto de los bancos nacionales de desarrollo, aplicando condiciones flexibles y ayudando a esas instituciones a fortalecerse;

3. *Recomienda* que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al propio tiempo que continúa obteniendo recursos de los mercados desarrollados del mundo, se convierta en un banco de desarrollo al servicio exclusivo de los países en desarrollo, invita al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que estudie la reformas pertinentes en su Convenio Constitutivo con el propósito de poner en práctica esta recomendación, y le invita *asimismo* a que amplíe los préstamos para programas, sin perjuicio de los préstamos para proyectos, como medio de prestar ayuda a los países en desarrollo en sus programas globales de desarrollo;

4. *Insta* a los países desarrollados a que aumenten su contribución a la Asociación Internacional de Fomento, cuya tercera reposición de fondos debería efectuarse sin demora;

5. *Recomienda* que se revisen los actuales mecanismos de reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento para

lograr una expansión progresiva de la cuantía de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento que excluya toda incertidumbre en sus operaciones;

6. *Invita* a la Asociación Internacional de Fomento a que aplique una política de préstamos más flexible y equitativa y a que aumente el apoyo financiero que concede a los países en desarrollo menos adelantados;

7. *Insta* a los países desarrollados a que incrementen sus contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que éste pueda aumentar en la mayor medida posible su capacidad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Que estudie, a la luz de los criterios que actualmente se utilizan para la asignación de recursos, y ajuste, en caso necesario, las cifras indicativas de planificación de los países menos adelantados y de los que han alcanzado recientemente la independencia y que, por falta de una estructura administrativa adecuada, no han podido aprovechar debidamente el programa de asistencia;

b) Que aplique la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social sobre las contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de reflejar en los programas de los países las nuevas cifras proyectivas aumentadas. También debería darse alguna flexibilidad a los países en desarrollo en cuanto a la administración y la asignación de fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dentro de sus procedimientos de programación por países;

c) Que adopte medidas para evitar que se produzcan situaciones en que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, desaprovechen recursos por no estar en condiciones de preparar proyectos aceptables;

d) Que asigne las subvenciones y la asistencia técnica de modo que aumente la capacidad de absorción de los países en desarrollo, ayudándoles a preparar proyectos, y que en consecuencia les proporcione mayores recursos.

6. Recursos financieros para el desarrollo

VOLUMEN, CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA CORRIENTE DE CAPITALES PÚBLICOS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO: FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO (Tema 15 b del programa)

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión (TD/III/C.3/L.6/Rev.2)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, respecto de las condiciones y modalidades de la asistencia,

[*Reafirmando* la necesidad de fomentar una corriente más amplia de recursos financieros transferidos por conducto de las instituciones financieras multilaterales para el desarrollo de los países en desarrollo,]

Reconociendo la función que desempeñan en la ayuda para el desarrollo las instituciones financieras multilaterales existentes,

Teniendo en cuenta el deseo de los países en desarrollo de que se distribuya sobre una base multilateral una proporción mayor de los recursos públicos para el desarrollo,

A

1. *Pide* encarecidamente que se adopten medidas urgentes para suavizar aún más las condiciones de la asistencia externa, contribuyendo de este modo a aligerar las cargas crecientes del servicio de la deuda exterior de los países en desarrollo. De conformidad con la decisión 29 (II) de la Conferencia, los países desarrollados de economía de mercado miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos deberían trabajar en el seno del Comité con objeto de hacer aún más favorables las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo;

2. *Invita* a los países desarrollados a que tomen en consideración las opiniones de los países en desarrollo y de algunos países desarrollados, según las cuales: i) los tipos de interés de los préstamos oficiales para el desarrollo no deberían exceder del 2% al año, por término medio; ii) los plazos de vencimiento de estos préstamos deberían ser de 25 a 40 años, como mínimo, y los períodos de gracia deberían ser, por lo menos, de 7 a 10 años; iii) debería aumentarse progresivamente la proporción de donaciones en la asistencia total de cada país desarrollado, y los países cuya proporción sea menor que el promedio del 63% registrado en 1970 en el Comité de Ayuda al Desarrollo, deberían alcanzarlo a más tardar en 1975;

3. *Invita igualmente* a todos los países miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo a que pongan en práctica las recomendaciones formuladas en 1965 y revisadas en 1969, y a que lleguen lo antes posible a un acuerdo respecto de las recomendaciones revisadas que se están examinando actualmente para elevar el promedio del elemento donación y a un elemento mínimo de concesión de ayuda oficial para el desarrollo en cada transacción, teniendo en cuenta la particular importancia de las donaciones. Deberían hacerse esfuerzos especiales para proporcionar condiciones particularmente favorables a los países menos desarrollados. Los países desarrollados de economía de planificación centralizada deberían hacer esfuerzos análogos para mejorar las modalidades de su asistencia financiera;

4. *Insta* a los países desarrollados a que lleguen a un acuerdo internacional respecto de la desvinculación general de la ayuda en la fecha más cercana posible. Se insta a los países desarrollados a que, como medida transitoria, examinen con ánimo favorable la posibilidad de desvincular aún más la asistencia financiera para compras en los países en desarrollo. También deberían tomarse medidas para que no se frustrara el propósito básico de la desvinculación con una vinculación indirecta o extraoficial;

[5. *Invita* a los gobiernos miembros de las instituciones financieras multilaterales a que lleguen a un acuerdo para establecer en breve un fondo multilateral de nivelación de intereses, con miras a suavizar aún más las condiciones de los préstamos para el desarrollo que conceden esas instituciones.]

B

1. *Recomienda* que [la proporción de] los recursos financieros transferidos a los países en desarrollo por conducto de las asociaciones multilaterales de financiación se incrementen en todo lo posible;

2. *Ve con satisfacción* la contribución de las instituciones multilaterales de financiación al crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo [y la flexibilidad de que han dado muestras en sus continuas revisiones de políticas y programas];

3. *Invita* a las instituciones multilaterales de financiación a revisar sus políticas para determinar en qué medida pueden lograr una mayor equidad y eficacia en sus operaciones, entre otras cosas:

- i) Incrementando su apoyo para la financiación de los costos locales, particularmente en los países menos desarrollados, cuando ello esté justificado por los proyectos y programas de inversión;

- ii) Fomentando las compras en los países beneficiarios, teniendo en cuenta la eficiencia de la utilización de los recursos;
- iii) Prestando especial atención a los proyectos que tengan gran impacto socioeconómico, aun cuando su rendimiento financiero pueda ser bajo;
- iv) Extendiendo sus operaciones a diversas áreas del sector público hasta ahora no cubiertas y sin discriminar ni contra el sector público ni contra el sector privado;
- v) Encauzando una mayor parte de sus fondos por los bancos nacionales de desarrollo o instituciones análogas, cuando sea adecuado, y ayudando generalmente a esas instituciones; y
- vi) Proporcionando ayuda (tanto en capital como en asistencia técnica) particularmente adecuada para vencer las dificultades que experimentan los países que se enfrentan con tenaces obstáculos a largo plazo para su desarrollo;

[4. *Recomienda* que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al propio tiempo que continúa obteniendo recursos de los mercados desarrollados del mundo, se convierta en un banco de desarrollo al servicio exclusivo de los países en desarrollo, invita al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que estudie las reformas pertinentes que hayan de producirse en su Convenio Constitutivo a fin de poner en práctica esta recomendación y le invita asimismo a que amplíe los préstamos para programas, sin perjuicio de los préstamos para proyectos, como medio de prestar ayuda a los países en desarrollo en sus programas globales de desarrollo;]

5. *Pide* a los gobiernos miembros de la parte I de la Asociación Internacional de Fomento que completen la tercera reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento sin mayor demora;

6. *Invita* a los países de la parte I de la Asociación Internacional de Fomento a revisar los mecanismos actuales de reposición de fondos de la Asociación con miras a lograr la expansión paulatina de la cuantía de los recursos de que ésta dispone y a reducir al mínimo la incertidumbre en sus operaciones;

[7. *Invita* a la Asociación Internacional de Fomento a que aplique una política de préstamos más flexible y equitativa y a que aumente el apoyo financiero que concede a los países en desarrollo menos adelantados;]

8. *Insta* a los países desarrollados a que incrementen sus contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que éste pueda aumentar en la mayor medida posible su capacidad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

A) A revisar nuevamente los criterios que actualmente se utilizan para la asignación de recursos y a ajustar, en caso necesario, las cifras indicativas de planificación de los países menos desarrollados y de los que han alcanzado recientemente la independencia y que, por falta de una estructura administrativa adecuada, no han podido aprovechar debidamente el programa de asistencia;

[b) A aplicar la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social sobre las contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de reflejar en los programas de los países las nuevas cifras de proyección aumentadas.] Debería utilizarse cabalmente la flexibilidad proporcionada por el nuevo procedimiento de programación por países en la administración y asignación de fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) A asegurar que puedan prepararse proyectos aceptables, de modo que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, puedan aprovechar los recursos que se ponen a su disposición por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

d) A examinar sus programas de subvenciones y asistencia técnica para que dichos programas aumenten la capacidad de

absorción de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, y de ese modo pueda incrementarse la corriente de recursos que se dirige a esos países.

7. Recursos financieros para el desarrollo

SALIDA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, INCLUSIVE EL SERVICIO DE LA DEUDA

LA CRECIENTE CARGA DEL SERVICIO DE LA DEUDA
(Tema 15 f del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.7/Rev.1)

[Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Para el texto, véase el anexo I A *supra*, resolución 59 (III).]

8. Recursos financieros para el desarrollo

PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA MOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
(Tema 15 e del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.9)

[Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Para el texto véase el anexo I A *supra*, resolución 57 (III).]

9. Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo

Recursos financieros para el desarrollo

ASPECTOS ESPECIALES DE LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO: PROPUESTAS RELATIVAS A LA CUESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN VÍNCULO ENTRE LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO Y LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA ADICIONAL A LOS PAÍSES EN DESARROLLO; FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA

LA SITUACIÓN MONETARIA INTERNACIONAL
(Temas 9 y 15 d del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.12)

[En la 119.^a sesión plenaria, el portavoz del Grupo de los 77 anunció el retiro del proyecto de resolución contenido en el documento TD/III/C.3/L.12 y su ulterior presentación, con modificaciones menores, como declaración del Grupo. Para el texto de esta declaración, en su forma enmendada, véase el anexo VIII L *infra*.]

10. Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo

COMPENSACIÓN DE LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR LOS REAJUSTES DE LAS PRINCIPALES MONEDAS
(Tema 9 del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.13)

[Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Para el texto, véase el anexo I A *supra*, resolución 58 (III).]

Apéndice III

TEXTO DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL VOLUMEN, LAS CONDICIONES Y LAS MODALIDADES DE LA CORRIENTE DE CAPITALS PÚBLICOS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO, PRESENTADO POR AUSTRALIA, CANADÁ Y LOS PAÍSES BAJOS

Recursos financieros para el desarrollo

TOTAL DE LAS ENTRADAS DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; VOLUMEN, CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA CORRIENTE DE CAPITALS PÚBLICOS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO (temas 15 a y 15 b del programa)

Proyecto de resolución presentado por Australia, Canadá y los Países Bajos (TD/III/C.3/L.10/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que los países en desarrollo necesitan un mayor volumen de asistencia al desarrollo en condiciones de favor para poder ejecutar sus planes de desarrollo,

Tomando nota de que entre los beneficios del aumento de la asistencia proporcionada por cauces multilaterales a título de concesión están: a) las condiciones favorables en que se suministra, y b) el hecho de no hallarse vinculada en general,

Recordando los párrafos 1 y 2 del Undécimo Principio Especial aprobado por la Conferencia en su primer periodo de sesiones y la decisión 27 (II) del segundo periodo de sesiones de la Conferencia,

Teniendo presente que el párrafo 49 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas

para el Desarrollo y el inciso v) del apartado b) de la sección D del programa de acción enunciado en la Declaración y Principios del Programa de Acción aprobado en Lima, en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 (TD/143) ^a recomiendan que la proporción de recursos transferidos por conducto de las instituciones multilaterales de financiación debería incrementarse en todo lo posible,

Considerando que se proporcionaría eficazmente una financiación adicional para el desarrollo por cauces multilaterales y en condiciones de favor mediante el continuo aumento del nivel de las contribuciones de los países desarrollados a instituciones multilaterales de amplia base, como la Asociación Internacional de Fomento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los cauces de favor de los bancos regionales de desarrollo,

1. *Recomienda* que los países donantes se esfuercen por aumentar el nivel global de sus contribuciones anuales a dichas entidades, en las próximas reposiciones de recursos, en un tercio como mínimo, es decir en 500 millones de dólares por lo menos;

2. *Conviene* que esos incrementos de la financiación multilateral contribuyeran a un aumento general de la asistencia oficial al desarrollo.

^a Véase el anexo VIII F *infra*.

Apéndice IV

**TEXTO DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADO
A LA TERCERA COMISIÓN EN NOMBRE DEL GRUPO DE LOS 77**

Recursos financieros para el desarrollo

ASPECTOS ESPECIALES DE LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO: PROPUESTAS RELATIVAS A LA CUESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN VÍNCULO ENTRE LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO Y LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA ADICIONAL A LOS PAÍSES EN DESARROLLO; FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA (tema 15 d del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.3/L.8)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente que las medidas financieras complementarias destinadas a proteger los planes de desarrollo de los países en desarrollo de los efectos perturbadores de los déficit de exportación vienen siendo objeto de intensivo estudio en el seno de la UNCTAD desde 1964,

Subrayando el párrafo 51 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que se invita al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a considerar más ampliamente la posibilidad de adoptar medidas financieras suplementarias lo antes posible,

Advirtiendo que en ausencia de un plan detallado de financiación complementaria, cuya elaboración está confiada al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en virtud de la resolución 60 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, no se pueden determinar con exactitud los recursos necesarios,

Esperando que se lleve a cabo en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el estudio de este plan de medidas de financiación complementaria, habida cuenta de las peticiones formuladas por varios países en el 11.º período de sesiones de la Junta y en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio,

Resuelve:

1. Invitar una vez más al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a elaborar disposiciones detalladas para la aplicación de un plan de financiación complementaria, con carácter de urgencia, en cumplimiento de la resolución 60 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de la Declaración relativa a medidas financieras complementarias aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo

en su décimo período de sesiones⁶ y de la Declaración Conjunta de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 relativa a medidas financieras complementarias en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio⁷;

2. Recomendar que en espera de la aplicación del plan se formulen inmediatamente disposiciones provisionales de conformidad con la promesa hecha por los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y comunicada por el Presidente del Banco al Secretario General de la UNCTAD en su carta de fecha 4 de mayo de 1971, en los siguientes términos:

«En consecuencia, los Directores Ejecutivos me han autorizado a asegurar a usted que, si por razones ajenas a su voluntad, un país en desarrollo miembro del Banco experimentara en sus ingresos de exportación una deficiencia imprevista, que pudiese entorpecer la ejecución de su programa de desarrollo, el Grupo del Banco Mundial examinaría el caso a la luz de las circunstancias pertinentes, a fin de determinar la posibilidad de adaptar o modificar sus operaciones en materia de préstamos u otras operaciones en forma tal que permitiese a ese país superar sus dificultades.»⁸;

3. Invitar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a especificar inmediatamente el procedimiento que han de seguir los países que reciben asistencia con arreglo a esta promesa;

4. Invitar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, habida cuenta de la preparación de disposiciones detalladas en relación con la financiación complementaria, a explorar las posibilidades de dar a estas medidas el apoyo financiero correspondiente a la magnitud del problema con que se enfrentan los países en desarrollo. Con tal fin deben facilitarse recursos adicionales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8015/Rev.1)*, segunda parte, párr. 203.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/395)*, anexo II.

⁸ *Ibid.*, 11.º período de sesiones, tema 7 del programa, documento TD/B/353.

Apéndice V

**EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROPUESTO PROGRAMA DE TRABAJO
DE LA SECRETARÍA DE LA UNCTAD SOBRE LAS INVERSIONES
PRIVADAS EXTRANJERAS EN SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO**

[Para la exposición de las consecuencias financieras, véase el anexo IX *infra*, apéndice II, I.]

D.—INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-6	262
<i>Capítulo</i>		
I. Turismo	7-23	263
II. Seguros	24-44	265
III. Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas	45-239	268
A. Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas	83-133	272
B. Progresos tecnológicos en materia de transporte marítimo—Transporte internacional combinado de mercancías	134-151	280
C. Desarrollo de los puertos	152-166	282
D. Desarrollo de las marinas mercantes	167-200	283
E. Cooperación en la esfera del transporte marítimo	201-212	285
F. Fletes	213-232	286
G. Declaraciones del representante de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y de los observadores de la Asociación Internacional de Armadores y de la Cámara Naviera Internacional	233-239	288

APÉNDICES

I. Proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión a la Conferencia para su aprobación	290
II. Proyecto de resolución remitido por la Cuarta Comisión a la Conferencia	290
III. Proyectos de resolución remitidos por la Cuarta Comisión al Presidente de la Conferencia	291
IV. Documentos de referencia que la Conferencia tuvo a la vista en relación con el tema 16 del programa	292

NOTA.—La lista de los documentos preparados para la Cuarta Comisión y durante sus deliberaciones figura en el anexo X, sección I, IV, *infra*, al informe de la Conferencia.

Introducción

1. En su 82.^a sesión plenaria (sesión de apertura), celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia en su tercer período de sesiones, estableció la Cuarta Comisión y le asignó, para que los examinara e informara al respecto, el punto *f* del tema 8, el punto *g* del tema 15, y el tema 16 del programa aprobado, que tratan de los asuntos siguientes:

- Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD:
 - Seguros;
- Recursos financieros para el desarrollo:
 - Turismo;
- Desarrollo del transporte marítimo: costos del transporte marítimo, fletes, código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas.

2. En su primera sesión, celebrada el 13 de abril de 1972, la Comisión eligió Presidente al Sr. C. P. Srivastava (India).

3. En su tercera sesión, celebrada el 18 de abril de 1972, la Comisión eligió Relator al Sr. E. J. Antoun (Estados Unidos de América). En su cuarta sesión el 19 de abril de 1972, eligió Vicepresidente al Sr. D. Popov (Bulgaria).

4. La Comisión celebró 12 sesiones durante las cuales examinó los temas cuyo estudio le había sido encomendado.

5. En la segunda sesión, celebrada el 17 de abril de 1972, el Presidente señaló a la atención de la Comisión una carta de fecha 15 de abril de 1972 del Presidente de la Conferencia (TD/III/C.4/1), en que éste le comunicaba que se habían asignado a la Comisión los temas 8 *f*,

15 g y 16. En la misma sesión la Comisión acordó organizar sus trabajos en la forma indicada por el Presidente en su nota de fecha 14 de abril de 1972 (TD/III/C.4/L.1).

6. En su tercera sesión, celebrada el 18 de abril de 1972, la Comisión decidió establecer un grupo de contacto para la celebración de consultas sobre los dos proyectos de resolución, sobre seguros y turismo respectivamente, que en su quinto período de sesiones la

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio remitió a la Conferencia¹ y, en su caso, sobre otros proyectos de resolución que pudieran presentarse.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/395), anexo I.*

CAPÍTULO PRIMERO

Turismo

(Tema 15 g del programa²)

7. El principal documento relativo a este tema del programa era un informe de la secretaria de la UNCTAD titulado «El turismo y los países en desarrollo» (TD/142 y Corr.1)³ que constituía un resumen de un anterior informe de la secretaria, *Elementos de la política turística en los países en desarrollo*⁴, y del documento *Directrices para la compilación de estadísticas de turismo*⁵, que fueron examinados por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su quinto período de sesiones. Además, dicha Comisión remitió a la Conferencia un proyecto de resolución sobre turismo que había sido presentado a la Comisión en el mencionado período de sesiones⁶.

8. En general, las delegaciones convinieron en que el turismo contribuía o podía contribuir en medida importante al crecimiento económico de los países en desarrollo, por sus efectos no sólo en la balanza de pagos sino también de un modo más general en la economía nacional. Varios representantes hicieron hincapié en los efectos multiplicadores de los gastos de los turistas, así como en sus repercusiones directas sobre el ingreso y el empleo en muchos sectores de la economía. Se recalcó también que el turismo podría ser muy importante para las políticas de desarrollo regional, ya que las regiones en las que el turismo tendía a concentrarse o que ofrecían buenas posibilidades para esta industria eran a menudo las menos desarrolladas del país.

9. Asimismo hubo acuerdo general en que el turismo era un medio de mejorar el entendimiento entre los pueblos y presentaba importantes facetas culturales, sociales y políticas. A este respecto, los representantes de

² La Comisión examinó este tema en sus sesiones, segunda a cuarta y novena.

³ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. III, Financiación y comercio invisible* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.6).

⁴ TD/B/C.3/89 y Corr.1 y 2. Publicación de las Naciones Unidas No. de venta: S.73.II.D.3.

⁵ TD/C.3/86. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.D.9.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD B/395), anexo I, sección B.*

los países en desarrollo insistieron en que debían realizarse esfuerzos para ampliar considerablemente el mercado del turismo. Esos representantes estimaban que los países en desarrollo no debían depender exclusivamente de los turistas de las clases alta y media de los países desarrollados y que todos los sectores de la población debían estar en condiciones de participar en los viajes internacionales, lo cual redundaría en beneficio propio y de toda la humanidad. Los países desarrollados podían contribuir a la promoción del turismo «de masas» o «social» proporcionando asistencia financiera y técnica, y por otros medios.

10. Sin embargo, a juicio de los países en desarrollo un importante requisito previo para el desarrollo del turismo era la adopción de medidas para reducir las tarifas aéreas. El nivel y estructura actuales de las tarifas y las disparidades de los precios prevalecientes, por ejemplo, en los sectores del Atlántico y el Pacífico, eran un obstáculo a la expansión de los viajes a larga distancia.

11. Varios representantes encomiaron el informe de la secretaria de la UNCTAD (TD/142 y Corr.1) y los más detallados informes y estudios que había considerado la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su quinto período de sesiones (véase *supra*, párr. 7). El representante de un país desarrollado de economía de mercado estimó que esos documentos ofrecían orientaciones muy útiles, en un terreno que hasta ahora había sido poco estudiado.

12. Los representantes de varios países en desarrollo acogieron favorablemente las recomendaciones contenidas en esos documentos y algunos indicaron que sus gobiernos habían puesto en práctica las recomendaciones, o tenían intención de hacerlo, en particular las relativas a las estadísticas, que iban especialmente dirigidas a los países en desarrollo. Esos representantes mencionaron en particular la necesidad de integrar al turismo en la planificación económica y establecer un mecanismo central para coordinar la formulación y la ejecución de las políticas relativas al turismo.

13. Algunos de esos representantes mencionaron aspectos que, a su juicio, no se habían tratado con suficiente amplitud en los informes de la secretaria y que eran merecedores de estudio. Se hizo especial hincapié en la cooperación regional y subregional —tanto entre los

países en desarrollo como entre los países desarrollados y los países en desarrollo— dado que las inversiones y otros recursos necesarios para desarrollar el turismo solían estar fuera del alcance de un país en desarrollo que actuase aisladamente, y el intercambio de experiencia resultaba siempre beneficioso. Además, los organismos internacionales de financiación consideraban favorablemente los proyectos regionales o subregionales adecuadamente preparados. A este respecto se hizo referencia a la cooperación entre los países de la Asociación de las Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), y al Centro de Promoción del Comercio, las Inversiones y el Turismo de Asia Sudoriental, que había iniciado sus actividades en enero de 1972.

14. Los representantes de los países en desarrollo declararon que esperaban que los países desarrollados y los organismos internacionales de financiación, siguieran proporcionando asistencia financiera y técnica. A este respecto, uno de esos representantes declaró que las instalaciones y servicios turísticos, incluyendo los medios de transporte, debían pertenecer al país receptor y que tales instalaciones y servicios debían ser administrados por dicho país a fin de que pudiera obtener todo el provecho de su turismo. Otro representante, refiriéndose a la gravosa carga de la deuda de su país, sugirió que los préstamos externos para la financiación de los proyectos turísticos debían hacerse en condiciones favorables, con tipos de interés bajos y largos períodos de amortización.

15. Los representantes de los países en desarrollo expresaron su apoyo al proyecto de resolución sobre turismo que había sido remitido a la Conferencia. Declararon que éste reflejaba las aspiraciones de sus países y se ajustaba a las anteriores resoluciones sobre turismo aprobadas por la Conferencia, a las disposiciones pertinentes de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143)⁷, así como el párrafo 55 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [véase resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General]. Estimaron que por el momento la secretaría de la UNCTAD debería continuar sus trabajos sobre turismo sin perjuicio del papel que correspondería a la Organización Mundial del Turismo (OMT) en el sistema de las Naciones Unidas, cuando se crease dicha organización. Expresaron su apoyo a la nueva organización y, refiriéndose a la resolución 2802 (XXVI) de la Asamblea General, instaron a los Estados cuyas organizaciones nacionales de turismo eran miembros de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) a que aprobasen, lo antes posible, los estatutos de la OMT.

16. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado que hicieron uso de la palabra durante el debate compartían la opinión de que el turismo era un campo muy fecundo para la cooperación internacional. También hicieron referencia, o describieron someramente, la asistencia que sus países otorgaban en forma bilateral a países en desarrollo así como

las medidas adoptadas para suprimir los obstáculos administrativos a los viajes. Algunos de estos representantes esperaban con interés el establecimiento de la OMT.

17. Refiriéndose al proyecto de resolución, el representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que las autoridades de su país no trataban en forma alguna de fomentar activamente los viajes a un país determinado, fuera desarrollado o en desarrollo; cada país receptor debía persuadir a los posibles turistas a que lo visitasen. Por otra parte su Gobierno no hacía nada por evitar que sus nacionales viajasen donde quisiesen. Otro representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que la publicidad relacionada con los viajes al extranjero debería estar a cargo de las agencias de viaje, que estaban interesadas en fomentar los viajes a larga distancia. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado convino en que, en las circunstancias apropiadas, se justificaba que se prestara a los proyectos de desarrollo del turismo la asistencia financiera y técnica necesaria, incluida la asistencia para proyectos regionales y subregionales. Hizo hincapié en que al examinar dichos proyectos los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían basarse en sus méritos intrínsecos y en su interés para la economía nacional así como en las necesidades y prioridades del desarrollo general. Los proyectos debían evaluarse cuidadosamente y estar sujetos a los criterios que se aplican a todos los proyectos de asistencia. Dicho representante y el representante de otro país desarrollado de economía de mercado señalaron que la inversión privada también podía aportar una contribución importante en este campo, en particular en lo relativo a la construcción de alojamientos.

18. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado advirtieron del peligro de depender excesivamente del turismo. Era preciso contar con adecuadas condiciones geográficas y de otra índole y debería buscarse un equilibrio con las necesidades de desarrollo de otros sectores de la economía. Otros expresaron su satisfacción ante la atención cada vez mayor que se daba al turismo en los países en desarrollo y dentro del marco de la UNCTAD. Uno de estos representantes elogió la política seguida por el BIRF en materia de préstamos en que se prestaba particular atención a las actividades en la esfera del turismo.

19. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado veían con simpatía el proyecto de resolución que había sido transmitido a la Conferencia. Consideraban que constituía una base útil para los debates. Sin embargo, los representantes de algunos de estos países reiteraron las reservas que sus delegaciones habían expresado en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, en particular respecto a los párrafos 1 a, 4 y 5 de la parte dispositiva. Consideraban que las tarifas aéreas eran de competencia de la OACI y de la IATA a las cuales los Estados miembros de la UNCTAD podrían comunicar directamente sus puntos de vista. La mayoría de los Estados miembros de la UNCTAD participaban en los trabajos de esos dos

⁷ Véase el anexo VIII F *infra*.

organismos, directamente o bien por intermedio de sus aerolíneas nacionales. Por lo tanto la Conferencia debería limitarse a instar a dichos organismos a que prestasen la debida atención a las necesidades de los países en desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su país había presentado desde hace algún tiempo propuestas a la IATA para incrementar los viajes aéreos, permitiendo que parte de las plazas disponibles en el tráfico regular se vendiera a los precios que rigen para los vuelos fletados. Instó a que se simplificasen los trámites de viaje tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

20. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, apoyaba plenamente el proyecto de resolución remitido a la Conferencia y estaba dispuesto a copatrocinarlo.

21. Tras observar que se estaban adoptando disposiciones para continuar las actividades sobre el turismo en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, los representantes de algunos países desarrollados de economía de

mercado dijeron que no advertían la necesidad de que la UNCTAD continuase sus trabajos en este campo.

22. Como consecuencia de los debates celebrados en el grupo de contacto, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado (TD/III/C.4/L.6)⁸ del proyecto de resolución mencionado en el párrafo 7 *supra*. En su novena sesión, la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución revisado.

23. El portavoz del Grupo de los 77, refiriéndose al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, pidió que el Secretario General de la UNCTAD informara a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, en su próximo período de sesiones, sobre las disposiciones adoptadas para asegurar que las actividades iniciadas por la UNCTAD siguieran desarrollándose en forma ininterrumpida y no sufrieran demoras a consecuencia del traspaso de las funciones de la secretaria al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

⁸ Véase el apéndice I *infra*.

CAPÍTULO II

Seguros

(Tema 8 f del programa ⁹)

24. Se encomió en general el informe titulado «Los seguros y los países en desarrollo», preparado por la secretaria de la UNCTAD para la Conferencia (TD/141 y Corr.1)¹⁰. El informe recapitulaba las conclusiones principales de los estudios realizados por la secretaria que fueron presentados a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio y examinados por ésta durante su quinto período de sesiones. Dichos estudios abarcaban un amplio sector de los seguros y reaseguros, a saber, la legislación y supervisión de seguros¹¹, las estadísticas de seguros¹² y la inversión de los fondos de los seguros¹³. Fundándose en estos estudios, la secretaria propuso medidas concretas, algunas de las cuales habían sido formuladas por los grupos de expertos convocados por el Secretario General de la UNCTAD.

25. Como la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio ya había examinado ampliamente las mencionadas medidas durante su quinto período de sesiones y había recogido todos

los puntos principales en su informe¹⁴, se convino en general en que no había necesidad de celebrar nuevos debates sobre los mismos temas. Se propuso, por lo tanto que la discusión se centrara en el proyecto de resolución presentado por los países en desarrollo a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su quinto período de sesiones y transmitido por dicha Comisión a la Conferencia¹⁵. En dicho proyecto de resolución, no sólo se instaba a que se adoptaran las medidas que se deducían de los estudios de la secretaria sino que también se sugería una serie de nuevas medidas encaminadas a mejorar las condiciones y modalidades de los servicios de seguros y reaseguros obtenidos en el extranjero por los países en desarrollo y a ampliar la participación de los mercados internos de seguros de los países en desarrollo en las transacciones internacionales.

26. Se convino en general en que, dado el destacado papel que desempeñan los seguros en el proceso del desarrollo económico, el establecimiento y refuerzo en cada país en desarrollo de un mercado de seguros adecuado y eficiente constituían un objetivo importante.

27. Refiriéndose al citado proyecto de resolución, los representantes de los países en desarrollo subrayaron la necesidad de un enfoque global de los problemas de

⁹ La Comisión examinó este tema en sus segunda, cuarta y décima sesiones.

¹⁰ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. III, Financiación y comercio invisible...*

¹¹ TD/B/C.3/84 y TD/B/C.3/90 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.4.)

¹² TD/B/C.3/85/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas No. de venta: S.72.II.D.9.)

¹³ TD/B/C.3/87 y Corr.1.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/395), cap. I, sección A.*

¹⁵ *Ibid.*, anexo I, sección A.

seguros, que tradujera en medidas concretas las recomendaciones aprobadas en los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia; instaron a que se aprobara el proyecto de resolución, que preveía un planteamiento de este tipo, para que se pudiera satisfacer mejor las aspiraciones y necesidades de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus circunstancias económicas especiales.

28. A este respecto, un representante de un país en desarrollo destacó la importancia de tratar los problemas de seguros simultáneamente en el plano institucional, jurídico, técnico y comercial e insistió en la necesidad de la asistencia técnica y la cooperación regional. El representante de otro país en desarrollo insistió en que el proyecto de resolución no contenía ninguna disposición que fuera incompatible con el carácter internacional de los seguros y reaseguros. En realidad incluso países que habían establecido un único órgano estatal para que realizara todas las operaciones de seguros en el país estaban experimentando la necesidad de ampliar considerablemente sus contactos internacionales y de establecer una cooperación internacional en materia de seguros.

29. En cuanto al papel que debería pedirse a los países desarrollados que desempeñaran, los representantes de algunos países en desarrollo se refirieron a la petición que figuraba en el proyecto de resolución de que los países desarrollados proporcionaran apoyo activo, no solamente en la esfera de la asistencia técnica —en la que su continua cooperación estaba asegurada— sino también de otros modos, por ejemplo alentando a los donantes de ayuda y a los inversores extranjeros a contratar sus seguros en el país en desarrollo interesado en lugar de hacerlo en su propio país.

30. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia señaló que durante mucho tiempo las instituciones de seguros de ciertos países extranjeros habían controlado el mercado de seguros de una mayoría de países de Asia, África y América Latina, obteniendo al mismo tiempo inmensos beneficios de estas actividades, lo que afectó gravemente al desarrollo económico de dichos países. Su Gobierno apoyaba resueltamente la justa lucha de los países en desarrollo para ejercer sus derechos soberanos y para establecer y desarrollar su industria nacional de seguros, y apoyaba asimismo las medidas positivas adoptadas por dichos países para afianzar la unidad y la cooperación mutua.

31. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado recordaron las declaraciones hechas por sus delegaciones en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio y subrayaron la importancia de la protección de los titulares de pólizas como uno de los objetivos básicos de la reglamentación y supervisión sobre seguros y reaseguros. Dichos representantes manifestaron que si bien el proyecto de resolución constituía una base de negociación, algunos de sus párrafos no les resultaban aceptables en su forma actual y tendrían que modificarse, o bien remitirse al mecanismo permanente de la UNCTAD para ser sometidos a nuevo examen una vez que la secretaría hubiera dado término a los oportunos estudios, o incluso suprimirse totalmente. Uno de estos representantes dijo que si

bien aceptaba esta posición general, tendría que hacerlo *ad referendum*, y recabar nuevas instrucciones de su Gobierno.

32. Otro representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó que las aspiraciones de los países en desarrollo de ampliar y afianzar sus mercados nacionales de seguros tal vez pudieran alcanzarse en el contexto de sus políticas sociales y económicas generales. Sin embargo, quizá conviniera estudiar detenidamente si éste era el medio más seguro de conseguir su objetivo. Si dichas políticas llegaban a provocar una tirantez en las relaciones comerciales eficientes con aseguradores de otros países, ello tendría probablemente repercusiones desfavorables sobre los mercados de los propios países en desarrollo y podría resultar contraproducente.

33. El representante de un país socialista de Europa oriental estimó que el dominio ejercido por las compañías de seguros de los países desarrollados de economía de mercado en la mayoría de los países en desarrollo constituía un grave obstáculo a la expansión de las economías de estos últimos. Dicho representante apoyó la sugerencia de que los gobiernos de los países en desarrollo tomaran todas las medidas legales y administrativas necesarias para limitar las actividades de las compañías internacionales de seguros de países desarrollados de economía de mercado a fin de reducir al mínimo la salida de divisas. El mismo representante añadió que la forma más constructiva de fomentar los mercados nacionales de seguros en los países en desarrollo era robustecer el sector público de seguros. Manifestó que su país estaba dispuesto a prestar asistencia a los países en desarrollo para establecer y desarrollar sus mercados nacionales de seguros. El representante de otro país socialista en desarrollo de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, estaba dispuesto a copatrocinar el proyecto de resolución.

34. El proyecto de resolución transmitido a la Conferencia por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio se remitió al grupo de contacto establecido por la Cuarta Comisión.

35. Tras las consultas celebradas en el grupo de contacto, el Presidente de la Comisión presentó una versión revisada del proyecto de resolución mencionado en el precedente párrafo (TD/III/C.4/L.10 y Corr.1).

36. Refiriéndose al proyecto de resolución revisado, los representantes de un país en desarrollo y de un país desarrollado que eran partes de la Conferencia Internacional sobre Inspección de Seguros de los Estados africanos, francés y malgache pusieron de relieve los resultados positivos de la estrecha cooperación entre los países de tal grupo en materia de seguros, tanto en el relativo a la supervisión de los seguros como al establecimiento de compañías nacionales de seguros en los países miembros en desarrollo, con asistencia del país desarrollado. El representante del referido país desarrollado declaró que, a juzgar por la experiencia de su país, basada en la cooperación antes mencionada, el nuevo proyecto de resolución satisfaría, por su carácter realista y práctico, las necesidades de los países en desarrollo.

37. El portavoz del Grupo de los 77, tras expresar el apoyo de éste al proyecto de resolución revisado, se refirió al apartado del preámbulo que había propuesto su Grupo en las deliberaciones celebradas en el grupo de contacto de la Comisión, y que guardaba relación con los párrafos 43 y 47 del resumen de las conclusiones del estudio preparado en cumplimiento de la resolución 1568 (L) del Consejo Económico y Social¹⁶. A su Grupo le preocupaba mucho el hecho de que, si se aprovechaban las posibilidades esbozadas en esos dos párrafos, se impediría la obtención de los objetivos del proyecto de resolución que examinaba la Comisión, así como anteriores resoluciones de la UNCTAD sobre seguros, en particular en cuanto al fortalecimiento de los mercados de seguros en los países en desarrollo. El Grupo de los 77 accedió a retirar el apartado propuesto en la inteligencia de que se reproduciría en el informe de la Comisión¹⁷.

38. Recordó que el Grupo B no había podido aceptar tal párrafo del preámbulo por las siguientes razones: en primer lugar, aunque el documento llevaba la fecha de 30 de marzo de 1972, no había sido suficientemente analizado ni considerado; en segundo lugar, los países del Grupo B habían señalado que el documento sólo contenía un resumen y que oportunamente se publicarían más documentos. Por último, afirmaron que como el resumen y los nuevos documentos iban a ser examinados por la Comisión del Transporte Marítimo en su segundo período extraordinario de sesiones de julio de 1972, no era procedente comentarlo ahora ya que cualesquiera observaciones podían influir en el examen del informe por la Comisión del Transporte Marítimo.

39. A petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los párrafos 1, 3 c y 3 e de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado fueron sometidos a votaciones por separado. A petición del representante de Argentina esas votaciones fueron nominales, al igual que la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

40. El párrafo 1 quedó aprobado por 67 votos contra uno y ninguna abstención¹⁸.

¹⁶ «Consecuencias económicas, especialmente para los países en desarrollo, de la propuesta convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías» (E/5111), distribuido ulteriormente con una nota de la secretaría de la UNCTAD a los gobiernos miembros de la Comisión del Transporte Marítimo en su segundo período extraordinario de sesiones (TD/B/C.4/97).

¹⁷ El texto propuesto por el Grupo de los 77 decía lo siguiente: «Teniendo en cuenta que [conforme al resumen de las conclusiones de] el estudio sobre las consecuencias económicas del proyecto de convención TCM (E/5111), preparado por el Consejo Económico y Social, [llega a la conclusión de que] es muy posible que a los aseguradores de carga marítima de los países en desarrollo les parezca que sus actividades van a verse afectadas, con las consiguientes repercusiones desfavorables en la balanza de pagos, en caso de adoptarse la mencionada convención o, en general, por la introducción de operaciones de transporte plurimodal.»

¹⁸ El resultado de la votación fue el siguiente:
Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jamaica, Japón, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mongolia,

41. El apartado c del párrafo 3 quedó aprobado por 67 votos contra uno y ninguna abstención¹⁹.

42. El apartado e del párrafo 3 quedó aprobado por 71 votos contra uno y ninguna abstención²⁰.

43. En su 10.ª sesión, la Comisión decidió, por 71 votos a favor ninguno en contra y una abstención²¹, recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución en su totalidad (TD/III/C.4/L.10 y Corr.1)²².

Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paquistán, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¹⁹ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mongolia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²⁰ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²¹ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Árabe Libia, República Centroafricana, República de Corea, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, República Khmer, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²² Véase el apéndice I *infra*.

44. El representante de un país desarrollado de economía de mercado, explicando su voto, dijo que si se había abstenido en la votación sobre la totalidad del proyecto de resolución, y había votado en contra de algunos párrafos de la parte dispositiva, ello era debido a que esos párrafos reflejaban un planteamiento autárquico de las cuestiones de los seguros, que ignoraba las realidades comerciales. Los mercados nacionales de

seguro no podían aislarse del mercado mundial; su delegación no podía aceptar ciertos pasajes del proyecto de resolución que discrepaban del criterio de su país por lo que respecta a la cuestión de la localización de las reservas técnicas, ni tampoco los que recomendaban que se impartiesen instrucciones a las instituciones comerciales privadas, cosa a la que su Gobierno se había opuesto siempre.

CAPÍTULO III

Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas

(Tema 16 del programa ²³)

45. Los principales documentos que la Comisión tuvo ante sí al examinar este tema eran los informes de la secretaría de la UNCTAD titulados «El transporte marítimo mundial: perspectivas y problemas» (TD/102 y Corr.1) ²⁴, «Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en materia de transporte marítimo y puertos» (TD/103 y Corr.1) ²⁵, *Reglamentación de las conferencias marítimas: Código de conducta aplicable a las conferencias marítimas* (TD/104) ²⁶, «Fletes de promoción de las exportaciones no tradicionales de los países en desarrollo» (TD/105 y TD/105/Supp.1 y Corr.1), *Empresas multinacionales de transporte marítimo* (TD/108 y TD/108/Supp.1 y Corr.1) ²⁷ y *El transporte marítimo en 1971* (TD/102/Add.1) ²⁸. Otros documentos básicos relacionados con este tema eran los siguientes: «Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas: comunicación del Gobierno de los Países Bajos» (TD/128 y Corr.1), e «Informe del Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo acerca de su tercer período de sesiones» (TD/B/C.4/93 y Corr.1). Véase asimismo el apéndice IV del presente informe.

46. El representante del Secretario General de la UNCTAD, en su discurso de apertura del debate, se refirió a la gran incertidumbre a que hacía frente el transporte marítimo mundial y especialmente a las dificultades planteadas a los países en desarrollo. En particular, mencionó el aumento de las tarifas de fletes y la participación cada vez menor de los países en desarrollo en la flota mercante mundial. Las dificultades en materia de crédito habían contribuido a tal situación.

47. A este respecto, el Acuerdo de la OCDE relativo a los créditos para la exportación de buques había tenido consecuencias desfavorables, y no era seguro que ello pudiera subsanarse con la aclaración hecha recientemente por los signatarios de ese Acuerdo.

48. Añadió que la evolución tecnológica que estaba teniendo lugar afectaba tanto a los países en desarrollo como a los países desarrollados. En tal sentido señaló la exposición preliminar que había sido presentada a la Comisión del Transporte Marítimo en la primera parte de su quinto período de sesiones ²⁹.

49. Refiriéndose a las medidas de apoyo del transporte marítimo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, observó que la intervención oficial en las actividades económicas era general tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Señaló el informe del Secretario General de la UNCTAD titulado «La Estrategia Internacional del Desarrollo en Acción. Función de la UNCTAD» (TD/99 y Corr.1 y 2) en el cual, entre otras cosas, se hacía referencia a los millares de millones de dólares que los gobiernos destinaban a prestar apoyo a las industrias agrícolas y manufactureras en los países de la OCDE.

50. En lo referente a la reglamentación del sistema de conferencias marítimas, se refirió al estudio hecho por la secretaría de la UNCTAD, sobre el sistema de conferencias marítimas, que había presentado a la Comisión del Transporte Marítimo en su cuarto período de sesiones ³⁰. La Comisión del Transporte Marítimo había decidido por unanimidad remitirlo a su Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo que, en su segundo período de sesiones, celebrado en febrero de 1971, había reconocido la necesidad de normas de conducta internacionalmente aceptables para las conferencias marítimas ³¹. Dijo que el informe de la

²³ La Comisión examinó este tema en sus sesiones quinta, novena y 11.ª.

²⁴ Véase *El transporte marítimo en los años 70: informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.15) (TD/177), primera parte.

²⁵ *Ibid.*, segunda parte.

²⁶ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.13 (TD/104/Rev.1 y Corr.3).

²⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.17 (TD/108/Supp.1/Rev.1).

²⁸ TD/B/C.4/92 y Corr.1, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.2 (TD/B/C.4/92/Rev.1).

²⁹ Véase *Actas Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 3* (TD/B/347), anexo III.

³⁰ *El sistema de conferencias marítimas: informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.II.D.9).

³¹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 3* (TD/B/347), anexo VI, apéndice I, sección B.

secretaría había sido claramente aceptado, como definitivo y final, por la Comisión del Transporte Marítimo y por el Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo.

51. Expresó que había acuerdo general en la necesidad de un código de conducta para las conferencias marítimas como lo demostraba el hecho de que los gobiernos de los países miembros del Grupo Consultivo del Transporte Marítimo habían resuelto en febrero de 1971 que el Comité de Asociaciones Nacionales Europeas de Armadores (CENSA) preparase un código de este tipo en consulta con los consejos de usuarios de Europa occidental. Ese código (véase TD/128 y Corr.1), patrocinado por los miembros del Grupo Consultivo y aceptado en general por los consejos de usuarios de Europa occidental, había sido recomendado a las compañías navieras miembros del CENSA para su adopción. No obstante, los navieros y los usuarios de uno de los países del Grupo Consultivo no habían aceptado todavía el código, al paso que algunas de sus cláusulas eran aún objeto de negociaciones con los consejos de usuarios de Europa occidental. Dijo que la decisión de los gobiernos de los países miembros del Grupo Consultivo de preparar un código podía considerarse como un intento de anticiparse a la formulación de un código verdaderamente aceptable en el plano internacional.

52. Por último, el representante del Secretario General de la UNCTAD dijo que los progresos logrados desde 1964, año en que la Conferencia había aprobado unánimemente la recomendación A.IV.22 (Bases para un entendimiento en cuestiones relativas al transporte marítimo), hasta llegar al examen de un código de conducta de las conferencias marítimas, que era la tarea principal que se había señalado la Conferencia al aprobar el tema 16 de su programa, indicaban que la cooperación internacional podía ser eficaz.

53. En la séptima sesión de la Comisión, el representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que, pese a repetidas invitaciones de la secretaría, el CENSA, a diferencia de otras muchas organizaciones interesadas en el transporte marítimo, había rehusado solicitar que se le designara organización consultiva de la UNCTAD. El CENSA había sido invitado por la secretaría, a título excepcional, a asistir a la Conferencia, dado su patente interés en la cuestión que se debatía.

54. El portavoz del Grupo de los 77 dio las gracias a la secretaría de la UNCTAD por sus informes interesantes y completos que, según dijo, serían muy valiosos para las deliberaciones de la Conferencia. Refiriéndose a los progresos logrados desde el segundo período de sesiones de la Conferencia en Nueva Delhi, dijo que la aceptación general del derecho de los países en desarrollo a fomentar sus marinas mercantes nacionales por cualesquier medios que estimaran apropiados constituía un importante paso de avance. Análogamente, la creación del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo y su labor sobre el conocimiento de embarque y sobre un proyecto de código para regular las prácticas de las conferencias marítimas eran realizaciones dignas de mención. El tercer período de sesiones de la Conferencia podría servir de

punto de partida para la discusión y la adopción de decisiones útiles en esferas donde hasta la fecha no se había logrado ningún resultado concreto.

55. Se había llegado a un acuerdo entre los países en desarrollo, agregó, sobre varias cuestiones planteadas a la Conferencia, tales como la del fomento de las flotas mercantes de los países en desarrollo, la cuestión de los fletes, el desarrollo de los puertos, los cambios tecnológicos en materia de transporte marítimo y, por último, lo que era más importante, la reglamentación de las conferencias marítimas. Los principios de este acuerdo estaban enunciados en la Declaración y Principios del Programa de Acción adoptados en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima, en que los países en desarrollo basarían su posición durante la Conferencia.

56. Señaló que, si se quería alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de transporte marítimo, era esencial que se mejoraran las condiciones de financiación para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano por los países en desarrollo. Hasta la fecha, los esfuerzos de los países en desarrollo por conseguir una revisión del Acuerdo de la OCDE relativo a los créditos para la exportación de buques habían fracasado. Los países en desarrollo consideraban necesario que se revisase ese Acuerdo y que las instituciones financieras internacionales proporcionasen fondos a los países en desarrollo en condiciones más favorables.

57. A este respecto, el portavoz del Grupo de países asiáticos del Grupo de los 77 agregó que la falta de progreso, hasta la fecha, en el desarrollo y expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo era causa de decepción y desaliento. La participación de los países en desarrollo en la flota mercante mundial, que era de un 7,8% en 1965, había descendido a un 7,4% en 1971, al propio tiempo que su participación en los pedidos de buques había descendido de un 7,7% en 1968, a un 4,5% en 1971.

58. Por otra parte, el portavoz del Grupo de países africanos del Grupo de los 77 señaló en particular la lenta expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo de África durante 1970. De un total de 218 buques nuevos y usados que habían adquirido todos los países en desarrollo en ese año, sólo 41 lo había sido por países en desarrollo africanos. De esos buques, sólo 3 eran nuevos, y los 38 restantes eran de segunda mano.

59. El portavoz del Grupo de los 77 también subrayó la necesidad de incrementar la asistencia financiera y técnica a fin de que esos países puedan crear y desarrollar sus sectores de transporte marítimo y proseguir el desarrollo de sus puertos. La necesidad era especialmente grande en lo que se refería a los países menos adelantados.

60. Otras medidas que eran precisas para prestar ayuda a los países en desarrollo en esta esfera y acerca de las cuales se había llegado a un acuerdo en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Lima, según declaró el portavoz del Grupo de países africanos del Grupo de los 77, incluían la creación de empresas navieras multinacionales de carácter regional o subregional, la construcción de astilleros para la fabricación y repa-

ración de buques y el reforzamiento de los mecanismos de consulta.

61. El portavoz del Grupo de los 77 declaró que los fletes seguían siendo causa de grave preocupación para los países en desarrollo. Los aumentos constantes y generales de los fletes de los buques de línea regular obstaculizaban sus esfuerzos para ampliar las exportaciones, aumentaban el costo de sus importaciones y tenían repercusiones altamente desfavorables para su economía. Inspiraban particular inquietud los escasos progresos logrados en la aplicación de fletes de promoción de las exportaciones no tradicionales de países en desarrollo. Insistió en que, en todo lo posible, se protegieran las exportaciones vulnerables de los países en desarrollo contra los aumentos generales de fletes y dijo que era urgente examinar y revisar los fletes que pesaban sobre las exportaciones y que los usuarios, los gobiernos y otras entidades interesadas de los países en desarrollo consideraban indebidamente elevados. Era preciso adoptar medidas para que los fletes permanecieran estables mientras lo permitiera la situación del comercio mundial.

62. El portavoz del Grupo de países africanos del Grupo de los 77 declaró que el problema de los fletes se agravaba aún más por el hecho de que las compañías navieras y los usuarios de los países en desarrollo no podían ejercer ninguna influencia en las decisiones que tomaban las conferencias respecto de las tarifas, así como por el secreto imperante en torno a los criterios que servían de base para tales decisiones. El problema era aún más grave para algunos países de África que carecían de marinas mercantes.

63. A ese respecto el portavoz del Grupo de países asiáticos del Grupo de los 77 instó a la secretaría de la UNCTAD a que acelerara la preparación de su estudio sobre la relación entre los cambios en el costo de los transportes marítimos y los cambios en las tarifas de fletes, estudio que arrojaría mucha luz tanto sobre la fijación de los precios por las conferencias y sobre la interrelación entre los aumentos de los costos totales, los componentes de los costos totales y las utilidades de las líneas regulares de transporte marítimo.

64. Refiriéndose al desarrollo de los puertos, el portavoz del Grupo de los 77 señaló que los países en desarrollo habían hecho esfuerzos considerables para mejorar sus instalaciones portuarias. Sin embargo, no se habían rebajado los fletes de los puertos cuya eficiencia había mejorado. Era esencial que se siguiera tratando de mejorar los puertos, que las compañías y las conferencias de transporte marítimo cooperasen con las autoridades de los países en desarrollo con ese fin y que las reducciones de costos del transporte marítimo que se obtuvieran en los puertos como resultado de tales mejoras se reflejaran en una disminución de los fletes.

65. Señaló que los progresos tecnológicos logrados en la esfera del transporte marítimo y, especialmente en la introducción de la contenerización, habían supuesto costos enormes y que en muchas ocasiones se había puesto en duda su justificación económica. Los cambios tecnológicos en la esfera del transporte marítimo debían hacerse extensivos a los países en desarrollo fase por fase y de modo que hiciera posible la expansión ordenada de su comercio y que no afectara desfavorablemente a los

países en desarrollo que no estuvieran en condiciones de adoptarlos. Por ello, los países en desarrollo estimaban que iría en detrimento de sus intereses acelerar la adopción de la convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías (convención TCM). Antes de ello, un número suficiente de países en desarrollo deberían haber adoptado el sistema de transporte unitarizado y adquirido experiencia al respecto.

66. En lo relativo a la reglamentación de las conferencias marítimas, el portavoz del Grupo de países africanos del Grupo de los 77 dijo que esa reglamentación era precisa, en particular, para responder a la necesidad de eliminar todas las prácticas desleales y discriminatorias y para poner fin a la imposición arbitraria y unilateral de aumentos de fletes por las conferencias. Incluso cuando las compañías navieras nacionales de los países en desarrollo eran miembros de conferencias, la experiencia mostraba que no podían ejercer influencia alguna en las decisiones de éstas.

67. La necesidad de una reglamentación de las conferencias marítimas se reconocía ya universalmente, según mostraba la aprobación unánime por el Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo en su tercer período de sesiones de una resolución por la que se transmitían a la Conferencia para su examen anteproyectos de un código de conducta para las conferencias marítimas³². Lo demostraba también la decisión tomada en febrero de 1971 por los países desarrollados miembros del Grupo Consultivo del Transporte Marítimo de formular un código de conducta basado en la reglamentación propia³³. Esa decisión se había llevado a la práctica mediante la elaboración del código CENSA, que varias conferencias ya habían empezado a aplicar. Las fallas y omisiones de ese código eran, en opinión del Grupo de los 77, evidentes y no había necesidad de exponerlas pues habían sido claramente señaladas en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo.

68. Los países en desarrollo estimaban que un código de conducta sólo podría ser internacionalmente aceptado si lo discutían a fondo todos los gobiernos interesados, los que podrían consultar con otras partes interesadas. Ese código debía asimismo prever una forma adecuada y razonable de modificación de la estructura de las conferencias marítimas, habida cuenta de las características particulares del comercio internacional, y había de tener fuerza obligatoria.

69. El portavoz del Grupo B, en su discurso de apertura, subrayó la importancia del buen funcionamiento de los servicios de transporte marítimo para el logro de los objetivos de la UNCTAD. Los problemas con que se enfrentaba el transporte marítimo mundial eran complejos y sólo podrían resolverse con un espíritu de mutua comprensión y cooperación.

70. La tarea de la Conferencia en su tercer período de sesiones, dijo, consistía en estudiar los procedimientos

³² Véase TD/B/C.4/93 y Corr.1, anexo I.

³³ TD/B/C.4/L.69.

para llevar a la práctica la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se enunciaban los principios para la evolución del transporte marítimo sobre una base mundial. A ese respecto los países miembros del Grupo B habían aceptado, entre otras cosas, el principio de que debía aumentar la participación de los países en desarrollo en el transporte de cargas originadas por su comercio exterior y de que esos países debían estar en condiciones de ampliar sus marinas mercantes nacionales y multinacionales merced a la adopción de las medidas adecuadas para que pudieran competir en el mercado internacional de fletes.

71. Puntualizó que ya se habían tomado algunas medidas para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en lo relativo al transporte marítimo aun cuando sólo había transcurrido un año y medio desde que se inició el Segundo Decenio para el Desarrollo. Por ejemplo, en la esfera de las conferencias marítimas, el CENSA había preparado un código de conducta que había sido aceptado por un número considerable de conferencias. En la Conferencia se discutirían otras ideas. Los países de tradición marina tenían considerable experiencia técnica, económica y administrativa, que gustosamente compartirían con los países en desarrollo. Sin embargo, el Grupo B estimaba que los países en desarrollo tenían asimismo un papel que desempeñar en la aplicación de las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo relativas al transporte marítimo y a los puertos y que correspondía a cada uno de ellos decidir el nivel adecuado de actividad del transporte marítimo habida cuenta de su situación particular.

72. Refiriéndose a la formulación de un código internacionalmente aceptable para reglamentar las prácticas de las conferencias marítimas, el portavoz dijo que los países del Grupo B estaban dispuestos a participar en un debate constructivo acerca de tal código, aun cuando cualesquiera propuestas que sugirieran cambios en el carácter esencialmente comercial del transporte marítimo ocasionarían grandes dificultades.

73. También estaban dispuestos a examinar toda propuesta que fuera realista, posible desde el punto de vista comercial y apropiada en relación con la fijación y el reajuste de los fletes. Seguirían proporcionando asistencia técnica a los países en desarrollo en relación con cuestiones como el desarrollo de los puertos, la manipulación de la carga y la formación de personal, con miras a contribuir a una reducción de los costos del transporte marítimo.

74. En cuanto al desarrollo tecnológico en el transporte marítimo, el portavoz del Grupo B dijo que los beneficios de la unitarización se habían logrado hasta la fecha en los países que contaban con recursos económicos, técnicos y administrativos adecuados. Esos países habían asumido asimismo los riesgos que suponía tal proceso y habían sufrido las pérdidas consiguientes. Sin embargo, existían sistemas de unitarización que no exigían inversiones fuertes y que podían ser adoptados por los países en desarrollo. Se trataba por ello de hallar los métodos apropiados en cada ruta, afin de que los países en desarrollo pudieran participar en esta evolución a un ritmo apropiado a sus circunstancias.

75. Declaró que los países de su Grupo podían aportar una ayuda considerable a los países en desarrollo en el aspecto técnico del establecimiento de empresas multinacionales de transporte marítimo. Las propuestas contenidas en el informe de la secretaria al respecto (TD/108 y TD/108/Supp.1 y Corr.1)³⁴ serían muy útiles para las deliberaciones de la Conferencia.

76. Por último, expresó la esperanza de que la discusión en la Comisión fuera constructiva y de que la Conferencia tratara los problemas que tenía ante sí con prudencia y tomando en consideración los intereses de todas las partes, de modo que pudiesen lograrse auténticos progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Si la Conferencia se concentraba en cuestiones en las que parecía posible un acuerdo, en vez de ocuparse de cuestiones respecto de las cuales había discrepancias de fondo, las deliberaciones de la Conferencia podían verse coronadas por el éxito.

77. El representante de un país socialista de Europa oriental señaló la tendencia a un crecimiento sin precedentes de la flota mercante mundial. A su juicio, la expansión de la flota había sido muy desigual entre determinados grupos de países y la tasa mayor de crecimiento la habían logrado países que no participaban en la financiación sino que sencillamente ofrecían un mercado conveniente para la exportación de capitales de los países capitalistas más avanzados. Subrayó que otra tendencia en el transporte marítimo era la construcción de petroleros y graneleros cada vez mayores así como la formación de grandes compañías navieras. La teoría de las «economías potenciales de escala» había de traducirse a la larga en los costos del transporte. La concentración que tenía lugar en la esfera del transporte marítimo, mediante las fusiones que habían ocurrido recientemente en los países desarrollados de economía de mercado, tenía graves consecuencias para los países en desarrollo que ahora penetraban en ese campo.

78. El mismo representante subrayó también el papel que desempeñaban las actividades de la UNCTAD, especialmente en lo referente a la reglamentación internacional del transporte marítimo. Expresó la esperanza de que la labor de la Conferencia condujera a una serie de normas de conducta de las conferencias marítimas. Esas normas debían eliminar las prácticas discriminatorias de las conferencias y sus funciones como cárteles. No debían ser simplemente un medio de reglamentación propia. Tenían que ser aprobadas y puestas en práctica con la participación de los gobiernos.

79. El representante de otro país socialista de Europa oriental señaló que la distribución del tonelaje marítimo mundial entre los diferentes grupos de países no había mejorado desde el segundo período de sesiones de la UNCTAD. La participación de los países socialistas y de los países en desarrollo había permanecido prácticamente sin ningún cambio e incluso había disminuido ligeramente entre 1969 y 1971. Su país, al igual que los demás países socialistas de Europa oriental, no podía por ello considerarse como perteneciente al grupo de países

³⁴ Véase *supra* la nota 27.

que suministraban servicios de transporte marítimo internacional.

80. Los países socialistas, dijo, lo mismo que muchos países en desarrollo, hacían frente a varias dificultades causadas por las prácticas monopolísticas y la discriminación. Sin embargo, estaban prestando asistencia a los países en desarrollo en lo referente al transporte marítimo de mercancías y al desarrollo de las flotas mercantes en general. Tal asistencia formaba parte de su política general de ayudar a los países en desarrollo a levantar sus economías, según se esbozaba en la Declaración de un grupo de países socialistas (TD/154)³⁵, política primordialmente destinada a fomentar las ramas claves más importantes de la economía de los países en desarrollo. Su importancia había sido subrayada en el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/112 y Corr.1).

81. El mismo representante declaró que su país, lo mismo que otros miembros del CAEM, había tomado medidas para promover la cooperación en la esfera del transporte marítimo y coordinar las políticas navieras. Se habían firmado varios acuerdos intergubernamentales, al paso que otros acuerdos se encontraban actualmente en preparación. Esos acuerdos tenían por objeto promover el desarrollo del transporte marítimo internacional sobre la base del principio de la libertad de navegación y preveían una cooperación cada vez mayor entre las entidades gubernamentales responsables del transporte marítimo.

82. En las secciones siguientes se da cuenta de las declaraciones hechas en relación con diferentes materias concretas del tema 16 del programa.

A.—Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas

83. La Comisión examinó este tema en sus sesiones sexta a octava, celebradas el 29 de abril y el 2 y 3 de mayo de 1972.

84. Al presentar un proyecto de resolución elaborado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1), que llevaba anexo un proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas, el portavoz de dicho Grupo comenzó resumiendo los hechos que habían conducido a su preparación. Según dicho portavoz, la idea de un código de conducta para la reglamentación de las conferencias marítimas había surgido en los países desarrollados y en particular en los países marítimos tradicionales, y fue recogida posteriormente por el Grupo de los 77, que consideró que la UNCTAD era el órgano representativo y calificado en el que se podía elaborar un código internacional de conducta de las conferencias marítimas y discutirlo a nivel gubernamental.

85. Al elaborar el proyecto de código, los países en desarrollo habían tenido en cuenta muchas de las ideas contenidas en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado *Reglamentación de las conferencias marítimas: Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas* (TD/104) según fueron desarrolladas en dos

proyectos de código transmitidos a la Conferencia por el Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo³⁶. Más adelante, los países en desarrollo combinaron sus puntos de vista en un sólo proyecto de código, lo que no habían podido hacer en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo, por falta de tiempo.

86. El portavoz del Grupo de los 77 subrayó especialmente algunos puntos que juzgaba importantes. En primer lugar, dijo que los países en desarrollo estaban convencidos de que un código de conducta debía tener en cuenta las diferentes características de los países en desarrollo con respecto al transporte marítimo, y prever un trato especial para tales países. De este modo, un código de conducta contribuiría a su desarrollo económico.

87. De igual modo, sus disposiciones no debían limitarse a reglamentar las relaciones entre las conferencias marítimas y los usuarios, y a resolver las dificultades que habían impedido a las empresas nacionales de transporte marítimo de países en desarrollo participar en algunas conferencias, sino que debía ocuparse también de aspectos básicos del sistema de conferencias, como el ingreso de nuevos miembros y las condiciones de admisión.

88. Dijo también que los países en desarrollo atribuían gran importancia al establecimiento de principios y criterios con miras a modificar el sistema de determinación de los fletes y recargos.

89. Otro aspecto importante del proyecto de código consistía en que se preveía la intervención de las autoridades gubernamentales en la reglamentación de las conferencias marítimas y el transporte marítimo. Los países en desarrollo concedían también gran importancia al establecimiento de un sistema de arbitraje que permitiera resolver satisfactoriamente las controversias entre usuarios y armadores.

90. Concluyó diciendo que se había realizado una labor preliminar suficiente con respecto a la preparación de un código internacional de conducta de las conferencias marítimas y que, por ello, debía ser posible convocar a comienzos de 1973, una conferencia de plenipotenciarios para la aprobación de un convenio.

91. El representante de un país en desarrollo de América Latina dijo que el proyecto de código de conducta del Grupo de los 77 contenía disposiciones positivas para la participación de las flotas mercantes de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial. Era importante que los gobiernos de los países en desarrollo tomaran parte activa en las conferencias marítimas.

92. El representante de otro país en desarrollo de América Latina dijo que el proyecto de código derivaba de la experiencia común, con frecuencia desfavorable, de los países en desarrollo en el transporte marítimo y estaba sancionado por más de las dos terceras partes de los países miembros de la Conferencia. Era importante que el código que resultase de las negociaciones estableciera condiciones más equitativas en el transporte marítimo mundial.

³⁵ Véase el anexo VIII G *infra*.

³⁶ Véase TD/B/C.4/93 y Corr.1, anexo I.

93. El portavoz del Grupo B, hablando en nombre de todos los miembros del Grupo declaró que sus gobiernos apoyaban plenamente la preparación de un código mundial, que recibiera el acuerdo de los gobiernos en la UNCTAD y pudiese ser universalmente aceptado por las conferencias marítimas y los usuarios. Ello no sería tarea fácil, y el portavoz mencionó los dos años de intensos trabajos preparatorios de los gobiernos, los armadores y los usuarios que había requerido la terminación del código elaborado por el CENSA (TD/128 y Corr.1). Si se quería que el código fuera eficaz, era esencial realizar un examen completo durante cierto tiempo, en consulta con los sectores interesados. De otro modo, el código podría perjudicar de hecho al movimiento de carga, con igual perjuicio para todos los países.

94. Dicho portavoz añadió que un primer examen del proyecto de código presentado por el Grupo de los 77 mostraba que ambos grupos estaban de acuerdo en determinados puntos. Por ejemplo, había acuerdo general en que el código debería incluir un mecanismo de consultas, y en la necesidad de que las líneas integrantes de las conferencias marítimas obtuvieran un rendimiento razonable de sus inversiones.

95. Sin embargo los puntos de vista diferían en otros aspectos importantes. Así, el Grupo B consideraba que un código de conducta de las conferencias marítimas no era el instrumento adecuado para dar prioridad a los intereses de unos grupos sobre los de otros y, por lo tanto, para establecer preferencias especiales en favor de la industria del transporte marítimo de los países en desarrollo. Su Grupo se oponía también a la atribución de cargas en proporciones fijas según el pabellón, así como al tipo de arbitraje previsto en el proyecto de código. El arbitraje internacional previsto sería costoso y lento. Por otra parte sería difícil establecer criterios prácticos y aceptables en relación con el árbitro, especialmente en el caso de que los intereses de un país estuviesen en pugna con los de otro. En el proyecto de código no se enumeraba criterio alguno de esa clase respecto al árbitro. Además, aunque existiera una reglamentación nacional sobre la materia, sería difícil decidir si determinadas cuestiones deberían resolverse mediante arbitraje, o bien con arreglo a dicha reglamentación o tal vez por decisión gubernamental.

96. El portavoz del Grupo B dijo asimismo que todos los países de su Grupo habían reconocido que los gobiernos tenían una función que desempeñar en relación con un código mundial. Algunos de los gobiernos del Grupo habían patrocinado ya el código preparado por el CENSA, que estaba siendo objeto de atento examen. Algunos países del Grupo B consideraron que no debía impedirse a los gobiernos intervenir en el caso de prácticas contrarias al interés público. Todos ellos estimaron que en general los gobiernos no deberían inmiscuirse en las actividades comerciales ordinarias de las conferencias marítimas ni en sus relaciones con los usuarios, ya que ello provocaba conflictos de intereses nacionales.

97. El portavoz de los países miembros del Grupo B continuó diciendo que los gobiernos de esos países consideraban que el código debería ser suficientemente flexible para que las conferencias pudieran adaptarlo a la diferente situación de cada ruta, al tiempo que había de

proporcionar una base común para la reglamentación de sus operaciones. Un código excesivamente casuístico obstaculizaría el tráfico. El código debería servir también de marco dentro del cual cada conferencia marítima elaborase disposiciones detalladas para su aplicación, en estrecha consulta con las correspondientes partes interesadas de los países a que prestara servicios. Sin embargo, los países miembros del Grupo B estaban dispuestos a estudiar con espíritu constructivo la posibilidad de que los gobiernos interviniesen en la aplicación de un código sin dificultar el buen funcionamiento de las conferencias a nivel comercial y la forma en que podrían hacerlo.

98. Los gobiernos de los países de su Grupo estaban dispuestos a participar en la elaboración de un código mundial y propusieron que la Conferencia debía procurar llegar a un acuerdo sobre las materias que deberían ser incluidas en tal código. Cuando no pudiera llegarse a un acuerdo, deberían remitirse las diferencias para su ulterior examen, y fijar directrices con este fin.

99. Muchos representantes de países miembros del Grupo B apoyaron la declaración hecha por su portavoz. Algunos de dichos representantes se refirieron en forma detallada a algunos de los problemas que, según manifestaron, planteaba el proyecto de código anexo al proyecto de resolución.

100. Uno de dichos representantes dijo que en los principios en que había de basarse un código universalmente aceptable debía tomarse plenamente en cuenta el comercio internacional y el desarrollo económico. Otros representantes dijeron que, al formular dicho código, era esencial que se consultara en cada fase a los sectores interesados, es decir, las conferencias y los usuarios.

101. Refiriéndose a los objetivos de ampliar y diversificar el comercio de los países en desarrollo y de promover las líneas nacionales de los países en desarrollo, que figuraban en el proyecto de código presentado por el Grupo de los 77, varios representantes de países del Grupo B indicaron que, si bien dichos objetivos se ajustaban a los principios de la UNCTAD y a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo en materia de transporte marítimo, que esos países apoyaban plenamente, no consideraban que debieran alcanzarse mediante un código de conducta de las conferencias marítimas. Dichos representantes estaban dispuestos a discutir estos problemas y a cooperar en su solución, pero no en el contexto de la reglamentación de las conferencias marítimas.

102. Refiriéndose a la oposición de su Gobierno a la idea contenida en el proyecto de código de promover las líneas marítimas nacionales de los países en desarrollo mediante acuerdos de distribución de la carga celebrados entre flotas de países mercantes y con porteadores de terceros países sobre la base de proporciones determinadas según el pabellón, uno de esos representantes dijo que esa práctica era contraria al principio de una política liberal de transporte marítimo y, al perjudicar la ordenada expansión del comercio mundial, estaba en contradicción con los objetivos e ideales de la propia UNCTAD. En dicha fórmula se pasaban por alto también diferencias en cuanto al número, tipo y velocidad de los buques, así como consideraciones de costos

y adecuación de los buques. Otro de esos representantes estimó que tales materias podían ser solucionadas más adecuadamente por los miembros de las conferencias en sus acuerdos.

103. A este último respecto, el representante de un país desarrollado de economía de mercado reconoció que los acuerdos de explotación en común concertados entre líneas marítimas tenían con frecuencia efectos análogos a las disposiciones sobre distribución de la carga convenida entre gobiernos y por ello era lógico considerar todos los distintos medios de controlar la carga como un solo tema. Ese tema había recibido una atención insuficiente en el plano internacional, por lo que dicho representante estimaba que debía asignarse alta prioridad al estudio a fondo de la cuestión para establecer normas y criterios aceptables.

104. Otro representante, aunque subrayó el papel de los gobiernos en relación con un código mundial y mencionó las decisiones recientemente adoptadas por el Parlamento y por un organismo gubernamental de su país, señaló que, no obstante, ese papel tenía límites. A este respecto, el proyecto propuesto por los países en desarrollo traspasaba esos límites. En cambio, dicho representante no se oponía a que se concediera a los gobiernos en un código mundial un papel algo mayor que el que tenían en el código preparado por el CENSA.

105. Los representantes de algunos países del Grupo B se refirieron a la cuestión de si debía aplicarse el código en forma de una convención internacional o de un conjunto de normas que fueran aceptadas por las conferencias y que formarían parte de los contratos de transporte marítimo. Dichos representantes dijeron que las convenciones internacionales eran documentos rígidos, cuya modificación para adaptarlas a las nuevas necesidades requería varios años. Por otra parte, el representante de un país miembro del Grupo B dijo que, si se dejaba a las conferencias en libertad de decidir su adhesión a un código de conducta, no podía garantizarse la aplicación de dicho código ni su observancia uniforme. Su Gobierno apoyaba algunos de los argumentos contenidos en el informe de la secretaría sobre la reglamentación de las conferencias marítimas en favor de una convención internacional, y consideraba atrayente esta solución siempre que pudieran superarse las dificultades inherentes a ella, como la lentitud de los procedimientos de aplicación y el acceso de algunos armadores a un pabellón no signatario. Otro representante dijo que únicamente podría decidirse esta materia cuando se supiera la forma que había de revestir el propio código.

106. En lo concerniente a la solución de controversias, la mayoría de los representantes de países miembros del Grupo B que hicieron uso de la palabra sobre esta cuestión estuvieron de acuerdo en que debería basarse principalmente en consultas celebradas entre armadores y usuarios. Dichos representantes se opusieron a la participación de los gobiernos en las consultas, pues ello podría originar conflictos ya que cada gobierno tendería a defender sus propios intereses. En la mayoría de los casos en que las consultas no dieran resultado, eran partidarios de la conciliación por medio de un tercero neutral.

107. El representante de un país desarrollado de economía de mercado afirmó que el sistema de arbitraje propuesto en el proyecto de código creaba diversos problemas, tales como la necesidad de directrices adecuadas para garantizar la uniformidad de los laudos, mientras que al mismo tiempo debería conservar suficiente flexibilidad para tomar en cuenta las circunstancias propias de cada ruta. No convenía que el recurso al arbitraje fuera fácil y barato a fin de que los usuarios no recurrieran a él con demasiada frecuencia. Por otra parte, la decisión de si se había aplicado un laudo entrañaría un nuevo arbitraje o el recurso a tribunales nacionales u órganos reguladores, lo que pondría en peligro la imparcialidad del sistema y podría provocar conflictos de jurisdicción. Por último se requerían salvaguardias contra la parcialidad de los árbitros o la interpretación errónea de las normas por ellos.

108. En lo relativo a la admisión a las conferencias, el representante de un país del Grupo B dijo que creía firmemente que las conferencias abiertas eran una de las salvaguardias más eficaces de la competencia leal y para garantizar a la vez la calidad e idoneidad del servicio y fletes reducidos. Su delegación se sentía decepcionada por el hecho de que el proyecto de código presentado por el Grupo de los 77 no se ajustara al principio de conferencias abiertas, y no proporcionase a una línea de un tercer país, a la que se hubiese negado el ingreso en una conferencia, recurso alguno contra dicha decisión, como se había propuesto originalmente en el informe de la secretaría sobre la reglamentación de las conferencias marítimas.

109. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado expresó recelos ante los plazos previstos en el proyecto de código del Grupo de los 77 para los aumentos de fletes por las conferencias, las propuestas para poner término a la promediación de fletes, y las disposiciones del proyecto de código en las que no se establecía un equilibrio suficiente entre los intereses de los armadores afiliados y no afiliados a conferencias y de los usuarios leales. Dicho representante dijo que, por otra parte, había coincidencia entre el Grupo de los 77 y el Grupo B respecto de materias tales como la necesidad de datos financieros e informes adecuados de las conferencias, medidas de disciplina interna, normas de dispensa y modificación de los fletes como consecuencia de ajustes monetarios.

110. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado propuso que se aplazara la preparación de un código hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo, pues para entonces se tendría experiencia sobre el funcionamiento del código del CENSA.

111. El representante de uno de los países integrantes del Grupo Consultivo del Transporte Marítimo, refiriéndose a las observaciones hechas por el representante del Secretario General de la UNCTAD en su discurso de apertura, en relación con la no aceptación por las conferencias marítimas de su país del código elaborado por el CENSA, dijo que ello se debía a que las organizaciones que representaban respectivamente a los armadores y usuarios todavía no habían podido llegar a un acuerdo con respecto a ciertos problemas, en particular,

la posibilidad de recurso cuando en las consultas entre los usuarios y las conferencias no se consiguieran resolver las diferencias, incluidas las relativas a los fletes. Las consultas entre las mencionadas organizaciones se reanudarían oportunamente. Su Gobierno opinaba que antes de poner en práctica cualquier código de conducta de las conferencias marítimas, los armadores y usuarios debían llegar a un completo acuerdo sobre el contenido de dicho código.

112. El portavoz del Grupo de los 77, comentando algunos de los principales puntos contenidos en las declaraciones de los miembros de otros grupos, dijo que los países en desarrollo habían tomado buena nota de las opiniones y observaciones sobre su proyecto de código de conducta, en particular de las diferencias de opinión entre los países del Grupo B. Por ejemplo, mencionó que algunos de estos países estaban dispuestos a discutir la cuestión en el actual período de sesiones de la Conferencia, en tanto que otros proponían que el examen se aplazase hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo, cuya fecha no había sido fijada todavía.

113. Refiriéndose a las diferencias de opinión entre los países del Grupo de los 77 y los del Grupo B, señaló que éstos creían que era necesario dar tiempo para comprobar los resultados de la aplicación del código aprobado por el CENSA antes de discutir la elaboración de un código universalmente aceptable.

114. Señaló que el código del CENSA había sido elaborado por un limitado número de países desarrollados que tenían una gran participación en el transporte marítimo internacional, sin la participación de armadores, usuarios ni gobiernos de países en desarrollo y otros países.

115. El código del CENSA tenía tales deficiencias e inconvenientes que incluso parecía impropio el término de «código». Por ejemplo, no preveía la solución imparcial de las controversias, puesto que la decisión final correspondía a los armadores miembros de las conferencias. Además, la presión que se ejercía sobre los países en desarrollo y las conferencias para que aceptaran el código del CENSA se contradecía con la proclamada necesidad de un código universalmente aceptable y no contribuía evidentemente al éxito de la Conferencia.

116. Hablando de las críticas formuladas al proyecto presentado por el Grupo de los 77, dijo que el código debía incluir disposiciones sobre el problema de la participación en las conferencias y el de la distribución de la carga —ambos de innegable importancia para los países en desarrollo— pues muy a menudo esos problemas habían impedido la participación de sus líneas marítimas nacionales en el tráfico de las conferencias. Además, al Grupo de los 77 le sorprendía oír críticas en boca de países que desde hacía tiempo habían aceptado el principio de la distribución de la carga. Sería conveniente llegar a un acuerdo internacional, dentro del contexto del código, sobre el principio de la reserva de la carga. Señaló que los países en desarrollo aplicaban cada vez con más frecuencia políticas destinadas a reservar oficialmente partes de la carga a sus propios buques.

117. Añadió que a los países en desarrollo les complacía que se reconociese en forma unánime la necesidad

de que la UNCTAD elaborara un código de prácticas de las conferencias marítimas universalmente aceptable.

118. Las disposiciones del proyecto de código sobre la intervención de los gobiernos no pretendían someter el transporte marítimo a una tutela gubernamental absoluta, pero se precisaba cierto grado de intervención —al menos igual a la que se ejercía en los países desarrollados— a fin de evitar las prácticas oligopolísticas de las conferencias, que habían redundado con frecuencia en perjuicio de los intereses de los países en desarrollo. Se refirió en especial al hecho de que los países en desarrollo no criticaban el sistema de conferencias en sí, sino que deseaban simplemente hacerlo más justo y razonable.

119. Los gobiernos de los países miembros del Grupo de los 77 estaban profundamente preocupados por el hecho de que los países del Grupo B estimaran que el código no era el lugar oportuno para dar prioridad a los intereses de un grupo determinado de países, ya que la propuesta del Grupo de los 77 se hizo conforme a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

120. Refiriéndose a las objeciones del Grupo B en el sentido de que las disposiciones del proyecto de código en favor de las pretensiones legítimas de los países en desarrollo eran discriminatorias, el representante de un país en desarrollo de África dijo que la finalidad del proyecto de código era poner remedio a las prácticas desleales y discriminatorias de las conferencias y al desequilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

121. El portavoz del Grupo B, respondiendo a dos de las observaciones del portavoz del Grupo de los 77, declaró que el Grupo B no se proponía en modo alguno obstruir la elaboración de un código universalmente aceptable. En realidad, el Grupo B había declarado repetidamente que había llegado el momento de iniciar esta labor. En cuanto a la concesión de prioridades a los países en desarrollo, el Grupo B estaba dispuesto a discutir las en la UNCTAD, pero estimaba que un código internacional destinado a reglamentar las prácticas de las conferencias marítimas no era el instrumento adecuado para la concesión de preferencias.

122. El portavoz de los países socialistas de Europa oriental declaró que la UNCTAD era el foro apropiado para examinar el código de conducta de las conferencias marítimas, sobre la base del proyecto de código presentado por el Grupo de los 77, el informe del Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo acerca de la labor realizada en su tercer período de sesiones y otros documentos pertinentes presentados a la Conferencia. Los países de su Grupo estaban dispuestos a participar en forma constructiva en la elaboración de tal código.

123. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental que intervinieron en la discusión del tema en las sesiones quinta, sexta y séptima de la Comisión, reiteraron la convicción de sus Gobiernos de que era necesario un código de conducta de las conferencias marítimas internacionalmente aceptable. Conviniere

en que la UNCTAD era el foro adecuado para formular ese código y declararon estar dispuestos a participar constructivamente en las actividades tendientes a tal fin.

124. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental dijeron que la reglamentación de las conferencias marítimas tenía gran interés para los países en desarrollo así como para otros países que participaban en el transporte marítimo internacional. Las conferencias deberían observar los principios bien conocidos de unas prácticas leales, especialmente en las rutas de los países en desarrollo, y tener plenamente en cuenta las necesidades de los navieros y de los usuarios y en particular las del desarrollo económico. El sistema de conferencias marítimas ofrecía la ventaja de coordinar el transporte marítimo, pero también presentaba aspectos negativos, tales como ciertas prácticas restrictivas y monopolísticas que deberían eliminarse. Uno de esos representantes manifestó que la necesidad de reglamentar las prácticas de las conferencias estaba motivada también por el hecho de que éstas podían imponer tarifas de fletes e influir en las condiciones económicas y técnicas generales del transporte marítimo.

125. Otro de los referidos representantes declaró que en un código de conducta de las conferencias marítimas debía preverse, entre otras cosas, una reevaluación eficiente de las tarifas de fletes y una participación adecuada de los países en desarrollo en las decisiones de las conferencias. Deberían eliminarse los obstáculos que se oponían a que ingresaran en las conferencias las compañías navieras nacionales de los países en desarrollo.

126. Refiriéndose a la Declaración de un grupo de países socialistas (TD/154), uno de los mencionados representantes dijo que tales países, al igual que los países en desarrollo, propugnaban la eliminación de los aspectos negativos de las actividades de las conferencias marítimas de los países capitalistas (su carácter cerrado, los acuerdos de lealtad, etc.) y eran partidarios de que las conferencias marítimas operaran con carácter no discriminatorio. Hizo diversas observaciones sobre los puntos principales del proyecto de código de conducta. En primer lugar, las conferencias debían estar abiertas a las líneas marítimas de todos los países interesados. Las líneas marítimas nacionales deberían disfrutar de cierta prioridad para el transporte de las mercancías de sus respectivos países y los terceros países deberían tener igualdad de oportunidades de participación en el transporte de las mercancías no transportadas por las líneas nacionales. En segundo lugar, correspondía a los gobiernos un importante papel en el examen de la legalidad del código de conducta, pero la aplicación práctica de dicho código y el arreglo de las controversias no eran de su competencia. En tercer lugar, debían determinarse claramente qué cuestiones, entre las relativas a las actividades comerciales de armadores y usuarios, eran objeto de reglamentación sin la participación de las autoridades públicas. Por último, su Gobierno no era partidario del arbitraje internacional o regional, por estimar que acrecentaría el costo total del transporte marítimo.

127. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental que se refirieron al tema declararon que todos los países interesados, con la participación de sus

respectivos gobiernos, deberían negociar, aprobar y poner en práctica un código de conducta de las conferencias marítimas, que sería así universalmente aceptado y se aplicaría sin detrimento de los intereses de ningún país. Un código de esa índole, dijo uno de ellos, constituiría un paso adelante en el desarrollo del sistema de conferencias marítimas.

128. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, apoyaba plenamente el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1), y estaba dispuesto a ser uno de sus copatrocinadores. El representante de un país socialista de Asia manifestó que concedía gran importancia a la continuación de las deliberaciones sobre la base del proyecto de resolución.

129. El proyecto de resolución contenido en el documento TD/III/C.4/L.2 y Corr.1 y el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas que figura como anexo a aquél, fueron remitidos al grupo de contacto establecido por la Cuarta Comisión. El Presidente de la Comisión presentó, en la 11.ª sesión, un resumen de las deliberaciones oficiosas en el grupo de contacto; dicho resumen se distribuyó posteriormente como documento TD/III/C.4/2. La Comisión decidió por unanimidad que ese documento se reprodujese como anexo a esta sección de su informe.

130. En la 12.ª sesión de la Comisión, el portavoz del Grupo de los 77 hizo notar que el grupo de contacto no había tenido tiempo suficiente para llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución y el proyecto de código anexo, y propuso que se remitieran al Presidente de la Conferencia.

131. El portavoz del Grupo D apoyó esta propuesta y pidió que se tuvieran también en cuenta las enmiendas del Grupo D al proyecto de resolución (TD/III/C.4/L.15).

132. El portavoz del Grupo B apoyó también la propuesta del portavoz del Grupo de los 77, en el entendimiento de que las enmiendas de su Grupo (TD/III/C.4/L.16) se tomarían asimismo en consideración.

133. Así quedó decidido por la Comisión.

ANEXO A LA SECCIÓN A DEL CAPÍTULO III

Intercambio no oficial de opiniones sobre el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1, anexo)

*Resumen presentado por el Presidente de la Cuarta Comisión,
Sr. C. P. Srivastava (TD/III/C.4/2)*

1. La Cuarta Comisión estableció un grupo de contacto oficioso para estudiar los proyectos de resolución presentados a la Comisión. El presente resumen se refiere al debate no oficial celebrado en el grupo de contacto sobre el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas que acompaña como anexo al proyecto de resolución presentado por Indonesia en nombre del Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1).

2. El grupo de contacto estuvo de acuerdo en que debía prepararse y aplicarse con urgencia un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable. En consecuencia, emprendió el examen del proyecto de código de conducta de las

conferencias marítimas contenido en el anexo al proyecto de resolución. Se convino en que el debate debía centrarse en la estructura y el contenido del código, aunque se reconoció que el debate sobre qué temas convendría incluir en el código y con qué disposición no podía separarse del examen general de los temas mismos. Se confiaba en que del debate podría surgir un acuerdo sobre qué temas deberían incluirse en el código de conducta de las conferencias marítimas, en qué forma y con qué detalle, y qué temas podrían excluirse.

3. En cuanto a la estructura del código, en el anexo al documento TD/III/C.4/L.2 y Corr.1 figura la propuesta del Grupo de los 77. Tanto el Grupo B como el D formularon sugerencias sobre este tema. Para su fácil cotejo, las sugerencias formuladas por los Grupos B y D aparecen en el apéndice del presente resumen y se comparan con los epígrafes del anexo al documento TD/III/C.4/L.2.

4. Con respecto al grado de detalle que sería conveniente para el código el Grupo B consideraba preferible que las disposiciones del código fueran suficientemente flexibles de modo que en la aplicación específica del código se pudiesen tomar en consideración las características propias de los diferentes tráficos. En cambio, el Grupo de los 77 adujo que era necesario que el código especificara períodos concretos y otros detalles, ya que, de otro modo, serían las conferencias las que decidirían en definitiva la forma en que debían aplicarse los principios generales en cada acuerdo de conferencia.

5. Se debatió detalladamente la sección A («Introducción: Objetivos y principios»), ya que se reconoció que los objetivos y principios de un código eran fundamentales para su carácter y su efectividad en la regulación de las actividades de las conferencias marítimas. Los representantes de los países del Grupo de los 77 opinaban que el código de conducta debía ser uno de los instrumentos para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que, en consecuencia, debía tener presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo y los objetivos de dichos países en la esfera del transporte marítimo previstas en la Estrategia. Manifestaron que sus países necesitaban una consideración especial para poder tratar en pie de igualdad con los países desarrollados. Sin medidas especiales, como el propuesto código de conducta, sus países seguirían padeciendo las injusticias de un sistema establecido por los países desarrollados y verían obstaculizados sus esfuerzos para desarrollar sus marinas mercantes y adquirir una participación considerable y creciente en el transporte marítimo de mercancías, especialmente del derivado de su propio comercio. Subrayaron la importancia del principio de que el nivel de los fletes debía ser compatible con los objetivos comerciales de los países en desarrollo. La noción de «no discriminación», tal como la concebían los países del Grupo B, tenía sentido entre iguales, pero no cuando esa igualdad no existía.

6. Los países del Grupo B manifestaron que la elaboración del código constituía por sí misma una contribución al cumplimiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo y su aplicación beneficiaría a los países en desarrollo. Declararon que, a su juicio, el código, como conjunto de normas para regular las actividades ordinarias de las conferencias marítimas, no era el lugar adecuado para dar un trato especial a los intereses de un grupo de países determinado. El código debía tener carácter universal y no discriminatorio si se quería que fuera mundialmente aceptable.

7. El Grupo B estimaba que la introducción al código debía comprender cuestiones como las prácticas leales y no discriminatorias de las conferencias marítimas y los criterios comerciales por los que debían regirse las conferencias, incluida la necesidad de obtener un rendimiento razonable del capital invertido. No obstante, aceptaban la posibilidad de incluir un párrafo convenientemente redactado sobre la necesidad de que se tengan presentes los intereses de los países en desarrollo en las operaciones de las conferencias marítimas.

8. En opinión del Grupo D, los principales objetivos del código eran: a) promover la expansión del comercio marítimo mundial, b) promover el desarrollo de las empresas de transporte marítimo y c) garantizar un equilibrio de intereses entre armadores y usuarios de los servicios de transporte marítimo. Opinaban que debía proclamarse el principio de las «conferencias abiertas» y de la no discriminación. En los principios en que se inspirase el código, se debían tener plenamente en cuenta las necesidades del comercio internacional y del desarrollo económico, especialmente de los países en desarrollo.

9. Con respecto a la sección B («Relaciones entre las compañías afiliadas»), tanto el Grupo B como el D formularon observaciones sobre los epígrafes y sobre la disposición de la materia en esa sección (véase el apéndice a este anexo).

10. En lo referente a las cuestiones de fondo, el Grupo B manifestó que los transportistas con pabellón de tercer país debían tener igual derecho a ingresar en las conferencias marítimas. Dos países del Grupo se mostraron partidarios de las «conferencias abiertas». Los países del Grupo B manifestaron que se oponían a que se incluyera en el código el tema de la distribución de la carga, basándose en que con ello, en la práctica, se podría dar trato preferencial a algunos grupos de países, lo que no era conveniente en un código regulador. También se opusieron a cualquier fórmula de distribución de la carga basada en el pabellón.

11. Los países del Grupo D se inclinaban por las «conferencias abiertas» pero no se oponían a la inclusión en el código de la cuestión de la distribución de la carga. Sin pronunciarse respecto del fondo del código en este contexto, declararon que en él podrían tratarse las siguientes cuestiones: a) si debían permitirse o no los convenios sobre explotación en común dentro de las conferencias, es decir, si dichos convenios constituían una práctica no equitativa; b) a quién correspondía determinar la participación correspondiente a cada compañía de navegación; c) la revisión periódica de la distribución de la carga y d) la función de las compañías navieras nacionales en la distribución de la carga, que podría ser más importante que la de otras compañías.

12. El Grupo de los 77 sostuvo que la participación en las conferencias marítimas debía estar abierta a las compañías navieras de los países en cuyo tráfico prestasen servicios, pero que las conferencias podrían aceptar también como afiliadas a otras compañías navieras en determinadas condiciones. Opinó que la cuestión tratada en los párrafos 7 a 12 del proyecto de código era fundamental para el propio código.

13. Tras escuchar las opiniones expuestas por los demás grupos, el Grupo de los 77 expresó su creencia de que debería ser posible llegar a un acuerdo sobre la distribución de la carga e incluirlo en el código.

14. En lo referente a la sección C («Relaciones con los usuarios»), el Grupo B propuso, sin que el Grupo D formulara objeciones, que se incluyese un nuevo epígrafe titulado «Prácticas comerciales equitativas» para tener en cuenta el problema de la no discriminación entre los usuarios. Por lo demás, ambos grupos encontraron aceptable la estructura de esta sección (véase el apéndice a este anexo).

15. El tema principal del debate fue si era apropiado que los gobiernos participasen en las consultas entre las conferencias y los usuarios y, en caso afirmativo, si la participación debía reconocerse como un derecho de los gobiernos o imponerse como una obligación. Muchos de los países del Grupo B no estimaban pertinente la participación de los gobiernos. Otros creían que en algunas circunstancias la participación de los gobiernos era pertinente, pero que no debía ser obligatoria. No obstante, el Grupo B reconoció que los gobiernos tenían una función que desempeñar en la aplicación del código y se manifestó dispuesto a sostener conversaciones sobre el carácter preciso de esta función.

16. El Grupo D declaró que debería permitirse que los gobiernos o las autoridades oficiales participasen en las consultas si esa era su deseo, pero que no debería obligárseles a hacerlo.

17. El Grupo de los 77 declaró que la participación de los gobiernos era pertinente e incluso necesaria para proteger el interés público. En todo caso, la participación de los gobiernos era una práctica establecida en el transporte marítimo regular. A su juicio, los gobiernos tenían derecho a participar en las consultas entre las conferencias y los usuarios y ese derecho tenía que ser reconocido. No obstante, convinieron en que la participación de los gobiernos no debía ser obligatoria.

18. El representante de China señaló que el establecimiento de una representación local de una conferencia en cualquier país debería estar supeditado a la aprobación del gobierno interesado.

19. En lo referente a la sección D («Fletes»), tanto el Grupo B como el Grupo D hicieron observaciones acerca de los epígrafes y de la distribución de las cuestiones incluidas en la sección (véase el apéndice). El Grupo B propuso que todas las referencias a períodos hechas en esa sección se resumieran o refundieran en una nueva subsección bajo el epígrafe «Duración del plazo de aviso». El Grupo D indicó que las cláusulas sobre arbitraje que figuraban en esa sección deberían incluirse en la sección F («Disposiciones y mecanismo de ejecución»), en la parte que trata del arbitraje.

20. Tratando de cuestiones de fondo, el Grupo B declaró que las compañías navieras debían estar en condiciones de fijar sus fletes de modo que resultasen comercialmente viables, es decir, de manera que obtuviesen un beneficio razonable de su capital. Si bien el Grupo B reconoció que las compañías navieras debían proporcionar cierta información a los usuarios y consultarles, sostuvo que en último término era a las compañías a quienes correspondía fijar sus tarifas, como ocurría en el caso de todas las demás empresas comerciales. Por ese motivo, las controversias relativas a los fletes no deberían ser susceptibles de arbitraje. No obstante, los miembros del Grupo B discrepaban entre sí en cuanto a cuál era la función adecuada de los gobiernos en relación con las variaciones de los fletes.

21. El Grupo B opinaba que tal vez no fuera práctico establecer, en un código de alcance mundial, un plazo uniforme de aviso de los aumentos de los fletes en todos los tráficos. Declaró que, si bien reconocía plenamente la necesidad y la importancia de la estabilidad, no podía aceptar una duración mínima excesivamente larga para los intervalos entre aumentos de los fletes, porque esa rigidez podría paralizar, en algunos casos, las operaciones comerciales de las compañías navieras.

22. El Grupo B declaró que podría favorecer la inclusión en el código de un epígrafe sobre fletes de promoción. Advertió que tales fletes suponían una duplicación de las subvenciones y que debían aplicarse prudentemente para evitar consecuencias discriminatorias. Hizo hincapié en la necesidad de flexibilidad a este respecto. En lo referente a los recargos, destacó que era casi imposible avisar con tiempo en todos los casos. El código podía establecer principios generales en lo relativo a las monedas. La cuestión de los fletes de puerto a puerto requería un estudio más amplio. Por último, el Grupo B convino en que los fletes debían presentar un mínimo de complicación y que en los casos pertinentes convendría hacer referencia a los rubros de la CUCI/NAB.

23. El Grupo D manifestó que los fletes fijados por las compañías navieras debían asegurar su viabilidad comercial y estar en relación con el costo del transporte de mercancías.

24. El Grupo D dijo que las conferencias no debían estar obligadas a avisar por adelantado a los gobiernos o autoridades gubernamentales de los aumentos de los fletes. Podría ser suficiente que las conferencias los comunicaran a los usuarios y que éstos mantuvieran informado al gobierno.

25. El Grupo D compartía muchas de las ideas del Grupo de los 77 sobre los fletes de promoción, los recargos, las monedas, el establecimiento del promedio de los fletes y la clasificación de las tarifas. El Grupo D propuso que esta última cuestión se englobara con la de las «tarifas de conferencia».

26. El Grupo de los 77 declaró que el concepto de un rendimiento razonable del capital empleado no podía definirse de una

manera precisa. Por otra parte, la propuesta contenida en el párrafo 31 del proyecto de código de que los fletes «se fijarán al nivel más bajo que sea posible desde el punto de vista comercial y compatible con las necesidades de la situación» era tanto objetiva como práctica. Manifestó que, en todo caso, ambos conceptos no distaban mucho uno de otro.

27. El Grupo de los 77 estimaba que era necesario elaborar procedimientos concretos en relación con los aumentos de los fletes y que debían especificarse los plazos de aviso de esos aumentos y los plazos para los intervalos entre dichos aumentos a fin de proteger a sus usuarios contra subidas arbitrarias y demasiado frecuentes en esa materia. Dijo que, de no haber ninguna disposición relativa al arbitraje, las conferencias se limitarían simplemente a consultar a los usuarios y tomarían entonces la decisión definitiva sobre los incrementos de los fletes. Por tanto, se prolongaría la situación actual.

28. Respecto de la sección E («Otras prácticas»), tanto el Grupo B como el D estimaron que la estructura de esta sección con algunos cambios, era muy aceptable (véase el apéndice).

29. La delegación de China señaló que el establecimiento de la sede de una conferencia en un país determinado debía estar supeditada a la aprobación del gobierno interesado.

30. Respecto a la sección F («Disposiciones y mecanismo de ejecución»), los Grupos B y D formularon sugerencias sobre los distintos epígrafes de dicha sección (véase el apéndice).

31. Acerca de las cuestiones de fondo, el Grupo B declaró que todo litigio entre conferencias y usuarios debería resolverse ante todo mediante consultas. Si no se resolviera por ese medio, cada una de las partes interesadas podría tratar de llegar a una conciliación con la participación de una tercera parte neutral. El litigio podría someterse a arbitraje comercial siempre que ambas partes lo aceptaran. El representante de un país del Grupo B declaró que no podía excluirse el papel de los gobiernos en la solución de los litigios y manifestó que la legislación de su país contenía disposiciones concretas a ese efecto.

32. El Grupo D convino en que todo litigio entre conferencias y usuarios debía resolverse ante todo mediante consultas. En caso de que no se llegara a un acuerdo, la próxima etapa debía ser la conciliación. La participación del gobierno no debía ser obligatoria ni en la consulta ni en los procedimientos de conciliación. El Grupo D manifestó que el arbitraje debía ser la última instancia y que estaba dispuesto a aceptar el arbitraje obligatorio en los casos en que fuera apropiado. Ese Grupo no excluía la participación del gobierno en ese respecto.

33. El Grupo de los 77 no podía aceptar que los litigios no resueltos mediante consultas o negociaciones se sometieran a arbitraje sólo en el caso de que las partes así lo acordaran. En la práctica ello significaría que las conferencias utilizarían únicamente los procedimientos de consulta y negociación, y serían el árbitro final cuando hubieran fracasado ambos procedimientos. El Grupo de los 77, sin entrar en un debate detallado acerca de cuál era el papel adecuado del arbitraje internacional, del arbitraje local y de las decisiones gubernamentales en caso de litigios, indicó que, de no llegarse a un acuerdo sobre la posibilidad del arbitraje obligatorio serían cada vez más numerosos los países en desarrollo que se verían obligados a promulgar las medidas legislativas necesarias y a actuar mediante decisiones gubernamentales para proteger sus intereses.

34. En cuanto a la sección G («Disposiciones transitorias»), el Grupo B propuso que se cambiara el epígrafe por el de «Aplicación del código» (véase apéndice). El contenido del párrafo que seguía a dicho epígrafe no fue objeto de debate.

35. Se discutió también qué forma debía tener un código convenido de conducta de las conferencias marítimas. El Grupo B opinaba que adoptar un código en forma de convenio internacional constituiría un proceso lento y complejo a la vista de los dilatados procedimientos de ratificación vigentes en muchos países. Además, sería muy poco flexible, dada la dificultad de introducir enmienda

en las convenciones internacionales de ese tipo. Sugirieron que se le diera forma de resolución o recomendación de la UNCTAD. El representante de un país del Grupo B propuso que se investigaran otras formas jurídicas posibles de acuerdo internacional, como la del acuerdo de aplicación que se utilizaba comúnmente en los acuerdos comerciales y brindaba a muchos países la posibilidad de evitar la ratificación parlamentaria.

36. El Grupo de los 77 afirmó que el código debería tener carácter vinculante para que fuera efectivo, y que, por esa razón, debía tener forma de convención internacional que se aprobaría en una conferencia de plenipotenciarios convocada por la Asamblea General. Estaba convencido de que un código que consistiera en una resolución o una recomendación no sería más efectivo ni ofrecería mayores posibilidades de aplicación que otras muchas resoluciones o recomendaciones aprobadas por la UNCTAD en el pasado.

37. De los documentos sobre un código de conducta de las conferencias marítimas presentados al tercer período de sesiones de la Conferencia y de las discusiones no oficiales mantenidas en el grupo de contacto se desprenden las siguientes conclusiones:

- a) Debe prepararse y aplicarse con carácter urgente un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable;
- b) Hay una amplia zona de acuerdo en cuanto a los puntos

que deben incluirse en un código de conducta de las conferencias marítimas, como puede verse en el apéndice a este anexo;

c) Hay considerable desacuerdo sobre ciertas cuestiones importantes de fondo, entre ellas: i) los objetivos y principios del código; ii) la composición de las conferencias y los acuerdos de distribución de la carga; iii) el papel que corresponde a los gobiernos o las autoridades gubernamentales en la aplicación del código, especialmente en los procedimientos de consulta y negociación entre las conferencias y los usuarios; iv) la cuestión del arbitraje obligatorio;

d) Se debe continuar trabajando sin pausa para llegar a un texto convenido de un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable.

38. Para terminar, deseo referirme al espíritu constructivo de que todos los distinguidos delegados han hecho gala al abordar esta tema vital. Los logros obtenidos hasta el momento en nuestras reuniones son significativos. Teniendo presentes las opiniones expresadas por varios distinguidos delegados y su convicción de que en este sector crucial es necesario elaborar un código de conducta de las conferencias marítimas que sea universalmente aceptable, cabe esperar que dichas esperanzas fructifiquen en fecha próxima, con lo que se iniciaría una nueva era no sólo en el campo del transporte marítimo sino también en el de la cooperación internacional.

APÉNDICE

Cuadro comparativo

A continuación se exponen las sugerencias hechas por los Grupos B y D y se comparan con los epígrafes de las distintas materias que figuran en el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1).

<i>Epígrafes del proyecto de código de conducta</i>	<i>Epígrafes propuestos por el Grupo B</i>	<i>Epígrafes propuestos por el Grupo D</i>
A. <i>Introducción: Objetivos y principios</i>	A. <i>Objetivos y principios</i>	A. <i>Objetivos y principios</i>
B. <i>Relaciones entre las compañías afiliadas</i>	B. <i>Relaciones entre las compañías afiliadas</i>	B. <i>Relaciones entre las compañías afiliadas</i>
I. Composición de las conferencias	I. Composición de las conferencias: a) Admisión b) Controversias sobre la admisión c) Retiro	I. Composición de las conferencias
II. Participación en el tráfico y explotación en común	(Ninguno)	II. Participación en el tráfico y explotación en común
III. Procedimientos de adopción de decisiones	II. [Procedimientos de adopción de decisiones] *	III. [Procedimientos de adopción de decisiones] *
IV. Sanciones	(véase I c)	IV. Sanciones
V. Régimen interno	III. Régimen interno	V. Régimen interno
VI. Acuerdos de conferencia	IV. Información procedente de las conferencias	VI. Acuerdos de conferencia
VII. Contenido de los acuerdos de conferencia (Ninguno)	V. Contenido de los acuerdos de conferencia	(La disposición se incluirá en la sección relativa a ejecución) (Ninguno)
C. <i>Relaciones con los usuarios</i> (Ninguno)	C. <i>Relaciones con los usuarios</i>	C. <i>Relaciones con los usuarios</i>
I. Acuerdos de lealtad	I. Prácticas comerciales equitativas: protección de los usuarios	I. Prácticas comerciales equitativas: protección de los usuarios
II. Dispensas	II. Acuerdos de lealtad	II. Acuerdos de lealtad
III. Publicación de las tarifas y reglas conexas	III. Dispensas	III. Dispensas
IV. Mecanismo de celebración de consultas	IV. Publicación de las tarifas y reglas conexas	IV. Publicación de las tarifas y reglas conexas
V. Representación	V. Mecanismo de celebración de consultas	V. Mecanismo de celebración de consultas
	VI. Representación	VI. Representación

<i>Epígrafes del proyecto de código de conducta</i>	<i>Epígrafes propuestos por el Grupo B</i>	<i>Epígrafes propuestos por el Grupo D</i>
D. Fletes	D. Fletes	D. Fletes
I. Clasificación de las tarifas	I. Clasificación de las tarifas	I. Clasificación de las tarifas (con inclusión del epígrafe 4 de la sección E del documento TD/III/C.4/L.2)
II. Problemas relacionados con los aumentos generales de los fletes	II. Aumentos generales de los fletes	II. Aumentos generales de los fletes
III. Fletes de promoción	III. Fletes de promoción	III. Fletes de promoción
IV. Recargos	IV. Recargos	IV. Recargos
V. Monedas: devaluación, revaluación, tipos de cambio, monedas flotantes	V. Monedas: devaluación, revaluación, tipos de cambio, monedas flotantes	V. Monedas: devaluación, revaluación, tipos de cambio, monedas flotantes
VI. Fletes puerto a puerto	VI. [Fletes puerto a puerto] *	VI. Fletes puerto a puerto (Ninguno)
VII. [Duración del plazo de aviso] *	VII. Duración del plazo de aviso	
E. Otras prácticas	E. Otras prácticas	E. Otras prácticas
I. Competencia exterior	I. [Competencia exterior] *	I. Competencia exterior
II. Localización de las oficinas centrales	II. Localización de las oficinas centrales	II. Localización de las oficinas centrales
III. Adecuación de los servicios	III. Adecuación de los servicios	III. Adecuación de los servicios (véase D.1)
IV. Tarifas de conferencia	IV. [Tarifas de conferencia] *	
F. Disposiciones y mecanismo de ejecución	F. Disposiciones y mecanismo de ejecución	F. Disposiciones y mecanismo de ejecución
I. Arbitraje—nacional o internacional	I. Solución de controversias: a) Conciliación b) Arbitraje	I. Solución de controversias: a) Conciliación b) Arbitraje
G. Disposiciones transitorias	G. Aplicación del código	G. Disposiciones transitorias

* Los corchetes indican que el Grupo reservó su posición sobre el epígrafe correspondiente.

B.—Progresos tecnológicos en materia de transporte marítimo—Transporte internacional combinado de mercancías

134. La Comisión consideró este tema en sus sesiones octava y novena celebradas los días 3 y 5 de mayo de 1972. También se hizo referencia a esta cuestión en otras sesiones de la Comisión.

135. En la octava sesión, el representante de un país en desarrollo presentó un proyecto de resolución sometido por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.3).

136. Este representante señaló que, si bien ya existía un proyecto de convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías, conocido por el nombre de convención TCM, éste había sido preparado exclusivamente por los países desarrollados y entrañaba peligros explícitos e implícitos para los intereses económicos y comerciales de los países en desarrollo.

137. El orador añadió que, por este motivo, los países en desarrollo pedían en su proyecto de resolución que se distribuyera lo antes posible a los gobiernos el estudio completo que solicitó el Consejo Económico y Social en su resolución 1568 (L) al objeto de que la Comisión del Transporte Marítimo pudiera examinar la cuestión en su segundo período extraordinario de sesiones previsto para julio de 1972. Añadió que por la misma razón, los países en desarrollo debían dar a conocer a las respectivas comisiones económicas regionales su posición en lo referente a una convención sobre el transporte combinado antes de julio de 1972, y dichas comisiones debían informar, a su vez, al Consejo Económico y Social.

138. Este representante indicó también que el Grupo de los 77 creía firmemente que la UNCTAD no debía limitarse a considerar las consecuencias inmediatas del proyecto de la convención TCM. Refiriéndose al deseo expresado por algunos países desarrollados de ultimar esa convención en la próxima Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores, el orador reiteró las objeciones ya formuladas por el portavoz del Grupo de los 77 a que se adoptara esa convención en forma apresurada y afirmó que, por esos motivos, el proyecto de resolución recomendaba que la adopción de la convención se supeditara al cumplimiento de determinadas condiciones ya que, de no ser así, se colocaría a los países en desarrollo en una situación todavía más desventajosa en el sector del transporte marítimo, lo que era contrario a los principios y los objetivos de la UNCTAD.

139. Refiriéndose en términos generales a los problemas de los países en desarrollo en relación con los progresos tecnológicos en materia de transporte marítimo, el representante de un país en desarrollo de América Latina dijo que, debido a las políticas que seguran algunos países, los países en desarrollo no estaban en condiciones de adoptar esas tecnologías. No sólo se requerían cuantiosas inversiones, que dichos países no podían hacer, sino también una técnica avanzada, de la que carecían.

140. Refiriéndose a los progresos tecnológicos en materia de transporte marítimo, especialmente en buques de líneas regulares, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado declararon que se

habían realizado notables avances en ese sector. No obstante, uno de ellos aludió a las incertidumbres existentes en lo referente a la aplicación y a los efectos económicos de los métodos modernos de manipulación de la carga en el transporte marítimo, los puertos y la parte del transporte que se efectúa por tierra. Los progresos en el transporte en contenedores y en otros sectores debían traducirse en una mayor eficiencia y una reducción de los costos del transporte. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo reinaban la incertidumbre y la indecisión en lo referente a la política que debía seguirse en relación con los progresos tecnológicos, pero dadas las cuantiosas inversiones que a menudo se requerían, los problemas a que hacían frente los países en desarrollo eran particularmente críticos.

141. La mayor parte de los representantes de países miembros del Grupo B que intervinieron en el debate sobre este tema coincidieron en que la adopción de una convención internacional sobre el transporte combinado debía efectuarse dentro del plazo previsto, y estimaron que las organizaciones competentes de las Naciones Unidas debían acelerar los trabajos preparatorios necesarios. Uno de esos representantes dijo que no podía votar en favor del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77. Otro dijo que su delegación, aunque prefería que la convención se aprobara en el plazo previsto, estaba dispuesta a considerar cualquier sugerencia que se formulara sobre la cuestión y esperaba que los países en desarrollo ofrecieran nuevos argumentos en apoyo de su posición.

142. Varios representantes de países desarrollados de economía de mercado declararon que tal convención era muy necesaria desde el punto de vista comercial para disipar las incertidumbres existentes y evitar futuras confusiones con respecto a la responsabilidad del transportista. Uno de esos representantes estimaba que las normas sobre responsabilidad propuestas eran más favorables a los propietarios de la carga que las vigentes. La convención preveía el establecimiento de un conocimiento de embarque directo negociable y regulaba diversas cuestiones jurídicas y técnicas.

143. Sin embargo, varios representantes de países desarrollados de economía de mercado dijeron que antes de adoptar la convención debían estudiarse las repercusiones económicas, comerciales y jurídicas del proyecto en el segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo.

144. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que los progresos tecnológicos en materia del transporte marítimo, y en particular la contenerización, daban lugar a la creación de consorcios en los países desarrollados de economía de mercado. Compartía la opinión expresada en los párrafos 52 a 58 del informe de la secretaria (TD/102 y Corr.1)³⁷ de que esa situación conducía a una monopolización sin precedentes de los mercados de fletes.

145. El representante de otro país socialista de Europa oriental declaró que su país, en su calidad de

país socialista en desarrollo, apoyaba plenamente el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 y estaba dispuesto a copatrocinarlo. El representante de un país socialista de Asia manifestó que su delegación concedía gran importancia a que prosiguieran las deliberaciones sobre la base del proyecto de resolución.

146. Seguidamente, el portavoz del Grupo de los 77 puso de relieve la gran importancia que atribuía ese Grupo no sólo a la cuestión de la responsabilidad del transportista sino también a muchos otros aspectos del proyecto de convenio. En su forma presente el convenio podía conducir a un aumento de las primas de seguros, limitar la competencia, dar ventajas en las negociaciones a las empresas de transporte combinado respecto de las líneas regulares de transporte marítimo y afectar quizá el transporte interior en aquellos países que adoptasen el convenio. Manifestó que el deseo de los países desarrollados de insistir en la adopción de un convenio sobre transporte combinado, esfera en que se están produciendo constantemente cambios tecnológicos, era incompatible con su oposición a que se reglamentase el sistema ya centenario de conferencias, por medio de un convenio internacional.

147. Como consecuencia de las deliberaciones oficiales en el grupo de contacto de la Comisión, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.3), y el proyecto original fue retirado por sus autores. En su 12.ª sesión, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución revisado (TD/III/C.4/L.12)³⁸.

148. El portavoz del Grupo B manifestó, en nombre de 18 países miembros de su Grupo, que consideraban que incumbía al Consejo Económico y Social fijar el programa provisional de la próxima conferencia Naciones Unidas/OCMI y determinar los preparativos que debían llevarse a cabo para el examen del proyecto de convención TCM. Puso de relieve que, en particular, correspondía al Consejo Económico y Social adoptar una decisión acerca de si debía incluirse el proyecto de convención en el programa provisional de la referida conferencia para su posible aprobación. Esta era la interpretación que daban al apartado b del párrafo 4 del proyecto de resolución revisado.

149. Después de tomar nota de esa declaración, el representante de un país en desarrollo manifestó en nombre del Grupo de los 77 que el Consejo Económico y Social tenía libertad para decidir si habría de incluirse o no un proyecto de convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías en el programa provisional de la próxima conferencia, pero que, al decidirlo, el Consejo debería convenir en que ese proyecto tenía que ajustarse a los criterios establecidos en los apartados a, b y c del párrafo 4 del proyecto de resolución revisado. La Comisión del Transporte Marítimo, en su segundo período extraordinario de sesiones de julio de 1972, debería tener también en cuenta dichas condiciones al comunicar su opinión al Consejo Económico y Social.

³⁷ Véase *supra*, nota 24.

³⁸ Véase el apéndice I *infra*.

150. El portavoz del Grupo D dijo que, en opinión de dicho Grupo, la Comisión del Transporte Marítimo no estaría vinculada por lo dispuesto en el apartado *b* del párrafo 4, ya que las directrices respectivas habían de elaborarse después del período extraordinario de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo.

151. El representante de un país del Grupo B dijo que su Gobierno aceptaba la necesidad de formular normas para el transporte internacional combinado de mercancías y suscribía sin reservas el contenido del proyecto resolución revisado. Puso de relieve que en la formulación de dichas normas debía tenerse en cuenta cualquier repercusión desfavorable sobre la corriente de intercambios comerciales, sobre los costos del transporte marítimo y sobre los esfuerzos de los países en desarrollo por mejorar sus puertos y organizar sus servicios de transporte en general.

C.—Desarrollo de los puertos

152. Este tema fue examinado en las sesiones octava y novena de la Comisión, celebradas el 3 y el 6 de mayo de 1972, respectivamente. También se hizo referencia al desarrollo de los puertos por algunos representantes en intervenciones hechas en otras sesiones.

153. En la octava sesión, el representante de un país en desarrollo presentó a la Comisión un proyecto de resolución sometido por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.4).

154. Señaló que la importancia esencial del desarrollo de los puertos para las economías de los países en desarrollo había sido ampliamente reconocida por todos, en particular por las organizaciones internacionales interesadas, entre ellas la UNCTAD, cuyo trabajo en esta esfera apreciaban considerablemente los países en desarrollo. La importancia de la cuestión se reflejaba también en la referencia al desarrollo y la modernización de los servicios portuarios de los países en desarrollo que aparecía en el párrafo 53 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima y en el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado «Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en materia de transporte marítimo y puertos» (TD/103 y Corr.1)³⁹.

155. El referido representante agregó que para efectuar mejoras de los puertos que condujeran a una rotación más rápida de los buques y a una reducción de los costos del transporte marítimo era esencial un esfuerzo concertado nacional e internacional, incluido el suministro de asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo. Las compañías navieras debían utilizar de modo eficaz las mejoras de las instalaciones y los servicios portuarios, lo que se traduciría en una baja de los fletes. Deberían adoptarse medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral al desarrollar o mejorar los puertos de los países de tránsito. También debería prestarse asistencia para el desarrollo de los puertos y de los transportes terrestres conexos en los

países en desarrollo sobre bases regionales o subregionales, con el apoyo, en su caso, de la secretaría de la UNCTAD. La UNCTAD y la OIT, actuando en cooperación con los gobiernos interesados, deberían establecer instituciones de formación subregionales para los trabajadores portuarios y el personal de dirección de los puertos.

156. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado apoyaron en general el proyecto de resolución. Manifestaron que el desarrollo y el mejoramiento de los servicios portuarios de los países en desarrollo era un principio contenido en la Estrategia Internacional del Desarrollo, de cuya aplicación eran partidarios. Sin embargo, deberían asegurarse la viabilidad, los beneficios y la prioridad de los proyectos dentro de los planes de desarrollo de los países interesados.

157. Algunos de esos representantes convinieron en general con el principio contenido en el proyecto de resolución de que las mejoras de los puertos deberían traducirse en fletes más bajos. Sin embargo, dos representantes expresaron el temor de que pudiera interpretarse que la aplicación de ese principio exigía tarifas distintas para diferentes puertos de la misma ruta. Uno de ellos dijo que había que considerar diversos factores, como el peligro de que las autoridades portuarias, especialmente las de otros países de la misma ruta, considerarían que determinadas tarifas eran discriminatorias o que el deseo de obtener reducciones de los fletes condujera a una capitalización excesiva en los puertos. También era difícil determinar la parte del ahorro en los costos que podía atribuirse a las mejoras de las instalaciones portuarias. Asimismo había que tener en cuenta que la composición de las flotas actualmente en uso estaba cambiando rápidamente. El otro representante dijo que había de estudiarse la cuestión más a fondo.

158. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado manifestaron que la importancia del desarrollo en los puertos era reconocida por sus gobiernos, que ya estaban ayudando a los países en desarrollo y habían participado en la organización y financiación de seminarios y estudios en la materia. El representante de un país desarrollado de economía de mercado de Europa recordó que en breve comenzaría en uno de sus puertos principales un seminario sobre administración portuaria, financiado por su país. El representante de un país desarrollado de economía de mercado de Asia hizo referencia a la Asociación Internacional de los Puertos, organización no gubernamental que tenía su sede en la capital de su país y estaba reconocida como entidad consultativa por el Consejo Económico y Social, entre cuyas actividades figuraba la difusión de información y el suministro de oportunidades para el intercambio de ideas entre los miembros acerca de los problemas portuarios comunes.

159. Los representantes de dos países socialistas de Europa oriental declararon que sus gobiernos estaban ayudando a los países en desarrollo en el fomento y mejoramiento de los puertos, mediante el suministro de asistencia financiera y técnica. Sus países estaban dispuestos a seguir prestando esa asistencia, sobre la base de acuerdos bilaterales.

³⁹ Véase *supra*, nota 25.

160. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país en desarrollo socialista, apoyaba por entero el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 y estaba dispuesto a figurar entre sus autores.

161. El representante de un país socialista de Asia declaró que su país, como país sin litoral, atribuía gran importancia al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y estaba de acuerdo en que deberían proseguir las deliberaciones sobre la base del proyecto de resolución.

162. El representante del Secretario General de la UNCTAD, refiriéndose al seminario de capacitación en administración portuaria de cuyo programa y ejecución se encargaría la secretaría de la UNCTAD, expresó la gratitud de la secretaría a las autoridades del país interesado, merced al cual se pudo organizar el seminario.

163. En una sesión posterior, el portavoz del Grupo de los 77 expresó su aprecio por el apoyo de otros grupos a ciertos elementos del proyecto de resolución, y en especial por el reconocimiento por algunos países del Grupo B de la necesidad de un vínculo entre el mejoramiento de los puertos y los fletes.

164. Como consecuencia de las deliberaciones oficiales en el grupo de contacto de la Cuarta Comisión, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.4), y el proyecto original fue retirado por sus autores. En su 12.^a sesión, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución revisado (TD/III/C.4/L.11)⁴⁰.

165. El representante de un país del Grupo B manifestó que, como el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado podía interpretarse de distintas maneras, su delegación consideraba que debía interpretarse dentro del contexto del tercer párrafo del preámbulo.

166. El representante de otro país del Grupo B, refiriéndose al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, relativo a todos los países sin litoral, expresó sus dudas respecto a que resultara apropiado incluir a países sin litoral que no fueran países en desarrollo, ya que tanto la Estrategia Internacional del Desarrollo como el programa de la Conferencia se referían solamente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral.

D.—Desarrollo de las marinas mercantes

167. La Comisión examinó este tema en sus sesiones octava y novena, celebradas el 2 y el 6 de mayo de 1972. En otras sesiones se formularon también declaraciones acerca de esta cuestión.

168. En la octava sesión el representante de un país en desarrollo introdujo un proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.5).

169. En orador dijo que este proyecto de resolución tenía por finalidad aplicar el principio incluido en la

Estrategia Internacional del Desarrollo, al que se ajustaba, según el cual debería permitirse a los países en desarrollo ampliar sus marinas mercantes nacionales y multinacionales mediante medidas que les permitieran competir en el mercado mundial de fletes.

170. Los países en desarrollo estimaban que al final del decenio deberían poseer el 10%, por lo menos, del tonelaje mundial. Esta meta era muy modesta comparada con su parte en el comercio marítimo mundial. Para alcanzarla era imprescindible que, independientemente de la ayuda, se facilitasen a los países en desarrollo créditos comerciales en mejores condiciones que actualmente para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano. Por consiguiente, los países desarrollados firmantes del Acuerdo de la OCDE relativo a los créditos para la exportación de buques deberían modificar en ese sentido dicho Acuerdo. Las condiciones y modalidades mínimas para la venta de buques a los países en desarrollo se especificaban en el proyecto de resolución. Además, los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deberían aumentar su asistencia financiera y técnica, hacer más asequible la concesión de créditos a los países en desarrollo para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano, y asignar cierta proporción de la capacidad de construcción naval de sus países a la venta preferencial de buques a países en desarrollo.

171. El orador dijo que en el proyecto de resolución figuraban también disposiciones sobre la situación de las compañías navieras de los países en desarrollo en las conferencias marítimas, especialmente su participación en la carga transportada, y sobre el derecho de los países en desarrollo a ayudar y proteger sus marinas mercantes.

172. En el proyecto de resolución también se señalaba a la atención de los países desarrollados la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a adquirir buques petroleros y graneleros, que constituyen los dos elementos principales de la expansión de la flota mundial. Añadió que los países desarrollados deberían dar preferencia al fletamiento de los buques de esa clase que fueran propiedad o estuvieran explotados por los países en desarrollo, pero en las mismas condiciones que todos los demás buques.

173. Era esencial que no se permitiera aplicar las condiciones del transporte marítimo de tal manera que las compañías navieras de los países en desarrollo estuviesen en desventaja a causa de que los importadores y usuarios de los países desarrollados designaban por lo general al transportista.

174. Teniendo presentes los intereses de los países en desarrollo en las empresas multinacionales de transporte marítimo, el proyecto de resolución instaba a que se examinase la viabilidad de establecer empresas de esta clase con carácter regional o subregional.

175. La insuficiencia de astilleros y de instalaciones para la reparación de buques en los países en desarrollo constituía otro obstáculo para el desarrollo de sus marinas mercantes. Por consiguiente los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales y regionales deberían prestar asistencia para el desarrollo de esas instalaciones en los países en desarrollo. Añadió que esa

⁴⁰ Véase el apéndice I *infra*.

asistencia contribuiría también a detener la salida de divisas de los países en desarrollo.

176. La representante de un país en desarrollo de América Latina explicó la situación de su país en lo referente a la aplicación de las nuevas técnicas en el transporte marítimo y en los puertos, destacando la prioridad que su país, por ser una isla, daba al transporte marítimo en la planificación nacional. Se refirió al bloqueo ilegal, contrario a los principios de la UNCTAD, impuesto a su país por un país desarrollado de América del Norte con economía de mercado.

177. El representante de un importante país en desarrollo socialista de Asia declaró que su Gobierno apoyaba el establecimiento y la expansión de las marinas mercantes nacionales de los países en desarrollo, las medidas adoptadas por esos países con ese fin y las propuestas que presentaban para conseguir igualdad de derechos en el transporte marítimo mundial. Dijo que la industria de transporte marítimo se hallaba en retraso en la mayoría de los países asiáticos, africanos y latinoamericanos debido sobre todo al control y la explotación de determinados grupos monopolísticos. Su Gobierno estimaba que los problemas debían resolverse mediante consultas, sobre una base de igualdad y de beneficio mutuo.

178. Los representantes de varios países miembros del Grupo B que hicieron uso de la palabra sobre esta cuestión reiteraron el apoyo de sus gobiernos a los principios incluidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo. No estimaban, sin embargo, que el principio del desarrollo de las marinas mercantes nacionales significara que cada país en desarrollo podría tener flota propia, ya que en algunos casos ello podía constituir una inversión errónea de recursos.

179. Los representantes de algunos países miembros del Grupo B dijeron que la elección del 10% como objetivo del tonelaje de la flota mundial a que debían tender los países en desarrollo al final del decenio era discutible y no tenía en cuenta las probables diferencias en las tasas de crecimiento de los diferentes sectores de la marina mercante. Los representantes de otros países del Grupo B pusieron de relieve las limitaciones que suponía el empleo del tonelaje total de los diferentes tipos de buques como unidad de medida de la importancia del transporte marítimo.

180. Varios representantes se refirieron a las objeciones que sus delegaciones habían formulado en anteriores sesiones de la Comisión respecto de las propuestas sobre políticas de preferencia por razón de pabellón y de reparto de la carga incorporadas al proyecto de resolución. Además, algunas disposiciones de dicho proyecto de resolución eran idénticas a las que figuraban en el proyecto de código del Grupo de los 77 y deberían examinarse en relación con ese proyecto de código.

181. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado esbozaron las medidas adoptadas por sus gobiernos con respecto a la asistencia financiera y técnica para el desarrollo de la marina mercante y la formación de personal de países en desarrollo. Estaban dispuestos a proseguir esa asistencia en los casos en que el desarrollo del transporte marítimo tuviera prioridad

suficiente en los planes económicos de los países en desarrollo. Con respecto a la solicitud de los países en desarrollo de que los créditos de exportación para la compra de buques nuevos se concedieran en condiciones más favorables que las aplicadas a las transacciones entre países desarrollados, varios representantes de países desarrollados con economía de mercado dijeron que si bien sus gobiernos estaban dispuestos, cuando procediera, a conceder ayuda para la adquisición de buques, se oponían a liberalizar las condiciones de los créditos comerciales.

182. El representante de un país desarrollado de economía de mercado mencionó el «procedimiento» establecido en julio de 1971 por los países participantes en el Acuerdo de la OCDE relativo a los créditos para la exportación de buques, y dijo que su Gobierno estaba dispuesto a considerar favorablemente, una por una, las solicitudes de los países en desarrollo. Su Gobierno se proponía también estudiar la posibilidad de ampliar los créditos de exportación para la adquisición de buques de segunda mano en buenas condiciones.

183. Este representante dijo también que su Gobierno había estudiado con interés el informe de la secretaria de la UNCTAD sobre empresas multinacionales de transporte marítimo (TD/108 y TD/108/Supp.1 y Corr.1)⁴¹. Estaba dispuesto a examinar con ánimo favorable los pedidos de los países en desarrollo relacionados con las empresas multinacionales de transporte marítimo y a alentar a los armadores de su país a que cooperaran o participaran en esos proyectos.

184. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado expresó la preocupación de su Gobierno por la proliferación y creciente utilización de los pabellones de conveniencia y por las consecuencias económicas y sociales que ello entrañaba. Otro representante dijo que su Gobierno ampliaba el plazo de amortización para los buques de segunda mano vendidos con ayuda oficial.

185. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado sugirió que la secretaria de la UNCTAD preparase un informe sobre las peticiones de asistencia técnica para transporte marítimo, indicando la forma y extensión en que se habían atendido y quizá incluyendo también una lista de los proyectos urgentes todavía pendientes. El representante del Secretario General de la UNCTAD dijo que la secretaria estudiaría detenidamente su sugerencia.

186. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental que se refirieron a esta cuestión expresaron el apoyo de sus gobiernos al derecho de los países en desarrollo a una mayor participación en el transporte marítimo mundial a fin de que el porcentaje de carga transportada por vía marítima fuera proporcional al volumen de comercio originado en dichos países.

187. El representante de un país socialista de Europa oriental dijo que en los astilleros de su país se habían construido algunos buques para exportarlos, en condiciones favorables de pago, a países en desarrollo. Su

⁴¹ Véase *supra*, nota 27.

país había participado en empresas mixtas de transporte marítimo con algunos países en desarrollo.

188. El representante de otro país socialista de Europa oriental señaló que su país importaba gran cantidad de buques, dado que sus astilleros aún no estaban en condiciones de satisfacer la demanda interna. Sin embargo, vendía barcos a los países en desarrollo en condiciones favorables, en virtud de acuerdos intergubernamentales bilaterales.

189. Ambos representantes señalaron que en sus países habían recibido capacitación marítima estudiantes de países en desarrollo. Añadieron que sus gobiernos estaban dispuestos a seguir prestando asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo en cuestiones marítimas, sobre la base de acuerdos bilaterales.

190. El representante de un país socialista de Europa oriental dijo que su país, como país socialista en desarrollo, apoyaba plenamente el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.5), y estaba dispuesto a copatrocinarlo. El representante de un país socialista de Asia manifestó que su delegación atribuía gran importancia a que prosiguiesen las deliberaciones sobre la base del proyecto de resolución.

191. El portavoz del Grupo de los 77 expresó luego su aprecio por la actitud positiva de algunos países del Grupo B en lo que respectaba a las condiciones y modalidades de la venta de buques nuevos y de segunda mano a los países en desarrollo. No obstante declaró que los progresos logrados hasta el momento no respondían a los deseos de los países en desarrollo.

192. Como resultado de debates no oficiales en el grupo de contacto de la Cuarta Comisión, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.5), y el proyecto original fue retirado por sus autores. En su 12.^a sesión, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución revisado (TD/III/C.4/L.14)⁴².

193. Refiriéndose al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, el representante de un país del Grupo B manifestó que su delegación comprendía que la referencia que se hacía a aumentar la asistencia financiera y técnica para la adquisición de buques no implicaba necesariamente un aumento del total de los recursos que el país donante destina para asistencia financiera y técnica.

194. Los representantes de varios países del Grupo B se refirieron al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Uno de esos representantes dijo que su Gobierno aplicaría las disposiciones de dicho párrafo solamente a las adquisiciones de buques financiadas con asistencia oficial para el desarrollo y no estaba a favor de liberalizar el crédito comercial. Otro dijo que debía aumentarse la asistencia oficial para el desarrollo a fin de aliviar los problemas de los países en desarrollo para que éstos no tuvieran necesidad de recurrir a créditos privados para importar buques de países desarrollados. Su país, al menos, no tenía ni pensaba tener ningún sistema para subvencionar la refinanciación de créditos

otorgados por los constructores de buques. Otro representante manifestó que, de conformidad con la política de su Gobierno, el párrafo 2 de la parte dispositiva sólo podría aplicarse en relación con los buques financiados con asistencia oficial para el desarrollo.

195. Refiriéndose al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, el representante de un país en desarrollo de América Latina dijo que si un país estaba dispuesto a negociar la venta de un buque a un país en desarrollo en condiciones más favorables que las previstas en ese párrafo, debía poder hacerlo.

196. El representante de un país del Grupo B, refiriéndose también al párrafo 3, manifestó que si bien su Gobierno estaba dispuesto a examinar minuciosamente las propuestas de condiciones y modalidades mínimas para los créditos de exportación de buques, no estaba actualmente de acuerdo con todas las condiciones propuestas.

197. El mismo representante, refiriéndose al párrafo 6 de la parte dispositiva dijo que su Gobierno, si bien comprendía el deseo de los países en desarrollo de poseer en 1980 por lo menos el 10% del tonelaje mundial, tenía que reservar su posición. Estimó que dicha cifra podía ser ilusoria, dado que la importancia de las cifras de tonelaje dependía de los tipos de buques de que se tratara, y la propiedad de los buques era menos importante que los ingresos obtenidos. El representante de otro país del Grupo B formuló también reservas a la utilidad práctica de un objetivo arbitrario, expresado solamente en tonelaje bruto.

198. Refiriéndose al párrafo 7 de la parte dispositiva, el representante de un país del Grupo B manifestó que su Gobierno consideraba que el objetivo de aumentar la participación de las flotas de los países en desarrollo en el transporte de mercancías exportadas por ellos, lógicamente sólo podía lograrse admitiendo a sus compañías de navegación como miembros de pleno derecho en las conferencias, con la facultad de operar en todos los puertos comprendidos en el área geográfica de cada conferencia, incluidos los puertos intermedios, a reserva de los derechos y obligaciones que conlleva la calidad de miembro de una conferencia.

199. Los representantes de dos países del Grupo B, refiriéndose al párrafo 9 de la parte dispositiva, dijeron que no convenía que los gobiernos se inmiscuyeran en las condiciones de embarque que las partes estipulaban en sus contratos. El representante de otro país del Grupo B dijo que interpretaba que este párrafo estaba conforme con el principio de que el usuario tenía derecho a escoger al porteador.

200. Hablando en nombre del Grupo de los 77, el representante de un país en desarrollo dijo que, a fin de que pudiera haber unanimidad, su Grupo había retirado las propuestas contenidas en el párrafo 7 del proyecto de resolución original (TD/III/C.4/L.5). Ese Grupo había presentado dichas propuestas también en relación con el código de conducta, pero su posición no se había modificado y confiaba en que las ideas incorporadas a esas propuestas formarían la base del desarrollo y la expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo. Con respecto al párrafo 10 de la

⁴² Véase el apéndice I *infra*.

parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, la posición de su Grupo, que éste estimaba justa y acertada, seguía siendo la expuesta en el proyecto de resolución original, basado en la resolución 15 (IV) de la Comisión del Transporte Marítimo.

E.—Cooperación en la esfera del transporte marítimo

201. En la octava sesión de la Comisión, el representante de un país socialista de Europa oriental presentó un proyecto de resolución patrocinado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/III/C.4/L.8).

202. Explicó que la intención de los autores del proyecto de resolución era aplicar la resolución 14 (II) de la Conferencia en la que se recomendaba que la UNCTAD considerase la viabilidad de redactar un instrumento general sobre el transporte marítimo y el desarrollo, que tratase de las relaciones internacionales en materia de transporte marítimo. Señaló que era muy común en muchos países que los gobiernos influyeran sobre los diversos sectores económicos, entre ellos el transporte marítimo, los puertos y las construcciones navales. Esta situación, combinada con la rápida expansión del volumen del transporte marítimo mundial, indicaba la necesidad de armonizar las políticas de los gobiernos en materia de transporte marítimo, lo que constituía uno de los objetivos de la Comisión del Transporte Marítimo según lo estipulado en su mandato.

203. Agregó que el proyecto de resolución no trataba del fondo o del campo de aplicación de la propuesta convención o acuerdo, sino que se limitaba a recomendar que la Comisión del Transporte Marítimo redactara un instrumento, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la elaboración de los acuerdos vigentes en materia de cooperación en la esfera del transporte marítimo, para que la Conferencia lo examinase en su cuarto período de sesiones. El proyecto no se ocuparía de la reglamentación de las conferencias marítimas, tema que sería objeto de un instrumento distinto.

204. Los representantes de otros países socialistas de Europa oriental que se refirieron al mismo tema manifestaron que entre los países socialistas se aplicaban nuevas formas de cooperación, bilateral y multilateral, en materia de transporte marítimo, en el ámbito del CAEM. Uno de los recientes resultados de la cooperación entre los Estados socialistas miembros del CAEM en la esfera del transporte marítimo, dentro de su programa de integración económica, había sido la firma en 1971 de un acuerdo multilateral de cooperación que había quedado abierto a la firma de otros países.

205. Uno de esos representantes dijo que el proyecto de resolución se ajustaba plenamente a los objetivos de la UNCTAD y que no era en modo alguno incompatible con la labor de la organización sobre otros problemas importantes, en particular, la preparación de un código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas.

206. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó recelos sobre el proyecto de resolución, pues mientras la resolución 14 (II) de la Conferencia hablaba de considerar la posibilidad de preparar un acuerdo, el proyecto de resolución disponía que se reconociera la necesidad de redactar un acuerdo de este tipo, aunque no se hubiera preparado ningún estudio de viabilidad. Los representantes de otros países desarrollados de economía de mercado expresaron dudas acerca del propósito perseguido por el proyecto de resolución y de las ventajas que sus respectivos países podían esperar de su aprobación. Solicitaron que los autores aclarasen tales puntos.

207. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado celebró la iniciativa de los autores del proyecto de resolución, especialmente en relación con la posibilidad de elaborar normas y criterios comunes aceptables sobre la cuestión de la distribución de la carga y la explotación en común. Sin embargo, estimó que las materias que habían de ser objeto de un acuerdo debían especificarse en el propio proyecto de resolución. Opinó asimismo que una resolución de la UNCTAD quizás fuera un medio más adecuado de lograr los objetivos apetecidos que una convención, cuya preparación sería laboriosa y llevaría mucho tiempo. La resolución podría adoptarse rápidamente si la Junta de Comercio y Desarrollo pedía a la Comisión del Transporte Marítimo que emprendiera los trabajos necesarios en su próximo período de sesiones.

208. En la 12.^a sesión, el portavoz del Grupo D presentó una versión revisada del proyecto de resolución (TD/III/C.4/L.8/Rev.1). Explicó que su Grupo había presentado ese texto revisado a fin de tener en cuenta las observaciones formuladas por todos los grupos en las negociaciones del grupo de contacto.

209. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que su Grupo apoyaba en principio el proyecto de resolución revisado, pero por falta de tiempo no había podido examinarlo detenidamente. Sugirió que se remitiera a la Conferencia en sesión plenaria.

210. El portavoz del Grupo B, reconociendo que no se había dispuesto de tiempo suficiente, apoyó esta propuesta.

211. El portavoz del Grupo D se mostró de acuerdo en que se remitiera el proyecto de resolución revisado a la Conferencia en sesión plenaria.

212. Así lo decidió la Comisión.

F.—Fletes

213. La Comisión examinó este tema en su novena sesión, celebrada el 6 de mayo de 1972. También se hicieron declaraciones acerca de los fletes en otras sesiones.

214. En la novena sesión, el representante de un país en desarrollo introdujo un proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.9).

215. Según dijo, el propósito del proyecto de resolución era introducir una cierta equidad y aliviar en lo posible la carga que para las economías de los países en desarrollo entrañaba la salida masiva de divisas hacia

los países desarrollados como pago de los servicios de transporte marítimo. En este sentido se podía decir que el proyecto de resolución era una «carta de fletes».

216. Declaró que los armadores, que en su mayoría eran de países desarrollados, seguían utilizando procedimientos anacrónicos para fijar los fletes, cuyas bases sólo ellos solían conocer.

217. La imposición frecuente y unilateral de aumentos importantes de los fletes por las conferencias, controladas en su totalidad por los países desarrollados, imponía graves limitaciones a la balanza de pagos de los países en desarrollo, perjudicaba a su comercio, sobre todo a sus exportaciones, y frenaba su crecimiento económico. Aunque en muchos países en desarrollo se habían establecido mecanismos de consulta y organizaciones de usuarios, la situación no había mejorado.

218. Dijo que a las conferencias sólo les interesaba obtener beneficios y que la forma en que estaban organizadas no garantizaba una eficacia automática que indujera a las compañías afiliadas a operar dentro de ciertos límites razonables de costos. Había que convencer a las conferencias de la necesidad de que racionalizaran sus operaciones y redujeran sus costos.

219. Agregó que los países en desarrollo estaban preocupados porque las mejoras que introducían en sus instalaciones portuarias no se habían reflejado en una disminución de los fletes. Por el contrario, los fletes seguían subiendo debido a la inflación y al alza de los costos portuarios y de los gastos de manipulación de la carga en los países desarrollados.

220. Señaló que la cuestión de los fletes había sido estudiada con todo detenimiento —por la secretaría de la UNCTAD entre otros— y que había llegado el momento de adoptar medidas para remediar la situación.

221. El representante de un país en desarrollo socialista de Asia declaró que los fletes, cuyo aumento decidían arbitrariamente los grupos que monopolizaban el transporte marítimo, agravaban la situación de la balanza de pagos de los países en desarrollo y entorpecían la expansión de su comercio exterior. Este estado de cosas no tenía ninguna justificación.

222. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que el problema del alza de los fletes preocupaba a su Gobierno, el cual compartía los temores de los países en desarrollo ante los aumentos de los fletes de las compañías de navegación, debido a los efectos perjudiciales que podían tener sobre las economías de esos países. Por otra parte, tanto él como los representantes de otros países del Grupo B manifestaron que había que tener en cuenta que el alza de ciertos costos que escapaban al control de los armadores, por ejemplo los aumentos de los precios del combustible, eran la causa fundamental de dicha alza. La industria del transporte marítimo había tratado de contener el alza de los costos racionalizando y modernizando sus operaciones, lo que permitía que el aumento de los fletes fuera inferior al alza de los costos. Los fletes cobrados por algunos productos incluso habían mostrado tendencia a disminuir a largo plazo.

223. Estos representantes señalaron que las compañías de transporte marítimo tenían derecho a obtener un

rendimiento razonable del capital invertido, y que en general se reconocía que los beneficios de las compañías no eran demasiado elevados. Un representante dijo que el tratar de obtener los máximos beneficios a corto plazo no era necesariamente la mejor manera de favorecer la industria del transporte marítimo.

224. El representante de un país desarrollado de economía de mercado mencionó las medidas que su país había aplicado para contener el alza de los fletes; entre éstas figuraban medidas para racionalizar los servicios de transporte marítimo y aumentar su eficiencia a base de utilizar nuevos tipos de buques y nuevos métodos de manipulación de la carga, así como medidas legislativas para que las negociaciones comerciales entre usuarios y armadores fueran efectivas. Esta política había contribuido con éxito a compensar en cierta medida los peores efectos de los aumentos recientes de los costos, y en los últimos años se habían obtenido algunas pequeñas reducciones de los costos o compromisos de no incrementar los fletes de ciertos productos por periodos de hasta doce meses. Pero, reconociendo que en el comercio mundial intervenían muchas y variadas circunstancias, el orador insistió en que cada país debía tratar de encontrar sus propias soluciones a sus problemas particulares.

225. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado declaró que el procedimiento propugnado en el proyecto de resolución en relación con los aumentos de los fletes podría perjudicar gravemente el sistema de conferencias marítimas. Su delegación no podía apoyar el proyecto de resolución en su forma original.

226. En cuanto a la petición hecha en el proyecto de resolución (TD/III/C.4/L.9) en relación con los fletes de promoción de las exportaciones no tradicionales, los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado encomiaron el informe de la secretaría sobre este tema (TD/105 y TD/105/Supp.1 y Corr.1). Convinieron en que debían aplicarse fletes de promoción para ciertos productos de los países en desarrollo a fin de facilitar su comercialización. Algunos representantes manifestaron que los armadores de sus países examinarían con ánimo favorable las solicitudes de los usuarios de países en desarrollo siempre que fueran razonables y no entrañaran una discriminación contra productos análogos de países en desarrollo vecinos.

227. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo, refiriéndose a la propuesta formulada en el proyecto de resolución, de que se estudie la posibilidad de introducir fletes francos de carga y descarga, que la introducción de tales fletes, y la adopción de fletes de puerto a puerto, que habían sido sugeridas inicialmente en el informe de la secretaría titulado «El transporte marítimo mundial: perspectivas y problemas» (TD/102 y Corr.1)⁴⁸, merecían ser examinadas. Pero, en vista de los profundos efectos que esas dos modificaciones de la estructura de los fletes tendrían sobre el comercio internacional, no se debían aprobar hasta que se estudiaran minuciosamente sus posibles repercusiones sobre la estructura del comercio y la posición competitiva de los diferentes puertos.

⁴⁸ Véase *supra*, nota 24.

228. El mismo representante añadió que el proyecto de resolución incluía disposiciones que figuraban también en el proyecto de código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas presentado por el Grupo de los 77. En consecuencia, al examinar el proyecto de resolución se debía tener en cuenta el debate en curso sobre ese proyecto de código.

229. El representante de un país socialista de Europa oriental dijo que el alza constante de los fletes había perjudicado el comercio de los países en desarrollo, incluido el suyo, y reducido la rentabilidad de sus empresas de transporte marítimo. Declaró que su país, como país en desarrollo socialista, apoyaba plenamente el proyecto de resolución y estaba dispuesto a copatrocinarlo. El representante de un país socialista de Asia declaró que su delegación concedía gran importancia a que prosiguiesen las deliberaciones sobre la base del proyecto de resolución.

230. El representante de otro país socialista de Europa oriental manifestó que, no obstante el aumento sustancial del tonelaje mundial propiedad de compañías marítimas de los países desarrollados de economía de mercado o bajo su control, se había mantenido artificialmente una escasez de buques para la navegación de altura, lo que había provocado un aumento de los fletes en todos los sectores del mercado internacional de fletes. Los principales beneficiarios de las condiciones que reinaban en dicho mercado habían sido una vez más los armadores de los países desarrollados de economía de mercado. El representante de otro país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país sin litoral, estaba interesado en la disminución de los fletes.

231. Al término del debate sobre esta cuestión, el portavoz del Grupo de los 77 expresó su aprecio por las observaciones favorables de algunos países del Grupo B sobre el proyecto de resolución, especialmente en lo referente a los fletes de promoción de las exportaciones no tradicionales de los países en desarrollo. Reiteró que los países en desarrollo no deseaban desbaratar las conferencias marítimas sino simplemente modificar los criterios de determinación de los fletes, cuya frecuente elevación perturbaba su comercio exterior.

232. Como consecuencia de las deliberaciones oficiales en el grupo de contacto de la Comisión, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/C.4/L.9), y el proyecto original fue retirado por sus autores. En su 12.ª sesión, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución revisado (TD/III/C.4/L.13)⁴⁴.

G.—Declaraciones del representante de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y de los observadores de la Asociación Internacional de Armadores y de la Cámara Naviera Internacional

233. En la cuarta sesión de la Comisión, celebrada el 25 de abril de 1972, el representante del Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Inter-

gubernamental (OCMI) describió las actividades de su organización que guardaban relación con la labor de la UNCTAD. Manifestó que eran complementarias de las de la UNCTAD y que, de conformidad con los acuerdos concertados algunos años antes, la OCMI se centraba en los aspectos técnicos del transporte internacional, en tanto que la UNCTAD se dedicaba a aspectos más amplios, particularmente los de carácter económico. La estrecha cooperación de las dos organizaciones quedaba de manifiesto en su esfuerzo conjunto en la esfera de la cooperación técnica, que les había llevado, por ejemplo, a establecer un centro interregional de formación profesional para el personal navegante de un país en desarrollo de África, y a elaborar normas internacionales para la formación profesional y la concesión de diplomas al personal navegante.

234. Otros ámbitos de interés común eran la cuestión del transporte combinado de mercancías, que sería examinada en la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores, y la facilitación del transporte y del comercio marítimo. La OCMI era la depositaria del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, de 1965. Se refirió a las actividades de la OCMI relativas a la contaminación del mar, fenómeno que tenía efectos nocivos en la explotación de los recursos marinos y, por su deterioración de las costas, en el potencial turístico de muchos países. El representante del Secretario General de la OCMI felicitó a la Conferencia por los progresos logrados por la UNCTAD hasta ahora.

235. En su declaración ante la Comisión, en la séptima sesión, el Presidente de la Asociación Internacional de Armadores (INSA) se refirió a la historia y a los objetivos de su organización que consistían en fomentar la cooperación entre sus miembros y en ampliar la cooperación con las organizaciones navieras internacionales. Podían ingresar en la INSA como miembros las compañías navieras, ya fueran propiedad del Estado o privadas, o bien organizaciones nacionales de armadores. Las actividades de la INSA consistían en general en intercambiar información sobre cuestiones económicas y técnicas relativas al transporte marítimo, incluidas las cuestiones concernientes a la organización de empresas navieras y a la aplicación de nuevas tecnologías. Enumeró también cuestiones concretas que estudiaba su organización.

236. El orador expresó el deseo de la INSA de cooperar con las demás organizaciones interesadas en el transporte marítimo y en particular con la UNCTAD.

237. Refiriéndose a la reglamentación del sistema de conferencias marítimas dijo que, a juicio de su organización, la UNCTAD era el órgano adecuado para formular reglas de conducta internacionalmente aceptables, que asegurasen la equidad de intereses entre los proveedores y los usuarios de los servicios de transporte marítimo. Manifestó además que esas reglas deberían estipular que los acuerdos entre conferencias y los armadores estuvieran en concordancia con normas internacionalmente aceptables, que su introducción y aplicación podría implicar la participación de los gobiernos y que deberían prever la solución de las controversias mediante el arbitraje.

⁴⁴ Véase el apéndice I *infra*.

238. En la séptima sesión de la Comisión, el Presidente de la Cámara Naviera Internacional describió la labor de su organización que representaba a las asociaciones nacionales de armadores de 22 países, desarrollados y en desarrollo, y abarcaba más de la mitad del tonelaje transportado en régimen de libre empresa. Aunque se ocupaba principalmente de cuestiones técnicas, su organización se atenía al principio de la libre empresa en el transporte marítimo y la no intervención gubernamental y aceptaba una responsabilidad especial respecto a la ayuda que debe prestarse a los países en desarrollo. El transporte marítimo en régimen de libre empresa, añadió, había prestado útiles servicios al comercio mundial.

239. Después de exponer las opiniones de la mayoría de los miembros de la Cámara Naviera Internacional

sobre los problemas que el creciente proteccionismo planteaba a los armadores, abordó la cuestión de un código de conducta aplicable al sistema de las conferencias marítimas. Dijo que existían ya normas aceptables sobre las prácticas de las conferencias en el mundo entero. Convino en que tales normas eran necesarias y manifestó que su organización no se oponía a que se recogieran a lo largo de un período en un código mundial. Para sentar nuevas bases convenía enfocar la cuestión de manera constructiva. Este código mundial debía permitir a los usuarios y armadores desarrollar sus relaciones sobre la base de una autorregulación sin intervención de los gobiernos, dar a los armadores la posibilidad de obtener beneficios razonables del capital invertido, y permitir que las operaciones se llevaran a cabo con arreglo a criterios económicos racionales.

APÉNDICES

Apéndice primero

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECOMENDADOS POR LA CUARTA COMISIÓN A LA CONFERENCIA PARA SU APROBACIÓN

A.—Recursos financieros para el desarrollo: Turismo (Tema 15 g del programa)

FOMENTO DEL TURISMO (TD/III/C.4/L.6)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 37 (III).]

B.—Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD: Seguros (tema 8 f del programa)

SEGUROS Y REASEGUROS (TD/III/C.4/L.10 y Corr.1)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 42 (III).]

C.—Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas (tema 16 del programa)

DESARROLLO DE LOS PUERTOS (TD/III/C.4/L.11)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 67 (III).]

D.—Transporte internacional combinado de mercancías (TD/III/C.4/L.12)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 68 (III).]

E.—Fletes (TD/III/C.4/L.13)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 69 (III).]

F.—Fomento de las marinas mercantes (TD/III/C.4/L.14)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 70 (III).]

Apéndice II

PROYECTO DE RESOLUCIÓN REMITIDO POR LA CUARTA COMISIÓN A LA CONFERENCIA

Desarrollo del transporte marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas (tema 16 del programa)

COOPERACIÓN ECONÓMICA EN LA ESFERA DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/III/C.4/L.8/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que una mayor expansión de la cooperación en la esfera del transporte marítimo reviste gran importancia para el desarrollo del comercio internacional,

Considerando que la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD está llamada a facilitar la comprensión y la cooperación en materia de transporte marítimo y es el órgano encargado de armonizar las políticas de los gobiernos y de las agrupaciones regionales económicas en la esfera del transporte marítimo,

Observando la positiva importancia de la labor efectuada por la UNCTAD en la esfera del fomento de la cooperación entre

navieros, en particular entre las conferencias marítimas y los usuarios,

Reconociendo asimismo la conveniencia de que se estudien en la UNCTAD medidas encaminadas a reforzar también la cooperación entre los gobiernos en cuestiones de navegación,

1. *Reconoce* la necesidad de una mayor armonización entre las políticas de los gobiernos en materia de transporte marítimo;

2. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 13.º período de sesiones, dé instrucciones a la Comisión de Transporte Marítimo para:

a) Determinar las cuestiones que puedan prestarse a esa armonización y estén suficientemente avanzadas para ello, teniendo en cuenta sobre todo los intereses de los países en desarrollo;

b) Preparar un programa de trabajo y establecer prioridades para estudiar esas cuestiones e iniciar las tareas necesarias;

c) Examinar los medios adecuados de poner en práctica cualesquier conclusiones sobre armonización a que se llegue, y elaborar los que estén dentro de la esfera de su competencia, dejando para el próximo período de sesiones de la Conferencia los que considere oportunos.

Apéndice III

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN REMITIDOS POR LA CUARTA COMISIÓN AL PRESIDENTE
DE LA CONFERENCIA**

Desarrollo del transporte marítimo ; costos del transporte marítimo ; fletes ; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas (tema 16 del programa)

PROYECTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS CONFERENCIAS MARÍTIMAS

A.—Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1)

[Para el texto del preámbulo del proyecto de resolución y para el anexo (proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas), aprobados sin modificaciones por la Conferencia, véase el anexo I A, *supra*, resolución 66 (III).

El texto de la parte dispositiva del proyecto de resolución remitido al Presidente de la Conferencia era el siguiente:

«1. *Adopta* el proyecto de código de conducta del sistema de conferencias marítimas, anexo a la presente resolución;

»2. *Recomienda* a los gobiernos miembros de la UNCTAD que, teniendo presente la necesidad urgente de establecer unos sólidos procedimientos para regular las conferencias marítimas, insten a dichas conferencias a que aprueben inmediatamente ese código;

»3. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo séptimo período de sesiones, convoque para los primeros meses de 1973 una conferencia de plenipotenciarios que prepare, tomando como base ese proyecto, un código de conducta del sistema de conferencias marítimas, que sea adoptado por los gobiernos de todos los países, de manera que sea obligatorio para ellos y pueda exigirse su cumplimiento».]

B.—Enmiendas al proyecto de resolución «Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas» (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1), propuestas por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Mongolia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/III/C.4/L.15)

Sustitúyanse los párrafos segundo y subsiguientes del preámbulo por el texto que figura a continuación:

«*Reconociendo* que la UNCTAD es el foro adecuado para examinar un código de conducta de las conferencias marítimas.»

Sustitúyanse los párrafos de la parte dispositiva por el texto siguiente:

«1. *Decide* que existe la urgente necesidad de aprobar un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable;

»2. *Decide* convocar en el seno de la UNCTAD un comité especial para preparar un proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas y *autoriza* al Secretario General de la UNCTAD a que adopte lo antes posible las medidas necesarias para tal fin;

»3. *Decide* transmitir al mencionado comité las partes pertinentes del informe de la Cuarta Comisión y todos los demás documentos que procedan de la presente Conferencia;

»4. *Recomienda* convocar en 1973/1974, tan pronto como el comité especial haya preparado un proyecto de código de conducta, una conferencia internacional que, tomando como base ese proyecto, estudie y apruebe un código de conducta del sistema de conferencias marítimas que sea aplicado por los gobiernos de todos los países con carácter obligatorio y cuyo cumplimiento pueda exigirse.»

C.—Enmiendas a los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución titulado «Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas» (TD/III/C.4/L.2 y Corr.1), propuestas por Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania y Suecia (TD/III/C.4/L.16)

Sustitúyanse los párrafos de la parte dispositiva por los siguientes:

«1. *Decide* que es de urgente necesidad adoptar un código de conducta de las conferencias marítimas que sea universalmente aceptable;

»2. *Decide* establecer un comité especial de expertos gubernamentales dentro de la UNCTAD para que redacte dicho código de conducta de las conferencias marítimas, que luego sería aprobado por una resolución del órgano competente de la UNCTAD;

»3. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que, teniendo en cuenta la necesidad urgente de establecer unos sólidos procedimientos para regular las conferencias marítimas, insten a estas conferencias a que adopten y apliquen sin dilación el código de conducta de las conferencias marítimas así preparado después de su aprobación por el órgano competente de la UNCTAD;

»4. *Decide* transmitir al comité especial el resumen hecho por el Presidente de la Cuarta Comisión del intercambio oficioso de opiniones ^a sobre el proyecto de código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas incluido en el anexo del documento TD/III/C.4/L.2 y Corr.1 ^b, así como todos los demás documentos pertinentes;

»5. *Pide* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que proporcionen al comité especial datos sobre la experiencia de sus armadores y usuarios en sistemas de reglamentación de las conferencias marítimas, a fin de que dicho comité especial pueda disponer de esa información para sus trabajos.

»6. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que mantengan en estudio la aplicación del código con objeto de que al cabo de un determinado período de tiempo, que deberá decidir el comité especial, consideren si, vistos los resultados efectivos de la aplicación del código, no sería aconsejable adoptar en debida forma, un instrumento jurídico internacional.»

^a Véase el anexo a la sección A del capítulo III *supra*.

^b Véase la sección A de este apéndice.

*Apéndice IV***DOCUMENTOS DE REFERENCIA QUE LA CONFERENCIA TUVO A LA VISTA
EN RELACIÓN CON EL TEMA 16 DEL PROGRAMA ***

Informe de la Comisión del Transporte Marítimo sobre la primera parte de su quinto período de sesiones	<i>Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, suplemento No. 3 (TD/B/347).</i>
<i>El sistema de conferencias marítimas: informe de la secretaria de la UNCTAD</i>	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.II.D.9 (TD/B/C.4/62/Rev.1).
<i>Unitarización de la carga: informe de la secretaria de la UNCTAD</i>	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.D.2 (TD/B/C.4/75).
Consultas en materia de transporte marítimo: segundo informe de la secretaria de la UNCTAD	TD/B/C.4/78 y Corr.2. TD/B/C.4/78/Add.1 y 2.
Decisiones adoptadas por la reunión de Ministros de Transporte de Europa occidental y del Japón, celebrada en Tokio, en febrero de 1971: nota de la secretaria de la UNCTAD	TD/B/C.4/L.69.
Reglamentación de las conferencias marítimas: ejemplos de textos de acuerdos constitutivos de conferencias: nota de la secretaria de la UNCTAD	TD/B/C.4/ISL/L.20.
Classification and nomenclature of commodities: an explanatory note prepared in co-operation by the secretariats of ECLA and UNCTAD	TD/III/C.4/Misc.1 (en inglés solamente).
Nota de la secretaria de la UNCTAD con la que transmite los comentarios de los Consejos Nacionales Europeos de Usuarios sobre los documentos referentes a un código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas	TD/NGO/3 y Corr.1.
Nota de la secretaria de la UNCTAD con la que transmite una declaración de la CCI relativa a un código de prácticas de las conferencias marítimas	TD/NGO/4.

* Para una información bibliográfica más completa, véase la lista de documentos en el anexo X *infra*.

E.—INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-4	293
Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes	5-57	293

APÉNDICE

Textos de los proyectos de resolución examinados por la Quinta Comisión	300
---	-----

NOTA.—La lista de los documentos preparados para la Quinta Comisión y durante sus deliberaciones figura en el anexo X, sección I, V, *infra*, al informe de la Conferencia.

Introducción

1. En su 82.^a sesión plenaria (sesión de apertura), celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia constituyó la Quinta Comisión como comisión plenaria. En la 83.^a sesión plenaria, celebrada el mismo día, y de conformidad con la recomendación de la reunión preparatoria, decidió remitir a la Comisión, para su examen e informe, el tema 18 del programa. Este tema del programa, según quedó aprobado, decía así:

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes ¹.

2. En su primera sesión, el 13 de abril de 1972, la Comisión eligió Presidente al Sr. Ladislav Smid (Checoslovaquia). En su segunda sesión, celebrada el 24 de abril de 1972, la Comisión eligió Vicepresidente al Sr. T. F. Ogrinz (Austria) y Relator al Sr. F. El-Obaidi (Irak).

3. La Comisión celebró nueve sesiones durante las cuales examinó el tema del programa que le había sido asignado.

4. El presente informe es una reseña sucinta de las deliberaciones de la Comisión ².

¹ Véase la carta dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Conferencia (TD/C.5/1).

² Una relación más detallada de las deliberaciones de la Comisión figura en las actas de las sesiones primera a novena (TD/III/C.5/SR.1 a 9).

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

(Tema 18 del programa)

5. Al abrir el debate sobre este tema en la segunda sesión, el 24 de abril de 1972, el Presidente declaró que el mandato de la Comisión había sido reafirmado en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General. Los países en desarrollo habían prestado suma atención, en su Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima

(TD/143) ³, a los problemas del comercio con los países socialistas. La evolución reciente de los principales grupos de países hacía más evidente la relación entre todas las corrientes comerciales del mundo. El Presi-

³ Véase el anexo VIII F *infra*.

dente propuso que la Comisión considerase si el marco institucional establecido por las decisiones adoptadas en el segundo período de sesiones de la Conferencia resultaba adecuado, a la luz de lo que se había hecho y de las tareas que los últimos acontecimientos imponían. En la documentación preparada por la secretaria de la UNCTAD según las directrices de la Junta de Comercio y Desarrollo se preconizaban dos líneas de acción adoptadas por la Conferencia: la eliminación de los obstáculos que se oponen al comercio y a las relaciones económicas, y la promoción de medidas positivas que puedan liberar un potencial no utilizado de comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

6. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó la documentación elaborada en relación con el tema 18 (TD/III/C.5/L.5). El examen periódico de las tendencias y políticas del comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (TD/112 y Corr.1 y TD/112/Supp.1) se concentraba en algunas tendencias a largo plazo registradas durante los últimos años de los quinquenios de planificación de los países socialistas de la Europa oriental. Dicho análisis demostraba que el comercio estaba pasando gradualmente a formar parte de un sistema complejo de cooperación que abarcaba muchos campos. Señaló, además, que la creciente necesidad de reestructurar el comercio mundial coincidía con la tendencia de los países socialistas a intensificar tanto su eficiencia económica como su participación en el comercio internacional. En el segundo documento presentado (TD/126)⁴ se exponía un enfoque global de la expansión del comercio y las relaciones económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo. El representante del Secretario General de la UNCTAD señaló de modo especial las sugerencias concretas que se formulaban en la parte final de dicho documento (véanse párrs. 100 a 111). El tercer documento (TD/125)⁴ era un resumen descriptivo de un proyecto analítico más vasto, que trataba de definir las ramas de la industria o las categorías de productos de interés para el establecimiento de una especialización intrasectorial tanto en los países socialistas como en los países en desarrollo.

7. Durante las deliberaciones de la Comisión se reconoció y celebró en general la constante expansión de las relaciones económicas y comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes registrada en el intervalo entre el segundo y el tercer período de sesiones de la Conferencia y se señaló que la resolución 15 (II) de la Conferencia había coadyuvado al incremento de esa corriente comercial. Se convino igualmente en que aún se podía conseguir un mayor incremento y diversificación de las relaciones económicas y comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

8. Se atribuyó particular importancia a la cooperación industrial, científica y técnica y a la ulterior

promoción de tal cooperación mediante medidas gubernamentales y la acción de los intereses comerciales.

9. La progresiva diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo a los países socialistas de la Europa oriental, reflejada en una mayor participación de las manufacturas y semimanufacturas, fue mencionada con interés y satisfacción por varios representantes.

10. También se coincidió en destacar la necesidad de mejorar las políticas de promoción comercial, la comercialización y el estudio de mercados en los países de los copartícipes comerciales interesados.

11. Los representantes de algunos países en desarrollo y de algunos países socialistas de la Europa oriental, al tomar nota de la expansión del comercio entre dichos países, opinaron que los países de ambos grupos debían adoptar nuevas medidas y realizar mayores esfuerzos a fin de utilizar plenamente las posibilidades actuales de expansión del comercio entre unos y otros. Fueron del parecer de que la tendencia a la diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo continuaría en lo sucesivo si se respaldaba con medidas adecuadas en materia de producción, comercio exterior y política económica por parte de los países de ambos grupos.

12. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que, con objeto de promover tal expansión, los países socialistas de Europa oriental debían tomar nuevas medidas concretas de conformidad con la resolución 15 (II) de la Conferencia. También señalaron que una cooperación económica más amplia redundaría en beneficio de la diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo a los países socialistas de la Europa oriental.

13. Los representantes de muchos países en desarrollo hicieron observaciones favorables sobre la multiplicación de los acuerdos celebrados con países socialistas en relación con la cooperación técnica, económica e industrial, sobre la expansión de los intercambios comerciales y sobre la introducción de cambios estructurales en sus respectivas economías con miras a una nueva división internacional del trabajo. Según algunos de esos representantes, en ciertos casos sería preciso un esfuerzo común para lograr los ajustes necesarios en las respectivas estructuras productivas de los países que adoptasen esas formas complejas de cooperación. Dichos representantes encarecieron a los gobiernos y empresas de los países que participaban en tales acuerdos que estudiaran nuevas posibilidades para acelerar la especialización internacional en algunas industrias y sectores.

14. Si bien advirtieron con satisfacción que algunos de los países socialistas de la Europa oriental habían otorgado preferencias arancelarias a las importaciones procedentes de los países en desarrollo, los representantes de varios países en desarrollo pidieron que los demás países socialistas de la Europa oriental establecieran un calendario preciso para la aplicación del trato preferencial que se especifica en la Declaración Conjunta que hicieron en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias⁵.

⁴ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7).

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6 A (TD/B/329/Rev.1), segunda parte, párr. 192.*

15. Los representantes de algunos países en desarrollo estimaron que debía darse mayor flexibilidad y multilateralidad a las relaciones comerciales y de pagos entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes; varios representantes consideraron que esto era conveniente en los casos en que los países tuvieran interés en hacerlo. También creían que los problemas de los saldos pendientes del comercio bilateral entre sus países y los países socialistas de la Europa oriental podrían resolverse parcialmente mediante acuerdos de pagos multilaterales. El representante de un país en desarrollo manifestó que el mecanismo del comercio bilateral se había ido ajustando también a la evolución de las necesidades de los países interesados. El representante de otro país en desarrollo propuso que se estableciese en la UNCTAD un nuevo mecanismo para tratar de ampliar el alcance de las relaciones multilaterales. Además, el representante de otro país en desarrollo celebró las disposiciones institucionales que se estaban adoptando en el Banco Internacional de Cooperación Económica y expresó la esperanza de que esas disposiciones llevaran a la eliminación de los intermediarios, allí donde existieran, de la financiación del comercio con los países socialistas de la Europa oriental.

16. Los representantes de algunos países en desarrollo acogieron con agrado la práctica, establecida en virtud de acuerdos de crédito celebrados con países socialistas de la Europa oriental, de reembolsar los créditos en especie, mediante la exportación tanto de productos tradicionales como de los de las nuevas industrias creadas gracias a dichos créditos en los países en desarrollo. Encarecieron a los países socialistas de la Europa oriental a que prosiguieran y ampliaran la aplicación de esa práctica. El representante de un país en desarrollo pidió que se aplicara un trato preferencial a los países en desarrollo en el campo de la financiación, incluido el reajuste de los planes de amortización de las deudas.

17. El representante de un país en desarrollo dijo que el hecho de que, como consecuencia de las medidas de devaluación adoptadas unilateralmente por un país desarrollado de economía de mercado, varios países socialistas de la Europa oriental hubiesen revaluado sus monedas, constituía un motivo de grave preocupación para los países en desarrollo, en vista de los efectos desfavorables para las exportaciones de éstos. Consideró que los países socialistas de la Europa oriental debían reexaminar su Declaración Conjunta que figura en la resolución 23 (II) de la Conferencia, a la luz del establecimiento en 1965 de una agrupación subregional de cinco países latinoamericanos en virtud del Acuerdo de Cartagena, por el que se da un trato uniforme al capital extranjero y plenas garantías para el inversionista.

18. Destacando la necesidad de hacer más esfuerzos en materia de promoción y comercialización de las exportaciones, los representantes de algunos países en desarrollo sugirieron que los países socialistas de la Europa oriental aplicasen medidas para apoyar las actividades de fomento de las exportaciones en sus países. El representante de un país en desarrollo expuso con detalle las medidas institucionales y la política que su país ponía en práctica para fomentar el comercio y las relaciones económicas con los países socialistas de la Europa orien-

tal, de conformidad con el principio de la universalidad del Comercio.

19. Los representantes de varios países en desarrollo mencionaron la necesidad de mejorar los servicios de transporte marítimo y de otra índole para facilitar el incremento del comercio de sus países con los países socialistas.

20. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental pusieron de relieve el rápido crecimiento de su comercio con los países en desarrollo, la considerable diversificación de su estructura geográfica, el constante aumento de la proporción de manufacturas y semimanufacturas en sus importaciones procedentes de los países en desarrollo, la asistencia económica cada vez mayor y la ampliación de las formas de cooperación económica con esos países. Hicieron hincapié en que sus países acataban plenamente las recomendaciones formuladas en la resolución 15 (II) de la Conferencia, que en su opinión constituían una base para el desarrollo de las relaciones económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Declararon que sus gobiernos habían adoptado varias medidas para dar cumplimiento efectivo a las recomendaciones y resoluciones de la UNCTAD y facilitar así la expansión del comercio y la cooperación económica con los países en desarrollo. Señalaron que se recurría cada vez más a los acuerdos comerciales y contratos a largo plazo que facilitasen el desarrollo de dicho comercio y su diversificación. También insistieron en que sus gobiernos tenían la firme intención de continuar esforzándose por ampliar las relaciones económicas, científicas y tecnológicas con los países en desarrollo.

21. Refiriéndose al trato preferencial dado a las importaciones procedentes de los países en desarrollo, los representantes de algunos países socialistas de la Europa oriental expusieron diversas medidas preferenciales, incluida la concesión de preferencias arancelarias, que se aplicaban en sus países a aquellas importaciones.

22. Si bien opinaban que el comercio entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo era un nuevo factor dinámico de las relaciones económicas internacionales, los representantes de varios de aquéllos dijeron que sus gobiernos proyectaban aplicar diversos procedimientos para mejorar las formas de cooperación, sobre todo a fin de crear una división del trabajo estable basada en una nueva especialización internacional de los interesados. A este respecto, varios de ellos destacaron la utilidad y necesidad de aplicar un enfoque integrado a los problemas del comercio y las relaciones económicas entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo. Según esos representantes, ese enfoque dependería de la cooperación mutua.

23. Los representantes de los países socialistas de la Europa oriental señalaron que el creciente número de acuerdos de cooperación de diferentes tipos entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo era una de las bases para intensificar las relaciones económicas entre esos países a largo plazo. Algunos de ellos declararon que sus países estaban dispuestos a intensificar la cooperación entre sus países y los países en desarrollo en el campo de la producción,

sobre la base de una nueva división internacional del trabajo.

24. Los representantes de algunos países socialistas de la Europa oriental dijeron que en su comercio con los países en desarrollo se planteaban ciertos problemas cuya resolución haría crecer con más rapidez el comercio. En particular estimaron que algunos países en desarrollo no daban en todos los casos a las importaciones procedentes de los países socialistas de la Europa oriental el mismo trato que a las provenientes de países desarrollados de economía de mercado; que no se hacían bastantes esfuerzos por importar más bienes fabricados en los países socialistas de la Europa oriental; y que en ciertos casos había dificultades técnicas con la calidad de los productos exportados a dichos países socialistas.

25. El representante de un país socialista de la Europa oriental manifestó que su país, como país socialista y país en desarrollo, tenía que hacer frente a las mismas dificultades que los demás países en desarrollo. La existencia de diferencias importantes entre los países industrializados y los países en desarrollo planteaba problemas que debían resolverse sin distinción de sistema económico y social. Dijo también que algunos de los países desarrollados de economía de mercado habían incluido a su país en la lista de beneficiarios de los esquemas preferenciales que ofrecían a los países en desarrollo. Expresó la esperanza de que otros países desarrollados de economía de mercado hicieran lo mismo. El representante de otro país socialista de la Europa oriental también tenía la esperanza de que se diera un trato preferencial a las exportaciones de su país.

26. El representante de un país socialista de la Europa oriental expresó la opinión de que la dominación de dos superpotencias era la principal fuente de explotación de los países en desarrollo y pequeños; a su entender, esas Potencias no respetaban los principios establecidos de igualdad, soberanía, no injerencia y no discriminación, habían sustituido el viejo sistema colonial por su propio neocolonialismo, aplicaban políticas proteccionistas e imponían diferentes barreras al comercio y al desarrollo económico de los países pequeños. En relación con esto aludió a los efectos de las agrupaciones económicas regionales cerradas sobre el comercio mundial.

27. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado, aun advirtiendo con interés la expansión del comercio entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo, manifestaron que se necesitaba una estructura geográfica más diversificada de ese comercio. Pensaban que los países en desarrollo desearían saber algo más acerca de las perspectivas que se ofrecían en los países socialistas de la Europa oriental para sus exportaciones.

28. Refiriéndose a la diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo a los países socialistas de la Europa oriental, el representante de un país desarrollado de economía de mercado reconoció que se había llevado a cabo cierta diversificación, señalando no obstante que el total de las importaciones de los países socialistas de la Europa oriental procedentes de los países en desarrollo seguía siendo modesto y se concentraba en un área geográfica determinada.

29. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado convinieron en que había, entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo, varias formas de cooperación cuya importancia era creciente y que conducían a la expansión del comercio entre esos dos grupos de países. El representante de un país desarrollado de economía de mercado sostuvo la opinión de que la cooperación industrial entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo ofrecía posibilidades para la transmisión de tecnología. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado confiaba en que en los futuros informes de la secretaría de la UNCTAD se podrían incluir observaciones sobre los resultados concretos logrados y, en particular, sobre la medida en que los países beneficiarios habían podido utilizar los créditos por los países socialistas de la Europa oriental. Refiriéndose a la especialización internacional entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo, el representante de otro país desarrollado de economía de mercado expresó la esperanza de que esa especialización adquiriese prioridad en la política de los países socialistas de la Europa oriental y beneficiase a todos los directamente interesados en las relaciones comerciales entre los dos grupos de países.

30. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que varios países en desarrollo habían experimentado ciertas dificultades en relación con los saldos pendientes de acuerdos bilaterales de pagos, y sugirieron que esas dificultades se eliminasen transfiriendo esos saldos de un país a otro. El representante de un país desarrollado de economía de mercado opinó que cabía la posibilidad de mejorar el mecanismo de pagos en consonancia con la resolución 15 (II). El representante de otro país desarrollado de economía de mercado reconoció que en el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes podían coexistir la multilateralidad y la bilateralidad. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado instaron a los países socialistas de la Europa oriental a que tomaran nuevas medidas preferenciales en favor de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, además de las preferencias arancelarias ya concedidas.

31. El representante de un país desarrollado de economía de mercado expresó la esperanza de que la Conferencia progresara en lo tocante a las propuestas formuladas por el Secretario General de la UNCTAD en su informe a la Conferencia sobre las funciones de la UNCTAD en la Estrategia Internacional del Desarrollo en acción (TD/99 y Corr.1 y 2), relativas, entre otras cosas, a la desigualdad de las tasas de crecimiento entre los países socialistas y los países en desarrollo; la necesidad de acelerar el ritmo de aumento de las importaciones de manufacturas, café, cacao y caucho de los países en desarrollo realizadas por los países socialistas, que había disminuido entre 1965 y 1969; la aplicación, a los países en desarrollo, de la recomendación del CAEM de hacer multilaterales las transacciones de los países socialistas de la Europa oriental; y la inclusión, por estos países, de objetivos concretos de importación en sus planes y de compromisos concretos respecto de los

futuros niveles de las importaciones procedentes de los países en desarrollo. Dicho representante advirtió asimismo que en 1970 los países socialistas habían comprado solamente el 5,7% de las exportaciones de los países en desarrollo.

32. Los representantes de todos los países socialistas de la Europa oriental insistieron en la importancia de los problemas del comercio entre el Este y el Oeste en el contexto del tema que se estaba discutiendo. Señalaron que las tendencias favorables registradas de esta corriente comercial en años recientes respondía, en particular, a un aumento general de los intercambios y a una expansión de la cooperación científica, técnica e industrial. Pusieron de relieve la importancia de los convenios a largo plazo sobre cooperación comercial, económica, científica, técnica e industrial y de los contratos a largo plazo que, según creían, estaban empleando activamente los distintos países para facilitar el aumento del comercio e incrementar su estabilidad. En opinión de dichos representantes, fomentaban asimismo la cooperación económica varias comisiones intergubernamentales bilaterales de cooperación económica, científica, técnica e industrial que se habían establecido recientemente.

33. Esos representantes señalaron que la intensificación de sus relaciones comerciales y económicas con los países en desarrollo reflejaba la política fundamental de los Estados socialistas de la Europa oriental, que tenía por objeto ayudar a los países en desarrollo a superar su subdesarrollo económico y a crear una economía nacional independiente. Al mismo tiempo, los acontecimientos recientes habían vuelto a demostrar, a su juicio, la indivisibilidad de todas las corrientes comerciales y su interrelación. A su vez, la normalización del comercio entre el Este y el Oeste mejoraría la división internacional del trabajo y favorecería así los intereses de todos los países. Añadieron que los nuevos planes quinquenales aprobados recientemente en sus países abrirían nuevas posibilidades para la ampliación de la cooperación económica con todos los países del mundo, incluidos los países desarrollados de economía de mercado interesados en tal cooperación. Esos representantes estimaron que la convocación de la conferencia sobre seguridad y cooperación europeas consolidaría las tendencias positivas en las relaciones económicas y comerciales entre el Este y el Oeste y contribuiría asimismo a mejorar el clima político.

34. Los representantes de algunos países socialistas de la Europa oriental señalaron la reducción de las restricciones cuantitativas discriminatorias, la revisión de las restricciones a las exportaciones y la normalización de las condiciones de crédito que respecto de ellos habían efectuado los países desarrollados de economía de mercado. Además, esos representantes hicieron hincapié en que la legislación, las políticas y las prácticas comerciales discriminatorias que seguían existiendo en los países desarrollados de economía de mercado y en sus agrupaciones económicas, incluidas las aplicadas por la CEE, eran incompatibles con unas relaciones normales y debían eliminarse sin demora. Esos representantes también instaron a que se aplicara incondicionalmente la cláusula de la nación más favorecida.

35. El representante de un país socialista de la Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, había insistido siempre en que debían aplicarse medidas internacionales concertadas a todos los países en desarrollo, independientemente de cuál fuera su sistema económico y social.

36. Los representantes de los países socialistas de la Europa oriental sostuvieron que, por regla general, para ampliar sus exportaciones, los países desarrollados de economía de mercado tendrían que esforzarse por incrementar sus importaciones de los países socialistas de la Europa oriental.

37. Si bien apreciaban la labor realizada por la CEPE, los representantes de los países socialistas de la Europa oriental y varios representantes de países en desarrollo reconocieron la importante función de la UNCTAD en la esfera del comercio entre el Este y el Oeste, en razón de su mandato más universal.

38. Los representantes de algunos países socialistas de la Europa oriental dijeron que, de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la promoción del comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, incluido el comercio entre el Este y el Oeste, era una de las principales tareas encomendadas a la UNCTAD. Opinaron asimismo que la función de la UNCTAD en esa esfera era especialmente importante porque la CEPE, en cuyos trabajos estaban participando activamente, no había formulado aún las recomendaciones necesarias para normalizar el comercio entre el Este y el Oeste.

39. Los representantes de algunos países en desarrollo consideraron que la normalización del comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes tendería a incrementar el comercio en general, creando con ello nuevas oportunidades para los países en desarrollo.

40. Los representantes de algunos países en desarrollo opinaron que la normalización del comercio entre el Este y el Oeste reforzaría la capacidad productiva de los países socialistas de la Europa oriental y abriría nuevas oportunidades para la expansión de su comercio con los países en desarrollo. El representante de un país en desarrollo dijo que los programas y proyectos conjuntos de países de los tres grupos (países en desarrollo, países socialistas y países desarrollados de economía de mercado) constituían un medio especialmente eficaz de ampliar y diversificar las relaciones económicas. Se esperaba que la cooperación industrial con los países socialistas de la Europa oriental incrementaría la capacidad de exportación de los países en desarrollo no sólo a los primeros, sino también a los países desarrollados de economía de mercado. Algunos representantes estimaron que estaba justificado el estudio conjunto de los problemas del comercio entre el Este y el Oeste y del comercio entre los países socialistas y los países en desarrollo.

41. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron que en la expansión del comercio entre el Este y el Oeste debían quedar plenamente salvaguardadas sus oportunidades comerciales y sus intereses. Asimismo, no debía alentarse el comercio de productos sintéticos

entre el Este y el Oeste. Debía promoverse la participación de los países en desarrollo en las negociaciones entre el Este y el Oeste, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar sus exportaciones.

42. También señalaron que no se debía hacer depender de la expansión del comercio entre el Este y el Oeste los esfuerzos de los países desarrollados de economía de mercado y de los países socialistas de la Europa oriental para acelerar el desarrollo económico de los países en desarrollo.

43. Los representantes de los países socialistas de la Europa oriental insistieron en que jamás habían subordinado sus esfuerzos para acelerar el desarrollo económico de los países en desarrollo a la expansión del comercio entre el Este y el Oeste.

44. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado consideraron que la CEPE era el órgano apropiado para estudiar el comercio entre el Este y el Oeste y subrayaron el interés que les merecía la labor de dicha Comisión en esferas como la simplificación de los procedimientos comerciales, las mejoras de la comercialización, la promoción del intercambio de informaciones, la cooperación industrial y la mejora de la estructura del comercio entre países de la Europa oriental y la Europa occidental. En opinión de dichos representantes, la UNCTAD no era el foro apropiado para el examen detallado de las cuestiones relativas al comercio entre el Este y el Oeste.

45. Uno de dichos representantes señaló que el GATT era otro marco en el que los países socialistas que lo habían suscrito podían examinar sus problemas comerciales con los países occidentales. Las concesiones arancelarias otorgadas en el marco del GATT se hacían extensivas también a algunos países socialistas de la Europa oriental.

46. Los representantes de distintos países desarrollados de economía de mercado dudaron de que hubiera pruebas bien convincentes de que las dos principales corrientes comerciales (Este-Oeste, Este-Sur) estuvieran relacionadas entre sí, principalmente en razón de su carácter marginal en el conjunto del comercio mundial. Uno de esos representantes señaló que esa interdependencia supondría la existencia de una plena y auténtica multilateralización en el plano mundial, lo que no ocurría, en la medida en que muchos elementos del sistema de economía planificada tendían al bilateralismo y a un comercio equilibrado con los países desarrollados de economía de mercado en relación con el comercio mundial en su totalidad. En cualquier caso, no debía considerarse que los esfuerzos para superar el subdesarrollo dependían de la expansión del comercio entre el Este y el Oeste. Sin embargo, por ser una organización universal, la UNCTAD no podía sino interesarse por todas las corrientes comerciales, y se reconoció que los países en desarrollo tenían derecho a estar informados de la evolución del comercio entre el Este y el Oeste. En opinión de un representante, la UNCTAD, en cuanto organización más universal que la CEPE, podía también desempeñar una función en las relaciones comerciales entre el Este y el Oeste. Otro representante afirmó que, en principio, la tendencia favorable del comercio entre el Este y el Oeste constituía una útil contribución a un

desarrollo armonizado del comercio mundial; expresó la esperanza de que la cooperación industrial entre el Este y el Oeste incluiría proyectos en países en desarrollo.

47. En general, los representantes de los países desarrollados de economía de mercado consideraban que la eliminación de las restricciones cuantitativas había supuesto ya considerables avances y que en un próximo porvenir únicamente se mantendrían restricciones cuantitativas residuales para sectores especialmente vulnerables. Estimaban, no obstante, que ese no era el único problema en el comercio entre el Este y el Oeste. Algunos de ellos señalaron que seguía siendo difícil la comercialización en los países socialistas de la Europa oriental dada la falta de información sobre planes de comercio exterior, de estadísticas y de contactos directos; igualmente reconocieron que uno de los obstáculos principales al comercio era la insuficiente adaptación de los productos y métodos de comercialización a las condiciones de los distintos mercados. Dichos representantes consideraron que la creciente importancia del sector de los bienes de consumo en los países socialistas de la Europa oriental constituía un factor prometedor de fomento de las relaciones comerciales.

48. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la propuesta de convocar una conferencia sobre seguridad y cooperación europeas, que podría dar resultados satisfactorios, tanto en el campo económico como en otras esferas. Un representante, sin embargo, no consideraba que esa conferencia fuese una condición necesaria, ni de hecho suficiente, para la expansión del comercio y de las relaciones económicas en Europa.

49. El portavoz del CAEM, tomando la palabra conforme a lo previsto en el artículo 80 de reglamento se refirió al Programa Complejo de Integración Económica Socialista⁶, en el que se bosquejaban las perspectivas de cooperación de dichos países para los próximos quince a veinte años. Dijo que la aplicación de ese programa contribuiría al progreso económico de todos los países miembros del CAEM y, consiguientemente, estimularía sus vínculos comerciales, económicos, científicos y técnicos con todos los países. Seguían sin utilizarse, en gran medida, las posibilidades de una división del trabajo, mutuamente ventajosa, entre los países socialistas de Europa oriental y los países desarrollados de economía de mercado a causa de las barreras artificiales introducidas por algunos de estos últimos países en las relaciones económicas internacionales. Insistió en que los países miembros del CAEM atribuían gran importancia a una nueva expansión del comercio y de la cooperación económica con los países en desarrollo.

50. El portavoz de la CEE afirmó que, en el parecer de la Comunidad, los problemas del comercio entre el Este y el Oeste ya se examinaban detalladamente en la CEPE, que era el foro más adecuado a tal fin. Para ilustrar la situación actual del comercio de la CEE con los países socialistas de la Europa oriental, presentó algunos datos estadísticos que mostraban que las impor-

⁶ «Programa complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y de desarrollo de la integración económica socialista de los países miembros del CAEM», Moscú, 1971.

taciones de la CEE procedentes de los países socialistas de la Europa oriental estaban aumentando a una tasa superior a la de incremento de las importaciones totales de la Comunidad. Dicho portavoz señaló también que los productos agrícolas eran los que más contribuían a dicho crecimiento, y que en los últimos años, el sector de la maquinaria industrial se había convertido en el sector más dinámico de las importaciones procedentes de los países socialistas de la Europa oriental. La Comunidad había contribuido a dicha evolución favorable del comercio adoptando una serie de medidas destinadas a normalizar y liberalizar las relaciones comerciales con los países socialistas de la Europa oriental. En conclusión, reiteró que la Comunidad estaba siempre dispuesta a examinar, sobre una base bilateral, los problemas concretos que se planteaban en las relaciones comerciales con los países socialistas de la Europa oriental.

51. Se consideró, en general, que la UNCTAD estaba aportando una contribución útil a los esfuerzos generales encaminados a ampliar el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Los representantes de numerosos países en desarrollo y países socialistas pensaban que debería reforzarse su marco institucional en esta esfera. Se elogió la documentación pertinente de la secretaría y se afirmó que debían continuar los trabajos de investigación, la preparación de estudios y los informes periódicos. Los representantes de algunos países en desarrollo y países desarrollados de economía de mercado expresaron el deseo de que en los informes se proporcionaran datos aún más detallados sobre las cifras de comercio de los planes de los países socialistas de la Europa oriental y sobre la evolución institucional dentro del CAEM así como un análisis más a fondo del comercio, producto por producto, entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo. Se sugirió también que en los informes se hicieran observaciones sobre los resultados concretos de la cooperación entre los países socialistas y los países en desarrollo. Los países socialistas de la Europa oriental expresaron el deseo de que los informes contuvieran información aún más detallada acerca de las restricciones discriminatorias que se aplicaban en los países desarrollados de economía de mercado al comercio con los países socialistas de la Europa oriental.

52. El representante de un país en desarrollo pidió a la secretaría de la UNCTAD que estudiase un mecanismo institucional para promover y desarrollar las relaciones económicas y comerciales de carácter multilateral entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo y que preparara propuestas al respecto. Sugirió además que se presentaran los estudios a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13.º período de sesiones y que se estableciera un comité del período de sesiones de esa Junta para examinar las propuestas.

53. Durante el debate se formularon diversas sugerencias concretas relativas a los estudios que había de realizar la secretaría de la UNCTAD. Se pidió a la secretaría que estudiara la expansión del comercio y la coope-

ración económica entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, así como las perspectivas del comercio sobre la base de una especialización entre las distintas ramas de la industria, en particular mediante la preparación de monografías; que examinase los efectos comerciales de la cooperación industrial entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo y entre los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de la Europa oriental; que estudiase los medios de introducir el enfoque integrado en la política de los países socialistas de la Europa oriental con respecto a los países en desarrollo; que estudiase la experiencia y las perspectivas de actividades conjuntas de empresas en países con sistemas económicos y sociales diferentes en cuanto a la ejecución de programas y proyectos; que estudiase la interdependencia del comercio entre el Este y el Oeste y el crecimiento de la demanda general de importaciones de los países socialistas de la Europa oriental; que estudiase en cada país los efectos de determinadas corrientes comerciales sobre otras corrientes comerciales; que promoviese la difusión de información sobre formas jurídicas e institucionales de comercio y prácticas comerciales en los países socialistas de la Europa oriental, así como de otros datos pertinentes que facilitasen la promoción de las exportaciones de los países en desarrollo; y que intensificara su apoyo a proyectos de asistencia técnica. Se formuló concretamente la sugerencia de que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT continuase proporcionando información sobre las condiciones de mercado en los países socialistas.

54. En la quinta sesión de la Comisión, celebrada el 2 de mayo de 1972, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron el proyecto de resolución TD/III/C.5/L.6 y Corr.1 y 2, cuyo texto se reproduce en el apéndice al presente informe.

55. En la sexta sesión de la Comisión, celebrada el 4 de mayo de 1972, el Grupo de los 77 presentó el proyecto de resolución TD/III/C.5/Rev.1 y Corr.1, cuyo texto se reproduce en el apéndice al presente informe.

56. En su octava sesión, celebrada el 8 de mayo de 1972, la Comisión estableció un Grupo de Contacto para que examinase los dos proyectos de resolución que acaban de mencionarse.

57. Al aprobar su informe, en su novena sesión, celebrada el 13 de mayo de 1972, la Comisión tomó nota de la declaración del Presidente según la cual el Grupo de Contacto establecido por la Comisión para examinar dichos proyectos de resolución no había completado todavía su tarea. Se acordó que el Grupo de Contacto continuara sus trabajos bajo la orientación del Presidente, quien, de conformidad con el entendimiento a que había llegado la Mesa de la Conferencia respecto de los trabajos por terminar, informaría directamente al Presidente de la Conferencia acerca de los resultados de la labor del Grupo de Contacto.

APÉNDICE

TEXTOS DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EXAMINADOS POR LA QUINTA COMISIÓN

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 18 del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.5/L.3/Rev.1 y Corr.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reafirmando la resolución 15 (II) de la Conferencia,

Advirtiendo el aumento del comercio que se ha registrado en años recientes entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo,

Tomando nota de la Declaración Conjunta formulada por los países socialistas de la Europa oriental en la Comisión Especial de Preferencias,

Reconociendo que en la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre el Este y el Oeste han de salvaguardarse plenamente los intereses de los países en desarrollo,

1. *Insta* a todos los países socialistas de la Europa oriental a:

a) Formular medidas positivas para garantizar la aplicación de la resolución 15 (II) de la Conferencia y de la Declaración Conjunta formulada por ellos en la Comisión Especial de Preferencias, en particular estableciendo un calendario firme y definido para la aplicación de las medidas encaminada a dar acceso preferencial a las importaciones procedentes de todos los países en desarrollo mediante la eliminación de las barreras arancelarias y de otros obstáculos al comercio, sin reciprocidad;

b) Tomar debidamente en consideración, al formular objetivos cuantitativos en sus planes económicos, las necesidades comerciales de los países en desarrollo y, en particular, su potencial de producción y de exportación, de modo que las importaciones procedentes de los países en desarrollo no solamente se maximicen, sino que se diversifiquen progresivamente, aumentando la proporción de manufacturas y semimanufacturas y de artículos no tradicionales;

c) Fomentar la celebración de acuerdos de compra a largo plazo entre sus organismos y empresas y los de los países en desarrollo con el fin de facilitar los procesos de planificación y ejecución de de estos últimos en lo que se refiere a los programas de inversión, producción y entrega;

d) Fomentar el aumento de los contactos entre sus entidades y organizaciones manufactureras, comerciales y de consumo y las de los países en desarrollo con miras a identificar nuevas posibilidades de exportación y técnicas de fomento de las exportaciones para los países en desarrollo;

e) Intensificar la difusión de información sobre el comercio de exportación de los países en desarrollo, mediante la organización de seminarios, simposios y cursos de formación;

f) Intensificar la cooperación industrial, científica y técnica y de otro tipo con los países en desarrollo, con miras a ampliar y reforzar la base industrial y el potencial de exportación de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados;

g) Aplicar las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas, en especial por la UNCTAD, para fomentar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo en condiciones equitativas y favorables;

h) Colaborar con los países en desarrollo, a petición de los mismos y en condiciones fijadas de mutuo acuerdo, en la comercialización de sus productos y en el establecimiento de empresas comunes en terceros países;

i) Aceptar reembolsos de créditos en forma de productos manufacturados de los países en desarrollo;

j) Introducir elementos de flexibilidad y multilateralidad, establecidos de mutuo acuerdo en los acuerdos bilaterales de pagos con los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus circunstancias específicas y la estructura de su comercio, con miras a facilitar la realización de sus operaciones comerciales y de pago;

k) Tomar disposiciones positivas para facilitar la utilización de los saldos acumulados en cualquier relación comercial bilateral por un país en desarrollo dentro del resto de los países socialistas de la Europa oriental si el país en desarrollo interesado así lo pide;

l) Adoptar medidas específicas con objeto de que los productos importados de los países en desarrollo no se reexporten a terceros países;

m) Suministrar, a petición de los países en desarrollo, materias primas industriales y otros bienes esenciales producidos por los países socialistas de la Europa oriental con respecto a los cuales tienen posibilidades de exportación;

n) Asegurarse de que los esfuerzos en pro del desarrollo y expansión de su comercio con los países desarrollados de economía de mercado no influirán desfavorablemente en las posibilidades de intercambio y de expansión del comercio de los países en desarrollo, y de que la orientación de estos esfuerzos permitirá dar mayor impulso a la exportación de una gama más amplia de productos y servicios tradicional y no tradicionales de los países en desarrollo;

2. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que lleve a cabo nuevos estudios, en consulta con los países interesados, a fin de sugerir medidas para promover las relaciones económicas y comerciales multilaterales entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo. Estos estudios deberán someterse a la Junta de Comercio y Desarrollo para ulterior examen.

Expansión del comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Socialista de Bielorrusia, República Socialista de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/III/C.5/L.6 y Corr.1 y 2)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que una consecuencia inevitable de la creciente interdependencia internacional es que la contracción de cualquiera de las vías utilizadas en las relaciones económicas produce una reacción negativa en las demás, como se señala en la resolución 15 (II), aprobada por unanimidad en el segundo período de sesiones de la Conferencia.

Convencida de la importancia y conveniencia de la ampliación del comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular entre los países en desarrollo y los países socialistas de la Europa oriental, por un lado, y los países desarrollados con economía de mercado y los países socialistas de la Europa oriental, por otro, para el aprovechamiento recíproco de las ventajas económicas de la intensificación de la división internacional del trabajo, el mejoramiento del clima general de las relaciones entre los Estados y el fortalecimiento de la paz,

Reafirmando su resolución 15 (II) como base de las actividades de la UNCTAD y sus órganos en la esfera del desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas diferentes,

Reconociendo que en los últimos años se han registrado ciertos cambios favorables en este sector de las relaciones económicas internacionales, en particular, la expansión del comercio, cierta atenuación de las restricciones discriminatorias aplicadas por los países desarrollados de economía de mercado en su comercio con los países socialistas de la Europa oriental, la aparición de nuevas formas de cooperación y el carácter más estable y duradero dado a esas relaciones.

Comprobando con satisfacción, en particular, la notable expansión de las relaciones económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo, la cual es un factor importante de la edificación de las economías nacionales y del afianzamiento de la independencia económica de los países de África, América Latina y Asia,

Subrayando la contribución positiva de la UNCTAD a los progresos mencionados,

Reconociendo al mismo tiempo que los problemas del desarrollo económico de los países en desarrollo y la aceleración del progreso económico y social en todo el mundo exigen una mayor expansión y afianzamiento de los vínculos económicos entre los países socialistas de la Europa oriental y los países en desarrollo, así como entre los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de la Europa oriental,

Convencida de que el éxito de la propuesta conferencia europea sobre la seguridad y la cooperación contribuirá a mejorar la situación internacional e impulsará la normalización del comercio internacional y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de la cooperación económica entre todos los países del mundo,

Teniendo en cuenta que en la búsqueda de una solución general de los problemas del comercio internacional deberá incluirse también la solución positiva de los problemas del comercio entre los países socialistas de la Europa oriental y los países desarrollados de economía de mercado,

Recordando los Principios Generales que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo aprobado en el primer período de sesiones de la Conferencia,

Señalando, al mismo tiempo, que aún subsisten en los países desarrollados con economía de mercado obstáculos de tipo discriminatorio, comerciales, políticos y de otra índole, que se oponen al desarrollo de las relaciones comerciales con los países socialistas de la Europa oriental, y que han surgido nuevas dificultades, provocadas por las actividades de las agrupaciones económicas cerradas, así como por la agudización de la crisis monetaria,

1. *Considera* que, en vista de la revolución científica y técnica, de la considerable expansión e intensificación de los intercambios internacionales y de la especialización internacional, el decenio de 1970 debe constituir una nueva etapa importante del desarrollo de las relaciones económicas entre países con sistemas sociales diferentes, sobre la base de la completa normalización de las relaciones y de la activación de todo el conjunto de vínculos comerciales y económicos entre esos países, en particular mediante el afianzamiento de la durabilidad y estabilidad de tales vínculos;

2. *Encarece* a los países con sistemas sociales diferentes:

a) Que se atengan incondicionalmente al segundo Principio General aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su primer período de sesiones, sobre el rechazo de toda discriminación fundada en diferencias de sistemas socioeconómicos;

b) Que sigan cumpliendo la resolución 15 (II), utilizando formas probadas de cooperación comercial y económica sobre una base amplia (convenios y contratos a largo plazo, institución de comisiones mixtas intergubernamentales, desarrollo de la cooperación económica, industrial y científicotécnica, etc.) con miras a la intensificación y extensión de una división del trabajo estable y mutuamente beneficiosa;

c) Que recurran más a las consultas bilaterales y multilaterales con miras a crear perspectivas a largo plazo de cooperación econó-

mica en sectores concretos y armonizar los planes y programas de desarrollo económico a largo plazo de los distintos copartícipes en esferas de interés mutuo;

d) Que den a esas consultas en todos los campos en que sea posible y conveniente, el carácter de negociaciones y a las decisiones acordadas, el carácter de convenios y contratos a largo plazo;

e) Que apliquen a tal fin, en particular, el mecanismo de consulta instituido en el marco del Comité del período de sesiones sobre el comercio entre países con sistemas sociales y económicos diferentes de la Junta de Comercio y Desarrollo.

A

RELACIONES ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y LOS PAÍSES SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL

3. *Recomienda* a estos países:

a) Que prosigan sus esfuerzos, sobre todo a largo plazo, encaminados a la expansión y diversificación del comercio recíproco, en estrecha vinculación con todas las demás formas de cooperación económica, científica y técnica;

b) Que estimulen la cooperación industrial mutua y la especialización, en particular adoptando las medidas de política comercial indispensables y mejorando la información sobre las posibilidades existentes en esta esfera;

c) Que, paralelamente a la utilización de los sistemas bilaterales de pagos, hagan un uso más activo de las posibilidades de pagos creadas en el marco del Banco Internacional de Cooperación Económica y las previstas en el Programa Complejo de Integración Económica Socialista de los países miembros del Consejo de Ayuda Económica Mutua (CAEM), y continúen estudiando la posibilidad de introducir nuevos elementos de carácter multilateral en sus pagos recíprocos;

d) Que intensifiquen las actividades de información acerca de las posibilidades de expansión de las relaciones comerciales recíprocas, en particular, mediante la creación de comisiones mixtas, con su respectivos órganos de trabajo, y también mediante el intercambio de delegaciones, la organización de ferias y exposiciones, la expansión de la colaboración entre las cámaras del comercio e industria y otras instituciones pertinentes;

e) Que promuevan el desarrollo de la cooperación científica y técnica, en particular mediante la celebración de convenios intergubernamentales, la creación de los órganos mixtos necesarios y el fomento de las relaciones entre las instituciones y organizaciones interesadas;

4. *Recomienda* a los países socialistas de Europa oriental:

a) Que continúen expandiendo la cooperación y la asistencia económicas encaminadas a crear y mejorar la estructura industrial de los países en desarrollo y que intensifiquen las relaciones comerciales con esos países de manera que pueda beneficiarse el mayor número posible de ellos;

b) Que tengan en cuenta, en sus planes de desarrollo económico, las formas de producción y exportación existentes y posibles en los países en desarrollo, así como la diversificación de la producción y exportación de esos países;

c) Que, además de incrementar sus compras de materias primas, continúen tomando medidas para fomentar la importación de productos elaborados por las industrias nacionales, a base de preferencias arancelarias no recíprocas concedidas a los países en desarrollo, así como otras medidas de carácter fundamentalmente preferencial, como se expresa en la Declaración Conjunta formulada por los países socialistas ante la Comisión Especial de Preferencias;

d) Que intensifiquen el desarrollo de formas estables de división del trabajo con los países en desarrollo interesados;

e) Que presten asistencia a los países en desarrollo que la pidan para preparar sus planes y programas de desarrollo económico, incluso en la esfera del comercio exterior;

f) Que intensifiquen sus actividades de información sobre las posibilidades de extender el comercio con los países en desarrollo (mediante seminarios, simposios, publicidad y otros medios), y presten ayuda así a los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción de las exportaciones;

g) Que continúen facilitando la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, en condiciones favorables, adoptando, cuando sea necesario, las medidas pertinentes para adaptar la tecnología a sus circunstancias y necesidades y que contribuyan al desarrollo de su infraestructura científica y de investigación mediante las siguientes medidas:

La prestación de asistencia en la creación de institutos de investigación, centros docentes, laboratorios, etc.;

La cooperación con los institutos de investigación existentes;

El envío de expertos y científicos para trabajar en las organizaciones de investigación de los países interesados;

La creación, en su caso, de organizaciones especializadas en investigación geológica, investigaciones científicas en general, preparación de proyectos, etc.;

El suministro del equipo y la documentación indispensables para las actividades de investigación;

h) Que faciliten el progreso científico y tecnológico de los países en desarrollo mediante la formación de personal nacional, en sus propios países o en los países socialistas de la Europa oriental;

5. *Recomienda a los países en desarrollo:*

a) Que organicen, cuando no existan aún, los servicios de política comercial y de organización necesarios para la expansión de las relaciones comerciales con los países socialistas de Europa oriental, tratando de allanar los obstáculos de orden interno y exterior;

b) Que apliquen en todo momento medidas para estimular las importaciones de mercaderías procedentes de los países socialistas de la Europa oriental, en particular concediendo a esos países condiciones que no sean peores que las aplicadas a los países desarrollados con economía de mercado;

c) Que no impongan a las mercancías exportadas a los países socialistas ningún derecho, restricción ni medida de política que sean discriminatorios en relación con los que rigen las exportaciones de las mismas mercancías a los países desarrollados con economía de mercado;

d) Que tomen medidas para aprovechar más eficazmente la asistencia económica y técnica recibida de los países socialistas de Europa oriental a fin de promover el desarrollo de sus economías nacionales y superar su atraso económico;

e) Que fomenten la producción de las mercaderías que tengan demanda en los países socialistas de Europa oriental y que tomen medidas para alentar las exportaciones a los mercados de esos países.

B

RELACIONES ENTRE LOS PAÍSES SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL Y LOS PAÍSES DESARROLLADOS DE ECONOMÍA DE MERCADO

6. *Recomienda a estos países:*

a) Que participen activamente en el perfeccionamiento de las formas existentes o en la creación de nuevas formas posibles de relaciones comerciales económicas a largo plazo, especialmente las que puedan contribuir a la solución en común de los grandes problemas económicos de los países interesados en relación con la explotación de los recursos naturales, la construcción de empresas industriales, la cooperación científica y técnica, la protección del medio y el desarrollo de la cooperación industrial;

b) Que intensifiquen el fomento del intercambio comercial entre ellos mediante la organización de ferias y exposiciones, el inter-

cambio de delegaciones, la simplificación de las formalidades comerciales, una mayor publicidad y mayores facilidades para los contactos comerciales dentro del marco de la legislación nacional vigente;

7. *Recomienda a los países desarrollados de economía de mercado:*

a) Que concedan a los países socialistas de Europa oriental, cuando no lo hayan hecho aún, el mismo régimen de política comercial que sea aplicado a cualquier tercer país en virtud de la cláusula de la nación más favorecida. Habrán de tenerse en cuenta la situación y los intereses de los distintos países socialistas de Europa oriental definidos en el informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre la segunda parte de su cuarto período de sesiones^a. Estas medidas deben incluir en particular, la abolición total de las listas discriminatorias de restricciones de las exportaciones, las restricciones cuantitativas discriminatorias de las importaciones y las discriminaciones de carácter arancelario, así como la eliminación de las demás restricciones discriminatorias administrativas, económicas y de política comercial;

b) Que tomen medidas para facilitar la difusión pública de información sobre las posibilidades de expandir las relaciones económicas con los países socialistas de Europa oriental y para crear un ambiente de buena voluntad propicio al desarrollo de las relaciones con ese grupo de países;

8. *Recomienda a los países socialistas de Europa oriental:*

a) Que tomen medidas para aumentar sus relaciones comerciales con los países desarrollados de economía de mercado que eliminen sus restricciones discriminatorias del intercambio comercial con los países socialistas de Europa oriental y que apliquen otras medidas para facilitar ese intercambio;

b) Que promuevan la producción de mercancías teniendo en cuenta las necesidades de los mercados de los países desarrollados con economía de mercado;

c) Que perfeccionen los servicios de postventa para los productos industriales exportados y la publicidad de sus productos industriales en los países desarrollados con economía de mercado.

C

9. *Recomienda a la Junta de Comercio y Desarrollo que tome las medidas necesarias para realizar la función e importancia de las consultas previstas en la parte IV de la resolución 15 (II) de la Conferencia, sin perjuicio de su carácter oficioso y confidencial, teniendo presente en particular, la conveniencia de lograr:*

a) Que los países interesados sean informados de antemano acerca de la intención de celebrar consultas y de ser posible, que se notifiquen mutuamente los asuntos que deseen discutir;

d) Que los países que reciban comunicaciones de esa índole y estén dispuestos a participar en las consultas, puedan hacer los preparativos pertinentes;

c) Que se envíe a expertos competentes a participar en las consultas.

D

10. *Invita al Secretario General de la UNCTAD a que, en consulta con otros órganos competentes de las Naciones Unidas:*

a) Examine los progresos realizados en la expansión de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, así como la evolución de las políticas comerciales y económicas y de las bases orgánicas y jurí-

^a Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6 A (TD/B/329/Rev.1).

dicas de esas relaciones, y que continúe presentando estudios e informes periódicos sobre este asunto a la Junta de Comercio y Desarrollo, a sus comités del período de sesiones y a las comisiones principales;

b) Que, en los estudios e informes citados, facilite información más detalladamente sobre problemas tales como:

Los medios de eliminar los obstáculos a las relaciones comerciales y económicas entre los países que tienen diferentes sistemas, y las medidas destinadas a expandir las relaciones comerciales y económicas entre ellos;

Las posibilidades existentes de establecer una especialización internacional mutuamente beneficiosa que contribuya a incrementar el volumen del intercambio comercial;

c) Que promueva la difusión de informaciones sobre las formas jurídicas y los sistemas de organización del comercio exterior y la técnica de la comercialización de los países socialistas de Europa oriental y sobre el comercio entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo y los cambios orgánicos que se registren en la propia UNCTAD.

F.—INFORME DE LA SEXTA COMISIÓN

ÍNDICE

	Párrafos	Página
Introducción	1-5	304
<i>Capítulo</i>		
I. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	6-55	305
Primera parte.—Programa de acción en favor de los países menos adelantados	6-37	305
Segunda parte.—Criterios de identificación y propuestas para futuros trabajos sobre medidas especiales para los países en situación relativamente desventajosa	38-55	308
II. Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral	56-72	311

APÉNDICES

I. Proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Conferencia para su aprobación	314
II. Proyectos de resolución remitidos por la Sexta Comisión al Presidente de la Conferencia.	314
III. Otros proyectos de resolución presentados a la Sexta Comisión	317
IV. Consecuencias financieras de un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Conferencia para su aprobación	320

NOTA.—La lista de los documentos preparados para la Sexta Comisión y durante sus deliberaciones, figura en el anexo X, sección I, VI, *infra*, al informe de la Conferencia.

Introducción

1. En la 82.^a sesión plenaria (sesión de apertura) celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia, en su tercer período de sesiones, estableció la Sexta Comisión, y le asignó para que los examinara e informara al respecto, los siguientes temas del programa:

- 11.a) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados;
- 11.b) Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral.

2. En su primera sesión, celebrada el 13 de abril de 1972, la Comisión eligió Presidente al Sr. Eliseo Mendoza (México). En su segunda sesión, celebrada el 18 de abril de 1972, la Comisión eligió Vicepresidente al Sr. Pushkar Nath Pant (Nepal) y Relator al Sr. Arba Hama Diallo (Alto Volta).

3. La Comisión celebró dieciséis sesiones, durante las cuales examinó los temas que le habían sido asignados¹.

4. En su segunda sesión, la Comisión aprobó la organización de los trabajos sugerida en la nota del Presidente (TD/III/C.6/L.1), en la inteligencia de que, en relación con el punto a del tema 11, examinaría separadamente, por una parte, el programa de acción en favor de los países menos adelantados y, por la otra, los criterios de identificación y las propuestas para futuros trabajos sobre medidas especiales para los países en situación relativamente desventajosa.

5. En su séptima sesión, la Comisión creó un grupo de contacto para que examinara los proyectos de resolución.

¹ Para la reseña de los debates de la Comisión, véanse las actas resumidas de sus sesiones (TD/III/C.6/SR.1 a 16).

CAPÍTULO PRIMERO

**Medidas especiales en favor de los países en desarrollo
menos adelantados**

(Tema 11 a del programa)

**Primera parte.—Programa de acción en favor de los países
menos adelantados²**

6. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración de apertura (TD/III/C.6/L.2) en la que presentó el programa de acción del Secretario General de la UNCTAD (TD/135), el cual había sido preparado en cumplimiento de la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971.

7. Se convino en general en que los países en desarrollo menos adelantados tenían que recibir ayuda a través de un programa concertado de medidas de tipo práctico que les permitiese aprovechar equitativamente las políticas internacionales generales de desarrollo. A ese respecto ciertos países en desarrollo expresaron la opinión de que, entre otros, los países en desarrollo menos adelantados no podían valerse de las medidas generales, tales como el sistema generalizado de preferencias, concedidas a todos los países en desarrollo. La Comisión convino en que había llegado el momento de elaborar y aplicar un programa concreto orientado hacia la acción. Los representantes de los países en desarrollo, los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de Europa oriental expresaron la esperanza de que la Conferencia terminará aprobando una resolución sobre un programa de acción en favor de los países menos adelantados. La Comisión tomó nota con reconocimiento del programa de acción presentado por el Secretario General de la UNCTAD.

8. La Comisión acogió con satisfacción el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo hubiera identificado una lista de países que constituirían el «núcleo» de los países menos adelantados, y de que tal lista hubiera sido aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo en la resolución 82 (XI) y posteriormente por la Asamblea General en la resolución 2768 (XXVI). Se consideró en general que dicha lista constituía un importante punto de partida para la acción internacional en favor de los países menos adelantados y que debía concederse prioridad a la elaboración de un programa de acción del que pudieran beneficiarse los países que ya habían sido identificados como menos adelantados.

9. Los representantes de los países en desarrollo, refiriéndose a la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143)³, afirmaron que sus opi-

niones sobre este tema del programa quedaban reflejadas plenamente en las secciones pertinentes de esa Declaración. Dichos representantes tenían vivo interés en escuchar en la Conferencia las opiniones de los países desarrollados.

10. Los representantes de los países en desarrollo, al apoyar las aspiraciones de los países menos adelantados de entre ellos, en el sentido de que se estableciera un programa internacional de adopción de medidas especiales en su favor, recalcaron que tales programas de medidas especiales en cualquier esfera, si bien debían procurar beneficios debidos y equitativos a los países menos adelantados, habían de garantizar que no se vieran lesionados o perjudicados en modo alguno los intereses de los demás países en desarrollo.

11. Los referidos representantes, si bien reconocieron la importancia de adoptar medidas especiales en favor de los países menos adelantados, afirmaron que dichas medidas debían añadirse a las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo y no debían impedir que los países menos adelantados se beneficiaran también de las medidas generales.

12. Los representantes de muchos países en desarrollo, si bien aceptaron la lista de los 25 países que constituían el núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo como un importante punto de partida para un programa de acción internacional en favor de los países menos adelantados, entendían que se proseguirían los estudios sobre la revisión de los criterios para la identificación de tales países y la búsqueda de nuevos criterios. Algunos de esos representantes opinaban que era menester ampliar la lista de países que podrían beneficiarse de las medidas especiales. Otros sostuvieron que debía incluirse a los países sin litoral en la lista de países que integran el núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo. Algunos representantes proporcionaron información sobre las características económicas y sociales de sus respectivos países, alegando que esas características justificaban que se incluyera a sus países entre los integrantes del núcleo.

13. Los representantes de los países en desarrollo destacaron la importancia de la asistencia técnica, incluida la formación profesional, para incrementar la capacidad de absorción de los países menos adelantados, y algunos de ellos subrayaron la necesidad de coordinar las actividades de asistencia técnica de todos los organismos de las Naciones Unidas. Algunos mencionaron también la necesidad de revisar las cifras indicativas de planificación empleadas por el PNUD, a fin de tener en cuenta las nuevas realidades y las mayores necesidades de los países menos adelantados.

² La Comisión examinó este tema en sus sesiones segunda a séptima.

³ Véase el anexo VIII F *infra*.

14. Si bien los representantes de algunos países en desarrollo opinaron que la creación de un fondo especial en favor de los países menos adelantados podría servir para ayudar a dichos países, declararon que las instituciones existentes debían dar urgentemente mayor flexibilidad a sus procedimientos y criterios operacionales y modificar las condiciones y modalidades de la asistencia financiera y técnica que prestaban, a fin de estar mejor dotadas para satisfacer las necesidades más urgentes de los países menos adelantados. Esos mismos representantes señalaron que algunos de los principales organismos financieros internacionales fijaban criterios y aplicaban condiciones que hacían difícil o imposible que los países menos adelantados pudieran pedir y utilizar sus servicios de financiación. Además, no había ningún organismo cuyas funciones combinaran, de modo coordinado, la asistencia técnica, los estudios de preinversión y la financiación de los proyectos, combinación de funciones que era particularmente importante si se quería que los países menos adelantados aprovecharan plenamente las medidas de asistencia internacional. Los representantes de los países en desarrollo declararon también que un fondo especial podría contribuir a garantizar que se dispondría de fondos adicionales para los países menos adelantados.

15. Los representantes de varios países en desarrollo sustentaron la opinión de que los países en desarrollo más adelantados podrían desempeñar un importante papel en la asistencia a los menos adelantados. Algunos de esos representantes, manifestaron que sus gobiernos ya proporcionaban asistencia en varias formas a otros países en desarrollo, incluidos los que integran el núcleo, y que seguirían haciéndolo. Dicha asistencia podía proporcionarse, no sólo en el marco de los acuerdos de cooperación económica regional, sino también al margen de dichos acuerdos.

16. Los representantes de varios países en desarrollo destacaron la importancia de la cooperación regional entre los países en desarrollo para ayudar a hacer frente a los problemas especiales de los países menos adelantados, señalando que era especialmente importante que la comunidad internacional, y especialmente los países desarrollados, apoyasen sin reservas las medidas adoptadas en favor de los países menos adelantados en un plano regional o subregional, ya que sólo así podrían esas medidas resultar verdaderamente eficaces. Los representantes de otros países en desarrollo opinaron que, fuere cual fuere la asistencia que algunos de los países en desarrollo más adelantados hubiesen prestado hasta entonces a los menos adelantados, no podía considerarse que esa ayuda hubiera sido significativa en relación con las necesidades de desarrollo de dichos países. Los representantes de otros países en desarrollo declararon que dicha asistencia había sido significativa en sus propias regiones y subregiones. Los representantes de algunos países en desarrollo insistieron en que también debía procurarse que las medidas en favor de países menos adelantados miembros de agrupaciones regionales no tuvieran efectos desfavorables para los otros miembros de las agrupaciones.

17. Los representantes de algunos países en desarrollo consideraron que en la esfera de la política comercial era necesario ampliar las medidas generales

mediante la aplicación de medidas especiales complementarias en favor de los países menos adelantados. Mencionaron la posibilidad de reducir las restricciones cuantitativas aplicables a las exportaciones de los países menos adelantados, suprimir o reducir los impuestos que gravaban los productos tropicales, eliminar las barreras no arancelarias, identificar y eliminar las prácticas comerciales restrictivas y estabilizar los precios de los productos tropicales. Sugirieron también que el SGP se ampliara de modo que incluyera aquellos productos que en la actualidad no figuraban en el sistema, y cuya exportación presentaba interés para los países menos adelantados, y que el período de aplicación del sistema fuese suficientemente amplio para que los países menos adelantados pudieran obtener beneficios adecuados. Los representantes de algunos países en desarrollo manifestaron que las medidas especiales en el campo de la política comercial tenían su razón de ser en el hecho de que en el trato arancelario preferencial concedido actualmente por el SGP no se incluían los productos de interés para los países menos adelantados. Las medidas especiales en materia de política comercial tenían, pues, por objeto cubrir los claros que dejaba el SGP, procurando lograr así los ajustes necesarios para que todos los países en desarrollo pudieran obtener beneficios equitativos de las medidas otorgadas por todos los países desarrollados. Se mencionó también la necesidad de prestar asistencia a los países menos adelantados en sus esfuerzos de industrialización para ponerles en mejores condiciones de aprovechar al máximo el sistema generalizado de preferencias.

18. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado subrayaron la necesidad de un enfoque integrado en cualquier programa de medidas especiales en favor de los países menos adelantados, así como la importante función que tendría que desempeñar un programa ampliado y más adecuado de asistencia financiera y técnica. Igualmente subrayaron la necesidad de una vinculación estrecha entre la asistencia financiera y la técnica. Al mismo tiempo, la mayoría de esos representantes consideró que, en la esfera de la política comercial, era difícil concebir medidas especiales en favor de los países menos adelantados que tuvieran verdadera importancia para éstos, por lo que las medidas de política en esta esfera podían desempeñar únicamente una función bastante limitada.

19. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que en materia de política comercial era posible adoptar medidas especiales en favor de los países menos adelantados, y citaron diversas medidas especiales relacionadas con los convenios internacionales de productos básicos y el sistema generalizado de preferencias.

20. El representante de un país desarrollado de economía de mercado se refirió a la situación de un territorio dependiente que era a la vez territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas y que, según dijo, se estaba acercando rápidamente a la fase de gobierno propio. Esperaba que los intereses de ese territorio se tendrían plenamente en cuenta cuando se ideasen medidas especiales para ayudar a los países que se encontraban aún en las primeras etapas de desarrollo.

21. El representante de un país en desarrollo, refiriéndose a la declaración relativa a la situación de un territorio dependiente, estimó que no era procedente pedir un trato especial para dicho territorio dentro del contexto de un programa de acción en favor de los países menos adelantados y que el logro de la independencia constituía un requisito previo.

22. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado subrayaron que era necesaria una mayor corriente de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados, y convinieron en que las corrientes multilaterales y bilaterales tenían una importante función que desempeñar a este respecto. Varios de esos representantes destacaron en particular la necesidad de incrementar las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo. Dichos representantes reconocieron en general que la asistencia financiera a los países menos adelantados debería prestarse en las condiciones más favorables posibles, de preferencia en forma de subvenciones o en condiciones análogas, y varios de ellos indicaron que dicha asistencia debería proporcionarse en condiciones que fueran equivalentes por lo menos a las de la AIF. La mayoría de esos representantes hicieron hincapié en la necesidad de que hubiera flexibilidad en cuanto a las condiciones en que se proporcionaba asistencia financiera a los países menos adelantados, señalando, por ejemplo, que tal vez fuera necesario sufragar los gastos locales relativos a proyectos de capital. Algunos representantes reconocieron igualmente la necesidad de desvincular la ayuda a los países menos adelantados.

23. En lo concerniente a un mecanismo adecuado para movilizar y encauzar una mayor corriente de asistencia financiera y técnica internacional a los países menos adelantados, los representantes de los países desarrollados de economía de mercado expresaron la opinión de que la creación de un fondo especial no contribuiría a la consecución de este importante objetivo. Muchos de esos representantes estimaron que los gastos administrativos y de organización que suponía el establecimiento y administración de dicho fondo absorberían recursos que de otro modo podrían llegar a los países menos adelantados. Dichos representantes expresaron que les preocupaba la perspectiva de una nueva proliferación de instituciones internacionales y dudaron de que la existencia de un fondo especial originara por sí sola un incremento de los recursos totales disponibles. Por el contrario, temían que constituyese simplemente otro cauce para las corrientes de recursos existentes o para las que ya podían esperarse. Uno de esos representantes declaró que su Gobierno estimaba aceptable la creación de un fondo especial dentro del marco del PNUD.

24. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado consideraron que, a fin de lograr una eficacia máxima, debería encauzarse un volumen mayor de recursos internacionales para los países menos adelantados por medio de las instituciones existentes, y muchos de ellos subrayaron la importante función de la AIF, el PNUD y los bancos regionales de desarrollo como instrumentos de asistencia financiera y técnica internacional a los países menos adelantados. Varios representantes estimaban que las instituciones existentes,

y en particular la AIF, el PNUD y los bancos regionales de desarrollo, deberían incrementar su asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados, y a tal efecto pidieron que se aumentaran las contribuciones a las instituciones interesadas. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado afirmaron también que se precisaban nuevos criterios para asignar la asistencia del PNUD y que, al revisar las cifras indicativas de planificación, el Consejo de Administración del PNUD debería hacer mayor hincapié en las necesidades de los países menos adelantados; otros representantes estimaron que, en lugar de reasignar los recursos existentes, lo que se necesitaba era poner a disposición del PNUD un mayor volumen de recursos.

25. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su Gobierno estaba dispuesto a examinar la posibilidad de asignar fondos para los países menos desarrollados al aportar sus contribuciones al PNUD; los representantes de otros países desarrollados de economía de mercado se manifestaron complacidos ante la posibilidad de que se asignaran tales fondos.

26. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado subrayaron que debía incrementarse la capacidad de absorción de los países menos desarrollados, e hicieron hincapié en la importante función que podría desempeñar a este respecto la asistencia técnica. Algunos de esos representantes consideraron que la asistencia técnica a los países menos desarrollados debería centrarse en la mejora de la infraestructura física e institucional de dichos países, mientras que otros destacaron las necesidades de los países menos adelantados en las esferas de la educación y la capacitación, la planificación económica y la preparación de proyectos, la administración pública y el desarrollo de la comunidad, los estudios de recursos naturales y del desarrollo potencial, rural y agrícola y la promoción de las exportaciones. Varios de estos representantes también expresaron la opinión de que, dadas las diferencias de estructura y características económicas que existían entre los países menos adelantados, era especialmente importante tener presente la necesidad de adoptar un enfoque por países.

27. En lo referente a las propuestas relativas a la constitución de grupos consultivos para coordinar la ayuda de los países y los organismos donantes en relación a los países menos adelantados, los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado declararon que sus gobiernos estarían dispuestos a participar en la labor de esos grupos si los países menos adelantados interesados pidieran su creación. Algunos de esos representantes señalaron que un mecanismo de este tipo podría absorber una parte considerable del escaso personal administrativo y técnico de los países menos adelantados y sugirieron que debía considerarse con detenimiento si tales grupos eran verdaderamente necesarios. Varios representantes mencionaron las funciones de coordinación que podrían desempeñar a este respecto los representantes residentes del PNUD.

28. Los representantes de la mayoría de los países desarrollados de economía de mercado aludieron a la importancia de la cooperación regional entre los países

en desarrollo para ayudar a satisfacer las necesidades de los países menos adelantados. Muchos de ellos afirmaron que seguirían secundando esos esfuerzos. Se hizo referencia también a las medidas que podían adoptar los países en desarrollo más adelantados en favor de los menos adelantados.

29. El representante de España declaró que su país, por ser un país en desarrollo del Grupo B, estaba dispuesto a estudiar con ánimo favorable la adopción de medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados por parte de los países en desarrollo más adelantados, pero consideraba que los países desarrollados y los organismos internacionales debían asumir la parte fundamental de la carga que representaba la acción internacional en esa esfera. Indicó que una cooperación «en cascada» constituiría la mejor prueba de una verdadera solidaridad internacional.

30. Los representantes de la mayoría de los países socialistas de Europa oriental afirmaron que comprendían los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados y que las dificultades con que tropezaban esos países eran consecuencia de las actividades de las ex Potencias coloniales y las Potencias neocolonialistas. Esas Potencias eran especialmente responsables del atraso económico de los países menos adelantados, y las peticiones que se les dirigían para que aumentasen el volumen y mejorasen las condiciones de la asistencia destinada a las necesidades de desarrollo de esos países estaban plenamente justificadas. Esos representantes estimaban inadmisibles la discriminación por motivos políticos, y señalaron el peligro de las operaciones no controladas de capital extranjero. Se pronunciaron en favor de las recomendaciones dirigidas a las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestasen plena atención a las necesidades de los países menos adelantados. Estimaban que el aumento del nivel de desarrollo de los países menos adelantados dependería en gran medida de sus propios esfuerzos y de que efectuasen, sobre todo, transformaciones económicas y sociales progresistas. Estimaban que era de la máxima importancia que las medidas adoptadas por los países desarrollados de economía de mercado y por las organizaciones internacionales no incluyeran condición alguna que pudiera obstaculizar la lucha de los países menos adelantados por conseguir la plena independencia.

31. Los representantes de la mayoría de los países socialistas de Europa oriental señalaron también que sus países tomaban en cuenta los problemas de los países menos adelantados en sus aspectos prácticos, que con muchos de esos países venían sosteniendo desde hacía varios años activas relaciones comerciales y que estaban estableciendo la cooperación económica sobre la base de la elaboración conjunta, con cada país que se mostrase dispuesto a cooperar, de programas concretos y justificados basados en acuerdos entre Estados. Uno de esos representantes declaró que la cooperación de su país con los países menos adelantados mejoraría apreciablemente con la creación de comisiones intergubernamentales conjuntas para la cooperación económica y técnica.

32. Los representantes de la mayoría de los países socialistas de Europa oriental afirmaron que sus países

seguirían reforzando en todos sus aspectos las relaciones con los países menos adelantados, de conformidad con los principios de su política económica exterior, tal como se hallan reflejados, en particular, en la resolución 15 (II) de la Conferencia y en la Declaración formulada por un grupo de países socialistas en el actual período de sesiones de la Conferencia (TD/154)⁴.

33. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, en su calidad de país socialista en desarrollo, compartía la opinión de que era muy natural que, dentro del marco de la acción internacional en favor de los países en desarrollo, se adoptasen medidas especiales en beneficio de los menos adelantados. Señaló, a la vez, que tales medidas requerirían recursos internacionales adicionales para atender a las necesidades de todos los países en desarrollo. Su delegación aceptaría cualquier propuesta constructiva a ese respecto.

34. El representante de Indonesia, en nombre del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (TD/III/C.6/L.6)⁵.

35. La Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución y, en su 16.^a sesión, habida cuenta del escaso tiempo disponible, decidió remitirla al Presidente de la Conferencia para que tomara las medidas del caso, a la luz de las conversaciones oficiosas que se estaban llevando a cabo.

36. El representante de Indonesia, en nombre del Grupo de los 77, presentó también un proyecto de resolución sobre los países insulares en desarrollo (TD/III/C.6/L.4/Rev.1)⁶. Después de celebrar consultas en el grupo de contacto de la Comisión, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución (TD/III/C.6/L.10) y el proyecto original fue retirado por sus autores. La Comisión tomó nota de la exposición de las consecuencias financieras (TD/III/C.6/L.10/Add.1)⁷ del proyecto de resolución revisado y decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia que lo aprobara⁸.

37. El representante de Nueva Zelanda hizo una declaración relativa a la interpretación que su delegación daba a la parte dispositiva del proyecto de resolución⁹.

Segunda parte.—Criterios de identificación y propuestas para futuros trabajos sobre medidas especiales para los países en situación relativamente desventajosa¹⁰

38. En general se convino en que, si bien la lista de los 25 países que integraban el núcleo de los países en desarrollo menos adelantados identificados por el Comité de Planificación del Desarrollo constituía una base útil

⁴ Véase el anexo VIII G *infra*.

⁵ Para el texto del proyecto de resolución, véase el apéndice II A *infra*.

⁶ Véase el apéndice III A *infra*.

⁷ Véase el apéndice IV *infra*.

⁸ Véase el apéndice I A *infra*.

⁹ Véase el acta resumida de la 16.^a sesión de la Comisión (TD/III/C.6/SR.16).

¹⁰ La Comisión examinó este tema en sus sesiones 11.^a a 14.^a.

y un punto de partida importante para la adopción de medidas internacionales, había que seguir trabajando en los criterios de identificación; a ese respecto se subrayó la importancia de formular criterios objetivos plenamente aceptables. Al mismo tiempo, los representantes de varios países en desarrollo, de países desarrollados de economía de mercado y de países socialistas de Europa oriental dijeron que se necesitaba cierta flexibilidad.

39. Los representantes de varios países en desarrollo, aunque aceptaron la presente lista como un comienzo realista, insistieron en que no era definitiva ni completa, y pusieron de relieve las insuficiencias de los criterios utilizados y la necesidad urgente de realizar nuevos trabajos para revisar dichos criterios. Algunos de esos representantes señalaron que el subdesarrollo tenía múltiples aspectos y que en los criterios empleados no se habían tenido en cuenta muchas de las características relacionadas con la condición de país menos adelantado. Se aludió a la importancia de factores tales como la existencia del monocultivo y de una infraestructura insuficiente, la importancia relativa del sector de subsistencia, o no monetario, el tamaño reducido de los mercados locales y las posibilidades limitadas de industrialización, la falta de personal calificado y deficiencias en materia de sanidad. Un representante de un país en desarrollo declaró que era necesario tener en cuenta los problemas del servicio de la deuda, así como los efectos de las fluctuaciones de los precios mundiales.

40. Los representantes de algunos países en desarrollo mencionaron también los defectos de los indicadores utilizados por el Comité de Planificación del Desarrollo y pusieron de relieve las limitaciones del concepto de producto interno bruto, especialmente porque no tenía en cuenta la proporción recibida por nacionales —por ejemplo, sueldos pagados a técnicos extranjeros y dividendos remitidos al exterior—. También se dijo que la tasa de analfabetismo no era criterio suficiente para medir el nivel de instrucción de un país; además, no tenía en cuenta factores tales como la proporción de niños matriculados en las escuelas, y de todos modos su utilidad a efectos estadísticos era dudosa cuando no había censos de población o la confiabilidad de éstos era incierta, como sucedía en muchos de los países en desarrollo menos adelantados. Varios representantes opinaron que en los trabajos futuros que se hicieran sobre los criterios de identificación debería darse alta prioridad al perfeccionamiento y la actualización de las estadísticas y a la depuración de los conceptos estadísticos.

41. Los representantes de algunos países en desarrollo mencionaron la distinción entre los indicadores estáticos de los niveles existentes de desarrollo y los indicadores dinámicos del potencial de desarrollo, e insistieron en la necesidad de tener en cuenta los indicadores dinámicos en los futuros trabajos sobre los criterios de identificación; estos criterios debían incluir factores tales como la tasa de crecimiento y el hecho de que el desarrollo se estuviera produciendo o no a un ritmo satisfactorio. Algunos de estos representantes agregaron que era necesario aplicar un enfoque país por país, a fin de tener en cuenta la situación particular de cada país en desarrollo.

42. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que era necesario aplicar una interpretación flexible, a fin de incluir a los países que se encontraban en una situación marginal generalmente análoga a la de los países en desarrollo identificados como países integrantes del núcleo de los menos adelantados, y algunos propusieron que se incluyera a todos los países en desarrollo sin litoral en la lista del núcleo de los países menos adelantados. Otros hicieron hincapié en que la identificación no era un concepto estático, sino dinámico, y que habría que revisar constantemente los criterios a fin de tener en cuenta los cambios que se fueran produciendo.

43. Los representantes de algunos países en desarrollo pusieron de relieve los problemas especiales de los países insulares en desarrollo, y mencionaron las desventajas resultantes de hallarse rodeados por el mar, tales como el aislamiento de algunas de tales economías, la distancia que las separaba de los principales mercados y las dificultades de transporte y comunicaciones con que tropezaban; hicieron también referencia a su tamaño reducido, lo limitado de sus mercados internos, la escasez de recursos naturales y la estrechez de la base de su industrialización. Dijeron que estos factores, que eran de carácter geográfico y físico, creaban obstáculos naturales al desarrollo, obstáculos que diferían bastante de los problemas socioeconómicos que se solía discutir pero que, no obstante, merecían que la comunidad internacional les dedicara especial atención.

44. Los representantes de algunos países en desarrollo insistieron en la necesidad de realizar más trabajos sobre la identificación de países menos adelantados en un contexto regional, y dijeron que era necesario adoptar medidas especiales para promover la integración regional entre países en desarrollo.

45. Algunos representantes también señalaron que en los futuros trabajos sobre identificación de los países que se encontraban en situación relativamente desventajosa se debía prestar especial atención a los países con importantes sectores económicos críticos.

46. Los representantes de algunos países en desarrollo mencionaron las dificultades que podría originar el crear demasiadas categorías de países, y varios de ellos expresaron el temor de que la inclusión de demasiados países en la categoría de los menos adelantados pudiera debilitar el efecto de las medidas especiales.

47. Los representantes de algunos países en desarrollo manifestaron que la UNCTAD tenía un papel importante que desempeñar en los trabajos que se siguieran realizando sobre los criterios de identificación, y se opinó que para dichos trabajos la UNCTAD debía aprovechar los ya realizados a nivel regional.

48. Algunos representantes de los países desarrollados de economía de mercado citaron la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General y señalaron que el Comité de Planificación del Desarrollo debía continuar desempeñando el papel principal en los trabajos que sobre los criterios de identificación se siguieran realizando, en estrecha consulta con la UNCTAD. Uno de estos representantes dio su apoyo a la propuesta de revisar la lista cuando se efectuara el examen y la evaluación de la

Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a mitad del decenio. Otro representante opinó que la UNCTAD no tenía ningún papel destacado que desempeñar en los trabajos futuros sobre los criterios de identificación, aunque podía ayudar suministrando estadísticas, por ejemplo. Otros afirmaron que la UNCTAD tenía un papel claro que desempeñar, de conformidad con la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General.

49. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado también señalaron la necesidad de revisar los criterios de identificación. Algunos subrayaron la necesidad de realizar más trabajos sobre la identificación de los países utilizando los criterios existentes y sobre la búsqueda de otros nuevos. Un representante estimó que en estos trabajos futuros había que tener en cuenta los indicadores tanto estáticos como dinámicos y prestar la debida consideración a los países en desarrollo sin litoral. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado aludieron también a la necesidad de cierta flexibilidad, y dijeron que había otros países, además de los ya identificados como integrantes del núcleo de los menos adelantados, que necesitaban algunas de las medidas especiales ideadas para los países en desarrollo menos adelantados del núcleo o todas ellas.

50. Respecto de la identificación de los países que se encontraban en situación relativamente desventajosa en un contexto sectorial o regional determinado, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado opinaron que la identificación debían hacerla los órganos regionales o sectoriales competentes, pues las directrices globales no eran válidas para esos casos, y algunos afirmaron que los problemas ya se estaban examinando de manera satisfactoria en el contexto regional. Varios de esos representantes expresaron su inquietud ante el peligro de una proliferación excesiva de categorías de países en favor de los cuales habría que adoptar medidas especiales.

51. Los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado dijeron que en la lista del núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo había que incluir a los territorios dependientes que reunían los criterios fijados por el Comité de Planificación del Desarrollo.

52. Los representantes de varios países en desarrollo se opusieron enérgicamente a que se introdujera en el debate la cuestión de los territorios dependientes e impugnaron el derecho de un país miembro de la UNCTAD a hablar en nombre de un territorio dependiente. Rea-

firmaron los esfuerzos constantes que desplegaban sus países en todos los órganos de las Naciones Unidas para dar cima a la descolonización y lograr el legítimo derecho a la libre determinación de todos los territorios dependientes. Se opusieron vivamente al criterio de que la UNCTAD debía ocuparse de incluir a los territorios dependientes en la lista del núcleo de los países en desarrollo menos adelantados, sosteniendo que con ello se sentaría un precedente peligroso.

53. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental, refiriéndose a la necesidad de realizar un estudio más detenido de los criterios, destacaron la necesidad de que hubiera cierta flexibilidad y pusieron de relieve las dificultades que originaba la escasez de estadísticas fidedignas. Opinaron que la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas debía ayudar a resolver este problema. Destacaron el papel que las comisiones económicas regionales debían desempeñar en los trabajos futuros sobre los criterios de identificación. Aludieron también a la necesidad de tener en cuenta en los futuros trabajos sobre esos criterios los problemas originados por la situación geográfica de un país y por la situación particular de ciertos sectores de su economía.

54. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que, como país socialista en desarrollo, su país comprendía el espíritu en que se estaba discutiendo la cuestión de la identificación de los países menos adelantados. Consideraba que debía hacerse todo lo posible por elaborar criterios que tuvieran aceptación general, a la vez que se aplicaban sin demora medidas especiales en favor de los países ya identificados como menos adelantados. Esas ideas se exponían en forma clara y sencilla en el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (véase *infra*, párr. 55), que su delegación apoyaba sin reservas.

55. En nombre del Grupo de los 77, el representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución relativo a la identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (TD/III/C.6/L.5/Rev.1)¹¹. Merced a las consultas celebradas en el grupo de contacto de la Comisión, se llegó a un acuerdo sobre un texto revisado del proyecto de resolución (TD/III/C.6/L.12)¹² y el proyecto original fue retirado por sus autores. La Comisión decidió por unanimidad recomendar el texto revisado para su aprobación por la Conferencia.

¹¹ Véase el apéndice III B *infra*.

¹² Véase el apéndice I B *infra*.

CAPÍTULO II

Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral(Tema 11 b del programa ¹³)

56. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración preliminar (TD/III/C.6/L.7) en la que presentó el programa de acción propuesto por el Secretario General de la UNCTAD (TD/136), que había sido preparado atendiendo a la petición hecha por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones ¹⁴.

57. Hubo acuerdo general en que los países en desarrollo sin litoral tropiezan con dificultades a causa de su situación geográfica y que se necesitaba una acción internacional especial para superarlas.

58. Los representantes de los países en desarrollo se refirieron a la Declaración y los Principios del Programa de Acción de Lima (TD/143) ¹⁵ y dijeron que estaban deseosos de escuchar las opiniones de los países desarrollados en la Conferencia.

59. Refiriéndose a las dificultades especiales que experimentan los países en desarrollo sin litoral, los representantes de los países en desarrollo pusieron de relieve la falta de una adecuada infraestructura de transporte, los elevados costos de transporte que debían soportar las exportaciones e importaciones de esos países, así como la importancia que tenía para los mismos la concertación de adecuados acuerdos de tránsito para facilitar el acceso al mar.

60. Algunos de esos representantes declararon que los problemas de los países en desarrollo sin litoral debían tratarse separadamente de los problemas de los países menos adelantados en general, y que las medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral tendrían que venir a sumarse a las destinadas a los países menos adelantados. Los representantes de algunos países en desarrollo estimaron que los países en desarrollo sin litoral debían incluirse entre los que integran el núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo, de manera que pudieran beneficiarse de los programas de acción relacionados con cada uno de esos dos grupos de países.

61. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que los países en desarrollo sin litoral necesitaban que se les prestara asistencia técnica especialmente para ayudarles en la formulación y ejecución de programas de diversificación de la producción y de las exportaciones, así como en la preparación de planes para mejorar la infraestructura de los transportes, inclusive

el transporte por carretera, ferrocarril y aire. También era preciso prestarles asistencia técnica para ayudarles a identificar los productos de poco valor en relación a su volumen que podrían fabricar para sustituir importaciones y los productos de alta calidad cuya exportación les convendría fomentar, así como para ayudarles a desarrollar la industria turística.

62. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que era preciso efectuar estudios de las necesidades en materia de transporte de los países en desarrollo sin litoral, insistiendo en que debía prestarse especial atención a la necesidad de construir otras vías de transporte e instalaciones de almacenamiento en los puertos de los países de tránsito y establecer servicios portuarios en dichos países de tránsito. Subrayaron que era menester adoptar un enfoque integrado en relación con el problema del transporte, tomando en cuenta tanto las necesidades de los países en desarrollo sin litoral como las de los países vecinos de tránsito, e indicaron que tal enfoque podría a veces resultar más eficaz en el contexto de los acuerdos de cooperación regional. Algunos de estos representantes consideraron que podría ser necesario utilizar los mecanismos regionales y sub-regionales para facilitar la ejecución efectiva de un programa de medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral.

63. Los representantes de los países en desarrollo subrayaron el importante papel que tendría que desempeñar la asistencia financiera internacional en un programa de medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral, especialmente para mejorar y desarrollar la infraestructura de los transportes. Uno de esos representantes dijo que, a su juicio, en la financiación de los programas y proyectos encaminados a resolver los problemas de los transportes de los países sin litoral, deberían tenerse en cuenta, no sólo su viabilidad económica, sino también, y sobre todo, el impacto social y económico de esos proyectos. Algunos de esos representantes expresaron la opinión de que se necesitaría un fondo especial para los países en desarrollo sin litoral. Algunos sugirieron que tal fondo podría utilizarse para subvencionar los elevados costos del transporte que tenían que soportar actualmente las exportaciones e importaciones de los países en desarrollo sin litoral, con lo que se ayudaría a remediar uno de los problemas fundamentales con que se enfrentaban esos países. Algunos de esos representantes opinaron también que se debían aplicar fletes especiales al tráfico de los países en desarrollo sin litoral.

64. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron la importancia que revestían las disposiciones administrativas relativas al comercio de

¹³ La Comisión examinó este tema en sus sesiones octava a décima y 14.ª.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 1 (TD/B/331), «Otras decisiones adoptadas por la Junta»,* pág. 10.

¹⁵ Véase el anexo VIII F *infra*.

tránsito y la necesidad de negociar acuerdos de tránsito adecuados entre los países en desarrollo sin litoral y los países vecinos de tránsito. Algunos de esos representantes insistieron en que era sumamente importante que todos los países que no lo hubiesen hecho todavía ratificasen la Convención de 1965 sobre el Comercio de Tránsito de los Estados sin Litoral¹⁶, y también se expuso la opinión de que se necesitaba preparar una nueva convención internacional sobre simplificación y normalización de la documentación aduanera y comercial de tránsito. A juicio de algunos de esos representantes, era preciso estudiar los procedimientos y acuerdos de tránsito en vigor a fin de facilitar información que sería de utilidad en las negociaciones entre los países en desarrollo sin litoral y los países vecinos de tránsito. Otros señalaron el hecho de que, debido a las diferencias que existían entre los países en desarrollo sin litoral y entre los países vecinos de tránsito en diversos aspectos, tales como distancia a la costa, configuración de la frontera, administración de aduanas y política en materia de importación y exportación, sería muy difícil que una sola serie de procedimientos de tránsito permitiera satisfacer adecuadamente las necesidades de todos los países en desarrollo sin litoral y los países vecinos de tránsito.

65. El representante de un país en desarrollo sin litoral, al tiempo que apoyó sin reservas la idea de un programa de acción en favor de los países en desarrollo sin litoral, declaró que su país había establecido excelentes relaciones con el país vecino de tránsito y que todos sus problemas de tránsito habían sido satisfactoriamente solucionados mediante negociaciones bilaterales.

66. El representante de un país en desarrollo, refiriéndose a las disposiciones para la explotación de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional en beneficio de la humanidad, expresó la opinión de que en dichas disposiciones debía darse a los países en desarrollo sin litoral un tratamiento más favorable, habida cuenta de que carecían de costa. El Gobierno de su país consideraba que los países de tránsito debían adoptar disposiciones a fin de que los países sin litoral pudieran instalar, construir y organizar por su cuenta todos los servicios portuarios necesarios para el transporte de sus productos por mar.

67. El representante de otro país en desarrollo se refirió a los problemas especiales de su país, que no sólo figuraba entre los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral, sino que además estaba totalmente rodeado por un solo país desarrollado de cuya buena voluntad y cooperación dependía. Hizo hincapié en que la posición geográfica peculiar de su país y las medidas adoptadas por el país desarrollado vecino limitaban sus posibilidades de desarrollo económico y expresó la esperanza de que en el programa de acción propuesto se prestaría especial atención a los países que se hallaban en una situación análoga a la del suyo.

68. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado convinieron en que en los programas de asistencia multilateral y bilateral debía pres-

tarse atención especial a los países en desarrollo sin litoral, y algunos de esos representantes opinaron que los países en desarrollo sin litoral incluidos en la lista de los países que constituyen el núcleo de los menos adelantados debían recibir tratamiento especial en la aplicación de los programas de acción en favor de los países menos adelantados. Algunos de esos representantes señalaron que debía concederse especial importancia a los proyectos de transporte regional de los que pudieran beneficiarse los países en desarrollo sin litoral. Reconocieron que era necesario el apoyo institucional para ayudar a resolver los problemas de transporte y de tránsito de los países en desarrollo sin litoral, y que se estableciera una estrecha cooperación entre dichos países y los países de tránsito vecinos. Uno de ellos sugirió que la UNCTAD, en colaboración con el Consejo de Cooperación Aduanera, examinara las convenciones en vigor sobre el comercio de tránsito con miras a determinar las deficiencias concretas que dichos instrumentos presentaban desde el punto de vista de los países sin litoral.

69. Los representantes de ciertos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la función que el PNUD y los bancos regionales de desarrollo podían desempeñar para ayudar a atender las necesidades de los países en desarrollo sin litoral, y declararon que sus respectivos gobiernos estaban dispuestos a considerar en forma positiva en sus programas de cooperación bilaterales las propuestas relativas a los proyectos en materia de transporte y tránsito, en la medida en que los países interesados dieran prioridad a dichos proyectos. Al mismo tiempo, expresaron reservas acerca de la necesidad de establecer un fondo especial en favor de los países en desarrollo sin litoral y sobre la viabilidad de esta idea.

70. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental señalaron que tenían conciencia de los problemas de los países en desarrollo sin litoral.

71. Uno de esos representantes indicó que su país había tropezado y seguía tropezando con dificultades para establecer cooperación con los países en desarrollo sin litoral, sobre todo los de África. Declaró que, dentro de sus posibilidades, su país trataba de prestarles asistencia en la solución de sus problemas y que estudiaba la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Comercio de Tránsito de los Estados sin Litoral. Su país había dado ejemplos de cooperación fructífera, por ejemplo en la organización del tránsito a través de su territorio, en condiciones favorables, de mercaderías de los países sin litoral. Seguiría tomando en cuenta los problemas de los países sin litoral en sus relaciones bilaterales. Conveniría que todos los países practicasen las relaciones de buena vecindad en la solución de los problemas y tomaran especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo sin litoral.

72. En nombre del Grupo de los 77, el representante de Indonesia presentó un proyecto de resolución sobre medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (TD/III/C.6/L.3)¹⁷. Después de las consultas celebradas en el

¹⁶ Véase Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 597 (1967), No. 8641, pág. 79.

¹⁷ Véase el apéndice III C *infra*.

grupo de contacto de la Comisión, el Presidente presentó a la Comisión, un texto revisado del proyecto de resolución (TD/III/C.6/L.11) y el proyecto original fue retirado por sus autores. La Comisión no pudo ponerse de acuerdo sobre algunas disposiciones del proyecto revisado, y en su 16.ª sesión, habida cuenta del

tiempo limitado de que se disponía, decidió remitirlo al Presidente de la Conferencia para que ésta adoptara la decisión pertinente¹⁸.

¹⁸ Véase el apéndice II B *infra*.

APÉNDICES

Apéndice primero

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE LA SEXTA COMISIÓN RECOMIENDA A LA CONFERENCIA PARA SU APROBACIÓN

A.—Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: programa de acción en favor de los países menos adelantados (tema 11 a del programa, primera parte)

PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO (TD/III/C.6/L.10)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. Véase el anexo I A *supra*, resolución 65 (III).]

B.—Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: criterios de identificación y propuestas para futuros trabajos sobre medidas especiales para los países en situación relativamente desventajosa (tema 11 a del programa, segunda parte)

IDENTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS (TD/III/C.6/L.12)

[Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia, véase el anexo I A *supra*, resolución 64 (III).]

Apéndice II

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN REMITIDOS POR LA SEXTA COMISIÓN AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

A.—Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: programa de acción en favor de los países menos adelantados (tema 11 a del programa, primera parte)

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.6/L.6)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando el Decimoquinto Principio General aprobado en su primer período de sesiones, en el que se declara que la adopción de políticas y medidas internacionales deberá tener en cuenta las características peculiares y los diferentes grados de desarrollo de los países en desarrollo, habiendo de prestarse especial atención a los países menos desarrollados de entre ellos como medio eficaz de lograr un crecimiento sostenido y con oportunidades significativas para cada país en desarrollo,

Teniendo presente su resolución 24 (II) acerca de las medidas especiales que deben adoptarse en favor de los países en desarrollo menos desarrollados,

Recordando la resolución 65 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo por la que se dispone, entre otras cosas, que cada una de las comisiones principales de la UNCTAD someta a la Junta propuestas concretas sobre las medidas eficaces que en favor de los países en desarrollo menos adelantados podrían tomarse dentro de sus esferas de competencia respectivas,

Recordando asimismo la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, en particular los párrafos 1, 6 y 7 de su parte dispositiva,

Tomando nota de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la cual se dispone, entre otras cosas, la adopción de medidas especiales para ayudar a los países menos desarrollados entre los países en desarrollo, con objeto de incrementar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política adoptadas para el Decenio,

Reconociendo que las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo en favor de los menos desarrollados de entre los países en desarrollo deben, en la medida en que sea posible, llevarse a la práctica con la máxima rapidez,

Teniendo presente la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971, por la cual la Asamblea, entre otras cosas, aprueba la lista del núcleo de países en desarrollo menos adelantados que figura en el párrafo 66 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones,

Tomando nota de que, por haber sido y ser todavía extremadamente reducidas la capacidad productiva y las corrientes comerciales de los países en desarrollo menos adelantados, es urgentemente necesario complementar las medidas de política comercial que se aplican a todos los países en desarrollo facilitando a los menos adelantados de entre ellos unas corrientes liberales y considerablemente mayores de asistencia financiera y técnica con objeto de superar el estrangulamiento de su economía al nivel de la producción,

Decide:

1. Cualquier medida especial que se adopte en favor de los países en desarrollo menos adelantados ha de servir de complemento a las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo y no debe impedir que los países menos adelantados se beneficien también de las medidas generales;

2. Cualquier acción o cualesquiera medidas especiales que se tomen en favor de los países menos adelantados en las esferas que más adelante se mencionan, al mismo tiempo, que han de asegurar debidos y equitativos beneficios en favor de los países menos adelantados, deben garantizar que los intereses de los otros países en desarrollo no sean lesionados ni perjudicados de ninguna manera;

3. Si bien ha de hacerse todo lo posible por elaborar nuevos criterios satisfactorios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y por identificar a esos países, ha de procederse urgentemente, teniendo presente lo dispuesto en la resolución 24 (II) de la Conferencia, a formular y aplicar medidas especiales en favor de los países identificados hasta la fecha, de modo de lograr el progreso económico y social sostenido de esos países y acrecentar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo, en particular en relación con los sectores que a continuación se indican:

I

PROBLEMAS EN ESFERAS CONCRETAS

a) *Convenios sobre productos básicos*

4. Debe darse consideración especial a los países en desarrollo menos adelantados en lo que se refiere a la aplicación de los convenios sobre productos básicos dentro de sus respectivos marcos en cuestiones tales como la asignación de cupos y la exención de reducciones de cupos y en el pago de cuotas y contribuciones, teniendo presente las características de cada producto básico y los intereses de las demás partes interesadas; en cuanto a la prefinanciación de existencias reguladoras, los países menos adelantados deben estar exentos y su contribución debe ser suministrada por los países desarrollados y/o las instituciones financieras internacionales mediante donaciones.

b) *Diversificación*

5. Los países desarrollados y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas deben tomar medidas con miras a fomentar el establecimiento de industrias para la elaboración de productos alimentarios y materias primas de producción local.

c) *Acceso a los mercados*

6. Debe concederse la máxima prioridad a la solución de los problemas que atañen a los productos primarios, incluidos los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados. En las actuales y futuras negociaciones multilaterales sobre liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias se deberá conceder tal trato preferencial a los países menos adelantados, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la sección II de la recomendación A.II.1 del primer período de sesiones de la Conferencia;

7. Deben eliminarse o reducirse los derechos fiscales y otros gravámenes sobre el consumo de productos tropicales de países en desarrollo, en particular aquellos de especial interés para los países menos adelantados, y al mismo tiempo debe prestarse a los países menos adelantados una asistencia financiera especial basada en una proporción determinada de los ingresos derivados de los derechos fiscales aún en vigor;

8. Se pide a los países desarrollados que abandonen sus políticas internas de sostenimiento que afectan desfavorablemente a los intereses de los países menos adelantados;

9. Se debe prestar asistencia técnica y financiera intensiva para ayudar a suprimir los obstáculos internos institucionales y estructurales a la industrialización y al fomento de la sustitución de las importaciones y del establecimiento de industrias orientadas hacia la exportación;

10. Deben eliminarse urgentemente las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias (por ejemplo, impuestos fronterizos, trámites aduaneros y reglamentaciones administrativas y sanitarias) que afectan a los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados;

11. El sistema generalizado de preferencias deberá mantenerse en vigor por todo el tiempo necesario para que los países menos adelantados obtengan beneficios equitativos;

12. El sistema debe incluir todos los productos agrícolas y minerales elaborados y semielaborados y los productos de artesanía cuya exportación interese a los países menos adelantados;

13. Las cláusulas de salvaguardia no deben aplicarse a los países menos adelantados;

14. En la aplicación de todos los criterios relativos a las normas de origen previstas para la aplicación del sistema generalizado de preferencias deben tomarse plenamente en consideración la situación especial y el bajo nivel de industrialización de los países menos adelantados;

15. Los países desarrollados deben tener plenamente en cuenta la sección V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias ^a en relación con los países en desarrollo menos adelantados;

16. Es particularmente necesario en lo que respecta a los países menos adelantados aplicar el principio aceptado en el primer período de sesiones de la Conferencia de que deben concederse al menos ventajas equivalentes a los países en desarrollo que pierdan las preferencias especiales de que gozan en los mercados de ciertos países desarrollados.

d) *Prácticas comerciales restrictivas*

17. Todas las prácticas comerciales restrictivas que afecten desfavorablemente a los intereses de los países en desarrollo menos adelantados deben identificarse y eliminarse.

e) *Financiación de desarrollo y asistencia técnica*

18. Los países desarrollados deben cumplir los compromisos contraídos en la Estrategia Internacional del Desarrollo y otros instrumentos en lo que respecta al volumen y modalidades de la ayuda financiera, a fin de satisfacer más cabalmente las necesidades de los países menos adelantados;

19. La comunidad internacional debe hacer que, dentro de la estrategia general de la ayuda, se preste especial atención a las necesidades de los países menos adelantados, ya fijando objetivos precisos para las contribuciones a su desarrollo y creando para ello un mecanismo de ejecución, ya estableciendo programas para la realización de objetivos específicos que los países donantes se comprometerían a suscribir;

20. Al prestar asistencia técnica a los países menos adelantados habrá que conceder especial atención a las dificultades que experimentan estos países para satisfacer las condiciones de contrapartida. Los organismos bilaterales y multilaterales deberían examinar con carácter altamente prioritario la posibilidad de eximir por completo de tales condiciones a los países menos adelantados;

21. Se insta a los países desarrollados a que aumenten su contribución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como se prevé en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General;

^a Véase la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, anexo.

22. Debe darse alta prioridad a la inmediata revisión del sistema de asignación de los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que los países menos adelantados que, por razones de carácter histórico, han iniciado tarde sus actividades de planificación y programación nacionales puedan obtener beneficios equitativos de los recursos del Programa;

23. Por esencial que sea el papel de la asistencia técnica, la asistencia financiera es una de las necesidades básicas para el desarrollo acelerado de los países menos adelantados. Estos países, como se hallan en una de las primeras etapas del desarrollo, necesitan grandes inversiones en costosa infraestructura de todos los tipos. Por consiguiente, su necesidad de asistencia financiera en las condiciones favorables que se prevén en la Estrategia Internacional del Desarrollo es mucho mayor que lo que parece indicar el tamaño de su población. Así pues, debe prestarse urgente atención a un aumento sustancial de la corriente de recursos de la Asociación Internacional de Fomento que afluye a los países menos adelantados, y se invita a los países desarrollados a que tengan presente este propósito al aportar contribuciones a la Asociación;

24. Los países desarrollados deben asegurar la estabilidad de los precios de sus exportaciones a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados. Si aumentan los precios, los países desarrollados deben convenir en compensar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, las pérdidas que sean resultado de dichos aumentos de precios;

25. En general, todas las formas de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados deben evaluarse en función del grado en que contribuyan a una movilización más completa de los recursos nacionales, a fin de asegurarse de que no se limitan a reforzar el carácter de enclave económico de tantas inversiones extranjeras y, a veces, hasta de la ayuda extranjera. Esto se podría lograr:

- a) Aumentando las contribuciones para sufragar costos locales;
- b) Utilizando instalaciones nacionales y formando personal local de contraparte;
- c) Creando empresas cuya propiedad y administración sea ulteriormente transferida;
- d) Haciendo que la asistencia no esté basada únicamente en criterios financieros, sino que se tomen plenamente en consideración el rendimiento social a largo plazo y los efectos secundarios de los proyectos de desarrollo;
- e) Mejorando la productividad, especialmente en materia de productos alimenticios;
- f) Asegurando que los países en desarrollo menos adelantados reciban una contribución sustancial de los recursos existentes de la Asociación Internacional de Fomento y de los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

26. Toda la asistencia financiera a los países menos adelantados debe ser estable y cubrir las necesidades de los planes de desarrollo de esos países. Deben establecerse consorcios de países donantes que examinen las necesidades financieras de cada uno de los países menos adelantados con miras a satisfacerlas;

27. Habida cuenta de las decisiones pertinentes de la Conferencia en su segundo período de sesiones, en principio la asistencia financiera no estará vinculada. Aunque quizá no sea posible desvincular la asistencia en todos los casos, los países desarrollados adoptarán rápida y progresivamente las medidas que puedan a este respecto con objeto de reducir el alcance de esa vinculación y de mitigar cualquier efecto perjudicial para todos los países en desarrollo, con especial atención a los menos adelantados.

f) Transmisión de tecnología

28. En las siguientes esferas:

- a) Identificación de la tecnología apropiada,
- b) Acceso a la tecnología apropiada,
- c) Costos de la transmisión,

d) Aplicación de la tecnología,

e) Adaptación de la tecnología,

deben tenerse especialmente en cuenta el estado de desarrollo y la situación especial de estos países. Para ello, la comunidad internacional deberá:

- i) Cooperar con dichos países, particularmente en el establecimiento y/o consolidación de centros de información e institutos de tecnología aplicada;
- ii) Facilitar a las instituciones especializadas de dichos países los resultados de las investigaciones aplicables a su desarrollo económico;
- iii) Prestar especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo menos adelantados.

g) Transporte marítimo

29. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deben prestar especial atención a las necesidades de estos países en materia de transporte marítimo y puertos al conceder ayuda financiera para el desarrollo en condiciones de favor. Dadas las deficiencias de los servicios portuarios de muchos de los países menos adelantados se debe conceder especial prioridad a la asistencia financiera y técnica en condiciones de favor en este sector;

30. Los fletes de las conferencias marítimas deben fijarse a niveles que no vulneren los intereses de los países menos adelantados. Para ello, los gobiernos de los países en desarrollo y desarrollados deben pedir a los participantes en el mecanismo de consultas entre armadores y usuarios que presten especial atención a los problemas de los países menos adelantados y les concedan trato especial al fijar los fletes y las condiciones de transporte;

31. Debe concederse gran prioridad a la aplicación de fletes de promoción a las exportaciones no tradicionales de interés para los países menos adelantados. Después de efectuar los oportunos estudios, también deberá examinarse la posibilidad de reducir aún más los fletes de esas exportaciones.

h) Fomento del comercio

32. Los países desarrollados deben adoptar medidas concretas de promoción de las importaciones en favor de los países menos adelantados, tales como la concesión de subvenciones para la organización y celebración de ferias comerciales y la participación en ellas, las campañas de publicidad, el intercambio de misiones comerciales, el establecimiento de relaciones comerciales directas y otras medidas encaminadas a promover las exportaciones. Se debe facilitar asistencia financiera y técnica adecuada para reforzar las instituciones nacionales, subregionales y regionales de fomento del comercio;

33. Se debe conceder asistencia técnica y financiera para promover las investigaciones encaminadas a encontrar nuevos usos finales para los productos primarios, en particular para aquellos que tropiezan con la competencia de los productos sintéticos y sucedáneos.

II

OTRAS MEDIDAS ESPECIALES Y ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

Medidas que han de adoptar otras organizaciones internacionales

34. El Secretario General de la UNCTAD debe presentar a la Conferencia, en su tercer período de sesiones, un programa detallado y completo de medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta a este respecto la labor de

otros órganos de las Naciones Unidas y las sugerencias formuladas en el presente programa de medidas especiales.

Medidas en la esfera de la cooperación económica y la integración regional

Recomienda:

35. En las agrupaciones económicas regionales de los países en desarrollo deben examinarse los siguientes aspectos para facilitar la asociación de los países menos adelantados:

- a) Autorización para imponer restricciones cuantitativas;
- b) Exención temporal de la obligación de alinear los aranceles aduaneros con el arancel externo común;
- c) Concesión de mayores incentivos fiscales para nuevas inversiones;
- d) Asignación preferencial de los recursos financieros procedentes de las instituciones y fondos financieros regionales;
- e) Prioridad en la elección de la ubicación de las industrias;
- f) Ampliación de los acuerdos regionales sobre productos básicos y de su alcance;

36. Deben adoptarse las siguientes medidas a nivel multinacional:

- a) Proyectos multinacionales en las esferas de la industria, el transporte y las comunicaciones, la energía, el desarrollo de la mano de obra y la exploración de los recursos naturales;
- b) Establecimiento de las necesarias instituciones regionales y subregionales;
- c) Celebración de acuerdos regionales y subregionales de pagos;
- d) Apoyo temporal a los países menos adelantados para que éstos puedan atender sus necesidades derivadas de las obligaciones que hubieran contraído como consecuencia de su participación en acuerdos de cooperación económica. En particular, el Fondo Monetario Internacional debería autorizar a sus miembros a hacer giros especiales exclusivamente destinados a hacer frente a déficit resultantes de sus compromisos de liberalización del comercio. Esos giros especiales deben ser independientes de los derechos de giro originales;

e) La Asamblea General debe señalar a la atención de los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas las medidas adoptadas en la UNCTAD, con el fin de que inicien actividades similares en sus respectivas esferas de competencia;

f) Debe pedirse a los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, que contribuyan de modo efectivo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y este Fondo debe dedicarse en primer lugar y ante todo a financiar proyectos de los países en desarrollo menos adelantados;

g) Los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, deben estudiar las medidas que podrían adoptar en favor de los países en desarrollo menos adelantados, junto con los medios necesarios para llevar a la práctica tales medidas, e informar sobre sus conclusiones a la Conferencia en su tercer período de sesiones.

Creación de un fondo especial

37. Con miras a ayudar a los países en desarrollo menos adelantados a que aprovechen de manera equitativa las medidas generales adoptadas o previstas en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en favor de todos los países en desarrollo,

Recomienda que la Asamblea General establezca cuanto antes un fondo especial en favor de los países en desarrollo menos adelantados que permita, entre otras cosas:

- a) Tomar medidas específicas para estimular el establecimiento de industrias de elaboración de los productos alimenticios y las materias primas de producción local;
- b) Diversificar su producción y elevar su productividad mediante la investigación y el uso de técnicas modernas de producción y distribución, para mejorar la calidad, la clasificación, el embalaje y la comercialización de sus productos;
- c) Ayudar a estos países a introducir los cambios adecuados en su estructura económica por medio de la diversificación de sus actuales estructuras de producción y comercio;
- d) Ayudar a estos países a iniciar y acelerar su proceso de industrialización y, en especial, la creación y el desarrollo de industrias que puedan promover la exportación de los productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias, a fin de asegurar que todos los países en desarrollo aprovechen de manera equitativa las ventajas de ese sistema;

38. Los recursos del fondo procederán de contribuciones voluntarias de los países desarrollados y de las instituciones internacionales de financiación;

39. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que presente un proyecto de estatuto sobre las disposiciones institucionales para la administración del fondo.

B.—Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (tema 11 b del programa)

MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL (TD/III/C.6/L.11)

[El texto de este proyecto de resolución era idéntico al aprobado por la Conferencia (véase el anexo I A *supra*, resolución 63 (III)), con excepción del párrafo correspondiente al párrafo 7, que rezaba:

«Pide que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD encarezcan a las conferencias marítimas y organizaciones equivalentes a que tengan presentes los problemas especiales de los países sin litoral y que concedan [en la medida en que sea comercialmente posible] [en el mayor grado posible] fletes promocionales para sus mercaderías;»

y del párrafo correspondiente al párrafo 13, que rezaba:

«[*Recomienda* a la Asamblea General que estudie los medios de establecer un fondo especial para subvencionar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral;]».]

Apéndice III

OTROS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PRESENTADOS A LA SEXTA COMISIÓN

A.—Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: programa de acción en favor de los países menos adelantados (tema 11 a del programa, primera parte)

PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.6/L.4/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo la posición relativamente desventajosa de los países insulares en desarrollo a los que se plantean problemas especiales relacionados, entre otras cosas, con su situación geográfica, tales como dificultades en los servicios de comunicación y de transporte que los vinculan con países vecinos, su alejamiento de los centros comerciales, etc., que obstaculizan gravemente su desarrollo económico, y que es necesario efectuar estudios y adoptar medidas con respecto a esos países insulares en desarrollo que tengan plenamente en cuenta las perspectivas generales de desarrollo, así

como los niveles de desarrollo existentes y los criterios relacionados con los mismos,

Consciente de la necesidad de abordar estos y otros problemas afines en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo con miras a incrementar la capacidad de esos países en desarrollo para aprovechar plena y equitativamente las medidas de política para el Decenio,

Pide que, como primer paso, el Secretario General de la UNCTAD, ateniéndose a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y en colaboración con las comisiones económicas regionales y con la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, convoque urgentemente a un grupo de expertos con el cometido de determinar y estudiar los problemas peculiares de esos países y de hacer recomendaciones al respecto. El informe del grupo de expertos se presentaría a la Junta de Comercio y Desarrollo para su consideración en su 13.º período de sesiones.

B.—Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: criterios de identificación y propuestas para futuros trabajos sobre medidas especiales para los países en situación relativamente desventajosa (tema 11 a del programa, segunda parte)

IDENTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES EN RELACIÓN
CON LAS MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES
EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.6/L.5/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971, sobre identificación de los países en desarrollo,

Recordando además la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente que al establecer los criterios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados, debería tomarse en consideración el caso de los países en desarrollo sin litoral,

Teniendo presente que la identificación de los países en desarrollo menos adelantados es condición esencial para la formulación de todo programa concreto de acción en favor de tales países a fin de superar sus deficiencias particulares y acrecentar su capacidad para obtener beneficios máximos y equitativos de las medidas de política adoptadas en favor de todos los países en desarrollo,

Teniendo presente que, si bien debería hacerse todo lo posible por elaborar nuevos criterios satisfactorios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y por identificar a tales países, habría que adoptar medidas urgentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 24 (II) de la Conferencia, para formular y aplicar medidas especiales en favor de los países identificados hasta la fecha, de modo de lograr el progreso económico y social sostenido de esos países y acrecentar su capacidad para obtener beneficios máximos y equitativos de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Resuelve:

1. Confirmar, sin perjuicio de que vuelva a estudiarse más adelante, la lista de países identificados como integrantes del núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 2768 (XXVI), lista que debe proporcionar una orientación útil a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas para su acción en este campo. Esta lista inicial de países menos adelantados deberá

revisarse a la luz de los resultados de futuros trabajos sobre esta cuestión;

2. Tomar nota de las disposiciones adoptadas en el seno de la UNCTAD, de conformidad con la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, acerca de la revisión de los criterios empleados actualmente para la identificación de los países menos adelantados y el establecimiento de criterios para la identificación de los países que se encuentran en situación relativamente desventajosa en el contexto de una determinada región geográfica, teniendo también en cuenta la existencia de sectores económicos críticos de mayor importancia;

3. Aprobar la continuación de los trabajos referentes a la identificación de los países que se encuentran en situación relativamente desventajosa, en favor de los cuales deben formularse medidas sin demora, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 24 (II) de la Conferencia. Tomar asimismo en consideración, mediante consultas con las correspondientes secretarías regionales, los estudios y las recomendaciones de las comisiones económicas regionales, teniendo presente el trato especial que pueda concederse a esos países en virtud de acuerdos regionales y subregionales.

C.—Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (tema 11 b del programa)

MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES PROPIAS
DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/C.6/L.3)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que la expansión del comercio y del desarrollo económico de los países sin litoral se encuentra seriamente limitada por su situación geográfica, en particular a causa del elevado costo del transporte, del escaso desarrollo de su infraestructura, de unos medios de transporte y almacenamiento y unos servicios portuarios que en la mayoría de los países de tránsito son insuficientes e inadecuados, de la imposibilidad de utilizar su propio material de transporte y de establecer sus servicios de transporte propios y, en general, de la tendencia desfavorable de las tarifas y derechos de transporte,

Reafirmando el principio sustentado por los órganos superiores de la UNCTAD (la Conferencia y la Junta de Comercio y Desarrollo) a través de las resoluciones 11 (II) de la Conferencia y 69 (X) de la Junta, de que la falta de litoral marítimo debe considerarse como uno de los factores determinantes de los criterios de identificación de los países en desarrollo menos adelantados,

Reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional y las organizaciones internacionales interesadas realicen estudios y adopten una acción coordinada, cuyo fin sea conseguir un trato más racional en favor de los países en desarrollo sin litoral, muchos de los cuales, por figurar a la vez en la categoría de países menos adelantados, se hallan en situación doblemente desventajosa, y con la cual se llevará a la práctica el programa de acción correspondiente previsto en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Teniendo en cuenta el programa de acción propuesto por el Secretario General de la UNCTAD a este respecto (TD/136),

Tomando en consideración el Decimoquinto Principio General adoptado por la Conferencia en su primer período de sesiones, en cuanto guarda relación con los países en desarrollo sin litoral, y el informe^b del Grupo de Expertos encargado de estudiar las

^b Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos*, tema 13 del programa, documento TD/B/308.

medidas que podrían adoptarse en favor de los países en desarrollo menos adelantados en la esfera de competencia de la UNCTAD.

I.—CUESTIONES GENERALES

Resuelve, a fin de contribuir a remediar las dificultades que afectan a los países en desarrollo sin litoral marítimo, tomar medidas en los siguientes sectores:

A.—Estructura económica

Insta al Secretario General de la UNCTAD a que mantenga constantemente en estudio los problemas económicos especiales derivados de la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral;

Pide a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes que presten a los países en desarrollo sin litoral asistencia financiera y técnica, a fin de efectuar estudios de viabilidad e inversiones que les ayuden en su labor de desarrollo económico, con objeto de adecuarlo a su situación geográfica particular, tratando entre otras cosas, de:

a) Desarrollar industrias de sustitución de las importaciones, especialmente industrias que produzcan bienes de poco valor en relación con su volumen;

b) Mejorar la calidad e incrementar el valor de las exportaciones potenciales y tradicionales mediante la elaboración de materias primas y la clasificación, embalaje y presentación más cuidadosa de los productos;

c) Efectuar exploraciones a fondo para determinar los recursos minerales y otros recursos energéticos existentes, tomando las medidas necesarias para hacer posible su explotación, incluida la investigación de nuevas formas de transporte;

d) Desarrollar la economía de los países en desarrollo sin litoral, de ser posible tratando de lograr su complementariedad con la de los países vecinos y la producción de artículos de mucho valor en relación con su volumen a fin de reducir los efectos perjudiciales de los gastos de transporte;

e) Investigar las posibilidades de desarrollo del turismo, con la necesaria infraestructura de hoteles y el mejoramiento de los medios de transporte internos;

f) Estudiar a fondo las posibilidades de comercializar productos por vía aérea o de establecer instituciones especiales que busquen los medios de comercializar productos mediante entrega por transporte aéreo.

B.—Infraestructura de los transportes

Invita al Secretario General de la UNCTAD a que designe un grupo de expertos que estudie los medios de mejorar la infraestructura de los transportes, como parte de las medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la sección II del programa de acción propuesto por el Secretario General de la UNCTAD, así como las opiniones expresadas en el actual período de sesiones y presente los resultados de su estudio a la Junta de Comercio y Desarrollo en su ... período de sesiones;

Insta a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes a que, a solicitud de los países interesados, proporcionen asistencia financiera y técnica para realizar estudios de viabilidad y llevar a cabo una labor de mejora de las instalaciones, construcción y conservación según convenga, en relación con:

a) Los transportes por carretera en los países en desarrollo sin litoral y en los países de tránsito vecinos, con objeto de contar con rutas directas de transporte abiertas todo el año a vehículos pesados que transporten productos en tránsito;

b) La infraestructura y el material rodante de los ferrocarriles, extendiéndose, cuando sea económicamente factible, el sistema ferroviario de los países de tránsito a los países sin litoral;

c) Las vías fluviales, a fin de mejorar su navegabilidad, de modo que sea posible utilizarlas sin interrupción durante todo el año;

d) Los transportes aéreos, para que cada país en desarrollo sin litoral tenga por lo menos un aeropuerto completamente equipado con arreglo a las normas internacionales;

e) Los sistemas de correos y telecomunicaciones, a fin de modernizarlos;

f) El establecimiento, cuando sea económicamente factible, de otras vías de transporte de los países sin litoral al mar, prestando a este respecto especial atención a la construcción de carreteras principales de utilidad para todos los países de una región o subregión;

g) La realización de estudios especiales sobre la posibilidad de nivelar los costos totales de transporte derivados del comercio internacional de estos países con los de sus vecinos de tránsito, de modo que sus productos de exportación sean igualmente competitivos y que sus importaciones no resulten más caras;

Insta a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes a que, a petición de los países interesados, presten a éstos asistencia financiera y técnica para la investigación y el establecimiento, cuando sea económicamente factible, de nuevas formas de transporte, en especial de oleoductos y tuberías de conducción de gas natural y de otros productos adecuados;

Pide a las conferencias marítimas que tengan presentes los problemas especiales de los países sin litoral y que concedan fletes promocionales para sus mercaderías.

C.—Zonas de tránsito y servicios portuarios

Recomienda a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes que, a petición de los países interesados, presten a éstos asistencia financiera y técnica para el estudio y el establecimiento de servicios de almacenamiento de tránsito y otros servicios conexos en los puntos de transbordo y puertos de tránsito que mutuamente se convengan, así como de zonas de tránsito en los puertos de tránsito para los países sin litoral.

D.—Disposiciones institucionales

Conviene en la necesidad de establecer órganos regionales o sub-regionales especiales, cuando no existan tales órganos u otros mecanismos, para que formulen sugerencias con miras a aplicar las recomendaciones de la UNCTAD y de otros órganos de las Naciones Unidas relativas a los problemas de los países sin litoral;

Reitera que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y los países desarrollados deben tener presentes las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, particularmente en materia de transportes, y considerar con ánimo favorable las solicitudes de asistencia financiera y técnica formuladas por dichos países para el logro de las metas y los objetivos enunciados en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con los países interesados, organice estudios de los procedimientos portuarios y de tránsito aplicados en diferentes regiones, así como de los servicios portuarios y de transporte existentes de que pueden disponer los países en desarrollo sin litoral, con objeto de que estos países y los países de tránsito vecinos puedan concertar acuerdos para el mejoramiento de esos servicios;

Recomienda a la Asamblea General que estudie los medios de establecer un fondo especial para subvencionar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral;

Pide asimismo al Secretario General de la UNCTAD que, con la cooperación de las demás organizaciones internacionales com-

petentes, prepare un proyecto de convención internacional o propuestas sobre simplificación y normalización de los documentos aduaneros de tránsito y de los documentos comerciales y que los presente a la Junta de Comercio y Desarrollo en su ... período de sesiones.

II.—MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE

Invita a los gobiernos de los países en desarrollo sin litoral y de los países de tránsito vecinos a que prosigan sus esfuerzos conjuntos para concertar acuerdos bilaterales, o bien, si se conviene en ello, acuerdos multilaterales respecto de las cuestiones siguientes:

- a) Designación de representantes para que presten asistencia en el despacho de mercaderías en tránsito de los países sin litoral;
- b) Establecimiento de un sistema intergubernamental de consultas a fin de mantener constantemente en examen las necesidades y los problemas tanto de los países sin litoral como de los países en tránsito;
- c) Mayor simplificación de los trámites y formalidades de aduanas y de otro tipos y limitación de la documentación;

d) Familiarización de los funcionarios competentes con el espíritu de los acuerdos de tránsito;

Invita a los países sin litoral y los países de tránsito vecinos a que procuren concertar acuerdos sobre medios de transporte a fin de:

a) Facilitar el movimiento de vehículos de carretera a través de las fronteras de las partes en el acuerdo, de ser preciso sobre una base de reciprocidad;

b) Facilitar el movimiento del material rodante de las partes en el acuerdo que tienen sistemas ferroviarios conectados entre sí;

Pide a los gobiernos de los países de tránsito que pongan a disposición de los países sin litoral para su uso otras vías de transporte existentes y mutuamente convenidas, tanto hacia el mar como hacia otros países vecinos;

Pide también a los gobiernos de los países de tránsito que proporcionen en los puntos de transbordo de la carga y en los puertos de tránsito que mutuamente se convengan, espacio adecuado para establecer instalaciones de almacenamiento y de tránsito, y que faciliten zonas de tránsito en los puertos de tránsito para los países en desarrollo sin litoral.

Apéndice IV

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE LA SEXTA COMISIÓN RECOMIENDA A LA CONFERENCIA PARA SU APROBACIÓN

Países insulares en desarrollo (TD/III/C.6/L.10)

[La exposición de las consecuencias financieras figura en el anexo IX, *infra*, apéndice II A.]

G.—INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO I

ÍNDICE

	Párrafos	Página
Introducción	1-5	321
Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD. [Aspectos institucionales y administrativos]		
Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964]	6-52	321

APÉNDICES

I. Proyectos de resolución recomendados por el Grupo de Trabajo I para su aprobación por la Conferencia		328
II. Proyectos de resolución y propuestas examinados por el Grupo de Trabajo I		329

NOTA.—La lista de los documentos preparados para el Grupo de Trabajo I y durante sus deliberaciones figura en el anexo X, sesión J I, *infra*, al informe de la Conferencia.

Introducción

1. En su 83.^a sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, reunida en su tercer período de sesiones, decidió establecer el Grupo de Trabajo I, abierto a la participación de todas las delegaciones interesadas. En la misma sesión, decidió remitir al Grupo de Trabajo I, para que los examinase e informase al respecto, el punto a del tema 8 (Aspectos institucionales y administrativos) y el tema 10 del programa.

2. El texto de esos dos temas del programa, tal como fueron aprobados, es el siguiente:

8. Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD:

- a) Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para

el programa de trabajo de la UNCTAD [Aspectos institucionales y administrativos];

10. Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964].

3. En su primera sesión, celebrada el 1.º de mayo de 1972, el Grupo de Trabajo I eligió Presidente al Sr. Hortencio Brillantes (Filipinas), Vicepresidente al Sr. Barna Talas (Hungría) y Relator al Sr. José Luis Pérez Ruiz (España). En la segunda sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 2 de mayo de 1972, en vista de las nuevas funciones asignadas al Sr. Talas, se eligió Vicepresidente para sustituirlo al Sr. Janos Nyerges (Hungría).

4. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones, del 1.º al 16 de mayo de 1972, en las que examinó los temas que se le habían asignado.

5. El informe que figura a continuación contiene una breve reseña de los debates del Grupo de Trabajo I.

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD [Aspectos institucionales y administrativos (tema 8 a del programa), y

Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)

6. El Grupo de Trabajo oyó una declaración del Secretario General de la UNCTAD en la que éste describió la evolución de la UNCTAD desde que la Asamblea

General aprobara su resolución 1995 (XIX). El Secretario General se refirió al informe de la secretaria de la UNCTAD titulado «Examen de las disposiciones institu-

cionales de la UNCTAD—Evolución institucional en un mundo en transformación» (TD/145). Hizo referencia a las funciones de la UNCTAD en la revisión y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General]. Sugirió que tal vez del Grupo de Trabajo deseara examinar ciertas cuestiones, como los reajustes estructurales de la UNCTAD, sus métodos y procedimientos de trabajo y su cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y con el GATT.

7. En relación con el tema 10 del programa, se presentó un proyecto de resolución (TD/III/WG.1/L.1/Rev.1) en nombre del Grupo de los 77. El portavoz del Grupo de los 77 subrayó que el Grupo de Trabajo debía estudiar tanto la cuestión de la reforma de la presente estructura de la UNCTAD como el objetivo a largo plazo, que apoyaban todos los países en desarrollo, de establecer la organización de índole general mencionada en el párrafo 31 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, ya que ambos temas estaban estrechamente relacionados.

8. El portavoz de los países del Grupo B declaró que los miembros de ese Grupo consideraban que la UNCTAD era fundamentalmente un órgano consultivo de la Asamblea General, con ciertas atribuciones que la facultaban para adoptar medidas en determinadas esferas. Estimaban que la UNCTAD debía actuar por consenso, y acogieron con satisfacción el desarrollo en el seno de la misma de prácticas oficiosas de probada utilidad, así como los resultados reales ya obtenidos en las instituciones existentes. Estaban de acuerdo con el Secretario General de la UNCTAD en que la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General brindaba a la UNCTAD una buena base de organización, y en general apoyaban la organización actual. En su opinión, el Grupo de Trabajo debía concentrarse en aumentar la eficacia de la UNCTAD dentro de su estructura actual. Consideraban que no estaba demostrada la necesidad de introducir modificaciones fundamentales en la actual estructura de la UNCTAD. No creían que fuese constructivo tratar de transformar la UNCTAD en una organización que se ocupara de instrumentos jurídicos obligatorios. Por otra parte, consideraban que la necesidad de perfeccionar los métodos de trabajo de la UNCTAD era evidente y daban especial importancia a este aspecto de la cuestión.

9. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que la transformación de la UNCTAD en una organización verdaderamente universal, la aplicación de los principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo (recomendación A.I.3 aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones), así como la voluntad, por parte de todos los países miembros de la organización, de cumplir la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y las recomendaciones adoptadas, eran factores decisivos para aumentar la eficacia de toda la actividad de la UNCTAD. Señaló, además, que su país comprendía las propuestas y consideraciones que figuraban, en particular, en el informe del Secretario General (TD/145) y que estaban encaminadas a aumentar la eficacia de la labor de la

UNCTAD sobre la base de la mencionada resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo. En principio, se mostró de acuerdo con las consideraciones relativas a la institución, en la UNCTAD, de un procedimiento de conciliación, y al estudio de la posibilidad de crear un órgano permanente para la transmisión de tecnología una vez terminada la segunda fase de la labor del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, así como con las propuestas de que se elevara el nivel de representación en los períodos de sesiones de la Junta y de las comisiones, de que las comisiones se reuniesen cada dos años y de que se reglamentaran el número y la duración de las reuniones. Subrayó la necesidad de eliminar toda duplicación en la labor de la UNCTAD y del GATT, indicó la función rectora de la UNCTAD en la solución de las cuestiones del comercio internacional y condenó la intención de varios países desarrollados de economía de mercado de celebrar una nueva serie de negociaciones comerciales y económicas fuera de la UNCTAD y sin tener en cuenta los intereses de otros países. Declaró asimismo que se podría examinar la propuesta de reformar la UNCTAD y el GATT, así como de crear sobre esta base una organización internacional del comercio que fuese verdaderamente universal desde el punto de vista de la composición y de la gama de problemas y que examinase, en condiciones de igualdad y habida cuenta de los intereses mutuos, los problemas de comercio existentes entre los tres grupos de países siguientes: los países socialistas, los países en desarrollo y los países desarrollados de economía de mercado.

10. El portavoz del Grupo asiático de países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 habló de la necesidad de estudiar de nuevo y de manera global la estructura ramificada de la UNCTAD a fin de que pudiese responder mejor a las necesidades de los países miembros, que precisaban soluciones concretas negociadas en materia de comercio y desarrollo. Dicho portavoz expuso la necesidad de revisar las disposiciones de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, especialmente habida cuenta de la resolución 2820 (XXVI) de la propia Asamblea. Igualmente señaló la necesidad de que la Junta fuera más representativa y respondiera en mayor grado a la diversidad de intereses, exigencias y necesidades de los países miembros. Pidió que se ampliara la composición de la Junta, conforme se preveía en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución TD/III/WG.1/L.1/Rev.1, y propugnó la aplicación del principio de libre elección en las comisiones principales de la Junta, con arreglo a lo previsto en el párrafo 8 de dicho proyecto de resolución. Consideró que los períodos de sesiones de la Junta deberían celebrarse a nivel ministerial, siempre que se estimara conveniente, como se decía en el párrafo 6 del proyecto, y destacó la necesidad de formular propuestas destinadas a promover la aplicación de las decisiones de la Junta. Subrayó la conveniencia de conceder a cada Estado miembro todas las facilidades para participar en las deliberaciones de la Junta y en las discusiones y consultas a todos los niveles. Propuso que se crearan nuevos órganos auxiliares de la Junta. Destacó la importancia de la participación de la UNCTAD en las negociaciones comerciales cuya celebración estaba prevista para 1973.

11. Los representantes de algunos países en desarrollo insistieron en que la Junta de Comercio y Desarrollo realizase mayores esfuerzos para informar a la opinión pública en general acerca de la labor de la UNCTAD, y subrayaron la necesidad de dar a ésta una función más orientada hacia la acción y de aplicar sus decisiones conforme se preveía en el proyecto de resolución TD/WG.I/L.1/Rev.1.

12. Un representante, que habló en nombre del Grupo de los 77, manifestó que no podía aceptar el punto de vista de que la UNCTAD era básicamente un órgano consultivo de la Asamblea General, y declaró que la UNCTAD tenía plena competencia para formular políticas en el ámbito del comercio internacional y el desarrollo.

13. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia hizo uso de la palabra sobre el tema 10 y apoyó la propuesta de ampliar la composición de la Junta de Comercio y Desarrollo habida cuenta del incremento del número de miembros de la UNCTAD. Añadió que la UNCTAD debería desempeñar una función positiva en la promoción del comercio y el desarrollo económico de diversos países, especialmente de los países en desarrollo. Apoyó la propuesta del Grupo de los 77 en favor de una reconversión y del establecimiento de nuevos órganos y de un mecanismo adecuado en la UNCTAD. Dio su apoyo, por consiguiente, a los proyectos de resolución TD/III/WG.I/L.1/Rev.1 y L.2/Rev.1.

14. El representante de un país en desarrollo reiteró el parecer general del Grupo de los 77 de que el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología y la Comisión Especial de Preferencias deberían convertirse en comisiones principales de la Junta. El portavoz del Grupo B consideró que los aspectos institucionales no debían abordarse fragmentariamente, sino en forma coordinada, cuando se pudiera tener una visión de conjunto del problema.

15. En relación con el punto *a* del tema 8 del programa, el Grupo de los 77 presentó un proyecto de resolución (TD/L.57/Rev.1), en el que se reafirmaba el papel esencial y la responsabilidad que incumbía a la UNCTAD, dentro de su esfera de competencia de efectuar el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como en el cumplimiento de sus recomendaciones, resoluciones y otras decisiones. En el debate celebrado a continuación, muchos representantes de países en desarrollo reiteraron su firme apoyo a las propuestas contenidas en el proyecto. Hicieron hincapié en que las funciones de examen y evaluación deberían confiarse a la Junta de Comercio y Desarrollo, la cual se reuniría en período extraordinario de sesiones a nivel suficientemente alto cada dos años, a fin de cumplir esta tarea. Estimaron necesario que la Junta examinara las disposiciones vigentes para establecer procedimientos más amplios de examen, evaluación y aplicación, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 2626 (XXV) y 2801 (XXVI) de la Asamblea General. Uno de dichos representantes instó a que las funciones de examen y evaluación tuvieran carácter tanto cuantitativo como cualitativo. No sólo debían evaluarse los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, sino también

las dificultades con las que se había tropezado, a fin de sugerir medios adecuados para superarlas. De lo contrario, dichas funciones podrían degenerar en un análisis del rendimiento de los países del tercer mundo, en lugar de ser un análisis del efecto de la Estrategia sobre el crecimiento y el progreso económicos. Refiriéndose al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre este asunto¹, en el que se habían enumerado los 69 elementos identificados en la Estrategia Internacional del Desarrollo como elementos que ya tenían indicadores o para los cuales se había proyectado construir los correspondientes indicadores, el mismo representante declaró que en opinión de su delegación esos indicadores tenían ciertas fallas. En cualquier caso, debería existir un indicador para medir el ritmo de los reajustes estructurales en los países desarrollados, ya que el desarrollo económico de los países en desarrollo sólo podía llevarse a cabo satisfactoriamente mediante este proceso complementario.

16. El representante de un país en desarrollo señaló la necesidad de que se afirmara que el proceso de examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo que debía llevarse a cabo en la UNCTAD debería comprender la adopción de pautas necesarias para la acción futura y para la formulación de principios y políticas sobre el comercio internacional y sobre problemas de desarrollo económico conexos, como confirmación de lo dispuesto en el inciso *b* del párrafo 3 de la resolución 1995 (XIX) y en el párrafo 20 de la resolución 2626 (XXV), ambas de la Asamblea General, a fin de que ese proceso se llevara a cabo en un contexto dinámico.

17. El representante de un país en desarrollo presentó, en nombre del Grupo de los 77, el proyecto de resolución TD/III/WG.I/L.2/Rev.1, en el que se preveía la futura reforma de la UNCTAD de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. El representante de otro país en desarrollo estimó que debería modificarse la resolución 1995 (XIX), para dar un mayor grado de independencia a la UNCTAD. Pidió también que se realizara un estudio a fondo en relación con la transformación de la UNCTAD en una organización internacional de comercio y desarrollo.

18. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado disintieron de dichas opiniones, y, por lo tanto, de lo propuesto en el proyecto de resolución TD/III/WG.I/L.2/Rev.1, y consideraron que debería mejorarse el funcionamiento de la UNCTAD dentro de su estructura actual.

19. El representante del Brasil subrayó que las cuestiones institucionales no deberían considerarse *in vacuo*, sino que debían reflejar estrechamente las modificaciones del medio económico y política mundial. En el período de la posguerra, se había establecido el GATT para ocuparse de los problemas comerciales de los países desarrollados. En 1964, se creó la UNCTAD para examinar los problemas comerciales de los países en des-

¹ E/5040.

arrollo. Por ser cada vez más evidente que no podrían dividirse en compartimientos los problemas económicos mundiales, había llegado ya la hora de examinar los problemas comerciales de los países desarrollados y de los países en desarrollo como un todo interrelacionado, en el marco de una organización nueva y amplia, cuyo objetivo fundamental fuese establecer una nueva división internacional del trabajo entre países adelantados y países en desarrollo. A este respecto, señaló a la atención un memorando presentado por su delegación (TD/L.48) en el que se sugerían proyectos de directrices para una carta de comercio internacional y desarrollo. Añadió, que el memorando no era una propuesta oficial, pero que contenía diversas ideas que, según esperaba, serían examinadas a su debido tiempo.

20. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que su país, en su calidad de país socialista en desarrollo, apoyaba las propuestas formuladas en los proyectos de resolución TD/III/WG.I/L.1/Rev.1, «Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD», TD/III/WG.I/L.2/Rev.1, «Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD» y TD/L.57/Rev.1, «Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD». Este representante consideraba que, a consecuencia de la adopción de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la estructura de la UNCTAD debía adaptarse para permitirle desempeñar sus nuevos cometidos, incluida su participación en la revisión y evaluación de la Estrategia, y estimaba que debía reforzarse la capacidad negociadora de la UNCTAD.

21. El Grupo de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, escuchó una declaración del representante del GATT, el cual pasó revista a la evolución en ese organismo en relación con las próximas negociaciones comerciales multilaterales, así como la labor desarrollada por el GATT en la preparación de dichas negociaciones. Explicó las recientes actividades del GATT para promover el comercio de los países en desarrollo, fueran miembros o no del GATT. Se refirió asimismo a la decisión del Consejo del GATT, de conceder especial atención dentro de dichas negociaciones a los problemas comerciales de los países en desarrollo, con inclusión de las modalidades especiales que podría requerir la participación de los países en desarrollo en las negociaciones del GATT, y dijo que en los diversos comités del citado organismo se estaban discutiendo métodos técnicos y modalidades con objeto de garantizar que las negociaciones aportasen beneficios efectivos al comercio de los países en desarrollo. No preveía que la participación de los países en desarrollo que no fueran miembros del GATT en las negociaciones fuera a plantear problemas reales. Afirmó que la secretaría del GATT tenía previsto que continuaran en vigor las disposiciones actuales que regían la cooperación entre las secretarías de la UNCTAD y del GATT, y estimó que la mejor forma de conseguir un enfoque eficiente de sus respectivas actividades consistía en observar el principio de una división eficaz de todas las responsabilidades.

22. El Grupo de Trabajo decidió, en su tercera sesión, establecer un Grupo de Contacto para que estudiara con mayor detalle los proyectos de resolución presentados.

23. En la quinta sesión del Grupo de Trabajo, el portavoz del Grupo de los 77 manifestó que, tras varios días de debates en el Grupo de Trabajo y en el Grupo de Contacto, había sido imposible llegar a un acuerdo sobre los proyectos de resolución contenidos en los documentos TD/III/WG.I/L.2/Rev.1 y TD/L.57/Rev.1, a causa de las diferencias importantes en las posiciones adoptadas por los grupos de países interesados. Al propio tiempo, hizo hincapié en que seguían celebrándose consultas con respecto al documento TD/III/WG.I/L.1/Rev.1. Después de subrayar que las deliberaciones, cuando se intentaba llegar a un acuerdo, habían puesto de manifiesto la existencia de diferencias de concepto entre los grupos de países, propuso, en nombre del Grupo de los 77, que se sometieran a votación los proyectos de resolución TD/III/WG.I/L.2/Rev.1 y TD/L.57/Rev.1.

24. El portavoz del Grupo B expuso la opinión de que era prematuro e improcedente votar cuando continuaban las consultas para llegar a un acuerdo sobre los proyectos de resolución contenidos en los documentos TD/III/WG.I/L.2/Rev.1 y TD/L.57/Rev.1.

25. El portavoz del Grupo D estimó que carecería de todo efecto práctico votar sobre los proyectos de resolución TD/III/WG.I/L.2/Rev.1 y TD/L.57/Rev.1 en la fase en que se hallaban los trabajos.

26. El representante de un país en desarrollo preguntó al portavoz del Grupo B si las discrepancias afectaban a la forma o al fondo. El portavoz del Grupo B respondió diciendo que muchas de las dificultades de que se trataba eran dificultades de procedimiento y señaló que quizá los futuros debates hicieran ver que era posible soslayarlas. Indicó que su Grupo estaba dispuesto a seguir examinando las diversas disposiciones del documento TD/L.57/Rev.1, dada la importancia de llegar a un acuerdo sobre el procedimiento de examen y evaluación de la UNCTAD. El Grupo B esperaba que continuara el examen de ese proyecto de resolución. Habida cuenta de estas declaraciones del portavoz del Grupo B, el portavoz del Grupo de los 77 manifestó que su Grupo estaba dispuesto a continuar el examen del documento TD/L.57/Rev.1.

27. Tras un debate de procedimiento, el portavoz del Grupo de los 77 presentó una moción para el cierre del debate sobre los proyectos de resolución TD/III/WG.I/L.2/Rev.1 y TD/L.57/Rev.1, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento. El portavoz del Grupo B presentó una moción de conformidad con el artículo 43 del reglamento: esta moción fue rechazada por 42 votos contra 28 y una abstención. La moción para el cierre del debate sobre la cuestión examinada se aprobó por 42 votos contra 25 y ninguna abstención.

28. El Grupo de Trabajo pasó a votar el proyecto de resolución contenido en el documento TD/III/WG.I/L.2/Rev.1. Por 44 votos contra 18, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de resolución².

² Véase el apéndice I a, *infra*.

29. El portavoz del Grupo D declaró que la gran mayoría de este Grupo no había participado en la votación mencionada en el párrafo anterior. Señaló también que el debate sobre dicho proyecto de resolución en el Grupo de Contacto no había terminado y que esos países podían haber apoyado los proyectos de resolución propuestos (TD/III/WG.I/L.2/Rev.1 y TD/L.57/Rev.1) con algunas enmiendas. En consecuencia, la mayoría de los países del Grupo D estimaban inadecuada la propuesta del Grupo de los 77 de someter a votación esos proyectos sin un examen previo suficiente.

30. Concluidos los trabajos del referido Grupo de Contacto, el Grupo de Trabajo examinó de nuevo el proyecto de resolución TD/III/WG.I/L.1/Rev.1, cuyo texto figura en el apéndice II al presente informe. Examinó asimismo el texto revisado del otro proyecto de resolución (TD/L.57/Rev.2), y las enmiendas a dicho proyecto presentadas por el Grupo B contenidas en el documento TD/L.71 y Corr.1.

31. La secretaría informó sobre la situación en otros órganos del período de sesiones de la Conferencia respecto a diversos proyectos de resolución que incluían aspectos institucionales.

32. El representante del Secretario General de la UNCTAD, como Presidente del Grupo de Redacción establecido por el Grupo de Contacto, informó al Grupo de Trabajo sobre los resultados de la labor del Grupo de Redacción.

33. La portavoz del Grupo B expresó su satisfacción por los progresos realizados en el Grupo de Redacción. En cuanto a la propuesta ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo, afirmó que esta cuestión, así como la de las elecciones para la Junta, podría decidirse mejor mediante consultas oficiosas del Presidente de la Conferencia. La actitud del Grupo B a este respecto era que la ampliación de la Junta debería limitarse en lo posible, por razones de eficiencia, habida cuenta de la necesidad de crear nuevos puestos como consecuencia del aumento de la composición de la UNCTAD. El Grupo B deseaba que se mantuviera la proporción de puestos que le correspondía en la Junta de Comercio y Desarrollo.

34. En cuanto a las enmiendas propuestas por el Grupo B con respecto al presupuesto y al programa de trabajo de la UNCTAD, el representante de un país desarrollado de economía de mercado, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, puso de relieve la importancia de evitar que se sobrecargara el calendario de reuniones de la UNCTAD y de establecer un objetivo global para el número total de semanas dedicadas a reuniones, incluyendo un orden adecuado de prioridades dentro del programa de trabajo de la UNCTAD. Con referencia al primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre el presupuesto de las Naciones Unidas para 1972³, señaló la necesidad de respetar la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas para determinar el proyecto de presupuesto global de la Organización y las prioridades generales, aunque teniendo siempre en cuenta

el programa contenido en las recomendaciones de los diferentes órganos de las Naciones Unidas, incluida la UNCTAD.

35. En sus observaciones acerca de las enmiendas propuestas, varios representantes de países en desarrollo declararon que en el inciso e del párrafo 3 del proyecto de resolución TD/III/WG.I/L.1/Rev.1 no se pretendía poner en tela de juicio la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas sino asistir a la Asamblea General en sus funciones presupuestarias. Igualmente manifestaron que algunos aspectos implícitos en la fijación de prioridades sugerida por el Grupo B y en particular el concepto de «objetivo global» para el número de semanas de reunión, tendían a limitar las actividades de la UNCTAD y resultaban por completo inaceptables al Grupo de los 77. Estimaban que la referencia a las «prioridades generales» tendría como consecuencia la subordinación de las prioridades de la UNCTAD a otras prioridades cuyo origen no estaba en sus propias necesidades.

36. El portavoz de los países africanos miembros del Grupo de los 77 declaró, con referencia a la propuesta ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo, que era preciso modificar la representación de carácter pragmático de dichos países africanos en la Junta tal como está constituida actualmente y que había que mantener el principio de la representación geográfica equitativa.

37. Un representante que hacía uso de la palabra en nombre del Grupo latinoamericano, expresó la opinión de que debería mantenerse el *statu quo* en cuanto a la proporción relativa de los diversos grupos en la Junta.

38. Sobre la cuestión de la composición de las comisiones principales, la portavoz del Grupo B afirmó que por razones prácticas preferiría que se aumentara en un número concreto el número de sus componentes y que hubiera uniformidad en sus dimensiones dada la igual importancia de todas ellas.

39. Con referencia a la autoridad del Secretario General de la UNCTAD, acogió con satisfacción la iniciativa del propio Secretario General en el sentido de desarrollar la práctica de las consultas oficiosas entre los grupos. Estimó que las decisiones para convocar consultas intergubernamentales debían continuar sometidas a los actuales procedimientos de convocación de tales reuniones.

40. El representante de un país socialista de Europa oriental afirmó que la Junta y las comisiones principales deberían determinar qué grupos habían de reunirse y para qué fin. Reconoció sin embargo que, como había sucedido en el pasado, debería permitirse al Secretario General de la UNCTAD cierta flexibilidad de actuación cuando fuese necesario. En cuanto a la propuesta ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo, repitió que la necesidad de ampliar la composición de la Junta no era urgente; sin embargo, si la mayoría decidía la ampliación, sería necesario que se hiciera constar el consenso general del Grupo de Contacto de que cualquier ampliación debería tener en cuenta los intereses de todos los grupos.

41. Los representantes de varios países en desarrollo propusieron la supresión de la palabra «plenamente»

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/3408).

del inciso *b* del párrafo 12 del proyecto de resolución cuyo texto se reproduce en el apéndice II B del presente informe, ya que la última parte de este inciso era una reproducción exacta de la parte final del párrafo 22 de la decisión 45 (VII) de la Junta, excepto por la inclusión de dicha palabra. Además, consideraban que tal adición en este contexto significaba un retroceso en relación a lo acordado en la resolución 16 (II) de la Conferencia y la decisión 45 (VII) de la Junta. El representante de un país desarrollado de economía de mercado no discutió este punto, pero hizo observar que entendía que la palabra «plenamente» había sido aceptada por los participantes en el Grupo de Redacción, y señaló que convenía celebrar consultas previas detalladas para asegurar el éxito de las consultas intergubernamentales. El representante de un país en desarrollo dijo que entendía que todos los participantes en el Grupo de Redacción habían aceptado la supresión de la palabra «plenamente» de ese párrafo y en que se recogiera en él la última parte del párrafo 22 de la decisión 45 (VII) de la Junta. Se decidió que la palabra «plenamente» aparecería entre corchetes ⁴.

42. La portavoz del Grupo B presentó el documento TD/L.71 y Corr.1 con las enmiendas al proyecto de resolución TD/L.57/Rev.2 presentadas por los miembros de dicho Grupo que habían participado activamente en el Grupo de Contacto. Aun cuando expresó la decepción del Grupo por el hecho de que las propuestas de enmiendas que había presentado anteriormente hubieran sido objeto de escasa atención, manifestó que el Grupo estaba dispuesto a buscar un acuerdo sobre el problema. La médula de la cuestión, afirmó, estaba en que para el éxito de los trabajos de examen y evaluación en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la UNCTAD necesitaba cuando antes un mecanismo convenido. Podría haber diferencias de opinión entre los miembros del Grupo de Trabajo sobre el alcance de la aplicación del procedimiento de examen y evaluación, pero eso no debería impedir el necesario acuerdo para que la UNCTAD siguiera adelante en su sector. Señaló que existía una cierta coincidencia entre los dos documentos (TD/L.57/Rev.2 y TD/L.71 y Corr.1) y explicó las razones por las cuales el Grupo B había presentado algunas enmiendas a determinados párrafos.

43. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado que también hacía uso de la palabra en nombre del Grupo B, subrayó que la manera más práctica que podía disponerse en la UNCTAD para el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo consistía en atribuir esa responsabilidad a la Junta de Comercio y Desarrollo y establecer un comité del período de sesiones de la Junta de forma que el examen de la Junta se hiciera en el tiempo debido para ajustarse al proceso general de examen y evaluación. Pero no había recibido respuesta a su pregunta acerca del funcionamiento del mecanismo propuesto en el párrafo 3 del documento TD/L.57/Rev.2, en particular en lo referente al calendario de las diversas reuniones de las Comisiones y otros órganos auxiliares de la Junta, así

como de las reuniones de la propia Junta. Señaló a la atención que la propuesta del Grupo B se refería también a la cuestión general de evaluar los progresos conseguidos en la aplicación de medidas de política dentro de la competencia de la UNCTAD. Indicó que el Grupo B, y en especial los países nórdicos, estaban dispuestos a explorar las posibilidades de llegar a una fórmula de transacción.

44. El portavoz del Grupo latinoamericano afirmó que, debido a las importantes diferencias de opinión existentes acerca de las enmiendas propuestas por el Grupo B, el Grupo de los 77 había decidido inicialmente solicitar que se sometiera a votación el proyecto de resolución TD/L.57/Rev.1 en una sesión anterior. Pero, por las razones que se dieron en el párrafo 26 *supra*, el Grupo de los 77 decidió no pedir que se votara este proyecto de resolución. Como resultado de las consultas en el Grupo de Contacto, el Grupo de los 77 había enmendado su propuesta original y había presentado un nuevo proyecto de resolución (TD/L.57/Rev.2) en un intento de lograr un acuerdo. Sin embargo, el Grupo B había presentado luego al Grupo de Trabajo el documento TD/L.71 y Corr.1: sus disposiciones no podían conciliarse con las propuestas por el Grupo de los 77. Por otra parte, el portavoz declaró que, de conformidad con las resoluciones 2820 y 2801 (XXVI), de la Asamblea General, correspondía a la UNCTAD el papel de examinar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las medidas de política y en el logro de los propósitos y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, dentro de la esfera de su competencia. El mismo representante añadió que el proyecto de resolución TD/L.57/Rev. 2 no se proponía ampliar la competencia de la UNCTAD en estas cuestiones sino que, por el contrario, únicamente trataba de aplicar lo que ya se había acordado en las resoluciones mencionadas de la Asamblea General. Manifestó también que todo debilitamiento de las funciones actuales de la UNCTAD en la esfera de su competencia supondría un paso atrás que el Grupo de los 77 no podría aceptar.

45. El representante de un país en desarrollo insistió en que se tuviera en cuenta la conveniencia de que la Junta se reuniera en períodos extraordinarios de sesiones para evaluar con mayor precisión la forma en que la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo había contribuido al crecimiento económico y al progreso social.

46. El portavoz del Grupo de los 77 propuso que se sometiera a votación el proyecto de resolución contenido en el documento TD/L.57/Rev.2. La portavoz del Grupo B, aunque lamentó que se hubiera propuesto esa votación pidió que se votaran en primer lugar las enmiendas propuestas por el Grupo B (TD/L.71 y Corr.1). El representante de un país desarrollado de economía de mercado lamentó también que se hubiera propuesto la votación sobre el proyecto de resolución TD/L.57/Rev.2, dada la posición por él expresada y recogida en el párrafo 43 *supra*.

47. El Grupo de Trabajo procedió a votar las enmiendas contenidas en el documento TD/L.71 y Corr.1 y el proyecto de resolución incluido en el documento TD/L.57/Rev.2. Las enmiendas fueron rechazadas por

⁴ Véase en el apéndice II *b infra* el texto resultante del examen del proyecto de resolución TD/III/WG.I/L.1/Rev.1 y de las enmiendas propuestas.

47 votos contra 17 y 5 abstenciones. Las enmiendas rechazadas decían lo siguiente:

1. Modifíquese el título para que diga lo siguiente:

«Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD [Aspectos administrativos e institucionales] (tema 8 a del programa).»

2. Párrafo 2 de la parte dispositiva:

Modifíquese la redacción de la frase introductoria del siguiente modo:

«*Afirma* que el proceso de examen y evaluación dentro de la esfera de competencia y del papel de la UNCTAD implica esfuerzos continuos en un contexto dinámico dentro de su mecanismo, cuyo común objeto es evaluar cómo la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ha contribuido al crecimiento económico y el progreso social, con miras, como se indica en la resolución 2820 (XXVI) aprobada, a: . . .»

3. Inciso a del párrafo 2:

Sustitúyanse las cinco primeras palabras por las palabras «continuar la».

4. Inciso d del párrafo 2:

Añádanse al final del inciso las palabras «previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo».

5. Inciso e del párrafo 2:

Suprímase.

6. Párrafo 3 de la parte dispositiva:

Sustitúyase por el siguiente:

«*Decide* que las funciones de examen y evaluación mencionadas anteriormente se confíen a la Junta de Comercio y Desarrollo, y para ello:

»a) La Junta, en su período de sesiones ordinario, deberá establecer un comité del período de sesiones cuando se considere el examen y evaluación bienal;

»b) El Comité del período de sesiones deberá formular las recomendaciones oportunas para someterlas a la consideración de la Junta, a un nivel suficientemente elevado, sobre la base del informe que prepare el Secretario General de la UNCTAD;

»c) La fecha del estudio por la Junta del examen y evaluación deberá fijarse teniendo en cuenta el calendario establecido para todo el procedimiento de examen y evaluación.»

7. Párrafo 4 de la parte dispositiva:

Suprímase (véase *infra* el nuevo párrafo 5 propuesto).

8. Párrafo 5 de la parte dispositiva:

Sustitúyase por el siguiente nuevo párrafo 4:

«*Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo, a que, dentro de su esfera de competencia, preste atención en el futuro al examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo a la determinación de las deficiencias en el logro de las metas y los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo, y de los factores que las causen; evalúe el grado en que la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ha fomentado el crecimiento y el progreso de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados entre ellos; y sugiera medidas positivas para vencer cualquier dificultad planteada.»

9. Insértese el siguiente nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva:

«*Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie el establecimiento de procedimientos y mecanismos apropiados para definir y mantener en examen permanente los indicadores y otros datos necesarios para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las medidas de política dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD.»

48. El proyecto de resolución contenido en el documento TD/L.57/Rev.2 fue recomendado a la Conferencia para su aprobación, por 51 votos contra ninguno y 17 abstenciones⁵.

49. Después de la votación, el portavoz del Grupo B manifestó que los miembros de su Grupo se habían abstenido porque esperaban que en la Conferencia se lograría aprobar una resolución convenida y no querían enturbiar el ambiente para la celebración de nuevas consultas.

50. Por espíritu de cooperación, la delegación de Francia no había formulado objeción alguna a que se votaran las enmiendas propuestas por el Grupo B en el documento TD/L.71 y Corr.1, de 14 de mayo de 1972, aun cuando la versión francesa de dicho documento era incompleta. En realidad, su delegación conocía el fondo del documento. Estimaba, no obstante, que la votación se había efectuado en circunstancias que no correspondían a la letra ni al espíritu del artículo 73 del reglamento de la Conferencia.

51. El representante de Suiza se adhirió a la declaración que acababa de formular el representante de Francia.

52. El Presidente declaró que la votación se había realizado en forma regular.

⁵ Véase el apéndice I b *infra*.

APÉNDICES

Apéndice primero

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECOMENDADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO I PARA SU APROBACIÓN POR LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

- a) Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) aprobada por la Asamblea General el 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)

Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD
(TD/III/WG.I/L.2/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando los párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General,

1. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie cuidadosamente la reforma de las disposiciones fundamentales de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, con miras a establecer la organización de índole general a que se hace referencia en el párrafo 31 de dicha resolución;

2. *Invita asimismo* a todos los Estados miembros a que comuniquen al Secretario General de la UNCTAD, antes del 13.º período de sesiones de la Junta, sus opiniones, comentarios y sugerencias sobre esa reforma;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, teniendo en cuenta esas opiniones, comentarios y sugerencias y tras de celebrar consultas con el Director General del GATT y los jefes ejecutivos de las organizaciones internacionales pertinentes, prepare un estudio sobre el establecimiento de una organización de ese tipo que tenga, entre otras, las características siguientes:

a) Capacidad operacional, estando dotada de los medios necesarios para promover la negociación, ejecución y evaluación de acuerdos relativos al comercio y al desarrollo, dentro de su competencia;

b) Capacidad para adaptarse por sí misma a las condiciones dinámicas del comercio mundial y a las necesidades crecientes de los países en desarrollo;

c) Capacidad para plasmar en una acción concreta las medidas especiales convenidas en favor de los países en desarrollo menos desarrollados y de los países en desarrollo sin litoral;

d) Estructura y organización que permitan optimizar los costos y evitar toda duplicación innecesaria en la cooperación internacional;

4. *Encarga* a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 13.º período de sesiones, que establezca un comité del período de sesiones que examine el estudio del Secretario General con miras a formular las recomendaciones y propuestas apropiadas tendientes al establecimiento de la referida organización, para su presentación a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

- b) Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD (TD/L.57/Rev.2) (tema 8 a del programa)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular sus párrafos 79 a 83, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Tomando nota de la resolución 81 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 17 de septiembre de 1971,

Tomando nota también de la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971,

1. *Reafirma* el papel esencial y la responsabilidad que incumbe a la UNCTAD de efectuar el examen y la evaluación sectoriales de los progresos realizados en la aplicación de las medidas de política y en la consecución de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, dentro de su esfera de competencia;

2. *Afirma* que el proceso de examen y evaluación dentro de su esfera de competencia implica esfuerzos continuos en un contexto dinámico dentro del mecanismo de la UNCTAD, cuyo común objeto es evaluar cómo la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ha contribuido al crecimiento económico y al progreso social, con miras a:

a) Asegurar la plena y efectiva aplicación de las medidas de política acordadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

b) Lograr acuerdos más concretos sobre cuestiones que no han quedado definitivamente resueltas en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo y, en particular, promover con ese fin consultas encaminadas a ayudar a los Estados miembros a contribuir de manera más plena y efectiva al logro de las metas y objetivos de la misma;

c) Buscar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las ya existentes;

d) Desarrollar nuevos conceptos y buscar acuerdos sobre medidas adicionales;

e) Dictar las pautas necesarias para la acción futura y para la formulación de principios y políticas sobre comercio internacional y sobre problemas de desarrollo económico conexos;

3. *Decide* que las funciones de examen y evaluación mencionadas anteriormente sigan confiándose a la Junta de Comercio y Desarrollo, que podrá desempeñarlas por medio de sus comisiones principales y otros órganos auxiliares, y para ello:

a) La Junta debería reunirse en período extraordinario de sesiones una vez cada dos años, a un nivel suficientemente elevado;

b) Deberá establecerse un comité del período de sesiones que formule las recomendaciones oportunas para someterlas a la consideración de la Junta sobre la base del informe de las comisiones principales y los órganos auxiliares así como del informe que prepare el Secretario General de la UNCTAD;

4. *Encomienda* a la Junta de Comercio y Desarrollo:

a) Que estudie los procedimientos existentes para el examen de la aplicación de las recomendaciones, resoluciones y demás decisiones de la UNCTAD, a fin de adaptarlos, según sea necesario, para el examen y la evaluación de las medidas de política dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD;

b) Que establezca procedimientos y mecanismos adecuados para definir y mantener en examen permanente los indicadores y otros datos necesarios para evaluar los progresos realizados en la

aplicación de las medidas de política dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD;

5. *Encomienda además* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, dentro de su esfera de competencia, preste mayor atención en el futuro proceso de examen y evaluación a los puntos siguientes:

a) Llevar a cabo un análisis de las medidas adoptadas por los países desarrollados y los países en desarrollo, y de los progresos

realizados o de las dificultades encontradas en la aplicación de las medidas de política destinadas a ayudar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, teniendo en cuenta los informes y estudios elaborados por otros organismos intergubernamentales;

b) Sugerir los medios adecuados para vencer las dificultades o acelerar los progresos.

Apéndice II

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y PROPUESTAS EXAMINADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO I

a) Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD [párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964] (tema 10 del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/WG.I/L.1/Rev.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, y en particular los párrafos 30, 31 y 32 de su parte II que disponen que la Conferencia:

a) Estudiará, a la luz de la experiencia, la eficacia y la evolución ulterior de las disposiciones institucionales a fin de recomendar las modificaciones y mejoras que puedan ser necesarias,

b) Estudiará todas las cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al establecimiento de una organización de índole general integrada por todos los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupe en el comercio y el comercio en su relación con el desarrollo, y

c) Asesore a la Asamblea General antes de que se introduzcan cambios en las disposiciones fundamentales de la resolución 1995 (XIX),

Recordando asimismo la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1971 y, en particular, el párrafo 3 de su parte II,

Teniendo en cuenta que el número de miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha aumentado desde 121, cuando se estableció la UNCTAD en 1964, hasta 141 a finales de 1971,

Teniendo en cuenta también que en esos ocho años las actividades de la UNCTAD se han desarrollado considerablemente y que el número de órganos auxiliares ha aumentado, lo que requiere la introducción de los reajustes necesarios para que la UNCTAD pueda responder más eficazmente a las necesidades relacionadas con el logro de los objetivos básicos de la Conferencia, fijados en la resolución 1995 (XIX),

Reconociendo que la decisión 45 (VII), de 21 de septiembre de 1968, aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo constituye un primer paso, encaminado a mejorar el método de trabajo del mecanismo permanente, que necesita la adopción de medidas complementarias con miras a acrecentar la capacidad de la UNCTAD para lograr resultados positivos y a llevar a término la reforma estructural más amplia prevista en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General,

Convencida de que el establecimiento de estructuras institucionales adecuadas facilitará la cristalización de la voluntad política de los países miembros y su expresión en medidas concretas, pero no para sustituirlas,

A.—Ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo

1. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe las siguientes enmiendas al párrafo 5 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964:

i) En la primera línea, sustitúyase «cincuenta y cinco» por «...»;

ii) En el apartado a, sustitúyase «veintidós» por «...»;

iii) En el apartado b, sustitúyase «dieciocho» por «...»;

iv) En el apartado c, sustitúyase «nueve» por «...»;

v) En el apartado d, sustitúyase «seis» por «...»;

2. *Decide* elegir a los miembros de la Junta de conformidad con esta distribución y pide a la Asamblea General que, en su vigésimo séptimo período de sesiones, confirme la decisión tomada por la Conferencia;

3. *Recomienda asimismo* a la Asamblea General que apruebe las siguientes enmiendas a la resolución 1995 (XIX), a fin de adaptar las disposiciones pertinentes a las prácticas de la UNCTAD, confirmadas por decisiones concretas de la Asamblea General:

a) *Párrafo 2:* en la primera frase, insértese la palabra «normalmente» a continuación de la palabra «reunirá» y sustitúyase «tres» por «cuatro»;

b) *Párrafo 10:* sustitúyase este párrafo por el texto siguiente: «Todo miembro de la Conferencia participará en las deliberaciones de la Junta sobre cuestión que sea de particular interés para él con todos los derechos y privilegios de un miembro de la Junta, con la excepción del derecho de voto»;

c) *Párrafo 13:* en la segunda frase, sustitúyase «dos veces» por «una vez»;

d) *Párrafo 25:* i) siempre que en el texto inglés se utilice el título «Chairman of the Board», sustitúyase la palabra «Chairman» por «President»; ii) en la segunda frase del párrafo d, sustitúyanse las palabras «Chairman of the organ concerned» por las palabras «Presiding Officer of the organ concerned»;

e) *Párrafo 29:* insértese el siguiente texto como segunda frase: «A fin de asegurar la consignación de créditos presupuestarios adecuados, la Asamblea General tendrá plenamente en cuenta las recomendaciones de la Conferencia o de la Junta, según el caso».

B.—Mejoramiento del método de trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo

4. *Reitera* que el logro de soluciones concretas para los problemas de que se ocupa el mecanismo de la UNCTAD sigue siendo su objetivo primordial. En consecuencia, la UNCTAD debería orientarse hacia la acción y debería reforzarse su función en las negociaciones, incluidas como parte de un proceso único las exploraciones, las consultas y los acuerdos sobre soluciones, así como las actividades de asistencia técnica;

5. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que adopte las medidas necesarias para mejorar su método de trabajo y el de sus órganos auxiliares, a fin de dar un carácter más operacional a sus recomendaciones. Para ello:

a) Los países miembros deberían hacer uso, cuando proceda, de las prerrogativas establecidas en el apartado e del párrafo 3 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, apartado que autoriza a la Conferencia a «iniciar medidas, cuando sea per-

tinente, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, para negociar y aprobar instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio, habida cuenta de lo adecuado que sean los órganos de negociación ya existentes y sin duplicar sus actividades», y con este fin, a preparar y presentar, en su esfera de competencia, proyectos de convenciones y otros instrumentos jurídicos multilaterales para que los examinen los gobiernos de los Estados miembros;

b) Deberían hacerse esfuerzos especiales para utilizar los procedimientos previstos en el párrafo 25 de la resolución 1995 (XIX), siempre que esos procedimientos tiendan a facilitar acuerdos sobre puntos sustantivos;

6. *Invita también* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, siempre que se considere conveniente:

a) Celebre reuniones a nivel ministerial;

b) Convoque períodos extraordinarios de sesiones, como se estipula en el reglamento y en la decisión 45 (VII) de la Junta, para considerar situaciones de emergencia que repercutan desfavorablemente en los intereses fundamentales de los países en desarrollo en materia de comercio internacional y de otros problemas de desarrollo económico.

C.—Comisiones principales y otros órganos auxiliares

7. *Decide* que el mecanismo permanente de la UNCTAD debe responder mejor a la composición de la Conferencia y ser más representativo de sus miembros;

8. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que transforme las comisiones principales en comisiones abiertas a la participación de todos los gobiernos interesados, en la inteligencia de que los miembros de la Conferencia que deseen asistir a un determinado período de sesiones de una o varias de las comisiones principales lo comunicarán al Secretario General de la UNCTAD por lo menos ... días antes de la apertura del período de sesiones de la Junta. Sobre la base de esta notificación, la Junta fijará la correspondiente composición de las comisiones principales;

9. *Encarga* a la Junta de Comercio y Desarrollo:

a) Que transforme el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, después de su segundo período de sesiones sustantivo, en una de las comisiones principales de la Junta;

b) Que establezca la Comisión Especial de Preferencias como una de las comisiones principales de la Junta, con las atribuciones definidas en la sección VIII de las Conclusiones Convenidas sobre las disposiciones institucionales relativas a las preferencias;

c) Que establezca, como órgano auxiliar suyo, un grupo intergubernamental, con los servicios apropiados de secretaría, encargado de formular, ejecutar, revisar y evaluar las políticas y los proyectos en favor de los países en desarrollo menos adelantados, y que determine sus atribuciones;

10. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que mantenga en examen constante las atribuciones de esas comisiones y órganos auxiliares con miras a aumentar su competencia y eficacia. Para ello, las comisiones y los órganos auxiliares de la Junta deberían:

a) Reunirse normalmente dos veces entre dos períodos de sesiones de la Conferencia, a menos que los intereses del trabajo de la organización exijan reuniones más frecuentes;

b) Reunirse a niveles apropiados para adoptar decisiones sustantivas;

c) Reunirse después de meticolosos preparativos, efectuados, cuando sea apropiado y necesario, por grupos de expertos o grupos de trabajo especiales;

11. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie las siguientes medidas para mejorar la estructura institucional de la UNCTAD:

a) Establecimiento de mecanismos apropiados dentro de la UNCTAD para mantener en examen constante la observancia del

principio del *statu quo*, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como otros principios relativos a la liberalización del comercio y la política de precios en la esfera de los productos primarios, convenidos o que hayan de convenirse dentro de la UNCTAD, y para formular medidas de política en esas esferas;

b) Establecimiento, como órgano auxiliar de la Junta de Comercio y Desarrollo, de un grupo intergubernamental especial abierto a todos los países interesados y definición de su mandato, que incluiría las funciones siguientes:

i) Promover consultas y negociaciones sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo;

ii) Proponer medidas sobre la base de determinados productos y grupos de productos y tomando en consideración a los países que aplican las barreras no arancelarias, así como a los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación, sobre una base preferencial y no recíproca, de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo;

c) Creación de un órgano especial dentro del mecanismo de la UNCTAD para que busque soluciones prácticas a los problemas de servicio de la deuda de los países en desarrollo y organice consultas entre representantes de los países deudores y acreedores, incluidos, cuando fuere necesario, expertos internacionales que prestarían sus servicios a título personal.

D.—Secretaría

12. *Expresa* la opinión de que se debe dar al Secretario General de la UNCTAD mayor flexibilidad para organizar consultas entre los Estados miembros interesados, a petición de éstos, o para convocar grupos de trabajo o grupos de expertos intergubernamentales, cuando alguna política de las agrupaciones económicas regionales amenace los intereses de los países en desarrollo o cuando se planteen problemas específicos que puedan afectar a los países en desarrollo en las cuestiones de comercio y desarrollo que sean de la competencia de la UNCTAD. A este respecto, la Conferencia toma nota de que el Secretario General de la UNCTAD está autorizado a organizar consultas intergubernamentales en el campo de los productos básicos después de haber tomado en consideración el parecer de cualquier grupo competente afectado, de haber consultado a los gobiernos interesados y de haberse asegurado de que se ha realizado la necesaria labor preparatoria.

E.—Opinión pública

13. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que adopte medidas adecuadas para promover de una manera más eficaz los objetivos y las actividades de la UNCTAD ante la opinión pública de los Estados miembros.

b) Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD

TEXTO RESULTANTE DEL EXAMEN POR EL GRUPO DE TRABAJO I
DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN TD/III/WG.I/L.1/Rev.1
Y DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS AL MISMO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, y en particular los párrafos 30, 31 y 32 de su parte II que disponen que:

«30. La Conferencia estudiará, a la luz de la experiencia, la eficacia y la evolución ulterior de las disposiciones institucionales a fin de recomendar las modificaciones y mejoras que puedan ser necesarias.

»31. A tal efecto, la Conferencia estudiará todas las cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al establecimiento de una organización de índole general integrada por todos los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupe en el comercio y del comercio en su relación con el desarrollo.

»32. La Asamblea General expresa su intención de buscar el asesoramiento de la Conferencia antes de introducir cambios en las disposiciones fundamentales de la presente resolución.»

Recordando asimismo la resolución 2820 (XXVI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1971, y, en particular, el párrafo 3 de su parte II,

Teniendo en cuenta que el número de miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha pasado de 121, que tenía cuando se estableció la UNCTAD en 1964, a 141 al final del tercer período de sesiones de la Conferencia,

Teniendo en cuenta también que en esos ocho años las actividades de la UNCTAD se han desarrollado considerablemente y que el número de órganos auxiliares ha aumentado, lo que requiere la introducción de los reajustes necesarios para que la UNCTAD pueda responder más eficazmente a las necesidades relacionadas con el logro de los objetivos básicos de la Conferencia, fijados en la resolución 1995 (XIX),

Reconociendo que la decisión 45 (VII), de 21 de septiembre de 1968, aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo constituye un primer paso, si bien importante, encaminado a mejorar el método de trabajo del mecanismo permanente, conforme a lo previsto en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General,

Reconociendo asimismo que unas estructuras institucionales adecuadas y eficientes facilitan la adopción de medidas concretas,

A.—Ampliación de la Junta de Comercio y Desarrollo

[1. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe las siguientes enmiendas al párrafo 5 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964:

- i) En la primera línea, sustitúyase «cincuenta y cinco» por «...»;
- ii) En el apartado a, sustitúyase «veintidós» por «...»;
- iii) En el apartado b, sustitúyase «dieciocho» por «...»;
- iv) En el apartado c, sustitúyase «nueve» por «...»;
- v) En el apartado d, sustitúyase «seis» por «...»;

[2. *Decide* elegir a los miembros de la Junta de conformidad con esta distribución y pide a la Asamblea General que, en su vigésimo séptimo período de sesiones, confirme la decisión tomada por la Conferencia;]

3. *Recomienda asimismo* a la Asamblea General que apruebe las siguientes enmiendas a la resolución 1995 (XIX), a fin de adaptar las disposiciones pertinentes a las prácticas de la UNCTAD, confirmadas por decisiones concretas de la Asamblea General:

a) *Párrafo 2*: en la primera frase, insértese la palabra «normalmente» a continuación de la palabra «reunirá» y sustitúyase «tres» por «cuatro»;

b) *Párrafo 10*: sustitúyase este párrafo por el texto siguiente: «Todo miembro de la Conferencia tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la Junta sobre un tema del programa que sea de particular interés para él con todos los derechos y privilegios de un miembro de la Junta, con la excepción del derecho de voto»;

c) *Párrafo 13*: en la segunda frase, sustitúyase «dos veces» por «una vez»;

d) *Párrafo 25*: i) siempre que en el texto inglés se utilice el título «Chairman of the Board», sustitúyase la palabra «Chairman» por «President»; ii) en la segunda frase del párrafo d), sustitúyanse las palabras «Chairman of the organ concerned» por las palabras «Presiding Officer of the organ concerned»;

e) *Párrafo 29*: insértese el siguiente texto como segunda frase: [«Al examinar las disposiciones presupuestarias, la Asamblea General tendrá plenamente en cuenta el programa de trabajo, las prioridades y las recomendaciones de la Conferencia o de la Junta, según el caso.»]

[«A fin de contar con una base adecuada para la aprobación de propuestas presupuestarias dentro del orden general de prioridades establecido, la Asamblea General tendrá plenamente en cuenta el contenido de las recomendaciones de la Conferencia o de la Junta relacionado con el programa.»]

B.—Mejoramiento del método de trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo

4. *Reitera* que la labor de negociación, inclusive la exploración, consulta y acuerdo sobre soluciones, constituye un solo proceso, en cuyo contexto, la obtención de soluciones, como se subraya en la decisión 45 (VII) de la Junta, es y continúa siendo el objetivo fundamental de la UNCTAD, que debe perseguirse enérgicamente;

4 bis. *Afirma* la importante función de la UNCTAD en las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y en la esfera de la asistencia técnica, de conformidad con la resolución 2401 (XXIII) de la Asamblea General, en calidad de organismo de ejecución del PNUD, y subraya la importancia de una coordinación eficaz y constante en el desempeño de dichas actividades, que deben proseguirse intensivamente;

5. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que adopte las medidas necesarias para mejorar su método de trabajo y el de sus órganos auxiliares, con el objetivo común de incrementar la capacidad de la UNCTAD para conseguir resultados positivos. Para ello:

a) Señala a la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo las funciones enunciadas en el apartado e del párrafo 3 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, que autoriza a la Conferencia a «iniciar medidas, cuando sea pertinente, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, para negociar y aprobar instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio, habida cuenta de lo adecuado que sean los órganos de negociaciones ya existentes y sin duplicar sus actividades»; y a tal fin invita a la Junta, dentro del marco de la disposición anterior, a que inicie medidas;

b) Deben utilizarse plenamente, siempre que sea conveniente, técnicas flexibles para celebrar consultas entre grupos a fin de facilitar un acuerdo;

c) Señala también a la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo los procedimientos previstos en el párrafo 25 de la resolución 1995 (XIX);

6. *Invita también* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, siempre que se considere conveniente:

a) Celebre reuniones a un nivel adecuado, [preferiblemente] [sin excluir] a nivel ministerial;

b) Convoque períodos extraordinarios de sesiones, como se prevé en el reglamento y en la decisión 45 (VII) de la Junta, para considerar situaciones de emergencia que afecten críticamente los intereses fundamentales de los países miembros, y en especial de los países en desarrollo, en materia de comercio internacional y problemas conexos de desarrollo económico;

[6 bis. Habida cuenta de la importancia de evitar que se recargue el calendario de reuniones de la UNCTAD, la Junta, cuando estudie el programa de trabajo de la UNCTAD, establecerá un objetivo anual global especificado en semanas de reunión y, dentro de ese objetivo global, fijará el orden de prioridad que estime apropiado. Para ayudar a la Junta en su examen de esta cuestión, el Secretario General de la UNCTAD facilitará la información necesaria sobre las consecuencias financieras, sin perjuicio de las atribuciones fundamentales que corresponden al

Secretario General de las Naciones Unidas dentro del contexto del artículo 3 del reglamento financiero.]

C.—Comisiones principales y otros órganos auxiliares

7. [Decide que el mecanismo permanente de la UNCTAD debe responder mejor a la composición de la Conferencia y ser más representativo de sus miembros;]

[Decide que el mecanismo permanente de la UNCTAD debe ser plenamente representativo de la composición de la Conferencia;]

(Pendiente de ulterior consideración hasta que se llegue a un acuerdo sobre el párrafo 8.)

8. [Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que transforme las comisiones principales en comisiones abiertas a la participación de todos los gobiernos interesados, en la inteligencia de que los miembros de la Conferencia que deseen asistir a un determinado período de sesiones de una o varias de las comisiones principales lo comunicarán al Secretario General de la UNCTAD por los menos... días antes de la apertura del período de sesiones de la Junta. Sobre la base de esta notificación, la Junta fijará la correspondiente composición de las comisiones principales;]

[Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que aumente en un número adecuado la composición de las comisiones principales dando a todas ellas una composición uniforme;]

[9. Encarga a la Junta de Comercio y Desarrollo:

a) Que transforme el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, después de su segundo período de sesiones sustantivo, en una de las comisiones principales de la Junta;

b) Que establezca la Comisión Especial de Preferencias como una de las comisiones principales de la Junta, con las atribuciones definidas en la sección VIII de las Conclusiones Convenidas, relativa a las disposiciones institucionales sobre preferencias;

c) Que establezca, como órgano auxiliar suyo, un grupo intergubernamental, con los servicios apropiados de secretaría, encargado de formular, ejecutar, revisar y evaluar las políticas y los proyectos en favor de los países en desarrollo menos adelantados, y que determine sus atribuciones;]

10. Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que mantenga en examen constante las atribuciones de sus comisiones y órganos auxiliares con miras a aumentar su eficacia dentro de su respectiva esfera de competencia, y recomienda que las comisiones de la Junta:

a) Se reúnan normalmente dos veces entre dos períodos de sesiones de la Conferencia, a menos que sea necesario celebrar reuniones más frecuentes en interés de la buena marcha de los trabajos de organización;

b) Se reúnan a niveles apropiados para poder tratar efectivamente de las cuestiones sustantivas sometidas a su consideración a fin de alcanzar resultados más positivos;

c) Se reúnan después de meticulosos preparativos, efectuados, cuando sea apropiado y necesario, por grupos de expertos o grupos de trabajo especiales establecidos de conformidad con los procedimientos previstos para la creación de tales grupos;

[11. Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudie las siguientes medidas para mejorar la estructura institucional de la UNCTAD:

a) Establecimiento de mecanismos apropiados dentro de la UNCTAD para mantener en examen constante la observancia del

principio del *statu quo* de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como otros principios relativos a la liberalización del comercio y la política de precios en la esfera de los productos primarios, convenidos o que hayan de convenirse dentro de la UNCTAD, y para formular la política que conviene seguir en esta esfera;

b) Establecimiento, como órgano auxiliar de la Junta de Comercio y Desarrollo, de un grupo intergubernamental especial en el que puedan participar todos los países interesados y definición de su mandato, que incluiría las funciones siguientes:

i) Promover consultas y negociaciones sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo;

ii) Proponer medidas por productos y grupos de productos y tomando en consideración a los países que aplican las barreras no arancelarias, así como a los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación, sobre una base preferencial y no recíproca, de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo;

c) Creación de un órgano especial dentro del mecanismo de la UNCTAD para que busque soluciones prácticas a los problemas del servicio de la deuda de los países en desarrollo y organice consultas entre representantes de los países deudores y acreedores, incluidos, cuando fuere necesario, expertos internacionales que prestarían sus servicios a título personal.]

D.—Secretaría

12. a) Acoge favorablemente la adopción, en gran parte por iniciativa del Secretario General de la UNCTAD de técnicas flexibles para proceder a consultas oficiosas entre grupos, y apoya el ulterior desarrollo de tales consultas, con asistencia de la secretaría, a fin de preparar mejor las reuniones oficiales y alcanzar en ellas resultados más positivos;

b) Expresa su satisfacción por los esfuerzos del Secretario General en el desempeño de su tarea de organizar consultas intergubernamentales en la esfera de los productos básicos, después de haber tenido en cuenta las opiniones de los grupos de productos básicos interesados, de haber consultado [plenamente] con los gobiernos interesados de los Estados miembros y de haberse cerciorado de que se han realizado los necesarios trabajos preparatorios;

[c) Expresa la opinión de que [, en caso necesario,] se debe dar al Secretario General de la UNCTAD [mayor] [cierta] flexibilidad para organizar consultas entre los Estados miembros interesados, a petición de éstos, o para convocar grupos de trabajo y grupos de expertos intergubernamentales, cuando alguna política de un país o grupos de países desarrollados amenace los intereses de los países miembros, en particular de países en desarrollo, o cuando se planteen problemas específicos en cuestiones de comercio y desarrollo de la competencia de la UNCTAD.]

E.—Opinión pública

13. Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que examine, sobre la base de un informe preparado por el Secretario General de la UNCTAD en consulta con otros órganos de las Naciones Unidas interesados, las actuales actividades de información de las Naciones Unidas relacionadas con la esfera de competencia de la UNCTAD a fin de determinar la mejor forma de promover los objetivos y actividades de la UNCTAD en los países miembros.

H.—INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO II

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-4	333
Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (tema 17 del programa)	5-87	333

APÉNDICE

Texto de los proyectos de resolución presentados al Grupo de Trabajo II		345
---	--	-----

NOTA.—La lista de los documentos preparados para el Grupo de Trabajo II y durante sus deliberaciones figura en el anexo X, sección J II, *infra*.

Introducción

1. En su 82.ª sesión plenaria (sesión de apertura), celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, estableció el Grupo de Trabajo II, abierto a la participación de todas las delegaciones interesadas, y en su 83.ª sesión plenaria asignó al Grupo de Trabajo el tema 17 de su programa: Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo, para que lo examinara y presentara el informe correspondiente.

2. En su primera sesión, celebrada el 28 de abril de 1972, el Grupo de Trabajo, por unanimidad, eligió Presidente al Sr. J. B. Kelegama (Ceilán), Vicepresidente al Sr. Abdel Wahab Tamin (Sudán) y Relator al Sr. Cyril Seeram (Trinidad y Tabago). En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos propuesta en la nota de la secretaria titulada «Organización de la labor del Grupo de Trabajo II» (TD/III/WG.2/L.2).

3. El Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones, en el curso de las cuales examinó el tema que se le había asignado.

4. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos preparados por la secretaria de la UNCTAD: «Principales problemas de la expansión del comercio

y la integración económica entre países en desarrollo» (TD/110)¹; «La función de las instituciones multinacionales de desarrollo en la promoción y la financiación de la integración económica entre países en desarrollo» (TD/114)² y «Apoyo de los países socialistas de la Europa oriental a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre los países en desarrollo» (TD/116)³. Se facilitaron al Grupo los siguientes documentos, preparados por la secretarías de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI): «Evolución más reciente en la cooperación regional y la expansión del comercio entre países en desarrollo: nota de la secretaria de la CEPALO» (TD/CONTR./1) y «Actividades de la ONUDI en la esfera del fomento de las exportaciones: nota de la secretaria de la UNCTAD» (TD/CONTR./4).

¹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7).

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

Expansión del comercio, cooperación económica y integración regional entre países en desarrollo (Tema 17 del programa)

5. En su discurso de apertura, el representante del Secretario General de la UNCTAD hizo un breve resumen de los progresos realizados por los países en des-

arrollo en sus esfuerzos para fomentar la cooperación económica mutua después del segundo período de sesiones de la Conferencia. Se refirió a algunas declaraciones for-

muladas en sesión plenaria por representantes de países en desarrollo en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo, en particular a la conveniencia de adoptar un criterio acumulativo para el cálculo del valor agregado en relación con las normas de origen en la aplicación del sistema generalizado de preferencias, a los efectos perjudiciales de las preferencias inversas, a la posibilidad de establecer derechos especiales de giro (DEG) en el Fondo Monetario Internacional (FMI) para superar las dificultades de balanza de pagos originadas por los programas de expansión comercial entre países en desarrollo y al creciente reconocimiento de la responsabilidad de los países en desarrollo más adelantados para con los menos adelantados.

6. Al presentar la documentación de la secretaría puso de relieve algunas de las medidas que los propios países en desarrollo podrían adoptar para vencer las dificultades surgidas en relación con programas regionales, subregionales e interregionales de cooperación, especialmente las que tienen por objeto corregir desequilibrios y conseguir una distribución más equitativa de los beneficios entre países con diferentes niveles de desarrollo. Destacó el valor potencial de las instituciones financieras regionales, especialmente los bancos subregionales de desarrollo, por ser los instrumentos más adecuados para encauzar la ayuda financiera y la asistencia técnica en apoyo de los programas de cooperación económica e integración. Señaló también las medidas mediante las cuales los países socialistas de Europa oriental podrían aumentar su apoyo para la expansión del comercio y la cooperación económica entre los países en desarrollo. Por último, describió brevemente el programa de trabajo de la secretaría de la UNCTAD y sus actividades de asistencia técnica en apoyo de la cooperación entre países en desarrollo.

7. En el curso de las siete primeras sesiones del Grupo, representantes de gobiernos y de organizaciones regionales y subregionales directamente interesadas en programas de integración económica entre países en desarrollo formularon declaraciones sobre diferentes cuestiones relacionadas con el tema en examen, basadas en su experiencia, en la Declaración 23 (II) de la Conferencia, titulada «Declaración conjunta sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo», en la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, en el informe del Grupo Intergubernamental sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo⁴, en los pasajes pertinentes de la Declaración y Principios del Programa de Acción aprobada en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima (TD/143)⁵ y de la Estrategia Internacional del Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General], y en los informes de la secretaría de la UNCTAD que tenía ante sí el Grupo de Trabajo.

8. Todos los representantes que participaron en los debates dieron su más firme apoyo a las medidas enca-

minadas a promover la expansión comercial, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo. Hubo consenso en que la responsabilidad básica del logro de estos objetivos recaía sobre los propios países en desarrollo y, por lo tanto, constituía un claro ejemplo de esfuerzo propio y ayuda mutua por parte de estos países.

9. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a las tendencias pasadas de la expansión intrarregional del comercio entre países en desarrollo como prueba de que la cooperación regional podía ser un elemento muy importante en el proceso de desarrollo económico de los países en desarrollo.

10. Los representantes de varios países en desarrollo afirmaron que la integración económica requería como condición primera y principal la voluntad política de los países participantes. Se puso de relieve en este sentido que era difícil poner en marcha programas viables de cooperación económica entre un número demasiado grande de países con niveles de desarrollo económico muy dispares. Se consideró, por lo tanto, que las agrupaciones subregionales eran las que tenían mayores posibilidades de éxito. Los representantes de los países en desarrollo opinaron que cada grupo de países debería tratar de establecer el marco más adecuado para su cooperación, debidamente ajustado a las particularidades regionales, y tener en cuenta las diferencias en las fases de desarrollo de cada país miembro.

11. Compartieron esta opinión los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado, según los cuales las agrupaciones subregionales serían las más apropiadas. El representante de un país desarrollado de economía de mercado afirmó, no obstante, que aunque era partidario de las agrupaciones subregionales, todos los acuerdos comerciales preferenciales deberían someterse a un cuidadoso examen caso por caso en las instituciones internacionales pertinentes, con miras a determinar su posible contribución al proceso de desarrollo, su relación con el sistema de comercio internacional y sus efectos sobre terceros países.

12. Los representantes de la mayoría de los gobiernos y organizaciones regionales y subregionales convinieron en que los acuerdos interregionales, regionales y subregionales entre países en desarrollo deberían ser racionales y permitir el comercio con otros países. El representante de la Comunidad del África Oriental haciendo uso de la palabra en virtud del artículo 80 del reglamento, definió el programa de integración de esa Comunidad como un proceso dinámico y expresó la esperanza de que se ampliase su composición, ya que varios países vecinos habían manifestado su deseo de adherirse a ella. De modo análogo, el representante de una de las partes en el Acuerdo Tripartito sobre Expansión del Comercio y Cooperación Económica (Egipto, India, Yugoslavia) recordó que el Acuerdo estaba abierto a otros países en desarrollo. El representante del Comité Consultivo Permanente del Magreb, haciendo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, y los representantes de los gobiernos de los tres países del Magreb interesados reafirmaron su intención de proseguir su programa de integración, intensificando

⁴ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos, tema 11 del programa, documento TD/B/333.

⁵ Véase el anexo VIII F *infra*.

al mismo tiempo su cooperación con otros países en desarrollo, especialmente con los demás países árabes y africanos, y su deseo de establecer nuevas relaciones con la CEE. El representante del Acuerdo de Cartagena (Grupo Andino) quien participó en los debates de conformidad con la decisión adoptada en la 88.ª sesión plenaria⁶ insistió en que el fin que se había perseguido al establecer el Grupo era que los Estados miembros pudieran desempeñar un papel más activo en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

13. Los representantes de varios países desarrollados y en desarrollo manifestaron su satisfacción ante el éxito de las negociaciones comerciales entre países en desarrollo partes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y señalaron que el Protocolo de 8 de diciembre de 1971 relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo, concertado y firmado por los 16 miembros del Comité de Países Participantes, preveía una ampliación del número de los países y de los productos incluidos en esos arreglos. Asimismo expresaron la esperanza de que fuese posible conseguir reducciones arancelarias más importantes en las ulteriores negociaciones previstas en el Protocolo. Los representantes de varios países participantes expresaron la misma esperanza y, junto con el representante de un país desarrollado de economía de mercado, se refirieron en particular a la intención declarada de las Partes en el Protocolo de «facilitar la adhesión de cualquier país en desarrollo al presente Protocolo, en condiciones que sean compatibles con las necesidades actuales y futuras de su desarrollo de sus finanzas y de su comercio». El representante de otro país desarrollado de economía de mercado manifestó que, a su juicio, deberían evitarse las discriminaciones arancelarias entre países en desarrollo y cualquier acuerdo general entre ellos debería aplicarse a todos los países en desarrollo. A este respecto, varios representantes invitaron a los países participantes a ampliar unilateralmente las concesiones negociadas entre ellos para incluir a los países en desarrollo menos adelantados, y a negociar la inclusión en la lista de concesiones de nuevos productos de interés especial para estos países. Los representantes de algunos países participantes afirmaron que estaban dispuestos a estudiar en principio esa ampliación unilateral.

14. A juicio de la mayoría de los representantes, los problemas con que tropezaban los países en desarrollo que concertaban acuerdos preferenciales eran múltiples. Algunos de esos problemas obedecían al propio esfuerzo de integración, como el logro de una justa distribución de los costos y beneficios dentro del grupo, la situación especial de los países menos adelantados y sin litoral y la necesidad de proceder a una transformación estructural del comercio, la producción, la infraestructura y las estructuras financieras a fin de modificar la situación actual de dependencia vertical de la mayoría de los países en desarrollo respecto de los países desarrollados, y de crear vínculos regionales y subregionales. También otros problemas, como la falta de capital

y de mano de obra capacitada y la carencia de tecnología autóctona guardaban relación con la condición general de subdesarrollo; algunos representantes consideraron que oponían graves obstáculos a la integración regional, y que su eliminación exigía una acción conjunta de los países desarrollados y en desarrollo.

15. Los representantes de varios países en desarrollo y de varias instituciones regionales y subregionales mencionaron algunas posibles medidas de apoyo que podrían tomar los países desarrollados. Entre esas medidas, se citaron las siguientes: la eliminación de las preferencias inversas concedidas por los países en desarrollo a los países desarrollados a cambio de concesiones otorgadas por éstos; la conveniencia de que los países desarrollados adoptasen en favor de todos los países en desarrollo, o al menos de los miembros de agrupaciones económicas, un criterio acumulativo para calcular el valor agregado a los efectos de la aplicación de las normas de origen estipuladas por los países que otorgan concesiones en virtud del sistema generalizado de preferencias; la conveniencia de establecer un sistema especial en el FMI para financiar los déficit de balanza de pagos derivados de los compromisos de integración, la atenuación de la cláusula de la nación más favorecida en los acuerdos de asociación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de que éstos puedan concertar entre sí acuerdos preferenciales significativos; posibles medidas de cooperación en relación con las operaciones de empresas internacionales y de las conferencias marítimas y con las prácticas comerciales restrictivas; y el volumen y las condiciones de la asistencia técnica y financiera para proyectos multinacionales.

16. En relación con el problema de una distribución más justa de los beneficios derivados de la integración económica, especialmente en favor de los miembros relativamente menos adelantados de las agrupaciones de integración económica, varios representantes de países participantes en tales agrupaciones y los representantes de sus secretarías, describieron las diversas medidas adoptadas en cada subregión para hacer frente a ese problema. El representante de la Comunidad del África Oriental se refirió a las tres disposiciones incluidas en el Tratado por el que se establece la Comunidad⁷ encaminadas a corregir los desequilibrios del desarrollo industrial y a promover inversiones industriales equilibradas: a) la posibilidad de que todo Estado miembro que tenga un déficit en su comercio total de manufacturas con los otros dos Estados miembros imponga un derecho sobre la transferencia de las manufacturas producidas en la Comunidad; b) la creación del Banco de Desarrollo del África Oriental, que dedica una mayor parte de sus recursos a inversiones en los países miembros menos industrializados; y c) el establecimiento de un plan común de incentivos fiscales.

17. El representante de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), haciendo uso de la palabra de con-

⁶ Véase el párrafo 22 del anexo V *supra*.

⁷ Tratado por el que se establece una Comunidad Económica del África Oriental compuesta por los tres Estados de esa región (Kenia, República Unida de Tanzania y Uganda), firmado en Kampala en junio de 1967.

formidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, expuso ciertos antecedentes y los problemas con que se enfrentaba el Mercado Común Centroamericano (MCCA), así como las repercusiones del conflicto armado entre dos de los Estados miembros sobre el funcionamiento del mercado. Analizó las medidas que se estaban examinando actualmente para el ulterior desarrollo del programa de integración.

18. El representante de la Junta del Acuerdo de Cartagena, haciendo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, analizó los instrumentos más importantes previstos en el Acuerdo para hacer frente al problema de los países miembros menos adelantados de esa agrupación económica. Subrayó la importante función del Programa Sectorial de Desarrollo Industrial en el que se prevé la creación y el desarrollo de la tecnología necesaria para poner en marcha un proceso acelerado y continuo de crecimiento económico, especialmente en Bolivia y en el Ecuador. Explicó asimismo el programa de liberalización con arreglo al cual Bolivia y el Ecuador sólo empezarán a liberalizar su comercio en 1976. Entretanto, los demás países miembros eliminarían ya a fines de 1973 los aranceles sobre los productos originarios de los dos países miembros menos adelantados anteriormente mencionados. Señaló además, que ya se habían eliminado los aranceles sobre una lista de productos de exportación procedentes de esos países, y los mercados de Chile, Colombia y Perú estarían reservados para algunos productos industriales que todavía no se producían en la subregión. Se refirió al régimen especial previsto para los países miembros menos adelantados en relación con la adopción de un arancel externo común. Se concedió a Bolivia y al Ecuador una exención con respecto al arancel externo mínimo común que el Grupo ya había aprobado, conforme a la cual lo introducirían progresivamente entre 1976 y 1985.

19. El representante de un país del Grupo Andino expresó la esperanza de que la integración económica no sólo proporcionase mejores oportunidades a los países relativamente menos adelantados de una agrupación, sino que les permitiese lograr un índice más rápido de crecimiento económico, ayudándoles de ese modo a alcanzar los niveles de desarrollo económico de los países relativamente más adelantados del mismo Grupo.

20. El representante de la Asociación de Libre Comercio del Caribe, haciendo uso de la palabra igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, analizó las medidas adoptadas por su agrupación en favor de sus miembros menos adelantados. Entre esas medidas, las más eficaces eran los acuerdos en el sector agrícola. Así, en el Protocolo de Comercialización Agrícola se preveía que, en la asignación de fuentes de suministro para los mercados de la subregión, se daría preferencia a los miembros menos adelantados. Con respecto a la aplicación de medidas de liberalización del intercambio subregional, se había concedido a esos territorios, con respecto a ciertos productos, un período de transición de una duración doble de la prevista para los otros países miembros. Además, se les había favorecido con una disposición especial con arreglo a la cual podrían restablecer temporalmente los aranceles sobre

los productos de los países más adelantados de la agrupación, a fin de promover el establecimiento de industrias en sus territorios.

21. El representante de la ALALC, quien también hizo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, analizó las medidas adoptadas por la Asociación en favor de los países miembros relativamente menos adelantados e indicó que la Asociación fue la primera agrupación de integración que reconoció, ya en 1960, la necesidad de tales medidas preferenciales. A este respecto, el representante de uno de los miembros más adelantados de la ALALC declaró que en el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/WG.I/L.1)⁸ se pedía que se adoptasen en favor de los países menos adelantados medidas menos ambiciosas que las aprobadas por la ALALC, y de mucho menor alcance que el trato previsto por el Grupo Andino en favor de tales países.

22. Los representantes de dos países en desarrollo miembros de la Cooperación Regional para el Desarrollo se refirieron a la amplia gama de actividades emprendidas por dicha agrupación y explicaron su programa para el desarrollo de la infraestructura, la expansión y posible liberalización del comercio, la cooperación industrial, la cooperación cultural y técnica, el transporte marítimo y la aviación civil. Discutieron bastante detenidamente la experiencia de la Cooperación Regional para el Desarrollo en cuanto al desarrollo de empresas de finalidad mixta y la cooperación en materia de seguros y de reaseguros que, a su juicio, podría ser de interés para otros países en desarrollo. El representante de otro Estado miembro de la Cooperación Regional para el Desarrollo hizo suyas esas opiniones.

23. Los representantes de países desarrollados y en desarrollo, así como de organizaciones regionales y subregionales, subrayaron especialmente que la armonización de los planes nacionales de desarrollo de los países en desarrollo era una condición necesaria para la eficaz integración económica y la especialización de la producción, teniendo en cuenta en particular los intereses de los miembros relativamente menos desarrollados de tales agrupaciones.

24. El representante del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM), haciendo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, habló de la satisfactoria experiencia del Consejo en lo que se refiere a la armonización de los objetivos de desarrollo de los países socialistas de Europa oriental, que ofrecía asimismo considerables oportunidades para la expansión del comercio y la cooperación con los países en desarrollo sobre la sólida base de una economía planificada. A ese respecto, puso de relieve que el CAEM era también una institución abierta al comercio con otros países; desde el segundo período de sesiones de la Conferencia, el comercio de los países miembros del CAEM con los países en desarrollo se había incrementado en más de una vez y media, y el crecimiento medio anual de ese comercio superaba el del comercio entre los países miembros. En el período

⁸ Véase el apéndice *infra*.

1966-1970 el número de empresas y otros proyectos puestos en marcha por los países en desarrollo con la asistencia del CAEM se había duplicado con respecto al correspondiente a los 15 años anteriores. El Programa complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y de desarrollo de la integración económica socialista de los países miembros del CAEM, que había sido planeado para que se cumpliera por etapas durante los 15 a 20 años próximos, brindaba oportunidades de participación a los países en desarrollo y proporcionaba una base sólida no solamente para una mayor cooperación entre los Estados miembros, sino también para el fortalecimiento de las relaciones económicas con otros países sobre la base del beneficio mutuo.

25. El problema de las deficiencias infraestructurales que afectaban al comercio y la cooperación entre los países en desarrollo fue mencionado repetidas veces por los representantes de todos los países en desarrollo, algunos de los cuales deploraron la situación existente en la mayoría de esos países en lo que concierne a los transportes y las comunicaciones que los unían a los países desarrollados pero que dificultaban la expansión del comercio entre los países en desarrollo, incluso de una misma región.

26. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expresaron la intención de sus países de considerar favorablemente toda petición realista de apoyo para propuestas concretas en materia de inversiones multinacionales en la industria y en la infraestructura.

27. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron particularmente la necesidad y conveniencia de establecer acuerdos de pagos entre esos países como medio para financiar el aumento del volumen del comercio. Los representantes de países pertenecientes a distintas agrupaciones regionales enumeraron las ventajas que reportarían tales acuerdos, en relación con el ahorro de divisas y el incremento del comercio.

28. El representante de un país desarrollado de economía de mercado opinó en cambio que, si bien esos acuerdos habían sido útiles en otra época, cuando el comercio internacional tropezaba con el obstáculo de la inconvertibilidad de las monedas y el bilateralismo, ninguna de esas consideraciones parecía frenar considerablemente la expansión del comercio de los países en desarrollo entre sí. Así pues, estimaba que los acuerdos de pagos debían juzgarse con arreglo a las circunstancias de cada caso, según las contribuciones que pudieran hacer a la expansión del comercio entre países en desarrollo y en relación con el funcionamiento del sistema monetario internacional.

29. Con respecto a las medidas especiales que los países en desarrollo más adelantados podrían adoptar en favor de los relativamente menos desarrollados, reconocidos como tales por las instituciones regionales, así como en favor de los países menos adelantados y de los países sin litoral, los representantes de varios países en desarrollo formularon declaraciones, que fueron apoyadas, en general, por los representantes de países desarrollados, en las que destacaron la importancia de tales medidas como elemento principal del apoyo mutuo entre los países en desarrollo.

30. A este respecto, los representantes de países participantes en el Comité de Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo del GATT, así como algunos de los países desarrollados, hicieron referencia repetidas veces a las posibilidades que brindaba dicho Comité como medio apropiado para otorgar concesiones no recíprocas a los países relativamente menos desarrollados. Los representantes de algunos de los países participantes en el Comité expresaron la intención de sus países de otorgar concesiones unilaterales a los países menos adelantados, así como asistencia financiera y técnica dentro de sus posibilidades. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron, no obstante, que tal tipo de asistencia no podía ser cuantiosa y debía reforzarse con la asistencia financiera y técnica que solamente los países desarrollados estaban en condiciones de proporcionar.

31. Con referencia a las concesiones comerciales, el representante de México, miembro de la ALALC, afirmó que su Gobierno prestaría todo su apoyo a las medidas en favor de los países menos adelantados, y está dispuesto a dar un trato especial, sin pedir concesiones recíprocas, a aquellos países menos desarrollados de América Latina reconocidos como tales por los órganos regionales.

32. El representante de España declaró que su Gobierno estaba dispuesto a estudiar su propio esquema de preferencias en favor de otros países en desarrollo, contribuyendo así al establecimiento de un sistema de cooperación universal «en cascada», según el cual se estructuraría un proceso de concesiones descendentes por el que los países más ricos contribuirían a crear oportunidades para los más pobres. Confiaba en que todos los países con un nivel similar de desarrollo estuviesen dispuestos a colaborar en la puesta en práctica de esa idea. El representante de otro país en desarrollo relativamente adelantado dio ejemplos concretos de los proyectos de cooperación técnica de su país, en ejecución y finalizados, con otros países en desarrollo, e indicó que estaba dispuesto a hacer extensiva esa cooperación a las agrupaciones regionales de países en desarrollo.

33. Los representantes de todos los países desarrollados de economía de mercado que participaron en los debates reseñaron las respectivas contribuciones que esos países habían aportado a las actividades de cooperación de los países en desarrollo, en forma de asistencia directa bilateral y de asistencia indirecta, como la contribución a las instituciones financieras multilaterales, y también mediante la supresión de los obstáculos que se oponían a tal cooperación. Varios de ellos manifestaron que aprobaban la renuncia a la cláusula de la nación más favorecida en el GATT para facilitar el establecimiento de acuerdos preferenciales.

34. Esos representantes declararon que sus países estaban dispuestos a mantener y aumentar su apoyo a tales programas de cooperación. Los representantes de varios países desarrollados insistieron, sin embargo, en que en los acuerdos preferenciales de los países en desarrollo debía mantenerse una actitud abierta hacia terceros países, incluidos los países en desarrollo, y que los intereses de esos países debían tenerse en cuenta en las propuestas referentes a esos tipos de acuerdos, ya

que la integración económica no constituya un fin en sí misma sino más bien un medio para lograr relaciones comerciales más libres en el plano mundial. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que, si bien su país aprobaba los acuerdos arancelarios preferenciales, creía por otra parte que la cuestión de las barreras no arancelarias al comercio debía ser objeto de negociación internacional sobre la base de la cláusula de la nación más favorecida. No obstante, su país estaba dispuesto a dar prioridad a la eliminación de las barreras no arancelarias de particular interés para los países en desarrollo.

35. Los representantes de varios países desarrollados manifestaron su apoyo a la mayoría de las sugerencias contenidas en el proyecto de resolución TD/III/WG.II/L.1 presentado por el Grupo de los 77; declararon, sin embargo, que todavía había que discutir más algunos aspectos y que era necesario tomar en consideración los trabajos de las otras comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia.

36. Más específicamente, declararon su intención de examinar con ánimo favorable las peticiones de los países en desarrollo para que se diese apoyo a medidas concretas que se adoptaran en la esfera de la expansión del comercio y de la cooperación económica en pro del desarrollo económico de esos países. A ese respecto, expresaron la esperanza de que los países en desarrollo hicieran uso de las oportunidades previstas en el párrafo 6 de la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

37. Los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado dijeron que, de conformidad con lo dispuesto en ese párrafo podían convocarse reuniones entre grupos de países en desarrollo, los países desarrollados interesados y las organizaciones internacionales competentes a fin de preparar análisis pragmáticos de necesidades concretas de los distintos grupos de países en desarrollo, con objeto de precisar las esferas en que podrían adoptarse medidas y de formular programas de apoyo internacional a estas agrupaciones. Instaron a que se tomaran disposiciones lo antes posible a ese respecto y sugirieron que, para comenzar, se convocara un grupo de trabajo que examinase casos concretos de agrupaciones regionales de países en desarrollo, con miras a determinar medidas concretas de apoyo de carácter nacional o internacional.

38. Los representantes de varios países en desarrollo y un representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestaron su oposición a la práctica de algunos países desarrollados de obtener preferencias inversas de los países en desarrollo a cambio de las concesiones preferenciales, y afirmaron que tal práctica era contraria a los esfuerzos de cooperación entre países en desarrollo, pues restaba toda utilidad a los márgenes de preferencia que esos países podían intercambiar entre sí. El representante de la Comunidad del África Oriental declaró que, si bien el Acuerdo de asociación entre la CEE y los países del África Oriental (Kenia, República Unida de Tanzania y Uganda)⁹, incluía dichas preferen-

cias inversas, la Comunidad del África Oriental reconocía que éstas constituían una desventaja y deseaba corregir tal situación para que se ajustase a lo establecido en la Declaración de Lima (TD/143)¹⁰.

39. El representante de un país en desarrollo miembro del Comité Consultivo Permanente del Magreb indicó que su Gobierno había tenido la precaución de negociar con la CEE un acuerdo de asociación que no afectase las posibilidades de cooperación de su país, no sólo con sus asociados del Magreb, sino también con otros países en desarrollo, pues había logrado que se renunciase a la exigencia de la cláusula de nación más favorecida en relación con dichas negociaciones.

40. El representante de la CEE declaró que la experiencia en la aplicación de la Convención de Yaundé¹¹ demostraba que los temores de que el acuerdo concertado entre la CEE y los Estados asociados tuviera en potencia un efecto perturbador eran infundados, puesto que los Estados asociados, así como los países de la Comunidad del África Oriental, estaban en libertad de negociar arreglos preferenciales con otros países africanos de nivel semejante de desarrollo, aun cuando las preferencias así intercambiadas fuesen mayores que las negociadas en el acuerdo de asociación con la CEE. En cuanto a la asistencia técnica y financiera, el representante de la CEE dijo que, con arreglo al instrumento de asociación, la Comunidad tenía presente el interés de promover la cooperación regional entre los Estados asociados, así como las posibilidades de cooperación de dichos Estados con otros países vecinos. Desde un punto de vista más general, el representante de la CEE indicó que si en la Comunidad se tomaban las decisiones apropiadas y si los países en desarrollo lo pedían, la Comunidad estaba dispuesta a aportar a los demás su considerable experiencia en cuestiones relativas a la integración económica entre países en desarrollo, realizando estudios sobre problemas concretos, prestando asistencia técnica directa, facilitando los servicios de expertos que prestasen asesoramiento a gobiernos y organizaciones, concediendo becas y organizando simposios.

41. Los representantes de varios países en desarrollo se manifestaron partidarios de la aceptación del principio acumulativo del valor agregado para satisfacer las exigencias de los países desarrollados sobre normas de origen, previstas en el sistema generalizado de preferencias. Observaron que ese principio debía reconocerse por lo menos en relación con los países miembros de agrupaciones de integración de países en desarrollo. De lo contrario, la aplicación del sistema generalizado de preferencias podía ser perjudicial para el establecimiento de industrias especializadas y complementarias en dichas agrupaciones y afectar las posibilidades de exportación de los países relativamente menos desarrollados miembros de las mismas.

42. El representante de un país desarrollado de economía de mercado señaló que, por razones técnicas, la

⁹ Firmado el 26 de julio de 1968.

¹⁰ Véase el anexo VIII F *infra*.

¹¹ Convención de Asociación entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Africanos y Malgache asociados a esta Comunidad, firmado en Yaundé el 23 de julio de 1963.

verificación de las exigencias en cuanto al origen hacía difícil encontrar de momento una solución adecuada a dicho problema.

43. En relación con el debate sobre los arreglos de pagos, los representantes de varios países en desarrollo manifestaron su apoyo al establecimiento de un mecanismo especial en el FMI para financiar las dificultades de balanza de pagos que surgían de los desequilibrios comerciales debidos a las obligaciones de la integración. También apoyaron decididamente la recomendación contenida en la Sección A de la tercera parte de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima [cap. V, párr. 5, apartado c, inciso ii)], de que los países desarrollados de economía de mercado reajustasen su ayuda a los países en desarrollo financiando los saldos deudores de los arreglos regionales de pagos (TD/143)¹². Por otra parte, el representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su país no estaba aún convencido de que se hubieran presentado argumentos suficientes para demostrar que los mecanismos del FMI eran inadecuados o inapropiados para resolver los problemas de balanza de pagos provocados específicamente por los compromisos de liberalización del comercio.

44. El representante del FMI, tomando la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, hizo una declaración acerca de determinados párrafos de los proyectos de resolución TD/III/WG.II/L.1 y TD/III/C.3/L.12¹³ presentados por el Grupo de los 77 en los que se pedía al Fondo que crease un servicio especial de giro para hacer frente a los déficit de la balanza de pagos resultantes de la liberalización del comercio regional¹³. Señaló que ya en 1966 dos grupos de expertos que se habían reunido con los auspicios de la UNCTAD habían expuesto ideas similares, mientras que el Grupo Intergubernamental sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional, reunido en Ginebra en noviembre de 1970, había convenido en que la concertación de arreglos pertinentes de pagos multilaterales por parte de los países en desarrollo podían contribuir a aminorar algunas de las dificultades de balanza de pagos derivadas de la adopción de compromisos de liberalización y expansión del comercio entre los países en desarrollo¹⁴.

45. Enumeró varias objeciones que podrían formularse contra las ideas en que se basaba la propuesta: a) no todos los miembros de un determinado grupo podían experimentar déficit regionales simultáneamente; por consiguiente, la propuesta podía no ser aplicable a los países con excedentes en perspectiva; b) en la medida en que los déficit dentro del grupo se debían a la desviación y no a la creación de comercio, no se sumarían al

déficit global de pagos de un país; c) debido a la reducida proporción del comercio regional en el total del comercio de la mayoría de los países en desarrollo no era probable que los problemas potenciales de balanza de pagos resultantes de la liberalización de ese comercio fueran de mucha importancia a corto plazo salvo que se previesen cambios inmediatos y de consideración en las corrientes comerciales. Los servicios del FMI no creían que el temor a las dificultades de balanza de pagos hubiera sido siempre el factor más importante de inhibición, al que se pudiera imputar el lento progreso de la liberalización del comercio regional; d) el problema de identificar las dificultades de balanza de pagos derivadas de la liberalización del comercio regional era probablemente más difícil que el que planteó a los servicios del FMI la definición de los déficit de las exportaciones en relación con el servicio de financiación compensatoria; e) la mayoría de los países en desarrollo gozaban actualmente de una posición confortable en el FMI pues, o bien tenían acceso a los mecanismos automáticos de giro, o podían contar con una actitud liberal del FMI respecto de esas solicitudes. Esta favorable posición era consecuencia de los reajustes de la cuota de los países de producción primaria efectuados en los últimos años y de la utilización de los DEG para financiar los déficit de balanza de pagos y efectuar readquisiciones.

46. El representante del FMI mencionó la ayuda que había facilitado dicha institución al Consejo Monetario Centroamericano en la constitución de un Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, y a la CEPALO en la preparación de las propuestas de cooperación monetaria regional. En resumen, los servicios del FMI estudiaban los problemas derivados de las medidas de integración económica junto con otros problemas que afectaban a la balanza general de pagos de cada país, y estaban dispuestos a ofrecer temporalmente sus recursos, de conformidad con la política del FMI.

47. Los representantes de países en desarrollo y de organizaciones subregionales expresaron su preocupación ante las operaciones de las empresas internacionales en los países en desarrollo y los posibles efectos negativos que las actividades de esas empresas podrían tener sobre el desarrollo normal de las agrupaciones de integración económica. Declararon además que la acción conjunta de los países en desarrollo podía ser decisiva en ese sentido, y que los países desarrollados también podían desempeñar un papel importante controlando más estrechamente las prácticas comerciales restrictivas de esas empresas que actuaban en países en desarrollo.

48. Hicieron recomendaciones semejantes los representantes de varios países en desarrollo en relación con las actividades de las conferencias marítimas con base en los países desarrollados, que frecuentemente aumentaban sus fletes sin suficiente justificación económica y sin efectuar consultas adecuadas y satisfactorias con los usuarios, las organizaciones de usuarios y los gobiernos interesados, obstaculizando así seriamente las corrientes comerciales y aumentando los costos de producción en los países en desarrollo que pertenecían a agrupaciones de integración, en particular los países en desarrollo insulares.

¹² Véase el anexo VIII F *infra*.

¹³ Para el texto del proyecto de resolución TD/III/WG.II/L.1, véase el apéndice *infra*. El proyecto de resolución TD/III/C.3/L.12 fue retirado y posteriormente presentado, con ligeras modificaciones, como declaración del Grupo de los 77. Para el texto en su forma enmendada, véase el anexo VIII L *infra*.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos*, tema 11 del programa, documento TD/B/333, párr. 153.

49. El representante de Checoslovaquia, hablando en nombre de los países socialistas de Europa oriental, dijo que los representantes de varios países socialistas habían expuesto en su Declaración conjunta (TD/154)¹⁵ su actitud respecto de todos los problemas que estaba examinando la Conferencia en su tercer período de sesiones. Señaló que los problemas de la cooperación y la integración de los países en desarrollo revestían un interés primordial, ante todo para dichos países. Los países socialistas seguían de cerca ese proceso y comprendían muy bien los problemas de la cooperación económica entre los países en desarrollo. En opinión de los países socialistas, la cooperación económica entre los países en desarrollo podía aportar resultados positivos no sólo para ellos, sino también para el progreso general de la humanidad y la expansión del comercio internacional en ciertas condiciones. Esos resultados sólo podrían conseguirse de modo efectivo mediante transformaciones económicas y sociales radicales que habían de promover por fuerza un empleo más amplio de los recursos internos y las relaciones económicas externas de esos países. Destacó que la cooperación económica entre países en desarrollo podía convertirse en un instrumento efectivo de independencia política mediante el incremento de la función del sector estatal y la planificación de la economía. Declaró que, a juicio de los países socialistas, la injerencia de las agrupaciones de países desarrollados de economía de mercado en el proceso de cooperación económica entre países en desarrollo constituía una forma de neocolonialismo colectivo. Los países socialistas se oponían a que las agrupaciones económicas de países en desarrollo concedieran privilegios a los países desarrollados de economía de mercado, lo que suponía una discriminación contra los países socialistas.

50. El mismo representante hizo algunas observaciones críticas acerca del informe de la secretaría de la UNCTAD sobre el apoyo de los países socialistas de Europa oriental a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre los países en desarrollo (TD/116)¹⁶, con particular referencia a los efectos comerciales de los arreglos bilaterales de pagos de los países socialistas con países en desarrollo. Puso de relieve que esos arreglos se concertaban por consentimiento mutuo y en interés de ambas partes y hacían posible que un país en desarrollo que no dispusiera de suficientes divisas convertibles ampliara su comercio. Los países socialistas seguirían aplicando la resolución 15 (II) de la Conferencia y contribuyendo a la expansión de las relaciones económicas entre los países en desarrollo sobre la base de propuestas económicamente bien fundadas de los países en desarrollo y habida cuenta de las posibilidades de ambas partes.

51. El representante de otro país socialista de Europa oriental declaró que su país, como país socialista en desarrollo, atribuía gran importancia a la cooperación económica entre países en desarrollo e insistió en la necesidad de que se adoptaran medidas especiales en

favor de los países relativamente menos adelantados con miras a que disminuyera la disparidad entre los niveles de desarrollo de los distintos países. Puso de relieve además la necesidad de la cooperación económica y la integración para hacer posible un desarrollo constante de cada economía nacional y el reforzamiento de la independencia política y económica de los países miembros como entidades soberanas e independientes.

52. El representante del CAEM, haciendo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento hizo una breve reseña de la experiencia en materia de cooperación entre los países miembros basada en el respeto y en las ventajas mutuas, que entró en una nueva fase al adoptarse, en 1971, un Programa Complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y de desarrollo de la integración económica socialista de los países miembros del CAEM, con miras a hacer desaparecer las diferencias entre los países participantes.

53. Refiriéndose a las principales medidas encaminadas a alcanzar dicho objetivo, destacó: a) la coordinación de los planes nacionales de desarrollo mediante consultas que se traducían en acuerdos, tanto bilaterales como multinacionales, para su inclusión en los planes quinquenales nacionales; b) el hecho de que en las consultas surgían problemas que podían resolverse dentro de un marco multilateral en la segunda etapa de coordinación; y c) el papel del Banco Internacional de Cooperación Económica y del Banco Internacional de Inversiones como instrumentos de expansión del comercio y de una división internacional socialista del trabajo entre los países miembros.

54. El representante del CAEM afirmó que la cooperación entre los países miembros del CAEM había creado condiciones favorables para la expansión del comercio y la intensificación de la cooperación económica con otros países, especialmente con los países en desarrollo, sobre la base de la igualdad y del beneficio mutuo. Como ejemplo de intensificación de la cooperación económica entre los Estados miembros del CAEM y los países en desarrollo, mencionó la alta tasa de crecimiento del comercio entre los dos grupos de países, el aumento de la participación de los países en desarrollo en las importaciones de manufacturas y semimanufacturas efectuadas por los países miembros del CAEM, y la contribución de los países miembros del CAEM a la industrialización de gran número de países en desarrollo. Indicó la posibilidad de hacer extensivas a los países en desarrollo diversas medidas adoptadas dentro del marco del Programa complejo, en el cual podía participar plena o parcialmente cualquier país que no fuera miembro del CAEM.

Asistencia financiera y técnica para la cooperación económica y función de las instituciones financieras multinacionales entre los países en desarrollo

55. En varias sesiones del Grupo de Trabajo los representantes de la mayoría de los países que participaron en el debate y los representantes de los bancos regionales y subregionales de desarrollo hicieron declaraciones acerca de las medidas que podrían adoptar

¹⁵ Véase el anexo VIII G *infra*.

¹⁶ Véase *Actas Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales...*

los países desarrollados y las instituciones multinacionales de desarrollo para promover la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo. La octava sesión se dedicó exclusivamente al examen de esta cuestión.

56. En cuanto a las condiciones de la asistencia proporcionada por los países desarrollados a los países en desarrollo, los representantes de varios países desarrollados y en desarrollo se refirieron al problema de la ayuda técnica y financiera vinculada. El representante de un país en desarrollo, que habló en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), celebró que tres países desarrollados de economía de mercado estuviesen proporcionando asistencia desvinculada a su subregión. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que, reconociendo la importancia de la expansión del comercio entre los países en desarrollo, su Gobierno había desvinculado su asistencia económica a fin de facilitar las adquisiciones entre todos los países en desarrollo. A su juicio, esa medida había contribuido a la expansión del comercio entre países en desarrollo y sin duda proporcionaría un estímulo aún mayor a ese comercio en el futuro.

57. El representante de un país en desarrollo declaró que un elemento que entorpecía la cooperación económica entre países en desarrollo se relacionaba con ciertos tipos de acuerdos de asistencia que obligaban a los países beneficiarios a no exportar el producto final si los insumos de tales productos se obtenían en virtud del acuerdo de asistencia. A su juicio, tales acuerdos tendían a anular los esfuerzos que se efectuaban con miras a promover la expansión del comercio e intensificar la cooperación económica entre los países en desarrollo.

58. Los representantes de varios países desarrollados y en desarrollo apoyaron las conclusiones contenidas en el informe de la secretaria de la UNCTAD sobre la función de las instituciones multinacionales en la promoción y la financiación de la integración económica entre países en desarrollo (TD/114)¹⁷ así como los párrafos 5, 7, 8 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (TD/III/WG.II/L.1) presentado por el Grupo de los 77, relativos al apoyo financiero y técnico para la cooperación económica entre países en desarrollo, por parte de los países desarrollados y las instituciones financieras multinacionales.

59. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado declararon que sus respectivos gobiernos habían proporcionado un apoyo financiero y técnico sustancial a las agrupaciones regionales, incluidas las instituciones regionales y subregionales que se dedicaban activamente a promover y financiar proyectos de integración.

60. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado añadieron que sus gobiernos estaban dispuestos a aumentar su asistencia técnica y financiera en esa esfera. El representante de un país desarrollado de economía de mercado manifestó que su Gobierno se proponía dar alta prioridad a la promoción

de tales proyectos de integración por medios técnicos y financieros. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado citó, como prueba de la actitud positiva de su Gobierno a este respecto, el notable aumento de las contribuciones que aportaba, por conductos bilaterales y multilaterales, para el logro de esos objetivos. El portavoz de los países nórdicos dijo que esos países estaban en condiciones de apoyar la mayor parte de las sugerencias formuladas en el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 y que los países nórdicos convenían en que los países desarrollados deberían acrecentar su ayuda técnica y financiera bilateral y multilateral. Convenían asimismo en que los países desarrollados deberían tomar medidas para facilitar la transmisión de una tecnología adecuada a las necesidades de los países en desarrollo. Manifestó que había varios ejemplos de lo que habían hecho y proyectaban hacer los países nórdicos a este respecto, y añadió que en sus programas de asistencia financiera y técnica seguirían dedicando especial atención a los países menos adelantados.

61. El representante de un país desarrollado de economía de mercado miembro de la CEE subrayó la importancia de la asistencia financiera como medio de corregir desequilibrios dentro de los grupos de integración económica. A este respecto, afirmó que las instituciones de desarrollo regional establecidas con el fin de financiar proyectos de integración eran el instrumento más apropiado para encauzar esta asistencia. Opinó que debía prestarse apoyo a estas instituciones y añadió que los bancos regionales deberían especializarse en la financiación de la integración económica y que, si llegaban a identificarse con esta función, podrían conseguir más apoyo de varios países desarrollados, incluido el suyo.

62. El representante de un país socialista de Europa oriental, hablando en nombre de los países socialistas de Europa oriental, y el representante del CAEM declararon que estos países estaban dispuestos a contribuir a los esfuerzos de cooperación económica de los países en desarrollo sobre la base de propuestas concretas y económicamente bien fundadas formuladas por dichos países, utilizando más ampliamente las consultas bilaterales y multilaterales para determinar las perspectivas a largo plazo de la cooperación económica mutua y armonizando los planes vigentes de desarrollo económico a largo plazo de ambas partes, en las esferas de interés común. Al mismo tiempo, podrían aprovecharse más las posibilidades que se ofrecían dentro del marco del Banco Internacional de Cooperación Económica y de otros sistemas multilaterales.

63. Los representantes de varias instituciones regionales y subregionales de desarrollo hicieron referencia a los principales problemas con que habían tropezado en sus actividades de integración y destacaron las medidas y disposiciones que podría adoptar la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, para aumentar su capacidad de acción.

64. El Presidente de la Corporación Andina de Fomento (CAF), quien participó en los debates sobre este tema de conformidad con la decisión adoptada por la

¹⁷ *Ibid.*

Conferencia en su 88.^a sesión plenaria¹⁸, pasó revista detalladamente a la función desempeñada por su institución en la promoción y financiación de proyectos multinacionales dentro del Grupo Andino. Indicó que, en contraste con la experiencia de los países desarrollados en materia de integración y teniendo en cuenta las rigideces estructurales con que se tropezaba en los países en desarrollo, la cooperación económica sólo podría ser posible en primer lugar mediante la inversión y, en segundo lugar por medidas comerciales; de ahí la importancia de las instituciones financieras en todos estos procesos. Sugirió que los propios países en desarrollo asignasen contribuciones anuales a los grupos de integración económica a través de sus respectivas organizaciones especializadas, o considerasen la posibilidad de crear un fondo para la integración. Expresó la creencia de que, puesto que había instituciones financieras multilaterales que operaban a nivel mundial, regional y subregional, era posible una división del trabajo eficaz y complementaria entre ellas en la financiación de proyectos de integración. Mencionó especialmente la posibilidad de reservar sectores de inversión especialmente determinados; de establecer consorcios con participación de instituciones que operaran a los tres niveles; y de apoyar a los bancos subregionales de desarrollo en sus actividades de promoción de proyectos y recurrir a estos bancos para tales actividades. Era partidario de la creación de una asociación de organizaciones especializadas en la financiación de la integración económica y expresó su preocupación ante la necesidad que tenían las agrupaciones de integración de obtener, en condiciones favorables, la asistencia técnica requerida para las actividades regionales de preinversión para proyectos multinacionales. Indicó, a este respecto, que el éxito de las operaciones de una institución financiera como la CAF quedaba limitado por la disponibilidad de proyectos subregionales de inversión. Para este fin, la institución financiera debería tener suficientes recursos de asistencia técnica y fondos de preinversión. Añadió a este respecto que debía considerarse a los órganos de integración aptos para obtener asistencia técnica directa y créditos de preinversión de fuentes bilaterales y multilaterales.

65. El Presidente de la CAF también se refirió a la utilización de las instituciones subregionales como intermediarios financieros de las instituciones bilaterales, regionales e internacionales, en lo referente a la promoción y financiación de los proyectos de integración. En este sentido se mostró de acuerdo con las conclusiones que figuraban en el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/114)¹⁹. Mencionó las dificultades en torno a la definición e identificación de los proyectos de integración, tema que, a su juicio, aún debía ser objeto de intensas investigaciones. También afirmó que los fondos suministrados a las instituciones subregionales debían permitirles promover y financiar proyectos de integración en condiciones favorables, por los motivos expuestos por la secretaría de la UNCTAD en su informe.

¹⁸ Véase el párrafo 22 del anexo V *supra*.

¹⁹ *Actas Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales...*

66. El Vicepresidente del Banco Africano de Desarrollo (BAD) haciendo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, facilitó información sobre la experiencia de su institución con respecto a la asistencia financiera y técnica en apoyo de la cooperación y la integración regionales entre países africanos. Dijo que el BAD concedía prioridad elevada a los programas de integración, según se reflejaba en el porcentaje de préstamos concedidos con ese fin. Teniendo en cuenta los graves obstáculos con que tropezaban los países africanos en sus intentos por integrar sus economías, la comunidad internacional debía acudir en ayuda de esos países en sus intentos de resolver dichos problemas. Añadió que los países desarrollados podían hacer una contribución importante proporcionando asistencia técnica y financiera en forma de donaciones y préstamos en condiciones liberales para facilitar los planes de cooperación e integración entre países africanos; propuso que una parte considerable de los DEG reservados para fines de desarrollo se destinasen a actividades regionales en apoyo de la integración y el aumento del comercio entre países en desarrollo y que se permitiera a los bancos regionales de desarrollo administrar esos fondos para atender las necesidades de la integración económica regional. Dijo que el BAD estaba plenamente dispuesto a colaborar con todas las instituciones africanas, con los demás bancos regionales de desarrollo y con otras instituciones internacionales y bilaterales interesadas en el fomento del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo.

67. El representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), haciendo uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento, hizo una declaración sobre la experiencia del BID, una de las instituciones más antiguas y que con más éxito habían apoyado los esfuerzos de cooperación de los países en desarrollo, en la financiación de proyectos de integración en América Latina. Describió las actividades de asistencia técnica, preinversión y financiación del BID y subrayó la importancia de haber creado, dentro de la institución, varios instrumentos operacionales para esos fines. Entre esos instrumentos mencionó el Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina, constituido por donaciones y otros recursos financieros obtenidos en condiciones favorables para el fomento de proyectos multinacionales en la región; el programa especial para financiar las exportaciones intrarregionales de bienes de capital, que probablemente se ampliaría en un próximo porvenir para incluir otros productos y promover las exportaciones fuera de la región; la Oficina del Asesor de Integración, dentro de la estructura administrativa del BID; y el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL).

68. Puso de relieve las óptimas relaciones existentes entre el BID y los bancos subregionales de desarrollo que operaban en la región —el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la CAF y el Banco de Desarrollo del Caribe— en cuya creación había participado, y el estímulo posterior prestado por el BID a esas instituciones para que actuaran como intermediarios financieros, especialmente en el fomento y financiación de proyectos de integración. Manifestó que la experiencia

del BID confirmaba ampliamente las tres recomendaciones básicas hechas en el informe de la secretaría de la UNCTAD (véase TD/114, cap. V) con respecto al apoyo a la integración económica, es decir, que las instituciones financieras multinacionales debían prestar el máximo apoyo a las actividades de preinversión; que las instituciones regionales e internacionales debían trabajar en estrecha colaboración con los bancos subregionales cuando éstos existieran; y que las instituciones financieras debían prestar asistencia financiera y técnica en condiciones preferenciales a los países en desarrollo menos adelantados de las agrupaciones de integración.

69. Participando en los debates de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su 88.ª sesión plenaria³⁰, el representante del BCIE, que promueve la integración económica y el desarrollo económico equilibrado de los países miembros del MCCA, calificó la experiencia de su institución de claro ejemplo de la gran necesidad de que las agrupaciones de integración contasen con instituciones financieras como contraparte de los programas de cooperación subregional. Indicó que se había concedido a Honduras trato preferencial, en virtud del cual los proyectos de interés nacional para ese país podrían ser financiados por el BCIE. Destacó, sin embargo, que Honduras no había hecho uso de dicho trato preferencial. En realidad, los proyectos ejecutados en ese país cumplían los requisitos de regionalidad exigidos a otros países miembros. El BCIE era la institución subregional más antigua y su representante describió la afortunada experiencia del BCIE y la función que había desempeñado en nuevos campos de actividad en beneficio de sus países miembros. Entre ellos, citó la infraestructura, los logros conseguidos en los sectores industrial y de la vivienda, así como en sectores relativamente nuevos, como la participación en el capital social, el turismo, la promoción de exportaciones y la educación. El BCIE proyectaba igualmente extender sus actividades a otras esferas, como el sector agrícola. El representante del BCIE dio cuenta de la experiencia de esta institución en materia de asistencia técnica, que había hecho posible la identificación y promoción de proyectos multinacionales en la subregión. Además, el BCIE estaba considerando la posibilidad de participar en empresas multinacionales que se estableciesen en la subregión. Tales actividades habían sido complementadas con el establecimiento de un programa regional de promoción de exportaciones, emprendido conjuntamente con la secretaría del MCCA.

70. Dijo que la afortunada experiencia del BCIE se debía al creciente número de proyectos multinacionales viables y financiables que generaba el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano y a la comprensión que había encontrado en los países de la región, en los países extranjeros amigos y en las instituciones multinacionales que habían aportado contribuciones financieras al BCIE, y expresó la esperanza de que continuara esta cooperación.

71. El Director del INTAL, quien también participó conforme a la decisión de la Conferencia anteriormente mencionada, hizo una declaración especial sobre

las actividades de investigación, formación y distribución de informaciones del INTAL, señalando en particular las actividades de investigación en relación con los proyectos multinacionales de inversión, los aspectos económicos y jurídicos de las operaciones de las sociedades multinacionales, la legislación comparada sobre tratamiento de la inversión extranjera, la transmisión de tecnología, la distribución de costos y beneficios de la integración, etc.

72. En la novena sesión del Grupo de Trabajo, los representantes de varios países expresaron su apoyo a las actividades de las instituciones multinacionales de desarrollo en materia de promoción de la expansión del comercio, de la cooperación económica y de la integración regional entre países en desarrollo. Un representante de un país en desarrollo expresó su interés por el hecho de que algunas instituciones financieras multinacionales, como el BCIE, entre cuyos miembros no figuraba ningún país desarrollado, hubiesen logrado obtener apoyo financiero externo, en tanto que otras no hubiesen conseguido dicho apoyo. El representante de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre de los países miembros del MCCA, reconoció la importancia de las instituciones financieras multinacionales como instrumentos de fomento de la integración económica. Añadió que los bancos regionales y subregionales de desarrollo debían recibir el más firme apoyo para alcanzar esos objetivos e hizo suyas sin reserva las recomendaciones del informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/114), especialmente las incluidas en los párrafos 76 a 85.

73. El representante de un país desarrollado de economía de mercado, que expresó en pleno apoyo de su país a las actividades de los bancos multinacionales de desarrollo en materia de integración, solicitó información sobre la aparente falta de apoyo del Banco Asiático de Desarrollo (BASD) a tales actividades señalada en el párrafo 14 de dicho informe.

74. El representante del BASD, quien participó en los debates de conformidad con la anteriormente mencionada decisión de la Conferencia, afirmó que el BASD había prestado de hecho importante asistencia técnica para la promoción de proyectos multinacionales en la región de la CEPALO, como el Estudio sobre el Transporte Regional, un estudio de viabilidad del proyecto del puente Nong Khai-Vientiane sobre el río Mekong, etc. Basado en dichas actividades de asistencia técnica podrían recibirse en el futuro solicitudes de préstamo para proyectos multinacionales de inversión.

75. El representante de un país en desarrollo miembro de la organización Cooperación Regional para el Desarrollo quien, entre otras cosas, había expresado el interés de los países pertenecientes a tal agrupación por establecer un banco subregional de desarrollo, manifestó su apoyo a los párrafos pertinentes del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (TD/III/WG.II/L.1). Propuso que, al considerar la posibilidad de apoyar las medidas de cooperación económica de los países en desarrollo, los países desarrollados prestasen atención especial a la posibilidad de suministrar mayores recursos financieros a las instituciones regionales y subregionales e intensificar su asistencia

³⁰ Véase el párrafo 22 del anexo V *supra*.

técnica a dichas instituciones. Propuso también que, como las instituciones financieras multinacionales podían aumentar de muy diversas formas su asistencia para la integración económica de los países en desarrollo y además dichas instituciones podían intercambiar su rica experiencia sobre esta cuestión, se convocase una reunión de estas instituciones a principios de 1973, bajo los auspicios de la UNCTAD, en la que se estudiarían las formas de intensificar el apoyo de aquéllas a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo.

76. Los representantes de varios países e instituciones regionales y subregionales manifestaron su apoyo a esa propuesta, pero algunos de ellos deseaban más información acerca del carácter de las cuestiones que se iban a debatir y de la organización de la reunión, para poder formarse una opinión.

77. El representante del Secretario General de la UNCTAD indicó que competía a la secretaría convocar reuniones de este tipo y que el programa de la reunión propuesta debía prepararse en consulta con los organismos interesados. Con esta finalidad, la secretaría había preparado su informe TD/114 en el que se exponían algunas ideas que podían discutirse en la reunión. Explicó también que la reunión tendría consecuencias financieras. En el presente caso serían de poca importancia por cuanto los bancos multinacionales sufragarían el costo de su propia participación en la reunión.

78. El representante del BID tenía la absoluta certeza de que su organización estaría interesada en participar en esa reunión, a la luz de su fructífera experiencia en anteriores intercambios de información.

79. El representante del BAsD afirmó que por el momento no estaba en condiciones de contraer un compromiso respecto a la participación del BAsD en la reunión. No obstante, dio algunos ejemplos del intercambio de informaciones y experiencias del BAsD con otras instituciones multinacionales, entre ellas los bancos regionales, respecto de determinadas cuestiones. Si en la reunión se iban a debatir problemas prácticos en términos concretos, la dirección del BAsD consideraría debidamente la posibilidad de participar.

80. En respuesta a una pregunta concreta del representante de un país en desarrollo sobre si el FMI consideraría la propuesta contenida en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución TD/III/WG.II/L.1, al que se hace referencia en el párrafo 81, *infra*, el representante del FMI, declaró que no podía prejuzgar las decisiones del Consejo Ejecutivo de la institución, pero que si la UNCTAD pidiese dicho estudio, el FMI consideraría la cuestión y sus servicios estaban dispuestos a examinar la propuesta teniendo debidamente en cuenta las opiniones formuladas en el Grupo de Trabajo.

Decisiones adoptadas acerca de los proyectos de resolución

81. En la primera sesión que celebró el Grupo de Trabajo, el 28 de abril de 1972, el Presidente del Grupo de los 77 presentó, en nombre de ese Grupo, el proyecto de resolución TD/III/WG.II/L.1 sobre expansión del

comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo. El Grupo de Trabajo no pudo llegar a un acuerdo sobre dicho proyecto de resolución, pero convino en que se prosiguieran las consultas oficiales, cuyos resultados se transmitirían directamente al Presidente de la Conferencia.

82. En la novena y última sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 16 de mayo de 1972, el representante de Chile presentó, también en nombre de Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, Uruguay y Venezuela, el proyecto de resolución TD/III/WG.II/L.5²¹.

83. El representante de los Países Bajos, hablando en nombre de los países del Grupo B, manifestó que correspondía el Consejo Económico y Social y a las comisiones económicas regionales la realización de los estudios a que se aludía en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Consideraba, por lo tanto, que el Grupo de Trabajo no debía adoptar ninguna medida respecto del proyecto de resolución.

84. El representante de Chile dijo que los estudios realizados por otros órganos de las Naciones Unidas se referían a los materiales de construcción tradicionales y no al tipo de productos nuevos que se proponían en el proyecto de resolución. Manifestó asimismo que en los estudios anteriores no se habían tenido en cuenta los programas de complementación industrial y de integración regional entre países en desarrollo, y que en América Latina, pese a que en la resolución 205 (IX) de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), de 13 de mayo 1961, se preveía la realización de tales estudios, éstos no se habían realizado porque la sección de vivienda de la CEPAL había sido suprimida. Ese representante sugirió que, si se consideraba más aceptable, la UNCTAD coordinase tales estudios con el Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales y la ONUDI.

85. El representante de Ghana, hablando en nombre de los países africanos miembros del Grupo de los 77 dijo que su Grupo no había tenido tiempo suficiente para examinar el proyecto de resolución, aunque no consideraba que sus objetivos dieran lugar a controversias. El representante del Senegal, si bien no hallaba ninguna dificultad especial en los propósitos del proyecto de resolución, estimó que debía evitarse la duplicación de estudios. El representante de Filipinas expresó un punto de vista análogo.

86. El representante de México manifestó que refrendaba sin reserva el proyecto de resolución, ya que su país había considerado siempre que los problemas del subdesarrollo debían atacarse en todos los frentes y que, entre dichos problemas, los que planteaban las condiciones de vivienda infrahumanas debían recibir una consideración prioritaria.

87. El Presidente del Grupo de Trabajo observó que, como no se había dispuesto de tiempo suficiente para el debido examen del proyecto de resolución, el Grupo no estaba en condiciones de llegar a un acuerdo sobre él, pero que en el informe del Grupo de Trabajo se daría cuenta el debate que se acababa de celebrar.

²¹ Véase el apéndice *infra*.

APÉNDICE

TEXTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PRESENTADOS AL GRUPO DE TRABAJO II

1.—Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (tema 17 del programa)

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/WG.II/L.1)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Declaración Conjunta 23 (II),

Recordando además la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de los párrafos 39 y 40 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presentes las conclusiones del Grupo Intergubernamental sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo ^a,

Reconociendo que, desde el segundo período de sesiones de la Conferencia, los países en desarrollo han negociado y concertado importantes acuerdos en la esfera de la expansión del comercio, cooperación económica, integración regional, y que algunos países desarrollados y organizaciones internacionales han hecho señaladas contribuciones a la solución de los problemas con que tropiezan los países en desarrollo en esta esfera,

Recomienda:

Medidas que han de adoptar los países en desarrollo

1. Los países en desarrollo deberían:

a) Intensificar sus actuales esfuerzos y adoptar nuevas iniciativas para negociar y llevar a la práctica importantes compromisos recíprocos a largo plazo, dentro de las agrupaciones subregionales, regionales, interregionales y de otras índole que elijan, con miras a la expansión de su comercio recíproco y a la ampliación de su cooperación económica a otras esferas;

b) Dentro de cada una de las subregiones a que pertenecen, como expresión de voluntad política, adoptar nuevas medidas a fin de superar los obstáculos que hasta ahora han impedido la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre ellos. Deberían procurar, concretamente, llevar a feliz término, durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los planes ya acordados de constituir, en caso necesario, en cada subregión una única organización multinacional encargada de la tarea de promover la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre los Estados integrantes como medida preliminar y preparatoria hacia el más ambicioso objetivo final de la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo;

c) Aplicar el principio de las concesiones equivalentes a fin de que los países en desarrollo, incluso aquellos que realizan una parte considerable de su comercio exterior a través de empresas públicas y de propiedad estatal, participen en las agrupaciones regionales;

d) Aprovechar las facilidades que ofrece el párrafo 6 de la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo con el fin de lograr apoyo internacional para sus esquemas concretos rela-

cionados con la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional;

e) Hacer nuevos esfuerzos para intensificar y ampliar su cooperación económica mutua. Con tal fin deberían:

- i) Promover y fomentar la expansión del comercio intrarregional y establecer las disposiciones pertinentes en materia de pagos entre sí;*
- ii) Fomentar y promover la adopción de medidas apropiadas en la esfera de los productos básicos y, particularmente, la protección de los intereses de los productores primarios de la región, mediante la celebración de consultas intensivas entre los países productores a fin de fomentar las políticas apropiadas que lleven al establecimiento de asociaciones de productores y a entendimientos;*
- iii) Promover el establecimiento de acuerdos comerciales preferenciales regionales, subregionales o interregionales mutuamente convenidos;*
- iv) Adoptar medidas para liberalizar más su comercio mutuo, inclusive la reducción o la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias;*
- v) Alentar a las agrupaciones regionales y subregionales de las que son miembros a identificar las medidas que deberían adoptarse en relación con la investigación, la producción, el fomento del comercio y la comercialización de productos básicos;*
- vi) Fomentar, si se llega a un acuerdo mutuo al respecto, la creación de asociaciones y acuerdos conjuntos de comercialización entre los países en desarrollo que son productores primarios con miras a adoptar una acción concertada en los mercados de terceros países, especialmente en los mercados de países desarrollados;*
- vii) Dar el mayor apoyo al desarrollo industrial de los países de la región mediante la utilización óptima de los recursos, inclusive los conocimientos y los métodos técnicos, disponibles en la región;*
- viii) Estimular la producción para la exportación e intensificar las medidas de promoción de las exportaciones en los países de la región mediante la cooperación mutua regional y subregional;*
- ix) Promover planes de cooperación monetaria mutua;*
- x) Promover consultas mutuas entre los países de la región a fin de encontrar soluciones satisfactorias a los problemas comunes en la esfera del transporte marítimo y los fletes;*
- xi) Estimular los viajes y el turismo de sus nacionales cooperando en planes para la promoción del turismo sobre una base conjunta;*
- xii) Tratar de ampliar el número de países participantes y de productos estudiados en el Comité de las Negociaciones Comerciales de los Países en Desarrollo partes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en el que también pueden participar países que no son miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y con el que colabora plenamente la UNCTAD;*
- xiii) Poner en marcha planes relacionados con la constitución de la infraestructura de transportes y comunicaciones;*
- xiv) Fomentar, en un marco regional y subregional, el intercambio de información y las consultas acerca de sus políticas comerciales y de desarrollo así como de sus objetivos con respecto a la cooperación económica para ayudarlos*

^a Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos*, tema 11 del programa, documento TD/B/333, cap. V.

a determinar sus prioridades y a armonizar sus programas de desarrollo y políticas comerciales;

f) Los países en desarrollo deberían, dentro del marco de sus organizaciones regionales, subregionales e interregionales respectivas, elaborar fórmulas eficaces de cooperación industrial en sectores como la armonización y complementariedad industriales, la asignación de determinadas industrias y la distribución de beneficios de esas industrias multinacionales, y la propiedad y control de tales industrias de conformidad con las necesidades del desarrollo nacional;

2. Las organizaciones regionales y subregionales deberían tomar medidas para dar un trato más favorable a sus países miembros menos desarrollados. La cooperación económica proporciona un marco adecuado para servir los intereses de los países menos adelantados y de los países sin litoral. En cuestiones tales como el acceso al mar y la diversificación de sus economías, incluido el establecimiento de industrias integradas con fuertes vínculos económicos, podría aplicarse toda la gama precisa de medidas especiales en favor suyo cuando los países pertenecieran a la misma agrupación económica;

3. Las comisiones económicas regionales y las agrupaciones regionales y subregionales y sus miembros deberían conceder alta prioridad al desarrollo y utilización de los recursos humanos. Deberían adoptar medidas para la utilización conjunta de las posibilidades de formación disponibles en la región y subregión, especialmente en las esferas científica y tecnológica;

4. La organización de las agrupaciones regionales y subregionales debería racionalizarse para reducir al mínimo los costos administrativos y de otra índole.

Medidas que han de adoptar los países desarrollados de economía de mercado

5. Los países desarrollados de economía de mercado, de conformidad con su declaración de apoyo contenida en la Declaración conjunta 23 (II) de la Conferencia y la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, deberían:

a) Ampliar sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia financiera y técnica en apoyo de los esfuerzos de expansión del comercio, cooperación económica e integración regional de los países en desarrollo;

b) En particular, tomar medidas para facilitar la transmisión de tecnología extranjera en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y en condiciones justas y razonables;

c) Reajustar su ayuda a los países en desarrollo, con miras a prestarles asistencia para:

- i) Construir la infraestructura necesaria para la expansión del comercio intrarregional;
- ii) Apoyar el establecimiento de acuerdos regionales de pagos financiando los saldos deudores resultantes de esos acuerdos;
- iii) Compensar a los miembros menos adelantados de las agrupaciones los inconvenientes y las pérdidas que pudiera acarrearles su participación en los planes de cooperación;

d) A efectos de la evaluación de los criterios de origen por zonas, en su sistema generalizado de preferencias, permitir que los países en desarrollo pertenecientes a agrupaciones subregionales o regionales adopten el principio del trato acumulativo, con el fin de que los miembros de tales agrupaciones puedan obtener los beneficios del sistema;

e) Persuadir a aquellas de sus compañías que tienen empresas mixtas, asociaciones o filiales de propiedad total en países en desarrollo de que eliminen todas las prácticas restrictivas que puedan obstaculizar el crecimiento de la industria y la expansión del comercio entre países pertenecientes a agrupaciones subregionales o regionales;

f) Con el fin de que los países en desarrollo menos adelantados puedan obtener beneficios más completos de los acuerdos de coope-

ración e integración económicas, concederles asistencia para que puedan participar plenamente en esos acuerdos y beneficiarse de ellos. Los países desarrollados miembros del Fondo Monetario Internacional deberían apoyar la petición de que éste establezca un mecanismo especial que permita a los países en desarrollo miembros de agrupaciones regionales o subregionales resolver los problemas de balanza de pagos derivados de sus compromisos de liberación del comercio;

g) Tomar medidas lo antes posible para desvincular más la ayuda y permitir las compras en los países en desarrollo, así como otras medidas que permitan a los países en desarrollo aprovechar al máximo las oportunidades para la expansión del comercio entre ellos. En el contexto de toda medida encaminada a desvincular la ayuda para permitir las compras en los países en desarrollo, los países desarrollados deberían tomar disposiciones para facilitar la participación efectiva de las empresas de los países en desarrollo en las licitaciones internacionales;

h) Prestar más asistencia para la formación del personal de las instituciones de cooperación económica de los países en desarrollo, en especial de aquellas que trabajan en la esfera de la expansión del comercio.

Medidas que han de adoptar los países socialistas de Europa oriental

6. Los países socialistas de Europa oriental deberían:

a) De conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 15 (II) de la Conferencia, dar mayor prioridad en sus políticas y programas individuales de asistencia financiera y técnica, bilateral y multilateral a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo. A ese respecto, debería prestarse particular atención a:

- i) Los proyectos multinacionales de infraestructura e industriales;
- ii) La asistencia técnica en aspectos relacionados con la expansión del comercio y las actividades coordinadas de desarrollo, como la coordinación de la planificación, la ubicación de industrias y la utilización de los organismos de comercio estatal en apoyo de los compromisos de expansión del comercio;

b) Con el asentimiento del país en desarrollo interesado, tomar medidas para multilateralizar sus acuerdos de pagos, de modo que los saldos existentes en su comercio mutuo se puedan utilizar para la financiación del comercio con cualquiera de los países socialistas y con las agrupaciones regionales y subregionales de países en desarrollo a las que pertenezca dicho país en desarrollo, así como para establecer facilidades para efectuar los pagos en monedas mutuamente aceptables y siguiendo prácticas bancarias internacionalmente aceptables;

c) Proporcionar asistencia directa a las agrupaciones de cooperación económica.

Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales

7. Los bancos regionales y subregionales de desarrollo y otras organizaciones internacionales interesadas deberían prestar la máxima asistencia a los países en desarrollo para promover sus planes de cooperación regional y subregional. Los bancos de desarrollo y otras organizaciones internacionales deberían dar la debida prioridad a la financiación y promoción de proyectos multinacionales preparados por los países en desarrollo;

8. El Fondo Monetario Internacional debería estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo especial para apoyar los esfuerzos de expansión del comercio entre los países en desarrollo miembros de agrupaciones regionales o subregionales, en caso de que en esos países se plantearan problemas de balanza de pagos;

9. Los bancos regionales y subregionales de desarrollo, así como los organismos especializados de las Naciones Unidas, deberían intercambiar datos y experiencias para facilitar los esfuerzos de integración regional y subregional de los países en desarrollo.

2.—Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (tema 17 del programa)

Proyecto de resolución presentado por Chile en nombre de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, Uruguay y Venezuela (TD/III/WG.II/L.5)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas, y en especial sus párrafos 3 y 39,

Reconociendo que la política habitacional de los gobiernos de los países en vías de desarrollo aparece como prioritaria dentro del conjunto de medidas que se aplican para enfrentar los problemas del subdesarrollo,

Considerando que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales, para el año 1980 los países en desarrollo tendrán que hacer frente al desafío de construir 370 millones de viviendas para absorber el déficit existente, habida cuenta del crecimiento vegetativo de la población; y que esta enorme tarea es imposible de realizar con los sistemas constructivos actuales,

Teniendo presente que las nuevas técnicas constructivas ya experimentadas, entre ellas las de síntesis química, permiten repensar el concepto estático y ambiental del alojamiento y pueden constituir una solución para la producción industrial de livianos componentes

prefabricados de vivienda, que sirvan para una dinámica evolución del desarrollo industrial y urbano,

Teniendo en cuenta el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948,

Visto el documento presentado por la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos *, filial regional de la Unión Internacional de Arquitectos con sede en París,

1. *Recomienda* a los países en desarrollo que colaboren entre sí a fin de intensificar la aplicación y armonización de políticas de vivienda;

2. *Insta* a los países desarrollados a aumentar la asistencia técnica que apoye las políticas habitacionales de los países en desarrollo;

3. *Solicita* a los organismos internacionales, en especial a los bancos y corporaciones de desarrollo y fomento que, en vista de los limitados medios de financiamiento con que cuentan los países en desarrollo, apoyen sus políticas habitacionales;

4. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que disponga la realización de estudios y reuniones de expertos sobre nuevos materiales de construcción, especialmente los de síntesis química, y sobre la posibilidad de formar un mercado internacional de construcción social sin fines de lucro, entre los países en desarrollo, para reducir los costos y expandir el comercio y la cooperación económica en materia de producción, circulación y distribución de componentes prefabricados de viviendas; en la realización de los mencionados trabajos la secretaría se coordinará con el Consejo Económico y Social y, especialmente, con sus comisiones económicas regionales.

* Documento presentado a los Estados autores del proyecto de resolución TD/III/WG.II/L.5.

I.—INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO III

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-4	348
Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta (tema 19 del programa)	5-83	348

APÉNDICES

I. a) Proyecto de resolución sobre la transmisión de tecnología presentado al Grupo de Trabajo III por el Presidente (Australia), como resultado de las deliberaciones del Grupo de Contacto, y transmitido por el Grupo de Trabajo al Pleno para nuevo examen		358
b) Enmienda presentada por el Presidente (Australia) al documento TD/III/WG.III/L.5		360
II. a) Proyecto de resolución sobre la transmisión de tecnología presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77 en nombre de este Grupo		360
b) Proyecto de resolución relativo al éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, presentado por Argelia, Cuba, Chile, Guinea y la República Democrática Popular de Yemen		362

NOTA.—La lista de documentos preparados para el Grupo de Trabajo III y durante sus deliberaciones figura en el anexo X, sección J III *infra*.

Introducción

1. En su 82.^a sesión plenaria (sesión de apertura), celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones estableció el Grupo de Trabajo III, abierto a la participación de todas las delegaciones interesadas y, en su 83.^a sesión transmitió al Grupo de Trabajo, para su examen e informe, el tema 19 del programa: Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970.

2. En su primera sesión, el 18 de abril de 1972, el Grupo de Trabajo eligió Presidente al Sr. L. D. Thompson (Australia). En su cuarta sesión, el 21 de abril de 1972 fue elegido Relator el Sr. Vicente Sánchez (Chile). En su quinta sesión, el 24 de abril de 1972, fue elegido Vicepresidente el Sr. Julio Eguino Ledo (Bolivia).

3. El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones en las que examinó el tema que se le había asignado.

4. En su primera sesión, el 18 de abril de 1972, el Presidente señaló el calendario de trabajo para el tema 19 que figuraba en el anexo al documento TD/147 y Corr.1 y 2 «Informe del Presidente de la Reunión Preparatoria». En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aceptó la organización de las labores que se le proponía.

Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta

(Tema 19 del programa)

5. En un breve discurso de presentación, el representante del Secretario General de la UNCTAD explicó al Grupo de Trabajo los antecedentes del tema y señaló algunos de los problemas planteados. Se refirió al espíritu de cooperación constructiva de todos los participantes en el (primer) período de sesiones de organización del

Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología. Luego de la aprobación unánime del programa de trabajo en junio de 1971, la secretaría de la UNCTAD había presentado a la Conferencia en su tercer período de sesiones, para su examen, dos informes: «Transmisión de tecnología» (TD/106 y Corr.1) y «Fundamentos de la política sobre tecnología de los países del Pacto Andino» (TD/107)¹. Este segundo documento había sido preparado, a solicitud de la secretaría, por la Junta del Acuerdo de Cartagena. En el documento TD/106, la secretaría de la UNCTAD presentaba cálculos preliminares del costo directo para los países en desarrollo de la transmisión de tecnología y formulado cuatro propuestas sobre cuestiones principales de política y medidas de acción inmediata.

6. El representante del Secretario General de la UNCTAD señaló asimismo las respuestas muy favorables al cuestionario de la secretaría de la UNCTAD sobre transmisión de tecnología que se habían recibido. Hasta la fecha, 42 países ya habían enviado sus respuestas, que contenían valiosísima información. Varios otros países habían indicado que enviarían en breve sus respuestas. En nombre del Secretario General de la UNCTAD, expresó el agradecimiento de la secretaría por tan excelentes respuestas y por la cooperación de los gobiernos en esta nueva iniciativa de la UNCTAD.

7. El representante del Secretario General de la UNCTAD habló asimismo de la estrecha cooperación de las demás organizaciones y organismos internacionales interesados en la labor específica de la transmisión de tecnología, lo que había contribuido a evitar una duplicación innecesaria.

8. En el debate general, participaron 50 representantes. Sus exposiciones se refirieron a una amplia gama de aspectos del problema. Señalaron nuevas esferas que precisaban quedar comprendidas en la labor de la UNCTAD y dieron detalles sobre la experiencia práctica y política de sus países. La documentación preparada para el examen del tema 19 del programa se consideró útil pues suministraba la base para que varios representantes hicieran observaciones sobre las propuestas contenidas en ella. Todos los representantes que participaron en el debate subrayaron también la necesidad de una transmisión más amplia, rápida y fácil de la tecnología en condiciones razonables, a fin de facilitar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo. También recalcaron la necesidad de disponer de servicios de formación de personal en los países en desarrollo y la importancia de la adaptación de la tecnología para que respondiera a las condiciones imperantes en esos países. Hubo acuerdo general en que debía prestarse atención a las consecuencias económicas y sociales de la transmisión de tecnología.

9. Los representantes de los países en desarrollo, a veces refiriéndose detalladamente a una cuestión particular y otras apoyando en general las opiniones expresadas por otros representantes, se mostraron satisfechos con las iniciativas que la UNCTAD había tomado en

este nuevo campo. Se señaló ante todo que en la resolución 74 (X) de la Junta se determinaban las funciones que debía desempeñar la UNCTAD de modo permanente; que se estableció el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología para que las desempeñase; que la Asamblea General, en su resolución 2726 (XXV), había hecho suyas tales iniciativas; que en su primer período de sesiones, dedicado a cuestiones de organización, el Grupo Intergubernamental había aprobado unánimemente un programa completo de trabajo acogido con agrado por la Asamblea General en su resolución 2821 (XXVI); que en los párrafos 37 y 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 2626 (XXV) en la Asamblea General] se esbozaban otras medidas que había que tomar y que recientemente el Comité Asesor de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo había expresado su satisfacción por las iniciativas tomadas por la UNCTAD y los progresos realizados en direcciones coincidentes con las recomendaciones del Comité Asesor.

10. Todo lo enumerado anteriormente, particularmente el espíritu de cooperación internacional que se había advertido en el período de sesiones del Grupo Intergubernamental, dedicado a cuestiones de organización, según varios de los representantes de países en desarrollo, les hacía confiar en que era posible ahora abandonar los debates estériles sobre los riesgos de la duplicación y pasar a la redacción de las medidas que habían de tomarse en el orden nacional, regional e internacional.

11. Los representantes de la mayoría de los países en desarrollo que participaron en el debate acogieron con agrado la documentación presentada por la secretaría de la UNCTAD. Tenían especial importancia en esa documentación los cálculos preliminares de los costos directos de la transmisión y de su probable aumento de 1.500 millones de dólares aproximadamente en 1968 a 9.000 millones de dólares alrededor de 1980. Se dijo que era a todas luces necesario tomar medidas correctivas antes de que se produjera una crisis.

12. Los representantes de muchos países en desarrollo señalaron que la transmisión de tecnología sólo era una parte del conjunto de problemas relacionados con el fomento del potencial científico y tecnológico de un país. Indicaron que si no se fomentaba continuaría el atraso tecnológico y su consecuencia: el bajo ingreso, con lo cual los países en desarrollo seguirían dependiendo tecnológicamente, y por consiguiente económica y hasta políticamente, de fuentes exteriores. Por tanto, había que mejorar el procedimiento de transmisión de tecnología para que contribuyera al fomento de posibilidades científicas y tecnológicas independientes en tales países. Los representantes expresaron la esperanza de que en el tercer período de sesiones de la Conferencia se consiguiera mejorar considerablemente tal procedimiento.

13. Los representantes de varios países en desarrollo estimaron que la necesidad de tales mejoras era urgente por muy diversas razones. La tecnología constituía un instrumento poderoso de negociación y el mercado de la tecnología era sumamente imperfecto y las prácticas monopolísticas eran corrientes. Los países en desarrollo

¹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas, tercer período de sesiones*, vol. I, *Financiación y comercio invisible* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.6).

carecían a menudo incluso de la información básica necesaria para guiarles en sus decisiones. No había pues ni un mercado mundial, ni un intercambio mundial, ni unos precios mundiales de la tecnología. Además, los países en desarrollo se hallaban en una posición débil para negociar. Esta relación desigual se reflejaba en la compra por los países en desarrollo de tecnologías inapropiadas, a costos excesivos, y en condiciones sumamente restrictivas, así como en la continua dependencia tecnológica de esos países. A este respecto, el representante de un país en desarrollo recalcó la necesidad de distinguir entre la tecnología proporcionada por las empresas privadas, que se prestaba a prácticas restrictivas, y la tecnología que proporcionaban directamente los gobiernos y las organizaciones internacionales, que solía transmitirse en condiciones diferentes.

14. Según los representantes de varios países en desarrollo, sus países habían celebrado contratos que contenían condiciones sumamente restrictivas que impedían elegir otros proyectos, la posibilidad de exportar y la oportunidad de emplear sin límites cualquier adaptación de la tecnología importada que se hiciera en los países en desarrollo. Esta situación de dependencia se agravaba considerablemente por el hecho de que los países en desarrollo carecían de información respecto de la posibilidad de obtener otras tecnologías y de los precios que debían pagarse por una tecnología determinada. Era inexacto hablar de un mercado internacional de tecnología; al contrario, la parte más fuerte en el contrato podía aprovechar su situación de monopolio para obtener una proporción desmesuradamente grande de las utilidades totales resultantes de un proyecto.

15. Como los países desarrollados que exportaban tecnología ocupaban una situación predominante en los mercados de tecnología, tanto patentada como no patentada, los representantes de los países en desarrollo propusieron que se modificara tal situación mediante reformas pertinentes de la legislación nacional e internacional en vigor sobre patentes.

16. Era de vital importancia, añadieron, para los países en desarrollo obtener tecnologías adecuadas a los recursos de que estaban dotados y a sus condiciones sociales. Al mismo tiempo, había que ayudar a los países en desarrollo para que mejoraran su capacidad de adaptar, difundir e innovar la tecnología más adecuada a sus condiciones económicas y sociales nacionales. Los representantes de algunos países en desarrollo se mostraron preocupados sobre todo por obtener la seguridad de que no se les vendiera tecnología anticuada. También manifestaron su preocupación porque no se tomaban suficientemente en cuenta los gastos sociales que entrañaba el empleo de la tecnología.

17. Los representantes de varios países en desarrollo citaron ejemplos cuantitativos de las características de la tecnología que se transmitía a sus países. Uno de esos representantes afirmó que en las principales industrias de su país, sobre todo en las más dinámicas, las inversiones extranjeras solían llegar hasta el 70% del capital. Además, las patentes concedidas a empresas y a particulares en su país representaban una proporción sumamente reducida del total. Eran muchísimas las restricciones que se imponían en los contratos de tecnología

y sobre todo en los contratos de licencias. Tales restricciones comprendían la imposición a las industrias nacionales de la obligación de adquirir materia prima, productos intermedios, equipo, piezas de recambio y servicios técnicos de determinados proveedores extranjeros. Tales acuerdos restrictivos eran la causa de los cuantiosos pagos en forma de costos «encubiertos». Las restricciones tenían que ver con limitaciones de la posibilidad de exportación, del empleo de las mejoras hechas en el país a la técnica importada y otros varios asuntos.

18. El representante de un país en desarrollo señaló que los pagos directos por concepto de derechos y concesión de licencias constituían solamente un 8% de los pagos totales hechos en su país por la transmisión de tecnología. Ello indicaba que el uso de otros métodos indirectos de cobrar la transmisión de tecnología se hallaba en verdad muy difundido. De ahí la necesidad imperativa de una nueva legislación internacional que reglamente la transmisión de la tecnología, tanto patentada como no patentada, por los países desarrollados a los países en desarrollo, legislación que habría de incluir todos los aspectos jurídicos, mercantiles y de comercialización de esas transmisiones.

19. Los representantes de algunos países en desarrollo destacaron que la inversión extranjera había dejado de actuar como agente catalizador en el proceso de desarrollo. Se había convertido en un instrumento para obstaculizar los cambios estructurales indispensables y contribuía a un mayor endeudamiento y por ende a la perpetuación de la dependencia y la subordinación económicas.

20. El representante de un país en desarrollo declaró que, aunque su país disponía de considerables recursos financieros para el desarrollo, la falta de personal especializado hacía que la tecnología se transmitiera a menudo a su país en forma de un acuerdo global que comprendía todos los elementos de la tecnología importada. Tales acuerdos impedían que el país adquiriera toda la capacidad necesaria para aprender la tecnología que importaba y de ese modo perfeccionar algunos de sus propios conocimientos nacionales.

21. El representante de otro país en desarrollo se refirió a los sueldos extremadamente altos que solían percibir los consultores extranjeros. En algunos casos, tales salarios eran hasta 50 veces mayores que los percibidos por el personal nacional capacitado que efectuaba trabajos similares. Un representante se mostró especialmente interesado en asegurar que los técnicos procedentes del extranjero se consagrasen a su trabajo sin inmiscuirse en los asuntos interiores del país.

22. El representante de un país en desarrollo advirtió que la cuestión de la transmisión de tecnología debía examinarse en todos sus aspectos. Por ejemplo, varias empresas, sin adoptar las disposiciones adecuadas para la tecnología importada, habían seguido efectuando importaciones de «tecnología repetitiva», pagando por ellas aunque otra empresa hubiera importado ya antes la misma tecnología u otra similar. Según la experiencia de su país, los gastos por concepto de diseño industrial eran aún mayores que los de la transmisión de tecnología. Por lo tanto, era de manifiesta importancia que los países en desarrollo establecieran, de ser posible, sus propios

servicios de diseño industrial y los coordinasen estrechamente con las empresas industriales. En este sector había grandes posibilidades de cooperación mutua entre los mismos países en desarrollo.

23. Los representantes de los países en desarrollo que intervinieron en el debate se declararon firmemente partidarios de las propuestas contenidas en el documento TD/106, y de las que figuraban en la Declaración de Lima (TD/143)². Estimaron que los dos grupos de propuestas ofrecían una base firme para llegar a un consenso en la actual Conferencia. En especial, las sugerencias de la secretaría de la UNCTAD permitirían establecer y dotar de servicios al mecanismo institucional indispensable para la adecuada organización de las importaciones de tecnología, en tanto que las propuestas de la Declaración de Lima comprendían muchos aspectos conexos referentes a la adaptación y la elección de la tecnología conveniente y la asistencia de los países desarrollados. Además, tanto el informe de la secretaría como la Declaración de Lima señalaban las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados. Tales países carecían principalmente de la infraestructura adecuada y del personal competente para aprovechar al máximo la tecnología importada. Cuando se elaborase un programa de trabajo había que prestar la debida atención a las necesidades de tales países.

24. Los representantes de varios países en desarrollo se refirieron a la importancia que tenía establecer una infraestructura nacional adecuada en su economía. La carencia de tal infraestructura les impedía aprovechar la tecnología extranjera y constituía además un grave obstáculo al fomento de una tecnología propia. Era indispensable que se lograra, a la larga, un equilibrio entre la tecnología extranjera y la nacional. Las propuestas hechas por la secretaría de la UNCTAD para la creación de un mecanismo institucional en los países en desarrollo que se ocupase exclusivamente de la transmisión de tecnología debía tener en cuenta la necesidad de formar a personal nacional que creara una tecnología adaptada a las necesidades de los países en desarrollo.

25. Los representantes de varios países en desarrollo reconocieron que era necesario definir con más precisión las funciones que desempeñaría el mecanismo que se encargaría de la transmisión de tecnología. Insistieron en que la UNCTAD debía cooperar en la implantación de tales servicios y el mejoramiento de las condiciones que regulan la transmisión. No era de esperar que tales servicios fueran de mucha utilidad si no se daba a su personal una formación especializada adecuada. Entretanto, los servicios consultivos no sólo podían subsanar la carencia sino también contribuir a la capacitación del personal. Los representantes de varios países en desarrollo se declararon conformes con la propuesta de la secretaría relativa a la adopción de disposiciones para dedicar una parte determinada de los gastos de investigación y desarrollo de los países desarrollados a los problemas de importancia especial para los países en desarrollo.

26. El representante de un país en desarrollo sugirió que la UNCTAD estableciera un centro que se ocupase de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. Tras varios años de detenido estudio en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, como también en la UNCTAD y otras organizaciones internacionales, la comunidad internacional había llegado ya a un punto en el que podían adoptarse medidas inmediatas sobre muchos problemas. El centro que proponía para la UNCTAD podía desempeñar las siguientes funciones: a) facilitar el establecimiento de centros regionales o nacionales, o unos y otros, para la difusión de información técnica; b) prestar servicios de asesoramiento a los países en desarrollo y actuar como centro de intercambio de conocimientos tecnológicos; c) tratar de obtener apoyo financiero para los países en desarrollo que querían importar tecnología; d) establecer una colaboración estrecha con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y e) prestar asistencia a la labor del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología.

27. Los representantes de algunos de los países en desarrollo expresaron vivo interés en disponer de indicaciones sobre la negociación y renegociación de contratos, indicaciones que debía preparar la secretaría teniendo en cuenta la experiencia de diversos países.

28. Los representantes de algunos países en desarrollo observaron que la mayoría de las prácticas comerciales restrictivas se referían a la transmisión de tecnología, por lo cual ambos asuntos debían examinarse conjuntamente.

29. Según los representantes de varios países en desarrollo, las dificultades consiguientes de la formación de personal capacitado en los países en desarrollo solían verse agravadas por la emigración en gran escala de tal personal, por lo cual sugirieron que se analizara tal emigración, conocida más generalmente como «éxodo intelectual». Después de todo, la formación de tal personal entrañaba grandes gastos para los países en desarrollo y representaba una contribución real de tales países, en forma de personal capacitado a los países desarrollados. Se sugirió que la UNCTAD emprendiera también un estudio de la relación existente entre la tecnología extranjera y las necesidades de aportación local indispensables para aprovechar eficazmente tal tecnología. Se advirtió que, en la práctica, la capacidad de muchas instalaciones industriales de los países en desarrollo se utilizaba muy poco, lo cual entrañaba un empleo ineficaz tanto del equipo importado como de los recursos nacionales.

30. El representante de un país en desarrollo señaló que la transmisión de tecnología se había convertido en una nueva fuente de explotación y dependencia de los países en desarrollo y que no se debía dejar la solución de este problema en manos de la empresa privada. Se refirió al éxodo de intelectuales, particularmente hacia una Potencia capitalista industrial, manifestó que ello constituía un fenómeno de transmisión de tecnología a la inversa, de los países pobres y subdesarrollados a un país rico y desarrollado y subrayó que ese éxodo afectaba la capacidad de los países en desarrollo para adquirir, absorber y crear tecnología, en cuyo sentido el problema caía dentro de la esfera de competencia de la

² Declaración y Principios del Programa de Acción aprobados en Lima el 7 de noviembre de 1971 en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 países en desarrollo (véase el anexo VIII *infra*).

UNCTAD, independientemente de los estudios y medidas propuestas por otros organismos de las Naciones Unidas.

31. Los representantes de varios países en desarrollo concedieron gran importancia a un estudio de diversas posibilidades tecnológicas. Para que tal estudio fuera útil tenía que enumerar las posibilidades que realmente estaban al alcance de tales países. Gran parte de los estudios teóricos del asunto habían resultado hasta la fecha de escasa utilidad. La preparación de un manual o de instrucciones prácticas de la materia podían emprenderla conjuntamente varios organismos, según había recomendado el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo.

32. Los representantes de varios países en desarrollo adujeron razones poderosas para declararse partidarios de transformar el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en un comité permanente de transmisión de tecnología. Se habían definido las funciones permanentes de la UNCTAD. Se había convenido en un programa de trabajo de larga duración o, en realidad, permanente. En diversas resoluciones de la Asamblea General se había sancionado oficialmente la competencia especial de la UNCTAD. En una de las últimas resoluciones del Consejo Económico y Social [resolución 1621 B (LI)], por la que se creó un comité permanente del Consejo... sobre temas relacionados con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, se reconoció expresamente tal competencia. La Conferencia se ocuparía también, en sus deliberaciones, de las propuestas que tuvieran una gran importancia a largo plazo. Por ello, la presente Conferencia, en cuanto órgano soberano, debía adoptar la decisión de corregir una situación ilógica consistente en confiar a un órgano transitorio el desempeño de funciones permanentes. El alcance mismo y el espíritu de las deliberaciones del Grupo de Trabajo habían demostrado, si hacía falta demostración, la necesidad de un organismo permanente.

33. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia señaló la importancia de liberar a los países en desarrollo de la dependencia de la tecnología extranjera. Afirmó que su país apoyaba las razonables peticiones enunciadas en la Declaración de Lima, a saber, que la transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo se hiciera de modo equitativo, sin restricciones ni discriminación alguna. En la esfera de la tecnología, cada país en desarrollo tenía sus puntos fuertes. En cierta medida unos países podían suplir las deficiencias de otros mediante una asistencia recíproca. Con arreglo a su capacidad, su país había establecido una cooperación técnica con muchos países, tomando las medidas necesarias para que los expertos y el personal técnico enviados por su Gobierno transmitieran sus conocimientos técnicos a los países beneficiarios lo más pronto posible, respetaran la soberanía de los países receptores, observaran los hábitos y costumbres de la población local y tuvieran el mismo nivel de vida que los expertos y el personal técnico de tales países. No se les permitía que hicieran exigencias especiales o que gozaran de ninguna comodidad especial.

34. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado que participaron en el debate

tomaron nota de la documentación presentada por la secretaría de la UNCTAD.

35. El campo de actividades de la UNCTAD en esta esfera estaba claramente definido por la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo. Posteriormente, el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología había realizado un excelente comienzo al convenir en un programa detallado de trabajo. Dentro de ese programa de trabajo, sin embargo, era necesario todavía definir más precisamente la competencia de la UNCTAD en determinados sectores. La aclaración de un orden de prioridades en la labor de la secretaría contribuiría a evitar toda duplicación de trabajo. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado subrayaron el papel coordinador del Consejo Económico y Social en relación a la transmisión de la tecnología.

36. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado estimaron que había varias cuestiones que exigían un examen más a fondo. La transmisión de tecnología era esencialmente una transacción mercantil entre un comprador y un vendedor, que tenían que ponerse de acuerdo sobre un precio. Era difícil separar la transmisión de la tecnología, tema sumamente complejo, de varias otras cuestiones afines, entre ellas las inversiones extranjeras privadas, la ayuda oficial, la legislación internacional, las prácticas comerciales restrictivas y otras análogas. Había que actuar con cautela para evitar que el problema se estudiara sin tener en cuenta esas otras cuestiones.

37. Si bien la transmisión de tecnología tenía mucha importancia para el desarrollo económico constante de los países en desarrollo, los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado señalaron que también sus países eran importadores en gran escala de tecnología. Los problemas con que tropezaban los países en desarrollo, sobre todo el del correcto equilibrio entre el mantenimiento de adecuadas oportunidades para las inversiones extranjeras y la de lograr una distribución justa de los beneficios de dichas inversiones, eran conocidos en los países desarrollados de economía de mercado. Tales países habían tratado y seguían tratando de definir políticas adecuadas para la entrada de inversiones extranjeras. Debía hacerse todo lo posible para mantener el diálogo entre los que suministraban y los que recibían tecnología y para lograr relaciones estables entre las partes interesadas en la transmisión.

38. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado declararon que, si bien eran útiles los cálculos preliminares del costo de la transmisión hechos por la secretaría de la UNCTAD, en el documento TD/106 y Corr.1, era menester estudiar los beneficios obtenidos de la transmisión por los que recibían la tecnología. No se había prestado suficiente atención a los beneficios; puesto que toda venta de tecnología entrañaba el acuerdo entre compradores y vendedores, tales beneficios existían y eran importantes. Los diversos estudios prácticos sobre transmisión de tecnología preparados por las Naciones Unidas y otros organismos, tal vez permitiesen hallar alguna indicación para solventar el problema de los beneficios.

39. Al respecto, era necesario definir los aspectos de la transmisión de tecnología que interesaban a la UNCTAD. Hasta ahora no se había establecido claramente si los problemas que se examinaban comprendían la ayuda pública, las inversiones en la industria, la agricultura, el comercio, la enseñanza y la capacitación o sólo las patentes y los acuerdos sobre licencias. Tampoco se sabía aún si ciertos tipos de instituciones y de políticas eran más eficaces que otros para promover la transmisión de tecnología. El Grupo de Trabajo ayudaría considerablemente al Grupo Intergubernamental sobre transmisión de tecnología si pudiera orientarle más en esta materia.

40. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la experiencia de sus países en la transmisión de tecnología. Uno de ellos dijo que su país había importado una cantidad sustancial de tecnología en los dos últimos decenios y continuaba importándola. En efecto, las importaciones seguían aumentando; en 1969 su país pagó por derechos de patente 370 millones de dólares, en comparación con 170 millones en 1965. Al principio, su país promulgó leyes encaminadas a acelerar la importación de capital y tecnología extranjeros para su desarrollo económico. A medida que se adquiría experiencia y mejoraba la balanza de pagos se modificaban las leyes. En la actualidad, el control de su Gobierno sobre la importación de tecnología se limitaba a un pequeño número de ramas de la industria.

41. El mismo representante dijo que cuando su país estudiaba la importación de nueva tecnología, examinó las concurrencias que podía tener en la estructura industrial, investigó si la compañía beneficiaria era la más indicada para la importación de la tecnología y trató de determinar si la tecnología era la más adecuada para que la economía obtuviera los máximos beneficios. Su Gobierno había emprendido un estudio y análisis de la experiencia y estaría dispuesto a dar a conocer los resultados. Asimismo, su Gobierno estaba dispuesto a ofrecer su asesoramiento a cualquier país en desarrollo que le consultara.

42. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado observó que las formas imperantes de organización económica y social, así como el sistema administrativo, afectaban la importación de tecnología. En sus países, varias dependencias oficiales, además de las empresas privadas, intervenían en el progreso de la tecnología. La investigación y el desarrollo, tanto en la ciencia pura como en la aplicada, se intensificaban en su país y se habían emprendido muchos trabajos originales, especialmente en las esferas de la agricultura y los recursos hidráulicos. Gran parte de esas investigaciones estaban enteramente a disposición de los países en desarrollo interesados. Refiriéndose a la sugerencia de que se señalaran metas para la transmisión de la tecnología, indicó que su país tenía verdaderas reservas acerca de la utilidad de tal medida.

43. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado señaló que desde hacía muchos años su país ayudaba a acelerar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo. Su Gobierno esperaba aumentar su contribución en esta esfera otra vez en el corriente año. Con la ayuda de su Gobierno se realizaban

actualmente proyectos científicos importantes en campos tales como la oceanografía, los sistemas de información científica, la ingeniería, el suministro de publicaciones técnicas y otras materias.

44. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la legislación internacional sobre patentes. Tales representantes recalcaron que el sistema de patentes era esencial para estimular cualquier innovación y se refirieron al Tratado de Cooperación de Patentes, celebrado en Washington en junio de 1970. Este Tratado estableció nuevas pautas para la cooperación mundial en la materia y la base de tal cooperación eran las leyes nacionales sobre patentes, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. El Tratado contenía disposiciones para ayudar a los países en desarrollo a establecer sus propios sistemas de patentes, suministrarles resúmenes de documentación relativa a invenciones y proporcionarles asistencia técnica.

45. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado reconocieron que la tecnología protegida sólo representaba una pequeña parte de toda la tecnología de que se disponía actualmente en el mundo. Un problema urgente era el de hacer que la tecnología no patentada entrara en el sistema de transmisión de tecnología. Por el momento, el medio más adecuado de lograr tal objetivo era por conducto de la aplicación de programas de asistencia, especialmente los bilaterales.

46. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado declararon que habían estudiado detenidamente las propuestas que figuran en el informe de la secretaria de la UNCTAD (TD/106 y Corr.1). La primera de tales propuestas, a saber, la creación en los países en desarrollo de instituciones especializadas para tratar las cuestiones de transmisión de tecnología, era aceptable y era sin duda una cuestión importante que correspondía decidir a los países en desarrollo. Pero si se creaban tales instituciones había que tener cuidado de que estuviesen debidamente integradas en la política industrial del país. De lo contrario, el mecanismo podía volverse muy rígido, y hasta podía entorpecer el proceso de transmisión. Tales instituciones debían ocuparse de la administración del proceso de transmisión de tecnología y tratar de contribuir, en la mayor medida posible, a la corriente de información entre los sectores interesados de la economía. De ser posible, tales instituciones debían ser de carácter regional o subregional.

47. Para que tales instituciones funcionasen eficazmente, añadieron, no cabía duda de que necesitaban personal calificado y que había que capacitar a tal personal. Varias organizaciones internacionales, entre ellas la ONUDI, la OMPI y la UNCTAD, podrían contribuir a la capacitación. Pero para iniciar los programas de capacitación adecuados, era indispensable determinar claramente los tipos de capacitación necesarios y estudiar los mejores medios de proporcionarla. Al respecto, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la experiencia de sus respectivos países y sugirieron que tal experiencia podía aprovecharse para elaborar los programas de capacitación. También debían examinarse con todo cuidado las consecuencias financieras de todo plan de capacitación; era posible reducir los gastos si de la capacitación se

encargaban organizaciones internacionales tales como la UNCTAD, la ONUDI y la OMPI.

48. La tercera propuesta formulada por la secretaria se refería al establecimiento en la UNCTAD de un servicio de asesoramiento sobre transmisión de tecnología. Si bien se trataba de una propuesta razonable, no era seguro que fuera oportuno establecer tal servicio ni que la UNCTAD sólo fuera el organismo adecuado para proporcionarla. Otras organizaciones internacionales sobre todo la ONUDI y la OMPI, ya suministraban ciertos servicios de asesoramiento en algunos aspectos y las actividades de la UNCTAD no debían duplicar las de tales organizaciones. En todo caso, parecía prematuro establecer tal servicio cuando no se había completado aún el trabajo del Grupo Intergubernamental.

49. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expresaron escepticismo y algunos de ellos reservas sobre la propuesta de la secretaria de la UNCTAD de consagrar parte de los gastos de investigación y desarrollo de los países desarrollados a proyectos de especial importancia para los países en desarrollo. Si bien reconocieron la conveniencia de dedicar mayores asignaciones a la investigación de los problemas de los países en desarrollo, esos representantes señalaron que en varias oportunidades otros organismos de las Naciones Unidas habían determinado objetivos para asignar los gastos de investigación y desarrollo de los países desarrollados a las necesidades de los países en desarrollo. Tal proliferación de objetivos no sólo planteaba la cuestión de la compatibilidad entre los diversos objetivos recomendados por distintos organismos, sino que hacía abrigar dudas en cuanto a la conveniencia de establecer «subobjetivos» del objetivo general de asistencia del 1% del PNB. Sería preferible concentrarse en el cumplimiento del objetivo general y dejar que los países en desarrollo decidiesen ellos mismos qué proporción del total asignarían a sus propias necesidades científicas y tecnológicas.

50. El representante de España dijo que, si bien por razones de orden geográfico se clasificaba a su país como país desarrollado de economía de mercado, era en realidad un país en desarrollo y con necesidades análogas a las de otros países en desarrollo. En 1971, España gastó 155 millones de dólares en pagos directos por concepto de tecnología y sólo recibió 17 millones de dólares por la asistencia técnica que había proporcionado ese mismo año. Por tanto, aunque España conocía bien el aspecto del problema relacionado con los gastos, quería señalar otros dos aspectos del asunto. El primero era la necesidad de utilizar tecnología importada para generar innovaciones en el país, y el segundo la necesidad de mejorar el mercado de tecnología mediante una mejor información. No cabía duda de que era necesario un control de la transmisión de tecnología, pero no había que exagerarlo para no fomentar el crecimiento de sistemas burocráticos.

51. A su juicio, lo más importante era estimar las innovaciones nacionales. Para ello la primera medida importante consistía en asimilar y aplicar la tecnología importada.

52. Apoyó las propuestas hechas por la secretaria de la UNCTAD de crear instituciones en los países en

desarrollo, de capacitar personal y de establecer un servicio de asesoramiento con los auspicios de la UNCTAD. Respecto a la asignación de los gastos de investigación y desarrollo de los países desarrollados para las necesidades de los países en desarrollo, España estimaba que esa cuestión podía examinarse más adecuadamente en otras organizaciones internacionales y en la OCDE.

53. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental subrayaron que sus países siempre habían sido partidarios de una completa cooperación científica y técnica entre los países del mundo. Debía fomentarse la transmisión de la tecnología entre todos los países, inclusive aquellos cuyos sistemas económicos y sociales eran diferentes. La asistencia prestada en esta materia por los países socialistas de Europa oriental era cualitativamente diferente de la que suministraban los países desarrollados de economía de mercado. Los países socialistas de Europa oriental no imponían limitaciones ni restricciones a la libertad de acción de los países que recibían asistencia tecnológica y, mediante acuerdos bilaterales, permitían a los beneficiarios obtener conocimientos tecnológicos adaptados a sus necesidades.

54. Los representantes de algunos de esos países señalaron el peligro de duplicación en la labor que realizaban las organizaciones internacionales interesadas en la transmisión de tecnología. No había una división de competencias bien definida entre los diferentes organismos. La UNCTAD, por su parte, debía aunar sus fuerzas con las de otros organismos, especialmente en relación con cualquier servicio de asesoramiento que se creara, y debía tratar de señalar un orden de prioridades para los trabajos en la materia. Subyaron asimismo que la labor de la UNCTAD, según se definía en anteriores resoluciones, debía concentrarse en los aspectos comerciales y financieros de la transmisión de la tecnología.

55. El representante de un país socialista de Europa oriental, tras declarar que su país era un país socialista en desarrollo, confirmó la información sobre costos presentada por la secretaria de la UNCTAD en el informe TD/106 y Corr.1. Eran importantes tanto los métodos indirectos como directos de cobrar por la tecnología, y ésta era una dificultad con la que tropezaban las empresas de su país. Apoyó enteramente la labor realizada hasta la fecha y la prevista para lo futuro por la secretaria de la UNCTAD. A su juicio, el momento era oportuno para que el Grupo Intergubernamental adquiriera carácter permanente y pasara a ser un órgano de la Junta de Comercio y Desarrollo.

56. Se manifestó enteramente de acuerdo con las propuestas hechas en el documento TD/106 y Corr.1 y estimó indispensable incorporar tales propuestas en alguna de las resoluciones que resultaran de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Tal resolución debía contener también una amplia serie de medidas acerca de otros aspectos de la transmisión de tecnología; teniendo esto presente, estimó que las propuestas hechas en la Declaración de Lima debían también ser objeto de una resolución.

57. El representante de otro país socialista de Europa oriental señaló el hecho de que solamente se había con-

siderado una parte de la transmisión de tecnología, a saber la transmisión a los países en desarrollo. Estimó que el tráfico relativo a los resultados de la ciencia y la tecnología entre los países industriales desarrollados de economía de mercado y los países socialistas debería verse libre de las restricciones que imponían aquéllos.

58. Declaró que su Gobierno estaba dispuesto a ayudar a los países en desarrollo mediante la prestación de asistencia técnica relacionada con la transmisión de tecnología. Tal asistencia no se limitaría sólo a los sistemas de patentes sino que, de quererlo el país en desarrollo, podía comprender también todos los problemas relacionados con la transmisión de tecnología. El suministro correcto de la asistencia técnica y la administración correcta del procedimiento de transmisión de la tecnología debían tener en cuenta todos los aspectos del problema, inclusive los sociales, culturales y económicos. Su Gobierno estaba dispuesto a ayudar a organizar como parte del programa del PNUD, cursillos de formación y seminarios que versaran especialmente sobre la transmisión de tecnología.

59. El representante de otro país socialista de Europa oriental indicó que su país también necesitaba tecnología; el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/106 y Corr.1) había seguido un procedimiento demasiado estricto, ya que no reconocía las necesidades tecnológicas de países distintos de los países en desarrollo. Su país también suministraba tecnología, pero tal suministro no estaba limitado por prácticas restrictivas o propósitos monopolísticos. Los aspectos negativos de la transmisión de tecnología no se encontraban en la asistencia proporcionada por su país.

60. El representante de otro país socialista de Europa oriental hizo referencia a la preocupación que causaba a los representantes de muchos países en desarrollo el problema de la emigración de personal especializado de tales países y el estímulo que constituían para esa emigración las condiciones corrientes de transmisión de tecnología. Tal problema especial no existía cuando la tecnología la transmitían los países socialistas que proporcionaban una considerable formación a personas procedentes de los países en desarrollo.

61. El representante de un país socialista de Europa oriental expuso la importancia y la índole de la asistencia proporcionada por su país. Los esfuerzos se dirigían a sectores clave de la economía de los países en desarrollo e incluso al fomento de nuevos sectores. La cooperación se hacía en el plano bilateral y para fines de 1971 se habían firmado 49 contratos de este tipo y se habían construido unas 490 unidades industriales y de otro tipo. También señaló que durante los años 1961-1971 su país había facilitado los servicios de unos 80.000 especialistas y se habían formado en él unas 250.000 personas. La escala de actividades de su país seguía aumentando y la formación de personal de los países en desarrollo constituía un aspecto importante de sus actividades de asistencia técnica.

62. El representante de otro país socialista de Europa oriental subrayó el punto de que además de la cuestión del establecimiento del sistema institucional apropiado, las condiciones y el impacto de la tecnología que había

de transmitirse dependían en gran medida del desarrollo económico y social del país receptor.

63. El representante de la Santa Sede elogió la cautela con que la secretaría de la UNCTAD había realizado sus cálculos de los costos de la transmisión en el informe TD/106 y Corr.1. Aunque tales cifras eran provisionales, ponían claramente de relieve las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en la esfera de la transmisión de tecnología. Expresó el deseo de hacer algunas sugerencias concretas respecto de la documentación de la secretaría. Habría sido conveniente que se hubiera incluido más información sobre el funcionamiento de las empresas multinacionales, y sobre todo que se hubiera prestado mayor atención a la transmisión de los mecanismos de precios que se empleaban entre las filiales de tales compañías.

64. Expuso que el informe de la secretaría de la UNCTAD no hablaba del problema de la emigración del personal calificado de los países en desarrollo que también debía ser objeto de estudio por la secretaría. El informe señalaba la posible ventaja de los países que emprendían la industrialización en una etapa posterior de su desarrollo. Pero a su parecer, la secretaría quizás trataba este asunto con demasiado optimismo puesto que la adaptación de la tecnología a las necesidades concretas de los países en desarrollo entrañaba muchos problemas. En su opinión, la comunidad internacional debía establecer el principio general de libre acceso a los conocimientos.

65. El representante de la UNESCO dijo que su Organización prestaba atención especial a la creciente importancia de los recursos humanos en el desarrollo de la tecnología. En la actualidad su labor se realizaba en cuatro sectores, a saber: las políticas de ciencia y tecnología de los países en desarrollo, las políticas educacionales y la formación de personal científico y técnico, la elaboración de sistemas de información para la ciencia y la tecnología, en la cual la reciente creación del Sistema Mundial de Información Científica desempeñaba un papel importante, y finalmente el desarrollo de instituciones científicas y técnicas. Recalcó que, en su labor, la UNESCO tenía así una responsabilidad complementaria de la que correspondía a la UNCTAD. Había una total concordancia de actividades de las dos organizaciones y confiaba en que ambas siguieran trabajando armoniosamente en sus programas futuros.

66. El representante de la OIT dijo que su Organización se interesaba especialmente en la relación entre la transmisión de tecnología y el nivel de empleo en los países en desarrollo. Si bien la secretaría de la UNCTAD había puesto ahora a disposición información considerable sobre el costo directo de la transmisión en divisas, era importante incluir en tal trabajo los costos sociales de la transmisión y sobre todo el estudio de sus efectos en el empleo y el ingreso. La OIT estaba dispuesta a colaborar estrechamente con la UNCTAD en la formación de personal técnico, el mejoramiento de la productividad, la dirección de seminarios, la publicación de información pertinente y en cuanto más se considerase útil.

67. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas se refirió a la labor ya emprendida por el Departamento en

materia de transmisión de tecnología e indicó que se habían efectuado varios estudios de algunos países en desarrollo y de determinadas industrias, estudios que constituían un sólida base para la formulación de propuestas concretas. La labor iniciada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales había congregado en una reunión de expertos a representantes del sector mercantil internacional y a expertos de los países en desarrollo y desarrollados. En tal reunión se convino en que convendría que las Naciones Unidas y sus organismos especializados prestaran servicios consultivos para cada uno de los diversos proyectos. En los países en desarrollo, las asociaciones regionales serían un medio eficaz para ocuparse de los problemas de transmisión de tecnología.

68. El representante de la OMPI, en el uso de la palabra de acuerdo con el artículo 80 del reglamento, se refirió a la cooperación existente entre su Organización y la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología y declaró que la OMPI deseaba seguir colaborando con la UNCTAD. Las patentes representaban un papel en la creación, transmisión y publicidad de la nueva tecnología; el mejoramiento de los sistemas, nacional e internacional, de patentes con miras al desarrollo económico era responsabilidad primordial de la OMPI, cuyos programas de asistencia técnica, incluidos los de formación, perseguían tal objeto. Refiriéndose a las propuestas de realizar un estudio acerca de la revisión de la legislación internacional de patentes y de elaborar bases para nuevos acuerdos internacionales, declaró que la OMPI estaba dispuesta a cooperar en ambas actividades. La segunda propuesta, sin embargo, probablemente conduciría a resultados más rápidos y fructíferos. La labor actual relativa al Tratado de Cooperación de Patentes, al Comité de Expertos Gubernamentales propuesto por el Gobierno de Suecia para la elaboración de una convención sobre concesión de patentes, a la propuesta del Gobierno del Brasil para celebrar negociaciones sobre la tecnología patentada y a la iniciativa del Gobierno de Austria de instituir un Centro Internacional de Documentación sobre Patentes, podía servir de base para la contribución de la OMPI a la labor de la UNCTAD.

69. El representante del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo dijo que le impresionaba la forma en que la UNCTAD había desenvuelto sus actividades en materia de transmisión de tecnología. El Comité Asesor había sido consultado por la UNCTAD cuando preparaba su programa de trabajo y le pareció muy bien que se estableciera el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología. El Comité Asesor estaba especialmente satisfecho de que los esfuerzos del Grupo Intergubernamental hubieran despejado el camino para una acción internacional eficaz con respecto a tales problemas de interés apremiante para los países en desarrollo, y se sentía complacido de la concordancia entre la orientación del trabajo de la UNCTAD y las ideas que al respecto tenía el Comité Asesor.

70. El representante del Secretatio General de la UNCTAD declaró que la secretaría había tomado nota de las sugerencias e ideas expresadas por los miembros del Grupo de Trabajo y las tendría muy

en cuenta en el cumplimiento de su programa de actividades.

71. Al terminar el debate general, el Grupo de Trabajo convino en constituir un Grupo de Contacto, compuesto de 18 miembros para asegurar una representación geográfica equilibrada, encargado de examinar el proyecto de resolución sobre transmisión de tecnología presentado en nombre del Grupo de los 77 (TD/III/WG.III/L.2)³ y un proyecto de resolución sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, presentados por Argelia, Cuba, Chile, Guinea y la República Democrática Popular del Yemen (TD/III/WG.III/L.3)³. Como resultado de las deliberaciones del Grupo de Contacto, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó a éste un proyecto de resolución (TD/III/WG.III/L.5)⁴ junto con una propuesta suya acerca del párrafo 2 de ese proyecto (TD/III/WG.III/L.6)⁴. El Grupo de Trabajo no pudo llegar a un acuerdo sobre la adopción de la totalidad del proyecto de resolución TD/III/WG.III/L.5 y lo remitió al pleno de la Conferencia.

72. El portavoz de los países en desarrollo comentó únicamente el párrafo 9 del proyecto de resolución (TD/III/WG.III/L.5). Declaró que los países en desarrollo podían aceptar ese párrafo en la actual fase del debate en la inteligencia de que la referencia que se hacía en el mismo a los aspectos comerciales y jurídicos relacionados con la transmisión aludía a las prácticas comerciales restrictivas en la concesión de licencias y a otros acuerdos relacionados con la transmisión de tecnología, tal como se había explicado en la Declaración de Lima. Los países en desarrollo habían esperado que en el actual período de sesiones de la Conferencia se lograría mucho y tenían todavía la esperanza de que la Conferencia llegará a una decisión satisfactoria sobre la legislación que regula la transmisión de tecnología. Un representante expresó su preocupación acerca del hecho de que el proyecto de resolución TD/III/WG.III/L.5 parecía extraer conclusiones relativas a ciertos aspectos sustantivos e institucionales de las actividades permanentes de la UNCTAD relativas a la transmisión de tecnología, antes de que se hubiera efectuado el necesario trabajo técnico, según lo acordado en el Grupo Intergubernamental.

73. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado hicieron observaciones acerca de determinados párrafos del proyecto de resolución y algunos de ellos manifestaron reservas sobre ciertos puntos. Señalaron que la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo había declarado claramente que el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología debía reunirse en dos períodos de sesiones para tratar las cuestiones sustantivas, después de lo cual se considerarían las disposiciones institucionales de la UNCTAD. Refiriéndose al párrafo 2 del proyecto de resolución TD/III/WG.III/L.5, esos representantes consideraron por tanto que el acuerdo alcanzado en la resolución 74 (X) había de ser observado y que la Con-

³ Véase apéndice II.

⁴ Véase apéndice I.

ferencia no debía adoptar una decisión sobre las disposiciones institucionales de la UNCTAD.

74. En relación con el párrafo 1 del proyecto de resolución, algunos representantes de países desarrollados de economía de mercado declararon que, aun cuando habían acogido con satisfacción, en la resolución 2821 (XXVI) de la Asamblea General, el programa de trabajo preparado por el Grupo Intergubernamental, no podían respaldarlo enteramente porque no habían participado en su elaboración. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su país estaba dispuesto a participar en la labor del Grupo Intergubernamental, sin que ello significara que apoyaba por completo el programa de trabajo. Otros representantes señalaron que sus países no eran miembros del Grupo Intergubernamental y no podían, por tal razón, apoyar el programa de trabajo. El representante del Reino Unido declaró que su delegación había apoyado la resolución 74 (X) de la Junta, aunque no era miembro del Grupo Intergubernamental. En su 11.º período de sesiones, la Junta había tomado nota del programa de trabajo⁵, el cual había sido recibido con satisfacción posteriormente por la Asamblea General; pero no había sido objeto de ninguna discusión detallada, ni en la Junta de Comercio y Desarrollo, ni en la Conferencia. A su delegación le planteaba algunas dificultades concretas: era excesivamente ambicioso, no señalaba el orden de prioridades al que la secretaría debía dedicar sus limitados recursos y carecía de equilibrio en algunos aspectos.

75. Refiriéndose al párrafo 4 del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América declaró que el objeto de ese párrafo, así como el de otros párrafos del preámbulo, era subrayar la importancia de crear un buen ambiente y una demanda de tecnología en los países en desarrollo. Estos adoptaban a veces políticas que estimulaban una tecnología costosa y que desalentaban la competencia. Los débiles mercados internos de esos países limitaban también a menudo la demanda de nueva tecnología. Señaló que muchos países que habían estimulado las inversiones privadas procedentes del exterior habían logrado atraer tecnología a un costo razonable. En cuanto a los incisos *b* y *d* del párrafo 5 y al inciso *b* del párrafo 15 del proyecto de resolución, su Gobierno interpretaba que la expresión «procurando proporcionar posibles incentivos» incluía medidas para estimular los proyectos de inversiones extranjeras, incluidos los que establecían programas de formación de técnicos y servían para transmitir especificaciones y procedimientos tecnológicos. En cuanto al inciso *b* del párrafo 7, declaró que el Gobierno de los Estados Unidos se oponía en general a las contribuciones voluntarias fuera del PNUD. El PNUD debía gozar de libertad para colocar sus fondos de asistencia técnica donde más se necesitaran. En relación con el párrafo 16 del proyecto de resolución, seguían siendo válidas las reservas que su país había hecho al párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

76. El representante de Australia, refiriéndose a las

disposiciones de la resolución 74 (X) relativas a futuras deliberaciones en la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la cuestión de la transmisión de tecnología, declaró que esas deliberaciones no debían verse prejuzgadas por ninguna resolución de la Conferencia. A ese respecto, su país no podía apoyar el programa de trabajo del Grupo Intergubernamental en la actual fase —párrafo 1 del proyecto de resolución— ya que todavía no se había discutido a fondo en la Junta de Comercio y Desarrollo. Su país tenía reservas análogas acerca del inciso *a* del párrafo 7 del proyecto de resolución en el que se pedía al Secretario General de la UNCTAD que ejecutara el programa de trabajo. Dijo también, en relación con el párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo que la posición de su país acerca de la cuestión de los objetivos seguía siendo la misma que la que había sido expuesta en el momento en que se aprobó la Estrategia por la Asamblea General.

77. La cuestión de los servicios de asesoramiento, mencionada en el inciso *b* del párrafo 7 del proyecto de resolución, también planteaba problemas a muchos países desarrollados de economía de mercado. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado reconocían la necesidad que la UNCTAD prestara servicios de asesoramiento, pero no estaban seguros de que el mejor modo de hacerlo era creando en el seno de la UNCTAD unos servicios de asesoramiento para tal fin.

78. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expresaron recelos acerca de la propuesta contenida en el párrafo 9 del proyecto de resolución. No era pertinente que la UNCTAD interviniese en estudios sobre nueva legislación posible en esta esfera, en vista de las actividades de otras organizaciones apropiadas y competentes como la OMPI y esos representantes estimaban que el objeto de toda nueva iniciativa debía ser mejorar la transmisión de tecnología, y no reglamentarla.

79. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que atribuía gran importancia al párrafo final del proyecto de resolución que se refería a la cuestión de la duplicación de actividades. Estimó que la secretaría debía actuar con gran cautela para evitar tal duplicación y manifestó la esperanza de que la secretaría velase por que las disposiciones de ese párrafo fueran estrictamente observadas.

80. Los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado declararon que tenían reservas acerca de la declaración sobre las consecuencias financieras (TD/III/WG.III/Misc.1/Add.1) del texto del acuerdo alcanzado en el grupo de redacción sobre el proyecto de resolución relativo a la transmisión de tecnología (TD/III/WG.III/Misc.1). No estaba completamente claro que esas consecuencias financieras reflejasen las exigencias reales del proyecto de resolución. Subrayaron la necesidad de que la secretaría estudiase de nuevo la cuestión de las consecuencias financieras antes de que la sesión plenaria de la Conferencia examine el informe del Grupo de Trabajo.

81. El portavoz de varios países socialistas de Europa oriental señaló que esos países estaban dispuestos a aceptar el proyecto de resolución, puesto que en el mismo se habían incorporado sus enmiendas.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15, A/8415/Rev.1, párr. 296.*

82. El representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que la secretaría prestaría gran atención a las observaciones generales que se habían hecho durante el debate y las tendría plenamente en cuenta al proseguir sus trabajos sobre la base de cualquier resolución que la Conferencia podría adoptar.

83. El Grupo de Trabajo decidió aceptar la propuesta el Presidente en el sentido de que el Grupo de Redacción

oficioso que se había constituido para estudiar el proyecto de resolución propuesto por los países en desarrollo continuara sus tareas, bajo su dirección, a fin de llegar, a un texto que gozara de plena aceptación y que tuviera en cuenta todos los proyectos de resolución y propuestas que había tenido a su consideración el Grupo de Trabajo. Los resultados de ese estudio se presentarían al Presidente de la Conferencia.

APÉNDICES

Apéndice primero

- a) Proyecto de resolución sobre la transmisión de tecnología presentado al Grupo de Trabajo III por el Presidente (Australia) como resultado de las deliberaciones del Grupo de Contacto, y transmitido por el Grupo de Trabajo al Pleno para nuevo examen (TD/III/WG.III/L.5)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Convencida de que la cooperación científica y técnica constituye uno de los principales factores del desarrollo económico y social y contribuye a reforzar la paz y la seguridad de todas las naciones,

Teniendo presente la importancia de la transmisión de una tecnología adecuada a todos los países, en particular a los países en desarrollo,

Considerando que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en particular en su párrafo 64 se reconoce la importancia de promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo,

Recordando la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General de 7 de diciembre de 1970 y en particular su párrafo 7, en el que se recomienda a la UNCTAD y a otras organizaciones que continúen, e intensifiquen, dentro de la esfera de sus atribuciones, los esfuerzos encaminados a transmitir la tecnología práctica a los países en desarrollo,

Subrayando las funciones especiales de la UNCTAD, acordadas en la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, que han de cumplirse con carácter permanente, así como el establecimiento, dentro de la UNCTAD, de un Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología,

Tomando nota de que la Asamblea General, en su resolución 2726 (XXV), hizo suya la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, por la que se estableció el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología de la UNCTAD, y pidió a los Estados miembros de la UNCTAD que prestaran pleno apoyo al Grupo Intergubernamental, incluida la prestación de apoyo presupuestario,

Acogiendo con agrado la aprobación unánime por el Grupo Intergubernamental de un programa completo de trabajo de la UNCTAD en esta esfera ^a,

Tomando nota asimismo de que la Asamblea General, en su resolución 2821 (XXVI), acogió unánimemente con satisfacción ese programa de trabajo,

Recordando la resolución 1621 B (LI) del Consejo Económico y Social por la que decidió establecer un Comité Permanente en materia de ciencia y tecnología, cuyas atribuciones habían de fijarse

^a Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/365, anexo, apéndice.*

teniendo en cuenta la esfera de competencia concreta de la UNCTAD según se define en la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 18 de septiembre de 1970,

Tomando nota asimismo de la Declaración aprobada por la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 ^b, celebrada en Lima, del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Tomando nota igualmente de las opiniones expuestas en el tercer período de sesiones de la Conferencia,

I

Disposiciones institucionales de la UNCTAD

1. Apoya el programa de trabajo, de carácter permanente aprobado unánimemente por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en su período de sesiones de organización ^c;

[2. Decide que la naturaleza permanente de las funciones de la UNCTAD en esta esfera se refleje en las disposiciones institucionales de la UNCTAD haciendo que el Grupo Intergubernamental, después de celebrar dos períodos de sesiones sobre cuestiones económicas, se transforme en una Comisión Permanente de Transmisión de Tecnología;]

[2. Decide que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, la labor del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología sea objeto de un examen a fondo después de dos períodos de sesiones dedicados al estudio de cuestiones sustantivas y que, a la luz de ese examen, la Junta decida las actividades ulteriores en la esfera de la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo, incluida la cuestión de disposiciones institucionales en la UNCTAD;]

II

Mejoramiento del acceso a la tecnología

3. Invita a los países en desarrollo a que, en caso de no tenerlas ya, establezcan instituciones con el fin concreto de tratar toda la gama de cuestiones complejas relacionadas con la transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo y toma nota del deseo de los países en desarrollo de que esas instituciones tengan, en particular, las siguientes funciones:

a) Encargarse del registro, depósito, examen y aprobación de los acuerdos relativos a la transmisión de tecnología en los sectores público y privado;

b) Realizar la evaluación, negociación, prenegociación de contratos relativos a la transmisión de tecnología, o prestar su asistencia en la materia;

^b TD/143 (véase el anexo VIII F *infra*).

^c Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/365, anexo, apéndice.*

c) Ayudar a las empresas de los países respectivos a hallar otros proveedores posibles de tecnología, con arreglo a las prioridades establecidas en los planes nacionales de desarrollo;

d) Tomar disposiciones para la formación de personal de las instituciones encargadas de la transmisión de tecnología;

4. *Invita* a los países en desarrollo a que adopten las medidas concretas que estimen necesarias para promover una transmisión acelerada de la tecnología que les sea adecuada, en condiciones justas y razonables;

5. *Recomienda* que los países desarrollados de economía de mercado faciliten una transmisión acelerada de tecnología en condiciones favorables a los países en desarrollo, entre otras cosas:

a) Suministrando capital y asistencia técnica e incrementando la cooperación científica y tecnológica;

b) Procurando proporcionar posibles incentivos a sus empresas que faciliten una transmisión acelerada de su tecnología, patentada o no, a los países en desarrollo en condiciones justas y razonables, y prestando ayuda a esos países para que utilicen con eficacia las técnicas y los equipos importados;

c) Ayudando a los países en desarrollo a absorber y difundir las tecnologías importadas mediante el suministro de la información y la asistencia técnica necesarias, como por ejemplo, las actividades de formación en materia de planificación y gestión de empresas y de comercialización, así como otras modalidades de cooperación científica y tecnológica;

d) Procurando proporcionar a sus empresas y a las filiales radicadas en países en desarrollo posibles incentivos para que empleen, siempre que sea posible, mano de obra, expertos y técnicos locales y utilicen materias primas locales, para que transmitan las especificaciones y los procesos tecnológicos empleados en la producción a las empresas u organizaciones competentes del país de que se trate y para que contribuyan también al desarrollo de los conocimientos técnicos mediante la formación de personal en los países en desarrollo;

e) Designando instituciones capaces de proporcionar información a los países en desarrollo sobre las diversas tecnologías disponibles;

f) Contribuyendo, mediante sus programas de cooperación global, a la aplicación de la tecnología y a su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de los países en desarrollo, cuando éstos lo soliciten;

g) Tomando medidas para estimular y promover la transmisión de los resultados de la labor de los institutos de investigación y de las universidades de los países desarrollados a las entidades análogas de los países en desarrollo;

h) Participando activamente en la determinación de las prácticas comerciales restrictivas que afectan a la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo con miras a aligerar y, de ser posible, eliminar esas prácticas de conformidad con el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Recomienda* que los países socialistas de Europa oriental, de conformidad con sus sistemas económicos y sociales, se comprometan a facilitar la transmisión acelerada de tecnología, en condiciones favorables, a los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, acuerdos de cooperación comercial, económica, científica y técnica;

7. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Ejecute el programa de trabajo de la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología, aprobado por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, y emprenda los estudios necesarios para la formulación de políticas concretas que hayan de aplicarse en los planos nacional, regional e internacional;

b) [Establezca un servicio de asesoramiento en el seno de la UNCTAD] [preste servicios de asesoramiento] financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dentro del

marco de proyectos específicos y cualesquiera contribuciones voluntarias, en cooperación con otros organismos, según proceda, con miras a proporcionar a solicitud de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, personal experimentado para que ayude, dentro de la competencia de la UNCTAD, en la transmisión de tecnología a los países en desarrollo;

c) Emprenda, por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y conforme a sus procedimientos, y en cooperación con otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, programas de formación relativos a la transmisión de tecnología para personal de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, y participe en esos programas;

d) Ayude a la Junta a examinar y aplicar, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, las disposiciones de los párrafos 37 y 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Decide* que la UNCTAD colabore con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales competentes, inclusive la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, a fin de:

a) Prestar asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de la tecnología y para su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de esos países;

b) Estudiar la posibilidad de establecer instituciones multilaterales, como centros de transmisión de tecnología, bancos de patentes y centros de información tecnológica;

c) Estudiar propuestas de acuerdos bilaterales y multilaterales para facilitar la transmisión de tecnología en condiciones y modalidades razonables y sin engendrar presiones sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo;

d) Estudiar posibles mecanismos internacionales para efectuar negociaciones multilaterales para el fomento de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo y, en particular, adoptar las medidas necesarias para coordinar la acción con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en los estudios que se realicen en esa esfera;

9. *Resuelve* pedir al Secretario General de la UNCTAD y al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que, en cooperación con otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, realicen conjuntamente un estudio de las posibles bases de una nueva legislación internacional que regule la transmisión de los países desarrollados a los países en desarrollo de tecnología patentada y no patentada, incluidos los aspectos comerciales y jurídicos conexos de esa transmisión, a fin de presentarlo a la Junta de Comercio y Desarrollo y al Consejo Económico y Social;

10. *Recomienda* que la comunidad internacional, reconociendo la situación particular de los países en desarrollo menos adelantados:

a) Preste asistencia a estos países, por ejemplo mediante el establecimiento o consolidación de centros de información e institutos de tecnología aplicada;

b) Facilite en condiciones más liberales a las instituciones especializadas de estos países los resultados de las investigaciones aplicables a su desarrollo económico;

c) Preste especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a estos países;

11. *Pide encarecidamente* que las organizaciones internacionales y los programas de financiación, particularmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, den alta prioridad a la prestación de asistencia técnica o financiera destinada a satisfacer las necesidades que señalen los países en desarrollo en la esfera de la transmisión de tecnología, particularmente con los objetivos definidos en los párrafos 3, 7 y 8 de la parte dispositiva mencionados anteriormente.

III

Mejoramiento de la infraestructura científica y tecnológica

12. *Recomienda* que los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes tomen medidas urgentemente a nivel nacional, regional e internacional para mejorar la infraestructura científica y tecnológica de los países en desarrollo;

13. *Invita* a los países en desarrollo a que, a nivel nacional:

a) Apliquen las disposiciones del párrafo 61 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Establezcan una infraestructura eficiente que responda a las necesidades sociales y económicas concretas de cada país como base sólida para la adopción o adaptación de tecnología importada, la creación de tecnología nacional y su aplicación, y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas nacionales;

c) Readapten sus sistemas de enseñanza y formación a las necesidades y exigencias de una economía y de una sociedad en desarrollo tecnológico progresivo;

14. *Invita asimismo* a los países en desarrollo a que, a nivel regional e internacional, estudien medidas para:

a) Contribuir a la transmisión de tecnología a ellos destinada intercambiando información respecto a sus experiencias en la adquisición, adaptación, desarrollo y aplicación de la tecnología importada y a establecer con ese fin centros de información regionales o subregionales;

b) Tomar las disposiciones institucionales apropiadas para la capacitación e intercambio de personal técnico;

c) Establecer centros conjuntos de investigación tecnológica para proyectos de interés regional y para el intercambio de tecnología importada, adaptada o recién desarrollada, entre los países en desarrollo de la región o entre regiones diferentes;

d) Promover el estudio de proyectos científicos y tecnológicos entre países en desarrollo con necesidades tecnológicas comunes resultantes de semejanzas en la estructura sectorial de su producción;

e) Establecer mecanismos que faciliten la difusión y el intercambio de tecnologías originadas en los países en desarrollo, con objeto de aprovechar plenamente las ventajas comparativas y la especialización que pueda presentar cada sector de actividad;

f) Esforzarse por coordinar sus políticas respecto a la tecnología importada, incluida su adaptación a las condiciones locales;

15. *Recomienda* que los países desarrollados:

a) Consideren con urgencia la posibilidad de adoptar medidas expeditas para avanzar hacia la plena aplicación de las disposiciones del párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Se esfuercen por establecer posibles incentivos fiscales para estimular a sus empresas nacionales a que transfieran a sus empresas asociadas en los países en desarrollo una parte sustancial y creciente de sus actividades de investigación;

16. *Toma nota* de los deseos de los países en desarrollo en el sentido de que los países desarrollados:

a) Dediquen anualmente el 0,05% de su producto nacional bruto a los problemas tecnológicos de los países en desarrollo;

b) Asignen como mínimo el 10% de sus gastos de investigación y desarrollo a programas que tengan por objeto resolver problemas que interesen específicamente a los países en desarrollo en general y dediquen en lo posible tales gastos a proyectos que se ejecuten en países en desarrollo;

17. *Insta* a los países socialistas de Europa oriental a que, en conformidad con sus sistemas sociales y económicos, acrecienten su asistencia a los países en desarrollo teniendo en cuenta sus propias posibilidades y sigan transmitiendo a esos países tecnología adecuada en condiciones favorables;

18. *Recomienda* que los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la UNCTAD, y los organismos especializados, dentro de sus respectivas esferas de competencia:

a) Den cima en forma aceptable al Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

b) Ayuden a los países en desarrollo a crear la necesaria infraestructura, tanto en lo que se refiere a las instituciones como al personal, para el desarrollo y la transmisión de tecnología;

c) Coordinen sus esfuerzos y programas de apoyo de la ciencia y la tecnología en los planos regional e internacional con miras a facilitar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo;

d) Presten apoyo a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut para que puedan desempeñar cabalmente la función que les corresponde en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo en sus respectivas regiones;

19. *Recuerda* que, tal como se reconoce en el preámbulo de la resolución 74 (X) de la Junta, ninguno de los órganos actuales de las Naciones Unidas se ocupa exclusivamente de la cuestión específica de la transmisión de tecnología práctica en los países en desarrollo, y que, por consiguiente, como se decide en el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicha resolución, la UNCTAD ha de desempeñar sus funciones en esta esfera en colaboración y coordinación con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con miras a evitar la superposición y la duplicación innecesaria de actividades en esta esfera, en conformidad con las funciones del Consejo Económico y Social, particularmente las de coordinación, y con los acuerdos que rigen las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos interesados.

b) Enmienda presentada por el Presidente (Australia) al documento TD/III/WG.III/L.5 (TD/III/WG.III/L.6)

Como habrán advertido los miembros del Grupo de Trabajo, en el Grupo de Contacto no pudo llegarse a un acuerdo respecto del texto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre transmisión de tecnología contenido en el documento TD/III/WG.III/L.5. Por consiguiente, el Presidente propone para dicho párrafo el texto que a continuación se incluye, con la esperanza de que pueda llegarse a un acuerdo completo:

«2. *Encomienda* a la Junta que asegure que la naturaleza permanente de las funciones de la UNCTAD en esta esfera se refleje en las disposiciones institucionales de la UNCTAD».

Apéndice II

a) Proyecto de resolución sobre la transmisión de tecnología presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo (TD/III/WG.III/L.2)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Convencida de que la ciencia y la tecnología constituyen uno de los principales factores del desarrollo económico y social,

Teniendo presente la importancia de la transmisión de una tecnología adecuada a todos los países, en particular a los países en desarrollo,

Considerando que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en particular en su párrafo 64 se reconoce la importancia de promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo,

Recordando la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General y en particular su párrafo 7, en el que se recomienda a la UNCTAD

y a otras organizaciones que continúen e intensifiquen, dentro de la esfera de sus atribuciones, los esfuerzos encaminados a transmitir la tecnología práctica a los países en desarrollo,

Subrayando las funciones especiales de la UNCTAD, acordadas en la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, y el establecimiento, dentro de la UNCTAD, de un Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología encargado de cumplir esas funciones con carácter permanente,

Tomando nota de que la Asamblea General, en su resolución 2726 (XXV), hizo suya la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, por la que se estableció el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología de la UNCTAD, y pidió a los Estados miembros de la UNCTAD que prestaran pleno apoyo al Grupo Intergubernamental, incluida la prestación de apoyo presupuestario,

Acogiendo con agrado la aprobación unánime por el Grupo Intergubernamental de un programa completo de trabajo de la UNCTAD en esta esfera,

Tomando nota asimismo de que la Asamblea General, en su resolución 2821 (XXVI), hizo suyo ese programa de trabajo,

Teniendo en cuenta la Declaración aprobada por la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

I

Disposiciones institucionales de la UNCTAD

1. *Hace suyo* el programa de trabajo, de carácter permanente, aprobado unánimemente por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en su período de sesiones de organización;

2. *Decide* que la naturaleza permanente de las funciones de la UNCTAD en esta esfera se refleje en las disposiciones institucionales de la UNCTAD mediante la transformación del Grupo Intergubernamental en una Comisión Permanente de Transmisión de Tecnología.

II

Mejoramiento del acceso a la tecnología

3. *Invita* a los países en desarrollo a que establezcan instituciones, si no las tienen, con el fin concreto de tratar toda la gama de cuestiones complejas relacionadas con la transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo y que esas instituciones tengan en particular las siguientes funciones:

a) Encargarse del registro, depósito, examen y aprobación de los acuerdos relativos a la transmisión de tecnología en los sectores público y privado;

b) Empezar la evaluación, negociación, prenegociación de contratos relativos a la transmisión de tecnología, o prestar su asistencia en la materia;

c) Ayudar a las empresas de los países respectivos a hallar otros proveedores posibles de tecnología, con arreglo a las prioridades del plan nacional de desarrollo;

d) Tomar disposiciones para la formación del personal de las instituciones encargadas de la transmisión de tecnología;

4. *Decide* que los países desarrollados de economía de mercado:

a) Alienten a las empresas nacionales y multinacionales, mediante incentivos fiscales y financieros, a facilitar la transmisión acelerada, en condiciones favorables, de su tecnología patentada o no patentada a los países en desarrollo, en particular eximiendo del pago de impuestos a los que perciben regalías en los países desarrollados y a ayudar a los países en desarrollo a utilizar con eficacia las técnicas y el equipo importados;

b) Ayuden a los países en desarrollo a absorber y difundir las tecnologías importadas proporcionando la información y la asis-

tencia técnica necesarias, como la capacitación en planificación y dirección de empresas y en comercialización;

c) Alienten a sus empresas y a las filiales de éstas radicadas en países en desarrollo, mediante incentivos fiscales y financieros, a emplear mano de obra, expertos y técnicos locales y a utilizar materias primas locales, transmitiendo las especificaciones y los procedimientos técnicos utilizados en su producción a los técnicos nacionales y a las organizaciones competentes encargadas del desarrollo industrial, así como a contribuir al desarrollo de las aptitudes y conocimientos técnicos mediante la capacitación de personal en los países en desarrollo;

d) Designen instituciones que proporcionen a los países en desarrollo información acerca de la variedad de tecnologías disponibles;

e) Presten asistencia para la aplicación de la tecnología y para su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de los países en desarrollo;

f) Tomen medidas para estimular y promover la transmisión de los resultados de la labor de los institutos de investigación y universidades de los países desarrollados a las entidades análogas de los países en desarrollo;

g) Promuevan la eliminación de todas las prácticas comerciales restrictivas, de conformidad con el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Recomienda* que los Gobiernos de los países socialistas de Europa oriental, de conformidad con sus sistemas económicos y sociales, se comprometan a facilitar la transmisión acelerada de tecnología, en condiciones favorables, a los países en desarrollo mediante acuerdos comerciales y de cooperación económica;

6. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Ejecute el programa de trabajo de la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología, aprobado por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, y emprenda los estudios necesarios para la formulación de políticas concretas que habrán de aplicarse a nivel nacional, regional e internacional;

b) Establezca un servicio de asesoramiento de la UNCTAD, en cooperación con otros organismos, según proceda, con miras a proporcionar a los países en desarrollo que lo soliciten, especialmente a los menos adelantados, personal experimentado para que les ayude a preparar, negociar y ejecutar proyectos relacionados con la transmisión de tecnología;

c) Emprenda, por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y otros órganos competentes, el establecimiento de programas de formación relativos a la transmisión de tecnología para personal de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados;

d) Examine y aplique las directrices que figuran en los párrafos 37 y 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Decide* que la UNCTAD, en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual:

a) Preste asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de la tecnología y para su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de esos países;

b) Establezca instituciones multilaterales, como centros de transmisión de tecnología, bancos de patentes, un banco mundial de tecnología y centros de información tecnológica;

c) Elabore acuerdos bilaterales y multilaterales para facilitar las negociaciones relativas a la transmisión de tecnología en condiciones y modalidades razonables y sin engendrar presiones sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo;

d) Estudie mecanismos para efectuar negociaciones multi-laterales sobre tecnología y particularmente sobre la propuesta que figura en el documento PC/EC/VII/16, sometido a la reunión anual de 1971 de la Comisión Ejecutiva de la Unión de París, que tiene por objeto hacer llegar a los países en desarrollo el conocimiento más completo posible del sector proveedor del mercado internacional de tecnología;

8. *Resuelve*, a fin de eliminar las prácticas comerciales restrictivas en la esfera de la transmisión de tecnología, incluidas las prácticas adoptadas al respecto por las sociedades multinacionales, pedir al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y otros órganos competentes, realice un estudio relativo a la revisión de la legislación internacional de patentes y elabore las bases para una nueva legislación internacional que regule la transmisión de los países desarrollados a los países en desarrollo de tecnología patentada y no patentada, incluidos los aspectos comerciales y jurídicos conexos de esa transmisión, a fin de presentarlos a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13.º período de sesiones;

9. *Decide* que la comunidad internacional, reconociendo la situación particular de los países en desarrollo menos adelantados:

a) Preste asistencia a estos países, por ejemplo mediante el establecimiento y/o consolidación de centros de información e institutos de tecnología aplicada;

b) Facilite a las instituciones especializadas de estos países los resultados de las investigaciones aplicables a su desarrollo económico;

c) Preste especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a estos países;

10. *Decide* que las organizaciones y programas de financiación internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, den la máxima prioridad a la asistencia técnica y financiera para satisfacer las necesidades que determinen los países en desarrollo en materia de transmisión de tecnología, particularmente con los propósitos definidos en los párrafos 3, 6 y 7 de la parte dispositiva de la presente resolución.

III

Mejoramiento de la infraestructura científica y tecnológica

11. *Insta* a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes a que tomen medidas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar la infraestructura científica y tecnológica de los países en desarrollo;

12. *Invita* a los países en desarrollo a que, a nivel nacional :

a) Apliquen las disposiciones del párrafo 61 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Desarrollen una infraestructura eficiente que corresponda a las necesidades sociales y económicas concretas de cada país como base sólida para la adopción y/o adaptación de tecnología importada, la creación de tecnología nacional y su aplicación, y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas nacionales;

c) Readapten sus sistemas de enseñanza y formación a las necesidades y exigencias de una economía y de una sociedad en desarrollo tecnológico progresivo;

13. *Invita asimismo* a los países en desarrollo a que, a nivel regional e internacional:

a) Contribuyan a la transmisión de tecnología a ellos mismos intercambiando información respecto a sus experiencias en la adquisición, adaptación, desarrollo y aplicación de la tecnología importada, y establezcan con ese fin centros de información regionales o subregionales;

b) Tomen las disposiciones institucionales apropiadas para la capacitación e intercambio de personal técnico;

c) Establezcan centros conjuntos de investigación tecnológica para proyectos de interés regional y para el intercambio de tecnología importada, adaptada o recién desarrollada, entre los países en desarrollo de la región o entre regiones diferentes;

d) Promuevan el estudio de proyectos científicos y tecnológicos entre países en desarrollo con necesidades tecnológicas comunes resultantes de semejanzas en la estructura sectorial de su producción;

e) Establezcan mecanismos que faciliten la difusión y el intercambio de tecnologías nacionales originadas en los países en desarrollo, con objeto de aprovechar plenamente las ventajas comparativas y la especialización que pueda presentar cada sector de actividad;

f) Se esfuercen por coordinar sus políticas respecto a la tecnología importada, incluida su adaptación a las condiciones locales;

14. *Recomienda* que los países desarrollados:

a) Tomen medidas urgentes para aplicar plenamente las disposiciones del párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Dediquen anualmente el 0,05% de su producto nacional bruto a los problemas tecnológicos de los países en desarrollo;

c) Destinen como mínimo el 10% de sus gastos de investigación y desarrollo a programas orientados a dar solución a problemas específicos de interés general para los países en desarrollo y, en el mayor grado posible, dediquen esas sumas a proyectos en los países en desarrollo;

d) Establezcan incentivos fiscales y de otra índole para estimular a sus empresas nacionales a que transfieran a sus empresas asociadas en los países en desarrollo una parte sustancial y creciente de sus actividades de investigación;

15. *Recomienda* que el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y en particular la UNCTAD:

a) Den una forma final aceptable al Plan Mundial de Acción de las Naciones Unidas para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y pasen luego a su aplicación;

b) Ayuden a los países en desarrollo a crear la infraestructura necesaria, tanto por lo que hace a las instituciones como al personal, para el desarrollo de la tecnología nacional;

c) Coordinen sus esfuerzos y programas de apoyo a la ciencia y la tecnología a nivel regional e internacional;

d) Pongan más recursos a disposición de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y de las comisiones económicas regionales a fin de que puedan desempeñar plenamente su función en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo dentro de las regiones respectivas.

b) **Proyecto de resolución relativo al éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, presentado por Argelia, Cuba, Chile, Guinea y la República Democrática Popular de Yemen (TD/III/WG.III/L.3)**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2083 (XX) de 20 de diciembre de 1965, sobre el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos; 2090 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 2259 (XXII) de 3 de noviembre de 1967, relativas a la formación de personal técnico nacional, con el fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo; 2320 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 y 2417 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968, relativas al éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo,

Teniendo presente el informe de la Secretaría General de la UNCTAD (TD/106 y Corr.1, párr. 51), que señala que «para que se acelere el ritmo de crecimiento económico de los países en desarrollo y mejoren rápidamente sus estructuras sociales mediante

la eliminación de la pobreza de las masas, de las desigualdades y del analfabetismo es necesaria, entre otras cosas, la transmisión en gran escala del inmenso acervo de conocimientos tecnológicos acumulados principalmente en los países adelantados de economía de mercado y socialistas».

Considerando la importancia decisiva que tiene para los países en desarrollo el poder disponer de personal local calificado, técnica y científicamente, a fin de:

- a) Aprovechar las facilidades que se logren de acceso a la tecnología de los países desarrollados,
- b) Emplear esa tecnología adaptándola a las condiciones nacionales,
- c) Elaborar técnicas adecuadas para sus estructuras productivas, y
- d) Crear sus propias tecnologías nacionales,

Tomando en cuenta que esa transmisión en gran escala del acervo de conocimientos tecnológicos no sólo no ha tenido lugar, sino que en realidad lo que se ha estado presenciando durante los últimos años es el fenómeno contrario, esto es, una mengua constante del acervo de conocimientos tecnológicos en los países en desarrollo por la vía del éxodo de personal técnico y científico, que emigra sobre todo hacia algunos países de economía de mercado, afectando así notoriamente la capacidad de aquéllos para enfrentar las tareas del desarrollo mediante la utilización del personal calificado de origen nacional,

Reconociendo que el éxodo de personal calificado de los países en desarrollo tiene sus raíces en el mismo fenómeno del subdesarrollo y que las medidas que pueden adoptarse para impedirlo deben tomar ese hecho en consideración, así como la circunstancia de que algunos países industrializados favorecen aquel éxodo por diversos medios,

Resuelve pedir al Secretario General de la UNCTAD que, tomando debida nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Exodo de Personal Capacitado de los Países en Desarrollo, así como de los trabajos realizados por el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones, el Comité Asesor sobre Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y otras organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo,

a) Realice un estudio:

- i) Sobre el éxodo de personal calificado desde los países en desarrollo que afecte el desarrollo tecnológico de éstos, señalando las consecuencias negativas en los países en desarrollo, el beneficio logrado por los países industrializados e identificando los mecanismos que determinen ese éxodo y los países hacia los cuales se produce;
- ii) Al evaluar las consecuencias negativas de este fenómeno en los países en desarrollo, se preste especial atención a la forma en que este éxodo impide el establecimiento de las adecuadas infraestructuras técnicas y científicas y vulnera la capacidad de aprovechamiento de la tecnología importada y la creación de tecnologías nacionales;

b) Prepare un Programa de Acción, en colaboración con los demás órganos de las Naciones Unidas, encaminado a eliminar el éxodo de personal calificado de los países en desarrollo, señalando medidas viables que puedan adoptarse al respecto por parte de éstos y sobre todo las medidas prácticas y eficaces que deberían adoptar los gobiernos de los países industrializados para poner fin a este proceso;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que presente el referido informe y el Programa de Acción al 13.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

J.—INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

1. En su 83.ª sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con el artículo 14 de su reglamento, eligió una Comisión de Verificación de Poderes para su tercer período de sesiones, integrada por los siguientes Estados miembros: Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Liberia, Mongolia, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el día 12 de mayo de 1972.

3. En ausencia del Presidente de la Conferencia, a quien le fue imposible asistir, la sesión fue convocada por el Sr. Javad Vafa (Irán), Vicepresidente de la Conferencia.

4. El Sr. Constantin Cremin (Irlanda) fue propuesto para el cargo de Presidente de la Comisión por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y resultó elegido.

5. La secretaria informó a la Comisión de que las credenciales oficiales expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Conferencia, habían sido comunicadas al Secretario General de la Conferencia por los representantes de todos los Estados participantes en el actual período de sesiones, con la excepción de siete. Las delegaciones de estos últimos habían dado seguridades de que presentarían a la mayor brevedad posible credenciales expedidas en debida forma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.

6. El Presidente sugirió que la Comisión tomase nota de la información proporcionada por la secretaria y, en lo concerniente a las credenciales de representantes que no habían sido comunicadas en debida forma, propuso que la Comisión aceptase provisionalmente las seguridades recibidas en la inteligencia de que las credenciales expedidas de conformidad con el artículo 13 serían comunicadas en breve al Secretario General de la Conferencia.

7. La Comisión aprobó el procedimiento propuesto.

8. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su delegación no reconocía la validez de las credenciales de los representantes de Corea del Sur y de Viet-Nam del Sur, debido a que representaban regímenes títeres y no podían actuar como representantes legítimos del pueblo coreano y del pueblo de Viet-Nam del Sur. Declaró además que sólo el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea podía ser el verdadero representante del pueblo

coreano. Declaró también que el verdadero representante del pueblo de Viet-Nam del Sur era el Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur.

9. El representante de Somalia apoyó la posición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y añadió que su propia delegación no podía aceptar las credenciales expedidas por el Gobierno de Sudáfrica, el cual no podía ser considerado representante del pueblo sudafricano puesto que la mayoría de éste tenía que trabajar en condiciones de esclavitud y se veía privada de derechos civiles y políticos en virtud del régimen de *apartheid*.

10. Contestando a una pregunta, la secretaria manifestó que los representantes de los siete Estados miembros mencionados en el párrafo 5 *supra* podrían participar provisionalmente en la Conferencia y en los trabajos de comisiones y órganos de la misma hasta que se recibiesen sus credenciales en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento.

11. El representante de Mongolia apoyó la posición de las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Somalia.

12. El representante de los Estados Unidos de América calificó de falaces las afirmaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Mongolia y, por lo tanto, las rechazó. Señaló a la atención las disposiciones de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General que regían la composición de la UNCTAD. La República de Viet-Nam, la República de Corea y Sudáfrica eran miembros de la UNCTAD, por lo que sus credenciales, habiendo sido expedidas en debida forma, estaban en regla.

13. El representante de Francia declaró que la función de la Comisión era únicamente verificar la validez de los poderes de conformidad con el artículo 1 de la citada resolución de la Asamblea General, y no la de ocuparse de consideraciones de orden político. El representante de Australia convino con esta opinión.

14. El representante de Liberia, si bien reconoció que la política interna de algunos países era repulsiva para otros, propuso que se aceptasen las credenciales presentadas por la República de Viet-Nam, la República de Corea y Sudáfrica. El representante de Colombia apoyó esa propuesta.

15. El Presidente indicó que constarían en el informe todas las reservas expresadas en la Comisión y propuso que se aprobase el siguiente proyecto de resolución:

«*La Comisión de Verificación de Poderes,*

»*Habiendo examinado* las credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia,

»*Recordando* las diferentes opiniones expresadas durante el debate,

»*Acepta,* de conformidad con el artículo 14 del reglamento, las credenciales de todos los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia y recomienda a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.»

16. La Comisión aprobó el proyecto de resolución. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Mongolia y Somalia declararon que no deseaban asociarse a la aprobación del proyecto de resolución por los motivos que habían expuesto.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

17. Por consiguiente, la Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

«*Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia*

»*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*

»*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes»¹.

¹ El representante de Somalia declaró que le era imposible suscribir esta recomendación.

ANEXO VII

Textos de las propuestas remitidas por la Conferencia a la Junta de Comercio y Desarrollo

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD (tema 8 del programa)	367
Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD (tema 8 a del programa)	368
Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo (tema 8 c del programa)	369
Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos (tema 13 a del programa)	370
Diversificación (tema 13 c del programa)	372

Examen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD (tema 8 del programa)

En su 118.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia decidió, en relación con este tema del programa, remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo, para su examen, el proyecto de resolución que figura en el documento TD/L.72. El texto del proyecto es el siguiente:

Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Mongolia, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Guiándose por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General],

Recordando el Decimocuarto Principio General de la UNCTAD, en el que se declara que «la descolonización absoluta, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la liquidación de los restos del colonialismo en todas sus formas son condición indispensable para el desarrollo económico y el ejercicio de los derechos soberanos sobre los recursos naturales»¹,

Recordando asimismo los demás principios, aprobados por la UNCTAD, que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, principios en los que se subraya, en particular, el derecho soberano de todos los países a comerciar libremente con los demás y disponer libremente de sus recursos naturales y de otra índole para el desarrollo económico y el bienestar de sus pueblos, así como la inadmisibilidad de la discriminación basada en las diferencias de los sistemas económicos y sociales,

Preocupada por las tendencias desfavorables y la persistencia de la discriminación en la política económica exterior y las prácticas seguidas por los países desarrollados de economía de mercado, y por su influencia en el comercio mundial y en el desarrollo, en particular, en la economía y el comercio exterior de los países en desarrollo,

Considerando que el comercio internacional se halla perjudicado por la persistencia de numerosas manifestaciones de colonialismo y neocolonialismo en particular por:

La existencia de regímenes coloniales en cierto número de países y territorios,

La posición clave que conserva el capital extranjero en numerosas ramas de la economía y del comercio exterior de muchos países de África, América Latina y Asia,

Las utilidades injustificadamente elevadas obtenidas y repatriadas por las sociedades extranjeras, gracias a la explotación de las empresas, los recursos minerales y las tierras de los países en desarrollo,

El dominio de las empresas extranjeras en el transporte marítimo y en el sistema de seguros de los países en desarrollo,

La presión política y económica y la aplicación de sanciones comerciales y económicas y de otras medidas que violan el derecho soberano de los países a disponer libremente de sus recursos naturales para el desarrollo económico y el bienestar de sus pueblos, inclusive el derecho de modificar el régimen de la propiedad,

¹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), anexo A.I.1 del Acta Final.

La extensión de la práctica de los países desarrollados de economía de mercado mediante la cual obtienen de los países en desarrollo concesiones recíprocas en materia de política comercial, lo que entorpece la creación y el desarrollo de sus industrias nacionales, así como la expansión de sus relaciones comerciales y económicas con terceros países,

Las actividades de los monopolios extranjeros, en particular, de los de carácter multinacional, que frenan el desarrollo de la economía y del comercio exterior de los países en desarrollo,

Observando que la persistencia de las manifestaciones de colonialismo y discriminación ejerce una influencia desfavorable en el comercio internacional, sobre todo en el de los países en desarrollo, con el resultado de que, entre otras cosas, la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial sigue disminuyendo; la abrumadora mayoría de los países en desarrollo sólo pueden exportar productos agrícolas y materias primas y dependen del monocultivo; la deuda exterior aumenta y la disparidad entre el nivel de desarrollo económico de los países en desarrollo y el de los países desarrollados de economía de mercado sigue creciendo,

1. *Proclama* que la pronta liquidación de todas las formas de discriminación, de las secuelas del colonialismo y de las manifestaciones de neocolonialismo en el comercio internacional constituye la tarea más importante de todos los países y es requisito indispensable para que las relaciones económicas exteriores se transformen en un instrumento de progreso económico y social de todos los países del mundo, en particular de los países en desarrollo;

2. *Invita* a todos los países a que se abstengan de todo acto de fuerza o de otra índole que pueda privar a los pueblos, en particular a los que todavía se encuentran bajo dominación colonial o sometidos a cualquier otra forma de dominación extranjera, de su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, así como a disponer libremente de sus recursos naturales. Ningún Estado debe aplicar ni estimular la aplicación de medidas económicas, políticas o de otra índole con respecto a otros Estados con el fin de limitar el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener ventajas de cualquier clase;

3. *Pide* a todos los Estados que respeten la unidad nacional, la independencia política y la integridad territorial de todo Estado, que se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y que observen cabalmente el principio según el cual el territorio de un Estado no puede ser objeto de ocupación militar como resultado de la aplicación de la fuerza, en violación, de las disposiciones de la Carta y del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza;

4. *Subraya* que es de importancia primordial que todos los países apliquen los Principios, adoptados por la UNCTAD, por los que se han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo para poner fin a la discriminación y a las manifestaciones de colonialismo y neocolonialismo en el comercio internacional;

5. *Invita* a los gobiernos de todos los países a que adopten medidas para eliminar lo antes posible los obstáculos que se oponen a la expansión del comercio internacional y para poner fin a todas las formas de discriminación por motivos políticos o de otra índole;

6. *Reafirma* el derecho de los países en África, América Latina y Asia a adoptar medidas encaminadas a liquidar las secuelas del colonialismo y del neocolonialismo en la economía y el comercio exterior, a establecer un control sobre sus recursos naturales y las empresas que se encuentran en manos de sociedades extranjeras, incluida la nacionalización de las propiedades extranjeras;

7. *Considera* inadmisibles que un reducido grupo de países desarrollados de economía de mercado siga adoptando decisiones sobre importantes cuestiones económicas que afectan también a los intereses de los otros países del mundo;

8. *Invita* a los gobiernos de los países desarrollados de economía de mercado a que:

a) Renuncien a todas las ventajas y preferencias de que gozan unilateralmente en los países en desarrollo;

b) Extiendan la práctica de conceder ventajas a todos los países en desarrollo sobre la base de la no reciprocidad, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo menos adelantados;

c) Adopten medidas para que las actividades de las sociedades de esos países en los países de África, América Latina y Asia se ajusten a las leyes nacionales y se subordinen a los objetivos del desarrollo, a la ejecución de planes y programas nacionales y a la creación y afianzamiento de una economía nacional independiente en los países de África, América Latina y Asia;

d) Adopten medidas destinadas a suprimir lo antes posible las barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones de productos agrícolas, productos básicos y manufacturas procedentes de los países en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que presente periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo informes sobre la aplicación de la presente resolución y que someta el primero de esos informes a la Junta en su 13.º período de sesiones.

Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo; aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD (tema 8 a del programa)

En su 119.ª sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia decidió remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo, para su examen, el proyecto de resolución que figura en el documento TD/L.78/Rev.1. El texto del proyecto de resolución, con las enmiendas verbalmente introducidas por los patrocinadores, es el siguiente:

Proyecto de resolución presentado por Ceilán, Costa de Marfil, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Liberia, Malasia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Sierra Leona, Tailandia y Yugoslavia

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presentes los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular su párrafo 16,

Habiendo escuchado la declaración del Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de que las exportaciones de productos manufacturados de los países en desarrollo más prósperos deben aumentar en un 15% anual a fin de alcanzar los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo²,

Consciente de las dificultades para alcanzar ese objetivo originadas por el conocimiento insuficiente que tienen los países en desarrollo de las condiciones particulares de los mercados de los países desarrollados y por la ausencia de una infraestructura comercial de los países en desarrollo en los países desarrollados,

Tomando nota con aprobación de las ideas expuestas por el Gobierno de los Países Bajos para corregir estas deficiencias estructurales³,

² Para la declaración hecha por el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I A, primera parte.

³ *Ibid.*

1. *Apoya la idea* de establecer en los países desarrollados centros de comercio de los países en desarrollo encargados de promover las importaciones de los países desarrollados procedentes de los países en desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, junto con el Director General del GATT, cree un grupo de trabajo de expertos gubernamentales en la esfera de la promoción del comercio para que, en coordinación con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT haga propuestas con miras a poner en práctica esa idea sobre la base de un estudio inicial de la secretaría, e informe a la Junta de Comercio y Desarrollo.

Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo (tema 8 c del programa)

En su 116.^a sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972, la Conferencia decidió remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo, para su examen, el proyecto de resolución que figura en el documento TD/L.66 y Corr.1 a 3. El texto del proyecto es el siguiente:

Proyecto de resolución presentado por Afganistán, Argentina, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kuwait, Laos, Lesotho, Libano, Malasia, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Democrática Popular del Yemen, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Khmer, Sierra Leona, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando el Noveno Principio General, que dice que «los países desarrollados que formen parte de agrupaciones económicas regionales deberán hacer todo lo posible para asegurar que su integración económica no perjudique ni afecte desfavorablemente la expansión de sus importaciones de terceros países, en particular de los países en desarrollo, individual o colectivamente»⁴, principio que fue aprobado en el primer período de sesiones de la Conferencia y apoyado unánimemente por los países en desarrollo,

Recordando la Carta de Argel⁵, en especial el párrafo A.2 c de la segunda parte, en el que se afirma que la supresión de las preferencias exige que los países desarrollados concedan ventajas equivalentes a los países que se benefician actualmente de ellas, y el párrafo B.1 g, cuyo texto es el siguiente:

«El nuevo sistema general de preferencias debe proporcionar a los países en desarrollo que gozan de preferencias en algunos países desarrollados por lo menos ventajas equivalentes para permitirles suspender sus actuales preferencias en relación con las manufacturas y semimanufacturas. Desde el comienzo, en el sistema general de preferencias deben figurar disposiciones que permitan a los países desarrollados corregir cualquier situación adversa que pueda crearse en esos países en desarrollo como

consecuencia del establecimiento del sistema general de preferencias».

Recordando además que la Carta de Argel declara en el párrafo E.3 que:

«a) Las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados deben evitar la discriminación contra los países en desarrollo en lo que se refiere a sus exportaciones de manufacturas, semimanufacturas y productos primarios, especialmente los productos agrícolas de la zona templada y de la tropical;

»b) La expansión de esas agrupaciones no debe aumentar las repercusiones de la discriminación;

»c) Las agrupaciones económicas regionales de países desarrollados deben adoptar medidas para garantizar un acceso más libre de las exportaciones de los países en desarrollo».

Observando que los Ministros africanos, en su reunión celebrada en Addis Abeba del 8 al 14 de octubre de 1971, reafirmaron «los principios enunciados en la Carta de Argel, cuyo objeto era servir de punto de referencia y de guía para una acción a muy largo plazo y proponer los elementos esenciales para una cooperación internacional auténtica y sincera»⁶,

Observando que los países desarrollados, al intensificar las agrupaciones regionales, han seguido ciertas políticas que han afectado desfavorablemente al comercio y la expansión de los países en desarrollo,

Recordando que los países en desarrollo vienen instando a los países desarrollados a que les concedan un trato no menos favorable de aquel que los países desarrollados se conceden unos a otros en esas agrupaciones económicas regionales,

Habida cuenta de los posibles efectos negativos que el proceso de ampliación de las agrupaciones regionales de países desarrollados podría tener en los mercados internacionales de productos básicos de vital interés para los países en desarrollo,

Pide encarecidamente que:

1. Los países desarrollados miembros de agrupaciones regionales, en sus organizaciones regionales y en las agrupaciones ampliadas deberían adoptar políticas industriales y comerciales racionales, equitativas y dirigidas hacia el exterior, regidas por el principio del trato preferencial no recíproco y no discriminatorio para con todos los países en desarrollo a fin de salvaguardar los intereses de estos países y evitar perjudicarlos;

2. Los países desarrollados deberían adherirse, en los casos en que no lo hayan hecho, a los convenios internacionales sobre productos básicos ya existentes;

3. Las agrupaciones regionales de países desarrollados deberían tener presente el párrafo E.3 de la segunda parte de la Carta de Argel al definir sus políticas comerciales e industriales encaminadas a favorecer el comercio con todos los países en desarrollo;

4. Siempre que se creen, consoliden o amplíen agrupaciones regionales de países desarrollados, deben quedar salvaguardados y promoverse los intereses de todos los países en desarrollo. De conformidad con el principio del *statu quo*, aceptado por la comunidad internacional, la creación, consolidación o ampliación de dichas agrupaciones no debe afectar adversamente a las economías de los países en desarrollo y, en particular, debe evitar todo agravamiento de la discriminación de que estos países son objeto;

5. De conformidad con el párrafo 4 anterior, los países desarrollados interesados deben, al ampliar sus agrupaciones regionales, observar las siguientes normas:

a) El proceso de armonización de aranceles no debe provocar una deterioración de la posición comercial de los países en des-

⁴ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: 64.II.B.11), anexo A.I.1. del Acta Final.

⁵ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S. 68.II.D.14), pág. 472.

⁶ Véase el «Informe de la Reunión Ministerial Africana preparatoria de UNCTAD III», Addis Abeba, 8 a 14 de octubre de 1971 (E/CN.14/545), parte II, «Programa de Acción», preámbulo, párr. 7.

arrollo en los mercados de los países que ingresen en dichas agrupaciones y de los actuales países miembros de las mismas, como resultado de un aumento de las tasas arancelarias o de la imposición de cualquier otra medida restrictiva;

b) La armonización de los esquemas del sistema generalizado de preferencias de los países que ingresen en las agrupaciones regionales y de sus actuales miembros debiera resultar en un esquema más favorable para los países en desarrollo;

6. En todo caso, siempre que como resultado de la ampliación de las agrupaciones regionales de países desarrollados se produzca una deterioración de la posición comercial de un país en desarrollo, ya sea en el mercado del país que ingrese en la agrupación o en el mercado de la agrupación regional, el país desarrollado o la agrupación regional de que se trate deberán compensar plena y adecuadamente a dicho país en desarrollo;

7. Los países desarrollados, en sus agrupaciones regionales, deberían asumir obligaciones concomitantes y para ello:

a) Deberían elaborar un programa a plazo fijo para proporcionar a los productos de todos los países en desarrollo un acceso a sus mercados en condiciones mejores y adecuadas;

b) Deberían establecer mecanismos para proteger los intereses de todos los países en desarrollo en todo proceso de ampliación o intensificación de sus agrupaciones regionales;

c) Deberían establecer una política no discriminatoria respecto de todos los países en desarrollo en la esfera del comercio y observar el principio de la no reciprocidad;

d) En su política de asistencia financiera, deberían guiarse por consideraciones económicas racionales en favor de todos los países en desarrollo, sea cual fuere la región a que éstos pertenezcan;

Decide que:

8. Cuando alguna política de las agrupaciones económicas regionales de países desarrollados amenace los intereses de países en desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD debería convocar consultas entre los países interesados, a petición de los gobiernos de los Estados miembros afectados.

Acceso a los mercados y políticas de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios; sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos (tema 13 a del programa)

En su 119.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de mayo de 1972, al aprobar la resolución 83 (III), la Conferencia decidió remitir a la Junta, para que los examinara en su 12.^o período de sesiones, dos proyectos de resolución respecto de los cuales no se había llegado a ningún acuerdo (TD/III/C.1/E.11 y TD/III/C.1/L.13). A continuación se incluyen los textos de los dos proyectos:

ACCESO A LOS MERCADOS, POLÍTICA DE PRECIOS, MECANISMO, MEDIDAS Y DISPOSITIVOS INTERNACIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo

[Documento TD/III/C.1/L.11]

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General] y en especial sus párrafos 21 a 30 y las resoluciones pertinentes de la UNCTAD,

Decide establecer el siguiente programa de acción en materia de acceso a los mercados y política de precios para los productos

primarios, de especial interés para los países en desarrollo, dentro de los plazos determinados en la Estrategia Internacional del Desarrollo:

A.—Acceso a los mercados

1. Statu quo

De conformidad con las disposiciones del párrafo 25 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, los países desarrollados deben respetar estrictamente el principio del *statu quo*. Los países desarrollados no deberían introducir nuevas barreras arancelarias o no arancelarias ni aumentar las que ya existen, y toda barrera arancelaria o no arancelaria introducida o aumentada después del segundo período de sesiones de la Conferencia debería eliminarse. En consecuencia, la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13.^o período de sesiones debería adoptar las disposiciones apropiadas para mantener en constante estudio la observancia del principio del *statu quo*.

2. Liberalización del comercio: barreras arancelarias y no arancelarias

i) Deberían eliminarse todos los aranceles aplicados por los países desarrollados a los productos primarios, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados, originarios exclusivamente de países en desarrollo, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la parte II de la recomendación A.II.1 del primer período de sesiones de la Conferencia;

ii) En el caso de otros productos primarios importados de los países en desarrollo, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados de interés para los países en desarrollo, debería concederse una reducción considerable de todos los aranceles y, siempre que fuera posible, la supresión de los mismos;

iii) Los países desarrollados deberían reducir y finalmente eliminar los impuestos internos, gravámenes fiscales y tasas sobre todos los productos primarios, incluidos los productos primarios semielaborados y elaborados, importados de países en desarrollo. Entretanto, los países desarrollados deberían establecer un programa para reembolsar la totalidad de esos impuestos, gravámenes fiscales y tasas a los países en desarrollo;

iv) Los países desarrollados deberían incluir todos los productos, y entre ellos todos los agrícolas y primarios elaborados y semielaborados comprendidos en los capítulos 1 a 24 de la NAB, en sus esquemas de preferencias generalizadas. También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 99 de la NAB que hayan sido excluidos de los actuales planes; al mismo tiempo, los países en desarrollo que —como resultado de la introducción del sistema generalizado de preferencia— tengan que compartir las ventajas de que actualmente disfrutaban en algunos países desarrollados esperan que el nuevo acceso a otros países desarrollados les proporcione oportunidades de exportación que, por lo menos, les compensen;

v) Los países desarrollados deberían convenir en:

a) Adoptar medidas unilaterales o conjuntas (en el caso de grupos de países desarrollados) para la reducción o eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, sobre una base preferencial, no discriminatoria y no recíproca en favor de los países en desarrollo, como paso previo a cualquier negociación multilateral;

b) Eliminar el trato diferencial entre productos primarios en su forma natural, elaborada o semielaborada;

c) Eliminar los incentivos a la producción nacional antieconómica de productos primarios en relación con los cuales los países en desarrollo estén en condiciones de competir y, para ello, reducir su apoyo a los precios internos y modificar sus medidas de política destinadas a subvencionar su producción y exportaciones;

d) Continuar e intensificar las consultas intergubernamentales con el fin de alcanzar resultados concretos y significativos a principios del Decenio y, a más tardar, antes del 31 de diciembre

de 1972, otorgando prioridad, por medio de una acción internacional común o de una acción unilateral, a la reducción o eliminación de los derechos de aduana y demás barreras a las importaciones de productos primarios, incluso aquellos elaborados o semielaborados, de interés para las exportaciones de los países en desarrollo, con miras a asegurar las mejores condiciones de acceso a los mercados mundiales y una expansión del mercado para productos de los cuales son ya competitivos o pueden llegar a serlo;

e) Eliminar cualquier medida adoptada para limitar el acceso a sus mercados de un producto primario procedente de un país en desarrollo determinado o de los productos elaborados que utilicen dicho producto primario, cuando la razón sea el sistema económico y social del país;

f) Celebrar dentro del marco de la UNCTAD negociaciones para la reducción gradual y la eliminación en su día de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias existentes.

3. Participación en los mercados

i) En el caso de los productos de países en desarrollo que compitan con la producción de países desarrollados, cada uno de estos últimos debería asignar un porcentaje fijo de su consumo de esos productos a las exportaciones de países en desarrollo. Esta asignación debería fijarse mediante negociaciones multilaterales por productos. En todo caso, los países desarrollados deberían asignar una parte considerable del incremento de la demanda interna de productos primarios a las exportaciones de los países en desarrollo;

ii) Los países socialistas de Europa oriental, a fin de contribuir a esos esfuerzos, deberían enunciar objetivos específicos para las importaciones procedentes de países en desarrollo.

B.—Política de precios

1. El objetivo principal de la política de precios para los productos básicos producidos por los países en desarrollo debería ser el asegurar un nivel de precios remunerador, justo y estable a fin de contribuir al logro de los objetivos generales del desarrollo económico de los países en desarrollo fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la UNCTAD. Para ello deberían satisfacerse los siguientes requisitos:

a) No debería permitirse que los precios de los productos básicos siguieran disminuyendo; por el contrario, deberían aumentarse cuando fuera posible;

b) Deberían eliminarse las fluctuaciones excesivas de precios;

c) Los precios de los productos básicos deberían dejar un margen satisfactorio de remuneración para el productor, de modo que éste pudiera aumentar su productividad y mantener condiciones de trabajo equitativas, así como alcanzar mayores niveles de consumo y de ahorro;

d) Los precios de los productos básicos deberían proporcionar a los gobiernos de los países productores los recursos financieros que les permita aplicar una política económica, incluida una política de productos básicos, que contribuya a la promoción del desarrollo general;

e) Los precios de los productos básicos deberían contribuir a la obtención de unos ingresos de exportación que mantuvieran y aumentarían el poder adquisitivo de los productos exportados por los países en desarrollo en relación con sus importaciones esenciales procedentes de los países desarrollados;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que continúe los estudios con miras a formular recomendaciones sobre las medidas necesarias para evitar los efectos económicos desfavorables que sobre los precios de los minerales exportados fundamentalmente por los países en desarrollo pueda tener la explotación de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

C.—Mecanismo

i) Debería iniciarse, no más tarde del 31 de diciembre de 1972, una serie de consultas intergubernamentales intensivas sobre los productos primarios de interés especial para las exportaciones de los países en desarrollo, con el objetivo principal de que todos los países en desarrollo puedan obtener rápidamente beneficios comerciales tangibles;

ii) A tal efecto, debería establecerse un mecanismo especial dentro de la UNCTAD para organizar estas consultas, creando grupos consultivos especiales sobre determinados productos o grupos de productos, según proceda. Este mecanismo podría también mantener en constante estudio la aplicación del principio del *statu quo* en relación con las barreras arancelarias mencionado en el párrafo 1 de la parte A *supra*;

iii) Entre los productos que deben recibir atención prioritaria deberían figurar los siguientes: [*la lista se agregará más adelante*];

iv) En el caso de los productos de los países en desarrollo que compiten con la producción nacional de países desarrollados, cada uno de estos últimos países debería asignar un porcentaje fijo de su consumo de tales productos a las exportaciones de países en desarrollo. Esta asignación debería fijarse mediante negociaciones multilaterales por productos. En todo caso, los países desarrollados deberían asignar una parte considerable del incremento de la demanda interna de productos primarios a las exportaciones de los países en desarrollo;

v) Los países desarrollados interesados deberían, en el marco de las consultas multilaterales mencionadas, determinar y anunciar las proporciones concretas de sus necesidades de consumo de cada producto que reservarán, en los años restantes del decenio de 1970, para los países en desarrollo suministradores. En todo caso, los países desarrollados deben asignar a los países en desarrollo todo incremento de la demanda interna de tales productos primarios;

vi) En los casos en que las medidas de participación en los mercados no resulten viables y se empleen otros medios para mejorar el acceso, deberían adoptarse medidas especiales, cuando sea necesario, para asegurar que los países en desarrollo reciben una parte más que proporcional del aumento de las importaciones;

vii) Los países socialistas de Europa oriental deberían contraer compromisos concretos en cuanto a la distribución de sus necesidades de consumo entre las fuentes internas y los países en desarrollo exportadores, e incrementar sus objetivos cuantitativos de importación para los productos más competitivos.

D.—Medidas y dispositivos internacionales de estabilización de los precios

a) Convenios internacionales sobre productos básicos

i) Con carácter urgente, la comunidad internacional debería hacer mayores esfuerzos para proseguir la acción internacional en la esfera de los productos básicos, dentro de plazos determinados, con miras a concertar, cuando proceda, convenios o acuerdos internacionales, especialmente respecto de los productos básicos mencionados en la resolución 16 (II) de la Conferencia y otros productos básicos que se determinen periódicamente;

ii) El Secretario General de la UNCTAD debería continuar, en cooperación con los órganos internacionales competentes y en particular con los consejos de administración y las secretarías de los convenios, y a la luz de la experiencia obtenida en la aplicación de los actuales convenios internacionales sobre productos básicos, un estudio sobre su eficacia, tratando de obtener las opiniones y sugerencias de los mencionados órganos en relación con las medidas destinadas a aumentar al máximo los posibles beneficios de dichos convenios para todos los países participantes, especialmente para los países en desarrollo;

iii) La Junta de Comercio y Desarrollo debería aprobar una serie de principios y directrices generalmente aceptables con objeto de promover una política internacional racional en materia de

productos básicos y de formular un convenio general sobre las disposiciones relativas a los productos básicos;

iv) Teniendo en cuenta las desfavorables repercusiones que en los ingresos de exportación de los países en desarrollo tiene el empeoramiento de la relación de intercambio, la Junta de Comercio y Desarrollo debería estudiar los medios de vincular los precios unitarios de las importaciones de manufacturas procedentes de los países desarrollados y los precios unitarios de las exportaciones de los países en desarrollo con objeto de encontrar medios apropiados para aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo.

b) *Existencias reguladoras y reservas de estabilización*

i) Los países desarrollados consumidores deberían convenir en contribuir a la financiación de existencias reguladoras y reservas de estabilización en el marco de los convenios internacionales sobre productos básicos;

ii) Se recomienda que el Fondo Monetario Internacional revise sus facilidades para la financiación de existencias reguladoras, a fin de liberalizar y, en caso necesario, modificar sus condiciones con objeto de que los países en desarrollo puedan obtener de ellas los máximos beneficios.

c) *Colocación de excedentes y reservas estratégicas*

Los países desarrollados que colocan excedentes o reservas estratégicas deberían asegurar que esa colocación no afecte desfavorablemente a la economía de los países en desarrollo. La colocación de excedentes, reservas estratégicas y otras existencias no comerciales de productos primarios que posean los gobiernos y a los que no se apliquen los principios de la FAO sobre colocación de excedentes debería ser objeto de examen en la UNCTAD, a fin de asegurar el cumplimiento de la decisión 4 (V) de la Comisión de Productos Básicos.

d) *Consultas y cooperación entre países en desarrollo*

Se recomienda a los países en desarrollo que intensifiquen la cooperación entre ellos y que seleccionen algunos productos básicos para iniciar nuevos esfuerzos. En particular, los países en desarrollo exportadores de productos básicos deberían establecer, en relación con los productos básicos tanto agrícolas como minerales, mecanismos apropiados de coordinación y cooperación.

e) *Consultas intergubernamentales sobre cuestiones de productos básicos*

Da al Secretario General de la UNCTAD la libertad de acción necesaria para convocar consultas intergubernamentales sobre cuestiones de productos básicos.

ACCESO A LOS MERCADOS Y POLÍTICAS DE PRECIOS

Proyecto de resolución presentado por Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza

[Documento TD/III/C.1/L.13]

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando que los trabajos del segundo período de sesiones de la Conferencia no rindieron resultados adecuados en la esfera de la liberalización del comercio y la política de precios,

Reconociendo, no obstante, que desde entonces la Junta de Comercio y Desarrollo y la Comisión de Productos Básicos han examinado los proyectos de resolución que les remitió la Conferencia, y que la Junta ha aprobado la resolución 73 (X) sobre política de precios y liberalización del comercio,

Reconociendo que la resolución 73 (X) es el fruto de esfuerzos prolongados, serios y concertados y que el texto aprobado representa una transacción sólida, realista y equilibrada con miras a la adopción de medidas adecuadas y concretas caso por caso,

Tomando nota de que en 1973 deberán iniciarse en el ámbito del GATT amplias negociaciones multilaterales a fin de expandir y liberalizar el comercio mundial, mejorar el marco internacional en que se desenvuelven el intercambio mundial y las relaciones comerciales, y elevar el nivel de vida de los pueblos del mundo, y de que en esas negociaciones se prestará especial atención a los problemas de los países en desarrollo,

1. *Recomienda* a todos los Estados miembros de la UNCTAD que continúen reconociendo que la resolución 73 (X), tal como fue aprobada, es un instrumento de política válido y razonable y que debe seguir sirviendo de base para la adopción de medidas concretas en las esferas de la liberalización del comercio y de la política de precios, ya sea mediante esfuerzos cooperativos multilaterales, ya sea unilateralmente, o por ambas vías;

2. *Encarece* a los países miembros de la UNCTAD que, en todas las decisiones de política que adopten en el futuro sobre estas cuestiones, respeten plenamente los principios y objetivos enunciados en la resolución 73 (X) sobre política de precios y liberalización del comercio;

3. *Recomienda* firmemente que todos los países en desarrollo miembros de la UNCTAD, inclusive los que no formen parte del GATT, participen activamente en las amplias negociaciones multilaterales previstas para 1973, según las modalidades que determinarán las Partes Contratantes;

4. *Invita* a las Partes Contratantes del GATT a que adopten medidas oportunas de orden práctico a fin de que todos los países en desarrollo participen plena y activamente en dichas negociaciones;

5. *Recomienda* firmemente a los países desarrollados que presten especial atención a los problemas de los países en desarrollo tanto durante la preparación de estas negociaciones como en el curso de las mismas;

6. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD a que rinda informe a la Junta de Comercio y Desarrollo, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, acerca de los progresos realizados para dar cumplimiento a esta resolución.

Diversificación (tema 13 c del programa)

En su 119.^a sesión, celebrada el 20 de mayo de 1972, la Conferencia decidió remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo, para su ulterior examen, el proyecto de resolución que figura en el documento TD/III/C.1/L.4, junto con las sugerencias formuladas al respecto⁷, puesto que no había sido posible llegar a un acuerdo sobre dicho proyecto. A continuación se incluye el texto del proyecto de resolución y de las sugerencias:

Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presentes los párrafos 28, 75 y 76 de la Estrategia Internacional del Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General], en los que se reconoce que la diversificación es uno de los principales instrumentos para acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

⁷ Véase el anexo VI A *supra* (informe de la Primera Comisión), párrs. 110 y 111 y apéndices II y III.

Reafirmando las decisiones 2 (III) y 5 (VI) de la Comisión de Productos Básicos de la UNCTAD,

Reafirmando asimismo que la diversificación horizontal de la producción y exportación de productos básicos y la diversificación vertical de la producción y exportación de manufacturas y semi-manufacturas constituyen un proceso integral y dinámico,

Reconociendo la importancia de la diversificación de las economías de los países en desarrollo y la extensión en que el ajuste y la reestructuración de las economías de los países desarrollados pueden contribuir a este fin, y conviniendo en que la responsabilidad de la diversificación incumbe principalmente a los países en desarrollo, y que los países desarrollados deben cooperar con los países en desarrollo en sus esfuerzos de diversificación mediante un compromiso global que permita a estos últimos aplicar políticas adecuadas,

1. *Insta* a los países desarrollados a que:

a) Adopten una política adecuada de acceso a sus mercados y una política de precios apropiada que facilite la ejecución completa de los programas de diversificación;

b) Se comprometan a introducir reajustes estructurales en sus economías con objeto de facilitar la expansión de las importaciones procedentes de los países en desarrollo y en particular de los países que dependen considerablemente de las exportaciones de productos básicos que tropiezan con problemas estructurales de comercialización;

c) Amplíen su sistema generalizado de preferencias, incluyendo en especial productos primarios elaborados y semielaborados;

d) Faciliten la transmisión de tecnología;

e) Apoyen los fondos de diversificación establecidos o por establecerse en los países en desarrollo y, conjuntamente con los países en desarrollo, soliciten el apoyo de las instituciones financieras internacionales a los fondos de diversificación;

2. *Solicita* al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con las organizaciones financieras internacionales, prepare un estudio sobre la creación de un fondo de apoyo de los programas nacionales de diversificación de las exportaciones que estaría constituido por recursos financieros adicionales para el desarrollo;

3. *Solicita asimismo* al Secretario General de la UNCTAD que realice, con cargo a los fondos de que dispone el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para proyectos regionales, un estudio preliminar sobre la infraestructura existente en los países en desarrollo, con objeto de determinar cuál es la infraestructura mínima necesaria para que los países en desarrollo puedan beneficiarse de cualquier programa de diversificación;

4. *Invita* al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a otras instituciones financieras internacionales y regionales a que, por los conductos apropiados, consideren la posibilidad de dar prioridad en sus políticas de crédito a la asistencia para:

a) Mejorar la posición competitiva de los productos naturales frente a los sintéticos;

b) Mejorar la calidad y el rendimiento de los cultivos de alimentos básicos en los países en desarrollo;

c) Utilizar los adelantos de la ciencia y la tecnología modernas para prestar asistencia a programas concretos de diversificación vertical y horizontal de los países en desarrollo.

Texto con sugerencias del Grupo B para su examen en relación con el documento TD/III/C.1/L.4⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presentes los párrafos 28, 75 y 76 de la Estrategia Internacional del Desarrollo [resolución 2626 (XXV) de la Asamblea

General], en los que se reconoce que la diversificación es uno de los principales instrumentos para acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Reafirmando las decisiones 2 (III)⁹ y 5 (VI) de la Comisión de Productos Básicos¹⁰ de la UNCTAD,

Reafirmando asimismo que la diversificación horizontal de la producción y exportación de productos básicos y la diversificación vertical de la producción y exportación de manufacturas y semi-manufacturas constituyen un proceso integral y dinámico,

Reconociendo la importancia de la diversificación de las economías de los países en desarrollo y aceptando que la responsabilidad de la diversificación incumbe principalmente a los países en desarrollo, así como también el papel importante que pueden representar otros países y las organizaciones internacionales en la ayuda que ha de prestarse a los países en desarrollo en sus esfuerzos de diversificación,

Consciente de que, para ser cabalmente efectiva, la diversificación ha de comprender, por una parte, una amplia serie de medidas complementarias en la esfera de los productos básicos, tales como actividades de promoción (por ejemplo, estudios de mercados), actividades de adaptación de los productos (por ejemplo, control de calidad, normalización), medidas de promoción del consumo (por ejemplo, investigación de nuevos usos finales) y medidas de política comercial por parte de otros países, inclusive, en todo lo posible y siempre que sea procedente, el acceso a los mercados y la política de precios; y, por otra parte, ha de incluir una coordinación adecuada y estrecha entre todos los interesados de modo que, por ejemplo, las medidas de asistencia necesarias en el proceso de diversificación de los productos se lleven a cabo teniendo debidamente en cuenta los aspectos de política comercial y las características y situaciones de los mercados y las perspectivas de los productos de que se trate,

Reconociendo que un intercambio más completo de la información pertinente sobre la evolución de los mercados y las actividades de diversificación en materia de productos básicos es un elemento esencial para promover y armonizar los programas de diversificación,

1. *Invita* a las organizaciones internacionales interesadas en el desarrollo económico y en la diversificación a que consideren conjuntamente la necesidad y el alcance posible de la reunión y difusión regulares de los nuevos datos que sean pertinentes para la adopción de decisiones y pide a la secretaria de la UNCTAD que siga de cerca esas iniciativas e informe sobre su marcha;

2. *Insta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que hagan esfuerzos concertados con miras a fortalecer los sistemas estadísticos de los países en desarrollo, en cooperación con esos países y con su consentimiento;

3. *Apoya* la idea de que se intensifiquen los esfuerzos de los órganos interesados de las Naciones Unidas destinados a ayudar a los países en desarrollo que se enfrenten con problemas de diversificación de especial gravedad, efectuando, cuando esos países lo soliciten, estudios detallados en materia de productos básicos, en relación con la elaboración de estrategias de diversificación a largo plazo, y pide a la secretaria de la UNCTAD que siga de cerca los progresos realizados en las actividades que entren en la esfera de competencia de la Comisión de Productos Básicos y que informe al respecto;

4. *Invita* a los grupos intergubernamentales de productos básicos y a otros órganos intergubernamentales especializados en productos básicos a que, dentro de sus actividades ordinarias y de su esfera

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/202/Rev.1)*, anexo I.

¹⁰ *Ibid.*, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/370), anexo I.

⁸ Tomado del apéndice II E al informe de la Primera Comisión (véase el anexo VI A *supra*).

de competencia y atribuciones, examinen los problemas y los progresos efectuados en lo que respecta a la diversificación horizontal de los productos básicos de los que se ocupan y a que incluyan este tema en las exposiciones que anualmente presentan a la Comisión de Productos Básicos;

5. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, en la medida de lo posible, incluya en su estudio que anualmente efectúa sobre la evolución en materia de productos básicos un informe acerca de lo realizado en el sector de la diversificación de productos básicos;

6. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que prosiga estudiando con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el establecimiento de un enlace que permita la celebración de consultas entre funcionarios sobre las previsiones del Banco en relación con los mercados de los productos básicos comprendidos en el programa de trabajo corriente de la secretaría;

7. *Insta* a los gobiernos donantes y beneficiarios de la asistencia bilateral para proyectos de productos básicos que consulten en todo lo posible con las organizaciones internacionales interesadas en el desarrollo económico y los productos básicos acerca de las consecuencias nacionales e internacionales de tales proyectos con miras

a promover la armonización global de los programas de diversificación;

8. *Recomienda* que, en la prestación de asistencia bilateral para el desarrollo económico, los países donantes se esfuercen por promover programas de diversificación, en el marco de la política nacional de los países beneficiarios, especialmente en los países cuyos ingresos de exportación dependen en gran medida de uno o varios productos básicos que: a) registran excedentes estructurales; b) se ven especialmente amenazados por la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, y c) tienen una demanda insuficiente por otras razones;

9. *Insta* a los países en desarrollo a que concedan la debida prioridad en sus programas de diversificación a la formación de personal en materia de técnicas de evaluación y dirección de programas y proyectos, inclusive la compilación y el análisis de datos, estudios y otra información pertinente para el buen desempeño de sus tareas;

10. *Invita* a los países en desarrollo a que adopten las demás medidas que sean necesarias para promover la rápida diversificación de sus economías.

ANEXO VIII

Otros documentos básicos

A.—DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE, EN LA CEREMONIA INAUGURAL, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 1972 *

1. El pueblo y el Gobierno de Chile agradecen por mi intermedio el gran honor que se nos hace al reunirse en Santiago el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Particularmente porque discutirá el problema más grave del mundo: la condición subhumana en que viven más de la mitad de sus habitantes. Ustedes han sido convocados para corregir la injusta división internacional del trabajo, basada en un concepto deshumanizado del hombre.

2. La presencia de tantos dirigentes de la economía mundial, venidos de todas las latitudes, entre ellos Ministros y altos funcionarios, hace este honor aún más significativo. Es alentador que se encuentren aquí representadas todas las organizaciones del sistema de Naciones Unidas, de las entidades de diversos gobiernos y no gubernamentales interesadas en los problemas del desarrollo, y los medios de difusión de los cinco continentes.

3. Estoy acompañado por los representantes del pueblo chileno, los señores presidentes del Senado, del Poder Judicial, de la Cámara de Diputados, los compañeros Ministros de Estado, parlamentarios y autoridades civiles, militares y eclesiásticas, acompañado —representando al pueblo— por los trabajadores y estudiantes.

4. Por ello, en nombre de este pueblo y sus representantes que concurren a este acto, extendiendo a nuestros huéspedes una muy calurosa bienvenida. Les deseo grata permanencia en esta tierra que les acoge con fraternal amistad y explicable expectación. Saludo, con deferencia, al cuerpo diplomático residente.

5. Al Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, nuestro reconocimiento muy especial. Al hacer un esfuerzo que apreciamos para asistir a esta reunión inaugural en el inicio de su altísima función, él ha querido, sin duda, demostrar que otorga a esta Conferencia la atención prioritaria que merece; que para él el desarrollo del tercer mundo y la expansión y perfeccionamiento del comercio son tan urgentes e importantes como los más explosivos problemas políticos; y que tiene debida conciencia de que la estabilidad econó-

mica y el desarrollo son, como lo estatuye la Carta, de las Naciones Unidas elementos esenciales e interdependientes de la paz, de la seguridad y de la amistad entre las naciones.

6. Deseo manifestar a mi estimado amigo, Sr. Manuel Pérez Guerrero, Secretario General de la UNCTAD, nuestro gran aprecio por su abnegado y eficiente trabajo en el desempeño de sus funciones y por la excelente preparación de este encuentro.

7. Finalmente, quiero expresar al ilustre Sr. Langman, Ministro de Economía y Finanzas de los Países Bajos, el reconocimiento sincero del Gobierno de Chile y de su pueblo por la contribución generosa del equipo de transmisión y ampliación de las salas de este edificio.

La UNCTAD y el futuro del tercer mundo

8. Saludo en el tercer período de sesiones de la Conferencia a la asamblea de la comunidad mundial de naciones, de hecho casi toda la humanidad. Lamentamos que su universalidad todavía no sea total. Para nosotros, los pueblos del tercer mundo, la UNCTAD debe constituir el principal y el más efectivo de los instrumentos para negociar con las naciones desarrolladas.

9. La Conferencia que hoy se inicia tiene como misión fundamental sustituir un orden económico-comercial caduco y profundamente injusto por uno equitativo que se funde en un nuevo concepto del hombre y de su dignidad, y reformular una división internacional del trabajo intolerable para los países retrasados, porque detiene su progreso, mientras favorece únicamente a las naciones opulentas.

10. Para nuestros países ésta es una prueba suprema. No podemos seguir aceptando con el nombre de cooperación internacional para el desarrollo un pobre remedo de lo que concibió la Carta. Los resultados de la Conferencia nos dirán si los compromisos asumidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo respondieron a una auténtica voluntad política o fueron sólo un expediente dilatorio.

Constataciones preliminares

11. Para que los análisis y decisiones de la Conferencia en su tercer período de sesiones sean realistas y relevantes hay que afrontar el mundo tal cual es, defen-

* El texto de este discurso fue distribuido a la Conferencia como documento TD/150.

diéndonos de ilusiones y mixtificaciones, pero abriendo la imaginación y la creatividad a soluciones nuevas de nuestros viejos problemas.

12. La primera constatación es que nuestra comunidad no es homogénea, sino fragmentada en pueblos que se han hecho ricos y pueblos que se han quedado pobres. Más importante aún es reconocer que, incluso entre los pueblos pobres, hay por desgracia, países todavía más pobres; y hay también muchos en condiciones insoportables; potencias foráneas dominan su economía; el extranjero ocupa todo o parte de su territorio; padecen todavía el yugo colonial; o tienen la mayoría de su población sometida a la violencia, al racismo, *apartheid*. Peor aún: en muchos de nuestros países hay profundas diferencias sociales que aplastan a las grandes mayorías, beneficiando a reducidos grupos de privilegiados.

13. La segunda comprobación es que nosotros, los pueblos pobres, subsidiamos con nuestros recursos y nuestro trabajo la prosperidad de los pueblos ricos.

14. Es evidente la validez de lo declarado por los Ministros del tercer mundo en Lima¹: la participación de nuestros países en el comercio mundial ha descendido entre 1960 y 1969 del 21,3 % al 17,6%. Nuestro ingreso *per capita* en el mismo período aumentó sólo en 40 dólares, mientras en las naciones opulentas subía en 650 dólares.

15. El flujo y reflujo del capital extranjero al tercer mundo nos significó en los últimos 20 años una pérdida neta de mucho más de 100.000 millones de dólares, además de dejarnos una deuda pública cercana a los 70.000 millones de dólares.

16. Las inversiones directas de capital extranjero, presentadas frecuentemente como un mecanismo de progreso, se revelaron casi siempre negativas. Así América Latina, según datos de la Organización de Estados Americanos, entre 1950 y 1967 recibió 3.900 millones de dólares y entregó 12.800 millones de dólares. Pagamos cuatro dólares por cada dólar recibido.

17. Una tercera constatación: este orden económico-financiero-comercial, tan perjudicial para el tercer mundo precisamente por ser tan ventajoso para los países opulentos, es defendido por la mayor parte de éstos con infatigable tenacidad, con su poderío económico, con su influencia cultural, y, en algunas ocasiones, por algunas potencias, a través de casi irresistibles presiones, a través de intervenciones armadas que violan todos los compromisos asumidos en la Carta de las Naciones Unidas.

18. Otro hecho de transcendencia innegable que atraviesa y engloba las relaciones económicas internacionales y que burla en la práctica los acuerdos entre gobiernos, es la expansión de las grandes compañías transnacionales.

19. En círculos económicos y aun en conferencias como ésta, suelen barajarse hechos y cifras de comercio y crecimiento, sin medir realmente cómo ellas afectan al hombre, cómo afectan sus derechos fundamentales, cómo atentan contra el mismo derecho a la vida, que

implica el derecho a la plena expansión de su personalidad. El ser humano debe ser sujeto y fin de toda política de desarrollo y de toda deseable colaboración internacional. Concepto que debe estar presente en cada discusión, en cada decisión, en cada acto de política que pretenda fomentar el progreso, tanto en el plano nacional como en el multilateral.

20. Si se perpetúa el actual estado de cosas, 15% de los habitantes del tercer mundo está condenado a morir de hambre. Como además la atención médico-sanitaria es deficiente, la expectativa de vida es casi la mitad que en los países industrializados y una gran parte de los habitantes nunca contribuirá al progreso del pensamiento y de la creación. Puedo repetir aquí lo que nuestro pueblo dolorosamente sabe. En Chile, país de diez millones de habitantes y donde ha existido un nivel alimenticio, sanitario y educacional superior al término medio de los países en desarrollo, hay 600.000 niños —hijos de chilenos, niños del pueblo— que por falta de proteínas en los primeros ocho meses de su vida jamás alcanzarán el pleno vigor mental que genéticamente les habría correspondido.

21. Hay más de 700 millones de analfabetos en Asia, Africa y América Latina y otros tantos millones no han pasado de la educación básica. El déficit de viviendas es tan colosal que sólo en Asia hay 250 millones de habitantes sin techo apropiado. Cifras proporcionales se comprueban en Africa y América Latina.

22. El desempleo y el subempleo alcanzan cifras pavorosas y siguen aumentando. En América Latina, por ejemplo, el 50% de la población activa está cesante o tiene una desocupación disfrazada, cuya remuneración, particularmente en el campo, está muy por debajo de las necesidades vitales. Esto es lógica consecuencia de un hecho conocido: las naciones en desarrollo, que concentran 60% de la población mundial, disponen de sólo el 12% del producto bruto. Hay algunas decenas de países cuyo ingreso *per capita* no pasa de 100 dólares al año, mientras en varios otros es cerca de 3.000 y en Estados Unidos llega a 4.240 dólares.

23. Unos tienen como expectativa medios de vida que todo les permite. Otros nacen para morir, inevitablemente, de hambre. E incluso, en medio de la abundancia, hay millones que sufren una vida discriminada y miserable.

24. Corresponde a nosotros, los pueblos postergados luchar sin desmayo por transformar esta vieja estructura económica anti-igualitaria, deshumanizada, por una nueva, no sólo más justa para todos sino capaz de compensar la explotación secular de que hemos sido objeto.

Caminos de ruptura con el atraso

25. Cabe preguntarse si nosotros, los pueblos pobres, podemos hacer frente a este desafío a partir de la situación de dominación o de dependencia en que nos encontramos. Debemos reconocer viejas debilidades nuestras, de distinto orden, que contribuyeron considerablemente a perpetuar las formas de intercambio desigual que condujeron a una trayectoria, de los pueblos, también desigual. Por ejemplo, la convivencia de ciertos grupos dominantes nacionales son los factores causantes del atraso. Su

¹ Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima (véase la sección F *infra*).

propia prosperidad se basaba, precisamente, en su papel de agentes de la explotación foránea.

26. No menos importante ha sido la alienación de la conciencia nacional. Esta ha absorbido una visión del mundo elaborada en los grandes centros de dominación y presentada con pretensión científica como explicación de nuestro atraso. Atribuye a supuestos factores naturales como el clima, la raza o la mezcla de razas, o el arraigo a tradiciones culturales autóctonas la razón de un inevitable estancamiento de los continentes en desarrollo. Pero no se ocuparon de los verdaderos causantes del retardo, como la explotación colonial y neocolonial foránea.

27. Otra culpa que debemos mencionar es que el tercer mundo no ha logrado todavía la unidad total, respaldada sin reservas por cada uno de nuestros países.

28. La superación de estos errores debe tener prioridad. En el mismo sentido se expresan la Carta de Argel² y la Declaración de Lima de los 77.

El esfuerzo interno de los propios países en desarrollo

29. Los Gobiernos de los países del tercer mundo han formulado ahora una filosofía mucho más consciente y acorde con la realidad de hoy. Así la Declaración de Lima, junto con reiterar la enfática afirmación de la Carta de Argel de que la responsabilidad primordial de nuestro desarrollo nos incumbe a nosotros mismos, certificó el compromiso de sus firmantes de efectuar las reformas necesarias en sus estructuras económicas y sociales, para movilizar plenamente sus recursos básicos y asegurar la participación de sus pueblos en el proceso y en los beneficios del crecimiento. Condenó, asimismo, toda forma de dependencia que pudiera agravar el subdesarrollo.

30. En Chile, no sólo apoyamos sino que practicamos plenamente esta filosofía. Lo hacemos con profunda convicción, de acuerdo con nuestra realidad socio-económica y política.

31. El pueblo y el Gobierno están comprometidos en un proceso histórico para cambiar de manera fundamental y revolucionaria la estructura de la sociedad chilena. Queremos echar las bases de una nueva, que ofrezca a todos sus hijos igualdad social, bienestar, libertad y dignidad.

32. La experiencia, muchas veces dura, nos ha demostrado que para satisfacer las necesidades de nuestro pueblo y para proporcionar a cada uno los medios que le garanticen una vida plena, era indispensable superar el régimen capitalista dependiente y avanzar por un nuevo camino. Ese nuevo camino es el socialismo que empezamos a construir.

33. Consecuentes con lo que ha sido nuestra historia y tradición estamos realizando esta transformación revolucionaria profundizando el régimen democrático, respetando el pluralismo de nuestra organización política, dentro del orden legal y con los instrumentos jurí-

dicos que el país se ha dado; no sólo manteniendo sino ampliando las libertades cívicas y sociales, individuales y colectivas. En esta nación no hay un solo preso político, ni la menor limitación a la expresión oral o escrita. Todos los cultos y creencias son practicados en la más irrestricta libertad y ante el mayor respeto.

34. En esta nación pueden —porque el Derecho y la Constitución se los otorga— manifestar su protesta o desfilar las fuerzas opositoras, basada, precisamente, esta actitud en el fundamento jurídico, y, el Gobierno garantiza ese derecho, a través de la fuerza pública que de él depende.

35. Nuestro proceso de cambio ha sido iniciado en un régimen multipartidista; en un avanzado estado de derecho y con un sistema judicial absolutamente independiente de los otros poderes del Estado; en el Parlamento, la oposición es mayoría.

36. Al desatar en el sistema económico fuerzas dinámicas antes frustradas, nos proponemos superar el modelo tradicional de crecimiento que se basaba, casi exclusivamente, en el aumento de las exportaciones y en la sustitución de importaciones. Nuestra estrategia implica dar prioridad al consumo popular y confiar en las posibilidades del mercado interno. No propiciamos la autarquía económica, sino el aprovechamiento del vasto potencial que representan como agentes activos nuestro pueblo y nuestros recursos.

37. La recuperación para el país de sus riquezas básicas ha constituido un objetivo principal del Gobierno que presido.

38. Hemos nacionalizados el hierro, el acero, el carbón y el salitre que pertenecen hoy al pueblo chileno. Nacionalizamos el cobre a través de una reforma constitucional, aprobada por la unanimidad de un Parlamento en que el Gobierno no tiene mayoría. Nos hicimos cargo de la industria del cobre y hemos logrado una alta producción, venciendo enormes dificultades técnicas y administrativas y superando deficiencias graves en que incurrieron quienes usufructuaron de estos minerales.

39. La recuperación de nuestras riquezas básicas nos permitirá ahora utilizar en nuestro propio beneficio los excedentes que antes enviaban al extranjero las compañías foráneas. Mejoraremos así nuestra balanza de pagos.

40. La nacionalización del cobre era ineludible e impostergable. Para apreciar el daño que se provocaba a nuestra economía, basta citar algunas cifras: según valor de sus libros, hace 42 años las compañías que explotaban el cobre hicieron en Chile una inversión inicial de 30 millones de dólares. Sin internar después nuevos capitales, retiraron desde entonces más de 4.000 millones de dólares, enorme suma casi equivalente a nuestra deuda externa actual. Además, nos dejaron compromisos crediticios por más de 700 millones de dólares que el Estado tendrá que cancelar. Según su balance de 1968, una de las compañías cupríferas, no obstante tener en nuestro país sólo 17% de sus inversiones totales mundiales, obtuvo en Chile el 79% de sus beneficios.

41. Citaré solamente otros dos aspectos de la gestión económico-social de mi Gobierno: uno es la profunda y amplia redistribución del ingreso y el otro, la

² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 472.

aceleración de la reforma agraria, cuya meta es que a fines de este año no quede un solo latifundio en nuestra tierra. Esta reforma incluye una línea dinámica y realista del desarrollo agropecuario. Así esperamos resolver, en cortos años, el déficit de alimentos que hoy nos obliga a importarlos por más de 300 millones de dólares, suma desproporcionada a nuestros recursos.

El esfuerzo regional

42. Hemos complementado todo el quehacer nacional con una decidida política de integración económica con los países de América Latina. El Pacto Andino (integrado por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) es un vivo ejemplo de las enormes posibilidades de colaboración que existen entre países subdesarrollados cuando hay una sólida voluntad política para actuar.

43. En menos de tres años hemos triplicado el comercio mutuo y estamos aplicando mecanismos para coordinar la estrategia económica de cada país. Hemos acordado un tratamiento común a la inversión extranjera, que elimina la competencia suicida para captar recursos externos y corrige prácticas injustas que se vienen repitiendo desde hace mucho tiempo. Tenemos plena certeza de que una integración entre países como los nuestros no puede resultar únicamente del juego mecánico de las fuerzas del mercado; deben planificarse conjuntamente los sectores más fundamentales de la economía, definiéndose así las producciones que corresponderán a cada país.

44. El Pacto Andino, auténticamente latinoamericano, tiene trascendencia no sólo por el pragmatismo técnico con que estamos enfrentando los problemas como surgen, sino también porque estamos realizando una experiencia autóctona de integración, basada en el más absoluto respeto al pluralismo ideológico, al legítimo derecho que cada país tiene de adoptar las estructuras internas que estime más convenientes.

La estructura de las relaciones económicas internacionales y el subdesarrollo

45. La tarea asignada al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es diseñar nuevas estructuras económicas y comerciales precisamente porque aquellas establecidas en la posguerra, que perjudican duramente a los países en desarrollo, se están derrumbando y desaparecerán.

46. Las concepciones de Bretton Woods y de La Habana, que dieron vida al BIRF, al FMI y al GATT, se caracterizaron por sistemas monetarios, de intercambio comercial y de financiamiento para el desarrollo, fundados en la dominación y en el interés de unos pocos países. Evolucionaron en la expectativa de una guerra—considerada inevitable—entre los países industriales de Occidente y el mundo socialista. Como siempre, el interés económico y el interés político se combinaron para someter a los países del tercer mundo.

47. Dichos sistemas fijaron las reglas del juego del intercambio comercial. Cerraron mercados a los productos del tercer mundo, a través de barreras tarifarias y no arancelarias, de sus propias estructuras de producción y

distribución, antieconómicas e injustas. Crearon nocivos sistemas de financiamiento. Además, en el transporte marítimo fijaron prácticas y normas, decidieron el valor de los fletes y así obtuvieron un virtual monopolio de la carga. Dejaron también al tercer mundo al margen del avance científico y nos exportaron una tecnología que muchas veces constituyó un medio de alienación cultural y de incremento de la dependencia. Las naciones pobres no podemos tolerar que continúe esta situación.

48. Por otra parte, las concepciones de Bretton Woods y de La Habana fueron incapaces de elevar el nivel de vida de más de la mitad de la humanidad, y ni siquiera capaces de mantener la estabilidad económica y monetaria de sus propios creadores, como lo evidenció la crisis del dólar que precipitó el derrumbe.

Nuevas condiciones mundiales que facilitan las tareas de la Conferencia en su tercer período de sesiones

49. Desde el segundo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Nueva Delhi, que tanto decepcionó a los países en desarrollo, los acontecimientos han cambiado todo el cuadro político y económico del mundo y hay ahora mejores posibilidades de que la Conferencia en el tercer período de sesiones dé pasos importantes en la dirección que nos hemos propuesto.

50. Es evidente para todos que las concepciones financieras de la posguerra se desmoronan; que los centros nuevos o robustecidos de poder político y económico provocan contradicciones notorias entre los propios países industrializados. Se impuso finalmente la coexistencia pacífica entre las naciones capitalistas y socialistas. Y después de veinte años de injusticia y atropello del derecho internacional, ha terminado la exclusión de la República Popular de China de la comunidad mundial.

51. Por otra parte, en nuestros países se va creando una resistencia cada vez más fuerte a la dominación imperialista y también a la dominación clasista interna; un sano nacionalismo adquiere renovado vigor. Se abren algunas posibilidades, todavía larvadas, aunque promisorias, de que los esfuerzos de autosuperación de las naciones atrasadas se realicen bajo menor presión externa y a un costo social menos penoso. Entre éstas se cuenta la toma de conciencia de los pueblos pobres sobre los factores causales de su atraso. En ocasiones, este convencimiento es tan profundo que ninguna potencia extranjera y ningún grupo privilegiado nativo puede ya doblegarlo, como lo demuestra el heroísmo invencible de Viet-Nam. Pocos osan aún pretender que todas las naciones del mundo sigan los mismos modelos de formación económico-social. Se hace compulsivo, en cambio, el respeto recíproco que posibilita la convivencia y el intercambio entre naciones de sistemas socio-políticos distintos. Hoy surgen posibilidades concretas de construir formas nuevas de intercambio económico internacional, que por fin abran posibilidades de equitativa cooperación entre pueblos ricos y pueblos pobres.

52. Estas perspectivas reposan en dos hechos: por un lado, las decisiones que afectan sustancialmente al destino de la humanidad son cada día más influidas por la opinión mundial incluyendo la de los países partidarios del *statu quo*. Por otro lado, surgen condiciones que tor-

nan ventajoso para las propias naciones centrales (aunque no para todas sus empresas), establecer, en el plano específicamente económico, nuevas formas de relación con las naciones periféricas.

53. Evidentemente, todavía no hay una retirada general de las fuerzas restrictivas. Las nuevas esperanzas que prometen liberarnos pueden conducir a nuevas formas de colonialismo. Se concretarán en un sentido u otro según sean nuestra lucidez y capacidad de acción. De ahí la extraordinaria importancia y oportunidad de este tercer período de sesiones de la Conferencia.

54. En efecto, tal como en el siglo pasado las fuerzas desencadenadas por la revolución industrial transformaron los modos de ser, de vivir y de pensar de todos los pueblos, hoy en día recorre el mundo una ola de renovación técnico-científica con el poder de operar cambios todavía más radicales, entrando en contradicción con los sistemas sociales preexistentes.

55. Debemos evitar que el avance de la ciencia y de sus aplicaciones, al operar bajo el condicionamiento de estructuras sociales y políticas rígidas —tanto internacionales como nacionales— conspira contra la liberación humana. Sabemos que la revolución industrial, y la ola de transformaciones que trajo consigo, representó para muchos pueblos el mero tránsito de la condición colonial a la neocolonial y, para otros, la colonización directa. Por ejemplo, el sistema internacional de telecomunicaciones implica un peligro formidable. Está en su 75% en manos de los países desarrollados de Occidente; más del 60% de ese 75% es controlado por los grandes consorcios norteamericanos.

56. Quiero decirle al señor Secretario General, y a las delegaciones aquí presentes, que en menos de diez años penetrarán a nuestras instituciones comunitarias y a nuestros hogares, dirigidas desde el extranjero por satélites de gran poder transmisor, una información y una publicidad que, si no se contrarrestan con medidas oportunas, sólo aumentarán nuestra dependencia y destruirán nuestros valores culturales. Este peligro debe ser conjurado por la comunidad internacional que debe exigir control por las Naciones Unidas.

57. Igualmente, cabe considerar como una perspectiva más favorable las contradicciones, cada vez más evidentes, entre los intereses públicos de las naciones ricas (aquellos que verdaderamente benefician a sus pueblos) y los intereses privados de sus grandes corporaciones internacionales. En efecto, el costo global —militar, económico, social y político— de operar a través de empresas transnacionales excede a lo que ellas aportan a las economías centrales y tiende a ser cada vez más oneroso para los contribuyentes.

58. Consideremos además la acción expoliadora de estos consorcios y su poderosa influencia corruptora sobre las instituciones públicas tanto de las naciones ricas como de las naciones pobres. Los pueblos se resisten a esta explotación, y exigen que los gobiernos interesados cesen de entregar parte de su política económica exterior a las empresas privadas, que se atribuyen el papel de agentes impulsores del progreso de las naciones pobres, y se han convertido en una fuerza supranacional que amenaza tornarse incontrolable.

59. Esta realidad, que nadie puede negar, tiene profundas consecuencias para el quehacer de esta Conferencia. Corremos el grave riesgo de que aun cuando lleguemos a entendimientos satisfactorios entre los representantes de Estados soberanos, las medidas que acordemos no tengan efectos reales, por cuanto estas compañías manejan de hecho, en silencio y conforme a sus intereses, la aplicación práctica de los acuerdos.

60. Ellas tienen sus objetivos, sus políticas comerciales, sus políticas navieras, sus políticas internacionales, sus políticas de integración económica, su propia visión de las cosas, su propia acción, su propio mundo.

61. En los foros internacionales estamos discutiendo los elementos visibles de la estructura de dependencia del tercer mundo, mientras pasan a nuestro lado, invisibles como los tres cuartos sumergidos de un iceberg, las raíces condicionantes de esta situación.

62. La UNCTAD debe estudiar muy seriamente esta amenaza. Esta flagrante intervención en los asuntos internos de los Estados es más grave, más sutil y peligrosa que la de los gobiernos mismos condenada por la Carta de las Naciones Unidas. Han llegado a pretender alterar la normalidad institucional de otras naciones, desatar campañas de dimensiones globales para desprestigiar a un gobierno, provocar contra él un boicot internacional y sabotear sus relaciones económicas en el exterior. Casos recientes y bien conocidos, que han escandalizado al mundo y que nos afectan tan directamente, constituyen una voz de alarma para la comunidad internacional que está imperiosamente obligada a reaccionar con vigor.

Consideraciones sobre algunos problemas cruciales

63. Deseo ocuparme ahora de otros problemas. Corresponde a las delegaciones que participan en esta Conferencia plantear las soluciones que consideren adecuadas. Existe una abundante documentación preparada por las Naciones Unidas, y muy particularmente, la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima. Esta carta constituye «la posición unificada por los Ministros de los 96 países en desarrollo, que representa la abrumadora mayoría de la humanidad, de sus esperanzas y aspiraciones conjuntas, que debería suscitar las respuestas positivas que desde largo tiempo se esperan de la comunidad internacional y especialmente de los pueblos y gobiernos de los países desarrollados». Corresponderá a ustedes, señores delegados, atender todas las justas demandas que el Programa de Acción contiene.

64. Todas ellas son de importancia vital. Singularizo los problemas de los productos básicos porque interesan fundamentalmente a la gran mayoría de los participantes.

65. Por mi parte, sólo quiero exponer a esta asamblea alguna de mis preocupaciones como Jefe de Estado de una nación del tercer mundo a ciertos problemas del programa.

66. Las respuestas de todos los países industrializados no pueden ser iguales. Sus recursos y medios de acción son diferentes. Tampoco han tenido la misma responsabilidad de crear y mantener el orden internacional actual. Por ejemplo, ni los países socialistas ni

todos los países pequeños y medianos han contribuido a generar esta irracional división del trabajo.

Las reformas de los sistemas monetario y comercial

67. La primera de mis preocupaciones es el peligro de que la reestructuración de los sistemas monetario y comercial internacionales se lleve a cabo, nuevamente, sin la plena y efectiva participación de los países del tercer mundo.

68. En relación con el sistema monetario, particularmente desde la crisis de agosto de 1971, los países en desarrollo han hecho valer su protesta en todos los foros, mundiales y regionales. No les cabía responsabilidad alguna en la crisis de mecanismos monetarios y comerciales manejados sin su ingerencia. Han sostenido, insistentemente, que la reforma monetaria debe ser elaborada con la concurrencia de todos los países del mundo; que debe fundarse en un concepto más dinámico del comercio mundial; que debe reconocer las nuevas necesidades de los países en desarrollo; y que nunca más debe ser manejada exclusivamente por unos pocos países privilegiados.

69. Es vital que la Conferencia afirme, sin vacilaciones y sin reservas, estos objetivos.

70. Es cierto que los detalles de un nuevo sistema pueden completarse en otros foros más especializados. Pero es tal la conexión de los problemas monetarios con las relaciones comerciales y de desarrollo como se evidenció en la crisis de agosto de 1971, que la UNCTAD tiene la obligación de discutir a fondo esta materia y velar porque el nuevo sistema monetario, estudiado, preparado y manejado por toda la comunidad internacional, sirva también para financiar el desarrollo de los países del tercer mundo, a la par que a la expansión del comercio mundial.

71. En lo que toca a la indispensable reforma comercial, hay hechos que nos alarman. Hace pocas semanas Estados Unidos y Japón, por una parte, y Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, por la otra, enviaron sendos memorandos al GATT³. Estos dos documentos, casi idénticos, declaran que los patrocinantes se comprometen a iniciar y apoyar activamente la realización de acuerdos integrales en el seno del GATT a partir de 1973, con miras a liberar y expandir el comercio internacional. Agregan que persiguen, además, mejorar el nivel de vida de todos los pueblos —lo que puede ser logrado—, entre otros métodos, a través del desmantelamiento progresivo de los obstáculos al comercio, y procurando mejorar el marco internacional dentro del cual se realiza el intercambio.

72. Naturalmente, es satisfactorio que tres grandes centros de poder decidan revisar a fondo las relaciones económicas internacionales, teniendo en cuenta el mejoramiento de los niveles de vida de todos los pueblos. También es plausible que mencionen la necesidad de reorientar la política comercial a través de acuerdos internacionales o regionales que tiendan a la organización de los mercados. Pero no se nos escapa que liberar el comercio entre los países industrializados de Occidente

borra de una plumada las ventajas del sistema general de preferencias para los países en desarrollo.

73. Y lo que más nos inquieta es que las tres grandes potencias económicas pretendan realizar esta política, no a través de la UNCTAD, sino el GATT. Este se preocupa fundamentalmente de los intereses de los países poderosos; no tiene ligazón seria con las Naciones Unidas ni está obligado a orientarse por sus principios, y su composición choca con el concepto de participación universal.

74. Pienso que los países desarrollados deben poner fin a estos continuos embates contra la UNCTAD. Esta constituye el foro más representativo de la comunidad mundial y ofrece oportunidades excepcionales para negociar las grandes cuestiones económicas y comerciales en un pie de igualdad jurídica. Por el contrario, los países en desarrollo hemos propuesto perfeccionar la actual institución y ampliar su mandato. Es indispensable que la UNCTAD complete su autonomía y se convierta en un organismo especializado del sistema de Naciones Unidas para que actúe con mayor libertad de acción, con mayor influencia, con mayor capacidad en la solución de los problemas cruciales que son de su competencia. Nosotros, pueblos del tercer mundo, que no supimos hablar en Bretton Woods ni en las reuniones posteriores que diseñaron el sistema financiero vigente, nosotros, que hoy no participamos en las decisiones del Grupo de los Diez sobre la estrategia financiera de los intereses de las grandes Potencias occidentales; nosotros, que no tenemos voz en los debates sobre la reestructuración del sistema monetario mundial; nosotros necesitamos un instrumento eficaz que defienda nuestros intereses amenazados. Por ahora este instrumento sólo puede ser la propia UNCTAD, convertida en una organización permanente.

Las excesivas cargas que impone el endeudamiento de los países en desarrollo

75. Mi segunda preocupación se refiere a la deuda externa. Los países en desarrollo ya debemos más de 70.000 millones de dólares, aunque hayamos contribuido a la prosperidad de los pueblos ricos desde siempre, y más todavía en las últimas décadas.

76. Las deudas externas contraídas, en gran parte, para compensar los perjuicios de un injusto intercambio comercial, para costear el establecimiento de empresas extranjeras en nuestro territorio, para hacer frente a especulaciones con nuestras reservas, constituyen uno de los principales obstáculos al progreso del tercer mundo. Ya la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima y la resolución 2807 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas se preocuparon del endeudamiento. Esta resolución consideró entre otras cosas, las cargas cada día más pesadas que imponen al tercer mundo los servicios de las deudas, el debilitamiento de la transferencia bruta de recursos a los países en desarrollo y el deterioro de los términos del intercambio. Pidió enfáticamente a las instituciones financieras competentes, así como a las naciones acreedoras, que dieran trato favorable a las solicitudes de renegociación o consolidación con plazos de gracia, amortizaciones adecuadas y tasas de interés razonables. Además, invitó a los mismos países e instituciones a estudiar formas más racionales

³ Véase GATT, documento L/3670 y L/3669.

para financiar el desarrollo económico del tercer mundo. Esto es, para nosotros, muy satisfactorio.

77. Yo creo que es indispensable realizar un estudio crítico sobre cómo el tercer mundo ha contraído su deuda externa y las condiciones requeridas para que sea rescatado de ella sin perjudicar sus esfuerzos por superar el atraso. Ese estudio podría ser realizado por el Secretariado General de la UNCTAD y presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

78. Chile ilustra en este momento la gravedad de la situación. El valor de nuestras exportaciones es de 1.200 millones de dólares al año. Este año nos correspondería pagar 408 millones. No es posible que un país deba dedicar a servir su deuda externa 34 dólares de cada 100 que ingresan a sus arcas.

Las presiones para impedir el ejercicio del derecho a disponer libremente de los recursos naturales

79. Mi tercera preocupación está directamente relacionada con la anterior. Conciérne a la presión real y potencial para coartar el derecho soberano de los pueblos de disponer de sus recursos naturales para su beneficio. Este ha sido proclamado en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Primer Principio General aprobado por la Conferencia en su primer período de sesiones.

80. La Declaración de Lima de los 77 formula con toda claridad un principio adicional para la defensa de nuestros países contra ese orden de amenazas. Necesitamos elevarlo de la condición de principio a la de práctica económica imperativa. Dice así:

El reconocimiento de que todo país tiene el derecho soberano de disponer libremente de sus recursos naturales en pro del desarrollo económico y del bienestar de su pueblo; toda medida o presión externa, política o económica, que se aplique contra el ejercicio de este derecho es una flagrante violación de los principios de libre determinación y de no intervención, según los define la Carta de las Naciones Unidas y, de aplicarse, podría constituir una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales⁴.

81. ¿Por qué los países en desarrollo quisieron ser tan explícitos? La historia de los últimos 50 años está llena de ejemplos de coerción directa o indirecta, militar o económica —cruel para quienes la sufren, denigrantes para quienes la ejercen— destinada a impedir a los pueblos subdesarrollados disponer libremente de las riquezas básicas que representan el pan de sus habitantes. México, Centroamérica y el Caribe la conocieron. El caso del Perú en 1968 dio origen a una tajante respuesta de los países latinoamericanos reunidos en la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana; recuérdese el Consenso de Viña del Mar⁵.

82. Chile ha nacionalizado el cobre, su riqueza básica que significa más del 70% de sus exportaciones. De poco ha valido que el proceso de nacionalización, con todas sus implicaciones y consecuencias, haya sido la más clara y categórica expresión de la voluntad de su pueblo, y fuera realizado siguiendo los dictados precisos

de disposiciones constitucionales de la nación. De poco ha valido que las compañías extranjeras que explotaban el mineral hayan extraído beneficios muchas y muchas veces superiores al valor de sus inversiones. Estas empresas que se enriquecieron prodigiosamente a costa nuestra y que se creían con el derecho de imponernos indefinidamente su presencia y su abuso, han movido toda clase de fuerzas, incluso las de sus propias instituciones estatales dentro de su país y dentro de otros, para atacar y perjudicar a Chile y a su economía.

83. No deseo abandonar esta cuestión tan poco grata sin destacar, entre las presiones de que hemos sido objeto, dos cuyo efecto trasciende el atropello del principio de no intervención,

84. Una tiende a impedir que Chile obtenga nuevas condiciones y nuevos plazos para pagar su deuda externa. Estimo que nuestros acreedores no han de aceptarlo. Los países amigos no han de prestarse a reducir aún más el bajo nivel de vida de nuestro pueblo. Sería injusto, dramáticamente injusto.

85. La otra presión pretende, a través de una ley de ayuda exterior adoptada por uno de los mayores contribuyentes del BIRF y del BID, condicionar la asistencia financiera a Chile de dichos bancos a que apliquemos políticas que violarían las normas constitucionales que rigen la nacionalización del cobre. Estos dos bancos están ligados uno a las Naciones Unidas y el otro al sistema interamericano, cuyos principios y objetivos oficiales les impiden y prohíben aceptar condiciones como éstas.

86. Si estas políticas se ponen en práctica, se daría un golpe mortal a la colaboración internacional para el desarrollo; se destruiría la base misma de los sistemas del financiamiento multilateral donde muchos países en un esfuerzo cooperativo, contribuyen en la medida de sus posibilidades. Estas políticas significan demoler concepciones que tenían un sentido de solidaridad universal y dejan a plena luz la realidad descarnada de un interés subalterno del más puro tipo mercantilista. Sería retroceder más de cien años en la historia.

Algunas consideraciones sobre el acceso a la tecnología

87. También pido la atención de esta asamblea sobre la urgencia de que el tercer mundo tenga acceso a la ciencia y la tecnología modernas. Los obstáculos que hemos encontrado hasta ahora constituyen factores determinantes del atraso.

88. La industrialización, como parte fundamental del proceso global de desarrollo, está en íntima relación con la capacidad nacional de creación científica y tecnológica para una industrialización adecuada a las características reales de cada región, cualquiera que sea su grado de evolución actual.

89. Hoy nuestra capacidad de creación tecnología es muy insuficiente, como resultado de un histórico proceso de dependencia. Así, nuestras investigaciones siguen modelos teóricos del mundo industrializado. Se inspiran más en las realidades y necesidades de este último que en las nuestras. Y cada vez, con mayor frecuencia, miles de científicos y profesionales abandonan sus patrias para servir en los países opulentos; exportamos

⁴ Véase la sección F *infra*, segunda parte, G, párrafo tercero.

⁵ Firmado el 17 de mayo de 1969.

ideas y personas capacitadas; importamos tecnología y dependencia.

90. Atender este problema, que nos permitiría terminar con la subordinación tecnológica, es difícil, costoso y lento. Nos quedan dos posibilidades.

91. Por una parte, podemos seguir industrializándonos con inversiones y tecnología extranjeras, agudizando cada vez más la dependencia que amenaza con recolonizarnos. América Latina experimentó un largo período de euforia con la política de la industrialización por sustitución de importaciones. Es decir, la instalación de fábricas para producir localmente lo que antes se importaba, subsidiando la operación con costosas regalías: facilidades cambiarias, defensas aduaneras, préstamos en moneda local y avales del gobierno para financiamiento proveniente del exterior. La experiencia demostró que esta industrialización —promovida principalmente por corporaciones internacionales— resultó ser un nuevo mecanismo de recolonización. Entre sus efectos dañinos se encuentra la creación de una capa técnico-gerencial cada vez más influyente, que pasó a defender los intereses extranjeros que confundió con los suyos. Todavía más graves han sido los efectos sociales. Las grandes plantas que utilizan técnicas sofisticadas, generan graves problemas de desempleo y subempleo, y llevan a la quiebra a la pequeña y mediana industria nacional. Debemos sancionar también la tendencia a centrarse en industrias de consumo, que sirven a una estrecha capa de privilegiados, e indirectamente crean valores y formas de consumo ostensivo en perjuicio de los valores característicos de nuestra cultura.

92. La otra posibilidad consiste en crear o reforzar nuestra capacidad científico-tecnológica, recurriendo entretanto a una transferencia de conocimientos y medios apoyada decididamente por la comunidad internacional e inspirada en una filosofía humanista que tenga al hombre como su principal objetivo.

93. En la actualidad esta transferencia se traduce en el comercio de una mercancía que aparece bajo distintas formas: asistencia técnica, equipos, procesos de producción y otras. Este comercio ocurre bajo ciertas condiciones explícitas e implícitas extremadamente desfavorables para el país comprador, sobre todo si éste es subdesarrollado. Recordemos que en 1968 América Latina desembolsó más de 500 millones de dólares sólo por concepto de adquisición de tecnología.

94. Estas condiciones deben desaparecer. Debemos poder seleccionar la tecnología en función de nuestras necesidades y nuestros planes de desarrollo.

Por una economía mundial solidaria

95. ¿Qué hacer en estas circunstancias? Nos es imposible cambiar de la noche a la mañana el mundo tal cual es, con toda su injusticia contra los países subdesarrollados. No nos queda más remedio que seguir bregando por reducir los efectos negativos de este estado de cosas y sentar las bases para construir lo que llamaría una economía mundial solidaria.

96. La presente coyuntura internacional es favorable para intentar transformar el orden económico. Quizás este juicio es demasiado optimista, pero la verdad es

que los acontecimientos internacionales de las últimas décadas han venido acumulando factores que terminaron por cristalizar como una nueva oportunidad. La característica más notable es la posibilidad que se le ofrece al mundo de una relación más digna, sin sumisión y sin despotismos. Hay entendimiento entre las potencias mundiales capitalistas; hay coexistencia y diálogo entre éstas y las socialistas.

97. ¿Puede darse algo semejante entre los antiguos países colonialistas e imperialistas, por un lado, y los pueblos dependientes por el otro? El futuro dirá si nosotros, pueblos del tercer mundo, conquistaremos el reconocimiento de nuestros derechos en la reestructuración del intercambio internacional y la instauración de relaciones justas para todos. Esta cuestión, es preciso subrayarlo, puede ser la más precaria y la más dolorosa.

98. Cabe a las delegaciones presentes en este tercer período de sesiones de la Conferencia preguntarse sobre qué bases se podría organizar una nueva convivencia humana, al fin solidaria, después de una larguísima historia de opresión que hemos vivido y vivimos. Permítanme, sin embargo, señalar que, a mi juicio, una de las bases podría ser orientar el desarme en forma tal que cimente una economía solidaria en escala mundial, aunque algunos crean que esto es irrealizable.

99. Para las economías socialistas, la perspectiva de desarrollo pacífico es su aspiración histórica fundamental. Una vez afianzada la paz podrán integrar más activamente la cooperación multilateral y aportar al mercado mundial recursos técnicos y productivos decisivo para su propia prosperidad y contribuirían eficazmente a que los países del tercer mundo logran superar los efectos deformantes de siglos de explotación.

100. No me parece que, ante la experiencia de los últimos años las naciones capitalistas deben prolongar concepciones como el colonialismo y el neocolonialismo, y conservar una economía de guerra para mantener el pleno empleo. Sólo el tercer mundo, con sus inmensas necesidades, puede constituir una nueva frontera económica para las naciones desarrolladas. Sólo esa nueva frontera es capaz —mejor que la economía de guerra— de ocupar la capacidad productiva de las grandes empresas y dar oportunidades de empleo a toda la fuerza de trabajo. Quiero creer que dirigentes esclarecidos, conscientes de los profundos cambios que enfrentan, están comenzando a pensar seriamente en nuevas soluciones, en las cuales el tercer mundo y los países socialistas participen plenamente.

Fondo de Desarrollo Humano Homogéneo

101. Es necesario buscar con empeño una ecuación económica viable entre las enormes necesidades de los pueblos y la prodigiosa capacidad productiva de las naciones ricas. La solución podría encontrarse en una estrategia de la pacificación, mediante un plan de desarme que destinara un alto porcentaje de los gastos hasta ahora entregados al armamentismo y a la guerra, a un Fondo de Desarrollo Humano Homogéneo. Este Fondo podría estar abierto, prioritariamente para préstamos a largo plazo a las empresas de las propias naciones que lo constituyen.

102. Como el monto de los gastos anuales en armamentos y en guerra es ya superior a los 220.000 millones de dólares, existe un potencial de recursos más que suficiente para comenzar a plasmar una economía mundial solidaria.

103. Sus objetivos serían reconvertir una economía de guerra en una economía de paz y, paralelamente, contribuir al desarrollo del tercer mundo. El Fondo financiaría grandes obras y programas destinados a estos países, de tal naturaleza que mantuvieran la mano de obra cesante por la reducción de gastos en armamentos que permitiesen, con su producción, resarcir su costo y, sobre todo, que se constituyeran como empresas nacionales autónomas capaces de un crecimiento sostenido. Al mismo tiempo iniciaría una nueva era de progreso económico continuado, de ocupación plena de los factores productivos, incluso de la totalidad de la fuerza de trabajo. Y, sobre todo de superación progresiva del abismo que separa los pueblos prósperos de los pueblos explotados.

104. Esto no es una utopía. En este mundo obligado hoy a colaborar o a destruirse, nuevas ideas inspiradas no sólo en la justicia sino siempre en la razón pueden redundar en soluciones válidas para la humanidad.

105. A las delegaciones aquí presentes les deseo que sus trabajos tengan un resultado positivo. Chile hará lo posible por contribuir a ello utilizando todas las oportunidades que le ofrece el ser anfitrión para facilitar contactos y crear un clima favorable. Sus representantes no buscarán confrontaciones innecesarias, sino acuerdos fecundos.

Una nueva realidad en las relaciones internacionales

106. La pasión y el fervor con que todo un pueblo contruyó este edificio es un símbolo de la pasión y el fervor con que Chile quiere contribuir a que se construya una nueva humanidad que haga desaparecer la necesidad, la pobreza y el temor, en este y en los otros continentes.

107. Me atrevo a pensar que la Conferencia dará respuestas positivas a la angustia de millones de seres humanos. No en vano se han movilizado a este lejano país los más altos dirigentes de la economía de casi todas las naciones de la tierra, incluyendo aquellas que más poder tienen para reorientar la marcha de los acontecimientos.

108. Señores representantes, de algo sí pueden estar seguros: los pueblos no permitirán, como dijeron en Lima, «que coexistan indefinidamente la pobreza y la opulencia». No aceptarán un orden internacional que perpetúe su atraso. Buscarán su independencia económica, vencerán el subdesarrollo. Nada lo podrá impedir, ni la amenaza, ni la corrupción, ni la fuerza.

109. De la transformación urgente de la estructura económica mundial, de la conciencia de los países, depende que el progreso y la liberación del vasto mundo subdesarrollo elijan el camino de la colaboración, basado en la solidaridad, la justicia y el respeto a los derechos humanos, o que, por el contrario, sean empujados a la ruta del conflicto, la violencia y el dolor, precisamente para imponer los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

B.—DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CEREMONIA INAUGURAL, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 1972 *

1. Desearía ante todo expresar mi más cálido agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Chile por la cordial y generosa hospitalidad que han brindado a las Naciones Unidas para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Estoy seguro que al hablar así lo hago en nombre de todos nosotros. Cualquiera que conozca las dificultades que supone la organización de una conferencia de esta envergadura, no podrá menos que quedar impresionado por la labor realizada en tan corto período de tiempo. Solamente 13 meses han transcurrido desde que la Junta de Comercio y Desarrollo recomendara Santiago como sede de esta Conferencia. La rapidísima construcción de este importante edificio así como de las demás instalaciones puestas a disposición de los participantes refleja claramente la laboriosidad y espíritu de equipo de numerosos chilenos que, a todos los niveles, han participado en los preparativos de esta Conferencia. He aquí un testimonio elocuente del decidido apoyo que Chile ha prestado siempre a las Naciones Unidas y a la UNCTAD desde un principio.

2. Desearía asimismo rendir tributo al Secretario General de la UNCTAD, Sr. Pérez Guerrero, por su dedicación y la valiosísima asistencia prestada a todos cuantos han participado en los preparativos de esta Conferencia.

3. Esta es mi primera visita oficial a América Latina y estoy plenamente consciente del importante papel que esta región del mundo y sus muchos y distinguidos estadistas, juristas y economistas han desempeñado en la evolución de las Naciones Unidas. En este mundo en rápida evolución, los países de América Latina atraviesan, cada uno con sus propias características, por profundas transformaciones en sus estructuras políticas, económicas y sociales. La evolución es un fenómeno que hoy comparten todas las regiones del mundo. Lo mismo ocurre con el hecho ineludible de la interdependencia y la necesidad de promover todos los medios posibles de cooperación internacional para hacer frente a los problemas mundiales cada vez mayores.

4. Las condiciones materiales necesarias para el éxito de esta Conferencia son múltiples. Nos corresponde ahora a todos los aquí presentes demostrar concretamente la voluntad política de hacer frente a estos problemas y llegar a acuerdos verdaderamente

* El texto de este discurso fue distribuido a la Conferencia como documento TD/151.

significativos que puedan conducir a una acción concertada en beneficio de toda la comunidad internacional y en particular de los países y pueblos más necesitados.

5. Los problemas a que me he referido son claros: debemos dar participación a todos los países, grandes o pequeños, del Este o del Oeste, del Norte o del Sur, en el establecimiento de unas relaciones económicas internacionales armoniosas y justas; debemos ayudar a los países pobres a alcanzar niveles de vida más elevados para eliminar así una importante causa de tensión en los asuntos mundiales.

6. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo participan casi todos los países del mundo, con muy pocas excepciones. La presencia entre nosotros por vez primera de representantes de la República Popular de China es un hecho de trascendental importancia histórica. Ello convierte a la UNCTAD en el órgano intergubernamental más amplio y universal del mundo que se ocupa del comercio y el desarrollo. Para los países en desarrollo, reconocidos como la primordial preocupación de la UNCTAD, esto significa que los problemas de su comercio con todo el resto del mundo podrán ahora ser examinados en ese organismo. Pero si bien reconocemos plenamente la prioridad de los países más pobres, no debemos olvidar que las Naciones Unidas se ocupan del comercio entre todos los países, cualquiera que sea su sistema económico y social; ya que el comercio es un medio de comunicación, un medio de progreso y, por consiguiente, un instrumento de paz y acercamiento entre los pueblos de la tierra.

7. Sin embargo, no debemos olvidar un hecho en el que insisto con frecuencia por lo que respecta a las Naciones Unidas en general, sobre todo en la esfera política: las Naciones Unidas no son un gobierno mundial; no tienen poderes ejecutivos; la UNCTAD no tiene autoridad para exigir el cumplimiento de sus recomendaciones y decisiones. El poder ejecutivo corresponde a otros; corresponde a los gobiernos. La UNCTAD puede tener pleno éxito cuando se trata de adoptar las decisiones oportunas, pero puede ocurrir que los gobiernos no quieran o no consigan aplicarlas. Esto no significa que nuestra Organización no sea útil. Todo lo contrario. Las Naciones Unidas son una inmensa fuerza moral en el mundo. Son la voz de los pobres que, sin ellas, no podrían hacerse oír. Son el terreno en que estadistas y funcionarios de todas partes del mundo se reúnen, se conocen mejor, intercambian sus experiencias, comprenden mejor las aspiraciones de la sociedad humana, estudian en común los problemas mundiales con que nos enfrentamos y descubren que, a pesar de nuestras diferencias de raza, idioma, nacionalidad y creencias, todos somos hermanos que compartimos el mismo reducido planeta, que en cualquier momento puede estallar.

8. Pero por otra parte, nadie podría decir que por falta de poderes ejecutivos las decisiones de las Naciones Unidas queden normalmente sin aplicar. Ello no es así. Todo lo contrario. En innumerables casos los gobiernos han puesto en práctica las medidas que la organización colectiva consideró acertadas y recomendó. Permítanme recordarles algunos ejemplos de éxitos propios de la UNCTAD, a los que podrían añadirse muchos otros en la esfera económica en que el Consejo Econó-

mico y Social y la Asamblea General se esfuerzan activamente año tras año para mejorar las condiciones económicas y sociales del mundo:

a) La UNCTAD ha recomendado que por vez primera en la historia se establezca una estrategia común del desarrollo que todos los países, ricos y pobres, se comprometerían firmemente a aplicar. La idea se consideraba utópica e imposible hace pocos años. Sin embargo, la Asamblea General, en el período de sesiones que marcaba su vigésimo quinto aniversario adoptó solemnemente la Estrategia Internacional del Desarrollo —que la gran mayoría de países aceptaron— en su resolución 2626 (XXV).

b) La UNCTAD recomendó un sistema generalizado de preferencias para la importación por los países ricos de productos manufacturados procedentes de los países pobres a fin de que estos últimos pudiesen abrirse camino en el mundo con su propio trabajo. Cuando se hizo esta propuesta, también se consideró utópica y pocas fueron las personas que creyeron que pudiera llegar un día a ponerse en práctica. Sin embargo, el sistema existe hoy y ha sido aceptado por un gran número de países industriales aunque con algunas excepciones y condiciones que los países en desarrollo pueden considerar poco satisfactorias.

c) La UNCTAD recomendó la creación de una organización del desarrollo industrial a la que al principio se opusieron muchos países. Hoy día, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial es un organismo utilísimo que progresa año tras año.

9. Estos no son más que unos pocos ejemplos obvios que conozco personalmente. Estoy seguro de que hay muchos otros, de los que se acordarán cuantos han venido trabajando arduamente en las cuestiones de la UNCTAD durante los últimos años.

10. Por supuesto, aún quedan enormes lagunas por colmar, ha habido fracasos, hay retrasos, hay países importantes que no han aceptado ciertas decisiones y hay divergencias entre grupos de países. En las dos esferas importantísimas de la reforma monetaria y de los productos básicos, en particular, todavía no se han tenido en cuenta los intereses de los países más pobres. Estos, con razón, quieren tener voz en las decisiones monetarias mundiales, que de otro modo serían muy perjudiciales para ellos. Y como la mayor parte de sus ingresos exteriores proviene de la venta de productos primarios, es evidente que consideran ésta como la esfera más importante, en la que las medidas que se adopten darían resultados inmediatos y apreciables. Es natural, por consiguiente, que en tales circunstancias, a las que debe añadirse la crisis de la ayuda internacional, los países en desarrollo vengán a Santiago con ánimo un tanto indeciso. Mas tenemos que ser realistas no sólo en la esfera política, sino también en la económica. La solución de ciertos problemas requiere tiempo, paciencia, perseverancia y preparación de la opinión nacional. Por otra parte, hay países que están atravesando dificultades económicas. Como vivimos en un mundo de soberanías nacionales, esas dificultades tienen repercusiones desfavorables inmediatas en la ayuda exterior. Esto no debe ser así, y la UNCTAD tiene que hacer un gran esfuerzo por lograr una mejor ilustración de la opinión pública a este respecto.

Por último —y esto no es lo menos importante— todavía se necesita mucha habilidad y actividad política para acercar a los diferentes grupos económicos y sistemas sociales en aras de la paz en general y en pro del desarrollo económico de los países más pobres, en particular.

11. Todo ello requiere tiempo y mucho trabajo, porque los problemas y las diferencias de planteamiento siguen siendo enormes y todavía no hay suficiente voluntad política de resolverlos. También flaquean la cooperación y el necesario sentido de solidaridad mundial. Pero estamos en buen camino, gracias a las Naciones Unidas y a organizaciones como la UNCTAD.

12. A este respecto, es preciso definir correctamente las nociones de éxito y de fracaso en los asuntos internacionales. La UNCTAD considerada en su conjunto es, a todas luces, una gran realización. Si la ONUDI hubiese sido creada en el primer período de sesiones de la Conferencia y el sistema generalizado de preferencias y la Estrategia Internacional del Desarrollo se hubiesen adoptado en el segundo período de sesiones, ambas Conferencias se habrían considerado éxitos espectaculares. Pero como esos resultados, que necesitaban tiempo para dar fruto, se lograron en el intervalo entre los dos períodos de sesiones, la gente habla mucho más de fracaso que de éxito. Esto no es justo, y quiero rogar a los medios de información, tan bien representados aquí, que remedien esa situación y expliquen correctamente a la opinión pública los defectos de las organizaciones internacionales, los ingentes problemas con que se enfrentan y los resultados reales logrados frente a tan enormes dificultades.

13. Sería sorprendente, en verdad, que en todos o siquiera en la mayoría de los temas que se os han sometido, la Conferencia lograra resultados inmediatos. Ello no sería un éxito, sino un milagro. Más aún en los casos en que no haya éxito o acuerdo inmediato, estoy seguro de que se registrará a la larga un progreso. Madurarán nuevas ideas en los pocos años venideros, como otras maduraron en épocas anteriores. Me complace, por ejemplo, que los problemas del medio se hayan vinculado con el comercio y figuren en el programa del tercer período de sesiones de la Conferencia. Esto ofrece nuevas posibilidades para una mejor distribución de las actividades industriales y para una mejor administración de los recursos de nuestro planeta. Seguimos transportando en buques por todo el mundo, cada año, miles de millones de toneladas de materias primas sin elaborar que a veces ponen en peligro los mares y contribuyen a la contaminación de los centros muy industrializados del Norte. La transformación de esas materias primas en el país de origen, que en general es un país en desarrollo, reduciría la contaminación y daría a los países en desarrollo la oportunidad de costear su avance hacia el desarrollo. Surge, pues, por primera vez un interés común en los países desarrollados y en los países en desarrollo con miras a una administración más racional de nuestros recursos.

14. No menos importante para las organizaciones internacionales es disipar viejas ideas que ya no tienen vigencia en un mundo que se transforma rápidamente. Las Naciones Unidas y, en particular, la UNCTAD, han tenido a este respecto una actuación muy notable. Por ejemplo, mucho después de la segunda guerra mundial

aún persistía la creencia de que la prosperidad de los países ricos se propagaría espontáneamente y extendería sus efectos al resto del mundo y que los países en desarrollo serían automáticamente beneficiados por ella. Esta idea resultó inexacta. Hemos presenciado en los últimos dos decenios un crecimiento espectacular de los países desarrollados, acompañado por un aumento extraordinario del comercio entre ellos. Sin embargo, los países en desarrollo han venido quedándose rezagados de la manera más desalentadora. La UNCTAD ha demostrado que el problema más urgente del desarrollo mundial consiste en integrar a los países en desarrollo en esta nueva estructura del comercio mundial, especialmente el de manufacturas, para acelerar su crecimiento. Esta es una de las funciones esenciales de la UNCTAD y forma parte de un conjunto global de problemas en que deben integrarse adecuadamente nuevas formas de transferencia de recursos financieros y de tecnología. Además, se irá descubriendo que los países en desarrollo ofrecen un potencial enorme para el crecimiento del comercio mundial. Nadie puede negar que ello reviste importancia fundamental para la prosperidad del hemisferio septentrional.

15. En todas estas materias es primordial la función de las Naciones Unidas. Estas se encuentran en condiciones ideales y disponen de los mejores medios para considerar estos problemas desde un punto de vista a largo plazo, en interés de toda la comunidad internacional. Sin una perspectiva a largo plazo, sería imposible resolver los inmensos problemas que trae consigo el adelanto de la ciencia y la tecnología. El mundo no ha mostrado todavía mucha previsión. Con frecuencia han prevalecido las opiniones a corto plazo. Las Naciones Unidas deben cooperar con los gobiernos y la opinión pública para mirar hacia el futuro, prever la configuración de los acontecimientos venideros y contribuir a la creación de una nueva conciencia. Al predominio de las opiniones a corto plazo se ha debido la demora en reconocer los problemas del medio y los de los fondos marinos y, no dudo en afirmarlo, los problemas de los países en desarrollo. Advierto claramente un espíritu de previsión en la creación y evolución de la UNCTAD que, hace casi un decenio, formuló ideas que están adoptando progresivamente forma concreta.

16. No menos importancia tiene que, en esta búsqueda de una corrección de desequilibrios e injusticias en el mundo, las Naciones Unidas y su Conferencia de Comercio y Desarrollo traten constantemente de encontrar soluciones generales que eviten la fragmentación del mundo en zonas de influencia. Debe prestarse ayuda a todos los países menos desarrollados, cualquiera que sea su situación geográfica. Espero que, en el examen del actual sistema de relaciones económicas mundiales en que actualmente piensan los gobiernos, se estudie, con toda atención esta materia. Los países en desarrollo deben poder desempeñar una función activa en dicho análisis, al igual que en el presente examen de la reforma monetaria internacional.

17. Después de lo que acabo de decir, me podríais contestar: «Para triunfar en esta labor ingente, debemos recibir la necesaria ayuda de los dirigentes políticos del sector político. Si se resolvieran los conflictos, si mejo-

rasen las relaciones políticas y si las Potencias, especialmente las grandes Potencias, se unieran más estrechamente, sobre todo en las Naciones Unidas, algunos de los recursos que se destinan a armamentos, tal vez pudieran ahorrarse y utilizarse para el desarrollo». Estaríais enteramente en lo cierto. Sé perfectamente que cada año se gastan 200.000 millones de dólares en armamentos, suma igual a la totalidad de las rentas nacionales de todos los países en desarrollo del mundo o a la totalidad de los gastos mundiales en educación y sanidad en todos los países, desarrollados y en desarrollo. Esos dos problemas se han vinculado en las Naciones Unidas al proclamar, junto a un Decenio para el Desarrollo, un Decenio para el Desarme. Desgraciadamente, en la esfera del desarme y en la esfera política, las dificultades son todavía mayores que en la económica.

18. Pero hay signos de esperanza. Europa, desgarrada por dos terribles guerras en menos de medio siglo, es hoy uno de los continentes más pacíficos. Si no surgen problemas, podrían incrementarse las relaciones y llegarse a un nuevo relajamiento de la tirantez entre la Europa oriental y la Europa occidental. Africa está consolidando su independencia y convirtiéndose rápidamente en una fuerza política importante del mundo. En Asia, la República Popular de China acaba de sumarse a la comunidad de las naciones y ha establecido contactos con los Estados Unidos de América al más alto nivel. Cabe apreciar una mayor distensión entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos: se registran progresos en las conversaciones sobre limitación de armas estratégicas, se han concertado nuevos acuerdos de cooperación y es inminente un encuentro al más alto nivel.

19. Todos estos son signos de esperanza en las relaciones internacionales. Pero subsisten muchas causas de grave preocupación. Continúa en el Asia sudoriental una guerra cruel, que se ha recrudecido peligrosamente. No se ha conseguido la paz en el Oriente Medio y continúan sin resolverse otros muchos conflictos en todo el mundo.

20. Puedo asegurarles que me preocupan gravemente estos conflictos, que constituyen un peligro para la paz mundial y la distensión que tanto necesitamos para incrementar las posibilidades de ayuda y de desarrollo económico. No escatimaré esfuerzo alguno en esta tarea. No dejaré de facilitar mis buenos oficios y los servicios de las Naciones Unidas siempre que sean necesarios. Reiteraré

esta posición, aunque los gobiernos no consideren oportuno aceptar mi ofrecimiento.

21. Pero, en esta tarea, necesito también vuestra ayuda. Hemos de progresar por la vía del desarrollo económico a fin de afianzar la estabilidad política de los países en desarrollo y reducir las peligrosas tensiones entre el Norte y el Sur. Es preciso que todos contribuyan a la paz y cooperen armoniosamente. Me he referido ya al papel de América Latina en el mundo. Ese continente ha sido el más pacífico durante mucho tiempo. Ha producido ideas en el campo del derecho internacional y el desarrollo económico que fueron grandes contribuciones a la comunidad mundial. Ha tomado parte muy activa en la creación de las Naciones Unidas y sus diversos organismos. Los países latinoamericanos han constituido un factor importante en el logro de la independencia de varios países de Africa, Asia y el Lejano Oriente. Con su larga historia de paz, América Latina tiene una función especial que desempeñar en el mundo. Debe continuar aportando nuevas ideas y nuevas formas de cooperación; puede dar el ejemplo de unas relaciones internacionales armoniosas, que tanto se necesita, mientras que países de otras partes del mundo quizás precisen tiempo para superar sus actuales dificultades. El mundo necesita urgentemente encontrar nuevas vías y nuevas formas pacíficas de acción política, económica y social para hacer frente al desafío que presentan los nuevos problemas de nuestra sociedad humana en rápida evolución en un planeta cada vez más interdependiente.

22. Si se evita la guerra, si se evita la violencia, si se llega a una comprensión, estoy seguro de que el mundo se convertirá en un lugar mejor en el que todos puedan convivir.

23. Nadie puede pretender saber cómo será el mañana. Habrá muchas adaptaciones, muchos cambios; será necesario que los unos aprendan de los otros. Surgirán nuevos e importantes problemas hoy desconocidos y viejas creencias quedarán desechadas o sufrirán profundas transformaciones. Pero todos sabemos con gran claridad lo que queremos: queremos la paz, el progreso, la justicia y el respeto a los derechos humanos de todos los pueblos. Estos objetivos están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que continúa siendo la mejor esperanza de la humanidad.

24. Que esta Conferencia marque otro hito en los esfuerzos de todas las naciones para levantar en común un mundo mejor.

C.—DECLARACIÓN HECHA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD EN LA 84.ª SESIÓN PLENARIA, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 1972 *

1. Ya en estos primeros días de la instalación del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo hemos podido apreciar y disfrutar tanto de la tradicional cor-

dialidad del Gobierno y pueblo de Chile, como también de los excelentes arreglos materiales y organizativos hechos por el Gobierno chileno. Ha sido muy estimulante el espíritu con que han colaborado tantas personas y sectores y estoy seguro de que ese mismo ánimo estará presente durante toda la Conferencia. Los admirables trabajos realizados por Chile son un ejemplo de lo que se puede lograr cuando existen, junto con la capacidad

* El texto de esta declaración fue distribuido a la Conferencia como documento TD/152 y Corr.1.

técnica, los recursos materiales, la voluntad y la motivación. Por lo demás, hemos escuchado con toda atención la vibrante y sustanciosa exposición del Sr. Presidente de Chile, Dr. Salvador Allende.

2. El debate general que hoy se inicia dará el tono a la Conferencia y enfocará las principales materias que serán objeto de sus deliberaciones. He procurado contribuir a ese debate con mi informe titulado «La Estrategia Internacional del Desarrollo en Acción» (TD/99 y Corr.1 y 2) y con la documentación preparada por la Secretaría. Ya el Secretario General de las Naciones Unidas en su discurso de ayer, en la ceremonia inaugural¹, aportó elementos de juicio y orientaciones que con seguridad serán muy útiles y esclarecedoras para los trabajos que ahora iniciamos. La expectativa está centrada en estos momentos en las declaraciones de los Jefes de Delegación, quienes formularán planteamientos y sugerencias que informan las posiciones de los países miembros de nuestra Organización y prefigurarán los posibles resultados de esta Conferencia.

3. Dentro de una situación internacional bastante confusa y, en muchos aspectos desconcertante, pueden hacerse dos aseveraciones a cual más importante.

4. En primer lugar, ya se ha colocado el problema del desarrollo en el sitio que le corresponde, es decir, en el centro de las preocupaciones comunes de todos los pueblos. No se concibe hoy otro problema con mayores proyecciones para los países en desarrollo ni para el mundo en su conjunto. Y dentro del ámbito del desarrollo el intercambio comercial ocupa lugar prominente.

5. En segundo término, los problemas del desarrollo y aquellos otros que están relacionados con él, no pueden solucionarse sin la activa participación del tercer mundo.

6. La UNCTAD es el foro más idóneo para discutir esos problemas y buscarles solución, con la participación de todos. La vocación universalista de la UNCTAD se ha puesto ahora más de relieve con la bienvenida incorporación de la República Popular de China y de varios nuevos Estados miembros que, estoy seguro, darán todos una contribución valiosa hacia el logro de nuestros objetivos. Y es indudable que pronto se añadirán otros Estados miembros a nuestra Organización.

7. El tercer período de sesiones de la Conferencia plantea un reto y, al mismo tiempo, ofrece una oportunidad. Es el reto de darle frente a la precaria situación actual de las relaciones económicas internacionales, y es la oportunidad de adoptar medidas concretas y de impacto significativo dentro del amplio marco de competencia de la UNCTAD, que impartan nuevo dinamismo a esas relaciones. Al cabo de las próximas cinco semanas se verá si hemos recogido el reto y aprovechado la oportunidad.

8. Ello es tanto más apremiante en vista de la actual situación de fluidez del mundo, una de cuyas principales manifestaciones es la presente crisis monetaria internacional, que ha afectado más severamente a los países en desarrollo y que aún aguarda una solución permanente y, para serlo así, justa. Por ser fluida, la situación pre-

senta la oportunidad, para actuar constructivamente sin conformarse con paliativos sino mediante soluciones de fondo que atiendan a los requerimientos del presente y del porvenir. Ha existido y en cierta forma aún existe el riesgo de que no se tome en cuenta a los países en desarrollo en la preparación y adopción de decisiones que inciden poderosamente sobre todos y cada uno de los pueblos. Tal riesgo también aflora peligrosamente en la preparación de nuevas negociaciones de alcance mundial en materia de comercio internacional. El GATT, con el cual hemos estado colaborando en forma creciente, desempeñará el papel que le corresponde. Pero es esencial asegurar la participación activa de la UNCTAD en esta tarea, no sólo en beneficio de los países del tercer mundo sino de todos sus miembros.

9. Nadie duda de la utilidad de grupos restringidos y de la contribución que pueden aportar en la fase preparatoria de la búsqueda de soluciones que, finalmente, se han de instrumentar en ambientes más amplios. El Fondo Monetario Internacional es el organismo de Naciones Unidas que tiene atribuciones específicas en este campo. Pero hay que asegurar el logro de dos objetivos fundamentales sobre los cuales la UNCTAD puede aportar una contribución positiva. En primer lugar, se requiere una participación activa y sustantiva de los países en desarrollo en las etapas previas a la toma de decisiones y, por supuesto, en estas mismas. No se trata de proteger sino de promover los intereses de los países del tercer mundo y sólo con su intervención efectiva ello se puede lograr. Ya hemos visto, tanto en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Lima —que preparó la posición de los países en desarrollo para esta Conferencia— así como también en otras instancias, que éstos están resueltos a hacer oír su voz. En segundo lugar, el nuevo sistema monetario debe ser equilibrado, con amplias bases de sustentación, y para que sea así debe responder eficazmente a las exigencias del desarrollo y evitar que los efectos de cualquier desequilibrio estructural terminen por socavar sus cimientos, en perjuicio de los intereses de la comunidad internacional. En todo caso, el nuevo sistema, por obra de su propio funcionamiento, debe proveer recursos adicionales para el desarrollo. Si las transferencias de recursos a los países del tercer mundo condujeran a los países industrializados a cierta moderación en su afán de desarrollo y los países recipientes los aprovecharan para hacer rendir más y mejor sus propios recursos, unos y otros ganarían en definitiva. Se promovería así un desarrollo más balanceado en función de las necesidades económicas y sociales del mundo.

10. La UNCTAD tiene una responsabilidad central en la empresa del comercio internacional y el desarrollo. Pero, naturalmente, la Estrategia Internacional del Desarrollo abarca una gran diversidad de campos estrechamente interconectados. Por consiguiente, su puesta en práctica requiere no sólo la voluntad política de los Gobiernos, sino también una íntima cooperación entre los distintos organismos internacionales, donde tal voluntad política debe manifestarse y cuyo objetivo común es la promoción del desarrollo económico y social de los pueblos.

11. Estamos en una encrucijada particularmente crítica. A las persistentes y a menudo crecientes desi-

¹ Véase la sección B *supra*.

gualdades y a los ofensivos contrastes que caracterizan al mundo, se une el estado de fluidez a que acabo de aludir. Se están experimentando cambios profundos en la escena mundial pero, en verdad, las transformaciones en curso —dentro de la orientación actual— están llamadas a beneficiar mucho más a unos pocos países ricos que ya disfrutaban en distinto grado de la abundancia y el bienestar, aun cuando, sin duda alguna, confrontan problemas internos de diversa magnitud y gravedad.

12. Existen poderosos conglomerados de naciones y países-continente, cuyo peso en la economía mundial es tal que no sólo les permite el disfrute de la prosperidad sino que les asigna responsabilidades mayores que no pueden soslayar. A veces, sin embargo, parecería que estuvieran obsesionados por sus propios problemas, por lo que tienden a dejar de un lado los intereses de los países del tercer mundo y, en general, a terceros países. En definitiva, no puede haber solución duradera a los problemas de los sectores menos privilegiados y acaso hasta marginados de los países desarrollados, como no sea atendiendo también la situación mucho más preocupante de los países donde prevalece la pobreza. El progreso, por lo demás, tiene que descansar sobre bases solidarias, porque si la prosperidad ha de perdurar tiene que ser compartida.

13. Por su lado, la gran mayoría de los países del mundo, el tercer mundo, está pugnando por salir del círculo del subdesarrollo, enfrentándose a fuerzas e intereses de distinto signo que juegan tanto dentro como fuera de sus propias fronteras. Muchos, cuando no todos, los frutos de la tecnología moderna les son aún ajenos. Al lado de su absoluta o relativa pobreza, presenciamos el gigantismo exuberante de las corporaciones multinacionales que se han ido extendiendo a los más diversos campos de la producción, el comercio, el financiamiento y los servicios, y que han adquirido proporciones que sobrepasan las magnitudes económicas de una buena parte de ellos.

14. No ha cesado la pérdida de posición relativa del tercer mundo en el comercio mundial. En los últimos años se ha agudizado el pernicioso fenómeno de la importación de la inflación por los países en desarrollo desde los países industrializados, lo que, frente a la endeble situación de los precios de la mayoría de los productos primarios, acentúa el deterioro de los términos de su intercambio. Y ello ha coincidido con nuevas amenazas de proteccionismo y de recesión económica, con el grave peligro de que cunda el desempleo ostensible o disfrazado que constituye un gran azote de la tierra, y que dificultan el logro de un equilibrio sano y justo en el sistema internacional de comercio y de pagos.

15. No es de extrañar que el pasado decenio haya dado origen a tantos y tan explicables sentimientos de frustración. Por ello este decenio —el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo— encierra tantas y tan justificadas esperanzas con apego a una realidad que podemos y debemos ir remodelando a semejanza de nuestras aspiraciones. Un examen retrospectivo debería permitirnos no incurrir en los errores y desviaciones del pasado. Pero lo fundamental es mirar hacia adelante con ánimo constructivo y con amplitud de miras.

16. Muchas son las injusticias que se han cometido, se cometen y se seguirán cometiendo frente al tercer mundo, si no se cambian los enfoques, si no se transforman las estructuras y si no se acometen los problemas con vigor y con audacia.

17. Sin ir muy lejos, la explotación de los recursos naturales de América Latina ha estado tradicionalmente plagada de abusos y muchas veces se ha entorpecido la diversificación y, por tanto, la independencia económica de este continente, como ha sido el caso de otras regiones en desarrollo.

18. Afortunadamente, esa situación se ha estado modificando de un tiempo para acá y, naturalmente, ese proceso no debe detenerse. Por el contrario, debe activarse.

19. En realidad deben aplicarse nuevas vías de cooperación, sobre todo en cuanto concierne al aprovechamiento de los recursos naturales. Tales fórmulas deben ser genuinas para ser duraderas y tomar en cuenta los diversos intereses en juego, en particular los de los países en desarrollo.

20. Sólo un esfuerzo decidido permitirá ir cerrando la enorme brecha entre la gran prosperidad de unos pocos y la miseria de los más. No se trata de favorecer a unos países y desguarnecer a otros. Se trata de remunerar equitativamente los esfuerzos de los pueblos del tercer mundo, que desean trabajar más y mejor. Hasta ahora a muchos se les ha negado una verdadera oportunidad. Hay que dársela a todos. Dentro del propio tercer mundo deben estrecharse las distancias, dando atención especial a los países menos adelantados y a los países sin litoral.

21. Este empeño debe fundamentarse en la ayuda mutua y en la confianza en el esfuerzo propio, a nivel nacional, subregional, regional y en el tercer mundo en general. Lo que no exonera a los países industrializados de su responsabilidad de ayudar en ese proceso con una fracción creciente, aunque llevadera, de sus cuantiosos recursos financieros, comerciales y tecnológicos.

22. Al fin y al cabo, el desarrollo del tercer mundo no puede ser un simple y pálido reflejo del rápido progreso de los países ricos. Tiene que ser el resultado de un esfuerzo conjunto y deliberado.

23. La interdependencia de los países está cobrando cada vez más vigencia y ha de continuar profundizándose y robusteciéndose con la debida orientación y estímulo, en circunstancias cuando están en trance de desaparecer de nuestro mundo policéntrico los anteriores sistemas hegemónicos. Esta es, sin duda, una trayectoria positiva. Es preciso, sin embargo, que se afirme aún más y que adquieran mayor auge todas las corrientes comerciales sin distinciones de sistemas económicos y sociales, incluyendo el comercio Este-Oeste, pero más particularmente las de los países que más lo necesitan, sin que éstos sientan amenazada su seguridad ni su progreso. La interdependencia así concebida, aceptada y promovida conscientemente por todos es la mejor garantía de la paz, como también lo es de la independencia de todos los países, grandes, medianos y pequeños. Por ello, los países en desarrollo, en todas las regiones del mundo, están tan empeñados en los movimientos de integración económica como una de las fórmulas más acertadas para

acelerar su industrialización y expandir su comercio mutuo, así como el que los une a otras áreas.

24. No se plantea, en realidad, el dilema entre el desarrollo puramente autóctono y el desarrollo centrado en la cooperación internacional. Ambas vías son necesarias además de complementarias. El desarrollo hacia afuera debe afianzar y dinamizar el desarrollo hacia adentro.

25. Más que nunca, ahora se han hecho imprescindibles las medidas convergentes, sobre un amplio frente y por parte de todos.

26. Entre el segundo período de sesiones de la Conferencia y el actual se han adoptado algunas de esas medidas, cuyos propósitos se enmarcan dentro de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Se ha establecido el sistema de preferencias que aún requiere, particularmente, la participación activa y efectiva de los Estados Unidos de América y que deberá ser objeto de sucesivas revisiones y mejoramientos, pero que es, sin duda, un nuevo elemento muy significativo en las relaciones comerciales. En verdad, con este sistema se ha reconocido la necesidad de un tratamiento preferencial para los países en desarrollo en éstas como en futuras circunstancias, mientras subsistan las actuales disparidades. Nos hemos acercado a la conclusión del Convenio Internacional del Cacao, que ha envuelto esfuerzos arduos y prolongados en demasía y que se ha convertido en una verdadera prueba de la cooperación internacional. Este año debe culminar este proceso.

27. Con anterioridad, se había concluido el Convenio Internacional del Azúcar, 1968 —logro sobresaliente de la UNCTAD— y se renegociaron en 1970 y 1971, respectivamente, los del estaño y del trigo y, por primera vez, se consideraron dentro de la UNCTAD, en reuniones especiales convocadas al efecto, los problemas del comercio de productos minerales como el hierro, el manganeso y los fosfatos, de que tanto dependen un buen número de países. Uno de los hechos más relevantes y satisfactorios ha sido la consagración definitiva del importante papel de la UNCTAD en el campo de la transmisión de tecnología. Ya se cuenta con un programa de trabajo concreto, por lo que el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología podrá comenzar pronto sus labores sustantivas sobre este trascendental factor, que constituye el tercer pilar del desarrollo. En cierta forma, ya esas labores comenzaron con la identificación de los problemas existentes. También se han hecho avances de consideración en algunos aspectos del transporte marítimo y se ha venido despejando el terreno para una acción eficaz con destino a los países menos favorecidos.

28. Junto con esos hechos positivos en el terreno normativo, hay que registrar también los adelantos realizados en la fase operativa de la UNCTAD que se nutre de las definiciones de políticas y, a la vez, repercute positivamente sobre ellas. La asistencia técnica para la promoción de exportaciones se destaca a este respecto, a la par que su instrumento —el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT— por lo que realiza. Su éxito exige, desde luego, la creciente apertura de los mercados de los grandes países importadores a los productos de exportación de los países en desarrollo, con lo

que se tendería hacia una mayor y necesaria complementariedad entre las naciones.

29. Estos y otros son logros de significación, pero distan mucho de ser suficientes, a más de que la UNCTAD también ha experimentado sinsabores. La Conferencia en el presente período de sesiones debe y puede dar un decidido impulso a adelantos realizados por el mecanismo permanente durante los últimos cuatro años, tomando decisiones importantes, algunas de las cuales deberían traducirse en la práctica de inmediato. Otras encauzarían esfuerzos precisos hacia la adopción de medidas efectivas dentro de plazos determinados, aun cuando flexibles. Habrá, pues, que dar pasos significativos hacia la estabilización de los precios de los productos básicos, así como también abrir con mayor visión y amplitud el acceso a las exportaciones de los países del tercer mundo en los mercados de los países desarrollados, mediante la progresiva eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias. En materia financiera hay que satisfacer entre otras cosas, la necesidad urgente de aliviar la pesada carga de la deuda externa que hoy recae sobre una gran parte de los pueblos del tercer mundo. Ello, desde luego, sin desmedro de seguir insistiendo en los aspectos cuantitativos y cualitativos de la ayuda oficial. Hay que actuar rápidamente para cumplir las respectivas metas oportunamente durante el Decenio. Todas estas medidas normativas y reguladoras, junto con otras, en los campos del transporte marítimo, financiero y tecnológico, se integrarían en un esquema cada vez más coherente y dinámico, cual ha de ser dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

30. Sólo así se podrá contrarrestar la negativa tendencia experimentada por la ayuda externa y por los términos del intercambio de los países en desarrollo, con lo que se atenuarían los trastornos sociales que ocasionan el desempleo y el subempleo, los cuales perturban el alcance y la naturaleza del desarrollo.

31. Condición fundamental para que la acción a nivel internacional tenga el éxito deseado, es la transformación de las estructuras internas mediante reformas que vayan a la raíz misma de las actuales desigualdades. En todos los países y no sólo en aquellos que están en desarrollo, es decir, en toda la comunidad internacional. Es, por lo demás, trágico que, cuando las necesidades son tan apremiantes y cuando existe tanta miseria en el mundo, se siga efectuando tanto gasto superfluo y dispendioso. Ello ocurre prácticamente en todas las categorías de países y varía de unos a otros. Pero los que poseen más tienden a menudo a malgastar más. Es imperativo aprovechar con creciente eficacia los recursos naturales y humanos poniendo un freno al desperdicio.

32. Afortunadamente, se ha venido cobrando conciencia de que esto es necesario para poder sentar bases firmes para la industrialización y el progreso de todos. De otro modo, no podría configurarse una división internacional del trabajo, más racional y justa, donde haya beneficios balanceados para todos los países del tercer mundo, cualquiera que sea el grado en que se encuentre su desarrollo.

33. Dentro de las reformas estructurales es imprescindible introducir un alto grado de disciplina en las políticas económicas, financieras y comerciales. Ello es

particularmente indispensable en los países desarrollados, cuyas distorsiones afectan negativa y dolorosamente a los países en desarrollo. Se requiere también comprensión de los problemas ajenos y respeto a los criterios individuales que legítimamente adopte cada país dentro de un marco de cooperación internacional. A este respecto, las inversiones extranjeras privadas pueden cumplir una función útil, bajo determinadas circunstancias y con sujeción a reglas que deberían ser realistas, racionales y estables. Los legítimos intereses de los países receptores deben tener primacía sin dejar de atender a la vez los legítimos intereses de los inversores.

34. Por otra parte, los aspectos cualitativos del desarrollo no cobran todo su valor y vigencia si no se atiende el clamor, como lo recalcó el Secretario General de las Naciones Unidas, porque se reduzcan los excesivos gastos en armamentos y también los que se efectúan en la conquista del espacio, mientras no se hayan resuelto problemas fundamentales en nuestro planeta que reclama nuestro compromiso prioritario.

35. De particular complejidad e importancia es el fenómeno demográfico, el cual debe enfocarse como parte integrante de la cuestión global del desarrollo. La ecuación población-alimentos constituye un enfoque demasiado simplista del problema y tampoco son factibles ni convenientes soluciones extremas en escala masiva. El crecimiento demográfico no es, al fin y al cabo, una enfermedad endémica que pueda curarse con la aplicación de una vacuna y habrá que dejar a cada país que aplique la política más acorde con sus circunstancias e idiosincrasia.

36. Tan costosa y exigente, cuando no más, que cualquier otra sobrepoblación, a más de dispendiosa y perturbadora del medio ambiente, es la de automóviles —la explosión automotriz. Acaso podría decirse que ésta es la civilización del automóvil, alrededor del cual giran las vidas y las ambiciones de tanta gente. Ya se sabe que si nos descuidamos puede llegar a contaminar al globo entero en forma prácticamente irreversible, a más del derroche de combustibles líquidos que ello puede llegar a significar.

37. La tarea por cumplir no es nada fácil, pero está a nuestro alcance. Lo que se requiere es actuar con sentido de urgencia y oportunidad. Desde luego no vale la pena fijarse metas inalcanzables. Pero tampoco es posible conformarse con lo que se está haciendo ni desperdiciar oportunidades para hacer más, mucho más.

38. No se puede cambiar el curso de la historia en unos pocos años. Pero se ha hecho evidente en unos pocos años —y la UNCTAD ha contribuido a ello— que la situación de inferioridad en que se encuentra la mayor parte de la humanidad como consecuencia de la diversión de recursos del tercer mundo para su aprovechamiento en otras latitudes, no puede ni debe persistir. Por ello claman y reclaman no sólo los países del tercer mundo sino también importantes sectores de opinión, particularmente la juventud, en los países más afortunados, de cuyos propósitos, anhelos y a veces cargos de

conciencia se están haciendo eco cada vez más los Gobiernos de estos últimos. De ello existen pruebas fehacientes en varios países desarrollados. Desgraciadamente hay otros intereses de por medio. Pero terminarán por convencerse o doblegarse. De esto es de lo que se trata en fin de cuentas. Debe desaparecer lo que aún queda de la explotación del hombre por el hombre así como de unas naciones por otras. La existencia de organismos como la UNCTAD son testimonio de que hay conciencia de ello y de que se pueden estructurar fórmulas de avenimiento, dentro de su marco, para contribuir a ese noble propósito. El tercer período de sesiones de la Conferencia brinda la oportunidad para afirmar la voluntad de seguir y activar la tarea ya iniciada.

39. Nadie debe aceptar que el subdesarrollo sea una constante o un mal necesario, como tampoco lo debe ser la contaminación del medio ambiente, puesto que ambos males anularían la posibilidad de progreso material y cultural. No se concibe la solución de uno sin la del otro. Ambos tienen alcance mundial y, por lo tanto, requieren la contribución de todos. Más, la tarea del desarrollo no le cede en rango a ninguna otra. Ese es, pues, el reto que enfrenta la humanidad en esta etapa de su trayectoria.

40. No se pueden resolver todos los problemas de una vez en esta Conferencia como lo dijera ayer el Secretario General de las Naciones Unidas. Pero es el momento de actuar. Esta es tan sólo una etapa, mas una etapa decisiva en el camino que hemos venido recorriendo y en el que ha jugado un papel de tanto realce y contenido mi predecesor y amigo, el Dr. Raúl Prebisch, cuya experiencia y consejos siempre son valiosa fuente de inspiración. En el segundo período de sesiones de la Conferencia se planteó la necesidad de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Los esfuerzos realizados en distintos ámbitos condujeron a su aprobación por la Asamblea General. Y ahora, en Santiago, debemos contribuir a poner en acción esta Estrategia con el dinamismo que reclaman las circunstancias. Ello exige, desde luego, que cada día mejoremos la eficacia de la UNCTAD incluyendo el mecanismo de evaluación en el campo que le compete, para que esté a tono con la tarea esencial que tiene ante sí. Y que cada día la utilicemos mejor.

41. El tercer período de sesiones de la Conferencia de Santiago debe recordarse como una oportunidad en que se imprimieron vigor y eficacia a la empresa del desarrollo del tercer mundo y en que se sentaron sólidas bases para que hacia finales de este decenio podamos estar en presencia de un mundo en franca transformación, más justo y orientado firmemente hacia la paz y el progreso de todos los pueblos.

42. El mundo está en espera de los resultados de esta Conferencia por lo que ella puede y debe significar para la suerte de la humanidad. De los Gobiernos depende que la voz de la UNCTAD se oiga en todos los ámbitos en forma positiva y que alcancemos en este tercer período de sesiones de la Conferencia el éxito que todos deseamos.

43. Confío en que ello se logrará bajo la eficaz dirección del Presidente y con la colaboración de todos.

D.—DECLARACIÓN HECHA POR EL SR. RAÚL PREBISCH, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EXSECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD, EN LA 103.ª SESIÓN PLENARIA, CELEBRADA EN 26 DE ABRIL DE 1972 *

1. Deseo ante todo expresar mi más vivo reconocimiento por esta honrosa invitación que el señor Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se ha dignado dirigirme por iniciativa de un número de delegaciones. Por supuesto no he vacilado un momento en aceptar este honor y aprovechar esta oportunidad para comentar algunas de las ideas de nuestra Organización.

2. No podría situarme en este tercer período de sesiones de la Conferencia sin evocar los dos anteriores, especialmente el primero. Ambas reuniones fueron de confrontación de ideas. Muchas de ellas —muy resistidas y rechazadas en aquellos tiempos— se han venido abriendo camino. Son aceptadas yo diría que universalmente, como lo demuestran el informe Pearson¹ y las consideraciones que hace pocos días nos hizo en la 85.ª sesión plenaria el Presidente del BIRF². Sin embargo, la puesta en ejecución de esas ideas es aún muy modesta y será necesario seguir luchando para abrirles paso y que se traduzcan en fórmulas concretas de acción.

3. Pero no se trata sólo de inspirarse en los planteamientos de hace diez años cuando comenzaron las tareas preparatorias del primer período de sesiones de la Conferencia. El mundo de hoy es distinto del de aquel momento, y cuanto más reflexiona uno sobre sus problemas, más se convence de que es necesario avanzar dentro de un concepto global, universal del desarrollo y de la cooperación internacional que combine los factores económicos, tecnológicos y políticos para responder a ineludibles exigencias de transformación interna de nuestros países.

4. Los cambios no estriban únicamente en lo que ha venido pasando en las relaciones económicas internacionales a raíz de la crisis monetaria —crisis de imprevisión— sino también en algo mucho más profundo y perdurable, que es la clara conciencia que se ha ido formando en todo el mundo de la ambivalencia de los adelantos científicos y técnicos. La contaminación y el uso irresponsable de recursos naturales exhaustibles tienen caracteres impresionantes. Sus consecuencias son profundas y tendrán considerable incidencia en la política económica y en la forma de actuar sobre la realidad. Todo ello nos va a llevar a una revisión de la interpretación teórica del proceso de la economía, así como al reconocimiento de la necesidad de influir consciente y deliberadamente sobre ese proceso.

* El texto de esta declaración fue distribuido a la Conferencia como documento TD/156.

¹ *El desarrollo: empresa común. Informe de la Comisión de Desarrollo Internacional*, Madrid, Ed. Tecnos, 1969.

² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I A, primera parte.

5. No es posible dejar librado a su propio curso el ingente poder de la tecnología ni tampoco el juego así llamado espontáneo de las fuerzas que la manejan. Es un problema de enorme trascendencia para la humanidad encauzar esas fuerzas de la tecnología y la economía, y aprender a dominarlas, aprovechando su enorme potencial de bienestar humano y contrarrestando sus inquietantes efectos adversos.

6. Por supuesto que esos efectos también se conocen en la periferia de la economía mundial, pero es otro el tipo de problemas que la tecnología les ha venido trayendo de tiempo atrás tanto en sus relaciones con los centros como en su propio desenvolvimiento interno. Si se han quedado a la zaga de las grandes corrientes del comercio internacional ¿no es ello resultado de la tecnología? En efecto, la tecnología ha alimentado con sus continuas innovaciones ese copioso caudal de comercio de productos manufacturados en el que apenas han participado los países en desarrollo. ¿No es la tecnología la que ha originado la sustitución de productos naturales por productos artificiales? ¿No es ella la que ha traído la revolución verde en la agricultura de los países desarrollados en desmedro de las exportaciones de muchos países en desarrollo?

7. Mirando hacia el pasado inmediato, no se han tomado medidas serias y sistemáticas para contrarrestar esos fenómenos. Más aún, en el plano interno del desarrollo económico de nuestros países periféricos, los efectos adversos de los adelantos científicos y tecnológicos son cada vez más palpables. ¿Acaso no es resultado de la tecnología la creciente densidad de capital por hombre, especialmente en la industria? ¿Acaso el crecimiento extraordinario de la población no obedece también a los avances científicos y tecnológicos? ¿Acaso la aspiración de imitar las pautas de consumo —no siempre recomendables— de los países desarrollados no es efecto del prodigioso desarrollo de la comunicación de masas? Venimos sintiendo todos esos efectos adversos que conspiran seriamente contra la acumulación de capital necesarios para acelerar el desarrollo. Así se explica que en los últimos 20 años —considerada la economía latinoamericana en su conjunto— haya habido una clara incapacidad para hacerles frente. En la forma en que está funcionando el sistema, no ha sido posible absorber productivamente el incremento constante de las fuerzas de trabajo. Aumenta en general la desocupación, crece una mano de obra aparentemente ocupada pero que es en el fondo redundante, hay una disparidad impresionante en la distribución del ingreso. Son éstas verdades que venimos diciendo desde hace tiempo y me complace ver que se han recogido en el informe del Presidente del BIRF.

8. Es muy posible que alrededor del 40% de la población de América Latina haya quedado sustraída

—por lo menos en gran parte— a las ventajas del progreso económico. Ese es el problema fundamental que tenemos que resolver, y me permitirán los señores representantes que, por razones obvias, concentre mi atención en los países latinoamericanos. Estamos experimentando nuevas fórmulas, buscando afanosamente nuevos caminos. Se cometen naturalmente errores que obligan a rectificar el rumbo. ¿Cómo no habría de ser natural cometerlos si se está haciendo frente a fenómenos que no se han dado en la vida de la humanidad desde que comenzó la revolución industrial? Hay un manifiesto afán de contrarrestar esos fenómenos, lo cual exige interpretaciones de la realidad diferentes de las del pasado. Cualquiera fuera su signo, las doctrinas heredadas de otros tiempos no responden correctamente a esta realidad. Nadie pudo prever decenios atrás el estupendo desenvolvimiento de la tecnología ni las graves consecuencias que está trayendo consigo. Los cerebros más penetrantes no pudieron haber visto el futuro ni medir sus posibilidades. Engels, el leal amigo de Marx, escribió hace un siglo en el *Anti-Dühring*, poco después de la guerra franco-prusiana, que no era concebible sobrepasar la avanzadísima técnica militar que el conflicto había hecho aparecer. El desarrollo tecnológico ha sido en verdad imprevisible y nos obliga a buscar nuevas formas de acción. De ahí la necesidad de afrontar todos estos problemas con un gran sentido experimental, con una noción clara de que esta experiencia es indispensable para llegar a nuevas soluciones. No sabemos todavía cuál será el molde definitivo en que cristalicen estas experiencias, si alguna vez habrán de cristalizar. No lo sabemos, pero sí abrigo una gran certidumbre y deseo expresarla con fuerte convicción: cualquiera sea el signo bajo el cual esas experiencias se practiquen en América Latina, cualquiera sea la orientación del sistema económico y social que se quiera alcanzar, será extremadamente difícil construir un nuevo estado de cosas o reformar el estado existente realizando los grandes objetivos del desarrollo socioeconómico, si no hay una clara y vigorosa política de cooperación internacional, si no se transforma radicalmente el género de relaciones entre los centros industriales y la periferia de los países en desarrollo. Esto es una exigencia del desenvolvimiento tecnológico y del sentido creciente de autonomía de nuestros pueblos. Y digo esto en forma absoluta, ya sea que la dinámica de los acontecimientos lleve a una evolución gradual y progresiva, o bien a cambios verdaderamente revolucionarios que aceleren el proceso, dándole el máximo de intensidad.

9. Este es a mi juicio el problema fundamental que la UNCTAD tiene que afrontar: cómo ir buscando un nuevo tipo de relaciones que no responda ya a las necesidades de un *statu quo* ilusorio en el mundo en desarrollo, sino a la ineludible urgencia de cambios y transformación de ese mundo. Ese es el papel cardinal de la UNCTAD. Nada simple por cierto, y lo hemos visto en la experiencia pasada y también en el curso de los decenios transcurridos después de la guerra mundial cuando se fueron creando nuevas instituciones. Si hay un común denominador en ellas, yo diría que es el concepto geocéntrico de los países desarrollados. Todos esos mecanismos institucionales han surgido como expresión de sus ideologías y de sus intereses.

10. Veamos el GATT. ¿Acaso había en su concepción una noción clara y vigorosa de los intereses y de las exigencias de los países en desarrollo? ¿Acaso aquel concepto geocéntrico no ha rebotado con fuerza en la Ronda Kennedy? Todos reconocen que ha sido una operación sumamente eficaz para el mundo desarrollado, pero muy poco ha dejado para los países en vías de desarrollo cuyos problemas no ha sabido abarcar el GATT con equidad y justeza.

11. Las instituciones de Bretton Woods responden asimismo a ese concepto geocéntrico. Los intereses de los países en desarrollo no han sido debidamente considerados, aunque debo reconocer el esfuerzo realizado en los últimos años por los dirigentes del FMI y el BIRF para hacer frente a los requerimientos de los países periféricos. Con todo, se encuentran muchas veces limitados por una carta que no tuvo la visión del futuro. ¿Se ha conseguido financiamiento en los acuerdos de productos para las existencias reguladoras? ¿Acaso se han considerado bien los problemas de la vulnerabilidad exterior de los países en desarrollo en tanto se atienden bien los de los países desarrollados? Es un hecho infortunado pero irrefutable que los proyectos de financiamiento complementario han quedado disueltos en el aire liviano. Por su parte la Comunidad Económica Europea —magnífica creación de nuestro siglo— no ha considerado tampoco los problemas de los países en desarrollo en su conjunto. Al contrario. Hay todavía aristas muy duras en la política de la Comunidad y espero fervientemente que se corrijan.

12. Más aún, ha surgido ahora en los países avanzados la idea de detener el ritmo de crecimiento, fenómeno muy explicable frente a esta crítica a veces despiadada que ha surgido en los grandes centros acerca de sus modos de vida y del verdadero designio de la vida misma. Lo cual me recuerda aquella otra prédica de frenar el crecimiento de la población periférica para acrecentar su bienestar, sin parar mientes en que ello debiera ser tan sólo una de las medidas que han de integrarse con otras en una sabia política de desarrollo. Hay desde luego problemas muy serios, pero no nos dejemos arrastrar muy lejos por la fatídica imaginación de ciertos futurólogos. Comoquiera que sea, no suele verse en tales elucubraciones la índole de los problemas de los países en desarrollo, ni la verdad elemental de que ellos necesitan acelerar su propio crecimiento para resolver sus problemas fundamentales, aun cuando de un modo distinto del que ha caracterizado a los países avanzados.

13. Finalmente, ¿qué ha pasado con la reforma del sistema monetario internacional? De nuevo el concepto geocéntrico de un corto número de naciones avanzadas ha llevado a acordar la reforma entre ellas mismas, sin intervención de otros países desarrollados, de los países en desarrollo y de los países socialistas. ¿Es posible seguir ese camino en una reforma de tanta trascendencia? Creo que hay ya síntomas de cambio y se deben a la acción persistente de los países del tercer mundo desde la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Lima en adelante e incluso antes de ella.

14. En realidad, ya se ha comenzado la reforma monetaria con una verdadera revolución silenciosa de la que han surgido los derechos especiales de giro. Se trata de una acción consciente y deliberada de la comunidad inter-

nacional —incompleta por cierto— para crear nuevos recursos monetarios en vez de seguir libradas las necesidades del comercio mundial a las vicisitudes de la producción de oro o de la producción de dólares dejada al arbitrio de un solo país. En este un gran paso que pone de manifiesto cómo se crea la voluntad política para resolver los problemas cuando los intereses de los grandes países están en juego, sobre todo a raíz de una crisis como la que estamos viviendo. En muchos discursos pronunciados en esta Conferencia se percibe que va abriéndose paso la idea del vínculo, la idea de emplear los nuevos recursos monetarios internacionales en acrecentar el volumen de préstamos a los países en desarrollo para llegar no muy tarde al 1% y al 0,7%. Importantes delegaciones de países desarrollados han apoyado esta idea, pero mucho me temo, a la luz de pasadas experiencias, que de esta Conferencia sólo surjan ciertas declaraciones ambiguas sobre la materia. No obstante, en las conversaciones que he mantenido estos días, he visto con toda claridad que no se duda ya de las bases teóricas de esta proposición de los países en desarrollo, ni de su conveniencia práctica. ¿Por qué esperar entonces? ¿Por qué ir pausadamente por aproximaciones sucesivas y no aprovechar esta oportunidad? ¿Por qué no reconocer que es necesario tomar esa decisión sin entrar en detalles técnicos, sino afirmando que es de esencial importancia no sólo para el juego del sistema monetario internacional que surgirá de la reforma para estimular el desarrollo de nuestros países con un financiamiento adicional? ¿Por qué no hacerlo en el actual período de sesiones de la Conferencia de Santiago? ¿Por qué no recoger ahora mismo el fruto de años de preocupación en esta materia y devolver al mundo en desarrollo la fe en la capacidad constructiva de esta reunión y de otras que se celebran en el ámbito de las Naciones Unidas?

15. En todo esto los 77 tienen, han tenido y deberán tener una enorme gravitación. Nada podrá conseguirse sólidamente del programa de UNCTAD si no se defiende y fortalece la unidad y la cohesión entre los países en desarrollo. Es evidente que hay diferencias entre ellos, que las ha habido y que las habrá, pero ¿no las hay acaso en los partidos políticos más vigorosos y mejor organizados del mundo? ¿Es que lo monolítico ha de ser la mejor vía para operar en estos casos? Las diferencias tienen que surgir y corresponde en consecuencia hacer un considerable esfuerzo para ir limándolas y para ir llegando a compromisos. Si estamos pidiendo compromisos a los países desarrollados ¿por qué no llegar a tenerlos entre nosotros? Frente a la gama de los problemas presentes los comunes denominadores que tienen entre sí los países en desarrollo son más importantes que las diferencias que los separan y que provienen en gran parte de su grado de desarrollo y muy especialmente de su distinta aptitud para aprovechar ciertas medidas de cooperación como son las preferencias generalizadas. Estoy seguro que se encontrará la coincidencia en todos los puntos necesarios y que podrán entonces adoptarse medidas especiales. Se requiere para ello una gran visión constructiva, inspirada y apoyada en la solidaridad creciente de este grupo de países. Lo espero y lo deseo vivamente porque creo que es elemento clave para la solución progresiva de los problemas que tenemos planteados y que hay que resolver con gran decisión.

16. Dilucidar en qué consisten las transformaciones de nuestro mundo y hacer manifiesta su relación con los cambios internos es el papel primordial que la UNCTAD viene desempeñando desde 1964. Pero hay que ir más allá de 1964. Es necesario entretrejer una nueva urdimbre de ideas y proposiciones prácticas en que se combinen lo económico y lo tecnológico y con ellos lo social y lo político, que a fin de cuentas son aspectos diferentes de un mismo fenómeno.

17. En esta concepción más avanzada del papel de la UNCTAD ¿habrá nuevas confrontaciones? Sí, sí las habrá, serán inevitables, pero han de ser confrontaciones que lleven a actitudes positivas, que lleven a la negociación, a fin de evitar enfrentamientos que nos desvíen de los objetivos cardinales que se persiguen.

18. Y hay aquí un gran interrogante: ¿surgirán de estas confrontaciones esas actitudes positivas de los centros con una clara conciencia de su responsabilidad universal? Se ha hablado en estos años de falta de voluntad política, y suele explicarse este hecho por no haberse obtenido el apoyo de la opinión pública, y así se ha señalado elocuentemente hace unos días en este mismo foro. ¿Qué se está haciendo para informar a la opinión pública? ¿Qué se está haciendo para crear esa conciencia de responsabilidad? Hay poco hasta ahora y entre los escasos ejemplos no podría omitir el esfuerzo que en este sentido me fue dado presenciar recientemente en La Haya, en una reunión muy vívida y aleccionadora que organizó en la preparación de este tercer período de sesiones de la Conferencia el Gobierno de los Países Bajos.

19. Tenemos que abocarnos, pues, a todos los problemas del desarrollo. La UNCTAD tiene que abarcar en sus estudios y en su acción otros campos que aquellos en que comenzó a actuar en materia de exportaciones, de transporte marítimo, de transferencia de tecnología, de financiamiento del desarrollo, porque en realidad —lo repito— son todos aspectos distintos del mismo fenómeno general. Por esta razón, me permito expresar ante ustedes una verdad elemental que todos conocemos pero que conviene reiterar. El desarrollo —a través de inevitables transformaciones— es un fenómeno de exaltación de las fuerzas vitales de un país, exaltación que impone en lo interno la movilidad social y la participación de las masas populares, y en las relaciones con los centros la autonomía de decisiones, con toda la variedad y complejidad que éstas encierran. Es un fenómeno de identificación nacional. En alguna reunión acerca del capital privado extranjero en que me fue dado participar, escuché decir a un conspicuo hombre de negocios que en este mundo de interdependencia era necesario ceder parte de la soberanía para llegar a fórmulas de ventajas recíprocas. Expliqué entonces que el problema de los países latinoamericanos, y creo que el del tercer mundo, es lograr ante todo y en forma plena esa soberanía, afianzarla con solidez y pasar después de las presentes relaciones de dependencia —inaceptables ya dada la madurez política de nuestros pueblos— a relaciones de interdependencia que entrañen nuevas modalidades de cooperación.

20. Ya que mencioné el capital extranjero, permítaseme una digresión pertinente. Se necesitan aquí —y con urgencia— otras fórmulas distintas a las pre-

sentes, nuevas reglas del juego, que superen ciertos resabios de tiempos pretéritos caracterizados por la explotación depredatoria de los recursos naturales o de la mano de obra abundante y desorganizada. Por primera vez en la historia, la tecnología ofrece nuevas oportunidades en que es perfectamente posible armonizar intereses: la explotación de su enorme potencialidad en beneficio de todos.

21. Ha surgido el portento de la corporación internacional. «Portento», en buena lengua, es algo que admira y a la vez preocupa. Admira no sólo por su tecnología productiva, sino por su tecnología de organización y expansión comercial en el mundo. Preocupa porque ¿dónde están nuestros países dentro de esa multinacionalidad? ¿Es que realmente la corporación multinacional refleja el interés de todos? O parafraseando un dicho célebre: ¿podría afirmarse que lo que es bueno para esa corporación es bueno para todo el mundo, del que también forman parte los países periféricos?

22. Es en verdad indispensable formular otras reglas del juego. Creo que es posible llegar a fructíferas relaciones de convivencia y cooperación cualquiera sea el sistema económico y social. Cooperación de la empresa privada extranjera con la empresa de los países en desarrollo, sea ésta pública o privada, y cooperación asimismo de la empresa socialista de los países desarrollados con la empresa privada o pública de esos países.

23. Pero no es esto solamente. En el campo de la política internacional están ocurriendo acontecimientos trascendentales. Se está avanzando hacia relaciones de coexistencia, en una constelación multipolar de la vida de este escogido planeta. Nos encontramos en un gran recodo histórico de profundas proyecciones en que el curso de los acontecimientos puede hacer brotar otros conceptos de zonas de influencia de norte a sur, o por el contrario contribuir a lograr ese gran designio de autonomía y política de los países en desarrollo. Mucho dependerá —e insisto sobre ello— de que estos refuercen y no debiliten aquella cohesión y unidad, con una gran persistencia de propósitos para lograr este y otros objetivos primordiales.

24. Dentro de este concepto de autonomía, ha de respetarse la voluntad de cada país de experimentar sus propias vías y llegar así a darse la organización económica y social que crea conveniente. Tarea por cierto muy difícil y en la que se rozan con frecuencia los intereses de los centros por cuanto no se ha llegado aún a formular el tipo de relaciones compatibles con las legítimas exigencias del desarrollo. Encontrar esta compatibilidad es de fundamental importancia a fin de establecer principios y normas jurídicas que aseguren los derechos y obligaciones de las distintas partes dentro de aquel irrenunciable concepto de la autonomía.

25. Por lo demás, esa autonomía se vería vulnerada si no supiéramos desembarazarnos de una de las consecuencias más funestas de la guerra fría: la de que en esa efervescencia ideológica inherente a la búsqueda de soluciones propias y autónomas, los países en desarrollo formen parte de un ancho tablero internacional a manera de piezas que se mueven desde afuera en función de intereses económicos, políticos y estratégicos que les son

ajenos y de los que quisiéramos sentirnos cada vez más libres.

26. De la unidad de propósitos de los países en desarrollo dependerá también en gran parte que esa coexistencia multipolar vaya acompañada de una nueva visión de la cooperación internacional, visión que no podría estar sólo inspirada en consideraciones inmediatas, sino en consideraciones de largo alcance en que haya una coincidencia fundamental de intereses entre los centros industriales y la periferia. Esa coincidencia no debe darse únicamente en lo económico, sino en algo que podría afectar en forma muy profunda las relaciones mismas de coexistencia, que no podrían desenvolverse nunca independientemente de lo que pase en el mundo en desarrollo.

27. No quiero referirme ahora únicamente a la América Latina —aunque sus problemas me preocupen en forma más directa— porque estos fenómenos abarcan también al tercer mundo. Las tensiones internas son crecientes y si el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo fue de frustración —como dijo en la 92.^a sesión plenaria³ el Presidente de México— el Segundo Decenio para el Desarrollo amenaza ser de explosión social. Hay ya claros síntomas de ello. Deseo ver esto en una perspectiva filosófica. Me preocupa el costo humano de inevitables transformaciones, pero me preocupa sobre todo lo que vendrá después, lo que podrá construirse para reemplazar el orden de cosas que quiere transformarse o que se ha destruido ya. Para ello son insoslayables un marco internacional y una política vigorosa de cooperación si se quiere llegar a fórmulas nuevas que reflejen el interés legítimo de los distintos sistemas políticos que tienen que convivir en nuestro planeta.

28. Acabo de leer rápidamente el documento presentado a esta Conferencia por los países socialistas de la Europa oriental⁴. Hay en él un concepto muy interesante en el penúltimo párrafo en donde se expresa —quizá con otras palabras más precisas— que la cooperación en el campo económico, tecnológico y financiero, tendrá una gran importancia en las relaciones políticas. Yo lo creo así y creo que es de importancia fundamental, porque esas relaciones multipolares podrían verse sumamente afectadas.

29. Reitero que sin un cambio fundamental de las relaciones internacionales en lo económico, en lo tecnológico, en lo político, no será posible realizar sólidamente esa nueva construcción. Si entráramos en un largo período de desasosiego, de trastornos, de violencia, ¿será ello compatible con la política de coexistencia entre los grandes que todo el mundo desearía ver sólidamente establecida? ¿Será posible que el fuego avivado por la presión social y la pasión política se acote y encierre en los focos mismos en que ha estallado sin comprometer esa política de coexistencia?

30. Quiero resueltamente sustraerme a cualquier expresión de un pesimismo crepuscular, y tampoco deseo trazar un cuadro apocalíptico de los acontecimientos.

³ *Ibid.*

⁴ Véase la sección G *infra*.

No. Mi posición es diferente. Estoy evocando un mundo muy distinto del mundo en que estamos viviendo, un mundo que se hace ahora asequible por la tecnología si conseguimos dominarla, si conseguimos subordinar las fuerzas de la economía para llevarlas a claros objetivos humanos, pero sin subordinar al hombre, sin desmedro de su personalidad y de su iniciativa, dando plena vigencia en todos los pueblos de la tierra a los derechos humanos fundamentales, a los derechos políticos, y llevando esa vigencia a donde no

existe o es muy precaria, a las grandes capas de la población periférica que no sólo han quedado rezagadas en el desarrollo económico, sino también en la evolución política y social. Ese es el gran problema que se nos presenta y que hay que resolver. El camino es difícil, pero hay que recorrerlo con imaginación y audacia reflexivas, con el impulso emocional que se necesita para formar grandes corrientes de opinión y con esa racionalidad y previsión indispensables para construir y para transformar las utopías de hoy en la realidad abierta de mañana.

E.—MENSAJES DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO Y DE JEFES EJECUTIVOS DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

Mensaje enviado por el Gobierno de Bahrein

El Gobierno de Bahrein presenta sus excusas por no poder asistir al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebrará en Santiago del 13 de abril al 17 de mayo de 1972. El Gobierno de Bahrein hace votos por el mayor éxito de la Conferencia.

Mensaje del Sr. Chou En-lai, Primer Ministro del Consejo de Estado de la República de China

En ocasión de la inauguración del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quisiera expresar mis congratulaciones a la Conferencia en nombre del Gobierno y el pueblo de China.

Esperamos que este período de sesiones de la Conferencia haga contribuciones a los esfuerzos de los pueblos de todos los países del mundo, particularmente de los pueblos de los países en desarrollo, por defender la independencia nacional, desarrollar la economía nacional y combatir el saqueo y monopolio económicos por parte del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, así como por establecer las relaciones económicas y comerciales internacionales sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. Hacemos votos por que la Conferencia tenga positivos resultados.

Mensaje de Su Santidad el Papa Pablo VI *

Al iniciarse en Santiago de Chile el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo, queremos expresar nuestros más vivos deseos de que los trabajos de tan importante Asamblea se vean coronados felizmente con un éxito que corresponda a las legítimas esperanzas suscitadas.

Sabemos bien que a este deseo, compartido por los hombres y los pueblos del mundo entero, se añade una

preocupación por la complejidad y la amplitud de los problemas contenidos en el programa, y también por la diversidad y a veces hasta la divergencia de actitudes que afloran. Por nuestra parte, queremos poner nuestra confianza, con usted, ante todo en la aspiración a la justicia y en el sentido de la fraternidad radicados en el corazón de los hombres, a los cuales vuestra Conferencia quiere ofrecer, dentro del campo de su competencia, la oportunidad de poder manifestarse con autoridad, con madurez y con eficacia.

Ciertamente, al igual que el año 1968 en Nueva Delhi, vuestra Conferencia se celebra en un contexto de crisis internacional que afecta a la moneda, al sistema de cambios e incluso a la cooperación para el desarrollo. Las resistencias inspiradas en los intereses nacionales dan la impresión de haberse agudizado ulteriormente. Numerosas estructuras económicas de dominio no han sufrido corrección alguna, no obstante el acceso de los pueblos a su independencia política; la desigualdad de la renta y de las condiciones sociales tienden a aumentar, no sólo entre los pueblos, sino también en el interior de algunos países.

Vuestra Conferencia es consciente tanto de la importancia de los objetivos que noblemente se ha propuesto, como de los límites de los mismos. Sabéis perfectamente que ni la reforma del comercio internacional, ni la ampliación de la ayuda y de la cooperación son capaces de asegurar por sí solas un desarrollo más solidario y más humano entre los pueblos. En muchos casos son las estructuras mismas del poder y de la decisión las que deben ser cambiadas para poder lograr, en todas partes, una mayor participación en las responsabilidades a nivel político, económico, social y cultural. ¿No es una exigencia de la justicia el que todos los pueblos, cualquiera que sea el grado de su fuerza económica, puedan participar de una manera efectiva en toda clase de negociaciones de alcance mundial?

No cabe duda de que la preponderancia de las grandes Potencias o de las organizaciones plurinacionales provoca particular expectación en los países que tienen menor participación en la riqueza del mundo. Es propósito de vuestra Conferencia ofrecer un foro donde todas las voces puedan hacerse oír, cuando se trata de buscar la solidaridad entre las naciones, el realismo en las soluciones y la equidad en la participación de los

* El mensaje de Su Santidad fue dirigido personalmente al Sr. Pérez Guerrero, Secretario General de la UNCTAD.

bienes. No se nos ha pasado por alto el hecho de que vuestros planes prevén prestar especial atención a la suerte de los países menos favorecidos entre aquellos que se hallan en vía de desarrollo. Es encomiable en efecto que la UNCTAD se proponga la abolición de los sistemas en que los privilegiados lo son cada vez más, los ricos comercian cada vez más entre sí, y la ayuda internacional sólo imperfectamente redundan en provecho de las poblaciones más pobres.

A este respecto, Nos querríamos que sea escuchada la voz de los más necesitados, de esos cientos y cientos de millones de hombres, mujeres y niños, que viven al margen de la economía moderna, sufriendo habitualmente la enfermedad, la desnutrición, malas condiciones de alojamiento y de trabajo, el subempleo, el analfabetismo y tantos otros males que les impiden participar plenamente en condiciones de igualdad humana.

Nos os dirigimos este mensaje consciente de nuestra responsabilidad al frente de una Iglesia universal, que quiere caminar con la humanidad y compartir su suerte en el seno de la historia.

La declaración del último Sínodo de los Obispos da testimonio de esta preocupación y ha hecho un llamamiento al compromiso para servir a una mayor justicia, tanto dentro de las comunidades nacionales como en el plano internacional.

Podéis estar seguro de que todos los católicos y todos los hombres que comparten nuestra común aspiración por un mundo más justo y más equitativo seguirán con interés vuestros trabajos, convencidos de que hoy la paz mundial, en cierto sentido, está en vuestras manos.

Invocando sobre los participantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reunidos en Santiago de Chile la abundancia de las bendiciones divinas, pedimos al Dios Todopoderoso que favorezca el éxito de vuestros trabajos en beneficio de toda la humanidad.

Mensaje del Sr. Yu Tsendenbal, Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola

En nombre del pueblo y el Gobierno de la República Popular Mongola, y en el mío propio, saludo cordialmente a los participantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebra en Santiago, la capital de Chile.

El Gobierno de Mongolia asigna gran importancia al actual período de sesiones de la Conferencia, que está llamado a desempeñar un papel importante en el desarrollo del comercio internacional, promoviendo el progreso social y económico de los pueblos e incrementando la mutua comprensión y cooperación entre los Estados.

La República Popular Mongola ha estado siempre en favor de que se normalicen las relaciones internacionales en lo comercial y en lo económico partiendo de principios equitativos y democráticos, y de que se desarrolle una cooperación mutuamente beneficiosa entre todos los Estados, cualesquiera sean sus sistemas sociales y políticos y sus niveles de desarrollo.

Creemos que la eliminación de todas las barreras artificiales y todas las formas de discriminación en la esfera del comercio internacional y la elaboración de medidas prácticas para la eficaz evolución de dicho comercio, así como el mejoramiento de las actividades de la UNCTAD, contribuirá indudablemente a fortalecer la comprensión mutua y la amistosa cooperación entre los pueblos y a aliviar la tensión internacional.

Me valgo de esta coportunidad para hacer llegar a todos los participantes en el período de sesiones nuestros sinceros deseos de que vean coronados por el éxito sus esfuerzos para resolver los problemas de importancia vital que figuran en el programa de la Conferencia.

Mensaje del Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania

Me resulta especialmente grato enviarles, a usted y a todos los participantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un caluroso saludo en nombre del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania y en el mío propio.

Dada la señalada importancia de los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la República Socialista de Rumania participa activamente en ellos, movida por el deseo de que la Conferencia contribuya en gran medida a intensificar los intercambios mundiales de valores, a promover la colaboración y la cooperación entre los Estados, a desarrollar el comercio internacional y a garantizar el progreso económico y social de todos los países y especialmente de los países en desarrollo.

Rumania comparte las preocupaciones de todos los Estados que han acometido la edificación de una economía pujante e independiente, y están empeñados en la empresa de convertir las relaciones internacionales —económicas, científicas, técnicas y culturales— en un factor del progreso multilateral, del acercamiento y de la comprensión entre los pueblos. Una necesidad fundamental para el logro de este objetivo es el desarrollo sin trabas de los intercambios económicos internacionales, la ampliación de la cooperación industrial y la rápida eliminación de todos los obstáculos, restricciones y discriminaciones artificiales que aún persisten en el comercio mundial.

Uno de los problemas más arduos que quedan por resolver en el mundo de hoy es el de la eliminación de las diferencias económicas, tecnológicas y científicas entre los países industrializados y los Estados en desarrollo; diferencias que constituyen obstáculos al desarrollo y a la cooperación entre las naciones y que son una fuente de desconfianza y de tensión en el mundo.

La solución de este problema, que debe convertirse en una preocupación fundamental de la comunidad internacional entera, exige la movilización de todos los esfuerzos que hacen los pueblos para acelerar su progreso económico y social y liquidar los desfases, y requiere medidas concretas destinadas a apoyar esos esfuerzos, a los que los países desarrollados deben aportar una contribución sustancial.

Rumania, país socialista en vías de desarrollo, lleva a cabo amplios esfuerzos para realizar una profunda transformación en todas las esferas de actividad, para acelerar su propio crecimiento económico y social y para salvar lo antes posible la distancia que la separa de los países desarrollados. Al tiempo que concentra sus fuerzas con miras a edificar una economía pujante, una sociedad nueva, Rumania se interesa profundamente en el desarrollo de sus relaciones con todos los Estados —sin distinción de régimen social— en un espíritu de coexistencia pacífica.

Para el progreso y el desarrollo económico y social de todos los pueblos es preciso promover nuevas relaciones en la vida internacional, basadas en los principios de la plena igualdad de derechos, del respeto de la independencia y de la soberanía nacionales, es decir, de la no injerencia en los asuntos internos y del beneficio mutuo; única base sobre la que se pueden edificar relaciones normales y duraderas entre los Estados y establecer una cooperación amplia y fructífera entre todas las naciones del mundo.

Rumania estima que es imperiosamente necesario tomar medidas para excluir de las relaciones internacionales la fuerza o la amenaza de la fuerza y para abolir la política de *diktat* y toda clase de presiones, con miras a liquidar definitivamente el colonialismo y el neocolonialismo, así como toda forma de explotación de los pueblos. Rumania considera igualmente necesario que todos los pueblos del mundo aúnen sus esfuerzos y actúen resueltamente con miras a realizar el desarme general y, en primer lugar, el desarme nuclear. La aplicación de medidas concretas destinadas a detener la carrera de armamentos y a disminuir los presupuestos militares liberaría recursos importantes que podrían utilizarse a los efectos de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para su crecimiento económico y social.

Expreso mi convicción de que los trabajos de la Conferencia abrirán nuevas perspectivas de colaboración y cooperación internacionales fructíferas y beneficiosas para todos los Estados y para la causa del progreso y de la paz en el mundo.

Deseo que el éxito más completo corone los trabajos de la Conferencia.

Mensaje del Sr. A. N. Kosygin, Presidente del Consejo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Permítame que extienda las felicitaciones del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y mis felicitaciones personales a los participantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Los problemas del comercio y el desarrollo mundiales ocupan un lugar importante en el actual sistema de relaciones internacionales. El pueblo soviético, que con sus abnegados esfuerzos ha transformado en un breve plazo histórico un país anteriormente atrasado en un Estado altamente desarrollado, ve con simpatía y comprensión el deseo de los pueblos del mundo de acelerar el progreso económico y social.

Una condición indispensable del progreso económico y social y de la expansión del comercio en la actualidad es la paz y la seguridad universales de los pueblos. El Gobierno soviético aboga invariablemente por la creación de las condiciones más favorables para el desarrollo pacífico, la cesación de la guerra de agresión en Indochina y la eliminación del peligroso foco de tirantez en el Oriente Medio.

Durante los años de su existencia, la UNCTAD ha hecho una aportación positiva a la normalización del comercio internacional, a la eliminación de los elementos discriminatorios y los vestigios del colonialismo en dicho comercio y al afianzamiento de la cooperación económica internacional sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo de todos los países del mundo, cualquiera que sea su sistema social y su nivel de desarrollo económico.

El actual período de sesiones debe adoptar nuevas medidas encaminadas a realzar la función del comercio internacional —basado en una división internacional del trabajo justa y eficaz— como medio de promover la paz y el progreso económico y social de todos los pueblos.

Esperamos que la Conferencia contribuya a la normalización y el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas sociales diferentes y al fortalecimiento de la independencia económica de los países recientemente emancipados.

La convocación de la Conferencia en Chile —uno de los países en desarrollo que ha emprendido el sendero de las transformaciones sociales y económicas de signo progresista— constituye un claro testimonio de los importantes cambios que se operan en el mundo actual.

La Unión Soviética seguirá abogando por el fortalecimiento y el desarrollo de la cooperación económica internacional y la eliminación de toda discriminación en las relaciones económicas; también es partidaria de que tengan debidamente en cuenta los intereses de todos los grupos de Estados al solucionar los problemas del comercio mundial. La Unión Soviética prestará el mayor concurso a las medidas destinadas a realzar la función y la autoridad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a consolidar los principios democráticos en que se basa su labor y a conferir a esa organización un carácter verdaderamente universal.

El Gobierno soviético desea a los participantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el máximo éxito en el desempeño de su importante cometido.

Mensaje del Sr. Josip Broz Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia

En nombre del pueblo de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y en el mío propio, celebro transmitir mis saludos al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y expresar la convicción de que se aprovechará esta ocasión para adoptar decisiones destinadas a acelerar el avance económico de los países en desarrollo y establecer una mayor igualdad en las relaciones económicas internacionales.

Yugoslavia atribuye excepcional importancia a la Conferencia de Santiago y a los problemas que ésta afronta. Hoy, cuando el mundo aborda el futuro con mayor valor en muchas de las esferas de las relaciones internacionales y se esfuerza más que nunca por encontrar elementos de cohesión, es más necesario todavía mostrar en la solución de los problemas económicos una mayor determinación para superar toda duda y resistencia de modo que pueda hacerse uso de los frutos de la ciencia y la tecnología para contribuir al avance de todos los países. Mientras las dos terceras partes de la humanidad no estén en situación de desarrollar sus esfuerzos de desarrollo económico en condiciones más equitativas, no será posible crear una base firme para la paz y la seguridad mundiales.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Estrategia Internacional del Desarrollo, que ha despertado esperanzas de que la comunidad internacional, y los países desarrollados en particular, recurrirían a métodos más decididos para la aplicación de medidas y decisiones en la esfera del desarrollo.

El estallido de la crisis monetaria internacional confirma simplemente la necesidad urgente de que se adopten medidas en todos los campos de importancia crucial para superar las dificultades económicas actuales, con especial referencia a las esferas del comercio internacional, la financiación y una aplicación más rápida de la ciencia y la tecnología moderna a los fines del avance económico. A este respecto, ocupan un lugar destacado las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados.

El mundo espera que el tercer período de sesiones de la Conferencia dé un fuerte impulso que acelere la aplicación de la estrategia del desarrollo y que de esa forma los países en desarrollo puedan desplegar, en condiciones internacionales más favorables, sus energías creadoras y consolidar su independencia y un desarrollo socioeconómico autónomo.

Aprovecho esta oportunidad para subrayar la importancia del papel y de la contribución del Grupo de los 77 por lo que respecta al esfuerzo para establecer relaciones más equitativas en la cooperación económica internacional, y deseo subrayar al mismo tiempo que Yugoslavia continuará participando activamente en los trabajos del Grupo.

Con la convicción de que el tercer período de sesiones de la Conferencia ayudará a incrementar aún más la capacidad de la UNCTAD para desempeñar su importante misión en la esfera de la cooperación económica internacional, expreso a los participantes en la Conferencia mis mejores deseos para que tengan éxito en su trabajo.

Mensaje del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa

Lamento no poder asistir personalmente al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a causa de las obligaciones que debo desempeñar en relación con el período de sesiones de la Comisión Económica para Europa, que conmemora su 25.º aniversario. Le ruego,

por lo tanto, que transmita a la Conferencia mi ferviente deseo de que su labor sea fructífera.

La secretaria de la CEPE continuará cooperando estrechamente con la secretaria de la UNCTAD en los esfuerzos para ayudar a los gobiernos a llevar a cabo sus programas convenidos de desarrollo económico y comercial.

Mensaje del Director General de la Organización Internacional del Trabajo

Permítanme expresar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, los más fervientes deseos de la Organización Internacional del Trabajo por el pleno éxito de sus labores.

En la Organización Internacional del Trabajo nos esforzamos por promover el pleno empleo, productivo y libremente elegido, y mejores condiciones de trabajo y de vida en todo el mundo.

Sabemos que estos objetivos sólo pueden lograrse si los esfuerzos de la Conferencia por asegurar una distribución más equitativa de las riquezas del mundo en interés de todas las poblaciones, mediante una política enérgica de liberalización del comercio mundial y de promoción del desarrollo económico, son plenamente fructíferos.

Creemos que podemos aportar una contribución muy importante al éxito de la acción de la Conferencia mediante un esfuerzo enérgico de la OIT para promover una mayor justicia social en los países, cualquiera que sea su etapa de desarrollo.

Se distribuye a los representantes en la Conferencia una declaración de política sobre comercio, cooperación al desarrollo, empleo y mano de obra en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y que va acompañada de una indicación de las distintas opiniones expresadas en el Consejo de Administración. Permítanme señalar a la atención de ustedes esta declaración y asegurarles que en la OIT estamos deseosos de establecer una cooperación aún más estrecha con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para el logro de nuestros objetivos comunes.

Mensaje del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

EN OCASIÓN TERCER PERÍODO DE SESIONES CONFERENCIA NACIONES UNIDAS COMERCIO Y DESARROLLO LE RUEGO TRANSMITIR A ÉSTA MIS VOTOS MÁS SINCEROS POR SU ÉXITO. TENGO EL MAYOR INTERÉS POR CONOCER LAS CONCLUSIONES DE SUS DELIBERACIONES Y MUY PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA TRANSMISIÓN DE LA TECNOLOGÍA, CAMPO EN QUE LA UNCTAD Y LA UNESCO TIENEN RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS. ME PROPONGO POR MI PARTE PROSEGUIR Y AMPLIAR ACCIÓN DE LA UNESCO CONTRIBUYENDO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y AL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO ENDÓGENO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ASÍ COMO SU IN-

CORPORACIÓN Y ADAPTACIÓN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES A LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.

**Mensaje del Presidente Sr. Leopold Sedar Senghor,
Presidente en ejercicio de la Organización Común
Africana, Malgache y Mauriciana**

La Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OCAMM, reunida en Lomé, del 24 al 27 de abril de 1972, tras haberse enterado de los temas inscritos en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, que se celebra actualmente en Santiago de Chile, afirma la plena solidaridad de los Estados miembros de la OCAMM en las negociaciones en curso y su voluntad de hacer que triunfen medidas concretas con miras a favorecer el desarrollo de todos los países en desarrollo. Destaca en particular el vivo interés que los Estados miembros conceden a la celebración de acuerdos internacionales que hagan posible una organización de los mercados de los productos básicos que aquéllos exportan. Subraya la necesidad de adoptar medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados así como de los países sin litoral y apoya a ese respecto las disposiciones pertinentes de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima¹.

¹ Véase la sección F *Infra*.

Recuerda el interés que los Estados miembros conceden a las agrupaciones regionales a las que pertenecen y subraya que no podrán renunciar a las ventajas que les proporcionan tales agrupaciones sin que se les concedan ventajas o compensaciones por lo menos equivalentes. Desea pleno éxito a los trabajos de la Conferencia.

**Mensaje del Sr. Galo Plaza, Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos ***

RUÉGOLE TRANSMITIR A DELEGADOS TERCERA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO MI VIVO PESAR QUE RESPONSABILIDADES MI CARGO EN LA SEDE DE LA OEA EN RELACIÓN CON REUNIÓN ANUAL DE ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN ME IMPOSIBILITAN CONCURRIR A SANTIAGO PARA TAN ESPERADA REUNIÓN QUE TRATARÁ CUESTIONES DE VITAL IMPORTANCIA PARA AMÉRICA LATINA Y TODO EL MUNDO EN DESARROLLO. CUIDADOSO TRABAJO PREPARATORIO EJECUTADO BAJO HÁBIL DIRECCIÓN Y EXCELENTES FACILIDADES OFRECIDAS POR GOBIERNO ANFITRIÓN AUGURAN MEJOR ÉXITO DE LA CONFERENCIA. DESEO ASEGURARLE QUE SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA COOPERARÁ DE CERCA CON UNCTAD EN EJECUCIÓN DE SUS RECOMENDACIONES.

* Este mensaje del Sr. Galo Plaza fue dirigido personalmente al Sr. Pérez Guerrero, Secretario General de la UNCTAD.

F.—DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LIMA *

(Aprobados el 7 de noviembre de 1971 por el Grupo de los 77 ** en la Segunda Reunión Ministerial celebrada en Lima)

ÍNDICE

	^a Págin
<i>Primera parte.</i> —Declaración conjunta de la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77	400
<i>Segunda parte.</i> —Declaración	401
<i>Tercera parte.</i> —Programa de Acción	403
<i>Cuarta parte.</i> —Actividades futuras del Grupo de los 77	434

ANEXO

Resoluciones aprobadas por la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77	435
---	-----

* Distribuido a la Conferencia con una nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/143).

** Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Ceilán, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, Chipre, Dahomey, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos,

Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular del Yemen, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Khmer, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad-Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viti, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

PRIMERA PARTE

Declaración conjunta de la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77

Nosotros, los representantes de los 96 países en desarrollo, cuyos habitantes suman la vasta mayoría de la humanidad, en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en la ciudad de Lima (Perú), del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971, para armonizar nuestras posiciones en vista del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Santiago de Chile en abril y mayo de 1972, agradecemos al Gobierno y al pueblo del Perú su calurosa hospitalidad y la eficacia de la organización gracias a la cual esta Reunión ha sido un éxito.

Hemos examinado la Declaración de Bangkok de la Reunión Ministerial del Grupo asiático¹, la Declaración de Addis Abeba de la Reunión Ministerial del Grupo africano² y el Consenso de Lima de la Reunión Ministerial del Grupo latinoamericano³. Y, como resultado del examen de estos importantes documentos y de la coincidencia sustantiva de nuestras posiciones ante los problemas de comercio y desarrollo del mundo contemporáneo,

Señalamos a la atención de la comunidad internacional y de los pueblos y los gobiernos de los países desarrollados del mundo:

1. La *Declaración*⁴ que contiene nuestra evaluación de la actual situación del mundo, nuestra forma de enfocar las actividades internacionales encaminadas a acelerar el proceso de desarrollo de nuestros países, así como los principios básicos encaminados a establecer una nueva estructura de las relaciones económicas internacionales basada en una más justa y dinámica división internacional del trabajo; y

2. El *Programa de Acción*⁵ en el cual hemos formulado propuestas concretas y específicas encaminadas a resolver, mediante la cooperación internacional, los problemas urgentes de comercio y desarrollo para que nuestros países puedan lograr un crecimiento autosostenido y alcanzar la verdadera independencia económica, con lo que contribuirán al crecimiento equilibrado de la economía mundial.

Estamos firmemente convencidos de que no pueden lograrse esos objetivos si nuestros pueblos no participan plena y efectivamente en el proceso y en los beneficios del desarrollo.

Sabemos que estamos viviendo un momento profundamente revolucionario de la historia del mundo. El

hecho de que nos hallemos reunidos en uno de los continentes que se agitan en la búsqueda de la justicia social y económica da mayor profundidad aún al significado de este momento.

En los años transcurridos desde la primera Reunión del Grupo de los 77 celebrada en Argel se ha acelerado más el proceso de transformación social, económica, tecnológica y política, añadiendo una nueva dimensión a los problemas con que el mundo se enfrenta y abriendo al hombre perspectivas insospechadas como resultado de su dominio cada día más amplio sobre la naturaleza y el espacio.

En un mundo que ha alcanzado avances tan prodigiosos en tan corto tiempo, la persistencia y la agravación del subdesarrollo que aflige prácticamente a todos nuestros países es un problema cada vez mayor para la comunidad internacional. Tal situación, de por sí angustiosa, se agrava como consecuencia de la distancia que separa, de una parte, las aspiraciones cada vez mayores de nuestros pueblos respecto de los beneficios de la civilización moderna y, de la otra, los medios y posibilidades de satisfacerlas.

Este estado de cosas, este contraste tan agudo de dos mundos geográficamente tan cercanos y tan disímiles en nivel de vida, nos llena de inquietud y zozobra y nos obliga a actuar sin demora para llevar a nuestros pueblos a niveles más altos de justicia social y de dignidad humana. Nos decepciona la debilidad de la cooperación internacional que se ha ido acentuando progresivamente en los últimos años y que, a nuestro juicio, ha alcanzado ya un estado de suma gravedad cuyas expresiones más elocuentes son la crisis del sistema monetario internacional y el resurgir de las corrientes proteccionistas que cierran mercados cuya ampliación teníamos derecho a esperar.

Las esperanzas concebidas cuando se aprobó la Carta de Argel en 1967⁶ se han visto frustradas. Hoy golpeamos de nuevo la conciencia de la opinión mundial con hechos, cifras, argumentos y programas. Confiamos en que se ensanche la comprensión de los hombres de Estado de los países y se engendre la voluntad política necesaria para dar vigor a la cooperación internacional, de la cual dependen no sólo el éxito de los esfuerzos para elevar los niveles de vida de la vasta mayoría de la humanidad, sino también el progreso y la prosperidad de todos los pueblos. En el mundo de hoy ya no es posible que coexistan indefinidamente la pobreza y la opulencia.

Al reunirnos por segunda vez hemos reforzado la unidad y la solidaridad del Grupo de los 77 como instrumento para lograr una estructura más racional y equitativa de las relaciones económicas internacionales y para vigorizar la confianza de los países en desarrollo en sí mismos al organizar su propio progreso económico y social.

Pese a nuestras adversidades, reafirmamos nuestra fe colectiva en la cooperación internacional para el des-

¹ Véase MM/77/II/Misc.1.

² Véase el «Informe de la Reunión Ministerial Africana preparatoria de UNCTAD III», Addis Abeba, 8 a 14 de octubre de 1971 (E/CN.14/545), parte II, «Programa de Acción».

³ Consenso de Lima, aprobado el 23 de octubre de 1971 por la XII Reunión de la CECLA (MM/77/II/Misc.3—CECLA/XII/DC/29/Rev.1).

⁴ Véase la segunda parte *infra*.

⁵ Véase la tercera parte *infra*.

⁶ Véase *Actas de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 472.

arrollo, tal como está incorporada en la Carta de las Naciones Unidas y que encuentra su expresión concreta en la UNCTAD, principal foro dentro del sistema de las Naciones Unidas para el comercio y el desarrollo. Expresamos nuestro convencimiento de que el próximo tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Santiago de Chile en abril y mayo de 1972, constituirá una nueva oportunidad para que tanto los países en desarrollo como los países desarrollados del mundo realicen un esfuerzo colectivo y determinado para corregir efectivamente la situación adversa a que hacen frente los países en desarrollo. Por lo tanto, creemos que la expresión unificada de las esperanzas y las aspiraciones que comparte la humanidad, expresada por los representantes de su vasta mayoría, contribuirá en alto grado a provocar reacciones favorables de la comunidad internacional y, en particular, de los pueblos y los gobiernos del mundo desarrollado.

Al terminar, debemos expresar nuestro reconocimiento al Presidente de la Segunda Reunión Ministerial, General Edgardo Mercado Jarrín, por la ecuanimidad y eficiencia con que ha conducido los debates de esta histórica Reunión.

SEGUNDA PARTE

Declaración

Los Ministros del Grupo de los 77, en su Segunda Reunión, celebrada en Lima del 28 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

INSPIRADOS POR SU COMÚN DESEO DE:

Armonizar las posiciones de los países en desarrollo sobre las medidas que debe adoptar la comunidad internacional para ayudar a promover el progreso social y económico de los países en desarrollo, en particular en el próximo tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Idear medios de examinar la aplicación de las medidas de política ya convenidas y de buscar nuevas esferas de acuerdo en el contexto dinámico de la Estrategia Internacional del Desarrollo y elaborar nuevos conceptos, principios y medidas adicionales encaminados a fomentar la cooperación internacional para el desarrollo,

Permitir que los países en desarrollo menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral se beneficien plena y equitativamente de las medidas económicas internacionales,

Invitar a la comunidad internacional a tomar medidas urgentes adecuadas para las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, a fin de ayudar a éstos a acelerar el ritmo de desarrollo económico y mejorar de modo significativo el nivel de vida de sus pueblos,

Reforzar la unidad y la solidaridad del Grupo de los 77 como principal instrumento para lograr una estructura más racional y equitativa de relaciones económicas internacionales y para aumentar la confianza en sí mismos de los países en desarrollo al organizar su propio

progreso económico y social, con lo que se logrará la plena independencia económica de esos países,

A

Reafirman los principios y objetivos contenidos en la Carta de Argel, que siguen siendo plenamente pertinentes y deben seguir sirviendo de modo duradero como directriz para la búsqueda de una cooperación internacional positiva;

Reconocen la identidad fundamental de los intereses y problemas de los países en desarrollo de las diversas regiones y la importancia primordial de mantener y afianzar su unidad y solidaridad para defender sus intereses comunes y para lograr prontas y justas soluciones de sus problemas;

Afirman que esta unidad debe basarse en una división equitativa de los derechos, las obligaciones y los beneficios de las medidas de cooperación internacional en pro del desarrollo económico y social, entre todas las regiones y todos los países miembros del Grupo de los 77.

B

Habiendo examinado la situación del comercio y de la economía mundiales, y en especial la situación de los países en desarrollo, y habiendo evaluado y examinado críticamente las políticas aplicadas desde que se celebró en Argel, en octubre de 1967, su Primera Reunión, teniendo presente que los objetivos formulados en la Carta de Argel sólo se han logrado en una medida mínima, y habiendo determinado cuáles son sus necesidades en relación con las metas y los objetivos y las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

CONSIDERAN SU DEBER:

Señalar a la atención de la comunidad internacional y de los pueblos y gobiernos de los países desarrollados los siguientes extremos:

a) El nivel de vida de cientos de millones de personas de los países en desarrollo es sumamente bajo, y la elevación de su nivel de vida hasta un nivel compatible con la dignidad humana constituye un verdadero reto para la cooperación internacional y contribuye a la creación de condiciones de estabilidad y bienestar para toda la humanidad;

b) A pesar del mejoramiento general del comercio internacional y de la economía mundial en su conjunto, la posición relativa de los países en desarrollo sigue deteriorándose:

- i) En el decenio de 1960, mientras que el ingreso *per capita* de los países desarrollados aumentó en más de 650 dólares, el de los países en desarrollo sólo aumentó en unos 40 dólares;
- ii) La participación de estos países en las exportaciones mundiales disminuyó del 21,3% en 1960 al 17,6% en 1970;

- iii) La carga de su deuda exterior está creciendo a un ritmo tan alarmante que a fines de 1969 ascendía a unos 60.000 millones de dólares;
- iv) Las corrientes financieras de los países desarrollados a los países en desarrollo, expresadas en porcentaje del producto nacional bruto de aquéllos, están disminuyendo, al igual que la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo en dichas corrientes;
- v) Las diferencias tecnológicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo aumentan sin cesar;
 - c) La actual crisis monetaria internacional y la intensificación del proteccionismo por los países desarrollados ponen en peligro los intereses vitales del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo y constituyen una amenaza para la propia base de la cooperación económica internacional cuando acaba de iniciarse el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - d) La diferencia de niveles de vida entre los países desarrollados y los países en desarrollo ha aumentado como consecuencia de todas esas tendencias desfavorables; desde la Reunión que celebraron en Argel en 1967, los países pobres se han vuelto relativamente más pobres y los países ricos más ricos.

C

CONVENCIDOS DE QUE:

Las causas fundamentales de la baja tasa de crecimiento económico de los países en desarrollo son:

Las contradicciones inherentes a la actual estructura de las relaciones económicas internacionales, basadas en una división internacional del trabajo anacrónica e irracional, que no responde a las necesidades de la actual situación económica mundial ni contribuye a acelerar el proceso de desarrollo en los países en desarrollo;

El hecho de que los países desarrollados no hayan sabido adoptar unas políticas comerciales y monetarias que respondan plenamente a las necesidades del desarrollo y a los intereses de los países en desarrollo y de que los gobiernos de los países desarrollados no hayan tenido voluntad política ni siquiera para cumplir las obligaciones y compromisos que han asumido hasta ahora en la UNCTAD y otros foros internacionales;

La persistencia de ciertas tendencias y políticas indeseables, como la carrera de armamentos, el colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la ocupación de los territorios de otro Estado y, en general, toda dependencia que, en cualquier forma, pueda contribuir a agravar el subdesarrollo económico y social.

D

NO OBSTANTE LO QUE PRECEDE:

Reafirman su fe en la cooperación internacional para el desarrollo y expresan su creencia de que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará

en Santiago de Chile en abril y mayo de 1972, proporcionará una nueva oportunidad de hacer un esfuerzo colectivo y decidido para corregir efectivamente la situación desfavorable en que se encuentran los países en desarrollo;

Recuerdan que al aprobar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo reafirmaron su común e inalterable determinación de buscar un sistema mejor y más eficaz de cooperación internacional para crear un orden mundial económico y social más justo y racional que permita eliminar las disparidades existentes en el mundo y asegurar la prosperidad de todos;

Creer que la exposición unificada por los Ministros, que representan a la abrumadora mayoría de la humanidad, de sus esperanzas y aspiraciones conjuntas debería suscitar las respuestas más positivas que desde hace largo tiempo se esperan de la comunidad internacional y especialmente de los pueblos y gobiernos de los países desarrollados.

E

RECALCAN:

Que la responsabilidad primordial del desarrollo económico de los países en desarrollo recae en ellos mismos, y con tal fin están resueltos a desplegar todos los esfuerzos necesarios para resolver sus problemas, para efectuar las reformas necesarias en sus estructuras económicas y sociales, para movilizar plenamente sus recursos básicos y asegurar la participación de sus pueblos en el proceso y en los beneficios del desarrollo;

La necesidad de promover la cooperación mutua entre los países en desarrollo, a fin de contribuir a su mutuo progreso económico y social mediante el eficaz aprovechamiento del carácter complementario de sus recursos y necesidades respectivos;

La necesidad imperativa de que la comunidad internacional cumpla su obligación de edificar un orden internacional económico y social más justo, dentro de un programa de acción a plazo fijo, mediante la adopción por los países desarrollados de políticas económicas y comerciales favorables y el aumento del apoyo financiero, a fin de alcanzar las metas y objetivos fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

F

REAFIRMAN:

El papel fundamental que corresponde a la UNCTAD, en las cuestiones relativas al comercio y el desarrollo, de examinar y evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, dentro de su esfera de competencia, y de buscar nuevas zonas de acuerdo, ampliar las existentes, crear nuevos conceptos y buscar acuerdo sobre las medidas adicionales previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

G

INSTAN A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:

A que utilice el mecanismo internacional para lograr una transformación rápida del orden económico mundial, particularmente en la esfera del comercio, las finanzas, el comercio invisible y la tecnología, merced a:

a) El logro de una división internacional del trabajo más racional realizada mediante los necesarios reajustes estructurales en las economías de los países desarrollados, a fin de permitir a los países en desarrollo diversificar sus economías, ampliar el acceso de sus productos a los mercados de los países desarrollados y acelerar así la tasa de crecimiento de los países en desarrollo. Con tal fin, los países desarrollados deberían adoptar y aplicar programas específicos de reconversión, incluido el reajuste anticipado de sus estructuras de producción;

b) La adhesión de los países desarrollados a ciertos principios básicos en la esfera del comercio internacional y el desarrollo, tales como:

La estricta observancia del *statu quo* en lo que respecta a las cuestiones arancelarias y no arancelarias; el otorgamiento de concesiones comerciales a todos los países en desarrollo sobre una base estrictamente no recíproca; y la concesión de trato preferencial a los países en desarrollo en todos los aspectos relacionados con el comercio y el desarrollo;

El reconocimiento de que todo país tiene el derecho soberano de disponer libremente de sus recursos naturales en pro del desarrollo económico y del bienestar de su pueblo; toda medida o presión externa, política o económica, que se aplique contra el ejercicio de este derecho es una flagrante violación de los principios de libre determinación de los pueblos y de no intervención, según los define la Carta de las Naciones Unidas y, de aplicarse, podría constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

La aplicación por la comunidad internacional del programa de medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral, con miras a permitirles beneficiarse plena y equitativamente del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

La responsabilidad de la comunidad internacional de eliminar todo impedimento al crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, contribuyendo así a crear una situación económica mundial conducente al progreso, a la prosperidad y al logro de la seguridad económica colectiva;

La plena participación de los países en desarrollo en pie de igualdad con otros miembros de la comunidad internacional en cualesquiera consultas previas y decisiones que se adopten en la reforma del sistema mundial comercial y monetario, sin que los países desarrollados adopten unilateralmente medidas que afecten directa o indirectamente el desarrollo social y económico de los países en desarrollo;

El fomento de la transmisión masiva de tecnología operativa a los países en desarrollo en condiciones favorables a fin de contribuir a su rápida industrialización, poniendo a disposición de los países en desarrollo,

libremente y de modo no discriminatorio, toda la información científica y tecnológica relacionada con sus necesidades de desarrollo;

La reserva por los países en desarrollo de una participación mayor y sustancial en todas las operaciones invisibles relacionadas con su comercio exterior, incluidos el transporte marítimo y los seguros;

La seguridad de que los países desarrollados, en la solución de sus problemas de balanza de pagos, observen los principios de cooperación económica internacional y cumplan los compromisos que con tal fin hayan contraído;

El reconocimiento por los países desarrollados del derecho de los países en desarrollo a disponer de los recursos del mar dentro de los límites de su jurisdicción nacional, cuyo establecimiento debe tener en cuenta las necesidades de desarrollo y bienestar de sus pueblos, y a asegurar su participación en los beneficios apreciables que se puedan obtener de una administración internacional de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, prestando particular atención a las necesidades de los Estados sin litoral;

El reconocimiento de la relación entre los problemas del medio ambiente y el desarrollo y de la necesidad de que cuando los países desarrollados adopten políticas relacionadas con el medio ambiente y medidas para el control de la contaminación tengan en cuenta las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y aseguren que su economía no se vea afectada adversamente;

La utilización, para la promoción del progreso económico y social de los países en desarrollo, de un porcentaje considerable de los ahorros obtenidos mediante la aplicación de medidas progresivas conducentes al desarrollo general y completo.

H

APRUEBAN EL SIGUIENTE PROGRAMA DE ACCIÓN:

TERCERA PARTE

Programa de Acción

A.—CUESTIONES DE POLÍTICA GENERAL

I.—*Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo**La situación actual y sus efectos en los países en desarrollo*

1. La actual crisis monetaria internacional es resultado de un desequilibrio entre los países desarrollados de economía de mercado y ha socavado gravemente el sistema monetario internacional, afectando desfavorablemente al clima internacional y a las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo. Los países en desarrollo han cooperado plenamente en las tentativas de mantener la estabilidad del sistema monetario internacional. No son responsables en absoluto de los desequilibrios de balanza de pagos entre países desarrollados

de economía de mercado. Por el contrario, para no agravar la situación se han abstenido deliberadamente de todo movimiento de sus reservas de divisas. Sin embargo, ahora se les hace soportar una carga más pesada que la de los países desarrollados de economía de mercado en el proceso de ajuste, debido a que sus reservas contienen una proporción más alta de divisas.

2. Las restricciones impuestas por los países desarrollados de economía de mercado al comercio internacional como consecuencia de desequilibrios de balanza de pagos, especialmente el recargo del 10% impuesto por los Estados Unidos de América, son perjudiciales para las economías de los países en desarrollo, por la gran importancia de sus exportaciones como fuente de ingresos y de divisas. La crisis del sistema monetario internacional amenaza también con producir graves efectos en la corriente de asistencia externa a los países en desarrollo, como ya lo indica la reciente decisión de los Estados Unidos de reducir su programa de ayuda exterior en un 10%.

3. La actual situación podría degenerar en una «guerra comercial» entre los países desarrollados de economía de mercado que tendría efectos desastrosos para todos los países y especialmente para los países en desarrollo.

4. Como principio general, las dificultades de balanza de pagos de los países desarrollados de economía de mercado no deberían servir de pretexto para la adopción de medidas que restrinjan el comercio de los países en desarrollo, demoren la liberalización del comercio por parte de los países desarrollados en favor de los países en desarrollo o traigan como consecuencia la reducción de la corriente de ayuda para el desarrollo de dichos países.

5. La incertidumbre que caracteriza a la situación monetaria internacional justifica una acción urgente e inmediata que elimine las consecuencias adversas que ha tenido ya para todo el mundo y en especial para los países en desarrollo.

6. Es totalmente inaceptable que un pequeño grupo de países tome, al margen del Fondo Monetario Internacional, decisiones que son vitales para el futuro del sistema monetario internacional y que interesan a toda la comunidad mundial.

7. La Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, reunida en Washington en septiembre de 1971, instó a los países miembros a que colaboraran con el Fondo y entre sí con el fin de establecer, cuanto antes, una estructura satisfactoria de tipos de cambio dentro de márgenes adecuados para las monedas de los miembros, acompañada de una reducción de las prácticas restrictivas comerciales y monetarias, y a que facilitaran la reanudación ordenada de las operaciones del Fondo, y solicitó de los Directores Ejecutivos de este organismo que estudiaran la cuestión, prepararan informes y propusieran las enmiendas que fuesen necesarias para resolver los actuales problemas monetarios internacionales incluyendo todos los aspectos del sistema monetario internacional. Esta decisión, aunque recomienda una reforma del sistema monetario internacional, no se refiere a los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo.

8. Toda reforma del sistema monetario internacional debe fundarse en un concepto más dinámico del comercio mundial basado en un reconocimiento de las nuevas necesidades de los países en desarrollo en materia de comercio. En consecuencia, los objetivos de toda reforma futura del sistema monetario internacional deben corresponder a las necesidades de toda la comunidad internacional. El nuevo sistema debe crear condiciones adecuadas para la expansión constante del comercio mundial, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, y facilitar, entre otras cosas, la transferencia de una financiación adicional para el desarrollo a los países en desarrollo en conformidad con los compromisos y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

9. Los países miembros del Grupo de los 77 hacen suya la declaración sobre la situación monetaria internacional presentada por el Grupo de 31 países en desarrollo en el 11.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo (TD/B/L.281)⁷, así como la resolución 84 (XI) de la Junta sobre problemas monetarios internacionales.

Programa de Acción

10. Como medida preliminar, deberían eliminarse todas las medidas restrictivas que afectan a los países en desarrollo adoptadas en el contexto de la crisis monetaria internacional. Concretamente, se insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que exima a las importaciones procedentes de todos los países en desarrollo del recargo del 10% y derogue todas las demás medidas que redunden en perjuicio del comercio de los países en desarrollo. Se insta asimismo a los demás países desarrollados de economía de mercado a que se abstengan de tomar cualquier medida que restrinja el comercio de los países en desarrollo. Los países en desarrollo piden encarecidamente que todos los países apliquen en 1971 el sistema generalizado de preferencias en favor de los países en desarrollo. Se exhorta también al Gobierno de los Estados Unidos de América a que reconsidere su decisión de reducir su programa de ayuda externa en un 10% con el fin de eximir de ella a todos los países miembros del Grupo de los 77.

11. Todo cambio que se prevea en el sistema monetario internacional debe tener especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Al buscar una solución de la crisis monetaria internacional, toda la comunidad internacional debería participar plenamente en el proceso de formulación de decisiones, a fin de lograr el crecimiento constante e ininterrumpido de las corrientes comerciales y financieras, especialmente de los países en desarrollo. A este respecto, debería restablecerse y reforzarse la función y la autoridad del Fondo Monetario Internacional en todas las cuestiones que afectan a toda la comunidad internacional, como medio eficaz de proteger los intereses de todos los países y en especial los de los países en desarrollo.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1), tercera parte, anexo II.*

12. Al estudiar soluciones de la crisis deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones y directrices:

a) Para el restablecimiento de la estabilidad y de la confianza en el sistema monetario mundial es indispensable que se establezca una estructura satisfactoria de tipos de cambio que se mantengan dentro de márgenes reducidos;

b) El nuevo sistema debe prever un mecanismo para crear una liquidez internacional adicional mediante una acción internacional verdaderamente colectiva, en consonancia con las exigencias de una economía mundial en expansión y las necesidades especiales de los países en desarrollo, y con las salvaguardias que sean necesarias para que la liquidez internacional en su conjunto no se vea influida de manera indebida por la posición de la balanza de pagos de ningún país o grupo de países;

c) La creación de un vínculo entre los derechos especiales de giro y los recursos adicionales para la financiación del desarrollo debe pasar a ser parte integrante del nuevo sistema monetario internacional;

d) La adhesión de los países en desarrollo a un nuevo sistema monetario internacional presupone forzosamente la existencia de un sistema permanente de garantías contra las pérdidas cambiarias que afectan a las reservas de dichos países. En todo caso, habría que establecer un sistema para compensar a los países en desarrollo las pérdidas involuntarias debidas a las especulaciones con determinadas monedas de países desarrollados;

e) Debería aumentarse el número de votos de los países en desarrollo en el FMI introduciendo en su Convenio Constitutivo disposiciones que permitieran incrementar el número de votos de que dispone cada país.

13. Los miembros del Grupo de los 77, con miras a garantizar la plena participación de los países en desarrollo en la búsqueda de una solución a la actual crisis monetaria internacional y a salvaguardar los intereses de los países en desarrollo, invitan al Presidente de la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 a celebrar consultas con los gobiernos del Grupo de los 77 para estudiar la posibilidad de crear un grupo intergubernamental como se sugiere más adelante.

14. Se propone también que el grupo intergubernamental desempeñe, entre otras, las siguientes funciones:

a) Seguir la evolución de la coyuntura monetaria internacional, examinar debidamente los estudios encomendados a los Directores Ejecutivos del FMI en la reciente reunión de la Junta de Gobernadores y mantener informados a los países miembros del Grupo de los 77;

b) Evaluar los acontecimientos en el campo monetario, así como las decisiones que puedan ser tomadas por un país o un grupo de países o en el marco del FMI en relación con los intereses de los países en desarrollo;

c) Dentro de su esfera de competencia, recomendar a los gobiernos de los países miembros del Grupo de los 77 posiciones coordinadas para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como en otras reuniones, y estudiar las demás medidas que sean necesarias, incluida

la convocación de una conferencia monetaria mundial dentro del marco de las Naciones Unidas.

15. También se pide al Presidente de la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que, en la aplicación de las disposiciones precedentes, informe a los gobiernos miembros si se ha llegado a un consenso. Si es así, el Presidente de la Segunda Reunión Ministerial invitará a los gobiernos miembros a hacer que el grupo intergubernamental se reúna lo antes posible.

Composición del grupo intergubernamental

a) El grupo intergubernamental estaría integrado por 15 miembros que habrían de ser ministros o altos funcionarios de órganos monetarios o financieros, 5 de Africa, 5 de Asia y 5 de América Latina;

b) Serían miembros adjuntos del grupo los Directores Ejecutivos del FMI que representen exclusivamente a los países en desarrollo y 15 personas designadas una por cada uno de los miembros del grupo intergubernamental;

c) Cualquier país miembro del Grupo de los 77 que lo desee podría participar de pleno derecho en todas las reuniones y deliberaciones del grupo intergubernamental o de sus órganos auxiliares, siempre que la representación sea al menos de un nivel equivalente.

II.—Aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD

1. La Reunión Ministerial subrayó que:

a) La UNCTAD debe orientarse hacia la acción y se debe fortalecer su función negociadora;

b) La UNCTAD debe orientarse plenamente hacia la aplicación de las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo de modo que le permita establecer las pautas políticas necesarias para la futura acción y para la formulación de principios y políticas sobre comercio internacional y sobre problemas de desarrollo económico conexos;

c) La función de examen y evaluación que pide la Estrategia Internacional del Desarrollo debería seguir confiándose a la Junta de Comercio y Desarrollo, que podría desempeñarla por medio de las comisiones principales a fin de promover negociaciones relativas a la búsqueda de nuevas esferas de acuerdo y a la ampliación de las ya existentes en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

d) Estas negociaciones deben estar orientadas, ante todo, a permitir que los gobiernos retiren las reservas o interpretaciones restrictivas que todavía se aplican a muchas de las disposiciones más importantes de la Estrategia y den a éstas plena y efectiva ejecución dentro de los plazos allí prescritos;

e) El sistema de examen de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia debería ser ampliado de manera que absorba el examen y evaluación de los objetivos y políticas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que entren en la esfera de competencia de la UNCTAD.

Examen, evaluación y ejecución

Procedimiento

2. Se debe prestar mayor atención, en el futuro examen de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, a los resultados logrados por cada uno de los países, desarrollados y en desarrollo, con objeto de determinar los progresos alcanzados y de destacar los obstáculos con que hayan tropezado en la aplicación de medidas concretas. Con tal fin debería establecerse un procedimiento de examen, evaluación y ejecución relacionado con el cumplimiento de las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo, con las siguientes finalidades:

a) Llevar a cabo un análisis de las medidas tomadas por los países desarrollados, del progreso alcanzado o de las dificultades encontradas en el cumplimiento de las medidas de política destinadas a ayudar a los países en desarrollo, particularmente a los menos adelantados de entre ellos, teniendo en cuenta los informes y estudios elaborados por otros organismos intergubernamentales;

b) Hacer sugerencias sobre los medios adecuados para eliminar estas dificultades o acelerar el progreso;

c) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones debería dar instrucciones a la Junta de Comercio y Desarrollo para que defina y mantenga en examen permanente los indicadores que permitan evaluar los progresos realizados en la aplicación de medidas de políticas relacionadas con los asuntos que caen dentro de su esfera de competencia.

3. El proceso de examen y evaluación implica esfuerzos constantes dentro de la UNCTAD para conseguir que se apliquen las medidas convenidas dentro del contexto de la Estrategia; llegar a acuerdos en términos más concretos sobre problemas que no se han resuelto totalmente en la Estrategia; buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las existentes en el contexto dinámico de la Estrategia.

4. La Junta debería reunirse en período extraordinario de sesiones una vez cada dos años, a un nivel suficientemente elevado, para considerar los informes detallados que prepare el Secretario General de la UNCTAD sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de estas recomendaciones.

5. Podría establecerse un comité del período de sesiones de la Junta que formulara las recomendaciones oportunas para someterlas a su consideración.

Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

6. Conforme a los objetivos señalados en la resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General, se debería señalar a la atención de la Conferencia en su tercer período de sesiones, en el ejercicio de las funciones que son de su competencia y en el cumplimiento de su cometido en cuanto a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con una concepción dinámica, la importancia de:

a) Examinar el progreso logrado y tratar de obtener una aplicación más extensa de las medidas de política acordadas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

b) Llegar a acuerdos en términos más específicos sobre asuntos que no hayan sido plenamente resueltos en la Estrategia Internacional del Desarrollo y que tengan importante relación con su ejecución;

c) Buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las ya existentes;

d) Desarrollar nuevos conceptos y tratar de llegar a un acuerdo sobre medidas adicionales.

III.—Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD

1. La UNCTAD debe orientarse hacia la acción, y debe fortalecerse su función negociadora, incluso en relación con las actividades de asistencia técnica.

2. Sería muy oportuno el estudio de las disposiciones institucionales de la UNCTAD durante la tercera Conferencia.

3. Con el fin de reforzar la función negociadora de la UNCTAD y dar un carácter más operativo a sus recomendaciones, debería procurarse especialmente:

a) Que la Conferencia hiciera uso de las prerrogativas enunciadas en el párrafo 3 e de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, que autoriza a la Conferencia «a iniciar medidas, cuando sea pertinente, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, para negociar y aprobar instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio, habida cuenta de lo adecuados que sean los órganos de negociación ya existentes y sin duplicar sus actividades»; para este fin, la Conferencia debería preparar y presentar proyectos de convención y otros instrumentos jurídicos multilaterales conexos, dentro de su esfera de competencia, para que los examinen los gobiernos miembros;

b) Que se utilizaran los procedimientos previstos en el párrafo 25 de la resolución 1995 (XIX) siempre que estos procedimientos tiendan a facilitar acuerdos sobre puntos sustantivos en relación con los cuales se juzgue conveniente desplegar esfuerzos adicionales de negociación a fin de evitar una votación.

La Junta y sus comisiones principales

4. El mecanismo permanente de la UNCTAD debe responder mejor a la composición de la Conferencia y ser más representativo de sus miembros.

5. Debería ampliarse de forma adecuada la composición de la Junta de modo que refleje el aumento del número de miembros de la Conferencia.

6. Debería ampliarse asimismo la composición de las comisiones principales y de otros órganos auxiliares de la Junta, y estos órganos deberían tener un número uniforme de miembros.

7. Debería disponerse que todos los países puedan participar en las reuniones de la Junta, las comisiones principales y todos los otros órganos auxiliares de la Junta. Los no miembros deberían tener todos los dere-

chos y privilegios de los miembros, con excepción del derecho de voto. En el caso de las comisiones principales o de los órganos auxiliares debería considerarse también la posibilidad de transformarlos en comisiones u órganos auxiliares plenarios.

a) *La Junta* debería, siempre que se considere conveniente:

- i) Celebrar reuniones a nivel ministerial;
- ii) Convocar períodos extraordinarios de sesiones, como se estipula en el reglamento y en la decisión 45 (VII) de la Junta, para considerar situaciones de emergencia que repercutan desfavorablemente en los intereses fundamentales de los países en desarrollo en materia de comercio internacional y de otros problemas de desarrollo económico.

8. Deberían examinarse las atribuciones de las comisiones principales y de los órganos auxiliares con miras a aumentar su competencia y eficacia.

b) *Las comisiones principales y los órganos auxiliares* de la Junta deberían:

- i) Reunirse normalmente sólo dos veces entre dos Conferencias, a menos que los intereses del trabajo de la organización exijan reuniones más frecuentes;
- ii) Reunirse a niveles apropiados para adoptar decisiones sustantivas;
- iii) Reunirse después de intensos preparativos incluida, cuando fuere necesario, la creación de grupos de expertos o grupos especiales de trabajo o ambos a la vez.

c) *Otros órganos auxiliares del mecanismo permanente*

- i) Debe considerarse la transformación del Grupo Intergubernamental de Transmisión de *Tecnología*, después de su segundo período de sesiones sustantivo, en un comité permanente de la Junta;
- ii) La Reunión Ministerial recomendó que se crease un grupo intergubernamental en la UNCTAD con un mandato específico. Para más detalles véase la parte VIII de la sección H, relativa a las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados.

Secretario General

9. Se debería dar al Secretario General de la UNCTAD mayor flexibilidad para entablar consultas entre los Estados miembros interesados, a petición de éstos, o para convocar grupos de trabajo y grupos de expertos intergubernamentales, cuando alguna política de las agrupaciones económicas regionales amenace los intereses de los países en desarrollo o cuando se planteen problemas específicos que puedan afectar a los países en desarrollo en cuestiones de comercio y desarrollo que sean de la competencia de la UNCTAD.

10. El Secretario General de la UNCTAD, en la documentación que prepare sobre los temas del programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia, deberá incluir un informe sobre las dificultades institucionales encontradas por la UNCTAD hasta el presente.

Información pública

11. Se deberán adoptar las medidas adecuadas para promover de una manera más eficaz la consecución de los objetivos de la UNCTAD, así como sus actividades, ante la opinión pública de los Estados miembros.

Innovaciones en las disposiciones institucionales de la UNCTAD

12. La Reunión Ministerial tomó nota de las recomendaciones de la resolución 12 (XII)⁸ de la CECLA y de un memorando⁹ distribuido por la delegación del Brasil, ambos sobre los problemas de las futuras disposiciones institucionales de la UNCTAD.

13. La Reunión Ministerial atribuye al tema tanta importancia que considera dignos de señalar en particular los párrafos 30, 31 y 32 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General sobre la cuestión de las disposiciones institucionales futuras. Por otra parte, la Reunión Ministerial pone de relieve que, después del primer período de sesiones de la Conferencia celebrado en Ginebra en 1964, los países en desarrollo conocidos entonces por el nombre del Grupo de los 75 declararon conjuntamente lo siguiente:

Además, los países en desarrollo deberán subrayar la necesidad de una evolución continua en la esfera institucional, que conduzca no sólo a la consolidación gradual del mecanismo que se está proyectando sino también a la creación final de una organización internacional de comercio de carácter global¹⁰.

En consecuencia, la Reunión Ministerial decide:

- a) Encargar al Grupo de los 77 en Ginebra que examine la documentación antes mencionada;
- b) Presentar una propuesta sobre los puntos destacados en dicha documentación para distribuirla y solicitar las observaciones de los gobiernos miembros del Grupo de los 77;
- c) Presentar en la reunión del Grupo de los 77 que se celebre en Santiago de Chile antes de la Conferencia una propuesta que pueda someterse, previa aprobación de los Ministros del Grupo de los 77, al tercer período de sesiones de la Conferencia.

IV.—Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo

Los grupos regionales de África, Asia y América Latina expresaron las siguientes opiniones:

Grupo africano

Las agrupaciones regionales de los países desarrollados deberían definir políticas comerciales e industriales encaminadas a favorecer los intercambios comerciales con todos los países en desarrollo, conforme al párrafo E.3 de la segunda parte de la Carta de Argel.

⁸ MM/77/II/Misc.3. Véase la nota 3 *supra*.

⁹ MM/77/II/WG/CRP.1. Distribuido a la Conferencia como documento TD/L.48.

¹⁰ Véase MM/77/I/Misc.2, párr. 6.

En la aplicación de esas políticas se deberían tener en cuenta las demás disposiciones pertinentes de dicha Carta, y especialmente del párrafo A.2 c de la segunda parte, el cual estipula que la supresión de las preferencias exige que los países desarrollados concedan ventajas equivalentes a los países que se benefician actualmente de las mismas, y del párrafo B.1 g, en el cual se dispone que:

El nuevo sistema general de preferencias debe proporcionar a los países en desarrollo que gozan de preferencias en algunos países desarrollados por lo menos ventajas equivalentes para permitirles suspender sus actuales preferencias en relación con las manufacturas y semimanufacturas. Desde el comienzo, en el sistema general de preferencias deben figurar disposiciones que permitan a los países desarrollados corregir cualquier situación adversa que pueda crearse en esos países en desarrollo como consecuencia del establecimiento del sistema general de preferencias.

Grupo asiático

Recordando el Noveno Principio General, que dice que:

Los países desarrollados que formen parte de agrupaciones económicas regionales deberán hacer todo lo posible para asegurar que su integración económica no perjudique ni afecte desfavorablemente la expansión de sus importaciones de terceros países, en particular de los países en desarrollo, individual o colectivamente, principio que fue aprobado en el primer período de sesiones de la Conferencia y apoyado unánimemente por los países en desarrollo;

Recordando además que la Carta de Argel declara que:

a) Las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados deben evitar la discriminación contra los países en desarrollo, en lo que se refiere a sus exportaciones de manufacturas, semimanufacturas y productos primarios, especialmente los productos agrícolas de la zona templada y de la tropical;

b) La expansión de esas agrupaciones no debe aumentar las repercusiones de la discriminación;

c) Las agrupaciones económicas regionales de países desarrollados deben adoptar medidas para garantizar un acceso más libre de las exportaciones de los países en desarrollo;

Observando que los Ministros africanos, en su reunión celebrada en Addis Abeba del 8 al 14 de octubre de 1971, reafirmaron «los principios enunciados en la Carta de Argel, cuyo objeto era servir de punto de referencia y de guía para una acción a muy largo plazo y proponer los elementos esenciales para una cooperación internacional auténtica y sincera»¹¹;

Declara que:

1. Al intensificar las agrupaciones regionales, los países desarrollados han seguido ciertas políticas que han afectado desfavorablemente al comercio y la expansión de los países en desarrollo. Los países en desarrollo vienen instando a los países desarrollados a que les concedan un trato no menos favorable que aquel que los países desarrollo se conceden unos a otros en esas agrupaciones económicas regionales. Los países en desarrollo creen que las agrupaciones regionales de países desarrollados deberían fomentar políticas industriales y

comerciales racionales y orientadas hacia el exterior y procurar no perjudicar indebidamente los intereses comerciales de terceros, incluidos los países en desarrollo. En las recientes tendencias conducentes a la ampliación del movimiento de integración europea aún no se han tenido en cuenta los intereses de la mayor parte de los países en desarrollo de Asia. Los países desarrollados, en sus agrupaciones regionales, deberían asumir obligaciones concomitantes adoptando las medidas siguientes:

a) Elaboración de un programa a plazo fijo para proporcionar a los productos de todos los países en desarrollo un acceso a sus mercados en condiciones mejores y más adecuadas;

b) Establecimiento de mecanismos para proteger los intereses de todos los países en desarrollo en todo proceso de ampliación o intensificación de sus agrupaciones regionales;

c) Establecimiento de una política no discriminatoria respecto de todos los países en desarrollo en la esfera del comercio y observancia del principio de la no reciprocidad;

d) En caso de establecimiento de nuevas agrupaciones regionales o de consolidación o ampliación de las existentes, no deberían tener ningún efecto desfavorable en la economía de los países en desarrollo de Asia, en conformidad con el principio de mantenimiento del *statu quo* aceptado por la comunidad internacional;

e) En su política de asistencia financiera, los países desarrollados deberían guiarse por consideraciones económicas racionales en favor de todos los países en desarrollo, sea cual fuere la región a que éstos pertenezcan.

2. Cuando alguna política de las agrupaciones económicas regionales de países desarrollados amenace los intereses de países en desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD debería convocar consultas entre los países interesados.

Algunos países latinoamericanos

Las agrupaciones regionales de países desarrollados en proceso de ampliación deberían adoptar políticas industriales y comerciales equitativas que tengan en cuenta a los otros países, regidas por los principios de trato preferencial no recíproco y no discriminatorio para con todos los países en desarrollo a fin de salvaguardar los intereses de estos países.

A este respecto, y habida cuenta de los posibles efectos negativos que este proceso de ampliación podría tener en los mercados internacionales de productos básicos de vital interés para los países en desarrollo, los países desarrollados deberían adherirse, en los casos en que no lo hayan hecho, a los convenios internacionales sobre productos básicos ya existentes.

V.—Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo

Medidas que han de adoptar los países en desarrollo

1. Los países en desarrollo deberían:

a) Intensificar sus actuales esfuerzos y adoptar nuevas iniciativas para negociar y llevar a la práctica impor-

¹¹ Véase E/CN.14/545, parte II, «Programa de Acción», preámbulo, párr. 7.

tantes compromisos recíprocos a largo plazo, dentro de las agrupaciones subregionales, regionales, interregionales y de otra índole que elijan, con miras a la expansión de su comercio recíproco y a la ampliación de su cooperación económica a otras esferas;

b) Dentro de cada una de las subregiones a que pertenecen, como expresión de voluntad política, adoptar nuevas medidas a fin de superar los obstáculos que hasta ahora han impedido la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre ellos. Deberían procurar, concretamente, llevar a feliz término, durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los planes ya acordados de constituir, en caso necesario, en cada subregión una única organización multinacional encargada de la tarea de promover la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre los Estados integrantes como medida preliminar y preparatoria hacia el más ambicioso objetivo final de la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo;

c) Aplicar el principio de las concesiones equivalentes a fin de que los países en desarrollo, incluso aquellos que realizan una parte considerable de su comercio exterior a través de empresas públicas y de propiedad estatal, participasen en las agrupaciones regionales;

d) Aprovechar las facilidades que ofrece el párrafo 6 de la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo con el fin de lograr apoyo internacional para sus esquemas concretos relacionados con la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional;

e) Hacer nuevos esfuerzos para intensificar y ampliar su cooperación económica mutua. Con tal fin deberían:

- i) Promover y fomentar la expansión del comercio intrarregional y establecer las disposiciones pertinentes en materia de pagos entre sí;
- ii) Fomentar y promover la adopción de medidas apropiadas en la esfera de los productos básicos y, particularmente, la protección de los intereses de los productores primarios de la región, mediante la celebración de consultas intensivas entre los países productores a fin de fomentar las políticas apropiadas que lleven al establecimiento de asociaciones de productores y a entendimientos;
- iii) Promover el establecimiento de acuerdos comerciales preferenciales regionales, subregionales e interregionales mutuamente convenidos;
- iv) Adoptar medidas para liberalizar más su comercio mutuo, inclusive la reducción o al eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias;
- v) Alentar a las agrupaciones regionales y subregionales de las que son miembros a identificar las medidas que deberían adoptarse en relación con la investigación, la producción, el fomento del comercio y la comercialización de productos básicos;
- vi) Fomentar, si se llega a un acuerdo mutuo al respecto, la creación de asociaciones y acuerdos conjuntos de comercialización entre los países en desarrollo que son productores primarios con miras a adoptar una

acción concertada en los mercados de terceros países, especialmente en los mercados de países desarrollados;

- vii) Dar el mayor apoyo al desarrollo industrial de los países de la región mediante la utilización óptima de los recursos, inclusive los conocimientos y los métodos técnicos, disponibles en la región;
- viii) Estimular la producción para la exportación e intensificar las medidas de promoción de las exportaciones en los países de la región mediante la cooperación mutua regional y subregional;
- ix) Promover planes de cooperación monetaria mutua;
- x) Promover consultas mutuas entre los países de la región a fin de encontrar soluciones satisfactorias a los problemas comunes en la esfera del transporte marítimo y los fletes;
- xi) Estimular los viajes y el turismo de sus nacionales cooperando en planes para la promoción del turismo sobre una base conjunta;
- xii) Tratar de ampliar el número de países participantes y de productos estudiados en el Comité de las Negociaciones Comerciales de los Países en Desarrollo del GATT, en el que también pueden participar países que no son miembros del GATT y con el que colabora plenamente la UNCTAD;
- xiii) Poner en marcha planes relacionados con la constitución de la infraestructura de transportes y comunicaciones;
- xiv) Fomentar, en un marco regional y subregional, el intercambio de información y las consultas acerca de sus políticas comerciales y de desarrollo, así como de sus objetivos con respecto a la cooperación económica para ayudarlos a determinar sus prioridades y a armonizar sus programas de desarrollo y políticas comerciales;
- f) Los países en desarrollo deberían, dentro del marco de sus organizaciones regionales, subregionales e interregionales respectivas, elaborar fórmulas eficaces de cooperación industrial en sectores como la armonización y complementariedad industriales, la asignación de determinadas industrias y la distribución de beneficios de esas industrias multinacionales y la propiedad y control de tales industrias de conformidad con las necesidades del desarrollo nacional.

2. Las organizaciones regionales y subregionales deberían tomar medidas para dar un trato más favorable a sus países miembros menos desarrollados. La cooperación económica proporciona un marco adecuado para servir los intereses de los países menos adelantados y de los países sin litoral. En cuestiones tales como el acceso al mar, la diversificación de sus economías, incluido el establecimiento de industrias integradas con fuertes vínculos económicos, podría aplicarse toda la gama precisa de medidas especiales en favor suyo cuando los países pertenecieran a la misma agrupación económica.

3. Las comisiones económicas regionales y las agrupaciones regionales y subregionales y sus miembros deberían conceder alta prioridad al desarrollo y utilización de los recursos humanos. Deberían adoptar medidas para la utilización conjunta de las posibilidades de for-

mación disponibles en la región y subregión, especialmente en las esferas científica y tecnológica.

4. La organización de las agrupaciones regionales y subregionales debería racionalizarse para reducir al mínimo los costos administrativos y de otra índole.

Medidas que han de adoptar los países desarrollados de economía de mercado

5. Los países desarrollados de economía de mercado, de conformidad con su declaración de apoyo contenida en la Declaración conjunta 23 (II) de la Conferencia y la resolución 53 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, deberían:

a) Ampliar sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia financiera y técnica en apoyo de los esfuerzos de expansión del comercio, cooperación económica e integración regional de los países en desarrollo;

b) En particular, tomar medidas para facilitar la transmisión de tecnología extranjera en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y en condiciones justas y razonables;

c) Reajustar su ayuda a los países en desarrollo, con miras a prestarles asistencia para:

i) Construir la infraestructura necesaria para la expansión del comercio intraregional;

ii) Apoyar el establecimiento de acuerdos regionales de pagos financiado los saldos deudores, resultantes de esos acuerdos;

iii) Compensar a los miembros menos adelantados de las agrupaciones los inconvenientes y las pérdidas que pudiera acarrearles su participación en los planes de cooperación;

d) A efectos de la evaluación de los criterios de origen por zonas, en su sistema general de preferencias, permitir que los países en desarrollo pertenecientes a agrupaciones subregionales o regionales adopten el principio del trato acumulativo, con el fin de que los miembros de tales agrupaciones puedan obtener todos los beneficios del sistema;

e) Persuadir a aquellas de sus compañías que tienen empresas mixtas, asociaciones o filiales de propiedad total en países en desarrollo para que eliminen todas las prácticas restrictivas que puedan obstaculizar el crecimiento de la industria y la expansión del comercio entre países pertenecientes a agrupaciones subregionales o regionales;

f) Con el fin de que los países en desarrollo menos adelantados puedan obtener beneficios más completos de los acuerdos de cooperación e integración económicas, concederles asistencia para que puedan participar plenamente en esos acuerdos y beneficiarse de ellos. Los países desarrollados miembros del FMI deberían apoyar la petición de que el Fondo establezca un servicio especial que permita a los países en desarrollo miembros de agrupaciones regionales o subregionales resolver los problemas de balanza de pagos derivados de sus compromisos de liberación del comercio;

g) Tomar medidas lo antes posible para desvincular más la ayuda y permitir las compras en los países en desarrollo, así como otras medidas que permitan a los países en desarrollo aprovechar al máximo las oportu-

nidades para la expansión del comercio entre ellos. En el contexto de toda medida encaminada a desvincular la ayuda permitiendo las compras en los países en desarrollo, los países desarrollados deberían tomar disposiciones para facilitar la participación efectiva de las empresas de los países en desarrollo en las licitaciones internacionales;

h) Prestar más asistencia para la formación del personal de las instituciones de cooperación económica de los países en desarrollo, en especial de aquellas que trabajen en la esfera de la expansión del comercio.

Medidas que han de adoptar los países socialistas de Europa oriental

6. Los países socialistas de Europa oriental deberían:

a) De conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 15 (II) de la Conferencia, dar mayor prioridad en sus políticas y programas individuales de asistencia financiera y técnica, bilateral y multilateral, a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo. A ese respecto, debería prestarse particular atención a:

i) Los proyectos multinacionales de infraestructura e industriales;

ii) La asistencia técnica en aspectos relacionados con la expansión del comercio y las actividades coordinadas de desarrollo, como la coordinación de la planificación, la ubicación de industrias y la utilización de los organismos de comercio estatal en apoyo de los compromisos de expansión del comercio;

b) Con el asentimiento del país en desarrollo interesado, tomar medidas para multilateralizar sus acuerdos de pagos, de modo que los saldos existentes en su comercio mutuo se puedan utilizar para la financiación del comercio con cualquiera de los países socialistas y con las agrupaciones regionales y subregionales de países en desarrollo a las que pertenezca dicho país en desarrollo, así como para establecer facilidades para efectuar los pagos en monedas mutuamente aceptables y siguiendo prácticas bancarias internacionalmente aceptables;

c) Proporcionar asistencia directa a las agrupaciones de cooperación económica.

Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales

7. Los bancos regionales y subregionales de desarrollo y otras organizaciones internacionales interesadas deberían prestar la máxima asistencia a los países en desarrollo para promover sus planes de cooperación regional y subregional. Los bancos de desarrollo y otras organizaciones internacionales deberían dar la debida prioridad a la financiación y promoción de proyectos multinacionales preparados por los países en desarrollo.

8. El FMI debería estudiar la posibilidad de establecer un servicio especial para apoyar los esfuerzos de expansión del comercio entre los países en desarrollo miembros de agrupaciones regionales o subregionales, en caso de que en esos países se plantearan problemas de balanza de pagos.

9. Los bancos regionales y subregionales de desarrollo, así como los organismos especializados de las Naciones Unidas, deberían intercambiar datos y experiencias para facilitar los esfuerzos de integración regional y subregional de los países en desarrollo.

VI.—Promoción de las exportaciones

1. Los países desarrollados deberían:

a) Además de las medidas para la supresión de las barreras arancelarias y no arancelarias que dificultan el comercio de los países en desarrollo, adoptar otras disposiciones especiales para promover las exportaciones de los países en desarrollo mediante la prestación de asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para:

- i) Realizar estudios e investigaciones, incluido el canje permanente de información comercial sobre las perspectivas de exportación de los productos de los países en desarrollo;
- ii) Formular planes adecuados de normalización, embalaje, diseño y control de calidad de los productos procedentes de los países en desarrollo;
- iii) Organizar ferias comerciales internacionales con miras a aumentar las oportunidades de exportación de los productos de los países en desarrollo; y
- iv) Formular y realizar programas de capacitación de ejecutivos y expertos a todos los niveles en la esfera de la promoción del comercio;

b) Tomar medidas positivas para establecer centros nacionales de promoción de las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

c) Aumentar considerablemente su apoyo financiero y de otro género al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

2. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales interesadas:

a) Deberían prestar apoyo técnico y financiero a los programas de trabajo de los centros regionales y subregionales de promoción comercial a fin de que puedan, en cooperación con otros organismos, reunir y distribuir información comercial con carácter permanente y apoyar y complementar las actividades de exportación de los países en desarrollo para la promoción del comercio con los países desarrollados y entre ellos mismos. En los casos en que sea necesario, los países desarrollados y las organizaciones internacionales interesadas deberían también ayudar a crear centros nacionales y asociaciones de éstos para el logro de estos objetivos. Los países en desarrollo deberían colaborar entre sí a fin de intensificar la promoción de las exportaciones de sus productos en los mercados de terceros países, en particular en los mercados de los países desarrollados;

b) La UNCTAD, en cooperación con la ONUDI y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, debe formular un programa de asistencia técnica completo y coordinado en materia de promoción de las exportaciones. Además, el proyecto del Fondo Especial del PNUD sobre el sistema generalizado de preferen-

cias¹² debería dirigir su especial atención a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados;

c) Los centros regionales de promoción del comercio deberían ayudar a los países en desarrollo a participar activamente en planes de comercio regional y cooperación monetaria para que estos países puedan aprovechar las oportunidades de exportación que se derivan de la desvinculación de la ayuda;

d) Se deberían tener en cuenta la situación especial de los mercados de los países en desarrollo y las necesidades especiales que tienen esos países de adoptar determinadas medidas de promoción de las exportaciones, incluidos los incentivos a la exportación, como parte de sus esfuerzos para diversificar y aumentar sus exportaciones;

e) En vista de los limitados medios de financiación con que cuentan los países en desarrollo, los bancos regionales de desarrollo deberían ayudar a esos países en la financiación de las exportaciones y en la refinanciación de los créditos de exportación.

VII.—Repercusiones de las políticas relativas al medio ambiente sobre el comercio y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano debería adoptar un enfoque positivo de los problemas del medio ambiente relacionados con el desarrollo, conforme a las siguientes directrices generales:

a) La relación entre los problemas ambientales y el desarrollo deberá ser preocupación común de la humanidad;

b) Ninguna política ambiental deberá afectar adversamente las posibilidades de desarrollo, actuales o futuras, de los países en desarrollo;

c) Además, ninguna política ambiental de los países desarrollados deberá afectar adversamente la corriente, las condiciones ni los criterios de la asistencia financiera a los países en desarrollo, ni dar lugar a nuevos tipos de condiciones desfavorables en su comercio internacional, ni crear obstáculos adicionales, tales como nuevas medidas no arancelarias, ni obstruir ningún esfuerzo en pro del desarrollo económico sostenido de los países en desarrollo;

d) Todas las medidas ambientales ya impuestas por los países desarrollados que obstruyan el comercio de los países en desarrollo deberán ser eliminadas inmediatamente;

e) Las políticas ambientales de los países desarrollados deberán facilitar, en la medida de lo posible, el desarrollo de los países en desarrollo.

VIII.—Efectos económicos del cierre del canal de Suez¹³

La Reunión Ministerial:

1. Apoya firmemente los esfuerzos que se llevan a cabo actualmente dentro del marco de las Naciones

¹² Proyecto UNCTAD/PNUD sobre formación y servicios consultivos en relación con el sistema generalizado de preferencias (INT.27).

¹³ El texto completo de la resolución aprobada al respecto figura en el anexo *infra*.

Unidas y de la Organización de la Unidad Africana con miras a lograr la apertura del canal de Suez de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2. Pide que el tema de los efectos económicos del cierre del canal de Suez se incluya en el programa del tercer período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en Santiago en abril-mayo de 1972.

IX.—Recursos del mar ¹⁴

La Reunión Ministerial resolvió:

1. Afirmar como propósito común del Grupo de los 77 el reconocimiento por la comunidad internacional del derecho de los Estados ribereños a proteger y explotar los recursos del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, dentro de los límites de su jurisdicción nacional, cuyo establecimiento debe tener en cuenta las necesidades del desarrollo y del bienestar de sus pueblos.

2. Apoyar, entre las medidas destinadas a permitir la movilización de los recursos internos de los países costeros en desarrollo, aquellas que favorezcan la plena disposición de los recursos que existen en los mares adyacentes a sus costas, dentro de los límites de su jurisdicción nacional, a fin de que ello contribuya a promover su desarrollo económico y social y a frenar la salida del capital necesario para acelerar su propio progreso.

3. Reafirmar, asimismo, el principio de que la zona de los fondos marinos y de su subsuelo fuera de las jurisdicciones nacionales, así como de los recursos de dicha zona, constituyen patrimonio común de la humanidad, y su administración debe ser efectuada mediante un régimen que asegure el disfrute por los pueblos de todos los Estados de los beneficios sustantivos que de ellas se derivan, teniendo en particular en consideración los intereses y necesidades de los países en desarrollo, tanto ribereños como sin litoral.

4. Apoyar el entendimiento de que, al establecerse las disposiciones para la administración de dicha zona, deberían adoptarse medidas adecuadas para promover el sano desarrollo de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, así como para reducir al mínimo los efectos económicos desfavorables que pudiera ocasionar la fluctuación de los precios de las materias primas derivada de esas actividades.

5. Mantener consultas periódicas entre los Estados miembros del Grupo de los 77 sobre la explotación de los recursos del mar dentro y fuera de los límites de la jurisdicción nacional, con miras a coordinar posiciones que puedan ser de común interés para los países en desarrollo.

B.—PROBLEMAS Y POLÍTICAS DE PRODUCTOS BÁSICOS

I.—Acceso a los mercados y política de precios

1. a) *Statu quo*

De conformidad con las disposiciones del párrafo 25 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, los países

desarrollados deberían respetar estrictamente el principio del *statu quo*. Los países desarrollados no deberían introducir nuevas restricciones arancelarias o no arancelarias ni aumentar las que ya existen y, de haberse introducido o aumentado restricciones arancelarias o no arancelarias después del segundo período de sesiones de la Conferencia, deberían eliminarse. Dentro de la UNCTAD deberían adoptarse disposiciones apropiadas para mantener en constante estudio la observancia de este principio.

b) *Liberalización del comercio*

Barreras arancelarias y no arancelarias

- i) Deberían eliminarse todos los aranceles aplicados por los países desarrollados a los productos primarios, incluidos los productos primarios elaborados y semi-elaborados originarios exclusivamente de países en desarrollo, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la parte II de la recomendación A.II.1 del primer período de sesiones de la Conferencia;
- ii) En el caso de otros productos primarios importados de los países en desarrollo, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados de interés para los países en desarrollo, debería concederse una reducción considerable de todos los aranceles y, siempre que fuera posible, la supresión de los mismos;
- iii) Los países desarrollados deberían reducir y finalmente eliminar los impuestos internos, gravámenes fiscales y tasas sobre todos los productos primarios, incluidos los productos primarios semielaborados y elaborados importados de países en desarrollo. Entretanto, los países desarrollados deberían establecer un programa de reembolso total de esos impuestos, gravámenes fiscales y tasas a los países en desarrollo;
- iv) Los países desarrollados deberían incluir todos los productos, y entre ellos todos los agrícolas y primarios elaborados y semielaborados, de los capítulos 1 a 24 de la NAB en sus esquemas de preferencias generalizadas. También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 99 de la NAB que hayan sido excluidos de los actuales planes;
- v) Los países desarrollados deberían convenir en:
 - 1) Adoptar medidas unilaterales o conjuntas (en el caso de grupos de países desarrollados) para la reducción o eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, con carácter preferencial, no discriminatorio y no recíproco, en favor de los países en desarrollo, como paso previo a cualquier negociación multilateral;
 - 2) Eliminar el trato diferencial entre productos primarios en forma natural, elaborada o semi-elaborada;
 - 3) Que las negociaciones para la reducción gradual y la eliminación en su día de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias existentes se realizasen dentro de la UNCTAD;
 - 4) Eliminar los incentivos a la producción nacional antieconómica de productos primarios en relación con los cuales los países en desarrollo estén en

¹⁴ *Ibid.*

condiciones de competir y, para ello, deberían reducir su apoyo a los precios internos y modificar sus medidas de política para subvencionar su producción y exportaciones;

- 5) Presentar en el tercer período de sesiones de la Conferencia sus propuestas para la aplicación de las disposiciones del párrafo 26 de la Estrategia Internacional del Desarrollo;
- vi) Los países desarrollados deberían eliminar cualquier medida adoptada para limitar el acceso a sus mercados de un producto primario procedente de un país en desarrollo determinado o de los productos elaborados que utilicen dicho producto primario, cuando la razón sea el sistema económico y social del país.

c) *Participación en los mercados*

- i) En el caso de los productos de países en desarrollo que compitan con la producción nacional de países desarrollados, cada uno de estos últimos debería asignar un porcentaje fijo de su consumo de esos productos a las exportaciones de países en desarrollo. Esta asignación debería fijarse mediante negociaciones multilaterales por productos. En todo caso, los países desarrollados deberían asignar una parte considerable del incremento de la demanda interna de productos primarios a las exportaciones de los países en desarrollo;
- ii) Los países socialistas de Europa oriental, a fin de contribuir a esos esfuerzos, deberían enunciar objetivos específicos para las importaciones procedentes de países en desarrollo.

d) *Política de precios*

El objetivo principal de la política de precios para los productos básicos producidos por los países en desarrollo debería ser el asegurar un nivel de precios remunerador, justo y estable a fin de contribuir al logro de los objetivos generales del desarrollo económico de los países en desarrollo fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la UNCTAD. Para ello deberían satisfacerse los siguientes requisitos:

- i) No debería permitirse que los precios de los productos básicos siguieran disminuyendo; por el contrario, deberían aumentarse cuando fuera posible;
- ii) Deberían eliminarse las fluctuaciones excesivas de precios;
- iii) Los precios de los productos básicos deberían dejar un margen satisfactorio de remuneración para el productor, para que éste pueda aumentar su productividad y mantener una remuneración equitativa de su personal, así como alcanzar mayores niveles de consumo y de ahorro;
- iv) Los precios de los productos básicos deben proporcionar a los gobiernos de los países productores los recursos financieros que permitirán a estos últimos aplicar una política económica, incluida una política de productos básicos, que contribuya a la promoción del desarrollo general;
- v) Los precios de los productos básicos deben contribuir a la obtención de unos ingresos de exportación que mantengan y aumenten la capacidad adquisitiva

de los productos exportados por los países en desarrollo en relación con sus importaciones esenciales de los países desarrollados.

II.—*Mecanismo*

2. En el tercer período de sesiones de la Conferencia deben establecerse dentro de la UNCTAD los mecanismos adecuados para formular medidas de política en esas materias y para mantener en constante examen la observancia de estos principios.

III.—*Medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios*

3. a) *Convenios internacionales sobre productos básicos*

- i) Con carácter urgente, la comunidad internacional debería hacer mayores esfuerzos para proseguir la acción internacional en la esfera de los productos básicos, encaminada a la conclusión, cuando proceda y dentro de plazos determinados, de convenios o acuerdos internacionales, especialmente respecto de los productos básicos mencionados en la resolución 16 (II) de la Conferencia y de otros productos básicos que se determinen periódicamente. A este respecto, la comunidad internacional debería adoptar medidas efectivas para concertar un convenio sobre el cacao antes del tercer período de sesiones de la Conferencia¹⁶;
- ii) Para su presentación al tercer período de sesiones de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD debería preparar, en cooperación con los órganos internacionales competentes y en particular con los consejos de administración y las secretarías de los convenios, y a la luz de la experiencia obtenida en la aplicación de los actuales convenios internacionales sobre productos básicos, un estudio sobre su eficacia, tratando de obtener las opiniones y sugerencias de los mencionados órganos en relación con las medidas destinadas a aumentar al máximo los posibles beneficios de dichos convenios para todos los países participantes, especialmente para los países en desarrollo;
- iii) En el tercer período de sesiones de la Conferencia se debería aprobar una serie de principios y directrices generalmente aceptables con objeto de promover una política internacional racional en materia de productos básicos y de formular un convenio general sobre las disposiciones relativas a los productos básicos;
- iv) Teniendo en cuenta las desfavorables repercusiones que en los ingresos de exportación de los países en desarrollo tiene el empeoramiento de la relación de intercambio, en el tercer período de sesiones de la Conferencia se deberían estudiar los medios de vincular los precios unitarios de las importaciones de manufacturas procedentes de los países desarrollados y los precios unitarios de las exportaciones de los países en desarrollo con objeto de encontrar medios apro-

¹⁶ *Ibid.*

piados para aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo;

- v) Debería darse al Secretario General de la UNCTAD la latitud necesaria para convocar a consultas intergubernamentales sobre cuestiones de productos básicos.

b) *Consultas y cooperación entre los países en desarrollo*

Debería reforzarse la cooperación entre los propios países en desarrollo y seleccionarse algunos productos básicos para iniciar nuevos esfuerzos. En especial, los países en desarrollo exportadores de productos básicos deberían establecer, en relación con los productos básicos tanto agrícolas como minerales, mecanismos apropiados de coordinación y cooperación.

c) *Existencias reguladoras y sistemas de reservas de estabilización*

- i) Los países desarrollados consumidores deberían convenir en contribuir a la financiación de las existencias reguladoras y los sistemas de reservas de estabilización de los convenios internacionales sobre productos básicos;
- ii) El FMI debería revisar sus facilidades para la financiación de reservas de estabilización, a fin de liberalizar y, en caso necesario, modificar las condiciones de las mismas, con objeto de que los países en desarrollo puedan lograr los máximos beneficios de éstas.

IV.—*Sistemas de comercialización y distribución de productos primarios*

4. Con el fin de llevar a cabo un examen completo de los sistemas de comercialización y distribución de los productos primarios cuya exportación sea de interés para los países en desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD debería hacer urgentemente un estudio sobre el tema, utilizando todas las fuentes de información, incluidas las organizaciones internacionales e intergubernamentales y los gobiernos, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas en el comercio de productos primarios. La finalidad de este estudio sería obtener:

a) Una evaluación de la proporción de los ingresos obtenidos por los países en desarrollo de la exportación de determinados productos que queda retenida en su territorio, en comparación con el total de los ingresos generados por esta corriente comercial;

b) Un análisis del funcionamiento de las bolsas de productos y del grado en que las fluctuaciones de los precios a corto plazo pueden atribuirse a sus actividades;

c) Un análisis de la organización de los mercados que permita determinar, en particular, los elementos de carácter monopolista y oligopolista y el grado en que los niveles de precios pueden atribuirse a estos tipos de mercado, y las consecuencias que de ello se derivan para los países en desarrollo;

d) Recomendaciones relativas a medidas correctivas.

V.—*Repercusiones de la producción de los fondos marinos*

5. Dentro de la UNCTAD deberían continuarse los estudios con miras a formular recomendaciones sobre las medidas necesarias para evitar los efectos económicos desfavorables que sobre los precios de los minerales exportados fundamentalmente por los países en desarrollo pueda tener la explotación de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

VI.—*Competitividad de los productos naturales*

6. *Productos sintéticos y sucedáneos*

a) Los países desarrollados no deberían en el contexto de sus políticas nacionales adoptar medidas que alienten la fabricación de productos sintéticos y sucedáneos que compitan con los productos naturales de los países en desarrollo. Deben eliminar también las barreras arancelarias y no arancelarias impuestas a los productos naturales que se enfrentan con la competencia de los productos sintéticos y sucedáneos, y deben llevar a la práctica las disposiciones del Noveno Principio Especial, relativo al dumping, del Acta Final del primer período de sesiones de la Conferencia, sobre todo en lo que se refiere a la comercialización de los productos sintéticos y sucedáneos;

b) Teniendo en cuenta el efecto adverso que tiene para los países en desarrollo la contracción de la demanda de ciertos productos naturales originada por la expansión de los productos sintéticos y sucedáneos, los países desarrollados deben fomentar las actividades de investigación y desarrollo con respecto a los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y sucedáneos, a fin de mejorar las técnicas de producción e intensificar el comercio de esos productos, encontrando, en particular, utilidades y mercados diferentes o nuevos de tales productos. Los países desarrollados que fabrican tales productos sintéticos y sucedáneos deben gravarlos con el fin de obtener fondos para programas de investigación y desarrollo destinados a mejorar la posición competitiva de los productos naturales de los países en desarrollo;

c) Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deben comprometerse a prestar asistencia financiera y técnica en apoyo de los proyectos nacionales, subregionales y regionales de investigación y desarrollo en los países en desarrollo en relación con los productos naturales que sufren la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos, y deben proporcionar la asistencia necesaria para que los países en desarrollo puedan ejecutar eficazmente sus programas de diversificación y para la promoción del comercio y la comercialización de sus productos naturales;

d) Los países en desarrollo deben procurar aumentar el intercambio entre ellos en lo que se refiere a los productos naturales amenazados por los productos sintéticos y sucedáneos y deben colaborar en la investigación y difusión de los resultados;

e) Los países que elaboran productos sintéticos deberían colaborar con la UNCTAD y con otras organizaciones internacionales a fin de proporcionar toda la

información pertinente sobre los productos sintéticos con el objeto de estudiar los problemas que afectan a los productos naturales.

VII.—Colocación de excedentes y reservas estratégicas

7. Los países desarrollados que colocan excedentes o reservas estratégicas deberían asegurar que esa colocación no afecte desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo. La colocación de excedentes, reservas estratégicas y otras existencias no comerciales de productos primarios que posean los gobiernos y a los que no se apliquen los principios de la FAO sobre colocación de excedentes deberían ser objeto de examen en la UNCTAD, a fin de asegurar el cumplimiento de la decisión 4 (V) de la Comisión de Productos Básicos¹⁶.

VIII.—Diversificación

8. Reconociendo la importancia de la diversificación de las economías de los países en desarrollo y la extensión en que el ajuste y la reestructuración de las economías de los países desarrollados pueden contribuir a este fin, y conviniendo en que la responsabilidad de la diversificación incumbe principalmente a los países en desarrollo, los países desarrollados deberían ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de diversificación mediante un compromiso global que permitiese a estos últimos aplicar políticas adecuadas.

a) Los países desarrollados deberían adoptar una política de acceso a sus mercados y una política de precios que facilitasen la ejecución de los programas de diversificación;

b) Los países desarrollados deberían comprometerse a introducir reajustes estructurales en sus economías con objeto de facilitar la expansión de las importaciones procedentes de los países en desarrollo y, en particular, de los países que dependan considerablemente de las exportaciones de productos básicos que tropiezan con problemas estructurales de comercialización;

c) Los países desarrollados deberían ampliar la gama de productos de sus esquemas relativos al sistema generalizado de preferencias, incluyendo en especial productos primarios elaborados y semielaborados, y facilitar la transmisión de tecnología;

d) Los países desarrollados deberían apoyar los fondos de diversificación establecidos o por establecerse en los países en desarrollo y, conjuntamente con los países en desarrollo, deberían solicitar el apoyo de las instituciones financieras internacionales a los fondos de diversificación;

e) El Secretario General de la UNCTAD debería preparar, en consulta con las organizaciones financieras internacionales, un estudio sobre la creación de un fondo de apoyo de los programas nacionales de diversificación de exportaciones que estaría constituido por recursos financieros adicionales para el desarrollo;

f) Debería realizarse un estudio preliminar, con cargo a los fondos de que el PNUD dispone para proyectos regionales, sobre la infraestructura existente en los países en desarrollo, a fin de determinar cuál es la infraestructura mínima necesaria para que los países en desarrollo puedan beneficiarse de cualquier programa de diversificación.

C.—MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

I.—Preferencias

1. Los países desarrollados que todavía no han puesto en práctica esquemas generalizados de preferencias deberían hacerlo «lo antes posible en 1971» para cumplir los compromisos de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

2. Desde el principio debería concederse trato preferencial en virtud del sistema generalizado de preferencias a todos los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77. El problema de las preferencias inversas debería resolverse en la forma convenida en la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD. Los países que conceden preferencias y disfrutan actualmente de preferencias inversas y aquellos otros que piden su supresión deberían preparar soluciones de común acuerdo. Entretanto, debería proseguir la aplicación del sistema generalizado de preferencias.

3. Los países socialistas de Europa oriental que todavía no hayan indicado la naturaleza del trato preferencial ni especificado las medidas operacionales que tienen la intención de adoptar para dar efecto a la Declaración conjunta por los representantes de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la URSS en la Comisión Especial de Preferencias¹⁷ deberían hacerlo cuanto antes. Los países socialistas de Europa oriental deberían transmitir esa información a los Estados miembros de la UNCTAD por intermedio del Secretario General de la UNCTAD.

4. La Comisión Especial de Preferencias debería pasar a ser el órgano permanente dentro de la UNCTAD con las atribuciones definidas en la sección VIII de las conclusiones convenidas¹⁸.

5. Los países desarrollados deberían tener plenamente en cuenta la sección V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, que se refiere a los países en desarrollo menos adelantados. Además, en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se debería estudiar la creación de un fondo especial de industrialización y cooperación técnica constituido con contribuciones de los países desarrollados. Tal transferencia de recursos de esos países permitiría equilibrar más equitativamente las ventajas que los diversos países en desarrollo pudieran obtener del sistema generalizado de preferencias.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6 A (TD/B/329/Rev.1)*, segunda parte, párr. 192.

¹⁸ Véase la decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, anexo.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/317) anexo I*, pág. 35.

6. La Comisión Especial de Preferencias debería iniciar, tan pronto como sea posible en 1972, consultas y negociaciones destinadas a perfeccionar el sistema. En este sentido, los países que conceden preferencias deberían:

a) Incluir todos los productos agrícolas elaborados y semielaborados y los productos primarios de los capítulos 1 a 24 de la NAB en sus esquemas de preferencias generalizadas. También deberían incluir en sus esquemas todos los productos de los capítulos 25 a 99 de la NAB que hayan sido excluidos de los actuales planes;

b) Permitir la importación en franquicia de derechos y sin sujeción a cupos de los productos procedentes de todos los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias;

c) Conceder la entrada sin restricciones ni derechos a los productos hechos a mano y de artesanía procedentes de los países en desarrollo, incluyendo todos esos productos en sus esquemas de preferencias o adoptando las medidas de política comercial oportunas. Se pide a la secretaria del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) que acelere el estudio técnico de los productos no incluidos en el sistema generalizado de preferencias sobre la base de las propuestas ya formuladas por la Comisión de Manufacturas en su quinto período de sesiones¹⁹;

d) Al formular y aplicar las normas de origen en virtud del sistema generalizado de preferencias, lograr la máxima armonización, de conformidad con el acuerdo a que se ha llegado en el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen de la UNCTAD²⁰. Los países que conceden preferencias deberían modificar inmediatamente, con miras a simplificarlas, las disposiciones de sus actuales normas de origen que, por su excesiva complejidad, impiden o dificultan el aumento de las exportaciones de los países en desarrollo en virtud del sistema generalizado de preferencias. Los países que conceden preferencias deberían permitir que los materiales o componentes que procedan de un país en desarrollo sean incluidos en la aplicación de sus requisitos de origen con respecto al producto final;

e) Abstenerse de invocar las cláusulas liberatorias o de salvaguardia, excepto en circunstancias excepcionales, que deberán haber sido sometidas previamente a consulta, aprobación y examen internacionales;

f) Eliminar con carácter preferencial y no recíproco en favor de todos los países en desarrollo todas las barreras no arancelarias relativas a productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias.

7. Los países desarrollados no deberían adoptar ninguna medida de política interna que reduzca las ventajas que los países en desarrollo puedan obtener del sistema generalizado de preferencias y deberían tomar otras disposiciones que permitieran a los países en desarrollo obtener el máximo beneficio del sistema.

II.—*Statu quo*

8. Los países desarrollados deberían respetar estrictamente el principio del mantenimiento del *statu quo* con respecto a los países en desarrollo. Deberían respetar sus compromisos de no aumentar las barreras arancelarias y no arancelarias existentes, no establecer nuevas barreras ni adoptar medida alguna perjudicial para las exportaciones de los países en desarrollo. En todos los casos en que se hayan introducido o aumentado barreras arancelarias y no arancelarias después del segundo período de sesiones de la Conferencia, deberían eliminarse. En el seno de la UNCTAD deberían tomarse disposiciones institucionales adecuadas para estudiar constantemente esta cuestión y para celebrar consultas previas y aprobar las medidas correspondientes en caso de necesidad de modificar el *statu quo*. Toda alteración del *statu quo* debida a razones poderosas debería ser de breve duración e ir acompañada de medidas encaminadas a facilitar la pronta supresión de toda nueva restricción que se imponga.

III.—*Liberalización de barreras no arancelarias*

9. Los países desarrollados deberían adoptar medidas inmediatas para eliminar todas las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias impuestas a los productos cuya exportación es de interés para los países en desarrollo, con carácter preferencial y no recíproco, en favor de todos los países en desarrollo, sin esperar los resultados de cualesquiera negociaciones multilaterales generales.

10. Para alcanzar los objetivos anteriores, en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería establecerse, como órgano auxiliar de la Junta de Comercio y Desarrollo, un grupo intergubernamental *ad hoc* abierto a todos los países interesados para desempeñar las siguientes funciones:

a) Promover consultas y negociaciones sobre las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo;

b) Proponer medidas, sobre la base de productos individuales y grupos de productos y tomando en consideración a los países que aplican las barreras no arancelarias, así como a los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación, sobre una base preferencial y no recíproca, de las barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo.

11. Se pide al Secretario General que continúe, al efecto de presentarlos como documentación básica al grupo *ad hoc*, los siguientes estudios sobre:

a) Identificación de productos o grupos de productos adicionales, siguiendo los criterios de selección y los lineamientos establecidos en el documento TD/B/C.2/R.2²¹,

¹⁹ Véase *Documentos de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/352), párr. 66.

²⁰ Véase TD/B/AC.5/38, párrs. 47 a 59.

²¹ «Análisis de las consecuencias de las barreras no arancelarias de los países desarrollados de economía de mercado para determinados productos o grupos de productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD».

así como las deliberaciones celebradas en el Comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas;

b) Preparación de un documento que contenga un inventario actualizado y más preciso y detallado de las barreras no arancelarias que afectan al comercio de los países en desarrollo con los distintos países desarrollados, utilizando plenamente toda la documentación e información disponibles en el GATT en relación con los trabajos de ese organismo en materia de barreras no arancelarias, en consulta con los países desarrollados y en desarrollo afectados;

c) Identificación, a la luz de la decisión 1 (IV) de la Comisión de Manufacturas²², de aquellos productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo que se vean afectados por barreras no arancelarias aplicadas por países socialistas.

12. Los países desarrollados deberían proporcionar al grupo *ad hoc*, directamente o a través de la secretaría de la UNCTAD, toda la información necesaria para la consecución de sus objetivos, incluso copias de los informes y cualquier otro material que sobre barreras no arancelarias y productos suministren a la secretaría del GATT y a las de otros organismos internacionales que realicen estudios sobre la materia. La secretaría de la UNCTAD debería recabar toda la información que necesite para la continuación de sus trabajos, en los propios países desarrollados, de las autoridades competentes o de fuentes privadas tales como cámaras de comercio, importadores, etc.

IV.—Medidas de asistencia para la reconversión

13. Los países desarrollados deberían adoptar medidas adecuadas de asistencia para la reconversión y elaborar programas para la adaptación y la reconversión, incluida la reconversión anticipada, de determinadas industrias, con miras a estimular la expansión de sus importaciones procedentes de los países en desarrollo y resolver los problemas que puedan plantearse a sus industrias y trabajadores.

V.—Prácticas comerciales restrictivas

14. De conformidad con la resolución 25 (II) de la Conferencia, la resolución 51 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo y el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la UNCTAD debería acelerar la identificación y el análisis de las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente al comercio de los países en desarrollo y el estudio de las medidas correctivas apropiadas con miras a lograr resultados concretos y útiles a principios del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

VI.—Subcontratación internacional

15. Los gobiernos de los países desarrollados deberían estimular a sus empresas, especialmente aquellas

que tengan filiales en los países en desarrollo o acuerdos de colaboración con empresas de dichos países, a que utilicen en el mayor grado posible la subcontratación para estimular la expansión del comercio de piezas y componentes procedentes de los países en desarrollo.

16. La secretaría de la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT deberían ayudar a los países en desarrollo realizando estudios por países sobre la identificación de los componentes y procesos de producción, y de las industrias correspondientes, que se prestan a la subcontratación internacional en beneficio de los países en desarrollo. Al realizar esa labor deberían tenerse debidamente en cuenta las actividades de otras organizaciones internacionales en esta esfera y, en particular, las de la ONUDI.

17. Con el mismo objeto, los gobiernos de los países desarrollados deberían alentar a sus empresas a que concedan asistencia técnica a las empresas de los países en desarrollo.

D.—RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO

a) *Total de las entradas de recursos públicos y privados*

i) Cada país desarrollado debería facilitar anualmente, a partir de 1972, a los países en desarrollo transferencias de recursos financieros por un importe mínimo neto equivalente al 1% de su producto nacional bruto a precios de mercado en términos de desembolsos reales.

ii) El objetivo del 1% no debería incluir elementos distintos de la asistencia, como las inversiones directas privadas, y debería ser neto de las corrientes inversas de intereses.

iii) Hasta que se aceptara la revisión propuesta del objetivo de la asistencia al desarrollo, cada país desarrollado debería aumentar progresivamente su asistencia oficial para el desarrollo, con el fin de alcanzar, hacia mediados del Decenio, una cantidad neta mínima de un 0,7% de su producto nacional bruto a precios de mercado.

iv) La estabilidad y la continuidad de la corriente de asistencia son importantes para que los países en desarrollo puedan planear su desarrollo de antemano. En consecuencia, se ha de reconocer que las fluctuaciones internas e internacionales no han de considerarse como una justificación para reducir el volumen de la asistencia. Se ha de admitir asimismo que la asistencia oficial para el desarrollo ha de programarse a largo plazo, con objeto de proporcionar una sólida base para la planificación de los países en desarrollo.

b) *Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de capitales públicos hacia los países en desarrollo*

v) La proporción de recursos transferidos por conducto de las instituciones multilaterales de financiación debería incrementarse en todo lo posible. El Banco Mundial debería convertirse en un banco de desarrollo al servicio exclusivo de los países en desarrollo.

²² Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/295), anexo I.*

- vi) Los países en desarrollo acogen con satisfacción la actitud algo más flexible del Banco Mundial en relación con los préstamos no destinados a proyectos, e invitan al Banco a que amplíe los préstamos para programas, sin perjuicio de los préstamos para proyectos, como medio de prestar ayuda a los países en desarrollo en sus programas globales de desarrollo.
- vii) Se pide a las instituciones multilaterales que incrementen sus operaciones de financiación de los costos locales de los proyectos y programas de inversiones, y que estudien los medios de lograr que se efectúe en los países beneficiarios una mayor proporción de adquisiciones. Estas instituciones deberían estar dispuestas a financiar proyectos y programas que no se consideren remuneradores desde un punto de vista estrictamente financiero, pero que puedan causar gran impacto socio-económico en el desarrollo nacional.
- viii) Las instituciones internacionales y los países desarrollados deberían conceder asistencia financiera y técnica directa a los países en desarrollo que, por motivos que escapen a su control, tropiecen con dificultades económicas y financieras de carácter pertinaz y dilatado que frenen su desarrollo económico.
- ix) Se pide a los países desarrollados que aumenten su contribución a la AIF. La tercera reposición de la AIF debería efectuarse sin demora. Los actuales mecanismos de reposición de la AIF deberían revisarse para lograr una expansión progresiva de la cuantía de los recursos de la AIF sobre una base más estable y segura que dé mayor continuidad y certidumbre a sus operaciones. La política de préstamos de la AIF debería ser más flexible y equitativa. [Se pide a la AIF que aumente el apoyo financiero que concede a los países en desarrollo menos adelantados.]
- x) A fin de poder aumentar su participación en la financiación de proyectos pequeños y medianos, las instituciones multilaterales deberían canalizar una parte mayor de sus fondos por conducto de los bancos nacionales de desarrollo, aplicando condiciones flexibles y adoptando otras medidas que refuercen esas instituciones.
- xi) Las instituciones multilaterales de crédito deberían abstenerse también de aplicar discriminación alguna contra el sector público de los países en desarrollo, y procurar otorgar financiación adecuada para la asistencia técnica y el fomento de las exportaciones.
- xii) El administrador del PNUD debería utilizar las facultades que le concede el párrafo 16 del anexo de la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, para estudiar a la luz de los criterios que actualmente se utilizan para la asignación de recursos y ajustar, en caso necesario, las cifras indicativas de planificación de los países menos adelantados y de los que han alcanzado recientemente la independencia y que por falta de una estructura administrativa adecuada no han podido aprovechar debidamente el programa de asistencia. El Administrador debería aplicar también la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social sobre las contribuciones financieras al PNUD a fin de reflejar en los programas de los países las nuevas cifras proyectivas aumentadas. También debería darse alguna flexibilidad a los países en desarrollo en cuanto a la administración y la asignación de fondos del PNUD dentro de sus procedimientos de programación por países.
- xiii) El PNUD debería adoptar medidas para evitar que se produzcan situaciones en que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, desaprovechen recursos por no estar en condiciones de preparar proyectos aceptables. Debería asignar sus subvenciones y su asistencia técnica de modo que aumentara la capacidad de absorción de esos países, ayudándoles a preparar proyectos y, en consecuencia, debería proporcionarles mayores recursos. El Grupo de los 77 insta también a los gobiernos de los países desarrollados a que aumenten sus contribuciones financieras al Programa, a fin de que éste pueda poner a contribución en la mayor medida posible el aumento de su capacidad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- xiv) Se requieren medidas urgentes para liberalizar aún más las condiciones y modalidades de la asistencia externa. La pesada carga del servicio de la deuda exterior de muchos países en desarrollo suscita graves inquietudes. En principio, todos los préstamos oficiales para el desarrollo deberían proporcionarse en las condiciones que aplica la AIF. En cualquier caso, debería decidirse inmediatamente, por acuerdo internacional, la aceptación del objetivo sugerido en la decisión 29 (II) de la Conferencia para las condiciones de la asistencia. De no hacerse así, los tipos de interés de los préstamos oficiales para el desarrollo no deberían exceder del 2% al año, los plazos de vencimiento de estos préstamos deberían ser de 25 a 40 años como mínimo y los períodos de gracia deberían ser por lo menos de 7 a 10 años; debería aumentarse progresivamente la proporción de donaciones en la asistencia total de cada país desarrollado.
- xv) Debería llegarse a un acuerdo para establecer en breve un fondo multilateral de nivelación de intereses, con miras a liberalizar aún más las condiciones de los préstamos para el desarrollo que conceden las instituciones financieras multilaterales.
- xvi) Los países en desarrollo consideran que se requiere una acción inmediata para aplicar los principios relativos a la desvinculación de la asistencia para el desarrollo que figuran en la resolución 29 (II) de la Conferencia. Los países desarrollados deberían establecer un calendario firme para la desvinculación completa de la ayuda. Esa desvinculación completa, tanto con respecto a las contribu-

ciones a las instituciones multilaterales como con respecto a la asistencia bilateral, debería lograrse a más tardar en 1975. Como medida inmediata, todos los países desarrollados deberían permitir que pudieran efectuarse compras sin restricción alguna en todos los países en desarrollo. El reembolso de los préstamos vinculados pendientes debería vincularse a compras en el país deudor de que se trate. Además, deberían adoptarse medidas para eliminar los requisitos que a veces se imponen a los países en desarrollo de importar de los países desarrollados valores especificados de ciertos productos como condición para utilizar los fondos de asistencia para el desarrollo. También deberían adoptarse medidas para lograr que el propósito que inspira la desvinculación no se viera frustrado por una vinculación indirecta u oficiosa.

c) *Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo*

xvii) [A los países en desarrollo les preocupa no sólo el volumen total de la salida de recursos financieros provocada por la inversión privada extranjera, sino también su excesiva utilización de recursos financieros locales, así como los efectos de algunos contratos de comercialización entre empresas extranjeras que perjudican a la competencia en los mercados interiores o exteriores y los posibles efectos de esos acuerdos en el desarrollo económico de los países en desarrollo. La inversión privada extranjera, con sujeción a las decisiones y prioridades nacionales, debe facilitar la movilización de los recursos internos, generar la entrada y evitar la salida de divisas, introducir la tecnología apropiada y favorecer el ahorro y la inversión nacional.]

xviii) Observando que algunos países en desarrollo han experimentado una corriente neta de salida de capital, los países desarrollados deberían adoptar las medidas necesarias para invertir esta tendencia, tomando para ello medidas fiscales u otras disposiciones apropiadas tales como una exención fiscal sobre las reinversiones de beneficios y otros ingresos obtenidos por los inversionistas privados.

d) *Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: propuestas relativas a la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la asignación de derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo: financiación complementaria*

xix) Debería establecerse un vínculo entre los derechos especiales de giro y la financiación adicional para el desarrollo, según se prevé en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Los países en desarrollo consideran que es la forma más indicada de inyectar nueva liquidez en el sistema monetario internacional. Tal vínculo entre la creación de liquidez y la transferencia de recursos reales deberá beneficiar equitativamente a todos los países en desarrollo. Dichas corrientes deben encauzarse [por conducto de la AIF y las instituciones regio-

nales de financiación del desarrollo]. En 1972 debería adoptarse una decisión sobre el vínculo entre el aumento de la liquidez internacional que resulta de la creación de los derechos especiales de giro y el suministro de financiación adicional para el desarrollo a los países en desarrollo.

xx) El FMI debería crear un servicio especial ideado específicamente para cubrir los déficit que son resultado de la aplicación de medidas encaminadas a liberalizar el comercio entre países en desarrollo, siempre que los derechos de giro de este servicio sean distintos de los derechos corrientes de giro.

xxi) Debería adoptarse un plan y fijarse un plazo para la introducción de un sistema de financiación complementario. Con este fin, deberían facilitarse recursos adicionales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

xxii) El FMI debería examinar seriamente las sugerencias de los países en desarrollo que figuran en la decisión 31 (II) de la Conferencia, relativas a la liberalización del servicio de financiación compensatoria. Además, debería ampliarse el servicio de financiación compensatoria de modo que los países en desarrollo pudieran compensar la disminución de los ingresos procedentes de la exportación de determinados productos básicos o grupos de productos.

e) *Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo*

xxiii) Los países desarrollados deben abstenerse de tomar cualquier medida que pueda interferir, directa o indirectamente, con la plena y eficaz movilización de los recursos internos, tanto terrestres como marinos, de los países en desarrollo. Los programas y prioridades de los países en desarrollo con vistas a alcanzar tal movilización no deben sufrir tampoco ninguna interferencia externa.

f) *Salida de recursos financieros de los países en desarrollo, inclusive el servicio de la deuda*

xxiv) Los criterios y procedimientos para la modificación de los plazos de amortización de las deudas exteriores de los países en desarrollo, especialmente de los que tienen graves problemas de servicio de la deuda, deberían examinarse y revisarse de modo que la modificación de los plazos no entorpezca el proceso de planificación del desarrollo en los países deudores; el objetivo de ese examen y esa revisión debería ser evitar en todos los casos tanto la desorganización de los planes de desarrollo a largo plazo como la necesidad de proceder a repetidos arreglos de la deuda. Cuando los problemas del endeudamiento obedezcan a un desequilibrio estructural, deberían fijarse para las deudas cuyos plazos de amortización se modifiquen los mismos períodos de gracia, tipos de interés y plazos de vencimiento que se aplican en la financiación básica del desarrollo. En los acuerdos

sobre préstamos debería figurar invariablemente una cláusula de aplazamiento de los reembolsos de la deuda en situaciones de graves dificultades de balanza de pagos, tales como las que se producen como consecuencia de una imprevista y fuerte disminución de las exportaciones o de un aumento también imprevisto de las importaciones.

- xxv) Los países desarrollados deberían aceptar el principio de que han de asumir la responsabilidad de los créditos de proveedores de empresas registradas en sus territorios y escalonar los reembolsos en condiciones favorables, cuando sea necesario, a fin de atenuar el efecto negativo de dichos créditos sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo.
- xxvi) Los países desarrollados deberían asegurarse de que se concedan créditos a la exportación a los países en desarrollo conforme a criterios compatibles con los objetivos del desarrollo planificado.
- xxvii) Debería crearse un órgano especial dentro del mecanismo de la UNCTAD para que encuentre soluciones prácticas a los problemas de servicio de la deuda de los países en desarrollo. Dentro de ese órgano deberían celebrarse consultas entre representantes de los países deudores y acreedores y expertos internacionales que prestarían sus servicios a título personal.

E.—COMERCIO INVISIBLE, INCLUIDO EL TRANSPORTE MARÍTIMO

TRANSPORTE MARÍTIMO

1. Deben tomarse medidas para alcanzar sin demora los siguientes objetivos:
 - i) Desarrollo y expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo a fin de que su participación en la flota mundial sea mayor y proporcional a su participación en el comercio mundial;
 - ii) Participación creciente, sustancial y equitativa de las marinas mercantes de los países en desarrollo en el transporte de mercancías por vía marítima y en los ingresos correspondientes, y conclusión de convenios marítimos con tal fin;
 - iii) Aumento de los ingresos obtenidos por los países en desarrollo por concepto de transporte marítimo a fin de reducir la salida de divisas de tales países originada por el transporte marítimo;
 - iv) Reducción de los costos del transporte marítimo y de los fletes, que deberían fijarse al nivel más bajo posible para aumentar las exportaciones de los países en desarrollo;
 - v) Preparación y aplicación de un código de conducta para el sistema de conferencias marítimas que salvaguarde adecuadamente los intereses de los usuarios y compañías de navegación nacionales y/o multinacionales de los países en desarrollo;
 - vi) Eliminación de cualquier tipo de medida que limite el acceso de los países en desarrollo al uso de los medios de transporte marítimo que estimen apropiados.

I.—Fomento de las marinas mercantes

2. Los países en desarrollo deberían proponerse establecer y ampliar flotas mercantes nacionales y/o multinacionales. La participación de los países en desarrollo en la flota mercante mundial ha disminuido en lugar de aumentar y es insignificante si se compara con su participación en el comercio mundial. El objetivo debería ser que para fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo los países en desarrollo poseyeran por lo menos el 10% de la flota mundial, frente al 7,6% en 1970. Con tal fin han de tomarse las medidas siguientes:

A) Adquisición de buques por los países en desarrollo

i) Disponibilidad de financiación

Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deberían aumentar sustancialmente su asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano por esos países para sus flotas mercantes nacionales y/o multinacionales.

ii) Modalidades y condiciones de los créditos

a) Los países desarrollados signatarios del Acuerdo relativo a los créditos para la exportación de buques, de la OCDE, firmado en mayo de 1969, deberían revisar y modificar dicho Acuerdo con miras a liberalizar las modalidades y condiciones de la ayuda bilateral y créditos comerciales que entregan a los países en desarrollo;

b) Teniendo presente los problemas económicos de los países en desarrollo y la limitación de sus recursos, los países desarrollados deberían venderles buques en las condiciones y modalidades mínimas que a continuación se exponen:

- i) Los buques nuevos deberían venderse a los países en desarrollo a crédito, con un plazo de reembolso de 10 años a partir de la entrega de los buques y con un período de gracia adecuado;
- ii) Los buques de segunda mano en buen estado deberían venderse a crédito a los países en desarrollo con pagos escalonados a lo largo de un período de hasta 8 años;
- iii) La suma pagadera en efectivo hasta el momento de la entrega de los buques vendidos a los países en desarrollo no debería ser superior al 15% del precio de los buques nuevos ni al 15% o 20% del precio de los buques de segunda mano;
- iv) Los tipos de interés aplicables a los créditos no deberían pasar del 5% anual;

c) Los gobiernos de los países desarrollados deberían aceptar las garantías dadas por las instituciones financieras nacionales de los países en desarrollo como cobertura suficiente de la parte que haya de pagarse a plazos del precio de los buques, tanto nuevos como de segunda mano, que compren los países en desarrollo;

d) Los países desarrollados deberían conceder crédito a los compradores de buques en los países en desarrollo, en vez de proporcionar ayuda financiera a los astilleros o vendedores de los países desarrollados.

iii) *Venta preferente de buques a los países en desarrollo*

A fin de que los países en desarrollo puedan disponer de buques nuevos para sus flotas y tener así por lo menos el 10% de la flota mundial a fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debería destinarse a la venta preferente de buques a los países en desarrollo una proporción adecuada de la capacidad de producción de los astilleros de los países desarrollados.

B) *Participación en las conferencias marítimas, incluidas las de puertos intermedios*

3. Los países desarrollados deberían adoptar las medidas necesarias para asegurar que las conferencias marítimas que sirven al comercio marítimo nacional de los países en desarrollo admitan como miembros de pleno derecho a las líneas marítimas nacionales y/o multinacionales de los países en desarrollo interesados, y considerar asimismo favorablemente, con imparcialidad y en pie de igualdad, las peticiones que presenten las líneas marítimas nacionales y/o multinacionales de los países en desarrollo para ser admitidas como miembros de pleno derecho en las rutas de puertos intermedios, con sujeción a los derechos y obligaciones que lleva consigo la calidad de miembro de la conferencia. Debería concederse a las líneas marítimas nacionales de los países en desarrollo una parte razonable y apropiada de los ingresos totales y cargamentos puestos en común y de los derechos de travesía a fin de que esas compañías puedan operar económicamente, y los países desarrollados deberían aceptar las conclusiones de los acuerdos marítimos pertinentes a tal efecto.

C) *Fomento de flotas de petroleros y graneleros*

4. Habida cuenta de que los petroleros y los graneleros constituyen el sector más dinámico de la flota mundial, los países en desarrollo podrían prestar especial atención al establecimiento y expansión de flotas de petroleros y graneleros, a fin de alcanzar el nivel deseado de participación en el transporte marítimo mundial. A fin de ayudar a los países en desarrollo a lograr ese objetivo, debería darse una preferencia especial a los petroleros y graneleros propiedad de países en desarrollo en el transporte de carga exportada a los países desarrollados o importada de ellos y en los fletamentos contratados por las empresas industriales de los países desarrollados. Los gobiernos de los países desarrollados deberían también pedir a otros fletadores que procuren de modo especial fletar tramps, petroleros y graneleros propiedad de países en desarrollo en pie de igualdad con todos los demás buques.

D) *Consecuencias económicas de las condiciones de embarque*

5. Los países desarrollados generalmente compran f.o.b. y venden c.i.f. en las transacciones comerciales con los países en desarrollo, lo que hace que los importadores o usuarios de los países desarrollados estén en condiciones de designar al porteador. Las condiciones de embarque deberían fijarse de modo que su aplicación no ponga en situación de desventaja a los países en desarrollo.

E) *Asistencia, promoción y protección*

6. Se reconoce que para que los países en desarrollo adquieran una participación creciente y sustancial en el transporte de cargas marítimas, especialmente de las generadas por su propio comercio exterior, tienen derecho a ayudar, promover y proteger a sus marinas mercantes mediante la adopción de medidas que puedan llevarlas a una etapa en que estén en condiciones de competir en el mercado internacional de fletes.

F) *Empresas multinacionales de transporte marítimo*

7. Los grupos de países en desarrollo deberían estudiar la posibilidad de establecer marinas mercantes multinacionales, posiblemente sobre una base regional o sub-regional, con miras, entre otras cosas, a lograr una participación creciente en el transporte marítimo de cargas y en los ingresos correspondientes.

G) *Desarrollo y expansión de industrias de construcción naval en los países en desarrollo*

8. Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales y regionales deberían conceder asistencia financiera en condiciones favorables y proporcionar asistencia técnica para el desarrollo y la expansión de la industria de la construcción naval en los países en desarrollo.

II.—*Fletes, prácticas de las conferencias y sistema de consultas*a) *Fletes*

9. En los últimos tiempos, las generalizadas y frecuentes subidas de los fletes de las conferencias marítimas han afectado gravemente a las exportaciones de los países en desarrollo. Asimismo, han sido muy lentos los progresos realizados en la aplicación de fletes de promoción, especialmente para los productos no tradicionales de los países en desarrollo. El alza de los fletes se ha debido principalmente a la inflación y a los importantes aumentos de los gastos portuarios y de manipulación de carga en los países desarrollados.

10. Los países desarrollados deberían instar a sus empresas de transporte marítimo a que cuando estudien aumentos de fletes procuren en todo lo posible no aplicar dichos aumentos a los productos vulnerables exportados por los países en desarrollo. Para ello debería estudiarse también la posibilidad de introducir tarifas franco de carga y descarga (f.i.o.) y sus consecuencias. Al determinar y ajustar los fletes de las líneas regulares, se debería dar prioridad a:

- i) La necesidad de examinar, ajustar y revisar aquellos fletes que los usuarios y otras partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, de los países en desarrollo consideren elevados, teniendo en cuenta la importancia de conseguir para las exportaciones de los países en desarrollo un nivel de fletes tan bajo como resulte comercialmente posible y la posibilidad de establecer fletes especiales para promover las exportaciones de productos no tradicionales o a mercados no tradicionales de los países en desarrollo;

- ii) La necesidad de evitar el establecimiento de los fletes a niveles que no puedan justificarse según los criterios normales que rigen las estructuras de los fletes, y de evitar los fletes y las prácticas de las conferencias que tengan por efecto impedir la exportación de un producto procedente de un país en desarrollo y al mismo tiempo fomentar la exportación del mismo producto procedente de otro país servido por la misma conferencia;
 - iii) Las mejoras portuarias, incluidas las mejoras en la administración de los puertos, que permitan reducir el costo de las operaciones del transporte marítimo en los puertos;
 - iv) Los adelantos tecnológicos en la esfera del transporte marítimo;
 - v) Las mejoras en la organización del tráfico.
- b) *Medidas que han de adoptar las conferencias marítimas en relación con los fletes*

11. Las conferencias marítimas y órganos equivalentes deberían:

- i) Comunicar por lo menos con seis meses de antelación todo aumento general de fletes que se propongan efectuar, y notificar con tres meses de antelación como mínimo los aumentos de fletes aplicados a productos determinados; en este caso, si las exportaciones de un país se limitan principalmente a un solo producto básico, se considerará el aumento del flete de ese producto como un aumento general. En todo caso, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos meses entre la conclusión de un acuerdo sobre un aumento de flete y la fecha en que entre en vigor; en caso de desacuerdo, deberá transcurrir un plazo mínimo de seis meses antes de hacer efectivo el aumento de fletes;
- ii) Proporcionar toda la información pertinente, incluidos los datos correspondientes a gastos e ingresos, sobre las líneas afiliadas en cada ruta comercial;
- iii) Dar adecuada posibilidad de celebrar conversaciones detenidas con los usuarios, los consejos de usuarios y órganos equivalentes sobre todas las cuestiones de interés común, entre ellas los aumentos de fletes, el grado de adecuación de los servicios de transporte marítimo y la explotación económica de tales servicios;
- iv) Asegurar que los gobiernos de los países en desarrollo interesados participen plenamente en las consultas y decisiones con respecto a todas las cuestiones que influyen en los fletes y las condiciones de transporte de los productos que exportan los respectivos países;
- v) Establecer fletes y resolver otras dificultades de los usuarios de modo compatible con los intereses de exportación de los países en desarrollo interesados;
- vi) Garantizar la estabilidad de los fletes, evitando cualquier aumento general de fletes si no han transcurrido al menos dos años desde el aumento anterior;
- vii) Las conferencias marítimas deberían, tras celebrar las consultas apropiadas, establecer fletes de promoción para las exportaciones de productos nuevos

de países en desarrollo y/o para los productos destinados a mercados no tradicionales.

c) *Sistema de consultas*

12. Debería fomentarse por todos los medios la creación y el funcionamiento de consejos de usuarios u organismos equivalentes, así como el establecimiento de un sistema eficaz de consultas. En especial, se debería prever en ese mecanismo la celebración de consultas entre las conferencias marítimas y las organizaciones de usuarios y autoridades bastante antes de anunciarse públicamente la modificación de los fletes.

13. Además, es necesario designar representantes de las conferencias marítimas en los países en desarrollo y darles suficiente autoridad para negociar y adoptar decisiones sobre cuestiones adecuadas de su competencia; de este modo las consultas relativas al comercio de los países en desarrollo podrían celebrarse con toda la frecuencia posible en los países en desarrollo interesados. A este respecto, se observa que son muchas las conferencias marítimas que todavía no han designado representantes debidamente facultados, aunque muchos países en desarrollo ya han establecido consejos de usuarios para celebrar consultas.

14. Debería tratarse de establecer consejos nacionales, regionales y subregionales de usuarios que pudieran alentar aún más el desarrollo de consejos nacionales de usuarios y, al mismo tiempo, desempeñar una función útil en las consultas con los navieros a nivel regional y subregional. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, otras organizaciones regionales y la UNCTAD pueden desempeñar una función importante en la promoción del desarrollo de asociaciones regionales y subregionales de esta clase. En este sentido conviene que cada comisión económica regional convoque una conferencia regional de organizaciones de usuarios y otros grupos de éstos, en la que podría examinarse qué forma de mecanismo regional y subregional sería adecuado.

15. Durante las consultas se debería prestar especial atención a la necesidad de promover el comercio interregional de los países en desarrollo.

16. La secretaría de la UNCTAD debería estudiar la posibilidad de establecer un modelo de «Nota de entendimiento» entre las conferencias marítimas y los consejos nacionales, subregionales y regionales de usuarios de los países en desarrollo, con directrices de carácter general y posibles variantes. Asimismo, la secretaría debería reunir información acerca de los esfuerzos realizados por los países en desarrollo a nivel nacional, regional o subregional para establecer un mecanismo de consultas, así como la respuesta de las conferencias marítimas y de los países desarrollados a este respecto.

III.—*Código de conducta para el sistema de conferencias marítimas*

17. Es preciso que se introduzcan nuevas mejoras en el sistema de conferencias marítimas y que se eliminen todas las prácticas no equitativas y discriminatorias dondequiera que existan. Es esencial disponer de información detallada sobre costos y métodos de fijación

de los fletes para el funcionamiento eficiente de las negociaciones entre las conferencias marítimas, los usuarios y otras partes interesadas. Asimismo, es esencial que las conferencias marítimas observen unas prácticas justas, especialmente en el tráfico de los países en desarrollo, que se vigile tal observancia y que se tengan plenamente en cuenta las necesidades de los armadores y usuarios de los servicios de transporte marítimo y, en particular, las exigencias del desarrollo económico.

18. Es de señalar que, en la Reunión de Ministros de transporte de Europa occidental y del Japón celebrada en Tokio en febrero de 1971, los gobiernos de algunos países desarrollados encargaron a sus líneas afiliadas a conferencias, la preparación de un «código de prácticas». Se teme que tal código, preparado sin participación directa de los países en desarrollo, no tenga plenamente en cuenta sus necesidades e intereses. Los Estados miembros de la UNCTAD deberían elaborar un «código de conducta» que tenga en cuenta especialmente las necesidades comerciales y de desarrollo de los países en desarrollo y cuya finalidad sea permitir a las empresas de transporte marítimo de dichos países una participación creciente e importante en el transporte por vía marítima.

19. Los países en desarrollo que participan en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre Reglamentación Internacional del Transporte Marítimo deberán tener muy en cuenta el informe preparado por la secretaria de la UNCTAD sobre titulado *Reglamentación de las conferencias marítimas (Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas)* (TD/104)²⁸ y examinar cuando proceda el código que se está preparando a petición de la Reunión de Ministros de Transporte de Europa occidental y del Japón.

20. Se recomienda que el Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre Reglamentación Internacional del Transporte Marítimo, al examinar las prácticas de las conferencias en su tercer período de sesiones, prepare un proyecto de código de conducta, para ser considerado en el tercer período de sesiones de la Conferencia, que tenga en cuenta los intereses de los países en desarrollo y que sea universalmente aceptable para las conferencias marítimas.

21. El código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas debe prever la reestructuración de los acuerdos de las conferencias de manera que los procedimientos de adopción de decisiones reflejen plenamente la participación de las compañías de transporte marítimo de los países en desarrollo en su comercio nacional, así como el papel que desempeñan y su interés en dicho comercio. Es preciso reconocer también que, para evaluar el costo de las operaciones de las conferencias marítimas, deberá examinarse globalmente el viaje de ida y vuelta de los buques procedentes de determinados países en desarrollo y con destino a los mismos, a fin de garantizar que el valor de las mercancías quede reflejado adecuadamente en el proceso de determinación de los fletes.

22. Se recomienda asimismo que este código sea adoptado por los gobiernos de todos los países, de manera que sea obligatorio para ellos y pueda exigirse su cumplimiento.

IV.—Desarrollo de los puertos

23. Debería organizarse un esfuerzo concertado nacional e internacional para promover el desarrollo y el mejoramiento de los puertos. Como parte de ese esfuerzo, debería ampliarse considerablemente la asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, tanto para aumentar la capacidad y el grado de modernización de sus instalaciones portuarias como para mejorar la organización, administración y funcionamiento de sus puertos.

24. Los armadores y las conferencias marítimas deberían cooperar estrechamente con las autoridades portuarias, especialmente de los países en desarrollo, para utilizar eficazmente las mejoras de los puertos. Estas mejoras deberían beneficiar al país en el cual está situado el puerto, traduciéndose en fletes más bajos.

25. Debería ponerse a las comisiones económicas regionales, a las organizaciones regionales pertinentes y a las instituciones financieras regionales —facilitándoles los fondos necesarios— en condiciones de ayudar al desarrollo de los puertos y de los transportes terrestres conexos en forma debidamente integrada, con el apoyo, siempre que sea necesario, de la secretaria de la UNCTAD. Esta asistencia debería tener por objeto:

- i) Convocar seminarios y conferencias regionales y sub-regionales sobre los problemas del desarrollo y organización de los puertos;
- ii) Establecer, en cooperación con la OIT, la UNCTAD y los gobiernos, instituciones de formación subregional o zonal para la mano de obra y personal de dirección portuarios de todos los niveles;
- iii) Formar asociaciones zonales y subzonales de puertos que combinen sus esfuerzos para facilitar un mayor desarrollo y mejora de los puertos.

V.—Reglamentación internacional del transporte marítimo

26. El mecanismo de la UNCTAD debería seguir examinando los aspectos económicos y comerciales de la reglamentación y la práctica internacionales del transporte marítimo, con objeto de lograr un equilibrio entre los intereses del propietario del cargamento (usuario) y del porteador (armador), así como desde el punto de vista de su conformidad con las necesidades del desarrollo económico, en particular de los países en desarrollo, a fin de determinar en qué sectores convendría introducir modificaciones. Las recomendaciones relativas a la introducción de tales modificaciones deberían presentarse a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) para que ésta redacte una nueva reglamentación, presente enmiendas o adopte otras medidas adecuadas. En ese examen deberían figurar temas tales como los conocimientos de embarque, las prácticas de las conferencias marítimas, los contratos de fletamento, la avería gruesa, los seguros marítimos y cualesquiera otras cuestiones que la Comi-

²⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.13 (TD/104/Rev.1 y Corr.3).

sión del Transporte Marítimo o el propio Grupo de Trabajo sobre Reglamentación Internacional del Transporte Marítimo decidan considerar.

27. Además, en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo deberá tenerse en cuenta el informe sobre el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Reglamentación Internacional del Transporte Marítimo, como fue acordado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones.

VI.—*Progresos tecnológicos en materia de transporte marítimo*

28. Los recientes progresos tecnológicos en la esfera del transporte marítimo, especialmente la tendencia a la unitarización de la carga, pueden tener importantes consecuencias sobre las condiciones de transporte de las importaciones y exportaciones de los países en desarrollo. Todavía no se sabe con certeza cuál es la forma de unitarización de la carga más adecuada para las diferentes rutas. Por consiguiente, resulta difícil para los países en desarrollo saber qué tipo de buque deben adoptar en los programas de ampliación o renovación de su flota mercante. Al mismo tiempo, los países en desarrollo tendrán que realizar grandes inversiones para mejorar los servicios portuarios e incluso para adaptar sus transportes interiores, por carretera y por ferrocarril. Esa tendencia influirá también sobre el desarrollo del transporte marítimo y el comercio en la región. La introducción de métodos de manipulación de carga que requieren menos mano de obra tiene asimismo importantes repercusiones de carácter social.

29. Los países desarrollados y las organizaciones financieras internacionales, así como otras organizaciones interesadas, deberían prestar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo con el fin de permitirles sacar provecho de los progresos tecnológicos en la esfera del transporte marítimo.

30. Los países desarrollados, al alentar el progreso tecnológico o contribuir al mismo en la esfera del transporte marítimo, deberían tener plenamente en cuenta las posibles consecuencias de ese progreso para los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los efectos perjudiciales de tales progresos tecnológicos en los esfuerzos en favor del comercio y el desarrollo efectuados por los países en desarrollo.

31. Debería realizarse un estudio completo, por conducto de las comisiones económicas regionales y del mecanismo de la UNCTAD, sobre todos los progresos económicos, tecnológicos y orgánicos logrados en el transporte marítimo, con especial referencia a los países en desarrollo, antes de que las autoridades nacionales adopten ninguna decisión definitiva.

VII.—*Operaciones de transporte combinado*

32. Deberían estudiarse detenidamente las consecuencias económicas del propuesto Convenio TCM, particularmente en relación con los países en desarrollo de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1568 (L) del Consejo Económico y Social, y la Comisión del

Transporte Marítimo de la UNCTAD debería examinar atentamente ese estudio.

33. No debe adoptarse ningún convenio sobre esta cuestión hasta que los países en desarrollo adquieran la experiencia necesaria para el transporte combinado, hasta que esta forma de transporte se extienda a un número sustancial de rutas en el comercio marítimo mundial y hasta que los países en desarrollo conozcan todas sus consecuencias en cuanto a las necesidades de transporte marítimo, comercio y desarrollo económico y social.

VIII.—*Necesidades de mano de obra y servicios de capacitación*

34. Debería prestarse asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, por parte de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales, para que los países en desarrollo puedan estudiar sus necesidades en capacitación en materia de transporte marítimo, con el fin de que su personal pueda recibir la formación necesaria, incluida la capacitación en materia de administración de empresas de transporte marítimo y puertos, y para que los países interesados puedan desarrollar los servicios de formación necesarios a nivel nacional, regional o subregional.

IX.—*Aplicación*

35. Para la consecución de estos objetivos y para facilitar la adopción de las medidas necesarias por parte de los gobiernos, armadores y usuarios, los gobiernos de los países tanto desarrollados como en desarrollo deberían:

- i) Velar, mediante disposiciones legislativas y otras medidas pertinentes, por que las decisiones de la UNCTAD sean puestas en práctica por todas las partes interesadas, es decir, por las autoridades nacionales, los usuarios y los armadores;
- ii) Hacer que las resoluciones y recomendaciones de la UNCTAD sean efectivamente puestas en conocimiento de todas las partes interesadas;
- iii) Mantener bajo examen los objetivos convenidos en materia de transporte marítimo y puertos, dentro del mecanismo de la UNCTAD y en el contexto de las medidas recomendadas en este programa de acción. La UNCTAD y las comisiones económicas regionales deberían estudiar a su debido tiempo la adopción de otras medidas para alcanzar los objetivos propuestos.

36. Es esencial que este programa de acción sea incorporado a una declaración general sobre transporte marítimo y puertos, que se aprobaría en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la que se determine la estrategia para el progreso futuro en esa esfera, en sustitución de las «Bases para un Entendimiento» aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia.

SEGUROS

37. Se afirma el principio de que los países en desarrollo tienen derecho a tomar medidas dirigidas a faci-

litar a su mercado nacional de seguros la absorción de una parte creciente y sustancial de las operaciones de seguros generadas por sus actividades económicas, incluido su comercio exterior. Con este fin:

Los países en desarrollo deben tomar cuando sea preciso las medidas convenientes para:

a) Fortalecer y consolidar sus mercados de seguros y reaseguros a nivel nacional, regional y/o subregional, incluido el establecimiento y desarrollo de instituciones de seguros y reaseguros y la aplicación y mejoramiento de sistemas de legislación sobre seguros y de supervisión de los mismos;

b) Asegurar que sus empresas nacionales de seguros absorban la demanda de seguros generada por sus actividades económicas, incluido el comercio exterior, que en la actualidad es absorbida por empresas extranjeras de seguros;

c) Asegurar que una parte importante de las reservas técnicas de las compañías de seguros y reaseguros permanezca en los países de donde proceden los ingresos por concepto de primas, para su reinversión en los mismos;

d) Establecer una cooperación más estrecha entre sus instituciones de reaseguros sobre una base regional y/o subregional.

38. *Los países desarrollados* deberían:

a) Adoptar las medidas necesarias para reducir el costo de los servicios de seguros y reaseguros a los países en desarrollo y contratar los seguros y reaseguros en mejores condiciones, pero manteniendo la cobertura normalmente ofrecida;

b) Instar a sus nacionales a que, cuando efectúen inversiones en países en desarrollo, utilicen, con preferencia a todos los demás, los servicios de seguros de las compañías nacionales de dichos países;

c) Aceptar como suficientes las garantías dadas por los gobiernos de los países en desarrollo para el reembolso de los préstamos recibidos por el sector privado o por las organizaciones gubernamentales y no pedir garantías adicionales por parte de las compañías de seguros de los países que otorguen los préstamos;

d) Utilizar las compañías nacionales de seguros de los países beneficiarios para asegurar las mercaderías transportadas como consecuencia de compras efectuadas mediante préstamos;

e) Instar a sus instituciones de seguros y reaseguros a que retengan una parte considerable de sus reservas técnicas en los países de donde procedan los ingresos por concepto de primas, para su reinversión en los mismos;

f) Prestar toda la asistencia financiera y técnica posible a los países en desarrollo con el fin de consolidar sus servicios de seguros y reaseguros y de lograr los demás objetivos de este programa de acción, incluida la asistencia para la elaboración de la legislación adecuada en materia de seguros, para el establecimiento de sistemas de supervisión, para la formación de personal de seguros y para investigación;

g) Abstenerse de adoptar cualquier medida que pudiera limitar u obstaculizar el cumplimiento de los obje-

tivos de este programa de acción e instar a sus organizaciones de seguros y reaseguros a que cooperen plenamente en la consecución de esos objetivos.

39. *Las instituciones financieras internacionales y regionales* deberán proporcionar asistencia a los países en desarrollo para reforzar sus servicios nacionales, regionales o subregionales de seguros y reaseguros.

40. *La secretaría de la UNCTAD* deberá:

a) Facilitar, dentro del marco del PNUD, asistencia técnica, incluidos servicios de formación de personal, a los países en desarrollo, a petición de éstos, con miras a poner en práctica este programas de acción;

b) Efectuar un estudio sobre la base en que podrían establecerse fondos de reaseguros, a nivel regional, entre las instituciones de reaseguros de los países en desarrollo, con objeto de que los reaseguradores de la región puedan absorber un porcentaje cada vez mayor de los reaseguros generados por las importaciones regionales.

TURISMO

41. Los ingresos por concepto de turismo pueden constituir un renglón importante de la balanza de pagos de los países en desarrollo. La disponibilidad de recursos financieros y de asistencia técnica para que estos países puedan desarrollar su infraestructura turística constituyen un campo altamente propicio para la colaboración internacional.

42. Los países desarrollados y en desarrollo y las organizaciones internacionales competentes deberían adoptar medidas coordinadas en las siguientes esferas de especial importancia para los países en desarrollo:

a) La simplificación de las formalidades que se requieren para los viajes y el fomento de los viajes a los países en desarrollo;

b) El suministro a los países en desarrollo de asistencia técnica y financiera, incluidas las donaciones y créditos en condiciones favorables, para servicios turísticos especializados, en particular la industria hotelera, y para crear la infraestructura indispensable para el desarrollo del turismo;

c) El estudio de la posibilidad de establecer tarifas reducidas preferenciales en las rutas aéreas con destino a los países en desarrollo a fin de incrementar la corriente turística hacia dichos países, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de garantizar un rendimiento adecuado a las compañías de transporte aéreo internacional de los países en desarrollo y teniendo presentes las considerables reducciones del costo de los viajes que pueden obtenerse con la introducción de aeronaves de gran capacidad y mayor rapidez;

d) La capacitación de personal en la planificación de instalaciones turísticas y la administración de las industrias turísticas.

43. Los países en desarrollo deberían preparar una estrategia común, especialmente con carácter regional o subregional, para la formulación de planes a largo plazo con miras al desarrollo del turismo. Los países desarrollados deberían por su parte facilitar el viaje de sus residentes a los países en desarrollo fomentando campañas de publicidad con este fin, eliminando las restricciones

de divisas para el turismo y otorgando la entrada en franquicia de los productos locales, de artesanía y de producción tradicional adquiridos por sus residentes durante sus viajes turísticos por el extranjero.

44. Los países desarrollados deberían reconocer la necesidad que tienen los países en desarrollo de ampliar sus líneas aéreas y con tal fin deberían facilitar asistencia financiera y técnica para reforzar la viabilidad de dichas líneas aéreas.

45. Este programa de acción no irá en menoscabo de ninguna de las conclusiones a que pueda llegar sobre el tema del turismo la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su quinto período de sesiones (Ginebra, diciembre de 1971).

F.—RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES QUE TIENEN SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

Los países socialistas de Europa oriental deberían:

a) Idear medidas positivas en favor de todos los países en desarrollo para aplicar la resolución 15 (II) de la Conferencia y la Declaración Conjunta formulada por los países socialistas de Europa oriental en la Comisión Especial de Preferencias y establecer un calendario firme y decidido para la aplicación de esas medidas;

b) Tomar disposiciones positivas para especificar las medidas operacionales que se han de adoptar y los productos de países en desarrollo incluidos en sus listas de trato preferencial;

c) Intensificar la divulgación de información sobre las posibilidades de importar productos procedentes de los países en desarrollo, en particular mediante la organización de seminarios, simposios y cursos de formación, y respaldar las actividades de promoción de las exportaciones de los países en desarrollo;

d) Tener en cuenta en sus planes de desarrollo económico la producción y las exportaciones actuales y potenciales de los países en desarrollo, así como los proyectos de diversificación de esos países;

e) Intensificar la cooperación económica, financiera, científica, técnica y de otro tipo con los países en desarrollo, con miras a ampliar la estructura industrial y aumentar las exportaciones de dichos países, especialmente de los menos adelantados, de modo que esta cooperación redunde en beneficio del mayor número posible de países en desarrollo;

f) Aplicar las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la UNCTAD, para fomentar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo en condiciones equitativas y razonables;

g) A petición de los países en desarrollo interesados, tomar medidas para hacer extensiva la cooperación industrial en la esfera del comercio a esos países a fin de concertar acuerdos de cooperación industrial, tales como los de coproducción, de subcontratación de productos fabricados en virtud de acuerdos de patentes y de complemento de la capacidad de producción;

h) Aceptar productos manufacturados de los países en desarrollo como reembolso de los créditos;

i) Tomar disposiciones positivas para ofrecer una relación de intercambio más favorable a los productos de países en desarrollo, especialmente en lo que respecta a las condiciones de pago y a la nivelación del comercio, estableciendo por ejemplo acuerdos multilaterales de pagos mutuamente convenidos con los países en desarrollo, con miras a facilitar la liquidación de las transacciones comerciales;

j) Tomar medidas positivas para no reexportar productos procedentes de países en desarrollo sin el consentimiento de estos últimos;

k) Cuidar de que ninguna actividad encaminada al desarrollo y la expansión de su comercio con los países desarrollados de economía de mercado afecte desfavorablemente a las posibilidades comerciales o a la expansión del comercio de los países en desarrollo.

G.—TRANSMISIÓN DE TECNOLOGÍA

I.—Medidas en el tercer período de sesiones de la Conferencia

En el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se deberán adoptar medidas, para ser aplicadas conjuntamente con la Estrategia Internacional del Desarrollo y como parte de ella, a fin de facilitar una adecuada transmisión de tecnología a los países en desarrollo en condiciones razonables y de crear la infraestructura necesaria para el desarrollo tecnológico de los países en desarrollo.

II.—Tecnología importada

a) Identificación de la tecnología apropiada

1. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes deberían asistir a los países en desarrollo, cuando éstos se lo pidan, a identificar las tecnologías más apropiadas a sus circunstancias y necesidades económicas y sociales, en particular poniendo a su disposición toda la información relativa a la variedad de tecnologías disponibles para cada sector. Para estos efectos, cada país desarrollado debería, entre otras cosas, designar una institución que proporcionara servicios de información al respecto, para complementar las disposiciones de carácter institucional que en esta materia adopten los países en desarrollo.

b) Acceso a la tecnología apropiada

2. Los países desarrollados deberían facilitar en la mayor medida posible el acceso a la variedad de tecnologías patentadas y no patentadas disponibles, en condiciones justas y razonables, sin restricción alguna que pudiera entorpecer la expansión de industrias o exportaciones, sin discriminación entre los países en desarrollo y sobre una base preferencial.

3. Los gobiernos de los países desarrollados de economía de mercado deberían:

i) Desplegar todo esfuerzo posible para persuadir a sus empresas de que transmitan su tecnología a los países en desarrollo en condiciones favorables, y proporcionar a dichas empresas los incentivos fis-

- cales y financieros necesarios para facilitar tal transmisión;
- ii) Promover la eliminación de prácticas restrictivas relativas a la participación en el mercado y a la fijación de precios;
 - iii) Tomar medidas para estimular y promover la transmisión de los resultados de la labor de sus instituciones de investigación y universidades a las entidades análogas de los países en desarrollo;
 - iv) Alentar a sus empresas:
 - a. A permitir el uso de patentes en las mejores condiciones posibles, a fin de que los productos manufacturados de los países en desarrollo puedan competir en forma efectiva en los mercados mundiales;
 - b. A emplear mano de obra, expertos y profesionales locales, así como a utilizar materias primas locales, cuando la tecnología sea transmitida mediante el establecimiento de filiales en propiedad total, o mediante acuerdos de licencia o contratos generales a suma alzada con todo riesgo para el contratista o contratos de instalación y entrega de plantas en funcionamiento, así como a contribuir al desarrollo de los conocimientos y experiencia técnica mediante la capacitación de personal en los países en desarrollo, a fin de reemplazar al personal extranjero lo más rápidamente posible, y mediante la transmisión de las especificaciones de las materias primas y los procedimientos técnicos utilizados en su producción a los técnicos nacionales y a las organizaciones competentes encargadas del desarrollo industrial.
4. *Los gobiernos de los países socialistas desarrollados de Europa oriental* deberían hacer, de conformidad con su sistema económico y social, los esfuerzos necesarios para lograr los mismos fines.
5. *Las organizaciones internacionales competentes* deberían facilitar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo estableciendo las instituciones multilaterales adecuadas, como centros de transmisión de tecnología, bancos de patentes, un banco mundial de tecnología y centros de información tecnológica.
6. A fin de mejorar las condiciones de acceso de los países en desarrollo a los métodos y procesos tecnológicos y de eliminar las prácticas comerciales restrictivas en la esfera de la transmisión de tecnología, incluidas las prácticas adoptadas al respecto por compañías multinacionales, el Secretario General de la UNCTAD debería:
- i) Realizar un estudio relativo a la revisión de la legislación internacional de patentes;
 - ii) Elaborar las bases para una nueva legislación internacional que regule la transmisión de los países desarrollados a los países en desarrollo de tecnología patentada y no patentada, incluidos los aspectos comerciales y jurídicos conexos de esa transmisión.

c) *Costo de la transmisión*

7. *Los países desarrollados* deberían estimular la adopción de medidas para reducir el costo de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, por ejem-

plo, eximiendo del pago de impuestos a los que perciban derechos de patentes en los países desarrollados.

8. *Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes* deberían elaborar acuerdos bilaterales o multilaterales para facilitar las negociaciones relativas a la transmisión de tecnología en condiciones y modalidades razonables y sin engendrar presiones sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo.

9. *Las organizaciones internacionales competentes*, como la UNCTAD, la ONUDI y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), deberían poner efectivamente en práctica su promesa de cooperar entre sí en lo tocante a la adopción de medidas en beneficio de los países en desarrollo. A este respecto, las secretarías de la UNCTAD y de la ONUDI deberían cooperar con la secretaría de la OMPI en los estudios que ésta realice sobre mecanismos para efectuar negociaciones multilaterales sobre tecnología, y particularmente sobre la propuesta que figura en el documento PC/EC/VII/16, sometido a la séptima reunión ordinaria de 1971 de la Comisión Ejecutiva de la Unión de París²⁴, que tiene por objeto hacer llegar a los países en desarrollo el conocimiento más completo posible del sector que abastece el mercado internacional de tecnología.

d) *Aplicación de la tecnología*

10. *Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes* deberían:

- i) Ayudar a los países en desarrollo a poner en funcionamiento efectivo las técnicas y equipos importados;
- ii) Proporcionar la información complementaria y la asistencia técnica que requieran para sus operaciones, como la capacitación relacionada con la planificación y dirección de empresas y con la comercialización.

e) *Adaptación de la tecnología*

11. *Los países desarrollados* deberían:
- i) Prestar asistencia para la aplicación de la tecnología y para su adaptación a las estructuras de producción y a las necesidades económicas y sociales de los países en desarrollo;
 - ii) Alentar a las empresas privadas, dándoles incentivos adecuados, a que emprendan actividades similares;
 - iii) Adoptar medidas inmediatas, además de las que aquí figuran, para preparar y aplicar, si se solicita, un programa especial para la adaptación de la tecnología importada a las necesidades de los países en desarrollo, empleando para este fin particular toda capacidad no utilizada de sus servicios de investigación.

f) *Países en desarrollo menos adelantados*

12. Debe tenerse en cuenta la situación particular de los países en desarrollo menos adelantados. Con tal fin la comunidad internacional deberá:

²⁴ «Proposal for a patent licensing convention: further observations by Brazil» [Propuesta relativa a la concertación de un convenio sobre concesión de licencias: observaciones adicionales del Brasil].

- i) Cooperar con dichos países, particularmente en el establecimiento y/o consolidación de centros de información e institutos de tecnología aplicada;
- ii) Facilitar a las instituciones especializadas de dichos países los resultados de las investigaciones que interesen a su desarrollo económico;
- iii) Prestar especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo menos adelantados.

III.—Tecnología nacional

13. Las medidas destinadas a crear una tecnología basada en los países en desarrollo deberían tomarse a nivel nacional, regional e internacional.

a) *Medidas que han de adoptar los países en desarrollo a nivel nacional*

14. A nivel nacional, los países en desarrollo deberían:

- i) Aplicar las disposiciones del párrafo 61 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- ii) Readaptar sus sistemas de enseñanza y formación a las necesidades y exigencias de una economía y de una sociedad en desarrollo progresiva;
- iii) Crear la infraestructura necesaria para el desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología;
- iv) Desarrollar una infraestructura eficiente que corresponda a las necesidades sociales y económicas concretas de cada país como base sólida para la adopción y/o adaptación de tecnología importada, la creación de tecnología nacional y su aplicación.

b) *Medidas que han de adoptar los países en desarrollo a nivel regional e internacional*

15. A nivel regional, los países en desarrollo deberían:

- i) Establecer disposiciones institucionales apropiadas para el intercambio de sus experiencias en el campo de la transmisión de la tecnología, así como para la capacitación e intercambio de personal técnico;
- ii) Esforzarse por coordinar sus políticas respecto a la tecnología importada, incluida su adaptación;
- iii) Establecer centros conjuntos de investigación tecnológica para proyectos de interés regional y para el intercambio de tecnología importada, adaptada o recién desarrollada, entre los países en desarrollo de la región;
- iv) Facilitar el intercambio de información mediante el establecimiento de centros de información regionales o subregionales.

A nivel internacional, los países en desarrollo deberían:

- i) Facilitar la transmisión de tecnología mediante un intercambio de información respecto a sus experiencias en la adquisición, adaptación, desarrollo y aplicación de la tecnología importada;
- ii) Establecer mecanismos que faciliten la difusión y el intercambio de tecnologías nacionales originadas en los países en desarrollo, con objeto de aprovechar

plenamente las ventajas comparativas y la especialización que pueda presentar cada sector de actividad;

- iii) Promover el estudio de proyectos científicos y tecnológicos entre países en desarrollo con requerimientos tecnológicos comunes a partir de semejanzas en la estructura sectorial de su producción.

c) *Medidas que han de adoptar los países desarrollados a nivel internacional*

16. A nivel internacional los países desarrollados deberían:

- i) Tomar medidas urgentes para aplicar plenamente las disposiciones del párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- ii) Dedicar anualmente el 0,05% de su producto nacional bruto a los problemas tecnológicos de los países en desarrollo;
- iii) Destinar como mínimo el 10% de sus gastos de investigación y desarrollo a programas orientados a dar solución a problemas específicos de interés general para los países en desarrollo y, en el mayor grado posible, dedicar esas sumas a proyectos en los países en desarrollo;
- iv) Establecer incentivos fiscales y de otra índole para estimular a sus empresas privadas nacionales a que transfieran a sus empresas asociadas en los países en desarrollo una parte sustancial y creciente de sus actividades de investigación;
- v) Reforzar los esfuerzos encaminados a desarrollar tecnologías nacionales en los países en desarrollo, mediante la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología.

d) *Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales*

17. Las organizaciones internacionales, particularmente la UNCTAD, deberían elaborar y aplicar programas para promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

18. Las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones y organismos especializados, en particular la UNCTAD, deberían ayudar al logro de estos objetivos y, en especial:

- i) Dar una forma final aceptable al Plan Mundial de Acción de las Naciones Unidas y pasar luego a su aplicación²⁵;
- ii) Ayudar a los países en desarrollo a crear la infraestructura necesaria, tanto por lo que hace a las instituciones como al personal, para el desarrollo de la tecnología nacional;
- iii) Coordinar sus esfuerzos y programas de apoyo a la ciencia y la tecnología a nivel regional e internacional;

²⁵ Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo.

iv) Poner más recursos a disposición de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (ONUB) y de las comisiones económicas regionales, en aquellas regiones que lo consideren necesario, a fin de que éstas puedan desempeñar plenamente su función en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo dentro de las regiones.

19. Las organizaciones internacionales, en particular la UNCTAD, la ONUDI, la OMPI, las comisiones económicas regionales, la ONUB y los organismos especializados, deberían suministrar, cuando se les solicite, asistencia técnica a los países en desarrollo en lo referente a la negociación de contratos para la transmisión de tecnología.

20. Las organizaciones y programas de financiación internacionales, en particular el PNUD y el BIRF, deberían dar la máxima prioridad a la asistencia económica para satisfacer las necesidades que determinen los países en desarrollo en materia de tecnología, particularmente en lo relativo al desarrollo de una infraestructura básica, incluida la capacitación de personal y la creación o reforzamiento de servicios de extensión que permitan llevar la ciencia y la tecnología a las unidades de producción.

H.—MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

IDENTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. La identificación de los países en desarrollo menos adelantados es condición esencial para la formulación de cualquier programa de acción concreto en favor de dichos países que les permita subsanar sus deficiencias específicas y acrecentar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política adoptadas en favor de todos los países en desarrollo.

2. La Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 confirma, sin perjuicio de que vuelvan a estudiarse más adelante, la lista de países identificados como integrantes del núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones²⁶, lista que debería proporcionar una orientación útil a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados para su acción en este campo. Esta lista inicial de los países que constituyen el núcleo de los menos adelantados entre los países en desarrollo debería revisarse a la luz de los futuros trabajos sobre esta cuestión.

3. A este respecto, la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 toma nota de las disposiciones adoptadas en la UNCTAD, conforme a la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, para la revisión de los criterios empleados actualmente a los efectos de la identificación de los países menos adelantados y para los trabajos sobre los criterios de identificación de los países que se encuentran en situación relativamente desventaja-

sa en el contexto de una determinada región geográfica y teniendo en cuenta la existencia de sectores económicos críticos de mayor importancia.

4. En la futura labor en la esfera de la identificación de los países en situación relativamente desventajosa, para los cuales deberían formularse prontamente medidas apropiadas de conformidad con la resolución 24 (II) de la Conferencia, también deberían tenerse presentes, mediante consultas con las respectivas secretarías regionales, los estudios y recomendaciones de las comisiones económicas regionales, teniendo en cuenta el trato especial que pueda concederse ya a esos países en virtud de acuerdos regionales y subregionales.

5. Cualquier medida especial que se adopte en favor de los países en desarrollo menos adelantados serviría de complemento a las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo.

6. Las medidas especiales adoptadas en favor de los países menos adelantados no deben traer como consecuencia perjuicios o daños para los intereses de otros países en desarrollo sino que deben aportar beneficios justos y equitativos a los menos adelantados de entre ellos.

7. Si bien debería hacerse todo lo posible por elaborar nuevos criterios satisfactorios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y por identificar a esos países, habría que proceder urgentemente, teniendo presente la resolución 24 (II), a formular y aplicar medidas especiales en favor de los países identificados hasta la fecha, con miras a lograr el progreso económico y social sostenido de esos países y acrecentar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo, en particular en relación con los sectores que a continuación se indican.

PROBLEMAS EN ESFERAS CONCRETAS

I.—*Productos básicos*

a) *Convenios sobre productos básicos*

8. Debería darse consideración especial a los países en desarrollo menos adelantados en lo que se refiere a la aplicación de los convenios sobre productos básicos dentro de sus respectivos marcos en cuestiones tales como la asignación de cupos y la exención de reducciones de cupos y en el pago de cuotas y contribuciones, teniendo presentes las características de cada producto básico y los intereses de las demás partes interesadas.

9. En cuanto a la prefinanciación de existencias reguladoras, los países menos adelantados deberían estar exentos y su contribución debería ser suministrada por los países desarrollados y/o las instituciones financieras internacionales mediante donaciones.

b) *Diversificación*

10. Los países desarrollados y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas deberían tomar medidas con miras a fomentar el establecimiento de industrias para la elaboración de los productos alimenticios y las materias primas de producción local.

²⁶ Resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

c) *Acceso a los mercados*

11. An cualquier acción o medidas especiales en favor de los países menos adelantados, debería asegurarse que no se dañaran ni perjudicaran en modo alguno los intereses comerciales de los demás países en desarrollo.

12. Debería concederse la máxima prioridad a la solución de los problemas que atañen a los productos primarios, incluidos los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados. En las actuales y futuras negociaciones multilaterales sobre liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias se debería conceder tal trato preferencial a los países menos adelantados, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la sección II de la recomendación A.II.1 del primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

13. Deberían eliminarse o reducirse los derechos fiscales y otros gravámenes sobre el consumo de productos tropicales de países en desarrollo, en particular aquellos de especial interés para los países menos adelantados, y al mismo tiempo debería prestarse a los países menos adelantados una asistencia financiera especial basada en una proporción determinada de los ingresos derivados de los derechos fiscales aún en vigor.

14. Se pide a los países desarrollados que abandonen sus políticas internas de sostenimiento que afectan desfavorablemente a los intereses de los países menos adelantados.

15. Se debería prestar asistencia técnica y financiera intensiva para ayudar a suprimir los obstáculos internos institucionales y estructurales a la industrialización y al fomento de la sustitución de las importaciones y del establecimiento de industrias orientadas hacia la exportación.

16. Deberían eliminarse urgentemente las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias (por ejemplo, impuestos fronterizos, trámites aduaneros y reglamentaciones administrativas y sanitarias) que afectan a los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados.

17. La duración del sistema generalizado de preferencias debería ampliarse lo suficiente para que los países menos adelantados obtengan beneficios equitativos.

18. El sistema debería incluir todos los productos agrícolas y minerales elaborados y semielaborados y los productos de artesanía cuya exportación interesa a los países menos adelantados.

19. La cláusula de salvaguardia no debería aplicarse a los países menos adelantados.

20. En la aplicación de todos los criterios relativos a las normas de origen previstas para la aplicación del sistema generalizado de preferencias debería tomarse plenamente en consideración la situación especial y el bajo nivel de industrialización de los países menos adelantados.

21. Los países desarrollados deberían tener plenamente en cuenta la sección V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en relación con los países en desarrollo menos adelantados.

22. Es particularmente necesario en lo que respecta a los países menos adelantados aplicar el principio acep-

tado en el primer período de sesiones de la Conferencia de que deben concederse al menos ventajas equivalentes a los países en desarrollo que pierdan las preferencias especiales de que gozan en los mercados de ciertos países desarrollados.

II.—*Prácticas comerciales restrictivas*

23. Identificación y eliminación de todas las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente a los intereses de los países en desarrollo menos adelantados.

III.—*Financiación de desarrollo y asistencia técnica*

24. Los países desarrollados deberían cumplir los compromisos contraídos en la Estrategia Internacional del Desarrollo y otros instrumentos en lo que respecta al volumen y modalidades de la ayuda financiera, a fin de satisfacer más cabalmente las necesidades de los países menos adelantados.

25. La comunidad internacional debería hacer que, dentro de la estrategia general de la ayuda, se prestase especial atención a las necesidades de los países menos adelantados, ya fijando objetivos precisos para las contribuciones a su desarrollo y creando para ello un mecanismo de ejecución, ya estableciendo programas para la realización de objetivos específicos que los países donantes se comprometerían a suscribir.

26. Al prestar asistencia técnica a los países menos adelantados habría que conceder especial atención a las dificultades que experimentan estos países para satisfacer las condiciones de contrapartida. Los organismos bilaterales y multilaterales deberían examinar con carácter altamente prioritario la posibilidad de eximir por completo de tales condiciones a los países menos adelantados.

27. Se insta a los países desarrollados a que aumenten su contribución al PNUD, como se prevé en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General.

28. Debería darse alta prioridad a la inmediata revisión del sistema de asignación de los recursos del PNUD, a fin de que los países menos adelantados que, por razones de carácter histórico, han iniciado tarde sus actividades de planificación y programación nacionales puedan obtener beneficios equitativos de los recursos del programa.

29. Por esencial que sea el papel de la asistencia técnica, la asistencia financiera es una de las necesidades básicas para el desarrollo acelerado de los países menos adelantados. Estos países, como se hallan en una de las primeras etapas del desarrollo, necesitan grandes inversiones en costosa infraestructura de todos los tipos. Por consiguiente, su necesidad de asistencia financiera en las condiciones favorables que se prevén en la Estrategia Internacional del Desarrollo es mucho mayor que lo que parece indicar el tamaño de su población. Así pues, convendría prestar urgente atención a un aumento sustancial de la corriente de recursos de la AIF que afluye a los países menos adelantados, y se invita a los países desarrollados a tener presente este propósito al aportar contribuciones a la AIF.

30. Los países desarrollados deberían asegurar la estabilidad de los precios de sus exportaciones a los

países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados. Si aumentan los precios, los países desarrollados deberían convenir en compensar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, las pérdidas que sean resultado de dichos aumentos de precios.

31. En general, todas las formas de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados deberían evaluarse en función del grado en que contribuyan a una movilización más completa de los recursos nacionales, a fin de asegurarse de que no se limitan a reforzar el carácter de enclave económico de tantas inversiones extranjeras y, a veces, hasta de la ayuda extranjera. Esto se podría lograr:

a) Aumentando las contribuciones para sufragar costos locales;

b) Utilizando instalaciones nacionales y formando personal local de contraparte;

c) Creando empresas que finalmente transfieran la propiedad y la administración;

d) Haciendo que la asistencia no esté basada únicamente en criterios financieros, sino que se tomen plenamente en consideración el rendimiento social a largo plazo y los efectos secundarios de los proyectos de desarrollo;

e) Mejorando la productividad, especialmente en materia de productos alimenticios;

f) Asegurando que los países en desarrollo menos adelantados reciban una contribución sustancial de los recursos existentes de la AIF y de los del PNUD.

32. Toda la asistencia financiera a los países menos adelantados debería ser estable y cubrir las necesidades de los planes de desarrollo de esos países. Deberían establecerse consorcios de países donantes que examinaran las necesidades financieras de cada uno de los países menos adelantados con miras a satisfacerlas.

33. Habida cuenta de las decisiones pertinentes de la Conferencia en su segundo período de sesiones, en principio la asistencia financiera no estará vinculada. Aunque quizá no sea posible desvincular la asistencia en todos los casos, los países desarrollados adoptarán rápida y progresivamente las medidas que puedan a este respecto con objeto de reducir al alcance de esa vinculación y de mitigar cualquier efecto perjudicial para todos los países en desarrollo, con especial atención a los menos adelantados.

IV.—Creación de un fondo especial

34. Con miras a ayudar a los países en desarrollo menos adelantados a que aprovechen de manera equitativa las medidas generales adoptadas o previstas en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en favor de todos los países en desarrollo, el Grupo de los 77 decide recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que establezca cuanto antes un fondo especial en favor de los países en desarrollo menos adelantados que permita, entre otras cosas:

A. 1) Tomar medidas específicas para estimular el establecimiento de industrias de elaboración de los

productos alimenticios y las materias primas de producción local;

2) Diversificar su producción y elevar su productividad mediante la investigación y el uso de técnicas modernas de producción y distribución, para mejorar la calidad, la clasificación, el embalaje y la comercialización de sus productos;

3) Ayudar a estos países a introducir los cambios adecuados en su estructura económica por medio de la diversificación de sus actuales estructuras de producción y comercio;

4) Ayudar a estos países a iniciar y acelerar su proceso de industrialización y, en especial, la creación y el desarrollo de industrias que puedan promover la exportación de los productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias, a fin de asegurar que todos los países en desarrollo aprovechen de manera equitativa las ventajas del sistema generalizado de preferencias.

B. Los recursos del fondo procederán de contribuciones voluntarias de los países desarrollados y de las instituciones internacionales de financiación.

C. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que presente al tercer período de sesiones de la Conferencia una nota sobre las disposiciones institucionales para la administración del fondo.

V.—Transmisión de tecnología

35. En las siguientes esferas:

a) Identificación de la tecnología apropiada;

b) Acceso a la tecnología apropiada;

c) Costo de la transmisión;

d) Aplicación de la tecnología;

e) Adaptación de la tecnología;

debe tenerse especialmente en cuenta el estado de desarrollo y la situación especial de estos países. Para ello, la comunidad internacional deberá:

i) Cooperar con dichos países, particularmente en el establecimiento y/o consolidación de centros de información e institutos de tecnología aplicada;

ii) Facilitar a las instituciones especializadas de dichos países los resultados de las investigaciones aplicables a su desarrollo económico;

iii) Prestar especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo menos adelantados.

VI.—Transporte marítimo

36. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deberían prestar especial atención a las necesidades de estos países en materia de transporte marítimo y puertos al conceder ayuda financiera para el desarrollo en condiciones de favor. Dadas las deficiencias de los servicios portuarios de muchos de los países menos adelantados, se debería conceder especial prioridad a la asistencia financiera y técnica en condiciones de favor en este sector.

37. Los fletes de las conferencias marítimas deberían fijarse a niveles que no vulneren los intereses de los países

menos adelantados. Para ello, los gobiernos de los países en desarrollo y desarrollados deberán pedir a los participantes en el mecanismo de consultas entre armadores y usuarios que presten especial atención a los problemas de los países menos adelantados y les concedan trato especial al fijar los fletes y las condiciones de transporte.

38. Debería concederse gran prioridad a la aplicación de fletes de promoción a las exportaciones no tradicionales de interés para los países menos adelantados. Después de efectuar los oportunos estudios, también debería examinarse la posibilidad de reducir aún más los fletes de esas exportaciones.

VII.—Fomento del comercio

39. Los países desarrollados deberían adoptar medidas concretas de promoción de las importaciones en favor de los países menos adelantados, tales como la concesión de subvenciones para la organización y celebración de ferias comerciales y la participación en ellas, las campañas de publicidad, el intercambio de misiones comerciales, el establecimiento de relaciones comerciales directas y otras medidas encaminadas a promover las exportaciones. Se debería facilitar asistencia financiera y técnica adecuada para reforzar las instituciones nacionales, subregionales y regionales de fomento del comercio.

40. Se debería conceder asistencia técnica y financiera para promover las investigaciones encaminadas a encontrar nuevos usos finales para los productos primarios, en particular para aquellos que tropiezan con la competencia de los productos sintéticos y los sucedáneos.

VIII.—Disposiciones institucionales

41. El Secretario General de la UNCTAD debería presentar en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo un programa detallado y completo de medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta a este respecto la labor de otros órganos de las Naciones Unidas y las sugerencias formuladas en el presente programa de medidas especiales.

42. Debería establecerse en la UNCTAD un grupo intergubernamental con servicios apropiados de secretaría encargado de formular, establecer, revisar y evaluar las políticas y los proyectos en favor de los países menos adelantados, con las siguientes atribuciones:

a) Llevar un cabo un análisis metódico, sector por sector y, cuando sea necesario, país por país, del progreso alcanzado y de las dificultades encontradas en el cumplimiento de las medidas de política destinadas a ayudar a los países en desarrollo menos adelantados;

b) Hacer sugerencias sobre los medios adecuados para eliminar estas dificultades y acelerar el progreso logrado;

c) Buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las existentes, en el contexto dinámico de la Estrategia.

IX.—Otras medidas

Medidas en la esfera de la cooperación económica y la integración regional

43. En las agrupaciones económicas regionales de los países en desarrollo deberían examinarse los siguientes aspectos para facilitar la asociación de los países menos adelantados:

a) Autorización para imponer restricciones cuantitativas;

b) Exención temporal de la obligación de alinear los aranceles aduaneros con el arancel externo común;

c) Concesión de mayores incentivos fiscales para nuevas inversiones;

d) Asignación preferencial de los recursos financieros procedentes de las instituciones y fondos financieros regionales;

e) Prioridad en la elección de la ubicación de las industrias;

f) Ampliación de los acuerdos regionales sobre productos básicos y de su alcance.

44. Deben adoptarse las siguientes medidas a nivel multinacional:

a) Proyectos multinacionales en las esferas de la industria, el transporte y las comunicaciones, la energía, el desarrollo de la mano de obra y la exploración de los recursos naturales;

b) Establecimiento de las necesarias instituciones regionales y subregionales;

c) Celebración de acuerdos regionales y subregionales de pagos;

d) Apoyo temporal a los países menos adelantados para que éstos puedan atender sus necesidades derivadas de las obligaciones que hubieran adquirido como consecuencia de su participación en acuerdos de cooperación económica. En particular, el FMI debería autorizar a sus miembros a hacer giros especiales exclusivamente destinados a hacer frente a déficit resultantes de sus compromisos de liberación del comercio. Esos giros especiales deberían ser independientes de los derechos de giro originales;

e) La Asamblea General debería señalar a la atención de los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas las medidas adoptadas en la UNCTAD, con el fin de que inicien actividades similares en sus respectivas esferas de competencia;

f) Debería pedirse a los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, que contribuyeran de modo efectivo al Fondo de las Naciones para el Desarrollo de la Capitalización, y este Fondo debería dedicarse en primer lugar y ante todo a financiar proyectos de los países en desarrollo menos adelantados;

g) Los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, deberían estudiar las medidas que podrían adoptar en favor de los países en desarrollo menos adelantados, junto con los medios necesarios para llevar a la práctica tales medidas, e informar sobre sus conclusiones en el tercer período de sesiones de la Conferencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

OTRAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

45. La expansión del comercio y del desarrollo económico de los países sin litoral se encuentra seriamente limitada por su situación geográfica, en particular a causa del elevado costo del transporte, del escaso desarrollo de su infraestructura, de unos medios de transporte y almacenamiento y unos servicios portuarios que en la mayoría de los países de tránsito son insuficientes e inadecuados, de la imposibilidad de utilizar su propio material de transporte y de establecer sus servicios de transporte propios y, en general, de la tendencia desfavorable de las tarifas y derechos de transporte.

46. Las cuestiones fundamentales de política están bien definidas y formuladas en la resolución 11 (II) de la Conferencia y en la resolución 69 (X) de la Junta, en particular las relacionadas con los problemas económicos concretos derivados de la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral. En el informe del Grupo de Expertos de la UNCTAD sobre estos problemas se exponen en forma más detallada las medidas concretas que se han de adoptar en favor de estos países²⁷. Además, como se ha mencionado en repetidas ocasiones en las resoluciones adoptadas por la UNCTAD y otros órganos de las Naciones Unidas, la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral «deberá considerarse como uno de los factores determinantes de los criterios de identificación de los países en desarrollo menos desarrollados».

47. Para contribuir a remediar las dificultades que afectan a los países en desarrollo sin litoral, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 69 (X), es necesario tomar medidas en los siguientes sectores:

I.—Medidas administrativas y de otra índole

48. Los gobiernos de los países en desarrollo sin litoral y de sus vecinos de tránsito deberán proseguir sus esfuerzos comunes con miras a concluir convenios bilaterales o, si existe un acuerdo mutuo, adoptar disposiciones multilaterales a fin de:

a) Designar representantes que presten asistencia en el despacho de las mercancías en tránsito de los países sin litoral;

b) Establecer un sistema intergubernamental de consultas con miras a garantizar que se mantienen constantemente en examen las necesidades y los problemas de los países sin litoral y de los países de tránsito;

c) Simplificar más los trámites aduaneros y otros procedimientos y trámites y limitar la documentación;

d) Familiarizar a los funcionarios interesados con el espíritu de los acuerdos sobre tránsito.

49. Los países sin litoral deberían concertar acuerdos con los países vecinos sobre medios de transporte con objeto de:

a) Facilitar la circulación de los vehículos de carretera a través de las fronteras de las partes en el acuerdo, de ser necesario, sobre una base de reciprocidad;

b) Facilitar la circulación de material móvil de las partes en el acuerdo que tengan redes ferroviarias conectadas entre sí.

II.—Infraestructura de los transportes

50. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes deberían, a petición de los países interesados, prestar asistencia técnica y financiera para la realización de estudios de viabilidad, la instalación, la mejora y la conservación de:

a) Los transportes por carretera en los países en desarrollo sin litoral y en sus vecinos de tránsito, con objeto de contar con rutas directas para vehículos pesados practicables en toda época;

b) La infraestructura y el material rodante de los ferrocarriles y, cuando sea económicamente factible, la ampliación de los sistemas ferroviarios de los países de tránsito a los países sin litoral;

c) Las vías navegables interiores, para mejorar las condiciones de navegabilidad a fin de que sea posible utilizarlas ininterrumpidamente durante todo el año;

d) Los transportes aéreos, para que cada país en desarrollo sin litoral tenga por lo menos un aeropuerto provisto de todo el material necesario conforme a las normas internacionales;

e) Los sistemas de correos y de telecomunicaciones, para adecuarlos a las normas modernas;

f) El establecimiento de otras rutas de transporte desde los países sin litoral hasta el mar cuando ello sea económicamente factible, prestando especial atención a este respecto al establecimiento de rutas principales comunes a todos los países de la región o de la subregión;

g) Se deberían hacer estudios especiales de las posibilidades de igualar sus gastos totales de transporte ocasionados por el comercio internacional con los de sus vecinos de tránsito, a fin de que sus productos de exportación sean igualmente competitivos y sus importaciones no sean más costosas.

51. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes deberían prestar asistencia técnica y financiera para investigar y establecer, cuando ello fuera económicamente factible, nuevas formas de transporte, prestando especial atención a las tuberías destinadas al transporte de petróleo, de gas natural y de otros productos adecuados.

52. Las conferencias marítimas deberían tener en cuenta los problemas especiales de los países sin litoral y conceder fletes de promoción a sus mercancías.

III.—Estructura económica

53. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes deberían prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo sin litoral a fin de efectuar estudios de viabilidad e inversiones para ayudarlos en su desarrollo económico, con objeto de adecuarlo a su situación geográfica particular, incluidos:

²⁷ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, primera, segunda y tercera partes, Anexos, tema 13 del programa, documento TD/B/308.

a) El desarrollo de industrias de sustitución de las importaciones, particularmente industrias que produzcan artículos de poco valor en relación con su volumen;

b) El aumento del valor de las exportaciones potenciales mediante la elaboración de materias primas y la clasificación, embalaje y presentación cuidadosos de los productos;

c) Las exploraciones a fondo para determinar los recursos de minerales y otros recursos de energía existentes, así como las medidas para hacer posible su explotación, en particular investigando nuevas formas de transporte;

d) El desarrollo de las economías de los países en desarrollo sin litoral en las dos direcciones de la complementariedad con los países vecinos y de la producción de artículos de mucho valor en relación con su volumen para reducir los efectos perjudiciales de los gastos de transporte;

e) La investigación de las posibilidades de desarrollo del turismo, con la necesaria infraestructura de hoteles y el mejoramiento de los medios de transporte internos;

f) El estudio a fondo de las posibilidades de utilizar el transporte aéreo para penetrar en los mercados extranjeros con productos de alta calidad.

IV.—Disposiciones institucionales

54. Deberían establecerse órganos regionales o sub-regionales especiales donde no existan órganos de este carácter u otros procedimientos para hacer sugerencias encaminadas a poner en práctica las recomendaciones de la UNCTAD y de otros órganos de las Naciones Unidas con respecto a los problemas de los países sin litoral.

55. Conforme a la petición formulada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 11.º período de sesiones²⁸, el Secretario General de la UNCTAD debería preparar un programa de acción completo dentro de la competencia de la UNCTAD y dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las disposiciones pertinentes de la resolución 69 (X) de la Junta en favor de los países en desarrollo sin litoral, y presentarlo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones.

56. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados, las organizaciones financieras internacionales y los países desarrollados deberían tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, particularmente en materia de transporte, y estudiar favorablemente las solicitudes de dichos países para que se les conceda asistencia financiera y técnica en condiciones favorables para cumplir las finalidades y los objetivos enunciados en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

²⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1)*, tercer parte, párr. 400.

57. El Secretario General de la UNCTAD debería incluir en su propuesta de programa de acción para el desarrollo de los países sin litoral la posibilidad de crear un fondo especial para subvencionar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral.

58. El Secretario General de la UNCTAD, en consulta con los países interesados, debería organizar estudios de los procedimientos de tránsito que se aplican actualmente en las diferentes regiones, y también debería estudiar los servicios portuarios y de transporte de que disponen los países en desarrollo sin litoral, con objeto de que dichos países y los países de tránsito vecinos puedan llegar a acuerdos para mejorar estos servicios y procedimientos.

PROBLEMAS ESPECIALES DE LOS PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO

59. Los países insulares en desarrollo se enfrentan con varios problemas específicos relacionados con su naturaleza geográfica y debidos a las dificultades de comunicación con los países vecinos y a su distancia de los centros comerciales, así como a las catástrofes naturales frecuentes, tales como los monzones y los ciclones, todo lo cual entorpece considerablemente su desarrollo económico.

60. Como primera medida, las secretarías de las comisiones económicas regionales, de la ONU y de la UNCTAD deberían efectuar estudios con miras a delimitar exactamente los problemas mencionados y otros problemas conexos existentes y a formular recomendaciones sobre la manera óptima de resolverlos en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

CUARTA PARTE

Actividades futuras del Grupo de los 77

I.—Organización del Grupo de los 77 para una participación eficaz en el tercer período de sesiones de la Conferencia

1. El Grupo de los 77 está firme e inequívocamente resuelto a mantener y reforzar la unidad y la solidaridad del Grupo y a organizarse de tal manera que pueda lograr que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo tenga un máximo de repercusiones y efectos.

2. Para obtener las repercusiones que se desean, el Grupo ha decidido designar un Grupo de Trabajo en Ginebra que se encargue de preparar la documentación y los proyectos de resolución necesarios y de coordinar las actividades apropiadas de los miembros del Grupo que se relacionen con los objetivos que han de lograrse en la Conferencia. En consecuencia, la composición del Grupo de Trabajo permanecerá abierta, de tal forma que cualquier miembro del Grupo de los 77 pueda tener libre acceso a sus deliberaciones sin que se altere su eficaz funcionamiento.

3. Se tomarán inmediatamente las medidas necesarias por conducto de la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de pedir a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y a otros órganos y oficinas de las Naciones Unidas que den al Grupo de Trabajo la ayuda que sea apropiada y viable.

II.—Organización de los trabajos del tercer período de sesiones de la Conferencia

4. La Reunión Ministerial examinó y apoyó las propuestas relativas a la estructura orgánica del tercer período de sesiones de la Conferencia mencionadas en el párrafo 92 del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 11.º período de sesiones (TD/B/385)²⁹ y consignadas en las páginas 25 a 27 del anexo I de ese informe³⁰.

5. La Reunión tomó nota además de que la Junta de Comercio y Desarrollo había pedido al Secretario General de la UNCTAD que presentara propuestas detalladas sobre cuestiones administrativas, de organización y de procedimiento a la reunión previa a la Conferencia que se celebrará en Santiago de Chile los días 11 y 12 de abril de 1972.

6. La Reunión recomendó especialmente que los gobiernos procurasen que los jefes de las delegaciones que enviaran al tercer período de sesiones de la Conferencia fueran de rango ministerial.

III.—Consideración de medios para informar a la comunidad internacional

7. La Reunión Ministerial recomendó que los Estados miembros diesen instrucciones a sus respectivos embajadores acreditados en los diversos países desarrollados de emplear todos los medios a su alcance para poner en conocimiento de destacados funcionarios políticos y altos funcionarios de la Administración las conclusiones de la Reunión, y de promover su causa en la medida necesaria, a fin de crear el ambiente más propicio posible para las negociaciones sobre el programa de acción que se efectuarán en el tercer período de sesiones de la Conferencia.

8. La Reunión Ministerial reconoció que, si bien la responsabilidad global de dar publicidad a la Reunión correspondía al país huésped, incumbía igualmente a todos sus miembros compartir esa responsabilidad utilizando sus respectivos medios nacionales de comunicación: prensa, radio, televisión, etc.

9. Se pidió al Presidente de la Reunión Ministerial que presentase el documento final de la Reunión a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su actual período de sesiones y al Secretario General de las Naciones Unidas. A su vez, el Presidente de la Reunión invitó al Relator General de la Reunión Ministerial y a los representantes de los tres grupos regionales a que le acompañasen en dicha misión.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ *Ibid.*, anexo I, «Otras decisiones»; «Estructura orgánica del tercer período de sesiones de la Conferencia».

IV.—Medidas para reforzar la cooperación entre los miembros del Grupo de los 77 dentro de la UNCTAD y con relación a otros problemas que afectan a su desarrollo económico y social

10. Para reforzar la cooperación entre los países miembros del Grupo de los 77 dentro de la UNCTAD y con relación a otros problemas que afectan a su desarrollo económico y social, los Ministros decidieron que era deseable:

a) Establecer en Ginebra una pequeña «Oficina de Servicios» encargada de la documentación y los archivos para los trabajos del Grupo de los 77;

b) Que el Grupo de los 77 en Ginebra estudiara la posibilidad de establecer los servicios oportunos para preparar cualquier documentación que sea necesaria para la participación del Grupo en la labor de todos los órganos del mecanismo permanente de la UNCTAD.

11. Los Ministros decidieron que el Grupo de los 77 en Ginebra realizara un estudio de todos los aspectos de cada una de estas propuestas y de las modalidades relativas a estas dos medidas y presentara un informe al Grupo de los 77 para adoptar una decisión definitiva en el tercer período de sesiones de la UNCTAD en Santiago.

ANEXO

Resoluciones aprobadas por la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77

1. CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO

La Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima, Perú, del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Teniendo presente la importancia del cacao para la economía de varios países en desarrollo,

Tomando en cuenta todos los esfuerzos que se han desplegado hasta ahora en el seno de la UNCTAD para concertar un convenio internacional del cacao,

Habiendo examinado los resultados alcanzados hasta ahora en las consultas que se han venido celebrando, bajo los auspicios del Secretario General de la UNCTAD, entre los países en desarrollo exportadores de cacao y los países desarrollados importadores de ese producto,

Reafirma la necesidad de concertar, antes del tercer período de sesiones de la Conferencia, un convenio internacional del cacao,

Invita al Secretario General de la UNCTAD a que, a la luz de dichas consultas, convoque una conferencia negociadora destinada a lograr tal convenio del cacao.

2. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL CIERRE DEL CANAL DE SUEZ

La Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima (Perú), del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Plenamente consciente de que el canal de Suez es una vía marítima mundial de importancia vital para el fomento del comercio internacional y para el enlace entre el Este y el Oeste,

Preocupada ante los efectos que el cierre del canal de Suez ha tenido en la economía de muchos países al aumentar el costo del transporte marítimo y los costos globales del comercio internacional,

Teniendo en cuenta, con honda preocupación, los efectos perjudiciales del cierre del canal de Suez en la esfera del desarrollo económico y de la balanza de pagos, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo, entre los cuales se cuentan muchos de los países menos adelantados,

Tomando nota del estudio especial preparado a este respecto por la secretaría de la UNCTAD^a y presentado en la Reunión Ministerial Africana, celebrada en Addis Abeba del 8 al 14 de octubre de 1971, y en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Consciente del hecho de que el cierre permanente del canal de Suez está vinculado a la ocupación de territorios árabes por Israel,

Recordando la resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de noviembre de 1967, así como la resolución 2628 (XXV) de la Asamblea General,

Recordando asimismo la resolución aprobada el 14 de octubre de 1971 por la Reunión Ministerial Africana acerca de las consecuencias económicas del cierre del canal de Suez,

Convencida de que una pronta reapertura del canal de Suez es de importancia vital para que el comercio internacional fluya normalmente y rinda beneficios máximos, especialmente para los países en desarrollo,

Convencida también de que el retiro de Israel de territorios ocupados es requisito para la reapertura del canal de Suez y su funcionamiento permanente en condiciones normales y pacíficas,

1. *Apoya* firmemente los esfuerzos que se llevan a cabo actualmente dentro del marco de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana con miras a lograr la apertura del canal de Suez, de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

2. *Pide* que el tema de los efectos económicos del cierre del canal de Suez se incluya en el programa del tercer período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en Santiago en abril-mayo de 1972.

3. RECURSOS DEL MAR

La Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Lima (Perú), del 25 de octubre al 7 de noviembre de 1971,

Considerando:

Que todo país tiene el derecho soberano de disponer de sus recursos naturales en provecho del desarrollo económico y el bienestar de su propio pueblo, tal como fuera enunciado en el Tercer Principio General adoptado en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Que la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que el «pleno ejercicio por los países en desarrollo de la soberanía permanente sobre los recursos naturales desempeñará un papel importante en el logro de los objetivos y metas»^b del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Que la resolución 2692 (XXV) de la Asamblea General amplió lo que precede al reconocer expresamente «la necesidad para todos los países de ejercer plenamente sus derechos con el objeto de asegurar la máxima utilización de sus recursos naturales, tanto terrestres

como marinos, con miras al beneficio y bienestar de sus pueblos y a la protección de su medio».

Que ciertas naciones desarrolladas están empeñadas en aprovechar sus ventajas científicas, tecnológicas y financieras para explotar los recursos del mar, su suelo y subsuelo no sólo frente a sus costas sino también en las aguas jurisdiccionales reivindicadas por otros países,

Que, sin afectar sus posiciones sobre la cuestión de los límites de la jurisdicción nacional, los Estados miembros del Grupo de los 77 han apoyado y deben seguir apoyando el derecho de los países en desarrollo a disponer de sus recursos marinos en función del progreso y la elevación de los niveles de vida de sus poblaciones,

Que es urgente hallar, dentro del marco de la resolución 2750 C (XXV) de las Naciones Unidas, soluciones jurídicas que permitan poner término a las actuales controversias sobre los límites de la jurisdicción nacional teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo,

Que, de otro lado, la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General, al adoptar la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, ha establecido que dicha zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad y que su exploración y explotación deben realizarse en beneficio de todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los países en desarrollo,

Que la precitada resolución estableció, asimismo, que la administración de la zona y de sus recursos debe ser emprendida de tal manera que estimule el sano desarrollo de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, y que reduzca al mínimo los efectos económicos adversos ocasionados por las fluctuaciones de los precios de la materias primas resultantes de tales actividades,

Resuelve:

1. Afirmar como propósito común del Grupo de los 77 el reconocimiento por la comunidad internacional del derecho de los Estados ribereños a proteger y explotar los recursos del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, dentro de los límites de su jurisdicción nacional, cuyo establecimiento debe tener en cuenta las necesidades del desarrollo y del bienestar de sus pueblos;

2. Apoyar, entre las medidas destinadas a permitir la movilización de los recursos internos de los países costeros en desarrollo, aquellas que favorezcan la plena disposición de los recursos que existen en los mares adyacentes a sus costas, dentro de los límites de su jurisdicción nacional, a fin de que ella contribuya a promover su desarrollo económico y social y a frenar la salida del capital necesario para acelerar su propio progreso;

3. Reafirmar, asimismo, el principio de que la zona de los fondos marinos y de su subsuelo fuera de la jurisdicción nacional, así como los recursos de dicha zona, constituyen patrimonio común de la humanidad, y su administración debe ser efectuada mediante un régimen que asegure a los pueblos de todos los Estados el disfrute de los beneficios sustantivos que de ella se deriven, teniendo en particular consideración los intereses y necesidades de los países en desarrollo, tanto ribereños como sin litoral;

4. Apoyar el entendimiento de que, al establecerse las disposiciones para la administración de dicha zona, deberían adoptarse las medidas adecuadas para promover el sano desarrollo de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, así como para reducir al mínimo los efectos económicos desfavorables que pudiera ocasionar la fluctuación de los precios de las materias primas derivada de esas actividades;

5. Mantener consultas periódicas entre los Estados miembros del Grupo de los 77 sobre la explotación de los recursos del mar dentro y fuera de los límites de la jurisdicción nacional, con miras a coordinar posiciones que puedan ser de común interés para los países en vías de desarrollo.

^a E/CN.14/UNCTAD III/PM/3. Véase *El transporte marítimo en 1971: informe de la secretaría de la UNCTAD* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.2), cap. IX, sec. A.

^b Véase el párrafo 74 de la Estrategia Internacional del Desarrollo aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV).

G.—DECLARACIÓN HECHA POR EL REPRESENTANTE DE BULGARIA EN NOMBRE DE UN GRUPO DE PAÍSES SOCIALISTAS Y DISTRIBUIDA A SOLICITUD SUYA (EN REPRESENTACIÓN DE LOS AUTORES) COMO DOCUMENTO DE LA CONFERENCIA *

Las ideas de paz y seguridad y de una mayor cooperación son aceptadas y apoyadas en nuestra época por un número cada vez mayor de países. Se han creado condiciones para que el comercio y las relaciones económicas internacionales sea un factor que afiance realmente la paz y garantice el progreso económico y social de todos los países.

Los países socialistas que siguen una política de paz, tratan de resolver los urgentes problemas de la normalización y el fomento del comercio internacional y de la ampliación de la cooperación económica internacional sobre la base de la igualdad, el beneficio mutuo, la no discriminación y el respeto de la soberanía y confían en que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebre en un ambiente de colaboración y comprensión y constituya una etapa decisiva en la consecución de los objetivos ya indicados.

La normalización y el mejoramiento del comercio internacional, como también la ampliación de la cooperación científica, técnica y económica, guardan estrecha relación con la necesidad de consolidar la paz, mejorar el ambiente político internacional y sostener los principios de la coexistencia pacífica entre naciones que tienen sistemas políticos diferentes. Tales objetivos se verían considerablemente afianzados por una conferencia mundial de desarme y una conferencia paneuropea de seguridad y cooperación. La continua agresión imperialista contra los pueblos de Indochina y los Estados Arabes en el Cercano Oriente, condenada por todos los pueblos, está perjudicando grandemente al comercio internacional y al desarrollo económico.

Los países socialistas instan a los participantes en esta Conferencia a que realicen conjuntamente esfuerzos constructivos para crear condiciones más favorables para el fomento de relaciones económicas, científicas y técnicas internacionales que contribuyan a la paz y al progreso económico y social.

I

En un breve lapso de tiempo, los países socialistas han logrado —basándose en la propiedad pública de los medios de producción— un progreso considerable en la economía, la ciencia y la tecnología, como también en el mejoramiento del nivel de vida y de cultura de los trabajadores. Además de la movilización de los recursos nacionales, un factor que ha servido para acelerar el desarrollo económico y nivelar el progreso de los países socialistas ha sido la cooperación económica entre estos países basada en la igualdad, el beneficio mutuo y el internacionalismo socialista.

Los países socialistas siguen ampliando y mejorando su cooperación económica. La mayor importancia se les da al aspecto cualitativo y a la mayor eficacia de la cooperación.

Tales son los objetivos del Programa Complejo de profundización y perfeccionamiento de la colaboración y de desarrollo de la integración económica socialista de los países miembros del CAEM, aprobado en la 25.ª reunión de este organismo.

La integración económica socialista tiene un carácter abierto. Cualquier país puede participar plena o parcialmente en la ejecución del programa complejo, aunque no sea miembro del CAEM.

A la vez que mejoran su cooperación, los países socialistas se esfuerzan activamente por fomentar aún más el comercio internacional, y la cooperación económica, técnica y científica en provecho de todos los pueblos.

La integración económica socialista está creando condiciones favorables a un mayor desarrollo y mejoramiento de las relaciones económicas de los países socialistas con todos los Estados y, sobre todo, con los países en desarrollo de Asia, África y América Latina. El Programa Complejo da especial importancia a la expansión del comercio y de la cooperación económica, científica y técnica con los países en desarrollo. Esto se ve en los planes quinquenales y de larga duración para el desarrollo de las economías nacionales de los países socialistas.

II

El comercio internacional se ha efectuado en los últimos tiempos en medio de nuevos trastornos económicos graves en los países capitalistas desarrollados, de la crisis del sistema monetario y financiero del capitalismo y de una inflación creciente, acompañada por un aumento del desempleo en tales países. Todo esto prueba la creciente inestabilidad de la economía del mundo capitalista.

Un acentuado aumento de las medidas proteccionistas restrictivas en relación con la crisis del sistema monetario y financiero, y el establecimiento de nuevas barreras comerciales y políticas en varios de los países capitalistas desarrollados están ocasionando un grave empeoramiento del comercio internacional y perjudicando al comercio y al desarrollo de otros países.

El proceso de división del mundo capitalista en esferas de influencia económica y en agrupaciones económico-comerciales cerradas de los países capitalistas desarrollados, cuyas actividades conducen al proteccionismo y a la política discriminatoria de otros países, es fuente de obstáculos que se oponen al normal desarrollo del comercio internacional y de la cooperación económica. El aumento del proteccionismo agrícola, especialmente la política agrícola unificada de la CEE (Mercado Común),

* TD/154.

la agudización de las rivalidades políticas y comerciales entre ciertos países capitalistas desarrollados introducen nuevos elementos de inestabilidad y causan un mayor empeoramiento del comercio mundial. La ampliación de la CEE puede acentuar los efectos de este fenómeno negativo en el comercio mundial.

Los países socialistas están dispuestos a incrementar la cooperación económica y técnica con todos los países que quieran establecer relaciones basadas en la igualdad, el beneficio mutuo y la no discriminación, y que estén interesados en tal cooperación y creen condiciones favorables para ella.

La actitud constante de los países socialistas con el objeto de normalizar el comercio internacional, ha determinado el surgimiento de tendencias positivas en ciertas esferas de las relaciones económicas entre los países socialistas y aquellos países capitalistas desarrollados que han abandonado las añejas políticas de prohibición y restricción en la esfera del comercio internacional.

Los países socialistas insisten en la abolición inmediata de la discriminación contra ellos y en que se les aplique en forma absoluta y completa la cláusula de la nación más favorecida. Tal medida contribuiría al fomento del comercio internacional. La UNCTAD debe tratar de manera especial de eliminar tales barreras. De lo contrario, a los países socialistas les será muy difícil cumplir los objetivos de la UNCTAD.

La ampliación de un comercio recíprocamente provechoso entre los países socialistas y los países capitalistas desarrollados (comercio Este-Oeste) conviene a dichos países y también a los países en desarrollo.

III

La transformación del sistema socialista mundial en un factor decisivo de la evolución histórica, así como el apoyo activo de los países socialistas a las naciones oprimidas en su lucha por la independencia política y económica, han contribuido a derribar el sistema colonial y a reforzar la posición de los pueblos en su lucha contra el neocolonialismo.

El atraso económico de los países en desarrollo, heredado de la época colonial, su posición desigual en el sistema de la división internacional capitalista del trabajo y la política neocolonialista, siguen constituyendo problemas importantes que exigen una solución inmediata. Las causas de la persistencia del atraso económico de los países en desarrollo son: la estructura actual de las relaciones económicas internacionales en el sistema capitalista, basada en una división del trabajo anticuada e irracional; el mantenimiento del control del capital monopolístico sobre importantes sectores de la economía de los países en desarrollo; la negativa de los países capitalistas desarrollados a seguir una política comercial y monetaria que tenga en cuenta las necesidades y los intereses de los jóvenes Estados nacionales; el incumplimiento, por parte de los países capitalistas desarrollados, de los Principios, decisiones y recomendaciones elaborados hasta ahora por la UNCTAD; la persistencia de fenómenos tan dañinos como la carrera de armamentos, el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*.

Es motivo de preocupación el hecho de que las reformas económicas, políticas y sociales, de carácter progresista y objetivamente irreversibles, que se están realizando en ciertas regiones del mundo, todavía tropiecen con la hostilidad y la oposición de los países imperialistas.

Los países socialistas entienden cabalmente los intereses de los pueblos de los Estados recientemente liberados y consideran que uno de los principales objetivos de su política internacional consiste en prestarles asistencia y apoyo en la construcción de sus economías nacionales y en la defensa de su libertad e independencia frente a las intrusiones neocolonialistas del imperialismo. Apoyan a los países en desarrollo en su firme intención de hacer todo lo posible por implantar reformas progresivas en sus estructuras económicas y sociales y de movilizar todos sus recursos con objeto de desarrollar sus economías y afianzar su independencia política y económica.

Al mismo tiempo, los países socialistas reiteran que es un error equiparar, de cualquier manera que sea, a los países socialistas con los países capitalistas desarrollados, ya que esa actitud equivale a tratar de sepultar en el olvido toda la fase histórica de la dominación y explotación coloniales y de hacer caso omiso de la responsabilidad de las Potencias colonialistas por las dificultades económicas actuales de los países en desarrollo y por la política neocolonialista que persiguen contra ellos como nueva forma de opresión económica.

Los países socialistas comprenden los problemas especiales de los países menos adelantados y de los países sin litoral de Asia, Africa y América Latina, y tienen en cuenta dichos problemas en sus actividades prácticas.

Los países socialistas aplicarán las formas y los métodos de cooperación internacional económica y técnica que estén en armonía con su sistema social y económico. Al prestar asistencia, seguirán, como antes, actuando sobre la base de sugerencias concretas y económicamente viables de cooperación, teniendo en cuenta sus propias posibilidades y las de los países en desarrollo.

Los países socialistas están transmitiendo tecnología moderna en condiciones favorables a los países en desarrollo y están dispuestos a seguir haciéndolo; están adoptando las medidas necesarias para que la tecnología transferida pueda utilizarse en las respectivas condiciones locales, contribuyendo así al progreso tecnológico de los Estados recientemente independizados.

Los países socialistas contribuyen a la creación de organizaciones nacionales de investigación, diseño, construcción y montaje en esos países; envían personal altamente especializado para que colabore en la planificación, la utilización de procesos tecnológicos y la producción; promueven diversas formas de cooperación mediante actividades de producción conjunta, proporcionando así oportunidades para que los propios países en desarrollo se conviertan en creadores de nuevos procesos de producción.

Un medio eficaz de seguir fomentando las relaciones económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo podría consistir en la división sectorial del trabajo, lo que supone la utilización —sobre la base de propuestas concretas y económicamente viables— de

las posibilidades latentes en los diversos sectores de la producción, en especial en la de productos industriales.

Los acuerdos a largo plazo podrían constituir un instrumento apropiado para crear una nueva división internacional del trabajo, así como un medio eficaz de acelerar la industrialización y la diversificación de la producción y de las exportaciones de los países en desarrollo. Otras mejoras como la celebración de acuerdos comerciales a largo plazo y la ampliación de su aplicación, permiten dar estabilidad al desarrollo de las relaciones económicas y aprovechar mejor las ventajas de la división internacional del trabajo. Sobre esta base se ampliará el comercio entre los países socialistas y los países en desarrollo en beneficio de unos y otros.

IV

Los países socialistas esperan que la labor de la UNCTAD contribuya en grado considerable a normalizar y ampliar las relaciones comerciales internacionales, a desarrollar el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, a eliminar la discriminación, el proteccionismo y las barreras arancelarias aplicadas por los países capitalistas, y a impedir que éstos introduzcan nuevas restricciones.

El prestigio de la UNCTAD se vería realizado si se aceptaran universalmente los «Principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo» y que éstos se convirtieran en una reglamentación eficaz de las relaciones comerciales internacionales de todos los países. Estos Principios se recogen ampliamente en las políticas comerciales, los tratados y la práctica jurídica de los países socialistas, así como en las actividades de sus organismos de comercio exterior.

La UNCTAD puede y debe convertirse en una organización universal. Todo Estado soberano que se guíe por los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas expuestos en la Carta y exprese su deseo de participar en las actividades de la UNCTAD tiene derecho a ser miembro de esta organización. La admisión de la Repú-

blica Democrática Alemana en la UNCTAD es un problema que está planteado desde hace mucho tiempo. Los países socialistas consideran que esta cuestión debe resolverse sin demora.

Los países socialistas aprueban las propuestas para estabilizar los mercados de los productos primarios, y también apoyan las medidas destinadas a convocar una conferencia bajo los auspicios de la UNCTAD a fin de elaborar acuerdos intergubernamentales de estabilización del comercio de productos básicos que reflejen los intereses tanto de los países exportadores como de los importadores; están dispuestos a contribuir activamente a la preparación del Acuerdo general relativo a los convenios sobre productos básicos. La UNCTAD debe continuar desempeñando un papel cada vez más importante en estas cuestiones.

Al adquirir productos primarios en los mercados mundiales, los países socialistas darán la preferencia a los procedentes de los países en desarrollo.

Los países socialistas, como los países en desarrollo, piden encarecidamente que se eliminen los aspectos negativos de las actividades de las conferencias marítimas de los países capitalistas (su carácter cerrado, los contratos de lealtad, etc.) y apoyan la participación en estas conferencias, en pie de igualdad, de las organizaciones y compañías de transporte marítimo de todos los países interesados, con carácter no discriminatorio.

Los países socialistas son partidarios del desarrollo de una amplia cooperación económica, científica y técnica a largo plazo, pues están convencidos de que crea condiciones favorables para resolver los urgentes problemas políticos y económicos internacionales, y asegura la utilización más eficaz de los adelantos científicos y técnicos para el progreso social y económico de todos los países y pueblos.

Los países socialistas están dispuestos a cooperar con otros países interesados en la preparación de medidas constructivas que faciliten la total normalización y la expansión de las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas sociales y económicos diferentes, con la finalidad de afianzar la paz, el progreso económico y social y el bienestar de todos los países y pueblos.

H.—DECLARACIÓN DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS SOBRE LAS PERSPECTIVAS Y DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN COMERCIAL Y ECONÓMICA DE LA URSS CON LOS PAÍSES EN DESARROLLO *

La Unión Soviética, guiándose por los principios leninistas de la coexistencia pacífica de los Estados con distintos regímenes sociales y económicos, se pronuncia en favor del desarrollo general del comercio internacional y de la cooperación económica y científico-técnica. En sus relaciones económicas exteriores, la URSS se atiene a los «Principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales», así como a otras recomendaciones progresistas adoptadas por la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

La cooperación comercial y económica de la URSS con los países en desarrollo se acrecienta y consolida. Sobre todo, se amplían rápidamente las relaciones económicas de la URSS con los países en desarrollo que han emprendido la senda de las transformaciones progresistas socioeconómicas. Las previsiones del crecimiento del comercio con los países en desarrollo, comunicadas por la delegación soviética en el primer período de sesiones de la Conferencia, se están cumpliendo con éxito. Desde que se creó la UNCTAD, las corrientes de inter-

* Distribuido a la Conferencia como documento TD/163.

cambio de la URSS con esos países han aumentado en más del doble. El volumen de la ayuda económica y técnica prestada a los países en desarrollo ha aumentado en más del triple. En ese período, en países que forman parte del grupo de los países en desarrollo, se han puesto en marcha 460 complejos industriales y de otro tipo, instalados con la ayuda de la URSS. La cooperación comercial, económica y técnica de la URSS con los países en desarrollo contribuye a consolidar su independencia nacional y su progreso económico y va en contra del sistema de explotación imperialista en la esfera de las relaciones económicas internacionales. Tal cooperación se funda sobre la base de la igualdad y de los beneficios mutuos.

Con el fin de asegurar las condiciones más favorables posibles para la importación de mercancías de los países en desarrollo, desde el 1.º de enero de 1965, la URSS suprimió los aranceles que gravaban todos los productos importados de esos países. Además de implantar el régimen de franquicia aduanera para las importaciones, en la Unión Soviética se aplican otras medidas de carácter preferencial para fomentar las exportaciones de materias primas y artículos manufacturados de los países en desarrollo.

En las directivas del XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética se prevé que ha de continuar el firme desarrollo de relaciones económicas y científico-técnicas con los países en desarrollo de Asia, África y América Latina en condiciones recíprocamente provechosas y en interés de la consolidación de su independencia económica.

La Unión Soviética se esforzará por cumplir las recomendaciones de la UNCTAD encaminadas a normalizar y ampliar el comercio mundial, en particular las resoluciones 15 (II) y 21 (II) de la Conferencia relativas al fomento del progreso económico de los países en desarrollo. También aportará su contribución para la ejecución del programa del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como se indica en la propuesta presentada por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En la segunda parte del noveno período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo¹ y en la Declaración formulada por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en relación con el Segundo Decenio para el Desarrollo y el progreso social².

Con estos fines, la Unión Soviética está dispuesta a:

Seguir elaborando con los gobiernos de los países interesados programas de ampliación de cooperación comercial y económica a largo plazo y los acuerdos y convenios comerciales correspondientes, de modo que

se tengan en cuenta las necesidades y posibilidades de las partes;

Seguir previendo en sus planes de economía nacional medidas que aseguren la aplicación de los acuerdos y convenios concertados con los países en desarrollo sobre cooperación comercial y económica;

Adoptar medidas para fomentar una cooperación económica y científico-técnica con los países en desarrollo orientada a desarrollar las fuerzas productivas de los países en desarrollo y su potencial de exportación, basándose en propuestas sobre cooperación económicamente viables y teniendo en cuenta las posibilidades de la URSS y las de los países en desarrollo;

Seguir contribuyendo al progreso científico-técnico de los países en desarrollo, asegurándoles el acceso a la experiencia técnica avanzada y a los conocimientos en las esferas que sean de interés para esos países, así como formando cuadros nacionales;

Seguir aplicando medidas para la expansión de las importaciones de mercancías procedentes de los países en desarrollo, en particular artículos manufacturados y semimanufacturados;

Ampliar y perfeccionar las formas y tendencias de las relaciones económicas con los países interesados, aprovechando en particular la especialización y cooperación en determinadas ramas productivas. Facilitar su mejor aprovechamiento de la capacidad industrial no utilizada, así como el aumento del empleo en los países en desarrollo, haciendo pedidos de productos fabricados con materias primas y materiales soviéticos;

Seguir aceptando a título de reembolso de los créditos concedidos a los países en desarrollo artículos manufacturados, así como la producción de las empresas construidas con la ayuda de la URSS;

Prestar la ayuda necesaria a los países en desarrollo a fin de mejorar la calidad de su producción para las exportaciones, en particular, teniendo en cuenta los pedidos del consumidor soviético.

Aumentar las exportaciones a los países en desarrollo de los bienes necesarios para su desarrollo económico, sobre todo maquinaria y equipo;

Seguir absteniéndose de reexportar mercancías de los países en desarrollo sin el consentimiento de éstos;

Informar más ampliamente a los países en desarrollo sobre las necesidades de importación y de exportación de la URSS mediante la organización de coloquios, simposios y seminarios para representantes de los círculos industriales de los países en desarrollo;

Prestar asistencia a los países en desarrollo interesados en la esfera de la planificación de la expansión de la economía nacional (consultas, envío en misión de especialistas soviéticos, formación de cuadros nacionales en los respectivos países y en la URSS, y otras formas de ayuda, según los acuerdos entre las partes).

La Unión Soviética hará todo lo posible por asegurar la expansión ulterior del comercio con ese grupo de países y por realizar las previsiones que, acerca del intercambio comercial entre la URSS y los países en desarrollo, se comunicaron en el primer período de sesiones de la Conferencia. Los convenios comerciales sobre entrega

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7616)*, cuarta parte, anexo III, documento TD/B/L.195.

² *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, *Anexos*, tema 42 del programa, documento A/8074.

recíproca de mercancías y las tendencias actuales de la ampliación del intercambio comercial con ese grupo de países permiten hacer las siguientes previsiones de los volúmenes de importación en la URSS de algunos productos de los países en desarrollo al final del corriente quinquenio, es decir en 1975, en comparación con 1963:

	Unidad de medida	1975	1963
Cacao en grano	Miles de toneladas	150	54
Café		65	29
Cítricos		330	60
Aceites vegetales comestibles (cálculo hecho a base de semillas oleaginosas) . . .		425	212
Espicias	Millones de rublos	20	5
Fibra de algodón	Miles de toneladas	280	219
Lana (a base de lana lavada)		90	20
Cueros crudos	Millones de piezas	30	22
Té		50	18
Metales no ferrosos, minerales y concentrados (cálculo he- cho a base de metal) . . .	Miles de toneladas	900	75

Por atribuir especial importancia a la cuestión de la diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo, las organizaciones de comercio exterior soviéticas duplicarán las compras de los artículos de gran consumo del grupo de países antes mencionado, con lo que tales compras ascenderán a 250 millones de rublos en 1975. Estos artículos incluirán telas, prendas de punto, confección y calzado. Aumentarán también las importaciones de petróleo, gas natural, productos de las industrias químicas, metalúrgicas y de elaboración de

metales, así como de otras mercancías de las industrias nacionales de los países en desarrollo.

En el corriente quinquenio aumentará también la ayuda económica y técnica que la URSS presta a los países que integran el grupo de los países en desarrollo. En ese período, con la ayuda de la Unión Soviética se construirán en esos países más de 500 complejos industriales y de otro tipo, que tendrán gran importancia para fortalecer su economía nacional.

Para lograr tales previsiones, los países en desarrollo deberán también dar muestras de su buena voluntad y adoptar un enfoque constructivo con miras a ampliar los vínculos económicos con la URSS. Las condiciones de comercio para la Unión Soviética no deben ser menos favorables que las que se conceden a los países desarrollados capitalistas. El crecimiento de las exportaciones de los países en desarrollo con destino a la URSS debe ir acompañado de un aumento de compras de mercancías soviéticas efectuadas por los países en desarrollo.

La normalización del comercio mundial, en todas sus corrientes principales, es una condición indispensable para la ampliación del intercambio comercial entre la URSS y los países en desarrollo.

La disminución ulterior de la tirantez internacional, la liquidación de los focos de la agresión imperialista, la adopción de medidas encaminadas al desarme general, la creación de una atmósfera de confianza y de comprensión mutua entre los Estados favorecerá, sin duda alguna, el desarrollo del comercio internacional y la cooperación económica.

I.—DECLARACIÓN HECHA POR EL REPRESENTANTE DE FRANCIA EN NOMBRE DE LOS PAÍSES DEL GRUPO B RELATIVA A LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES *

1. Los países del Grupo B reconocen que es necesario asegurar una participación efectiva de los países en desarrollo en las futuras negociaciones de 1973. Animados de ese espíritu, los países desarrollados del Grupo B apoyaron las declaraciones conjuntas de febrero de 1972, que subrayaban la necesidad de tener en cuenta en particular los intereses de los países en desarrollo¹. En la presente oportunidad, los países del Grupo B reafirman su esperanza de que las negociaciones comerciales de 1973 en el marco del GATT serán coronadas con el éxito.

2. Los países desarrollados del Grupo B hacen notar que son muchos los países en desarrollo que en la actualidad son Partes Contratantes del GATT, lo que asegura su participación en las citadas negociaciones. Como se dice en el párrafo 1, los países del Grupo B confirman su decidida voluntad de tener en cuenta los intereses de dichos países desde el comienzo de la preparación de las negociaciones y a lo largo de las mismas. Están dispuestos a estudiar con esos países las fór-

mulas que habrán de permitirles participar efectivamente en las negociaciones.

3. Los países del Grupo B esperan que los países en desarrollo que no son Partes Contratantes del GATT participarán en las negociaciones y considerarán, una vez concluidas, que les interesa pasar a ser Partes Contratantes del GATT. Con este objeto pedirán a las Partes Contratantes que tomen las disposiciones adecuadas de orden práctico para asegurar su plena y activa participación en las negociaciones.

4. Los países del Grupo B sugieren que se invite al Secretario General de la UNCTAD a prestar ayuda a los países en desarrollo que lo soliciten, sobre todo a los que no son Partes Contratantes del GATT, para preparar la negociación. Esta ayuda podría consistir especialmente en:

a) Reunir y elaborar datos sobre la determinación de hechos, por ejemplo en las esferas estadística y arancelaria;

b) Actualizar la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD en conformidad con la decisión I (V) relativa a las barreras no arancelarias que interesen particularmente a los países en desarrollo,

* Distribuido a la Conferencia como documento TD/173.

¹ GATT, documentos L/3669 y L/3670.

aprobada por la Comisión de Manufacturas en su 74.^a sesión, celebrada el 14 de mayo de 1971²;

c) Compilar material para la documentación de las negociaciones.

5. Parece necesario recurrir a la experiencia del Secre-

² Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/352), anexo I.*

J.—DECLARACIÓN HECHA POR EL REPRESENTANTE DE FRANCIA EN LA 118.^a SESIÓN PLENARIA (TAMBIÉN EN NOMBRE DE OTROS PAÍSES DEL GRUPO B) RELATIVA A LAS PROPUESTAS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA APLICABLE A LAS CONFERENCIAS MARÍTIMAS

1. Deseo hacer esta declaración en nombre de los siguientes países del Grupo B: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania y Suecia.

2. Las delegaciones de estos países lamentan muchísimo que, a pesar de los esfuerzos realizados, no parezca posible lograr la unanimidad sobre una resolución relativa al código de conducta de las conferencias marítimas. Dichas delegaciones estiman que el hecho de que se haya podido llegar a un acuerdo sobre la necesidad de un código universalmente aceptable que deben adoptar los gobiernos y sobre la iniciación de los trabajos encaminados a este fin constituye ya un resultado considerable de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Ha habido además discusiones sustanciales sobre el alcance y el contenido del código. Desgraciadamente, esos resultados, consignados en el resumen que hizo el Presidente de la Cuarta Comisión en el documento TD/III/C.4/2¹, se han desdibujado con la imposibilidad de lograr un acuerdo respecto del procedimiento que habrá de seguirse para la elaboración y aplicación del código.

3. Las delegaciones de los países antes mencionados reconocen la importancia que el Grupo de los 77 concede a la necesidad de tomar desde este momento una decisión relativa a la puesta en práctica del código mediante un instrumento jurídico obligatorio, pero deben subrayar con toda franqueza que pretender alcanzar ese objetivo entrañaría una pérdida de tiempo y, al parecer, iría en contra de la urgencia que reviste, en su opinión, la aprobación de un código universalmente aceptable.

4. Los países del Grupo B han presentado, en el curso del presente período de sesiones de la Conferencia, varias propuestas sobre la elaboración y la aprobación de un código, propuestas que les parecían las más eficaces para lograr resultados concretos lo antes posible y en una forma propia a evitar una falta injustificada de flexibilidad. Esos países lamentan que sus propuestas no hayan sido aceptadas. Las delegaciones de los gobier-

tario General de la UNCTAD en los trabajos de preparación de las futuras negociaciones. A este respecto, los países del Grupo B se congratulan por los arreglos de cooperación ya concertados entre las secretarías de la UNCTAD y del GATT. Se complacen por anticipado en la continuación de esos arreglos y sugieren que se amplíe cuando surja la necesidad. En particular, están dispuestos a seguir examinando en el GATT la posibilidad de que la secretaría de la UNCTAD pueda utilizar plenamente la documentación pertinente del GATT.

nos interesados no pueden por menos de manifestar su profunda decepción al ver que sus minuciosos trabajos preparatorios y su determinación de iniciar un debate detallado con los demás países miembros de la UNCTAD sobre las disposiciones del código no hayan dado resultados y estiman que tal vez todos los países habrán de sufrir los inconvenientes de ese hecho, los menores de los cuales no serán para los propios países en desarrollo.

5. Es de lamentar que la presente Conferencia termine sin que se hayan dado indicaciones claras en cuanto a la forma de realizar nuevos progresos. Las delegaciones mencionadas siguen dispuestas a reanudar el diálogo, movidas por el deseo de mejorar las prácticas de las conferencias marítimas en interés de todas las naciones.

6. En cuanto a las propuestas del Grupo B que acaban de mencionarse, parece necesario dar a conocer su última versión.

7. En ese texto, el Grupo B estaba dispuesto a aceptar que la Conferencia adoptara las siguientes disposiciones:

1) Urge aprobar y llevar a la práctica un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable;

2) Conviene, en consecuencia, crear en la UNCTAD un grupo especial intergubernamental encargado:

a) De redactar el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas;

b) De recomendar a la Junta de Comercio y Desarrollo:

i) La forma adecuada del instrumento al que se incorporaría el código;

ii) Las medidas que habrían de tomarse para que se aprobara el código en la forma adecuada;

iii) Los procedimientos de examen apropiados en lo que respecta a la aplicación del código;

3) Conviene que el grupo especial empiece sus trabajos antes del final del año 1972 con objeto de que termine su labor hacia 1973-1974;

4) Se recomienda que, dada la urgencia de establecer un procedimiento serio para la reglamentación de las conferencias marítimas, los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD no escatimen esfuerzos para que el código de conducta se aplique

¹ Véase el anexo VI D *supra*, cap. III, sec. A, anexo.

sin demora una vez que la Junta de Comercio y Desarrollo haya tomado las medidas necesarias sobre la base de las recomendaciones del Grupo especial;

5) Conviene transmitir al Grupo especial el proyecto de código de conducta preparado por el Grupo de los 77 y el resumen que ha hecho al Presidente de la Cuarta Comisión acerca del intercambio de opiniones sobre ese proyecto, así como todo otro documento pertinente que el grupo deba tomar en consideración para sus trabajos;

6) Se pide a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que pongan a disposición del Grupo especial informaciones sobre la experiencia de sus

armadores y usuarios en lo que respecta a los sistemas de reglamentación de las conferencias marítimas, de forma que el Grupo pueda tenerlas en cuenta en sus trabajos;

7) Conviene que el Grupo especial previsto esté compuesto por los representantes de los gobiernos de todos los Estados miembros de la UNCTAD.

8. Tal es el tenor de la última propuesta del Grupo B que, pese a su carácter constructivo, no ha podido recoger el apoyo de determinados países. Le ruego, señor Presidente, que tenga a bien disponer que se inserte la presente declaración en el informe de la asamblea plenaria.

K.—DECLARACIÓN HECHA POR EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN LA 119.ª SESIÓN PLENARIA (TAMBIÉN EN NOMBRE DE OTROS PAÍSES DEL GRUPO B) PARA EXPLICAR SU VOTO RESPECTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA SITUACIÓN MONETARIA INTERNACIONAL

1. Hago la presente declaración en nombre de las delegaciones de: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza, que apoyan la resolución relativa a la situación monetaria internacional.

2. Deseo comentar en nombre de dichas delegaciones dos párrafos de la resolución. El primero es el párrafo 7. Las delegaciones en cuyo nombre hago uso de la palabra consideran que ese párrafo no debe interpretarse de modo que atente contra la independencia del GATT o del FMI o que acarree la creación de nuevos engranajes inter-

gubernamentales. En cuanto al párrafo 10, los países citados consideran que, como se reconoce en la propia resolución, las propuestas relativas al vínculo deben estudiarse en el marco de la reforma del sistema monetario internacional y han de tener en cuenta la función esencial de los derechos especiales de giro como haberes de reserva. Al apoyar la petición de estudios formulada en dicho párrafo, las delegaciones en cuyo nombre hago uso de la palabra no creen prejuzgar en absoluto el resultado de dichos estudios.

3. Pido que esta declaración quede reflejada en la parte apropiada del informe de la Conferencia.

L.—DECLARACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN MONETARIA INTERNACIONAL HECHA POR EL REPRESENTANTE DE ETIOPÍA EN NOMBRE DEL GRUPO DE LOS 77, EN LA 119.ª SESIÓN PLENARIA

Los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 desean hacer la siguiente declaración:

1. Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio para el Desarrollo y tomando nota de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima¹, de la Declaración de los países en desarrollo en el quinto período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio² y del informe de la Reunión del Grupo Intergubernamental de los 24 en asuntos monetarios internacionales, a nivel ministerial³;

2. Recordando asimismo la resolución 84 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo en la que entre otras cosas se declara que todos los países interesados, especialmente los países en desarrollo, deben participar plenamente en las consultas y negociaciones relativas a la reforma del sistema monetario internacional;

3. Recordando además la resolución 2806 (XXVI) de la Asamblea General, en la que entre otras cosas se declara que en la reforma del sistema monetario internacional debe tenerse en cuenta la plena participación de todos los países interesados en el proceso de formulación de decisiones, a fin de lograr el crecimiento constante e ininterrumpido de las corrientes comerciales y financieras, especialmente de los países en desarrollo;

4. Recordando que en la resolución 2806 (XXVI) antes mencionada se declara también que en la reforma del sistema monetario internacional han de tenerse en cuenta el restablecimiento y el fortalecimiento de la función y autoridad del Fondo Monetario Internacional en todas las cuestiones que afectan a la comunidad internacional, como medio de proteger los intereses de todos los países y en especial los de los países en desarrollo;

5. Preocupados por la forma poco satisfactoria en que se han adoptado decisiones sobre cuestiones monetarias internacionales;

6. Tomando nota de la interdependencia entre los problemas del comercio, la financiación para el desarrollo y el sistema monetario internacional y

7. Advirtiendo que las decisiones adoptadas en cualquiera de esas materias repercuten sobre las demás;

¹ TD/143. Véase la sección F *supra*.

² Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/395), anexo IV.*

³ TD/III/C.3/L.14.

8. Tomando nota de las consultas celebradas entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, y del informe publicado al respecto;

9. Recordando asimismo que, de conformidad con el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, todas las decisiones relativas a la asignación de los derechos especiales de giro deben basarse en la necesidad global de liquidez a largo plazo;

10. Observando también que la reciente expansión de la liquidez internacional ha sido excepcional tanto en su distribución como cualitativamente;

11. Reconociendo que debe preservarse y realizarse la función de los derechos especiales de giro;

12. Afirmando que el mecanismo de los derechos especiales de giro debe utilizarse para encauzar hacia los países en desarrollo una financiación adicional para el desarrollo, por razones de equidad y como medio de conciliar mejor los objetivos comerciales de los países desarrollados;

13. Observando que la fórmula empleada en Bretton Woods para determinar la magnitud de las cuotas de los miembros perseguía resultados conformes a determinados objetivos predeterminados, y

14. Teniendo en cuenta que los recientes reajustes monetarios han tenido consecuencias desfavorables para los países en desarrollo;

15.afirman que es esencial disponer lo pertinente para introducir mejoras fundamentales en el proceso de adopción de decisiones relativas al sistema monetario internacional y a su reforma;

16. Instan firmemente a que en cualquier cambio del sistema monetario internacional se tengan en cuenta especialmente los intereses de los países en desarrollo. En la búsqueda de una solución de los problemas monetarios internacionales, la comunidad internacional en su totalidad debe participar plenamente en el proceso de decisión, para asegurar así un constante y continuo crecimiento del comercio y de las corrientes financieras, principalmente de los países en desarrollo. A este respecto, y hasta que se establezca una institución con una mayor representatividad global, es preciso restablecer y fortalecer, en todos los asuntos que conciernen a la comunidad internacional, la función y la autoridad del Fondo Monetario Internacional como medio de proteger los intereses de sus miembros, como órgano principal de discusión y como institución competente para la adopción de decisiones eficaces en las cuestiones monetarias internacionales;

17. Consideran que todos los Estados miembros, tanto individualmente como a través de los órganos coordinadores creados por ellos con este propósito, deben continuar examinando la posibilidad de universalizar el sistema monetario internacional y estudiar cualesquiera otras medidas que sea necesario adoptar a nivel internacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4 a de la resolución 2806 (XXVI) de la Asamblea General;

18. Apoyan la propuesta de crear un comité de veinte de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional para asesorar a éste en las cuestiones relativas a la reforma del sistema monetario internacional, con miras a garantizar una representación suficiente

y efectiva de los países en desarrollo. En ningún caso la representación de los países en desarrollo debe ser inferior a la existente en la actualidad entre los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional;

19. Insisten en que no debe tomarse ninguna medida o adoptarse procedimiento alguno que pueda debilitar la eficacia de la Junta de Gobernadores o de los Directores Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional;

20. Piden encarecidamente que los problemas monetarios, comerciales y financieros se resuelvan de modo coordinado y convergente, con plena participación de los países en desarrollo y de toda la comunidad internacional;

21. Piden, en consecuencia, al Secretario General de la UNCTAD que, a fin de facilitar la solución coordinada y convergente a que se hace referencia en el párrafo 20 *supra*, estudie y proponga, previa consulta con el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y con el Director General del GATT, las medidas oportunas para establecer un mecanismo consultivo permanente, intergubernamental o de otra índole, que estaría encargado de examinar las relaciones entre las decisiones que se tomen y las políticas que cada una de esas tres organizaciones resuelva aplicar en su respectiva esfera de competencia. El Secretario General de la UNCTAD celebrará consultas con los gobiernos de los Estados miembros sobre las medidas propuestas y sobre cualesquiera otros procedimientos que puedan adoptarse, e informará al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo en el período de sesiones que se celebrará en la segunda parte del año 1972;

22. Apoyan firmemente una nueva asignación de derechos especiales de giro a partir del 1.º de enero de 1973;

23. Apoyan plenamente el establecimiento de un vínculo entre los derechos especiales de giro y la financiación adicional para el desarrollo;

24. Invitan al Fondo Monetario Internacional a que presente en la próxima reunión anual de la Junta de Gobernadores los estudios técnicos necesarios para la aplicación de ese vínculo;

25. Instan al Fondo Monetario Internacional y sus países miembros a que examinen de nuevo y modifiquen el método de determinación de las cuotas del Fondo y la base de distribución de los derechos especiales de giro entre países desarrollados y países en desarrollo;

26. Recomiendan que se liberalicen las modalidades y condiciones en que se dispone actualmente de las facilidades del Fondo Monetario Internacional para financiar reservas de estabilización y compensar las reducciones de los ingresos de exportación de manera que los países en desarrollo puedan aprovecharlas plenamente;

27. Instan al Fondo Monetario Internacional a que cree un servicio especial para hacer frente a los déficit que pueda ocasionar la aplicación de las medidas encaminadas a liberalizar el comercio entre los países en desarrollo.

El Grupo de los 77 pide que la presente declaración se incluya como anexo al informe de la Conferencia.

M.—DECLARACIÓN RELATIVA A LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES HECHA POR EL REPRESENTANTE DE ETIOPÍA EN NOMBRE DEL GRUPO DE LOS 77, EN LA 119.ª SESIÓN PLENARIA

1. Con motivo de la aprobación de la resolución relativa a las negociaciones comerciales multilaterales¹, el Grupo de los 77 desea hacer la siguiente declaración:

2. Los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 expresan su firme interés en participar en las próximas negociaciones propuestas por los países desarrollados, si en las normas básicas, las técnicas y las modalidades previstas para las negociaciones se tienen suficientemente en cuenta sus intereses y sus aspiraciones.

¹ Resolución 82 (III) de la Conferencia, de 20 de mayo de 1972.

3. A tal efecto, el Grupo de los 77 espera que se tomarán plenamente en cuenta en la formulación de las modalidades, las técnicas y las normas básicas, entre otros, los siguientes principios:

a) Los países en desarrollo, colectiva o individualmente, no sufrirán, directa o indirectamente, consecuencias adversas o perjudiciales como resultado de esas negociaciones. Por el contrario, las negociaciones aportarán a los países en desarrollo beneficios adicionales que representen un mejoramiento sustancial y significativo de su posición en el comercio internacional, de modo que consigan una participación cada vez mayor en el crecimiento del comercio internacional que responda a las necesidades de su desarrollo económico, sobre la base de la no reciprocidad, la no discriminación y el trato preferencial.

b) Si las ventajas preferenciales de que disfrutaban los países en desarrollo resultan desfavorablemente afectadas como consecuencia de esas negociaciones, los países desarrollados tomarán medidas adicionales para compensar a los países en desarrollo así afectados.

c) Los países desarrollados deberán ofrecer condiciones más favorables y aceptables de acceso a los productos de los países en desarrollo y asegurar a estos productos una proporción mayor de sus mercados, y deberán idear medidas destinadas a conseguir precios estables, equitativos y remuneradores para los productos de los países en desarrollo.

d) Todos los países en desarrollo tendrán derecho a participar y podrán participar plena, efectiva y continuamente en todas las fases de esas negociaciones de modo que sus intereses se tengan plenamente en cuenta.

e) Todas las concesiones que puedan hacerse mutuamente los países desarrollados se extenderán en forma automática a todos los países en desarrollo.

f) Las concesiones que hagan los países desarrollados a los países en desarrollo no tienen por qué hacerse extensivas a los países desarrollados.

g) Las concesiones arancelarias y de otra índole que, como resultado de las negociaciones que celebren entre sí, se hagan mutuamente los países en desarrollo, no se extenderán a los países desarrollados.

h) Las negociaciones deberán asegurar, como cuestión prioritaria, concesiones importantes para los productos que interesan particularmente a los países menos adelantados.

i) Se asignará la máxima prioridad a la eliminación de todas las barreras impuestas en los mercados de los

países desarrollados a los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo.

j) Las concesiones que en favor de los países en desarrollo se acuerden en las negociaciones se pondrán inmediatamente a su disposición, sin que se escalone su aplicación.

4. El Grupo de los 77 insta a los países desarrollados que hayan de participar en las negociaciones a que hagan lo necesario para facilitar la adopción de decisiones relativas a las modalidades, las técnicas y las normas básicas que favorezcan los intereses de los países en desarrollo.

5. El Grupo de los 77 decide instituir en Ginebra un grupo de coordinación del que podrán formar parte todos los países miembros del Grupo de los 77, sobre la base del principio de libre determinación, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Servir de foro en el que los países miembros puedan intercambiar ideas y coordinar su participación en las diversas fases preparatorias de las negociaciones comerciales multilaterales;

b) Preparar proyectos de documentos para su examen por los gobiernos de los Estados miembros en relación con las siguientes materias:

i) Modalidades, técnicas y normas básicas para las negociaciones comerciales multilaterales de conformidad con los principios mencionados en la resolución;

ii) Estrategia y táctica de los países en desarrollo en la preparación de las negociaciones;

iii) Procedimientos para evaluar los progresos conseguidos en la preparación de las negociaciones;

iv) Medios de transmitir a los gobiernos de los Estados miembros los resultados de su labor.

6. El Presidente del Grupo de los 77 en Ginebra, convocará la primera reunión del Grupo de Coordinación en la primera quincena de julio de 1972. El grupo de coordinación elegirá su propia Mesa. El grupo se reunirá siempre que sea necesario a un nivel suficientemente elevado.

7. A la luz de los resultados de la labor preparatoria de las negociaciones y de la elaboración de las técnicas, modalidades y normas básicas para las negociaciones, los países miembros del Grupo de los 77 decidirán las medidas conjuntas que consideren necesarias y en tal caso asignarán las oportunas funciones adicionales al Grupo de Coordinación.

N.—DECLARACIÓN HECHA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD EN LA 104.ª SESIÓN PLENARIA *

1. He pensado hacer esta declaración aquí, en plenaria, por tratarse de una materia que concierne a varios órganos de la Conferencia y en especial a las Comisiones Primera, Segunda y Tercera y al Grupo de Trabajo I.

2. Durante el debate ha habido acuerdo general sobre la necesidad de una representación más efectiva de los países en desarrollo en el proceso de toma de decisiones en lo que respecta a la reforma monetaria internacional, así como a la puesta en marcha del sistema. Este es un importante paso y la UNCTAD debe sentirse alentada por la contribución que ha hecho para llegar

* Distribuida a la Conferencia como documento TD/160.

a este resultado. Parece existir un amplio apoyo para el establecimiento de un comité de veinte gobernadores dentro del Fondo Monetario Internacional, y ello debería atender en forma apreciable los objetivos que todos tenemos en la mente, aun cuando no se lograría con ello, en las circunstancias actuales, la asociación de los países socialistas en estas importantes materias.

3. Existe, sin embargo, otro aspecto de la misma cuestión que da lugar a alguna preocupación en estos momentos. Se ha informado que se están llevando a cabo consultas en los países desarrollados de economía de mercado con miras a lograr un acuerdo sobre el *forum* dentro del cual tendrían lugar las negociaciones de la reforma monetaria internacional y dentro del cual serían determinados a la vez los lineamientos generales para las negociaciones comerciales.

4. En el informe a la Conferencia (TD/99/Corr.1 y 2) señalé la estrecha relación que existe entre los problemas que han surgido en el comercio internacional y el sistema monetario internacional. Me refiero a los peligros de conflicto comercial que siguen acechándonos en razón de la circunstancia de que cuando un país procura alcanzar una modificación en su balanza comercial mayor de la que otros países están dispuestos a considerar, ningún realineamiento de tasas de cambio podría satisfacer a todos a la vez. Es evidente que cualquier arreglo de los actuales problemas internacionales involucraría una serie de decisiones en los campos tanto comercial como monetario que, en su conjunto, deberían ser aceptables no sólo entre los países desarrollados de economía de mercado, sino también por otros países, especialmente los países en desarrollo.

5. No podría considerarse como satisfactorio el resultado de tales negociaciones si no incluyeran arreglos adecuados para los productos básicos de interés particular para los países en desarrollo con referencia a su acceso a los mercados y la estabilización de sus precios.

6. Es necesario que un arreglo general provea a la completa puesta en marcha del sistema de preferencias generalizadas, así como a la evolución dinámica y a las mejoras de tal sistema a la luz de la experiencia y de cualquier modificación que pueda surgir de las negociaciones en el GATT sobre las tarifas.

7. Reviste también mucha importancia el poder alcanzar un entendimiento internacional sobre el futuro del comercio mundial de productos de especial interés para los países en desarrollo que estén entonces aún sujetos a controles cuantitativos.

8. Finalmente, pareciera existir la necesidad de incluir en los objetivos globales la puesta en práctica de progra-

mas destinados a alcanzar los objetivos internacionales en materia de asistencia para el desarrollo.

9. Estas cuestiones que preocupan particularmente a la UNCTAD no podrían quedar enmarcadas dentro de las negociaciones internacionales venideras, a menos que se encuentre la vía pertinente para ello. Estas no son materias que se hallan dentro del ámbito del FMI, por una parte, o del GATT, por la otra. No se pueden considerar exclusivamente en un solo ámbito. De no llegarse a una acción deliberada y concertada se corre el riesgo de una compartamentalización institucional, lo que imposibilitaría resolver adecuadamente los problemas que surjan, por cuanto una serie de cuestiones serían tratadas en el FMI, otras en el GATT, y una tercera categoría en la UNCTAD. Todas estas cuestiones están íntimamente interconectadas y se requiere un nuevo esfuerzo de renovación institucional para considerarlas, en la relación que guardan unas con otras, dentro de las negociaciones que se llevarán a cabo.

10. Como Secretario General de la UNCTAD, considero que es mi deber llevar a la atención de los gobiernos de los Estados miembros la necesidad de que la UNCTAD desempeñe el papel que le corresponde en cualquier arreglo general en virtud de sus responsabilidades en el campo del comercio y el desarrollo, así como en virtud de su universalidad. La UNCTAD tiene una contribución importante que aportar a estas materias, tanto en lo que respecta a las cuestiones comerciales como a la necesidad de atender debidamente la relación que éstas tienen con las cuestiones monetarias. Parece ser necesario que se establezcan arreglos consultivos entre las tres organizaciones para asegurar la coordinación en sus campos respectivos. Desde luego, siempre es posible que quienes estamos a cargo de tales organizaciones nos consultemos. Lo hemos hecho en el pasado y lo seguiremos haciendo en el futuro. Para ello no se requiere una autorización especial de la Conferencia. Pero para que las consultas tengan una influencia efectiva sobre el resultado de las negociaciones y se obtenga un equilibrio adecuado en los beneficios que arrojen, a satisfacción de todos los países participantes, es indispensable que la coordinación se lleve a cabo a nivel intergubernamental. Se trata, en definitiva, de facilitar una solución coherente y duradera a problemas interrelacionados que interesan a todos los países con base en las respectivas competencias de las tres organizaciones.

11. Estoy convencido de que estas preocupaciones que les acabo de exponer son compartidas por muchas de las delegaciones de la Conferencia, y estoy dispuesto a contribuir a los esfuerzos encaminados a lograr los entendimientos necesarios sobre esta importante materia.

ANEXO IX

Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones *

1. La Conferencia fue informada de una comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas en la que éste expresaba su convicción de que dadas las persistentes dificultades financieras de la Organización, era inevitable cierto grado de moderación presupuestaria. En lo que se refería al ejercicio de 1972, los créditos habían de administrarse de tal manera que quedase un saldo no gastado de 4 millones de dólares. En cuanto a 1973, el Secretario General indicaba, entre otras cosas, que incluso en circunstancias en las que pudiera legítimamente defender el fortalecimiento de determinados departamentos, no solicitaría los créditos requeridos mientras no se hubiesen resuelto las actuales dificultades, y esperaba contar para ello con el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas y de la Secretaría. Sin embargo, no creía que la aplicación de una política de moderación financiera hubiera de traducirse necesariamente en la imposibilidad de iniciar nuevos programas y actividades, sino que el objetivo sería más bien hacerlo con los recursos disponibles en la Organización al darse por terminadas tareas anteriores o al asignar un orden inferior de prioridad a actividades ya iniciadas. El Secretario General de las Naciones Unidas confiaba en que los miembros de la UNCTAD colaborarían en el logro de sus objetivos en interés de la Organización.

2. La Conferencia, de conformidad con el artículo 32 de su reglamento, fue informada, al nivel de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo, en todos los casos en que los textos eran recomendados a la Conferencia para su aprobación, de las consecuencias financieras de los proyectos de resolución que examinaba. En los casos en que no se llegó a un acuerdo en las Comisiones, las exposiciones de consecuencias financieras se sometieron al Pleno de la Conferencia sobre la base de los proyectos preparados por el Presidente de la Conferencia. En el apéndice I figura una recapitulación de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia, y en el apéndice II figuran exposiciones más detalladas relativas a las resoluciones en particular.

3. Las consecuencias financieras para 1972 no exigirán solicitar créditos suplementarios, puesto que se satisfarán mediante ajustes en los capítulos dentro de los fondos totales asignados a la sección 15 (UNCTAD) del presupuesto, menos la proporción que les corresponda en la cifra de 4 millones de dólares que el Secretario General se propone economizar en el presupuesto total de las Naciones Unidas.

4. El informe de la Conferencia, con inclusión de las consecuencias financieras para 1973, será presentado a la Asamblea General por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que, junto con los órganos legislativos competentes de la Organización, adopte las medidas oportunas.

* Originalmente distribuido con la signatura TD/176/Rev.1. El texto se ha modificado, según el caso, habida cuenta de las medidas tomadas por la Conferencia.

APÉNDICES

Apéndice primero

EXPOSICIÓN SUMARIA DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

Tema del programa (1)	Documento original que contiene una exposición detallada de las consecuencias financieras (2)	Tema del programa de trabajo (3)	Detalles de la petición presupuestaria (4)	Capítulo de la sección 15 del presupuesto-UNCTAD (5)	Costos (en dólares)	
					1973 (6)	1972 (7)
8 a	TD/174/Add.1 (véase el apéndice II F <i>infra</i>)	Examen ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD Función de examen y evaluación que ha de realizar la UNCTAD	Período extraordinario de sesiones de la Junta	X ii)		
			100 páginas de documentación anterior al período de sesiones Otros servicios, por semana	X ii)	14 000 36 000 *	— —
8 a	TD/L.84/Add.1 (véase el apéndice II H <i>infra</i>)	Carta de derechos y deberes económicos de los Estados	Grupo de Trabajo de 31 representantes de los gobiernos 150 páginas de documentación anterior al período de sesiones Servicios de las reuniones del Grupo durante dos semanas	X ii) X ii)	20 000 30 000 *	20 000 30 000 *
13 a	TD/165/Add.1 (véase el apéndice II B <i>infra</i>)	Sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos	P-5 y servicios generales	III i)	33 000	—
11 a	TD/170/anexo II (véase el apéndice II A <i>infra</i>)	Países en desarrollo insulares	Grupo de 6 expertos Viajes y dietas de expertos - 2 semanas Servicios de las reuniones del Grupo	II X i)	10 000 —	— —
11 b	TD/L.92 (véase el apéndice II A <i>infra</i>)	Países en desarrollo sin litoral	Grupo de 12 expertos Viajes y dietas de los expertos - 2 semanas Servicios de las reuniones del Grupo	II X ii)	18 000 *	— *
11 a	<i>Ibid.</i>	Países en desarrollo menos adelantados	Personal con respecto a : países en desarrollo menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países en desarrollo insulares P-4, P-3, P-2/1, 2 servicios generales	III i)	65 000	—

14 d	TD/168/Add.1, anexo III (véase el apéndice II J <i>infra</i>)	Prácticas comerciales restrictivas	Personal: P-4, P-2/1, servicios generales Consultores (reducción de) Grupo Especial de 14 expertos Viajes y dietas de los expertos - 2 semanas Servicios de las reuniones del Grupo, incluida la documentación anterior a las reuniones	III i) y IV III ii) II X ii)	40 000 (40 000) 20 000 a	— — 20 000 a
15 c	TD/169, anexo III (véase el apéndice II, I, <i>infra</i>)	Inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo	Servicios contractuales de un equipo universitario	III ii)	38 000	—
15 f	TD/169/Add.1 (véase el apéndice II E <i>infra</i>)	Servicio de la deuda	Organo especial de 12 personas Viajes y dietas de expertos - 2 semanas 200 páginas de documentación anterior a las reuniones Servicio de las reuniones	II X ii) X ii)	18 000 28 000 •	— — —
19	TD/164 y Add.1 y 2, anexo III (véase el apéndice II D <i>infra</i>)	Transmisión de tecnología	Personal: P-5, P-4, 2 P-2/1 y servicios generales	III i) IV	77 000	—
14 a	TD/L.95 (véase el anexo II C <i>infra</i>)	Preferencias	Establecimiento de la Comisión Especial de Preferencias como órgano permanente de la UNCTAD	X ii)	—	—
14 b	<i>Ibid.</i>	Liberalización de las barreras no arancelarias	Establecimiento de un comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas	X ii)	—	—
16	TD/L.74/Add.1 (véase el apéndice II G <i>infra</i>)	Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas	Conferencia de Plenipotenciarios Dos períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria	I	c	b

NOTA. — La raya (—) indica que no hay consecuencias financieras.

a Se determinará o revisará habida cuenta del calendario global que se adopte.

b Los cálculos de gastos se presentarán a la Asamblea General. Es posible que un período de sesiones de la Comisión Preparatoria se pueda celebrar en 1972.

Apéndice II

EXPOSICIÓN DETALLADA DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

SUMARIO

- A. Consecuencias financieras de las resoluciones 62 (III) relativa a las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, 63 (III) sobre medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países sin litoral y 65 (III) sobre países insulares en desarrollo (tema 11 a y b del programa)
- B. Consecuencias financieras de la resolución 78 (III) relativa a los sistemas de comercialización y distribución (tema 13 a del programa)
- C. Consecuencias financieras de las resoluciones 77 (III) relativa a las preferencias y 76 (III) relativa a la liberalización de las barreras no arancelarias (tema 14 a y b del programa)
- D. Consecuencias financieras de la resolución 39 (III) sobre transmisión de tecnología (tema 19 del programa)
- E. Consecuencias financieras de la resolución 59 (III) sobre la creciente carga de la deuda en los países en desarrollo (tema 15 f del programa)
- F. Consecuencias financieras de las resoluciones 81 (III) relativa a la evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD, y 79 (III) relativa al examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD (temas 10 y 8 a del programa)
- G. Consecuencias financieras de la resolución 66 (III) relativa a un proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas (tema 16 del programa)
- H. Consecuencias financieras de la resolución 45 (III) sobre una carta de derechos y deberes económicos de los Estados (tema 8 a del programa)
- I. Consecuencias financieras de la resolución 56 (III) sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo (tema 15 c y f del programa)
- J. Consecuencias financieras de la resolución 73 (III) sobre prácticas comerciales restrictivas (tema 14 d del programa)

A.—Consecuencias financieras de las resoluciones 62 (III) relativa a las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados *, 63 (III) sobre medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral ** y 65 (III) sobre países insulares en desarrollo *** (tema 11 a y b del programa)

DOCUMENTO TD/170, ANEXO II, Y TD/L.92

1. En el párrafo 4 de la resolución relativa a los países en desarrollo sin litoral se invita al Secretario General de la UNCTAD a que designe un grupo de expertos que estudie, en cooperación con las comisiones económicas regionales y la ONUB, los medios de mejorar la infraestructura de los transportes de los países sin litoral. Se supone que los miembros del grupo prestarían servicios a título personal y, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en

* Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia (TD/87), y aprobado por la Conferencia en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

** Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia (TD/L.86), y aprobado por la Conferencia en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

*** Proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión para su aprobación por la Conferencia (TD/170, apéndice IA) (véase el anexo VI F *supra*).

la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, tendrían derecho al pago de gastos de viaje y dietas.

2. Si se supone, además, que el grupo estaría integrado por 12 expertos que se reunirían durante dos semanas en 1973, se calcula en 18.000 dólares la suma que habría que pagarles por concepto de dietas y viajes. El costo de los servicios de conferencia que se prestarían al grupo, en el supuesto de que necesitara unas 100 páginas de documentación anterior a la reunión y también servicios de interpretación, se presentará teniendo en cuenta el calendario general de reuniones.

3. Además de los servicios técnicos que se prestarían al grupo de expertos, se insta al Secretario General de la UNCTAD a que mantenga constantemente en estudio los problemas económicos especiales derivados de la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral; a que organice, en consulta con los países interesados, estudios de los procedimientos portuarios y de tránsito aplicados en diferentes regiones, así como de los servicios portuarios y de transporte existentes de que pueden disponer los países desarrollados sin litoral, con objeto de que estos países y los países de tránsito vecinos puedan celebrar acuerdos para el mejoramiento de esos servicios; y a que prepare, en consulta con las organizaciones internacionales interesadas, un proyecto de convenio internacional o propuestas sobre la simplificación y normalización de los documentos aduaneros de tránsito y de los documentos comerciales.

4. En la resolución 62 (III) sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados se pide al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Coopere con las organizaciones internacionales competentes en la realización de estudios por países, a fondo y completos, con objeto de determinar los problemas y las necesidades específicos de cada uno de los países menos adelantados;

b) Mantenga en constante estudio los progresos realizados en la aplicación de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados propugnadas en las resoluciones pertinentes;

c) Preste especial atención, como parte del proceso de examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo a los países menos adelantados;

d) Coopere con los países socialistas de la Europa oriental y con los países menos adelantados interesados en la realización de estudios de otras formas posibles de relaciones multilaterales con los países menos adelantados.

5. Hay que señalar también el proyecto de resolución sobre los países en desarrollo insulares, en el cual se pide al Secretario General que convoque un grupo de expertos para que definan y estudien los problemas especiales de esos países y formulen recomendaciones al respecto. En el supuesto de que seis expertos se reúnan durante dos semanas a principios de 1973, el costo de sus dietas y gastos de viaje se calcularía en 10.000 dólares. Por otra parte, si la documentación preparatoria se limitase a un documento y los servicios de conferencias se limitasen a los que el personal técnico de la secretaría de la UNCTAD pudiese prestar, los costos de los servicios de conferencias para la reunión serían insignificantes.

6. En vista del anterior mandato acerca de las medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral y las relativas a los países en desarrollo menos adelantados y a los países en desarrollo insulares, la secretaría de la UNCTAD necesitaría los servicios de un funcionario de categoría P-4, uno de categoría P-3 y otro de categoría P-2/1, y de dos auxiliares de estadística, con un costo estimado de 65.000 dólares en 1973 y de 99.000 dólares en años posteriores.

B.—Consecuencias financieras de la resolución 78 (III) relativa a los sistemas de comercialización y distribución * (tema 13 a del programa)

DOCUMENTO TD/165/ADD.1

1. En la resolución 78 (III) se pide al Secretario General de la UNCTAD que lleve a cabo estudios concretos de los sistemas de comercialización y distribución de los productos primarios cuya exportación sea de interés para los países en desarrollo. Después de terminar el estudio sobre el cacao, la secretaría de la UNCTAD debería realizar estudios sobre los siguientes productos, entre otros: té, bananas, tabaco, caucho, semillas oleaginosas, aceites y grasas, tortas de semillas oleaginosas, algodón, mineral de manganeso, antimonio y wolframio. En los apartados a, b y c del párrafo 2 se indica el alcance que deberá tener el estudio sobre cada producto. La secretaría debería además formular recomendaciones relativas a las medidas correctivas y sugerir formas para poner en práctica las que recomienda.

2. La creación de un puesto de categoría P-5 con funciones de supervisión y de otro de auxiliar estadístico permitiría a la secretaría de la UNCTAD, una vez terminado el estudio sobre el cacao llevar a cabo los estudios sobre otros productos básicos en forma progresiva. El costo sería de 33.000 dólares en 1973 y de 51.000 dólares en 1974.

* Proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (revisión del TD/III/C.1/L.5) (véase el anexo VI A *supra*, apéndice II «Proyectos de resolución presentados a la Primera Comisión y remitidos por ésta a la Conferencia para su examen», sección B 3). El proyecto de resolución fue aprobado, en su forma enmendada, por la Conferencia en su 119.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

C.—Consecuencias financieras de las resoluciones 77 (III) relativa a las preferencias * y 76 (III) relativa a la liberalización de las barreras no arancelarias ** (tema 14 a y b del programa)

DOCUMENTO TD/L.95

1. En la resolución 77 (III) relativa a las preferencias, la Conferencia decidió establecer la Comisión Especial de Preferencias como órgano permanente de la UNCTAD y convocarla lo antes posible, en 1972 ó 1973. Como en el presupuesto se prevé la prestación de servicios a la Comisión Especial en 1972 y 1973, en la misma forma que para una comisión principal de la Junta de Comercio y Desarrollo, ello no entrañará gasto adicional alguno.

2. De conformidad con la resolución 76 (III) relativa a la liberalización de las barreras no arancelarias, la Conferencia decidió establecer un comité del período de sesiones de la Comisión de Manufacturas en su sexto período de sesiones. Si esto se hiciera dentro de la estructura normal de la Comisión de Manufacturas y sin prolongar la duración habitual de su período de sesiones —que es de dos semanas— no habría consecuencia financiera alguna.

D.—Consecuencias financieras de la resolución 39 (III) sobre transmisión de tecnología * (tema 19 del programa)**

DOCUMENTO TD/164/ADD.1 Y 2, ANEXO III

1. En el párrafo 7 de la resolución 39 (III), se pide al Secretario General de la UNCTAD que ejecute el programa de trabajo de la UNCTAD aprobado por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, que preste asesoramiento por conducto de los propios servicios de la UNCTAD, que emprenda programas de formación y participe en tales programas y que ayude a la Junta a examinar y aplicar los párrafos pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo. En los párrafos 8, 9, 10 y 20 de la resolución, se dispone que la UNCTAD colabore con otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, y con la OMPI, a fin de efectuar ciertos trabajos relacionados con la adaptación de la tecnología, y el estudio de una serie de propuestas y posibilidades para facilitar el acceso de los países en desarrollo a la tecnología, a fin de estudiar las posibles bases de una nueva legislación internacional que regule la transmisión de tecnología, y la función del sistema de patentes en el proceso de transmisión, y también a fin de contribuir a los estudios que se están haciendo sobre la salida de personal capacitado de los países en desarrollo, que constituye una transmisión inversa de tecnología. En el párrafo 19, la Conferencia recomienda a la UNCTAD que complemente las actividades de los órganos competentes en varias actividades conexas. En otros párrafos del proyecto de resolución se formulan recomendaciones e invitaciones a los países desarrollados y en desarrollo y a los órganos y organizaciones internacionales competentes acerca de la adopción de medidas en los ámbitos nacional, regional e internacional, cuya aplicación deberá ser objeto de examen.

* Proyecto de resolución sobre preferencias (TD/L.94) presentado por el Presidente de la Conferencia después de las consultas celebradas por el Presidente de la Segunda Comisión, y aprobado por la Conferencia en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

** Proyecto de resolución sobre liberalización de las barreras no arancelarias (TD/L.93) presentado por el Presidente de la Conferencia después de consultas celebradas por el Presidente de la Segunda Comisión, y aprobado por la Conferencia en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

*** Proyecto de resolución sobre transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 74 (X) de la Junta, de 18 de septiembre de 1970 (TD/L.69), presentado por el Presidente de la Conferencia y aprobado por la Conferencia en su 112.ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 1972.

2. El programa de trabajo aprobado por unanimidad por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología es amplio. En los trabajos suplementarios se deberá hacer hincapié en ciertos aspectos mencionados en la resolución. La importancia que se concede a la ejecución en tiempo oportuno de las actividades de la UNCTAD en esta esfera, hace resaltar más el vacío que existe entre las tareas que solicitan los gobiernos de la secretaría y el personal de que ésta dispone, que consiste en cuatro funcionarios del cuadro orgánico y tres de servicios generales en la Dependencia de Transmisión de Tecnología. En consecuencia, se considera que para poder llevar a cabo adecuadamente el programa de trabajo que se contempla en la resolución, se necesitarían, por lo menos en 1973, cuatro puestos más del cuadro orgánico (P-5, P-4, dos P-2/1) y un puesto más de cuadro de servicios generales, con un costo de 77.000 dólares.

E.—Consecuencias financieras de la resolución 59 (III) sobre la creciente carga de la deuda en los países en desarrollo * (tema 15 f del programa)

DOCUMENTO TD/169/ADD.1

1. En la resolución 59 (III) de la Conferencia se invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que cree un órgano especial dentro del mecanismo de la UNCTAD que se encargaría de encontrar soluciones prácticas a los problemas del servicio de la deuda de los países en desarrollo y de organizar consultas entre representantes de los países en desarrollo deudores y los países desarrollados acreedores, inclusive consultas, en caso necesario, entre expertos internacionales que prestarían sus servicios a título personal.

2. En el supuesto de que el órgano especial se reúna durante dos semanas en 1973 y esté integrado por 12 expertos que presten servicios a título personal, y de que se necesiten unas 200 páginas de documentación anterior al período de sesiones, se calcula que el costo sería de 46.000 dólares en ese año, suma que se desglosa así: 18.000 dólares para gastos de viajes y dietas de los expertos y 28.000 dólares para la documentación preparada antes de la reunión y calculada en unas 200 páginas. Los gastos para prestar servicio a las reuniones sólo pueden determinarse teniendo en cuenta el calendario general de reuniones.

F.—Consecuencias financieras de las resoluciones 81 (III) relativa la evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD ** y 79 (III) relativa al examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD * (temas 10 y 8 a del programa)**

DOCUMENTO TD/174/ADD.1

1. De conformidad con la resolución 81 (III) se encarga a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 13.º período de sesiones

* Proyecto de resolución remitido al Presidente de la Conferencia por la Tercera Comisión (véase el anexo VI C *supra*, apéndice II 7), y aprobado por la Conferencia en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

** Proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Trabajo I para su aprobación por la Conferencia (véase el anexo VI G, apéndice I a *supra*) y aprobado por la Conferencia en su forma enmendada (TD/L.96) en su 119.ª sesión plenaria celebrada el 20 de mayo de 1972.

*** Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia (TD/L.99), en su sustitución del proyecto recomendado para aprobación por el Grupo de Trabajo I (véase el anexo VI b *supra*). Las consecuencias financieras eran las mismas en ambos proyectos, aunque el proyecto original (TD/L.57/Rev.2) pedía que se estableciera un comité del período de sesiones.

que establezca un comité del período de sesiones para que examine el estudio del Secretario General de la UNCTAD acerca del establecimiento de la organización de índole general a que se hace referencia en el párrafo 31 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

2. En el supuesto de que la Junta organice sus trabajos de modo que se ocupe de ese estudio dentro de su estructura normal y sin prolongar la duración de su período de sesiones, el establecimiento del comité del período de sesiones no ocasionaría gasto adicional alguno.

3. De conformidad con la resolución 79 (III), la Junta celebrará, en relación con las funciones de examen y evaluación, un período extraordinario de sesiones una vez cada dos años.

4. Suponiendo que el período extraordinario de sesiones de la Junta se celebre en lugar de un período ordinario no habría consecuencia financiera alguna. Si, por el contrario, el período extraordinario de sesiones viniese a añadirse al período ordinario de sesiones y requiriese 100 páginas de documentación con anterioridad al período de sesiones, las consecuencias financieras serían de alrededor de 50.000 dólares para un período de sesiones de una semana de duración y una suma proporcionalmente mayor para un período de sesiones más largo.

5. Por lo que respecta a los párrafos 1 y 2 *supra*, cabe señalar que la estructura normal de la Junta preve las sesiones y un comité del período de sesiones o grupos de trabajo.

G.—Consecuencias financieras de la resolución 66 (III) relativa a un proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas * (tema 16 del programa)

DOCUMENTO TD/L.74/ADD.1

1. En la resolución 66 (III), la Conferencia pide a la Asamblea General que, en su vigésimo período de sesiones, convoque para lo antes posible en 1973 una conferencia de plenipotenciarios encargada de preparar un código de conducta del sistema de conferencias marítimas, y pide asimismo a la Asamblea General que establezca una comisión preparatoria, la cual, según se sugiere, se reuniría en un período de sesiones lo antes posible y en un segundo período de sesiones por lo menos dos meses antes de la celebración de la conferencia de plenipotenciarios.

2. Los cálculos sobre los gastos de la Conferencia de plenipotenciarios y de los dos períodos de sesiones de la Comisión preparatoria se presentarán a la Asamblea General en el momento en que ésta examine la resolución de la Conferencia. En tal ocasión, será posible informar con más detalles acerca de la duración y el calendario de las tres reuniones, así como de su organización, todos los cuales son elementos significativos para la determinación del costo total.

H.—Consecuencias financieras de la resolución 45 (III) sobre una carta de derechos y deberes económicos de los Estados ** (tema 8 a del programa)

DOCUMENTO TD/L.84/ADD.1

1. De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 45 (III), la Conferencia establecería a la brevedad posible, un grupo de trabajo,

* Proyecto de resolución remitido por la Cuarta Comisión al Presidente de la Conferencia (véase el anexo VI D *supra*, apéndice III A) y aprobado por la Conferencia —con las revisiones que figuran en el documento TD/L.74— en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

** Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia (TD/L.84), como resultado de sus consultas, aprobado por la Conferencia en su forma enmendada, en su 115.ª sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972.

integrado por representantes gubernamentales de 31 Estados miembros, que elabore el texto de un proyecto de carta de derechos y deberes económicos de los Estados, teniendo en cuenta los elementos fundamentales especificados en el párrafo 2 de la resolución. El proyecto, preparado por el Grupo de Trabajo en su primer período de sesiones sería enviado a los gobiernos de los Estados miembros, después de lo cual el Grupo se reuniría de nuevo para continuar el examen del proyecto de carta a la luz de las observaciones que se recibían de los gobiernos.

2. Si se supone que cada período de sesiones del Grupo tendría dos semanas de duración y exigiría 150 páginas de documentación anterior al período de sesiones, cabe estimar su costo en 50.000 dólares para 1972 y en la misma suma para 1973. Las consecuencias para el presupuesto de la UNCTAD sólo podrán determinarse cuando se establezca el calendario global de reuniones, teniendo en cuenta la creación de otros nuevos órganos que se necesitarán y los efectos consiguientes sobre el calendario de reuniones de los órganos ya existentes.

I.—Consecuencias financieras de la resolución 56 (III) sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo * (tema 15 c y f del programa)

DOCUMENTO TD/169, ANEXO III

1. Tras haber examinado el programa de trabajo sobre las inversiones privadas extranjeras, se convino en que la realización de nuevas monografías análogas a las efectuadas por contrato por el Profesor Streeten y sus colaboradores probablemente no añadiría nada importante a las conclusiones ya alcanzadas. Por consiguiente, se decidió que los mismos consultores debían buscar métodos para hacer una evaluación de los efectos de la inversión privada extranjera en la economía de los países receptores que no se limitara a sus efectos estudiados hasta la fecha, llevando a cabo con carácter experimental una investigación empírica que sirviera de base para un informe que se presentaría a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su sexto período de sesiones, que habrá de celebrarse en 1973.

2. Se calcula que la prórroga del contrato del grupo de consultores para permitirles efectuar la investigación experimental costaría 38.000 dólares.

* Texto de transacción entre el proyecto de resolución TD/III/C.3/L.5, presentado por el Grupo de los 77, y el proyecto de resolución TD/III/C.3/L.3, presentado por el Grupo D. Ese texto de transacción fue leído en la 118.ª sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 19 de mayo de 1972, y la Conferencia entonces lo aprobó.

J.—Consecuencias financieras de la resolución 73 (III) sobre prácticas comerciales restrictivas * (tema 14 d del programa)

DOCUMENTO TD/168/ADD.1, ANEXO III

1. La resolución 73 (III) dispone que se establezca un grupo especial de expertos en materia de prácticas comerciales restrictivas, integrado por expertos gubernamentales y no gubernamentales designados por el Secretario General de la UNCTAD, previa consulta con los gobiernos. Dado que la designación correría a cargo del Secretario General de la UNCTAD, los expertos actuarían a título personal y no como representantes de los gobiernos, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1978 (XVII) de la Asamblea General, tendrían derecho al pago de gastos de viaje y dietas.

2. En el supuesto de que el grupo estaría integrado por 14 expertos que se reunirían durante dos semanas en 1972, se calcula en 20.000 dólares la suma que habría que pagar por concepto de dietas y viajes. El costo de los servicios de conferencia que del grupo, en el supuesto de que necesitara aproximadamente 200 páginas de documentación anterior al período de sesiones, se presentará a la luz del calendario general de reuniones.

3. La resolución pide a la secretaria de la UNCTAD que prosiga sus estudios sobre esta cuestión y que examine con urgencia la posibilidad de elaborar los elementos de una ley modelo o de unas leyes modelos sobre prácticas comerciales restrictivas, destinadas a los países en desarrollo. En el párrafo 5 de la resolución figuran las atribuciones del grupo especial, las cuales amplían considerablemente el actual programa de trabajo de la Comisión de Manufacturas en materia de prácticas comerciales restrictivas y de la secretaria de la UNCTAD, que habrá de preparar los estudios solicitados y prestar servicios a esos órganos. Hasta ahora, la mayor parte del trabajo ha sido realizado por consultores que han colaborado con dos funcionarios regulares del cuadro orgánico que se ocupan de esa materia. De continuar tales condiciones no sería posible realizar satisfactoriamente la labor que se pide en la resolución y por ello se considera que habría que agregar a la plantilla actual un funcionario de categoría P-4, uno de P-2/I y otro de servicios generales, con un costo de 40.000 dólares en 1973. Se haría una reducción compensatoria por la misma cantidad en el crédito para consultores correspondiente a ese año. El costo de esos nuevos puestos en 1974 y en cada año subsiguiente se calcula en 63.000 dólares.

* Proyecto de resolución presentado a la Conferencia por la Segunda Comisión [TD/168/Add.1, anexo I (véase el anexo VI B *supra*, apéndice I)], y aprobado por la Conferencia en su 118.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1972.

ANEXO X

Lista de documentos

ÍNDICE

	<i>Página</i>
A. Documentos de distribución general	456
B. Documentos presentados por diversos organismos	462
C. Documentos de distribución limitada	462
D. Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales	466
E. Resoluciones	466
F. Actas resumidas	466
G. Documentos estadísticos	466
H. Documentos informativos	466
I. Documentos de las Comisiones principales	466
I. Primera Comisión	
1. Documentos de distribución limitada	466
2. Actas resumidas	467
II. Segunda Comisión	
1. Documentos de distribución limitada	467
2. Actas resumidas	468
III. Tercera Comisión	
1. Documentos de distribución general	468
2. Documentos de distribución limitada	468
3. Actas resumidas	469
IV. Cuarta Comisión	
1. Documentos de distribución general	469
2. Documentos de distribución limitada	470
3. Actas resumidas	471
V. Quinta Comisión	
1. Documentos de distribución general	471
2. Documentos de distribución limitada	471
3. Actas resumidas	471
VI. Sexta Comisión	
1. Documentos de distribución general	471
2. Documentos de distribución limitada	471
3. Actas resumidas	472
J. Documentos de los Grupos de Trabajo	
1. Grupo de Trabajo I.—Documentos de distribución limitada	472
2. Grupo de Trabajo II.—Documentos de distribución limitada	473
3. Grupo de Trabajo III.—Documentos de distribución limitada	473

NOTA: La mención de un número romano seguido de un asterisco (por ejemplo, IV *) en la columna titulada «Observaciones y referencias» indica que el documento figura en el volumen pertinente de la serie de *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones* (TD/180).

A.—DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/98 y Add.1	Programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: nota del Secretario General de la UNCTAD	6	Mimeografiado. Para el programa tal como fue aprobado, véase el anexo V <i>supra</i> , párr. 7.
TD/99 y Corr.1 y 2	La Estrategia Internacional del Desarrollo en acción: función de la UNCTAD: informe del Secretario General de la UNCTAD a la Conferencia en su tercer período de sesiones	8	Mimeografiado (encuadrado en cartulina).
TD/100	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia: nota de la secretaría de la UNCTAD	7	Mimeografiado. Para los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los períodos de sesiones celebrados desde el segundo período de sesiones de la Conferencia, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14, ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15.</i>
TD/101 **	Principales acontecimientos producidos en el campo de la política económica desde la segunda Conferencia: informe de la secretaría de la UNCTAD	8 a	IV *.
TD/102 y Corr.1	El transporte marítimo mundial: perspectivas y problemas: informe de la secretaría de la UNCTAD	16	Mimeografiado. Para el texto, véase TD/177, primera parte.
TD/102/Add.1	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite un informe titulado, <i>El transporte marítimo en 1971</i> (TD/B/C.4/92)	—	Mimeografiado. Para el texto del informe, véase <i>El transporte marítimo en 1971: informe de la secretaría de la UNCTAD</i> (TD/B/C.4/92/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.2.
TD/103 y Corr.1	Aplicación de la estrategia internacional del desarrollo en materia de transporte marítimo y puertos: informe de la secretaría de la UNCTAD	16	Mimeografiado. Para el texto, véase TD/177, segunda parte.
TD/104	<i>Reglamentación de las conferencias marítimas (Código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas): informe de la secretaría de la UNCTAD</i>	16	Publicación de las Naciones Unidas—No. de venta: S.72.II.D.13 y corrección (TD/104/Rev.1 y Corr.3)
TD/105	Fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de los países en desarrollo; informe de la secretaría de la UNCTAD	16	Mimeografiado.
TD/105/Supp.1 y Corr.1	Fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de los países en desarrollo: suplemento al informe de la secretaría de la UNCTAD	16	<i>Idem.</i>
TD/106 y Corr.1	Transmisión de tecnología: informe de la secretaría de la UNCTAD	19	III *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/107 y Corr.1	Fundamentos de la política sobre tecnología de los países del Pacto Andino: estudio de la Junta del Acuerdo de Cartagena	19	III *.
TD/108	Empresas multinacionales de transporte marítimo: informe de la secretaría de la UNCTAD	16	Mimeografiado.

** Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/101/Add.1.

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/108/Supp.1 y Corr.1	Empresas multinacionales de transporte marítimo: suplemento al informe de la secretaria de la UNCTAD	16	Mimeografiado. Para el texto, véase <i>Empresas multinacionales de transporte marítimo: informe de la secretaria de la UNCTAD</i> (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.17)(TD/108/Supp.1/Rev.1).
TD/109	Medidas internacionales relativas a la diversificación de los productos básicos: informe de la secretaria de la UNCTAD	13 c	II *.
TD/110	Principales problemas de la expansión del comercio y la integración económica entre países en desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD	17	IV *.
TD/111 y Corr.1	Estudio sobre el comercio de manufacturas de los países en desarrollo 1960-1970: informe de la secretaria de la UNCTAD	14	Mimeografiado.
TD/111/Supp.1	Examen de las políticas de expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD	14	<i>Idem.</i>
TD/112 y Corr.1	Examen y análisis de tendencias y políticas en el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: informe de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/112/Supp.1	<i>Idem.</i> : anexo estadístico	18	<i>Idem.</i>
TD/113	Elaboración de una política internacional en materia de productos básicos: informe de la secretaria de la UNCTAD	13	II *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/113/Supp.1	Problemas y acción internacional relacionados con los productos básicos a que se refiere la resolución 16 (II) de la Conferencia: informe de la secretaria de la UNCTAD	13	II *.
TD/113/Supp.1/ Add.1	<i>Idem.</i> —Adición: productos agrícolas	13	Mimeografiado.
TD/113/Supp.1/ Add.2	<i>Idem.</i> —Adición: productos minerales	13	<i>Idem.</i>
TD/113/Supp.2	Tendencias del comercio de productos básicos en el decenio de 1960 y perspectivas para el decenio de 1970: informe de la secretaria de la UNCTAD	13	<i>Idem.</i>
TD/113/Supp.3	Sistemas de comercialización y distribución de los productos primarios: informe sobre la marcha de un estudio a fondo acerca del cacao: informe de la secretaria de la UNCTAD	13 a	<i>Idem.</i>
TD/113/Supp.4	Extracción de minerales de la zona de los fondos marinos y oceánicos situada fuera de la jurisdicción nacional: problemas que plantea en relación con la política internacional de productos básicos: informe de la secretaria de la UNCTAD	13	II *.
TD/114 y Corr.1	La función de las instituciones multinacionales de desarrollo en la promoción y la financiación de la integración económica entre países en desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD	17	IV *.
TD/115 y Corr.1	Acceso a los mercados: informe de la secretaria de la UNCTAD	13 a	II *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/116	Apoyo de los países socialistas de la Europa oriental a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre los países en desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD	17	IV *.
TD/117 y Corr.1	La competitividad de los productos naturales: informe de la secretaria de la UNCTAD	13	II *.
TD/117/Supp.1	Actividades y necesidades en materia de investigación y desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD	13 b	Mimeografiado.
TD/118	Crecimiento económico y financiación del desarrollo: problemas, políticas y propuestas: informe de la secretaria de la UNCTAD	15	III *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/118/Supp.1 y Corr.1	Movilización de recursos para el desarrollo: informe de la secretaria de la UNCTAD	15 e	III *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/118/Supp.2 y Corr.1	Financiación exterior del desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	15 a y b	III *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/118/Supp.3 y Corr.1	<i>Perspectivas comerciales y necesidades de capital de los países en desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD</i>		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.11 (véase TD/118/Supp.3/Rev.1).
TD/118/Supp.4	El vínculo: informe de la secretaría de la UNCTAD	15 d	III *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/118/Supp.5	La salida de recursos financieros de los países en desarrollo: nota de la secretaría de la UNCTAD	15 f	III *.
TD/118/Supp.6	Problemas de la deuda de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	15 a, b y c	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.12 (véase TD/118/Supp.6/Rev.1).
TD/118/Supp.7	Medidas financieras complementarias: informe de la secretaría de la UNCTAD	15 d	Mimeografiado.
TD/119 y Corr.1	Problemas de la diversificación de los productos básicos en los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	13 c	II *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/120 y Corr.1	Programa de liberalización de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias aplicadas en países desarrollados a productos de interés para las exportaciones de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	Mimeografiado.
TD/120/Supp.1 y Corr.1 y 2	<i>Idem.</i> : informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	II *.
TD/121 y Corr.1	Medidas de asistencia para la reconversión: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 c	Mimeografiado.
TD/121/Supp.1	<i>Idem.</i> : informe de la secretaría de la UNCTAD	14 c	II *.
TD/122	Prácticas comerciales restrictivas: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 d	II *
TD/122 y Supp.1 y Corr.1	<i>Idem.</i>	14 d	II *. Aparecerá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/123	Promoción de las exportaciones: informe de la secretaría de la UNCTAD	12	II *.
TD/124 y Corr.1	Sistema generalizado de preferencias: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 a	II *.
TD/124 y Add.1 Corr.1	<i>Idem.</i>	14 a	II *.
TD/125	Expansión del comercio mediante la promoción de estructuras económicas complementarias: informe de la secretaría de la UNCTAD	18	IV *.
TD/126	Expansión del comercio y cooperación económica entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo (enfoque global): informe de la secretaría de la UNCTAD	18	IV *.
TD/127	Política de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios: informe de la secretaría de la UNCTAD	13 a	II *. Se imprimirá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/128 y Corr.1	Código de conducta aplicable a las conferencias marítimas: comunicación del Gobierno de los Países Bajos	16	Mimeografiado.
TD/129 y Corr.1	Eficacia de los convenios sobre productos básicos: informe de la secretaría de la UNCTAD	13	<i>Idem.</i>
TD/130	Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	8 e	IV *.
TD/131	Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo.—Comparación de las principales agrupaciones: informe de la secretaría de la UNCTAD	8 c	IV *.

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/131/Add.1 y Corr.1	<i>Idem.</i> —Las agrupaciones de Europa occidental: informe de la secretaría de la UNCTAD	8 c	IV *
TD/131/Add.2	<i>Idem.</i> —Consejo de Asistencia Económica Mutua: informe de la secretaría de la UNCTAD	8 c	IV *
TD/132	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite el informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre su quinto período de sesiones (TD/B/395)	8 f, 9 y 15	Mimeografiado. Para el informe, véase <i>Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 12.º período de sesiones, Suplemento No. 2.</i>
TD/133	Aspectos comerciales y económicos del desarme: nota de la secretaría de la UNCTAD	8 d	Mimeografiado.
TD/134	Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	15 c	III *. Se imprimirá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/134/Supp.1	Efectos de las inversiones privadas extranjeras en la balanza de pagos de los países en desarrollo: resumen de los estudios de la India, el Irán, Jamaica y Kenia: informe preparado por Sanjaya Lall, Instituto de Economía y Estadística, Oxford	15 c	Mimeografiado.
TD/135	Programa de acción presentado por el Secretario General de la UNCTAD	11 a	IV *. Se imprimirá también con TD/136 y TD/137, como parte de una publicación de las Naciones Unidas.
TD/135/Supp.1	Datos seleccionados: nota de la secretaría de la UNCTAD	11 a	IV *. Se imprimirá también con TD/136 y TD/137, como parte de una publicación de las Naciones Unidas.
TD/136	Programa de acción propuesto por el Secretario General de la UNCTAD	11 b	IV *. Se imprimirá también con TD/135 y Supp.1 y TD/137, como parte de una publicación de las Naciones Unidas.
TD/137	Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la marcha de los trabajos relativos a los criterios de identificación	11 a	IV *. Se imprimirá también con TD/135 y Supp.1 y TD/136, como parte de una publicación de las Naciones Unidas.
TD/138 y Supp.1 y Supp.1/Corr.1	Variaciones a largo plazo de la relación de intercambio, 1954-1971: informe de la secretaría de la UNCTAD	8	IV *. Se imprimirá también por separado como publicación de las Naciones Unidas.
TD/139	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre Reglamentación del Transporte Marítimo acerca de su tercer período de sesiones (TD/B/C.4/93)	16	Mimeografiado.
TD/140 y Corr.1	La situación monetaria internacional: sus repercusiones sobre el comercio mundial y el desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	9	Véase <i>La situación monetaria internacional: sus repercusiones sobre el comercio mundial y el desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD</i> (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.18) (TD/140/Rev.1).
TD/140/Add.1	Nota sobre las consultas entre el Director Gerente del FMI y el Secretario General de la UNCTAD	9	Mimeografiado.
TD/140/Supp.1	Cambios en el valor de los activos de reservas internacionales de los países en desarrollo resultantes del acuerdo de 18 de diciembre de 1971: nota de la secretaría de la UNCTAD	9	Véase TD/140/Rev.1 <i>supra</i> .
TD/140/Supp.2	Efectos del reajuste de monedas sobre el valor de la deuda externa de los países en desarrollo: nota de la secretaría de la UNCTAD	9	<i>Ibid.</i>
TD/140/Supp.3	Algunas consideraciones relativas al ritmo de creación de DEG: nota de la secretaría de la UNCTAD	9	Mimeografiado.
TD/140/Supp.4	La NPE en la economía mundial: simulación del mecanismo de transmisión internacional, por L. R. Klein, C. Moroguchi y A. Van Peetersen	9	Véase TD/140/Rev.1 <i>supra</i> .
TD/141 y Corr.1	Los seguros y los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	8 f	III *
TD/142 y Corr.1	El turismo y los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	15 g	III *

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/143	Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima: nota del Secretario General de la UNCTAD	8	I *. (Véase el anexo VIII F <i>supra.</i>)
TD/144	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia	6	Mimeografiado.
TD/145	Evolución institucional en un mundo en transformación: informe de la secretaria de la UNCTAD	10	<i>Idem.</i>
TD/146	Fomento de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo y transmisión de tecnología práctica: informe del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre su labor	15 y 19	<i>Idem.</i>
TD/147 y Corr.1 y 2	Reunión preparatoria celebrada en el Centro de Conferencias, en Santiago de Chile, el 11 y el 12 de abril de 1972: informe del Presidente	3	<i>Idem.</i>
TD/148	Programa aprobado	6	Mimeografiado. Para el programa, véase el anexo V <i>supra</i> , párr. 7.
TD/149	Asignación de temas del programa a las sesiones plenarios, las comisiones principales y demás órganos del período de sesiones	6	Mimeografiado. Para la asignación de temas del programa, véase anexo V <i>supra</i> , párr. 12.
TD/150	Discurso pronunciado por el Presidente de la República de Chile, Sr. Salvador Allende Gossens, en la ceremonia inaugural, celebrada el 13 de abril de 1972		I *. (Véase el anexo VIII A <i>supra.</i>)
TD/151	Discurso pronunciado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la ceremonia inaugural, celebrada el 13 de abril de 1972		I *. (Véase el anexo VIII B <i>supra.</i>)
TD/152 y Corr.1	Declaración hecha por el Secretario General de la UNCTAD en la 84.ª sesión plenaria celebrada el 14 de abril de 1972	8	I *. (Véase el anexo VIII C <i>supra.</i>)
TD/153	Nota de la secretaria de la UNCTAD con la que transmite el informe sobre las actividades del Consejo de Asistencia Económica Mutua	7	Mimeografiado.
TD/154	Declaración hecha por el representante de Bulgaria en nombre de un grupo de países socialistas y distribuida a solicitud suya (en representación de los autores) como documento de las Conferencia	7 y 8	I *. (Véase el anexo VIII G <i>supra.</i>)
TD/155	Carta, de fecha 26 de abril de 1972, dirigida por el Vice-ministro de Comercio Exterior, Jefe de la delegación de la República Popular de Bulgaria al Presidente de la Conferencia, con la que transmite una declaración del Gobierno de la República Democrática Alemana al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo		Mimeografiado.
TD/156	Declaración hecha por el Sr. Raúl Prebisch, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Director del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y ex-Secretario General de la UNCTAD, en la 103.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1972	7	I *. (Véase el anexo VIII D <i>supra.</i>)
TD/157	Carta, de fecha 29 de abril de 1972, dirigida por el jefe de la delegación de Ghana al Presidente de la Conferencia		Mimeografiado.
TD/158	Telegrama dirigido al Secretario General de la UNCTAD por la delegación de Guinea		<i>Idem.</i>
TD/159	Declaración de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Popular de Bulgaria, República Socialista Checoslovaca, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acerca de la convocación de la Conferencia mundial sobre los problemas monetarios internacionales	9	<i>Idem.</i>
TD/160	Declaración del Secretario General de la UNCTAD, en la 104.ª sesión plenaria		I *. (Véase el anexo VIII N <i>supra.</i>)
TD/161 y Add. 1 a 3	Informe de la Cuarta Comisión		I *. (Véase el anexo VI D <i>supra.</i>)

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/162	Eficacia de los convenios sobre productos básicos: observaciones del Director del Consejo Oleícola Internacional sobre el documento TD/129	13	Mimeografiado.
TD/163	Declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre las perspectivas y desarrollo de la cooperación comercial y económica con los países en desarrollo	8 a	Para el texto de la declaración, véase el anexo VIII H <i>supra</i> .
TD/164	Informe del Grupo de Trabajo III		I *. (Véase el anexo VI I, <i>supra</i> .)
TD/164/Add.1 y 2	Informe del Grupo de Trabajo III: Anexo III.—Consecuencias financieras de la resolución TD/L.69		La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/165	Informe de la Primera Comisión		I *. (Véase el anexo VI A <i>supra</i> .)
TD/165/Add.1	Consecuencias financieras del informe de la Primera Comisión contenido en el documento TD/165	13 a	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/166 y Corr.1	Informe de la Quinta Comisión		I *. (Véase el anexo VI E <i>supra</i> .)
TD/167	Informe de la Comisión de verificación de poderes	5 b	I *. (Véase el anexo VI J <i>supra</i> .)
TD/168 y Add.1	Informe de la Segunda Comisión		I *. (Véase el anexo VI B <i>supra</i> .)
TD/169	Informe de la Tercera Comisión		I *. (Véase el anexo VI C <i>supra</i> .)
TD/169/Add.1 Rev.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución contenido en el documento TD/169	15 f	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/170	Informe de la Sexta Comisión		I *. (Véase el anexo VI F <i>supra</i> .)
TD/171	Informe del Grupo de Trabajo II		I *. (Véase el anexo VI H <i>supra</i> .)
TD/172	Carta, de fecha 11 de mayo de 1972, dirigida al Presidente de la Conferencia por los jefes de las delegaciones de los Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Federal de Alemania en relación con el documento TD/155		Mimeografiado.
TD/173	Declaración hecha por el representante de Francia en nombre los países del Grupo B, relativa a las negociaciones comerciales multilaterales		I *. (Véase el anexo VIII I, <i>supra</i> .)
TD/174	Informe del Grupo de Trabajo I		I *. (Véase el anexo VI G <i>supra</i> .)
TD/174/Add.1	Consecuencias financieras del informe del Grupo de Trabajo I contenido en el documento TD/174		La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/175	Manufacturas y semimanufacturas: medidas de asistencia para la reconversión: nota de la secretaría	14 c	Mimeografiado.
TD/176 y Rev.1	Exposición resumida de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia	21	<i>Idem</i> . La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/177	<i>El transporte marítimo en los años 70: informe de la secretaría de la UNCTAD</i>		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.D.15 (comprende TD/102 y TD/103).
TD/178	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su tercer período de sesiones celebrado en Santiago de Chile del 13 de abril al 21 de mayo de 1972	22	Mimeografiado. Para el texto definitivo, véase <i>supra</i> «Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su tercer período de sesiones» y los anexos II, III, IV, V y VII.
TD/178/Add.1	Observaciones y reservas de las delegaciones sobre las decisiones de la Conferencia	22	I *. (Véase el anexo I B <i>supra</i> .)
TD/179 y Corr.1	Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Santiago de Chile, 1972: informe dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la UNCTAD		Mimeografiado.
TD/180	<i>Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones</i> , vol. I, <i>Informe y Anexos</i> ; vol. II, <i>Intercambio de mercancías</i> ; vol. III, <i>Financiación y comercio invisible</i> ; vol. IV, <i>Examen general y cuestiones generales</i>		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: vol. I, S.73.II.D.4; vol. II, S.73.II.D.5; vol. III, S.73.II.D.6; vol. IV, S.73.II.D.7.
TD/181	Declaración hecha por el Sr. Sicco Mansholt, Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, en la 115.ª sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 1972		Mimeografiado.

B.—DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DIVERSOS ORGANISMOS

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/CONTR./1	Evolución más reciente en la cooperación regional y la expansión del comercio entre países en desarrollo: nota de la secretaría de la CEPALO	17	Mimeografiado.
TD/CONTR./2	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite un «Estudio preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para ser presentado al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo» (ESC/72/1)	13 c	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./3	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite un resumen (C 71/33) sobre proyecciones para productos agrícolas, 1970-1980, facilitado por la secretaría de la FAO	13	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./4	Actividades de la ONUDI en la esfera del fomento de las exportaciones	12 b y 17	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./5	Actividades recientes de la CEPE en materia de comercio, cooperación industrial, cooperación científica y tecnológica y normalización	8 y 18	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./6	Comercio, cooperación para el desarrollo, empleo y trabajo en el segundo decenio para el desarrollo: comunicación de la Organización Internacional del Trabajo	7 y 8	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./7 y Corr.1	Transmisión, adaptación y desarrollo de la tecnología en la industria de los países en desarrollo: documento preparado por la secretaría de la ONUDI	19	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./8 y Corr.1 y 2	Función de las industrias orientadas hacia la exportación en la industrialización de los países en desarrollo: documento preparado por la secretaría de la ONUDI	12 b y 14	<i>Idem.</i>
TD/CONTR./9	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite «América Latina y la Tercera UNCTAD: informe preparado por la Comisión Económica para América Latina» (E/CN.12/932 y Add.1)		<i>Idem.</i>

C.—DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN LIMITADA

TD/L.38	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una comunicación de la Misión Permanente de la República Árabe Siria	20	Mimeografiado.
TD/L.39	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la Misión Permanente del Gabón	20	<i>Idem.</i>
TD/L.40	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una comunicación del representante permanente de Bolivia	20	<i>Idem.</i>
TD/L.41	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una nota de la Misión Permanente del Senegal	20	<i>Idem.</i>
TD/L.42	Solicitud presentada por el Centro de Cooperación Económica para la región de África y el Pacífico (ECOCEN): nota de la secretaría de la UNCTAD	21	<i>Idem.</i>
TD/L.43 y Corr.1	Solicitud del Instituto Italo-Latinoamericano (ILLA): nota de la secretaría de la UNCTAD	21	<i>Idem.</i>
TD/L.44	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la Embajada de Kenia en Francia	20	<i>Idem.</i>
TD/L.45 y Corr.1	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la Misión Permanente del Zaire	20	<i>Idem.</i>
TD/L.46	Solicitud presentada por el Centro de Cooperación Económica para la Región de Asia y el Pacífico (ECOCEN): nota de la secretaría de la UNCTAD	21	<i>Idem.</i>
TD/L.47	Solicitud del Banco Africano de Desarrollo: nota de la secretaría de la UNCTAD	21	<i>Idem.</i>

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.48	Proyecto de pautas sugeridas para una carta del comercio internacional y el desarrollo: memorando presentado por la delegación del Brasil	7 y 10	Mimeografiado. El texto fue originariamente distribuido en la Segunda Reunión Ministerial del Grupo de los 77 como documento MM/77/II/WG/CRP.1.
TD/L.49	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación del Alto Volta	20	Mimeografiado.
TD/L.50	Solicitud de la Comunidad del Africa Oriental: nota de la secretaria de la UNCTAD	21	<i>Idem.</i>
TD/L.51	Modificación propuesta al artículo 22 del reglamento: informe de la Mesa de conformidad con el artículo 83 del reglamento	21	<i>Idem.</i>
TD/L.52	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 g	Aprobado. Véase la resolución 40 (III).
TD/L.53	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 d	Mimeografiado.
TD/L.54	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 e	<i>Idem.</i>
TD/L.55 y Rev.1	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 b	<i>Idem.</i> Reemplazado por TD/L.55/Rev.2.
TD/L.55/Rev.2	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 b	Aprobado en su forma enmendada. Véase TD/SR.115 y la resolución 46 (III).
TD/L.56	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación de Mauricio	20	Mimeografiado.
TD/L.57 y Rev.1	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 a	Mimeografiado. Reemplazado por TD/L.57/Rev.2.
TD/L.57/Rev.2	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 a	I *. Para el texto, véase el anexo VI G, apéndice I b.
TD/L.58	Solicitud presentada por el Banco de Desarrollo del Caribe: nota de la secretaria de la UNCTAD	21	<i>Idem.</i>
TD/L.59	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación de China	20	<i>Idem.</i>
TD/L.60	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación de Jordania	20	<i>Idem.</i>
TD/L.61 y Rev.1	Negociaciones comerciales multilaterales: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8	<i>Idem.</i>
TD/L.62	Carta de derechos y deberes económicos de los Estados: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	8 a	<i>Idem.</i>
TD/L.63 y Rev.1	El papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo.—Austria, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Madagascar, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Suecia y República Unida de Tanzania: proyecto de resolución	8 a	Aprobado sin modificaciones. Véase la resolución 38 (III).
TD/L.64	Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo.—Austria, Colombia, Chile, El Salvador, Francia, Irán, Italia, Líbano, Madagascar, México, Países Bajos, Rumania, Santa Sede, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución	8	Aprobado, sujeto a modificaciones de redacción. Para el texto definitivo, véase la resolución 43 (III).
TD/L.65	Aspectos comerciales y económicos del desarme: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de sus consultas	8 d	Aprobado. Véase la resolución 44 (III).
TD/L.66 y Corr.2 y 3	Afganistán, Argentina, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Malasia, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República de Viet-Nam, República Democrática Popular del Yemen, República Domini-	8 c	I *. Para el texto, véase el anexo VII <i>supra</i> .

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
	cana, República Khmer, Sierra Leona, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución		
TD/L.67	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación de México	20	Mimeografiado.
TD/L.68	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación de Nigeria	20	<i>Idem.</i>
TD/L.69	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia	19	Aprobado. Véase la resolución 39 (III).
TD/L.69/Add.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución TD/L.69	19	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/L.70	Proyecto de resolución presentado por Cuba	8 b	Mimeografiado.
TD/L.71 y Corr.1	Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza, Turquía: enmiendas al proyecto de resolución TD/L.57/Rev.2	8 a	<i>Idem.</i>
TD/L.72	Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Mongolia, Polonia, República Árabe Siria, Rumanía, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución	8 a	I *. Para el texto, véase el anexo VII <i>supra</i> .
TD/L.73 y Rev.1 y Add.1 a 3, Add.3/Corr.1, Add.4 a 6, Add.6 (A) a (E), Add.7 y Add.7 (A) a (C) y Add.8 a 10	Proyecto de informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su tercer período de sesiones	22	Mimeografiado. Para el informe, véase TD/178.
TD/L.74	Modificaciones al proyecto de resolución relativo al «proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas» (TD/III/C.4/L.2), presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	16	Incorporadas en la resolución 66 (III).
TD/L.74/Add.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado en los documentos TD/III/C.4/L.2 y Corr.1 y TD/L.74	16	La exposición de las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/L.75	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota de la delegación de la República Árabe Libia	20	<i>Idem.</i>
TD/L.76	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas del Presidente del Grupo de Trabajo II	17	Aprobado con las modificaciones introducidas oralmente. [Véase TD/SR.115 y la resolución 48 (III)].
TD/L.77	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de sus consultas	8 e	Aprobado sin modificaciones [véase la resolución 47 (III)].
TD/L.78	Ceilán, Costa de Marfil, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Liberia, Malasia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Sierra Leona y Yugoslavia: proyecto de resolución	8 a	Mimeografiado.
TD/L.78/Rev.1	Ceilán, Costa de Marfil, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Liberia, Malasia, Nigeria, Países Bajos, Senegal, Sierra Leona, Tailandia y Yugoslavia: proyecto de resolución	8 a	I *. Para el texto, véase el anexo VII <i>supra</i> .
TD/L.78/Rev.1/Add.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución TD/L.78/Rev.1	8 a	Mimeografiado.
TD/L.79	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota del jefe de la delegación de Madagascar	20	<i>Idem.</i>
TD/L.80 y Corr.1	Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Tercera Comisión	15 b	Aprobado. Véase la resolución 60 (III).

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.81	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Quinta Comisión	18	Aprobado. Véase la resolución 53 (III).
TD/L.82	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una carta de la delegación de Egipto	20	Mimeografiado.
TD/L.83	Adiciones propuestas por el Presidente a la sección del informe de la Segunda Comisión relativa a la declaración del representante del GATT	14 b	I *. Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , párrs. 131 a 134.
TD/L.84	Carta de derechos y deberes económicos de los Estados; proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de sus consultas	8 a	Aprobado en su forma enmendada. Véase TD/SR.115 y la resolución 45 (III).
TD/L.84/Add.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por el Presidente, que figura en el documento TD/L.84	8 a	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/L.85	Calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1972 presentado por la secretaria de la UNCTAD	21	I *. Para el texto, véase el anexo I A <i>supra</i> , «Otras decisiones».
TD/L.86	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Sexta Comisión	11 b	Aprobado. Véase la resolución 63 (III).
TD/L.87	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas efectuadas por el Presidente de la Cuarta Comisión	11 a	Aprobado. Véase la resolución 62 (III).
TD/L.88	Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Cuarta Comisión	16	Aprobado. Véase la resolución 71 (III).
TD/L.89	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota del jefe de la delegación de la Costa de Marfil	20	Mimeografiado.
TD/L.90	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite una nota del jefe de la delegación del Líbano	20	<i>Idem</i> .
TD/L.91	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Tercera Comisión	15 a	Aprobado. Véase la resolución 61 (III).
TD/L.92	Consecuencias financieras de los proyectos de resolución TD/L.86 y TD/L.87	11	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/L.93	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de las consultas celebradas por el Presidente de la Segunda Comisión	14 b	Aprobado. Véase la resolución 76 (III).
TD/L.94	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia como resultado de consultas celebradas por el Presidente de la Segunda Comisión	14 a	Aprobado. Véase la resolución 77 (III).
TD/L.95	Consecuencias financieras de los proyectos de resolución TD/L.93 y TD/L.94	14 a y b	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/L.96	Enmiendas al proyecto de resolución presentado por el Grupo de Trabajo I (TD/174, apéndice I)	10	Incorporadas en la resolución 81 (III).
TD/L.97	Negociaciones comerciales multilaterales: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia	8	Aprobado en su forma enmendada. Véase TD/SR.119 y la resolución 82 (III).
TD/L.98	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia	10	Aprobado. Véase la resolución 80 (III).
TD/L.99	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia	8	Aprobado. Véase la resolución 79 (III).
TD/L.100	Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios: proyecto de resolución preparado a raíz de las consultas celebradas con el Presidente y el Secretario General de la UNCTAD	13 a	Aprobado. Véase la resolución 83 (III).
TD/L.101	La situación monetaria internacional: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia después de celebrar consultas con el Presidente de la Tercera Comisión	9 y 15 d	Aprobado en su forma enmendada. Véase TD/SR.119 y la resolución 84 (III).

D.—DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/NGO/3 y Corr.1	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite los comentarios de los Consejos Nacionales Europeos de Usuarios sobre los documentos referentes a un código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas	16	Mimeografiado.
TD/NGO/4	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una declaración de la CCI sobre un código de prácticas de las conferencias marítimas (documento No. 321/168 y 168/bis)	16	<i>Idem.</i>

E.—RESOLUCIONES

TD/III/RES/ 36-84	Resoluciones y decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones (TD/III/Misc.3 y Corr.1 y 2)		Mimeografiado. Para los textos de las resoluciones en su forma aprobada, véase el anexo I A <i>supra</i> .
----------------------	---	--	--

F.—ACTAS RESUMIDAS

TD/SR.82-119	Actas resumidas de las sesiones plenarias de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones		I A * Segunda parte. Mimeografiado y distribuido encuadernado en cartulina.
--------------	---	--	---

G.—DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS

TD/STAT/4	<i>Handbook on International Trade and Development Statistics, 1972</i> (en francés e inglés solamente)		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.72.II.D.3.
-----------	---	--	--

H.—DOCUMENTOS INFORMATIVOS

TD/INF.6 y Add.1 a 6, Add.6/Corr.1 y Add.7 a 11	Reseña de los documentos básicos preparados para la Conferencia antes de su tercer período de sesiones: guía publicada para información de los participantes		Mimeografiado.
TD/INF.7	Información para los participantes		<i>Idem.</i>
TD/INF.8	Nota del Presidente con la que transmite una comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación financiera de las Naciones Unidas por lo que afecta a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas		<i>Idem.</i>
TD/INF.9 y Corr.1	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: Lista de participantes.—Tercer período de sesiones, Santiago de Chile, 13 de abril al 21 de mayo de 1972		<i>Idem.</i> (Encuadernado en cartulina.)

I.—DOCUMENTOS DE LAS COMISIONES PRINCIPALES

I.—PRIMERA COMISIÓN

1. *Documentos de distribución limitada*

TD/III/C.1/L.1	Organización de los trabajos de la Primera Comisión: nota de la secretaría de la UNCTAD		Mimeografiado.
TD/III/C.1/L.2	Calendario de la Primera Comisión en la forma aprobada por la Comisión en su tercera sesión, celebrada el 17 de abril de 1972		<i>Idem.</i>
TD/III/C.1/L.3 y Rev.1 y Rev.1/Corr.1	Lista de miembros de la Primera Comisión		<i>Idem.</i>
TD/III/C.1/L.4	Diversificación: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	13 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI A <i>supra</i> , apéndice II E 1.)

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/III/C.1/L.5	Sistema de comercialización y distribución: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	13 a	I*. (Para el texto, véase el anexo VI A <i>supra</i> , apéndice II B 1.)
TD/III/C.1/L.6	Convenio Internacional del Cacao: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	13	I*. (Para el texto, véase el anexo VI A <i>supra</i> , apéndice III A.)
TD/III/C.1/L.8	Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	13 b	I*. (Para el texto, véase el anexo VI A <i>supra</i> , apéndice III B I.)
TD/III/C.1/L.10	Declaración hecha por el Secretario General de la UNCTAD en la décima sesión de la Comisión, celebrada el 27 de abril de 1972	13 a	Mimeografiado.
TD/III/C.1/L.11	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	13 a	I*. (Para el texto, véase el anexo VII <i>supra</i> .)
TD/III/C.1/L.12 y Corr.1 y Add.1 a 3	Proyecto de informe de la Primera Comisión		Mimeografiado. Para el informe definitivo véase el anexo VI A <i>supra</i> .
TD/III/C.1/L.13 y Corr.1	Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza: proyecto de resolución	13 a	I*. (Para el texto, véase el anexo VII <i>supra</i> .)
TD/III/C.1/L.14	Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del BIRF: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	13 a	Mimeografiado.
TD/III/C.1/L.14/ Rev.1	<i>Idem</i>	13 a	I*. (Para el texto, véase el anexo VI A <i>supra</i> , apéndice II C.)
TD/III/C.1/L.15	Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos: proyecto de resolución.—Texto convenido en el Grupo de Contacto del Presidente	13 b	Mimeografiado.
TD/III/C.1/L.16	La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional: Chile, Kuwait y Somalia: proyecto de resolución	13 a	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 52 (III).]
TD/III/C.1/L.17	La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional: Argelia y Perú: proyecto de resolución	13 a	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 51 (III).]
TD/III/C.1/L.18 y Rev.1	Primera Comisión.—Lista de documentos publicados en la serie de distribución limitada		Mimeografiado.

2. *Actas resumidas*

TD/III/C.1/ SR.1-22	Actas resumidas de la primera a la 22.ª sesiones de la Primera Comisión		<i>Idem.</i>
---------------------	---	--	--------------

II.—SEGUNDA COMISIÓN

1. *Documentos de distribución limitada*

TD/III/C.2/L.1	Organización de los trabajos de la Segunda Comisión: nota del Presidente		Mimeografiado.
TD/III/C.2/L.2	Lista de miembros de la Segunda Comisión		<i>Idem.</i>
TD/III/C.2/L.3	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	14 d	<i>Idem.</i>
TD/III/C.2/L.3/ Rev.1	<i>Idem</i>	14 d	I*. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV A.)
TD/III/C.2/L.3/ Rev.1/Add.1	Consecuencias financieras de los textos TD/III/C.2/L.3/Rev.1 y TD/III/C.2/Misc.9	14 d	Mimeografiado.
TD/III/C.2/L.4	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	14 c	I*. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV A 5.)

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/III/C.2/L.5	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo, de los 77 en nombre del Grupo	14 b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV A 3.)
TD/III/C.2/L.6	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	14 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV A 1.)
TD/III/C.2/L.7	Subcontratación internacional: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	14	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV A 7.)
TD/III/C.2/L.8	Declaración del Director de la División de Manufacturas de la UNCTAD	14 d	Mimeografiado.
TD/III/C.2/L.9	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	12 b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV B.)
TD/III/C.2/L.10	Declaración del Director de la División de Manufacturas de la UNCTAD	14 b	Mimeografiado.
TD/III/C.2/L.11 y Add.1 a 4	Proyecto de informe de la Segunda Comisión		Mimeografiado. Para el informe definitivo, véase el anexo VI B <i>supra</i> .
TD/III/C.2/L.12	Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza: proyecto de resolución	14 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice IV A 2.)
TD/III/C.2/L.13	Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza: proyecto de resolución	14 b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B apéndice IV A 4.)
TD/III/C.2/L.14	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	12	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 75 (III).]
TD/III/C.2/L.15	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	14 c	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 72 (III).]
TD/III/C.2/L.16	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	14 d	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 73 (III).]
TD/III/C.2/L.16/ Add.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución TD/III/C.2/L.16	14 d	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/III/C.2/L.17	Subcontratación internacional: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	14	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. (Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 74 (III).]
TD/III/C.2/L.18	Texto preparado por el Grupo de Redacción	14 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice II A.)
TD/III/C.2/L.19	Texto preparado por el Grupo de Redacción	14 b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI B <i>supra</i> , apéndice II B.)

2. *Actas resumidas*

TD/III/C.2/ SR.1-19	Actas resumidas de la primera a la 19.ª sesiones de la Segunda Comisión		Mimeografiado.
------------------------	---	--	----------------

III.—TERCERA COMISIÓN

1. *Documentos de distribución general*

TD/III/C.3/1	Asignación de temas del programa: carta, de fecha 15 de abril de 1972, dirigida por el Presidente de la Conferencia al Presidente de la Tercera Comisión		<i>Idem.</i>
--------------	--	--	--------------

2. *Documentos de distribución limitada*

TD/III/C.3/L.1	Organización de los trabajos de la Tercera Comisión: nota del Presidente		<i>Idem.</i>
----------------	--	--	--------------

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/III/C.3/L.2	La situación monetaria internacional y el vínculo: declaración del Director de la Oficina de Enlace de la UNCTAD en Nueva York	9	<i>Idem.</i>
TD/III/C.3/L.3	Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialistas Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución	15 f	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice II 1.)
TD/III/C.3/L.4	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	15 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice II 2.)
TD/III/C.3/L.4/Rev.1	Proyecto de resolución presentado por el Presidente	15 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice II 3.)
TD/III/C.3/L.5	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	15 c	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice II 4.)
TD/III/C.3/L.6	Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	15 b	Mimeografiado.
TD/III/C.3/L.6/Rev.1	<i>Idem</i>	15 b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice II 5.)
TD/III/C.3/L.6/Rev.2	Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	15 b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice II 6.)
TD/III/C.3/L.7	La creciente carga del servicio de la deuda: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	15 f	Mimeografiado.
TD/III/C.3/L.7/Rev.1	<i>Idem</i>	15 f	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 59 (III).]
TD/III/C.3/L.8	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	15 d	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice IV.)
TD/III/C.3/L.8/Rev.1	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	15 d	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 55 (III).]
TD/III/C.3/L.9	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	15 e	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 57 (III).]
TD/III/C.3/L.10 y Rev.1	Australia, Canadá y Países Bajos: proyecto de resolución	15 a y b	I *. (Para el texto, véase el anexo VI C <i>supra</i> , apéndice III.)
TD/III/C.3/L.11 y Add.1 a 4	Proyecto de informe de la Tercera Comisión		Para el texto definitivo del informe, véase el anexo VI C <i>supra</i> .
TD/III/C.3/L.12	La situación monetaria internacional: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	9 y 15 d	Mimeografiado. (Para el texto en su forma enmendada, véase el anexo VIII L <i>supra</i> .)
TD/III/C.3/L.13	Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	9	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 58 (III).]
TD/III/C.3/L.14	Reunión del Grupo Intergubernamental de los 24 en asuntos monetarios internacionales, 3 a 7 de abril de 1972, Caracas, Venezuela	9	Mimeografiado.

3. Actas resumidas

TD/III/C.3/SR.1-24	Actas resumidas de la primera a la 24.ª sesiones de la Tercera Comisión		Mimeografiado.
--------------------	---	--	----------------

IV.—CUARTA COMISIÓN

1. Documentos de distribución general

TD/III/C.4/1	Asignación de temas del programa: carta, de fecha de 15 abril de 1972, dirigida por el Presidente de la Cuarta Comisión		Mimeografiado.
--------------	---	--	----------------

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/III/C.4/2	Intercambio no oficial de opiniones sobre el proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas contenido en el anexo al documento TD/III/C.4/L.2 y Corr.1.—Resumen por el Sr. C. P. Srivastava, Presidente de la Cuarta Comisión	16	I*. (Para el texto, véase el anexo VI D <i>supra</i> , anexo al cap. III, sección A.)
<i>2. Documentos de distribución limitada</i>			
TD/III/C.4/L.1	Organización de los trabajos de la Cuarta Comisión: nota del Presidente		Mimeografiado.
TD/III/C.4/L.2/ y Corr.1	Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	16	El preámbulo y anexo fueron aprobados sin modificaciones por la Conferencia [véase el anexo I A <i>supra</i> y la resolución 66 (III).] Para los párrafos de la parte dispositiva, véase el anexo VI D <i>supra</i> , apéndice III A.
TD/III/C.4/L.3	Transporte internacional combinado de mercancías: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	16	Mimeografiado.
TD/III/C.4/L.4	Desarrollo de los puertos: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	16	<i>Idem.</i>
TD/III/C.4/L.5	Fomento de las marinas mercantes: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	16	<i>Idem.</i>
TD/III/C.4/L.6	Fomento del turismo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	16 g	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 37 (III).]
TD/III/C.4/L.7 y Add.1 a 5	Proyecto de informe de la Cuarta Comisión		Mimeografiado. Para el texto definitivo, véase el anexo VI D <i>supra</i> .
TD/III/C.4/L.8	Proyecto de acuerdo sobre la cooperación en la esfera del transporte marítimo: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución	16	Mimeografiado.
TD/III/C.4/L.8 Rev.1	Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución	16	I*. (Para el texto, véase el anexo VI D <i>supra</i> , apéndice II.)
TD/III/C.4/L.9	Fletes: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	16	Mimeografiado.
TD/III/C.4/L.10 y Corr.1	Seguros y reaseguros: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	8 f	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 42 (III).]
TD/III/C.4/L.11	Desarrollo de los puertos: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	16	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 67 (III).]
TD/III/C.4/L.12	Transporte internacional combinado de mercancías: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	16	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 68 (III).]
TD/III/C.4/L.13	Fletes: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	16	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 69 (III).]
TD/III/C.4/L.14	Fomento de las marinas mercantes: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Cuarta Comisión	16	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 70 (III).]
TD/III/C.4/L.15	Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al proyecto de resolución TD/III/C.4/L.2 y Corr.1	16	I*. (Para el texto, véase el anexo VI D <i>supra</i> , apéndice III B.)

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/III/C.4/L.16	Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania y Suecia: enmiendas al proyecto de resolución TD/III/C.4/L.2 y Corr.1	16	I*. (Para el texto, véase el anexo VI D <i>supra</i> , apéndice III C.)
3. <i>Actas resumidas</i>			
TD/III/C.4/SR.1-12	Actas resumidas de la primera a la 12.ª sesiones de la Cuarta Comisión		Mimeografiado.
V.—QUINTA COMISIÓN			
1. <i>Documentos de distribución general</i>			
TD/III/C.5/1	Asignación de temas del programa: carta, de fecha 15 de abril de 1972, dirigida por el Presidente de la Conferencia al Presidente de la Quinta Comisión		Mimeografiado.
2. <i>Documentos de distribución limitada</i>			
TD/III/C.5/L.1	Organización de los trabajos de la Quinta Comisión: nota del Presidente		<i>Idem.</i>
TD/III/C.5/L.2	Lista de documentos relativos a los trabajos de la Comisión	18	<i>Idem.</i>
TD/III/C.5/L.3	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	18	<i>Idem.</i>
TD/III/C.5/L.3 y Rev.1 y y Rev.1/Corr.1	<i>Idem</i>	18	I*. (Para el texto, véase el anexo VI E <i>supra</i> , apéndice.)
TD/III/C.5/L.4	Discurso de apertura pronunciado por el Presidente de la Quinta Comisión		Mimeografiado.
TD/III/C.5/L.5	Declaración del Director de la División de Comercio con los Países Socialistas, de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/III/C.5/L.6 y Corr.2	Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución	18	I*. (Para el texto, véase el anexo VI E <i>supra</i> , apéndice.)
TD/III/C.5/L.7	Proyecto de informe de la Quinta Comisión		Mimeografiado. Para el informe definitivo, véase el anexo VI E <i>supra</i> .
TD/III/C.5/L.8	Lista de documentos publicados en la serie de distribución limitada		Mimeografiado.
3. <i>Actas resumidas</i>			
TD/III/C.5/SR.1-9	Actas resumidas de la primera a la novena sesiones de la Quinta Comisión		<i>Idem.</i>
VI.—SEXTA COMISIÓN			
1. <i>Documentos de distribución general</i>			
TD/III/C.6/1	Asignación de temas del programa: carta, de fecha 15 de abril de 1972, dirigida por el Presidente de la Conferencia al Presidente de la Sexta Comisión		Mimeografiado.
2. <i>Documentos de distribución limitada</i>			
TD/III/C.6/L.1	Organización de los trabajos de la Sexta Comisión: nota del Presidente		Mimeografiado.
TD/III/C.6/L.2	Declaración del Director de la División de Investigaciones de la UNCTAD	11 a	<i>Idem.</i>
TD/III/C.6/L.3	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	11 b	I*. (Para el texto, véase el anexo VI F <i>supra</i> , apéndice III C.)

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/III/C.6/L.4	Países insulares en desarrollo: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	11 a	Mimeografiado.
TD/III/C.6/L.4/Rev.1	<i>Idem</i>	11 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI F <i>supra</i> , apéndice III A.)
TD/III/C.6/L.5	Identificación y consideración generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	11 a	Mimeografiado.
TD/III/C.6/L.5/Rev.1	<i>Idem</i>	11 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI F <i>supra</i> , apéndice III B.)
TD/III/C.6/L.6	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	11 a	I *. (Para el texto, véase el anexo VI F <i>supra</i> , apéndice II A.)
TD/III/C.6/L.7	Declaración del Director de la División de Investigaciones de la UNCTAD	11 b	Mimeografiado.
TD/III/C.6/L.8	Declaración hecha por el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la novena sesión de la Comisión, celebrada el 1.º de mayo de 1972	11 a	<i>Idem.</i>
TD/III/C.6/L.9 y Corr.1 y Add.1 y 2	Proyecto de informe de la Sexta Comisión		Mimeografiado. Para el informe definitivo, véase el anexo VI F <i>supra</i> .
TD/III/C.6/L.10	Países insulares en desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	11 a	Aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 65 (III).]
TD/III/C.6/L.10/Add.1	Consecuencias financieras del proyecto de resolución contenido en el documento TD/III/C.6/L.10	11 a	La exposición sobre las consecuencias financieras figura en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/III/C.6/L.11	Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	11 b	I *. (Véase el anexo VI F <i>supra</i> , apéndice II B.)
TD/III/C.6/L.12	Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión	11 a	Texto aprobado sin modificaciones por la Conferencia. [Véase el anexo I A <i>supra</i> , resolución 64 (III).]
3. <i>Actas resumidas</i>			
TD/III/C.6/SR.1-16	Actas resumidas de la primera a la 16.ª sesiones de las sesiones de la Sexta Comisión		Mimeografiado.

J.—DOCUMENTOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

I. GRUPO DE TRABAJO I

Documentos de distribución limitada

TD/III/WG.I/L.1	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	10	Mimeografiado.
TD/III/WG.I/L.1/Rev.1	<i>Idem</i>	10	I *. (Para el texto, véase el anexo VI G <i>supra</i> , apéndice II b.)
TD/III/WG.I/L.2	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	10	Mimeografiado.
TD/III/WG.I/L.2/Rev.1	<i>Idem</i>	10	I *. (Para el texto, véase el anexo VI G <i>supra</i> , apéndice I a.)
TD/III/WG.I/L.4 y Corr.1 y Add.1 y 2 y Add.2/Corr.1	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo I		Mimeografiado. Para el texto definitivo, véase el anexo VI G <i>supra</i> .

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
2. GRUPO DE TRABAJO II			
<i>Documentos de distribución limitada</i>			
TD/III/WG.II/L.1	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	17	I *. (Para el texto, véase el anexo VI H <i>supra</i> , apéndice.)
TD/III/WG.II/L.2	Organización de la labor del Grupo de Trabajo II: nota de la secretaria de la UNCTAD		Mimeografiado.
TD/III/WG.II/L.3	Declaración del Director de la División de Expansión del Comercio e Integración Económica entre los Países en Desarrollo al iniciar el debate sobre el tema 17 del programa	17	<i>Idem.</i>
TD/III/WG.II/L.4	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo II		Mimeografiado. Para el texto, véase el anexo VI H <i>supra</i> , apéndice II a.
TD/III/WG.II/L.5	Proyecto de resolución presentado por Chile en nombre de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, Uruguay y Venezuela	17	I *. (Para el texto, véase el anexo VI H <i>supra</i> , apéndice.)
3. GRUPO DE TRABAJO III			
<i>Documentos de distribución limitada</i>			
TD/III/WG.III/L.1	Nota de la secretaria de la UNCTAD	19	Mimeografiado.
TD/III/WG.III/L.2	Proyecto de resolución presentado por Indonesia, Presidente del Grupo de los 77, en nombre del Grupo	19	I *. (Para el texto, véase el anexo VII I <i>supra</i> , apéndice II a.)
TD/III/WG.III/L.3	Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados: proyecto de resolución presentado por Argelia, Cuba, Chile, Guinea y la República Democrática Popular del Yemen	19	I *. (Para el texto, véase el anexo VII I <i>supra</i> , apéndice II b.)
TD/III/WG.III/L.4	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo III		Mimeografiado. Para el texto definitivo, véase el anexo VI I <i>supra</i> .
TD/III/WG.III/L.5	Proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo III	19	I *. (Para el texto, véase el anexo VI I <i>supra</i> , apéndice I a.)
TD/III/WG.III/L.6	Propuesta presentada por el Presidente del Grupo de Trabajo III (enmiendas al documento TD/III/WG.III/L.5)	19	I *. (Para el texto, véase el anexo VI I <i>supra</i> , apéndice I b.)

ANEXO XI

Lista de las resoluciones

<i>Resolución No.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
36 (III)	Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile	21	26 de abril de 1972	120
37 (III)	Fomento del turismo	15	13 de mayo de 1972	92
38 (III)	El papel del movimiento cooperativista en el comercio y el desarrollo . . .	8	15 de mayo de 1972	57
39 (III)	Transmisión de tecnología	19	16 de mayo de 1972	116
40 (III)	Efectos económicos del cierre del canal de Suez	8	16 de mayo de 1972	57
41 (III)	Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	5	17 de mayo de 1972	56
42 (III)	Seguros y reaseguros	8	17 de mayo de 1972	58
43 (III)	Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo	8	17 de mayo de 1972	60
44 (III)	Aspectos comerciales y económicos del desarme	8	17 de mayo de 1972	61
45 (III)	Carta de derechos y deberes económicos de los Estados	8	18 de mayo de 1972	62
46 (III)	Medidas para alcanzar un acuerdo más completo respecto de los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo	8	18 de mayo de 1972	63
47 (III)	Repercusiones de las políticas relativas al medio sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo	8	18 de mayo de 1972	65
48 (III)	Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo	17	18 de mayo de 1972	111
49 (III)	Convenio Internacional del Cacao	13	19 de mayo de 1972	82
50 (III)	Competitividad de los productos naturales, sintéticos y sucedáneos	13	19 de mayo de 1972	83
51 (III)	La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional	13	19 de mayo de 1972	84
52 (III)	La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional	13	19 de mayo de 1972	84
53 (III)	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes	18	19 de mayo de 1972	114
54 (III)	Estabilización de los precios de los productos básicos y, en particular, función del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	13	19 de mayo de 1972	85
55 (III)	Aspectos especiales de la financiación del desarrollo: financiación complementaria	15	19 de mayo de 1972	94
56 (III)	Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo	15	19 de mayo de 1972	95
57 (III)	Problemas relacionados con la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo	15	19 de mayo de 1972	95
58 (III)	Compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas	9	19 de mayo de 1972	67
59 (III)	La creciente carga de la deuda en los países en desarrollo	15	19 de mayo de 1972	96
60 (III)	Condiciones y modalidades de la asistencia oficial para el desarrollo	15	19 de mayo de 1972	97
61 (III)	Recursos financieros para el desarrollo: total de las entradas de recursos públicos y privados	15	19 de mayo de 1972	98
62 (III)	Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	11	19 de mayo de 1972	72
63 (III)	Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral	11	19 de mayo de 1972	79
64 (III)	Identificación y consideraciones generales en relación con las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	11	19 de mayo de 1972	78
65 (III)	Países insulares en desarrollo	11	19 de mayo de 1972	78
66 (III)	Proyecto de código de conducta de las conferencias marítimas	16	19 de mayo de 1972	100
67 (III)	Desarrollo de los puertos	16	19 de mayo de 1972	106
68 (III)	Transporte internacional combinado de mercancías	16	19 de mayo de 1972	106

<i>Resolución No.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
69 (III)	Fletes	16	19 de mayo de 1972	107
70 (III)	Fomento de las marinas mercantes	16	19 de mayo de 1972	109
71 (III)	Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo	16	19 de mayo de 1972	111
72 (III)	Medidas de asistencia para la reconversión	14	19 de mayo de 1972	87
73 (III)	Prácticas comerciales restrictivas	14	19 de mayo de 1972	87
74 (III)	Subcontratación internacional	14	19 de mayo de 1972	89
75 (III)	Promoción de las exportaciones	12	19 de mayo de 1972	81
76 (III)	Liberalización de las barreras no arancelarias	14	19 de mayo de 1972	89
77 (III)	Preferencias	14	19 de mayo de 1972	91
78 (III)	Sistemas de comercialización y distribución	13	20 de mayo de 1972	86
79 (III)	Examen de la aplicación de las medidas de política que sean de la competencia de la UNCTAD, convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD	8	20 de mayo de 1972	65
80 (III)	Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD	10	20 de mayo de 1972	69
81 (III)	Evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD	10	20 de mayo de 1972	71
82 (III)	Negociaciones comerciales multilaterales	8	20 de mayo de 1972	66
83 (III)	Consultas intergubernamentales sobre productos básicos en relación con el acceso a los mercados y las políticas de precios	13	20 de mayo de 1972	86
84 (III)	La situación monetaria internacional	9 y 15	20 de mayo de 1972	68

ACTAS DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Reseña de los volúmenes de la serie *

VOLUMEN I

Informe y Anexos

Este volumen contiene el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su tercer período de sesiones.

En el informe se exponen el marco y objeto del tercer período de sesiones de la Conferencia, así como las actividades del mecanismo permanente de la UNCTAD durante el período transcurrido entre los períodos de sesiones segundo y tercero. El informe incluye un resumen del debate general, las conclusiones a que se llegó al término del período de sesiones y las directrices para la labor futura. En el anexo I figuran los textos completos de las resoluciones y otras decisiones aprobadas por la Conferencia y de las observaciones y reservas formuladas por las delegaciones acerca de esas decisiones. En el anexo VI se transcriben los textos de los informes presentados por las Comisiones y otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. En el anexo VII se reproducen los textos de las propuestas remitidas por la Conferencia a la Junta de Comercio y Desarrollo. En el anexo VIII figuran «Otros documentos básicos», incluidos los textos de los discursos pronunciados en la ceremonia inaugural, otras declaraciones seleccionadas y mensajes recibidos de Jefes de Estado y de Gobierno. En el mismo anexo se transcriben también los textos de determinadas declaraciones hechas por grupos de países y delegaciones antes del período de sesiones o durante éste.

Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.4.

VOLUMEN I A (mimeografiado)

La primera parte de este volumen contiene los resúmenes de las declaraciones hechas por los jefes de las delegaciones en las sesiones plenarias de la Conferencia, y la segunda parte las actas resumidas de la 82.^a a la 119.^a sesiones plenarias de la Conferencia.

VOLUMEN II

Intercambio de mercancías

La primera parte de este volumen contiene estudios seleccionados que se presentaron a la Conferencia sobre

problemas y políticas de productos básicos. En dichos estudios se hace una reseña de la evolución en la política internacional de productos básicos, el acceso a los mercados y la política de precios; la diversificación de los productos básicos y la competitividad de los productos naturales; uno de esos estudios versa sobre las cuestiones que plantea la explotación de minerales de los fondos marinos.

La segunda parte del volumen II contiene estudios que se presentaron a la Conferencia sobre el comercio de manufacturas y semimanufacturas. En uno de los documentos se describen las características principales de los arreglos preferenciales elaborados en la UNCTAD y de los esquemas aplicados hasta la fecha por algunos países que conceden preferencias. En otros estudios que se han elegido para su publicación en este volumen se examina un programa de liberalización de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias aplicadas en países desarrollados a productos de interés para las exportaciones de los países en desarrollo. Igualmente se incluyen en la parte B documentos sobre medidas de asistencia para la reconversión, prácticas comerciales restrictivas y promoción de las exportaciones.

Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.5.

VOLUMEN III

Financiación y comercio invisible

La primera parte de este volumen contiene estudios presentados a la Conferencia sobre diversos aspectos de la movilización de recursos financieros para el desarrollo.

En los estudios elegidos para su publicación en este volumen se examinan cuestiones relativas al crecimiento económico y a la financiación del desarrollo; movilización de recursos para el desarrollo; financiación exterior del desarrollo; el «vínculo» y la salida de recursos financieros de los países en desarrollo. También se incluye en este volumen un informe sobre las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo, en el que se determinan los principales problemas que existen en esta esfera.

En la segunda parte de este volumen se hace referencia a tres estudios en la esfera del transporte marítimo, a

* Cuatro volúmenes impresos y uno mimeografiado.

Examen general y cuestiones especiales

saber: *El transporte marítimo en los años 70, Reglamentación de las conferencias marítimas (código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas)* y *Empresas multinacionales de transporte marítimo* que fueron presentados a la Conferencia y que se publican por separado¹.

Una sección contiene un informe sobre los seguros y los países en desarrollo y otro sobre el turismo y los países en desarrollo, que son versiones resumidas de anteriores estudios presentados a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su quinto período de sesiones.

La segunda parte incluye también un informe sobre el papel específico de la transmisión de tecnología como estímulo del desarrollo económico y el acceso a una tecnología avanzada, así como un informe acerca de la política sobre tecnología de los países del Pacto Andino.

Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.6.

Este volumen contiene un examen del comercio internacional y el desarrollo en el que se proporciona información básica sobre la evolución general y las medidas internacionales adoptadas desde el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Igualmente incluye estudios sobre la evolución a largo plazo de la relación de intercambio y los principales problemas de expansión del comercio e integración económica entre países en desarrollo. Otros estudios elegidos para su publicación en este volumen se ocupan de una comparación de dos grandes agrupaciones económicas —las agrupaciones de Europa occidental y el Consejo de Asistencia Económica Mutua— y de la expansión del comercio y la cooperación económica entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo.

La última parte de este volumen comprende tres informes sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados y otras medidas especiales relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral.

Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7.

¹ Publicaciones de las Naciones Unidas, Nos. de venta: S.72.II.D.15, S.72.II.D.13 y corrección y S.72.II.D.17, respectivamente.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

G 7302669